

Memoria de la Administración Tributaria

Año 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Inspección General Memoria de la administración tributaria [Recurso electrónico] : 2020 / [elaboración y coordinación de contenidos, Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública]. — [Madrid] : Ministerio de Hacienda y Función Pública, Centro de Publicaciones, [2022]

1 recurso en línea : PDF

NIPO 137-22-002-4

1. Hacienda pública-España

I. España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones 336.1(460)

TÍTULO: Memoria de la Administración Tributaria. 2020

Centro Directivo: Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Elaboración y coordinación de contenidos:

Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

NIPO: 137-22-002-4

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
Presentación	11
Acrónimos	13
Capítulo I. Los Tributos en 2020	21
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2020	29
2. Impuestos directos	56
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	56
2.2. Impuesto sobre el patrimonio	134
2.3. Impuesto sobre sociedades	171
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes	272
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	273
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	275
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica	276
2.8. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica	277
2.9. Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	277
3. Impuestos indirectos	278
3.1. Impuesto sobre el valor añadido	278
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	290
3.3. Impuestos especiales	293

	<u>Página</u>
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	299
3.5. Impuesto sobre primas de seguros	300
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	301
3.7. Impuesto sobre actividades del juego	301
3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	302
4. Tasas y precios públicos	304
4.1. Marco normativo	304
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT	305
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	306
5.1. Marco normativo	306
6. Relaciones fiscales internacionales	307
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	307
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales	311
7. Tributos locales	316
8. El presupuesto de beneficios fiscales	317
Capítulo II. La organización en 2020	319
1. Introducción	323
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2020	324
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda	326
2.2. Otros centros	346
2.3. Personal en la Administración Tributaria Central	353
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública	353
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	353
3.2. Tribunales económico-administrativos regionales y locales ...	356
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda	357

	<u>Página</u>
Capítulo III Realizaciones por áreas gestoras	369
1. Gestión tributaria	379
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	379
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades	382
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	384
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales	385
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles	389
1.6. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	403
2. Control del fraude tributario y aduanero	415
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero ..	415
2.2. Control extensivo	416
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	424
2.4. Inspección catastral	441
2.5. Procedimiento de regularización catastral	442
3. Gestión recaudatoria	443
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria	443
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos	449
3.3. Gestión de tasas	450
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria	451
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	452
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	453
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	453
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	455
4.3. Sistema de información catastral	496

	<u>Página</u>
5. Administración electrónica	504
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	505
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro	513
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que in- tegran la administración local	517
5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-admini- strativos	525
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	529
5.6. Servicios electrónicos de la Inspección General	530
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	532
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribu- yente	534
6. Información y asistencia tributaria	535
6.1. Consultas tributarias	535
6.2. Servicios de información	536
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias	539
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	547
6.5. Facilidades para el pago de deudas	553
6.6. Otros servicios	557
7. Recursos y reclamaciones	559
7.1. Resolución de recursos AEAT	559
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	560
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	565
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria	565
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro	586
9. Actividades de formación e investigación del IEF	589
9.1. Formación	589
9.2. Asesoramiento e investigación	595

	<u>Página</u>
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la Administración Tributaria Estatal	600
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente	600
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados	604
10.3. Actividad del pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente	605
Capítulo IV. Haciendas territoriales e institucionales	607
1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio	613
1.1. Comunidades autónomas de régimen común	613
1.2. Comunidades autónomas de régimen foral	629
1.3. Canarias	636
1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio	636
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas	638
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial	642
2. Haciendas locales	643
2.1. Recursos	643
2.2. Participación en los tributos del Estado	645
2.3. Subvenciones y compensaciones	649
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias	652
2.5. Morosidad de las administraciones públicas	653
2.6. Periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas	653
2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el estado	654
3. Administración institucional	655
3.1. Seguridad Social	655
3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo	660

	<u>Página</u>
Capítulo V. Recaudación del año 2020 análisis y comentarios ...	665
Nota al capítulo V	669
1. Comentario global	671
1.1. El entorno económico	671
1.2. El marco normativo	682
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	684
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales	691
2.1. Ingresos totales	691
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	691
2.3. Impuesto sobre sociedades	699
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes	702
3. Impuestos indirectos	702
3.1. Ingresos totales	702
3.2. Impuesto sobre el valor añadido	703
3.3. Impuestos especiales	707
3.4. Impuesto sobre primas de seguros	712
3.5. Impuestos medioambientales	713
3.6. Tráfico exterior	713
3.7. Impuesto sobre actividades del juego	713
3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II ...	714
4. Tasas y otros ingresos	714
4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro	715
5. Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comunidades autónomas	716
6. Transferencias corrientes	718
7. Ingresos patrimoniales	720
8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	721
9. Operaciones financieras	722
10. Recaudación de recursos propios comunitarios	723

	<u>Página</u>
Capítulo VI. Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	725
1. Actividad contable	731
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	731
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública	737
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	740
2.1. Función interventora	740
2.2. Control interno posterior y otras actuaciones	741
3. Inspección de los Servicios	751
3.1. Inspección General de Hacienda	751
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	760
Anexos	765

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Estado de Hacienda presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Hacienda y Función Pública de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2020 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.

Consta de seis capítulos y dos anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:

— Estudio de los tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XVI del Normativo.

— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XIX del Anexo Normativo.

— Análisis de la gestión tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.

— Haciendas territoriales e institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y, AN.XVII y AN.XVIII del Normativo.

— Recaudación: Capítulo V y apartado AE.I del Anexo Estadístico.

— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.

Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.

Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2019, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

— Dirección General de Tributos

— Dirección General del Catastro

— Tribunal Económico-Administrativo Central

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*
- *Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticos*
- *Departamento de Recursos Humanos*
- *Gabinete del Director General*

— *Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

— *Dirección General de Fondos Europeos*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio*

— *Instituto de Estudios Fiscales*

— *Consejo de Defensa del Contribuyente*

El impulso y coordinación de la memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Inspección General del Ministerio.

Madrid, junio de 2022

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAA: Actuación administrativa automatizada
AAFF: Administraciones forales
AAPP: Administraciones públicas
AATT: Administraciones territoriales
ADI: Administración digital integral
ADIF: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
ADT: Almacén de depósito temporal
AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria
AECA: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas
AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AEOL: «Automatic Exchanges of Information»
AEVAL: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios
AGE: Administración General del Estado
AIE: Agrupación de interés económico
AIEM: Arbitrio a la importación y a la entrega de mercancía
AT y EP: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
BDNS: Base de datos nacional de subvenciones
BOE: Boletín Oficial del Estado
BORME: Boletín Oficial del Registro Mercantil
CAE: Código de actividad y establecimiento
CAU: Código aduanero de la Unión
CAT: Centro de Atención Telefónica
CbC: «Country-by-Country»
CCAA: Comunidades autónomas
CCLL: Corporaciones locales
CDC: Consejo para la Defensa del Contribuyente
CF: Cuota final

CFA: Comité de Asuntos Fiscales
CFP: Control financiero permanente
CGE: Cuenta General del Estado
CGPJ: Consejo General del Poder Judicial
CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CIE: Centro de Impresión y Ensobrado
CIEMAT: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CII: Consulta de información individual
CIMCA: Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas
CMAD: Comisión Ministerial de Administración Digital
CMAE: Comisión Ministerial de Administración Electrónica
CNIG: Centro Nacional de Información Geográfica
CNMC: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CITES: Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
CO2: Dióxido de carbono
CORA: Comisión para la Reforma de la Administración
COVID-19: Enfermedad por el coronavirus denominado SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CRA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF
CRA-DM-DNA: Cuota resultante de la autoliquidación del IRPF – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción
CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CSV: Código seguro de verificación
CTE: Cooperación Territorial Europa
CTE: Cooperación Territorial Europea
cts: Céntimos
DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes
DEH: Delegación Economía y Hacienda
DER: Documento electrónico de reembolso
DGC: Dirección General del Catastro
DGEPGFT: Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial
DGOJ: Dirección General de Ordenación del Juego
DGS y FP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGT: Dirección General de Tributos
DIE: Depuración del índice de entidades

DIT: Departamento de Informática Tributaria
DIVA: Devolución del IVA a viajeros
DIRCE: Directorio Central de Empresas
DSDT: Declaración sumaria de depósito temporal
DTA: Activos por impuesto diferido
DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
DUA: Documento único aduanero
ECI: Equipo Central de Información
eDA: Documentos administrativos electrónicos
EEE: Espacio Económico Europeo
EELL: Entidades locales
EPA: Encuesta de Población Activa
ENAC: Entidad Nacional de Acreditación
ENI: Esquema Nacional de Interoperabilidad
ERD: Entidades de reducida dimensión
ERTE: Expediente de regulación temporal de empleo
FACe: Punto general de entrada de facturas electrónicas
FATCA: «Foreign Account Tax Compliance Act»
FCA: Fondo de Convergencia Autonómica
FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEP: Fondo Europeo de Pesca
FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial
FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior
FIAPP: Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
FG: Foro global sobre intercambio de información
FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
FOGASA: Fondo de Garantía Salarial
FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas
FONDPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
FSE: Fondo Social Europeo
FSG: Fondo de Suficiencia Global

FTA: Foro sobre Administración Tributaria
GEISER: Gestión integrada de servicios de registro
GRP: «Global Relations Programme»
IACN: Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas
IAE: Impuesto sobre actividades económicas
IAMl: Informes anuales del mercado inmobiliario
IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas
ICO: Instituto de Crédito Oficial
ICEX: Instituto Español de Comercio Exterior
IDEC: Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito
I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica
IEDMT: Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IEF: Instituto de Estudios Fiscales
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado
IGIC: Impuesto general indirecto canario
IGTE: Impuesto general sobre el tráfico de empresas
IH: Impuesto sobre hidrocarburos
IIC: Instituciones de inversión colectiva
IIVTNU: Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
IIIE: Impuestos especiales
IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales
IMS: «Irregularity Management System»
IMV: Ingreso mínimo vital
INAP: Instituto Nacional de Administración Pública
INE: Instituto Nacional de Estadística
INEM: Instituto Nacional de Empleo
INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD: Instituto Nacional de la Salud
INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social
IO: Índice de octano
IOTA: Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias
IP: Impuesto sobre el patrimonio
IPC: Índice de precios de consumo
IPCN: Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica

- IPS: Impuesto sobre primas de seguros
- IPSI: Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación
- IRNR: Impuesto sobre la renta de no residentes
- IRS: «Internal Revenue Service»
- IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- IS: Impuesto sobre sociedades
- ISD: Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- ISM: Instituto Social de la Marina
- ITE: Ingresos tributarios del Estado
- ITP y AJD: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- IVA: Impuesto sobre el valor añadido
- IVG: Informe de valoración gráfica
- IVMDH: Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
- IVPEE: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica
- JITSIC Network: «Joint International Tax Shelter Information & Collaboration Network»
- kwh: Kilovatios hora
- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- LDC: Línea directa del Catastro
- LGP: Ley 47/2003, General Presupuestaria
- LGT: Ley 58/2003, General Tributaria
- LGS: Ley 38/2003, General de Subvenciones
- LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (BOE de 29 de noviembre)
- LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre)
- LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio)
- LOFCA: Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas
- LRJSP: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- MACA: Método de ayuda a la comprobación en aduanas
- MINHAC: Ministerio de Hacienda
- NPNI: Nuevo plan de inspección financiera y tributaria

NPSI: Nuevo plan sancionador de inspección financiera y tributaria
MRN: Número de registro de la declaración aduanera
NEO: Notificación electrónica obligatoria
NRC: Número de referencia completo
NIF: Número de identificación fiscal
OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OEA: Operador económico autorizado
OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude
OMA: Organización Mundial de Aduanas
OMC: Organización Mundial del Comercio
ONA: Oficina Nacional de Auditoría
ONFI: Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional
ONIF: Oficina Nacional de Investigación del Fraude
ONII: Oficina Nacional de Inspección e Investigación
ONU: Organización de Naciones Unidas
OOAA: Organismos autónomos
OPI: Organismo público de investigación
PADRE: Programa de ayuda para la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas
PALP: Plan de ahorro a largo plazo
PATD: Plan de Acción para la Transformación Digital
PBF: Presupuesto de beneficios fiscales
PCA: Potencial de calentamiento atmosférico
PDF: «Portable data file»
PGCP: Plan General de Contabilidad Pública
PGE: Presupuestos Generales del Estado
PIAS: Plan individual de ahorro sistemático
PIB: Producto interior bruto
PIC: Punto de información catastral
PID: Plataforma de intermediación de datos
PIFTE: Programa iberoamericano de formación técnica especializada
PIVE: Programa de incentivos al vehículo eficiente
PMP: Periodo medio de pago
PNE: Punto neutro de embargos
PNI: Plan Nacional de Inspección
PNOA: Plan Nacional De Ortofotografía Aérea
PNT: Plan Nacional de Teledetección
PSAC: Programa de Seguimiento de Actuaciones de Coordinación

PSI: Procedimiento sancionador de inspección
PVC: Procedimiento de valoración colectiva
PVCR: Procedimiento de valoración de construcciones rústicas
PVP: Precio de venta al público
PYME: Pequeña y mediana empresa
RC: Rectificación censal
RCF: Registro contable de facturas
RDCDC: Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente
REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales
REF: Régimen económico-fiscal
REX: Registro de exportadores registrados
RGIAJ: Registro de Interdicciones de Acceso al Juego
RIC: Reserva para inversiones en Canarias
RIS: Reglamento del impuesto de sociedades
ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios
SA: Sociedad anónima
SAI: Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria
SAPL: Solicitud de actuaciones previas al levante
SCI: Sistema de control interno
SCGA: Sistema consolidado de gestión de actas
SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones
s.e.: secreto estadístico
SEC-2010: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SEH: Secretaría de Estado de Hacienda
SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal
SEPI: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
SEPG: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
SGC: Sistema de gestión de la calidad
SGFAL: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SIA: Sistema de Información Administrativa
SIC: Sistema de información contable de la Administración General del Estado
SIECE: Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia
SIF: Servicios de inspección fronteriza
SIGCA: Sistema de información geográfico catastral
SIGECA: Sistema de gestión catastral
SII: Suministro inmediato de información
SIR: Sistema integrado de recaudación

SIROP: Sistema de Información del Registro de Operadores
SNPS: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones
SOCIMI: Sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario
SOROLLA2: Sistema informático de gestión económico-presupuestaria
SP: Sector público
SRL: Sociedad de responsabilidad limitada
TEA: Tribunal económico-administrativo
TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAL: Tribunal económico-administrativo local
TEAR: Tribunal económico-administrativo regional
TIC: Tecnologías de la información y de la comunicación
TIN: «Tax Id Number»
TFG: Transferencia del Fondo de Garantía
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social
TPV: Terminales de punto de venta
TRFC: Territorio de régimen fiscal común
TRLCI: Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
TRLGSS: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
TRLIS: Texto refundido de la ley del IS
TRLRHL: Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales
TUR: Tarifa del último recurso
TIWB: «Tax inspectors without borders»
UAI: Unidades de auditoría informática
UCAI: Unidad Central de Auditoría Informática
UCRI: Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales
UCS: Unidad Central de Selección
UE: Unión Europea
UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas
ULAR: Unidad Local de Análisis de Riesgos
UNED: Universidad Nacional de Educación a Distancia
URGGE: Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas
UTE: Unión temporal de empresas
VUA: Ventanilla única aduanera
XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»
ZEC: Zona Especial Canaria

Capítulo I

Los Tributos en 2020

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2020	29
2. Impuestos directos	56
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	56
2.1.1. Marco normativo	56
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2019 ...	56
2.1.2.1. Declaraciones presentadas	57
2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas	59
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	60
2.1.2.2. Base imponible	65
2.1.2.3. Base liquidable	81
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	87
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social	88
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar	90
2.1.2.5. Cuota íntegra	94
2.1.2.6. Deducciones	96
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación	108
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva	112
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo	115
2.1.2.10. Pagos a cuenta	122
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	125
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social	133
2.2. Impuesto sobre el patrimonio	134
2.2.1. Marco normativo	134

2.2.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2019	134
2.2.2.1.	Número de declarantes	135
2.2.2.2.	Exenciones	139
2.2.2.3.	Base imponible	142
2.2.2.4.	Base liquidable	152
2.2.2.5.	Cuota íntegra y tipo medio	155
2.2.2.6.	Cuota a ingresar y tipo efectivo	158
2.2.2.7.	Distribución territorial	165
2.2.2.8.	Análisis comparativo del impuesto sobre el patrimonio en el período 2015-2019	169
2.3.	Impuesto sobre sociedades	171
2.3.1.	Marco normativo	171
2.3.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2019	172
2.3.2.1.	Declaraciones individuales	173
2.3.2.1.1.	Número de declarantes	173
2.3.2.1.2.	Resultado contable	180
2.3.2.1.3.	Ajustes extracontables	187
2.3.2.1.4.	Base imponible	196
2.3.2.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio	204
2.3.2.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra ...	208
2.3.2.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo	218
2.3.2.1.8.	Pagos a cuenta	225
2.3.2.1.9.	Cuota diferencial	229
2.3.2.1.10.	Líquido a ingresar o a devolver	230
2.3.2.1.11.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	232
2.3.2.1.12.	Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	241
2.3.2.2.	Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal	243

	<u>Página</u>
2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos	243
2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos	249
2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	251
2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	255
2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos	257
2.3.2.3.1. Principales magnitudes	257
2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	265
2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados	269
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes	272
2.4.1. Marco normativo	272
2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes	272
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	273
2.5.1. Marco normativo	273
2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones	273
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	275
2.6.1. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica	275
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	276
2.7.1. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica ..	276

2.8. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	277
2.8.1. Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	277
2.9. Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	277
2.9.1. Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	277
3. Impuestos indirectos	278
3.1. Impuesto sobre el valor añadido	278
3.1.1. Marco normativo	278
3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido ..	279
3.1.2.1. Introducción	279
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2020	280
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida	280
3.1.2.2.2. Número de declarantes	282
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales	282
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas	283
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual ..	283
3.1.2.3.1. Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible	284
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen	285
3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia	286
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones	287
3.1.2.3.5. Régimen simplificado	288
3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes	289

	<u>Página</u>
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	290
3.2.1. Marco normativo	290
3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	290
3.3. Impuestos especiales	293
3.3.1. Marco normativo	293
3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales	294
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	299
3.4.1. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos	299
3.5. Impuesto sobre primas de seguros	300
3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros	300
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	301
3.6.1. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero	301
3.7. Impuesto sobre actividades del juego	301
3.7.1. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego	302
3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	302
4. Tasas y precios públicos	304
4.1. Marco normativo	304
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT	305
5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	306
5.1. Marco normativo	306
6. Relaciones fiscales internacionales	307
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	307
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición.	307
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información.	311
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales	311
6.2.1. Unión Europea	312

	<u>Página</u>
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	313
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas	316
6.2.4. G20	316
6.2.5. Otras actuaciones	316
7. Tributos locales	316
8. El presupuesto de beneficios fiscales	317

CAPÍTULO I

Los Tributos en 2020

1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2020

En el año 2020, ejercicio que se encuentra condicionado por los efectos de la emergencia de salud pública provocada por la pandemia del COVID-19 y la consiguiente perturbación de la economía, de alcance global, se aprobaron diversas normas con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

Cuadro I.1

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2020 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 4/2020	Crea el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales	16/10/2020
Ley 5/2020	Crea el Impuesto sobre las Transacciones Financieras	16/10/2020
Ley 8/2020	IRPF: imputación temporal de las ayudas públicas para la incorporación de jóvenes a la actividad agraria	17/12/2020
Ley 10/2020	Modifica la LGT en materia de intercambio automático y obligatorio de información en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información; ISD: régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio en C.A. Cantabria y Madrid	30/12/2020
Ley 11/2020	Presupuestos Generales del Estado para el año 2021	31/12/2020
RD-ley 3/2020	Incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito tributario	05/02/2020
RD-ley 7/2020	Medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19: aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria	13/03/2020
RD-ley 8/2020	Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	18/03/2020
RD-ley 11/2020	Medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19	01/04/2020

(continúa)

Cuadro I.1 (continuación)

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2020 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD-ley 14/2020	Extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias	15/04/2020
RD-ley 15/2020	Medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo	22/04/2020
RD-ley 17/2020	Medidas de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019	06/05/2020
RD-ley 19/2020	Medidas complementarias en materia tributaria para paliar los efectos del COVID-19	27/05/2020
RD-ley 22/2020	Modifica LGT: regula las actuaciones mediante videoconferencias en los procedimientos de aplicación de los tributos	17/06/2020
RD-ley 23/2020	IS: aprueba medidas para la reactivación económica	24/06/2020
RD-ley 25/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos sin garantía hipotecaria	06/07/2020
RD-ley 26/2020	IS: régimen tributario de las Autoridades Portuarias; acontecimiento de excepcional interés público	08/07/2020
RD-ley 28/2020	IVA: tipo impositivo del 0 por ciento en las adquisiciones de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19; régimen fiscal específico para evento deportivo	23/09/2020
RD-ley 30/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos sin garantía hipotecaria	30/09/2020
RD-ley 34/2020	Medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria	18/11/2020
RD-ley 35/2020	Medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria	23/12/2020
RD-ley 39/2020	Medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias	30/12/2020
RD 1178/2020	Modifica el Reglamento del IS	30/12/2020
Orden HAC/1155/2020	Desarrolla para el año 2021 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	04/12/2020
Orden HAC/1275/2020	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	30/12/2020

A continuación, se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2020.

A. Normativa tributaria general

A.1. Modificaciones de la Ley General Tributaria

A.1.1. Aplazamiento de deudas tributarias

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, concede el aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo

de presentación e ingreso finalice desde el 13 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020, sin que sea necesario aportar garantía en las deudas cuyo importe no exceda de 30.000 euros.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en atención a las dificultades que la situación excepcional generada por la pandemia entrañó para los obligados tributarios en orden a cumplir ciertas obligaciones tributarias y trámites en procedimientos de carácter tributario, fundamentalmente para atender requerimientos y formular alegaciones en plazo en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios y algunos de revisión en materia tributaria, amplía los plazos con los que contaba el contribuyente para favorecer su derecho a alegar y probar y facilitar el cumplimiento del deber de colaborar con la Administración Tributaria del Estado y de aportar los documentos, datos e información de trascendencia tributaria de que se trate, hasta el 30 de abril o, en su caso, el 20 de mayo de 2020. Por esta misma razón, en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias, se flexibilizan los plazos para el pago, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, extiende el ámbito de aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020 a las actuaciones y procedimientos tributarios de igual naturaleza que los mencionados en dicho real decreto-ley realizados o tramitados por las comunidades autónomas (CCAA) y las entidades locales (EELL), dentro del ámbito de aplicación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y sus reglamentos de desarrollo, siendo asimismo aplicable, en relación con estas últimas, a los procedimientos que se rijan por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concede el aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras hasta el 30 de mayo de 2020 siempre que el importe de la deuda a aplazar sea superior a 100 euros y no exceda de 30.000 euros.

Asimismo, amplía el plazo en relación con la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas, empezando a contarse desde el 30 de abril de 2020 y se aplica tanto en los supuestos donde se hubiera iniciado el plazo para recurrir de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o resolución impugnada y no hubiese finalizado el citado plazo el 13 de marzo de 2020, como en los supuestos donde no se hubiere notificado todavía el acto administrativo o resolución objeto de recurso o reclamación, resultando de aplicación en el ámbito estatal, autonómico y local.

También suspende hasta el 30 de abril de 2020 los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos regulados en la normativa tributaria.

El Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias, establece que, para los obligados tributarios cuyo volumen de operaciones en 2019 no haya superado los 600.000 euros, se suspenden desde el 15 de abril hasta el 20 de mayo (hasta el 15 de mayo en el caso de pago por domiciliación) los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones, sin que resulte de aplicación esta extensión de plazos a los grupos fiscales del impuesto sobre sociedades (IS) o del impuesto sobre el valor añadido (IVA), ni a las declaraciones aduaneras. La medida también resulta aplicable a las administraciones públicas, si bien en este supuesto, por la configuración de estos contribuyentes, se toma como umbral el volumen de su presupuesto.

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, extiende hasta el 30 de mayo la vigencia temporal de las medidas tributarias contenidas en los citados Reales Decretos-leyes 8/2020 y 11/2020, a fin de garantizar la adaptación de dichas medidas a la evolución de la crisis cuyos efectos pretenden mitigar. Dicha extensión también se aplica a las administraciones tributarias de las CCAA y EELL.

El Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, amplía a cuatro meses el plazo de no devengo de intereses de demora para los aludidos aplazamientos del Real Decreto-ley 7/2020 y del Real Decreto-ley 11/2020.

El Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, restablece los aplazamientos de deudas tributarias cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, para evitar las posibles tensiones en tesorería que puedan experimentar las pequeñas y medianas empresas (PYME) y los autónomos, concediendo durante seis meses esta facilidad de pago de tributos que ya se había establecido en el Real Decreto-ley 7/2020.

A.1.2. Obligación de información sobre mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

La Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático

y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, incorpora dos nuevas disposiciones adicionales en la LGT.

La primera establece las directrices básicas de la obligación de información de determinados mecanismos de planificación fiscal conforme a la Directiva señalada y al régimen general de las obligaciones de información existente en nuestro Derecho tributario. Asimismo, dicha disposición prevé a nivel legal dos obligaciones independientes, pero relacionadas con la anterior, que se establecen también en la referida Directiva 2011/16/UE del Consejo, como son la obligación de los intermediarios de actualizar la información de los mecanismos transfronterizos comercializables, así como el deber de informar sobre la utilización de los mecanismos transfronterizos por parte de los obligados tributarios interesados en estos. Asimismo, siguiendo los principios inspiradores de la Directiva, dentro de los límites legales prefigurados por nuestro ordenamiento jurídico, reconoce el deber de secreto profesional a los efectos de las obligaciones de información señaladas a todos aquellos que tuvieran la consideración de intermediarios de acuerdo con la Directiva y presten un asesoramiento neutral relacionado con el mecanismo que se limite únicamente a evaluar su adecuación a la normativa aplicable. Además, se regula la exención de la eventual responsabilidad de los intermediarios en que pudieran incurrir por la declaración de los datos impuestos por la obligación de información.

Por otro lado, se introduce otra disposición adicional para regular las obligaciones de comunicación entre los intervinientes y partícipes en los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal objeto de declaración.

Como correlato lógico de las obligaciones de información anteriores, se regula el régimen sancionador asociado al incumplimiento de dichas obligaciones.

A.1.3. Otras modificaciones

El Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, regula las actuaciones mediante videoconferencias en los procedimientos de aplicación de los tributos, a fin de favorecer el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

B. Imposición directa

B.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

B.1.1. Rentas exentas

El Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de

sentencias, con la finalidad de reducir la fiscalidad de los beneficiarios del ingreso mínimo vital declara su exención en el impuesto en los mismos términos que las prestaciones económicas establecidas por las CCAA en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos, así como las demás ayudas establecidas por estas o por EELL para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, de modo que el ingreso mínimo vital junto con dichas prestaciones y ayudas se consideren exentas hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples.

B.1.2. Imputación temporal

La Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, establece, con efectos desde 1 de febrero de 2020, que las ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España se pueden imputar por cuartas partes, en el período impositivo en el que se obtengan y en los tres siguientes.

B.1.3. Rendimientos del trabajo

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea (UE) en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, considera rendimientos del trabajo las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas de los planes de pensiones regulados en la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo. Asimismo, las cantidades percibidas por los partícipes que hagan efectivos sus derechos consolidados en los supuestos de desempleo de larga duración o de enfermedad grave.

B.1.4. Rendimientos del capital inmobiliario

El Real Decreto-ley 35/2020 establece un incentivo fiscal con el que se pretende que las personas físicas que alquilan los locales en los que se desarrollan determinadas actividades económicas vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio, acuerden voluntariamente rebajas en la renta arrendaticia correspondiente al primer trimestre de 2021, permitiendo computar como gasto deducible para el cálculo del rendimiento del capital

inmobiliario la cuantía de la rebaja de la renta acordada durante dicho período.

Asimismo, reduce en los ejercicios 2020 y 2021 de seis a tres meses el plazo para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios tengan la consideración de saldo de dudoso cobro y puedan deducirse de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario.

B.1.5. Rendimientos de actividades económicas

B.1.5.1. Método de estimación directa

El Real Decreto-ley 35/2020 establece que los contribuyentes del impuesto que tengan la consideración de empresa de reducida dimensión pueden deducir, en los ejercicios 2020 y 2021, las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto el plazo que haya transcurrido desde el vencimiento de la obligación sea de tres meses, en lugar de seis meses.

B.1.5.2. Método de estimación objetiva

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, adapta, de forma proporcional al período temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo de los pagos fraccionados en dicho método, que, al estar calculado sobre signos, índices o módulos, previamente determinados en situación de normalidad, conllevarían unas cuantías no ajustadas a la realidad de sus ingresos actuales.

Asimismo, para flexibilizar el régimen de PYME y autónomos, elimina la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al referido método, de manera que los contribuyentes puedan volver a aplicar el mismo en el ejercicio 2021, siempre que cumplan los requisitos normativos para su aplicación. De esta forma, al poder determinar la cuantía de su rendimiento neto con arreglo al método de estimación directa, podrán reflejar de manera más exacta la reducción de ingresos producida en su actividad económica como consecuencia del COVID-19, sin que dicha decisión afecte al método de determinación de los rendimientos aplicable en los siguientes ejercicios.

El Real Decreto-ley 35/2020, con la finalidad de adaptar la cuantía del rendimiento neto a la realidad económica derivada de la situación de emergencia sanitaria, eleva el porcentaje de reducción correspondiente al ejercicio 2020, con carácter general, al 20 por ciento y al 35 por ciento para actividades vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio. Además, el nuevo importe de la reducción se tiene en cuenta para cuantificar el ren-

dimiento neto a efectos del cuarto pago fraccionado correspondiente al ejercicio 2020 y para el primer pago fraccionado de 2021.

Adicionalmente, de forma análoga a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2020, elimina la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al referido método. En concreto, se establece que la renuncia a la aplicación del método de estimación objetiva para el ejercicio 2021 no impedirá volver a determinar con arreglo a dicho método el rendimiento de la actividad económica en 2022. Igualmente, para aquellos contribuyentes que renunciaron a dicho método en el ejercicio 2020, de forma tácita mediante la presentación del pago fraccionado correspondiente al primer trimestre del ejercicio, o con posterioridad, de forma expresa o tácita, se permite que puedan volver a aplicar el método de estimación objetiva en los ejercicios 2021 o 2022.

Por otra parte, también de manera análoga a la medida adoptada por el Real Decreto-ley 15/2020, declara, a los efectos del cálculo del rendimiento anual con arreglo al referido método, que no se computen como período en el que se hubiera ejercido la actividad, tanto los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020, como los días del segundo semestre de 2020 en los que, estando declarado o no el estado de alarma, el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente para corregir la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Asimismo, establece que tales días tampoco se tengan en cuenta de cara a la cuantificación del pago fraccionado correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Por otra parte, establece que el plazo para presentar las renunciaciones o revocaciones será el comprendido entre el 24 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (PGE), proroga, para el ejercicio 2021, la magnitud que determina la exclusión de dicho método, relativa a los rendimientos íntegros obtenidos en el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales, y el límite relativo a las operaciones por las que exista obligación de expedir factura cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal en aplicación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de forma que continúan en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente.

Asimismo, la magnitud referida al volumen de compras se mantiene en 250.000 euros para 2021.

La Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del impuesto sobre

la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido, mantiene para el ejercicio 2020 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

También se mantiene en el año 2021 la reducción sobre el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

B.1.6. Rentas en especie

El Real Decreto-ley 35/2020 aclara que la exención de las entregas a empleados de productos a precios rebajados que se realicen en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social, incluidas las fórmulas indirectas de prestación del servicio, cuya cuantía no supere la cantidad que reglamentariamente se determine, se aplica con independencia de que el servicio se preste en el propio local del establecimiento de hostelería o fuera de este, previa recogida por el empleado o mediante su entrega en su centro de trabajo o en el lugar elegido por aquel para desarrollar su trabajo en los días en que este se realice a distancia o mediante teletrabajo.

B.1.7. Reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

La Ley de PGE 2021, con efectos desde 1 de enero de 2021, reduce el límite general de 8.000 a 2.000 euros anuales. Además, añade que el límite resultante se incrementará en 8.000 euros, cuando el incremento provenga de contribuciones empresariales. Por otra parte, establece la reducción adicional por aportaciones a favor del cónyuge en 1.000 euros anuales (anteriormente 2.500 euros).

En cuanto al límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social, también reduce de 8.000 a 2.000 euros anuales el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social, incrementándose en 8.000 euros anuales cuando dicho incremento provenga de contribuciones empresariales.

B.1.8. Determinación de la cuota íntegra estatal

B.1.8.1. Escala general del impuesto

La Ley de PGE 2021 aprueba una nueva escala general estatal aplicable desde 1 de enero de 2021, en la que añade un tramo para bases liquidables a partir de 300.000 euros, con un tipo de gravamen del 24,5 por ciento.

B.1.8.2. Tipos de gravamen del ahorro

La Ley de PGE 2021 aprueba una nueva escala del ahorro aplicable desde 1 de enero de 2021, en la que añade un tramo en la escala para

bases liquidables superiores a 200.000 euros, con un tipo de gravamen del 13 por ciento y del 26 por ciento para el caso de contribuyentes que tengan su residencia en el extranjero.

B.1.9. Deducciones

El Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, elevando en 5 puntos porcentuales los porcentajes de deducción previstos para las donaciones efectuadas por contribuyentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

B.1.10. Regímenes especiales

B.1.10.1. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español

La Ley de PGE 2021 eleva el tipo aplicable del 45 por ciento al 47 por ciento en la parte de base liquidable desde 600.000,01 euros en adelante y añade un último tramo en la escala para base liquidable correspondiente a dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, así como de los intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, que sean superiores a 200.000 euros, con un tipo de gravamen del 26 por ciento.

B.11. Pagos a cuenta

Como correlato de la citada modificación en la escala general, la Ley de PGE 2021 aprueba, para los trabajadores por cuenta ajena, una nueva escala de retención para calcular el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de trabajo que se satisfagan o abonen a partir de 1 de enero de 2021, en la que añade un tramo para bases liquidables a partir de 300.000 euros, con un tipo de gravamen del 47 por ciento.

B.2. Impuesto sobre el patrimonio

La Ley de PGE 2021 eleva el tipo de gravamen aplicable al último tramo de la tarifa, que queda fijado en el 3,5 por ciento (anteriormente, el 2,5 por ciento), y mantiene con carácter indefinido su gravamen, para contribuir con ambas medidas a la consolidación de las finanzas públicas.

B.3. Impuesto sobre sociedades

Varias son las normas que introducen modificaciones en la normativa reguladora del IS.

B.3.1. Contribuyentes

El Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda modifica el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del impuesto, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

B.3.2. Correcciones de valor: libertad de amortización

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece la libertad de amortización de las inversiones realizadas en el año 2020 en elementos nuevos del inmovilizado material que impliquen la sensorización y monitorización de la cadena productiva, así como la implantación de sistemas de fabricación basados en plataformas modulares o que reduzcan el impacto ambiental, afectos al sector industrial de automoción.

El Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, adapta la libertad de amortización al Marco nacional temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto de la COVID-19. Así, el incentivo se aplica a las inversiones en elementos nuevos de inmovilizado material que entren en funcionamiento en los períodos impositivos que concluyan entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.

B.3.3. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros

La Ley de PGE 2021 suprime la adición al beneficio operativo de los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio que se correspondan con dividendos cuando el valor de adquisición de dichas participaciones sea superior a 20 millones de euros.

B.3.4. Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español

La Ley de PGE 2021 modifica la exención sobre dividendos y rentas positivas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español para prever que los gastos de gestión referidos a tales participaciones no sean deducibles del beneficio imponible del contribuyente, fijándose que su cuantía sea del 5 por ciento del dividendo o renta positiva obtenida, de forma que el importe que resultará exento será del 95 por ciento de dicho dividendo o renta.

Con la finalidad de permitir el crecimiento de las empresas que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 40 millones de euros y que no formen parte de un grupo mercantil, tales contribuyentes no aplicarán la reducción en la exención de los dividendos antes señalada, durante un período limitado a tres años, cuando procedan de una filial, residente o no en territorio español, constituida con posterioridad al 1 de enero de 2021.

B.3.5. Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios

Con la misma finalidad y la adaptación técnica necesaria, la Ley de PGE 2021 modifica el artículo de la Ley del impuesto que regula la eliminación de la doble imposición económica internacional en los dividendos procedentes de entidades no residentes en territorio español.

Esta regulación es conforme con la facultad que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de noviembre, de 2011, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, conservan los Estados miembros para prever que los gastos de gestión referidos a la participación en la entidad filial no sean deducibles del beneficio imponible de la sociedad matriz, pudiendo fijarse a tanto alzado sin que, en este caso, su cuantía pueda exceder del 5 por ciento de los beneficios distribuidos por la sociedad filial.

Por razones de sistemática, esta medida debe proyectarse sobre aquellos otros preceptos de la Ley del impuesto que, asimismo, eliminan la doble imposición en la percepción de dividendos o participaciones en beneficios y de rentas derivadas de la transmisión.

B.3.6. Régimen de tributación de las participaciones con un valor de adquisición superior a 20 millones de euros

La Ley de PGE 2021 suprime la exención y eliminación de la doble imposición internacional en los dividendos o participaciones en beneficios y en las rentas derivadas de la transmisión de las participaciones en el capital o en los fondos propios de una entidad cuyo valor de adquisición sea superior a 20 millones de euros, con la finalidad de ceñir la aplicación de esas medidas a las situaciones en las que existe un porcentaje de participación significativo del 5 por ciento, regulándose un régimen transitorio por un período de cinco años.

B.3.7. Deducciones

B.3.7.1. Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias

El Real Decreto-ley 26/2020 establece una nueva deducción de la cuota íntegra por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias,

respecto de la que se considera que, o bien no constituye ayuda de Estado o bien constituye una ayuda de Estado compatible con el mercado interior, ya que las autoridades portuarias realizan inversiones y gastos que no están directamente destinados al servicio de las actividades portuarias pero que, sin embargo, benefician a la colectividad de la ciudadanía sin percibir contraprestación a cambio.

B.3.7.2. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

El Real Decreto-ley 23/2020, con efectos para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2020 y 2021, incrementa hasta el 25 por ciento, con anterioridad el 12 por ciento, el porcentaje de la deducción para los gastos efectuados en la realización de actividades de innovación tecnológica cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 34/2020 adapta el incremento de la deducción por actividades de innovación tecnológica de procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, diferenciando así según que el incentivo afecte o no a PYME. Por tanto, con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2020 y 2021, el porcentaje de dicha deducción se incrementará en 38 puntos porcentuales, hasta el 50 por ciento, para los gastos efectuados en proyectos iniciados a partir del 25 de junio de 2020 consistentes en la realización de actividades de innovación tecnológica cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes, si el contribuyente tiene la consideración de PYME y en 3 puntos porcentuales, hasta el 15 por ciento, en otro caso.

B.3.7.3. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

El Real Decreto-ley 17/2020 eleva el porcentaje de deducción, del 25 al 30 por ciento, para el primer millón de euros y del 20 al 25 por ciento, para el exceso, elevándose igualmente el límite de la deducción de 3 a 10 millones de euros.

El Real Decreto-ley 34/2020 incorpora la fase de producción para la aplicación del incentivo en las producciones de animación y se mantiene la aplicación de dicho incentivo a la ejecución en España de la parte de las

producciones internacionales relacionada con los efectos visuales, siempre que el importe de dicha deducción no supere la cuantía establecida en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La Ley de PGE 2021 extiende la aplicación de determinadas deducciones a contribuyentes que participen en la financiación de dichas producciones.

También eleva al 50 por ciento el límite máximo si el importe correspondiente a gastos e inversiones efectuadas en el propio período impositivo excede del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.

B.3.8. Pagos fraccionados

El Real Decreto-ley 15/2020 permite, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2020 y con efectos exclusivos para dicho período, que los contribuyentes cuyo volumen de operaciones no haya superado la cantidad de 600.000 euros ejerzan la opción por realizar los pagos fraccionados, sobre la parte de la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses, mediante la presentación dentro del plazo ampliado por el mencionado Real Decreto-ley 14/2020 del pago fraccionado determinado por aplicación de la citada modalidad de base imponible. Para los contribuyentes que no hayan podido ejercer la opción de acuerdo con lo anterior y cuyo importe neto de la cifra de negocios no sea superior a 6.000.000 de euros prevé que la opción pueda realizarse en el plazo del pago fraccionado que deba presentarse en los 20 primeros días del mes de octubre de 2020, determinado, igualmente, por aplicación de la citada modalidad de base imponible. Esta medida no es de aplicación para los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal.

B.3.9. Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión

El Real Decreto-ley 35/2020 establece que estas entidades pueden deducir, en los ejercicios 2020 y 2021, las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto el plazo que haya transcurrido desde el vencimiento de la obligación sea de tres meses, en lugar de seis meses.

B.3.10. Gestión del impuesto

El Real Decreto-ley 19/2020 faculta a los contribuyentes que no hayan podido aprobar sus cuentas anuales con anterioridad a la finalización del plazo de declaración del impuesto para que presenten la declaración con las cuentas anuales disponibles a ese momento.

Posteriormente, cuando las cuentas fueran aprobadas y se conociera de forma definitiva el resultado contable se presenta una segunda declara-

ción. Si de ella resultase una cantidad a ingresar superior o una cantidad a devolver inferior a la derivada de la primera declaración, la segunda autoliquidación tiene la consideración de complementaria. En el resto de los supuestos, esta segunda autoliquidación tiene el carácter de rectificación de la primera, produciendo efectos por su mera presentación, sin necesidad de resolución de la Administración tributaria sobre la procedencia de la misma. En ningún caso la segunda autoliquidación tiene efectos preclusivos y el IS puede ser objeto de comprobación plena.

B.3.11. Otras modificaciones

El Real Decreto 1178/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, adecua el texto reglamentario a la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y precisa la regulación de la información país por país en relación con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad, incluyendo en la misma las normas aplicables a la presentación de la información país por país por parte de los grupos de empresas multinacionales.

B.4. Impuesto sobre la renta de no residentes

B.4.1. Rentas exentas

La Ley de PGE 2021, con efectos desde 1 de enero de 2021, extiende la exención por intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles obtenidos por residentes en otro Estado integrante del Espacio Económico Europeo (EEE) o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado integrante del EEE, que no sean Estados miembros de la UE, siempre que exista un efectivo intercambio de información tributaria, de manera que puedan acogerse a la exención de igual modo que los de los Estados miembros de la UE.

Asimismo, en consonancia con la medida que se introduce en el IS, se modifica la exención relativa a los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus matrices residentes en otros Estados integrantes del EEE o a los establecimientos permanentes de estos últimos situados en el EEE, suprimiéndose la posibilidad de que se acceda a la exención cuando el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, quedando como requisito la exigencia de una participación directa e indirecta, de al menos el 5 por ciento, siempre que se cum-

plan las restantes condiciones establecidas en el texto refundido de la Ley del impuesto, regulándose un régimen transitorio por un período de 5 años.

B.4.2. Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión

El Real Decreto-ley 35/2020 establece que estas entidades que obtengan rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español pueden deducir, en los ejercicios 2020 y 2021, las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto el plazo que haya transcurrido desde el vencimiento de la obligación sea de tres meses, en lugar de seis meses.

B.4.3. Procedimientos amistosos

El Real Decreto-ley 3/2020 transpone la Directiva (UE) 2017/1852 del Consejo de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la UE, con efectos desde 6 de febrero de 2020, armonizando así el marco de resolución de procedimientos amistosos y reforzando la seguridad jurídica.

En concreto, la Directiva (UE) 2017/1852 determina que los Estados miembros podrán denegar el acceso al procedimiento de resolución regulado en la misma cuando concurra la imposición de sanciones por fraude fiscal, impago deliberado o negligencia grave. En este sentido, España, haciendo uso de dicha facultad, define qué se entiende por dichos conceptos a efectos de la normativa española aplicable a los procedimientos amistosos en los términos que se desarrollen reglamentariamente.

Asimismo, se establecen como excepción al régimen general de preeminencia de la tramitación de los procedimientos amistosos respecto de los procedimientos judiciales y administrativos de revisión aquellos casos en los que hayan sido impugnadas las antedichas sanciones.

A su vez, se confieren al Tribunal Económico-Administrativo Central las funciones atribuidas por la mencionada Directiva (UE) 2017/1852 en materia de constitución y funcionamiento de la comisión consultiva.

Asimismo, se elimina la excepción relativa al devengo de intereses de demora, lo que conllevará el devengo de estos durante la tramitación de los procedimientos amistosos iniciados a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley.

B.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La Ley 10/2020 incluye a las CCAA de Cantabria y Madrid dentro del régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio con efectos desde 31 de diciembre de 2020.

Como en años anteriores, mediante la Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte, precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones, cuya fijación tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica.

C. Imposición indirecta

C.1. Impuesto sobre el valor añadido

C.1.1. Entregas de bienes y prestaciones de servicios

El Real Decreto-ley 3/2020 incorpora a nuestro ordenamiento interno, con efectos desde 1 de marzo de 2020, las reglas armonizadas de tributación en el IVA de los denominados acuerdos de venta de bienes en consignación, es decir, los acuerdos celebrados entre empresarios o profesionales para la venta transfronteriza de mercancías, en las que un empresario (proveedor) envía bienes desde un Estado miembro a otro, dentro de la UE, para que queden almacenados en el Estado miembro de destino a disposición de otro empresario o profesional (cliente), que puede adquirirlos en un momento posterior a su llegada. Con el objetivo de reducir las cargas administrativas de los empresarios, la nueva regulación establece que las entregas de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consignación darán lugar a una única operación: una entrega intracomunitaria de bienes exenta en el Estado miembro de partida, efectuada por el proveedor, y a una adquisición intracomunitaria en el Estado miembro de llegada, llevada a cabo por el cliente cuando retire las mercancías del almacén.

C.1.2. Exención en las entregas intracomunitarias de bienes

El Real Decreto-ley 3/2020 modifica los requisitos exigidos para la aplicación de la exención a las entregas intracomunitarias de bienes con el fin de reforzar la lucha contra el fraude en este tipo de operaciones. A tal efecto, para la aplicación de la exención, junto con el requisito del transporte de los bienes a otro Estado miembro, como condición material y no formal, será necesario que el adquirente disponga de un número de identificación a efectos del impuesto atribuido por un Estado miembro distinto de España que haya comunicado al empresario o profesional que realice la entrega intracomunitaria y que este último haya incluido dichas operaciones en la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, efectuada a través del Modelo 349.

C.1.3. Lugar de realización del hecho imponible

El Real Decreto-ley 3/2020 regula las denominadas operaciones en cadena, operaciones en las que unos mismos bienes, que van a ser enviados

o transportados con destino a otro Estado miembro directamente desde el primer proveedor al adquirente final de la cadena, son objeto de entregas sucesivas entre diferentes empresarios o profesionales. Para evitar diferentes interpretaciones entre los Estados miembros, impedir la doble imposición o la ausencia de imposición, y reforzar la seguridad jurídica de los operadores, con carácter general la expedición o el transporte se entenderá vinculada únicamente a la entrega de bienes efectuada por el proveedor a favor del intermediario, que constituirá una entrega intracomunitaria de bienes exenta del impuesto. No obstante, la expedición o el transporte se entenderá vinculada únicamente a la entrega efectuada por el intermediario que expida o transporte los bienes directamente al cliente, cuando dicho intermediario haya comunicado a su proveedor un número de identificación fiscal a efectos del impuesto suministrado por España. En este caso, la entrega del proveedor al intermediario constituirá una entrega interior sujeta y no exenta del impuesto y la entrega efectuada por el intermediario a su cliente será una entrega intracomunitaria de bienes exenta del impuesto.

La Ley de PGE 2021 deja de aplicar la regla especial de uso efectivo a los servicios que se entienden realizados, conforme a las reglas de localización, en Canarias, Ceuta y Melilla.

C.1.4. Tipos impositivos

El Real Decreto-ley 15/2020 establece, con efectos desde el 23 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, la aplicación del tipo 0 por ciento en las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, cuando los destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social.

Posteriormente, los Reales Decretos-leyes 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, y 34/2020, mantienen la vigencia de la aplicación del tipo 0 hasta el 31 de octubre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, respectivamente, y actualizan la relación de bienes a los que es de aplicación esta medida en su anexo.

También, el Real Decreto-ley 15/2020, con efectos desde el 23 de abril de 2020, rebaja el tipo impositivo aplicable a los libros, periódicos y revistas digitales cuando tengan la consideración de servicios prestados por vía electrónica, que pasan a tributar del 21 al 4 por ciento. De este modo se elimina la diferencia existente en materia de tipos impositivos entre el libro físico y el libro electrónico.

Asimismo, el aludido Real Decreto-ley 34/2020 rebaja el tipo impositivo del impuesto aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables cuyos destinatarios sean distintos de los antes mencionados, del 21 al 4 por ciento, desde el

19 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, habida cuenta del uso generalizado que de estas se está viendo obligado a hacer la población como consecuencia de la prolongación de la pandemia.

La Ley de PGE 2021 modifica el tipo impositivo aplicable a las bebidas que contienen edulcorantes añadidos, tanto naturales como aditivos edulcorantes, que pasan a tributar del tipo reducido del 10 por ciento al tipo impositivo general del 21 por ciento, medida que constituye un compromiso social para racionalizar y promover su consumo responsable, en particular entre la población infantil y juvenil.

C.1.5. Regímenes especiales

C.1.5.1. Simplificado

El Real Decreto-ley 15/2020 elimina la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al referido régimen. Asimismo, adapta, de forma proporcional al período temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo del ingreso a cuenta del régimen simplificado.

El Real Decreto-ley 35/2020, en paralelo con lo que se establece en el método de estimación objetiva en el IRPF, reduce en el año 2020 un 20 por ciento la cuota anual devengada por operaciones corrientes del régimen simplificado del impuesto, porcentaje que se eleva hasta el 35 por ciento para las actividades vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio. Dichas reducciones se aplicarán también en el cálculo del ingreso a cuenta correspondiente a la primera cuota trimestral del ejercicio 2021, y en el cálculo de la referida cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado no se computarán como período de actividad los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020, así como los días del segundo semestre de 2020 en los que, estando declarado o no el estado de alarma, el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente para corregir la evolución de la situación epidemiológica derivada de la pandemia.

Asimismo, establece que el plazo para presentar las renunciaciones o revocaciones será el comprendido entre el 24 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

La Ley de PGE 2021 prorroga el límite que permite al contribuyente optar por este régimen para el ejercicio 2021, en consonancia con los límites previstos para la aplicación del método de estimación objetiva en el IRPF:

- El volumen de ingresos en el año inmediato anterior se mantiene en 250.000 euros para el conjunto de sus actividades, aunque se excluyen del cómputo las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.

- El relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de sus actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, continúa en 250.000 euros.

La Orden HAC/1155/2020 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2021, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2020 por la Orden HAC/1164/2019.

Por otra parte, incorpora los porcentajes aplicables en 2021 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2021 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

C.1.5.2. De la agricultura, ganadería y pesca

El Real Decreto-ley 15/2020 elimina la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al referido régimen.

La Ley de PGE 2021 mantiene para el ejercicio 2021 el límite de 250.000 euros que permite optar por este régimen relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades, excluidas las relativas al inmovilizado.

Al igual que sucede en relación con el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen simplificado del IVA, el Real Decreto-ley 35/2020 fija un nuevo plazo, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, para presentar las renunciaciones o revocaciones del régimen de la agricultura, ganadería y pesca.

C.1.6. Otras modificaciones

El Real Decreto-ley 3/2020 modifica el Reglamento del impuesto en lo referente a la justificación de la expedición o transporte de los bienes al Estado miembro de destino, que podrá realizarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho y, en particular, aplicando el sistema de presunciones incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 282/2011 del Consejo, de 15 de marzo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

También el Real Decreto-ley 3/2020 modifica el Reglamento del impuesto, para regular, dentro de los libros registro de determinadas operaciones intracomunitarias que deben llevar los sujetos pasivos del impuesto, los movimientos de mercancías y las operaciones derivadas de un acuerdo de ventas de bienes en consignación, así como la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, para incluir dentro de los obligados a su

presentación a los empresarios o profesionales que envíen bienes con destino a otro Estado miembro en el marco de los referidos acuerdos y el contenido de la declaración.

Ahora bien, se retrasa hasta el 1 de enero de 2021 la obligación de que el nuevo libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, derivado de un acuerdo de ventas de bienes en consigna, se lleve a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria) para los empresarios y profesionales acogidos al suministro inmediato de información, para facilitar su cumplimiento y el desarrollo técnico necesario para su aplicación.

C.2. Impuestos especiales

C.2.1. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

La Orden HAC/1275/2020, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a los vehículos de motor y las embarcaciones.

C.2.2. Impuesto especial sobre la electricidad

C.2.2.1. Exenciones

La Ley de PGE 2021 establece la exención de la energía eléctrica consumida en las embarcaciones, por haber sido generada a bordo de las mismas, con efectos desde 1 de enero de 2015 y de la energía eléctrica suministrada que sea objeto de compensación con la energía horaria excedentaria, en la modalidad de autoconsumo con excedentes acogida a compensación, con efectos desde 1 de enero de 2021.

C.2.2.2. Base liquidable

La Ley de PGE 2021 establece una reducción del 100 por ciento en la base imponible, que será aplicable siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan, sobre la cantidad de energía suministrada o consumida en el transporte por ferrocarril.

C.2.2.3. Tipo impositivo

La Ley de PGE 2021 establece para el transporte por ferrocarril que el tipo impositivo no puede ser inferior a 0.5 euros por megavatio-hora (MWh).

C.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

El Real Decreto-ley 3/2020 introduce una exención en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados para la constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los fondos de pensiones regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

C.3.1. Transmisiones patrimoniales onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HAC/1275/2020 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y las embarcaciones.

C.3.2. Actos jurídicos documentados

Como es habitual, la Ley de PGE 2021 procede a actualizar, al 2 por ciento, la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios.

El Real Decreto-ley 8/2020 establece que las escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del mismo, quedan exentas en la modalidad de cuota variable de documentos notariales del impuesto.

El Real Decreto-ley 19/2020 declara la exención de las escrituras de formalización de moratorias hipotecarias solicitadas como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Los Reales Decretos-leyes 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, y 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, declaran la exención de las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos, préstamos, leasing y «renting» sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico, y de la moratoria para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús.

C.4. Impuesto sobre las primas de seguros

La Ley de PGE 2021 eleva del 6 al 8 por ciento el tipo de gravamen del impuesto, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de ingresos de los PGE.

C.5. Impuesto sobre determinados servicios digitales

La Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, con entrada en vigor el 16 de enero de 2021, crea este impuesto de carácter indirecto que grava las prestaciones de determinados

servicios digitales en que exista intervención de usuarios situados en el territorio español.

El impuesto grava las siguientes prestaciones de servicios: la inclusión, en una interfaz digital, de publicidad dirigida a los usuarios de dicha interfaz («servicios de publicidad en línea»); la puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas que permitan a sus usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, o incluso facilitar entregas de bienes o prestaciones de servicios subyacentes directamente entre esos usuarios («servicios de intermediación en línea») y la transmisión, incluidas la venta o cesión, de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales («servicios de transmisión de datos»).

Son contribuyentes de este impuesto las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, ya estén establecidas en España, en otro Estado miembro de la UE o en cualquier otro Estado o jurisdicción no perteneciente a la UE que, al inicio del período de liquidación, superen los dos siguientes umbrales: que el importe neto de su cifra de negocios en el año natural anterior supere 750 millones de euros; y que el importe total de sus ingresos derivados de prestaciones de servicios digitales sujetas al impuesto, correspondientes al año natural anterior, supere 3 millones de euros.

La base imponible del impuesto está constituida por el importe de los ingresos, excluidos, en su caso, el IVA u otros impuestos equivalentes, obtenidos por el contribuyente por cada una de las prestaciones de servicios digitales sujetas al impuesto, realizadas en el territorio de aplicación del mismo.

El impuesto se exige al tipo del 3 por ciento, el devengo se produce por cada prestación de servicios gravada, y el período de liquidación es trimestral, estando obligados los contribuyentes a autoliquidar el impuesto e ingresar la cuota durante el mes siguiente al correspondiente período trimestral natural.

C.6. Impuesto sobre las transacciones financieras

La Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con entrada en vigor el 16 de enero de 2021, crea este impuesto de carácter indirecto que grava las adquisiciones de acciones.

El hecho imponible del impuesto está constituido por la adquisición onerosa de acciones de sociedades españolas, con independencia de la residencia de las personas o entidades que intervengan en la operación, cuando el valor de capitalización bursátil de la sociedad sea, a 1 de diciembre

del año anterior a la adquisición, superior a 1.000 millones de euros. Es contribuyente del impuesto el adquirente de los valores.

La base imponible está constituida por el importe de la contraprestación, sin incluir los gastos asociados a la transacción.

El impuesto se exige al tipo impositivo del 0,2 por ciento, el devengo se produce en el momento en que se efectúe la anotación registral de los valores a favor del adquirente en una cuenta o registro de valores y el período de liquidación coincide con el mes natural, estando obligados, el depositario central de valores o el sujeto pasivo, según corresponda, a auto-liquidar el impuesto e ingresar la cuota entre los días diez y veinte del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual.

D. Tributos locales

La Ley de PGE 2021 crea nuevos epígrafes o grupos en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, con el fin de clasificar de forma específica las actividades de comercialización de los suministros de carácter general (electricidad y gas), que hasta entonces carecían de dicha clasificación, se crea un epígrafe para las grandes superficies comerciales que no se dedican principalmente a la ropa o a la alimentación y que hasta entonces carecían de epígrafe propio, de suerte que se les da un tratamiento similar a los demás centros comerciales, dentro del Grupo 661, «Comercio mixto integrado o en grandes superficies», y se crea un epígrafe para la nueva actividad de suministro de energía a vehículos eléctricos a través de puntos de recarga instalados en cualquier lugar, ya sea en la vía pública, gasolineras, garajes públicos y privados o en cualquier otro emplazamiento.

E. Tasas

La Ley de PGE 2021 incorpora diversos preceptos en este ámbito, entre los que cabe destacar los siguientes:

Se eleva en un 1 por ciento el importe a exigir por las de cuantía fija, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas desde el 1 de enero de 2019, al objeto de adecuar aquel al aumento de costes de la prestación o realización de los servicios o actividades por los que se exigen. No obstante, se mantienen los importes de las tasas sobre el juego, recogidas en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al céntimo de euro in-

mediato superior o inferior según resulte más próximo, cuando el importe originado de la aplicación conste de tres decimales.

Se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En el ámbito de las tasas ferroviarias, se actualizan las tasas por licencia de empresa ferroviaria, por otorgamiento de autorización de seguridad y certificado de seguridad, por homologación de centros, certificación de entidades y material rodante, otorgamiento de títulos y autorizaciones de entrada en servicio y por la prestación de servicios y realización de actividades en materia de seguridad ferroviaria.

También se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias. Se establecen las bonificaciones y los coeficientes correctores aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, durante la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, establece la exención de las tasas previstas en los procedimientos de autorización de ensayos clínicos para la investigación de medicamentos relacionados con la crisis sanitaria, en los procedimientos de licencia previa de funcionamiento, en relación con licencias excepcionales para la fabricación de los productos sanitarios necesarios para la protección de la salud pública y para garantizar el abastecimiento en la situación de dicha crisis sanitaria, así como en los procedimientos de autorización de investigaciones clínicas con productos sanitarios, realizadas en relación con la referida crisis sanitaria.

F. Otras novedades tributarias

F.1. Acontecimientos de excepcional interés público

La Ley 49/2002 regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

En aplicación de lo dispuesto en dicha norma, durante 2021, mediante la Ley de PGE 2021, se han reconocido los máximos beneficios fiscales

establecidos en dicho artículo 27 para los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas, 150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma, 125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid, Cumbre «MADBLUE», 30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, Año Santo Guadalupense 2021, Andalucía Valderrama Masters 2022/2024, Torneo Davis Cup Madrid, MADRID HORSE WEEK 21/23, Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana, Solheim Cup 2023, IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza, Barcelona Mobile World Capital, Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022, Cincuenta Aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Centenario de Revista de Occidente, 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena, V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija, Nuevas Metas II, 250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN), Andalucía Región Europea del Deporte 2021, 75 aniversario de la Ópera en Oviedo, Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos», Mundiales Bádminton España, Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga, VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022, FITUR especial: recuperación turismo, Deporte Inclusivo II, Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz, Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022, y 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu.

El Real Decreto-ley 17/2020 establece los beneficios fiscales aplicables al Plan Berlanga, Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela, España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (modificado por la Ley de PGE 2021), Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real y 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu.

El Real Decreto-ley 26/2020 establece los beneficios fiscales aplicables al Gran Premio de España de Fórmula 1.

F.2. Régimen fiscal especial

El Real Decreto-ley 28/2020 regula el régimen fiscal específico aplicable a la final de la UEFA Women's Champions League 2020.

F.3. Mecenazgo

Como en años anteriores, la Ley de PGE 2021 contiene una relación de las actividades prioritarias de mecenazgo, para las cuales los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales. Dicha relación comprende las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción

y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios; determinadas actividades desarrolladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; las de promoción educativa en el exterior; las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para la consecución de sus fines; las desarrolladas por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de sus fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica; las efectuadas por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte», para este supuesto existe un límite de 50.000 euros para cada aportante; la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español; las de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las administraciones públicas, o con el apoyo de estas; varias relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación; los programas de formación y promoción del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas; los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género y de la discriminación por razón de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas; las efectuadas por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas «Oportunidad al Talento», así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural «Cambio de Sentido» y la Exposición itinerante «El Mundo Fluye», las llevadas a cabo en el marco del Proyecto 2021-2022 «Avances para la movilidad de las personas ciegas asistidas por perros guía», y las realizadas en el marco de la organización del «World Blindness Summit Madrid 2021»; las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres); y determinadas actividades desarrolladas por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

F.4. Régimen económico y fiscal de Canarias

El Real Decreto-ley 34/2020 modifica hasta el 31 de diciembre de 2021 las referencias temporales contenidas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que se han visto afectadas por la prórroga de las Directrices de Ayuda con finalidad regional para 2014-2020, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión de 8 de julio de 2020, y del citado Reglamento (UE) n.º 651/2014, y el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes, respectivamente (anteriormente, 31 de diciembre de 2020).

El Real Decreto-ley 39/2020 amplía en un año los plazos para efectuar la materialización de la reserva para inversiones en Canarias dotada con beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados en el año 2016 y la dotación a dicha reserva relativa a las inversiones anticipadas realizadas en 2017 y consideradas como materialización de la misma, por los graves efectos que la pandemia ha producido en la realización de las inversiones y los resultados económicos en el año 2020.

2. IMPUESTOS DIRECTOS

2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

2.1.1. Marco normativo

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2020.

2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2019*

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2019, que se presentaron en el año 2020. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC), quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

Cuadro 2

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 26/2018	Reducción del porcentaje de retención e ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	29/12/2018	Primero
RD-ley 27/2018	Límites para la aplicación del método de estimación objetiva en el ejercicio 2019 y plazo de renunciaciones y revocaciones	29/12/2018	1.Segundo y D.T.1ª
	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019»		D.A.1ª.Dos
RD-ley 11/2019	Actividades prioritarias de mecenazgo	21/09/2019	D.A.2ª
	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales		5.Siete
RD-ley 15/2019	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	11/11/2019	7
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		1
RD 1461/2018	Modifica el Reglamento del IRPF	22/12/2018	Único, tres, cuatro y siete a nueve
Orden HAC/1264/2018	Módulos 2019	30/11/2018	
Orden HAC/1274/2019	Modelo 190	31/12/2019	
Orden HAC/1276/2019	Modelos 184, 193, 194, 196 y 280	31/12/2019	
Orden HAC/175/2020	Modelo 189	29/02/2020	
Orden HAC/253/2020	Modelo declaración IRPF 2019	19/03/2020	
Orden HAC/329/2020	Reducción módulos 2019	09/04/2020	

2.1.2.1. Declaraciones presentadas

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2019 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2020. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico I.1, que se inserta más adelante.

Por el período 2019 se presentaron 21.028.886 declaraciones, cifra superior en 420.155 a la del ejercicio anterior, lo que se tradujo en un incremento del 2 por ciento. De esta forma, continuó el comportamiento expansivo de años anteriores, si bien a un ritmo menos intenso que en 2018,

ejercicio en el que el número de declaraciones presentadas creció el 3,5 por ciento, el mayor aumento del período analizado. El crecimiento del número de declaraciones en 2019 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año⁽¹⁾, circunstancia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

Cuadro I.3

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES
IRPF 2015-2019**

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2015	19.480.560	0,6
2016	19.621.728	0,7
2017	19.913.239	1,5
2018	20.608.731	3,5
2019 (*)	21.028.886	2,0

(*) Datos estadísticos a 31-12-2020.

Si bien la variación en el número de declarantes del IRPF está estrechamente ligada a la evolución del empleo, también refleja las modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar. Así, en 2015 se elevó de 11.200 a 12.000 euros anuales en el límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos, pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, razón por la cual el crecimiento del número de declaraciones en ese año fue tan solo del 0,6 por ciento, a pesar de que el aumento del empleo en 2015 fue el mayor del período analizado (véase nota 1 a pie de página). En 2018 y 2019 se aprobaron nuevas subidas de ese límite, fijándose en 12.643 euros anuales para 2018 y en 14.000 euros para 2019, sin las cuales los crecimientos del número de declarantes en esos ejercicios se habrían situado por encima de las citadas tasas del 3,5 y 2 por ciento, es decir, dichas medidas también contribuyeron a frenar ligeramente la inercia expansiva.

⁽¹⁾ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2019 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,3 por ciento. Las tasas de variación de los años anteriores fueron: 2,7 por ciento en 2018 y 2016, 2,6 por ciento en 2017 y 3 por ciento en 2015.

2.1.2.1.1. *Declaraciones individuales y conjuntas*

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2015-2019. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

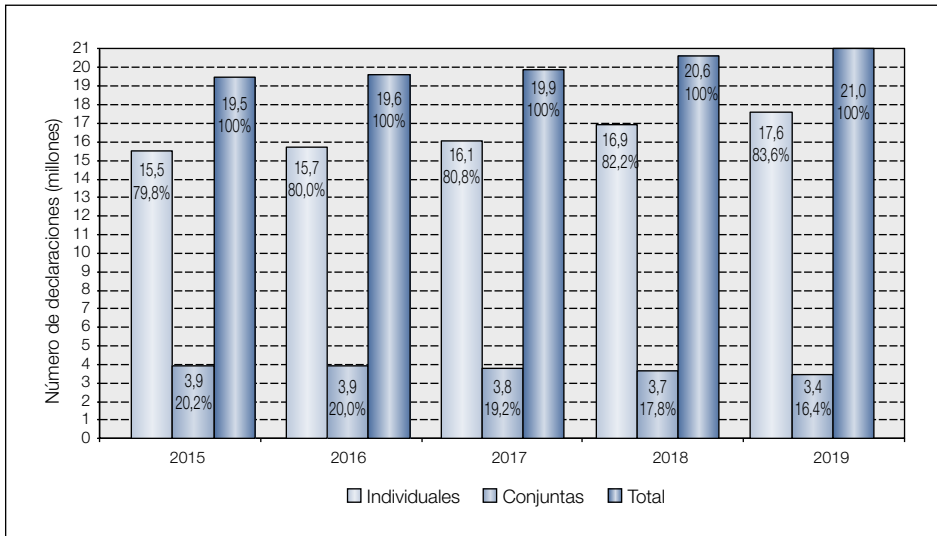
Cuadro I.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2015-2019

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s / total	% Tasa de variación	
2015	15.538.717	79,8	1,5	3.941.843	20,2	-2,6	19.480.560
2016	15.692.918	80,0	1,0	3.928.810	20,0	-0,3	19.621.728
2017	16.088.907	80,8	2,5	3.824.332	19,2	-2,7	19.913.239
2018	16.930.598	82,2	5,2	3.678.133	17,8	-3,8	20.608.731
2019	17.577.221	83,6	3,8	3.451.665	16,4	-6,2	21.028.886

Gráfico I.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES Y DEL PESO RELATIVO DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2015-2019



En el ejercicio 2019, las declaraciones individuales totalizaron 17.577.221 (el 83,6 por ciento de las presentadas), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.451.665 (el 16,4 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2019 fue superior en el 3,8 por ciento al de 2018, en línea con lo ocurrido desde 2015 (los crecimientos fueron del 1,5 por ciento en 2015, del 1 por ciento en 2016, del 2,5 por ciento en 2017 y del 5,2 por ciento en 2018). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2019, con una tasa del -6,2 por ciento, continuando así la pauta decreciente que se había registrado en los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 2,6 por ciento en 2015, del 0,3 por ciento en 2016, del 2,7 por ciento en 2017 y del 3,8 por ciento en 2018).

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa la continuidad del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2015-2019 fue de 3,8 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,2 puntos en 2016, 0,8 puntos en 2017 y 1,4 puntos en 2018 y 2019.

2.1.2.1.2. *Declaraciones por fuentes de renta*

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2019, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2018.

En el ejercicio 2019 se consignaron rendimientos del trabajo en 17.217.022⁽²⁾ declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 146.077 y relativo del 0,9 por ciento respecto a 2018. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año⁽³⁾.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas disminuyó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 82,8 por ciento en 2018 al 81,9 por ciento en 2019. Este comportamiento está en línea con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2018⁽⁴⁾, con las excepciones de 2016 y 2017, períodos en los que se registraron unos aumentos de 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

⁽²⁾ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

⁽³⁾ Según la EPA, en 2019 el número de asalariados creció el 2,4 por ciento en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensiones aumentó el 1,1 por ciento en dicho año.

⁽⁴⁾ El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, en 2010 del 86,6 por ciento, en 2011 del 86,1 por ciento, en 2012 del 85,3 por ciento, en 2013 del 85 por ciento, en 2014 del 84,8 por ciento, en 2015 del 81,5 por ciento, en 2016 del 82,7 por ciento y en 2017 del 83,8 por ciento.

Cuadro I.5

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2018 Y 2019

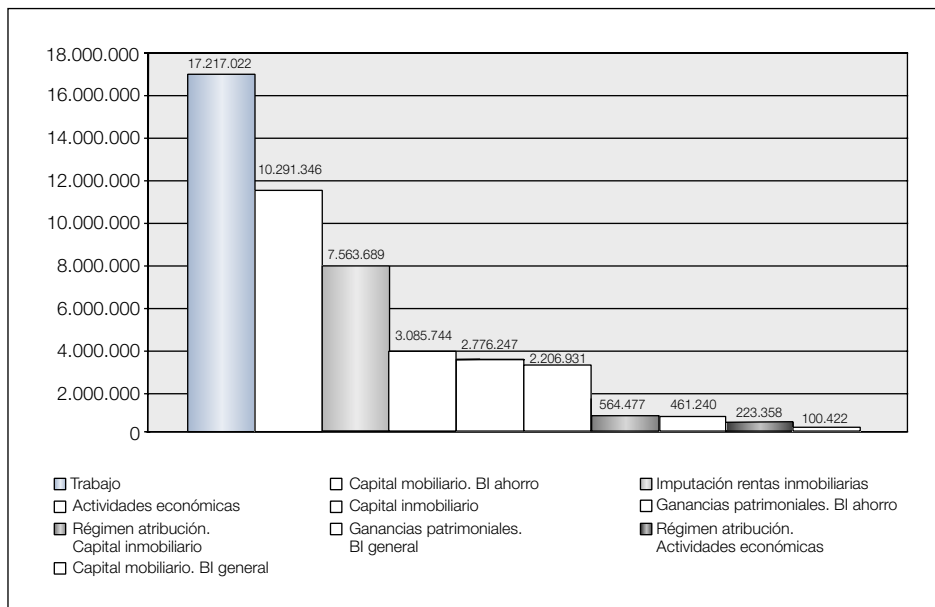
Fuentes de renta	2018		2019		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	17.070.945	82,8	17.217.022	81,9	0,9
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	2.669.669	13,0	2.776.246	13,2	4,0
- mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	85.651	0,4	100.422	0,5	17,2
- a integrar en base imponible del ahorro	10.911.067	52,9	10.291.346	48,9	-5,7
3. Actividades económicas	3.113.282	15,1	3.085.744	14,7	-0,9
- estimación directa	1.816.420	8,8	1.828.728	8,7	0,7
- estimación objetiva	1.243.343	6,0	1.208.034	5,7	-2,8
- actividades agrarias	828.589	4,0	801.722	3,8	-3,2
- resto de actividades	371.173	1,8	363.412	1,7	-2,1
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	28.698	0,1	20.681	0,1	-27,9
- a integrar en base imponible del ahorro	27.973	0,1	25.697	0,1	-8,1
- capital inmobiliario	551.892	2,7	564.477	2,7	2,3
- actividades económicas	224.302	1,1	223.358	1,1	-0,4
- ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	49.084	0,2	49.479	0,2	0,8
- a integrar en base imponible del ahorro	7.584	0,0	7.175	0,0	-5,4
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	7.455.754	36,2	7.563.689	36,0	1,4
- AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	1.029	0,0	1.193	0,0	15,9
- transparencia fiscal internacional	181	0,0	178	0,0	-1,7
- derechos de imagen	241	0,0	219	0,0	-9,1
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	73	0,0	71	0,0	-2,7
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	498.460	2,4	461.240	2,2	-7,5
- saldo positivo	498.460	2,4	461.240	2,2	-7,5
- saldo negativo	4.093	0,0	3.359	0,0	-17,9
- a integrar en base imponible del ahorro	2.202.941	10,7	2.206.931	10,5	0,2
- saldo positivo	2.202.941	10,7	2.206.931	10,5	0,2
- saldo negativo	669.430	3,2	573.182	2,7	-14,4
TOTAL DECLARACIONES	20.608.731	100	21.028.886	100	2,0
Base imponible general	19.417.307	94,2	19.625.774	93,3	1,1
Base imponible del ahorro	10.865.421	52,7	10.376.995	49,3	-4,5

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico 1.2

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2019



El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2019 fue de 2.776.246⁽²⁾, lo que supuso un aumento absoluto de 106.577 y relativo del 4 por ciento respecto a las declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2019 se situó en el 13,2 por ciento, 2 décimas porcentuales más que en 2018, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008⁽⁵⁾.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 10.291.346⁽²⁾, con una disminución absoluta de 619.721 y relativa del 5,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2018. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 52,9 por ciento en 2018 al 48,9 por ciento en 2019, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más

⁽⁵⁾ El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8 por ciento en 2008, del 8 por ciento en 2009, del 8,2 por ciento en 2010, del 8,5 por ciento en 2011, del 9,1 por ciento en 2012, del 9,7 por ciento en 2013, del 10,3 por ciento en 2014, del 11,5 por ciento en 2015, del 12,1 por ciento en 2016, del 12,7 por ciento en 2017 y del 13 por ciento en 2018.

frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 33 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2015-2019 perdió 17,9 puntos porcentuales (pasó de representar el 66,8 por ciento en 2015 al citado 48,9 por ciento en 2019).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general de 2019 fueron 100.422, lo que supuso un aumento absoluto de 14.771 y relativo del 17,2 por ciento en comparación con 2018. Su peso relativo aumentó 1 décima porcentual, al pasar del 0,4 por ciento en 2018 al 0,5 por ciento en 2019.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.085.744⁽²⁾, cifra inferior en el 0,9 por ciento a la de 2018, lo que contrasta con el comportamiento expansivo observado desde 2013 hasta 2018, con la excepción del retroceso registrado en 2017 (en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 se produjeron unos aumentos del 0,7, 1,8, 1,4, 0,4 y 1,1 por ciento, respectivamente, y en 2017 una disminución del 0,9 por ciento). La participación relativa de estas declaraciones en 2019 fue del 14,7 por ciento, 4 décimas porcentuales menos que en 2018.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2019 fue de 1.828.728, produciéndose un aumento absoluto de 12.308 y relativo del 0,7 por ciento respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en ejercicios anteriores, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente, con excepción del ejercicio 2016, en el que se produjo un retroceso del 0,7 por ciento (en 2015 aumentó el 4,8 por ciento, en 2017 el 1,3 por ciento y en 2018 el 3,5 por ciento).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.208.034⁽²⁾, lo que supuso 35.309 menos y un descenso del 2,8 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2018. Continuó así el comportamiento observado en los años anteriores: en 2015 la tasa de variación fue del -2,8 por ciento, en 2016 del -5,7 por ciento, en 2017 del -3,6 por ciento y en 2018 del -1,9 por ciento.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con

rentas procedentes de dichas actividades en 2019 totalizó 801.722⁽²⁾ (26.867 menos y una tasa del -3,2 por ciento en comparación con 2018), lo que representó el 3,8 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 26 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2019. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 363.412⁽²⁾ declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 7.761 y relativo del 2,1 por ciento respecto a 2018.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2019, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 49.591 declaraciones (52.233 declaraciones en 2018).

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2019 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron el 2,3 por ciento en comparación con 2018, totalizando 564.477, esto es, el 2,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas en 2019, proporción idéntica a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades económicas en régimen de atribución registró un retroceso del 0,4 por ciento hasta situarse en 223.358, lo que supuso el 1,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en 2019, proporción igual a la de 2018.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2019, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.563.689 declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 107.935 y relativo del 1,4 por ciento, respecto al ejercicio anterior, y una participación del 36 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 2 décimas porcentuales inferior a la del año precedente, continuando así el comportamiento ligeramente decreciente que ya se observó en 2018, ejercicio en el que el peso relativo fue del 36,2 por ciento, frente a la estabilidad o aumentos registrados en el período 2015-2017, con unos pesos porcentuales del 35,9 por ciento en 2015 y del 36,3 por ciento en 2016 y 2017.

En 2019, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la

base imponible general fue de 461.240, lo que representó el 2,2 por ciento del total de declaraciones, proporción inferior en 2 décimas porcentuales a la de 2018, y supuso una disminución del 7,5 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2019 fueron 3.359, el 17,9 por ciento menos que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro registraron un aumento del 0,2 por ciento, situándose en 2.206.931 (3.990 más que en 2018). Esta cifra supuso una participación relativa del 10,5 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2019, 2 décimas por debajo de la del año precedente (10,7 por ciento). Por su parte, las declaraciones de 2019 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo ascendieron a 573.182, cifra inferior en el 14,4 por ciento a la de 2018.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso igual o inferior al 0,2 por ciento del total de declaraciones.

2.1.2.2. *Base imponible*

La parte general de la base imponible en el ejercicio 2019 totalizó 429.569,9 millones de euros (el 91,9 por ciento del importe total de esa variable) y la base imponible del ahorro, 37.751,9 millones de euros (el restante 8,1 por ciento), con unos aumentos del 3,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, en comparación con las cuantías correspondientes al período impositivo 2018. El incremento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas del trabajo y, en menor medida, de las de actividades económicas. Por su parte, la expansión de la base imponible del ahorro se debió, sobre todo, al impulso del saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario que conformaron dicha magnitud.

El importe de la base imponible total del período impositivo 2019, resultado de la suma de las partes general y del ahorro, ascendió a 467.321,8 millones de euros, cifra superior en el 3,7 por ciento a la de 2018. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2019 resultó ser de 22.223 euros, lo que supuso un aumento del 1,7 por ciento respecto a la cuantía media de 2018 (21.862 euros).

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2015 y 2019 de la base imponible total⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro I.6

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2015-2019
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2015	392.219,5	4,6
2016	407.197,2	3,8
2017	426.519,7	4,7
2018	450.539,6	5,6
2019	467.321,8	3,7

En todo el período analizado, las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo (del 4,6 por ciento en 2015, 3,8 por ciento en 2016, 4,7 por ciento en 2017, 5,6 por ciento en 2018 y 3,7 por ciento en 2019), debido al crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (3,3 por ciento en 2015, 4 por ciento en 2016, 4,2 por ciento en 2017, 4,1 por ciento en 2018 y 3,9 por ciento en 2019), las actividades económicas (13 por ciento en 2015, 9,1 por ciento en 2016, 7 por ciento en 2017, 7,7 por ciento en 2018 y 2,7 por ciento en 2019) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, si bien estas rentas registraron un retroceso en 2019 (29,6 por ciento en 2015, 0,4 por ciento en 2016, 24,5 por ciento en 2017, 26,2 por ciento en 2018 y -1,3 por ciento en 2019).

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible del ejercicio 2019 por tramos de esa variable.

Según se observa en dicho cuadro, el 76,6 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2019 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 41,6 por ciento del importe total de la base imponible de dicho período impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 19,1 por ciento del total y aportaron el 33,7 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,5 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 12,3 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,9 por ciento del total, aportaron el 12,4 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,1 por ciento del total de declarantes, aportaron el 4,9 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2019.

Cuadro I.7

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.965.762	28,4	28,4	12.254,9	2,6	2,6	2.054
6.000-12.000	2.226.288	10,6	39,0	19.606,6	4,2	6,8	8.807
12.000-18.000	2.705.449	12,9	51,8	41.657,8	8,9	15,7	15.398
18.000-24.000	3.124.360	14,9	66,7	65.167,3	13,9	29,7	20.858
24.000-30.000	2.083.557	9,9	76,6	55.932,7	12,0	41,6	26.845
30.000-36.000	1.729.345	8,2	84,8	57.002,9	12,2	53,8	32.962
36.000-42.000	1.101.241	5,2	90,0	42.526,4	9,1	62,9	38.617
42.000-51.000	762.965	3,6	93,7	35.038,3	7,5	70,4	45.924
51.000-60.000	413.706	2,0	95,6	22.811,0	4,9	75,3	55.138
60.000-72.000	318.753	1,5	97,2	20.851,5	4,5	79,8	65.416
72.000-90.000	247.246	1,2	98,3	19.741,0	4,2	84,0	79.843
90.000-120.000	165.025	0,8	99,1	16.900,4	3,6	87,6	102.411
120.000-240.000	135.149	0,6	99,8	21.535,9	4,6	92,2	159.350
240.000-600.000	38.102	0,2	99,9	13.295,8	2,8	95,1	348.952
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	22.999,4	4,9	100,0	1.926.572
TOTAL	21.028.886	100		467.321,8	100		22.223

La composición de la base imponible del ejercicio 2019 según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2018 se muestran en el cuadro I.8.

En 2019, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 375.324,1 millones de euros, esto es, el 80,3 por ciento de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 21.800 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2018 resultan unos aumentos del 3,9 y 3 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en las declaraciones de 2019 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 37.959,3 millones de euros, correspondientes a 19.220.630 declaraciones, con unos aumentos del 2,4 y 2,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 36.050 declaraciones y supuso 70,7 millones de euros (34.727 declaraciones y 67,7 millones de euros en 2018). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 330.003 declaraciones, totalizando 1.274,8 millones de euros (323.468 declaraciones y 1.224,3 millones de euros en 2018).

Cuadro I.8

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
1. Trabajo	361.236,3	375.324,1	3,9	21.161	21.800	3,0
2. Capital	25.855,5	27.657,3	7,0	-	-	-
- inmobiliario	9.139,2	9.618,3	5,2	3.423	3.464	1,2
- mobiliario	16.716,3	18.039,0	7,9	-	-	-
- a integrar en base imponible general	337,7	360,9	6,9	3.942	3.594	-8,8
- a integrar en base imponible del ahorro	16.378,6	17.678,1	7,9	1.501	1.718	14,4
3. Actividades económicas	33.340,0	34.240,7	2,7	10.709	11.096	3,6
- estimación directa	26.572,4	28.196,2	6,1	14.629	15.418	5,4
- estimación objetiva	6.767,6	6.044,5	-10,7	5.443	5.004	-8,1
- actividades agrarias	3.023,7	2.403,7	-20,5	3.649	2.998	-17,8
- resto de actividades	3.743,9	3.640,8	-2,8	10.087	10.018	-0,7
4. Régimen de atribución de rentas	4.351,2	4.417,6	1,5	-	-	-
- capital mobiliario	110,5	82,3	-25,5	-	-	-
- a integrar en base imponible general	78,0	45,1	-42,2	2.719	2.181	-19,8
- a integrar en base imponible del ahorro	32,5	37,2	14,4	1.162	1.448	24,5
- capital inmobiliario	1.388,5	1.463,8	5,4	2.516	2.593	3,1
- actividades económicas	2.682,4	2.710,1	1,0	11.959	12.133	1,5
- ganancias y pérdidas patrimoniales	169,8	161,4	-5,0	-	-	-
- a integrar en base imponible general	63,0	71,6	13,6	1.283	1.447	12,7
- a integrar en base imponible del ahorro	106,8	89,8	-15,9	14.087	12.520	-11,1
5. Rentas imputadas	5.009,4	5.209,9	4,0	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	4.994,3	5.204,7	4,2	670	688	2,7
- AIE y UTE	-3,9	-8,3	-111,3	-3.828	-6.975	-82,2
- transparencia fiscal internacional	8,4	8,6	2,0	46.623	48.369	3,7
- derechos de imagen	9,7	3,8	-61,0	40.177	17.228	-57,1
- particip. en inst. inversión colectiva de paraísos fiscales	0,9	1,2	33,8	12.139	16.699	37,6
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	20.747,4	20.472,3	-1,3	-	-	-
- a integrar en base imponible general	581,3	525,4	-9,6	1.166	1.139	-2,3
- saldo positivo	639,7	580,3	-9,3	1.283	1.258	-2,0
- saldo negativo	17,1	16,6	-2,9	4.178	4.943	18,3
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	41,3	38,3	-7,4	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	20.166,1	19.946,9	-1,1	9.154	9.038	-1,3
- saldo positivo	21.748,8	21.570,7	-0,8	9.873	9.774	-1,0
- saldo negativo	259,8	269,4	3,7	388	470	21,1
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	1.322,9	1.354,4	2,4	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	450.539,6	467.321,8	3,7	21.862	22.223	1,7
GENERAL	413.855,6	429.569,9	3,8	21.314	21.888	2,7
DEL AHORRO	36.684,0	37.751,9	2,9	3.376	3.638	7,8

En 2019, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 7.388.750 declaraciones, esto es, el 42,9 por ciento de las declaraciones con esa fuente de renta (el 44,1 por ciento en 2018), por un importe de global de 31.290,6 millones de euros, produciéndose un aumento del 26,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (24.740,1 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 4.235 euros, cifra superior en el 28,9 por ciento a la de 2018 (3.286 euros). El comportamiento fuertemente expansivo del importe de esta reducción se explica por su modificación a partir del 5 de julio de 2018, por la cual se amplió el límite máximo de los rendimientos netos del trabajo para poder aplicarla, que pasó de 14.450 a 16.825 euros anuales y se aumentó su cuantía máxima, de 3.700 a 5.565 euros anuales, entre otros cambios, cuyos efectos en las declaraciones de un año completo se recogieron por primera vez en el ejercicio 2019⁽⁷⁾.

En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2019.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 75,3 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 66,2 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2019 ascendieron a 9.618,3 millones de euros⁽⁸⁾, lo que supuso un aumento del 5,2 por ciento en comparación con 2018 (9.139,2 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 7,5 por ciento) y de los gastos deducibles (tasa del 10,4 por ciento).

⁽⁷⁾ Para el ejercicio 2018 se estableció que, en los casos en los que el impuesto se hubiese devengado antes del 5 de julio de ese año por el fallecimiento del contribuyente, la reducción aplicable era la vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, mientras que para los devengos ocurridos a partir del 5 de julio de 2018, la reducción aplicable era la resultante de incrementar la cuantía vigente hasta 31 de diciembre de 2017 en la mitad de la diferencia positiva obtenida de minorar el importe de la reducción vigente a 1 de enero de 2019 en la cuantía de la reducción calculada con arreglo a la normativa vigente a 31 de diciembre de 2017.

⁽⁸⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.889.302	66,2	66,2	23.559,3	75,3	75,3	4.819
6.000-12.000	1.772.637	24,0	90,2	6.915,0	22,1	97,4	3.901
12.000-18.000	715.138	9,7	99,8	801,7	2,6	100,0	1.121
18.000-24.000	10.442	0,1	100,0	10,1	0,0	100,0	963
24.000-30.000	525	0,0	100,0	1,9	0,0	100,0	3.618
30.000-36.000	248	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	3.826
36.000-42.000	132	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	3.849
42.000-51.000	129	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	3.946
51.000-60.000	72	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	3.521
60.000-72.000	51	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.810
72.000-90.000	33	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.631
90.000-120.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.450
120.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	7.388.750	100		31.290,6	100		4.235

s.e.: secreto estadístico.

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2019 se situó en 3.464 euros, cantidad superior en el 1,2 por ciento a la de 2018 (3.423 euros), variación que está en línea con la evolución del precio medio del alquiler en 2019⁽⁹⁾.

El importe consignado en 2019 por la reducción aplicable sobre los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 4.947,9 millones de euros, cifra superior en el 6,8 por ciento a la cantidad correspondiente a 2018 (4.633,1 millones de euros). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.916.690, el 2,7 por ciento más que en 2018

⁽⁹⁾ Según el INE, en 2018, el precio medio del alquiler de la vivienda aumentó el 1,4 por ciento (tasa del 1,5 por ciento en 2018). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la variación de las rentas procedentes de estos inmuebles se utiliza la información publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en sus informes anuales de recaudación tributaria; según se recoge en el referido al año 2019, estas rentas crecieron el 2,9 por ciento en dicho año (aumento del 3 por ciento en 2018).

(1.867.060). La reducción media se situó en 2.581 euros, produciéndose un aumento del 4 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.482 euros).

En el ejercicio 2019, las rentas procedentes del capital mobiliario totalizaron 18.039 millones de euros⁽¹⁰⁾. La mayor parte de dicha cantidad, 17.678,1 millones de euros (el 98 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro⁽¹¹⁾ y el resto, 360,9 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al período impositivo 2018, se obtienen unos aumentos del 7,9 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario y para aquellos que se integraron en la base imponible del ahorro, y del 6,9 por ciento para los que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2019 (17.678,1 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, que totalizaron 17.793,4 millones de euros, en 14,9 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2019 y en 100,4 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El aumento de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2019 se debió, fundamentalmente, al incremento de la cuantía declarada en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del 13,4 por ciento.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2019, destacaron los citados dividendos, que aportaron 14.383,2 millones de euros (el 80,4 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, que totalizaron 17.880,5 millones de euros) y aumentaron en el 13,4 por ciento, como ya se indicó. También sobresalieron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.622,2 millones de euros (el 9,1 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra inferior en el 6 por ciento a la del ejercicio 2018, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 1.458,4 millones de euros (el 8,2 por ciento de los ingresos íntegros), lo que supuso un descenso del 24,1 por ciento respecto al período precedente. El resto de rendimientos

⁽¹⁰⁾ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

⁽¹¹⁾ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

representó el 2,3 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2019.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2019 totalizaron 34.240,7 millones de euros, con una media de 11.096 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 2,7 y 3,6 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2018. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2019 aumentaron el 6,1 por ciento respecto a 2018, situándose en 28.196,2 millones de euros, lo que representó el 82,3 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración se situó en 15.418 euros, lo que supuso un incremento del 5,4 por ciento respecto a la media registrada en 2018.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 3.640,8 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.018 euros, registrándose unas disminuciones del 2,8 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2018.

Las rentas declaradas en 2019 por agricultores, ganaderos y silvicultores que utilizaron el método de estimación objetiva totalizaron 2.403,7 millones de euros, produciéndose un descenso del 20,5 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 2.998 euros en 2019, registrando una disminución del 17,8 por ciento respecto al período impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2019, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menos de la tercera parte que la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y menos de la quinta parte de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el período impositivo 2019, los rendimientos declarados por los contribuyentes a los que se les aplicó el régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.417,6 millones de euros, experimentando un incremento del 1,5 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las ren-

tas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.710,1 millones de euros y una cuantía media de 12.133 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 1 y 1,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018. También tuvieron un peso relativo relevante las rentas derivadas del capital inmobiliario, que en 2019 totalizaron 1.463,8 millones de euros, cifra superior en el 5,4 por ciento a la declarada por el período precedente, con una cuantía media de 2.593 euros, el 3,1 por ciento más que en 2018.

El importe del conjunto de las rentas imputadas en 2019 totalizó 5.209,9 millones de euros, lo que representó un incremento del 4 por ciento en comparación con 2018. Prácticamente la totalidad de dicho importe, el 99,9 por ciento, correspondió a las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, cuya cuantía media se situó en 688 euros, cifra superior en el 2,7 por ciento a la correspondiente al ejercicio 2018.

En 2019, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 20.472,3 millones de euros, cifra inferior en el 1,3 por ciento a la del ejercicio anterior (20.747,4 millones de euros), lo que supuso la ruptura de la tendencia creciente observada en los ejercicios precedentes, con la única excepción de 2016, cuando se mantuvo prácticamente estable (véase el cuadro I.10 que se inserta más adelante).

La mayor parte del saldo global de las ganancias y pérdidas patrimoniales, 19.946,9 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un retroceso del 1,1 por ciento en comparación con 2018, como resultado, fundamentalmente, de la disminución de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de bienes distintos de los representativos de participaciones en entidades⁽¹²⁾, como reflejo del comportamiento desfavorable del mercado inmobiliario en 2019 y de la desaceleración en el incremento de los precios⁽¹³⁾, y, en menor medida, de la continuidad del comportamiento negativo de los mercados bursátiles⁽¹⁴⁾.

(12) El importe de las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones de bienes realizadas en 2019, excluidas las relativas a valores representativos de la participación en entidades, descendió el 4 por ciento en comparación con el año anterior.

(13) Prueba de ello es que, en 2019, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las transacciones de viviendas de segunda mano disminuyeron el 2,4 por ciento, frente a la expansión del 9,3 por ciento registrada en 2018, y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 3,4 por ciento, 3 puntos menos que en 2018 (el 6,4 por ciento).

(14) En la Bolsa de Madrid, el Índice General cayó un 4 por ciento en 2019 y el IBEX 35 disminuyó el 3,1 por ciento.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 525,4 millones de euros, lo que supuso una disminución del 9,6 por ciento respecto a 2018 (581,3 millones de euros).

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales disminuyó 2 décimas porcentuales en 2019, situándose en el 4,4 por ciento (véase el cuadro I.11), ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2019, ambos inclusive. El crecimiento de estas rentas en 2015 se explica, sobre todo, por la evolución favorable del mercado inmobiliario. En 2016, la caída en los mercados bursátiles provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario, en el que se intensificó el crecimiento, tanto de los precios como del número de transacciones realizadas. En 2017, la nueva acentuación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la recuperación en ese año de la bolsa, permitió una nueva subida de estas rentas, bastante superior a la registrada en el año anterior. En 2018, la continuidad del comportamiento favorable del mercado inmobiliario permitió que estas rentas siguieran creciendo, a un ritmo incluso más intenso que el del ejercicio precedente, y ello a pesar de que los mercados bursátiles volvieron a mostrar un comportamiento negativo. Por último, en 2019, como ya se indicó, el descenso de las transacciones de inmuebles, la ralentización en el crecimiento de sus precios y la continuidad de las tasas negativas en los mercados bursátiles, provocó que, por primera vez en la serie temporal analizada, se registrara una disminución de estas rentas.

Cuadro I.10

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES(*). IRPF 2015-2019
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2015	13.294,2	29,6
2016	13.342,1	0,4
2017	16.606,5	24,5
2018	20.917,2	26,0
2019	20.633,7	-1,4

(*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

En el cuadro I.11 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

Cuadro I.11

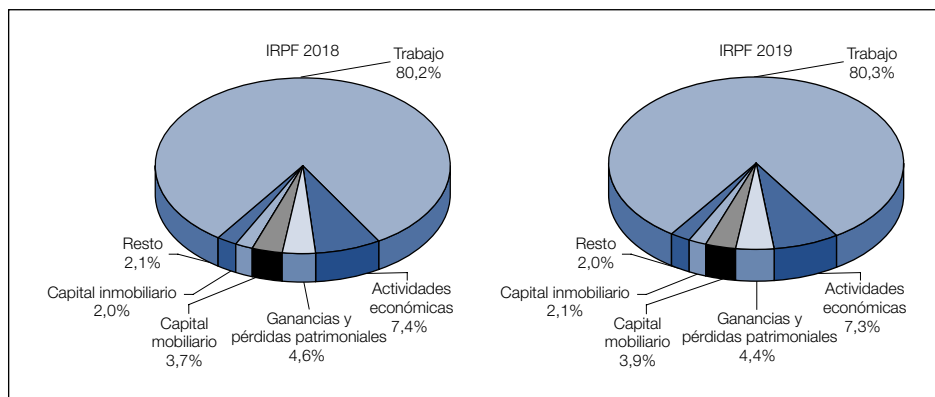
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019

Fuentes de renta	2018 (%)	2019 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	80,18	80,31	0,13
Capital	5,74	5,92	0,18
- inmobiliario	2,03	2,06	0,03
- mobiliario	3,71	3,86	0,15
- a integrar en base imponible general	0,07	0,08	0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	3,64	3,78	0,14
Actividades económicas	7,40	7,32	-0,08
- estimación directa	5,90	6,03	0,13
- estimación objetiva	1,50	1,29	-0,21
- actividades agrarias	0,67	0,51	-0,16
- resto de actividades	0,83	0,78	-0,05
Régimen de atribución de rentas	0,98	0,94	-0,04
- capital mobiliario	0,03	0,02	-0,01
- a integrar en base imponible general	0,02	0,01	-0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	0,01	0,01	0,00
- capital inmobiliario	0,31	0,31	0,00
- actividades económicas	0,60	0,58	-0,02
- ganancias y pérdidas patrimoniales	0,04	0,03	-0,01
- a integrar en base imponible general	0,01	0,02	0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	0,02	0,02	0,00
Rentas imputadas	1,11	1,11	0,00
- propiedad inmobiliaria	1,11	1,11	0,00
- restantes (*)	0,00	0,00	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	4,61	4,38	-0,23
- a integrar en base imponible general	0,13	0,11	-0,02
- a integrar en base imponible del ahorro	4,48	4,27	-0,21
BASE IMPONIBLE	100	100	
GENERAL	91,86	91,92	0,06
DEL AHORRO	8,14	8,08	-0,06

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.
IRPF 2018 Y 2019**



En el ejercicio 2019, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,3 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,3 por ciento. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,9 por ciento (3,9 por ciento el capital mobiliario y 2 por ciento el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 4,4 por ciento. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,6 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2019, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,3 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en 2018 y 2019 se concluye que no hubo grandes variaciones entre ambos ejercicios, sin que la diferencia superara en ningún caso las 23 centésimas porcentuales. Cabe destacar la disminución registrada en la participación relativa de las ganancias y pérdidas patrimoniales (23 centésimas porcentuales) y, en sentido contrario, los avances en el peso de los rendimientos del capital mobiliario (15 centésimas porcentuales) y del trabajo⁽¹⁵⁾ (13 centésimas porcentuales).

⁽¹⁵⁾ Cabe señalar que desde 2007 se observa un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, si bien esta circunstancia se vio interrumpida en los ejercicios 2011, 2017 y 2018, en los que disminuyó el peso relativo de estas rentas en comparación con el período anterior.

En el cuadro I.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible en 2019 según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4.

Cuadro I.12

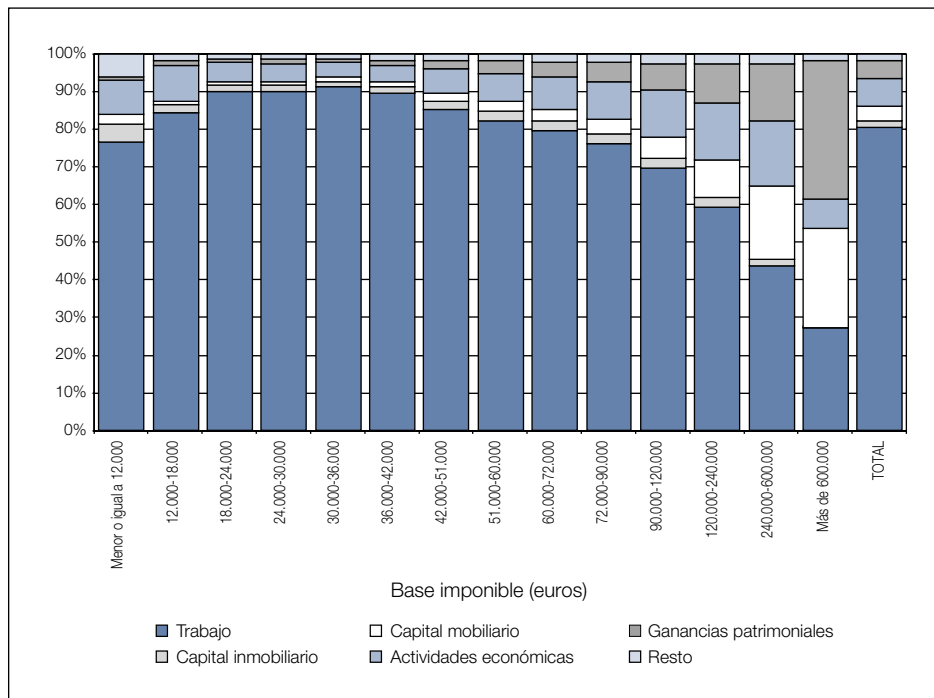
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	80,60	5,02	0,11	3,40	3,52	-2,14	1,17	2,44	1,46
6.000-12.000	74,35	4,51	0,09	1,86	1,95	7,70	4,17	1,78	13,65
12.000-18.000	84,22	2,21	0,05	0,92	0,97	5,71	2,91	1,00	9,62
18.000-24.000	89,85	1,63	0,04	0,81	0,85	3,59	1,07	0,60	5,26
24.000-30.000	89,95	1,65	0,04	0,97	1,01	3,73	0,61	0,51	4,85
30.000-36.000	91,23	1,41	0,04	0,99	1,02	3,28	0,31	0,36	3,95
36.000-42.000	89,39	1,73	0,04	1,42	1,47	3,78	0,23	0,34	4,35
42.000-51.000	85,06	2,29	0,06	2,08	2,14	5,73	0,21	0,37	6,31
51.000-60.000	82,19	2,44	0,07	2,52	2,59	7,19	0,14	0,31	7,65
60.000-72.000	79,60	2,51	0,08	3,02	3,11	8,47	0,09	0,22	8,78
72.000-90.000	76,31	2,49	0,10	3,79	3,88	9,74	0,05	0,15	9,95
90.000-120.000	69,66	2,69	0,11	5,52	5,62	12,25	0,04	0,11	12,40
120.000-240.000	59,13	2,56	0,15	9,87	10,02	15,14	0,02	0,06	15,22
240.000-600.000	43,92	1,66	0,14	18,99	19,13	17,23	0,01	0,03	17,26
Más de 600.000	27,12	0,32	0,37	26,06	26,42	7,39	0,00	0,01	7,40
TOTAL	80,29	2,06	0,08	3,78	3,86	6,03	0,78	0,51	7,32

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	0,66	6,40	1,14	1,22	2,36	100
6.000-12.000	1,25	2,63	0,42	1,24	1,66	100
12.000-18.000	0,90	1,16	0,16	0,76	0,92	100
18.000-24.000	0,58	1,01	0,11	0,71	0,82	100
24.000-30.000	0,59	0,95	0,08	0,93	1,01	100
30.000-36.000	0,49	0,89	0,06	0,94	1,00	100
36.000-42.000	0,60	1,11	0,07	1,29	1,36	100
42.000-51.000	0,90	0,99	0,07	2,24	2,31	100
51.000-60.000	1,08	0,89	0,07	3,09	3,16	100
60.000-72.000	1,24	0,84	0,06	3,87	3,94	100
72.000-90.000	1,44	0,79	0,06	5,09	5,14	100
90.000-120.000	1,82	0,76	0,06	6,98	7,05	100
120.000-240.000	2,08	0,67	0,07	10,26	10,32	100
240.000-600.000	2,09	0,48	0,11	15,35	15,47	100
Más de 600.000	1,49	0,17	0,09	36,99	37,08	100
TOTAL	0,94	1,11	0,13	4,29	4,42	100

Gráfico I.4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019



La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2019 fue, como se ha reiterado, del 80,3 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.12 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 91,2 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 27,1 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2,1 por ciento de la base imponible del período impositivo 2019, con un máximo del 5 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,3 por ciento en las declaraciones con bases imponibles

superiores a 600.000 euros. Más allá de dicho mínimo, las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,2 y el 4,5 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 3,9 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los integrados en la base imponible general representaron menos del 0,1 por ciento.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue mayor en los extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 3,4 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima de en torno al 1 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 26,1 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los dividendos y los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 3,4 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 1,8 puntos correspondieron a dividendos y 0,9 puntos a intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles, siendo residual la participación de los intereses de depósitos bancarios (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 17,2 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 24,8 por ciento, frente a unas participaciones del 0,9 y 0,6 por ciento, respectivamente, de los citados intereses).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo, en términos generales, el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible.

nible a partir de un valor de 42.000 euros de dicha magnitud, partiendo de un mínimo del 0,04 por ciento en las bases imponible superiores a 18.000 euros e inferiores o iguales a 42.000 euros y alcanzando un máximo del 0,4 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2019 fue del 7,3 por ciento, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 6 por ciento de la base imponible total, frente al 1,3 por ciento de la estimación objetiva (el 0,8 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,5 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas, que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponible superiores a 6.000 euros⁽¹⁶⁾. Así, para las bases imponible superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de ahí hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17,3 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponible superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 7,4 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponible más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron unas participaciones relevantes en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2019 del 4,4 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,1 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4,3 por ciento de dicha magnitud.

⁽¹⁶⁾ La proporción negativa que resultó para las actividades económicas en estimación directa en el primer tramo, el de bases imponible iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos de dichas actividades en ese tramo era negativo.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores o iguales a 36.000 euros, pasando de un máximo del 1,1 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,06 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 30.000 y 36.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,06 y el 0,11 por ciento.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 24.000 euros de esta variable, siendo las subidas especialmente intensas en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2019 se situó en el 37 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por delante de las rentas del trabajo (participación del 27,1 por ciento).

2.1.2.3. *Base liquidable*

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2018 y 2019, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2019 en 10.111,9 millones de euros, cifra inferior en el 7 por ciento a la de 2018, lo que se explica, en gran parte, por la disminución del número de declaraciones conjuntas entre ambos ejercicios.

En el ejercicio 2019, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 3.331 declaraciones, el 13,3 por ciento más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 12,2 por ciento, situándose en 23,4 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media retrocedió el 1 por ciento, pasando de 7.085 euros en 2018 a 7.016 euros en 2019.

Cuadro I.13

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2018 Y 2019

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación %	2018	2019	Tasa de variación %	2018	2019	Tasa de variación %
1. BASE IMPONIBLE	20.608.731	21.028.886	2,0	450.539,6	467.321,8	3,7	21.862	22.223	1,7
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	10.871,4	10.111,9	-7,0	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.940	3.331	13,3	20,8	23,4	12,2	7.085	7.016	-1,0
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social ⁽¹⁾	-	-	-	5.156,9	5.328,9	3,3	-	-	-
4.1. Régimen general	2.828.903	2.815.047	-0,5	5.031,1	5.203,8	3,4	1.778	1.849	3,9
4.2. Cónyuges	56.460	53.001	-6,1	81,7	78,7	-3,6	1.447	1.486	2,7
4.3. Personas con discapacidad	9.754	9.674	-0,8	32,2	34,3	6,4	3.301	3.543	7,3
4.4. Deportistas profesionales	1.135	1.085	-4,4	11,9	12,2	2,3	10.470	11.201	7,0
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	490,6	489,1	-0,3	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	103.070	114.400	11,0	395,5	435,4	10,1	3.837	3.806	-0,8
7. Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	-	-	0,7	1,5	106,2	-	-	-
8. BASE LIQUIDABLE [(8)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)+(7)]	-	-	-	433.605,2	450.934,5	4,0	-	-	-
GENERAL	19.137.713	19.336.864	1,0	396.986,3	413.238,9	4,1	20.744	21.371	3,0
DEL AHORRO	10.738.400	10.257.752	-4,5	36.618,9	37.695,6	2,9	3.410	3.675	7,8

(1) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

(2) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recoge en el cuadro.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 5.328,9 millones de euros en 2019, cifra superior en el 3,3 por ciento a la de 2018 (5.156,9 millones de euros). Se recupera así la tendencia creciente observada en los ejercicios precedentes (tasas del 4,6 por ciento en 2016 y del 5,9 por ciento en 2017), después de que en 2018 se mantuviese prácticamente estable. Las variaciones del importe de estas reducciones están ligadas a la evolución de las aportaciones realizadas a los distintos sistemas de previsión social. Así, por ejemplo, según se recoge en los informes anuales sobre seguros y fondos de pensiones publicados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP) del Mi-

nisterio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las tasas de variación de las aportaciones a planes de pensiones fueron del 5,4 por ciento en 2019, del -3,6 por ciento en 2018, del 6,5 por ciento en 2017 y del 2,4 por ciento en 2016.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.203,8 millones de euros (el 97,7 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa del 3,4 por ciento respecto a 2018), 78,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -3,6 por ciento respecto a 2018), 34,3 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del 6,4 por ciento) y el resto, 12,2 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del 2,3 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos disminuyó el 0,3 por ciento, situándose en 489,1 millones de euros.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2019 totalizó 435,4 millones de euros, cifra superior en el 10,1 por ciento a la correspondiente a 2018.

Como resultado de minorar la base imponible de 2019 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 450.934,5 millones de euros, de los cuales 413.238,9 millones de euros (el 91,6 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 37.695,6 millones de euros (el 8,4 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2018 se obtienen unos aumentos del 4 por ciento en la base liquidable total, del 4,1 por ciento en la base liquidable general y del 2,9 por ciento en la base liquidable del ahorro.

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total⁽¹⁷⁾ a lo largo del período 2015-2019.

(17) Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2015-2019
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2015	375.011,4	5,1
2016	389.888,9	4,0
2017	409.140,9	4,9
2018	433.605,2	6,0
2019	450.934,5	4,0

Los crecimientos registrados por la base liquidable desde 2015 hasta 2017 se explican por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario. El aumento de la base liquidable en 2018 es el resultado de los crecimientos de todos los tipos de renta, incluidos los rendimientos del capital mobiliario, que, a pesar de la continuidad del descenso en los tipos de interés de los depósitos bancarios, registraron una tasa de variación positiva por el fuerte aumento de los dividendos percibidos en ese año. Por último, el crecimiento de la base liquidable en 2019 se debió a los aumentos de todas las fuentes de renta, con excepción del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, que en ese ejercicio registró una tasa negativa como consecuencia del descenso de las transacciones inmobiliarias, la ralentización del crecimiento de los precios de los inmuebles y el comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles, como ya se indicó. Los aumentos más relevantes en 2019 se dieron en las rentas del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario y las rentas de actividades económicas, en ese orden, como resultado de la evolución favorable en ese año del empleo, de los dividendos y de los beneficios empresariales.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2019 fueron semejantes (con una diferencia de tan solo 3 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 3,8 por ciento en 2018 y el 3,5 por ciento en 2019).

Cuadro I.15

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL (*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	10.979,1	2,4	2,4
6.000-12.000	18.243,6	4,0	6,5
12.000-18.000	39.601,0	8,8	15,3
18.000-24.000	62.630,7	13,9	29,2
24.000-30.000	54.137,3	12,0	41,2
30.000-36.000	55.331,7	12,3	53,4
36.000-42.000	41.280,0	9,2	62,6
42.000-51.000	33.972,7	7,5	70,1
51.000-60.000	22.080,8	4,9	75,0
60.000-72.000	20.161,5	4,5	79,5
72.000-90.000	19.085,9	4,2	83,7
90.000-120.000	16.374,4	3,6	87,3
120.000-240.000	21.012,9	4,7	92,0
240.000-600.000	13.118,0	2,9	94,9
Más de 600.000	22.924,9	5,1	100,0
TOTAL	450.934,5	100	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2019 por tramos de base imponible. En él se constata que el 41,2 por ciento de la base liquidable se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 33,9 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 12,3 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 12,7 por ciento restante.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2019, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 50,3 por ciento del importe de la base liquidable general

y solo el 10,2 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 49,8 por ciento en la base liquidable general y el 46,9 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 62,2 por ciento de la base liquidable del ahorro frente al 8,1 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 1 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,6 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 38,5 por ciento), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 1.267.368 euros, frente a la media global de 3.675 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 2 por ciento y su cuantía media de 710.700 euros.

Cuadro I.16

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.308.513	22,3	22,3	10.447,4	2,5	2,5	2.425
6.000-12.000	2.210.053	11,4	33,7	17.641,8	4,3	6,8	7.983
12.000-18.000	2.698.756	14,0	47,7	38.902,3	9,4	16,2	14.415
18.000-24.000	3.120.789	16,1	63,8	61.636,8	14,9	31,1	19.750
24.000-30.000	2.081.521	10,8	74,6	53.075,9	12,8	44,0	25.499
30.000-36.000	1.728.090	8,9	83,5	54.232,5	13,1	57,1	31.383
36.000-42.000	1.100.371	5,7	89,2	40.123,0	9,7	66,8	36.463
42.000-51.000	762.049	3,9	93,1	32.460,0	7,9	74,7	42.596
51.000-60.000	413.082	2,1	95,3	20.798,8	5,0	79,7	50.350
60.000-72.000	318.194	1,6	96,9	18.721,3	4,5	84,2	58.836
72.000-90.000	246.713	1,3	98,2	17.332,1	4,2	88,4	70.252
90.000-120.000	164.557	0,9	99,0	14.258,1	3,5	91,9	86.645
120.000-240.000	134.528	0,7	99,7	16.670,6	4,0	95,9	123.919
240.000-600.000	37.831	0,2	99,9	8.540,0	2,1	98,0	225.741
Más de 600.000	11.817	0,1	100,0	8.398,3	2,0	100,0	710.700
TOTAL	19.336.864	100		413.238,9	100		21.371

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y

del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 87 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 36,6 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 63,4 por ciento.

Cuadro I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.175.737	21,2	21,2	531,7	1,4	1,4	244
6.000-12.000	946.785	9,2	30,4	601,8	1,6	3,0	636
12.000-18.000	1.144.629	11,2	41,6	698,7	1,9	4,9	610
18.000-24.000	1.501.705	14,6	56,2	993,9	2,6	7,5	662
24.000-30.000	1.137.982	11,1	67,3	1.061,4	2,8	10,3	933
30.000-36.000	1.029.484	10,0	77,4	1.099,3	2,9	13,2	1.068
36.000-42.000	737.909	7,2	84,6	1.157,0	3,1	16,3	1.568
42.000-51.000	539.954	5,3	89,8	1.512,7	4,0	20,3	2.802
51.000-60.000	305.729	3,0	92,8	1.282,0	3,4	23,7	4.193
60.000-72.000	243.363	2,4	95,2	1.440,2	3,8	27,5	5.918
72.000-90.000	194.723	1,9	97,1	1.753,8	4,7	32,2	9.007
90.000-120.000	135.408	1,3	98,4	2.116,3	5,6	37,8	15.629
120.000-240.000	117.558	1,1	99,5	4.342,2	11,5	49,3	36.937
240.000-600.000	35.324	0,3	99,9	4.578,0	12,1	61,5	129.599
Más de 600.000	11.462	0,1	100,0	14.526,6	38,5	100,0	1.267.368
TOTAL	10.257.752	100		37.695,6	100		3.675

2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta

Como se comentó, en el ejercicio 2019, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 10.111,9 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2019.

Cuadro I.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.066,4	10,5	10,5
6.000-12.000	1.127,7	11,2	21,7
12.000-18.000	1.688,9	16,7	38,4
18.000-24.000	2.020,4	20,0	58,4
24.000-30.000	1.292,3	12,8	71,2
30.000-36.000	1.087,1	10,8	81,9
36.000-42.000	682,8	6,8	88,7
42.000-51.000	430,9	4,3	92,9
51.000-60.000	224,0	2,2	95,1
60.000-72.000	166,9	1,7	96,8
72.000-90.000	132,5	1,3	98,1
90.000-120.000	90,8	0,9	99,0
120.000-240.000	74,2	0,7	99,7
240.000-600.000	20,9	0,2	99,9
Más de 600.000	6,1	0,1	100,0
TOTAL	10.111,9	100	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 58,4 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 24.000 euros. La proporción se situó en el 95,1 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 60.000 euros. En los tramos de bases imponibles por encima de esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social

Como se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2019 ascendió a 5.328,9 millones de euros, de los cuales 5.203,8 millones de euros (esto es, el 97,7 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 78,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista

el cónyuge del contribuyente, 34,3 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 12,2 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.815.047, siendo la reducción media por declaración de 1.849 euros, con unas tasas de variación del -0,5 y 3,9 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018 (2.828.903 declaraciones y 1.778 euros).

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o participe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 53.001 declaraciones, el 6,1 por ciento menos que en 2018. La reducción media en 2019 se situó en 1.486 euros, cifra superior en el 2,7 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 9.674, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 3.543 euros, con unas tasas de variación del -0,8 y 7,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2018.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 1.085 declaraciones, el 4,4 por ciento menos que en 2018. La reducción media para este colectivo de contribuyentes, 11.201 euros, aumentó el 7 por ciento en comparación con el ejercicio 2018.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que casi la mitad (el 47 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2019 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 25,4 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 36,7 por ciento del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 16,2 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

Cuadro I.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES
Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN
GENERAL (*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	195.695	7,0	7,0	128,2	2,5	2,5	655
6.000-12.000	166.859	5,9	12,9	147,0	2,8	5,3	881
12.000-18.000	262.658	9,3	22,2	250,7	4,8	10,1	954
18.000-24.000	376.206	13,4	35,6	392,8	7,5	17,7	1.044
24.000-30.000	322.132	11,4	47,0	400,6	7,7	25,4	1.244
30.000-36.000	321.110	11,4	58,4	466,2	9,0	34,3	1.452
36.000-42.000	279.216	9,9	68,3	483,2	9,3	43,6	1.731
42.000-51.000	264.392	9,4	77,7	565,1	10,9	54,5	2.137
51.000-60.000	171.542	6,1	83,8	461,3	8,9	63,3	2.689
60.000-72.000	147.292	5,2	89,1	479,6	9,2	72,5	3.256
72.000-90.000	123.697	4,4	93,5	480,4	9,2	81,8	3.884
90.000-120.000	86.104	3,1	96,5	393,1	7,6	89,3	4.565
120.000-240.000	72.127	2,6	99,1	392,6	7,5	96,9	5.443
240.000-600.000	20.218	0,7	99,8	125,3	2,4	99,3	6.196
Más de 600.000	5.799	0,2	100,0	37,6	0,7	100,0	6.482
TOTAL	2.815.047	100		5.203,8	100		1.849

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutua-lista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y las aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2018 y 2019. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en adelante LIRPF, después de ser incrementados o disminuidos por aquellas comunidades autónomas (CCAA) que hicieron uso de la competencia normativa a ellas atribuida por la Ley 22/2009, de 18 de diciem-

bre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)⁽¹⁸⁾.

Cuadro I.20

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. IRPF 2018 Y 2019

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	20.608.726	21.028.886	2,0	123.350,3	125.804,2	2,0	5.985	5.982	-0,0
2. Mínimo por descendientes	7.957.633	8.071.808	1,4	24.246,6	24.206,1	-0,2	3.047	2.999	-1,6
3. Mínimo por ascendientes	126.069	130.805	3,8	271,6	278,3	2,5	2.154	2.128	-1,2
4. Mínimo por discapacidad	2.209.332	2.251.225	1,9	13.042,1	13.394,0	2,7	5.903	5.950	0,8
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	20.608.726	21.028.886	2,0	160.910,6	163.682,7	1,7	7.808	7.784	-0,3
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	18.947.200	19.148.435	1,1	124.384,0	124.586,9	0,2	6.565	6.506	-0,9
7. Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro	3.011.496	2.867.869	-4,8	1.733,2	1.601,1	-7,6	576	558	-3,0
8. Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]	-	-	-	126.117,2	126.188,0	0,1	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable [(9)=(5)-(8)] (**)	-	-	-	34.793,4	37.494,6	7,8	-	-	-

(*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(**) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2019, el mínimo del contribuyente se consignó en 21.028.886 declaraciones, el 2 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2018 y 2019 (véase el cuadro I.3). El importe reflejado por este concepto registró un aumento idéntico, totalizando 125.804,2 millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.982 euros, cifra similar a la de 2018 (5.985 euros).

⁽¹⁸⁾ En 2018 y 2019, las CCAA que aplicaron unos mínimos superiores a los previstos en la normativa estatal fueron Illes Balears (fijó un importe incrementado para el mínimo personal aplicable a los contribuyentes mayores de 65 años, aumentó las cuantías del mínimo por descendientes para el tercero, cuarto y siguientes, y elevó el mínimo por discapacidad), Madrid (se incrementaron las cuantías de los mínimos por descendientes) y La Rioja (incrementó la cuantía del mínimo por descendientes con discapacidad).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.206,1 millones de euros en 2019, correspondientes a 8.071.808 declaraciones, con una media de 2.999 euros. En comparación con el ejercicio 2018, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -0,2, 1,4 y -1,6 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 2,5 por ciento en 2019, situándose en 278,3 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 130.805, el 3,8 por ciento más que en 2018. La cuantía media por declaración se situó en 2.128 euros, cifra inferior en el 1,2 por ciento a la de 2018.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.251.225 declaraciones y su importe fue de 13.394 millones de euros en 2019, produciéndose unos incrementos del 1,9 y 2,7 por ciento respecto a 2018. Su cuantía media por declaración presentó un aumento del 0,8 por ciento, situándose en 5.950 euros en 2019.

Sumando las anteriores cantidades se obtiene que el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un importe total de 163.682,7 millones de euros en el ejercicio 2019, lo que significó un aumento del 1,7 por ciento respecto a 2018 (160.910,6 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 124.586,9 millones de euros (76,1 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.601,1 millones de euros (el 1 por ciento), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 37.494,6 millones de euros (el 22,9 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.506 euros (6.565 euros en 2018) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 558 euros (576 euros en 2018).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2019, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables fue superior a la de la segunda.

Cuadro I.21

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 ⁽²⁾	12.023,4	9,5	9,5	10.979,1	-
6.000-12.000	14.442,4	11,4	21,0	18.243,6	79,2
12.000-18.000	20.640,4	16,4	37,3	39.601,0	52,1
18.000-24.000	24.329,7	19,3	56,6	62.630,7	38,8
24.000-30.000	16.321,4	12,9	69,5	54.137,3	30,1
30.000-36.000	13.575,3	10,8	80,3	55.331,7	24,5
36.000-42.000	8.583,8	6,8	87,1	41.280,0	20,8
42.000-51.000	5.889,6	4,7	91,8	33.972,7	17,3
51.000-60.000	3.189,2	2,5	94,3	22.080,8	14,4
60.000-72.000	2.464,8	2,0	96,3	20.161,5	12,2
72.000-90.000	1.930,2	1,5	97,8	19.085,9	10,1
90.000-120.000	1.304,7	1,0	98,8	16.374,4	8,0
120.000-240.000	1.085,0	0,9	99,7	21.012,9	5,2
240.000-600.000	311,1	0,2	99,9	13.118,0	2,4
Más de 600.000	97,1	0,1	100,0	22.924,9	0,4
TOTAL	126.188,0	100		450.934,5	28,0

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que cerca de las tres cuartas partes de su importe (el 69,5 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 5,7 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de contribuyen-

tes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,4 por ciento. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 28 por ciento de la base liquidable.

2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2015 hasta 2019.

Cuadro I.22

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2015-2019

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2015	71.040,5	-3,0	3.647	-3,6
2016	74.515,2	4,9	3.798	4,1
2017	78.728,5	5,7	3.954	4,1
2018	85.250,6	8,3	4.137	4,6
2019	90.332,1	6,0	4.296	3,8

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

La cuota íntegra del ejercicio 2019 alcanzó el importe de 90.332,1 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 21.028.886, se tradujo en una media por contribuyente de 4.296 euros⁽¹⁹⁾. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 6 por ciento en el importe de esta magnitud y del 3,8 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2019 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro I.14). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 2 puntos porcentuales superior al registrado por la base liquidable (6 por ciento frente a 4 por ciento, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2019 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la aplicación de la tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, la base liquidable aportada por los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros representó el 5,1 por ciento de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2019, propor-

(19) Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 6.448 euros; véase el cuadro AE.II.1.28 del Anexo Estadístico.

ción superior en una décima porcentual a la de 2018, mientras que las aportaciones relativas de los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros fueron del 41,2 por ciento en 2019 y del 43,1 por ciento en 2018.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento expansivo de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, con la excepción de 2015 donde se produjo una disminución del 3 por ciento. Así, los aumentos registrados fueron del 4,9 por ciento en 2016, del 5,7 por ciento en 2017, del 8,3 por ciento en 2018 y del citado 6 por ciento en 2019.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2019 ascendió a 45.040,6 millones de euros, lo que representó el 49,9 por ciento del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 45.291,5 millones de euros, el 50,1 por ciento del total, porcentajes idénticos a los de 2018. La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 3.215 euros y la de la parte autonómica a 3.233 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2018, se obtienen unos aumentos del 6,1 por ciento para la cuota íntegra estatal y la cuantía media de esta magnitud y del 5,8 por ciento para la cuota íntegra autonómica y su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2019 totalizó 82.452,5 millones de euros y su cuantía media de 5.968 euros, produciéndose unos incrementos del 6,2 por ciento en el importe y del 6 por ciento en la cuantía media, respecto a 2018 (77.657,3 millones de euros y 5.628 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 7.879,6 millones de euros y su cuantía media a 1.063 euros, registrándose unos crecimientos del 3,8 y 8,8 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018 (7.593,4 millones de euros y 977 euros, por ese orden).

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2019 por tramos de base imponible.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 76,6 por ciento del total) aportaron el 24,8 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 19,1 por ciento del

total) aportaron el 36,5 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,5 por ciento del total) aportaron el 18,1 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,9 por ciento del total) aportaron el 20,6 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro I.23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media (*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.965.762	28,4	28,4	6,2	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.226.288	10,6	39,0	731,3	0,8	0,8	328
12.000-18.000	2.705.449	12,9	51,8	3.922,8	4,3	5,2	1.450
18.000-24.000	3.124.360	14,9	66,7	8.594,7	9,5	14,7	2.751
24.000-30.000	2.083.557	9,9	76,6	9.184,4	10,2	24,8	4.408
30.000-36.000	1.729.345	8,2	84,8	10.681,3	11,8	36,7	6.176
36.000-42.000	1.101.241	5,2	90,0	8.772,4	9,7	46,4	7.966
42.000-51.000	762.965	3,6	93,7	7.942,5	8,8	55,2	10.410
51.000-60.000	413.706	2,0	95,6	5.599,4	6,2	61,4	13.535
60.000-72.000	318.753	1,5	97,2	5.507,6	6,1	67,5	17.279
72.000-90.000	247.246	1,2	98,3	5.647,3	6,3	73,7	22.841
90.000-120.000	165.025	0,8	99,1	5.173,2	5,7	79,4	31.348
120.000-240.000	135.149	0,6	99,8	7.066,4	7,8	87,3	52.286
240.000-600.000	38.102	0,2	99,9	4.502,0	5,0	92,2	118.155
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	7.000,8	7,8	100,0	586.429
TOTAL	21.028.886	100		90.332,1	100		4.296

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

2.1.2.6. Deducciones

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Conviene señalar que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro I.24

DEDUCCIONES. IRPF 2018 Y 2019

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]	-	-	-	3.709,7	3.526,9	-4,9	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	3.682.630	3.445.320	-6,4	2.336,4	2.170,6	-7,1	634	630	-0,7
1.1.1. Adquisición	3.662.923	3.424.056	-6,5	2.317,7	2.157,1	-6,9	633	630	-0,4
1.1.2. Construcción	10.055	9.921	-1,3	6,5	6,3	-3,0	643	632	-1,7
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	13.793	15.676	13,7	5,8	6,6	13,2	424	422	-0,4
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	848	716	-15,6	0,6	0,5	-18,3	667	646	-3,3
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	94,2	63,6	-32,4	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽¹⁾	8.258	8.430	2,1	23,1	24,8	7,3	2.799	2.942	5,1
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.744	1.633	-6,4	68,9	33,6	-51,3	39.503	20.549	-48,0
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	919	767	-16,5	2,2	5,3	142,9	2.364	6.881	191,1
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.689.846	3.803.914	3,1	539,9	569,5	5,5	146	150	2,3
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	530,5	558,7	5,3	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	3.498.324	3.609.249	3,2	528,9	557,2	5,3	151	154	2,1
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	53.869	64.449	19,6	1,6	1,6	-2,3	30	24	-18,4
1.3.2. Para actividades prioritarias de mecenazgo	33.291	35.472	6,6	4,7	5,6	19,7	140	158	12,9
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	244.577	248.852	1,7	4,7	5,2	9,8	19	21	8,0
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	43.563	43.826	0,6	171,2	178,7	4,4	3.929	4.077	3,7
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.132	1.313	16,0	0,1	0,2	25,1	113	122	7,9
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	354.462	270.826	-23,6	146,9	114,0	-22,4	414	421	1,6
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3.050	3.339	9,5	9,4	10,8	14,8	3.089	3.240	4,9
1.8. Unidades familiares formadas por residentes en la UE o elEEE ⁽²⁾	611	541	-11,5	0,7	0,6	-9,6	1.099	1.122	2,1
1.9. Deducciones autonómicas	1.774.888	1.759.746	-0,9	411,0	419,0	2,0	232	238	2,8
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]	-	-	-	335,0	336,3	0,4	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	347,0	373,7	7,7	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	63.831	68.516	7,3	343,8	371,1	7,9	5.386	5.416	0,6
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	1.298	1.306	0,6	3,2	2,6	-17,9	2.480	2.023	-18,4
2.2. Doble imposición derechos imagen	12	15	25,0	1,8	0,01	-99,7	146.672	377	-99,7
2.3. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	40.991	47.604	16,1	9,0	10,6	17,1	220	222	0,8
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	22,8	48,0	110,2	-	-	-
3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL [(3)=(3.1)+(3.2)]	-	-	-	2.317,2	2.799,1	20,8	-	-	-
3.1. Maternidad	845.780	850.891	0,6	1.023,4	1.024,7	0,1	1.210	1.204	-0,5
3.1.1. General	845.780	850.891	0,6	761,3	765,2	0,5	900	899	-0,1
3.1.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	454.225	451.433	-0,6	262,1	259,5	-1,0	577	575	-0,4

(continúa)

Cuadro I.24 (continuación)
DEDUCCIONES. IRPF 2018 Y 2019

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	1.293,8	1.774,4	37,1	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	318.966	337.740	5,9	327,5	347,0	5,9	1.027	1.027	0,1
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	45.160	47.179	4,5	50,5	53,1	5,2	1.118	1.126	0,7
3.2.3. Cónyuge con discapacidad a cargo	378.093	481.888	27,5	189,0	566,7	199,9	500	1.176	135,3
3.2.4. Familia numerosa	729.021	790.875	8,5	719,1	800,3	11,3	986	1.012	2,6
3.2.5. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	7.001	6.553	-6,4	7,7	7,3	-5,6	1.103	1.112	0,9
TOTAL [(1)+(2)+(3)]	-	-	-	6.361,9	6.662,4	4,7	-	-	-

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio).

(2) UE: Unión Europea; EEE: Espacio Económico Europeo.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2019 ascendió a 6.662,4 millones de euros, cifra superior en el 4,7 por ciento a la del ejercicio anterior. Este aumento se debió, fundamentalmente, al incremento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, como consecuencia, sobre todo, de la introducción a mediados de 2018 de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, que en 2019 se aplicó por primera vez durante un año completo.

Del importe total de las deducciones en 2019, 3.526,9 millones de euros (el 52,94 por ciento) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 336,3 millones de euros (el 5,05 por ciento) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 2.799,1 millones de euros (el 42,01 por ciento), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2018 resultan unas tasas de variación del -4,9, 0,4 y 20,8 por ciento, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, a la caída de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, y, en menor medida, a los descensos de las deducciones por alquiler de la vivienda habitual, también en régimen transitorio, y por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias (RIC) que, en términos absolutos, superaron a los incrementos registrados en los importes de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevante el de la deducción por donativos. La variación de las deducciones sobre la cuota líquida se explica por la compensación de la mayor parte del

aumento de la deducción por doble imposición internacional aplicable sobre las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero con el incremento de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y sus correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial es consecuencia, sobre todo, del aumento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por el motivo indicado.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2019 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 2.170,6 millones de euros, lo que supuso un descenso del 7,1 por ciento, continuando así la tendencia decreciente observada desde 2013, año en el que esta deducción fue suprimida, si bien puede seguir aplicándose en régimen transitorio por las inversiones realizadas con anterioridad (en 2013 disminuyó el 15 por ciento, en 2014 el 7,9 por ciento, en 2015 el 12 por ciento, en 2016 el 2,9 por ciento, en 2017 el 6 por ciento y en 2018 el 8,2 por ciento). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Cuadro I.25

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	9.085	0,3	0,3	4,4	0,2	0,2	486
6.000-12.000	268.897	7,8	8,1	130,4	6,0	6,2	485
12.000-18.000	604.038	17,5	25,6	318,3	14,7	20,9	527
18.000-24.000	726.812	21,1	46,7	407,7	18,8	39,7	561
24.000-30.000	510.703	14,8	61,5	315,3	14,5	54,2	617
30.000-36.000	445.222	12,9	74,4	295,2	13,6	67,8	663
36.000-42.000	289.764	8,4	82,9	204,8	9,4	77,2	707
42.000-51.000	217.067	6,3	89,2	164,6	7,6	84,8	758
51.000-60.000	121.723	3,5	92,7	98,7	4,5	89,3	811
60.000-72.000	91.892	2,7	95,4	78,7	3,6	93,0	856
72.000-90.000	71.730	2,1	97,4	64,6	3,0	95,9	901
90.000-120.000	45.670	1,3	98,8	43,4	2,0	97,9	950
120.000-240.000	33.318	1,0	99,7	34,1	1,6	99,5	1.024
240.000-600.000	7.585	0,2	99,9	8,4	0,4	99,9	1.103
Más de 600.000	1.814	0,1	100,0	2,1	0,1	100,0	1.135
TOTAL	3.445.320	100		2.170,6	100		630

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de la deducción por inversión en vivienda habitual fue-

ron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 67,8 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 24.000 euros (el 18,8 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 4,1 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual destacó la referente a la adquisición, con 2.157,1 millones de euros y algo más de 3,4 millones de declaraciones en 2019, registrándose unas disminuciones del 6,9 y 6,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad en 2019 se situó en 630 euros, cantidad similar a la del ejercicio precedente (633 euros).

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, cuyo importe totalizó 569,5 millones de euros, produciéndose un incremento del 5,5 por ciento respecto a 2018, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores⁽²⁰⁾. El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción en 2019 creció el 3,1 por ciento, de manera que pasó de 3,69 a 3,80 millones. Como resultado, su cuantía media creció el 2,3 por ciento, situándose en 150 euros por declaración (146 euros por declaración en 2018).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 558,7 millones de euros (el 98,1 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. De dicho importe, 557,2 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), recogidas en 3,6 millones de declaraciones (tasas del 5,3 y 3,2 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018), y 1,6 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 64.449 declaraciones (tasas del -2,3 y 19,6 por ciento, respecto a 2018).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base

⁽²⁰⁾ Tasas de variación del 54,2 por ciento en 2015, 40,7 por ciento en 2016, 7,6 por ciento en 2017 y 4,4 por ciento en 2018.

liquidable, ascendió en 2019 a 5,6 millones de euros, cifra superior en el 19,7 por ciento a la de 2018. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 35.472, el 6,6 por ciento más que en 2018. Su cuantía media aumentó el 12,9 por ciento, al pasar de 140 euros en 2018 a 158 euros en 2019.

Por último, en 2019 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares se recogió en 248.852 declaraciones por un importe total de 5,2 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 21 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 1,7, 9,8 y 8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2019, las deducciones autonómicas se consignaron en cerca de 1,8 millones de declaraciones, el 0,9 por ciento menos que en el ejercicio precedente, y totalizaron un importe de 419 millones de euros, cifra superior en el 2 por ciento a la de 2018. De esta manera, continuó la tendencia creciente mostrada por la cuantía de estas deducciones en los tres ejercicios precedentes (tasa del 2,7 por ciento en 2016, del 9,4 por ciento en 2017 y del 5,7 por ciento en 2018), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa del -3,4 por ciento). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 27,6 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 28,3 por ciento en 2018), Canarias, con el 19,5 por ciento (18,8 por ciento en 2018), Comunidad Valenciana, con el 12,7 por ciento (11,4 por ciento en 2018), Castilla y León, con el 10 por ciento (el 10,2 por ciento en 2018) y Cataluña, con el 8,1 por ciento (8,8 por ciento en 2018). Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 40,5 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 40,2 por ciento en 2018).

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.826 declaraciones y su importe totalizó 178,7 millones de euros, lo que supuso una media de 4.077 euros por declaración en 2019. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2018 se obtienen unas tasas de variación del 0,6 por ciento en el número de declaraciones, del 4,4 por ciento en el importe y del 3,7 por ciento en la cuantía media.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual, vigente en régimen transitorio desde 2015, fue consignada en 270.826 declaraciones y su importe totalizó 114 millones de euros, de donde resultó una media de 421 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2018, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -23,6 por ciento en el número de declaraciones, del -22,4 por ciento en el importe total y del 1,6 por ciento en la cuantía media, en consonancia con lo sucedido en los cuatro ejercicios precedentes.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 63,6 millones de euros en 2019, produciéndose un descenso del 32,4 respecto al ejercicio precedente, como consecuencia de la caída registrada en la deducción por dotaciones a la RIC.

La deducción por las dotaciones a la RIC pasó de 68,9 millones de euros en 2018 a 33,6 millones de euros en 2019 (tasa del -51,3 por ciento). No obstante, hay que tener en cuenta que en 2018 esta deducción registró un aumento del 130,8 por ciento debido a que, a partir de ese año, se permitió que el suelo en que se invirtiese dicha reserva se afectase a actividades socio sanitarias, centros residenciales de mayores, geriátricos y centros de rehabilitación neurológica y física, lo que provocó que en ese ejercicio se aplicara la deducción por inversiones efectuadas en años anteriores con dichos destinos. En 2019, una vez regularizadas esas inversiones, el importe de la deducción se situó en un nivel más parecido al que venía registrando antes de 2018 (en 2017, el importe de la deducción fue de 29,8 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción disminuyó el 6,4 por ciento en 2019, situándose en 1.633 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media cayó el 48 por ciento entre ambos ejercicios, al pasar de 39.503 euros en 2018 a 20.549 euros en 2019.

La deducción por dotaciones a la RIC ya venía mostrando una tendencia creciente con anterioridad al ejercicio 2018⁽²¹⁾, gracias a las modificaciones introducidas en su regulación en 2015 consistentes, básicamente, en la posibilidad de su materialización en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC).

El importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial creció por séptimo año consecutivo⁽²²⁾, con una tasa del 7,3 por ciento, al pasar de 23,1 millones de euros en 2018 a 24,8 millones de euros en 2019, en contraste con la tendencia decreciente observada en el período 2009-2012⁽²³⁾. El incremento en 2019 se debió, fundamentalmente, al aumento del importe de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo

⁽²¹⁾ Tasas del 7,4 por ciento en 2015, del 19,4 por ciento en 2016 y del 18,3 por ciento en 2017.

⁽²²⁾ En 2013 aumentó el 5,9 por ciento, en 2014 el 5 por ciento, en 2015, el 3,5 por ciento, en 2016 el 30,7 por ciento, en 2017 el 15,8 por ciento y en 2018 el 37,5 por ciento.

⁽²³⁾ Tasas del -21,3 por ciento en 2012, -20,6 por ciento en 2011, -18,4 por ciento en 2010 y -20,7 por ciento en 2009.

de artes escénicas y musicales, que pasó de 9,5 millones de euros en 2018 a 10,6 millones de euros en 2019 (tasa del 10,7 por ciento), como consecuencia de la subida del número de declarantes de esta deducción, que pasaron de 247 en 2018 a 372 en 2019 (tasa del 50,6 por ciento). El número de declaraciones en las que se cumplimentó este grupo de deducciones en 2019 fue de 8.430, lo que supuso un incremento del 2,1 por ciento respecto a 2018.

De las deducciones en la cuota íntegra, cabe mencionar, por último, la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, que fue consignada en 3.339 declaraciones en 2019, por un importe global de 10,8 millones de euros, de donde resultan unos aumentos del 9,5 y 14,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. Como resultado, la cuantía media de la deducción creció el 4,9 por ciento, al pasar de 3.089 euros en 2018 a 3.240 euros en 2019.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2019 destacaron las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una reducción de 373,7 millones de euros, cifra superior en el 7,7 por ciento a la del ejercicio anterior, con lo que continuó el comportamiento expansivo que vienen mostrando estas deducciones⁽²⁴⁾. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 371,1 millones de euros, el 7,9 por ciento más que en 2018.

Las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en 2019, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada, con la excepción que se indica más adelante, y su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí mismas la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

El importe de la deducción por maternidad en 2019 totalizó 1.024,7 millones de euros, cifra similar a la de 2018 (1.023,4 millones de euros). El 25,3 por ciento de dicho importe, 259,5 millones de euros correspondió a la deducción adicional por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, cantidad inferior en un 1 por ciento a la aplicada en 2018. Las declaraciones en las que se consignó la deducción por maternidad en 2019 fueron 850.891, el 0,6 por ciento más que en 2018, figurando la deducción adicional por gastos de custodia en el 53,1 por ciento de ellas (451.433 declaraciones).

⁽²⁴⁾ Tasas de variación del 20,6 por ciento en 2018, 11,8 por ciento en 2017, 3,6 por ciento en 2016 y 21,1 por ciento en 2015.

Las cuantías medias en 2019 resultaron ser de 899 euros para la deducción general y de 575 euros para la cantidad adicional por gastos de custodia, cifras lógicamente inferiores a las cuantías unitarias máximas de la deducción en cada caso (1.200 euros anuales con carácter general y 1.000 euros anuales por gastos de custodia, por cada hijo que cumpliera los requisitos).

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción, relativos únicamente a la deducción general de hasta 1.200 euros anuales, que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 22,3 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción por maternidad en el ejercicio 2019 (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 1.047 millones de euros, lo que supuso un retroceso del 1,1 por ciento respecto al ejercicio precedente (1.058,6 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución de la cuantía de los pagos anticipados realizados en 2019 por la menor natalidad⁽²⁵⁾.

En el cuadro I.26 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2019.

La distribución del cuadro I.26 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 58,8 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 30,6 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 10,7 por ciento restante a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

El importe global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a las declaraciones del ejercicio 2019 fue de 1.774,4 millones de euros, lo que supuso un incremento del 37,1 por ciento en comparación con la cifra obtenida en el período precedente (1.293,8 millones de euros en 2018), como consecuencia, sobre todo, del aumento del importe de la modalidad de cónyuge a cargo, como ya se ha reiterado. Si se añade la parte de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 35,5 millones de euros, la minoración total en 2019 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.809,9 millones de euros, cifra superior en el 31,2 por ciento a la del ejercicio 2018 (1.379,3 millones de euros).

⁽²⁵⁾ Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 3,6 por ciento en 2019.

Cuadro 1.26

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	326.242	38,3	38,3	336,2	32,8	32,8	1.031
6.000-12.000	94.841	11,1	49,5	116,3	11,3	44,2	1.226
12.000-18.000	118.276	13,9	63,4	149,9	14,6	58,8	1.267
18.000-24.000	110.616	13,0	76,4	143,1	14,0	72,7	1.293
24.000-30.000	74.863	8,8	85,2	102,8	10,0	82,8	1.373
30.000-36.000	48.414	5,7	90,9	67,3	6,6	89,3	1.390
36.000-42.000	24.638	2,9	93,8	34,3	3,3	92,7	1.390
42.000-51.000	19.895	2,3	96,1	28,0	2,7	95,4	1.409
51.000-60.000	11.641	1,4	97,5	16,6	1,6	97,0	1.423
60.000-72.000	8.997	1,1	98,5	12,9	1,3	98,3	1.429
72.000-90.000	6.196	0,7	99,3	8,8	0,9	99,2	1.419
90.000-120.000	3.339	0,4	99,7	4,7	0,5	99,6	1.399
120.000-240.000	2.307	0,3	99,9	3,2	0,3	99,9	1.383
240.000-600.000	496	0,1	100,0	0,7	0,1	100,0	1.339
Más de 600.000	130	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.225
TOTAL	850.891	100		1.024,7	100		1.204

De las cinco modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo vigentes en 2019, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 790.875 declaraciones por un importe total de 800,3 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 1.012 euros (tasas de variación del 8,5, 11,3 y 2,6 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018).

La minoración por cónyuges con discapacidad a cargo se consignó en 481.888 declaraciones, el 27,5 por ciento más que en 2018, y alcanzó un importe total de 566,7 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 1.176 euros por declaración, cifras muy superiores a las de 2018 (importe total de 189 millones de euros y cuantía media de 500 euros). Estos fuertes incrementos se explican por el hecho de que esta modalidad de deducción entró en vigor a mediados de 2018, por lo que las cifras de ese ejercicio corresponden a medio año, mientras que las de 2019 se refieren a un año completo.

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 347 millones de euros, correspondientes a 337.740 declaraciones, con una tasa de variación del 5,9 por ciento en ambos casos, por lo que la cuantía media se mantuvo al nivel de 2018, 1.027 euros.

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 47.179 declaraciones por un importe total de 53,1 millones de euros, resultando una media de 1.126 euros por declaración (tasas de variación del 4,5 por ciento para el número de declaraciones, del 5,2 por ciento para el importe total y del 0,7 por ciento para la cuantía media, en comparación con los resultados obtenidos en 2018).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 7,3 millones de euros y fue consignada en 6.553 declaraciones, con una cuantía media de 1.112 euros (tasas de variación del -6,4, -5,6 y 0,9 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018).

En el cuadro I.27 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2019. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas.

Cuadro I.27

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 6.000	421,5	23,8	23,8
6.000-12.000	181,4	10,2	34,0
12.000-18.000	263,3	14,8	48,8
18.000-24.000	281,3	15,9	64,7
24.000-30.000	181,3	10,2	74,9
30.000-36.000	141,2	8,0	82,9
36.000-42.000	93,6	5,3	88,1
42.000-51.000	69,3	3,9	92,0
51.000-60.000	39,2	2,2	94,2
60.000-72.000	31,5	1,8	96,0
72.000-90.000	26,5	1,5	97,5
90.000-120.000	19,4	1,1	98,6
120.000-240.000	17,5	1,0	99,6
240.000-600.000	5,5	0,3	99,9
Más de 600.000	1,7	0,1	100,0
TOTAL	1.774,4	100	

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 48,8 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 34 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el restante 17,1 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.28 muestra la evolución de esta ratio desde 2015 hasta 2019.

Cuadro I.28

EVOLUCIÓN DE LA RATIO «DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA». IRPF 2015-2019

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2015	71.040,5	-3,0	5.624,7	-2,1	7,92
2016	74.515,2	4,9	5.914,8	5,2	7,94
2017	78.728,5	5,7	5.845,6	-1,2	7,43
2018	85.250,6	8,3	6.361,9	8,8	7,46
2019	90.332,1	6,0	6.662,4	4,7	7,38

Según se refleja en el cuadro I.28, en 2016, la ratio «deducciones/cuota íntegra» se mantuvo prácticamente al nivel del año anterior, el 7,9 por ciento, debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar. En 2017 dicha proporción retrocedió 5 décimas porcentuales hasta situarse en un valor de 7,4, como consecuencia, sobre todo, de la disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. En 2018 dicha ratio se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, como ocurrió en 2016, ya que el aumento del importe global de las deducciones propiciado, sobre todo, por los cambios normativos que se introdujeron en ese año, fue similar al crecimiento experimentado por la cuota íntegra. Por último, en 2019 la proporción «deducciones/cuota íntegra» registró una leve disminución de 1 décima porcentual, al situarse el crecimiento de la cuota íntegra en ese ejercicio por encima del observado en la cuantía total de las deducciones.

2.1.2.7. *Cuota resultante de la autoliquidación*

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en el modelo de declaración anual que, en 2019, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2019 ascendió a 86.601,3 millones de euros, cifra superior en el 6,4 por ciento a la del ejercicio 2018 (81.371,8 millones de euros). Este comportamiento expansivo estuvo en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 6 por ciento. El hecho de que el aumento de la CRA fuese ligeramente superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por el decrecimiento de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 4.118 euros⁽²⁶⁾, produciéndose un aumento del 4,3 por ciento en comparación con 2018.

En el cuadro I.29 se presenta la evolución de la CRA en el período 2015-2019. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Se observan incrementos de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015, ejercicio en el que se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra por la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos que se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención

⁽²⁶⁾ Cuantía media de 6.300 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.38 del Anexo Estadístico.

de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. A partir de 2016 la CRA muestra un comportamiento positivo gracias, sobre todo, a los persistentes aumentos de la cuota íntegra.

Cuadro 1.29

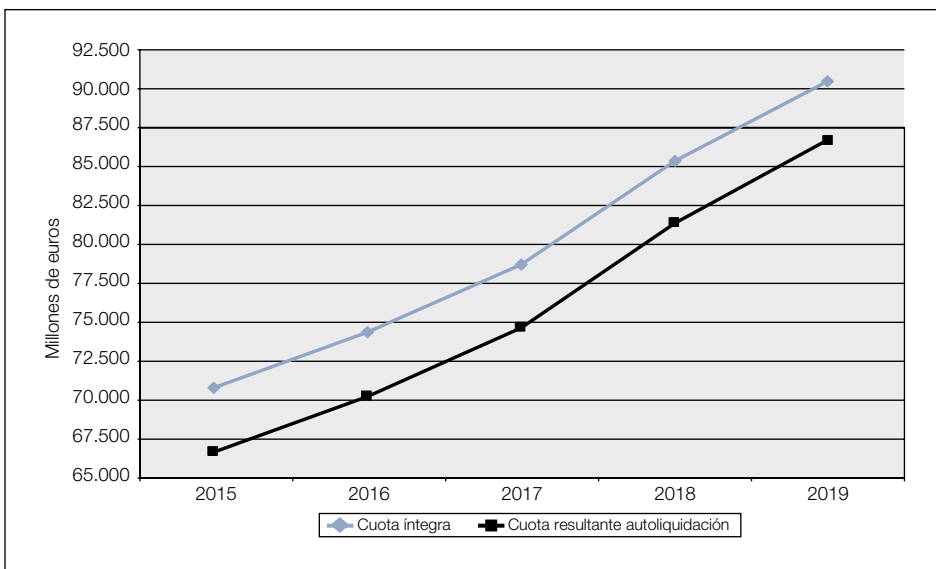
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2015-2019

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2015	67.045,5	-2,0	3.442	-2,6
2016	70.495,2	5,1	3.593	4,4
2017	74.828,0	6,1	3.758	4,6
2018	81.371,8	8,7	3.948	5,1
2019	86.601,3	6,4	4.118	4,3

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

Gráfico 1.5

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2015-2019



En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2019. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con niveles superiores de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Cuadro I.30

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.965.762	28,4	28,4	6,4	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.226.288	10,6	39,0	586,9	0,7	0,7	264
12.000-18.000	2.705.449	12,9	51,8	3.416,8	3,9	4,6	1.263
18.000-24.000	3.124.360	14,9	66,7	7.952,7	9,2	13,8	2.545
24.000-30.000	2.083.557	9,9	76,6	8.727,4	10,1	23,9	4.189
30.000-36.000	1.729.345	8,2	84,8	10.245,5	11,8	35,7	5.925
36.000-42.000	1.101.241	5,2	90,0	8.449,9	9,8	45,5	7.673
42.000-51.000	762.965	3,6	93,7	7.670,8	8,9	54,3	10.054
51.000-60.000	413.706	2,0	95,6	5.431,6	6,3	60,6	13.129
60.000-72.000	318.753	1,5	97,2	5.364,0	6,2	66,8	16.828
72.000-90.000	247.246	1,2	98,3	5.519,8	6,4	73,2	22.325
90.000-120.000	165.025	0,8	99,1	5.072,7	5,9	79,0	30.739
120.000-240.000	135.149	0,6	99,8	6.972,0	8,1	87,1	51.588
240.000-600.000	38.102	0,2	99,9	4.418,3	5,1	92,2	115.961
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	6.766,4	7,8	100,0	566.798
TOTAL	21.028.886	100		86.601,3	100		4.118

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 76,6 por ciento del total, aportaron el 23,9 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 24,8 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 19,1 por ciento de las declaraciones presentadas en 2019, aportaron el 36,7 por ciento del importe de la CRA (el 36,5 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 3,5 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,4 por ciento (el 18,1 por ciento de la cuota íntegra).

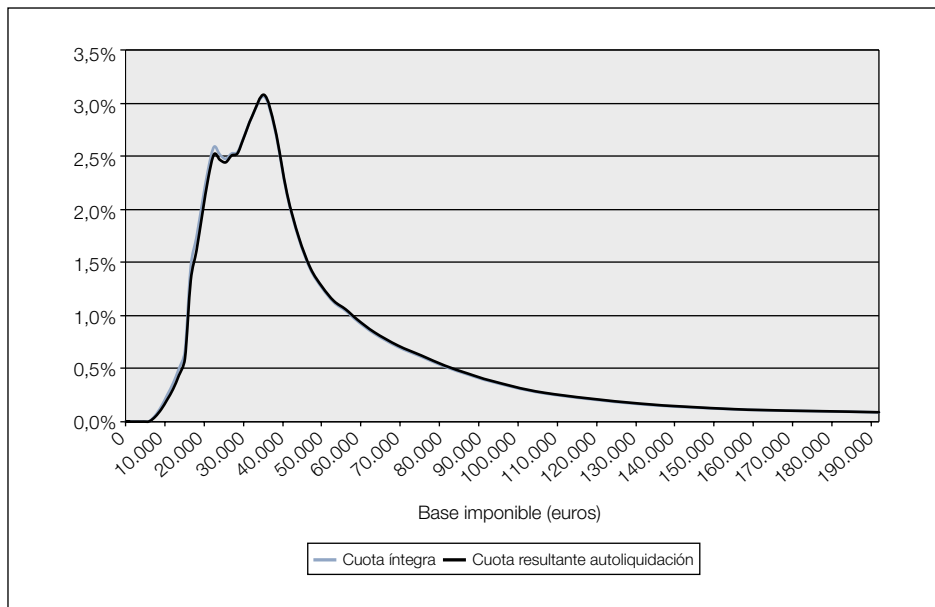
Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,9 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 21 por ciento (el 20,6 por ciento de la cuota íntegra).

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.30 para el ejercicio 2019 con la correspondiente al período impositivo 2018, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de los contribuyentes con bases imponibles medias-altas. Así, por ejemplo, en 2019 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 9 décimas porcentuales menos que en 2018 (23,9 por ciento en 2019 y 24,8 por ciento en 2018), mientras que aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron aumentar su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en la misma proporción, 9 décimas porcentuales (la aportación fue del 36,7 por ciento en 2019 y del 35,9 por ciento en 2018) y los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales más que en 2018 (la aportación fue del 18,4 por ciento en 2019 y del 18,2 por ciento en 2018), manteniéndose prácticamente en el mismo nivel en ambos ejercicios la participación de aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros (21 por ciento en 2019 y 21,1 por ciento en 2018).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2019 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico 1.6

DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019



2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva

El cuadro 1.31 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota final», en adelante CF, definida como la cuota resultante de la autoliquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2019. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2019 totalizó 83.802,2 millones de euros, cifra superior en el 6 por ciento a la correspondiente al ejercicio anterior (79.054,6 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la escala

de gravamen, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual, y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I.31

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	28,4	28,4	2,6	2,6	2,4	2,4	0,0	0,0	-0,9	-0,9
6.000-12.000	10,6	39,0	4,2	6,8	4,0	6,5	0,8	0,8	0,3	-0,6
12.000-18.000	12,9	51,8	8,9	15,7	8,8	15,3	4,3	5,2	3,6	3,0
18.000-24.000	14,9	66,7	13,9	29,7	13,9	29,2	9,5	14,7	9,0	12,0
24.000-30.000	9,9	76,6	12,0	41,6	12,0	41,2	10,2	24,8	10,1	22,1
30.000-36.000	8,2	84,8	12,2	53,8	12,3	53,4	11,8	36,7	12,0	34,1
36.000-42.000	5,2	90,0	9,1	62,9	9,2	62,6	9,7	46,4	9,9	44,0
42.000-51.000	3,6	93,7	7,5	70,4	7,5	70,1	8,8	55,2	9,0	53,0
51.000-60.000	2,0	95,6	4,9	75,3	4,9	75,0	6,2	61,4	6,4	59,5
60.000-72.000	1,5	97,2	4,5	79,8	4,5	79,5	6,1	67,5	6,3	65,8
72.000-90.000	1,2	98,3	4,2	84,0	4,2	83,7	6,3	73,7	6,5	72,3
90.000-120.000	0,8	99,1	3,6	87,6	3,6	87,3	5,7	79,4	6,0	78,4
120.000-240.000	0,6	99,8	4,6	92,2	4,7	92,0	7,8	87,3	8,3	86,7
240.000-600.000	0,2	99,9	2,8	95,1	2,9	94,9	5,0	92,2	5,3	91,9
Más de 600.000	0,1	100,0	4,9	100,0	5,1	100,0	7,8	100,0	8,1	100,0
TOTAL	100		100		100		100		100	

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 76,6 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2019 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y aportaron el 41,6 por ciento de la base imponible del período, el 41,2 por ciento de la base liquidable y el 24,8 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 22,1 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2019 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 19,5 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (20,4 puntos en 2018).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 19,1 por ciento del total, absorbiendo el 33,7 por ciento de la base imponible, el 33,9 por ciento de la base liquidable, el

36,5 por ciento de la cuota íntegra y el 37,4 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,5, 12,3, 12,3, 18,1 y 18,9 por ciento, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,9 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 12,4 por ciento de la base imponible, el 12,7 por ciento de la base liquidable, el 20,6 por ciento de la cuota íntegra y el 21,6 por ciento de la variable CF, lo que implica que su aportación relativa se incrementó en 9,2 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2018, el aumento fue de 9,6 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera más acusada en el extremo superior.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF correspondientes al ejercicio 2019. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

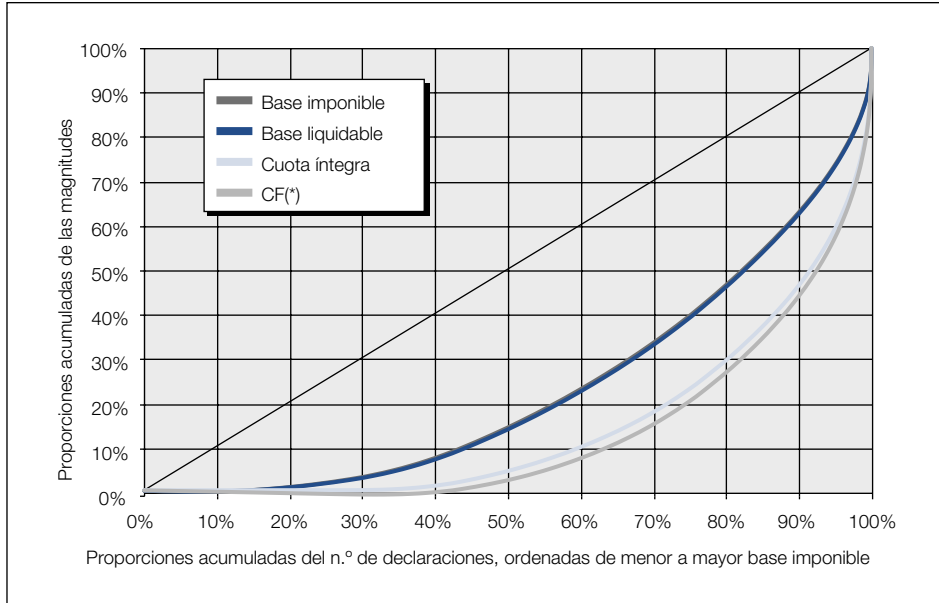
Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2019 fueron el mínimo personal y familiar y las escalas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2019 incidieron mínimamente en la progresividad del impuesto.

Gráfico 1.7

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2019



(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2019, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro 1.32 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2019 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la

cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.32

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE,
POR TRAMOS. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,05	-6,13	6,18
6.000-12.000	3,73	1,48	2,25
12.000-18.000	9,42	7,21	2,21
18.000-24.000	13,19	11,55	1,64
24.000-30.000	16,42	15,10	1,32
30.000-36.000	18,74	17,61	1,13
36.000-42.000	20,63	19,57	1,06
42.000-51.000	22,67	21,61	1,06
51.000-60.000	24,55	23,57	0,98
60.000-72.000	26,41	25,51	0,90
72.000-90.000	28,61	27,78	0,83
90.000-120.000	30,61	29,87	0,74
120.000-240.000	32,81	32,28	0,53
240.000-600.000	33,86	33,18	0,68
Más de 600.000	30,44	29,41	1,03
TOTAL	19,33	17,93	1,40

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo medio global en el ejercicio 2019, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 19,3 por ciento, 4 décimas porcentuales superior al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,9 por ciento). El tipo medio sobre la base imponible general en 2019 fue del 19,2 por ciento y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 20,9 por ciento (18,8 y 20,7 por ciento, respectivamente, en 2018).

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio total se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,05 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 33,9 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,4 por cien-

to, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento⁽²⁷⁾. El tipo medio global del 19,3 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 36.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 17,9 por ciento en 2019, valor superior en 3 décimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 17,6 por ciento). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2019 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,5 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 33,2 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,4 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,9 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles inferiores a 18.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.32, las diferencias fueron superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 6,2 puntos en el tramo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros.

En el cuadro I.33 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos de gravamen calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

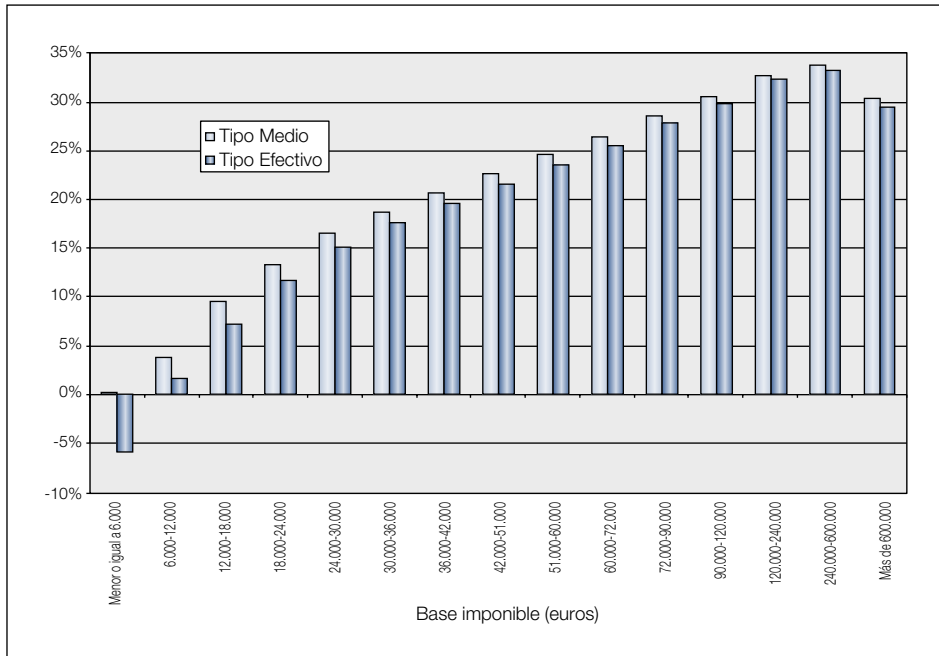
Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que

⁽²⁷⁾ Tipo marginal del 19 por ciento hasta una base de 6.000 euros, del 21 por ciento para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23 por ciento para el exceso sobre 50.000 euros.

incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Gráfico I.8

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2019



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 20 por ciento en 2019, valor superior en 3 décimas porcentuales al obtenido en 2018 (19,7 por ciento).

En el cuadro I.33 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,1 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,3 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,5 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento. El tipo medio global del 20 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

Cuadro I.33

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

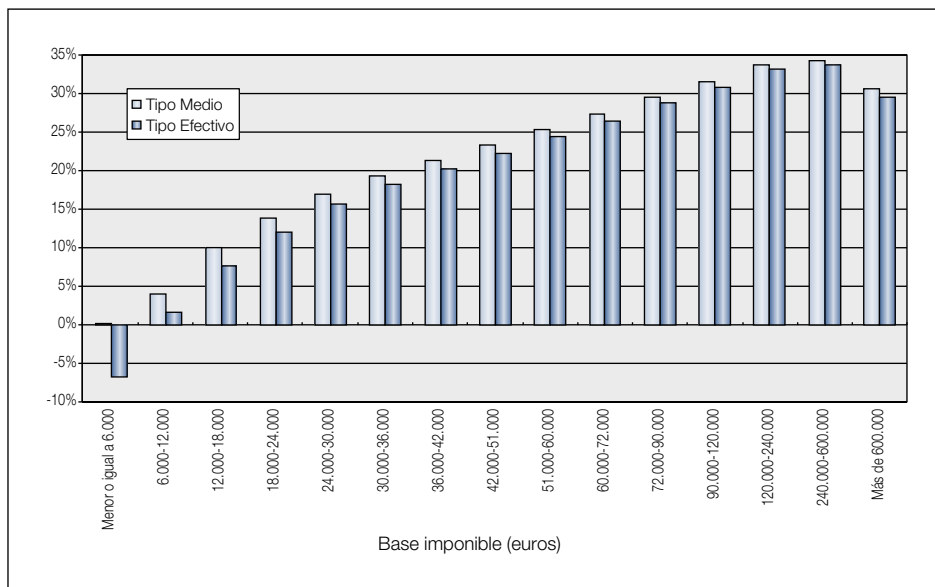
Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,06	-6,84	6,90
6.000-12.000	4,01	1,59	2,42
12.000-18.000	9,91	7,58	2,33
18.000-24.000	13,72	12,02	1,70
24.000-30.000	16,96	15,60	1,36
30.000-36.000	19,30	18,14	1,16
36.000-42.000	21,25	20,16	1,09
42.000-51.000	23,38	22,29	1,09
51.000-60.000	25,36	24,35	1,01
60.000-72.000	27,32	26,39	0,93
72.000-90.000	29,59	28,74	0,85
90.000-120.000	31,59	30,83	0,76
120.000-240.000	33,63	33,08	0,55
240.000-600.000	34,32	33,63	0,69
Más de 600.000	30,54	29,51	1,03
TOTAL	20,03	18,58	1,45

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2019, calculado sobre la base liquidable total, fue del 18,6 por ciento, lo que supuso un aumento de 4 décimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2018 (el 18,2 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.32). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,6 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo del 33,6 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,5 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 18,6 por ciento se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

Gráfico I.9

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019



La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles menores de 18.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en al menos 2 puntos porcentuales (véase el cuadro I.33).

En los cuadros I.34 y I.35 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2019 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2018, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2019 fue superior en 4 décimas porcentuales al obtenido en 2018. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo estas tuvieron signo positivo para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 240.000 euros y negativo para aquellos cuya base imponible superó esa última cantidad, mientras que para las bases imponibles inferiores o iguales a 12.000 euros fueron prácticamente nulas. La diferencia más acusada fue la correspondiente al tramo de bases imponibles superiores a 600.000 euros, en los que el tipo medio de 2019 fue inferior en 3 décimas porcentuales al de

2018. Las diferencias negativas en las bases imponibles más elevadas se explican por el hecho de que la concentración de la base imponible del ahorro en esos niveles fue mayor en 2019 que en 2018.

Cuadro I.34

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019

Tramos de base imponible (euros)	2018		2019		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,06	0,07	0,05	0,06	-0,01	-0,01
6.000-12.000	3,74	4,02	3,73	4,01	-0,01	-0,02
12.000-18.000	9,19	9,71	9,42	9,91	0,23	0,20
18.000-24.000	13,04	13,62	13,19	13,72	0,15	0,10
24.000-30.000	16,35	16,93	16,42	16,96	0,07	0,03
30.000-36.000	18,64	19,25	18,74	19,30	0,10	0,06
36.000-42.000	20,55	21,21	20,63	21,25	0,08	0,04
42.000-51.000	22,57	23,31	22,67	23,38	0,10	0,07
51.000-60.000	24,46	25,30	24,55	25,36	0,08	0,06
60.000-72.000	26,32	27,24	26,41	27,32	0,09	0,07
72.000-90.000	28,53	29,53	28,61	29,59	0,08	0,06
90.000-120.000	30,49	31,48	30,61	31,59	0,12	0,11
120.000-240.000	32,75	33,57	32,81	33,63	0,06	0,06
240.000-600.000	33,96	34,43	33,86	34,32	-0,10	-0,11
Más de 600.000	30,73	30,82	30,44	30,54	-0,29	-0,28
TOTAL	18,92	19,66	19,33	20,03	0,41	0,37

– Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2019 también resultó ser superior en alrededor de 4 décimas porcentuales al obtenido en 2018. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible.

En el cuadro I.35 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2019 y 2018 se situaron en torno a 4 décimas porcentuales tanto si el cálculo se realiza sobre la base imponible como si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo negativo para las bases imponibles inferiores o iguales a 12.000 euros y superiores a 600.000 euros y positivas para las comprendidas entre ambas cantidades. Si se exceptúa el tramo de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en el que el tipo efectivo calculado de una y otra forma tuvo signo negativo, la máxima diferencia se produjo en las bases imponibles mayores de 600.000 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2019 fueron inferiores en torno a 3 décimas porcentuales a los de 2018.

Cuadro I.35

**TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.
IRPF 2018 Y 2019**

Tramos de base imponible (euros)	2018		2019		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-4,84	-5,43	-6,13	-6,84	-1,29	-1,41
6.000-12.000	1,73	1,86	1,48	1,59	-0,25	-0,27
12.000-18.000	7,08	7,48	7,21	7,58	0,13	0,10
18.000-24.000	11,41	11,92	11,55	12,02	0,14	0,10
24.000-30.000	15,02	15,56	15,10	15,60	0,07	0,04
30.000-36.000	17,52	18,09	17,61	18,14	0,08	0,05
36.000-42.000	19,47	20,09	19,57	20,16	0,10	0,07
42.000-51.000	21,51	22,22	21,61	22,29	0,11	0,08
51.000-60.000	23,47	24,28	23,57	24,35	0,09	0,07
60.000-72.000	25,41	26,30	25,51	26,39	0,11	0,09
72.000-90.000	27,70	28,67	27,78	28,74	0,09	0,07
90.000-120.000	29,73	30,70	29,87	30,83	0,14	0,14
120.000-240.000	32,03	32,83	32,28	33,08	0,25	0,25
240.000-600.000	33,18	33,63	33,18	33,63	0,01	0,00
Más de 600.000	29,72	29,81	29,41	29,51	-0,31	-0,30
TOTAL	17,55	18,23	17,93	18,58	0,39	0,35

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.
- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

2.1.2.10. Pagos a cuenta

El cuadro I.36 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2018 y 2019.

El importe de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019, totalizó 83.091,1 millones de euros, con una media de 4.219 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 5,6 y 4,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2019, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 85,3 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 70.881,8 millones de euros, cifra superior en el 5,5 por ciento a la de 2018. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 1,1 por ciento, situándose en casi 16 millones (el 75,8 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2019 y el 92,6 por

ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.446 euros, cuantía superior en el 4,3 por ciento a la de 2018 (4.262 euros).

Cuadro I.36

PAGOS A CUENTA. IRPF 2018 Y 2019

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	15.762.089	15.943.179	1,1	67.170,7	70.881,8	5,5	4.262	4.446	4,3
Rendimientos capital mobiliario	10.453.167	9.739.936	-6,8	3.025,5	3.302,1	9,1	289	339	17,1
Arendamientos inmuebles urbanos	712.504	712.963	0,1	1.280,7	1.306,0	2,0	1.797	1.832	1,9
Rendimientos actividades económicas	-	-	-	6.378,4	6.718,5	5,3	-	-	-
Retenciones	1.718.379	1.692.117	-1,5	3.370,9	3.498,8	3,8	1.962	2.068	5,4
Pagos fraccionados	1.347.964	1.363.486	1,2	3.007,6	3.219,7	7,1	2.231	2.361	5,8
Régimen especial de atribución de rentas	505.564	-	-	517,0	525,5	1,6	1.023	-	-
Rendimientos del capital mobiliario	-	23.571	-	-	11,9	-	-	504	-
Rendimientos del capital inmobiliario	-	389.455	-	-	308,9	-	-	793	-
Rendimientos de actividades económicas	-	104.497	-	-	204,1	-	-	1.953	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	1.193	-	-	0,6	-	-	471	-
Ganancias patrimoniales	1.818.885	1.478.132	-18,7	336,6	338,1	0,5	185	229	23,6
Imputaciones AIE y UTE	207	184	-11,1	0,2	0,2	18,2	829	1.103	33,0
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	217	190	-12,4	0,3	0,2	-18,9	1.176	1.089	-7,4
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	924	1.006	8,9	3,0	9,5	220,3	3.222	9.478	194,2
Rentas del capital obtenidas en determinados países (Directiva 2003/48/CE) ⁽¹⁾	4.259	1.489	-65,0	6,2	9,1	47,6	1.454	6.137	322,1
TOTAL	19.497.659	19.696.232	1,0	78.718,4	83.091,1	5,6	4.037	4.219	4,5

⁽¹⁾ Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marco, Mónaco y Andorra.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en más de 9,7 millones de declaraciones en el ejercicio 2019 (el 46,3 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 6,8 por ciento respecto al ejercicio anterior. No obstante, el importe de estos pagos a cuenta aumentó el 9,1 por ciento, situándose

en 3.302,1 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media creció el 17,1 por ciento, al pasar de 289 euros en 2018 a 339 euros en 2019.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos totalizó 712.963 (el 25,7 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2019), registrándose un incremento del 0,1 por ciento respecto a 2018. El importe de estas retenciones creció el 2 por ciento, situándose en 1.306 millones de euros. La cuantía media aumentó el 1,9 por ciento hasta alcanzar 1.832 euros por declaración.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron cerca de 1,7 millones (el 54,8 por ciento de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2019), lo que supuso una disminución del 1,5 por ciento en comparación con 2018. Por el contrario, el importe de estas retenciones creció, con una tasa del 3,8 por ciento, situándose en 3.498,8 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 2.068 euros por declaración, se incrementó en el 5,4 por ciento en comparación con la media de 2018.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en cerca de 1,4 millones de declaraciones (el 44,2 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2019), lo que significó un incremento del 1,2 por ciento respecto a 2018. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 7,1 por ciento, situándose en 3.219,7 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2019 resultó ser de 2.361 euros, cifra superior en el 5,8 por ciento a la de 2018.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 525,5 millones de euros, lo que representó un incremento del 1,6 por ciento respecto a 2018. En el modelo de declaración del ejercicio 2019 estos pagos a cuenta se consignaron por primera vez de forma desagregada en función del tipo de renta atribuida, lo que permite observar que más de la mitad del importe global de estos pagos, en concreto el 58,8 por ciento, procedía de rendimientos del capital inmobiliario, y el 38,8 por ciento de rentas obtenidas por el ejercicio de actividades económicas, siendo residuales las aportaciones del capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales (2,3 y 0,1 por ciento, respectivamente). Dado que una misma declaración puede recoger varios tipos de rentas atribuidas, no es posible ofrecer un número total de declaraciones con estos pagos a cuenta en 2019 ni, por lo tanto, una cuantía media global en ese ejercicio, que pudieran compararse con los resultados obtenidos en 2018.

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales, integradas fundamentalmente por aquellas a las que estaban sujetas las plusvalías derivadas

de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva, se consignaron en casi 1,5 millones de declaraciones en 2019, lo que se tradujo en una disminución del 18,7 por ciento respecto a 2018 (algo más de 1,8 millones), en tanto que el importe agregado de estas retenciones registró un aumento del 0,5 por ciento, situándose en 338,1 millones de euros, de manera que la cuantía media de estas retenciones creció un 23,6 por ciento, al pasar de 185 euros en 2018 a 229 euros en 2019.

2.1.2.11. *Cuota diferencial y resultado de la declaración*

En el cuadro I.37 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2018 y 2019.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2019 fue de 3.503,3 millones de euros, frente a 2.649,3 millones de euros en 2018, lo que se tradujo en un incremento del 32,2 por ciento. Esta expansión se debió a que los pagos a cuenta crecieron con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 5,6 y 6,4 por ciento, respectivamente). La cuota diferencial media en 2019 se situó en 176 euros, con una tasa del 30,7 por ciento respecto a 2018 (135 euros).

El importe de la deducción por maternidad en 2019 registró un crecimiento del 0,1 por ciento, como ya se indicó, situándose en 1.024,7 millones de euros, cifra que incluye 259,5 millones de euros correspondientes a la cantidad adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil que entró en vigor en 2018. El importe de la deducción aplicable con carácter general aumentó un 0,5 por ciento en comparación con el ejercicio 2018 situándose en 765,2 millones de euros, de los cuales 443,9 millones de euros (el 58 por ciento) fueron abonados de forma anticipada y 321,3 millones de euros (el 42 por ciento restante) se aplicaron en la propia declaración. Por su parte, la deducción adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil, registró un retroceso del 1 por ciento, al pasar de 262,1 millones de euros en 2018 a la citada cifra de 259,5 millones de euros en 2019.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 800,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 11,3 por ciento en comparación con 2018. De dicha cifra, 347,4 millones de euros (el 43,4 por ciento) se percibieron de forma anticipada y 453 millones de euros (el 56,6 por ciento) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

Cuadro I.37

**CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN.
IRPF 2018 Y 2019**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.662.470	19.886.275	1,1	2.649,3	3.503,3	32,2	135	176	30,7
2. Deducción por maternidad:	845.780	850.891	0,6	1.023,4	1.024,7	0,1	1.210	1.204	-0,5
2.1. General									
2.1.1. Importe	845.780	850.891	0,6	761,3	765,2	0,5	900	899	-0,1
2.1.2. Abono anticipado	520.149	486.082	-6,5	480,9	443,9	-7,7	925	913	-1,2
2.1.3. Saldo [(2.1.3)=(2.1.1)-(2.1.2)]	-	-	-	280,4	321,3	14,6	-	-	-
2.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	454.225	451.433	-0,6	262,1	259,5	-1,0	577	575	-0,4
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:	-	-	-	1.293,8	1.774,4	37,1	-	-	-
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	318.966	337.740	5,9	327,5	347,0	5,9	1.027	1.027	0,1
3.1.2. Abono anticipado	89.856	91.730	2,1	98,5	101,4	3,0	1.096	1.106	0,9
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	229,0	245,5	7,2	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	45.160	47.179	4,5	50,5	53,1	5,2	1.118	1.126	0,7
3.2.2. Abono anticipado	3.570	3.564	-0,2	3,8	3,8	0,0	1.068	1.070	0,2
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	46,7	49,3	5,6	-	-	-
3.3. Por cónyuge no separado con discapacidad a cargo									
3.3.1. Importe	378.093	481.888	27,5	189,0	566,7	199,9	500	1.176	135,3
3.3.2. Abono anticipado	2.797	10.115	261,6	1,1	8,2	641,3	394	807	105,0
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	187,9	558,5	197,3	-	-	-
3.4. Por familia numerosa									
3.4.1. Importe	729.021	790.875	8,5	719,1	800,3	11,3	986	1.012	2,6
3.4.2. Abono anticipado	275.652	288.932	4,8	321,9	347,4	7,9	1.168	1.202	2,9
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	397,2	453,0	14,0	-	-	-
3.5. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.5.1. Importe	7.001	6.553	-6,4	7,7	7,3	-5,6	1.103	1.112	0,9
3.5.2. Abono anticipado	2.847	2.674	-6,1	3,2	3,0	-5,6	1.127	1.132	0,5
3.5.3. Saldo [(3.5.3)=(3.5.1)-(3.5.2)]	-	-	-	4,5	4,3	-5,6	-	-	-
3.6. Regularizaciones(*)	937	889	-5,1	0,8	0,8	0,5	831	881	5,9
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN									
[(4)=(1)-(2.1.3)-(2.2)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)-(3.5.3)+(3.6)]	19.793.888	20.071.251	1,4	1.241,9	1.612,2	29,8	63	80	28,0

(*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

El segundo lugar en importancia cuantitativa lo ocupó la deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, modalidad aplicable desde mediados de 2018, que en 2019 supuso 566,7 millones de euros, frente a 189 millones de euros en el período anterior, es decir, prácticamente se triplicó, aplicándose casi en su totalidad en la declaración del impuesto, ya que solo se percibieron de forma anticipada 8,2 millones de euros.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2019 el 5,9 por ciento hasta situarse en 347 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 101,4 millones de euros (el 29,2 por ciento) y se aplicaron en la declaración 245,5 millones de euros (el 70,8 por ciento).

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 53,1 millones de euros en 2019, cantidad superior en el 5,2 por ciento a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra se percibieron de forma anticipada 3,8 millones de euros (el 7,2 por ciento), frente a los 49,3 millones de euros aplicados en la declaración (el 92,8 por ciento).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2019 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 7,3 millones de euros, el 5,6 por ciento menos que en el ejercicio 2018, aplicándose en la declaración anual del impuesto el 58,5 por ciento de dicho importe, 4,3 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2019 por importe de 1.612,2 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 29,8 por ciento respecto a 2018 (1.241,9 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de 80 euros por declaración, con un aumento del 28 por ciento respecto al año anterior (63 euros). Este comportamiento expansivo se explica por el incremento de la cuota diferencial, junto con la mayor cantidad aplicada por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo derivada, sobre todo, del sustancial aumento de la minoración por la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, que entró en vigor en julio de 2018, por lo que la cifra de 2019 se refiere a un año completo y la de 2018 a medio año, como ya se explicó.

En el cuadro I.38 se presenta la evolución en el período 2015-2019 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que, a partir de 2015, el resultado de la declaración era equivalente a la diferencia entre la cuo-

ta diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I. 38

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL,
DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA
O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO
DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2015-2019**
(Millones de euros)

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación
2015	-2.204,3	19,0	722,1	-2,4	718,2	-	-2.929,4	0,1
2016	86,7	103,9	758,7	5,1	959,0	33,5	-746,9	74,5
2017	1.336,4	1.441,0	756,0	-0,4	1.029,3	7,3	453,6	160,7
2018	2.649,3	98,2	1.023,4	35,4	1.293,8	25,7	1.241,9	173,8
2019	3.503,3	32,2	1.024,7	0,1	1.774,4	37,1	1.612,2	29,8

En el cuadro I.38 se observa que, en 2015, la cuota diferencial mostró un crecimiento, mientras que el resultado de la declaración apenas varió, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2016 se incrementaron las tasas de variación de dichas magnitudes, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013 como ya se ha reiterado. En 2017 se produjo una nueva intensificación en el crecimiento de ambas variables, y de forma más acusada que en años anteriores, como consecuencia de un aumento de los pagos a cuenta inferior al de la CRA a lo que se añadió el hecho de que el importe de la deducción por inversión en vivienda habitual cayese con más intensidad que en 2016. En 2018, el hecho de que el crecimiento de la CRA fuese nuevamente superior al de los pagos a cuenta y que el importe la deducción por vivienda habitual continuara descendiendo, permitió que la cuota diferencial volviese a registrar un aumento, que, si bien menor al de 2017, provocó que el resultado de la declaración creciera con una tasa superior a la del ejercicio precedente, a pesar de los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Por último, en 2019, la diferencia entre los crecimientos de la CRA y de los pagos a cuenta fue menor que en 2018 y, además, el importe de la deducción por

maternidad apenas varió entre ambos ejercicios, por lo que las tasas de variación de la cuota diferencial y el resultado de la declaración, si bien siguieron manteniendo el signo positivo, fueron inferiores a las del período precedente.

El importe de la deducción por maternidad registró tanto disminuciones como aumentos a lo largo del quinquenio analizado. Destaca el incremento de 2018, con una tasa del 35,4 por ciento, por la introducción en dicho año de la minoración adicional por gastos de custodia. Aparte de la incidencia de los cambios normativos, el comportamiento de esta deducción se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino⁽²⁸⁾.

Por su parte, la cuantía global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo mostró incrementos desde 2016, con tasas de variación anuales superiores al 25 por ciento, con excepción del ejercicio 2017 en el que el aumento fue del 7,3 por ciento. El crecimiento en 2016 está relacionado con la introducción de esta deducción en 2015, ya que es habitual que en el segundo año de aplicación de un incentivo se produzca un fuerte aumento en comparación con el primero, presumiblemente debido al mayor conocimiento por parte de los contribuyentes. Los incrementos de los dos últimos períodos impositivos analizados se explican, sobre todo, por las ampliaciones de la deducción que entraron en vigor en julio de 2018, consistentes en el aumento de la cuantía de la deducción por familia numerosa en determinados supuestos y en la introducción de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, cuyos efectos se recogieron también en las declaraciones del ejercicio 2019, como ya se comentó.

El cuadro I.39 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.39 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

(28) Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -3,3 por ciento en 2015, -2,2 por ciento en 2016, -0,8 por ciento en 2017, -2,3 por ciento en 2018 y -3,6 por ciento en 2019. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron del 2,6, 2,9, 2,6, 2,8 y 2,7 por ciento, en ese orden.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2019, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 1.612,2 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 12.714,3 millones de euros y una cuota a devolver de 11.102,1 millones de euros. En 2018, la cuota a ingresar había sido de 12.035,4 millones de euros y la cuota a devolver de 10.793,5 millones de euros, siendo el saldo resultante de 1.241,9 millones de euros. Por tanto, se produjeron unos incrementos del 29,8 por ciento en el saldo, del 5,6 por ciento en la cuota a ingresar y del 2,9 por ciento en la cuota a devolver.

Cuadro I.39

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO
DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER.
IRPF 2015-2019**

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.611.653	14.039.511	13.959.076	14.459.251	14.456.043
2. Importe a devolver (millones de euros)	10.874,8	9.902,5	9.926,9	10.793,5	11.102,1
3. Devolución media (euros)	744	705	711	746	768
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.146.905	4.825.607	5.206.609	5.334.637	5.615.208
5. Importe a ingresar (millones de euros)	7.945,3	9.155,6	10.380,5	12.035,4	12.714,3
6. Ingreso medio (euros)	1.916	1.897	1.994	2.256	2.264
7. Total declaraciones ⁽²⁾	18.758.558	18.865.118	19.165.685	19.793.888	20.071.251
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-2.929,4	-746,9	453,6	1.241,9	1.612,2
9. Resultado neto medio (euros)	-156	-40	24	63	80

⁽¹⁾ Resultado de la declaración = cuota diferencial – deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

⁽²⁾ El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

En 2019, el número de declaraciones con derecho a devolución se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, casi 14,5 millones, lo que supuso el 68,7 por ciento del total de declaraciones presentadas en ese período, participación inferior en 1,5 puntos porcentuales a la de 2018 (el 70,2 por ciento). De esta forma, continuó la senda descendente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución observada en ejercicios anteriores, con excepción de 2018 cuando se produjo un incremen-

to⁽²⁹⁾. La cuantía media a devolver aumentó el 2,9 por ciento, alcanzando 768 euros por declaración (746 euros en 2018)⁽³⁰⁾.

El número de declaraciones positivas en 2019, superior a 5,6 millones (el 26,7 por ciento del total), aumentó el 5,3 por ciento, en línea con la tendencia creciente observada en años anteriores, salvo en 2015, en el que se produjo un descenso⁽³¹⁾. El ingreso medio por declaración creció el 0,4 por ciento, al pasar de 2.256 euros en 2018 a 2.264 euros en 2019.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2019, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

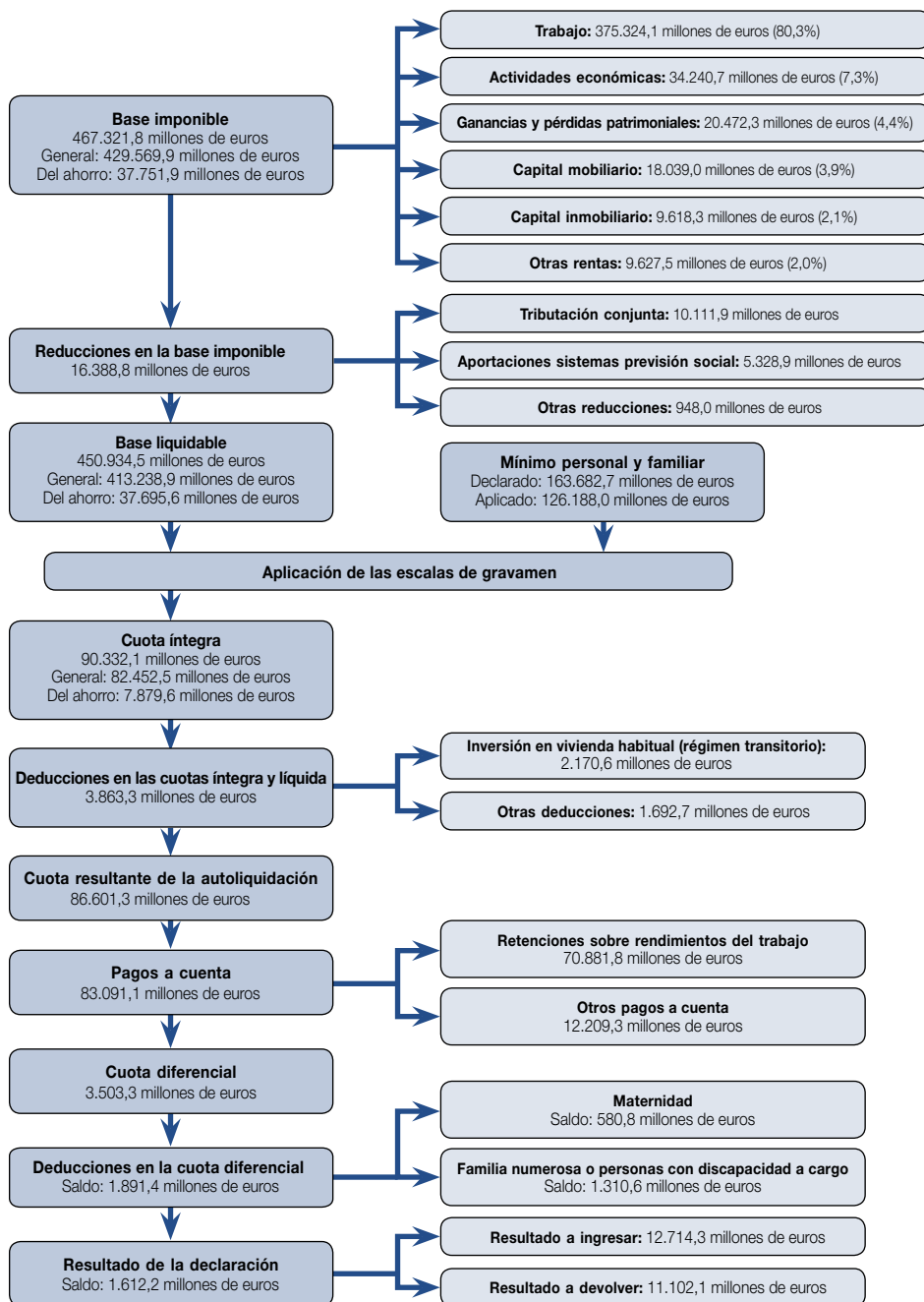
⁽²⁹⁾ En 2015 la proporción fue del 75 por ciento, en 2016 del 71,6 por ciento y en 2017 del 70,1 por ciento.

⁽³⁰⁾ En 2015 la devolución media creció el 2,2 por ciento, en 2016 disminuyó el 5,2 por ciento y en 2017 y 2018 volvió a aumentar, con unas tasas del 0,8 y 5 por ciento, respectivamente.

⁽³¹⁾ Los aumentos fueron del 16,4 por ciento en 2016, del 7,9 por ciento en 2017 y del 2,5 por ciento en 2018. En 2015 se produjo una disminución del 2,8 por ciento.

Gráfico I.10

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2019



2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.40 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2015-2019.

Cuadro I.40

EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2015-2019

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2015	14,2	34,5	21,0	30,3	227,4	299,9
2016	12,7	33,1	21,1	33,1	232,7	314,2
2017	12,0	33,1	21,6	33,3	243,8	334,2
2018	11,3	32,8	21,4	34,6	261,1	360,4
2019	11,1	33,2	21,5	34,2	276,9	386,6

En 2019, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 33,2 por ciento, participación superior en 4 décimas porcentuales a la del ejercicio precedente, lo que supone la ruptura de la tendencia decreciente observada hasta 2018 (en 2015 el peso relativo de estas declaraciones se situó en el 34,5 por ciento, en 2016 y 2017 fue del 33,1 por ciento y en 2018 del 32,8 por ciento).

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 2 décimas porcentuales respecto a 2018, situándose en el 11,1 por ciento, la menor del quinquenio analizado, continuando así la disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones observada en los últimos años.

Las declaraciones en las que se cumplieron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,5 por ciento, 1 décima porcentual más que en 2018, recuperándose así la tendencia creciente mostrada hasta 2017, después de que esta se interrumpiera en 2018, ejercicio en el que se produjo una disminución de 2 décimas porcentuales.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 34,2 por ciento, 4 décimas porcentuales menos que en 2018, con lo que se pone fin a la tendencia creciente de los ejercicios anteriores.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2019 ascendió a 276,9 millones de euros, cifra superior en el 6,1 por ciento a la

del ejercicio precedente (261,1 millones de euros). Dicho importe también creció en los años anteriores, con excepción de 2015 (las tasas de variación fueron del -1,7 por ciento en 2015, 2,3 por ciento en 2016, 4,8 por ciento en 2017 y 7,1 por ciento en 2018).

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales se incrementó en el 7,3 por ciento hasta situarse en 386,6 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2015 creció el 1,2 por ciento, en 2016 el 4,8 por ciento, en 2017 el 6,4 por ciento y en 2018 el 7,3 por ciento).

2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

2.2.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.41 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2020.

Cuadro I.41

IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 27/2018	Prorroga durante el ejercicio 2019 la vigencia del impuesto	29/12/2018	3
Orden HAC/176/2020	Relación de valores negociados en centros de negociación, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2019	29/02/2020	
Orden HAC/253/2020	Modelo declaración IP 2019	19/03/2020	

2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2019*

Los datos estadísticos que se han empleado para el análisis del impuesto sobre el patrimonio (IP) que se lleva a cabo en este apartado se refieren a las declaraciones del ejercicio 2019, presentadas en el año 2020.

En el apartado II.2 del Anexo Estadístico se ofrece, para varias magnitudes del impuesto, un mayor detalle de la información estadística contenida en los cuadros que se incluyen en este apartado. Cabe advertir que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este

apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro lado, y como en ediciones anteriores, el ámbito territorial de dicha información estadística corresponde únicamente al TRFC.

2.2.2.1. *Número de declarantes*

A partir del ejercicio 2011, tienen obligación de declarar por el IP todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resulte a ingresar o cuando, no concurriendo tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos sea superior a 2 millones de euros.

El cuadro I.42 y el gráfico I.11 muestran la evolución del número de declarantes del IP por el período 2015-2019.

Cuadro I.42

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2015-2019

Ejercicio	Número de declarantes	% Tasa de variación
2015	188.680	3,7
2016	197.768	4,8
2017	202.437	2,4
2018	206.037	1,8
2019(*)	212.284	3,0

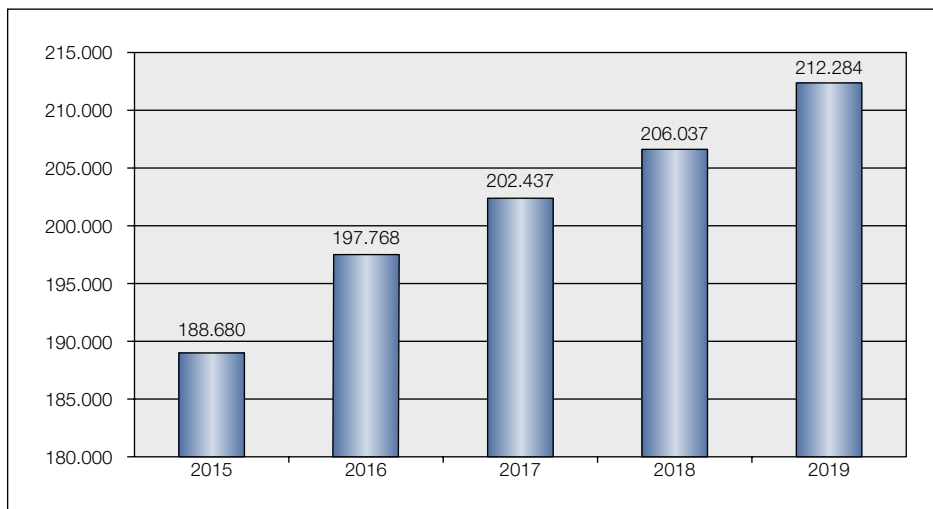
(*) Datos estadísticos a 31-12-2020.

En el ejercicio 2019, el número de declarantes del IP fue de 212.284, cifra superior en 6.247, en términos absolutos, y en el 3 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior, lo que supone una intensificación en su ritmo de crecimiento, frente a la desaceleración registrada en los dos períodos precedentes, si bien el aumento en 2019 fue menor que los registrados en 2015 y 2016 (los aumentos porcentuales fueron del 3,7 en 2015, 4,8 en 2016, 2,4 en 2017 y 1,8 en 2018).

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2019 se recoge en el cuadro I.43.

Gráfico I.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2015-2019



Cuadro I.43

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	38.058	17,9	17,9
0,7-1	57.196	26,9	44,9
1-2	74.569	35,1	80,0
2-3	19.715	9,3	89,3
3-4	8.101	3,8	93,1
4-5	4.281	2,0	95,1
5-10	6.668	3,1	98,3
10-50	3.405	1,6	99,9
50-100	191	0,1	100,0
Más de 100	100	0,0	100,0
TOTAL	212.284	100	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros⁽³²⁾ fueron 38.058, el 17,9 por ciento del total, lo que supu-

⁽³²⁾ Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2019, si bien algunas CCAA (Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura) regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.

so una disminución del 1,6 por ciento respecto a 2018, ejercicio en el cual fueron 38.687, representando el 18,8 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de 2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar⁽³³⁾, así como a algunos contribuyentes residentes en Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, ya que estas CCAA establecieron para 2019 un mínimo exento inferior a 700.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 89,3 por ciento, consignó bases imponibles inferiores o iguales a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 9 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,7 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.44 se recoge, para los ejercicios 2018 y 2019, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con las proporciones que representaron respecto al número total de contribuyentes y sus tasas de variación entre ambos años. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.44

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2018 Y 2019

Bienes y derechos	2018		2019		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	190.489	92,5	196.247	92,4	3,0
2. Inmuebles de naturaleza rústica	46.791	22,7	46.587	21,9	-0,4
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	8.950	4,3	8.466	4,0	-5,4
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	196.359	95,3	201.397	94,9	2,6
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	26.492	12,9	24.339	11,5	-8,1
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	15.476	7,5	13.245	6,2	-14,4

(continúa)

⁽³³⁾ Obviamente, para estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en las CCAA de Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, en las cuales se fijó en cantidades inferiores a dicho importe: 500.000 euros en Cataluña y Extremadura, 400.000 euros en Aragón y 600.000 euros en la Comunidad Valenciana.

Cuadro I.44 (continuación)

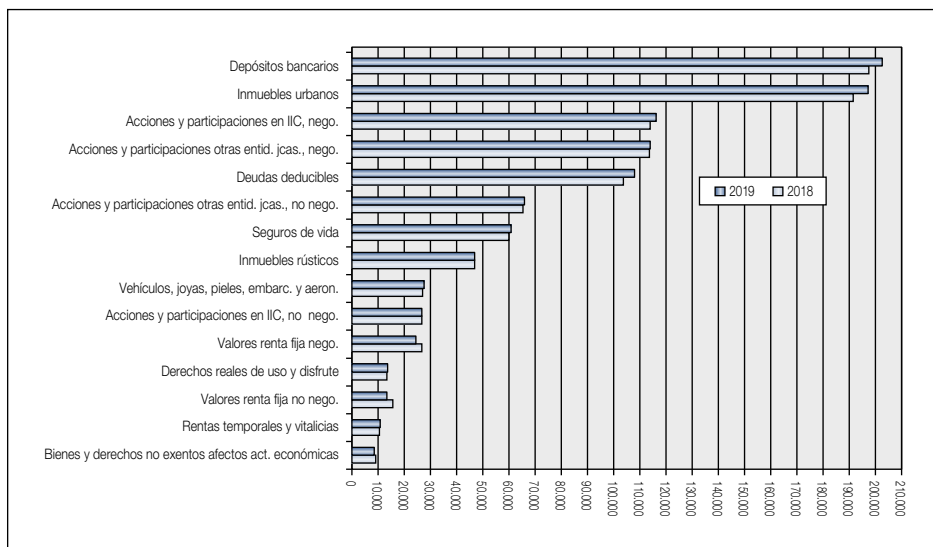
**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.
IP 2018 Y 2019**

Bienes y derechos	2018		2019		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	113.418	55,0	115.642	54,5	2,0
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	112.966	54,8	113.438	53,4	0,4
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	26.679	12,9	26.691	12,6	0,0
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	64.896	31,5	65.568	30,9	1,0
11. Seguros de vida	59.688	29,0	60.538	28,5	1,4
12. Rentas temporales y vitalicias	10.602	5,1	10.808	5,1	1,9
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	26.744	13,0	27.382	12,9	2,4
14. Objetos de arte y antigüedades	942	0,5	999	0,5	6,1
15. Derechos reales de uso y disfrute	13.232	6,4	13.605	6,4	2,8
16. Concesiones administrativas	1.379	0,7	1.452	0,7	5,3
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	214	0,1	234	0,1	9,3
18. Opciones contractuales	945	0,5	1.029	0,5	8,9
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	42.002	20,4	43.530	20,5	3,6
20. Total bienes y derechos no exentos	205.950	100,0	212.208	100,0	3,0
21. Deudas deducibles	103.156	50,1	107.432	50,6	4,1
Total declarantes	206.037	100	212.284	100	3,0

En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2019 destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 94,9 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,4 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva (IIC) negociadas en mercados organizados (54,5 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC negociadas en mercados organizados (53,4 por ciento), deudas (50,6 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (30,9 por ciento). En 2018 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 95,3, 92,5, 55, 54,8, 50,1 y 31,5 por ciento, en ese orden).

Gráfico I.12

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2018 Y 2019



Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2018 y 2019, se observan incrementos en la mayor parte de ellos, lo cual es coherente con el aumento del número total de declarantes del impuesto. Los mayores crecimientos se registraron en los declarantes de derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial (el 9,3 por ciento) y de opciones contractuales (el 8,9 por ciento). Las únicas disminuciones se produjeron en los declarantes de valores de renta fija (los de deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados disminuyeron el 8,1 por ciento; los de obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados cayeron el 14,4 por ciento), de bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (tasa del -5,4 por ciento) y de inmuebles rústicos (tasa del -0,4 por ciento).

2.2.2.2. Exenciones

Los supuestos de exención regulados en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio), en adelante, LIP, no experimentaron variación alguna respecto a los vigentes para 2018. Cabe señalar que los sujetos pasivos del IP residentes en las CCAA de Canarias

y Castilla y León pudieron aplicar en 2019, además de las exenciones reguladas en la LIP, la referente a los bienes y derechos que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre).

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2019 solo figuraban de forma individualizada algunas de las exenciones reguladas en la LIP, en concreto, las referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.45 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2019, según intervalos de base imponible.

Cuadro I.45

EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019
(Millones de euros)

Tramos de base imponible	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
Menor o igual a 0,7	29.662	3.725,8	2.161	2.503,7	1.019	2.325,8	10.601	45.904,0
0,7-1	44.572	5.485,8	3.087	1.524,7	914	1.141,2	8.743	18.898,7
1-2	58.958	8.297,5	4.960	2.894,7	1.402	2.449,1	15.250	43.455,9
2-3	15.400	2.727,5	1.378	1.097,5	438	1.140,0	5.144	23.924,7
3-4	6.256	1.247,6	483	480,7	158	732,3	2.283	14.670,3
4-5	3.264	693,9	203	204,7	91	460,0	1.332	10.900,3
5-10	4.936	1.122,0	236	437,0	142	681,2	2.365	23.434,2
10-50	2.457	621,8	s.e.	s.e.	93	2.640,3	1.432	36.768,6
50-100	133	36,5	s.e.	s.e.	7	504,1	88	6.345,4
Más de 100	68	18,8	0	0,0	12	7.963,1	57	25.617,7
TOTAL	165.706	23.977,2	12.603	9.479,9	4.276	20.037,2	47.295	249.919,8

(*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.
s.e.: secreto estadístico.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 23.977,2 millones de euros, lo que representó el 72,7 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en

el ejercicio 2019 (32.966,0 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 165.706 (el 78,1 por ciento del total de declarantes) y la exención media se situó en 144.697 euros por contribuyente. Si se comparan tales cifras con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2018, se obtienen unos aumentos del 3,4 por ciento en el importe total de la exención, del 2,4 por ciento en el número de declarantes de la misma y del 1 por ciento en la cuantía media (en 2018, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 23.180,5 millones de euros, correspondientes a 161.862 declarantes, con una media de 143.211 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en 2019 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 84,4 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

En el ejercicio 2019, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 12.603 y el importe de la exención ascendió a 9.479,9 millones de euros, cifras que supusieron unas disminuciones del 3 y 1,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (12.987 declarantes y 9.611,5 millones de euros). También en este caso se observa una mayor concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 84,6 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 91,9 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención totalizó 20.037,2 millones de euros, cifra superior en el 26,1 por ciento a la del ejercicio 2018 (15.883,7 millones de euros). El número de declarantes de estos valores registró un descenso del 10,8 por ciento, al pasar de 4.794 en 2018 a 4.276 en 2019. El 35,2 por ciento del importe de la exención y el 88,2 por ciento de los declarantes de la misma correspondieron a patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociadas en mercados organizados afectó a 47.295 declarantes en 2019, lo que supuso un incremento del 3,3 por ciento en comparación con 2018 (45.776). Por su parte, el valor exento registró un aumento del 5,4 por ciento, situándose en 249.919,8 millones de euros en 2019, frente a 237.055,7 millones de euros en el ejercicio precedente. Se observa una considerable concentración de la exención en el tramo de patrimonios menores o iguales a 700.000 euros y en el de los comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, aportando entre ambos el 35,8 por ciento del importe de la exención y el 54,7 por ciento de sus declarantes.

En 2019, la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 74,4 por ciento (el 76 por ciento en 2018).

2.2.2.3. Base imponible

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre el conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2019, el importe de esta magnitud totalizó 407.576,5 millones de euros, lo que representó el 95,4 por ciento del patrimonio bruto y supuso un aumento del 7,6 por ciento respecto a la cifra obtenida para el período 2018 (378.826,1 millones de euros).

En el cuadro I.46 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2018 y 2019. El gráfico I.13 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2019.

Cuadro I.46

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2018 Y 2019 (Millones de euros)

Componente	2018		2019		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	110.442,9	27,8	116.707,5	27,3	6.264,6	5,7
2. Inmuebles de naturaleza rústica	4.390,6	1,1	4.438,7	1,0	48,0	1,1
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	2.355,2	0,6	2.318,9	0,5	-36,3	-1,5
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	58.805,6	14,8	63.282,5	14,8	4.476,9	7,6
5. Valores de renta fija	11.066,3	2,8	10.968,6	2,6	-97,7	-0,9
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	7.537,6	1,9	7.516,5	1,8	-21,2	-0,3
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	3.528,6	0,9	3.452,1	0,8	-76,5	-2,2
6. Valores de renta variable	86.813,3	21,9	93.051,0	21,8	6.237,7	7,2
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	37.791,6	9,5	40.207,8	9,4	2.416,2	6,4
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	49.021,7	12,3	52.843,2	12,4	3.821,5	7,8
7. Instituciones de Inversión Colectiva	93.249,3	23,5	103.990,1	24,3	10.740,8	11,5
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	78.567,2	19,8	88.056,0	20,6	9.488,9	12,1
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	14.682,1	3,7	15.934,0	3,7	1.251,9	8,5
8. Seguros de vida	10.789,9	2,7	11.657,5	2,7	867,6	8,0
9. Rentas temporales y vitalicias	1.943,5	0,5	2.136,5	0,5	193,0	9,9
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	852,7	0,2	931,5	0,2	78,8	9,2

(continúa)

Cuadro I.46 (continuación)

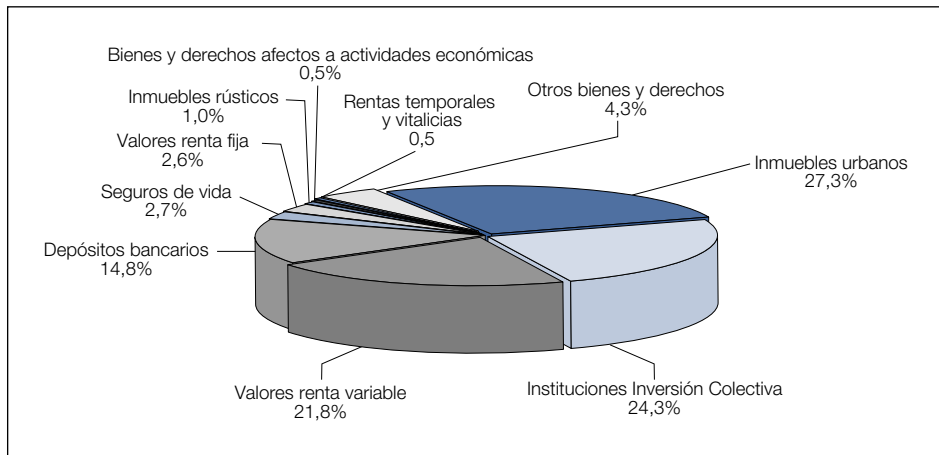
**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO).
IP 2018 Y 2019**
(Millones de euros)

Componente	2018		2019		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
11. Objetos de arte y antigüedades	650,6	0,2	669,5	0,2	18,8	2,9
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.065,9	0,3	1.129,2	0,3	63,3	5,9
13. Concesiones administrativas	44,3	0,0	48,9	0,0	4,5	10,2
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	35,0	0,0	27,1	0,0	-7,9	-22,5
15. Opciones contractuales	217,6	0,1	218,8	0,1	1,2	0,6
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	14.514,7	3,7	15.489,8	3,6	975,1	6,7
17. Total bienes y derechos no exentos	397.237,2	100	427.065,8	100	29.828,6	7,5
18. Deudas deducibles	-19.396,2	-4,9	-20.592,8	-4,8	1.196,6	6,2
19. Discrepancias estadísticas (*)	985,1	0,2	1.103,4	0,3	118,3	12,0
BASE IMPONIBLE [=(17)+(18)+(19)]	378.826,1	95,4	407.576,5	95,4	28.750,4	7,6

(*) Debidamente a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2019



Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, las acciones y participaciones en IIC, los activos de renta variable y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 88,3 por ciento del patrimonio bruto declara-

do por el ejercicio 2019, que se situó en 427.065,8 millones de euros, con un aumento del 7,5 por ciento respecto a 2018 (397.237,2 millones de euros). A continuación, se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2019:

A. Inmuebles urbanos

Con un valor declarado no exento de 116.707,5 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 27,3 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2019, 5 décimas porcentuales menos que en 2018 (27,8 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 5,7 por ciento respecto al valor de esta partida en 2018 (110.442,9 millones de euros).

Del valor declarado no exento en 2019 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 8.988,8 millones de euros, esto es, tan solo el 7,7 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 32.966 millones de euros, de los cuales 23.977,2 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 8.988,8 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2019 supuso un aumento del 8,2 por ciento respecto a 2018, ejercicio en el que el importe había totalizado 8.305,4 millones de euros.

B. Instituciones de inversión colectiva

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC aumentó el 11,5 por ciento en 2019, situándose en 103.990,1 millones de euros (93.249,3 millones de euros en 2018), lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 24,3 por ciento, 8 décimas porcentuales más que en 2018.

La mayor parte de dicho valor, 88.056 millones de euros (el 84,7 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

C. Valores de renta variable

El montante agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 93.051 millones de euros, lo que representó el 21,8 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2019, una décima porcentual menos que en 2018.

En comparación con el valor declarado de estos activos en el año anterior (86.813,3 millones de euros) se produjo un crecimiento del 7,2 por ciento.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados totalizó 52.843,2 millones de euros (el 56,8 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 40.207,8 millones de euros (el 43,2 por ciento restante), con unos incrementos del 7,8 y 6,4 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2018 (49.021,7 millones de euros por los valores no negociados y 37.791,6 millones de euros por los negociados).

D. Depósitos bancarios

En el ejercicio 2019, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 63.282,5 millones de euros, cifra superior en el 7,6 por ciento a la del ejercicio precedente (58.805,6 millones de euros). A pesar de este aumento, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto se mantuvo al nivel de 2018, el 14,8 por ciento.

E. Otros bienes y derechos no exentos

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2019:

- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en un grupo específico, que acumuló el 3,6 por ciento del patrimonio bruto (15.489,8 millones de euros), con un crecimiento del 6,7 por ciento respecto a 2018.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 8 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,7 por ciento (11.657,5 millones de euros).
- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 2,6 por ciento del patrimonio bruto (10.968,6 millones de euros) y disminuyeron el 0,9 por ciento.

El importe de las deudas declaradas en 2019 totalizó 20.592,8 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,8 por ciento, efecto reductor que fue una décima porcentual inferior al de 2018 (4,9 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2018 en términos absolutos (19.396,2 millones de euros) resulta una tasa de variación del 6,2 por ciento.

La estructura porcentual del patrimonio bruto de 2019, según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.47 y se representa en el gráfico I.14.

Cuadro I.47

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

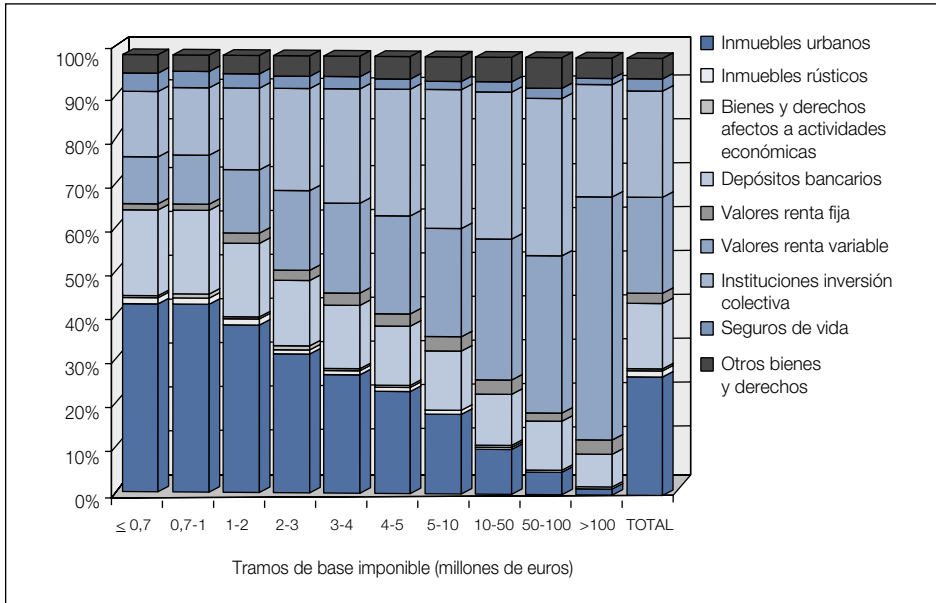
Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos afectos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable
Menor o igual a 0,7	43,14	1,25	0,53	19,43	1,63	10,68
0,7-1	43,15	1,45	0,72	18,92	1,84	11,05
1-2	38,20	1,38	0,71	16,86	2,16	14,51
2-3	31,72	1,11	0,60	14,96	2,56	18,10
3-4	27,03	1,07	0,63	14,26	2,96	20,19
4-5	23,38	0,92	0,61	13,60	2,83	22,20
5-10	18,11	0,87	0,44	13,13	3,25	24,84
10-50	10,17	0,63	0,35	11,81	3,28	32,21
50-100	5,16	0,41	0,15	11,05	2,11	35,98
Más de 100	1,65	0,15	0,09	7,44	3,15	55,56
TOTAL	27,33	1,04	0,54	14,82	2,57	21,79

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Instituciones de Inversión Colectiva	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	14,82	4,13	4,39	100	-18,40	86,47
0,7-1	15,49	3,63	3,74	100	-4,24	95,76
1-2	18,65	3,29	4,23	100	-4,20	95,80
2-3	23,50	2,73	4,71	100	-4,26	95,74
3-4	26,53	2,67	4,65	100	-4,07	95,93
4-5	29,03	2,34	5,08	100	-3,66	96,34
5-10	31,83	1,91	5,62	100	-4,09	95,91
10-50	33,75	1,95	5,87	100	-4,07	95,93
50-100	35,51	2,44	7,20	100	-5,42	94,58
Más de 100	25,94	1,21	4,81	100	-1,98	98,02
TOTAL	24,34	2,73	4,84	100	-4,82	95,44

Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.47 se pueden extraer las siguientes conclusiones, que pueden apreciarse también en el gráfico I.14, sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

Gráfico I.14

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019



a) Inmuebles urbanos

A partir de 700.000 euros de patrimonio neto, la participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor de dicha magnitud, desde el 43,2 por ciento, para los patrimonios comprendidos entre 700.000 y 1 millón de euros, hasta el 1,7 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación global de estos bienes en el patrimonio bruto de 2019 fue del 27,3 por ciento.

b) Instituciones de inversión colectiva

El peso relativo de las acciones y participaciones en IIC en el patrimonio bruto fue creciente con la cuantía de la base imponible hasta un nivel de 100 millones de euros de dicha variable, produciéndose una disminución en el tramo de bases imponibles superiores a dicha cuantía. La participación mínima, del 14,8 por ciento, se produjo en los patrimonios iguales o inferiores a 700.000 euros y la máxima, del 35,5 por ciento, en los comprendidos entre 50 y 100 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 100 millones de euros, el peso relativo de estos activos bajó hasta el 25,9 por ciento.

La participación global de estos valores en el patrimonio bruto del ejercicio 2019 fue del 24,3 por ciento.

c) Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios no superiores a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 10,7 por ciento, y la máxima, el 55,6 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2019, la participación global de la renta variable en el patrimonio bruto total fue del 21,8 por ciento.

Si se compara la distribución de las participaciones y acciones en IIC con la de los valores de renta variable, se aprecia que el peso relativo en el patrimonio bruto fue menor en el segundo caso hasta las bases imponibles inferiores o iguales a 50 millones de euros. Para los patrimonios netos superiores a esa última cantidad, se invirtió la relación entre el peso relativo de ambos grupos de valores, esto es, los valores de renta variable tuvieron una participación mayor que los representativos de la participación en IIC. La diferencia más acusada se produjo en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, donde el peso de los valores de renta variable fue superior en 29,6 puntos porcentuales al de los valores representativos de la participación en IIC.

d) Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de la base imponible. La participación máxima alcanzó el 19,4 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 7,4 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2019 fue del 14,8 por ciento.

e) Seguros de vida

Tuvieron una participación global en el patrimonio bruto de 2019 del 2,7 por ciento. En el cuadro I.47 se observa que su peso relativo cayó de forma sistemática a medida que crecía la base imponible, con excepción de

los tramos de bases imponibles comprendidas entre 10 y 100 millones de euros, en los que se produjeron aumentos respecto al intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los patrimonios netos menores o iguales a 700.000 euros, fue del 4,1 por ciento, y la mínima, que se dio en los patrimonios superiores a 100 millones de euros, se situó en el 1,2 por ciento.

f) Valores de renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación global en el patrimonio bruto total de 2019 del 2,6 por ciento.

El peso de este componente fue creciendo con la base imponible para valores de esa magnitud inferiores a 50 millones de euros, con la excepción del tramo de patrimonios comprendidos entre 4 y 5 millones de euros, en el que se produjo una disminución, hasta alcanzar un valor máximo del 3,3 por ciento en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 10 y 50 millones de euros. Para los patrimonios comprendidos a entre 50 y 100 millones de euros la participación de estos activos cayó hasta situarse en el 2,1 por ciento, volviendo a crecer en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, para las que la participación fue del 3,2 por ciento.

g) Inmuebles rústicos

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2019. La participación máxima, un 1,5 por ciento, se alcanzó en el segundo intervalo de la distribución, esto es, en las bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a disminuir a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba. En los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,2 por ciento del patrimonio bruto.

h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,5 por ciento en 2019.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos comprendidos entre 0,7 y 2 millones de euros, donde supusieron el 0,7 por ciento del patrimonio bruto total, en tanto que la mínima se registró

en el tramo de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con menos del 0,1 por ciento.

i) Deudas deducibles

Como ya se indicó, en 2019 las deudas representaron el 4,8 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 se aprecia una elevada concentración en los patrimonios netos iguales o inferiores a 700.000 euros, donde las deudas tuvieron un peso del 18,4 por ciento. Para los patrimonios superiores a dicha cantidad, las participaciones relativas se situaron entre el 5,4 y el 2 por ciento, correspondiendo este último porcentaje a los patrimonios netos mayores de 100 millones de euros.

En el cuadro I.48 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2019 por tramos de base imponible.

Cuadro I.48

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	1 ^{er} elemento	2 ^o elemento	3 ^{er} elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (43,14%)	Depósitos bancarios (19,43%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,82%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (43,15%)	Depósitos bancarios (18,92%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,49%)
1-2	Inmuebles urbanos (38,20%)	Instituciones de Inversión Colectiva (18,65%)	Depósitos bancarios (16,86%)
2-3	Inmuebles urbanos (31,72%)	Instituciones de Inversión Colectiva (23,50%)	Valores de renta variable (18,10%)
3-4	Inmuebles urbanos (27,03%)	Instituciones de Inversión Colectiva (26,53%)	Valores de renta variable (20,19%)
4-5	Instituciones de Inversión Colectiva (29,03%)	Inmuebles urbanos (23,38%)	Valores de renta variable (22,20%)
5-10	Instituciones de Inversión Colectiva (31,83%)	Valores de renta variable (24,84%)	Inmuebles urbanos (18,11%)
10-50	Instituciones de Inversión Colectiva (33,75%)	Valores de renta variable (32,21%)	Depósitos bancarios (11,81%)
50-100	Valores de renta variable (35,98%)	Instituciones de Inversión Colectiva (35,51%)	Depósitos bancarios (11,05%)
Más de 100	Valores de renta variable (55,56%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,94%)	Depósitos bancarios (7,44%)
TOTAL	Inmuebles urbanos (27,3%)	Instituciones de Inversión Colectiva (24,3%)	Valores de renta variable (21,8%)

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 1 millón de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos, seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, las acciones y participaciones en IIC.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 1 y 4 millones de euros, los inmuebles urbanos y las acciones y participaciones en IIC ocuparon el primer y segundo lugares, en ese orden, situándose los depósitos bancarios, en el intervalo de bases imponibles de 1 a 2 millones de euros, y los valores de renta variable, cuando aquellas estuvieron comprendidas entre 2 y 4 millones de euros, en el tercer lugar.

Para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 4 y 5 millones de euros, el principal componente lo representaron las acciones y participaciones en IIC, mientras que los inmuebles urbanos ocuparon el segundo lugar, siendo los valores de renta variable la tercera categoría de bienes con más relevancia.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, el principal componente también lo constituyeron los valores representativos de la participación en IIC, seguido de los valores de renta variable, y, en tercer lugar, los inmuebles urbanos en los patrimonios comprendidos entre 5 y 10 millones de euros y los depósitos bancarios en los situados entre 10 y 50 millones de euros.

Por último, en las declaraciones con bases imponibles superiores a 50 millones de euros, fueron los valores de renta variable, las acciones y participaciones en IIC y los depósitos bancarios los que ocuparon el primer, segundo y tercer lugares, por ese orden.

En el cuadro I.49 se presenta la distribución de la base imponible del impuesto en 2019 por tramos de esa variable.

El número de contribuyentes con base imponible en 2019 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 79,9 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de manera que para llegar a una concentración superior a las tres cuartas partes es preciso aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la acumulación de la base imponible alcanzó el 76 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 100 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,05 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 5,5 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media de 223,5 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,9 millones de euros.

Cuadro I.49

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	37.051	17,5	17,5	19.591,7	4,8	4,8	528.776
0,7-1	57.196	27,1	44,6	48.231,1	11,8	16,6	843.260
1-2	74.569	35,3	79,9	102.013,1	25,0	41,7	1.368.036
2-3	19.715	9,3	89,2	47.586,6	11,7	53,3	2.413.726
3-4	8.101	3,8	93,1	27.907,6	6,8	60,2	3.444.952
4-5	4.281	2,0	95,1	19.068,7	4,7	64,9	4.454.270
5-10	6.668	3,2	98,3	45.265,2	11,1	76,0	6.788.425
10-50	3.405	1,6	99,9	62.562,4	15,3	91,3	18.373.676
50-100	191	0,1	100,0	13.004,2	3,2	94,5	68.084.946
Más de 100	100	0,0	100,0	22.346,0	5,5	100,0	223.459.557
TOTAL	211.277	100		407.576,5	100		1.929.110

2.2.2.4. Base liquidable

La base liquidable del IP en el ejercicio 2019 venía dada por la diferencia entre el importe de la base imponible y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

Desde 2011, el importe del mínimo exento con carácter general se mantuvo en 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto, salvo por aquellos residentes en alguna comunidad autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2019, las CCAA que tenían regulados mínimos exentos propios fueron:

- Aragón: 400.000 euros.
- Cataluña: 500.000 euros.
- Extremadura: 500.000 euros, con carácter general, y cantidades superiores para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (600.000, 700.000 u 800.000 euros, dependiendo de si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento o superior al 65 por ciento, por ese orden).
- Comunidad Valenciana: 600.000 euros, con carácter general, y 1.000.000 euros para contribuyentes con discapacidad psíquica en

grado igual o superior al 33 por ciento y con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 por ciento.

- Galicia, Andalucía⁽³⁴⁾, Cantabria, Canarias, Illes Balears y Comunidad de Madrid: 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal.

Todas las CCAA citadas ya tenían regulados los mínimos exentos descritos en 2018.

El importe global de la reducción de la base imponible por el mínimo exento ascendió a 126.018,3 millones de euros, lo que supone un aumento del 3 por ciento en comparación con el correspondiente al ejercicio 2018 (122.291,6 millones de euros). Si se divide ese importe entre los 212.284 declarantes del IP en 2019, se obtiene una cuantía media de 593.631 euros por declaración, cifra ligeramente superior a la media de 2018 (593.542).

En el cuadro I.50 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la reducción de la base imponible por el mínimo exento correspondiente al ejercicio 2019, distribuidos por tramos de base imponible. Se observa que la cuantía media de la reducción fue inferior a 700.000 euros en todos los intervalos de la distribución, debido a la incidencia del mínimo aplicable en Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y Extremadura, de cuantía inferior a esa cantidad, como ya se indicó. Dicha cuantía media creció sistemáticamente a medida que aumentaba la base imponible. El mayor valor de la cuantía media correspondió a las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con 660.000 euros. Al tratarse de un parámetro de cuantía fija y poderse aplicar por la totalidad de contribuyentes, las distribuciones del número de declarantes y del importe del mínimo exento coincidían con la distribución observada del número de contribuyentes del IP, salvo por ligeras diferencias en el caso del importe, debido a las desiguales cuantías medias de los tramos.

La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2019 totalizó 285.106,8 millones de euros, cifra superior en el 9,7 por ciento a la del ejercicio precedente (259.954,5 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 201.433, el 3,1 por ciento más que en 2018. Como resultado, la base liquidable media en 2019 se situó en 1.415.393 euros, lo que supuso un aumento del 6,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.51 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondientes al ejercicio 2019, distribuidos por tramos de base imponible.

⁽³⁴⁾ Andalucía reguló dicho mínimo exento de 700.000 euros solo para los sujetos pasivos residentes en su territorio que fuesen personas con discapacidad.

Cuadro I.50

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	38.058	17,9	17,9	20.181,2	16,0	16,0	530.275
0,7-1	57.196	26,9	44,9	33.857,0	26,9	42,9	591.947
1-2	74.569	35,1	80,0	45.305,5	36,0	78,8	607.565
2-3	19.715	9,3	89,3	12.235,7	9,7	88,5	620.629
3-4	8.101	3,8	93,1	5.100,7	4,0	92,6	629.638
4-5	4.281	2,0	95,1	2.713,9	2,2	94,7	633.941
5-10	6.668	3,1	98,3	4.249,4	3,4	98,1	637.283
10-50	3.405	1,6	99,9	2.183,3	1,7	99,8	641.204
50-100	191	0,1	100,0	125,6	0,1	99,9	657.592
Más de 100	100	0,0	100,0	66,0	0,1	100,0	660.000
TOTAL	212.284	100		126.018,3	100		593.631

Cuadro I.51

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.232	13,5	13,5	2.955,5	1,0	1,0	108.532
0,7-1	57.171	28,4	41,9	14.377,7	5,0	6,1	251.485
1-2	74.569	37,0	78,9	56.707,6	19,9	26,0	760.471
2-3	19.715	9,8	88,7	35.350,9	12,4	38,4	1.793.097
3-4	8.101	4,0	92,7	22.806,9	8,0	46,4	2.815.314
4-5	4.281	2,1	94,9	16.354,8	5,7	52,1	3.820.329
5-10	6.668	3,3	98,2	41.015,8	14,4	66,5	6.151.142
10-50	3.405	1,7	99,9	60.379,1	21,2	87,7	17.732.472
50-100	191	0,1	100,0	12.878,6	4,5	92,2	67.427.355
Más de 100	100	0,0	100,0	22.280,0	7,8	100,0	222.799.557
TOTAL	201.433	100		285.106,8	100		1.415.393

En el ejercicio 2019, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de manera que más de las tres cuartas partes, concretamente el 78,9 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en patrimonios más

altos, de forma que para alcanzar una concentración superior a las tres cuartas partes hay que considerar un nivel de patrimonio de hasta los 50 millones de euros, donde la representación acumulada de la base liquidable alcanzó el 87,7 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 41,9 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan solo el 6,1 por ciento de la base liquidable total del ejercicio. Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros (el 19,9 por ciento) y entre 10 y 50 millones de euros (el 21,2 por ciento).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 100 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,05 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 7,8 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media de 222,8 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,4 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2019 (cuadros I.49 y I.51) se advierte que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 53,3 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 52,1 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2019 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la comunidad autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos supuestos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal⁽³⁵⁾

⁽³⁵⁾ Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o formando parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

y en los casos de obligación real de contribuir⁽³⁶⁾, resultaba aplicable la escala establecida con carácter general en la LIP.

Las CCAA que en 2019 aplicaron escalas de gravamen diferentes a las recogidas en la normativa estatal fueron Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura e Illes Balears, siendo dichas escalas de gravamen idénticas a las vigentes en el período impositivo precedente. En 2018 también aplicó una escala de gravamen diferente a la estatal la Comunidad de Galicia, si bien para 2019 la modificó, haciéndola coincidir con la regulada en la LIP con carácter supletorio.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.52.

Cuadro I.52

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE (*). IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.232	13,5	13,5	6,4	0,3	0,3	234
0,7-1	57.171	28,4	41,9	39,9	1,8	2,1	698
1-2	74.569	37,0	78,9	287,2	12,8	14,9	3.851
2-3	19.715	9,8	88,7	275,1	12,3	27,1	13.952
3-4	8.101	4,0	92,7	193,3	8,6	35,7	23.862
4-5	4.281	2,1	94,9	142,1	6,3	42,1	33.186
5-10	6.668	3,3	98,2	355,2	15,8	57,9	53.262
10-50	3.405	1,7	99,9	588,7	26,2	84,1	172.889
50-100	191	0,1	100,0	128,6	5,7	89,8	673.386
Más de 100	100	0,0	100,0	228,2	10,2	100,0	2.282.015
TOTAL	201.433	100		2.244,5	100		11.143

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.52 es la resultante después de aplicar el ajuste por el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos con-

⁽³⁶⁾ Personas físicas sin residencia habitual en España que fuesen titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la LIRPF, hubiesen optado por tributar por el impuesto sobre la renta de no residentes.

tribuyentes, en el ejercicio 2019, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último. Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción pudiese exceder del 80 por ciento de la misma.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2019, una vez aplicado el aludido límite conjunto, ascendió a 2.244,5 millones de euros, cifra que supuso un aumento del 9,4 por ciento respecto a 2018 (2.051,1 millones de euros). El número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 3,1 por ciento, al pasar de 195.320 en 2018 a 201.433 en 2019. Como resultado, la cuota íntegra media registró un incremento del 6,1 por ciento, situándose en 11.143 euros por contribuyente (10.501 euros en 2018).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de las escalas de gravamen, condujeron a que la cuota íntegra se concentrara de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseían un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2019 fueron 10.364, el 4,9 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 35,1 por ciento de la base imponible, el 47,9 por ciento de la base liquidable y el 57,9 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud algo más de once veces superior a la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 10,2 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente de 2,3 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 41,9 por ciento del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan solo el 2,1 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 548 euros por contribuyente.

En el cuadro I.53 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media del ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF correspondiente a 2019, distribuidos por tramos de base imponible. El importe de este ajuste en 2019 totalizó 1.654,9 millones de euros, con un incremento del 15,4 por ciento respecto a 2018, correspondiente a 22.718 declaraciones, un 7,5 por ciento más que el ejercicio anterior, de donde resultó una cuantía media de 72.845 euros por declaración, superior en el 7,4 por ciento al año anterior (1.434,2 millones de euros, 21.141 declaraciones y 67.841 euros, respectivamente, en 2018).

Se observa que el número de declaraciones con ese ajuste se concentró de manera más acusada en los tramos centrales de la distribución mien-

tras que su importe lo hizo en las bases imponibles más elevadas. Así, en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 2 y 10 millones de euros se concentró el 66,3 por ciento de las declaraciones y solo el 25,5 por ciento del importe global del ajuste, mientras que a los intervalos de bases imponibles superiores a 10 millones de euros les correspondió el 12,2 por ciento de las declaraciones y el 73,9 por ciento del importe. Asimismo, destaca la elevada cuantía media del ajuste en los últimos tramos de la distribución, en especial en el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, en el cual se situó en 4,4 millones de euros, frente a la mencionada media global de 72.845 euros.

Cuadro 1.53

DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	294	1,3	1,3	0,0	0,0	0,0	162
0,7-1	749	3,3	4,6	0,4	0,0	0,0	511
1-2	3.826	16,8	21,4	10,4	0,6	0,7	2.711
2-3	4.469	19,7	41,1	32,7	2,0	2,6	7.328
3-4	3.680	16,2	57,3	53,9	3,3	5,9	14.633
4-5	2.453	10,8	68,1	63,9	3,9	9,7	26.069
5-10	4.467	19,7	87,8	271,2	16,4	26,1	60.701
10-50	2.548	11,2	99,0	695,8	42,0	68,2	273.091
50-100	155	0,7	99,7	191,5	11,6	79,8	1.235.241
Más de 100	77	0,3	100,0	335,1	20,2	100,0	4.351.895
TOTAL	22.718	100		1.654,9	100		72.845

En el ejercicio 2019, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,787 por ciento, similar al tipo medio de 2018 (el 0,789 por ciento).

2.2.2.6. Cuota a ingresar y tipo efectivo

El final del proceso de liquidación del impuesto se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada comunidad autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2019 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto⁽³⁷⁾.
- La bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas ejercidas en este aspecto, en 2019 hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Madrid, con las siguientes deducciones y bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En Cataluña:
 - Bonificación del 99 por ciento para los bienes o derechos de contenido económico que formasen parte de los patrimonios protegidos de los contribuyentes con discapacidad o en situación de dependencia.
 - Bonificación del 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En Galicia:
 - Deducción del 75 por ciento, con un límite de 4.000 euros, para los bienes y derechos a los que se les hubiese aplicado las deducciones autonómicas en el IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, o a la inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
 - Deducción del 100 por cien para las participaciones en las sociedades de fomento forestal reguladas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia (DOG de 23 de julio y BOE de 8 de septiembre), siempre que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente al menos cinco años desde su adquisición.
 - Deducción del 100 por cien para las participaciones en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra a las que se refiere la Ley 5/1998, de 18 de diciembre,

⁽³⁷⁾ Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

de Cooperativas de Galicia (DOG de 30 de diciembre y BOE de 25 de marzo de 1999), condicionado a que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un período mínimo de cinco años después de su adquisición.

- Deducción del 100 por cien para los terrenos rústicos afectos a una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia siempre que la afectación se produjera, al menos, durante la mitad del año natural. También podían aplicar esta deducción los contribuyentes que cediesen en arrendamiento los terrenos rústicos por igual período temporal.
 - Deducción del 100 por cien para las participaciones en los fondos propios de entidades cuyo objeto social sean actividades agrarias, siempre que se mantengan en el patrimonio del contribuyente, como mínimo, durante los cinco años siguientes a su adquisición. También se aplicaba esta deducción a los créditos concedidos a dichas entidades en la parte del importe que financiara las actividades agrarias, siempre que el plazo de amortización fuese superior a cinco años y no se amortizara anualmente una cantidad superior al 20 por ciento del importe del principal prestado.
 - Deducción del 100 por cien para los bienes inmuebles situados en algunos de los centros históricos incluidos en el anexo de la Orden de 1 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 13 de marzo), siempre que hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.
 - Deducción del 100 por cien para las participaciones en fondos propios de entidades en cuyo activo se encontrasen bienes inmuebles situados en los centros históricos incluidos en el anexo de la citada Orden de 1 de marzo de 2018, cuando dichos bienes hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.
- En el Principado de Asturias:
- Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- En La Rioja:
- Bonificación del 75 por ciento de la cuota positiva resultante de aplicar la deducción y bonificación establecidas en la normativa estatal.

- En Aragón:
 - Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, con un límite de 300.000 euros.
- En Illes Balears:
 - Bonificación del 90 por ciento para los bienes de consumo cultural a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias (BOIB de 28 de marzo y BOE de 22 de abril).
- En Madrid:
 - Bonificación del 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero carece de trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2019 la aplicaron 228 contribuyentes y su importe fue de 0,9 millones de euros (219 contribuyentes y 0,9 millones de euros en 2018), concentrándose principalmente en los tramos de patrimonio neto superiores a 5 millones de euros, en los que se acumuló el 53,4 por ciento del importe total de la deducción, correspondiente al 18 por ciento de sus declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 598 declarantes y su importe ascendió a 2,9 millones de euros (582 declarantes y 2,4 millones de euros en 2018). El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 2 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 58,6 por ciento de su importe, correspondiente al 30,3 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.54 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las deducciones y bonificaciones autonómicas en el IP correspondientes al ejercicio 2019. En el cuadro I.56, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

El importe agregado de las deducciones y bonificaciones autonómicas en 2019 ascendió a 1.021,6 millones de euros, correspondientes a 20.408 declarantes, lo que supuso unos aumentos, respecto al período precedente, del 10,5 y 3,2 por ciento, en ese orden (924,2 millones de euros y 19.783 declarantes, en 2018). En el crecimiento de dicho importe incide, además del aumento del número de declarantes, el hecho de que en 2019 la aplicación de la bonificación del 100 por cien en la Comunidad de Madrid supuso una minoración superior a la que resultó en 2018, como consecuencia del aumento de la cuota íntegra de esa Comunidad entre ambos ejercicios.

Cuadro I.54

DISTRIBUCIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	25	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	40
0,7-1	1.476	7,2	7,4	0,4	0,0	0,0	300
1-2	4.257	20,9	28,2	15,2	1,5	1,5	3.565
2-3	4.731	23,2	51,4	60,7	5,9	7,5	12.839
3-4	2.843	13,9	65,3	66,6	6,5	14,0	23.412
4-5	1.834	9,0	74,3	63,7	6,2	20,2	34.757
5-10	3.150	15,4	89,7	185,7	18,2	38,4	58.968
10-50	1.894	9,3	99,0	380,5	37,2	75,7	200.888
50-100	129	0,6	99,7	91,2	8,9	84,6	706.642
Más de 100	69	0,3	100,0	157,6	15,4	100,0	2.283.625
TOTAL	20.408	100		1.021,6	100		50.060

Más de la mitad del importe global de las deducciones y bonificaciones autonómicas, el 55,4 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embargo, representaron solo el 24,7 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, que se aproximó a 2,3 millones de euros, frente a la media general de 50.060 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2019 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro I.55 y en el gráfico I.15.

En el ejercicio 2019, la cuota a ingresar ascendió a 1.219,1 millones de euros, lo que supuso un aumento del 8,5 por ciento en comparación con la del ejercicio precedente (1.123,4 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 183.523 (177.931 en 2018), lo que condujo a una media por declarante de 6.643 euros, cifra superior en el 5,2 por ciento a la media de 2018 (6.314 euros).

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 13.080 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 7,1 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 56,5 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2019.

Cuadro I.55

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.232	14,8	14,8	6,4	0,5	0,5	234
0,7-1	56.378	30,7	45,6	39,4	3,2	3,8	699
1-2	71.543	39,0	84,5	271,5	22,3	26,0	3.794
2-3	15.290	8,3	92,9	213,6	17,5	43,5	13.970
3-4	5.354	2,9	95,8	126,1	10,3	53,9	23.551
4-5	2.506	1,4	97,2	77,8	6,4	60,3	31.055
5-10	3.587	2,0	99,1	168,4	13,8	74,1	46.954
10-50	1.538	0,8	99,9	207,9	17,1	91,1	135.158
50-100	64	0,0	100,0	37,4	3,1	94,2	584.502
Más de 100	31	0,0	100,0	70,6	5,8	100,0	2.278.041
TOTAL	183.523	100		1.219,1	100		6.643

Gráfico I.15

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2019

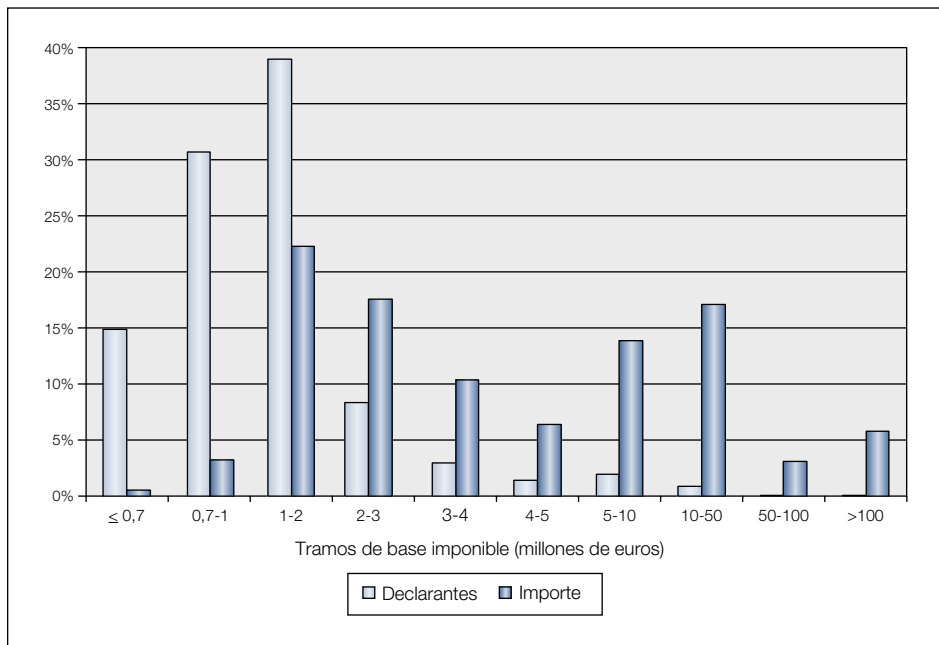
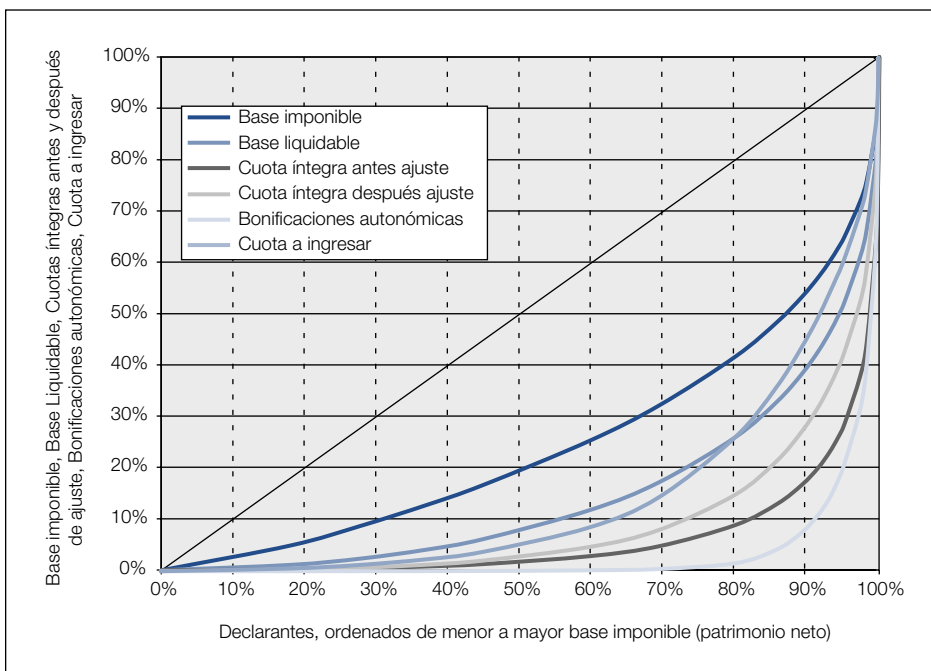


Gráfico I.16

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2019



El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2019, dicho tipo efectivo resultó ser del 0,428 por ciento, valor inferior en 4 milésimas porcentuales al del ejercicio precedente (0,432 por ciento). El tipo efectivo global de 2019 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,787 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se muestra en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,428 por ciento (con las excepciones de La Rioja, por la bonificación general del 75 por ciento, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio, dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra (véase el cuadro I.56).

En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de

las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las deducciones y bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP, que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio, así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad, la reducción del mínimo exento y las tarifas de gravamen; basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y, especialmente, en los contribuyentes con mayores bases imponibles. El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto, de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera, se explica por el ajuste conjunto con el IRPF, que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del TRFC.

2.2.2.7. *Distribución territorial*

En el cuadro I.56 se recoge la distribución por CCAA y ciudades autónomas de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2019. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada uno de dichos territorios de la base imponible y la cuota a ingresar.

En el ejercicio 2019, la comunidad autónoma con mayor número de declarantes del IP, y de forma muy destacada, fue Cataluña, con el 37,6 por ciento del total. También sobresalieron la Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía, con unas participaciones relativas del 11, 9 y 8,8 por ciento, en ese orden. En 2018 también fueron esas cuatro CCAA las de mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones iguales o similares (Cataluña, el 37,6 por ciento, Comunidad Valenciana, el 11 por ciento, Madrid, el 9 por ciento y Andalucía, el 8,9 por ciento).

Asimismo, fue Cataluña la comunidad autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 30,4 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 27,9 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 8,9 por ciento, y de Andalucía, con el 6,4 por ciento. En el ejercicio 2018, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base imponible, con unos niveles muy parecidos en ambos ejercicios (las aportaciones fueron del 30,8, 27, 9 y 6,5 por ciento, en ese orden).

Cuadro I.56

**PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES
Y CIUDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2019**
(Millones de euros)

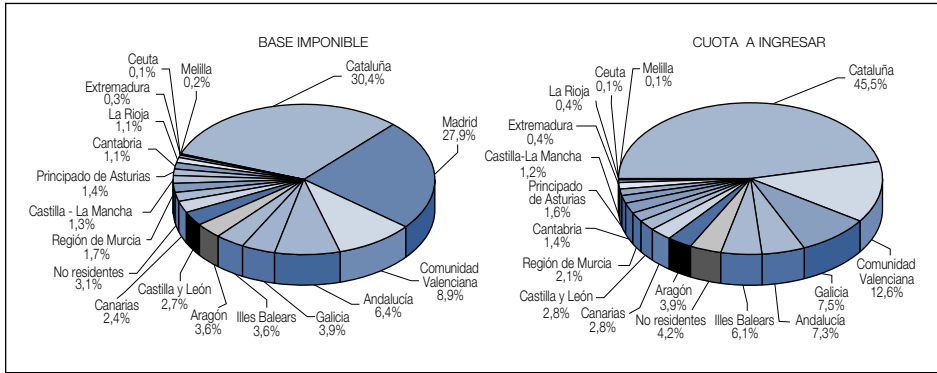
Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%
Andalucía	18.722	8,8	26.008,4	6,4	13.673,7	4,8	88,7	3,9	0,648	0,0	0,0	88,6	7,3	0,648
Aragón	13.963	6,6	14.469,9	3,6	8.939,4	3,1	47,9	2,1	0,536	0,0	0,0	47,9	3,9	0,535
Principado de Asturias	3.654	1,7	5.510,5	1,4	3.029,2	1,1	19,7	0,9	0,651	0,1	0,0	19,6	1,6	0,647
Illes Balears	8.127	3,8	14.814,4	3,6	9.233,8	3,2	74,6	3,3	0,808	0,0	0,0	74,5	6,1	0,807
Canarias	6.477	3,1	9.916,7	2,4	5.701,3	2,0	34,1	1,5	0,599	0,0	0,0	34,1	2,8	0,598
Cantabria	2.967	1,4	4.530,5	1,1	2.481,9	0,9	17,3	0,8	0,696	0,0	0,0	17,3	1,4	0,696
Castilla - La Mancha	3.834	1,8	5.434,9	1,3	2.834,3	1,0	14,9	0,7	0,524	0,0	0,0	14,9	1,2	0,524
Castilla y León	7.534	3,5	11.187,6	2,7	6.067,1	2,1	34,6	1,5	0,570	0,0	0,0	34,6	2,8	0,570
Cataluña	79.876	37,6	124.043,1	30,4	84.678,3	29,7	555,5	24,7	0,656	0,3	0,0	554,7	45,5	0,655
Extremadura	1.243	0,6	1.361,5	0,3	740,1	0,3	5,3	0,2	0,713	0,0	0,0	5,3	0,4	0,713
Galicia	8.018	3,8	15.733,5	3,9	10.332,8	3,6	91,1	4,1	0,882	0,0	0,0	91,1	7,5	0,882
Madrid	19.090	9,0	113.539,6	27,9	100.677,6	35,3	990,0	44,1	0,983	989,9	96,9	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.359	2,1	6.749,8	1,7	3.828,5	1,3	25,4	1,1	0,664	0,0	0,0	25,4	2,1	0,664
La Rioja	2.470	1,2	4.342,3	1,1	2.651,1	0,9	17,2	0,8	0,647	12,9	1,3	4,3	0,4	0,162
Comunidad Valenciana	23.291	11,0	36.149,7	8,9	22.390,9	7,9	153,6	6,8	0,686	0,0	0,0	153,4	12,6	0,685
Ceuta	280	0,1	546,1	0,1	352,6	0,1	2,8	0,1	0,788	0,0	0,0	1,4	0,1	0,385
Melilla	332	0,2	615,7	0,2	384,3	0,1	2,6	0,1	0,665	0,0	0,0	1,1	0,1	0,278
No residentes	8.047	3,8	12.622,3	3,1	7.110,0	2,5	69,4	3,1	0,976	18,4	1,8	51,0	4,2	0,717
TOTAL	212.284	100	407.576,5	100	285.106,8	100	2.244,5	100	0,787	1.021,6	100	1.219,1	100	0,428

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro I.56), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 35,3 por ciento (el 34,5 por ciento en 2018), esto es, 7,4 puntos porcentuales superior a su contribución en términos de base imponible (7,5 puntos porcentuales en 2018). Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2019 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 29,7, 7,9 y 4,8 por ciento, respectivamente (30,2, 8 y 4,8 por ciento, en 2018), proporciones que fueron inferiores en 0,7, 1 y 1,6 puntos porcentuales, en ese orden, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible (0,6, 1 y 1,7 puntos porcentuales en 2018).

Gráfico I.17

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2019



En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha Comunidad aportó el 44,1 del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2019, participación superior en 8,8 puntos porcentuales a la de la base liquidable (35,3 por ciento). Este comportamiento se explica por el efecto de las tarifas progresivas del impuesto, que gravaban en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2019 fue de 5,9 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,9 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 24,7, 6,8 y 3,9 por ciento, respectivamente. En el ejercicio 2018, la participación de la Comunidad de Madrid en la cuota íntegra fue idéntica a la de 2019, del 44,1 por ciento, en Cataluña fue del 25 por ciento, en la Comunidad Valenciana del 6,9 por ciento y en Andalucía del 4 por ciento.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,787 por ciento) en la Comunidad de Madrid (el 0,983 por ciento), Galicia (el 0,882 por ciento), Illes Balears (el 0,808 por ciento) y Ceuta (el 0,788). El tipo medio mínimo se registró en Castilla-La Mancha, donde se situó en el 0,524 por ciento. En 2018 el valor máximo del tipo medio también correspondió a la Comunidad de Madrid, con el 1,010 por ciento, y su valor mínimo, el 0,514 por ciento, a Castilla-La Mancha.

En lo que se refiere a las deducciones y bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2019 fueron los siguientes:

- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas se cifraron en 313.071 euros, cifra superior en el 67 por ciento a la de 2018 (187.517 euros).
- En el Principado de Asturias, Aragón e Illes Balears, las bonificaciones autonómicas registraron unas tasas de variación del 31,5, 85,9 y -58,8 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2018, si bien no es posible ofrecer sus importes por operar el secreto estadístico, al ser aplicadas por menos de 6 declarantes.
- En Galicia, las deducciones autonómicas totalizaron 5.891 euros, cifra que, aun no siendo elevada, se sitúa bastante por encima de la correspondiente a 2018 (2.598 euros).
- En La Rioja, la bonificación general del 75 por ciento supuso 12,9 millones de euros, el 10,4 por ciento más que en 2018 (11,7 millones de euros).
- En la Comunidad de Madrid, el importe de la bonificación general del 100 por cien en la cuota creció el 9,3 por ciento en comparación con 2018, situándose en 989,9 millones de euros, lo que representó el 96,9 por ciento del importe global de las bonificaciones autonómicas en 2019 (905,4 millones de euros, el 98 por ciento del total, en el ejercicio 2018).

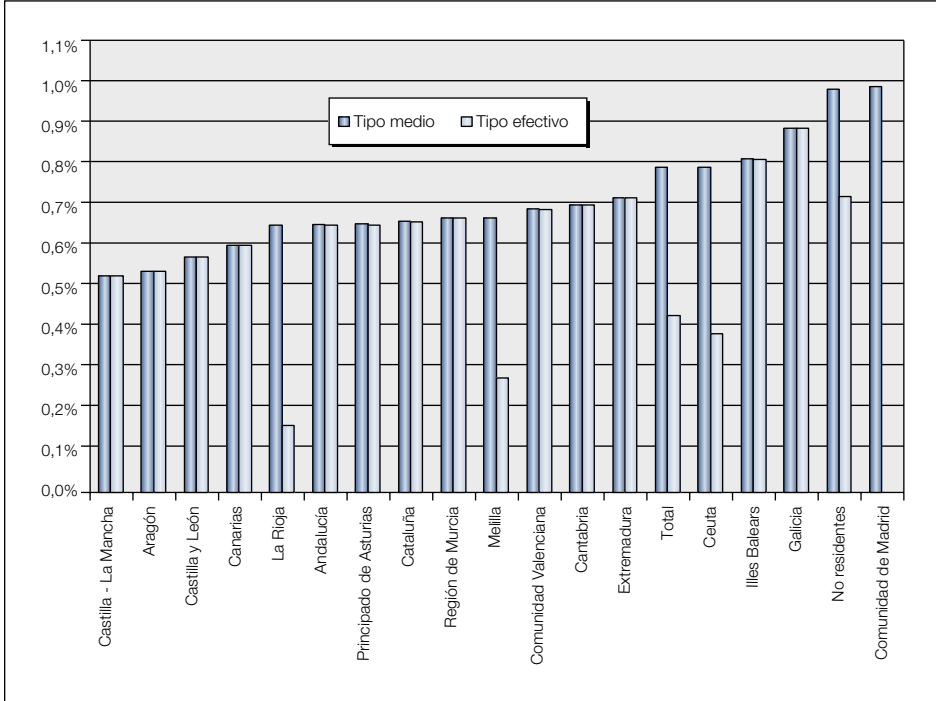
En lo que se refiere a la cuota a ingresar destacaron sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 45,5 por ciento (el 45,6 por ciento en 2018), y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 12,6 y 7,3 por ciento, respectivamente (idénticos porcentajes en 2018).

El máximo tipo efectivo de gravamen correspondió a Galicia, con el 0,882 por ciento, más del doble del tipo efectivo global (el 0,428 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, La Rioja, donde el tipo efectivo fue del 0,162 por ciento, Melilla, con el 0,278 por ciento, y Ceuta, con el 0,385 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios y, en el caso de La Rioja, se debió a la bonificación general del 75 por ciento. En 2018, la CA con mayor tipo efectivo también fue Galicia, con el 0,862 por ciento, coincidiendo asimismo en ambos ejercicios las CCAA con los tipos efectivos más bajos, que se situaron en el 0,154 por ciento en La Rioja, el 0,250 por ciento en Melilla y el 0,362 por ciento en Ceuta, por idénticas circunstancias que en 2019.

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2019.

Gráfico I.18

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2019



2.2.2.8. Análisis comparativo del impuesto sobre el patrimonio en el período 2015-2019

En el cuadro I.57 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2019, ambos inclusive.

El aumento del número de declarantes en 2019, con la citada tasa del 3 por ciento, supuso una aceleración de su ritmo de crecimiento, frente a los aumentos anuales cada vez menos intensos observados hasta 2018. Los crecimientos en 2016, 2017 y 2018 fueron del 4,8, 2,4 y 1,8 por ciento, respectivamente.

Con el crecimiento del 7,6 por ciento de la cuantía total de la base imponible en 2019, se retomó el comportamiento expansivo registrado por esa variable en los últimos años, a excepción del ejercicio 2018, en el que se produjo un retroceso del 0,3 por ciento como consecuencia de la caí-

da del importe declarado en concepto de valores representativos de la participación en IIC y, en menor medida, de la disminución de la cuantía agregada de los valores de renta variable. Los aumentos del importe de la base imponible en 2016 y 2017 fueron del 1,8 y 5,7 por ciento, respectivamente.

Cuadro I.57

**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP.
EJERCICIOS 2015-2019**

Variable	Ejercicio					% Variación			
	2015	2016	2017	2018	2019	16/15	17/16	18/17	19/18
TOTAL DECLARANTES	188.680	197.768	202.437	206.037	212.284	4,8	2,4	1,8	3,0
BASE IMPONIBLE									
Nº de declarantes	187.809	196.843	201.486	205.016	211.277	4,8	2,4	1,8	3,1
Importe (millones de euros)	352.970,7	359.463,3	379.968,6	378.826,1	407.576,5	1,8	5,7	-0,3	7,6
Cuantía media (euros)	1.879.413	1.826.142	1.885.831	1.847.788	1.929.110	-2,8	3,3	-2,0	4,4
BASE LIQUIDABLE									
Nº de declarantes	179.297	187.759	192.352	195.323	201.433	4,7	2,4	1,5	3,1
Importe (millones de euros)	240.511,3	245.223,9	263.015,4	259.954,5	285.106,8	2,0	7,3	-1,2	9,7
Cuantía media (euros)	1.341.413	1.306.057	1.367.365	1.330.895	1.415.393	-2,6	4,7	-2,7	6,3
CUOTA ÍNTEGRA(*)									
Nº de declarantes	179.297	187.759	192.352	195.320	201.433	4,7	2,4	1,5	3,1
Importe (millones de euros)	1.812,0	1.868,5	2.124,0	2.051,1	2.244,5	3,1	13,7	-3,4	9,4
Cuantía media (euros)	10.106	9.951	11.042	10.501	11.143	-1,5	11,0	-4,9	6,1
TIPO MEDIO									
(Cuota íntegra / B. Liquid.)%	0,753	0,762	0,808	0,789	0,787	0,009	0,046	-0,019	-0,002
DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS									
Nº de declarantes	18.067	18.557	19.285	19.783	20.408	2,7	3,9	2,6	3,2
Importe (millones de euros)	805,4	825,1	1.008,4	924,2	1.021,6	2,4	22,2	-8,4	10,5
Cuantía media (euros)	44.577	44.462	52.291	46.716	50.060	-0,3	17,6	-10,7	7,2
CUOTA A INGRESAR									
Nº de declarantes	163.449	171.460	175.418	177.931	183.523	4,9	2,3	1,4	3,1
Importe (millones de euros)	1.003,0	1.039,7	1.112,0	1.123,4	1.219,1	3,7	6,9	1,0	8,5
Cuantía media (euros)	6.137	6.064	6.339	6.314	6.643	-1,2	4,5	-0,4	5,2
TIPO EFECTIVO									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,417	0,424	0,423	0,432	0,428	0,007	-0,001	0,009	-0,004

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El comportamiento de la base liquidable fue similar al de la base imponible, si bien con unas variaciones más intensas en la primera de dichas magnitudes. Así, las tasas de variación de la cuantía total de la base liqui-

dable fueron del 2 por ciento en 2016, del 7,3 por ciento en 2017, del -1,2 por ciento en 2018 y del 9,7 por ciento en 2019.

Como consecuencia del aumento de la base liquidable en 2019, la cuota íntegra creció el 9,4 por ciento, frente a la disminución del 3,4 por ciento registrada en el período precedente. En 2016 y 2017 las tasas de variación fueron del 3,1 y 13,7 por ciento, en ese orden. El aumento registrado en 2017, el mayor del período analizado, se debió al fuerte crecimiento en dicho año de la cuota íntegra en la Comunidad de Madrid, con una tasa del 22,2 por ciento, crecimiento que se trasladó al importe global de las bonificaciones autonómicas en dicho año (véase de nuevo el Cuadro I.57), dado que la bonificación del 100 por ciento aplicable en su territorio representó casi la totalidad de la cuantía de tales bonificaciones (el 98,7 por ciento en 2017).

En 2019, el tipo medio se mantuvo en un nivel similar al del ejercicio anterior, con un ligero recorte de 2 milésimas porcentuales. En 2018 se produjo una disminución de 19 milésimas porcentuales, mientras que en los dos ejercicios precedentes se produjeron incrementos, de 9 milésimas en 2016 y 46 milésimas en 2017. El mayor aumento en 2017 se explica por los motivos citados sobre el crecimiento de la cuota íntegra en ese ejercicio.

El importe de la cuota a ingresar en 2019 superó en un 8,5 por ciento al de 2018 y su cuantía media aumentó el 5,2 por ciento. En 2016, el importe total de la cuota a ingresar creció el 3,7 por ciento, mientras que su cuantía media registró una tasa negativa del 1,2 por ciento. En 2017, el importe total aumentó el 6,9 por ciento y su cuantía media lo hizo a una tasa del 4,5 por ciento. En 2018, las tasas de variación fueron del 1 por ciento para la cuantía total y del -0,4 por ciento para su media.

En 2019 se produjo una bajada en el tipo efectivo de 4 milésimas porcentuales, de forma que pasó del 0,432 por ciento en 2018 al 0,428 por ciento en 2019. En 2016 y 2018 se registraron crecimientos, de 7 y 9 milésimas, respectivamente. En 2017, el tipo efectivo se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, con una disminución de 1 milésima porcentual.

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.3.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.58 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2020.

Cuadro 1.58

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» Actividades prioritarias de mecenazgo	29/12/2018	D.A.1ª.Uno D.A.2ª
RD-ley 15/2019	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	11/11/2019	1
RD-ley 19/2020	COVID-19: presentación de la declaración del IS para los contribuyentes sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio	27/05/2020	12
Orden HAC/1276/2019	Modelos 184, 193, 194, 196 y 289	31/12/2019	
Orden HAC/175/2020	Modelo 189	29/02/2020	
Orden HAC/565/2020	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019	26/06/2020	

2.3.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2019

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades del período impositivo o ejercicio 2019 (declaraciones presentadas en 2020), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2018.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas mediante el Modelo 200, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones precedentes, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las diputaciones forales del País Vasco y

Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos lo constituye el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2020.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributaron por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributaron por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

2.3.2.1. Declaraciones individuales

2.3.2.1.1. Número de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2019 fue de 1.641.889, lo que supuso un crecimiento de 28.706 entidades y una tasa de variación del 1,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.613.183. De este modo se mantuvo la tendencia creciente, con un ritmo que se aceleró en 2016 y se ralentizó desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía⁽³⁸⁾, pero que

⁽³⁸⁾ El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 2,1 por ciento en 2019, según los datos provisionales de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), mostrando que se mantuvo el favorable ciclo económico a lo largo del período 2015-2019, si bien cada vez con expansiones menos intensas (3,8 por ciento en 2015, 3 por ciento en 2016 y 2017, y 2,3 por ciento en 2018).

se fue debilitando a lo largo del período de análisis, propiciando que se produjera una sostenida creación de empresas⁽³⁹⁾, a lo que se añadió el impulso excepcional que se produjo en 2016 como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles⁽⁴⁰⁾, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2015-2019, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 160.521 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 10,8 por ciento.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2015-2019. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

Cuadro I.59

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2015-2019

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasa de variación
2015	1.481.368	2,2
2016	1.554.770	5,0
2017	1.597.545	2,8
2018	1.613.183	1,0
2019	1.641.889	1,8

(*) Datos estadísticos a 31-12-2020

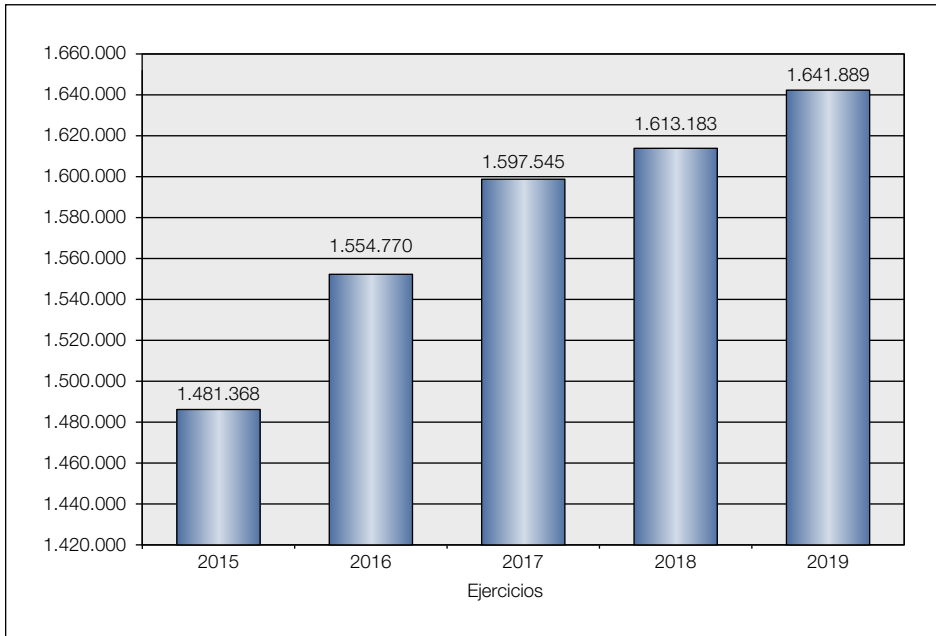
Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2019 fueron 249.435, lo que representó el 15,2 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un decrecimiento absoluto de 1.594 unidades y una tasa del -0,6 por ciento respecto a 2018, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 251.029.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2018 y 2019 se presentan en el cuadro I.60. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

⁽³⁹⁾ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIR-CE) elaborada por el INE, durante 2019 se registraron 126.229 altas y 124.545 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la creación neta fue de 1.684 empresas.

⁽⁴⁰⁾ Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante, LIS.

Gráfico I.19

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2015-2019

En el ejercicio 2019, el número de sociedades que se acogieron al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (ERD) fue de 1.287.347, lo que representó el 78,41 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 28.588 y relativo del 2,3 por ciento, mejorando en 4 décimas porcentuales su representatividad respecto al total.

Las empresas acogidas en 2019 al régimen fiscal especial de Canarias totalizaron 50.547, dentro de las cuales se incluían 361 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2018, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 1.162, con una tasa del 2,4 por ciento, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,08 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2019 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 38.738, cifra superior en un 6,5 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,36 por ciento, aumentando en 1 décima porcentual respecto a 2018. Ese número total se desglosaba en 5.749 sociedades dominantes y 32.989 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6,3 y 6,5 por ciento, respectivamente,

en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del Modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.872, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el Modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Cuadro I.60

NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2018 Y 2019

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2018	2019	% Tasa de variación	2018	2019	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.258.759	1.287.347	2,3	78,03	78,41	0,38
Transparencia fiscal internacional	3.741	3.600	-3,8	0,23	0,22	-0,01
Canarias	49.385	50.547	2,4	3,06	3,08	0,02
Entidades ZEC ⁽²⁾	328	361	10,1	0,02	0,02	0,00
Cooperativas	27.716	28.038	1,2	1,72	1,71	-0,01
Cooperativas protegidas	6.762	6.809	0,7	0,42	0,41	-0,01
Cooperativas especialmente protegidas	10.861	11.126	2,4	0,67	0,68	0,01
Resto de cooperativas	10.093	10.103	0,1	0,63	0,62	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	22.823	23.877	4,6	1,41	1,45	0,04
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	22.454	23.492	4,6	1,39	1,43	0,04
Agrupaciones europeas de interés económico	369	385	4,3	0,02	0,02	0,00
Entidades sin fines lucrativos	15.902	16.286	2,4	0,99	0,99	0,00
Consolidación fiscal (decl. individuales)	36.385	38.738	6,5	2,26	2,36	0,10
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	5.407	5.749	6,3	0,34	0,35	0,01
Sociedades dependientes	30.978	32.989	6,5	1,92	2,01	0,09
Instituciones de Inversión Colectiva	4.547	4.385	-3,6	0,28	0,27	-0,01
Entidades parcialmente exentas	23.159	24.332	5,1	1,44	1,48	0,04
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	1.977	2.018	2,1	0,12	0,12	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.612	1.643	1,9	0,10	0,10	0,00
Minería	507	524	3,4	0,03	0,03	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	478	551	15,3	0,03	0,03	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	219	33	-84,9	0,01	0,00	-0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.340	3.528	5,6	0,21	0,21	0,00
Sociedades de desarrollo industrial regional	69	66	-4,3	0,00	0,00	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	57	66	15,8	0,00	0,00	0,00
Fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores	4.104	3.960	-3,5	0,25	0,24	-0,01
SOCIMI ⁽³⁾	352	360	2,3	0,02	0,02	0,00
Otros regímenes especiales ⁽⁴⁾	3.945	3.713	-5,9	0,24	0,23	-0,01

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(4) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Las declaraciones del ejercicio 2019 presentadas por las cooperativas fueron 28.038, produciéndose un aumento de 322 entidades respecto a 2018 (27.716) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,71 por ciento, lo que supuso 1 centésima porcentual menos que en 2018. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.809 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.126 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2018 del 0,7 por ciento en el primero de esos colectivos y del 2,4 por ciento en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un crecimiento del 0,1 por ciento.

En cuanto al régimen especial de entidades parcialmente exentas, el número de declarantes acogidos a ese aumentó en 1.173 unidades, situándose en 24.332 en 2019, lo que implicó un crecimiento del 5,1 por ciento respecto al ejercicio precedente (23.159). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 4 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,44 por ciento en 2018 al 1,48 por ciento en 2019.

Las declaraciones del ejercicio 2019 presentadas por agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 23.877, cifra superior en un 4,6 por ciento a la de 2018. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2019 creció 4 centésimas porcentuales hasta llegar al 1,45 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos integrados por las entidades sin fines lucrativos, con 16.286, las instituciones de inversión colectiva (IIC), con 4.385, así como las sociedades que se acogieron a los regímenes especiales de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, con 3.960, transparencia fiscal internacional, con 3.600, y arrendamiento de viviendas, con 3.528, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, estando comprendidas entre una máxima del 0,99 por ciento y una mínima del 0,21 por ciento.

Algunos de los colectivos citados experimentaron sustanciales variaciones entre 2018 y 2019, circunstancia que se produjo fundamentalmente en dos de ellos, los correspondientes a las sociedades que realizaron investigación y explotación de hidrocarburos, con un decrecimiento del 84,9 por ciento, y las entidades navieras en función del tonelaje, con una tasa del 15,8 por ciento, aunque sus pesos respecto a la totalidad de declarantes no experimentaron cambios significativos.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 3.000 unidades y el 1,2 por mil.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2018-2019, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro I.61

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2018 Y 2019

Forma jurídica	2018		2019		% Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades anónimas	81.526	5,05	79.216	4,82	-2,8
Sociedades de responsabilidad limitada	1.388.924	86,10	1.415.995	86,24	1,9
Sociedades colectivas	241	0,01	221	0,01	-8,3
Sociedades comanditarias	120	0,01	112	0,01	-6,7
Comunidades de bienes y herencias yacentes	276	0,02	263	0,02	-4,7
Sociedades cooperativas	27.652	1,71	27.954	1,70	1,1
Asociaciones	39.548	2,45	41.064	2,50	3,8
Comunidades de propietarios	44	0,00	39	0,00	-11,4
Sociedades civiles	37.582	2,33	38.643	2,35	2,8
Corporaciones locales	45	0,00	45	0,00	0,0
Organismos públicos	1.364	0,08	1.386	0,08	1,6
Congregaciones e instituciones religiosas	1.795	0,11	1.853	0,11	3,2
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,00	27	0,00	0,0
Uniones temporales de empresas	21.174	1,31	21.884	1,33	3,4
Resto de entidades	12.865	0,80	13.187	0,80	2,5
TOTAL	1.613.183	100	1.641.889	100	1,8

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 1,9 por ciento entre los ejercicios 2018 y 2019, de manera que su número se elevó a 1.415.995 en ese último ejercicio, representando el 86,24 por ciento del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 1,4 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así a la senda creciente que se había venido observado desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, que se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose en 2017, 2018 y 2019.

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) totalizaron 79.216, lo que significó una disminución del 2,8 por ciento respecto al ejercicio 2018, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 2,3 décimas porcentuales, al pasar del 5,05 por ciento en 2018 al 4,82 por ciento en 2019.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 41.064 en 2019, lo que se tradujo en una expansión de 1.516 unidades y una tasa de variación del 3,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,50 por ciento en 2019, lo que supuso un avance de 5 centésimas porcentuales en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2019 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 38.643 contribuyentes, aumentando un 2,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,35 por ciento en 2019, lo que supuso un avance de apenas 2 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,70 por ciento), UTE (1,33 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,80 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, aumentó el 1,1 por ciento en 2019 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.954. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.60, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el leve crecimiento registrado en 2019 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 21.884 en 2019, aumentaron el 3,4 por ciento respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se elevó hasta el 1,33 por ciento.

En el cuadro I.62 figura el número de declarantes del ejercicio 2019 distribuido en función de los ingresos.

Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2019 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.173.751, lo que representó una proporción del 71,5 por ciento respecto al total y supuso 7 décimas porcentuales menos que en 2018 (el 72,2 por ciento).

Cuadro I.62

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	754.008	45,9	45,9
0,05 - 0,25	419.743	25,6	71,5
0,25 - 1	286.701	17,5	88,9
1 - 3	106.773	6,5	95,5
3 - 10	49.380	3,0	98,5
10 - 25	14.429	0,9	99,3
25 - 50	5.312	0,3	99,7
50 - 100	2.824	0,2	99,8
100 - 250	1.675	0,1	99,9
250 - 500	541	0,0	100,0
500 - 1.000	266	0,0	100,0
> 1.000	237	0,0	100,0
TOTAL	1.641.889	100	

Las sociedades que en el ejercicio 2019 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 442.854, lo que representó el 27 por ciento del total (en 2018, el 26,4 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 25.284 en 2019, el 1,5 por ciento del total (igual que en 2018), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.719 declarantes, el 1,7 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 centésima porcentual más que en 2018), y, con más de un millardo de euros, 237 sociedades, representando únicamente el 1,4 por diez mil del total y con un aumento de 10 unidades respecto a 2018.

2.3.2.1.2. Resultado contable

En el cuadro I.63 y en el gráfico I.20 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2015-2019, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

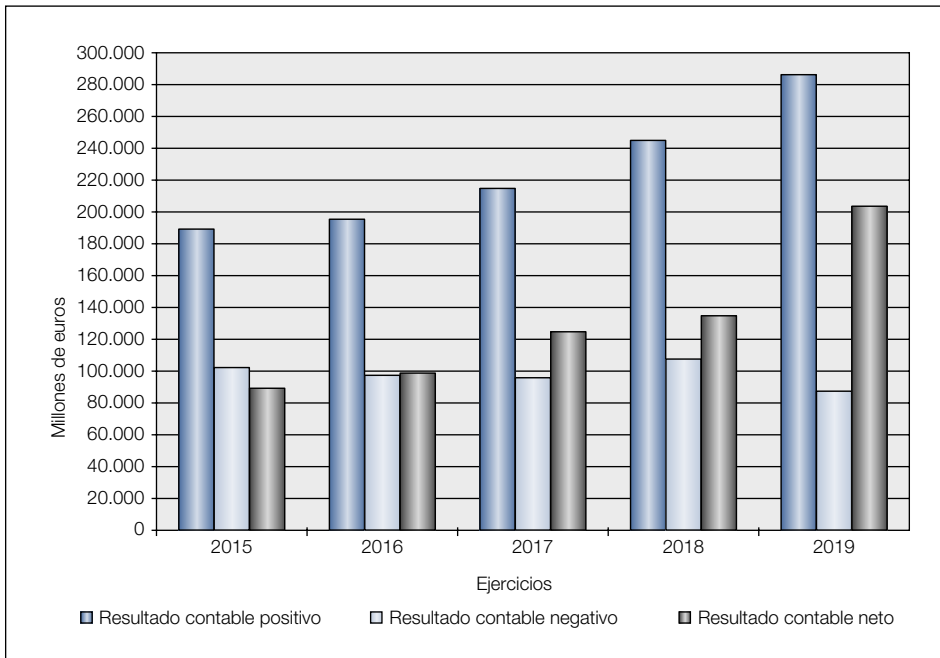
Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2019 fue de 201.508 millones de euros, lo que supuso una expansión del 49,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (135.169,5 millones de euros).

Cuadro I.63

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2015-2019

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497
2019	806.975	284.448,0	352.487	532.976	82.940,1	155.617	1.339.951	201.508,0	150.385
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
16/15	7,6	3,3	-4,0	1,9	-3,5	-5,3	5,0	11,1	5,8
17/16	5,8	10,3	4,2	-2,1	-4,2	-2,1	2,4	24,6	21,7
18/17	2,2	12,2	9,8	-0,5	14,6	15,3	1,1	10,4	9,3
19/18	3,4	17,5	13,7	-0,9	-22,4	-21,7	1,6	49,1	46,7

Gráfico I.20

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2015-2019

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2019, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 2,1 por ciento, si bien se apreciaba la continuidad de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo.

Ese moderado crecimiento económico en 2019, que estuvo motivado por el dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del 1,6 por ciento, y el mercado exterior, que tuvo una aportación positiva, al crecer más las exportaciones, con una tasa del 2,5 por ciento, que las importaciones, con un incremento del 1,2 por ciento, junto con la contención de los costes laborales (vgr.: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 2,3 por ciento) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 15,9 por ciento en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 4,5 por ciento en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en 2018, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido 2015 y 2016, como consecuencia de la reforma del impuesto aprobada en 2014 que tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica⁽⁴¹⁾.

Los datos incluidos en el cuadro I.63 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas decreció el 22,4 por ciento en 2019, pasando de -106.908,2 millones de euros en 2018 a -82.940,1 millones de euros en 2019, de manera que se regresó así a la tendencia descendente que se había observado durante 2016 y 2017 (tasas del -3,5 y -4,2 por ciento, respectivamente) y se había quebrado con un sustancial crecimiento en 2018 (tasa del 14,6 por ciento). Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 0,9 por ciento en 2019, en comparación con el ejercicio anterior (538.003 en 2018 y 532.976 en 2019), variación que fue la segunda menor de las obtenidas en cada uno de los ejercicios del cuatrienio 2016-2019.

⁽⁴¹⁾ Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el «Informe Anual 2019», del Banco de España.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2019, su importe creció un 17,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (242.077.8 millones de euros en 2018 y 284.448 millones de euros en 2019), prosiguiendo con la tendencia expansiva del sexenio anterior y con su aceleración a lo largo del período de análisis. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 3,4 por ciento en 2019 respecto al ejercicio precedente (780.762 en 2018 y 806.975 en 2019), tasa que guarda sintonía con las observadas en el anterior trienio, mostrando una gradual desaceleración.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostrando con anterioridad, en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la tasa de variación del 24,6 por ciento respecto al ejercicio anterior, en 2018 continuó aumentando a un ritmo aún elevado, el 10,4 por ciento, pero siendo menos de la mitad que un año atrás y cercano al de 2016, y en 2019 volvió a expandirse con gran intensidad, el 49,1 por ciento, siendo su tasa más del doble que en 2017 y el cuádruple que en 2018.

Además, en 2019 se registró un moderado incremento, el 1,6 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.318.765 en 2018 y 1.339.951 en 2019), crecimiento 5 décimas porcentuales superior al que se había registrado en 2018, el 1,1 por ciento, y próximo al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 46,7 por ciento, al pasar de 102.497 euros en 2018 a 150.385 euros en 2019, debido a que el crecimiento del 13,7 por ciento que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó reforzado con una caída del 21,7 por ciento, que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En el cuadro I.64 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2019, por tramos de ingresos.

Se observa que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 874.299 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -11.562 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de

euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (236 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 66.413,3 millones de euros, esto es, el 33 por ciento del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo aumentó moderadamente respecto a 2018, incluyendo entonces 227 sociedades, el importe de dicha partida decreció, pasando de 73.802,1 millones de euros en 2018 al importe ya citado de 66.413,3 millones de euros en 2019, y, por consiguiente, experimentó un descenso del 10 por ciento.

Cuadro I.64

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	456.672	34,1	34,1	-10.619,9	-5,3	-5,3	-23.255
0,05 - 0,25	417.627	31,2	65,2	-941,9	-0,5	-5,7	-2.255
0,25 - 1	285.467	21,3	86,6	4.480,2	2,2	-3,5	15.694
1 - 3	106.135	7,9	94,5	7.437,5	3,7	0,2	70.076
3 - 10	49.000	3,7	98,1	13.554,6	6,7	6,9	276.625
10 - 25	14.295	1,1	99,2	17.109,4	8,5	15,4	1.196.878
25 - 50	5.269	0,4	99,6	15.768,2	7,8	23,2	2.992.629
50 - 100	2.790	0,2	99,8	18.725,1	9,3	32,5	6.711.520
100 - 250	1.662	0,1	99,9	25.549,9	12,7	45,2	15.372.971
250 - 500	534	0,0	100,0	22.570,5	11,2	56,4	42.266.879
500 - 1.000	264	0,0	100,0	21.461,2	10,7	67,0	81.292.264
> 1.000	236	0,0	100,0	66.413,3	33,0	100,0	281.412.390
TOTAL	1.339.951	100		201.508,0	100		150.385

En el cuadro I.65 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2015-2019, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Se observa que en 2019 se mantuvo la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente, si bien a un ritmo moderado, pero algo más intenso que en 2018. Así, en 2016 su importe totalizó 12.559,2 millones de euros, cayendo el 25 por ciento, en 2017 descendió el 17,5 por ciento, siendo su importe de 10.365,2 millones de euros, en 2018 se redujo en el 2,5 por ciento, hasta situarse en 10.106,8 millones de euros, y en 2019 decreció el 3 por ciento, con un valor de 9.807,6. El número de declarantes

que practicaron dichos ajustes negativos fue de 202.522 en 2019, lo cual supuso un 1,2 por ciento más que en 2018 (200.185 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 48.427 euros, con un decrecimiento del 4,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (50.487 euros).

Cuadro I.65

EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2015-2019

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880
2019	649.450	35.699,5	54.969	202.522	9.807,6	48.427	851.972	25.891,9	30.391
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
16/15	9,1	27,8	17,1	2,1	-25,0	-26,5	7,2	88,3	75,6
17/16	6,4	-6,7	-12,3	-1,6	-17,5	-16,2	4,3	-1,8	-5,8
18/17	3,3	1,9	-1,3	0,2	-2,5	-2,7	2,5	3,6	1,1
19/18	3,5	-6,4	-9,6	1,2	-3,0	-4,1	2,9	-7,7	-10,3

Por otro lado, en 2019 se registró una moderada disminución de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, al ascender su importe a 35.699,5 millones de euros, con una tasa de variación del -6,4 por ciento respecto a 2018, lo que contrastó con la expansión observada en el ejercicio precedente. En 2016 creció notablemente, con una tasa del 27,8 por ciento, de manera que se alcanzó un importe de 40.112,4 millones de euros, en 2017 se observó una tasa de variación negativa, del -6,7 por ciento, hasta quedar su valor en 37.429,4 millones de euros, en 2018 regresó a una tasa positiva (el 1,9 por ciento) y en 2019, como se ha señalado, volvió a contraerse; en definitiva, a lo largo del cuatrienio de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 649.450 en 2019, lo cual supuso un aumento del 3,5 por ciento respecto a 2018 (627.597 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 54.969 euros, lo que significó un decrecimiento del 9,6 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (60.791 euros).

Por último y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2016 se produjeron aumentos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del

7,2 por ciento respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553,2 millones de euros y supuso una expansión del 88,3 por ciento, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587, euros con un incremento del 75,6 por ciento. En 2017 el saldo bajó hasta 27.064,2 millones de euros, lo que supuso un 1,8 por ciento menos que en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3 por ciento, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8 por ciento, siendo de 33.515 euros. En 2018 se regresó a la senda ascendente, puesto que el importe del saldo se situó en 28.045,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6 por ciento respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1 por ciento, respectivamente. Por último, en 2019, el importe del saldo de los ajustes por IS volvió a decrecer, al registrarse una tasa de variación negativa del 7,7 por ciento respecto a 2018 y un importe de 25.891,9 millones de euros, a causa de un descenso más acusado en los aumentos que en las disminuciones al resultado contable. Además, se produjo un crecimiento del 2,9 por ciento en el número de declarantes, situándose en 851.972, de forma que la cuantía media ascendió a 30.391 euros, el 10,3 por ciento menos que en 2018.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.66 que se inserta a continuación, muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2019, por tramos de ingresos, que se situó en un importe positivo de 227.399,9 millones de euros, produciéndose un incremento del 39,3 por ciento respecto a 2018 (163.215,2 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.339.553 en 2019, un 1,6 por ciento más que en 2018 (1.318.309) y, por tanto, su cuantía media se situó en 169.758 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 37,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (123.806 euros).

De la información que se refleja en el cuadro I.66 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8 por ciento respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 186.519 millones de euros, esto es, el 82 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, casi un tercio del importe total.

Cuadro I.66

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	456.290	34,1	34,1	-10.466,2	-4,6	-4,6	-22.938
0,05 - 0,25	417.627	31,2	65,2	-314,5	-0,1	-4,7	-753
0,25 - 1	285.451	21,3	86,5	6.247,4	2,7	-2,0	21.886
1 - 3	106.126	7,9	94,5	9.514,7	4,2	2,2	89.655
3 - 10	49.000	3,7	98,1	16.364,8	7,2	9,4	333.976
10 - 25	14.297	1,1	99,2	19.534,7	8,6	18,0	1.366.351
25 - 50	5.271	0,4	99,6	17.758,8	7,8	25,8	3.369.156
50 - 100	2.793	0,2	99,8	20.582,0	9,1	34,8	7.369.149
100 - 250	1.663	0,1	99,9	28.245,2	12,4	47,3	16.984.482
250 - 500	534	0,0	100,0	24.719,7	10,9	58,1	46.291.604
500 - 1.000	265	0,0	100,0	23.402,3	10,3	68,4	88.310.525
> 1.000	236	0,0	100,0	71.810,9	31,6	100,0	304.283.495
TOTAL	1.339.553	100		227.399,9	100		169.758

2.3.2.1.3. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.67 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2019.

Cuadro I.67

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2019

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decia. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decia. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	649.450	35.699,5	54.969	202.522	9.807,6	48.427	25.891,9
2. Reglas de imputación temporal:	-	5.083,9	-	-	6.180,0	-	-1.096,2
2.1. Cambios de criterios contables	1.265	472,7	373.639	1.436	786,1	547.444	-313,5
2.2. Operaciones a plazos	-	864,7	-	-	1.083,5	-	-218,8
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	468	301,8	644.959	440	232,0	527.186	69,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	195	90,2	462.435	178	73,8	414.853	16,3
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	332	1.853,1	5.581.676	91	1.574,2	17.299.150	278,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	4.456	1.501,4	336.941	5.743	2.430,4	423.197	-929,0
3. Amortizaciones:	-	6.889,8	-	-	6.501,5	-	388,3
3.1. Libertad de amortización:	-	1.905,9	-	-	1.314,5	-	591,4
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	155	131,1	845.859	85	122,2	1.437.491	8,9
3.1.2. Gastos de I+D	490	150,5	307.166	247	129,4	523.768	21,1
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.051	598,4	196.119	385	493,2	1.281.013	105,2
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	4.978	794,4	159.582	203	305,9	1.506.890	488,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	10.769	162,4	15.077	4.584	236,8	51.658	-74,4
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	69,1	-	-	27,1	-	42,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	155,6	-	-	274,8	-	-119,2
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	12.591	2.678,7	212.745	5.681	1.994,2	351.033	684,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	34.515	2.111,3	61.170	-2.111,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.993	2.149,6	538.350	998	806,7	808.283	1.343,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	93.296,9	-	-	43.165,0	-	50.131,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	73.410,8	-	-	24.337,7	-	49.073,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	4.732,3	-	-	6.871,5	-	-2.139,2
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.231	5.659,6	2.536.785	1.272	2.295,1	1.804.326	3.364,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	61.823,0	-	-	14.370,2	-	47.452,8
4.1.4. Valores representativos de deuda	854	920,2	1.077.507	429	733,4	1.709.543	186,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	275,7	-	-	67,4	-	208,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.922	2.198,1	1.143.648	950	1.915,1	2.015.856	283,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	10.775	17.688,0	1.641.578	7.223	16.912,3	2.341.446	775,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	6.096	442,0	72.509	-	-	-	442,0
6. Gastos por donativos y liberalidades	68.715	1.421,1	20.681	-	-	-	1.421,1
7. Multas, sanciones y recargos	244.603	1.922,5	7.860	-	-	-	1.922,5

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2019

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁶⁾	-	366,3	-	-	103,9	-	262,4
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.554	4.233,5	1.657.591	1.389	1.901,4	1.368.890	2.332,1
10. Revalorizaciones contables	232	1.384,2	5.966.409	173	305,8	1.767.625	1.078,4
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	27	1.978,8	73.289.163	162	718,5	4.435.200	1.260,3
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	4.389,1	-	-	2.412,9	-	1.976,2
13. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	853	2.150,2	2.520.743	554	1.591,7	2.873.025	558,5
14. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	3.244,6	-	-	165.374,6	-	-162.130,0
14.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	124.311,3	-	-124.311,3
14.2. <i>Rentas derivadas de transmisiones de valores</i>	-	2.098,8	-	-	35.407,2	-	-33.308,4
14.3. <i>Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores</i>	-	128,3	-	-	1.389,6	-	-1.261,2
14.4. <i>Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente</i>	616	1.017,5	1.651.731	890	4.266,5	4.793.867	-3.249,1
15. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	175	478,0	2.731.622	-478,0
16. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.943	232,9	119.849	255	1.497,0	5.870.653	-1.264,1
17. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	327	272,0	831.823	-	-	-	272,0
18. Régimen especial de AIE y UTE :	-	1.258,9	-	-	1.790,1	-	-531,2
18.1. <i>Agrupaciones de interés económico</i>	805	309,5	384.508	1.284	815,4	635.065	-505,9
18.2. <i>Uniones temporales de empresas:</i>	-	949,3	-	-	974,7	-	-25,3
18.2.1. <i>Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios</i>	799	244,5	306.035	800	243,7	304.574	0,9
18.2.2. <i>Criterios de imputación temporal</i>	558	656,6	1.176.748	565	685,0	1.212.409	-28,4
18.2.3. <i>Otros ajustes ⁽⁶⁾</i>	-	48,2	-	-	46,0	-	2,2
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁷⁾	-	743,5	-	-	177,8	-	565,8
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	325	1.541,1	4.741.903	398	1.361,6	3.421.145	179,5
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	7	10,8	1.537.696	72	246,3	3.421.359	-235,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.087	542,8	48.957	13.495	952,8	70.603	-410,0
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	41	100,2	2.444.041	129	2.611,3	20.242.651	-2.511,1
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	11.411	8.981,4	787.083	13.249	9.464,6	714.360	-483,2
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	17	207,9	12.231.466	36	223,3	6.203.592	-15,4
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.716	287,1	167.321	475	192,1	404.476	95,0

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2019

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	8.170	17.846,1	2.184.351	9.583	19.286,7	2.012.593	-1.440,5
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.523	255,9	46.331	-255,9
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.010	138,3	136.936	5.757	993,5	172.569	-855,2
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	7	31,4	4.490.111	129	2.208,4	17.119.058	-2.176,9
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	33	50,7	1.534.907	40	404,8	10.119.502	-354,1
32. Entidades sometidas a normativa foral	82	78,4	956.681	103	157,8	1.531.701	-79,3
33. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	8.557,6	-	-	5.458,4	-	3.099,3
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	203.383,6	-	-	285.823,2	-	-82.439,6

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(6) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

(7) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

(8) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(9) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los cambios de residencia y otras operaciones; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(10) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Entre los ajustes extracontables practicados en 2019 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 47.452,8 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto (ajustes de signo positivo) ascendió a 61.823 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) alcanzaron el valor de 14.370,2 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 25.891,9 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 35.699,5 millones de euros y se reflejó en 649.450 declaraciones, con una cuantía media de 54.969 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 9.807,6 millones de euros, consignándose en 202.522 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 48.427 euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 3.364,5 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 5.659,6 millones de euros, que aplicaron 2.231 entidades, y unas disminuciones cifradas en 2.295,1 millones de euros, correspondientes a 1.272 declarantes.
- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 2.332,1 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 4.233,5 millones de euros, que aplicaron 2.554 entidades, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.901,4 millones de euros, relativas a 1.389 declarantes.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 124.311,3 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 33.308,4 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 2.098,8 millones de euros y las disminuciones totalizaron 35.407,2 millones de euros.
- La exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, que ocasionó un saldo de correccio-

nes extracontables de -3.249,1 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto se situó en 1.017,5 millones de euros, siendo aplicados por 616 entidades y, por tanto, su cuantía media se cifró en cerca de 1,7 millones de euros. En el lado opuesto, las disminuciones totalizaron 4.266,5 millones de euros, correspondientes a 890 declarantes, y con una cuantía media de casi 4,8 millones de euros.

- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 2.511,1 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 100,2 millones de euros, consignados por 41 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media algo superior a 2,4 millones de euros, y unas disminuciones de 2.611,3 millones de euros, correspondientes a 129 entidades, siendo su cuantía media superior a 20,2 millones de euros.
- La adquisición de participaciones de entidades no residentes en régimen transitorio ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue -2.176,9 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 31,4 millones de euros, que aplicaron 7 contribuyentes, y, por consiguiente, su cuantía media se situó en casi 4,5 millones de euros. Por su parte, las disminuciones tuvieron un valor total de 2.208,4 millones de euros, correspondientes a 129 entidades, lo que supuso una cuantía media superior a 17,1 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, con un saldo negativo de 2.139,2 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 4.732,3 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 6.871,5 millones de euros.
- La limitación del 70 por ciento de la amortización contable aplicable en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.111,3 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 34.515 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media ascendió a 61.170 euros.

En el cuadro I.68 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2018 y 2019, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.68

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018 Y 2019**
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	38.152,5	10.106,8	28.045,6	35.699,5	9.807,6	25.891,9	-6,4	-3,0	-7,7
2. Reglas de imputación:	6.082,8	7.633,4	-1.550,6	5.083,9	6.180,0	-1.096,2	-16,4	-19,0	29,3
2.1. Cambios de criterios contables	348,9	2.028,0	-1.679,1	472,7	786,1	-313,5	35,5	-61,2	81,3
2.2. Operaciones a plazos	877,9	1.150,8	-272,9	864,7	1.083,5	-218,8	-1,5	-5,9	19,8
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	208,4	316,2	-107,8	301,8	232,0	69,9	44,8	-26,6	164,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	183,3	13,1	170,2	90,2	73,8	16,3	-50,8	465,3	-90,4
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	2.317,8	433,8	1.884,0	1.853,1	1.574,2	278,9	-20,0	262,9	-85,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.146,5	3.691,5	-1.545,0	1.501,4	2.430,4	-929,0	-30,1	-34,2	39,9
3. Amortizaciones:	7.634,7	6.225,1	1.409,6	6.889,8	6.501,5	388,3	-9,8	4,4	-72,5
3.1. Libertad de amortización	2.253,4	1.573,8	679,6	1.905,9	1.314,5	591,4	-15,4	-16,5	-13,0
3.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	145,4	258,3	-112,9	155,6	274,8	-119,2	7,1	6,4	-5,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	3.179,4	1.732,9	1.446,5	2.678,7	1.994,2	684,5	-15,7	15,1	-52,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.162,9	-2.162,9	-	2.111,3	-2.111,3	-	-2,4	2,4
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.056,5	497,2	1.559,3	2.149,6	806,7	1.343,0	4,5	62,3	-13,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	98.004,6	46.616,8	51.387,8	93.296,9	43.165,0	50.131,9	-4,8	-7,4	-2,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	79.661,9	29.958,3	49.703,6	73.410,8	24.337,7	49.073,1	-7,8	-18,8	-1,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	8.958,8	8.161,4	797,4	4.721,5	6.865,4	-2.143,8	-47,3	-15,9	-368,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	4.231,8	2.000,3	2.231,5	5.659,6	2.295,1	3.364,5	33,7	14,7	50,8
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	64.522,7	19.122,2	45.400,4	61.823,0	14.370,2	47.452,8	-4,2	-24,9	4,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	1.602,9	600,1	1.002,8	920,2	733,4	186,8	-42,6	22,2	-81,4
4.1.5. Otras	345,7	74,2	271,5	286,5	73,6	212,9	-17,1	-0,8	-21,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	986,2	974,5	11,7	2.198,1	1.915,1	283,0	122,9	96,5	2.329,0
4.3. Otras ⁽²⁾	17.356,5	15.683,9	1.672,6	17.688,0	16.912,3	775,7	1,9	7,8	-53,6
5. Gastos por donativos y liberalidades	1.466,9	-	1.466,9	1.421,1	-	1.421,1	-3,1	-	-3,1
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽³⁾	3.091,8	32,8	3.059,0	124,8	103,9	20,9	-96,0	216,5	-99,3
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.641,1	1.915,2	1.725,8	4.233,5	1.901,4	2.332,1	16,3	-0,7	35,1
8. Revalorizaciones contables	539,6	64,3	475,3	1.384,2	305,8	1.078,4	156,5	375,4	126,9
9. Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos	84,3	488,2	-404,0	1.978,8	718,5	1.260,3	2.248,6	47,2	412,0
10. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁴⁾	19.686,5	1.716,0	17.970,5	4.389,1	2.412,9	1.976,2	-77,7	40,6	-89,0
11. Cambios de residencia y otras operaciones	1.079,7	1,9	1.077,8	6,8	0,7	6,1	-	-66,0	-99,4
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	2.514,8	2.521,6	-6,8	2.150,2	1.591,7	558,5	-14,5	-36,9	8.374,4

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018 Y 2019
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	5.595,8	166.010,8	-160.415,0	3.244,6	165.374,6	-162.130,0	-42,0	-0,4	-1,1
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	4.297,0	162.122,3	-157.825,3	2.227,2	161.108,1	-158.880,9	-48,2	-0,6	-0,7
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	1.298,8	3.888,5	-2.589,7	1.017,5	4.266,5	-3.249,1	-21,7	9,7	-25,5
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	276,0	2.507,8	-2.231,8	232,9	1.497,0	-1.264,1	-15,6	-40,3	43,4
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.928,2	1.822,6	105,6	1.258,9	1.790,1	-531,2	-34,7	-1,8	-603,2
16. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	1.810,0	534,0	1.276,0	1.541,1	1.361,6	179,5	-14,9	155,0	-85,9
17. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	744,9	805,2	-60,3	542,8	952,8	-410,0	-27,1	18,3	-579,8
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	74,3	3.286,0	-3.211,7	100,2	2.611,3	-2.511,1	34,8	-20,5	21,8
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.726,7	9.422,4	-695,7	8.981,4	9.464,6	-483,2	2,9	0,4	30,6
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	16.702,5	17.454,7	-752,2	17.846,1	19.286,7	-1.440,5	6,8	10,5	-91,5
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	162,9	1.057,5	-894,6	138,3	993,5	-855,2	-15,1	-6,1	4,4
22. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	176,5	2.073,5	-1.896,9	31,4	2.208,4	-2.176,9	-82,2	6,5	-14,8
23. Entidades sometidas a normativa foral	1.112,3	351,8	760,6	78,4	157,8	-79,3	-92,9	-55,1	-110,4
24. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	8.225,5	8.838,1	-612,6	12.728,9	7.436,0	5.292,9	54,7	-15,9	964,1
TOTAL ⁽⁸⁾	227.514,9	291.486,6	-63.971,6	203.383,6	285.823,2	-82.439,6	-10,6	-1,9	-28,9

- (1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.
- (2) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (3) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.
- (4) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.
- (5) Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- (6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (7) Aglutina varias partidas, destacando: los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la

transmisión de bienes inmuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional, la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos, la 1ª aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España a entidades de crédito (solo en 2018), y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- (8) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2019 arrojaron un saldo negativo total de 82.439,6 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de -18.467,9 millones de euros y relativa del 28,9 por ciento respecto a 2018 (saldo de -63.971,6 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 203.383,6 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 285.823,2 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -10,6 y 1,9 por ciento, respectivamente, en comparación con 2018 (importes de 227.514,9 y 291.486,6 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.68 que casi las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2019, concretamente, el 72,2 por ciento, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (93.296,9 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (35.699,5 millones de euros) y a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (17.846,1 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del -4,8, -6,4 y 6,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2018.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 165.374,6 millones de euros y una tasa de variación del -0,4 por ciento respecto a 2018, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 43.165 millones de euros y un decrecimiento del 7,4 por ciento, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 19.286,7 millones de euros y un aumento del 10,5 por ciento, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 9.807,6 millones de euros y un descenso del 3 por ciento. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 83,1 por ciento del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2019 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con un saldo positivo que creció el 8.374,4 por ciento, hasta situarse en 558,5 millones de euros, como consecuencia de la caída de las disminuciones por este concepto (tasa del -36,9 por ciento), al tiempo que los aumentos también cayeron, pero menos intensamente que aquellas (tasa del -14,5 por ciento).
- Las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, con un saldo positivo de 1.260,3 millones de euros y una tasa del 412 por ciento, debido al desigual crecimiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del 2.248,6 y 47,2 por ciento, respectivamente.
- Las entidades sometidas al régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero, cuyo saldo negativo decreció el 579,8 por ciento, situándose en -410 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 542,8 millones de euros y unos ajustes negativos de 952,8 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unas tasas del -27,1 y 18,3 por ciento, respectivamente, sobre sus valores en 2018.
- Las entidades sometidas al régimen especial de AIE y UTE, con un saldo negativo de -531,2 millones de euros que experimentó una caída del 603,2 por ciento respecto a 2018, lo que se debió al efecto simultáneo de unos decrecimientos del 34,7 por ciento de los aumentos al resultado contable por este concepto, y del 1,8 por ciento de las disminuciones.

2.3.2.1.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas». A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible. Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10 por ciento la base imponible por la reserva

de nivelación, dando lugar a la «base imponible después de la reserva de nivelación».

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 116.182,1 millones de euros en el ejercicio 2019, con una tasa de variación del 67 por ciento respecto a 2018 (69.584,1 millones de euros), siendo declarada por 1.315.180 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 88.339 euros. Esa expansión se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2018 y 2019 el resultado contable neto, el 49,1 por ciento, que quedó reforzado por el descenso del saldo de los ajustes al resultado contable, en torno a 18.467,9 millones de euros y una variación relativa del -28,9 por ciento, circunstancia en la que influyó de manera destacada la aplicación del valor normal de mercado, que ocasionó unas minoraciones netas que fueron sustancialmente menores que las aplicadas en 2018, cayendo en alrededor de 15.994 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa negativa del 89 por ciento.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2019, por tramos de ingresos, queda reflejada en el cuadro I.69.

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando solo el 1,9 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 78,4 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada únicamente en los tramos de ingresos que no excedieron de 50.000 euros.

En el cuadro I.70 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2019 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 2.235,8 millones de euros, lo que supuso un 10 por ciento más que en 2018 (2.032,2 millones de euros).

Cuadro I.69

BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	443.445	33,7	33,7	-5.101,4	-4,4	-4,4	-11.504
0,05 - 0,25	412.167	31,3	65,1	695,2	0,6	-3,8	1.687
0,25 - 1	282.146	21,5	86,5	6.499,2	5,6	1,8	23.035
1 - 3	104.615	8,0	94,5	9.410,5	8,1	9,9	89.954
3 - 10	48.185	3,7	98,1	13.575,0	11,7	21,6	281.726
10 - 25	14.032	1,1	99,2	12.386,9	10,7	32,2	882.763
25 - 50	5.176	0,4	99,6	11.955,6	10,3	42,5	2.309.809
50 - 100	2.738	0,2	99,8	13.490,8	11,6	54,1	4.927.260
100 - 250	1.644	0,1	99,9	15.772,0	13,6	67,7	9.593.656
250 - 500	533	0,0	100,0	9.741,2	8,4	76,1	18.276.109
500 - 1.000	263	0,0	100,0	9.423,9	8,1	84,2	35.832.405
> 1.000	236	0,0	100,0	18.333,1	15,8	100,0	77.682.454
TOTAL	1.315.180	100		116.182,1	100		88.339

Cuadro I.70

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	6.669	6,6	6,6	5,7	0,3	0,3	861
0,05 - 0,25	24.255	23,9	30,5	44,2	2,0	2,2	1.822
0,25 - 1	32.723	32,3	62,7	139,3	6,2	8,5	4.256
1 - 3	19.754	19,5	82,2	204,4	9,1	17,6	10.345
3 - 10	11.923	11,8	94,0	306,6	13,7	31,3	25.714
10 - 25	3.645	3,6	97,6	239,6	10,7	42,0	65.743
25 - 50	1.343	1,3	98,9	179,6	8,0	50,1	133.706
50 - 100	617	0,6	99,5	168,9	7,6	57,6	273.742
100 - 250	347	0,3	99,8	191,8	8,6	66,2	552.842
250 - 500	86	0,1	99,9	92,9	4,2	70,4	1.080.632
500 - 1.000	42	0,0	100,0	79,3	3,5	73,9	1.887.354
> 1.000	42	0,0	100,0	583,5	26,1	100,0	13.893.209
TOTAL	101.446	100		2.235,8	100		22.039

Se observa que el 82,4 por ciento del importe de la reserva de capitalización procedió de los 18.045 declarantes cuyos ingresos se situaron por encima de los 3 millones de euros, esto es, el 17,8 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 42, acumularon el 26,1 por ciento del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 13,9 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro I.71 se recoge la evolución de la compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2019.

Cuadro I.71

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPOSITIVAS NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2015-2019

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2015	290.644	16.818,2	57.865
2016	290.058	14.162,3	48.826
2017	302.681	19.513,4	64.469
2018	298.093	17.099,0	57.361
2019	299.762	27.659,7	92.272
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
16/15	-0,2	-15,8	-15,6
17/16	4,4	37,8	32,0
18/17	-1,5	-12,4	-11,0
19/18	0,6	61,8	60,9

Se observa que en 2019 se produjo un intenso crecimiento, con una tasa de variación del 61,8 por ciento, siendo su importe de 27.659,7 millones de euros, como consecuencia del impulso del resultado contable (49,1 por ciento) y, por ende, de la base imponible previa (64,6 por ciento), tras el paréntesis que se produjo en 2018 en el que la compensación descendió en el 12,4 por ciento. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2019 fue de 299.762, un 0,6 por ciento superior al de 2018 (298.093). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 92.272 euros, lo que supuso una expansión del 60,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (57.361 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de co-

mentar, alcanzó el importe de 116.182,1 millones de euros en 2019 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fueron de 2.235,8 y 27.659,7 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 86.286,6 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.72 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fue de 87.963,6 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.677 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2019, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2015-2019, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

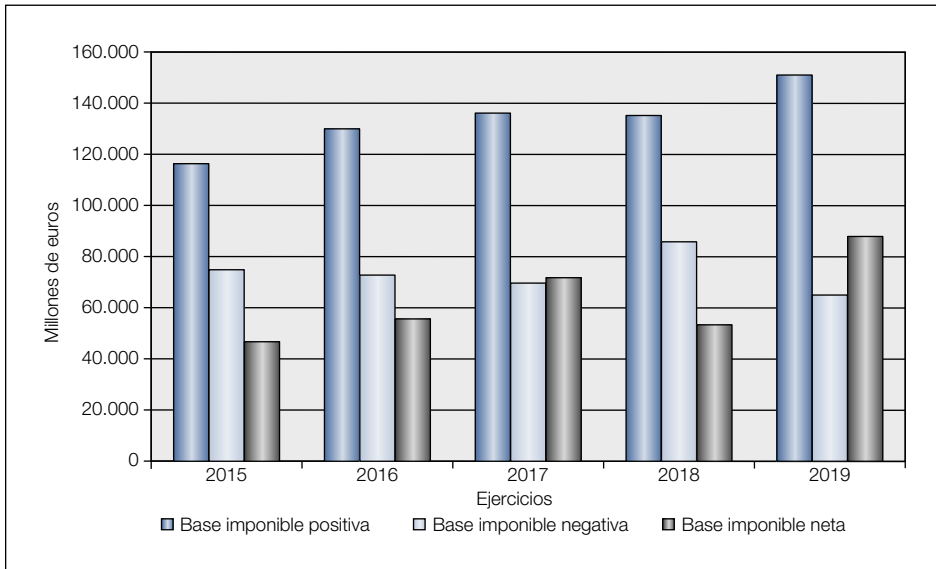
Cuadro I.72

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2015-2019

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782
2019	582.008	151.777,4	260.782	511.787	63.813,8	124.688	1.093.795	87.963,6	80.421
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
16/15	12,1	12,1	0,0	1,7	-1,2	-2,8	6,5	35,3	27,1
17/16	7,2	4,9	-2,2	-2,2	-6,9	-4,8	2,4	19,8	17,0
18/17	3,6	-1,0	-4,4	-0,6	22,4	23,1	1,5	-24,1	-25,2
19/18	5,0	12,0	6,7	-1,0	-23,3	-22,6	2,1	68,3	64,9

En el ejercicio 2019, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.093.795, lo que representaba el 66,6 por ciento de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 87.963,6 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 80.421 euros.

Gráfico I.21

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2015-2019

El número de declaraciones del ejercicio 2019 con una base imponible no nula fue superior al de 2018 en el 2,1 por ciento, continuando así la tendencia creciente iniciada cuatro años atrás. Asimismo, se observa que en 2019 el importe de dicha variable se expandió sustancialmente, con una tasa del 68,3 por ciento, lo que contrasta con lo sucedido en el año anterior, durante el que se produjo un decrecimiento, el 24,1 por ciento, volviendo así a los incrementos del bienio anterior, el 35,3 por ciento en 2016 y el 19,8 por ciento en 2017. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 49,1 por ciento (véase el cuadro I.63), la base imponible del ejercicio 2019 se incrementó el citado 68,3 por ciento, es decir, su tasa fue superior a 19 puntos porcentuales más que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -28,9 por ciento, ya comentado, y por el impulso de las dotaciones a la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imposables negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 10 y 61,8 por ciento, respectivamente.

En el cuadro I.72 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 151.777,4 millones de euros en 2019, lo que supuso un aumento del 12 por ciento respecto a 2018 (135.493,3 millones de euros), regresando así a la tendencia expansiva que se había observado en el bienio 2016-2017, con tasas respectivas del 12,1 y 4,9 por ciento, y quebrando el

comportamiento opuesto que se registró en 2018, con una caída del 1 por ciento. El número de declarantes de esta partida en 2019 ascendió a 582.008, con un aumento del 5 por ciento respecto a 2018 (554.543), siendo mayor que el observado en el año anterior (tasa del 3,6 por ciento) y el segundo menor del último cuatrienio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva aumentó un 6,7 por ciento, situándose en 260.782 euros en 2019, frente a 244.333 euros en 2018.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 63.813,8 millones de euros en 2019, con un descenso del 23,3 por ciento respecto a 2018 (83.226,9), de manera contraria a lo sucedido el año anterior, en el que se registró un incremento del 22,4 por ciento, y superando incluso a las disminuciones que se obtuvieron en 2016 y 2017, años en los que se registraron tasas negativas del 1,2 y 6,9 por ciento, respectivamente. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma completamente diferente, de manera que en 2019 se cifró en 511.787, con un retroceso del 1 por ciento, de manera análoga a lo sucedido en 2017 y 2018, mientras que en 2016 se produjo un leve crecimiento. Su valor medio se situó en 124.688 euros, registrándose una bajada del 22,6 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior (161.018 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2019 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro I.73.

Cuadro I.73

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	87.010	14,9	14,9	682,7	0,4	0,4	7.846
0,05 - 0,25	189.185	32,5	47,5	3.808,7	2,5	3,0	20.132
0,25 - 1	173.653	29,8	77,3	9.083,0	6,0	8,9	52.306
1 - 3	76.182	13,1	90,4	11.588,0	7,6	16,6	152.110
3 - 10	37.115	6,4	96,8	16.651,7	11,0	27,5	448.651
10 - 25	10.682	1,8	98,6	14.208,8	9,4	36,9	1.330.159
25 - 50	4.014	0,7	99,3	12.060,9	7,9	44,9	3.004.708
50 - 100	2.112	0,4	99,6	13.567,1	8,9	53,8	6.423.799
100 - 250	1.286	0,2	99,9	17.138,6	11,3	65,1	13.327.041
250 - 500	395	0,1	99,9	11.609,8	7,6	72,7	29.391.926
500 - 1.000	204	0,0	100,0	11.493,2	7,6	80,3	56.339.195
> 1.000	170	0,0	100,0	29.884,9	19,7	100,0	175.793.747
TOTAL	582.008	100		151.777,4	100		260.782

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (582.008 en 2019), que representaban solo el 35,4 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,5 por ciento de las empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvieron una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 71,7 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.73 que el importe de la base imponible positiva en 2019 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando el 9,6 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 83,4 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 170 entidades (3 menos que 2018), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 29.884,9 millones de euros, esto es, el 19,7 por ciento del importe total en 2019 (el 22,4 por ciento en 2018). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 175,8 millones de euros en 2019 (175,4 millones de euros en 2018). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Como se ha señalado, las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10 por ciento de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2019, su magnitud fue de 430,1 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 16 por ciento respecto a 2018 (370,8 millones de euros) y benefició a 33.430 contribuyentes, un 14,1 por ciento más que en 2018 (29.287 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2019 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015, 2016, 2017 y 2018 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2019 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 146,2 millones de euros, un 3,4 más que en 2018 (141,4 millones de euros), afectando a 9.679 entidades, un 9,7 más que en 2018 (8.824). Combinando las minoraciones y los aumentos

por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 283,9 millones de euros en 2019, lo que se traduce en un aumento del 23,8 por ciento respecto a 2018 (229,4 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 87.679,7 millones de euros en 2019, con una expansión del 68,5 por ciento respecto a 2018 (52.037,1 millones de euros en 2018), descomponiéndose en una base imponible positiva de 151.347,4 millones de euros en 2019, un 12 por ciento mayor que en 2018 (135.122,6 millones de euros), y una negativa de 63.667,6 millones de euros en 2019, un 23,4 por ciento menor que en 2018 (83.085,5 millones de euros).

2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio

La cuota íntegra de cada contribuyente se obtiene aplicando el tipo de gravamen a que esté sujeto sobre su base imponible de signo positivo, debiendo tener en cuenta que determinadas sociedades, fundamentalmente, las cooperativas, SOCIMI, entidades ZEC y entidades del régimen especial en función del tonelaje, obtienen su cuota íntegra mediante la agregación de los resultados de multiplicar tipos distintos a cada una de las componentes de sus bases imponibles. En el supuesto de que su base imponible sea nula o negativa, o, si fuera el caso, cada una de las componentes de esa que estén gravadas a tipos distintos, su cuota íntegra es igual a cero.

En el cuadro I.74 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2015-2019.

Cuadro I.74

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2015-2019

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	30.263,3	57.580
2018	545.778	31.756,8	58.186
2019	571.786	33.143,1	57.964
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
16/15	12,5	3,6	-7,8
17/16	7,4	-2,8	-9,5
18/17	3,8	4,9	1,1
19/18	4,8	4,4	-0,4

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28 por ciento vigente en 2015 al 25 por ciento desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra disminuyó ligeramente, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1 por ciento, y, al mismo tiempo, perdieron peso las entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30 por ciento. En 2018 se regresó a la tendencia creciente, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a acción alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la razón apuntada para 2017, pero en sentido inverso, es decir, la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC que soportaban un tipo impositivo del 1 por ciento y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo nulo, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25 por ciento o al incrementado del 30 por ciento. En 2019 continuó creciendo la cuota íntegra, pero de manera más contenida que la base imponible positiva (tasas del 4,4 y 12 por ciento, respectivamente), como consecuencia de nuevo de la modificación de la estructura porcentual de esa variable según los colectivos que tributaron a los diferentes tipos impositivos nominales, puesto que estos no experimentaron cambio normativo alguno, aumentando la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, principalmente de las IIC y los fondos de pensiones, en detrimento de conjunto de las entidades que estaban sujetas al tipo general del 25 por ciento.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro I.74, la cuota íntegra en el ejercicio 2019 ascendió a 33.143,1 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 1.386,3 millones de euros y relativo del 4,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (31.756,8 millones de euros). En 2016 repuntó a causa de una nueva reducción del tipo general de gravamen y al año siguiente se retornó a un descenso ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. Esa misma causa, pero en sentido contrario, dio lugar a las expansiones en 2018 y 2019. La cuantía media de la cuota íntegra por

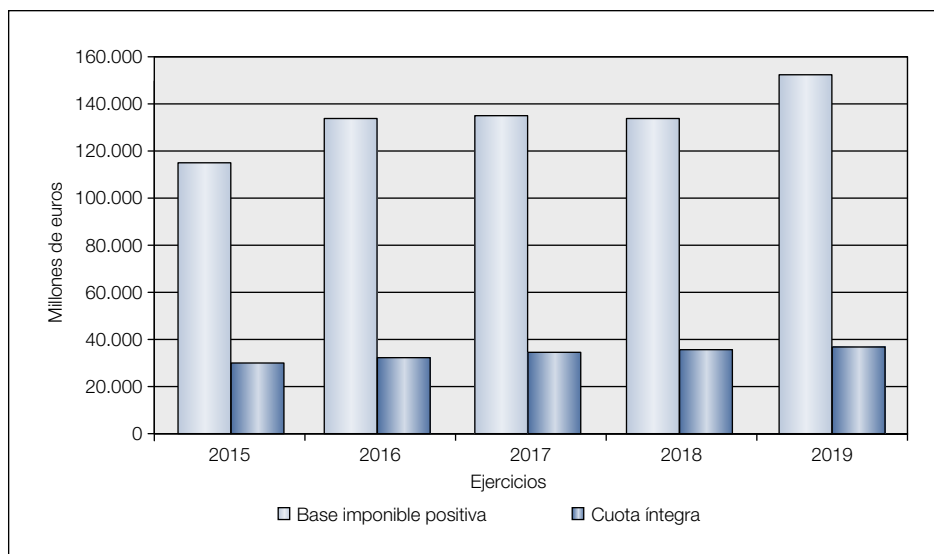
contribuyente se situó en 57.964 euros en 2019, lo que conllevó un descenso del 0,4 por ciento respecto al ejercicio 2018 (58.186 euros), de manera opuesta a lo sucedido en el año precedente, en el que se produjo una leve subida.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2019 se produjo un crecimiento del 4,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, continuando así la tendencia creciente observada desde 2016, aunque a un ritmo gradualmente desacelerado hasta 2018 y acelerado en 2019, situándose en 571.786, lo que representó el 34,8 por ciento del total de declarantes del IS en 2019 (el 33,8 por ciento en 2018).

En el gráfico I.22 se representan las evoluciones de la base imponible positiva, antes de la reserva de nivelación, y de la cuota íntegra durante el período 2015-2019, pudiéndose apreciar la poca semejanza que se produjo entre ambas magnitudes, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en 2016, pero a ritmos bastante distantes, y movimientos contrapuestos de ambas en 2017 y 2018, para volver a crecer ambas en 2019 de manera similar a 2016.

Gráfico I.22

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2015-2019



El cuadro I.75 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2019

Cuadro I.75

CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	84.472	14,8	14,8	159,9	0,5	0,5	1.893
0,05 - 0,25	186.602	32,6	47,4	899,0	2,7	3,2	4.818
0,25 - 1	171.220	29,9	77,4	2.101,4	6,3	9,5	12.273
1 - 3	74.843	13,1	90,4	2.588,8	7,8	17,3	34.589
3 - 10	36.296	6,3	96,8	3.581,0	10,8	28,2	98.662
10 - 25	10.358	1,8	98,6	2.956,1	8,9	37,1	285.396
25 - 50	3.910	0,7	99,3	2.506,7	7,6	44,6	641.108
50 - 100	2.069	0,4	99,6	2.539,7	7,7	52,3	1.227.515
100 - 250	1.258	0,2	99,9	3.381,9	10,2	62,5	2.688.307
250 - 500	386	0,1	99,9	2.412,7	7,3	69,8	6.250.530
500 - 1.000	202	0,0	100,0	2.390,8	7,2	77,0	11.835.516
> 1.000	170	0,0	100,0	7.625,0	23,0	100,0	44.852.943
TOTAL	571.786	100		33.143,1	100		57.964

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2 por ciento de los contribuyentes que en 2019 declararon una cuota íntegra positiva (igual proporción en 2018), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 71,8 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 71,7 por ciento en 2018). A su vez, las 170 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (3 entidades menos que en 2018), aportaron el 23 por ciento (el 22,4 por ciento en 2018) de la cuota íntegra del ejercicio 2019. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2019 el tipo medio se situó en el 21,8 por ciento, lo que supuso un descenso de 1,6 puntos porcentuales en comparación a 2018, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 23,4 por ciento. Esta bajada del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2019, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, ganando peso relativo en ella la mayor parte de los colectivos de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC y los fondos de pensio-

nes, en detrimento de la aportación relativa de las entidades gravadas al tipo general del 25 por ciento y, en menor medida, de las sujetas al tipo incrementado del 30 por ciento, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento moderadamente creciente.

La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30 por ciento en 2014 al 28 por ciento en 2015 y al 25 por ciento por ciento en 2016. Ello se reflejó en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9 por ciento en 2016. En 2017 el tipo medio volvió a caer casi en 2 puntos porcentuales, repuntando en 2018, con una subida de 1,3 puntos porcentuales, debido en ambos ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen. En 2019 cayó de nuevo, en 1,6 puntos porcentuales, por la razón a la que se ha aludido antes. Globalmente, el gravamen medio descendió en 4 puntos porcentuales entre 2015 y 2019.

Si se consultan los datos del cuadro I.81, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2019 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 18,7 por ciento, correspondiente a los contribuyentes del intervalo de 50 a 100 millones de euros de ingresos, y máximo del 25,5 por ciento, relativo a las entidades con ingresos de más de 1.000 millones de euros, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

2.3.2.1.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

En el cuadro I.76 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2015-2019.

Cuadro 1.76

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
IS 2015-2019**
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2015	1.889,6	-86,9
2016	1.758,4	-6,9
2017	3.281,4	86,6
2018	3.485,1	6,2
2019	3.611,6	3,6

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2019 creció por tercer año consecutivo, pero de manera moderada, lo que contrasta con lo sucedido en 2015 y 2016, en los que se produjeron sendas caídas. En concreto, su magnitud ascendió a 3.611,6 millones de euros, lo que supuso un incremento del 3,6 por ciento respecto a 2018 (3.485,1 millones de euros), mientras que en 2018 creció un 6,2 por ciento, en 2017 se expandió en el 86,6 por ciento y en los dos años precedentes se registraron descensos del 86,9 y 6,9 por ciento, respectivamente. Los aumentos de 2017, 2018 y 2019 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015. El descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que permitió que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

La reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, incidió, aunque de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758,4 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9 por ciento, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó una significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Asimismo, tanto la expansión en 2017 como los crecimientos en 2018 y 2019 de las minoraciones en la cuota íntegra no cabe atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese trienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que permitió mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En el cuadro I.77 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo, en los ejercicios 2018 y 2019.

Cuadro I.77

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	272,9	-	-	292,0	-	-	7,0	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	513	35,6	69.443	608	35,8	58.932	18,5	0,6	-15,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	32	5,3	166.338	32	6,1	190.369	0,0	14,4	14,4
Cooperativas especialmente protegidas	2.818	21,6	7.674	2.825	20,5	7.268	0,2	-5,1	-5,3
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.191	20,0	16.756	1.193	18,2	15.297	0,2	-8,6	-8,7
Prestación de servicios públicos locales	253	148,1	585.441	264	161,7	612.540	4,3	9,2	4,6
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	923	34,7	37.648	1.092	41,9	38.410	18,3	20,7	2,0
Operaciones financieras y otras	368	7,5	20.388	340	7,7	22.525	-7,6	2,1	10,5

(continúa)

Cuadro I.77 (continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.201,5	-	-	1.159,5	-	-	-3,5	-
Interna:	-	539,4	-	-	451,7	-	-	-16,3	-
Generada y aplicada en el ejercicio	1.084	235,3	217.080	1.076	244,0	226.762	-0,7	3,7	4,5
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	56	8,5	151.317	37	0,5	13.693	-33,9	-94,0	-91,0
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	295,6	-	-	207,2	-	-	-29,9	-
Internacional:	-	662,1	-	-	707,8	-	-	6,9	-
Impuestos pagados en el extranjero	2.795	490,5	175.499	2.887	434,7	150.585	3,3	-11,4	-14,2
Dividendos y participaciones en beneficios	367	56,3	153.301	422	184,5	437.153	15,0	227,9	185,2
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	115,3	-	-	88,6	-	-	-23,2	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	2.010,7	-	-	2.160,1	-	-	7,4	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	38	0,40	10.518	35	0,54	15.494	-7,9	35,7	47,3
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	13.865	1.183,6	85.368	14.657	1.255,3	85.644	5,7	6,1	0,3
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	1.267	11,4	9.028	1.356	13,9	10.238	7,0	21,4	13,4
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	337,9	-	-	400,1	-	-	18,4	-
Investigación y desarrollo	1.718	197,6	115.024	1.773	208,6	117.627	3,2	5,5	2,3
Innovación tecnológica	1.961	140,3	71.525	2.302	191,6	83.214	17,4	36,6	16,3
Inversión de beneficios (régimen transitorio)	11	0,09	8.211	10	0,13	12.906	-9,1	42,9	57,2
Producciones cinematográficas españolas	96	7,2	74.614	99	6,1	61.883	3,1	-14,5	-17,1
Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	135	4,9	36.103	246	13,4	54.497	82,2	175,1	50,9
Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	54	0,09	1.597	40	0,07	1.855	-25,9	-14,0	16,2
Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	66	0,16	2.478	38	0,11	2.883	-42,4	-33,0	16,3
Acontecimientos de excepcional interés público	50	17,4	347.285	50	22,2	444.370	0,0	28,0	28,0
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	804,6	-	-	799,2	-	-	-0,7	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	390	37,2	95.405	404	42,0	103.979	3,6	12,9	9,0
Investigación y desarrollo	-	26,9	-	-	29,5	-	-	9,5	-
Innovación tecnológica	-	10,3	-	-	12,5	-	-	21,8	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	14.631	188,4	12.874	18.253	199,5	10.930	24,8	5,9	-15,1
Inversiones en Canarias	6.439	268,4	41.680	6.412	266,3	41.530	-0,4	-0,8	-0,4
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	422	19,3	45.626	356	4,4	12.417	-15,6	-77,0	-72,8
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.054	153,1	145.302	925	152,7	165.076	-12,2	-0,3	13,6
Entidades sometidas a normativa foral	216	78,2	361.807	215	91,2	424.292	-0,5	16,7	17,3
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	18	1,1	59.404	23	3,2	140.922	27,8	203,1	137,2
Reversión de medidas temporales:	-	81,1	-	-	144,9	-	-	78,7	-
Limitación a las amortizaciones	19.176	73,8	3.847	18.250	99,6	5.458	-4,8	35,0	41,9
Actualización de balances	811	7,3	8.977	891	45,3	50.788	9,9	521,6	465,8
TOTAL	-	3.485,1	-	-	3.611,6	-	-	3,6	-

Como se aprecia en el cuadro I.77, el crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2019, con una tasa global del 3,6 por ciento, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban a los tipos general e incrementado de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado, esa razón es predicable para la expansión que se produjo en 2017 y 2018, y contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo.

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2019 aumentó en el 7 por ciento, quebrando así la tendencia gradualmente descendente que se ha venido observando desde 2008, con las únicas salvedades de 2012, 2014 y 2017, años en los que se produjeron incrementos del 9,8, 6,7 y 11,1 por ciento, respectivamente. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 292 millones de euros en el ejercicio 2019 representó el 8,1 por ciento del importe global minorado de 3.611,6 millones de euros, mientras que su peso fue del 7,8 por ciento en 2018, del 8,6 por ciento en 2017, del 14,4 por ciento en 2016, y del 13,7 por ciento en 2015, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2019, proporción idéntica a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 161,7 millones de euros, el 9,2 por ciento más que la cantidad bonificada en 2018 (148,1 millones de euros). Las restantes bonificaciones tuvieron un comportamiento desigual, produciéndose tanto crecimientos como disminuciones, si bien por cantidades absolutas pequeñas, al tratarse de conceptos con escasa trascendencia cuantitativa.

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, descendieron en 2019 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del -3,5 por ciento, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue opuesta, de manera que su reparto se desequilibró aún más a favor de las primeras, al decrecer el 16,3 por ciento frente a una expansión del 6,9 por ciento de las segundas, comportamiento similar al

observado en el bienio 2015-2016, como consecuencia de la reforma del tributo, si bien las caídas en las deducciones por doble imposición interna fueron mucho más intensas, al transformarse gran parte de ellas en exenciones, y difirió de la evolución observada en 2018, ya que, en su conjunto, experimentaron un incremento total del 0,7 por ciento respecto a 2017, decreciendo las deducciones por doble imposición interna el 13,5 por ciento mientras que las de índole internacional lo hicieron a un ritmo del 16,4 por ciento. Fruto de ello fue que, si en 2015 las deducciones por doble imposición interna representaron el 53,3 por ciento del importe total de las deducciones por doble imposición, en 2016 descendió hasta el 42,4 por ciento, mientras que en 2017 subió al 52,3 por ciento y en 2018 retrocedió hasta el 44,9 por ciento, volviendo a bajar en 2019 hasta el 39 por ciento. Evidentemente, el 61 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2018 su peso había sido del 55,1 por ciento, en 2017 del 47,7 por ciento, en 2016 del 57,6 por ciento y del 46,7 por ciento en 2015.

El importe de las deducciones por doble imposición interna se situó en 451,7 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 16,3 por ciento respecto a 2018 (539,4 millones de euros), similar a lo sucedido el año anterior en el que se produjo una contracción del 13,5 por ciento respecto a 2017 (624 millones de euros), que contrasta con lo sucedido en 2017 en el que se produjo una expansión del 232,4 por ciento respecto a (187,7 millones de euros) y se alinea con lo ocurrido en el año precedente, puesto que en 2016 la tasa había sido del -24,7 por ciento respecto a 2015 (249,4 millones de euros). La contracción de 2019 procedió tanto de la deducción intersocietaria al 5/10 por ciento (cooperativas) como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuyas tasas fueron del -94 y -29,9 por ciento, respectivamente.

Las deducciones por doble imposición internacional totalizaron 707,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,9 por ciento respecto a 2018 (662,1 millones de euros), produciéndose así su expansión por cuarto año consecutivo, si bien con menor intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 16,4 por ciento respecto a 2017 (568,8 millones de euros). Dicho aumento se explica fundamentalmente por el auge del importe de la deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios, la cual se cifró en 184,5 millones de euros y creció el 227,9 por ciento respecto a 2018 (56,3 millones de euros), mientras que los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, cayeron el 23,2 por ciento, pasando de 115,3 millones de euros en 2018 a 88,6 millones de euros en 2019. La deducción por impuestos pagados en el extranjero también disminuyó, de manera que su importe pasó de 490,5 millones de euros en 2018 a 434,7 millones de euros en 2019, esto es, se produjo un decreci-

miento del 11,4 por ciento, quebrando así el ritmo expansivo, observado en 2016, 2017 y 2018, con unas tasas del 92,5, 88,7 y 27,5 por ciento, respectivamente.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i, producciones cinematográficas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2019, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.255,3 millones de euros, un 6,1 por ciento más que en 2018 (1.183,6 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2 por ciento, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2019 el crecimiento del 6,1 por ciento se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, con tasas del 18,4 y 175,1 por ciento, respectivamente. En 2018 el crecimiento observado fue del 10 por ciento, fruto esencialmente de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 8,2 por ciento). En 2017 se registró una expansión del 71,4 por ciento que se explicaba por incrementos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7 por ciento. El ascenso experimentado en 2016, el cual fue del 1,8 por ciento, obedeció, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5 por ciento. Por último, en 2015, la caída del 33,2 por ciento, se justificaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8 por ciento, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2 por ciento.

Dentro de dicho grupo de deducciones, y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, las relativas a actividades de I+D+i sujetas a límite, con 400,1 millones de euros en 2019, cifra superior en el 18,4 por ciento a la de 2018 (337,9 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo representó el 52,1 por ciento del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (208,6 millones de euros), incrementándose en el 5,5 por ciento respecto a 2018 (197,6 millones de euros). El 47,9 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (191,6 millones de euros), produciéndose una expansión del 36,6 por ciento respecto a 2018 (140,3 millones de euros). En

2019, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 535,1 millones de euros, con un incremento del 17,4 por ciento respecto a 2018 (455,9 millones de euros), de los cuales 42 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (en 2018, 37,2 millones de euros) y 92,9 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (en 2018, 80,8 millones de euros), operando este último a modo de un «impuesto negativo» ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), que ascendió a un total de 22,2 millones de euros, produciéndose una expansión del 28 por ciento respecto a 2018 (17,4 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo importe sumó 13,9 millones en 2019, esto es, el 21,4 por ciento superior al observado en 2018 (11,4 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 10.238 euros (el 13,4 por ciento más que en 2018), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.356 declaraciones en 2019, lo que implica un crecimiento del 7 por ciento respecto al ejercicio precedente (1.267 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, incentivo que se introdujo en 2015, cuyo importe creció el 175,1 por ciento, al pasar de 4,9 millones de euros en 2018 a 13,4 millones de euros en 2019. Esta deducción fue consignada en 246 declaraciones, el 82,2 por ciento más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media creciera el 50,9 por ciento en 2019 respecto al ejercicio precedente, situándose en 54.497 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas, fue consignada en 99 declaraciones en 2019, 3 más que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 6,1 millones de euros, con un decrecimiento del 14,5 por ciento, lo que condujo a una cuantía media por declarante de 61.883 euros, cantidad inferior en el 17,1 por ciento a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras no sujeta a límite fue de 3,2 mi-

llones de euros en 2019, expandiéndose con una tasa del 203,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (1,1 millones de euros), habiendo sido aplicada por 23 sociedades (5 más que en 2018) y por una cuantía media de 140.922 euros, lo que se tradujo en un aumento del 137,2 por ciento respecto a 2018.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de «impuesto negativo» al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro I.85 que se comenta más adelante, benefició a 51 entidades en 2019 por un importe de 44,8 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 878.621 euros, produciéndose un descenso absoluto de 24 contribuyentes beneficiarios y unas tasas del 78,4 y -5,6 por ciento en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2018.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 67,6 millones de euros en 2019, lo que supuso un incremento del 76,8 por ciento respecto a 2018 (38,2 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro I.77 que, en el ejercicio 2019, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 266,3 millones de euros, cifra que supuso un decrecimiento del 0,8 por ciento respecto a 2018 (268,4 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.412 entidades, con un descenso del 0,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (6.439 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 41.530 euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la del ejercicio 2018 (41.680 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, se expandió de manera notable en 2015 (tasa del 32,4 por ciento), volvió a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1 por ciento), se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8 por ciento), continuó expandiéndose a ritmo sustancial en 2018 (tasa del 21,9 por ciento) y cayó ligeramente en 2019.

La deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 199,5

millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 5,9 por ciento respecto al ejercicio 2018 (188,4 millones de euros), acogándose a ella 18.253 sociedades, un 24,8 por ciento más que el año anterior (14.631), lo que se tradujo en un decrecimiento del 15,1 por ciento de la deducción media, que pasó de 12.874 euros en 2018 a 10.930 euros en 2019. Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, durante el bienio 2015-2016 las tasas fueron del -24,7 por ciento en 2015 y del -10,2 por ciento en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo, en 2017 tuvo lugar un aumento, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8 por ciento), en 2018 volvió a aumentar (tasa del 12,3 por ciento), y en el período impositivo 2019 se registró el aludido aumento.

En cuanto a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, que en 2015 quedó suprimida y se mantiene desde entonces en régimen transitorio, experimentó un decrecimiento, de manera que su importe ascendió a 152,7 millones de euros en 2019, siendo su tasa de variación del -0,3 por ciento, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 12,2 por ciento, pasando de 1.054 en 2018 a 925 en 2019, y, por consiguiente, su cuantía media creció, un 13,6 por ciento, situándose en 165.076 euros en 2019 frente a 145.302 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, la reacción fue la contraria en 2018, creciendo un 1,6 por ciento, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2016 y 2017 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se multiplicó por 5 y 3,5, respectivamente, mientras que en 2019 se mantuvo prácticamente estable.

El importe total de la deducción por reversión de medidas temporales, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 144,9 millones de euros en 2019 y se incrementó en el 78,7 por ciento respecto al ejercicio 2018 (81,1 millones de euros), acelerándose así el considerable impulso observado en 2016 y 2017, por cuanto sus tasas habían sido del 51,9 en 2016 y 47,4 por ciento en 2017, y dejando atrás la escasa variación que se obtuvo en 2018 (tasa del 0,9 por ciento). Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 99,6 millones de euros en 2019, un 35 por ciento superior al monto del ejercicio precedente (73,8 millones de euros), siendo cumplimentada en 18.250 declaraciones, el 4,8 por ciento menos que en 2018 (19.176 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 5.458 euros, lo que

supuso un crecimiento del 41,9 por ciento respecto a 2018 (3.847 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 891 entidades en 2019, un 9,9 por ciento más que en 2018 (811 sociedades), por un importe de 45,3 millones de euros, el cual fue el 521,6 por ciento superior al de 2018 (7,3 millones de euros), y una cuantía media de 50.788 euros, de manera que creció el 465,8 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (8.977 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a normativa foral, con un importe de 91,2 millones de euros en 2019 (tasa del 16,7 por ciento respecto a 2018) y, en menor medida, las denominadas de apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes de reconversión industrial, con una cantidad de 4,4 millones de euros y una contracción del 77 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2019 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 10,9 por ciento, lo que se tradujo en 1 décima porcentual menos que en 2018 (el 11 por ciento). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6,5 por ciento (el 6,3 por ciento en 2018), las deducciones por doble imposición en el 3,5 por ciento (el 3,8 por ciento en 2018) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota (idéntica proporción en 2018).

2.3.2.1.7. *Cuota líquida y tipo efectivo*

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro I.78 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2015-2019.

Cuadro 1.78

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2015-2019

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasa de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8	-6,0	-13,6
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6	4,4	-7,3
2017	521.886	27.844,5	53.354	7,4	-5,0	-11,5
2018	542.198	29.230,5	53.911	3,9	5,0	1,0
2019	568.281	30.541,5	53.744	4,8	4,5	-0,3

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2019 ascendió a 30.541,5 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,5 por ciento respecto a 2018 (29.230,5 millones de euros), casi el mismo aumento que se había registrado en 2018 (tasa del 5 por ciento) y ligeramente mayor que la tasa obtenida en 2016. Asimismo, se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, a pesar del favorable ciclo económico, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, así como las medidas aprobadas con la reforma del tributo que influyeron sobre todo en las cuotas de 2015 y 2016, al reducirse el tipo general de gravamen en 5 puntos porcentuales, de manera escalonada. Ese crecimiento de la cuota líquida en 2019 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 4,8 por ciento), debido a que las minoraciones en la cuota íntegra se expandieron también de forma contenida (tasa del 3,6 por ciento).

La cuota líquida se expandió en 2019 de forma mucho más suave que la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del 12 por ciento, es decir, 7,5 puntos porcentuales mayor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que descendió el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió la moderación en el ritmo expansivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico 1.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2015-2017, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la ampliación de la brecha existente entre ellas desde 2017.

El cuadro 1.79 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2019. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas

partes del importe, concretamente el 70,8 por ciento (el 70,7 por ciento en 2018), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,2 por ciento (3,1 por ciento en 2017) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 166 entidades (5 más que en 2018) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 22,7 por ciento del importe total de dicha variable en 2019 (el 22 por ciento en 2018). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

El tipo efectivo de gravamen es el resultado del cociente entre la variable denominada «cuota líquida ajustada», que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones por actividades de I+D+i debido a la insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras a causa de la insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el cuadro I.85 que se comenta más adelante.

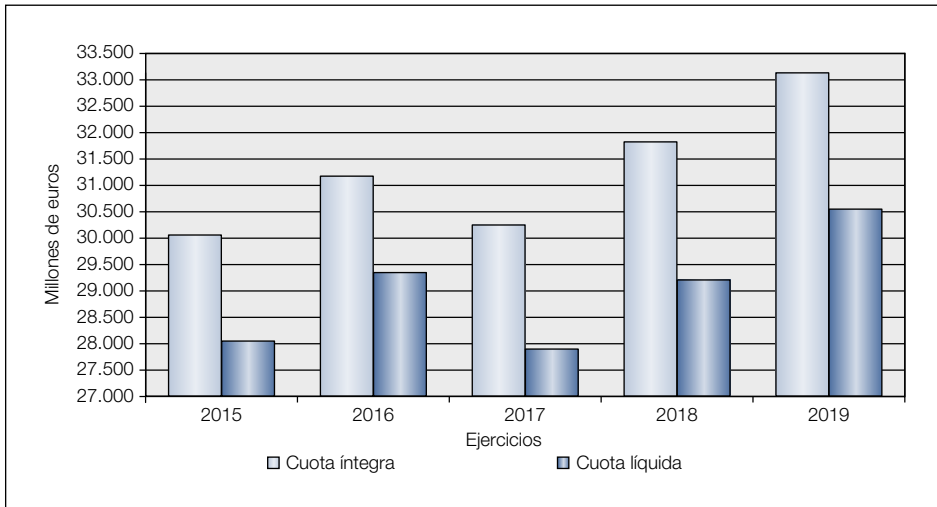
Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 20 por ciento en 2019, produciéndose una bajada de más de 2 puntos porcentuales en comparación a 2018, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 22,1 por ciento, y volviéndose a la tendencia descendente que se había observado en 2016 y 2017, tras su interrupción en 2018, en el que se produjo su repunte. Ello se debió a que el sustancial incremento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de una moderada expansión de su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que estaban

sujetos a distintos tipos impositivos, con un menor peso de algunas de las entidades que tributaban a un tipo reducido o nulo, especialmente, de las IIC y de los fondos de pensiones, en detrimento de la importancia relativa de las entidades de que tributaban a los tipos general o incrementado.

Gráfico I.23

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2015-2019



Cuadro I.79

CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	84.174	14,8	14,8	156,9	0,5	0,5	1.864
0,05 - 0,25	185.863	32,7	47,5	876,7	2,9	3,4	4.717
0,25 - 1	170.351	30,0	77,5	2.026,0	6,6	10,0	11.893
1 - 3	74.221	13,1	90,6	2.475,6	8,1	18,1	33.354
3 - 10	35.756	6,3	96,8	3.372,1	11,0	29,2	94.310
10 - 25	10.129	1,8	98,6	2.739,7	9,0	38,1	270.481
25 - 50	3.813	0,7	99,3	2.302,1	7,5	45,7	603.760
50 - 100	2.016	0,4	99,7	2.333,5	7,6	53,3	1.157.473
100 - 250	1.222	0,2	99,9	3.086,6	10,1	63,4	2.525.849
250 - 500	376	0,1	99,9	2.181,9	7,1	70,6	5.802.911
500 - 1.000	194	0,0	100,0	2.049,4	6,7	77,3	10.564.164
> 1.000	166	0,0	100,0	6.941,0	22,7	100,0	41.813.136
TOTAL	568.281	100		30.541,5	100		53.744

El cuadro I.80 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2015-2019.

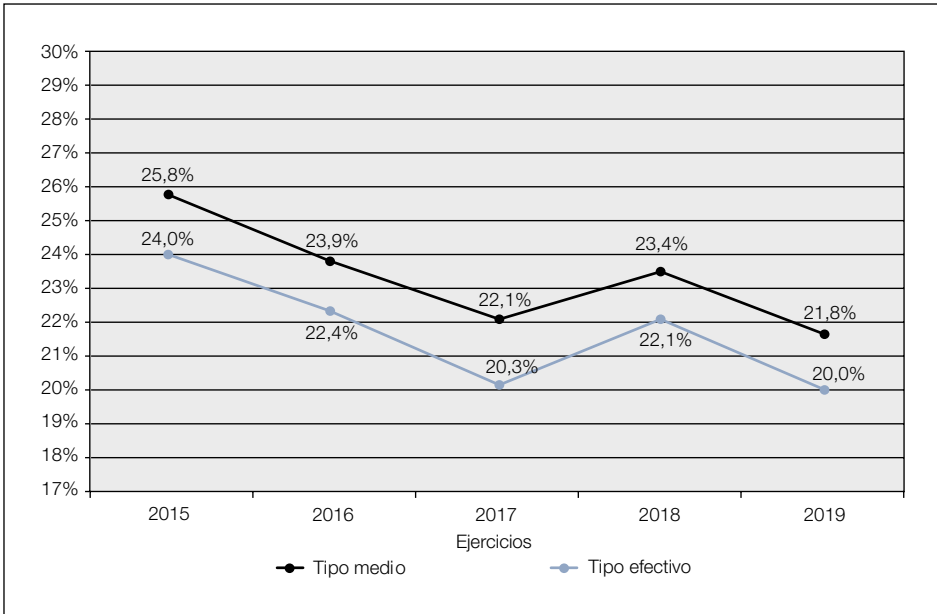
Cuadro I.80

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2015-2019

% Tipo	2015	2016	2017	2018	2019
Medio	25,81	23,86	22,11	23,44	21,84
Efectivo	24,01	22,39	20,25	22,06	20,03

Gráfico I.24

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2015-2019



En el gráfico I.24 se observa que, en 2019 y como se acaba de señalar, los tipos medio y efectivo cayeron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones moderadas entre dos ejercicios consecutivos.

Así, en 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9 por ciento, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4 por ciento,

debido a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. En 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el medio bajó en 1,8 puntos porcentuales hasta situarse en el 22,1 por ciento y el efectivo se redujo en 2,1 puntos porcentuales, colocándose en el 20,2 por ciento. En 2018 los dos tipos repuntaron también de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,3 puntos porcentuales llegando al 23,4 por ciento y el efectivo lo hizo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el citado 22,1 por ciento. Por último, en 2019 el tipo efectivo descendió 2,1 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 20 por ciento, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 1,6 puntos porcentuales.

En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. En 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto. En 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como posteriormente se comprobará, posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio. Por último, en 2019 el menor crecimiento de la cuota líquida que el registrado en la cuota íntegra, como consecuencia de la moderada elevación del conjunto de minoraciones que actuaron sobre ella, hizo que la caída del tipo efectivo fuese ligeramente mayor que la del tipo medio.

No obstante, tanto el tipo medio como el tipo efectivo descendieron alrededor de 4 puntos porcentuales en el conjunto del período de análisis, al pasar el tipo medio del 25,8 por ciento en 2015 al 21,8 por ciento en 2019, mientras que el tipo efectivo pasó del 24 por ciento en 2015 al 20 por ciento en 2019. Ello se debió a que el papel de las distintas bonifi-

caciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto apenas varió con el tiempo. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. En 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados. En 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con más intensidad que la cuota íntegra. Por último, en 2019 el crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue menor que el registrado en el año anterior e inferior también al de aquella.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se mantuvo a lo largo del período de análisis, ya que fue de 1,8 puntos porcentuales, tanto en el ejercicio 2015 como en 2019, si bien fluctuó en los años intermedios. Así, en 2016 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a 1,5 puntos porcentuales, recortándose en 3 décimas porcentuales respecto a 2015. En 2017 sucedió lo contrario, puesto que se expandió hasta situarse en 1,9 puntos porcentuales. Al año siguiente, de nuevo, la distancia se redujo en 5 décimas porcentuales, situándose la brecha en 1,4 puntos porcentuales. En definitiva, en el último quinquenio, no se ha logrado aproximar más el tipo efectivo al medio, o, en otras palabras, las deducciones y bonificaciones continúan teniendo una incidencia similar en 2019 tras la reforma de 2015, de manera que su diferencial se mantiene en 4 puntos porcentuales.

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2019 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.81, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

Cuadro I.81

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	23,42	23,17	0,26
0,05 - 0,25	23,60	23,02	0,58
0,25 - 1	23,14	22,16	0,98
1 - 3	22,34	21,10	1,24
3 - 10	21,51	19,90	1,60
10 - 25	20,80	18,99	1,82
25 - 50	20,78	19,01	1,78
50 - 100	18,72	17,11	1,61
100 - 250	19,73	18,03	1,70
250 - 500	20,78	18,61	2,18
500 - 1.000	20,80	17,84	2,96
> 1.000	25,51	23,33	2,18
TOTAL	21,84	20,03	1,81

El tipo efectivo en 2019 se movió en una horquilla entre un mínimo del 17,1 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 50 y 100 millones de euros, y un máximo del 23,3 por ciento, en el último intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos superiores al millardo de euros.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.81, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 3 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de 3 décimas porcentuales en el primer intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos menores o iguales a 50.000 euros.

2.3.2.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Cuadro I.82

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados a la entidad declarante:	-	2.500,1	-	-	2.616,2	-	-	4,6	-
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	153.208	1.019,3	6.653	164.758	1.100,6	6.680	7,5	8,0	0,4
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	121.710	950,0	7.805	127.580	993,4	7.786	4,8	4,6	-0,2
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	9.416	380,3	40.390	9.267	402,3	43.414	-1,6	5,8	7,5
1.4. Otras retenciones	-	150,5	-	-	119,8	-	-	-20,4	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	-	3,1	-	-	7,2	-	-	136,8	-
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	176	3,0	16.883	158	1,2	7.533	-10,2	-59,9	-55,4
TOTAL	-	2.506,1	-	-	2.624,6	-	-	4,7	-

Como se aprecia en el cuadro I.82, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2019 ascendió a 2.624,6 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 4,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.506,1 millones de euros en 2018), de los que 2.616,2 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo que se tradujo en una expansión del 4,6 por ciento respecto a 2018 (2.500,1 millones de euros), 7,2 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose un incremento del 136,8 por ciento respecto a 2018 (3,1 millones de euros), y 1,2 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una contracción del 59,9 por ciento respecto a 2018 (3 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto que se produjeron aumentos en las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del 8 por ciento, en las retenciones e ingresos a cuenta sobre las plusvalías derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del 5,8 por ciento, y en las relativas a los rendimientos del capital inmobiliario que experimentaron un alza del 4,6 por ciento. Se quiebra así la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante los ejercicios 2016 y 2018, tras la ruptura brusca que se produjo en 2017, ejercicio en el cual se obtuvo una moderada expansión. La reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles

urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC⁽⁴²⁾, ya que los tipos de retención no se modificaron, y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que tuvo plena continuidad en 2019⁽⁴³⁾.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las diputaciones forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el Modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

⁽⁴²⁾ Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017», elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8, 3,1 y 42,8 por ciento, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la Agencia Tributaria.

⁽⁴³⁾ Según los datos publicados en el boletín trimestral de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, aumentó en el 7,4 por ciento entre 2018 y 2019, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas ascendió el 10,7 por ciento, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se expandió el 25,8 por ciento y la rentabilidad de esos fue del 7,1 por ciento en 2019. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se expandiera en el 5,8 por ciento en el ejercicio 2019, tal y como se constata en el cuadro 1.82 y en el «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2018», elaborado por la Agencia Tributaria, en el que se muestra una tendencia también creciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del 0,5 por ciento en 2019 respecto al año anterior.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 16.389 millones de euros en 2019, produciéndose un descenso del 4,9 por ciento respecto a 2018 (17.226,3 millones de euros), expansión que fue 12 puntos porcentuales inferior a la resultante un año atrás, el 7,1 por ciento.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2019, ascendió a 16.166,1 millones de euros, lo que supuso un descenso del 4,7 por ciento respecto a 2018 (16.970,6 millones de euros), 2 puntos porcentuales menos que el experimentado el año anterior (tasa del 6,7 por ciento).

El cuadro I.83 recoge la información sobre el número de declarantes, el importe y la cuantía media de cada uno de los 3 pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2018 y 2019.

Cuadro I.83

PAGOS FRACCIONADOS. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	-	16.970,6	-	-	16.166,1	-	-	-4,7	-
Primero	385.190	4.317,9	11.210	413.973	4.341,8	10.488	7,5	0,6	-6,4
Segundo	429.851	9.090,8	21.149	455.216	8.092,9	17.778	5,9	-11,0	-15,9
Tercero	425.878	3.561,8	8.363	450.499	3.731,5	8.283	5,8	4,8	-1,0
Pagos fraccionados AAFF (*)	-	255,8	-	-	222,8	-	-	-12,9	-
Primero	488	89,3	183.080	548	108,2	197.429	12,3	21,1	7,8
Segundo	462	124,0	268.466	472	69,3	146.840	2,2	-44,1	-45,3
Tercero	433	42,4	97.879	420	45,3	107.932	-3,0	7,0	10,3
Total pagos fraccionados AGE y AAFF	-	17.226,3	-	-	16.389,0	-	-	-4,9	-
Primero	385.190	4.407,2	11.442	413.973	4.450,0	10.750	7,5	1,0	-6,1
Segundo	429.851	9.214,9	21.437	455.216	8.162,2	17.930	5,9	-11,4	-16,4
Tercero	425.878	3.604,2	8.463	450.499	3.776,8	8.384	5,8	4,8	-0,9

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el decrecimiento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2019, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 1 por ciento en el primer pago fraccionado (4,4 por ciento en 2018), del -11,4 por ciento en el segundo (12,2 por ciento en 2018) y del 4,8 por ciento en el

tercero (-1,2 por ciento en 2018), lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2019 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficientes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas. La comparación de cada uno de los pagos fraccionados de 2018 y 2019 está distorsionada por el diferente peso del pago mínimo de las grandes empresas en su importe total, lo que condujo a un crecimiento anómalo del segundo pago fraccionado de 2018 que no tuvo réplica en 2019⁽⁴⁴⁾.

2.3.2.1.9. *Cuota diferencial*

La cuota diferencial de cada contribuyente se obtiene restando los pagos a cuenta, integrados por las retenciones e ingresos a cuenta más los pagos fraccionados, de la cuota líquida positiva, operación cuyo resultado puede ser tanto de signo positivo como negativo o nulo. En caso de tributación conjunta a la AGE y a las AAFF, por operar simultáneamente en ambos territorios, se efectúa un reparto proporcional a los ingresos obtenidos en cada uno de ellos.

En el cuadro I.84 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas administraciones, así como sus totales agregados, en el bienio 2018-2019.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2019 totalizó 18.393,2 millones de euros, cifra superior en el 6,5 por ciento a la de 2018 (17.278,4 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) descendió el 10 por ciento, alcanzando un importe de 7.366,1 millones de euros en 2019 (8.182,7 millones de euros en 2018). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2019, 11.027 millones de euros, registró una tasa de variación del 21,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (9.095,7 millones de euros). El hecho de que el impulso experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2019 fuera elevado obedeció al efecto combinado del moderado aumento de la cuota líquida, con una tasa del 4,5 por ciento, junto con el crecimiento de las retenciones, con una tasa del 4,7 por ciento, y, sobre todo, del ritmo contractivo de los pagos fraccionados imputables a la AGE, con una tasa del -4,7 por ciento.

⁽⁴⁴⁾ Para constatar la validez de dicha afirmación, véanse los informes mensuales de recaudación tributaria de la Agencia Tributaria correspondientes a diciembre de 2018 y 2019.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2019 registró un aumento del 24,5 por ciento, hasta situarse en 501 millones de euros, descomponiéndose en 595 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del 10,2 por ciento, y 94 millones de euros a la negativa, con una tasa del -31,7 por ciento. En 2018 dicho saldo había sido de 402,4 millones de euros (540,1 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 137,7 millones de euros a la negativa).

Cuadro I.84

CUOTA DIFERENCIAL. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	732.806	9.095,7	12.412	765.227	11.027,0	14.410	4,4	21,2	16,1
Positiva (a ingresar)	443.930	17.278,4	38.922	459.431	18.393,2	40.035	3,5	6,5	2,9
Negativa (a devolver)	288.876	8.182,7	28.326	305.796	7.366,1	24.088	5,9	-10,0	-15,0
Cuota diferencial AAFF (*)	1.628	402,4	247.185	1.668	501,0	300.334	2,5	24,5	21,5
Positiva (a ingresar)	1.072	540,1	503.851	1.046	595,0	568.796	-2,4	10,2	12,9
Negativa (a devolver)	556	137,7	247.682	622	94,0	151.130	11,9	-31,7	-39,0
Total cuota diferencial AGE y AAFF	732.806	9.498,1	12.961	765.227	11.528,0	15.065	4,4	21,4	16,2
Positiva (a ingresar)	443.930	17.818,6	40.138	459.431	18.988,1	41.330	3,5	6,6	3,0
Negativa (a devolver)	288.876	8.320,4	28.803	305.796	7.460,1	24.396	5,9	-10,3	-15,3

(*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 11.528 millones de euros en 2019, cifra superior en el 21,4 por ciento a la del período impositivo 2018 (9.498,1 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 18.988,1 millones de euros y la negativa de 7.460,1 millones de euros (en 2018 dichas cifras habían totalizado 17.818,6 y 8.320,4 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 6,6 y -10,3 por ciento, por ese orden.

2.3.2.1.10. *Líquido a ingresar o a devolver*

El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de

períodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias en el caso de declaraciones complementarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras.

Cuadro I.85

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER. IS 2018 Y 2019

Concepto	2018			2019			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.674	29,7	17.712	1.908	30,0	15.729	14,0	1,2	-11,2
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	45	11,3	250.249	44	0,8	18.175	-2,2	-92,9	-92,7
Intereses de demora	2.392	7,7	3.218	2.712	6,6	2.434	13,4	-14,2	-24,3
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	3.028	714,1	235.822	6.851	-47,1	-6.876	126,3	-106,6	-102,9
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	604	80,8	133.826	669	92,9	138.933	10,8	15,0	3,8
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras	27	25,1	930.300	51	44,8	878.621	88,9	78,4	-5,6
Líquido a ingresar o devolver (saldo):	732.388	10.154,8	13.865	759.075	11.254,2	14.826	3,6	10,8	6,9
AGE	732.388	9.644,9	13.169	759.075	10.752,2	14.165	3,6	11,5	7,6
AAFF	1.628	510,0	313.255	1.660	502,1	302.441	2,0	-1,6	-3,5
Positivo (a ingresar)	443.577	17.849,3	40.239	455.625	18.741,6	41.134	2,7	5,0	2,2
Negativo (a devolver)	288.811	7.694,4	26.642	303.450	7.487,4	24.674	5,1	-2,7	-7,4

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 92,9 millones de euros en 2019, lo que supuso un incremento del 15 por ciento respecto a 2018 (80,8 millones de euros) y benefició a 669 entidades, 65 más que en 2018, lo que dio lugar a un abono medio de 138.933 euros en 2019, con una expansión del 3,8 por ciento respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras fue de 44,8 millones de euros en 2019, casi duplicándose respecto al ejercicio precedente (25,1 millones de euros), beneficiando a 51 entidades (24 más que en 2018) por una cuantía media de 878.621 euros por declarante (tasa del -5,6 por ciento respecto a 2018).

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -47,1 millones de euros en 2019, siendo de signo contrario al resultante en 2018 (714,1 millones de euros), afectando a 6.851 entidades, el 126,3 por ciento más que en 2018, y con una cuantía media de -6.876 euros, frente a 235.822 euros en 2018.

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 37,4 millones de euros en 2019, un 23 por ciento menos que los resultantes en 2018 (48,6 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 11.254,2 millones de euros en 2019, produciéndose una expansión del 10,8 por ciento respecto a 2018 (10.154,8 millones de euros).

2.3.2.1.11. *Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales*

En los cuadros I.86 y I.87 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2019, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En el cuadro I.86 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 38.738 en 2019, lo que representaba el 2,4 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.641.889), una décima porcentual más que en 2018, en el que dicho colectivo había sido de 36.385, lo que implicó que en 2019 se produjera un incremento del 6,5 por ciento respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2019 (1.603.151) supuso el 97,6 por ciento del número total de declaraciones individuales, una décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 1,7 por ciento respecto a 2018 (1.576.798).

Cuadro I.86

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES
INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES
PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES
A GRUPOS. IS 2019**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	38.738	-	-	1.603.151	-	-	1.641.889	-	-	-
2. Resultado contable neto	37.296	114.976,1	3.082.799	1.302.655	86.531,9	66.427	1.339.951	201.508,0	150.385	57,1
2.1. Resultado contable positivo	22.173	159.066,2	7.173.870	784.802	125.381,8	159.762	806.975	284.448,0	352.487	55,9
2.2. Resultado contable negativo	15.123	44.090,1	2.915.436	517.853	38.849,9	75.021	532.976	82.940,1	155.617	53,2
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-75.379,8	-	-	-7.059,8	-	-	-82.439,6	-	91,4
3.1. Aumentos	-	124.248,4	-	-	79.135,2	-	-	203.383,6	-	61,1
3.2. Disminuciones	-	199.628,2	-	-	86.195,0	-	-	285.823,2	-	69,8
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	37.190	36.703,7	986.925	1.277.990	79.478,3	62.190	1.315.180	116.182,1	88.339	31,6
5. Reserva de capitalización	3.689	1.015,5	275.272	97.757	1.220,3	12.483	101.446	2.235,8	22.039	45,4
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.508	4.024,2	730.619	294.254	23.635,4	80.323	299.762	27.659,7	92.272	14,5
7. Base imponible neta	36.006	33.335,7	925.837	1.057.789	54.627,9	51.644	1.093.795	87.963,6	80.421	37,9
7.1. Base imponible positiva	19.550	65.736,7	3.362.489	562.458	86.040,8	152.973	582.008	151.777,4	260.782	43,3
7.2. Base imponible negativa	16.456	32.401,0	1.968.946	495.331	31.412,8	63.418	511.787	63.813,8	124.688	50,8
8. Reserva de nivelación	-	5,3	-	-	278,6	-	-	283,9	-	1,9
9. Cuota íntegra	18.888	16.720,5	885.244	552.898	16.422,6	29.703	571.786	33.143,1	57.964	50,4
10. Tipo medio	-	25,44%	-	-	19,09%	-	-	21,84%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.436,9	-	-	1.174,6	-	-	3.611,6	-	67,5
11.1. Bonificaciones	-	87,4	-	-	204,6	-	-	292,0	-	29,9
11.2. Deducciones por doble imposición	-	916,4	-	-	243,0	-	-	1.159,5	-	79,0
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.433,1	-	-	727,0	-	-	2.160,1	-	66,3
12. Cuota líquida	18.469	15.290,6	827.908	549.812	15.250,9	27.738	568.281	30.541,5	53.744	50,1
13. Tipo efectivo	-	23,23%	-	-	17,58%	-	-	20,03%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	424,6	-	-	2.200,0	-	-	2.624,6	-	16,2
15. Pagos fraccionados	-	5.839,3	-	-	10.549,6	-	-	16.389,0	-	35,6
16. Cuota diferencial	22.770	9.026,7	396.430	742.457	2.501,3	3.369	765.227	11.528,0	15.064,8	78,3
17. Líquido a ingresar o devolver	22.734	8.977,5	394.894	736.341	2.276,7	3.092	759.075	11.254,2	14.826	79,8

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificacio- nes contables referidos a los grupos fiscales.

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2019, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 114.976,1 millones de euros, lo que representó el 57,1 por ciento del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 201.508 millones de euros, correspondiente a 1.339.951 declarantes, alcanzando así una media de 150.385 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 37.296, ascendiendo así su cuantía media a casi 3,1 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 86.531,9 millones de euros, obteniéndose una media de 66.427 euros correspondiente a 1.302.655 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron menos desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 55,9 y el 53,2 por ciento, respectivamente, frente al aludido 57,1 por ciento del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -75.379,8 millones de euros, lo que representó el 91,4 por ciento del saldo global de la totalidad de los declarantes (-82.439,6 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron también de signo negativo a nivel agregado (-7.059,8 millones de euros), lo que supuso el restante 8,6 por ciento del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,8 y 61,1 por ciento del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del segundo de los colectivos citados, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 87.963,3 millones de euros, del cual el 37,9 por ciento (33.335,7 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 62,1 por ciento restante (54.627,9 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 86.040,8 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 56,7 por ciento del total), correspondiente a 562.458 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 152.973 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 65.736,7 millones de euros (el restante 43,3 por ciento del total), siendo su valor medio cercano a 3,4 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 19.550.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 31.412,8 millones de euros (el 49,2 por ciento sobre el total), correspondiente a 495.331 declarantes, con un valor medio de 63.418 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 16.456, alcanzando un importe de 32.401 millones de euros (el restante 50,8 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó próxima a 2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue distinto al observado en la base imponible positiva, debido a la desigual estructura de esa según los colectivos que tributan a tipos nominales distintos entre las entidades pertenecientes a grupos y las restantes, con una mayor incidencia de los contribuyentes gravados a tipos reducidos en esas últimas. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 16.422,6 millones de euros (el 49,6 por ciento sobre el total) correspondiente a 552.898 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 29.703 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 885.244 euros por cada una de las 18.888 sociedades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 16.720,5 millones de euros (el restante 50,4 por ciento del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 25,4 por ciento en 2019, con una subida de 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 23,4 por ciento), mientras que, en el resto de entidades, fue del 19,1 por ciento en 2019 y bajó 4,3 puntos porcentuales respecto a 2018 (tipo medio del 23,4 por ciento). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2019, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera opuesta, lo que se debió a una mayor aportación a la base imponible positiva de los contribuyentes sometidos a tipos reducidos o nulo de gravamen, especialmente, de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una bajada significativa de su tipo medio

en 2019, en comparación a 2018, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, disminuyendo los pesos relativos de las entidades gravadas a los tipos general e incrementado, en detrimento de las que soportaban tipos reducidos o nulo, fundamentalmente de los dos colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (2.436,9 millones de euros) supuso el 67,5 por ciento del importe referido a la totalidad de los declarantes (3.611,6 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.174,6 millones de euros (el restante 32,5 por ciento del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe ascendió a 1.433,1 millones de euros (el 66,3 por ciento del total), frente a 727 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 33,7 por ciento).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 916,4 millones de euros, el 79 por ciento del total de las citadas deducciones (1.159,5 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos fiscales y los restantes 243 millones (el 21 por ciento) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 87,4 millones de euros (el 29,9 por ciento sobre el importe total, 292 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 204,6 millones de euros (el 70,1 por ciento).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 15.290,6 millones de euros (el 50,1 por ciento del total, 30.541,5 millones de euros), correspondiente a las 18.469 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue de 827.908 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 27.738 euros, ya que su importe ascendió a 15.250,9 millones de euros (el restante 49,9 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 549.812.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del

23,2 por ciento en 2019, aumentando en 9 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 22,4 por ciento). Esa ratio distó 5,6 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 17,6 por ciento en 2019, con una bajada de 4,1 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 21,7 por ciento), de modo que se expandió la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 5 puntos porcentuales, pasando de 6 décimas porcentuales en 2018 a 5,6 puntos porcentuales en 2019, debido fundamentalmente a la ampliación de la distancia de los tipos medios, que en 2018 había sido nula, hasta los 6,3 puntos porcentuales en 2019, junto con la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, el 16,2 por ciento del total, 2.624,6 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 424,6 millones de euros, mientras que para el resto de entidades totalizó 2.200 millones de euros (el 83,8 por ciento sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (16.389 millones de euros) en 2019, el 35,6 por ciento (5.839,3 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 64,4 por ciento restante (10.549,6 millones de euros) de las demás sociedades. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2018 y 2019, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue dispar en los dos grupos, produciéndose unas tasas del -17,2 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 3,7 por ciento en el resto.

Si de la cuota líquida se deducen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2019 su importe ascendió a un total de 11.528 millones de euros, con un crecimiento del 21,4 por ciento respecto a 2018 (9.498,1 millones de euros), del cual el 78,3 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 9.026,7 millones de euros, lo que supuso una expansión del 37,9 por ciento respecto a 2018 (6.544,3 millones de euros), correspondiente a 22.770 entidades, siendo su cuantía media de 396.430 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 742.457, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.501,3 millones de euros y produciéndose

un descenso del 15,3 por ciento respecto a 2018 (2.953,8 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.369 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 11.254,2 millones de euros en 2019, del cual el 79,8 por ciento (8.977,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.276,7 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2018, el valor de esa partida creció de manera sustancial en el colectivo de las entidades pertenecientes a grupos, mientras que en las entidades no pertenecientes a grupos esa partida disminuyó, por cuanto sus tasas de variación fueron del 24,7 por ciento en el conjunto de entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno y del -23 por ciento en las sociedades integradas en grupos fiscales.

En el cuadro I.87 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2019, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 66,3 por ciento (1.433,1 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 33,7 por ciento restante (727 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 400,1 millones de euros, del cual el 61,9 por ciento (247,8 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 52,1 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (208,6 millones de euros), del cual el 57,9 por ciento (120,6 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 87,9 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 191,6 millones de euros, del cual el 66,4 por ciento (127,1 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 266,3 millones de euros, de los cuales el 61,6 por ciento (164,1 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Cuadro I.87

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2019

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	-	87,4	-	-	204,6	-	-	292,0	-	29,9
Venta bienes corporales producidos en Canarias	30	20,4	680.447	578	15,4	26.674	608	35,8	58.932	57,0
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	3,5	590.339	26	2,5	98.069	32	6,1	190.369	58,1
Cooperativas especialmente protegidas	6	0,0	2.532	2.819	20,5	7.278	2.825	20,5	7.268	0,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	25	3,2	126.074	1.168	15,1	12.926	1.193	18,2	15.297	17,3
Prestación de servicios públicos locales	4	56,6	14.140.264	260	105,1	404.421	264	161,7	612.540	35,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	28	3,5	124.245	1.064	38,5	36.151	1.092	41,9	38.410	8,3
Operaciones financieras y otras	8	0,2	29.405	332	7,4	22.360	340	7,7	22.525	3,1
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	916,4	-	-	243,0	-	-	1.159,5	-	79,0
Interna:	-	327,7	-	-	124,0	-	-	451,7	-	72,5
Generada y aplicada en el ejercicio	73	176,6	2.418.654	1.003	67,4	67.233	1.076	244,0	226.762	72,4
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	151,1	-	-	56,6	-	-	207,7	-	72,8
Internacional:	-	588,8	-	-	119,0	-	-	707,8	-	83,2
Impuestos pagados en el extranjero	830	359,3	432.870	2.057	75,5	36.682	2.887	434,7	150.585	82,6
Dividendos y participaciones en beneficios	57	169,6	2.975.963	365	14,8	40.681	422	184,5	437.153	92,0
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	59,9	-	-	28,7	-	-	88,6	-	67,6
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.433,1	-	-	727,0	-	-	2.160,1	-	66,3
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.739	801,9	292.772	11.918	453,4	38.042	14.657	1.255,3	85.644	63,9
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	333	7,2	21.590	1.023	6,7	6.543	1.356	13,9	10.238	51,8
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	247,8	-	-	152,3	-	-	400,1	-	61,9
Investigación y desarrollo	442	120,6	272.960	1.331	87,9	66.043	1.773	208,6	117.627	57,9
Innovación tecnológica	661	127,1	192.321	1.641	64,4	39.265	2.302	191,6	83.214	66,4
Producciones cinematográficas españolas	8	1,2	148.545	91	4,9	54.265	99	6,1	61.883	19,4
Espectáculos in vivo de artes escénicas y musicales	24	5,1	211.384	222	8,3	37.536	246	13,4	54.497	37,8
Acontecimientos de excepcional interés público	27	18,6	688.261	23	3,6	158.064	50	22,2	444.370	83,6
Restantes incentivos ⁽¹⁾	-	0,0	-	-	0,3	-	-	0,3	-	0,1
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	522,1	-	-	277,1	-	-	799,2	-	65,3
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	86	21,6	251.677	318	20,4	64.036	404	42,0	103.979	51,5
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.964	139,0	46.904	15.289	60,5	3.956	18.253	199,5	10.930	69,7
Inversiones en Canarias	434	164,1	378.208	5.978	102,1	17.087	6.412	266,3	41.530	61,6
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	195	131,9	676.282	730	20,8	28.521	925	152,7	165.076	86,4
Entidades sometidas a normativa foral	65	47,4	729.023	150	43,8	292.242	215	91,2	424.292	51,9
Reversión de medidas temporales	-	124,8	-	-	20,0	-	-	144,9	-	86,2
Restantes deducciones ⁽²⁾	-	2,3	-	-	5,9	-	-	8,2	-	27,9
TOTAL	-	2.436,9	-	-	1.174,6	-	-	3.611,6	-	67,5

(1) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo).

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio); producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.159,5 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 916,4 millones de euros (el 79 por ciento) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 243 millones de euros (el restante 21 por ciento).

Dentro de tales deducciones las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 588,8 millones de euros (el 64,2 por ciento del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 119 millones de euros (el 49 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 83,2 por ciento.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 451,7 millones de euros en 2019, del cual, 327,7 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 72,5 por ciento de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 292 millones de euros, el 70,1 por ciento lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo dos bonificaciones cuyos importes totales quedaron, en su mayor parte, explicados por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 35,8 millones de euros, procedió en un 57 por ciento del citado colectivo (20,4 millones de euros), correspondiente a 30 declarantes, lo que implicó una cuantía media de casi 0,7 millones de euros, y la bonificación por las explotaciones navieras establecidas en Canarias, que procedieron en un 58,1 de las entidades pertenecientes a grupos (3,5 millones de euros).

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 28 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 3,5 millones de euros (el 8,3 por ciento del importe total de esta bonificación que ascendió a 41,9 millones de euros) y una cuantía media de 124.245 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 1.064, aportaron 38,5 millones de euros (el 91,7 por ciento restante) y su cuantía media fue de 36.151 euros. También se observa una baja aportación de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en algunas de las restantes bonificaciones, tales como las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con

un peso del 0,1 por ciento, a las operaciones financieras y otras, con el 3,1 por ciento, y a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, absorbiendo el 17,3 por ciento.

2.3.2.1.12. *Resumen de los resultados de las declaraciones individuales*

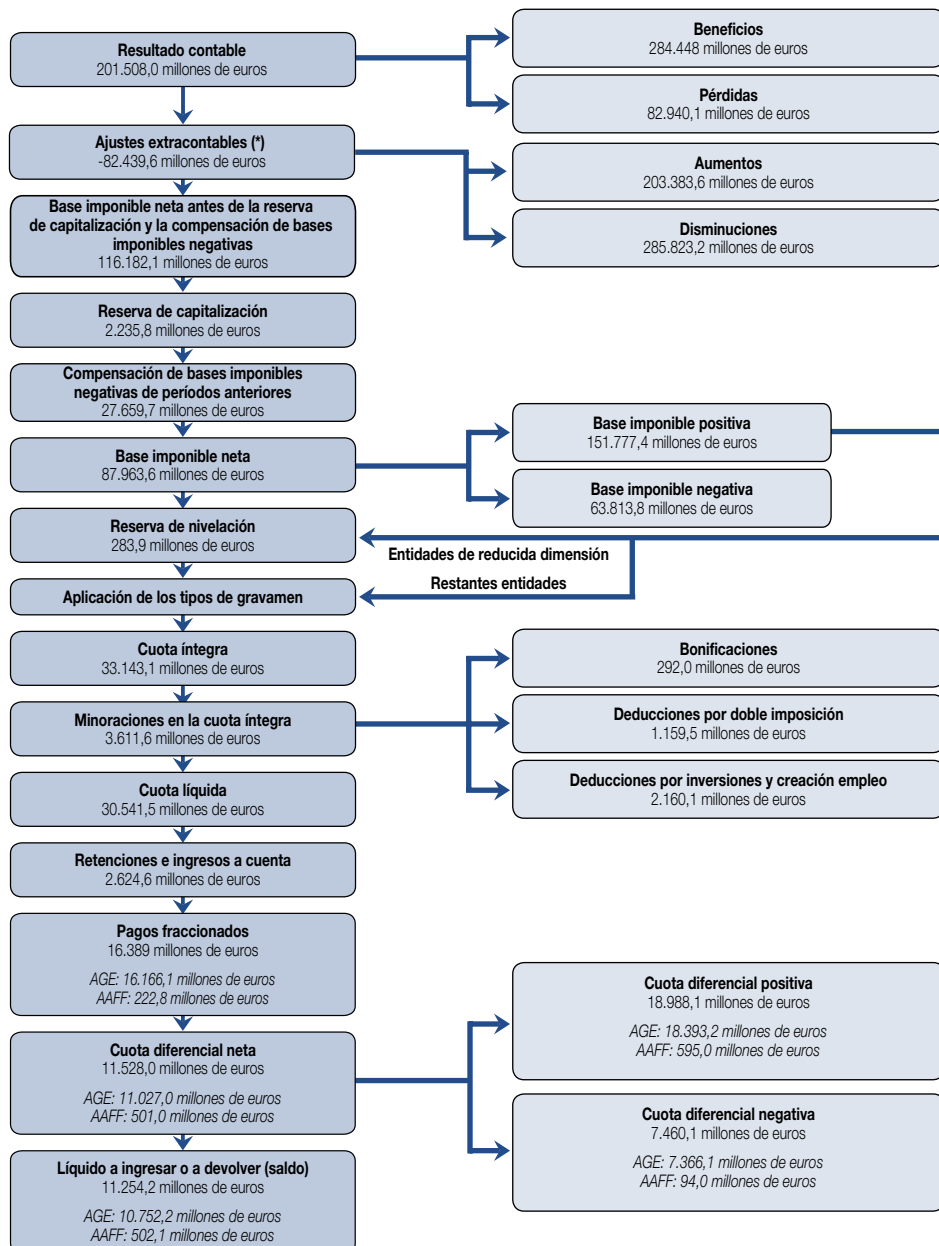
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2019 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención del líquido a ingresar o a devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 201.508 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -82.439,6 millones de euros, se obtiene un resultado de 119.068,4 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 116.182,1 millones de euros. Esta discrepancia estadística (2.886,3 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la reserva para inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.
- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 116.182,1 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 2.235,8 y 27.659,7 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 86.286,6 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 87.963,6 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.677 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.

Gráfico I.25

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2019



(*) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

- La diferencia entre la cuota íntegra, 33.143,1 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.611,6 millones de euros, ascendió a 29.531,6 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 30.541,5 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (1.010 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal*

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2019 del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del Modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la importancia en materia de recaudación que supone el IS.

2.3.2.2.1. *Principales magnitudes de los grupos*

En el cuadro I.88 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el Modelo 220 correspondiente al ejercicio 2019, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Por otro lado, el cuadro I.89 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2018 y 2019.

Cuadro I.88

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2019
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	5.872		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	5.838	40.195,3	6.885.108
2.1. Base imponible positiva	4.450	50.336,0	11.311.470
2.2. Base imponible negativa	1.388	10.140,8	7.306.037
3. Correcciones:	-	-3.769,4	-
3.1. A la suma de bases imponibles individuales	-	-3.036,7	-
3.2. A la base imponible consolidada	-	-732,8	-
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.835	36.422,5	6.242.068
5. Reserva de capitalización	-	1.017,8	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	4.230,0	-
7. Base imponible neta consolidada	5.350	31.174,7	5.827.039
7.1. Base imponible positiva	3.919	41.380,7	10.559.000
7.2. Base imponible negativa	1.431	10.206,1	7.132.118
8. Reserva de nivelación	-	22,8	-
9. Cuota íntegra	3.914	10.415,0	2.660.960
10. Tipo medio	-	25,17%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.564,4	-
11.1. Bonificaciones	-	94,6	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	926,2	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.543,6	-
12. Cuota líquida	3.766	7.850,9	2.084.678
13. Tipo efectivo	-	18,88%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	475,9	-
15. Pagos fraccionados	-	11.740,9	-
16. Cuota diferencial	5.345	-4.365,9	-816.822
17. Líquido a ingresar o devolver	5.274	-4.285,8	-812.634

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2019 fue de 5.872, mientras que en 2018 había sido de 5.521, por lo que se produjo un aumento absoluto de 351 y una tasa de variación del 6,4 por ciento.

Cuadro 1.89

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES
DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.
IS 2018 Y 2019**

Concepto	Importe		% Tasa de variación (*)
	2018	2019	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	40.094,5	40.195,3	0,3
1.1. Base imponible positiva	48.597,4	50.336,0	3,6
1.2. Base imponible negativa	8.502,9	10.140,8	19,3
2. Correcciones:	-3.784,8	-3.769,4	0,4
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	-2.595,7	-3.036,7	-17,0
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	1.786,3	330,5	-81,5
2.1.2. Otras correcciones	-4.382,0	-3.367,2	23,2
2.2. A la base imponible consolidada	-1.189,1	-732,8	38,4
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	36.306,0	36.422,5	0,3
4. Reserva de capitalización	901,0	1.017,8	13,0
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.874,9	4.230,0	-13,2
6. Base imponible neta consolidada	30.530,1	31.174,7	2,1
6.1. Base imponible positiva	39.128,9	41.380,7	5,8
6.2. Base imponible negativa	8.598,9	10.206,1	18,7
7. Reserva de nivelación	36,5	22,8	-37,4
8. Cuota íntegra	9.907,0	10.415,0	5,1
9. Tipo medio	25,32%	25,17%	-0,15
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.359,6	2.564,4	8,7
10.1. Bonificaciones	93,5	94,6	1,2
10.2. Deducciones por doble imposición	926,1	926,2	0,0
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.340,0	1.543,6	15,2
11. Cuota líquida	7.547,4	7.850,9	4,0
12. Tipo efectivo	18,86%	18,88%	0,03
13. Retenciones e ingresos a cuenta	402,8	475,9	18,2
14. Pagos fraccionados	13.861,7	11.740,9	-15,3
15. Cuota diferencial	-6.717,1	-4.365,9	35,0
16. Líquido a ingresar o devolver	-6.557,3	-4.285,8	34,6

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el Modelo 200, en el Modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles

negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2019, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 40.195,3 millones de euros, mientras que en 2018 había sido de 40.094,5 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 0,3 por ciento. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 48.597,4 millones de euros en 2018 y de 50.336 millones de euros en 2019, lo que implicó un incremento del 3,6 por ciento. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó una subida del 19,3 por ciento, ya que pasó de 8.502,9 millones de euros en 2018 a 10.140,8 millones de euros en 2019.

El saldo total de las correcciones a las bases imponibles, comprendiendo tanto la individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2019 el importe de -3.769,4 millones de euros, mientras que en 2018 había totalizado -3.784,8 millones de euros, lo que supuso un incremento del 0,4 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponibles individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo negativo de -3.036,7 millones de euros en 2019 y se redujeron en el 17 por ciento respecto al ejercicio precedente (-2.595,7 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas también fue negativo por importe de -732,8 millones de euros y aumentó un 38,4 por ciento respecto a 2018 (-1.189,1 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue positivo por valor de 330,5 millones de euros, con una contracción del 81,5 por ciento respecto a 2018 (1.786,3 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de -3.367,2 millones de euros, lo que supuso un 23,2 por ciento más que en 2017 (-4.382 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, totalizó 36.422,5 millones de euros en 2019 para el conjunto de 5.835 grupos (cuantía media de 6,2 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2018 dicho saldo había sido de 36.306 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 0,3 por ciento.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 1.017,8 millones de euros, creciendo un 13 por

ciento respecto al ejercicio precedente (901 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 4.874,9 millones de euros en el año 2018, se cifró en 4.230 millones de euros en 2019, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -13,2 por ciento.

Una vez deducidas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 31.174,7 millones de euros en 2019, correspondiente a 5.350 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 5,8 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2018 el saldo de dicha magnitud había sido de 30.530,1 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 2,1 por ciento en 2019. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 41.380,7 millones de euros (39.128,9 millones de euros en 2018), produciéndose, por tanto, un aumento del 5,8 por ciento en 2019, de forma que la cuantía media se acercó a 10,6 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.919 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 10.206,1 millones de euros en 2019, correspondiente a 1.431 grupos, lo que supuso una media algo superior a 7,1 millones de euros. En 2018 dicho importe había sido de 8.598,9 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una expansión del 18,7 por ciento en 2019.

La cuota íntegra de los grupos en 2019 fue de 10.415 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a casi 2,7 millones de euros, correspondiente a 3.914 grupos. Esta cuota experimentó en 2019 un crecimiento del 5,1 por ciento respecto a 2018 (9.907 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2019, era del 25 por ciento (igual que en 2018), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30 por ciento. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2018 había sido del 25,32 por ciento y en 2019 se redujo 15 centésimas porcentuales, ya que se situó en el 25,17 por ciento, siendo 32 y 17 centésimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen, respectivamente.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minoran en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.359,6 millones de euros en 2018 y de 2.564,4 millones de euros en 2019, lo que supuso un incremento del 8,7 por ciento.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2019. Así, su importe ascendió a 1.543,6 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 15,2 por ciento respecto a 2018 (1.340 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que se mantuvieron prácticamente estables en 2019 respecto a 2018, al pasar de 926,1 a 926,2 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del 1,2 por ciento, ya que su importe fue de 93,5 millones de euros en 2018 y de 94,6 millones de euros en 2019.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el Modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2019, esta cuota alcanzó el importe de 7.850,9 millones de euros, correspondiente a 3.766 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,1 millones de euros. En el período 2018, el importe de la cuota líquida había sido de 7.547,4 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 4 por ciento en 2019.

El tipo efectivo de gravamen en 2019 fue del 18,885 por ciento, registrándose un ascenso de 27 milésimas porcentuales respecto al ejercicio 2018 (el 18,858 por ciento), lo cual se explica por una expansión de la base imponible positiva (el 5,8 por ciento) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 4 por ciento), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se incrementó en el 5,9 por ciento entre 2018 y 2019, variación ligeramente superior que el crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el Modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos aumentaron el 18,2 por ciento en 2019 (475,9 millones de euros) respecto al año anterior (402,8 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2019 descendió a 11.740,9 millones de euros, mientras que en 2018 había sido de 13.861,7 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento del 15,3 por ciento, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, observándose un ascenso en el primer pago (tasa del 5,7 por ciento), el cual quedó compensado holgadamente con las contracciones que se registraron en los dos siguientes, con tasas del -24,8 y -5,9 por ciento.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2019 el importe de -4.365,9 millones de euros, lo cual supuso una subida del 35 por ciento respecto a 2018 (-6.717,1 millones de euros). Esa expansión se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación del incremento del 4 por ciento registrado en la cuota líquida y del decrecimiento del -15,3 por ciento correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró de manera significativa la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2019, la cuota diferencial media fue cercana a -0,8 millones de euros, correspondiente a 5.345 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -4.285,8 millones de euros en 2019 (-6.557,3 millones de euros en 2018), produciéndose, por tanto, un aumento del 34,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -0,8 millones de euros en 2019, correspondiente a 5.274 declaraciones.

2.3.2.2.2. *Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos*

En el cuadro I.90 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2019.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro I.90

CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2019
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	952	330,5	347.196
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	307	-444,8	-1.448.952
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	236	345,6	1.464.455
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	308	-423,9	-1.376.187
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	504	238,1	472.488
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	34	5,1	150.499
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	21	12,9	614.686
1.7. Restantes correcciones ⁽¹⁾	-	597,5	-
2. Subtotal de otras correcciones	511	-3.367,2	-6.589.412
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	164	-594,1	-3.622.726
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	249	-2.114,7	-8.492.726
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	151	-658,4	-4.360.090
TOTAL	-	-3.036,7	-

⁽¹⁾ Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

⁽²⁾ No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2019 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -3.036,7 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -17 por ciento respecto a 2018 (-2.595,7 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -3.367,2 millones de euros, con una tasa de variación del 23,2 por ciento respecto a 2018 (-4.382 millones de euros), y habiéndose declarado por 511 grupos, lo que implicó una media próxima a -6,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo positivo, de forma agregada, siendo su importe de 330,5 millones de euros, cantidad muy inferior al saldo registrado el año anterior (1.786,3 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del -81,5 por ciento; su valor medio se situó en más de 0,3

millones de euros, correspondiente a 952 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.114,7 millones de euros y una tasa de variación del 12 por ciento respecto a 2018 (-2.402,9 millones de euros), correspondiente a 249 grupos, lo que implicó una media cercana a -8,5 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -594,1 millones de euros en 2019, lo que supuso una subida del 61,4 por ciento respecto a 2018 (-1.541,1 millones de euros), siendo consignados por 164 grupos y con una cuantía media próxima a -3,6 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las eliminaciones de resultados por operaciones internas de existencias, con un importe de -444,8 millones de euros en 2019, siendo del mismo signo negativo en 2018 (-331,4 millones de euros); su media en 2019 se aproximó a -1,4 millones de euros, correspondientes a 307 grupos que declararon esta partida.

2.3.2.2.3. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos*

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minor a en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro I.91 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo, correspondientes al ejercicio 2019.

Cuadro I.91

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS
EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2019**
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. BONIFICACIONES	-	94,6	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	32	20,9	651.908
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	3,6	597.452
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	30	7,3	241.837
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	32	6,3	197.409
Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	56,6	-
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	926,2	-
Interna	-	335,6	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	66	176,6	2.675.178
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	159,0	-
Internacional	-	590,6	-
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	452	360,2	796.961
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	41	169,7	4.138.175
<i>Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	60,7	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.543,6	-
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.372	813,7	593.045
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	181	7,2	39.721
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	252,4	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	311	124,8	401.179
<i>Innovación tecnológica</i>	406	127,6	314.263
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	7	1,2	169.766
<i>Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales</i>	21	5,1	241.582
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	25	18,6	743.321
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	529,3	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	65	21,6	332.988
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	15,3	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	6,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.578	139,4	88.370
Inversiones en Canarias	172	164,1	954.344
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	151	131,9	873.486
Entidades sometidas a normativa foral	89	145,7	1.636.633
Reversión de medidas temporales:	-	125,2	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.813	80,3	44.269
<i>Actualización de balances</i>	249	44,9	180.433
Restantes deducciones ⁽²⁾	-	2,0	-
TOTAL	-	2.564,4	-

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras; y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2019, como ya se señaló, ascendió a 2.564,4 millones de euros, con un incremento del 8,7 por ciento respecto a 2018 (2.359,6 millones de euros), generándose así un recorte del 24,6 por ciento de la cuota íntegra en 2019 (el 23,8 por ciento en 2018). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 60,2 por ciento del total, con un importe de 1.543,6 millones de euros y una expansión del 15,2 por ciento respecto a 2018 (1.340 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 926,2 millones de euros, manteniéndose estable respecto a 2018 (926,1 millones de euros), suponiendo el 36,1 por ciento del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 94,6 millones de euros, el restante 3,7 por ciento del total, con un incremento del 1,2 por ciento respecto a 2018 (93,5 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 529,3 millones de euros en 2019, experimentando un crecimiento del 5,7 por ciento respecto a 2018 (500,7 millones de euros). Dicha cantidad representó el 65 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 813,7 millones de euros en 2019, lo que supuso una expansión del 10,7 por ciento respecto a 2018 (735 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 252,4 millones de euros, un 20,2 por ciento más que en 2018 (209,9 millones de euros), lo que representó el 31 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 124,8 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,2 por ciento respecto a 2018 (119,7 millones de euros), en tanto que los restantes 127,6 millones de euros, con un incremento del 41,4 por ciento respecto a 2018 (90,2 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2019, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 327,5 millones de euros, con un crecimiento del 24,4 por ciento respecto a 2018 (263,1 millones de euros), de los cuales 21,6 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (19,7 millones de euros en 2018) y 53,5 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (33,5 millones de euros en 2018).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2019, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 172 declarantes en 2019, ascendiendo su importe a un total de 164,1 millones de euros, con un decrecimiento del 10,1 por ciento respecto a 2018 (182,5 millones de euros), de manera que su media fue cercana a 1 millón de euros.

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2019 lo ocuparon las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, cuyo importe se elevó a 145,7 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 78,1 por ciento respecto a 2018 (81,8 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 89, un 18,7 por ciento más que en 2018, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en más de 1,6 millones de euros, registrándose una subida del 50,1 por ciento.

En quinto lugar, cabe destacar la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 139,4 millones de euros, correspondiente a 1.578 grupos y con una cuantía media de 88.370 euros. El importe de esta deducción creció el 6,8 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente (130,6 millones de euros).

En sexto lugar es preciso aludir a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que alcanzó un importe de 131,9 millones de euros, con un crecimiento del 2 por ciento respecto a 2018 (129,3 millones de euros), siendo aplicadas por 151 grupos, a los que correspondió una cuantía media de casi 0,9 millones de euros.

El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 125,2 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 117,5 por ciento respecto a 2018 (57,6 millones de euros), debido a los aumentos de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del 57,9 por ciento, pasando de 50,8 millones de euros en 2018 a 80,3 millones de euros en 2019, y de las relativas a la actualización de balances, que crecieron el 567,1 por ciento, desde 6,7 millones de euros en 2018 hasta 44,9 millones de euros en 2019.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición internacional, que alcanzaron el valor de 590,6 millones de euros, produciéndose un incremento del 11,7 por ciento respecto a 2018 (528,8 millones de euros) y representando el 63,8 por ciento del total de las deducciones por doble imposición. El 36,2 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que experimentaron un descenso del 15,5 por ciento respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 335,6 millones de euros en 2019 (397,3 millones de euros en 2018).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 94,6 millones de euros en 2019, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 32 grupos y con un importe de 20,9 millones de euros, lo que supuso un incremento del 2,3 por ciento respecto a 2018 (20,4 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,7 millones de euros por grupo.

2.3.2.2.4. *Resumen de los resultados obtenidos por los grupos*

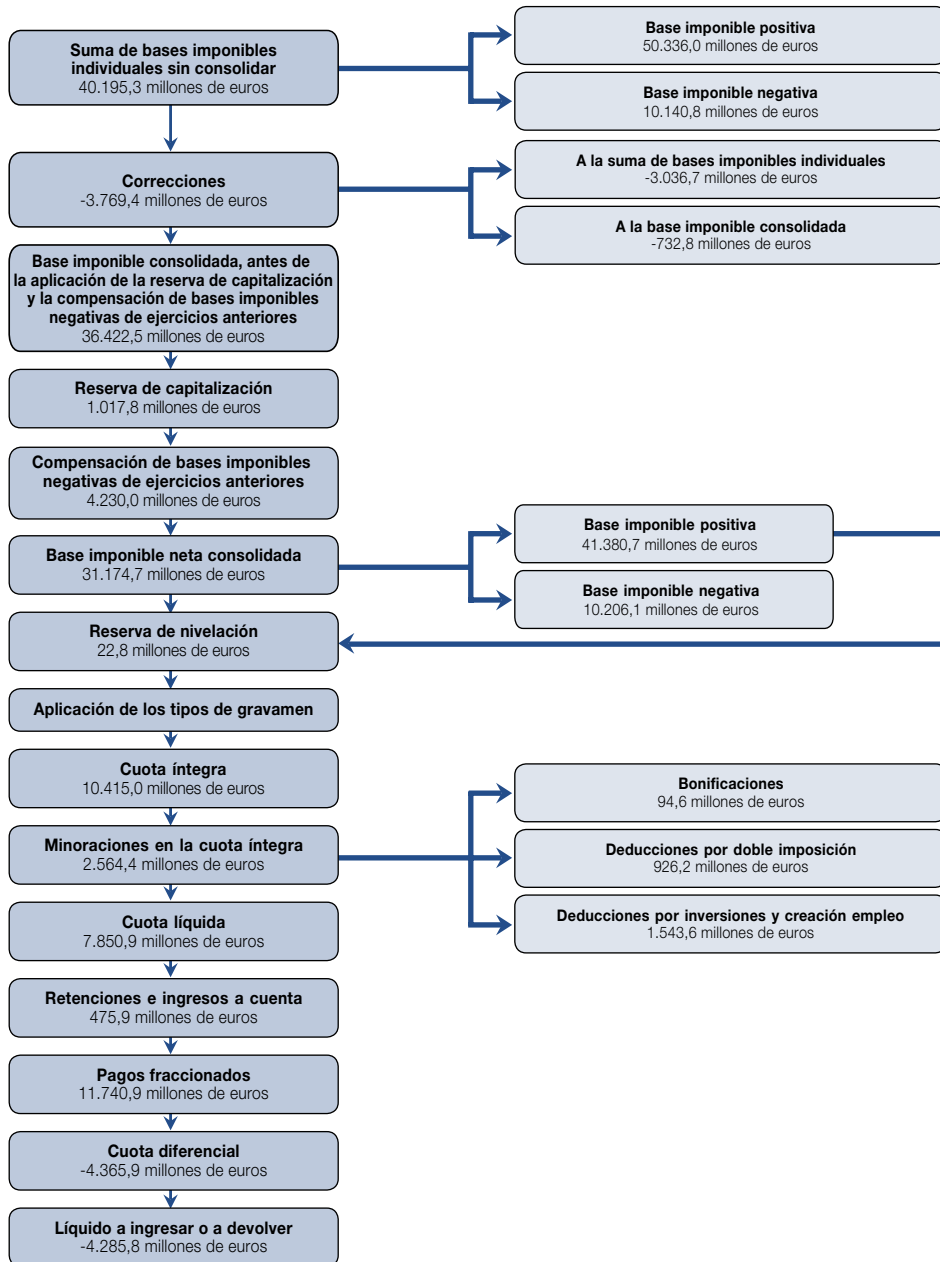
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2019 de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico 1.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 40.195,3 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -3.769,4 millones de euros, se obtiene un resultado de 36.425,9 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 36.422,5 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (3,4 millones de euros) se explica completamente por el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas y cuyo saldo fue de -3,4 millones de euros.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -80,1 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -4.365,9 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -4.285,8 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

Gráfico I.26

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2019



2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos*

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2019. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del Modelo 200. Así, es posible estudiar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presentaron las entidades cabeceras de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2018 y 2019.

2.3.2.3.1. *Principales magnitudes*

En el cuadro I.92 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2019. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representaban los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.93 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2018 y 2019.

El número total de declarantes en el ejercicio 2019 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.609.023, un 1,7 por ciento más que en 2018 (1.582.319), del cual el número de grupos fue de 5.872, creciendo el 6,4 por ciento respecto al ejercicio precedente (5.521), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.603.151, con una tasa del 1,7 por ciento respecto al año anterior (1.576.798).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se situó en 115.900,8 millones de euros, lo que supuso una subida del 68 por ciento respecto a 2018 (68.973,7 millones de euros). De dicha cantidad, el 31,4 por ciento (36.422,5 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 68,6 por ciento restante (79.478,3 millones de euros).

Cuadro 1.92

PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2019

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	5.872			1.603.151			1.609.023			-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.835	36.422,5	6.242.068	1.277.990	79.478,3	62.190	1.283.825	115.900,8	90.278	31,4
3. Reserva de capitalización	-	1.017,8	-	97.757	1.220,3	12.483	-	2.238,2	-	45,5
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.230,0	-	294.254	23.635,4	80.323	-	27.865,4	-	15,2
5. Base imponible neta	5.350	31.174,7	5.827.039	1.057.789	54.627,9	51.644	1.063.139	85.802,6	80.707	36,3
5.1. Base imponible positiva	3.919	41.380,7	10.559.000	562.458	86.040,8	152.973	566.377	127.421,5	224.976	32,5
5.2. Base imponible negativa	1.431	10.206,1	7.132.118	495.331	31.412,8	63.418	496.762	41.618,9	83.780	24,5
6. Reserva de nivelación	-	22,8	-	-	278,6	-	-	301,4	-	7,6
7. Cuota íntegra	3.914	10.415,0	2.660.960	552.898	16.422,6	29.703	556.812	26.837,6	48.199	38,8
8. Tipo medio	-	25,17%	-	-	19,09%	-	-	21,06%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.564,4	-	-	1.174,6	-	-	3.739,0	-	68,6
9.1. Bonificaciones	-	94,6	-	-	204,6	-	-	299,2	-	31,6
9.2. Deducciones por doble imposición	-	926,2	-	-	243,0	-	-	1.169,2	-	79,2
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.543,6	-	-	727,0	-	-	2.270,6	-	68,0
10. Cuota líquida	3.766	7.850,9	2.084.678	549.812	15.250,9	27.738	553.578	23.101,8	41.732	34,0
11. Tipo efectivo	-	18,88%	-	-	17,58%	-	-	18,00%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	475,9	-	-	2.200,0	-	-	2.675,9	-	17,8
13. Pagos fraccionados	-	11.740,9	-	-	10.549,6	-	-	22.290,5	-	52,7
14. Cuota diferencial	5.345	-4.365,9	-816.822	742.457	2.501,3	3.369	747.802	-1.864,6	-2.493	234,1
15. Líquido a ingresar o devolver	5.274	-4.285,8	-812.634	736.341	2.276,7	3.092	741.615	-2.009,1	-2.709	213,3

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 2.238,2 millones de euros en 2019, produciéndose un crecimiento del 10,1 por ciento respecto a 2018 (2.032,7 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2019 entre los grupos fiscales, con un importe de 1.017,8 millones de euros (el 45,5 por ciento del total), con una tasa del 13 por ciento respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 1.220,3 millones de euros (el 54,5 por ciento restante), el cual supuso un incremento del 7,8 por ciento respecto al año precedente.

Cuadro I.93

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018 Y 2019
(Millones de euros)

Concepto	Importe						% Tasa de variación(*)		
	2018			2019			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	36.306,0	32.667,7	68.973,7	36.422,5	79.478,3	115.900,8	0,3	143,3	68,0
2. Reserva de capitalización	901,0	1.131,7	2.032,7	1.017,8	1.220,3	2.238,2	13,0	7,8	10,1
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	4.874,9	12.414,2	17.289,1	4.230,0	23.635,4	27.865,4	-13,2	90,4	61,2
4. Base imponible neta	30.530,1	19.131,6	49.661,7	31.174,7	54.627,9	85.802,6	2,1	185,5	72,8
4.1. Base imponible positiva	39.128,9	70.225,4	109.354,3	41.380,7	86.040,8	127.421,5	5,8	22,5	16,5
4.2. Base imponible negativa	8.598,9	51.093,7	59.692,6	10.206,1	31.412,8	41.618,9	18,7	-38,5	-30,3
5. Reserva de nivelación	36,5	226,2	262,7	22,8	278,6	301,4	-37,4	23,2	14,7
6. Cuota íntegra	9.907,0	16.457,3	26.364,2	10.415,0	16.422,6	26.837,6	5,1	-0,2	1,8
7. Tipo medio	25,32%	23,43%	24,11%	25,17%	19,09%	21,06%	-0,15	-4,35	-3,05
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.359,6	1.170,1	3.529,7	2.564,4	1.174,6	3.739,0	8,7	0,4	5,9
8.1. Bonificaciones	93,5	186,0	279,5	94,6	204,6	299,2	1,2	10,0	7,1
8.2. Deducciones por doble imposición	926,1	275,7	1.201,8	926,2	243,0	1.169,2	0,0	-11,9	-2,7
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.340,0	708,3	2.048,3	1.543,6	727,0	2.270,6	15,2	2,6	10,9
9. Cuota líquida	7.547,4	15.287,9	22.835,3	7.850,9	15.250,9	23.101,8	4,0	-0,2	1,2
10. Tipo efectivo	18,86%	21,77%	20,73%	18,88%	17,58%	18,00%	0,03	-4,19	-2,73
11. Retenciones e ingresos a cuenta	402,8	2.157,5	2.560,3	475,9	2.200,0	2.675,9	18,2	2,0	4,5
12. Pagos fraccionados	13.861,7	10.176,6	24.038,3	11.740,9	10.549,6	22.290,5	-15,3	3,7	-7,3
13. Cuota diferencial	-6.717,1	2.953,8	-3.763,3	-4.365,9	2.501,3	-1.864,6	35,0	-15,3	50,5
14. Líquido a ingresar o devolver	-6.557,3	2.956,4	-3.600,9	-4.285,8	2.276,7	-2.009,1	34,6	-23,0	44,2

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, su importe total alcanzó 27.865,4 millones de euros en 2019, con una tasa de variación del 61,2 por ciento respecto a 2018 (17.289,1 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 23.635,4 millones de euros (el 84,8 por ciento del total), creciendo el 90,4 por ciento respecto a 2018, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.230 millones de euros (el 15,2 por ciento restante), cantidad que se tradujo en un decrecimiento del 13,2 por ciento respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 85.802,6 millones de euros en 2019, produciéndose una subida del 72,8 por ciento respecto a 2018 (49.661,7 millones de euros), correspondiente a cerca de 1,1 millones de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 80.707 euros. El 36,3 por ciento del importe total, 31.174,7 millones de euros (tasa del 2,1 por ciento), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 5.350, de forma que la base imponible neta media fue superior a 5,8 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 54.627,9 millones de euros, lo que representó el 63,7 por ciento del total y supuso una expansión del 185,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a cerca de 1,1 millones de declarantes, con una cuantía media de 51.644 euros. En el período impositivo 2018, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 49.661,7 millones de euros, con una distribución de 30.530,1 millones de euros (el 61,5 por ciento del total) y 19.131,6 millones de euros (el 38,5 por ciento restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a ellos, respectivamente, de manera que dicho reparto era opuesto al observado en 2019.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2019, representaron los grupos sobre el total fueron del 32,5 y 24,5 por ciento, respectivamente, pesos relativos que difirieron significativamente de los resultantes en 2018, en especial en la base imponible negativa (35,8 y 14,4 por ciento, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a ellos se obtuvo una base imponible positiva de 127.421,5 millones de euros, correspondiente a 566.377 declarantes, resultando así una cantidad media de 224.976 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 109.354,3 millones de euros en 2018, se infiere que en 2019 se produjo un incremento del 16,5 por ciento.

En el período impositivo 2018, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 59.692,6 millones de euros. Por su parte, en 2019, un total de 496.762 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 41.618,9 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un descenso del 30,3 por ciento respecto a 2018, de forma que la cuantía media asociada fue de 83.780 euros en 2019, frente a 118.573 euros en 2018, es decir, un 29,3 por ciento menos.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 301,4 millones de euros en 2019, produciéndose una subida del 14,7 por ciento respecto a 2018,

de los cuales 278,6 millones de euros (el 92,4 por ciento del total y una tasa del 23,2 por ciento) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y 22,8 millones de euros (el 7,6 por ciento del total y una tasa del -37,4 por ciento) a los grupos fiscales.

En 2018, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 26.364,2 millones de euros, mientras que en 2019 fue un 1,8 por ciento superior al alcanzarse un valor de 26.837,6 millones de euros, correspondiente a 556.812 declarantes, con una cuantía media de 48.199 euros. El 38,8 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 37,6 por ciento en 2018).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 21,1 por ciento en 2019, bajando 3 puntos porcentuales respecto a 2018 (24,1 por ciento), como consecuencia de los dispares incrementos de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del 1,8 y 16,5 por ciento, respectivamente), lo que se debió fundamentalmente a los cambios significativos en la estructura de la última de las variables citadas por colectivos sujetos a gravamen distintos y, especialmente, por un mayor peso relativo de las entidades que tributaban a tipos reducidos o nulo, sobre todo de las IIC y los fondos de pensiones, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a los tipos general e incrementado, sin que en 2019 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. La caída del tipo medio de gravamen en 2019 se produjo fundamentalmente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, la cual fue de 4,3 puntos porcentuales, pasando del 23,4 por ciento en 2018 al 19,1 por ciento en 2019, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 décima porcentual al pasar del 25,3 por ciento en 2018 al 25,2 por ciento en 2019.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2019 ascendió a 3.739 millones de euros, produciéndose un incremento del 5,9 por ciento respecto a 2018 (3.529,7 millones de euros), de los cuales el 68,6 por ciento (el 66,8 por ciento en 2018) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 2.270,6 millones de euros, lo que supuso una expansión del 10,9 por ciento respecto a 2018 (2.048,3 millones de euros), de los cuales el 68 por ciento (el 65,4 por ciento en 2018) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.169,2 millones de euros, cayendo un 2,7 por ciento respecto a 2018 (1.201,8 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 79,2 por ciento en 2019 (el 77,1 por

ciento en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron 299,2 millones de euros en 2019, con una tasa de variación del 7,1 por ciento respecto a 2018 (279,5 millones de euros), del cual el 31,6 por ciento (el 33,4 por ciento en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2019 la cuota líquida creció el 1,2 por ciento, alcanzándose un importe de 23.101,8 millones de euros, mientras que en 2018 había sido de 22.835,3 millones de euros. El número de declarantes que la cumplieron fue de 553.578, de forma que la cuantía media ascendió a 41.732 euros. Solo el 34 por ciento de la cuota líquida total en 2019 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente superior a la de 2018 (el 33,1 por ciento).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 18 por ciento en 2019, produciéndose un descenso de 2,7 puntos porcentuales respecto a 2018 (tipo efectivo del 20,7 por ciento), el cual fue semejante al observado en el tipo medio de gravamen. Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen apenas cambió, creciendo en 2 centésimas porcentuales al pasar del 18,86 por ciento en 2018 al 18,88 por ciento en 2019, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos descendió 4,2 puntos porcentuales, situándose en el 17,6 por ciento en 2019, frente al tipo efectivo del 21,8 por ciento en 2018. Obsérvese al respecto que el crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue mucho mayor en los grupos, produciéndose unas tasas del 8,7 por ciento en ellos y solo del 0,4 por ciento en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2019, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.675,9 millones de euros, produciéndose un aumento del 4,5 por ciento respecto a 2018 (2.560,3 millones de euros), de los cuales solo el 17,8 por ciento (el 15,7 por ciento en 2018) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 22.290,5 millones de euros en 2019, lo que supuso un descenso del 7,3 por ciento respecto a 2018 (24.038,3 millones de euros), aportando los grupos el 52,7 por ciento en 2018, peso que cayó en 5 puntos porcentuales en comparación con 2018 (el 57,7 por ciento).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -1.864,6 millones de euros en 2019, correspondiente a 747.802 declarantes, obteniéndose una media de -2.493 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.501,3 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-4.365,9 millones de euros) en los grupos

fiscales. En 2019 esta partida experimentó un incremento en términos absolutos de 1.898,7 millones de euros y una tasa de variación del 50,5 por ciento respecto a 2018, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -3.763,3 millones de euros.

En 2019, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -2.009,1 millones de euros, con un crecimiento del 44,2 respecto a 2018 (-3.600,9 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 741.615 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -2.709 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -4.285,8 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.276,7 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro I.92 con los del cuadro I.86, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 87.963,6 millones de euros en 2019, de los que el 37,9 por ciento se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 85.802,6 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 36,3 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 32,5 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 43,3 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también notables, el 24,5 y 50,8 por ciento, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2019 supuso una reducción total del 2,5 por ciento de la base imponible neta y del 6,5 por ciento en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 16 y 37,1 por ciento, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 34,8 y 68,5 por ciento, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2019 fue de 26.837,6 millones de euros, esto es, 6.305,5 millones de euros menor que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 33.143,1 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 19 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 38,8 por ciento del total conso-

lizado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 50,4 por ciento. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 10.415 millones de euros en 2019, el 37,7 por ciento menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 16.720,5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen en 2019, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 21,8 por ciento, esto es, 7 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 21,1 por ciento.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2019 (3.739 millones de euros) alcanzaron un importe superior en el 3,5 por ciento al registrado por las declaraciones individuales (3.611,6 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 2.270,6 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 2.160,1 millones de euros, lo que implica que el proceso de consolidación incrementó el importe de dichas deducciones en el 5,1%. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 66,3 por ciento, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 68 por ciento).

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2019 entre las dos maneras de agregar la información fue de 7.439,7 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 30.541,5 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 23.101,8 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 24,4 por ciento en la cuota líquida de 2019 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2019, el 34 por ciento, frente al 50,1 por ciento que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información alcanzó los 2 puntos porcentuales, por cuanto en las declaraciones individuales fue del 20 por ciento y, tras el proceso de consolidación, se situó en el 18 por ciento, brecha que casi triplicó a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 7 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 22.290,5 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 16.389 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 36 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 11.528 millones de euros en 2019, mientras que con la información consolidada se redujo en 13.392,6 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -1.864,6 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 13.263,4 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 11.254,2 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.009,1 millones de euros.

2.3.2.3.2. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra*

En el cuadro I.94 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2019, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2019, cuyo importe ascendió a 2.270,6 millones de euros, con una tasa de variación del 10,9 por ciento (2.048,3 millones de euros en 2018), de los cuales el 68 por ciento fue aportado por los grupos. Se observan diferencias moderadas si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 2.160,1 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 66,3 por ciento.

Cuadro I.94

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON
DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A
GRUPOS. IS 2019**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
BONIFICACIONES	-	94,6	-	-	204,6	-	-	299,2	-	31,6
Venta bienes corporales producidos en Canarias	32	20,9	651.908	578	15,4	26.674	610	36,3	59.473	57,5
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	3,6	597.452	26	2,5	98.069	32	6,1	191.703	58,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	30	7,3	241.837	1.168	15,1	12.926	1.198	22,4	18.658	32,5
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	32	6,3	197.409	1.064	38,5	36.151	1.096	44,8	40.859	14,1
Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	56,6	-	-	133,1	-	-	189,7	-	29,8
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	926,2	-	-	243,0	-	-	1.169,2	-	79,2
Interna:	-	335,6	-	-	124,0	-	-	459,6	-	73,0
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	66	176,6	2.675.178	1.003	67,4	67.233	1.069	244,0	228.247	72,4
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	159,0	-	-	56,6	-	-	215,6	-	73,8
Internacional:	-	590,6	-	-	119,0	-	-	709,6	-	83,2
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	452	360,2	796.961	2.057	75,5	36.682	2.509	435,7	173.647	82,7
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	41	169,7	4.138.175	365	14,8	40.681	406	184,5	454.468	92,0
<i>Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	60,7	-	-	28,7	-	-	89,4	-	67,9
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.543,6	-	-	727,0	-	-	2.270,6	-	68,0
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.372	813,7	593.045	11.918	453,4	38.042	13.290	1.267,0	95.338	64,2
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	181	7,2	39.721	1.023	6,7	6.543	1.204	13,9	11.531	51,8
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	252,4	-	-	152,3	-	-	404,7	-	62,4
<i>Investigación y desarrollo</i>	311	124,8	401.179	1.331	87,9	66.043	1.642	212,7	129.519	58,7
<i>Innovación tecnológica</i>	406	127,6	314.263	1.641	64,4	39.265	2.047	192,0	93.808	66,4
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	7	1,2	169.766	91	4,9	54.265	98	6,1	62.515	19,4
<i>Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales</i>	21	5,1	241.582	222	8,3	37.536	243	13,4	55.170	37,8
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	25	18,6	743.321	23	3,6	158.064	48	22,2	462.886	83,6
<i>Restantes incentivos ⁽²⁾</i>	-	0,0	-	-	0,3	-	-	0,3	-	0,1
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	529,3	-	-	277,1	-	-	806,4	-	65,6
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	65	21,6	332.988	318	20,4	64.036	383	42,0	109.680	51,5
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	15,3	-	-	14,1	-	-	29,5	-	52,0
<i>Innovación tecnológica</i>	-	6,3	-	-	6,2	-	-	12,5	-	50,3
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.578	139,4	88.370	15.289	60,5	3.956	16.867	199,9	11.853	69,7
Inversiones en Canarias	172	164,1	954.344	5.978	102,1	17.087	6.150	266,3	43.300	61,6
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	151	131,9	873.486	730	20,8	28.521	881	152,7	173.345	86,4
Entidades sometidas a normativa foral	89	145,7	1.636.633	150	43,8	292.242	239	189,5	792.873	76,9
Reversión de medidas temporales:	-	125,2	-	-	20,0	-	-	145,2	-	86,2
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.813	80,3	44.269	9.850	19,7	2.000	11.663	100,0	8.571	80,3
<i>Actualización de balances</i>	249	44,9	180.433	175	0,3	1.854	424	45,3	106.727	99,3
<i>Restantes deducciones ⁽³⁾</i>	-	2,0	-	-	5,9	-	-	7,9	-	25,2
TOTAL	-	2.564,4	-	-	1.174,6	-	-	3.739,0	-	68,6

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio; producciones cine-

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.267 millones de euros en 2019, creciendo el 6,4 por ciento (1.190,5 millones de euros en 2018), correspondientes a 13.290 declaraciones, siendo así su cuantía media de 95.338 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 806,4 millones de euros, con una tasa de variación del -0,6 por ciento (811 millones de euros en 2018), del cual el 65,6 por ciento provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 404,7 millones de euros y un incremento del 19,6 por ciento (338,3 millones de euros en 2018), correspondiendo el 62,4 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 266,3 millones de euros en 2019, con un decrecimiento del 0,8 por ciento (268,4 millones de euros en 2018), correspondientes a 6.150 declarantes, siendo su cuantía media de 43.300 euros. Los grupos fiscales aportaron el 61,6 por ciento del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 199,9 millones de euros, con una expansión del 6 por ciento (188,5 millones de euros en 2018), de manera que su cuantía media ascendió a 11.853 euros al estar consignada por 16.867 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 69,7 por ciento del importe total.

El cuarto lugar lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral, con un importe de 189,5 millones de euros y un incremento del 64,5 por ciento respecto a 2018 (115,2 millones de euros), que fueron consignados por 239 declarantes, de manera que su cuantía media fue de casi 0,8 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 76,9 por ciento de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 152,7 millones de euros, disminuyendo el 0,3 por ciento (153,2 millones de euros en

2018), que fueron consignados por 881 declarantes, lo que condujo a una cuantía media de 173.345 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 86,4 por ciento de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.169,2 millones de euros, con una tasa del -2,7 por ciento respecto a 2018 (1.201,8 millones de euros), de los que el 79,2 por ciento se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.159,5 millones de euros en 2019, de manera que el 79 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 60,7 por ciento provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 709,6 millones de euros en 2019, experimentando un aumento del 7 por ciento respecto al ejercicio precedente (663,1 millones de euros), de los cuales el 83,2 por ciento correspondió a los grupos fiscales, esto es, 590,6 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 11,7 respecto a 2018 (528,8 millones de euros).

A su vez, las deducciones por doble imposición interna consolidadas totalizaron 459,6 millones de euros, decreciendo el 14,7 por ciento (538,8 millones de euros en 2018) y correspondiendo el 73 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 335,6 millones de euros, un 15,5 por ciento menos que en 2018 (397,3 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones se situó en 299,2 millones de euros en 2019, registrando una subida del 7,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (279,5 millones de euros en 2017), del cual el 31,6 por ciento procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 189,7 millones de euros, con un incremento del 7,2 por ciento (176,9 millones de euros en 2017) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, se situó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 44,8 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 20,7 por ciento respecto a 2018 (37,1 mi-

llones de euros), habiéndose aplicado por 1.096 declarantes por una cuantía media de 40.859 euros y aportando los grupos fiscales solo el 14,1 por ciento de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 36,3 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 0,3 por ciento (36,2 millones de euros en 2017), correspondiente a 610 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 59.473 euros, con una aportación a la misma del 57,5 por ciento por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 23 millones de euros.

2.3.2.3.3. *Resumen de los resultados consolidados*

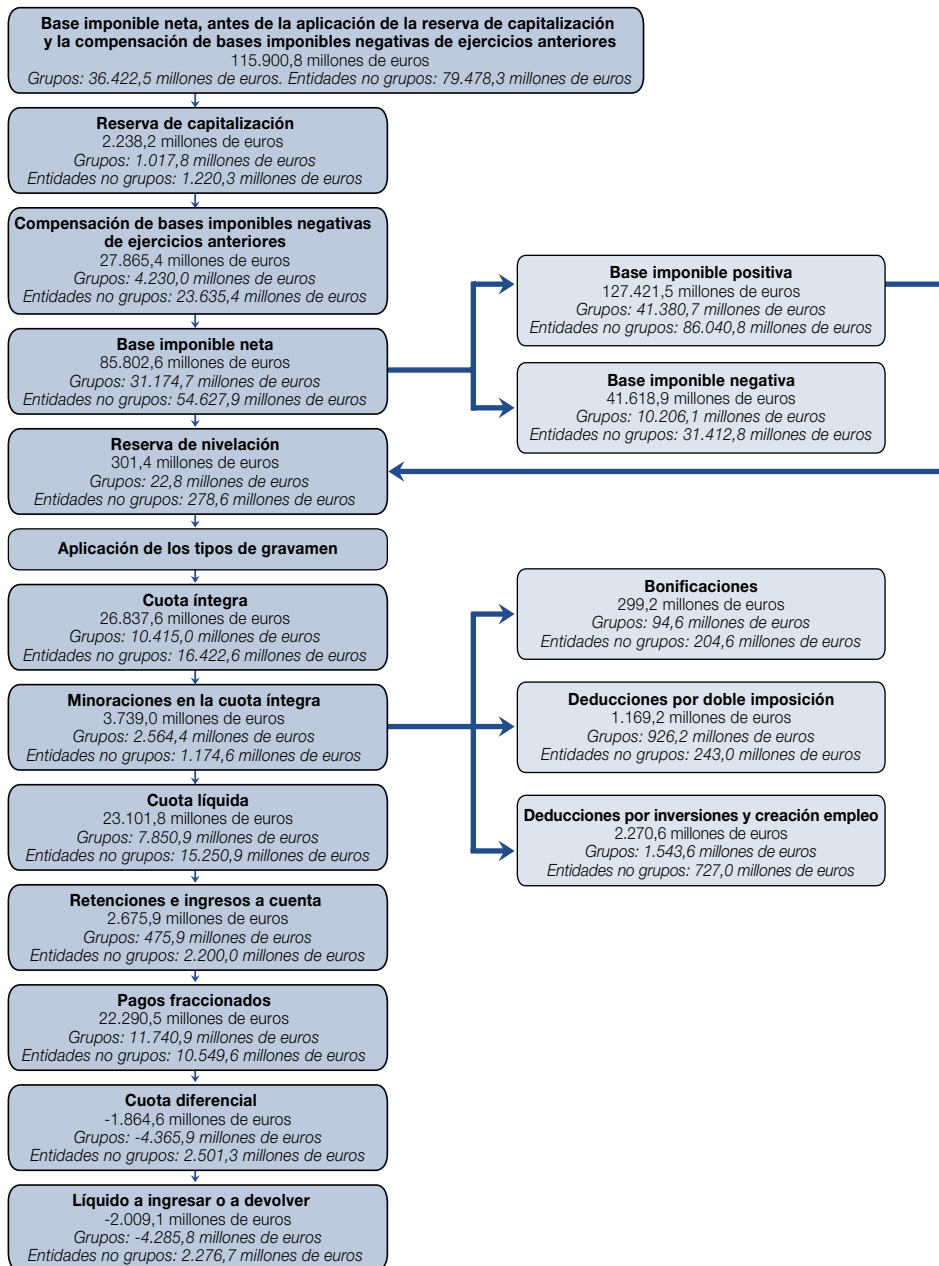
En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2019, así como el desglose de los mismos.

Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.92 y en el gráfico I.27, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.86 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 115.900,8 millones de euros, lo que supuso un 0,2 por ciento menos que la obtenida con las declaraciones individuales (116.182,1 millones de euros).
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 2.238,2 millones de euros, cantidad similar a la reflejada en las declaraciones individuales (2.235,8 millones de euros).
- La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 27.865,4 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 0,7 por ciento respecto a las declaraciones individuales (27.659,7 millones de euros).

Gráfico I.27

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. EJERCICIO 2019



- La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 127.421,5 millones de euros, la cual fue 24.355,9 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 151.777,4 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 16 por ciento de la base imponible positiva inicial.
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 301,4 millones de euros, siendo superior en un 6,2 por ciento que la consignada en las declaraciones individuales (283,9 millones de euros).
- La cuota íntegra consolidada ascendió a 26.837,6 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 33.143,1 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 6.305,5 millones de euros y en términos relativos del 19 por ciento.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 21,1 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 21,8 por ciento, es decir, 7 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 23.101,8 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 7.439,7 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 30.541,5 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 24,4 por ciento.
- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 18 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 20 por ciento, esto es, 2 puntos porcentuales mayor que el resultante con la información consolidada.
- La cuota diferencial del IS cambió de modo radical al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 11.528 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -1.864,6 millones de euros.
- Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 13.263,4 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 11.254,2 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.009,1 millones de euros.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

2.4.1. Marco normativo

En el cuadro I.95 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2020.

Cuadro I.95

IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» Actividades prioritarias de mecenazgo	29/12/2018	D.A. 1ª.Uno D.A.2ª
RD-ley 15/2019	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	11/11/2019	1
RD-ley 3/2020	Procedimientos amistosos	05/02/2020	217 y D.T. 8ª
Orden HAC/1275/2019	Modelos 210 y de declaración relativa a la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones	31/12/2019	
Orden HAC/1276/2019	Modelos 184, 193, 194, 196 y 289	31/12/2019	
Orden HAC/175/2020	Modelo 189	29/02/2020	
Orden HAC/565/2020	Modelos de declaración anual (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas)	26/06/2020	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

2.4.2. Comportamiento del impuesto sobre la renta de no residentes

La recaudación por las autoliquidaciones del impuesto sobre la renta de no residentes presentadas en el año 2019 respecto al ejercicio 2018 fue de 379,5 millones de euros. Son datos obtenidos de la base de datos de la

AEAT a 11 de agosto de 2021, según criterio de devengo, referidas a las rentas obtenidas en España por no residentes, sin mediación de establecimiento permanente (Modelo 210).

Hay que tener en cuenta, en este apartado, que los datos de 2020 no están cerrados, ya que el plazo para la presentación del Modelo 210, en su modalidad de presentación anual, finaliza el 31 de diciembre de 2021. Por eso se han tomado los datos del ejercicio 2019.

2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.5.1. Marco normativo

Las disposiciones estatales que modificaron para 2020 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.96.

Cuadro I.96

ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 10/2020	Régimen de autoliquidación del impuesto con carácter obligatorio: C.A. Cantabria y Madrid	30/12/2020	D.F.1ª
Orden HAC/1273/2019	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	31/12/2019	

2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. En 2020, la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones, en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imposables que determinan su gestión y recaudación y a las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad, además de, muy particularmente, la ralentización de la actividad liquidatoria y la adopción de medidas de aplazamiento en la gestión y recaudación tributarias como consecuencia de la pandemia.

Cuadro I.97

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2020	2019	Absoluta	En porcentaje	2020	2019
Andalucía	173.272	261.395	-88.123	-33,7	7,8	11,1
Aragón	99.183	104.468	-5.285	-5,1	4,5	4,4
Principado de Asturias	70.768	68.254	2.514	3,7	3,2	2,9
Illes Balears	98.216	110.570	-12.354	-11,2	4,4	4,7
Canarias	21.237	26.518	-5.281	-19,9	1,0	1,1
Cantabria	28.124	33.619	-5.495	-16,3	1,3	1,4
Castilla y León	185.847	188.467	-2.620	-1,4	8,4	8,0
Castilla-La Mancha	74.348	70.552	3.796	5,4	3,3	3,0
Cataluña	559.076	559.825	-749	-0,1	25,2	23,7
Extremadura	23.867	28.604	-4.737	-16,6	1,1	1,2
Galicia	120.118	131.265	-11.147	-8,5	5,4	5,6
Comunidad de Madrid	445.042	455.409	-10.367	-2,3	20,0	19,3
Región de Murcia	26.113	39.664	-13.551	-34,2	1,2	1,7
La Rioja	24.108	16.653	7.455	44,8	1,1	0,7
Comunidad Valenciana	272.276	265.669	6.607	2,5	12,3	11,3
TOTAL	2.221.595	2.360.932	-139.337	-5,9	100	100

En su conjunto, registra un decremento del -5,9 por ciento. En ese contexto se registran las reducciones recaudatorias de Andalucía (-33,7 por ciento), Aragón (-5,1 por ciento), Illes Balears (-11,2 por ciento), Canarias (-19,9 por ciento), Cantabria (-16,3 por ciento), Castilla y León (-1,4 por ciento), Cataluña (0,1 por ciento), Extremadura (-16,6 por ciento), Galicia (-8,5 por ciento), Comunidad de Madrid (-2,3 por ciento) y Región de Murcia (-34,2 por ciento). En comunidades como Asturias (3,7 por ciento), Castilla-La Mancha (5,4 por ciento), La Rioja (44,8 por ciento) y Comunidad Valenciana (2,5 por ciento), influye en mayor medida el carácter aperiódico del concepto, así como destacables actuaciones de control. En La Rioja, el incremento se debe al concepto de donaciones, por el anuncio de una modificación normativa.

La minoración de beneficios fiscales respecto de las transmisiones mortis causa ha compensado parcialmente, en Cataluña, la bajada recaudatoria por transmisiones inter vivos, dado que en ejercicio anterior se produjeron, por este concepto, relevantes ingresos por actuaciones inspectoras.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en ejercicios pasados se habían introducido determinados beneficios fiscales en las transmisiones mortis causa en Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia y Castilla y León, e inter vivos

en Cataluña, o para ambas transmisiones en Andalucía, Aragón, La Rioja y Región de Murcia. En la Comunidad de Madrid se introdujo, ya en 2019, una bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, para los hermanos y sobrinos del 15 por ciento al 10 por ciento, respectivamente, y una reducción de hasta 250.000 euros para determinadas donaciones con fines específicos, cuyos beneficiarios sean parientes directos y hermanos.

Dicho carácter aperiódico explica, como ya se ha apuntado, junto con actuaciones de control, el incremento de la Comunidad Valenciana (2,5 por ciento), si bien en esta última también hay que tener en cuenta que se ha modificado la bonificación en cuota por parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75 por ciento al 50 por ciento (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para grupos I y II. Asimismo, en Canarias, con efectos a finales de 2020, se ha establecido una escala decreciente en función del grado de parentesco y el tramo de cuota tributaria para determinar la bonificación de la cuota del impuesto por parentesco, para los grupos I, II y III en la modalidad de sucesiones y para los grupos I y II en la modalidad de donaciones (desde el año 2016 la bonificación era del 99,9 por ciento sin tener en cuenta el tramo de cuota tributaria para los grupos I y II, tanto en sucesiones como en donaciones, y en 2019 se amplió a los sujetos pasivos del grupo III en el caso de sucesiones).

2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

2.6.1. *Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica*

La autoliquidación anual se presenta del 1 al 30 del mes de noviembre siguiente a la finalización del período impositivo (generalmente, el 31 de diciembre del año anterior) salvo cese de la actividad en día distinto del 31 de diciembre. Esto implica que haya un decalaje de un año en los datos, por eso el último ejercicio a considerar para la memoria 2020, es el 2019 en lugar del 2020.

Para los ejercicios 2019 y 2018, la información procedente del Modelo 583 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 59.715 autoliquidaciones (32.278 pagos fraccionados y 27.437 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 999,9 millones de euros (1.107,3 pagos fraccionados y 46,3 anual).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 65.652 autoliquidaciones (34.921 pagos fraccionados y 30.731 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.149,1 millones de euros (1.107,3 pagos fraccionados y 41,8 declaraciones anuales).

- La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

En número de declaraciones un decremento del 9 por ciento (disminución del 7,6 por ciento en pagos fraccionados y del 10,7 por ciento en declaraciones anuales).

En importes ingresados se produjo una disminución del 13 por ciento (decremento del 13,9 por ciento en pagos fraccionados y un incremento del 10,8 por ciento en declaraciones anuales).

2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.7.1. *Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica*

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, la información procedente del Modelo 584 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 23 autoliquidaciones (18 pagos fraccionados y 5 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 239,4 millones de euros (237,5 en pagos fraccionados y 1,9 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 27 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 6 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 274,4 millones de euros (272,2 en pagos fraccionados y 2,2 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2020 respecto de 2019 fue:

En número, en total ha habido un decremento del 14,8 por ciento (con una disminución del 14,3 por ciento en los pagos fraccionados y una disminución del 16,7 por ciento en declaraciones anuales).

En importes, se produjo un decremento del 12,8 por ciento, (decremento del 12,7 por ciento en pagos fraccionados y del 13,6 por ciento en declaraciones anuales).

2.8. IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA

2.8.1. *Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica*

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos en instalaciones centralizadas la información procedente del Modelo 585 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 7,8 millones de euros (5,7 en pagos fraccionados y 2,1 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 10,6 millones de euros (7,2 en pagos fraccionados y 3,4 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2020 respecto de 2019 fue:
En número, no ha habido variación alguna, ni en pagos fraccionados ni en declaraciones anuales.

En importes, se produjo un decremento del 26,4 por ciento, (disminución del 20,8 por ciento en pagos fraccionados y del 38,2 por ciento en declaraciones anuales).

2.9. IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

2.9.1. *Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito*

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito, la información procedente del Modelo 410 (pago a cuenta) y del Modelo 411 (autoliquidación) arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 267 autoliquidaciones (133 pagos a cuenta y 134 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 336,2 millones de euros (159,1 en pagos a cuenta y 177,1 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 259 autoliquidaciones (130 pagos a cuenta y 129 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 315,0 millones de euros (147,8 en pagos a cuenta y 167,2 en declaraciones anuales).
- La variación producida de 2020 respecto de 2019 fue:
 En número, un incremento del 3,1 por ciento (aumento del 2,3 por ciento en pagos a cuenta y del 3,9 por ciento en declaraciones anuales).
 En importes, se produjo un incremento del 6,7 por ciento, (aumento del 7,6 por ciento en pagos a cuenta y un incremento del 5,9 por ciento en declaraciones anuales).

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

3.1.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2020 se resumen en el cuadro I.98.

Cuadro I.98

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA EURO 2020»	29/12/2018	D.A.1ª.Cuatro
RD-ley 18/2019	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca y plazo de renunciaciones y revocaciones	28/12/2019	4 y D.T.1ª
	El municipio italiano Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano quedan fuera del ámbito de aplicación territorial del IVA		214.Uno
	Acuerdo de ventas de bienes en consignación		214.Dos a cuatro y siete
RD-ley 3/2020	Operaciones en cadena	05/02/2020	214.Seis
	Exenciones en las entregas intracomunitarias de bienes		214.Cinco, ocho y nueve
	Modificación del Reglamento del impuesto		216

(continúa)

Cuadro I.98 (continuación)

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 11/2020	COVID-19: exoneración de la liquidación del impuesto en las facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo cuyo pago haya sido suspendido durante el estado de alarma	01/04/2020	44.4
RD-ley 15/2020	Tipo impositivo del 0 por ciento aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19	22/04/2020	8
	Cálculo de la cuota trimestral del régimen simplificado del impuesto como consecuencia del estado de alarma en el período impositivo 2020		11
RD-ley 28/2020	Tipo impositivo del 4 por ciento aplicable a los libros, periódicos y revistas digitales cuando tengan la consideración de servicios prestados por vía electrónica	23/09/2020	D.F.2ª
	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Women's Champions League 2020»		D.A.6ª.Cuatro
RD-ley 34/2020	Tipo impositivo del 0 por ciento aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19	18/11/2020	D.A.7ª
	Tipo impositivo del 0 por ciento aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19		6
RD-ley 35/2020	Tipo impositivo del 4 por ciento aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas	23/12/2020	7
	Reducción en 2020 de la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen simplificado		9
	Incidencia de los estados de alarma decretados en 2020 en la determinación del rendimiento anual en el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado en dicho período		11
	Tipo impositivo aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados bienes y prestaciones de servicios necesarios para combatir los efectos del SARS-CoV-2 así como a efectos del régimen especial del recargo de equivalencia		D.F.7ª
Orden HAC/1164/2019	Módulos 2020	30/11/2019	
Orden HAC/1270/2019	Modelo 318	31/12/2019	
Orden HAC/1274/2019	Modelo 390	31/12/2019	
Orden HAC/174/2020	Modelo 349	29/02/2020	

3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido**3.1.2.1. Introducción**

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de autoliquidaciones a las que se hace referencia. Por una parte, las autoliquidaciones periódicas que presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, las cuales pueden tener como resultado a ingresar, a devolver, a compensar o simplemente comunicar una situación de inactividad. Por otra parte, la autoliquidación-resumen anual, si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los contribuyentes que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, los ingresos efectuados en las autoliquidaciones presentadas en las diputaciones forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.

3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2020

3.1.2.2.1. Recaudación obtenida

A. Recaudación realizada IVA en el ejercicio económico 2020

La recaudación bruta correspondiente a 2020 ha disminuido un 9,4 por ciento respecto al año anterior. Esta disminución se debe principalmente a los componentes «IVA Operaciones Asimiladas Importaciones», «IVA Liquidaciones practicadas por la Administración» e «IVA Actas de Inspección», que experimentaron unos descensos del 83,97 por ciento, del 34,37 por ciento y del 34,75 por ciento, respectivamente. Sin embargo, en la recaudación por «IVA Grandes Empresas» e «IVA Régimen General», se produjeron unos incrementos del 137,85 por ciento y del 14,8 por ciento, respectivamente, en relación con el año anterior, mientras que las exportaciones han experimentado un notable aumento, pasando de -40,493 en 2019 a 2.924 en 2020 (en millones de euros).

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2019.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un descenso del 4,1 por ciento respecto a 2019. Las devoluciones correspondientes a 2020 alcanzaron la cifra de 26.947,6 millones de euros.

Por el efecto conjunto del descenso tanto de las devoluciones como de la recaudación bruta, la recaudación líquida en 2020 ascendió a 63.362 millones de euros, experimentando una disminución del 11,4 por ciento respecto a 2019.

Cuadro I.99

RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2020-2019	% Variación 2019-2018
Pequeñas y medianas empresas	885,5	-12,0	11,8
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	14.404,5	-8,6	1,8
IVA Autoliquidación	59.769,9	-8,9	3,7
TOTAL OPERACIONES INTERIORES	75.059,8	-8,9	3,5
Importaciones	15.174,0	-12,2	4,8
IVA Ajuste Consumo	76,6	100,0	-100,0
RECAUDACION BRUTA	90.310,4	-9,4	3,6
Devoluciones	26.947,6	-4,2	8,2
RECAUDACION LIQUIDA	63.362,8	-11,4	1,9

B. Distribución porcentual de la recaudación realizada IVA 2019 y 2020

En la recaudación bruta, la distribución porcentual de los componentes indica que el peso sobre esta ha aumentado en «Operaciones interiores» respecto a 2019 pasando del 82,7 por ciento al 83,2 por ciento. Sin embargo, en el caso de las «Importaciones» han disminuido respecto a 2019, pasando del 17,3 por ciento al 16,8 por ciento.

En lo relativo a la recaudación líquida, en «Operaciones interiores» también se produce un ascenso, pasando del 75,8 por ciento en 2019 al 75,9 por ciento en 2020 sobre el total de la recaudación líquida y en «Importaciones» ha disminuido respecto a 2019, pasando del 24,2 por ciento en 2019 al 23,9 por ciento en 2020.

Cuadro I.100

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA IVA 2019 Y 2020

	% 2019	% 2020
Operaciones interiores	82,7	83,2
Importaciones	17,3	16,8
RECAUDACIÓN BRUTA	100	100
Operaciones interiores	75,8	75,9
Importaciones	24,2	23,9
RECAUDACIÓN LIQUIDA	100	100

3.1.2.2.2. *Número de declarantes*

En el año 2020 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.659.319, cifra que frente a los 3.672.518 declarantes de 2019 supone un decremento del 0,36 por ciento.

Este decremento global se compone de un decremento del 0,24 por ciento, en el número de declarantes sujetos al Régimen General y del 2,31 por ciento en el número de declarantes sujetos al Régimen Simplificado.

Cuadro I.101

NÚMERO DE DECLARANTES IVA

	2019	2020	% Tasa de variación
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.672.518	3.659.319	-0,36%
Declarantes de Régimen Ordinario ⁽¹⁾	3.467.854	3.459.389	-0,24%
Declarantes de Régimen Simplificado	204.664	199.930	-2,31%

⁽¹⁾ Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 7.337 en el ejercicio 2020.

3.1.2.2.3. *Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales*

En 2020 se han solicitado 240.453 devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 16.218,3 millones de euros, produciéndose una variación respecto a 2019 de 2,5 por ciento en número y un descenso de 7,1 por ciento en importe.

En las cifras anteriores están incluidas las solicitudes correspondientes a la Delegación de Grandes Contribuyentes y a las unidades regionales de grandes empresas.

Cuadro I.102

DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES EJERCICIOS 2020 Y 2019 REDEME (Millones de euros)

	2020		2019		% Tasa de variación	
	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe
TOTAL	240.453	16.218,3	234.682	17.463,5	2,5	-7,1

3.1.2.2.4. *Otras devoluciones anuales solicitadas*

En 2020 se ha producido un descenso en el número de solicitudes respecto a 2019, pasando de 13.803 a 8.429. Mientras que el importe ha ascendido, pasando de 1.881,7 a 1.992,2 millones de euros.

La devolución media del año 2020 se sitúa en 236.346,3 euros, experimentando un incremento del 64,3 por ciento respecto al año anterior.

Cuadro I.103

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES
EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
IVA 2017/2020 MODELOS 353, 341 Y 308
(EXCEPTO REDEME MENSUAL)
(Millones de euros)**

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe	Importe medio en euros
2017	10.417	1.454,7	139.647,1
2018	11.622	1.778,8	153.058,4
2019	13.803	1.881,7	143.830,0
2020	8.429	1.992,2	236.346,3

3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA, obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del Impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

Mención especial requiere la Orden HAP/2373/2014, que con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificó la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprobó el Modelo 390 de declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido.

La citada Orden HAP/2373/2014 excluye de la obligación de presentar la declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido a los sujetos pasivos del Impuesto que estén obligados a la presentación de autoli-

liquidaciones periódicas, con período de liquidación trimestral, y que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- Actividades que tributen en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido, y/o
- Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Esta exoneración quedará condicionada a que se cumplimente la información adicional que se requiera a estos efectos en el modelo de autoliquidación del Impuesto, para identificar las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

La exoneración de presentar la declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación del ejercicio por haber declarado la baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores antes del inicio del mismo.

3.1.2.3.1. *Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible*

De la explotación de las declaraciones-resumen anual presentadas, en el régimen general, se deduce la distribución del número de declarantes y de los importes declarados, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.104 y I.105.

Cuadro I.104

DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL

Tramos de base imponible (euros)	2019			2020			% Tasa de variación
	Número	%	% acum.	Número	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	358.031	10,32	10,32	396.838	11,47	11,47	10,8
0-30.000	1.661.724	47,92	58,24	1.731.493	50,05	61,52	4,2
30.001-300.000	1.064.003	30,68	88,92	989.859	28,61	90,14	-7,0
300.001-6.000.000	353.872	10,20	99,13	313.914	9,07	99,21	-11,3
Más de 6.000.000	30.224	0,87	100	27.285	0,79	100	-9,7
TOTAL	3.467.854	100		3.459.389	100		-0,2

En el ejercicio 2020, se produce una disminución respecto a 2019 en el número de declarantes del 0,2 por ciento. Este decremento se ve refle-

jado, por los aumentos en los tramos de la base imponible sin cuota devengada, negativas y de hasta 30.000 euros y por los decrementos en los tramos de base imponible superiores a 30.000 euros.

El importe de las bases imponibles declaradas en el ejercicio 2020 fue un 14,4 por ciento inferior al declarado en el ejercicio 2019. Este decremento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible.

Cuadro I.105

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE
(Millones de euros)

Tramos de base imponible en euros	2020			2019			% Tasa de variación
	importe	%	% acum.	importe	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	-1.078,8	-2,2	-2,2	-1.210,8	-2,1	-2,1	-10,9
0-30.000	1.281,4	2,6	0,4	1.493,7	2,6	0,5	-14,2
30.001-300.000	5.633,7	11,6	12,1	6.651,3	11,8	12,3	-15,3
300.001-6.000.000	12.203,3	25,2	37,3	14.184,1	25,1	37,4	-14,0
Más de 6.000.000	30.352,4	62,7	100,0	35.400,4	62,6	100,0	-14,3
TOTALES	48.392,0	100		56.518,8	100		-14,4

3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen

En la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2019, la base imponible y las cuotas se muestran desglosadas en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios», «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambos casos desagregadas por tipos impositivos, «inversión del sujeto pasivo» y «modificaciones de la base imponible».

Así, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 84,0 por ciento de la base imponible total y un 82,4 por ciento en cuota sobre la cuota total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el 12,1 por ciento en base imponible y un 13,2 por ciento en cuota, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo, un 6,2 por ciento en base imponible y un 6,7 por ciento en cuota, y las modificaciones de bases y cuotas (en general, por operaciones intragrupo y por quiebras), el resultado es negativo, en las tres modalidades de modificación de bases y cuotas, representando en total una disminución del 2,3 por ciento tanto en base imponible como en cuota.

Cuadro I.106

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES Y CUOTAS IVA
SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN**
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual	Importe cuotas	Distribución porcentual
ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS				
4 por 100	132.736,05	7,6	5.309,4	1,7
10 por 100	302.150,56	17,2	30.220,4	9,8
21 por 100	1.037.537,54	59,2	217.879,5	70,9
TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS	1.472.424,15	84,0	253.409,4	82,4
Adquis. Intracomunitarias de Bienes y Servicios				
4 por 100	13.892,79	0,8	555,7	0,2
10 por 100	15.740,74	0,9	1.574,1	0,5
21 por 100	183.087,69	10,4	38.448,3	12,5
TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS	212.721,22	12,1	40.578,1	13,2
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	108.529,18	6,2	20.645,1	6,7
Modificaciones base imponible	-40.488,29	-2,3	-7.168,4	-2,3
TOTAL	1.753.186,25	100	307.464,2	100

3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

Este régimen especial se aplica a los comerciantes minoristas que sean personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante el ejercicio 2020.

El 0,5 por ciento procedente de súper reducido del 4 por ciento, el 1,4 por ciento procedente del reducido del 10 por ciento y el 5,2 por ciento del tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4 por ciento, 10 por ciento y 21 por ciento durante 2020, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Como se puede observar, se ha producido una redistribución porcentual entre los distintos tipos de recargo de equivalencia entre el año 2019 y el año 2020.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo, respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2020 como en 2019.

Cuadro I.107

RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA (Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2020	2019		2020	2019
0,5 por 100	12.267,7	39,0	38,3	61,4	11,3	10,9
1,4 por 100	6.982,1	22,2	20,8	97,7	18,0	16,5
5,2 por 100	4.924,0	15,7	16,2	256,0	47,1	47,9
1,75 por 100	7.264,8	23,1	24,7	128,1	23,6	24,8
SUBTOTAL	31.438,6	100	100	543,3	100	100
Modif. Rec. Equiv.	-297,0			-15,9		
TOTAL	31.141,6			527,4		

3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En este apartado se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2020 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2020 experimenta una disminución del 10,64 por ciento en relación a 2019.

En el resto de apartados también se produce un decremento respecto de 2019.

En el apartado de deducciones, el importe total obtenido en 2020 ha disminuido un 10,7 por ciento, respecto al año anterior, si no se tiene en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, y un 10,5 por ciento si se tiene en cuenta.

Cuadro I.108

IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL
(Millones de euros)

Conceptos	2020	2019	% Tasa de variación
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.459.389	3.467.854	-0,24
2. Base imponible	1.753.238,7	1.961.956,1	-10,64
3. IVA devengado con rec. de equiv.	307.991,6	347.297,4	-11,32
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	307.464,2	346.743,8	-11,33
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,54	17,67	-0,77

Cuadro I.109

DEDUCCIONES
(Millones de euros)

Conceptos	2020	Distribución porcentual 2020	2019	Distribución porcentual 2019	% Tasa de variación
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	205.528,2	79,6	231.228,5	80,0	-11,1
2. Cuotas satisfechas en importaciones	14.823,6	5,7	16.787,1	5,8	-11,7
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	40.338,3	15,6	43.432,0	15,0	-7,1
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.602,2	0,6	1.674,9	0,6	-4,3
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-4.246,6	-1,6	-4.161,7	-1,4	2,0
6. Total deducciones año (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	258.045,9	100	288.960,7	100	-10,7
7. Compensación cuotas años anteriores	4.024,2		3.911,3		2,9
8. Total deducciones (6)+(7)	262.070,1		292.872,1		-10,5

La distribución porcentual por conceptos, disminuye en todos ellos respecto a 2019, excepto en las regularizaciones de inversiones y rectificación de deducciones, que experimenta un incremento de 2,0 por ciento.

3.1.2.3.5. Régimen simplificado

El número de contribuyentes de IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, en los años 2019 y 2020, ha disminuido en un 2,6 por ciento respecto al año anterior.

Los «ingresos por aplicación de módulos» del régimen simplificado para el año 2020 fueron 195,0 millones de euros, produciéndose un decremento del 40,4 por ciento respecto a 2019.

Cuadro I.110

DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Concepto	2019	2020	% Tasa de variación
Número de declarantes de régimen simplificado ⁽¹⁾	212.718	207.267	-2,6
Porcentaje sobre total de declaraciones	5,8	5,7	-1,7

(1) Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 7.337 en el ejercicio 2020.

El «resultado del régimen simplificado» durante el año 2020 fue de 131,8 millones de euros, que representa un decremento respecto al año anterior del 48,3 por ciento.

Cuadro I.111

INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO
(Millones de euros)

INGRESOS	2020	2019	% Tasa de variación	Media por declarante de la partida		
				2020	2019	% Tasa de variación
Ingresos por aplicación módulos	195,0	327,0	-40,4	940,9	1.537,3	-38,8
Rtdo. Reg. Simplificado	131,8	255,2	-48,3	636,1	1.199,7	-47,0

3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes

Durante 2020, las declaraciones de importación formalizadas en documento único administrativo completo (DUA) descendieron con respecto al ejercicio precedente en un 1,72 por ciento, ascendiendo su número a 6.183.549 declaraciones.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2020 alcanzó la cifra de 15.169,24 millones de euros, registrándose un descenso del 12,18 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2019. Del total recaudado por estos conceptos, 15.168,70 millones de euros corresponden a la recaudación por IVA a la importación, mientras que los 0,54 millones restantes corresponden al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Cuadro I.112

DUAS VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2008/2020
(Millones de euros)

Años	Número	Importe		
	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98
2014	4.987.400	140.699,90	61.035,11	10.074,54
2015	5.157.038	144.273,48	71.891,64	12.440,47
2016	5.589.533	139.687,78	78.333,07	13.666,76
2017	5.812.021	159.790,19	89.255,89	14.607,11
2018	5.865.680	176.032,79	92.837,13	16.479,95
2019	6.291.654	176.458,12	97.376,31	17.272,55
2020	6.183.549	144.467,54	87.534,97	15.169,24

3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2020 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.113.

3.2.2. *Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Durante 2020, la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado, respecto de 2019, un decremento del -21 por ciento (-0,8 por ciento de decremento en 2019).

Cuadro I.113

ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 3/2020	Exención del ITP y AJD: constitución, disolución y aumentos y disminuciones de los fondos de pensiones Ajuste técnico	05/02/2020	D.F.3ª.Uno D.F.3ª.Dos
RD-ley 8/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	18/03/2020	D.F.1ª
RD-ley 19/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de moratorias hipotecarias solicitadas como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19	27/05/2020	D.F.1ª
RD-ley 25/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico	06/07/2020	D.F.1ª
RD-ley 30/2020	Exención del AJD: escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos, préstamos, leasing y renting sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico, y de la moratoria para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús	30/09/2020	D.F.2ª
Orden HAC/1273/2019	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	31/12/2019	

La negativa evolución del mercado inmobiliario como consecuencia de la pandemia y, en menor medida, la incidencia de factores normativos, básicamente derivados de sentencias que limitan los procesos de comprobación de valores, inciden en las generales bajadas recaudatorias: Andalucía (-23,7 por ciento), Aragón (-7,2 por ciento), Principado de Asturias (-5,6 por ciento), Illes Balears (-25,3 por ciento), Canarias (-24,4 por ciento), Cantabria (-6,9 por ciento), Castilla-La Mancha (-18,6 por ciento), Castilla y León (-12,4 por ciento), Cataluña (-18,6 por ciento), Extremadura (-7,4 por ciento), Galicia (-15,8 por ciento), Comunidad de Madrid (-28,7 por ciento), La Rioja (-18,3 por ciento), Región de Murcia (-21,2 por ciento) y Comunidad Valenciana (-18,4 por ciento).

Cabe precisar que los descensos recaudatorios no se alejan de la caída del mercado inmobiliario a nivel nacional (el número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió, en 2020, un 19,20 por ciento respecto de 2019 y la venta de viviendas nuevas lo hizo un 11,23 por ciento; asimismo, descendió el número de hipotecas un 7,46 por ciento).

Cuadro I.114

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2020	2019	Absoluta	En porcentaje	2020	2019
Andalucía	872.599	1.144.088	-271.489	-23,7	16,5	17,1
Aragón	115.561	124.523	-8.962	-7,2	2,2	1,9
Principado de Asturias	84.882	89.916	-5.034	-5,6	1,6	1,3
Illes Balears	334.542	447.555	-113.013	-25,3	6,3	6,7
Canarias	179.732	237.657	-57.925	-24,4	3,4	3,6
Cantabria	83.444	89.659	-6.215	-6,9	1,6	1,3
Castilla y León	185.920	212.133	-26.213	-12,4	3,5	3,2
Castilla-La Mancha	195.122	239.711	-44.589	-18,6	3,7	3,6
Cataluña	1.241.909	1.525.015	-283.106	-18,6	23,5	22,8
Extremadura	68.183	73.622	-5.439	-7,4	1,3	1,1
Galicia	172.330	204.725	-32.395	-15,8	3,3	3,1
Comunidad de Madrid	829.074	1.162.332	-333.258	-28,7	15,7	17,4
Región de Murcia	128.918	163.514	-34.596	-21,2	2,4	2,4
La Rioja	26.899	32.913	-6.014	-18,3	0,5	0,5
Comunidad Valenciana	757.169	927.390	-170.221	-18,4	14,4	13,9
TOTAL	5.276.284	6.674.753	-1.398.469	-21,0	100	100

B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto, cedido con carácter general con efectos de enero de 1989 y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997, se imputa desde dichas fechas a las respectivas comunidades.

La recaudación aplicada supone un -15,1 por ciento de decremento (3 por ciento en 2019).

Registran recaudaciones negativas respecto de las del ejercicio anterior Andalucía (-19,4 por ciento), Aragón (-15,5 por ciento), Canarias (-15,1 por ciento), Cantabria (-4,6 por ciento), Castilla-La Mancha (-8,7 por ciento), Castilla y León (-15,9 por ciento), Cataluña (-13 por ciento), Extremadura (-5,2 por ciento), Galicia (-15 por ciento), Comunidad de Madrid (-20,5 por ciento), La Rioja (-25,6 por ciento), Región de Murcia (-26,1 por ciento) y Comunidad Valenciana (-17,1 por ciento).

En conjunto, es apreciable un descenso general de la obra nueva y las hipotecas que lastra los resultados recaudatorios.

En esta modalidad, la recaudación ha aumentado en el Principado de Asturias (22,1 por ciento) e Illes Balears (3,7 por ciento). En la primera, como consecuencia de una serie de autoliquidaciones de gran importe, y, en la segunda, por la elevación del tipo impositivo del 1,2 por ciento al 1,5 por ciento.

Cuadro I.115

INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2020	2019	Absoluta	En porcentaje	2020	2019
Andalucía	363.971	451.377	-87.406	-19,4	18,1	19,1
Aragón	57.676	68.272	-10.596	-15,5	2,9	2,9
Principado de Asturias	34.582	28.324	6.258	22,1	1,7	1,2
Illes Balears	115.287	111.146	4.141	3,7	5,7	4,7
Canarias	60.637	71.398	-10.761	-15,1	3,0	3,0
Cantabria	25.151	26.354	-1.203	-4,6	1,3	1,1
Castilla y León	72.727	86.459	-13.732	-15,9	3,6	3,7
Castilla-La Mancha	84.522	92.566	-8.044	-8,7	4,2	3,9
Cataluña	493.401	567.094	-73.693	-13,0	24,5	23,9
Extremadura	31.150	32.860	-1.710	-5,2	1,5	1,4
Galicia	71.126	83.683	-12.557	-15,0	3,5	3,5
Comunidad de Madrid	316.464	398.282	-81.818	-20,5	15,7	16,8
Región de Murcia	48.307	65.336	-17.029	-26,1	2,4	2,8
La Rioja	7.892	10.607	-2.715	-25,6	0,4	0,4
Comunidad Valenciana	227.194	274.121	-46.927	-17,1	11,3	11,6
TOTAL	2.010.087	2.367.879	-357.792	-15,1	100	100

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2020 se resumen en el cuadro I.116. Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.116

IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 3/2020	El municipio italiano Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano pasan a formar parte del territorio aduanero de la Unión Europea a efectos de los impuestos especiales	05/02/2020	215
RD-ley 11/2020	COVID 19: exoneración de la liquidación del impuesto sobre la electricidad y del IH en las facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo cuyo pago haya sido suspendido durante el estado de alarma	01/04/2020	44.4
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	30/12/2017	Tercero.Cinco y quince
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	29/12/2018	Cuarto.Veintiuno y D.F.1ª
Orden HAC/998/2019	Llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación	05/10/2019	
Orden HAC/1271/2019	Marcas fiscales para bebidas derivadas y modelo 517	31/12/2019	
Orden HAC/1273/2019	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	31/12/2019	
Orden HAC/566/2020	Llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales de fabricación	26/06/2020	
Orden HAC/626/2020	Marcas fiscales para bebidas derivadas	09/07/2020	

3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales

La recaudación por IIIE desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida, y tiene carácter total en el impuesto sobre la electricidad, en el impuesto sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y en el ya desaparecido impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH). Este último integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales

del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (Artº 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – Real Decreto-ley 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2020 la cifra de 19.214 millones de euros, un 12,82 por ciento menos que en 2019, incluida la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 424 millones, un 35,70 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2020, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 19.214 millones de euros, un 12,82 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Comparando las cifras de recaudación en 2020 con las alcanzadas en 2019, se observa un descenso muy acusado en los impuestos sobre hidrocarburos (-15,80 por ciento), impuesto sobre la electricidad (-10,10 por ciento) impuesto sobre la cerveza (-7,81 por ciento), productos intermedios (-9,09 por ciento), y determinados medios de transporte (-35,70 por ciento).

Se ha descendido también la recaudación en el caso del impuesto sobre las labores del tabaco (- 3,10 por ciento), alcohol y bebidas derivadas (-23,35 por ciento), e impuesto sobre el carbón (-70,50 por ciento).

La recaudación por los impuestos medioambientales introducidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, se ha incrementado en un 42,81 por ciento.

Por su parte la recaudación del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero se ha visto reducida en un 17,28 por ciento con respecto a la alcanzada en 2019.

Conviene recordar que la recaudación correspondiente al tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos, a pesar de la integración del IVMDH en aquél, con efectos desde el 1 de enero de 2013, continúa contabilizándose en el IVMDH, a efectos de homogeneidad, como consecuencia de no verse afectado por las entregas a cuenta de las participaciones de las CC.AA. de régimen común y por los desfases de los devengos en los mismos. En total la recaudación obtenida por el impuesto sobre hidrocarburos ha ascendido a 10.326 millones de euros, con un descenso del 15,80 por ciento respecto al año precedente. Es de destacar que los tipos impositivos autonómicos, que venían regulados en el artículo 50.bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, han sido derogados, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En el caso del alcohol y bebidas derivadas, los productos intermedios y la cerveza, la evolución de la recaudación es reflejo de la evolución del consumo de los productos objeto de tales impuestos, y de la situación derivada de la pandemia que ha afectado muy significativamente a la hostelería y al sector del turismo.

En el impuesto sobre las labores del tabaco los 6.245 millones de euros recaudados en 2020 representan un leve descenso del 3,10 por ciento respecto a las cifras de 2019, lo que sin duda es reflejo del continuado descenso del consumo de labores del tabaco. Es curioso señalar como se ha mantenido la recaudación por este impuesto en los últimos seis años, con un máximo de 6.677,3 millones de euros en 2016 y un mínimo de 6.245 millones en 2020, y eso que durante ese período han tenido lugar tres incrementos de los tipos impositivos que entraron en vigor, respectivamente, el 1 de enero y el 5 de julio de 2013 y el 2 de diciembre de 2016.

La recaudación por el impuesto sobre la electricidad en 2020, quinto año en el que este impuesto ha dejado de estar incluido entre los impuestos especiales de fabricación, para pasar a gravar el suministro de energía eléctrica para consumo así como el autoconsumo de la energía eléctrica por parte de los productores de la misma, ha experimentado un descenso del 10,10 por ciento frente al ejercicio precedente, lo que sin duda es reflejo de la paralización de la actividad económica durante la época de confinamiento.

La recaudación por el impuesto sobre el carbón en 2020, se ha visto reducida en un 70,50 por ciento con respecto a la obtenida durante el ejercicio 2019, lo que refleja el proceso de sustitución de carbón por fuelóleo o gas natural por parte de las centrales térmicas de producción de electricidad. Se recuerda que este impuesto, aunque vigente en el ordena-

miento español desde el año 2005, no proporcionó ingreso fiscal alguno hasta el mes de abril de 2013, al estar, hasta esa fecha, exentas o no sujetas, todas las puestas a consumo de carbón.

En el caso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la recaudación de 2020 ha supuesto un descenso del 35,70 por ciento con respecto a la alcanzada en 2019, siendo el primer año de fuerte retroceso, después de cinco años consecutivos con incrementos porcentuales de recaudación de dos dígitos, como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas por las matriculaciones en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2020 se ha reducido en un 17,28 por ciento respecto de 2019. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto.

El 1 de enero de 2013, entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuyo objetivo es armonizar el sistema fiscal español con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la UE.

A tal fin se regulan tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica (IPCEN) y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas (IACN).

La recaudación por el conjunto de estos tres impuestos medioambientales en 2020 ha ascendido a 1.441 millones de euros, un 42,81 por ciento superior a los mismos datos del 2019.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2020 por el conjunto de los impuestos especiales ha hecho que, como en años precedentes, estas figuras tributarias se sitúen en el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el valor añadido y cerca de la recaudación proporcionada por el impuesto sobre sociedades. Hay que tener en cuenta, además, que la mera existencia de los impuestos especiales provoca un incremento de la recaudación del IVA de unos cuatro mil millones de euros, al incluirse las cuotas de aquéllos (excepto en el caso del IEDMT) en la base imponible del IVA.

Por subconceptos, el impuesto más relevante es el que grava el consumo de hidrocarburos. Su montante se elevó en el año 2020 a 10.326 millones de euros, experimentado un descenso del 15,80 por ciento respecto a 2019 y representando el 53,74 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco en 2020, 6.245 millones de euros, representaron el 32,50 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, frente al 29,24 por ciento del año anterior. Esta reducción de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo, la inapreciable variación de los tipos impositivos medios ponderados de los cigarrillos y las modificaciones registradas en la estructura de consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, ha ascendido a 614 millones, 20 millones y 307 millones de euros, respectivamente, con un descenso, en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, del 23,35 por ciento y un descenso en el caso del impuesto sobre productos intermediarios del 9,09 por ciento y del impuesto sobre la cerveza del 7,81 por ciento, con respecto a las cifras de 2019.

Por último, en el marco de los impuestos especiales armonizados, los ingresos obtenidos en 2020 por los impuestos que gravan la electricidad y el carbón, han sido de 1.273 y 41 millones de euros, respectivamente, con un descenso del 10,10 por ciento en el impuesto sobre la electricidad y en el caso del impuesto sobre el carbón del 70,50 por ciento, respecto a las cifras alcanzadas por dichos conceptos impositivos en el año 2019.

La recaudación obtenida en el año 2020 por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte ha ascendido a 424 millones de euros, un 35,70 por ciento menos que durante 2019, y los ingresos por este impuesto representan el 2,20 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero ha supuesto una recaudación en 2020 de 67 millones de euros, lo que representa un descenso del 17,28 por ciento con respecto al ejercicio precedente, por las razones ya señaladas respecto a los tipos impositivos.

La cifras de recaudación obtenidas en 2020 por los impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, han sido de 1.441 millones de euros, con un descenso de recaudación del 42,81 por ciento, respecto a las cifras alcanzadas en el ejercicio anterior.

Cuadro I.117

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS ESPECIALES
E IVMDH⁽¹⁾ Y MEDIOAMBIENTALES**
(Miles de millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	%Var20/19
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:	19,4805	20,2561	20,7558	21,1019	22,0407	19,2148	-12,82
De fabricación:	17,4536	18,3413	18,6850	18,9050	19,8650	17,5120	-11,84
- Hidrocarburos ⁽⁵⁾	9,7825	10,5559	10,8811	11,2099	12,2640	10,3260	-15,80
- Labores del Tabaco	6,5804	6,6773	6,6284	6,5330	6,4450	6,2450	-3,10
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,7738	0,7833	0,8399	0,8212	0,8010	0,6140	-23,35
- Productos Intermedios	0,0203	0,0215	0,0217	0,0212	0,0220	0,0200	-9,09
- Cerveza	0,2965	0,3032	0,3139	0,3197	0,3330	0,3070	-7,81
Sobre la Electricidad ⁽²⁾	1,3850	1,2902	1,3060	1,3518	1,3760	1,2370	-10,10
Sobre determinados medios de transporte ⁽⁴⁾	0,3339	0,3899	0,4528	0,5740	0,6607	0,4248	-35,70
Sobre el Carbón ⁽³⁾	0,3088	0,2291	0,3121	0,2711	0,1390	0,0410	-70,50
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D.HIDROCARBUROS ⁽⁶⁾	0,9573	0,9682	0,9679	0,9770	0,0481	0,0147	-69,57
IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS ⁽⁷⁾	0,0989	0,0947	0,1200	0,1096	0,0810	0,0670	-17,28
IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES ⁽⁸⁾	1,8638	1,5745	1,8067	1,8717	1,0090	1,4410	42,81

- (1) Impuesto ventas minoristas sobre determinados hidrocarburos implantado en 2002. Integrado en el IH en el año 2013.
- (2) Implantado en el ejercicio 1998. Deja de ser un impuesto de fabricación en 2015.
- (3) Implantado en el ejercicio 2012.
- (4) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias.
- (5) Modificación del tipo impositivo del IH en 2013. Tipo de gravamen formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos del IVMDH. El tipo estatal está formado, a su vez, por el tipo general y el tipo especial. El tipo autonómico, cedido a las CC.AA., se continúa contabilizando desde febrero de 2013 en el IVMDH.
- (6) Integrado en el año 2013 en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.
- (7) Implantado en el ejercicio 2014 (Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental).
- (8) Impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica y producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación ha supuesto una recaudación en 2020 de 19.214 millones de euros, lo que representa un descenso del 12,82 por ciento respecto al ejercicio 2019.

3.4. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

3.4.1. *Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*

Durante el ejercicio 2020, se ha continuado con el proceso de tramitación de las solicitudes de devolución presentadas por el desaparecido IVMDH, si

bien su número es considerablemente menor que las tramitadas durante el ejercicio precedente, debido a que ha sido mucho menor el número de solicitudes presentadas, como consecuencia de que a muchos solicitantes ya se les han ultimado todas sus solicitudes y a que a finales de 2020 ya había prescrito el derecho a presentar nuevas solicitudes de muchas de ellas.

Desde 2014, se han presentado un total de 1.533.231 solicitudes, con un importe solicitado de 2.708.596.219,81 euros.

De estas solicitudes se han devuelto 995.155.109,96 euros, y se ha minorado o denegado por un importe de 1.713.441.109,85 euros.

Durante 2020 se han presentado 446 solicitudes con un importe solicitado de 133.533,26 euros, y están pendientes de resolver 1.817 solicitudes con un importe de 564.781 euros.

3.5. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

3.5.1. *Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros*

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el impuesto sobre primas de seguros, la información procedente del Modelo 430 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 5.104 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.530,1 millones de euros, y en el ejercicio 2019, 4.868 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.519,8 millones de euros. Produciéndose un incremento del 4,8 por ciento en número y del 0,7 por ciento en importe, en el 2020 respecto al 2019.

Cuadro I.118

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430 (Millones de euros)

2019		2020		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
4.868	1.519,8	5.104	1.530,1	4,8	0,7

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco.

Respecto al Modelo 480, Declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros, en el cuadro I.119 podemos observar su evolución anual.

Así, las variaciones producidas en los dos últimos años, respecto al número de declaraciones presentadas son un decremento del 2,3 por ciento en 2020 respecto a 2019. El total de autoliquidaciones presentadas del Modelo 480 para el ejercicio 2020 fue de 597.

Cuadro I.119

IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480

Años	Número de declaraciones	% Variación respecto el año anterior
2019	611	-19,1
2020	597	-2,3

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

3.6. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

3.6.1. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2020 se ha reducido en un 17,28 por ciento respecto de 2019. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto.

3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos,

telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

3.7.1. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del Modelo 763 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 222 autoliquidaciones con un importe ingresado de 168,7 millones de euros, y en el ejercicio 2019, 181 autoliquidaciones con un importe ingresado de 183,3 millones de euros. Produciéndose un incremento del 22,7 por ciento en número y un decremento del 8 por ciento en importe, en el 2020 respecto del 2019.

Cuadro I.120

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. IMPORTES MODELO 763 (Millones de euros)

2019		2020		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
181	183,3	222	168,7	22,7	-8,0

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

3.8. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA los siguientes:

- Tributos sobre casinos de juego.
- Tributo sobre el juego del bingo.
- Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.
- Tributos sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Cuadro I.121

**INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
COMPARACIÓN ENTRE AÑOS
(Miles de euros)**

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2020	2019	Absoluta	En porcentaje	2020	2019
Andalucía	84.236	157.447	-73.211	-46,5	14,3	14,6
Aragón	16.353	39.696	-23.343	-58,8	2,8	3,7
Principado de Asturias	17.747	22.974	-5.227	-22,8	3,0	2,1
Illes Balears	22.699	32.628	-9.929	-30,4	3,9	3,0
Canarias	37.955	57.130	-19.175	-33,6	6,4	5,3
Cantabria	5.902	14.031	-8.129	-57,9	1,0	1,3
Castilla y León	33.693	59.586	-25.893	-43,5	5,7	5,5
Castilla-La Mancha	28.728	43.669	-14.941	-34,2	4,9	4,1
Cataluña	94.449	224.931	-130.482	-58,0	16,0	20,9
Extremadura	15.140	23.838	-8.698	-36,5	2,6	2,2
Galicia	28.568	52.917	-24.349	-46,0	4,9	4,9
Comunidad de Madrid	72.337	148.495	-76.158	-51,3	12,3	13,8
Región de Murcia	21.803	31.951	-10.148	-31,8	3,7	3,0
La Rioja	5.982	8.430	-2.448	-29,0	1,0	0,8
Comunidad Valenciana	103.169	158.001	-54.832	-34,7	17,5	14,7
TOTAL	588.761	1.075.724	-486.963	-45,3	100	100

Cuadro I.122

**INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS
SOBRE EL JUEGO
(Miles de euros)**

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	5.914	581	71.564	6.177	84.236
Aragón	196	5.600	9.784	773	16.353
Principado de Asturias	-	-	-	-	17.747
Illes Balears	-	-	-	-	22.699
Canarias	709	10.214	25.311	1.720	37.954
Cantabria	341	166	5.133	262	5.902
Castilla y León	271	3.834	28.863	725	33.693
Castilla-La Mancha	346	1.191	26.241	950	28.728
Cataluña	9.334	22.557	60.429	2.129	94.449
Extremadura	285	1.115	13.374	366	15.140
Galicia	186	2.034	24.918	1.431	28.569
Comunidad de Madrid	-	-	-	-	72.337
Región de Murcia	222	2.637	17.686	1.258	21.803
La Rioja	33	639	4.776	534	5.982
Comunidad Valenciana	5.117	18.418	67.965	11.669	103.169
TOTAL	22.954	68.986	356.044	27.994	588.761

La recaudación global ha experimentado una variación negativa del -45,3 por ciento (+1,4 por ciento en 2019), influyendo en ello claramente la crisis sanitaria derivada de la situación de pandemia generada por el COVID-19, que ha obligado al cierre de establecimientos durante gran parte del año, así como determinadas medidas adoptadas por las comunidades para paliar los efectos de la crisis en el sector.

Minoran su recaudación todas las comunidades Andalucía (-46,5 por ciento), Aragón (-50,8 por ciento), Asturias (-22,8 por ciento), Illes Balears (-30,4 por ciento), Canarias (-33,6 por ciento), Cantabria (-57,9 por ciento), Castilla-La Mancha (-34,2 por ciento), Castilla y León (-43,5 por ciento), Cataluña (-58 por ciento), Extremadura (-36,5 por ciento), Galicia (-46 por ciento), Comunidad de Madrid (-51,3 por ciento), La Rioja (-29 por ciento), Región de Murcia (-31,8 por ciento) y Comunidad Valenciana (-34,7 por ciento).

Junto a las limitaciones derivadas del cierre durante los períodos de confinamiento de los locales en los que se practica el juego, el origen de estas reducciones se encuentra en la aprobación de medidas excepcionales para el ejercicio 2020, fundamentalmente bonificaciones sobre la cuota tributaria de la tasa fiscal sobre el juego para los subconceptos relativos a máquinas recreativas con premio o de azar, bingo tradicional y casino, además de, en su caso, modificar el plazo de presentación e ingreso y concesión de aplazamientos y fraccionamientos, circunstancias estas con mayor significación en Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Castilla y León y Región de Murcia.

4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2020 se resumen en el cuadro I.123.

Cuadro I.123

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 3/2020	Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros	05/02/2020	D.A.11ª
RD-ley 13/2020	Exención de tasas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	08/04/2020	D.A.6ª

(continúa)

Cuadro I.123 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 26/2020	Tasas portuarias	08/07/2020	9 a 14 y D.F.4ª. Dos
RD 692/2020	Adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por el COVID-19	22/07/2020	Único
RD 929/2020	Tasas por autorización de vehículos ferroviarios	29/10/2020	D.T.5ª
Orden DEF/425/2020	Precios públicos por la prestación de servicios y actividades de naturaleza sanitaria en el ámbito del Ministerio de Defensa	21/05/2020	
Orden TMA/512/2020	Tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	11/06/2020	
Orden TED/539/2020	Precios públicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro para los espacios expositivos «El Molino de la Casa Blanca. Espacio Hidro-Lógico» y «Difusión de las infraestructuras hidráulicas desde el Centro de Visitantes de la Presa de El Grado»	19/06/2020	
Orden EFP/591/2020	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2020/2021	01/07/2020	
Orden UNI/635/2020	Precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2020-2021	10/07/2020	
Orden UNI/678/2020	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la obtención de títulos y diplomas no oficiales en el año 2020	23/07/2020	
Orden TES/1184/2020	Precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	10/12/2020	
Orden HAC/1277/2020	Modelo 602	30/12/2020	

4.2. TASAS Y OTROS INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT

Los ingresos por tasas y otros ingresos del Capítulo III cayeron un 21,2 por ciento. Por componentes, el descenso fue del 33,3 por ciento en las tasas y del 10,5 por ciento en los otros ingresos. La caída de las tasas tuvo básicamente dos causas: la menor producción de energía eléctrica de origen hidráulico y los problemas de gestión, algunos de ellos consecuencia de las medidas tomadas para combatir la pandemia. La primera de las causas afectó al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica y supuso que los ingresos descendieran un 51,2 por ciento respecto a 2019, año en el que la recaudación marcó un récord. La segunda causa influyó a diversas tasas; en especial, a la tasa radioeléctrica (que se ingresó con unos meses de retraso de manera que unos 20 millones

se recaudaron en 2021), a la tasa de expedición de DNI y pasaportes (afectada por el cierre de las oficinas públicas) y a la tasa de telecomunicaciones (en este caso por la realización de devoluciones que no se habían hecho en 2019). Los otros ingresos también pudieron verse afectados por el cierre de oficinas y por la paralización de los procedimientos que se decretó en los primeros momentos de la crisis, aunque en 2019 ya se produjo una caída de estos ingresos de un orden parecido a la que se observó en 2020.

Cuadro I.124

INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT
(Millones de euros)

Presupuestos del Estado	2020	2019
Tasas de la AEAT (en gestión)	45,17	50,82
Tasas de ministerios	873,06	939,94
Tasas de OOAA	0,0043	0,008
Presupuestos Organismos Públicos	2020	2019
Tasas de OOAA	762,05	992,77
Tasas de organismos no autónomos	126,89	124,88

5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2020 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.125.

Cuadro I.125

GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS.
NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2020

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA EURO 2020»	29/12/2018	D . A . 1ª . Tres
RD-ley 8/2020	Atribución de competencias para el despacho aduanero	18/03/2020	32
RD-ley 11/2020	Aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras	01/04/2020	52
RD-ley 28/2020	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Women's Champions League 2020»	23/09/2020	D . A . 6ª . Tres

6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición

Al cierre del año 2020 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 91 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 96 Estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.126 y I.127 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.126

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	02/07/2010	15/03/2011						
Alemania	05/12/1966 03/02/2011	08/04/1968 30/07/2012					10/11/1975 04/12/1975 30/12/1977 17/01/1978	
Andorra	08/01/2015	08/05/2015						
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	11/03/2013	14/01/2014						
Armenia	16/12/2010	17/04/2012			10/10/2007	23/06/2010		
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Azerbaiján	23/04/2014	06/11/2020						
Barbados	01/12/2010	14/09/2011						
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009 15/04/2014	23/05/2018 02/08/2018				
Bielorrusia ⁽¹⁾	01/03/1985 14/06/2017	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia/Herzegovina	05/02/2008	05/11/2010						
Brasil ⁽²⁾	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003

(continúa)

Cuadro I.126 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Cabo Verde	05/06/2017	02/12/2020						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981	18/11/2014	08/10/2015				
Catar	10/09/2015	15/12/2017						
Chequia ⁽⁵⁾	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990 28/11/2018	25/06/1992						
Chipre	14/02/2013	16/05/2014						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea Del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004	01/01/2011						
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca denunciado ⁽⁴⁾	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emir. Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia ⁽⁵⁾	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos ⁽⁵⁾	22/02/1990	22/12/1990	14/01/2013	23/10/2019	30/01/2006 15/02/2006	13/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005			14/06/2016			
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967 15/12/2015	11/12/1968 29/05/2018			18 y 24/08/1970 22/02/1973 27/04/1990	02/02/74 24/04/74 28/07/92		
Francia ⁽⁶⁾	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Georgia	07/06/2010	01/06/2011			10/10/2007	23/06/2010		
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hong Kong	01/04/2011	14/04/2012						
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995	26/10/2012	09/07/2020				
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						

(continúa)

Cuadro I.126 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974 16/10/2018	02/12/1974						
Kazajstán	02/07/2009	03/06/2011			08/07/2008	23/06/2010		
Kirguizistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008	05/06/2013						
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009	31/05/2010				
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985			23/06/2015	15/07/2016		
Méjico	24/07/1992	27/10/1994	17/12/2015	07/07/2017				
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009			01/10/2007	23/06/2010		
Nigeria	23/06/2009	13/04/2015						
Noruega ⁽⁷⁾	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Omán	30/04/2014	08/09/2015						
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976 15/05/2014			13/12/93 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
Rep. Dominicana	16/11/2011	02/07/2014						
Rumanía	24/05/1979 18/10/2017	02/10/1980 03/12/2020						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006	29/12/2014						
Serbia	09/03/2009	25/01/2010						
Singapur	13/04/2011	11/01/2012						
Sudáfrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977					18/02/1980	01/03/1980
Suiza ⁽⁸⁾	26/04/1966 27/07/2011	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007 11/06/2013			20/11/1968	26/11/1968

(continúa)

Cuadro I.126 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental ⁽⁹⁾	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania ⁽¹⁾	01/03/1985 15/12/2017	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009	12/04/2011						
Uzbekistán	08/07/2013	10/09/2015			21/07/2010	11/11/2010		
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos Convenios.
- (2) Publicación de Intercambio de Cartas de 17 y 26 de febrero 2003, Resolución 22/09/03 (BOE 02/10/03)
- (3) Estados que formaban parte de la extinta Checoslovaquia a los que sigue resultando de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición entre España y la República Socialista de Checoslovaquia de 8 de mayo de 1980.
- (4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10/06/08 de denuncia (BOE 19/11/2008). Dejó de estar en vigor el 01/01/2009.
- (5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009).
- (6) Intercambio cartas 01/03/05 y 22/04/05 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009).
- (7) Sustituye al anterior firmado el 25/04/63 (BOE 17/07/64).
- (8) Se publica en BOE el Protocolo que modificó el Convenio de 26 de abril de 1966 y entra en vigor el 1 de junio de 2007.
- (9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental.

Durante el citado 2020 continuaron las actividades para aumentar la red española de convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron dos rondas de negociación de convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales de Noruega y Suiza. También entró en vigor el protocolo con Estados Unidos que ha modificado el convenio con dicho país.

Conviene recordar, en todo caso, la trascendencia del Convenio Multilateral contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (MLI), firmado el 7 de septiembre de 2017 que afecta a más de 80 convenios de doble imposición para adaptarlos a los estándares internacional del BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) establecidos en el ámbito de la OCDE y que supone el primer instrumento multilateral de ésta índole. En fecha 2 de noviembre de 2020, las Cortes Generales autorizaron la ratificación del MLI.

Cuadro I.127

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/2019	03/12/1920(*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(*) Gaceta de Madrid

6.1.2. Acuerdos de intercambio de información

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España complementa su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias.

Cuadro I.128

ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-20

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (*)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA) (**)	14/05/2013	01/07/2014
Guernsey	10/11/2015	-
Isla de Man	03/12/2015	-
Jersey	17/11/2005	-
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (*)	10/06/2008	24/11/2009

(*) Acuerdo antiguas Antillas Holandesas.

6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2020 se ha participado activamente en los trabajos que en el ámbito tributario se han desarrollado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

6.2.1. Unión Europea

Durante el año 2020 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Grupo del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales del Consejo.
- Grupo de Trabajo sobre Estructuras de los Sistemas Tributarios de la UE.

Se ocupa de asesorar a la Comisión Europea y garantizar el intercambio de buenas prácticas sobre las estructuras de los sistemas fiscales y desarrollar indicadores tributarios comparables para el seguimiento y análisis de las políticas tributarias nacionales. En 2020, se ha participado en la elaboración del Informe Anual sobre Estructuras Impositivas de la UE y en la actualización de «Taxes in Europe database».

- Plataforma Buena Gobernanza en Materia Fiscal.

Supervisa los progresos de los Estados miembros a la hora de hacer frente a la planificación fiscal agresiva y reprimir los paraísos fiscales. En 2020 se inició el segundo mandato.

- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa.

En 2020, se ha participado en las reuniones celebradas en relación con la Directiva sobre una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICIS), seguimiento de los progresos de la OCDE en materia de Economía digital con el objetivo de coordinar en la medida de lo posible la respuesta de los países de la UE en las negociaciones e ir avanzando los efectos en la legislación europea. También se ha analizado la iniciativa legislativa de la Comisión Europea sobre la simplificación y armonización de los procedimientos de retenciones fiscales sobre renta transfronteriza (dividendos, intereses y cánones) obtenida en un Estado miembro y pagada a no residentes.

- Comité del IVA.
- Reuniones del Grupo de Expertos sobre Fiscalidad Indirecta.

Este grupo asesora a la Comisión y garantiza el intercambio de mejores prácticas sobre la aplicación de la legislación de la Unión en materia de impuestos indirectos distintos del IVA.

- Comité de Impuestos Especiales.

Este Comité ha asistido a la Comisión en la aplicación de la normativa comunitaria de los impuestos especiales.

- Grupo de contacto de los impuestos especiales (ECG).

Este Comité proporciona una plataforma para consultas comerciales en la UE sobre el desarrollo y la aplicación de cuestiones relacionadas con los impuestos especiales y la evolución política de estos, proporcionando un foro para el intercambio de opiniones con la Comisión sobre la legislación sobre impuestos especiales relacionada con la tenencia de bienes y productos sujetos a aquellos.

Por otra parte, destacan en 2020 las reuniones técnicas bilaterales o multilaterales con otros Estados miembros en relación con la implantación de la Directiva 2018/822 del Consejo de 25 de mayo de 2018 que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (DAC 6).

También hay que resaltar los trabajos y debates en torno al refuerzo de la cooperación administrativa para que las plataformas digitales proporcionen información con trascendencia tributaria para hacer frente a los retos que plantea la economía de plataformas digitales.

Asimismo, se han celebrado reuniones de inicio de las negociaciones para la DAC 8, también de modificación de la DAC, en materia de intercambio automático de información en relación con los «criptoactivos».

6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:
 - a) Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la Organización.
 - b) Grupo «ad hoc» para la negociación del Instrumento Multilateral.
 - c) Conference of the Parties: Dicho grupo es la continuación del grupo ad hoc para el MLI donde se debate el mismo Instrumento Multilateral por los países que ya lo han ratificado, estando el

resto, como el caso de España, invitados como oyentes. En 2020 se ha celebrado una única reunión en la que se han analizado muchas cuestiones del MLI que plantean dudas interpretativas. Además, se han acordado las reglas de procedimiento de la propia Conferencia de las Partes y se han elegido al Presidente y Vicepresidentes.

- d) Grupo de Trabajo nº 2, sobre política tributaria y estadísticas, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.

Las reuniones de este Grupo suelen complementarse con otras del grupo de expertos en fiscalidad y medio ambiente.

- e) Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo y en Global Forum del IVA en el que los trabajos se han centrado en 2020 en la tributación del comercio electrónico en el IVA.
- f) Grupo de Trabajo nº 10, relativo al Intercambio Automático de Información (en adelante AEOI). En 2020 se aprobaron los modelos de declaración de plataformas digitales (MRDP) para la declaración de los operadores de plataformas, basadas en las de Estándar Común de información (CRS), y se iniciaron las discusiones para un nuevo esquema de comunicación en relación con los activos virtuales.
- g) Grupo de Trabajo nº 11, en Planificación Fiscal Agresiva. Durante el año 2020 se han realizado reuniones para debatir las cuestiones técnicas de las reglas GloBE, que integran el Pilar 2 del Proyecto de la OCDE/G20 «Retos fiscales de la digitalización», con el objetivo de alcanzar un documento que pueda contar con el mayor consenso internacional posible.
- h) Grupo «ad hoc» del informe país por país, donde se analiza la interpretación de los términos de dicho informe y la revisión de la normativa aplicable.
- i) Grupo «ad hoc» sobre la imposición de las empresas multinacionales, que tiene por objeto abordar el problema de la doble imposición en materia de precios de transferencia. En 2020 se centró especialmente en las implicaciones de la pandemia en materia de precios de transferencia y procedimientos amistosos.

- j) Grupo «ad hoc» de revisión de estándares, cuyo objetivo es dar seguridad jurídica a las multinacionales en relación con el Pilar 1: certeza fiscal previa y resolución de conflictos.
- Participación en el FTA MAP Forum, en el que se realiza el seguimiento del cumplimiento del estándar mínimo de la Acción 14 del Proyecto G20/OCDE/BEPS. sobre mecanismos de resolución de controversias, habiendo sido evaluada España en 2020 en la Fase 2 del Peer Review de España MAPS. El informe fue publicado en fecha 22 de octubre de 2020.
 - Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo, también influido en sus trabajos por el Proyecto BEPS, ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal. Asimismo, sus resultados son tenidos en cuenta en el Código de Conducta para la actualización de la lista de jurisdicciones no cooperativas con la UE. En 2020 se eligió nuevo Co-presidente; se tomó nota de las actualizaciones del Código de Conducta de la UE; se revisaron 38 regímenes y monitorizaron determinados aspectos de algunos de ellos. Se revisó asimismo el requisito de sustancia respecto de las jurisdicciones de tipo cero o nominal y se discutió la revisión de la efectividad y del proceso de evaluación entre pares en el marco de transparencia.
 - Participación en las reuniones del Grupo Asesor para la cooperación con países no miembros y en la «Task Force» de Economía Digital, así como en el Grupo de Coordinación del Convenio Multilateral.
 - Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en 2020, englobaba a 161 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo. Desde enero de 2017 España preside este Foro, en la persona de D^a María José Garde Garde, y durante 2020 España ha participado en el Foro Global tanto a través del Grupo relativo al Intercambio automático de información (AEOI), del Grupo de Revisión entre Pares (Peer Review Group, o PRG), como a través del Grupo de Dirección (Steering Group) y mediante la asistencia a la reunión plenaria anual. Asimismo, en 2020 el «High level launch of the Transparency in Africa 2020» supuso la presentación mediante webinar del informe 2020 sobre la iniciativa

para transparencia fiscal en África por parte del Foro Global, la OCDE, African Union Commission, African Tax Administration Forum, African Development Bank, Banco Mundial y CREDAF (Cercle de Réflexion et d'Échange des Dirigeants des Administrations Fiscales).

Finalmente, el Plenario del Foro Global (videoconferencia) abordó el rol de la transparencia y el intercambio de información en el entorno del COVID-19.

6.2.3. Organización de las Naciones Unidas

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

6.2.4. G20

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

6.2.5. Otras actuaciones

Además de las actividades en organismos multilaterales son numerosas las reuniones de carácter bilateral. Así, en 2020 destacan las mantenidas con las administraciones tributarias de Alemania, Argentina, Bélgica, Países Bajos y Suiza en materia de procedimientos amistosos. Las conversaciones bilaterales con Alemania en materia de imposición digital, y las consultas bilaterales con Estados Unidos en relación con la investigación iniciada por el «US Trade Representative» (Oficina del Representante Especial para Comercio de EEUU), relativa a la sección 301 de su Código de Comercio («Trade Act») acerca del impuesto sobre determinados servicios digitales (IDSD). Asimismo, se mantuvieron reuniones preparatorias de las anteriores con Italia y con la Comisión de la UE.

7. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2020 se resume en el cuadro I.129.

Cuadro I.129

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2020

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 18/2019	IBI: actualización de valores catastrales	28/12/2019	6
RD-ley 17/2020	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	06/05/2020	D.A.2ª a 6ª
RD-ley 26/2020	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	08/07/2020	D.A.3ª
Orden HAC/1257/2019	IBI: relación de municipios a los que resultan de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de PGE para el ejercicio 2020	28/12/2019	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado I.1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2020.

8. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

En el año 2020 no se elaboró el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF), debido a que no llegó a presentarse el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Capítulo II

La Organización en 2020

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Introducción	323
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2020	324
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda	326
2.1.1. Agencia Estatal de Administración Tributaria	326
2.1.2. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local	330
2.1.3. Dirección General de Tributos	335
2.1.4. Dirección General del Catastro.....	337
2.1.5. Tribunal Económico-Administrativo Central.....	339
2.1.6. Instituto de Estudios Fiscales	340
2.1.7. Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	342
2.2. Otros centros.....	346
2.2.1. Intervención General de la Administración del Estado	346
2.2.2. Dirección General de Fondos Europeos	347
2.2.3. Inspección General	351
2.3. Personal en la Administración Tributaria Central	353
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública	353
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	353
3.1.1. Estructura y dependencia	353
3.1.2. Principales funciones	355
3.1.3. Personal a 31 de diciembre de 2020 por unidades funcionales.....	355

	<u>Página</u>
3.2. Tribunales economico-administrativos regionales y locales ...	356
3.2.1. Estructura y dependencia	356
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2020	357
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	357
3.3.1. Estructura y dependencia	357
3.3.2. Principales funciones	364
3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2020 por unidades funcionales.....	366

CAPITULO II

La organización en 2020

1. INTRODUCCIÓN

La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Hacienda para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del Departamento que, bajo la dirección del ministro y del secretario de Estado de Hacienda, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Hacienda en el año 2020, recogida tras la publicación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean subsecretarías en los departamentos ministeriales. El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales fija la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de dirección general. Los órganos superiores del Ministerio de Hacienda establecidos son: Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y Subsecretaría de Hacienda. El núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda, órgano que tiene tres líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- La orientación de la política fiscal.
- El diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos públicos.
- La dirección y ejecución de la gestión catastral.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda, esta Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2020 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras como la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda, así como de los que gestionan, en las comunidades autónomas, los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

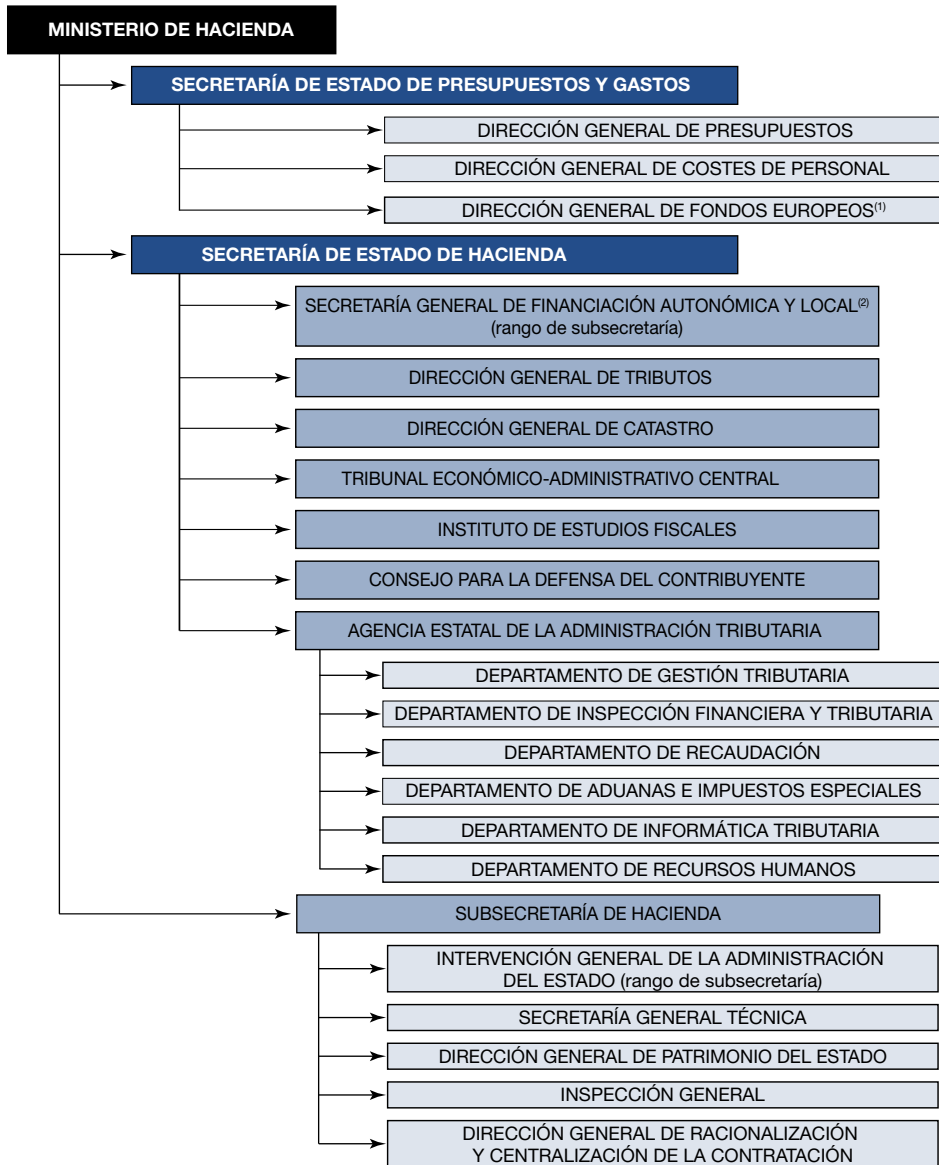
2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2020

En el año 2020 se publicaron diversas normas que afectan a la organización y estructura del Ministerio de Hacienda:

- El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales desarrollado por el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que sustituye al Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales que modifica la estructura ministerial y crea el Ministerio de Hacienda.
- El Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y, en su disposición final tercera, modifica la estructura establecida para la Secretaría de Estado de Hacienda por el Real Decreto 139/2020 e incardina en la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial.
- El Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, en el artículo 1.1 modifica la estructura de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de la que hace depender la Secretaría General de Fondos Europeos, con rango de subsecretaría, de la que a su vez dependen la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta última modificación, dada la fecha en la que se publica, tendrá plenos efectos en 2021.

Cuadro II.1

ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA



(1) El artículo 1.1 del Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre establece La Secretaría General de Fondos Europeos, con rango de subsecretaría, de la que a su vez dependen la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(2) La disposición final tercera del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio establece que de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a su vez depende la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial.

El actual Ministerio de Hacienda se estructura en dos secretarías de Estado, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

La Secretaría de Estado de Hacienda, bajo la superior dirección del ministro de Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, y la dirección y ejecución de la gestión catastral.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda está integrada, en 2020, por los siguientes órganos directivos (cuadro II.1):

- La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con rango de subsecretaría, de la que a su vez depende la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (Real Decreto 689/2020, de 21 de julio).
- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), con rango de dirección general.

Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- El Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente (CDC), órgano asesor de la Secretaría de Estado de Hacienda para la mejor defensa de los derechos y garantías de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria estatal.

Por otro lado, la Inspección General del Ministerio de Hacienda, con rango de dirección general y sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, asimismo, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

2.1.1. Agencia Estatal de Administración Tributaria

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de Derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda

a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó, de manera efectiva, el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y la prevención y la lucha contra el fraude constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a localizar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria desarrolla, igualmente, otras funciones complementarias de gran importancia, como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras administraciones públicas.

La aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, se realiza a través de una serie de actividades, tales como la gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia, funciones relacionadas con los ingresos de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, la recaudación de ingresos propios de la Unión Europea, la gestión aduanera y la represión del contrabando, entre otras.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el presidente, que es la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda, el director general, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial.

Corresponde al presidente ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al director general dirigir su funcionamiento ordinario.

El Comité Permanente de Dirección está presidido por el presidente de la Agencia o, en su ausencia, por el director general, que es el vicepresi-

dente. Del mismo forman parte todos los directores de los departamentos y servicios de la Agencia Tributaria, y asisten a sus reuniones el delegado central de grandes contribuyentes y el delegado especial de Madrid.

El Comité de Coordinación de la Dirección Territorial está presidido por el director general de la Agencia y formado por los miembros del Comité Permanente de Dirección, así como por el delegado central de grandes contribuyentes y por todos los delegados especiales de la Agencia.

El artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria desarrolla sus funciones a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales:

- Los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.
- Los servicios territoriales que, a 31 de diciembre de 2020, están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada comunidad autónoma- y 39 delegaciones, en las que se integran 191 administraciones y 29 administraciones Aduanas e IIEE. Asimismo, este año se sentaron las bases para la creación de las administraciones de asistencia digital integra (ADI) y se inicia su actividad con la puesta en funcionamiento, como primer paso, de la ADI de Valencia.

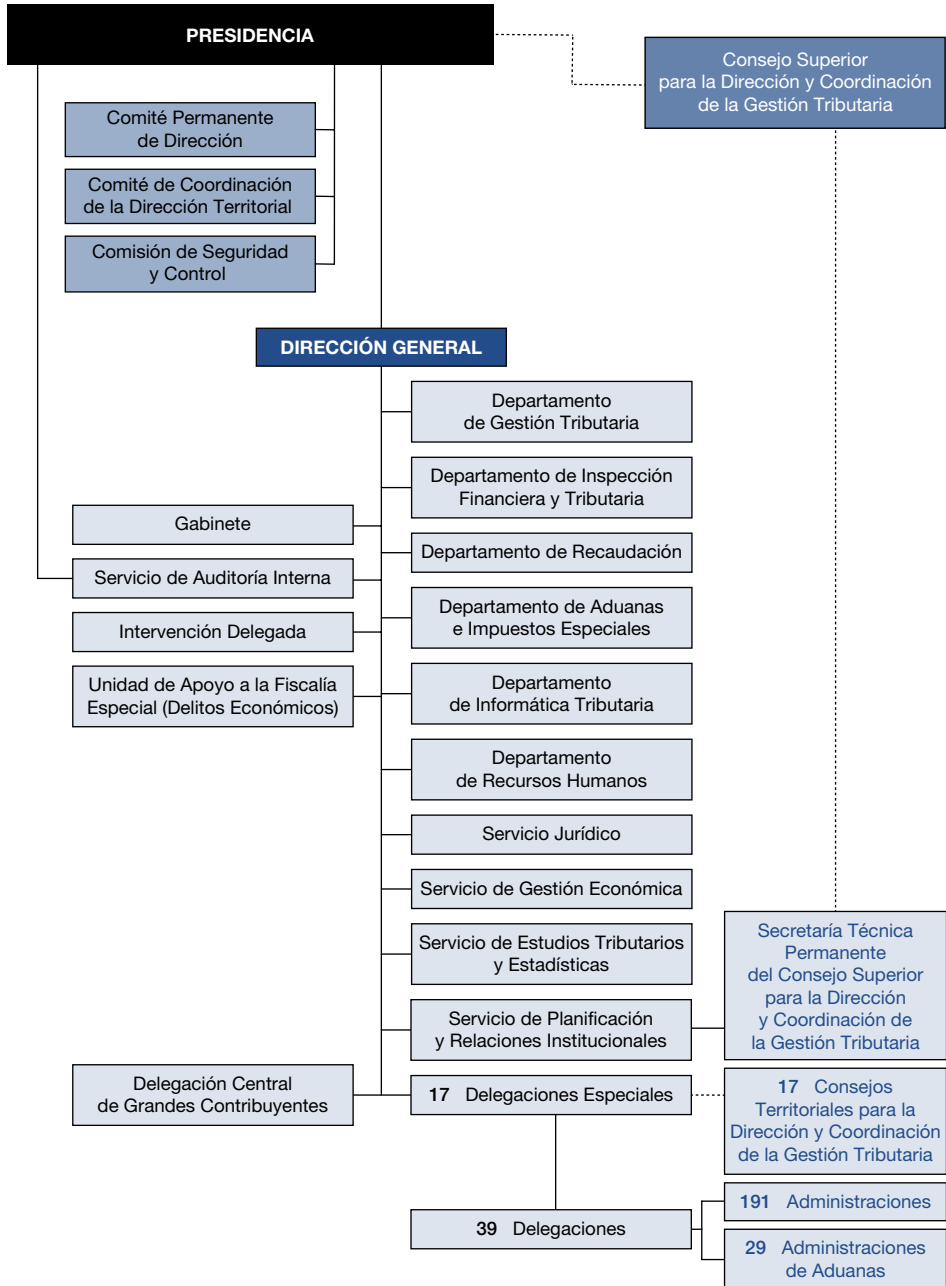
Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, que se configuró como un órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria forma parte y preside los órganos colegiados de coordinación de los tributos cedidos previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, y los consejos territoriales para la dirección y coordinación de la gestión tributaria, integrados por representantes de la Administración tributaria del Estado y de la comunidad autónoma o de la ciudad con estatuto de autonomía de que se trate.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2020 se recoge en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2020



2.1.2. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

A lo largo del ejercicio 2020, la estructura orgánica de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) ha estado regulada por las siguientes normas:

El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, y desde el 22 de julio de 2020, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En ambas normas se establece que la SGFAL es el órgano directivo al que corresponderá, bajo la autoridad de la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda, la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la administración local.

El Real Decreto 689/2020, de 21 de julio introduce importantes cambios en la estructura de la SGFAL, que pasa de tener adscritas directamente ocho subdirecciones generales y un gabinete técnico, a tener bajo su dependencia directa a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (DGEPGFT) y a tres subdirecciones generales, más un gabinete técnico, en tanto que a la citada dirección general se adscriben cinco subdirecciones generales.

Las funciones que el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio atribuye a la SGFAL no difieren de las que le atribuye el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, si bien su ejercicio se distribuye entre la Secretaría General y la Dirección General:

Las funciones que se ejercen directamente por la SGFAL son las siguientes:

- La Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a dicho Consejo, y las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en el ámbito de competencias de la Secretaría General.
- La Secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, y las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las entidades locales en el ámbito de

competencias de la Secretaría General no atribuidas expresamente a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial.

- El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de las comunidades autónomas, y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- La aplicación de los aspectos tributarios de los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra.
- El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación de comunidades autónomas y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas.
- Las labores de apoyo, asesoramiento y asistencia técnica al Comité Técnico Permanente de Evaluación y a otros órganos en el ámbito del análisis o modificación del Sistema de financiación de las comunidades autónomas.
- La elaboración de estudios, informes y propuestas de normas y medidas sobre el sistema y los mecanismos de financiación local y el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales, así como la evacuación de consultas en relación con dicho régimen.
- La elaboración de informes, previsiones y estadísticas, incluyendo el tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, y la definición de los contenidos de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.
- El análisis y actuaciones que procedan respecto de la información enviada por las entidades locales, sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Secretaría General en el marco de la normativa presupuestaria.
- El diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General y la elaboración de las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos en el ámbito de la Secretaría General.
- El mantenimiento y actualización de contenidos de las oficinas virtuales de coordinación financiera con las comunidades autónomas y enti-

dades locales, así como la asistencia y apoyo informático a usuarios de las aplicaciones de la Secretaría General.

Estas funciones son desempeñadas por los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

- La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos.
- La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Comunidades Autónomas.
- La Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales.
- El Gabinete Técnico.

Las funciones que son ejercidas por la DGEPGFT son las siguientes:

- La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las comunidades autónomas, incluyendo, en su caso, la aplicación y seguimiento de medidas para la gestión coordinada de los mismos en su dimensión financiera.
- El establecimiento y aplicación de medidas para el seguimiento y coordinación de la información relativa a la actividad normativa y financiera del sector público estatal cuando tenga incidencia en los recursos financieros de las comunidades autónomas de régimen común o en la aplicación y seguimiento de los regímenes forales del País Vasco y Navarra.
- La aplicación de los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, excepto los aspectos tributarios, y de las medidas para la adecuada coordinación de la actividad estatal que tenga incidencia sobre la aplicación o seguimiento de dichos regímenes, así como el estudio, informe y propuesta de las normas reguladoras de dichos regímenes y las medidas asociadas.
- El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación con la política financiera y tesorería de las comunidades autónomas. En particular, el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda en relación con el endeudamiento y la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario de las comunidades autónomas; así como el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas en materia financiera de las comunidades

autónomas, la aplicación a las mismas de la normativa correspondiente y su seguimiento.

- El ejercicio de las facultades atribuidas al departamento en relación a la transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario de comunidades autónomas así como la gestión de la información objeto de intercambio con el departamento ministerial que asume las competencias sanitarias, en virtud de los convenios suscritos al efecto y las tareas de participación, representación, apoyo, asesoramiento y asistencia del departamento ministerial en relación a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y los convenios de colaboración que se suscriban con las organizaciones representativas del sector sanitario y de las comisiones o grupos que se establezcan en su seno.
- La aplicación a las comunidades autónomas y entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria y su seguimiento.
- La instrumentación y seguimiento de los mecanismos de financiación habilitados por la Administración General del Estado para las comunidades autónomas y las entidades locales, así como de los planes de ajuste acordados en este ámbito y, en el caso de las últimas citadas, los informes a los proyectos de sus presupuestos generales, en el marco de aquellos mecanismos o de las medidas extraordinarias de apoyo financiero.
- El análisis y actuaciones que procedan respecto de la información enviada por las comunidades autónomas, sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Secretaría General en el marco de la normativa presupuestaria.
- La coordinación y gestión de la información económico-financiera y de los gastos de personal de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas, previsiones y definición del contenido de las publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.
- La aplicación y gestión del sistema de financiación local, así como la gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales.
- El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales.

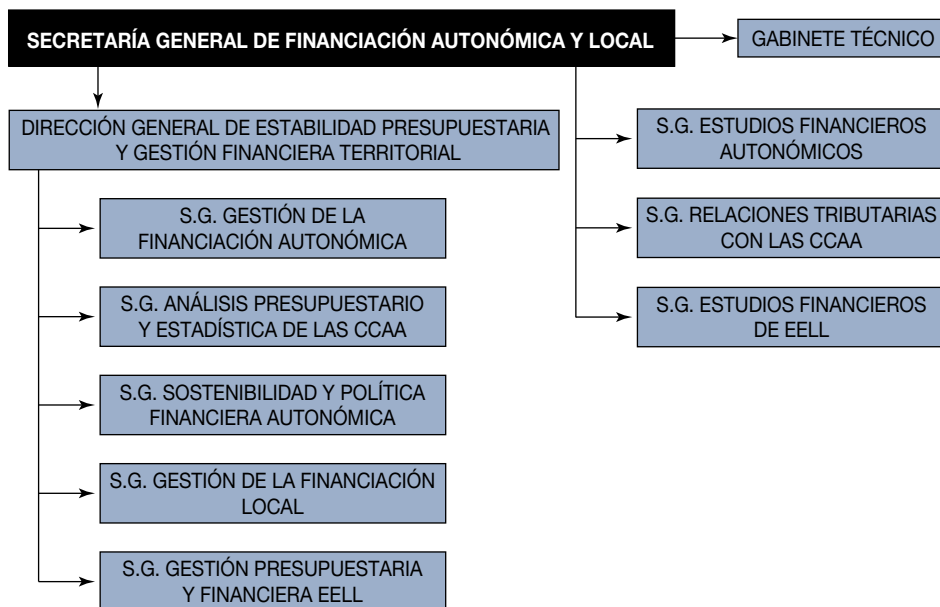
- El ejercicio de las facultades sobre informes y autorizaciones legalmente atribuidas en la normativa de régimen local al órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales, respecto de la cobertura o cese en libre designación en puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.
- El tratamiento del periodo medio de pago a proveedores, y las actuaciones que se produzcan en materia de morosidad en el ámbito autonómico y en las entidades locales, así como de la deuda comercial y endeudamiento de carácter no financiero de las comunidades autónomas.
- Las actuaciones en relación a la idoneidad, supervisión y análisis del contenido generado con ocasión de la entrada de facturas electrónicas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), así como del generado por su interoperabilidad con otros puntos de entrada de facturas electrónicas, con el registro contable y sistemas de información contable de las comunidades autónomas y entidades locales.
- La coordinación y dirección de las funciones de tutela financiera en el ámbito definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La definición de los contenidos, condiciones, formularios, requisitos técnicos, plazos de suministro de la información económico-financiera que deben suministrar las comunidades autónomas y entidades locales establecida en la normativa de estabilidad presupuestaria, así como la realización de las advertencias de su incumplimiento y la propuesta de adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio de la captura material de dicha información por la Central de Información Económico-Financiera.

Estas funciones son desempeñadas por las siguientes subdirecciones generales:

- La Subdirección General de Gestión de la Financiación Autonómica.
- La Subdirección General de Análisis Presupuestario y Estadística de las Comunidades Autónomas.
- La Subdirección General de Sostenibilidad y Política Financiera Autonómica.
- La Subdirección General de Gestión de la Financiación Local.
- La Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales.

Cuadro II.3

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL



2.1.3. Dirección General de Tributos

La Dirección General de Tributos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política tributaria y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que formulan los contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General Tributaria (LGT).
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la OCDE y a la Unión Europea (UE) en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea.
- La coordinación de las actuaciones de impulso de la adaptación digital de la dirección general y la gestión de los servicios generales de régimen interior, de los recursos humanos y materiales, así como la gestión del presupuesto del órgano directivo.

De la DGT depende la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2020 tal y como aparece en el cuadro II.4.

Cuadro II.4

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AÑO 2020



2.1.4. Dirección General del Catastro

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Su norma rectora es el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), y en él se contiene la descripción de los bienes inmuebles, sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor de referencia, valor catastral y titularidad catastral.

Las competencias de la Dirección General del Catastro se recogen esencialmente en el citado TRLCI, en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; en el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Corresponde a la Dirección General del Catastro el ejercicio, directamente o, en su caso, a través de sus servicios territoriales (gerencias regionales y territoriales) de, entre otras, las siguientes funciones:

- La valoración catastral y la valoración de referencia, incluyendo la coordinación de valores, la aprobación de las ponencias de valores, los procedimientos de valoración colectiva, la renovación del catastro rústico, la elaboración de mapas de valores y la gestión del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- La elaboración y gestión de la cartografía catastral y, en particular, su aportación a la planificación y ejecución de las agendas urbanas y al Plan Cartográfico Nacional.
- La inspección y la regularización catastral.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias, así como la normalización y simplificación de documentos, trámites y procedimientos.
- La resolución de los recursos y procedimientos de revisión competencia de la Dirección General, así como la revocación de los actos dictados por las gerencias del Catastro.

- La colaboración y el intercambio de información con otras administraciones, instituciones y fedatarios públicos, así como la coordinación con el Registro de la Propiedad.
- La planificación, coordinación, suscripción y seguimiento de los convenios de colaboración para el ejercicio de funciones catastrales.
- La difusión y acceso a la información catastral.
- La gestión de las tasas por la prestación de servicios catastrales.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia catastral.
- La iniciativa para la elaboración y propuesta de aprobación de disposiciones relacionadas con los procedimientos y sistemas de valoración fiscal inmobiliaria y del resto de competencias atribuidas a la Dirección General del Catastro a las que se refiere el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.
- La prestación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos, así como las relaciones con el Consejo para la Defensa del Contribuyente, y el registro de la documentación y la custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- El desarrollo de las actividades de mejora continua de la calidad del servicio.
- La gestión de los servicios generales de régimen interior, de los recursos materiales, así como del presupuesto del órgano directivo.
- La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.
- El diseño, implementación, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos precisos para el desarrollo de las funciones catastrales.
- La gestión de la sede electrónica, del acceso a los servicios catastrales de administración digital, así como del archivo de los documentos electrónicos.
- Las relaciones con las gerencias del Catastro, la coordinación de sus actuaciones y la fijación y seguimiento de sus objetivos.
- La gestión de los recursos humanos y de la formación específica del personal del órgano directivo.
- Coordinación de actuaciones del Catastro inmobiliario en el ámbito rural, así como su vinculación con el desarrollo sostenible del territorio rural y la protección del medio ambiente.

- Las relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las comunidades autónomas, corporaciones locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.
- La realización de estudios y la publicación de la información relevante para garantizar el conocimiento de la actividad del Catastro y la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información en materia de transparencia.

Los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro son el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria, los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria y las juntas periciales municipales del Catastro.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2020 tal y como aparece en el cuadro II.5.

Cuadro II.5

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



2.1.5. Tribunal Económico-Administrativo Central

Los tribunales económico-administrativos son los órganos de la Administración tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las administraciones públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los tribunales económico-administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico-Administrativo Central), y a nivel periférico (tribunales económicos-administrativos regionales y tribunales económicos-administrativos locales, en adelante TEAR y TEAL).

El cuadro II.6 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado II.3.2 del presente capítulo.

Cuadro II.6

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

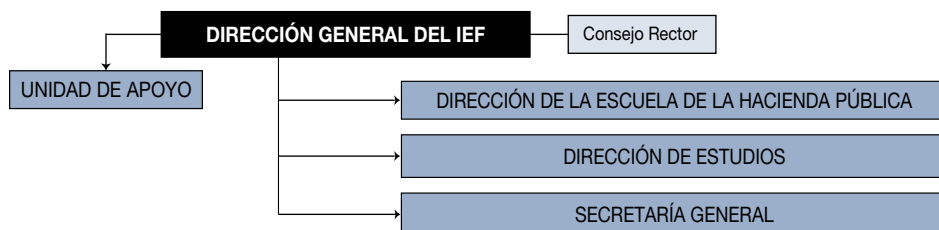


2.1.6. Instituto de Estudios Fiscales

El Instituto de Estudios Fiscales, en adelante IEF, fue creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y cuenta con un estatuto propio, aprobado por Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Tiene una clara misión centrada en dos grandes áreas: Estudios e investigación y formación. En el cuadro II.7 se recoge el organigrama del IEF.

Cuadro II.7

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Las funciones del IEF son las siguientes:

- Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública:
 - La formación de los funcionarios y otro personal en materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, presupuestaria y de gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo. La formación se imparte tanto de forma presencial como on line, a través del campus virtual del Instituto.
 - El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de administración pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.
 - La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y de Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.
- Dirección de Estudios:
 - Investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social.
 - Análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

- Coordinación y cooperación nacional e internacional en materia de estudios e investigación.
- Edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto.
- Estudios sobre evaluación de políticas públicas.
- Secretaría General:
 - Gestión de recursos humanos, acción social y formación del organismo.
 - Elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto del organismo.
 - Gestión financiera de ingresos y gastos y de tesorería.
 - Contabilidad y elaboración de cuentas anuales.
 - Gestión de los expedientes de contratación y convenios.
 - Asistencia jurídica.
 - Administración, protección y conservación de sus bienes patrimoniales.
 - Gestión de las nuevas tecnologías y de las comunicaciones.
 - Biblioteca y gestión de fondos bibliográficos.
 - Planes de calidad, mejora de procesos y política de responsabilidad social.

2.1.7. Consejo para la Defensa del Contribuyente

El artículo 34.2 de la LGT establece: «Integrado en el Ministerio de Hacienda, el Consejo para la Defensa del Contribuyente velará por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atenderá las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuará las sugerencias y propuestas pertinentes, en la forma y con los efectos que reglamentariamente se determinen.»

El Consejo para la Defensa del Contribuyente se encuentra regulado por el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre (BOE de 4 de diciembre, en adelante RDCDC). Dicha norma ha sido modificada en 2017, con efectos de 1 de enero de 2018, por el Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, apro-

bado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente (BOE de 30 de diciembre).

Por su parte, al artículo 2.6 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 22 de julio) recalca estas funciones en los siguientes términos: «El Consejo para la Defensa del Contribuyente es un órgano asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, para la mejor defensa de los derechos y garantías de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria estatal, que se regirá en cuanto a sus competencias, composición y funcionamiento por sus normas específicas».

El CDC es un órgano colegiado (con la composición a que luego se hará referencia) cuyas funciones, con arreglo al artículo 3.1 del RDCDC, son las siguientes:

– Quejas:

Atender las quejas a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCDC (que guarden relación, directa o indirecta, con el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas que conforman la Secretaría de Estado de Hacienda, de las dependencias y unidades de la AEAT, así como del resto de la Administración del Estado con competencias tributarias).

Recabar y contrastar la información necesaria acerca de las quejas presentadas, al efecto de verificar y constatar su trascendencia, y realizar posteriormente, en su caso, las correspondientes propuestas para la adopción de las medidas que fueran pertinentes.

Remitir informe a los órganos de la Administración tributaria afectados por la queja, cuando durante su tramitación se hubiesen detectado actos susceptibles de revisión por alguno de los medios regulados por la LGT. El CDC podrá promover, específicamente, el inicio del procedimiento de revocación, aunque la decisión sobre el inicio del procedimiento de revocación corresponderá al órgano competente de la Administración tributaria en los términos establecidos en el artículo 219 de la LGT y su normativa de desarrollo.

– Sugerencias:

Recibir las sugerencias a las que se hace referencia en el artículo 7 del RDCDC (que se refieran a la mejora de la calidad o accesibilidad de los servicios, el incremento en el rendimiento o en el ahorro del gasto público,

la simplificación de trámites administrativos o el estudio de la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, la realización de propuestas de modificaciones normativas, así como, con carácter general, la propuesta de cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecución de los fines asignados a la misma) así como recabar y contrastar la información necesaria acerca de las mismas, al efecto de su estudio, tramitación y atención, en su caso.

- Elaborar propuestas e informes por propia iniciativa, en relación con la función genérica de defensa del contribuyente, a la que se refiere el artículo 34.2 de la LGT.
- Elaborar una memoria anual en la que queden reflejadas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio y se sugieran las medidas normativas o de otra naturaleza que se consideren convenientes, a fin de evitar la reiteración fundada de quejas por parte de los contribuyentes.
- Asesorar al secretario de Estado de Hacienda en la resolución de aquellas quejas y sugerencias en que aquél lo solicite.
- Proponer al secretario de Estado de Hacienda, a través del presidente del CDC, aquellas modificaciones normativas, o de otra naturaleza, que se consideren pertinentes para la mejor defensa de los derechos de los obligados tributarios.

En cuanto a su composición, el CDC (artículo 4 RDCDC) está formado por dieciséis vocales, todos ellos nombrados por medio de orden del ministro de Hacienda salvo dos que son natos.

Los vocales se dividen en dos grupos:

Primer grupo: ocho vocales que representan los sectores profesionales relacionados con el ámbito tributario y la sociedad en general; son nombrados a propuesta del secretario de Estado de Hacienda, debiendo cuatro de ellos pertenecer al ámbito académico; los otros cuatro deben ser profesionales en el ámbito tributario; todos ellos de reconocido prestigio.

Hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, los vocales eran nombrados sin plazo, tras su entrada en vigor el mandato es de cinco años.

Segundo grupo de vocales: otros ocho en total, está compuesto por:

- Cuatro representantes de la AEAT, con la siguiente distribución:
 - Dos representantes de los departamentos y servicios de la AEAT, propuestos por el secretario de Estado de Hacienda oído el director general de aquella.

- El director del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ambos son puestos natos en el CDC.
- Un representante de la Dirección General de Tributos propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.
- Un representante de la Dirección General del Catastro, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el titular del centro.
- Un representante de los tribunales económico-administrativos, propuesto por el secretario de Estado de Hacienda, oído, en su caso, el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- El abogado del Estado jefe de la Abogacía del Estado en materia de hacienda y financiación territorial de la Secretaría de Estado de Hacienda, que, además, será el secretario del CDC.

De acuerdo al apartado 2 del artículo 5 del RDCDC, el presidente del Consejo será designado de entre sus miembros por el ministro de Hacienda, a propuesta del CDC, por un plazo de tres años (hasta la entrada en vigor del ya citado Real Decreto 1070/2017, el plazo de duración del mandato de presidente del CDC era de cuatro años).

El CDC actúa en Pleno (sus funciones aparecen recogidas en el artículo 3 RDCDC) o en Comisión Permanente (su composición y funciones se regulan en el artículo 4.3 RDCDC).

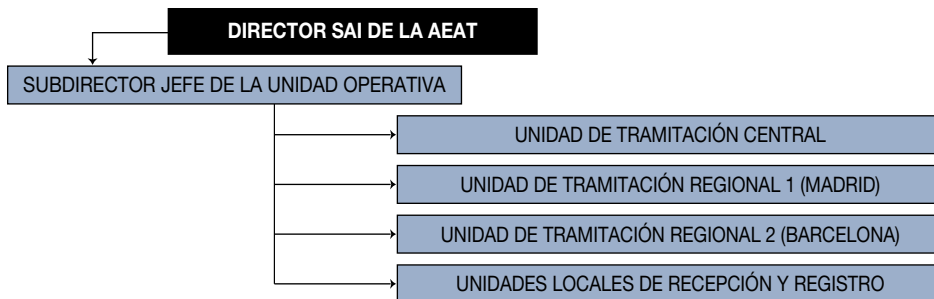
El CDC cuenta con una Unidad Operativa a la que corresponde prestar apoyo técnico al Consejo en el desempeño de sus funciones.

En desarrollo del RDCDC fue dictada la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el RDCDC y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto); por otra parte, la Unidad Operativa del CDC se encuentra también regulada por la Instrucción de 11 de diciembre de 1998 del director del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT —coordinador de la Unidad Operativa— sobre organización y normas de funcionamiento interno de la Unidad Operativa del CDC y de los demás órganos y servicios que intervienen en el procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

La estructura orgánica de la Unidad Operativa es la que figura en el cuadro II.8.

Cuadro II.8

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL CDC



2.2. OTROS CENTROS

2.2.1. Intervención General de la Administración del Estado

Adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, la Intervención General de la Administración del Estado tiene rango de Subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia a las funciones y actividades de la IGAE durante 2020. Un mayor desarrollo de las funciones realizadas, así como las actuaciones correspondientes a 2020 pueden consultarse en la Memoria de la IGAE 2020 disponible en internet a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Paginas/memoriaactividades.aspx>

La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.9 siguiente, aludiéndose en el apartado II.3.3 del presente capítulo a las intervenciones delegadas regionales y territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.9

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



2.2.2. Dirección General de Fondos Europeos

La Dirección General de Fondos Europeos permaneció encuadrada en 2020 en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre y las posteriores modificaciones recogidas en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, en el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero y en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- La definición de la posición española en las negociaciones para la aprobación y revisión de los sucesivos marcos financieros plurianuales de la Unión Europea.
- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados, la elaboración de las propuestas de pago a la Unión Europea de los recursos propios del presupuesto de la Unión así como de otros conceptos que legalmente pueda exigir la Unión Europea, el enlace con la Unión Europea para asuntos pre-

supuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto europeo.

- El análisis y seguimiento de la planificación y ejecución de las políticas financiadas con cargo al presupuesto de la Unión Europea mediante herramientas que integren dicha información.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos procedentes de la Unión Europea que corresponda percibir al sector público estatal en aquellos casos en los que no existe un centro gestor u órgano coordinador competente para la realización de dicha propuesta.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La coordinación y el seguimiento de la ejecución de la programación cofinanciada con fondos europeos mediante herramientas que integren la información de dichos fondos, estén o no incluidos en el Acuerdo de Asociación. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía; la programación de dicho fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.
- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los acuerdos, estrategias o marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los fondos europeos; así como la negociación, elaboración, programación, planificación, evaluación y modificación de los programas operativos y demás formas de intervención cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y otros fondos que se le asignen.
- Garantizar la realización de las actividades de evaluación previstas en los reglamentos relacionadas con los distintos fondos gestionados, en coordinación con las administraciones territoriales; fomentar el cumplimiento de los principios horizontales de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible, así como velar por el cumplimiento del principio de adicionalidad.

- La realización de análisis y estudios económicos en el ámbito de los fondos europeos.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan al Estado miembro español en lo referente al FEDER, la Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión, el Instrumento de Vecindad y otros fondos que se le asignen.
- Las que, según los distintos reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, la Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Solidaridad, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, el Instrumento de Vecindad y otros fondos que se le asignen.
- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales, de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas del FEDER, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen, así como la elaboración de las normas de subvencionabilidad de los gastos.
- La designación de organismos intermedios de los programas operativos y la definición de los términos de los acuerdos relativos a los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, la Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas con el FEDER, la Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La representación en los comités y grupos de trabajo de coordinación de fondos europeos y de otros comités u órganos colegiados donde sea competente y la coordinación e impulso de las redes temáticas relacionadas con el FEDER y otros fondos que se le asignen.
- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER, la Cooperación Territorial Europea, Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema

de gestión y control de cada programa operativo del FEDER, de la Cooperación Territorial Europea, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen. La coordinación general del sistema de control y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.

- La gestión de la cooperación transfronteriza a través del Instrumento de Vecindad.
- Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro fondo o instrumento que se le asigne, las que según los distintos reglamentos europeos y para los distintos periodos de programación correspondan a la Autoridad de Certificación o al organismo responsable de la función contable de los programas operativos cofinanciados por dichos fondos; incluirá, principalmente, la elaboración y remisión de las declaraciones de gastos, solicitudes de pagos, estados y cuentas de gastos y la tramitación de las propuestas de pago a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados fondos. Igualmente, incluirá aquellos abonos de fondos a destinatarios españoles en los programas operativos de cooperación territorial europea en los que España no sea la Autoridad de Certificación u organismo equivalente.
- La gestión y el seguimiento de la información económico-financiera con incidencia en la ejecución presupuestaria, en relación con la programación cofinanciada con fondos europeos, estén o no incluidos en el Acuerdo de Asociación, mediante herramientas que integren dicha información.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.
- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de

adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.

- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.
- En desarrollo de la política económica regional, la coordinación y gestión de las iniciativas europeas cofinanciadas con fondos europeos relacionadas con el desarrollo urbano y territorial y la cooperación local, así como la representación en los grupos, foros y comités de políticas urbanas y de cohesión territorial, tanto a nivel europeo como en otros ámbitos en los que sea competente.

Cuadro II.10

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



2.2.3. Inspección General

Las funciones de la Inspección General más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración tributaria son las siguientes:

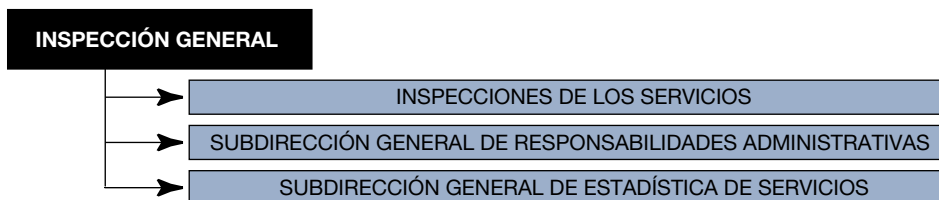
- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Ministerio de Hacienda y, en particular, de los integrantes de la Administración tributaria.

- La inspección de los servicios de las comunidades autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La obtención, elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la economía de la gestión, la regularidad de las actuaciones, la consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Hacienda.
- El desarrollo de sistemas de información e indicadores para la evaluación permanente de la eficacia y la eficiencia de los servicios del Ministerio de Hacienda.
- El impulso y la coordinación general de la política de mejora de la calidad de los servicios públicos y, de forma específica, el desarrollo de sistemas para la evaluación de la calidad, el control del cumplimiento de las cartas de servicios, la coordinación de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos y la evaluación del cumplimiento de los planes de actuación y programas de objetivos anuales y plurianuales.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Hacienda en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado VI.3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2020, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.11.

Cuadro II.11

ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA



2.3. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria se recogen en el cuadro II.12 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2020. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo II.3 de este capítulo.

Cuadro II.12

EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-20

Centro	Funcionarios			Laborales			Total
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Gabinete y Secretaría de la Ministra	5	22	27	–	1	1	28
Dirección General de Tributos	55	68	123	–	1	1	124
Dirección General del Catastro	89	70	159	8	7	15	174
Tribunal Económico-Administrativo Central	47	72	119	1	1	2	121
Dirección General de Fondos Europeos	52	102	154	7	1	8	162
Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.789	1.746	3.535	106	71	177	3.712
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local	60	72	132	1	–	1	133
Intervención General de la Administración del Estado	477	799	1.276	21	20	41	1.317
Inspección General	17	27	44	–	1	1	45
Instituto de Estudios Fiscales	38	69	107	21	6	27	134
TOTALES	2.629	3.047	5.676	165	109	274	5.950

3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA

3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

3.1.1. Estructura y dependencia

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales —una en cada comunidad autónoma— y 39 delegaciones -normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias-, en las que se integran 220 administraciones, 29 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto,

las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.
- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.
- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).

Además, el Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, a través del correspondiente Servicio Jurídico Regional, prestará la asistencia jurídica en el ámbito de la Delegación Especial.

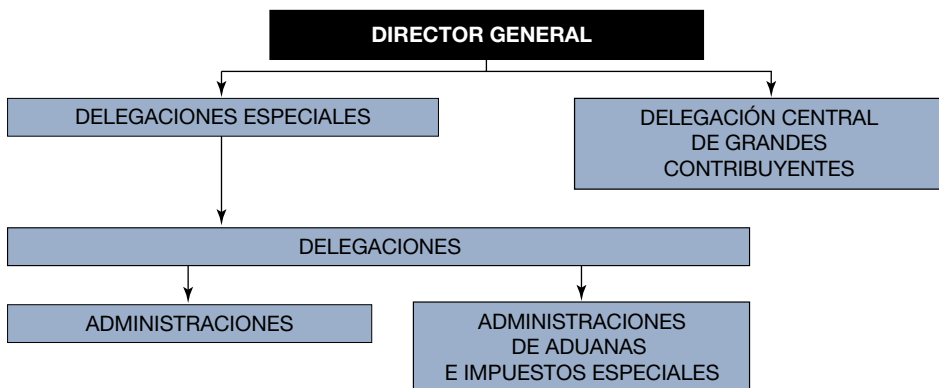
Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.13 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los Servicios Territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.13

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



3.1.2. Principales funciones

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, desarrolladas por los distintos órganos de la Agencia Tributaria, entre las que se detallan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta de no residentes, impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y comunidades autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda Pública, de contrabando y de blanqueo.
- La previsión de ingresos tributarios, el seguimiento y análisis de la recaudación y la elaboración de estadísticas de base tributaria.
- La colaboración con el resto de las administraciones en diferentes aspectos de la gestión del sistema tributario y la atención de convenios en materia de intercambio de información.

3.1.3. Personal a 31 de diciembre de 2020 por unidades funcionales

A 31 de diciembre de 2020, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 25.725 (22.013 destinados en los servicios territoriales y 3.712 en los servicios centrales). En el cuadro II.14 se muestran los datos desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral.

Cuadro II.14

PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A 31-12-20

Áreas	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Totales
	Funcionario	Laboral	Total	Funcionario	Laboral	Total	
Área de Aduanas	789	18	807	3.219	95	3.314	4.121
Área de Gestión	255	62	317	6.972	191	7.163	7.480
Área Informática	564	45	609	947	33	980	1.589
Área de Inspección	968	8	976	4.085	16	4.101	5.077
Área de Recaudación	178	2	180	3.964	101	4.065	4.245
Resto	781	42	823	1.745	645	2.390	3.213
TOTAL	3.535	177	3.712	20.932	1.081	22.013	25.725

3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

3.2.1. Estructura y dependencia

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEAR y TEAL, dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEAR y 2 TEAL. Los TEAR son coincidentes con las comunidades autónomas y los TEAL se ubican en desarrollar su función en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEAR, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la comunidad autónoma. Es el caso de las de los TEAR de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (Sala de Burgos) y Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una

serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los tribunales económico-administrativos se resume como sigue:

- El Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales económico-administrativos regionales y 2 tribunales económico-administrativos locales.
- 4 Salas desconcentradas.
- 28 Dependencias provinciales y 4 dependencias locales.

La gestión desarrollada en 2020 por los TEAR y TEAL se resume en el apartado III.7.2 del Capítulo III.

3.2.2. *Personal a 31 de diciembre de 2020*

El cuadro II.15 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2020.

Cuadro II. 15

PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN A 31-12-2020

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
330	227	13	12	343	239
TOTAL	557	TOTAL	25	TOTAL	582

3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.3.1. *Estructura y dependencia*

Las delegaciones de Economía y Hacienda ejercen en su ámbito territorial y con el carácter de servicios no integrados en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las competencias generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital no atribuidas a otros entes y organismos, o asignadas expresamente

a los órganos centrales del Departamento, dependiendo orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos superiores o directivos de ambos departamentos por razón de las materias objeto de su actuación.

La estructura orgánica y funciones del Ministerio de Hacienda han experimentado en el ejercicio 2020 una importante transformación a través de las normas que se recogen a continuación:

- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Hacienda como Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. El artículo 22 recoge la integración de la gestión de pensiones del sistema de Clases Pasivas en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean subsecretarías en los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, fija la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de dirección general, al amparo de lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Mantiene la adscripción de la Intervención General de la Administración del Estado, con rango de Subsecretaría, a la Subsecretaría de Hacienda. Además, consecuencia del traspaso de competencias en lo referente a las pensiones de Clases Pasivas, en el Ministerio de Hacienda se suprime la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y se crea la Dirección General de Costes de Personal dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. A la vez, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se crea la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, de la que depende la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que es quien asumirá las competencias de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que en la disposición adicional quinta recoge que las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán, orgánicamente, de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las

relacionadas con la Caja General de Depósitos y la recaudación de los recursos de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros. Asimismo, se recoge que las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística se adscriben, orgánicamente, a las delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen. El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, en su artículo 12.13, mantiene la misma estructura y funciones de las delegaciones de Economía y Hacienda. Este Real Decreto ha estado vigente durante todo el ejercicio hasta la publicación en el BOE del 31 de diciembre de 2020 del Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. Se hizo efectiva la integración del Régimen de Clases Pasivas en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el 6 de octubre de 2020, de forma que dicho ministerio ha asumido la gestión de las pensiones de clases pasivas.
- Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En su disposición adicional cuarta señala que el Régimen de Clases Pasivas del Estado se gestionará por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y se adscribe al mismo, la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas y con efectos del 6 de octubre de 2020 asume las competencias para el reconocimiento de las pensiones causadas por funcionarios militares, que hasta el ese momento correspondían al Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y donde se recoge que el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, con nivel orgánico de subdirección general, depende directamente de la Subsecretaría de Hacienda. Asimismo, desarrolla la estructura del Ministerio de Hacienda en los siguientes órganos superiores: la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y la Subsecretaría de Hacienda. En el artículo 12.13 se señala que «las delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. Las delegaciones de Economía y Hacienda mantendrán su actual estructura y funciones».

- Por último, el Real Decreto-ley 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda, y que entra en vigor el 1 de enero de 2021. El cambio más significativo se produce con la supresión, en materia de hacienda y de presupuestos y gastos, de las funciones de administración de las clases pasivas del Estado en coherencia con la asunción de esta competencia por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. La supresión definitiva de la referencia a las funciones de Loterías y Apuestas del Estado que les asigna la normativa orgánica de esta entidad que no tenían eficacia desde 1999 con la creación de la Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado. La modificación en el artículo 9.2.d) del Real Decreto 390/1998, de 3 de marzo por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda, que excluye las competencias de Clases Pasivas de la Dependencia de Secretaría General. Y la inclusión de una disposición transitoria única que establece que «las delegaciones de Economía y Hacienda seguirán prestando los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de Clases Pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Las delegaciones de Economía y Hacienda durante 2020 han mantenido básicamente la estructura orgánica establecida en los Reales Decretos 1884/1996, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999 del Ministerio de la Presidencia modificada parcialmente por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 2002 y por la modificación introducida por el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Las delegaciones de Economía y Hacienda ejercen sus competencias a través de las siguientes dependencias:

- La intervención regional o territorial.
- La gerencia regional o territorial del Catastro excepto en las delegaciones del País Vasco y Navarra. Se integran las denominadas unidades técnico-facultativas en la estructura de las gerencias del Catastro.
- Delegación del Instituto Nacional de Estadística, que se adscribe orgánicamente a las delegaciones de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen.
- Secretaría General, que ejerce provisionalmente las funciones de clases pasivas hasta que el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) asuma definitivamente dichas competencias, así como las funciones de patrimonio y agrupa las unidades que incluyen las funciones en materia de tesoro, servicios generales y coordinación de las haciendas territoriales.
- Unidad técnico-facultativa, en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda, dependiendo directamente de su delegado o delegada en aquellas que no dispongan de la dependencia de gerencia regional o territorial del Catastro. En la actualidad, sólo existe la unidad técnico-facultativa en la Delegación Especial de Navarra, que desempeña también sus funciones en el ámbito territorial del País Vasco y la Comunidad de La Rioja.

Los delegados y delegadas ostentan con carácter permanente la representación general de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Hacienda y, en su caso, de los organismos adscritos o dependientes de los departamentos en su demarcación respectiva y dirige, bajo la dependencia funcional de los correspondientes centros directivos, las unidades administrativas pertenecientes a la delegación en los términos legalmente establecidos.

El delegado o delegada constituye el cauce ordinario de relación con los servicios centrales de los departamentos de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda, con las restantes administraciones públicas u otro órgano de la Administración del Estado dentro de su demarcación en materias de su competencia, así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes administraciones públicas u otros órganos de la Administración del Estado, en materias de su competencia.

Asume la jefatura de todo el personal de la delegación y la competencia sobre los actos de administración y de gestión ordinaria del personal de la

Administración territorial de ambos ministerios, que expresamente se le deleguen por los órganos competentes. Queda constituida en órgano de contratación, dentro de los recursos que a tal efecto se asignen a las delegaciones, para las materias y con los límites establecidos, salvo delegación expresa.

Entre otras funciones, corresponde al Departamento de Servicios y Coordinación Territorial de la Subsecretaría de Hacienda la evaluación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos periféricos del departamento, así como su distribución y el seguimiento de su gestión y el impulso y la coordinación de las instrucciones y órdenes de servicio que proceda dictar para el funcionamiento de los órganos territoriales del departamento, la tramitación de los expedientes de arrendamiento de inmuebles de las delegaciones de Economía y Hacienda y la coordinación de las distintas cajas pagadoras a través de la Unidad Central.

Las delegaciones de Economía y Hacienda mantienen la dependencia funcional de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con rango de Subsecretaría, de la que dependen las subdirecciones generales que tienen atribuidas las funciones en materia de coordinación con las haciendas territoriales, en particular la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. Por otro lado, las funciones en materia de tesoro y pagos de depósitos, corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con rango de Subsecretaría, de la que depende la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria están adscritos a las delegaciones de Economía y Hacienda articulan a nivel territorial la representación de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en relación con el Catastro ejerciendo sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que cada delegación. En el citado Consejo participan el delegado de Economía y Hacienda como presidente junto con otros vocales designados por la comunidad autónoma, por las entidades locales, por la Dirección General del Catastro y por el propio delegado. La regulación de los consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria viene determinada por la citada Orden de 18 de noviembre de 1999, modificada por la Orden de 18 de abril de 2002 y por la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, que establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

Hasta el año 2019 las funciones atribuidas a las Gerencias Territoriales del Catastro, por el artículo 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, tenían escasa incidencia en las delegaciones del País Vasco y Navarra, por no tener asumidas las competencias en materia catastral, con relación a las

fincas de esos territorios. A pesar de que en ellas no disponen en su estructura orgánica y funcional de Gerencia Territorial del Catastro, la publicación de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral, posibilitó la ubicación de un Punto de Información Catastral en estos territorios y previa presentación de la solicitud correspondiente, y posteriormente, a finales del año 2019, se otorgó la autorización para su establecimiento en estas delegaciones de Economía y Hacienda.

En cuanto a funciones, la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Subsecretaría dejó sin efectos la Resolución de 22 de enero de 2003, sobre competencias de las delegaciones de Economía y Hacienda en materia de loterías y apuestas del Estado y, en consecuencia, se ha dejado de realizar tareas sobre esta materia.

Los tribunales económico-administrativos competentes con autonomía funcional, en la resolución de reclamaciones que se susciten contra los actos de gestión de la Administración financiera del Estado o Hacienda Pública, cuentan con su propia organización territorial.

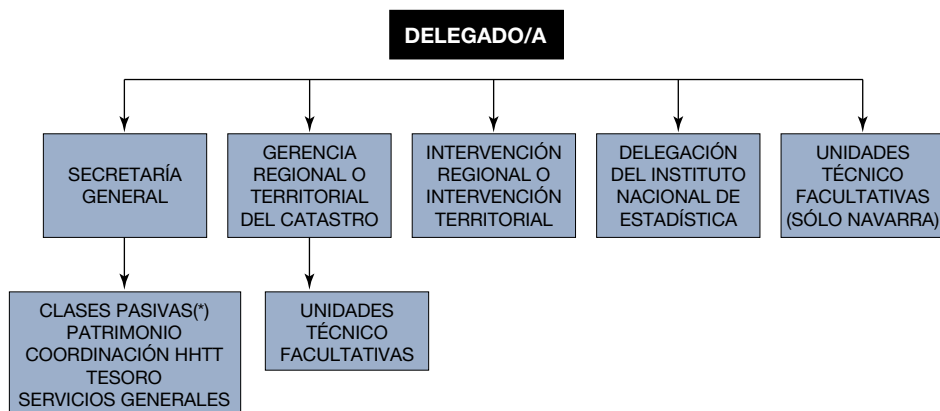
Existe delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Los delegados o delegadas ostentan la representación del Ministerio y dirigen todas las unidades administrativas de la delegación.

Las delegaciones con sede en la capital de las comunidades autónomas tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la comunidad. Por excepción, en las comunidades autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, A Coruña y Vizcaya. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación de Las Palmas y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla. Los delegados especiales de las comunidades autónomas pluriprovinciales ejercen, además, bajo la superior autoridad de la Subsecretaría de Hacienda, la dirección de las delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

El cuadro II.16 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.16

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(*) La disposición transitoria única del Real Decreto-ley 1182/2020, de 29 de diciembre, mantiene la prestación de servicios de Clases Pasivas en el ámbito de las DEH hasta que el INSS asuma definitivamente estas competencias.

3.3.2. Principales funciones

Corresponde a las delegaciones de Economía y Hacienda las competencias de los Ministerios de Hacienda y de Asuntos Económicos y Transformación Digital, establecidas en las normas siguientes: Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1998, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las delegaciones de Economía y Hacienda que no estén atribuidas a órganos centrales, delegaciones especiales de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de economía y hacienda, y en particular las señaladas a continuación.

En materia de Economía y Hacienda:

- Las de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal a ejercer por las intervenciones delegadas en ellas integradas.
- La contabilidad y rendición de cuentas de las operaciones de naturaleza económico-financiera que se produzcan en el ámbito de sus competencias.

- Las relativas a la gestión e inspección catastral, sin perjuicio de la dependencia funcional de las gerencias territoriales, respecto de la Dirección General del Catastro.
- Las de administración de las clases pasivas del Estado, hasta que se produzca su traspaso definitivo al INSS, correspondiente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Aquellas que le correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- Las de gestión y administración del Patrimonio del Estado.
- Las relacionadas con la Caja General de Depósitos y las de gestión de la Caja Pagadora de obligaciones del Estado, así como otros servicios que se les encomiende de la gestión de la tesorería del Estado.
- Las de autorización y tramitación de documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos y no presupuestarias.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el ámbito de sus competencias.
- Las de carácter sancionador que estén previstas en las correspondientes normas.
- En general, las restantes atribuidas en el ámbito territorial al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Empresa en materia de economía.
- En relación con los organismos autónomos del Departamento, las relativas a las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.

De carácter general o común:

- Las de índole técnico facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios en relación con las competencias de la Subsecretaría del Departamento, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las intervenciones en las recepciones de obras y servicios, si bien estas funciones son ejercidas por las unidades técnico-facultativas de las gerencias regionales.
- Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales e informáticos, así como las que correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- En su caso, las de formación del personal al servicio del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Empresa, que realice el Instituto de Estudios Fiscales de forma descentralizada.

- Cualesquiera otras de carácter no tributario ni aduanero atribuidas al Ministerio de Hacienda o a sus distintos órganos directivos, organismos autónomos u otros órganos u organismos adscritos al mismo, con excepción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los tribunales económico-administrativos regionales y locales.
- La actividad desarrollada en los Puntos de Información Catastral en las tres provincias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Navarra, por sus delegaciones respectivas, en materia catastral.

La declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020 con fecha 14 de marzo de 2020, y el consiguiente cierre de las oficinas de atención al público de la Administración, produjo un importante impacto en el trabajo de las delegaciones de Economía y Hacienda, que se tradujo en un descenso en la actividad de las mismas, fundamentalmente en los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Después de las dificultades organizativas iniciales, la respuesta del conjunto de las delegaciones ha sido muy positiva y ha permitido recuperar y mantener su actividad con la implicación de su personal para adaptarse a los cambios organizativos y de metodología de trabajo que ha supuesto la COVID-19 y la implantación de las nuevas medidas de seguridad y salud para los empleados públicos, ciudadanos, colaboradores, empresas y administraciones con los que las delegaciones interactúan.

3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2020 por unidades funcionales

Los puestos cubiertos a 31 de diciembre de 2020 en las DEH, desagregados por unidades funcionales, fueron los que se recogen en el cuadro II.17.

Cuadro II.17

PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 31-12-2020

Unidad	Funcionarios			Laborales			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaría General	238	365	603	67	61	128	305	426	731
Gerencias del Catastro	802	1.095	1.897	37	26	63	839	1.121	1.960
Intervención	245	326	571	7	7	14	252	333	585
Delegaciones INE (*)	238	321	559	685	1.164	1.849	923	1.485	2.408
TOTALES	1.523	2.107	3.630	796	1.258	2.054	2.319	3.365	5.684

(*) En las delegaciones del INE como en ejercicios anteriores, se incluye el personal laboral contratado por obra o servicio.

En las delegaciones del INE, como en ejercicios anteriores, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio. Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo de las delegaciones de Economía y Hacienda, incluyendo delegaciones del INE, ascienden a un total de 5.684 puestos de trabajo cubiertos, de los que 3.630 (63,9 por ciento) corresponden a personal funcionario y 2.054 (36,1 por ciento) a personal laboral. Por género, 3.365 son mujeres (59,2 por ciento) y 2.319 hombres (40,8 por ciento). Con carácter general, hay que señalar que el número de efectivos en las delegaciones de Economía y Hacienda ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 4,0 por ciento, continuando con la tendencia descendente de ejercicios anteriores (10,5 por ciento de decremento acumulado en el periodo 2016-2020), tanto entre el personal laboral (decremento del 4,2 por ciento), como entre el personal funcionario (decremento del 3,9 por ciento). Por unidades funcionales, el descenso más importante se produce en secretaría general (decremento del 5,4 por ciento), en las delegaciones del INE y gerencias del catastro los decrementos han sido del 4,2 por ciento y del 4,0 por ciento, respectivamente, mientras en intervención la reducción ha sido menos significativa (decremento del 1,5 por ciento).

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	379
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	379
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	382
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	384
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	385
1.4.1. Gestión aduanera.....	385
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	386
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	389
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	389
1.5.1. Gestión catastral.....	389
1.5.1.1. Actuaciones generales	391
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	394
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	395
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	396
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	399
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	399
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	402

1.6. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	403
1.6.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	403
1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	405
1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	408
1.6.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	411
2. Control del fraude tributario y aduanero	415
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	415
2.2. Control extensivo	416
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	417
2.2.1.1. Depuración del censo	417
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	417
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2018.....	417
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	418
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	419
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	420
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	422
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT	423
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	423
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	424
2.3.1. Actuaciones inspectoras	424
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	425

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales	425
2.3.1.3.	Delito fiscal	432
2.3.1.4.	Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	433
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	436
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios	436
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	436
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos	436
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	437
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	438
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas	438
2.4.	Inspección catastral.....	441
2.5.	Procedimiento de regularización catastral.....	442
3.	Gestión recaudatoria	443
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria	443
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente	443
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria	445
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes	447
3.2.	Pago por la agencia tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	449
3.3.	Gestión de tasas.....	450
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria	450
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro	450
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	451

	<u>Página</u>
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	452
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	453
4.1. Recursos informáticos de la agencia tributaria	453
4.2. Principales aplicaciones de la agencia tributaria	455
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	455
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección	462
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación	478
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	491
4.3. Sistema de información catastral.....	496
5. Administración electrónica	504
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	505
5.1.1. Registro electrónico general	507
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	508
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	509
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	509
5.1.5. Notificaciones electrónicas	510
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica	510
5.1.7. Redes sociales: YouTube	511
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles	511
5.1.9. Reutilización de la información	512
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	513
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades que integran la Administración Local	517

5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	525
5.4.1. Expediente electrónico.....	525
5.4.2. Catálogo de documentos electrónicos.....	526
5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos.....	526
5.4.4. Notificación electrónica.....	527
5.4.5. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA).....	527
5.4.6. Digitalización normalizada de documentos.....	528
5.4.7. Envío a cumplimiento de resoluciones y sentencias ..	528
5.4.8. Entorno de teletrabajo.....	528
5.4.9. Cita previa.....	529
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	529
5.6. Servicios electrónicos de la Inspección General.....	530
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	532
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	534
6. información y asistencia tributaria.....	535
6.1. Consultas tributarias.....	535
6.2. Servicios de información.....	536
6.2.1. De la Agencia Tributaria.....	536
6.2.1.1. Información no personalizada.....	536
6.2.1.2. Información individual.....	537
6.2.2. De la Dirección General del Catastro.....	538
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	539
6.3.1. Renta Web.....	540
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	540
6.3.3. Servicio de cita previa.....	541

	<u>Página</u>
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2019.....	541
6.3.5. Centro de atención telefónica	542
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	544
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS).	544
6.3.8. Asistencia presencial en la Administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO	545
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	546
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	547
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	547
6.4.2. Otros expedientes de gestión	550
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	551
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	552
6.4.5. Control de especies protegidas.....	553
6.5. Facilidades para el pago de deudas	553
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	553
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	554
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	555
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	556
6.6. Otros servicios	557
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	557
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	557
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	559
7. Recursos y reclamaciones.....	559
7.1. Resolución de recursos AEAT	559
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	560

	<u>Página</u>
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	560
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	563
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	565
8.1. Colaboraciones en el ambito de la agencia tributaria	565
8.1.1. Intercambio y cesión de información.....	565
8.1.1.1. Cesión de información	566
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas	567
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	568
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común	569
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral.....	569
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales	569
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales	570
8.1.3. Relaciones internacionales	571
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la dirección general de catastro	586
9. Actividades de formación e investigación del IEF.....	589
9.1. Formación.....	589
9.2. Asesoramiento e investigación	595
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la Administración Tributaria Estatal.....	600
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente	600
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	604
10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente	605

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2018 y 2019, presentadas en 2019 y 2020, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2019 Y 2020. (EJERCICIOS 2018 Y 2019)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2020 (Ejercicio 2019)	17.863.815	3.503.149	21.366.964
2019 (Ejercicio 2018)	17.251.416	3.739.758	20.991.174
% Tasa variación	3,55%	-6,33%	1,79%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2019

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.744.328	2.662.391	861.634	10.827	197.020	12.456
Almería	330.508	242.797	72.207	1.137	13.419	948
Cádiz	389.631	278.046	89.702	946	19.577	1.360
Córdoba	356.607	252.994	79.564	1.176	21.634	1.239
Granada	410.781	282.780	102.506	1.201	22.998	1.296
Huelva	242.819	182.454	49.140	625	9.771	829
Jaén	303.702	225.539	62.055	838	14.429	841
Málaga	708.734	481.934	179.610	2.312	42.621	2.257
Sevilla	823.681	583.531	192.288	2.228	42.822	2.812
Jerez	115.018	84.901	23.091	256	6.380	390
Ceuta	30.983	23.278	5.742	55	1.647	261
Mejilla	31.854	24.137	5.719	53	1.722	223
U.R.G.G.E.	10	0	10	0	0	0
ARAGÓN	715.996	463.596	225.922	2.281	23.492	705
Huesca	116.994	75.646	37.719	320	3.104	205
Teruel	71.352	47.595	21.424	231	2.078	24
Zaragoza	527.648	340.355	166.777	1.730	18.310	476
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
ASTURIAS	523.122	361.115	139.683	1.121	20.291	912
Oviedo	342.230	239.285	89.737	670	11.958	580
Gijón	180.891	121.830	49.945	451	8.333	332
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
BALEARES	554.748	324.591	206.582	1.564	20.779	1.232
Baleares	554.744	324.591	206.578	1.564	20.779	1.232
U.R.G.G.E.	4	0	4	0	0	0
CANARIAS	928.542	700.625	173.106	2.122	51.221	1.468
Las Palmas	487.030	370.264	90.640	1.059	24.468	599
Tenerife	441.510	330.360	82.465	1.063	26.753	869
U.R.G.G.E.	2	1	1	0	0	0
CANTABRIA	290.896	206.073	73.072	480	10.845	426
Cantabria	290.895	206.073	73.071	480	10.845	426
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	955.886	688.514	217.041	2.685	44.994	2.652
Albacete	186.576	133.043	42.895	567	9.635	436
Ciudad Real	221.803	161.404	49.199	455	10.335	410
Cuenca	94.661	68.854	20.555	379	4.598	275
Guadalajara	130.956	92.619	32.797	297	4.974	269
Toledo	321.888	232.594	71.593	987	15.452	1.262
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.269.615	904.128	302.363	4.098	55.661	3.365
Ávila	78.211	56.722	16.511	362	4.485	131
Burgos	199.810	140.854	50.329	425	7.656	546
León	236.816	167.732	56.301	647	11.409	727
Palencia	86.848	61.370	21.772	181	3.265	260
Salamanca	169.334	117.816	41.129	663	9.274	452
Segovia	79.533	56.297	19.220	357	3.377	282

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2019**

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	50.867	36.634	12.789	253	1.034	157
Valladolid	282.643	204.565	65.590	749	11.161	578
Zamora	85.550	62.138	18.719	461	4.000	232
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
CATALUÑA	3.758.699	2.261.847	1.347.741	6.382	139.523	3.206
Barcelona	2.808.819	1.671.614	1.031.755	4.639	98.505	2.306
Girona	357.493	214.334	127.281	625	15.012	241
Lleida	210.192	132.744	68.946	415	7.849	238
Tarragona	382.186	243.153	119.752	703	18.157	421
U.R.G.G.E.	9	2	7	0	0	0
EXTREMADURA	490.970	337.686	117.268	1.225	33.409	1.382
Badajoz	302.804	210.765	70.514	762	20.008	755
Cáceres	188.164	126.921	46.752	463	13.401	627
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
GALICIA	1.337.388	894.948	357.610	3.503	78.809	2.518
A Coruña	571.969	379.329	158.484	1.347	31.790	1.019
Lugo	164.174	112.332	41.832	441	9.224	345
Ourense	148.396	93.914	41.664	637	11.895	286
Pontevedra	265.476	182.302	64.938	634	17.057	545
Vigo	187.368	127.071	50.687	444	8.843	323
U.R.G.G.E.	5	0	5	0	0	0
MADRID	3.461.064	2.479.258	845.733	9.463	115.919	10.691
Madrid	3.461.066	2.479.256	845.727	9.463	115.919	10.691
U.R.G.G.E.	8	2	6	0	0	0
MURCIA	654.888	468.438	152.295	2.063	30.439	1.653
Murcia	508.376	364.182	117.742	1.613	23.507	1.332
Cartagena	146.510	104.256	34.551	450	6.932	321
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
NAVARRA	1.854	1.183	466	7	175	23
Navarra	1.854	1.183	466	7	175	23
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	3.262	2.221	805	21	203	12
Álava	662	461	147	6	44	4
Guipúzcoa	868	573	217	4	70	4
Vizcaya	1.732	1.187	441	11	89	4
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	171.376	121.223	43.374	429	6.012	338
La Rioja	171.375	121.223	43.373	429	6.012	338
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
COM. VALENCIANA	2.356.797	1.608.806	606.618	7.715	130.004	3.654
Alicante	805.849	542.189	201.168	3.809	57.788	895
Castellón	294.989	205.152	74.380	804	14.020	633
Valencia	1.255.949	861.464	331.061	3.102	58.196	2.126
U.R.G.G.E.	10	1	9	0	0	0
Delegacion Central GC	214	56	152	0	5	1
TOTAL	21.219.645	14.486.699	5.671.465	55.986	958.801	46.694

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2019

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	273.052	73.623	45.074	100.800	51.879	828	848
Almería	24.443	6.453	4.411	9.015	4.331	180	53
Cádiz	21.025	5.448	3.582	7.586	4.277	53	79
Córdoba	23.024	6.506	3.569	8.073	4.743	63	70
Granada	27.735	6.893	4.210	10.623	5.848	76	85
Huelva	12.543	3.733	2.140	4.164	2.414	42	50
Jaén	13.027	3.801	2.040	4.356	2.755	31	44
Málaga	72.414	17.258	11.426	29.791	13.527	207	205
Sevilla	62.463	17.389	10.511	22.611	11.579	155	218
Jerez	7.132	1.902	1.175	2.289	1.728	11	27
Ceuta	1.498	466	301	468	254	5	4
Melilla	1.386	483	284	416	191	2	10
U.R.G.G.E.S	6.362	3.291	1.425	1.408	232	3	3
ARAGÓN	48.825	14.323	10.619	18.009	5.665	184	25
Huesca	9.031	3.001	1.988	3.096	913	23	10
Teruel	4.507	1.368	1.037	1.566	495	39	2
Zaragoza	33.472	9.045	7.065	13.001	4.231	119	11
U.R.G.G.E.S	1.815	909	529	346	26	3	2
ASTURIAS	27.596	6.746	5.235	10.903	4.617	68	27
Oviedo	17.142	4.149	3.131	6.815	2.983	49	15
Gijón	9.653	2.241	1.851	3.907	1.627	19	8
U.R.G.G.E.S	801	356	253	181	7	0	4
BALEARES	51.595	14.886	10.323	20.244	5.870	206	66
Baleares	50.204	14.165	9.926	20.006	5.849	204	54
U.R.G.G.E.S	1.391	721	397	238	21	2	12
CANARIAS	63.587	18.066	14.292	21.636	9.390	155	48
Las Palmas	31.260	9.046	6.995	10.581	4.542	77	19
Tenerife	30.504	8.302	6.612	10.661	4.824	77	28
U.R.G.G.E.S	1.823	718	685	394	24	1	1
CANTABRIA	16.679	4.499	3.424	6.573	2.126	23	34
Cantabria	16.234	4.304	3.285	6.474	2.117	22	32
U.R.G.G.E.S	445	195	139	99	9	1	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2019**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA LA MANCHA	64.445	19.072	10.608	23.565	11.013	163	24
Albacete	13.912	4.289	2.262	5.282	2.048	29	2
Ciudad Real	14.847	4.459	2.413	5.184	2.768	21	2
Cuenca	6.711	1.827	1.051	2.544	1.269	19	1
Guadalajara	5.344	1.393	855	2.297	786	13	0
Toledo	22.292	6.342	3.693	8.046	4.129	80	2
U.R.G.G.E.S	1.339	762	334	212	13	1	17
CASTILLA Y LEÓN	73.394	21.698	13.346	27.187	10.741	295	127
Ávila	4.029	1.142	628	1.569	672	11	7
Burgos	11.059	3.130	1.992	4.404	1.469	39	25
León	13.562	3.765	2.167	5.282	2.286	35	27
Palencia	4.316	1.338	772	1.533	658	9	6
Salamanca	9.764	2.824	1.819	3.732	1.328	52	9
Segovia	4.564	1.462	840	1.686	560	10	6
Soria	2.816	880	679	861	351	42	3
Valladolid	16.403	4.666	3.100	5.956	2.588	59	34
Zamora	4.981	1.442	859	1.822	814	36	8
U.R.G.G.E.S	1.900	1.049	490	342	15	2	2
CATALUÑA	330.077	96.250	63.325	124.586	45.063	474	379
Barcelona	238.007	66.966	45.360	91.997	33.252	351	81
Girona	33.233	10.366	6.198	11.986	4.630	37	16
Lleida	19.192	6.103	3.619	6.778	2.640	44	8
Tarragona	26.786	6.555	5.127	10.759	4.300	37	8
U.R.G.G.E.S	12.859	6.260	3.021	3.066	241	5	266
EXTREMADURA	26.894	7.951	4.693	9.902	4.282	28	38
Badajoz	16.843	5.042	2.958	6.149	2.652	16	26
Cáceres	9.341	2.504	1.552	3.653	1.613	12	7
U.R.G.G.E.S	710	405	183	100	17	0	5
GALICIA	97.308	26.173	16.916	39.414	14.520	216	69
A Coruña	37.708	9.997	6.738	15.252	5.607	87	27
Lugo	10.866	3.224	1.936	4.397	1.275	28	6
Ourense	10.618	2.752	1.708	4.580	1.550	21	7
Pontevedra	18.612	4.540	2.968	7.990	3.060	46	8
Vigo	16.313	4.083	2.844	6.455	2.890	31	10
U.R.G.G.E.S	3.191	1.577	722	740	138	3	11
MADRID	336.999	82.519	63.356	141.551	48.541	767	265
Madrid	320.606	75.629	60.130	135.918	47.912	759	258
U.R.G.G.E.S	16.393	6.890	3.226	5.633	629	8	7
MURCIA	50.657	15.845	8.694	16.680	9.167	224	47
Murcia	39.669	12.123	6.639	13.289	7.393	184	41
Cartagena	9.417	2.801	1.664	3.153	1.754	40	5
U.R.G.G.E.S	1.571	921	391	238	20	0	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2019**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	263	116	34	88	21	1	3
Navarra	111	27	5	59	19	0	1
U.R.G.G.E.S	152	89	29	29	2	1	2
PAÍS VASCO	620	216	110	214	61	1	18
Álava	97	9	3	64	17	0	4
Guipúzcoa	89	12	13	45	14	0	5
Vizcaya	156	28	22	71	27	0	8
U.R.G.G.E.S	278	167	72	34	3	1	1
LA RIOJA	11.419	3.352	2.405	4.280	1.330	26	26
La Rioja	10.756	3.049	2.211	4.132	1.317	26	21
U.R.G.G.E.S	663	303	194	148	13	0	5
COMUNIDAD VALENCIANA	185.109	53.730	34.504	69.968	26.056	548	303
Alicante	67.328	19.659	12.127	25.465	9.652	238	187
Castellón	21.230	5.643	4.084	8.512	2.856	115	20
Valencia	89.763	24.976	16.686	34.406	13.409	191	95
U.R.G.G.E.S	6.788	3.452	1.607	1.585	139	4	1
Delegación Central GC	9.177	4.534	1.388	2.927	327	0	1
TOTAL	1.667.696	463.599	308.346	638.527	250.669	4.207	2.348

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de IVA por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2020, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2020 se han realizado un total de 43 acuerdos de solicitudes, con un decremento considerable respecto al ejercicio 2019, en el que se situó en 151 Acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al decremento en el apartado de «Obligaciones contables y registrales».

Cuadro III.4

NUMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Facturación	12	20	76	27	33	23
Solicitud expedir facturas simplificadas	5	6	36	13	5	9
Solicitud para no expedir factura	6	13	33	8	19	3
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	1	6	3	0	1
Tickets	0					
Otros	0		1	3	9	10
2. Oblig. contables y registrales	10	34	79	30	100	9
Asientos resumen	0	6	60	15	2	3
Conservación de facturas	0					
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1619/2012)	7	8	9	8	91	6
Otros ⁽¹⁾	3	20	10	7	7	
3. Declaración conjunta	0		0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	1	14	12	5	5	0
5. Margen global de beneficio (REBU) ⁽²⁾	11	10	9	14	10	10
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros	4	1	4	5	3	1
TOTAL	38	79	180	81	151	43

⁽¹⁾ Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (Artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

⁽²⁾ Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2020, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2019		2020		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	6.291.655	12.749.806	6.183.549	12.280.856	-1,72	-3,68
Declaraciones exportación	9.061.247	54.447.088	8.949.577	45.664.288	-1,23	-16,13
Documentos tránsito entrada (n.º cabeceras)	565.502	1.310.786	457.494	1.169.099	-19,10	-10,81
Documentos tránsito salida (n.º cabeceras)	617.113	625.230	531.587	578.026	-13,86	-7,55
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	491.653	8.732.593	355.276	3.407.229	-27,74	-60,98
TOTAL	17.027.170	77.865.503	16.477.483	63.099.498	-3,23	-18,96

Declaraciones Intrastat	2019	2020	% Tasa de variación
Introducción	327.567	340.300	3,89
Telemática	327.566	340.299	3,89
Resto soportes	1	1	0,00
Expedición	277.876	289.880	4,32
Telemática	277.873	289.880	4,32
Resto soportes	3	0	-100

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2019 y 2020, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2019	2020	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios (*):	2.700.651.437	2.796.191.397	3,54
a) Bebidas derivadas	364.538.917	281.067.717	-22,90
b) Cigarrillos	2.336.112.520	2.515.123.680	7,66
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	4.822.174	9.513.106	97,28
a) Documentos de acompañamiento	1.350.486	1.251.075	-7,36
b) Notas de entrega (ventas en ruta) ⁽²⁾	3.471.688	8.262.031	137,98
Documentos de acompañamiento recibidos UE	113.745	101.564	-10,71
Documentos de acompañamiento expedidos UE	280.269	260.450	-7,07
Partes de resultados de fábricas de alcohol	406	4.062	900,49
Resúmenes trimestrales de primeras materias ⁽³⁾	2.299	333	-85,52
Declaraciones liquidaciones ⁽¹⁾	110.692	78.493	-29,09
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	4.672	3.988	-14,64

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

(1) Las declaraciones de operaciones han desaparecido, se sustituye en el cuadro por las declaraciones-liquidaciones.

(2) Las Notas de entrega con el nuevo sistema SIANE, se contabilizan en 2020 de forma diferente.

(3) Los resúmenes trimestrales de primeras materias en 2020 apenas se utilizan.

En 2020 se produjo un aumento, con respecto al ejercicio precedente, del 3,54 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, en este sentido destaca un ascenso del 7,66 por ciento en el caso de marcas fiscales de productos del tabaco a raíz de la implantación a partir de mayo de 2019 de estos documentos tanto a cigarrillos como a picadura para liar, implantación que a lo largo del 2020 se ha ido consolidando y además también significativa ante un crecimiento menor del consumo y de la recaudación fiscal de estos productos, en tanto que las precintas de bebidas alcohólicas se ha notado un descenso de un 22,90 por ciento, debido fundamentalmente a la bajada del consumo y de la recaudación fiscal, a causa del confinamiento, el cierre del sector de la hostelería y la caída también del turismo, ambos motores del consumo de bebidas alcohólicas.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora, ya en los datos del año anterior, en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) a los peticionarios durante el año 2020.

También es importante recordar que durante el año 2020 se ha implantado la distribución de los nuevos modelos de marca fiscal para bebidas derivadas, aprobadas por una orden del Ministerio de Hacienda de finales del 2019, manteniendo durante todo el 2020 un periodo transitorio para adherir tanto los modelos nuevos como los anteriores, dado que hasta finales de junio la FNMT no ha estado en situación de suministrar los nuevos modelos y también con motivo de la grave crisis de caída de consumo que ha tenido el sector de las bebidas debido a la pandemia.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2020 han supuesto un aumento del 97,28 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 9.513.106 documentos expedidos durante 2020, 8.262.031 millones fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un aumento del 137,98 por ciento con respecto al ejercicio 2019. Experimentó un descenso sobre las cifras del año anterior, en este caso del 7,36 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2020, que alcanzaron una cifra de 1.251.075 documentos

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2020, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 101.564, lo que representó un descenso del 10,71 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2020, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la UE, fue de 260.450 cifra un 7,07 por ciento inferior a la del ejercicio 2019.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la UE más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la UE.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2020 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la UE con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados

ocasionales y por los receptores autorizados durante 2020 experimentó un descenso del 14,64 por ciento, situándose en 3.988.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos cuatro años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.

- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y trans-

formación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2020 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.131.598	8.434.253	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416

El detalle de los expedientes gestionados durante 2020 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2020

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		83.337	2,2
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.828.822	48,6
	Altas inmuebles urbanos	267.491	7,1
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	313.116	8,3
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	990.991	26,4
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	13.929	0,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	82.498	2,2
Total inscripciones ⁽²⁾		3.496.847	93
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		7.844	
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		31.693	0,8
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, patrimonio, AEAT, otros)	19.920	0,5
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)	119.709	3,2
Total otros documentos		139.629	3,7
TOTAL		3.759.350	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 462.019.

(3) Los inmuebles se notificaron en 4.807 notificaciones, de las cuales 2.133 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8 cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (3.496.847 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.828.822 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 267.491 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 313.116 inmuebles.

- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 990.991 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 13.929 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 82.498 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2020 afectaron a 83.337 inmuebles.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2020 ha sido de 462.019.

Los certificados emitidos por las gerencias (31.693) en 2020 supusieron un 0,8 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 36,88 por ciento en relación al año 2019. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 7.403.022 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2020.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 220.644 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2020, se establecieron 135 nuevos PIC sumando un total de 3.840, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.728. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), es importante reseñar que en el año 2020 no se realizaron PVC de carácter general, solamente PVC de carácter parcial, como consecuencia del impacto del COVID-19, por lo que los datos aquí reflejados se refieren únicamente a PVC de carácter parcial. Así, se llevaron a cabo 4.807 notificaciones correspondientes a 7.844 inmuebles. Del total de notificaciones, 2.133 (correspondientes a 3.278 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La DGC ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes, que presenta un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2020 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2020, se encontraban vigentes 773 convenios de colaboración, que afectaban a 32.330.099 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,57 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Comunidad Autónoma de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordà, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollès y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (42 en total) afectan a 4.376 municipios con 13.113.065 inmuebles. Los 731 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 24.227.268 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2020. Se han firmado 51 convenios,

afectando a un total de 390 municipios y 7.283.607 inmuebles. De estos convenios, 47 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2020 se produjo la denuncia de 50 convenios.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2020

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	0	0	0,00	0	0,00
De 1.001 a 15.000	22	22	5,64	115.989	1,59
De 15.001 a 50.000	17	17	4,36	545.160	7,48
Más de 50.000	12	351	90,00	6.622.458	90,92
TOTAL	51	390	100	7.283.607	100

La DGC también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2020 se ha suscrito convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, con el Colegio de Geógrafos, con el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, con 6 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos y con 3 colegios oficiales de gestores administrativos, que sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2020 se formalizaron 4 protocolos de actuación con varias Universidades, y diversos convenios con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia; con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones en materia de transferencia de conocimiento durante el bienio 2020-2021; con la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses y con la Asociación Nacional de Municipios con instalaciones de energías renovables.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2020 se continúa con acuerdos ya existentes de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado en 2019 y con vigencia de tres años entre la DGC y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La DGC mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los

documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Asimismo, cabe destacar que en 2020 se ha aprobado la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la DGC, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para

la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, publicada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Dicha resolución es consecuencia de los trabajos desarrollados en el seno del grupo de trabajo creado al efecto con representantes del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la DGC.

Del mismo modo, durante 2020 el grupo de trabajo creado con representantes del Consejo General del Notariado y de la DGC ha trabajado en la elaboración de un borrador de resolución sobre las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alteraciones de titularidad	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997	2.172.537	1.974.194

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	2018	2019	2020
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351	4.153.356
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989	2.019.416
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857	334.268
Registradores. Consultas	712.177	822.124	746.371

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado al mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2020, en el marco económico general condicionado por situación derivada de la pandemia del COVID-19 y su efecto en las transacciones en el ámbito inmobiliario, no se realizaron procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2020 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 23 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores parciales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 21 ponencias de valores parciales para incorporar cambios de planeamiento y criterios de valoración singularizada de las construcciones. Se coordinó además 1 ponencia de valores especial, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 281 municipios.

Cuadro III.12

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Notificaciones PVC	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879	105.753	4.807
Notificaciones electrónicas PVC	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673	64.371	2.133
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88	32,88	44,37

Cuadro III.13

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
TOTAL	6.506	38.267.590

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la LPGE, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2020, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2021.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales (BICE) alcanzó en 2020 un total de 14.968.953 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.14 y III.15 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2020, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.14

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2020

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.402	653	5.361	388	10,2	83,7	6,1
De 5.001 a 20.000	825	202	527	96	24,5	63,9	11,6
De 20.001 a 50.000	244	118	108	18	48,4	44,3	7,4
De 50.001 a 100.000	80	54	19	7	67,5	23,8	8,8
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	7.610	1.081	6.018	511	14,2	79,1	6,7

En los referidos cuadros III.14 y III.15 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2020, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,1 por ciento por ciento de los municipios.

Cuadro III.15

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2020

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.627	231	2.272	88	0	34	0	2	0
De 501 a 1.000	1.517	157	1.257	76	1	21	3	2	0
De 1.001 a 2.000	1.188	110	1.007	54	3	11	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.117	152	875	59	13	14	1	2	1
De 5.001 a 36.000	993	306	576	70	30	9	1	1	0
De 36.001 a 1.000.000	166	123	32	4	2	1	0	1	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.610	1.081	6.019	351	49	90	8	8	4

1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.6.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 206.796 (en el ejercicio anterior se recibieron 201.345) con un incremento del 2,7 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2019 ascendió a 205.270, correspondiendo 1.526 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 4.348 liquidaciones complementarias (4.675 en 2019) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Cantabria, Castilla-La Mancha y Extremadura) por importe de 15.803 miles de euros (12.314 miles de euros en 2019). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,1 por ciento (2,3 por ciento en 2019) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (18,2 por ciento), Andalucía (6,0 por ciento), Región de Murcia (4,3 por ciento) y Cataluña (2,3 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña, con 1.811 liquidaciones complementarias, y Andalucía, con 1.160 (cuadro III.23).

Cuadro III.16

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	19.237	99,4	113	0,6	19.350	100
Aragón	14.072	99,2	117	0,8	14.189	100
P. Asturias	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100
Illes Balears	8.210	99,4	53	0,6	8.263	100
Canarias	6.681	99,2	56	0,8	6.737	100
Cantabria	2.997	99,7	8	0,3	3.005	100
Castilla y León	7.600	100	0	0,0	7.600	100
Castilla-La Mancha	3.911	98,9	45	1,1	3.956	100
Cataluña	79.827	99,6	283	0,4	80.110	100
Extremadura	1.287	100	0	0,0	1.287	100
Galicia	8.066	99,6	34	0,4	8.100	100
C. Madrid	19.351	99,7	66	0,3	19.417	100
R. Murcia	4.395	98,3	76	1,7	4.471	100
La Rioja	2.413	100	0	0,0	2.413	100
C. Valenciana	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100
TOTAL	205.270	99,3	1.526	0,7	206.796	100

Cuadro III.17

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.350	1.160	5.109	6,0
Aragón	14.189	131	64	0,9
P. Asturias	3.868	17	73	0,4
Illes Balears	8.263	114	938	1,4
Canarias	6.737	62	23	0,9
Cantabria	3.005	0	0	0,0
Castilla y León	7.600	9	4	0,1
Castilla-La Mancha	3.956	0	0	0,0
Cataluña	80.110	1.811	7.465	2,3
Extremadura	1.287	0	0	0,0
Galicia	8.100	150	823	1,9
C. Madrid	19.417	1	4	0,0
R. Murcia	4.471	191	68	4,3
La Rioja	2.413	440	123	18,2
C. Valenciana	24.030	262	1.109	1,1
TOTAL	206.796	4.348	15.803	2,1

1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2020 el número total de declaraciones presentadas fue de 708.412 (718.624 en 2019), de las que 529.414 (461.535 en 2019) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 178.998 (257.089 en 2019), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un decremento del -1,4 por ciento en las presentaciones (3,6 por ciento de incremento en 2019). Ténganse en cuenta al respecto las medidas de diferimiento de presentaciones que las CCAA adoptaron en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.

Cuadro III.18

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7
Aragón	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	42,0	119,5	16,5
P. Asturias	58.959	29.198	19.464	68.693	14	33	68.646	22,1	116,5	42,4
Illes Balears	26.401	13.178	13.154	26.425	1.089	46	25.290	33,2	100,1	24,1
Canarias	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2
Cantabria	4.404	11.480	14.103	1.781	0	0	1.781	88,8	40,4	1,5
Castilla y León	12.115	38.858	38.071	12.902	2.043	1.735	9.124	74,7	106,5	4,1
Castilla-La Mancha	24.481	42.265	39.563	27.183	5.192	441	21.550	59,3	111,0	8,2
Cataluña	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4
Extremadura	19.897	16.898	16.203	20.592	2.759	559	17.274	44,0	103,5	15,3
Galicia	72.348	60.561	61.348	71.561	9.589	708	61.264	46,2	98,9	14,0
C. Madrid	58.783	108.308	104.388	62.703	623	286	61.794	62,5	106,7	7,2
R. Murcia	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4
La Rioja	4.649	5.962	5.028	5.583	307	137	5.139	47,4	120,1	13,3
C. Valenciana	105.433	76.080	109.694	71.819	251	972	70.596	60,4	68,1	7,9
TOTAL	699.806	708.412	676.271	731.947	24.456	6.276	701.215	48,0	104,6	13,0

Cuadro III.19

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7
Aragón	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	30,1	122,5	27,9
P. Asturias	58.959	29.198	19.464	68.693	14	33	68.646	22,1	116,5	42,4
Illes Balears	26.401	13.178	13.154	26.425	1.089	46	25.290	33,2	100,1	24,1
Canarias	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2
Cantabria	2.871	6.529	8.723	677	0	0	677	92,8	23,6	0,9
Castilla y León	9.118	20.735	20.343	9.510	451	217	8.842	68,1	104,3	5,6
Castilla-La Mancha	10.663	13.967	12.080	12.550	713	136	11.701	49,0	117,7	12,5
Cataluña	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4
Extremadura	6.338	6.588	6.789	6.137	481	166	5.490	52,5	96,8	10,8
Galicia	64.187	43.244	42.782	64.649	7.017	617	57.015	39,8	100,7	18,1
C. Madrid	41.834	70.839	66.556	46.117	331	119	45.667	59,1	110,2	8,3
R. Murcia	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4
La Rioja	4.270	3.902	3.163	5.009	211	118	4.680	38,7	117,3	19,0
C. Valenciana	83.704	25.234	55.840	53.098	35	666	52.397	51,3	63,4	11,4
TOTAL	617.763	529.414	494.466	652.711	12.293	3.313	637.105	43,1	105,7	15,8

Cuadro III.20

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	77,2	98,0	3,5
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.533	4.951	5.380	1.104	0	0	1.104	83,0	72,0	2,5
Castilla y León	2.997	18.123	17.728	3.392	1.592	1.518	282	83,9	113,2	2,3
Castilla-La Mancha	13.818	28.298	27.483	14.633	4.479	305	9.849	65,3	105,9	6,4
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.559	10.310	9.414	14.455	2.278	393	11.784	39,4	106,6	18,4
Galicia	8.161	17.317	18.566	6.912	2.572	91	4.249	72,9	84,7	4,5
C. Madrid	16.949	37.469	37.832	16.586	292	167	16.127	69,5	97,9	5,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	379	2.060	1.865	574	96	19	459	76,5	151,5	3,7
C. Valenciana	21.729	50.846	53.854	18.721	216	306	18.199	74,2	86,2	4,2
TOTAL	82.043	178.998	181.805	79.236	12.163	2.963	64.110	69,6	96,6	5,2

El índice de actividad, 48,0 por ciento, fue superior al del ejercicio anterior (47,7 por ciento en 2019). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,2 por ciento) y el menor en Región de Murcia (20,5 por ciento).

El índice general de acumulación disminuyó en 2020 (104,6 por ciento) frente al de 2019 (113,2 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en La Rioja (120,1 por ciento) y Andalucía (151,1 por ciento).

El índice general de demora de 2020 disminuyó con respecto al ejercicio anterior, 13,0 meses (13,1 meses en 2019). El mayor índice de demora correspondió a la Región de Murcia (46,4 meses), seguido del Principado de Asturias (42,4 meses), y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento), seguidas de Castilla y León (99,5 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (37,1 por ciento), Cantabria (69,5 por ciento), La Rioja (72,7 por ciento) y Madrid (93,2 por ciento), que son las únicas comunidades que no habían establecido en 2020 el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el periodo de comprobación. Las comunidades de Cantabria y Madrid han establecido la obligatoriedad de dicho sistema con fecha 31 de diciembre de 2020.

Respecto del ejercicio anterior, se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,9 por ciento en 2019 a un 95,4 por ciento en 2020.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

Cuadro III.21

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	126.468	0	126.468	100,0	0,0	100
Aragón	25.446	0	25.446	100,0	0,0	100
P. Asturias	29.198	0	29.198	100,0	0,0	100
Illes Balears	13.178	0	13.178	100,0	0,0	100
Canarias	19.983	991	20.974	95,3	4,7	100
Cantabria	7.982	3.498	11.480	69,5	30,5	100
Castilla y León	38.669	189	38.858	99,5	0,5	100
Castilla-La Mancha	35.895	6.370	42.265	84,9	15,1	100
Cataluña	115.134	0	115.134	100,0	0,0	100
Extremadura	6.264	10.634	16.898	37,1	62,9	100
Galicia	58.986	1.575	60.561	97,4	2,6	100
C. Madrid	100.913	7.395	108.308	93,2	6,8	100
R. Murcia	17.600	2	17.602	100	0,0	100
La Rioja	4.333	1.629	5.962	72,7	27,3	100
C. Valenciana	76.080	0	76.080	100,0	0,0	100
TOTAL	676.129	32.283	708.412	95,4	4,6	100

1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.017.768 (4.640.028 en 2019), de las que el 74,8 por ciento (3.004.909) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 25,2 por ciento (1.012.859), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, el decremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el -13,4 por ciento (0,8 por ciento de incremento en 2019). Ténganse en cuenta las medidas adoptadas por las comunidades de ampliación de plazos de presentación de autoliquidaciones.

Cuadro III.22

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	32.995	256.232	40.479	147.880	165	1.077	39.465	224.808	113.104	629.997	743.101
Aragón	15.699	30.541	19.295	22.795	0	2	7.044	22.920	42.038	76.258	118.296
P. Asturias	12.796	29.179	19.839	28.917	0	0	0	0	32.635	58.096	90.731
Illes Balears	2.651	39.308	24.513	38.796	0	0	0	0	27.164	78.104	105.268
Canarias	111.472	66.442	30.722	69.399	0	0	0	0	142.194	135.841	278.035
Cantabria	5.066	17.292	8.338	10.371	0	0	7.140	14.545	20.544	42.208	62.752
Castilla y León	8.301	54.553	36.130	57.588	119	604	20.654	49.085	65.204	161.830	227.034
Castilla-La Mancha	14.601	61.610	18.026	23.011	0	0	26.793	57.556	59.420	142.177	201.597
Cataluña	68.774	43.760	236.173	225.433	0	0	0	0	304.947	269.193	574.140
Extremadura	5.422	41.412	10.931	18.270	0	0	7.949	18.994	24.302	78.676	102.978
Galicia	36.199	70.079	44.060	68.405	194	4.403	19.595	23.781	100.048	166.668	266.716
C. Madrid	55.551	118.535	113.132	103.797	826	10.492	62.334	105.849	231.843	338.673	570.516
R. Murcia	1.188	53.425	10.308	69.814	0	0	0	0	11.496	123.239	134.735
La Rioja	1.999	4.900	5.518	7.280	229	3.645	2.959	7.519	10.705	23.344	34.049
C. Valenciana	22.038	107.765	51.218	54.686	0	0	99.588	172.525	172.844	334.976	507.820
TOTAL	394.752	995.033	668.682	946.442	1.533	20.223	293.521	697.582	1.358.488	2.659.280	4.017.768

Cuadro III.23

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5	
Aragón	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8	
P. Asturias	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3	
Illes Balears	216.611	105.268	136.192	185.687	8.225	222	177.240	42,3	85,7	16,4	
Canarias	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4	
Cantabria	54.546	62.752	83.498	33.800	0	0	33.800	71,2	62,0	4,9	
Castilla y León	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9	
Castilla-La Mancha	148.691	201.597	170.897	179.391	27.058	1.125	151.208	48,8	120,6	12,6	
Cataluña	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2	
Extremadura	77.727	102.978	96.807	83.898	18.237	525	65.136	53,6	107,9	10,4	
Galicia	180.405	266.716	252.978	194.143	26.034	1.370	166.739	56,6	107,6	9,2	
C. Madrid	389.179	570.516	570.381	389.314	2.843	429	386.042	59,4	100,0	8,2	
R. Murcia	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8	
La Rioja	50.967	34.049	29.374	55.642	4.047	1.053	50.542	34,6	109,2	22,7	
C. Valenciana	447.516	507.820	661.377	293.959	476	619	292.864	69,2	65,7	5,3	
TOTAL	3.316.192	4.017.768	4.238.999	3.094.961	136.949	18.672	2.939.340	57,8	93,3	8,8	

Cuadro III.24

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
Aragón	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7
P. Asturias	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Illes Balears	216.611	105.268	136.192	185.687	8.225	222	177.240	42,3	85,7	16,4
Canarias	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Cantabria	39.072	41.067	60.303	19.836	0	0	19.836	75,2	50,8	3,9
Castilla y León	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
Castilla-La Mancha	91.896	117.248	89.437	119.707	6.492	190	113.025	42,8	130,3	16,1
Cataluña	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
Extremadura	57.477	76.035	71.663	61.849	11.447	19	50.383	53,7	107,6	10,4
Galicia	161.218	218.743	206.367	173.594	18.765	848	153.981	54,3	107,7	10,1
C. Madrid	322.980	391.015	389.643	324.352	584	166	323.602	54,6	100,4	10,0
R. Murcia	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
La Rioja	45.082	19.697	15.476	49.303	986	776	47.541	23,9	109,4	38,2
C. Valenciana	378.964	235.707	388.247	226.424	81	19	226.324	63,2	59,7	7,0
TOTAL	2.924.361	3.004.909	3.268.317	2.660.953	78.705	12.129	2.570.119	55,1	91,0	9,8

Cuadro III.25

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
Aragón	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	15.474	21.685	23.195	13.964	0	0	13.964	62,4	90,2	7,2
Castilla y León	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
Castilla-La Mancha	56.795	84.349	81.460	59.684	20.566	935	38.183	57,7	105,1	8,8
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	20.250	26.943	25.144	22.049	6.790	506	14.753	53,3	108,9	10,5
Galicia	19.187	47.973	46.611	20.549	7.269	522	12.758	69,4	107,1	5,3
C. Madrid	66.199	179.501	180.738	64.962	2.259	263	62.440	73,6	98,1	4,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	5.885	14.352	13.898	6.339	3.061	277	3.001	68,7	107,7	5,5
C. Valenciana	68.552	272.113	273.130	67.535	395	600	66.540	80,2	98,5	3,0
TOTAL	391.831	1.012.859	970.682	434.008	58.244	6.543	369.221	69,1	110,8	5,4

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas descendió en un -8,7 por ciento respecto de 2019 (3.291.159 en 2019 por 3.004.909 en 2020).

Se produjo, asimismo, un descenso (-24,9 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.348.869 en 2019 por 1.012.859 declaraciones en 2020).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 96,8 por ciento (Canarias) y el 23,9 por ciento (La Rioja), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (89,1 por ciento) y el mínimo en Extremadura (53,3 por ciento). El citado índice se situó en el 57,8 por ciento en 2020 y 57,9 por ciento en 2019 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 91,0 por ciento (104,9 por ciento en 2019) para oficinas gestoras y del 110,8 por ciento (89,3 por ciento en 2019) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Castilla La Mancha (130,3 por ciento) y Canarias (116,1 por ciento) y la mínima, en Cantabria (50,8 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 130,2 por ciento (Andalucía) y el mínimo un 90,2 por ciento (Cantabria). El índice general para el total de oficinas se situó en el 93,3 por ciento (102,8 por ciento en 2019).

El índice medio de demora fue de 9,8 meses (11,1 meses en 2019) para oficinas gestoras y 5,4 meses (3,4 meses en 2019) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en La Rioja (38,2 meses) y la mínima, en Canarias (0,4 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (10,5 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,5 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,8 meses (8,7 meses en 2019).

1.6.4. *Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas*

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las CCAA, tuvieron actividad 50 casinos de juego (50 también en 2019), que presentaron 183 declaraciones trimestrales (198 en 2019), por un total importe de 22.583 miles de euros, inferior al del ejercicio precedente 64.852 miles de euros (-65,2 por ciento). En 2019, respecto de 2018, se produjo un aumento del 2,7 por ciento.

Cuadro III.26

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2020

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	23	5.937	28	28	586	6.289
Aragón	1	4	96	14	14	34.004	5.578
P. Asturias	1	4	128	6	6	6.971	884
Illes Balears	3	12	480	4	4	7.840	2.720
Canarias	8	32	306	26	21	0	6.852
Cantabria	1	4	109	4	4	8.379	341
Castilla y León	3	12	271	19	15	16.472	1.651
Castilla-La Mancha	9	33	766	122	14	3.760	1.182
Cataluña	4	16	5.759	86	61	67.065	20.891
Extremadura	1	4	236	7	7	0	1.223
Galicia	2	4	238	11	11	16.888	4.095
C. Madrid	4	10	5.842	75	75	419	11.006
R. Murcia	1	4	222	5	5	9.511	1.910
La Rioja	1	1	12	4	4	1.580	499
C. Valenciana	5	20	2.181	61	61	77.499	18.360
TOTAL	50	183	22.583	472	330	250.974	83.481

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2020 (250.974) fue inferior al de 2019 (554.337) lo que supone un decremento del -54,7 por ciento (-17,9 por ciento en 2019). El número de salas operativas pasa de 353 en 2019 a 330 en 2020 (-6,5 por ciento), si bien en dicho dato deben tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que, en Canarias, Extremadura y La Rioja el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico, y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico, que tiene la consideración de bingo electrónico y está sustituyendo al tradicional. Aparte de la incidencia de las medidas de cierre temporal de establecimientos consecuencia de la crisis sanitaria.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.27.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2020 fueron 180.833 y, en igual momento del ejercicio anterior, 192.331 (-6,0 por ciento de decremento, que a su vez lo fue del -2,8 por ciento en 2019).

Cuadro III.27

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2020

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	6.109
Aragón	236
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias (**)	6.852
Cantabria	411
Castilla y León	1.310
Castilla-La Mancha	38
Cataluña	365
Extremadura (**)	1.223
Galicia (*)	-
C. Madrid (***)	10.911
Región de Murcia (*)	-
La Rioja (**)	499
Comunidad Valenciana	3.807

(*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(**) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional.

(***) Incluye 10.427 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2020 (171.938 máquinas) con relación a 2019 (167.426) en un 2,7 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 563.669 miles de euros, habiendo experimentado un descenso (-25,5 por ciento) respecto de 2019, año en que se recaudaron 756.858 miles de euros (2,3 por ciento de incremento respecto a 2018).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 31.313 miles de euros en el concepto «apuestas», 69 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.260 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (39.510 miles de euros, 477 miles de euros y 1.440 miles de euros, respectivamente, en 2019).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien solo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.28

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2020**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	29.285	32.700	28.734	138	50	31.866	27.932	31.151	13.733	95.845	70.449
Aragón	6.563	4.999	7.486	1.668	2.489	52	132	21	39	6.740	10.146
P. Asturias	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827
Illes Balears	4.545	127	5.709	200	1.603	224	5.696	231	5.674	782	18.682
Canarias	7.741	285	6.848	319	1.638	312	8.486	281	7.986	1.197	24.958
Cantabria	3.122	79	3.233	66	3.141	67	2.994	79	3.134	291	12.502
Castilla y León	13.545	14.094	12.937	14.198	13.034	14.219	13.062	14.193	13.076	56.704	52.109
Castilla-La Mancha	8.558	9.363	7.452	9.352	1.769	8.492	8.719	8.399	8.609	35.606	26.549
Cataluña	34.930	33.200	36.792	29.991	2	32.524	33.569	31.758	34.428	127.473	104.791
Extremadura	4.925	5.043	4.931	4.883	2.399	4.975	2.463	4.925	4.888	19.826	14.681
Galicia	8.509	10.017	9.794	164	152	9.325	9.145	9.056	8.916	28.562	28.007
C. Madrid	18.530	21.661	23.991	15.940	17.827	19.015	21.246	18.465	20.798	75.081	83.862
R. Murcia	7.062	7.453	6.551	7.082	6.331	7.128	6.364	7.097	6.334	28.760	25.580
La Rioja	1.836	1.924	1.298	1.823	234	1.913	1.018	1.836	934	7.496	3.484
C. Valenciana	26.233	24.816	19.989	24.668	3.074	24.453	24.497	24.355	24.482	98.292	72.042
TOTAL	180.833	171.938	180.652	112.997	56.033	159.513	169.814	156.956	157.170	601.404	563.669

Cuadro III.29

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2020
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	1.935
Aragón	870
P. Asturias	434
Illes Balears	486
Canarias	1.763
Cantabria	255
Castilla y León	919
Castilla-La Mancha	1.165
Cataluña	2.914
Extremadura	478
Galicia	2.230
C. Madrid	5.092
Región de Murcia	1.243
La Rioja	502
Comunidad Valenciana	11.027

Cuadro III.30

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2020

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	452	452	691
Aragón	0	0	0	34	34	870	0	0	0	201	212	109
P. Asturias	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19
Illes Balears	0	0	0	0	28	486	0	0	0	0	10	21
Canarias	0	0	0	7	66	1.763	0	0	0	57	57	95
Cantabria	0	0	0	5	20	255	0	0	0	15	15	7
Castilla y León	0	0	0	4	48	919	0	0	0	62	62	8
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	94	1.165	4	1	9	256	210	23
Cataluña	0	0	0	31	31	2.914	3	3	1	388	388	55
Extremadura	0	0	0	10	40	478	1	1	38	52	52	12
Galicia	0	0	0	10	33	2.230	7	0	0	238	175	51
C. Madrid	0	0	0	7	69	5.092	0	0	0	1.257	1.257	154
R. Murcia	0	0	0	0	70	1.243	0	0	0	0	3	1
La Rioja	0	0	0	18	18	502	0	0	0	2	2	0
C. Valenciana	0	0	0	7	57	11.027	1	2	13	6	34	14
TOTAL	0	0	0	205	719	31.313	20	11	69	3.004	2.945	1.260

Destaca el concepto de «apuestas» en cuanto a importes, si bien registra un descenso del -20,7 por ciento, a pesar de que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico.

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2020, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria (LGT) atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2020 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 21 de enero de 2020 (BOE de 28 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y *actuaciones integrales* donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.2.1.1. Depuración del censo

Durante 2020 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2020, campaña 2019.
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 57.366
 - Contribuyentes visitados: 0
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 59.026
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2020, campaña 2019.
 - Requerimientos emitidos: 3.214
 - Bajas provisionales emitidas: 82.771

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2018

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.760 liquidaciones provisionales por importe de 451,1 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 82.993 liquidaciones por un importe de 103,4 millones de euros.

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2018 han supuesto una recaudación total de 554,6 millones de euros y la realización de 534.753 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2020 se inició la campaña de control de IRPF 2019.

Cuadro III.31

LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	451.760	451.450	0,1	451,1	428,2	5,4	998,6	948,6	5,3
Liquidaciones a no declarantes	82.993	82.662	0,4	103,4	95,4	8,4	1.246	1.154,1	8,0
TOTAL	534.753	534.112	0,1	554,6	523,6	5,9	1.037,0	980,4	5,8

Las liquidaciones del ejercicio 2018, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2020.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2018, las comprobaciones iniciadas en el año 2019 y finalizadas en 2020, han supuesto la práctica de 21.954 liquidaciones, por un importe global de 80,6 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2018, se han efectuado 122.282 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.051,5 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas

al ejercicio 2019, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2020 han ascendido a 6.949, por un importe total de 86,2 millones de euros.

2.2.1.2.3. *Comprobación de declaraciones periódicas*

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019 y al primer y segundo trimestre del 2020.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2020 se emitieron un total de 515.442 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 36.981 tramites de audiencia y generándose en total 37.158 autoliquidaciones presentadas por un importe de 43,3 millones de euros.

Cuadro III.32

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310. NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
8.723	253	8.631	39	0,3	10.553	2,3

Cuadro III.33

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202. NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.508	392	28.350	3.521	6,9	25.984	38,1

(*) Objetivos de la AEAT 2020.

Cuadro III.34

COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2019 Y 1T Y 2T 2020)

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	97.037	7.279	4,7
Requerimientos emitidos	407.174	25.674	31,4
TOTAL	504.211	32.953	36,1

También se realizaron 36.537 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 40,4 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2020 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2020. Los datos son los que figuran en los cuadros III.35 y III.36.

A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2020 fue de 1.250.313 mientras que en el año 2019 fueron 1.282.399 presentando por tanto una disminución del 2,5 por ciento en el año 2020 respecto al año 2019.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 352.704 en el año 2019 a 347.971 en el año 2020.

Cuadro III.35

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2019	1.635.103	352.704	21,57	1.282.399
2020	1.598.284	347.971	21,77	1.250.313

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2020 han sido de 14.799 actuaciones (4.246 actas de módulos y 10.553 liquidaciones), originando unos importes de 7,8 millones de euros (5,5 actas de módulos y 2,3 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2019, los del año 2020 han experimentado una caída global del 31 por ciento en el número de actuaciones y un 45,5 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 52 por ciento en número y del 52,2 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales igualmente han sufrido una bajada del 16 por ciento en número y un 17,9 por ciento en importe.

Cuadro III.36

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2019 Y 2020

(Millones de euros)

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	12.598	2,8	10.553	2,3	-16	-17,9
Actas de Inspección de módulos	8.839	11,5	4.246	5,5	-52,0	-52,2
TOTALES	21.437	14,3	14.799	7,8	-31,0	-45,5

Nota: En actas de inspección están incluidas, infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas Unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2020 (Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	24.711,37	32.736,76
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	1.215,55	2.630,36
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	320,57	960,85
IVA ⁽⁴⁾	24.177,91	31.613,34
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	7.303,03	9.221,10

(1) Modelo 111 (ejercicio 2020).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2020).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2020).

(4) Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2020).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2019) y 202 y 222 (ejercicio 2020).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las Unidades de Grandes Empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2020, 48.805 actuaciones programadas y 355.887 actuaciones programadas valoradas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2020 se produjo un grado de cumplimiento del 104,93 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 27.627.168.550 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 42.680 obligados tributarios, de los cuales

3.131 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 39.549 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.131 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 224 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 2,81 por ciento respecto de 2019.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2020, se han instruido 31.161 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2019 y 2020 se refleja en el cuadro III.38.

Cuadro III.38

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2019	2020	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	243.356	337.520	38,69
Diligencias	9.315	6.125	-34,25
Actas formuladas	127	109	-14,17
Expedientes sancionadores	288	275	-4,51
TOTAL	253.086	344.029	35,93

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de aduanas e impuestos especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.39.

Cuadro III.39

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2019			2020			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	25.327	2.233	27.560	23.051	2.154	25.205	-8,54
Nº actas instruidas(*)	58.765	3.203	61.968	51.341	2.750	54.091	-12,71
Deuda liquidada(**)	4.719,05	151,41	4.870,46	3.423,88	197,54	3.621,42	-25,64
Importe minoración devoluciones(**)(***)	1.370,48	896,07	2.266,65	187,73	810,84	998,57	-55,94

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(**) Importe en millones de euros.

(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del Área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2020 ascendió a 3.423,88 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2020, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2020, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2020.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019 2020, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas -cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria-, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los

sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional ha correspondido en 2020 a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados Miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el plan de inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.40

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	136.871,36				136.871,36
I. Hidrocarburos	596.539,55		8.129.632,06	2.802.783,49	11.528.955,10
I. Matriculación	3.629.124,47				3.629.124,47
I. Electricidad	2.439.832,83				2.439.832,83
I. Gases fluorados E.I.	6.111.825,96				6.111.825,96
I. E. Carbón	2.616.879,79				2.616.879,79
I. E. L. Tabaco	738.850,86	5.720,00			744.570,86
I. Valor producc. energía eléctric.	1.364.562,20	58.048,53			1.422.610,73
Comercio exterior	25.748.748,83	10.380.674,10	6.893.967,47		43.023.390,40
IVA	704.303,91	3.279,14			707.583,05
TOTAL	44.087.539,76	10.447.721,77	15.023.599,53	2.802.783,49	72.361.644,55

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2020 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2018, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. Impuestos especiales

- Impuesto sobre hidrocarburos, Sector del Gas Natural: Control de su declaración e ingreso. Se trata de un mismo producto con tres tipos impositivos muy diferentes, en función del destino que se le aplique y sólo tributa al tipo máximo menos de un 1 por ciento del gas natural consumido en el territorio de aplicación. Por lo que el 99 por ciento del gas natural es consumido en algún uso que lleva aparejado un cierto nivel de riesgo tributario. A esto hay que añadir la existencia de usos

exentos. La comprobación se centró en el análisis de la aplicación de tipos incorrectos, del desvío a usos distintos, o directamente la falta de ingreso, básicamente por parte de comercializadores, así como de posibles intervinientes en el sector no censados en las actividades correspondientes desde el inicio de su actividad.

- Impuesto sobre hidrocarburos: Control de la exención en el suministro de queroseno. Los suministros de carburantes recibidos por las compañías sólo quedan exentos cuando éstos se hubiesen destinado bajo el riesgo y ventura de las mismas, a la realización de «navegación aérea» distinta de la considerada como «aviación privada de recreo». Por parte de la Inspección se solicitan los comprobantes de entrega con la carga de combustible exento del Impuesto sobre Hidrocarburos que la/s aeronave/s haya podido recibir en territorio nacional en relación con cualquier desplazamiento vinculado a dichos vuelos, para determinar que la navegación aérea a que se destinan no tiene la condición de navegación privada o de recreo.
- Impuesto especial sobre la electricidad: Control de las bases imponibles declaradas. Se observó una posible incongruencia en la evolución de los datos de ingreso del impuesto especial sobre la electricidad al compararlos con los de demanda de electricidad en España. Mientras la demanda habría aumentado en 2018 un 0,4 por ciento, con respecto a la de 2017, la cuota líquida a ingresar en 2018 habría bajado un 22,71 por ciento, respecto la de 2017. Por lo que se propuso una investigación de los contribuyentes del impuesto, censados en las actividades L3 —Comercializadores de energía eléctrica— y L4 —Distribuidores que prestan el servicio de peajes de acceso a la red eléctrica—; años 2017 y, especialmente, 2018. Los censados en esas dos actividades liquidan el 99,4 por ciento de toda la cuota autoliquidada en el período 2016 a 2018.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las exenciones y supuestos de no sujeción. Se concreta en el control del fraude en la matriculación de vehículos automóviles o de embarcaciones, o de su circulación o utilización sin matricular en España por personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España. Asimismo, la exención por alquiler cuando la actividad de alquiler se encuentre en alguno de los casos siguientes: no tenga carácter de exclusividad, se alquile a personas vinculadas, el alquiler sea por tiempo superior a tres meses a una misma persona o entidad, durante un periodo de 12 meses consecutivos y en la simulación de la citada actividad por quien matricula el vehículo o embarcación de recreo para su uso privado.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de embarcaciones con bandera no española. El fraude viene

determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, o sin que se haya solicitado el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de no sujeción o de exención del impuesto. Si se trata de embarcaciones no comunitarias, este fraude podría llevar anejo además otro en relación con los tributos sobre el comercio exterior y/o el IVA a la importación.

- Otros controles en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas. Hay dificultades para determinar la base imponible, ya que las aeronaves y auto-caravanas, así como muchos modelos embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración. En particular se han detectado bases anormalmente bajas en las auto-caravanas. En la venta de furgonetas acondicionadas como vivienda se presenta una factura por la venta de la furgoneta para su matriculación y a continuación otra factura por el coste de su camperización, cuando en realidad se vende el vehículo camperizado, dando lugar a una base imponible inferior. Desde 2008 los tipos impositivos del IEDMT de vehículos o motocicletas pivotan sobre el CO2 declarado manualmente en el modelo 576. A partir del mes de julio de 2019, la obtención de los datos técnicos del vehículo, incluido el dato del CO2, se extrae del número de bastidor, el cual se incorpora por el sistema informático a partir de los datos contenidos en las ITV electrónicas.

B.2. *Impuestos medioambientales*

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios y revendedores. Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es

autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto. Dentro de la estructura logística de la distribución y puesta a consumo de los gases fluorados de efecto invernadero la figura esencial, tanto por la estructura del impuesto como por el número de establecimientos inscritos (5.649 establecimientos activos en noviembre de 2019), es la del «revendedor». El número de establecimientos censados de los fabricantes, importadores y adquirentes intracomunitarios es de 87 establecimientos activos en noviembre de 2019. Por la Orden HAC/235/2019 se aprobó un nuevo modelo 586 como declaración recapitulativa anual que se debía presentar, por primera vez, a lo largo del mes de marzo de 2019 y debía contener la información de las operaciones de 2018. Aunque la calidad de la información obtenida todavía no es la deseada, permite hacer cruces, como por ejemplo que las ventas sujetas por los contribuyentes sean sustancialmente distintas con las bases imponibles declaradas por ellos mismos.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la UE, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo.
- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o

exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.

- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.
- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

B.4. IVA

- IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado Uno) y aquellas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado Dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.
- IVA importación: Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío

posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

B.5. *Otros ámbitos*

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.
- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2020 se han remitido al Ministerio Fiscal 168 informes de delito fiscal, siendo el importe global de las cuotas defraudadas de 178,71 millones de euros. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 18 informes por un valor de 62,68 millones, así como las actuaciones en 77 delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 183,76 millones⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Los datos de denuncias por delito contra la Hacienda Pública no incluyen los correspondientes a investigaciones para la denuncia temprana de delitos que se producen sin la instrucción previa de procedimientos administrativos de comprobación. Se trata de operaciones judicializadas que cuentan con la participación de los servicios de Inspección como denunciante y/o auxilio judicial.

Los resultados se recogen en el cuadro III.41.

Cuadro III.41

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS
(Millones de euros)

	Número	Importe
2019	177	256,8
2020	168	178,7

Asimismo, dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de Recaudación de la Agencia Tributaria es la que, *de facto*, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conocen como alzamientos de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así en el año 2020, se han elaborado 58 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del Área de Recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 144,18 millones de euros.

2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación

de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2020 han sido las recogidas en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Valencia. 18 contenedores	7.277 kg
	Operación «Pantín». Buque «Karar»	4.564 kg
	Puerto de Algeciras. 8 Contenedores	4.279 kg
	2 Embarcaciones semirrígidas en O Grove	3.700 kg
HACHÍS	Operación «Goleta». 6 veleros	36.197 kg
	Operación «Gigante». Remolcador «Cyklo 1»	18.406 kg
	Operación «Leonardo». 2 Yates	5.629 kg
	Operación «Zori». Veleros «Long legs»	5.280 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Barcelona	5.995 plantas
	Plantaciones en Granada	5.954 plantas
OTROS ESTUPEFACIENTES	Operación «Beltza». Speed y anfetamina líquida	114 kg de speed
		26 kg de anfetamina
TABACO	Operación «Trío».	1.774.499 cajetillas
	Operación «Centinela-Tervel».	1.458.133 cajetillas
	3 Fábricas de tabaco	50.400 kg picadura
	Operación «Straperlo». Fábrica de tabaco	467.050 cajetillas
		117.280 kg picadura
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Operación «Ludus». Juguetes falsificados	1.352.785 artículos
	Operación «Fuco». Bebidas alcohólicas	300.000 botellas
	Operación «Fontcopy». Productos de lujo	14.003 artículos
FRAUDE FISCAL	Continuación de la operación «Sith». Fraude al IVA en el sector de la informática y electrónica	29,3 Mill. euros
	Operación «Viriato». Fraude al IVA de vehículos	11,1 Mill. euros
	Operación «Fruto». Apoyo a Recaudación. Investigación deudores de riesgo.	9,4 Mill. euros
	Fraude al IVA en bebidas derivadas	7,1 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Patch». Banqueo procedente del tráfico ilegal de personas.	118 Mill. euros
	Operación «Yakir». Blanqueo procedente del tráfico de armas	15,9 Mill. euros
	Continuación de la operación «Alfil». Blanqueo asociado a movimientos de efectivos	9,3 Mill. euros
	Operación «Puma». Blanqueo procedente del contrabando en el puerto de Barcelona	8,7 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Isolu». Adulteración prod. vitivinícolas	97,9 Mill. euros
	Operación «Ahizán». Mascarillas.	1.095.400 unidades

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el ROI ha pasado de 543.775 el 28 de diciembre de 2019 a 542.438 el 31 de diciembre de 2020, experimentando una variación negativa del 0,25 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.43

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 31/12/2020	a 28/12/2019	% Tasa de variación
Número	542.438	543.775	-0,25

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342	330	268

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, com-

probando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.45

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.19										137.956.360
B) Desglose según el órgano de captación:										
-Equipo Central de Información										100.338.732
-Delegaciones de la Agencia										37.617.628
C) Comparación años anteriores:										
	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017	2018	2019	2020	
-Equipo Central de Información	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	52.932.009	100.338.732	
-Delegaciones de la Agencia	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	33.601.984	37.617.628	
TOTAL	13.505.136	79.050.537	47.516.778	158.252.079	39.227.624	71.367.897	74.725.337	86.533.996	137.956.360	

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de ITV.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2019 han sido recogidos en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2019	2020	% Tasa de variación
URIS	460	587	27,61
DCGC	0	0	0,00
TOTAL	460	587	27,61

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2020 se han realizado las actuaciones de cooperación recogidas en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	166
	Estados miembros	305
Con países terceros	España	29
	Terceros países	297
TOTAL		797

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por los servicios de aduanas.

En el año 2020 el balance de muestras analizadas por laboratorio aparece en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras
Central	4.488
Barcelona	2.807
Sevilla	1.304
Valencia	1.272
TOTAL	9.871

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales.

También en el año 2020, el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 90 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

Asimismo, y como viene siendo habitual, a lo largo de 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a

nivel central, como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (i.e: Dirección General de Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en que dichas visitas se interrumpieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

En este sentido, merece destacarse, por su concentración en un corto período de tiempo (marzo-junio 2020), la emisión de unos 150 informes técnicos previos a la autorización de fórmulas desnaturalizantes parciales específicas de alcohol para la exención del impuesto especial del alcohol destinado a la fabricación de hidrogeles desinfectantes para piel sana con ocasión de la pandemia debida al COVID-19.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), en particular su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

Por último, a continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2020.

- Los laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos Agricultura/Química y Mecánica/Miscelánea/Textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones) y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos encaminados a la elucidación estructural de moléculas complejas en 14 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre, Austria y Bosnia-Herzegovina, así como de 28 muestras de polímeros para su análisis mediante Resonancia Magnética Nuclear (RMN) a petición de Serbia.

A petición del Reino de Marruecos se realizaron análisis químicos sobre varias muestras de almidón a efectos de su correcta clasificación arancelaria.

- A lo largo de 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, tabaco, etc.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2020 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.

La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2020 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación al resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión

disminuye respecto a 2019, si bien, el importe de las sanciones impuestas es similar al de dicho año y supera el importe previsto por este concepto para 2020 en un 65 por ciento. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2020, se recogen en el cuadro III.49.

Cuadro III.49

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2020

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	13.647
Inspección de Rústica	6.168
Número de expedientes sancionadores	
850	

Los resultados obtenidos en 2020 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios:

- en lo que atañe a los inmuebles urbanos las actuaciones inspectoras realizadas suponen un incremento del 41 por ciento con respecto a las previstas en el plan para dicho ejercicio para esta clase de inmuebles.
- en cuanto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos suponen un 97 por ciento del total planificado para dicha clase de inmuebles.

De tal forma que el cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras sobre inmuebles rústicos y urbanos en 2020 supera en un 24 por ciento lo previsto en el plan para este ejercicio.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento extraordinario de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo era incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Ha supuesto la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.610 municipios de territorio común.

El Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, y durante 2019 se cerraron las últimas actuaciones pendientes de cierre por los plazos de requerimientos y audiencias. En 2020 no se realizó ninguna actuación correspondiente al Plan de Regularización Catastral.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2020 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda pendiente asciende a 41.911 millones de euros, lo que supone un descenso del 2,0 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2019.

En el cuadro III.50 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.50

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en periodo voluntario	17.989
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.922
Suspendidas en periodo ejecutivo	995
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	2.707
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	826
Resto de deudas en periodo ejecutivo	19.394
TOTAL DEUDA PENDIENTE	41.911

La deuda pendiente en ejecutiva en 2020 se encuentra en fase de embargo en el 86 por ciento del total y en apremio en el 14 por ciento restante. En fase de embargo más del 85 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que en fase de apremio más del 53 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.51 y los gráficos III.1 y III.2.

Cuadro III.51

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2020

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/20	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro 31/12/20
Deudas AEAT	17.732,9	5.957,2	5.192,9	18.497,3
Deudas otros entes	8.178,4	2.336,8	3.090,0	5.425,1
TOTAL	23.911,3	8.293,9	8.282,9	23.922,4

Gráfico III.1

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2020)

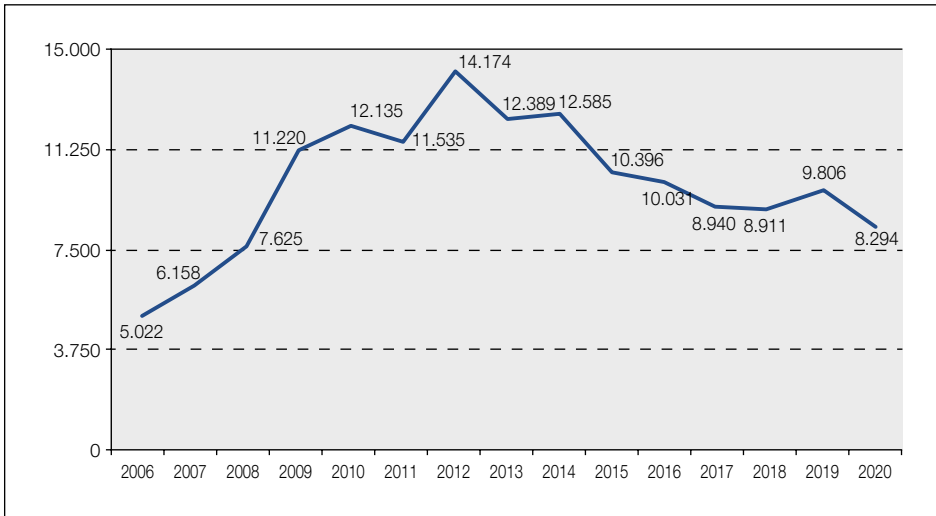
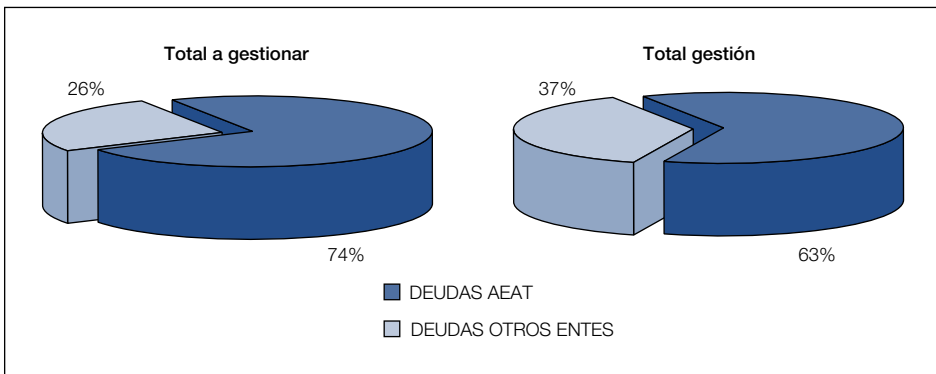


Gráfico III.2

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

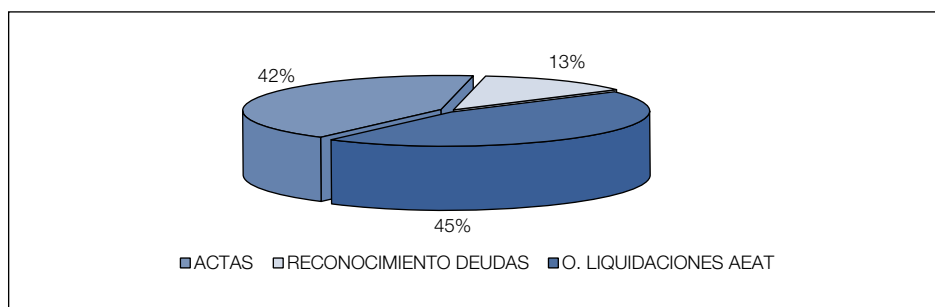
Cuadro III.52

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2020.
DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**
(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/20	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro 31/12/20
Actas	6.011,8	1.187,7	669,6	6.530,0
Reconocimiento deudas	6.149,1	2.309,5	2.322,4	6.136,2
O. Liquidaciones AEAT	5.572,0	2.460,0	2.200,9	5.831,1
TOTAL	17.732,9	5.957,2	5.192,9	18.497,3

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT
Y CANCELADAS EN 2020. DESGLOSE POR ORIGEN**



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2020 ha ascendido a 8.293,93 millones de euros, un 15 por ciento por ciento menos que en 2019.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 5.957 millones y las de otros entes a 2.337 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2020 ha ascendido a 32.205,3 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 8.282,9 millones de euros.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en

cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos establecidos en la ley.

En el cuadro III.53 se muestran los resultados obtenidos en el 2019 y 2020 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.53

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2019	Total 2020	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.084	3.759	-8,0
Derivaciones de responsabilidad	23.552	26.746	13,6

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2020 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes Departamentos Ministeriales que han incorporado sus recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Asistencia Mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Cuadro III.54

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2020. DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

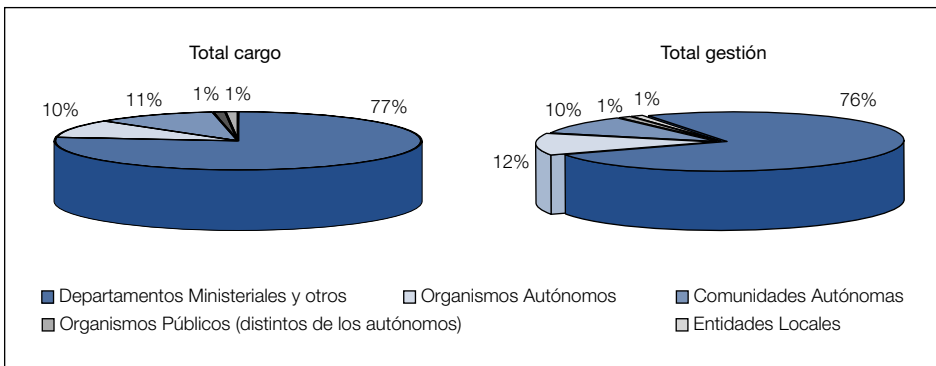
Entes emisores	Pendiente 01/01/2020	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro a 31-12-2020
Departamentos ministeriales y otros	4.893,0	1.653,1	2.353,8	4.192,3
Organismos autónomos	442,4	379,7	374,0	448,2
Comunidades autónomas	713,4	238,5	303,3	648,6
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	72,9	29,0	23,7	78,2
Entidades locales	56,7	36,4	35,3	57,8
TOTAL	6.178,4	2.336,8	3.090,0	5.425,1

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 42,5 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2020 han sido los diversos departamentos ministeriales (31,4 por ciento), las comunidades autónomas (11,2 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (7,5 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2020.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2020.
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.55

ORIGEN DEL CARGO DE OTROS ENTES EN 2020
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	56,69	0,7
C. A. Castilla-La Mancha	79,40	0,9
C. A. de Andalucía	282,70	3,3
C. A. de Aragón	39,86	0,5
C. A. de Illes Balears	16,34	0,2
C. A. de Canarias	7,36	0,1
C. A. de Cantabria	20,66	0,2
C. A. de Cataluña	173,15	2,0
C. A. de Extremadura	7,77	0,1
C. A. de Galicia	12,76	0,1

(continúa)

Cuadro III.55 (continuación)

ORIGEN DEL CARGO DE OTROS ENTES EN 2020
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. de La Rioja	4,72	0,1
C. A. de Madrid	71,41	0,8
C. A. de R. Murcia	17,44	0,2
C. A. Valenciana	145,66	1,7
C. A. País Vasco	10,54	0,1
C. A. Pdo. Asturias	5,47	0,1
Jefatura de Tráfico	641,84	7,5
OOAA Confederaciones Hidrográficas	98,60	1,2
OOAA Fondo Español de Garantía Agraria	3,32	0,0
OOAA Servicio Público de Empleo Estatal	38,59	0,5
RESTO OOAA	58,57	0,7
EEPP Autoridades Portuarias	66,32	0,8
Cámaras de Comercio	4,18	0,0
Responsabilidad Civil	3.622,32	42,5
Unión Europea	227,88	2,7
Resto EEPP	124,48	1,5
Departamentos Ministeriales	2.677,10	31,4
TOTAL	8.515,13	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2020 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2020 ha sido 2.133,52 millones de euros, de los cuales, 1.164,95 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, 425,06 millones de euros por el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte y 416,85 millones de euros por el Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulada en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la AGE y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 213 tasas en periodo voluntario de las cuales 111 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 111 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (Instituto Nacional de Estadística) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2020 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho

imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2020 fue de 311.105 euros, cuantía muy inferior a la recaudada en el año 2019 motivado por la situación socio-sanitaria provocada por el COVID-19 que supuso un incremento de la expedición de certificados catastrales por medios electrónicos, con la consiguiente no sujeción a tasa, de conformidad con el artículo 62.2 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2020, fueron 58, recaudándose la cantidad de 1.980 euros en voluntaria y 660 en ejecutiva.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2020 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cincuenta y seis entidades, dos de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras veintisiete liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 901.276,35 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2020 ochocientas tres peticiones de cobro, doscientas cinco peticiones de notificación, seiscientos noventa y cuatro peticiones de información y nueve peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.859 en 2019 a 1.711 en 2020.

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2019 en 22,2 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2020 un ligero descenso en el número de peticiones enviadas, pasando de 1.614 peticiones enviadas en 2019 a 1.579 peticiones en 2020.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (1.279 de cobro y 239 de información en 2020, frente a 1.259 y 311 respectivamente en 2019), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha aumentado respecto a 2019 (38 en 2019 frente a las 56 de 2020).

Finalmente, las peticiones para la adopción de medidas cautelares han sido en 2020 una menos que en 2019.

Cuadro III.56

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2019-2020

	2020									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	803	694	205	9	1.711	1279	239	56	5	1.579
Número de peticiones cobradas	449					108				
Importe cobrado	9.963.044,95 €					4.438.451,33 €				
	2019									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	906	716	212	25	1.859	1259	311	38	6	1.614
Número de peticiones cobradas	495					166				
Importe cobrado	12.812.131,03 €					7.781.871,71 €				
	Variaciones interanuales									
	Número de peticiones	-11,37	-3,07	-3,30	-64,00	-7,96	1,59	-23,15	47,37	-16,67
Número de peticiones cobradas	-9,29					-34,94				
Importe cobrado	-22,24					-42,96				

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.57

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Blades	278	278	556
Cores	7.916	7.916	15.832
SERVIDORES z/OS			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades Centrales De Proceso	1	1	2
Potencia Proceso (MIPS)	13.980	2.055	16.035
ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
TIPO	Número		
Z/OS	823		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.236		
Redes Windows	1.645		
Copias de Seguridad y NFS	13.224		
Correo	332		
TAIF y Linux	2.595		
Objetos OPEN	1.236		
TOTAL	21.091		
EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2019	Año 2020	% Incremento
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	16.035	0,0
Capacidad Proceso x86 (SPECint)	638.280	649.740	1,8
Almacenamiento Online(GB)	21.091	21.091	0,0

Cuadro III.58

COMUNICACIONES 2020

Tipo oficina	Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
T22	Doble fibra 10Gbps	2Gbps	2Gbps	1
T11	Doble fibra 10Gbps	1Gbps	1Gbps	4
A04	Doble fibra 1Gbps	1Gbps	400Mbps	77
A22	Doble fibra 1Gbps	200Mbps	200Mbps	108
A11	Doble fibra 1Gbps	100Mbps	100Mbps	132
B01	Doble fibra 100Mbps	100Mbps	10Mbps	2
C09	Doble fibra 10Mbps	10Mbps	9Mbps	27
D00	Doble acceso de datos móviles celulares	20 Mbps	6Mbps	1
TOTAL			352	

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

Con carácter general en las aplicaciones gestoras de impuestos, censales, domiciliaciones y sanciones/recargos, certificados/suministros de estar al corriente, se realizaron las adaptaciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas COVID-19.

- Aplicación gestora del impuesto sobre la renta: Se realizan mejoras en la aplicación gestora en relación a la calificación (nuevo mecanismo de evaluación de riesgos) y tramitación de los expedientes.
- Aplicación gestora del impuesto sobre sociedades: En 2020 seguimos profundizando en la integración de la aplicación gestora con sociedades web, en particular con los Real Decreto-ley del estado de alarma y con la modificación de declaración (correspondiente al devengo 2019). Se realizan mejoras en relación a la calificación de las declaraciones (nuevo mecanismo de evaluación de riesgos).
- Revocación de NIF: Se desarrolla una aplicación gestora para la revocación de NIF, basada en riesgos, lo que redundará en una mayor agilidad y control de dichas actuaciones.

Otros desarrollos

- Ingreso mínimo vital: Implantación de dos nuevos suministros con el INSS: imputaciones de ingreso mínimo vital (IMV) y prestaciones sociales IMV.
- Código de buenas prácticas tributarias: Se han desarrollado los aplicativos que permiten a las asociaciones, colegios y profesionales tributarios la solicitud de su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias vía sede electrónica, así como la tramitación y gestión por parte de la AEAT de dichas solicitudes.
- Habilitación del registro en el sistema Cl@ve y modificación del teléfono mediante videollamada. También se ha habilitado la posibilidad de registrarse con teléfonos extranjeros.
- Icono de «Necesitas Ayuda» en los trámites de sede (ayuda Administración digital integral (ADI)) y adaptación de Cita Previa para las ADI.

A. ADAPTACIÓN DEL SISTEMA MOSS POR EL BREXIT

Durante 2020 se ha modificado el sistema MOSS en varios aspectos:

- Impedir los intercambios de registros, declaraciones, reembolsos, recordatorios y pagos relativos a Reino Unido para periodos de 2021 en adelante.
- Impedir consultas automatizadas por parte de Reino Unido de operadores o declaraciones registrados con fecha 2021 o posterior.
- Impedir las presentaciones extemporáneas del modelo 368 desde el 31/1/2021.
- Permitir únicamente correcciones de declaraciones presentadas hasta el 20/1/21, y solo hasta el 31/12/21.
- Cambios en el formulario 034 para restringir la posibilidad de especificar a Reino Unido como sede de un establecimiento permanente en la UE, de otras identificaciones en la UE y añadirlo a la lista de terceros países.
- Cambios en el formulario 368 para eliminar la posibilidad de especificar a Reino Unido en declaraciones con periodo 2021 o posterior.

Finalmente se han superado las pruebas de conformidad de la Comisión Europea que certifican la correcta implementación de los mismos.

B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 368

El Real Decreto-ley 14/2020 estableció la ampliación del plazo de presentación de las autoliquidaciones por la pandemia de COVID-19, para contribuyentes que cumplieren ciertos requisitos. En el caso del modelo 368 implicó que los contribuyentes pudieran presentar la declaración del primer trimestre de 2020 hasta el 20 de mayo.

También se modificó el contenido del mensaje automático de recordatorio de declaración enviado para ese trimestre, informando de las circunstancias de la ampliación de plazo.

C. ADAPTACIÓN DE IVANES II A LA COLABORACIÓN SOCIAL DELEGADA

El sistema de colaboración social delegada, de adscripción voluntaria, consiste en que el colaborador social nombra a una o varias personas físicas como delegados suyos, de manera que esos delegados pueden posteriormente presentar declaraciones en nombre de terceros utilizando su propio certificado de persona física (sin necesidad de utilizar un certificado de jurídica/representante de la entidad).

Se ha adaptado el formulario web del modelo 360 (IVANES II, solicitudes de devolución de IVA UE de no residentes) a dicho modelo de colaboración social delegada. Se han mantenido las particularidades de control de la

representación y de suscripción al sistema de notificaciones telemáticas seguras, adaptadas los colaboradores sociales delegados.

D. DECLARACIONES INFORMATIVAS ASOCIADAS A LOS INTERCAMBIOS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (AEOI)

- Se han redefinido validaciones en el Modelo 290 (FATCA) para cumplir con las peticiones del IRS sobre el TIN americano.
- Se ha adaptado la aplicación del Modelo 289 y los procesos para el intercambio de esa información con otras jurisdicciones al nuevo esquema de la OCDE versión 2.0.
- Se ha adaptado la aplicación del Modelo 231 y los procesos para el intercambio de esa información con otras jurisdicciones al nuevo esquema de la OCDE versión 2.0. Asimismo, se ha puesto en producción la aplicación para poner a disposición de las haciendas forales la información de su competencia en Bandeja de Entrada.
- Se han desarrollado los nuevos modelos 234, 235 y 236, asociados a los intercambios de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal (DAC6), aunque no se han podido activar en la sede por falta de habilitación normativa (reglamento y orden ministerial).

E. VIES

Durante 2020 se han realizado las siguientes tareas en el sistema VIES:

- Operaciones relacionadas con los intercambios de 2020.
- Finalización de los desarrollos y puesta en producción de la aplicación para dar cumplimiento a la nueva Directiva UE 2018/1910 (Quick fixes – VIES-COS).
- Puesta en producción de los dos nuevos Zújares VIES-349 de nivel 1 y nivel 2.
- Puesta en producción de dos Zújares para VIES-COS: «Zújar 349-COS» y «Zújar VIES-COS».
- Adaptación de VIES al Brexit.

F. ACTAS DE MÓDULOS

Se ha habilitado la liquidación de las actas de módulos de IRPF 2019 a través del motor de cálculo de Renta Web, con confección WORD y firma CSV y biométrica.

G. REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS (ROI)

Se han desarrollado diversas mejoras en esta aplicación:

- Integración de las acciones ROI con el plan de visitas.
- Modificaciones en algunos filtros.
- Integración con el Pre303.
- Migración a la Intranet de acciones «Existe dilación y se permite continuar», «Asignar unidad de trabajo».
- Poder anular la acción «Resolución automática del trámite de audiencia»
- Consultas Zújar de objetivos.
- Alta masiva de los expedientes de actuaciones de control desde los Zújares de operadores ROI y del infoclase de candidatos a actuaciones de control.
- Infoclase de actuaciones de control en Intranet.
- Cierre de la aplicación 3270.

H. REDEME (Régimen de Devolución Mensual del IVA)

Se ha migrado a la Intranet la consulta de los expedientes y se parte de la tramitación.

Otros:

- Integración de las acciones REDEME con el plan de visitas.
- Integración con el Pre303.
- COVID-19. Ampliación del plazo de las solicitudes de alta.

I. ARES

- Creación de los requerimientos por no declarante del Suministro Inmediato de Información (SII), y de los modelos M232, M231, comunicación previa M231 y M289.
- Creación de los requerimientos de subsanación de errores de los modelos M231, y M289.

J. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha seguido trabajando en las líneas de actuación iniciadas en 2019:

- Generación de riesgos estadísticos relacionados con actividades económicas: Se finaliza su implementación para los ejercicios 2017 y 2018, tanto riesgos de nivel 1 como de nivel 2 (antiguos perfiles) e informes Genio asociados. Asimismo, se realizan nuevas versiones de aquellos riesgos que es necesario adaptar a los cambios para IRPF 2019.
- Migración de los filtros IRPF independientes del resultado de la pseudoliquidación: Se finaliza su implementación para el ejercicio 2019, así como los informes Genio asociados. También durante 2020 se ha comenzado con la migración del resto de filtros IRPF (generales y dependientes del resultado de la pseudoliquidación) a riesgos HERMES, así como la adaptación de los implementados para Renta 2019 a Renta 2020.

K. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Integración de las ayudas de cálculo de Renta Web de Control y Sociedades Web Control en la tramitación de recursos contra actos derivados del IRPF 2019 e impuesto sobre sociedades 2019 respectivamente (autoliquidaciones y liquidaciones provisionales).
- Generación automática de rectificaciones de autoliquidación y rectificaciones con reconocimiento de deuda para dar cumplimiento a las directrices del Real Decreto-Ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Inserción automática en base de cálculo de minoraciones de devoluciones resultantes de rectificaciones de autoliquidación. Con este desarrollo se da cumplimiento a la Instrucción 5 /2020, de 6 de noviembre de la Dirección General de la Agencia Tributaria sobre el método de determinación de la base de cálculo a que se refiere el artículo 103.5 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con la financiación de la Agencia Tributaria.

L. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020

- Zújar mod. 100 - IRPF Multiejercicio: Zújar base y derivados.
- Zújar Integrado modelos 303-322.
- Zújar de Apoyo HERMES: Nuevas variables solicitadas por el Departamento de Gestión.
- Nuevos cálculos Zújar marcas de riesgos. situación actual e historica.
- Zújar mod. 220 entidades Y Zújar mod. 220 detalle.
Incorporación en ambos Zújares de variables.

- Zújar de expedientes de tramitación REDEME.

Zújar con la información completa del estado de tramitación de los expedientes del REDEME. Se han incorporado campos.

- Zújar relaciones multiejercicio.

Revisión de la variable procedente del 036: Porcentaje de participación.

- Campaña declaraciones informativas.

En el ámbito de la campaña de declaraciones informativas además de incorporar el ejercicio 2020 a los Zújares ya existentes se han realizado todas las modificaciones necesarias para recoger las novedades publicadas para estos modelos.

- Otros Zújares.

- Inclusión de nuevo ejercicio/Zújar:
 - Mod.347 – Ingresos y pagos 2019
 - Modelo 347 – Anexo Arrendamientos 2019
 - Mod.190 – Retenciones del trabajo 2019
 - Arrendamientos en el IRPF
 - Distintos Zújares del área de Modelos
- Zújar Modelo 181 Préstamos: Nueva variable «Fecha más reciente de constitución del préstamo».
- Zújar de Contribuyentes: Adscripciones a censos de Haciendas Forales.
- Zújar de Contribuyentes: IRPF. Incorporación del ejercicio 2019.
- Zújar de Contribuyentes: Incorporación de las variables del Impuesto sobre Sociedades 2019 necesarias para el Informe de Balance y Pérdidas y Ganancias.
- Zújar de Contribuyentes: Economía Digital; carga de nuevos ficheros.
- Zújar de Contribuyentes: «Máximo del volumen de operaciones IVA». Nueva variable que incorpora además de los datos del Modelo 390 de IVA un cálculo con la información de los Modelos 303 y 322.
- Zújar Imputaciones DAFAS.
- Zújar Registro Cl@ve.
- Zújar Apoyo a riesgos SII: modificaciones.
- Zújar Apoyo a riesgos HERMES.

- Zújar Modelo 210.
- Zújar No Declarantes de IVA - Modelo 309.
- Zújar Comprobación multiperiodo.
- Zújares Modelo 184.
- Zújar IVA Autoliquidación Mod.303: modificaciones.
- Zújar Accesos a Datos Fiscales IRPF.
- Zújar Personas IRPF.
- Zújar Inmobiliario Catastro.
- Zújares de Infoclasses: vario.
- Zújar Imputaciones.

M. CONTROL IVA e IRPF

Las aplicaciones Prometeo y Pandata se han adaptado para la incorporación de los nuevos formatos de Libros de Registro IVA e IRPF, así como para la realización de los contrastes necesarios para el desarrollo de los riesgos Hermes para el Control de IVA e IRPF.

N. PROMETEO

En virtud de la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, e incorpora la normalización del formato electrónico de los Libros Registro de Bienes de Inversión, se han realizado las adaptaciones necesarias para recoger la información diferenciada de los Libros Registro de IVA e IRPF en Prometeo, a requerir a sujetos no adscritos al Régimen SII.

Los nuevos tipos de datos que se han incorporado y adaptado para su uso tanto en IVA como en IRPF son:

- Ventas e Ingresos (IRPF).
- Compras y Gastos (IRPF).
- Bienes de Inversión (IRPF).
- Facturas Expedidas (IVA).
- Facturas Recibidas (IVA).
- Bienes de Inversión (IVA).

Además, se han incorporado a la consulta de información individual las respectivas «marcas» de existencia de cada uno de estos libros, invocando respectivamente a una consulta Genio preparada al efecto para el análisis de estos datos.

O. PANDATA

Durante el año 2020 se han desarrollado dos versiones de Pandata:

- Versión 5.2.x
 - Nuevo tipo de información «Bienes de Inversión».
 - Adaptaciones de tipos de información de facturas emitidas y facturas recibidas a los nuevos formatos de libro de registro mencionados anteriormente.
 - Nuevo campo en la cabecera del fichero: campo «Subtipo» obligatorio (su valor puede ser «IVA», «IRPF» o «Ambos»). Este nuevo campo se incorpora en: Facturas Emitidas, Facturas Recibidas y Bienes de Inversión.
- Versión 5.4.x
 - Se comprueba que cuando se cargan datos asociados a un subtipo: los campos asignados son conforme al subtipo seleccionado.

P. PROCESO DE CARGA PROMETEO

El proceso de carga de datos de PROMETEO se ha adaptado para incorporar los nuevos tipos indicados en el apartado anterior, así como para extender las consultas de contrastes para cruzar las facturas emitidas y recibidas, y estas con el resto de información corporativa (SII, 347, etc.).

También se han incorporado controles para detectar macrovalores (valores por encima de un umbral que se consideran erróneos) y marcarlos como erróneos para que no afecten a los contrastes.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección

A. ORION – ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2020, cabe mencionar los siguientes:

- Evolución y mejora del sistema de tramitación ORION de expedientes de análisis general, para dar soporte a los nuevos procedimientos de tramitación del nuevo plan de inspección financiera y tributaria (NPNI) desplegados durante 2020, destacando las siguientes funcionalidades:
 - Extensión de competencias Fase 1: registro de solicitud/aceptación de los tres tipos de extensión de competencias definidas en normativa, y control de las acciones de tramitación/envío a Plan en base a las mismas. Habilitación de excepciones para la Subdirección general de Planificación y Control (SGPLACO) y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) con expedientes de adscripción.
 - Nuevo tipo de etiqueta de tabla de valores. Creación de nuevas etiquetas y asignación a los nuevos grupos-subgrupos.
 - Mejoras en los controles de aceptación de líneas de períodos en el alcance de la preselección.
 - Control envío a Plan y restricción de envíos para determinados programas con permisos exclusivos para SGPLACO.
- Activación de nuevos grupos-subgrupos de programas y habilitación del menú/pantalla de alta. Conexión con el correspondiente procedimiento de actuaciones inspectoras en NPNI. Todo ello dentro del proyecto de reducción de programas de actuaciones de Inspección, con la introducción de nuevos programas y migración a ORION/NPNI de parte de los existentes en el antiguo sistema.
- Nueva versión del Módulo ORION de aceptación de solicitudes de procedimientos amistosos, para permitir acciones adicionales no incluidas en la versión inicial desplegada en 2019 (anulación de solicitudes, recuperación desde ORION, envío a Plan para expedientes PNI en curso, ampliación de avisos e información de expedientes relacionados).
- Integración con la nueva herramienta «Planificador de visitas de Inspección».

B. NPNI – NUEVO PLAN DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2020, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

- **Nuevo procedimiento de verificaciones de obligaciones tributarias.**
Procedimiento de comprobaciones formales para la verificación de obligaciones tributarias, contables y formales, con la posibilidad de confección de diligencias de verificación de obligaciones tributarias.

– **Nuevo procedimiento amistoso de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI).**

Implementación completa de la primera versión del sistema de tramitación de procedimientos amistosos de la ONFI, que cubre las fases de admisión de la solicitud, fase de instrucción y fase de ejecución, estructuradas en distintas ramas de tramitación.

– **Mejoras en el procedimiento de comprobación general.**

Se han realizado modificaciones en el procedimiento de comprobación general para ampliar y mejorar las acciones de finalización del expediente. Además, se ha mejorado la integración con los sistemas SGLA, SCGA/NPSI y PrePSAC/PSAC.

– **Nuevas funcionalidades y servicios horizontales.**

- **Formularios de motivos de regularización** en expedientes de procedimientos de comprobación: IVA, IS, IRPF y contingencias de fiscalidad internacional.
- **Nueva consulta global de expedientes de Plan de Inspección para dependencias territoriales.**
- **Sistema de autorizaciones especiales a los expedientes**, basado en motivos tasados.
- **Sistema de novedades y noticias.** Gestión de Avisos y novedades en las aplicaciones ORION y NPNI, y presentación automática de avisos vigentes en los accesos a la consulta de expedientes.
- **Herramienta de formación.** Utilidad de creación de expedientes de formación en preproducción (con posibilidad de alta masiva para lista ilimitada de alumnos, configuración automática de profesor y de alumnos y automatismos tanto en ORION como en NPNI).

C. PNI – PLAN ANTIGUO DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de comprobación iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI, de forma que estos expedientes también dispongan de las novedades desarrolladas para NPNI, como por ejemplo los formularios de motivos de regularización.

Interconexión y aceptación de la información replicada desde el nuevo plan de inspección.

D. ZÚJARES DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

- Primera versión del Zújar de expedientes de Plan de Inspección Financiera y Tributaria, destinado a sustituir al Zújar de expedientes PNI (sistema antiguo).
- Zújar de formularios de regularización de IVA, IS, IRPF y CFI para expedientes de NPNI y PNI, con seguridad por ámbito.
- Zújar de expedientes mostrados en la Consulta Global de expedientes de Inspección.
- Actualización y mantenimiento de la especificación de los actuales Zújares de expedientes de inspección e investigación.

E. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ARES)

Durante 2020 se han implementado nuevos requerimientos de información:

- Requerimientos por la no presentación y de subsanación de errores de los modelos asociados a los intercambios internacionales de información (modelos 289, 290, 231 y comunicación previa al modelo 231).
- Requerimientos de no declarantes del SII.
- Requerimientos de no declarantes del modelo 232.

Además, se han realizado varias adaptaciones y mejoras en la aplicación, especialmente en las acciones masivas. También ha sido necesaria la paralización de procesos y su posterior reanudación a raíz de la suspensión de plazos COVID (Real Decreto-ley 8/2020).

F. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN Y CONFECCIÓN DE ACTAS, SANCIONES, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS (SGLA)

Los desarrollos más relevantes realizados en 2020 en SGLA fueron los siguientes:

- **VIVI+.** A mediados de 2020, motivados por el confinamiento derivado del COVID-19, se desarrolló el proyecto VIVI+ (Visitas virtuales), previa modificación de la Ley General Tributaria. Consiste en el uso de distintas aplicaciones —algunas nuevas y otras ya existentes— para llevar a cabo las actuaciones de Inspección sin necesidad de que actuario y contribuyente estén físicamente en la misma localización. En 2020 se activaron las diligencias con firma del contribuyente en sede electrónica de la AEAT.
- **Integración de las liquidaciones de IRPF 2018 y 2019 con RentaWeb Control.** Apertura de piloto en Cataluña, para las liquidaciones de actas y de acuerdos de oficina técnica.

- **Integración con la herramienta Planificador de Visitas de Inspección.**
- **Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020.** Adaptación en el cálculo de fechas de vencimiento. Adaptación de los textos de las sanciones administrativas.

G. HERRAMIENTA DE CÓMPUTO DE PLAZOS

Además del mantenimiento evolutivo de la aplicación, durante 2020 ha sido necesario realizar las siguientes actuaciones con motivo del COVID-19:

- Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020. Artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario hasta el 30 de abril. Creación automática de esta suspensión.
- Adaptación al Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo. Disposición adicional novena. Ampliación de la suspensión anterior.

H. GESTIÓN DE ACTAS (SCGA)

- Tramitación del tipo de expediente A20 para la finalización del procedimiento por terminación del artículo 189.4. del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020. Adaptación de las acciones de Fin de alegaciones y concesión de prórroga en base a la modificación de los plazos del Real Decreto.

I. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COORDINADAS PREPSAC-PSAC

- Adaptaciones en las fichas de propuesta de inclusión en Programa de Seguimiento de Actuaciones de Coordinación (PSAC) de Inspección y Recaudación.
- Migración tecnológica de la aplicación PrePSAC.

J. NUEVA APLICACIÓN DE TRAMAS Y MARCAS DE RIESGOS.

K. PLANIFICADOR DE VISITAS DE INSPECCIÓN

L. NUEVOS DESARROLLOS EN LOS CENSOS ESPECIALES DE INSPECCIÓN

- **Censo de grandes empresas:** campaña de depuración del 2020 y adaptaciones a los cambios derivados de la nueva resolución de competencias de la DCGC.
- **Censo de grandes contribuyentes:** campaña de depuración del 2020
- **ROI:**
 - Depuración del censo mediante actuaciones de control.
 - Adaptaciones Real Decreto-ley 8/2020: paralización y vuelta a planificar por la suspensión de plazos de los procesos automáticos de resolución automática, baja sin alegaciones, caducidad...
 - Nuevo Zújar de infoclase de tramitación de expedientes ROI.
- **REDEME:** inicio de la migración tecnológica de la aplicación, de 3270 a intranet.

M. APLICACIONES DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6)

Se han mejorado las aplicaciones de diferentes intercambios (envíos y recepciones de información), así como el protocolo de actuación a seguir con el Equipo Central de Información (ECI). En concreto, se han adaptado los intercambios CRS, ETR y CBC a los nuevos esquemas aprobados por la OCDE.

Ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

Adicionalmente, ha habido que realizar las adaptaciones necesarias para la entrada en vigor del Brexit.

En cuanto al nuevo intercambio internacional de información mecanismos transfronterizos (AEOI-DAC6), se han hecho los desarrollos informáticos necesarios para realizar el intercambio. Por último, cabe mencionar que se ha desarrollado la puesta a disposición a las haciendas forales de la información de su competencia relativa a los intercambios FATCA, DAC1, CRS-DAC2, ETR-DAC3, mediante la integración con la herramienta «Bandeja de Entrada».

N. PETICIONES DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (INTER)

Los desarrollos más importantes realizados en la aplicación INTER durante 2020 han sido los siguientes:

- Modificación de las pantallas de acceso y de detalle de los expedientes para adaptarlas al estilo corporativo actual.

- Nuevos tipos de expedientes para tramitar la solicitud de autorización para el uso de la información intercambiada con un fin distinto al del intercambio original. (Peticiónes hacia otros países y peticiones recibidas de otros países).

O. PROYECTO BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil)

En 2020 se ha creado un nuevo TESEO que incluye las relaciones entre empresas y personas del Zújar de BORME Relaciones.

P. NUEVO ZÚJAR DE INFORMACIÓN DE CÓDIGOS Securities Identification System (ISIN)

Se ha creado un Zújar con información sobre códigos ISIN (productos financieros y de seguros), con información obtenida de fuentes abiertas

Q. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN AD HOC

R. BUSCÓN

En 2020 se ha añadido la identificación de entidades de referencias catastrales y de códigos BIC.

S. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha dado apoyo al Departamento de Inspección en los siguientes aspectos relacionados con la creación y mantenimiento de riesgos HERMES:

- Modelo CPR: Elaboración de nuevos riesgos, generación de nuevos ejercicios y actualización de la lógica de negocio en su caso para los ya existentes, así como informes Genio.
- IVA: Elaboración de nuevos riesgos y generación de nuevos ejercicios, así como informes Genio.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria:
 - Elaboración de informes envolventes basados en JS para permitir aglutinar de forma sencilla diferentes fuentes de información.
 - Mantenimiento y evolución de determinados informes elaborados por otros grupos de la organización (ONIF).

T. SISTEMA BIG DATA

- Nuevo Zújar RESCAL (Rentas estadísticas y calculadas).

- Nuevo Zújar de relaciones entre contribuyentes e inmuebles.
- Nuevo Zújar de patrimonio de detalle.
- Mantenimiento de los Zújares de patrimonios relevantes.

U. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020

- Zújar MOD. 349 - VIES Nivel 1 (Operaciones agregadas de un NIF español por países europeos).
- Zújar MOD. 349 - VIES Nivel 2 (Operaciones NIF español con operadores europeos).
- Zújar ITV.
- Zújar de ingresos y pagos integrados (trimestral / mensual).
- Zújar de relaciones de facturación cualificadas.
- Zújar plataformas de comercio online.
- Zújar MOD. 100 – IRPF (Ejercicios 2017 y siguientes).
- Zújar de tramas y sus operadores.
- Zújar de documentos plan de inspección.
- Zújar Consulta global expedientes plan de inspección.
- Zújar Marcas de riesgos. Situación actual e histórica.
- Zújar Movimiento de ganado.
- Zújar MOD. 220 Entidades Y ZÚJAR MOD. 220 Detalle.
- Zújar MODELO 200.
- Zújar de expedientes plan de inspección financiera y tributaria.
- Zújar de actuaciones de las unidades de auditoría informática (UAI).
- Zújar de peticiones de las UAIS (SGP).
- Zújar de censo de operadores intracomunitarios ROI (Agencia y haciendas forales).
- Zújar INTER – Peticiones internacionales.
- Zújar de actuaciones de investigación de la ONIF.
- Zújar de expedientes de tramitación REDEME.
- Zújar DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ROI.
- Zújar expedientes SCGA (Nuevo Zújar de actas, sanciones y oficina técnica).

- Zújares intercambio de información internacional.
- Zújar relaciones multiejercicio.
- Campaña declaraciones informativas.
- Otros Zújares.

V. APLICACIÓN ZÚJAR

Durante el año 2020 se han liberado varias versiones del cliente Zújar, cuyas mejoras se enumeran a continuación:

- Cliente Zújar
 - VERSIÓN 12.0.x.
 - «Mi Zújar»: adaptaciones en el cliente para trabajar con los «Mi Zújar» cargados por los usuarios a través de la herramienta «Carga Zújares». Un «Mi Zújar» es un Zújar definido y cargado por los usuarios.
 - Mejoras en Combinación (fase IV):
 - Panel de aplicaciones: saltar desde cualquier variable de la consulta combinada.
 - Nuevos operadores de cruce: «<>», «=>», «>», «<», «<=».
 - Permitir cruzar por variables numéricas.
 - Nuevas opciones de configuración:
 - Ordenación por defecto en consultas agrupadas.
 - Actualización de los puntos de control del usuario.

También se ha estado trabajando en una refactorización del modelo de expresiones, que permitirá aumentar y mejorar la funcionalidad de expresiones en las siguientes versiones de la aplicación.

- VERSIÓN 12.2.x.
- Mejoras en parametrización de consultas:
 - En las consultas combinadas se podrán parametrizar por Ejercicios cuando una de las consultas origen es de tipo vectoriales (Zújar de Contribuyentes).
 - Mejoras en las pestañas de parametrización de la consulta, para facilitar su configuración.
- Se pueden crear expresiones locales anidadas en consultas multirregistro, agrupadas y combinadas.

- Mejoras en formulario de expresiones:
 - Permitir editar el alias de una variable para simplificar la fórmula.
 - Diferenciar visualmente entre variables y expresiones.
 - Formateo de fórmulas.
 - Scroll vertical en «Ver fórmula».
 - Permitir copiar la fórmula en «Ver fórmula».
 - Nuevas funciones en la definición de fórmulas para transformar variables numéricas a porcentajes y variables porcentajes a numéricas.
 - Mejora del rendimiento en las consultas que tienen deciles, cuartiles, percentiles. Se permite ocultarlos mediante configuración, evitando así que se recalculen, pero sin ocultar los que están visibles en el grid de la consulta.
- Motor Zújar.

El Motor Zújar es el componente que proporciona los servicios que precisan los distintos clientes (Zújar, Prometeo, TESEO, ...) para atender sus consultas. Por tanto, los nuevos servicios de los clientes requieren de su contraparte en el Motor.

W. APLICACIÓN CARGA ZÚJARES

Se ha desarrollado una nueva versión del cliente «Carga Zújares», que permite a los usuarios finales definir y cargar sus propios Zújares, que se explotarán en el cliente Zújar como si se tratara de un Zújar Corporativo. La herramienta pone a disposición de los usuarios la siguiente funcionalidad:

- Definir la estructura del «Mi Zújar»: consiste en especificar las variables que tendrá el Zújar, definiendo su nombre y tipo.
- Cargar el «Mi Zújar»: a partir de ficheros que el usuario tenga en su PC, se cargarán dichos datos en la estructura previamente definida.
- Publicar el «Mi Zújar»: asignando un punto de control se pone a disposición del resto de usuarios que tengan ese mismo punto ya asignado.

X. PROMETEO

Prometeo ha incorporado la funcionalidad común descrita en el apartado de Cliente Zújar.

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

Y. PANDATA

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

Z. PROCESO DE CARGA PROMETEO

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

AA. DEDALO

Ampliación de fuentes de origen de registros de no identificados.

AB. TESEO

Se ha liberado la versión 3.0.x del cliente Teseo que incluye como novedades:

- El Panel de Formato, que permite personalizar el aspecto de los nodos del grafo y de las celdas del grid en las pestañas de nodos y relaciones, en función de unas condiciones avanzadas definidas por el usuario.
- Mejoras en el uso del Panel de Apariencia, que facilita al usuario la definición del aspecto final de los nodos de un grafo, así como su uso conjunto con reglas definidas en el nuevo Panel de Formato.
- Creación de colectivos tipo lista.
- Se incorpora el formulario de guardar consultas que ya existía en Zújar/Prometeo/Alia, con las pestañas que son necesarias en Teseo: General y Ámbito.
- Los paneles auxiliares, que se mostraban en una única vista, ahora se muestran en pestañas individuales.

AC. NUEVOS TESEOS Y ACTUALIZACIONES

- Teseo Relaciones BORME: creación de un nuevo Teseo a partir de los datos de relaciones societarias que se deducen del BORME.
- Teseo Comercial Multinodo.
- Nueva versión del Teseo Comercial, para el ejercicio 2019 Teseo Relaciones 2019: incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2019.

- Teseo Relaciones de Dominio 2019: incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2019.

AD. GENIO y HERMES

El contenido de las versiones publicadas en 2020 es:

- Versión 2.20.0
 - Posibilidad de dejar de colaborar en un informe desde el diseñador.
 - Opción de catalogación de informes por procedimiento-referencia.
 - Varios:
 - Ajustes en la ventana propiedades de informe del diseñador (campo descripción ya aparece).
 - Inclusión de nuevos parámetros en el informe visualizador de consultas.
 - Mejoras en los métodos javascript para el manejo de variables de tipo lista.
 - Mejora en el Diseñador al subir un nivel la barra de herramientas y permitir mayor rango de ajuste entre editor y acordeón de la derecha.
 - Mejora en los enlaces directos del visor para que se incluyan los nombres de los parámetros en lugar de sus códigos.
 - Ajustes en la maqueta para el próximo visor de informes.
 - Avances en GenioJS:
 - Control de carga para el gestor de llamadas CallManager.
 - Solucionado problema para registrar determinados accesos (servlet traceGenioJS).
 - Mejoras internas:
 - Ajustes en los test automatizados (Selenium).
 - Problema en el proceso de caducar/borrar informes.
 - Gestionar nuevo entorno de «React».
 - Solucionados varios errores en informe patrimonial e informe de desviación patrimonial.
 - Análisis / Limpieza de código de «Census».
 - Prueba de concepto de pruebas integradas con aplicación Zújar.
 - Revisión en el control por tiempo JS.

- Corrección de errores.
- Versión 3.2.2
 - Nuevo visor de informes que ofrece, entre otras, las siguientes características:
 - Buscador avanzado que permite filtrar por diversas características de los informes.
 - Buscador en línea que permite aplicar un segundo filtro sobre el listado obtenido por el buscador avanzado.
 - Selección de las columnas que se quieren mostrar en la tabla de informes.
 - Ordenación de los resultados por las columnas de la tabla de informes.
 - Paginación de los informes mostrados en la tabla.
 - Selección del número de filas (informes) mostradas en cada página.
 - Unificación de las páginas de visor y diseñador (menú superior).
 - Otras: Modo «Administrador» en la colaboración en los informes.
 - Mejoras internas:
 - Mejoras en la función printQuery de GenioJS.
 - Problema en registro de actividad al catalogar por URL.
 - Problemas en método infonor_reports.get sin todos los parámetros.
 - Recuperación de informes borrados físicamente por error.
 - Diseñador: Guardar como («Copia de...»).
 - Se eliminan del informe de índice los riesgos en pruebas.
 - Modificación Zújares Planificación.
 - Análisis NIF no encontrados en Redis.
 - Mejoras en los Zújares del CallManager (genioJS).
 - Se soluciona el problema con el registro del motivo de la sesión.
- Versión 3.3.1:
 - Posibilidad de visualizar los informes en modo emergente.
 - Preferencias de usuario: tamaño de letra, modo de visualización y tamaño de fuente.
 - Nueva opción de restaurar valores iniciales.

- Nuevo botón de recargar que permite obtener las novedades.
 - Mejoras en buscador: posibilidad de eliminar filtros pulsando en la x de los filtros aplicados.
 - Se mantienen los filtros aplicados en el buscador principal entre distintas sesiones del visor.
 - Se añade la categoría en los detalles del informe (también como columna en la tabla).
 - Solo se puede descargar el diseñador si se dispone del punto de control (mostrando un mensaje con el punto en caso contrario).
 - En la tabla de informes se muestra el contenido completo de los valores cortados al pasar el ratón sobre ellos.
 - Se permite ajustar el ancho de las columnas de la tabla.
 - Mejoras en la ventana para completar parámetros que admiten varios valores.
 - Se permite pegar textos en parámetros de tipo numérico, porcentaje, etc.
 - Mejoras internas:
 - Nuevos test de integración continua.
 - Mejoras en la validación de NIFES.
 - Cambios en el envío de cabeceras al motor para gestionar la seguridad y la carga.
 - Mejora en registro de errores de catalogación.
- Versión 3.4.4:
- Mejoras en el diseñador:
 - Posibilidad de buscar objetos por sus nombres y contenidos.
 - Posibilidad de ocultar y mostrar paneles.
 - Mejoras internas:
 - Mejoras en los controles de tiempo Javascript.
 - Avances en la gestión de la seguridad y carga del sistema.
 - Avances en integración continua.
- Versión 3.5.0:
- Mejoras de rendimiento y trazabilidad en el visor.
 - Ventanas modales del visor arrastrables.

- Otras novedades:
 - Opción de probar informe del diseñador en entorno específico.
 - Opción de catalogar informes por URL como no relevantes.
- Mejoras internas:
 - Eliminación de los accesos de búsqueda de nifes-nius al motor.
 - Actualización versión IDE de desarrollo (Eclipse).
 - Revisión de código de distintos componentes.
 - Personalización de errores mostrados durante la introducción de parámetros en el visor.
 - Validación de parámetros de tipo «Valores de consulta» (ZSQL).
 - Revisión de consultas mysql para optimizar tiempos de respuesta del visor.
- Análisis para la migración a Edge Chromium.

AE. ANÁLISIS DE FRAUDE

AF. SISTEMA DE GESTIÓN DE PETICIONES

El Sistema de Gestión de Peticiones es una aplicación que permite formalizar la relación entre el actuario y la UAI que le presta servicios. Permite que las peticiones de servicio se registren en una aplicación, y que se les pueda hacer seguimiento.

En 2019 se ha actualizado la tecnología de esta aplicación para dejar de usar herramientas obsoletas (applets de Java) y para permitir la gestión de las plantillas de documento que son la base de la aplicación.

En 2020 se ha mejorado la aplicación con diferentes funcionalidades nuevas, como nuevos tipos de peticiones, nuevos tipos de formularios, etc., aparte de su mantenimiento correctivo.

AG. APLICACIÓN DE INVENTARIO

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix.

La aplicación fue desarrollada por la Unidad de Informática Forense del DIT durante la primera mitad de 2017, y se puso en producción en julio 2017. Posteriormente se migraron los datos de los inventarios anteriores.

En 2019 se adaptó la aplicación para que diera soporte a las investigaciones administrativas (expedientes de Inspección) y no sólo a las investigaciones judiciales (operaciones). Adicionalmente, también se han desarrollado tres Zújares (dispositivos, imágenes y tratamientos) que permiten analizar los datos extraídos de la aplicación.

En 2020 se ha mejorado la aplicación con diferentes funcionalidades nuevas, como añadir actas y diligencias, mejorar la integración con la Plataforma de Análisis, contemplar funcionarios en activo y en baja, asociar información de seguimiento a las imágenes, etc.

AH. NUEVA PLATAFORMA DE ANÁLISIS

El objetivo del proyecto de la «nueva plataforma de análisis» es definir e implementar un sistema informático único y centralizado con el que se pueda procesar toda esta información, tanto en el caso judicial como en el caso administrativo. Esta plataforma debe permitir realizar tanto las labores de preparación de la información, realizadas por los auditores de las UAI, como las labores de análisis fiscal, realizadas por los actuarios.

AI. ACTUACIONES DE LAS UAI

Una de las funciones de la UCAI es realizar un estudio estadístico de los trabajos realizados por las Unidades de Auditoría Informática. El modelo utilizado tradicionalmente para este envío de información por parte de las UAI era una ficha Excel donde se pedían los principales datos de cada una de las intervenciones que se adjunta mediante correo electrónico a la UCAI.

En 2018 se ha desarrollado e implantado una aplicación de Intranet que mediante un formulario recoge estos datos de cada una de los responsables de la UAI. Posteriormente los datos se exportan a Zújar.

A lo largo de 2019, se ha hecho obligatoria para las UAI la cumplimentación de las fichas de información de esta aplicación, lo que significa que la AEAT ya dispone de datos de todo 2019 que le permiten conocer y gestionar mejor este negocio (número de actuaciones, reparto por Delegaciones, tamaño de la información capturada, resultado de las actuaciones, etc.).

En 2020 se ha mejorado la aplicación para contemplar el soporte que las UAI prestan en ocasiones a las investigaciones del Departamento de Aduanas.

AJ. SOFTWARE DE DOBLE USO Y CONTROL DE CAJAS REGISTRADORAS

AK. MEDIDAS CAUTELARES

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con el Programa de Seguimiento de Actuaciones de Coordinación (PSAC), de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

AL. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

- Integración de la aplicación DÉMETER con el PSAC, de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación

A. APLAZAMIENTOS

- Desarrollos derivados del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 14. Aplazamiento de deudas tributarias.

El cumplimiento de este artículo ha obligado al desarrollo del primero de los proyectos de tramitación de aplazamientos COVID-19, ocupando el esfuerzo del grupo de aplazamientos durante los meses de marzo a septiembre, constituyendo así, como el proyecto más importante de ese año.

- Desarrollos derivados Real Decreto-ley 15/2020.

Desarrollo y aplicación del procedimiento de puesta a disposición de las entidades colaboradoras de los ficheros de las órdenes de domiciliación de los aplazamientos cuyo vencimiento se trasladó al 30 de mayo por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020.

No inicio del período ejecutivo para determinadas deudas tributarias en el caso de concesión de financiación a la que se refiere el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

- Desarrollo de proceso automático de finalización de acuerdos de aplazamiento. Procesos implantados para la depuración de acuerdos de aplazamiento que requieren el desarrollo de un proceso automático de finalización.
- Desarrollos para la liquidación de intereses en aplazamientos incumplidos
- Desarrollos para dar cumplimiento a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) de 23 de septiembre de 2020 para la unificación de criterios sobre gestión de aplazamientos. Tratamiento específico del archivo de la solicitud de aplazamiento en supuestos de solicitudes de tributos repercutidos con requerimiento no contestado o contestado fuera de plazo.
- Ampliación del servicio web de intercambio de datos de aplazamientos de tasas con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para ofrecer nuevos campos con información de envío de esos plazos a las entidades colaboradoras.
- Desarrollo para permitir la realización en sede electrónica de trámites de aplazamientos por un sucesor.
- Desarrollo en el InfoClase de acuerdos de aplazamiento para gestionar la liquidación de intereses en acuerdos finalizados por falta de pago o aportación de garantías.
- Desarrollo de Zújar de Histórico de Plazos al Banco (Zújar HPB), para aflorar al sistema informacional los envíos de ficheros de domiciliaciones de plazos enviados a las Entidades Colaboradoras.
- Automatismos en solicitudes de aplazamientos RAM, para la tramitación automática de acuerdos. Lanzamiento automático de asíncronos para las acciones de «Confirmar Entrada» y «Declarar Correcta», con objeto de permitir la progresión del acuerdo sin intervención manual previa.

B. ASISTENCIA MUTUA

- Migración de los datos y documentos de la antigua aplicación de Asistencia Mutua de Salida del Departamento de Recaudación (ACCESS) a la nueva aplicación de Asistencia Mutua de Salida (AMS).
- Desarrollo para la tramitación de las peticiones de asistencia mutua de salida de Medidas Cautelares sin deuda SIR.

C. GESTIÓN DE DEUDAS EN VOLUNTARIA, CARTAS DE PAGO

- Desarrollo en las cartas de pago manuales para dar cumplimiento a la Orden HAC/785/2020, de 21 de julio, de forma que las entidades

colaboradoras no puedan anular ingresos de ninguno de los modelos correspondientes a liquidaciones practicadas por la Administración.

- Adaptación de los textos de todas las cartas de pago derivados del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario.
- Desarrollos derivados del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario.

El cumplimiento de este artículo ha obligado al desarrollo de procesos dedicados para el traslado de fechas límites de ingreso de aquellos vencimientos afectados. Los procesos para el traslado de fechas límites han afectado a un total de tres millones de vencimientos.

- Desarrollo de los servicios necesarios para la aplicación del asistente de plazos de pago donde se informa de las fechas límite de ingreso asociadas a los justificantes que se soliciten, así como del estado de la deuda.
- Adaptación de los servicios Java de alta de reconocimiento de deuda por la ampliación del plazo de presentación de autoliquidaciones a consecuencia de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020, de extensión de los plazos.

D. CERTIFICADOS Y GESTIÓN DE MARCAS CONCURSALES

- Modificaciones en el contenido de los certificados concursales para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- Certificaciones concursales: Mejora de la información/accesibilidad de créditos concursales. Se habilita un acceso desde el detalle del deudor (consulta integral SIR) a la pantalla donde se muestra la calificación de créditos concursales del deudor en Certifcon.

E. ESTADÍSTICAS Y CONTABILIDAD

- Incorporación en el Zújar CCT - Justificación SIR tercera parte de la Cuenta de Tributos CCT la información relativa a la rectificación de intereses de deudas de aduanas.
- Nueva definición y depuración del Zújar OGA (Operaciones de Garantías y Avales) para su migración a DataStage.

- Adaptación del formato de registro de los soportes a los entes por prescripción y rehabilitación de incobrables.
- Elaboración y entrega de la participación del SIR, en el certificado IRPF 2018 para la financiación de las comunidades autónomas, provincias y entes locales.
- Elaboración de informes y consultas sobre Zújares para dar soporte a la auditoría efectuada por el Tribunal de Cuentas.
- Procesos de arreglo masivo de descuadres contables, así como la realización de arreglos de saldos contables arrastrados históricamente tanto a nivel masivo como a nivel manual.
- Estudio y desarrollo de los procedimientos de «modificación y arreglo» de errores contables generados por los procesos de rectificación de IVA, rectificación de aduanas, aplicación de ingresos de diarios D, F, P y G y rectificación de intereses de demora de deudas derivadas de externas.

F. ENTRADA Y GESTIÓN DE LIQUIDACIONES DE OTROS ENTES

- Generación de expedientes electrónicos de sanciones de la Dirección General de Tráfico, para facilitar la posterior resolución de recursos por parte de Tribunales Económico-Administrativos.
- Adaptaciones en la presentación de información de actuaciones posteriores al cargo (APC) finalizadas con notas para que los entes externos puedan conocer con más detalle su resolución.
- Servicios para dar de alta o de baja garantías sin avalista en deudas de aduanas previamente existentes.
- Adaptaciones tanto en el cálculo de fecha de prescripción como en el control de las fechas límites de ingreso recibidas en virtud de lo publicado en BOE por la crisis sanitaria derivada del SARS-CoV-2.

G. GARANTÍAS

- Desarrollo para la incorporación del documento del depósito constituido ante la Caja General de Depósitos a favor de la AEAT, al expediente electrónico de la correspondiente acta.

H. LISTADO DE DEUDORES ARTÍCULO 97 BIS

- Adaptaciones en los procesos de generación del listado de deudores del artículo 97 bis de la Ley General Tributaria para la inclusión de nuevas condiciones en el tratamiento de deudas K, y adaptaciones al Proyecto de Ley de Prevención de Lucha contra el Fraude.

I. EMBARGOS Y ENAJENACIONES

- Desarrollos en las órdenes de localización de vehículos para la inclusión de información adicional de direcciones de localización.
- Incorporación de la Diputación Foral de Guipúzcoa al sistema de embargo de devoluciones mediante modelo 996.
- Implantación de acciones masivas tanto en los Zújares de los Infoclares de Diligencias de Embargo, como en los Infoclares de Gestión Informatizada (GI) y Gestión No Informatizada (GNI).
- Mejora en las solicitudes de información de embargo previo en las diligencias de embargo de terminales de punto de venta (TPV).
- Incorporación de las diligencias de TPV a la funcionalidad de realización de pagos masivos mediante la descarga previa del fichero correspondiente a cada entidad pagadora.
- Desarrollos adicionales en la solicitud de notas simples y certificados de dominio y cargar a los registros de la propiedad para posibilitar un sistema de reintentos ante errores en la respuesta por parte del Registro.
- Incorporación automática de forma periódica de la información relativa a la valoración de mercado para fincas rústicas y urbana obtenida a partir de la información proporcionada por la Dirección General del Catastro.
- Desarrollo de la funcionalidad que permite el copiado de inmuebles entre titulares en el mantenimiento de titularidad para facilitar los procesos de embargos y garantías.
- Creación de nuevos Zújares en el Área de Recaudación: Zújar de diligencias de TPV, Zújar del Infoclase de TPV y Zújar de titularidades de TPV.
- Incorporación de la funcionalidad en los infoclares de diligencias de sueldos, créditos, TPV y diligencias de embargo de efectivo que permite la generación de los justificantes que recogen las actuaciones realizadas por un usuario en nombre de los contribuyentes.
- Adaptación de los procesos de pagos de diligencias de sueldos, créditos y TPV en la Sede de la AEAT, a la identificación por parte de los contribuyentes mediante el mecanismo de Cl@ve PIN.

J. PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

- Mejoras en las herramientas de mantenimiento de pagos y actuaciones del punto neutro de embargos (PNE) e integración con ficheros

de trazas para facilitar el seguimiento de los pagos y actuaciones incorporados al PNE por diferentes vías (EDITRAN, Servicio Web, 997, Servicio JavaDit).

- Utilidades para facilitar la incorporación de entes 997 al PNE.
- Integración de nuevos organismos:
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Adaptación de la lógica de los importes conforme a las demandas de la Intervención.
 - Ayuntamiento de Alzira.
- Adaptación de la firma de las actuaciones de la AEAT a los requisitos de Tesoro.
- Reprocesamiento de pagos por solicitud de compensación.

K. SERVICIOS A ENTES COLABORADORES

- Integración del Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina al servicio web de diligencias de embargo de sueldos y créditos. Adaptaciones para la actuación de los servicios centrales de estos organismos en nombre de las direcciones provinciales.
- Integración de Allianz al servicio web de diligencias de embargo de sueldos y créditos.
- Mejoras en el servicio web de contestación de diligencias, con la inclusión de nuevos campos para la identificación de embargantes previos.

L. CONSOLA GENERAL DE RECAUDACIÓN

- Incorporación a la «Firma/Visado pendiente» de intereses de demora de ingresos fuera de plazo, acuerdos de devolución y requerimientos CCC.
- Integración con la aplicación de campañas e informes Genio.
- Incorporación del Infoclase de diligencias de embargo de TPV.
- Generación de actuaciones del Infoclase de aplazamientos.

M. MEDIDAS CAUTELARES

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la Consola General de Recaudación, para la visualización de actuaciones pendientes desde la consola.
- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la herramienta horizontal de Notas y Avisos.

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la aplicación de Gestión de Riesgos para posibilitar la finalización automática de todos los expedientes de riesgo de un determinado tipo que tengan asociada una medida cautelar que ya haya sido notificada.
- Creación de nuevos Zújares en el Área de Recaudación relacionado medidas cautelares:
 - Zújar de medidas cautelares. Recoge la información de las diversas medidas.
 - Zújar de actos de materialización. Detalle de las actuaciones en las que se materializan las correspondientes medidas cautelares.

N. SUBASTAS

- Nuevas funcionalidades para permitir el envío de la instancia de pago, así como el acta de certificación a domicilios distintos a los consignados en los sistemas centrales de información de la Agencia, de forma que se asegure su correcta entrega.
- Incorporación de nuevos atributos relativos a las cancelaciones y suspensiones de las subastas para facilitar la toma de decisiones a los usuarios.
- Nuevos Zújares relacionados con subastas:
 - Zújar de bienes en subastas: Recoge la información relativa a los distintos bienes que se encuentran en una subasta.
 - Zújar de participantes en subastas: Información relativa a los diferentes licitadores que participan en una subasta.
- Nuevas acciones masivas:
 - Para permitir la firma de la notificación del resultado de la subasta al deudor.
 - Para declarar desiertas aquellas subastas en las que no ha habido licitadores.
 - Para declarar desiertas aquellas subastas en las que se considera que se ha producido una insuficiencia de ofertas por parte de los licitadores.
- Nuevas funcionalidades para dar cabida a las necesidades del Equipo Nacional de Enajenaciones (ENE) que entra en funcionamiento por la nueva resolución de competencias del Departamento de Recaudación:

- Modificación de los interfaces existentes para permitir la toma de información necesaria para la elaboración del informe de enajenación por parte de las unidades regionales de subastas.
- Creación del informe de enajenación destinado al ENE, para facilitar las acciones a llevar a cabo sobre las subastas.
- Creación del mantenimiento de la Mesa Nacional de Subastas.
- Incorporación de nuevos atributos que faciliten la toma de decisiones al ENE en función de los indicadores oportunos.

O. COMPENSACIONES

- Mejoras en la integración con el punto neutro de embargos para el anexo de documentos en actuaciones dirigidas al Tesoro.
- Alta asistida de envío de avisos desde el RECAT en los trámites de compensaciones.

P. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

- Derivación de liquidaciones de interés estadio 2 de liquidaciones vinculadas a delito (LVD) por el artículo 258 de la LGT. Se permite derivación de las liquidaciones de intereses de demora generados por el plazo comprendido entre la liquidación de la deuda en Inspección hasta que se notifica la deuda con la imputación del deudor.
- Gestión de usuarios supervisores de los expedientes. Integración con la aplicación de Gestión de Riesgos, y desarrollo de acciones para la asignación masiva desde Zújar.
- Mejoras en la aplicación DÉMETER para la nueva resolución de competencias del Departamento de Recaudación. Adaptaciones en las cabeceras de los documentos para remites del Equipo Nacional de Embargos de Cuentas y Créditos, y generación de liquidaciones derivadas y sus justificantes asociados a dicha oficina.
- Adaptaciones para gestionar los expedientes de derivación de responsabilidad según el nuevo criterio fijado por la sentencia del TEAR aplicable a las derivaciones de sanciones por el artículo 41.4 de la LGT.

Q. APLICACIÓN DE INGRESOS

- Mejoras en el Zújar de Ingresos de Entrada, con inclusión de nuevos campos para permitir obtener información de la procedencia de ingresos desagregados.

- Gestión de bloqueos en devoluciones de ingresos destinados a deudas Intrastat.
- Nuevo Zújar de ingresos de asistencia mutua de salida, que refleja los ingresos procedentes de peticiones de asistencia mutua y el estado de los pagos realizados por otros estados a raíz de estas peticiones.
- Adaptaciones para permitir aplicar y repercutir los ingresos de derivaciones de responsabilidad según el nuevo criterio fijado por resoluciones del TEAC 6179/2015 y 1443/2016 aplicable a las derivaciones de sanciones.
- Integración en la Consola General de Recaudación de acciones de ingresos excesivos, incidencias de ingresos, y requerimiento de cuenta.
- Firma masiva automatizada configurable de liquidaciones por ingreso fuera de plazo
- Adaptaciones en documentos por cambios en la Ley Concursal.

R. APLICACIONES DE GESTIÓN DE DEUDAS, VENCIMIENTOS

- Mejoras en la acción de cancelación parcial de deudas para los casos en los que existan vencimientos derivados.
- Acción de propuesta de rehabilitación en el InfoClase de deudas para su ejecución en modalidad masiva inmediata.
- Alta asistida de envío de avisos desde el RECAT en los trámites de gestión de deudas y vencimientos.
- Adaptaciones Real Decreto-ley 15/2020 - No inicio del período ejecutivo para determinadas deudas tributarias en el caso de concesión de financiación con cobertura por cuenta del Estado.
- Mejoras en la prescripción de deudas a partir de nuevas fechas interruptivas de prescripción generadas por las aplicaciones de recursos y suspensiones.
- Incorporación de atributos referentes al Beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) en los infoclases de deudor, deuda, vencimiento y adscripciones, Zújar de Deudor y Consulta Integral.
- Adaptaciones en documentos por cambios en la Ley Concursal.

S. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Creación de nuevo tipo de recurso «Incidente de Suspensión», para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución del TEAC 6638/2015.

- Información a los tribunales de las pérdidas de reducción que puedan liquidarse a partir de sanciones reducidas sobre las que se haya interpuesto una reclamación económico-administrativa.
- Incorporación automática al expediente electrónico del recurso del expediente de apremio (RA01) y el expediente de la sanción de tráfico (ZA18), en recursos contra la providencia de apremio de expedientes de tráfico.
- Desarrollo un nuevo Zújar de devoluciones de autoliquidaciones de ingreso.
- Eliminación de la suspensión automática de sanciones en la grabación de recursos contra la ejecución.
- Mejoras en la integración con los sistemas de tribunales el envío a cumplimiento telemático de resoluciones. Incorporación de nuevos campos de información estructurada asociada a las resoluciones (fechas de notificación, ORT de destino registrada en la aplicación TAREA, tipo de reclamación, etc). Incorporación automática del acuse de recibo de los envíos a cumplimiento en el expediente electrónico del recurso.
- Nueva funcionalidad de recepción telemática desde los sistemas de tribunales de resoluciones recurribles en alzada por parte de los directores de departamento.

T. APLICACIÓN DE SUSPENSIONES

- Tratamiento de suspensiones del procedimiento amistoso de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos Amistosos, aprobado por Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre.
- Integración de la aplicación de suspensiones con la consola general de recaudación (CGR).
- Adaptaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la en la resolución del TEAC 6638/2015, en referencia a los incidentes de suspensión.
- Control del cambio de procedimiento de tramitación en expedientes de suspensión que tienen incluidos vencimientos de deudas Intrastat.

U. APLICACIÓN DE CAMPAÑAS

- Integración de la aplicación de campañas con la Consola General de Recaudación.
- Integración de la aplicación de campañas con la aplicación de Suspensiones. Depuración automática con el levantamiento de una suspensión.

- Mejoras en el Zújar de campañas y en el Informe de Seguimiento de Campaña, con la inclusión de nuevos campos y posibilidades de filtrado.

V. APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE RECAUDACIÓN

- Finalización automática de expedientes de riesgo en función del tipo de riesgo, estado de los expedientes de derivación de responsabilidad, requerimientos de pago, y medidas cautelares generados para la gestión del riesgo.
- Proceso automático para la generación, catalogación, e inclusión en el expediente electrónico del riesgo, del fichero PDF del informe Genio asociado al riesgo.
- Integración de la aplicación de Gestión de Riesgos con HERMES para la detección automática de desapariciones de riesgo, y actuaciones automatizadas sobre los expedientes de la aplicación en esta situación.
- Desarrollo de acciones masivas lanzadas desde la propia aplicación o desde el Zújar de expedientes de riesgo. Incluye todas las acciones relacionadas con la tramitación de expedientes de riesgo que implican un cambio de estado, como acciones de rescate de expedientes de colectivos anteriores ya cerrados, y acciones de reasignación de unidad asociada a los expedientes.
- Integración de la aplicación de gestión de riesgos con la herramienta horizontal de notas y avisos.

W. Tratamiento de información estructurada con trascendencia tributaria para el Departamento de Recaudación procedente del Registro Mercantil.

Desarrollo de un proceso que recoge y procesa la información enviada desde el Colegio de Registradores relativa a actos de cuentas depositadas, los libros legalizados y dentro de los segmentos de administradores, datos complementarios —instrumento de nombramiento y sus datos identificados (protocolo y notario por ejemplo si es ese vehículo)—, así como su duración. Estos datos se cargan en cuatro Zújares (General, Cargos, Cuentas, Libros), que son posteriormente explotados por los equipos de selección y análisis de riesgos para la elaboración de riesgos HERMES.

X. En lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de Recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos, durante este 2020 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones.

Y. ARES

Entre los desarrollos más importantes realizados en 2020 en la aplicación ARES para el Área de Recaudación, destacan los siguientes:

- Se ha habilitado una vía para el alta masiva de requerimiento N43 de distintos contribuyentes.
- Se han adaptado los cargos firmantes de los documentos y de la gestión de los requerimientos a la nueva resolución de competencias.
- Proyecto de requerimientos masivos a *Redsys* sobre operaciones de comercios. Se ha definido, en colaboración con el Departamento de Recaudación, un procedimiento que, mediante el uso de funcionalidad ya existente como la puesta de manifiesto del expediente electrónico (EE), permite la realización de requerimientos masivos de información a *Redsys*. Para facilitar la recepción y la carga de los datos recibidos, se ha desarrollado una herramienta para el reparto de los datos recibidos entre los EE de los requerimientos individuales, y para la carga de éstos en dos nuevos Zújares (terminales y operaciones). Adicionalmente, se ha desarrollado una funcionalidad para el reparto de los contratos de los TPV recibidos posteriormente de las entidades bancarias entre los expedientes electrónicos de los requerimientos individuales.

Z. SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Consolidación de los antiguos expedientes RA23 en los nuevos ZA17.
- Creación de indicador en la CII de notas simples para un contribuyente.

AA. DESCARGA DE AVALES ICO

- Proceso de descarga periódica de los avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y carga en un nuevo Zújar de avales ICO.
- Creación de informe Genio de avales de ICO.
- Creación de indicador en la Consulta de Información Individual y carga de indicadores periódicamente.

AB. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha dado apoyo al equipo de selección y análisis de riesgos (ESAR) en la creación de riesgos HERMES.

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos en los perfiles:

- Alteración patrimonial con trascendencia recaudatoria (vaciamientos), donde se han desarrollado riesgos basados en la tecnología NIDEL.
- Codeudores y sucesores sin deuda en SIR.
- Búsqueda de responsables personas físicas (administrador infractor).
- Riesgos PSAC Obligados Delito.

Estas funciones de apoyo consisten en:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

AC. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020

- Zújar DOC ING TOTAL.
- Zújar Avaes ICO.
- Zújar Expedientes de Riesgo.
- Zújar Movimientos de Recursos de Actos de Naturaleza Tributaria.
- Zújar Devoluciones de Autoliquidaciones de Ingreso.
- Zújar Solicitudes de rectificación de autoliquidaciones por medidas COVID-19 de Real Decreto 15/2020.
- Zújar Trámites de Recursos.
- Zújar Suspensiones SIR.
- Zújar Gestor de Campañas.
- Zújar Actos SAI.
- Zújar Resoluciones para recurso de director general.
- Zújar MMCC Medidas Cautelares.
- Zújar Expedientes de Derivación de Responsabilidad.
- Zújar Acuerdos de Aplazamientos.
- Zújar Anotaciones de Ingresos.
- Zújar Bienes en proceso de enajenación subastas BOE.
- Zújar TIT MUE titularidades de Muebles; modificaciones y migrar carga.
- Zújar TIT VEH Titularidades de Vehículo.
- Zújar de Actos SAI.
- Zújar Deudas Garantizadas a 01-01-2020.
- Zújar Recursos de Actos de Naturaleza Tributaria a 11-01-2020.

- Zújar Garantías SIR BDC a 31-12-2020.
- Zújar Derivaciones de Responsabilidad: Importe Derivado a 01-01-2020.
- Zújar Deudas a 31-12-2020.
- Zújar Vencimientos de Deudas a 31-12-2020.
- Zújar Provisión para insolvencias 2020.

AD. ANÁLISIS DEL FRAUDE

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

A. BREXIT

El impacto del Brexit en el Sistema de Información de Aduanas e Impuestos Especiales es de gran calado, tanto en el Área de Comercio Exterior como en el Área de Impuestos Especiales.

Ha sido necesario realizar un gran esfuerzo, con más de 4.500 horas de trabajo, multitud de reuniones nacionales e internacionales, pruebas de los distintos escenarios que han culminado en una transición sin incidencias técnicas relevantes.

El Brexit supone que Reino Unido se convierte en país tercero, por lo que es necesario realizar formalidades aduaneras en el movimiento de mercancías a partir del 1 de enero de 2021.

Los sistemas afectados, que se han tenido que revisar y adaptar son los siguientes:

- Declaración sumaria de depósito temporal (DSDT).
- Declaración sumaria de entrada (ENS).
- Declaración sumaria de salida (EXS).
- Arancel intracomunitario (TARIC).
- Vigilancias y cuota.
- Importación.
- Exportación.
- Tránsito.
- Certificados no aduaneros.
- Contrabando.
- Filtros de despacho.

- Registro operadores intracomunitarios (EORI).
- Registro operadores económicos autorizados (OEA).
- Autorizaciones de comercio exterior (CDS).
- Sistema de protección de marcas (COPIS).
- Devolución del IVA de viajeros (DIVA).
- Sistema de prueba del estatuto comunitario (T2L).
- Censo de operadores de impuestos especiales (SEED).
- Sistema de control de movimientos de productos sujetos los IIEE (EMCS).
- Control de autorizaciones de recepción de productos de IIEE (CAR).
- Gasóleo profesional.
- Aplicaciones internacionales de inspección (VIES e Intercambios).
- Aplicaciones internacionales de gestión (MOSS).

En cada caso se preparó además un entorno de pruebas para los diferentes escenarios Brexit, con asistencia a los operadores en coordinación con el Departamento de Aduanas.

En la recta final, se realizaron las adaptaciones necesarias tras el acuerdo de Nochebuena:

Transmisiones TARIC para incluir nuevas preferencias arancelarias y modificación de validaciones de importación para contemplarlas, así como actuaciones programadas para los últimos días:

Recepción de 730.000 actualizaciones de códigos EORI el 1 de enero (692.000 bajas).

Recepción de nuevas transmisiones TARIC.

B. G5, MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS ENTRE ALMACENES DE DEPÓSITO TEMPORAL (ADT)

El traslado de mercancías en régimen de depósito temporal se recoge en el artículo 148.5 del CAU. Las autoridades aduaneras podrán autorizar, a los titulares de las autorizaciones ADT que cumplan con los requisitos legalmente establecidos, el traslado de mercancías en depósito temporal a condición de que dicho traslado no aumente el riesgo de fraude.

Se ha implementado una aplicación para la gestión de las declaraciones G5 (de expedición y de recepción), que recogen estos movimientos de mercancías entre almacenes de depósito temporal.

El G5 sustituye al CUB (cambio de ubicación) en la mayoría de los supuestos.

C. WS CONSULTA DECLARACIONES SUMARIAS DE DEPÓSITO TEMPORAL

Se ha implementado un servicio web para el suministro de información de las declaraciones sumarias de depósito temporal (DSDT) que presentan los consignatarios a la Aduana.

Dicho web service permite la automatización, mediante diversos criterios de búsqueda, de la consulta de la información de las DSDT por parte de los operadores económicos involucrados en las operaciones de descarga o en las subsiguientes declaraciones y notificaciones aduaneras.

D. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Se ha culminado la implantación de la aplicación para la gestión del procedimiento de declaración, de rectificación y de revisión en aduana, que contempla todos los supuestos, y se ha cerrado la antigua aplicación de liquidaciones complementarias.

La aplicación genera liquidaciones monoconcepto, contempla la posibilidad de que exista concurrencia de deudores y crea la deuda directamente en el SIR.

E. FIRMA DE ACTAS Y DILIGENCIAS EN SEDE (VIVI)

Se ha desarrollado e implantado una nueva opción de firma de documentos (diligencias, actas...), que permite la comparecencia por videoconferencia y la firma de documentos en sede electrónica.

El procedimiento permite:

- Comparecientes sin presencia física: el contribuyente realiza la interlocución con el actuario por videoconferencia, y firma el documento en sede electrónica identificándose con certificado o Cl@ve.
- Actuarios sin presencia física (opcional), con conexión a intranet AEAT a través del escritorio remoto.

F. COMPROBACIÓN LIMITADA EN PLAN DE INSPECCIÓN DE ADUANAS E IIEE - MACA

Se ha implementado un nuevo procedimiento de comprobación limitada integrado en el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales (MACA). Supone una considerable mejora, ya que presenta las siguientes ventajas:

- La integración facilita el trabajo del actuario al utilizar el mismo sistema de pantallas y de funcionamiento que las actas, y registra en el expediente las actuaciones realizadas.
- Está adaptada a la normativa actual, permitiendo realizar otros tipos de liquidaciones. En Comercio Exterior contempla la posibilidad de que afecte a varios codeudores. En el IVA se ha introducido la liquidación por IVA diferido.
- Homogeniza los documentos, incorporando plantillas en formato Word que pueden ser modificadas.
- Unifica el procedimiento. No tenía sentido la existencia de dos procedimientos, ordinario y abreviado. Ahora solo existe un procedimiento, pudiéndose optar por el inicio de actuaciones mediante notificación de la propuesta e inicio de actuaciones con propuesta posterior. En este último caso se prevé la posibilidad de acuerdo de ampliación o reducción del alcance de actuaciones.
- Amplía las actuaciones. Se implementan nuevas actuaciones previstas en la normativa, como solicitud de devoluciones, ingresos efectuados durante el procedimiento inspector y declaración de caducidad.
- Mejora el sistema de firmas, pudiéndose optar entre firma manual o firma biométrica.

G. INFORMES DE OPERACIONES DE IIEE

Se han implementado unos informes de operaciones, elaborados a partir de datos del Silicie.

Están diseñados como herramientas de asistencia a los servicios de Inspección e Intervención de Impuestos Especiales, para reconstruir las declaraciones de operaciones (553, 554, 570...) a partir de los asientos del Silicie suministrados por los establecimientos.

Los informes acceden directamente al Zújar y filtran y acumulan las cantidades necesarias en un intervalo de tiempo determinado, según los criterios definidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

H. MARCAS FISCALES DE BEBIDAS DERIVADAS

Se han implantado los nuevos modelos de marcas fiscales que se deben adherir a los envases o botellas que contengan bebidas derivadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los impuestos especiales. Al igual que los modelos antiguos, las nuevas precintas son elaboradas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), actualizando y mejorando los actuales sistemas de seguridad.

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha modificado el modelo de solicitud (modelo 517 «Solicitud de marcas fiscales del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas»), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Se introduce un código de seguridad en la precinta fiscal, representado por un código QR que lleva incorporada desde la FNMT.

Durante los seis primeros meses del 2020 se podrán seguir adhiriendo a las botellas o envases de bebidas derivadas los modelos de precintas antiguos que hubieran sido solicitadas a la AEAT antes del 1 de enero de 2020, sin la obligación de incorporar la información antes citada.

Se mantiene la validez de las precintas antiguas ya adheridas a las botellas o envases de bebidas derivadas fabricadas o importadas en la Unión Europea con anterioridad al 1 de julio de 2020, en todo caso durante su periodo de comercialización, con la fecha límite del 1 de enero de 2022.

I. FORMULARIO EN SEDE DEL MODELO 503

Se ha puesto disponible en sede el formulario electrónico para la presentación del modelo 503, documento simplificado de acompañamiento de impuestos especiales, que ampara la circulación intracomunitaria de productos con el impuesto pagado.

J. COVID-19

A consecuencia de la pandemia del COVID-19, ha sido necesario realizar una serie de trabajos en todas las áreas, para adaptar el sistema de información a las distintas medidas adoptadas por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se pueden destacar:

- Ampliación de los plazos de ingreso de las autoliquidaciones de impuestos especiales y medioambientales, y de la deuda aduanera.
- Ampliación de los plazos de presentación de declaraciones de impuestos especiales y medioambientales.
- Franquicia de derechos de importación y exención del IVA respecto de la importación de las mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de COVID-19: Equipos de Protección Individual (EPI), mascarillas y material sanitario).
- Autorización de despacho en envíos inferiores a 150 euros.
- Autorización de exportación para vacunas contra los coronavirus relacionados con el SARS.
- Suspensión del plazo de tres meses para salidas de bienes en el Régimen de Viajeros.

- Justificación del origen de las mercancías y sellado del certificado EUR-1 con firma electrónica.

K. CARGA DE ZÚJARES CON ORACLE Y DATASTAGE

Durante el año 2020, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de Zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por réplica de captura de datos modificados CDC. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

L. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

Integración de la aplicación DÉMETER con MACA, de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

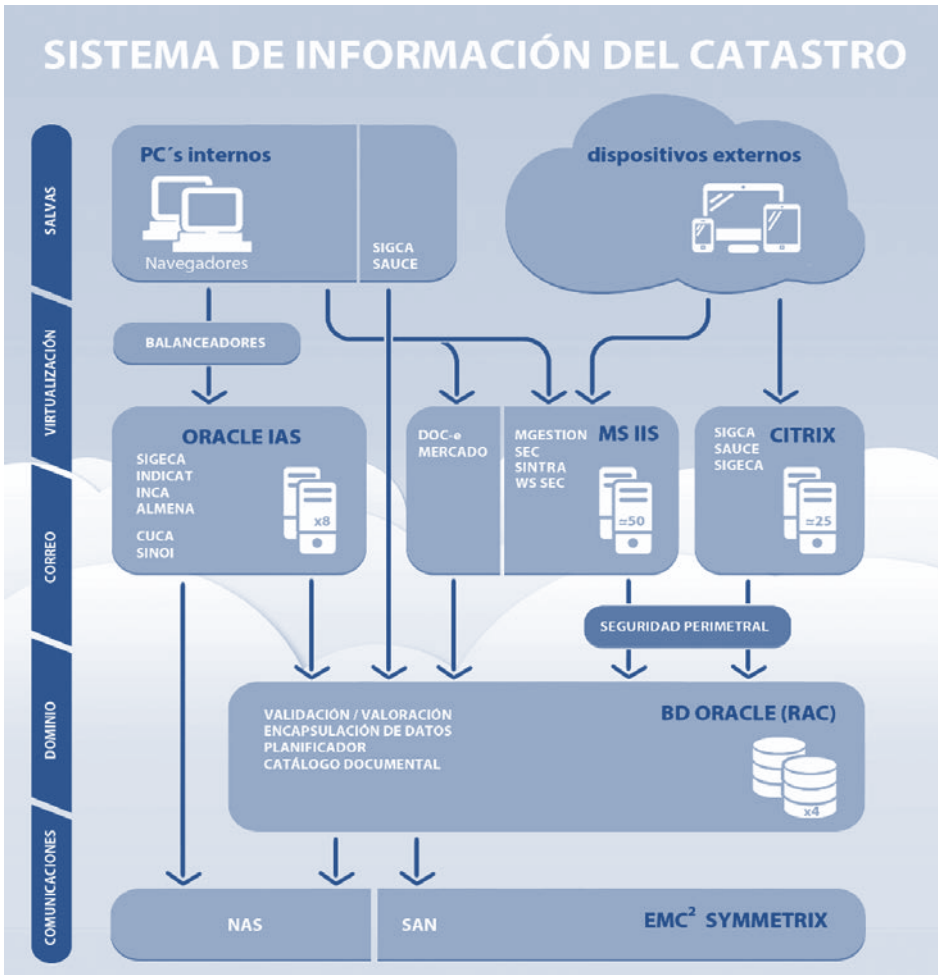
4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral (SIC) está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El SIC comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

Gráfico III.5

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



El SIC ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y

aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2020 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 320 máquinas virtuales Windows (19 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances 5200 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el SIC se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.

- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (Sede electrónica del Catastro): La SEC proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INDICAT. Información agregada del resumen de la actividad de las gerencias. Incluye diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidades y del seguimiento de discrepancias con información proveniente del IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos,

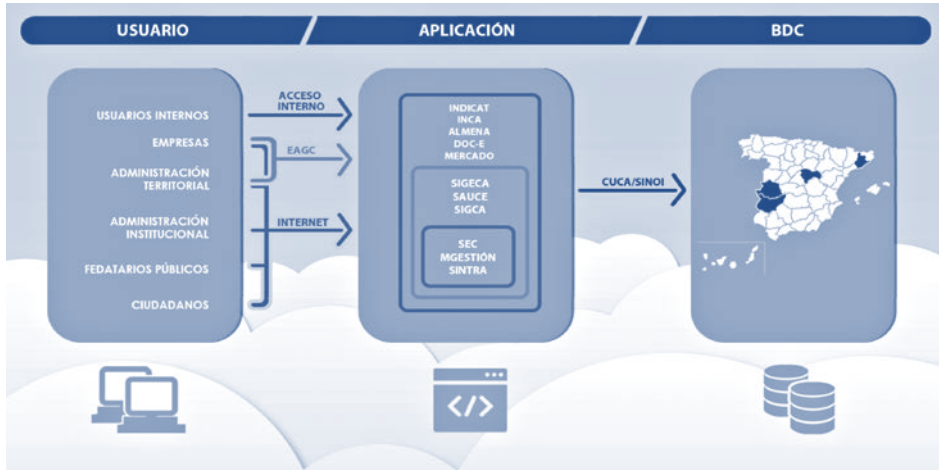
el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una aplicación web intranet, utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Aplicación desarrollada en 2018, se trata de una aplicación web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su recalificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.
- SINTRA (Sistema INtegral de TRamitación Automatizada): Nueva aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, entidades locales con convenio, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades catastrales a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados. Durante 2020 se pusieron a disposición de los usuarios, tanto de gerencias como de servicios centrales, los dos primeros módulos:
 - SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.
 - SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo con el Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).

La principal novedad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Dirección General de Catastro durante 2020 ha sido la elaboración y aprobación del Plan de Despliegue Digital de Catastro (PDDC 2020-2024). Alineado con el Plan Estratégico de la DGC, en el que se establecían las principales líneas de actuación para la transformación digital de la organización, se desarrolla este PDDC como extensión y concreción del Plan Estratégico, identificando así la estrategia TI a desarrollar en los siguientes cuatro años en el Catastro.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades durante el año 2020 en cuanto al SIC y las aplicaciones que lo integran, se centran en la sede electrónica, Mercado y SINTRA. La SEC como punto de relación con ciudadanos y usuarios externos, especialmente reforzado y simplificado en el período de pandemia. La aplicación Mercado, con los procesos de análisis de datos y extracción de información relacionada con el valor de referencia. Y, por último, pero no menos importante, en el lanzamiento de la aplicación integral de gestión catastral SINTRA.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

Respecto a la SEC, durante el año 2020 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales, como para instituciones y colaboradores registrados. Destacan especialmente los servicios orientados a facilitar y simplificar la relación electrónica del ciudadano con el Catastro. Las principales novedades son:

- Incorporación del servicio de cita previa, disponible tanto para su uso por parte de los ciudadanos, como para los usuarios de la Línea Directa del Catastro.

- Se permite al ciudadano consultar información de su expediente (datos administrativos y estado) a partir del CSV del justificante de entrada de este.
- Implementación de un nuevo tipo de acceso, para servicios tasados, basado en la verificación de ciertos datos del DNI a través del servicio a tal efecto de la Policía.
- Se incluyen nuevos mecanismos de firma para el proceso de comparecencia electrónica a las notificaciones.
- Publicación del informe de producto tipo para usuarios registrados.
- Nuevo producto para certificar una parcela catastral, así como el servicio de comprobación de vigencia de dicha certificación.
- Múltiples mejoras en el editor cartográfico del parcelario.
- Nuevo servicio para facilitar a los notarios la comunicación de subsanaciones de discrepancias.
- Modificaciones orientadas a mejorar la accesibilidad, de acuerdo con las evaluaciones del Observatorio de Accesibilidad Web y las pautas WCAG vigentes.

Las novedades de SIGECA que mayor protagonismo han tenido han sido las relacionadas con la adaptación al nuevo modelo de colaboración, las orientadas al intercambio de datos entre Catastro y otros agentes, así como las encaminadas a dar una mejor información al ciudadano a través de los documentos que se le envían o publican:

- Mejoras para la generación de los anuncios asociados a los procedimientos de valoración colectiva.
- Mayores opciones de configuración para las plantillas que definen el contenido de los documentos de salida que se envían al ciudadano.
- Ampliación del ámbito de las explotaciones con las que se elabora el control de facturación para la encomienda de gestión de trabajos catastrales.
- Modificaciones en la información física asociada a las fincas de cultivo, así como al mantenimiento catastral de los mismos.
- Adaptación del formato de intercambio FEGA, que pasa de estar basado en texto plano, a estar basado en formato XML.

Respecto a la aplicación MERCADO, los principales trabajos se han centrado en potenciar las capacidades de análisis de datos (testigos), así como facilidades para la elaboración de los informes anuales del mercado inmobiliario (IAMI):

- Nuevas funcionalidades para importación y exportación de información de testigos (de compraventas y otras operaciones) y calificaciones: carga, descarga masiva, eliminación de outliers, etc. Funcionalidades para el análisis de tendencia de precios de testigos.
- En la sección de rústica, las principales novedades incluyen la posibilidad de poder consultar (en tabla y en mapa) el valor de referencia de rústica para los cultivos. Y, además, incorporación de funcionalidades de seguimiento de los IAMI de rústica (documentos de trabajo y oficiales), previamente disponible en la aplicación INCA.
- En la sección de urbana, se han desarrollado extracciones automatizadas de datos que se anexan a los IAMI de urbana.

Las novedades más destacadas referentes a la suite DOCe y en general a la gestión del documento electrónico han sido las siguientes:

- Adaptación de la solución que permite el archivado y remisión electrónica de un expediente de aprobación de ponencia de valores, existente para ponencias totales, también para parciales y especiales.
- Creación del concepto de grupo de usuarios para la gestión conjunta de las solicitudes de firma.

En cuanto a la nueva aplicación SINTRA, 2020 ha sido el año de su lanzamiento. Durante este ejercicio, las principales novedades han sido las siguientes:

- Se proporciona un portal de acceso a las diferentes aplicaciones que integran la suite.
- Se ofrece la primera versión de SINTRA-Actuaciones, mediante el que se pretende dotar a los usuarios de una visión mejorada, estructurada, agrupada y con inteligencia añadida de sus expedientes de gestión.
 - Algunas de las mejoras incorporadas respecto a lo existente en las aplicaciones previas son mostrar la lista de expedientes asociados a una declaración 900D, mostrar la lista de personas interesadas en el procedimiento, proporcionar acceso directo a todos los expedientes relacionados con una determinada referencia catastral, poder conocer la lista de antecedentes (recalificaciones) de un determinado expediente.
 - Para cada expediente catastral, en el momento de su cierre, se hace un cálculo del número de unidades efectivamente alteradas (alteraciones jurídicas, físicas, cartográficas, etc.).
- También se lanza la primera versión de SINTRA-Objetivos, que inicialmente permite el tratamiento y consulta de los partes mensuales SIECE de las gerencias.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020 (PATD), que ha sido prorrogado hasta 2023.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la Administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación. El censo total de incluidos efectivos en NEO a 31 de diciembre de 2020 era de 2.737.246 personas físicas y jurídicas, lo que supone un incremento del 4,7 por ciento respecto al dato equivalente del año anterior.

En 2020 se emitieron 11,85 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,24 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En este contexto, las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada, con CSV o referencia, han decrecido ligeramente en 2020 quedándose en 940.981 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve PIN también han decrecido ligeramente en 2020 quedándose en 4.418.640 asientos.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2020 se han solicitado por vía electrónica 9.278.358 certificados, lo que supone un 95,10 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2020 el 99,27 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva su mejor cumplimiento.

En el año 2020, 3.467.019 contribuyentes han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2020, el número de contribuyentes totales suscritos al sistema de avisos sobre notificaciones alcanza la cifra de 9.543.813.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

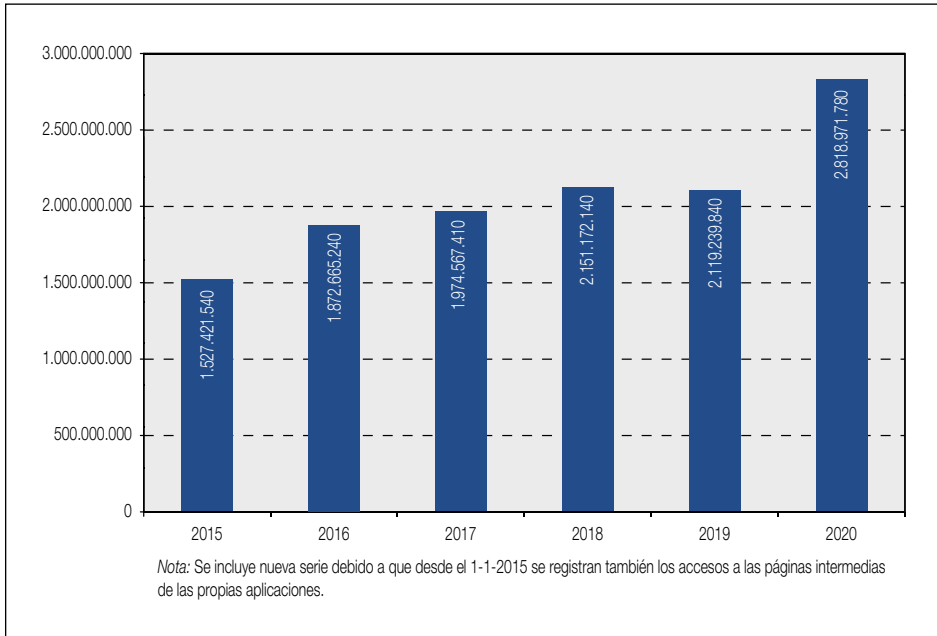
Uno de los aspectos básicos de la asistencia prestada por canales electrónicos atiende a la facilidad que tiene un contribuyente para presentar su documentación de manera electrónica. Durante 2020, se ha alcanzado un porcentaje del 91,21 por ciento de documentos no normalizados presentados por registro electrónico por los contribuyentes respecto del número total de documentos presentados a través de registro presencial y electrónico.

El portal de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2020 alcanzó la cifra de 2.818.971.780 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Gráfico III.7

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2020 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

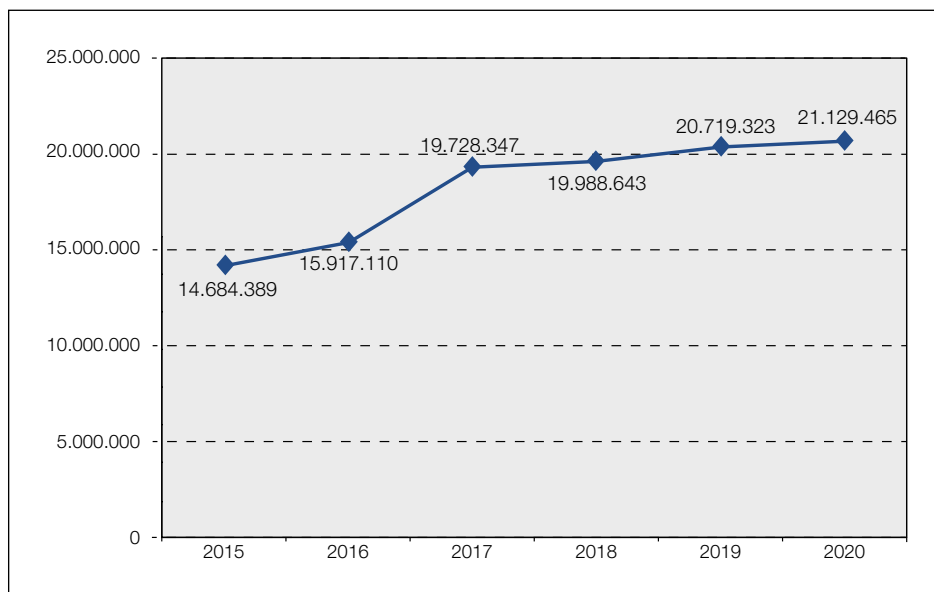
Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

5.1.2. **Presentación telemática de declaraciones tributarias**

En el caso de las declaraciones informativas, en el año 2020 se ha actualizado el sistema de presentación de declaraciones informativas transmisión de grandes volúmenes de información (TGVI) online, atendiendo a las necesidades de mejora de calidad y anticipación en la entrada de datos. Se ha mejorado la usabilidad en la presentación de formularios de informativas y, en particular, se ha realizado a migración a TGVI online de los modelos de informativas que presentan a la Agencia Tributaria otros organismos públicos.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Por lo que respecta a sociedades, se ha puesto por primera vez disponible el producto Datos Fiscales de Impuesto de Sociedades (correspondiente al devengo 2019), que facilita a los declarantes del impuesto la cumplimentación del modelo y permite aumentar la calidad de las declaraciones presentadas.

En cuanto a Renta Web, durante la campaña de Renta 2019 se ha implementado un nuevo sistema de identificación asistida con la finalidad de guiar al ciudadano. También se han desarrollado mejoras relacionadas con la cumplimentación de los rendimientos del capital inmobiliario y el cálculo automático de amortizaciones en el arrendamiento de inmuebles, así como mejoras de incorporación de datos fiscales.

En la campaña de Renta 2019 se han identificado con Cl@ve PIN para obtener la referencia 1.471.284 contribuyentes; han accedido a los servicios personalizados de Renta 2.999.566 contribuyentes y han presentado declaración con este sistema de identificación 1.709.092 contribuyentes.

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria, figurando inscritos en este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2020, 11.189.611 contribuyentes.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de Apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de poderes globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de Apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2020 estaban

activos 8.302.666 apoderamientos para trámites por internet, un 11,26 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

A lo largo de este año se emitieron 11,85 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,24 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

Aduanas: envío de documentos digitalizados

En 2020 se ha puesto disponible en sede el formulario electrónico para la presentación del modelo 503 (documento simplificado de acompañamiento de impuestos especiales), que ampara la circulación intracomunitaria de productos con el impuesto pagado.

Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados

en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. Redes sociales: YouTube

A lo largo de 2020 se han publicado 71 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2021 el canal contaba con 335 vídeos publicados.

Durante 2020 se han conseguido 4.943 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2021 era de 16.450.

Desde el 1 de enero de 2020 se han producido 3.506.872 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas «Play Store» o «App Store». A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta Web para generar y presentar la declaración de Renta 2019, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

Durante 2020 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su *app* Agencia Tributaria con la finalidad de que no solo sea una

aplicación para informar al contribuyente según su perfil, sino que también le permita realizar una amplia variedad de trámites. La presencia en markets de aplicaciones móviles y las nuevas funcionalidades han permitido el incremento sustancial en la descarga de la app. El resultado es que, a 31 de diciembre de 2020, 2.281.023 contribuyentes habían descargado la nueva app, frente a 1.719.373 contribuyentes en 2019, lo que supone un incremento del 32,67 por ciento.

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de Internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización, denominado actualmente «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca actualmente dentro del espacio «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2020 fueron 29 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria pone los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.

- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<http://www.catastro.meh.es>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.59.

Desarrollando el cuadro III.59, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

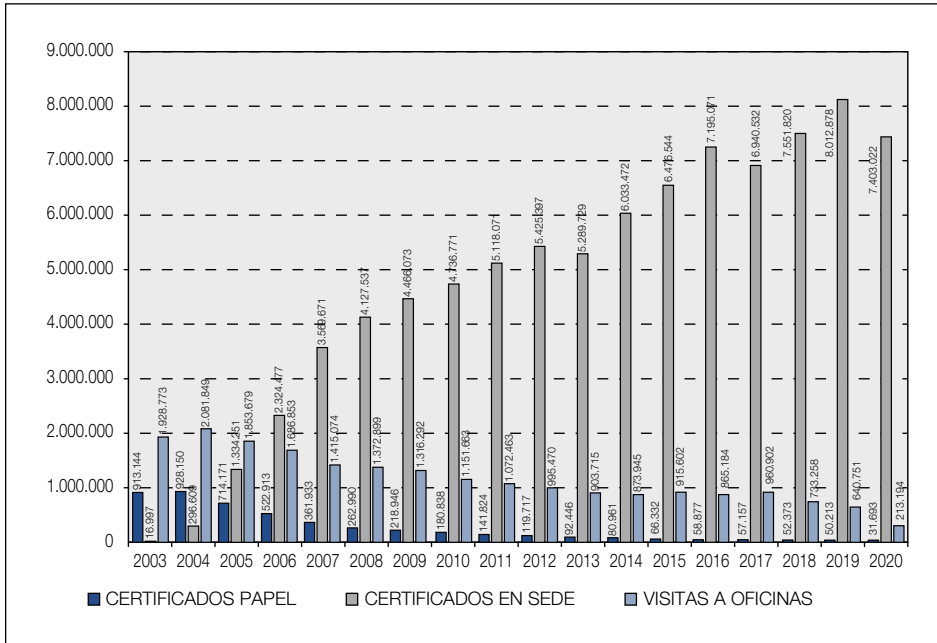
Cuadro III.59

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Año	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS



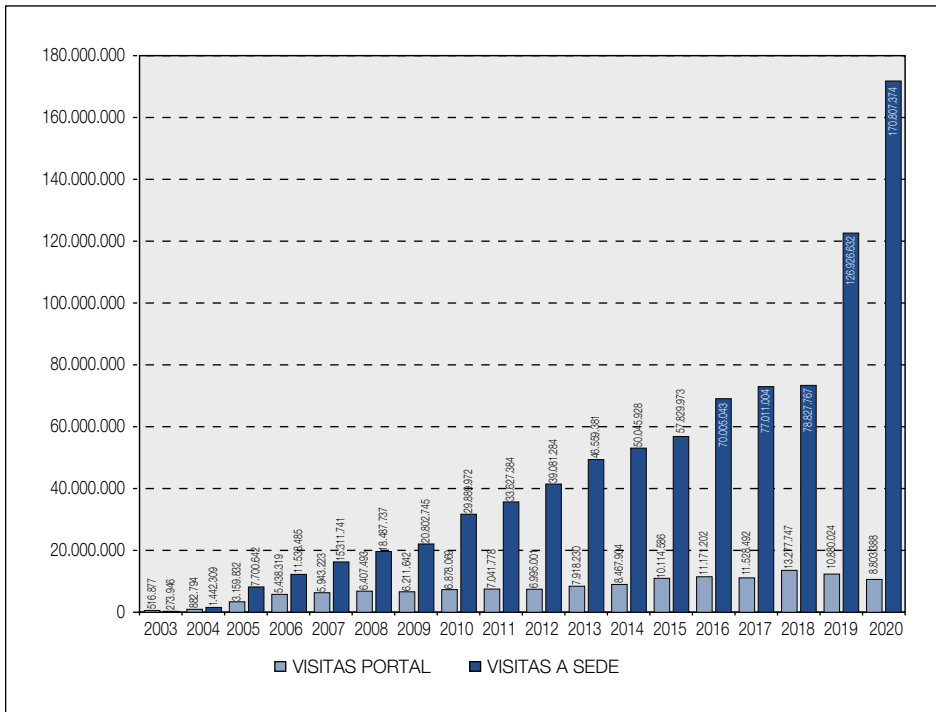
Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Sin embargo, durante 2020, a causa de las restricciones derivadas de la COVID-19, se ha observado un descenso muy importante en el número de visitas a las oficinas (de 640.751 en 2019 se pasa a 213.194 en 2020), así como una disminución comparable en el número de emisiones de certificados en papel (de 50.213 a 31.693).

La Dirección General del Catastro emitió 7.434.715 certificaciones catastrales en 2020, de las que 31.693 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 7.403.022 a través de la SEC, bajándose así de la barrera de los 8 millones de certificados anuales que se había superado por primera vez en 2019.

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro se mantiene la tendencia al alza. El aumento de 2020 ha sido del 34 por ciento respecto a 2019, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. Pero son cifras que duplican ampliamente las visitas de dos años atrás.

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Durante el ejercicio 2020 se ha mantenido aproximadamente el volumen de consultas a datos protegidos, mientras que han aumentado notablemente las consultas a cartografía (pasándose de escasos 399 millones en 2019 a más de 541 millones en 2020, lo que supone un incremento de un 35,75 por ciento en el año).

En el año 2020 se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 12,13 por ciento hasta un total de 462.019 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica se ha mantenido en unas cifras similares al año anterior. La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la SEC en el año 2020 se resumen en el cuadro III.60.

Cuadro III.60

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019	2020
Número de usuarios registrados	67.499	74.135	77.198
Número de organizaciones	13.244	13.463	13.698
Usuarios PIC	6.825	7.300	7.728
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632	170.807.374
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192	198.414.639
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690	541.390.513
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628	22.882.960
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776	1.024.702
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025	462.019
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919	714.629

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece el artículo 3 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponderá la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al departamento en materia de relaciones con las CCAA, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la forma-

ción y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local.

- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario:

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del IAE.

- COTRIL:

Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

- FFEELL:

Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al ICO.

- SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014,

de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Durante el ejercicio 2020 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

- Documenta:

Aplicación que fusiona dos aplicaciones ya existentes: «DocumentaSFA» (documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica) y «DocumentaEELL» (relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local). La nueva aplicación permite gestionar ambas documentaciones y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

- Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2):

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL):

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

- Planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros:

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real De-

creto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

– Plan de Tesorería:

Aplicación de entidades locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento por período medio de pago (PMP) excesivo según Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.

– Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

– Base de datos general de entidades locales (BDGEL):

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

– INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones

relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Marcos presupuestarios de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la

Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Período medio de pago (PMP):

Aplicación de entidades locales relacionada con el PMP, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

– Morosidad:

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– CESEL:

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL:

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPNET).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA):

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
- Informes.
- Legislación.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Aplicaciones de captura.
- Aplicaciones de consulta.
- Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL):

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
 - Normativa sobre la financiación local.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
 - Aplicaciones de registro.
 - Autoriza.
- Autoriza:

Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
 - UsuariosOVIRCA:

Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.
 - RemitePIN:

Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de Coordinación Financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29 de octubre de 2015).
 - Noticom:

Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la AGE, GEISER y NOTIFI@.

5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En este ejercicio 2020, el desarrollo de actuaciones en tecnologías de la información y las comunicaciones no sólo se ha mantenido como un eje vital estratégico sobre el que debe basarse la mejora de la eficiencia de los tribunales económico-administrativos (TEA), como en años anteriores, sino que se ha demostrado clave para sortear con éxito la situación de crisis pandémica.

En esa línea, durante 2020 podemos destacar tanto la continuación de proyectos planificados que ya venían desarrollándose y que se continuaron e intensificaron, como los proyectos de expediente electrónico, notificación electrónica, sede electrónica y ASTREA, como también algunos proyectos nuevos fruto de la necesidad de la situación excepcional.

5.4.1. *Expediente electrónico*

Dado que el desarrollo de un expediente electrónico propio de los tribunales económico-administrativos es uno de los objetivos prioritarios en materia TIC, la recepción telemática de expedientes electrónicos se convierte en esencial, permitiendo la incorporación automática de dichos expedientes procedentes de los principales órganos gestores, donde se presentan las reclamaciones de los interesados, al expediente electrónico de los tribunales y al resto de sistemas de información de tramitación y resolución de reclamaciones.

Para la consecución de este fin, los TEA diseñaron conjuntamente con la AEAT en el año 2009 un proyecto de remisión de expedientes electrónicos, que viene utilizándose ininterrumpidamente desde entonces, y que ya ha permitido el intercambio de cerca de millón y medio de expedientes.

Viendo la importancia de estas plataformas de intercambio de expedientes electrónicos para los TEA, el TEAC diseñó en 2013 una plataforma propia de intercambio de expedientes electrónicos, denominado «Hub de interoperabilidad de expedientes electrónicos», cuyas características principales eran su diseño multiorganismo y su adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esta plataforma empezó a utilizarse en producción con la Dirección General del Catastro en 2015.

En el año 2020 se recibieron por la vía de estas plataformas de intercambio la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro, que como se ha descrito ya venían utilizando en años anteriores las plataformas de remisión de expedientes electrónicos.

Cabe destacar como el hito más novedoso en 2020 que, tras contactos con varias comunidades autónomas, tanto la Comunidad Autónoma de Cataluña como la de Murcia iniciaron la remisión en producción de expedientes electrónicos utilizando el «Hub de interoperabilidad».

5.4.2. Catálogo de documentos electrónicos

Una de las bases esenciales para conseguir el objetivo de una Administración electrónica digital y sin papel, es disponer de un único sistema documental, íntegramente digital, que garantice la integridad de los documentos y los clasifique de manera adecuada, todo ello conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Este sistema documental debe sustentarse en un repositorio de documentos electrónicos donde residan de manera adecuada tanto los viarios de los documentos como sus metadatos. Este repositorio documental es lo que se conoce como Catálogo de documentos electrónicos.

Durante 2020 se puso en producción esta aplicación y se han empezado a guardar en él documentos de las distintas aplicaciones que componen el sistema de información de los TEA.

5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de los tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas consultar el estado de tramitación de las reclamaciones, así como presentar electrónicamente tanto recursos como alegaciones en el ámbito de la vía económico-administrativa.

Además de la comentada parte pública, la sede consta de una parte interna, accesible en la Intranet de los TEA, para que los funcionarios gestores, puedan tramitar las solicitudes presentadas por el ciudadano. Durante 2020 se han realizado desarrollos evolutivos en ambas partes, interna y externa, de la sede, destacando las siguientes mejoras:

- Permitir la autenticación de los ciudadanos con el sistema @clave (además de con certificado electrónico).
- Mejora y modernización de los formularios electrónicos, tanto de los que se presentan al ciudadano como de los de carácter interno.

- Mejoras en la tramitación interna, tanto facilitando nuevos modos y filtros en las búsquedas como automatizando la entrada de documentación que se presenta en sede.

El servicio más utilizado de la sede electrónica es el de «consulta del estado de tramitación» con 85.341 accesos a lo largo de 2020.

5.4.4. Notificación electrónica

Después de la puesta en producción del sistema de interconexión de la aplicación TAREA con la plataforma Notific@ y consecuentemente con Carpeta Ciudadana en 2019, en el año 2020 se ha generalizado la emisión de notificaciones electrónicas, utilizando dicha plataforma Notific@ de la Secretaría General de Administración Digital, y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria.

Todas las notificaciones efectuadas ya mediante este nuevo sistema están disponibles de manera electrónica para el ciudadano en Carpeta Ciudadana, suponiendo una de las grandes ventajas de este nuevo sistema, junto con la propia automatización y mejora de la eficiencia en la tramitación de las reclamaciones.

Durante 2020 se han emitido a través de Notific@ desde el sistema TAREA de gestión de reclamaciones más de 350.000 notificaciones, suponiendo que la práctica totalidad de las notificaciones enviadas han sido realizadas a través del nuevo sistema de notificación electrónica.

5.4.5. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)

ASTREA es la aplicación informática de los TEA que instrumenta la asignación de las reclamaciones a las áreas resolutorias y facilita a ponentes y vocales la elaboración de ponencias proporcionando la funcionalidad necesaria para la redacción, seguimiento y control de estas en las sesiones resolutorias.

El año 2020 es el primero en el que la utilización del sistema ASTREA ha sido completa por todos los tribunales y durante todo el año. Este hecho es importante, entre otros motivos, para la extracción de mejores cuadros de mando que facilitan una más alta eficiencia en la gestión de los recursos humanos de los tribunales, facilitar la colaboración entre tribunales económico-administrativos regionales, y una completa integración tanto con las herramientas corporativas de tramitación como con el sistema de Gestión de Conocimiento.

5.4.6. Digitalización normalizada de documentos

Durante 2020 se ha desarrollado e implantado una herramienta de digitalización normalizada de documentos, integrada con el catálogo de documentos electrónicos y con el resto de los elementos del sistema de información, que garantiza la integridad documental y que cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

5.4.7. Envío a cumplimiento de resoluciones y sentencias

En 2020 se han introducido una serie de mejoras en el sistema de intercambio de información de las resoluciones y sentencias desde los TEA a la AEAT, destacando los siguientes:

- Ampliar el alcance de la remisión al trámite de información de resoluciones para recurso de alzada de director general.
- Ampliación de los metadatos del intercambio, especialmente para informar de la fecha de notificación y de la Oficina de Relación de Tribunales de la AEAT correspondiente en el trámite de envío a cumplimiento.
- Generación de acuses de recibo asociados al sistema
- Incorporación del TEAC al proceso.

El nuevo sistema permitió la remisión, en el período de 2020 en el que estuvo en funcionamiento, de los siguientes documentos (cada uno de ellos suponiendo la automatización de un trámite que en el pasado se realizaba manualmente).

- 18.335 Envíos a cumplimiento.
- 64.688 Resoluciones para recurso de alzada de director general.
- 3.791 Sentencias.

Los datos anteriores corresponden sólo al nuevo sistema, lo que explica que las resoluciones para recurso de alzada (novedad implantada con él) superen al envío a cumplimiento. Si se consideran las remisiones globales anuales con ambas versiones del sistema automático de remisión fueron de 185.074 documentos, equivalente a la automatización de igual número de trámites.

5.4.8. Entorno de teletrabajo

Debido a la declaración del estado de alarma, decretada por el Gobierno en el mes de marzo de 2020, para la gestión de la situación de crisis

sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictaron, como medidas sanitarias, la limitación de la libertad de circulación de las personas y vehículos, prorrogándose este tipo de limitaciones a lo largo del año, con mayor o menor grado en función de la evolución de la pandemia.

Para que el ritmo de resolución de las reclamaciones económico-administrativas siguiera siendo posible, se distribuyó al personal los medios (portátiles, tarjetas 4G de datos, etc.) que les permitió seguir trabajando en remoto. De igual modo se reforzó la asistencia informática remota a los usuarios.

5.4.9. Cita previa

Con la llegada de la pandemia en 2020 y las limitaciones en la atención al público en general por parte de las administraciones públicas, hubo que establecer un sistema que limitara la afluencia masiva de ciudadanos en las oficinas de atención de los tribunales económico-administrativos y regulara la atención en función de las disponibilidades físicas cada oficina.

Tras analizar diversas alternativas en el mercado, finalmente se optó por el sistema de cita previa que ofrecía la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), ya ampliamente utilizada por otros ministerios y organismos públicos. Gracias a la colaboración estrecha entre ambos organismos, TEAC y SGAD, se consiguió parametrizar la aplicación, formar a los usuarios y ponerla en producción en menos de un mes.

Con este nuevo sistema los ciudadanos pueden obtener de manera sencilla, a través de una página web, la cita en el momento que más les convenga, evitando así problemas de colas, esperas o indisponibilidades. Además, al adelantar el motivo de su visita a través de este sistema, se puede tener preparado el expediente y así agilizar enormemente el trámite.

Por otra parte, para los tribunales, permite llevar una óptima gestión de las oficinas de atención al público, definiendo trámites disponibles para los ciudadanos, estableciendo horarios y mesas de atención adaptadas a las capacidades de cada tribunal, así como gestionando la agenda del día siguiente preparando los expedientes que van a ser consultados por el ciudadano.

5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2020 se presentaron en la subselección electrónica 5.746 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.61.

Cuadro III.61

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2020

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.420
Impuesto sobre el valor añadido	1.372
Impuesto sobre sociedades	959
Tributos patrimoniales	318
Operaciones financieras	191
Tributos locales	141
Impuestos especiales y sobre el comercio exterior	93
Fiscalidad internacional	118
Procedimiento tributario	134
TOTAL	5.746

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 129.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.6. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por

el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC).

Durante el año 2020 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.62.

Cuadro III.62

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2020

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	219	151
Web	192	134
Correo electrónico	12	8
Papel	15	9
SUGERENCIAS	93	83
Web	87	77
Correo electrónico	4	1
Papel	2	5

5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2020, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este Organismo Autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de gestión de la formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE Identificación.

A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es».

También el IEF dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación on-line. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

La formación virtual durante el año 2020 ha tenido un impulso importante como consecuencia de la situación producida en España con el COVID-19. Las áreas de actuación han sido muy parecidas a las del año pasado, pero dando entrada a un nuevo tipo de formación, como es la formación presencial sincronizada que se ha utilizado en formación permanente, en formación de nuevo ingreso y en formación internacional.

Cuadro III.63

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2020

Actividades 2020 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	3.780	980,0
Formación Nuevo Ingreso	1	99	28,0
Formación Voluntaria Vídeos	2	255	-
Formación Permanente	47	3.358	737,0
Formación Alta Especialización	2	62	95,5
Formación Directiva	1	27	100,0
Formación Institucional	6	396	134,0
Formación Internacional	11	271	3.500,0
Formación Presencial Sincronizada	48	3.070	-
Centro Documentación	18	1.233	-
TOTALES	172	12.551	5.574,5

C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PROGESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo

de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

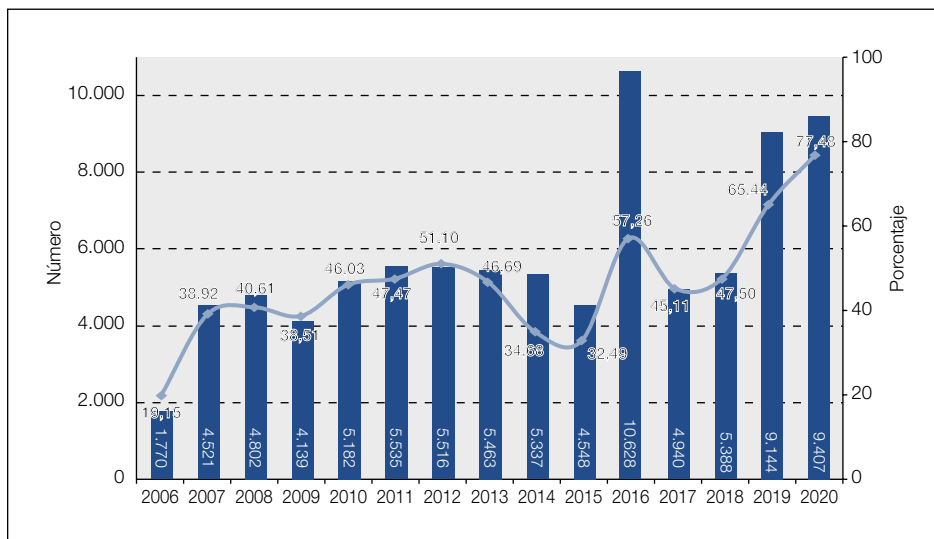
De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.11

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET
PERÍODO 2006-2020**



6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2020 la DGT contestó 3.716 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.64.

Cabe destacar que el 48,8 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 24,5 por ciento al IVA, y el 13,6 por ciento al IS.

Cuadro III.64

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2020

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.812
Impuesto sobre el valor añadido	912
Impuesto sobre sociedades	504
Tributos patrimoniales	152
Operaciones financieras	96
Tributos locales	74
Impuestos especiales y sobre el comercio exterior	96
Fiscalidad internacional	26
Procedimiento tributario	44
TOTAL	3.716

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.65

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2020	2019	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	43.935.678	47.131.729	-6,78
Manuales prácticos (**)	165.000	182.000	-9,34
Publicaciones informativas (***)	1.201.420	2.000.000	-39,93

(*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de Internet o entrega de manera presencial.

(**) Manuales prácticos: 117.000 de IRPF, 24.000 de I. Sociedades y 24.000 de IVA

(***) Se han editado en papel: 1.200.000 de folletos calendario de bolsillo servicios telefónicos y 1.420 carteles sobre registro en Cl@ve PIN.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.66

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2017	2018	2019	2020	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.601.176	5.859.487	5.669.942	6.911.534	21,90
Llamadas atendidas (2)	4.525.495	4.814.068	4.728.596	6.224.853	31,64
Cobertura (2)/(1)	80,8%	82,2%	83,4%	90,1%	7,99
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	1,2	1,1	-7,40

Durante el año 2020, a través del servicio telefónico de información tributaria básica (901 33 55 33) sobre los principales impuestos, operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas (excepto en el mes de agosto, en el que el horario de atención es de 9 a 15 horas) se atendieron 6.224.853 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 90,1 por ciento.

En marzo de 2020 nace el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, REC@T, donde a través del número único nacional 915 53 68 01 (901 200 350), en horario de 9 a 14 de lunes a viernes laborables, se informa y asiste a los ciudadanos en el pago de sus impuestos y deudas con la Agencia Tributaria. En su primer año de vida ha atendido más de 450.000 llamadas, y el servicio en la actualidad da cobertura al 92,47 por ciento de la demanda.

A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta

En el año 2020, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2019, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2020, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 313 puestos atendidos por 403 personas, atendándose en dichos meses 2.344.920 llamadas.

B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2020, los accesos al consultorio fueron 2.594.063, un 12,6 por ciento menos que en 2019, con un total de 2.970.458. Este descenso de accesos al INFORMA puede deberse a las mejoras de usabilidad y mayor información en los datos fiscales de Renta Web, al igual que a la implantación de los asistentes virtuales.

C. Portal de la Agencia Tributaria. Asistentes virtuales

El portal de la Agencia Tributaria, *sede.agenciatributaria.gob.es*, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico. Durante 2020 se han producido 796.028 accesos a alguno de los asistentes virtuales disponibles.

6.6.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los

servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218	607.948	651.659
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795	76.380	138.530

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del Portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.68, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.68

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762	21.359	54.234
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210	1.963	561

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la Renta.

Como en años anteriores, se presta el servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por internet. En este ejercicio lo han utilizado 22.614.625 contribuyentes (22.616.385 a 21 de enero de 2021), lo que supone, respecto al año anterior, un incremento del 2,68 por ciento.

Para su utilización, se debe introducir en la Sede electrónica el NIF del contribuyente, su primer apellido, el importe de la casilla 505 de la declaración del año anterior o, en su caso, marcar la casilla que indica no haberla presentado y, posteriormente, un número de teléfono móvil y el código de una cuenta corriente si no se presentó declaración. De esta forma, el sistema envía automáticamente un mensaje al móvil (SMS) con el número de referencia del borrador y de los datos fiscales. Este número de referencia permite consultar, modificar y confirmar el borrador.

6.3.1. Renta Web

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2020 (ejercicio 2019), se realizaron un total de 16.193.103 declaraciones a través de este sistema.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

6.3.3. Servicio de cita previa

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2020 se concertaron 5.740.586 citas vivas en todas las áreas, de ellas 4.870.383 citas en gestión (un 31,02 por ciento menos que el año anterior). En cuanto a estas últimas, 1.803.173 corresponden a citas vivas de campaña de renta (un 31,41 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2019

En la campaña de Renta 2019 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 5 de mayo al 29 de junio de 2020, por las siguientes vías:

- **Internet** www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- **APP** «Agencia Tributaria».
- **Teléfono** 901 12 12 24 o 91 535 73 26 —Automático—. También para anular las citas de campaña de Renta.
- **Teléfono de cita previa** —atención personal— 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h).

Pudieron solicitar cita previa para confeccionar la declaración de renta los contribuyentes que hubieron obtenido en 2019:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
 - Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
 - Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler. No se confeccionan declaraciones de renta con alquileres turísticos con plataforma.
 - Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
 - Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
 - Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.
- Igualmente, se confeccionaron las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes,) con el límite conjunto de 2 operaciones. No se realizará ninguna transmisión de inmuebles que hayan sido adquiridos por donación o herencia.

También se realizaron declaraciones con:

- Compensación entre cónyuges.
- Deducción por doble imposición internacional.
- Rentas exentas con progresividad.
- Regularización clausulas suelo.
- Rectificativas y complementarias del ejercicio (con los límites generales establecidos).

6.3.5. Centro de atención telefónica

La Agencia Tributaria cuenta con un Centro de Atención Telefónica, CAT (901 20 03 45) operativo de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Entre los servicios de asistencia tributaria que presta, destacan los siguientes: gestión del borrador de la declaración del IRPF, deducción por maternidad, deducción por familia

numerosa y personas con discapacidad, recaudación (grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria, entre otros), cambio de domicilio, información de no residentes, apoyo DIT Informativas y requerimientos ARES.

Además, durante los meses de campaña de renta, los medios personales del CAT se refuerzan a través de la contratación de una empresa externa, ya que no sería posible prestar dicha asistencia con los medios propios de que dispone la Agencia Tributaria. Esta es la OTAC, Oficina Telefónica de Asistencia al Contribuyente.

Durante el año 2020 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) fue de 1.437.987.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 111.917 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2020 se atendieron 1.282 solicitudes.

En materia recaudatoria, los trámites se realizan vía telefónica a través de REC@T (915 53 68 01, el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, que se pone en funcionamiento en marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria. Entre los servicios que se prestan en REC@T se pueden señalar la grabación de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva, y solicitudes de compensación, el cambio de domiciliación bancaria de aplazamientos y fraccionamientos, el pago telefónico de deudas, todas las gestiones referidas a embargos y apremios, y en general, se informa y asiste al ciudadano en todas las gestiones que implica el área recaudatoria. Cobra especial importancia, la posibilidad de acceso a este servicio telefónico con Cl@vePin, convirtiéndolo en un sistema fuertemente seguro. Las características de este moderno servicio son:

- Número único y nacional (91 553 68 01, accesible también por 901 200 350).
- Operadores telefónicos especializados en la materia de recaudación.
- Atención de todas las materias recaudatorias.
- Identificación y seguridad telefónica, uso Cl@vepin.
- Grabación y trazabilidad de las llamadas.
- Tramitación y emisión de justificantes REC@T.
- Valoración de la calidad de la atención de los ciudadanos.
- Uso de programas personalizados al ciudadano y análisis de la demanda.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2020 los siguientes servicios: llamadas directas (901121224), y cita previa oficinas. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.002.834, lo que supone un decremento del 10,91 por ciento respecto al año anterior.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS).

A. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2020 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 348,4 millones de euros, que procedían de 364.064 solicitudes presentadas.

B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y

convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecieron las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2020 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 469,1 millones de euros, que procedían de 742.393 solicitudes presentadas.

6.3.8. Asistencia presencial en la administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en las oficinas de la AEAT,

así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2020 ascendieron a 5.855.727 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 3.858.644 contribuyentes, de los cuales 355.688 lo fueron durante la campaña de renta (9,2 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: Censos 1.521.071, información 602.699 y otros servicios de gestión 453.638, contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 66,8 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ZUJAR ATENEO CITAS durante el año 2020 ascendieron a 4.949.971, de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 3.609.445 contribuyentes, de los cuales 343.931 lo hicieron durante la campaña de renta (9,5 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.427.507, información 548.991 y otros servicios de gestión 434.660, contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 66,8 por ciento del total atendidos con cita previa.

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de Renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2020, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 100 días, este tiempo se redujo a 19 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

El contribuyente, mediante el sistema VERIFICA, tiene la posibilidad de agilizar la devolución de su declaración de IRPF pendiente, al poder acceder a su expediente para su comprobación. Para ello, se necesita estar dado de alta en el sistema CI@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se muestra una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea se implementó la posibilidad de solicitar el despacho con documentación escaneada de las declaraciones aduaneras presentadas por vía telemática, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2020 se ha consolidado esta forma de despacho en el conjunto de declaraciones con circuitos rojo y naranja, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU).

El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el marco de estas nuevas autorizaciones es destacable que en el año 2020 ya hay dos autorizaciones de despacho centralizado europeo (CCL) concedidas. Dicha autorización permite al operador autorizado presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión de dichas mercancías en diferentes regímenes, las dos autorizadas disponen de autorización para incluir mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes, entre los que podemos destacar despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

Cuadro III.69

AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL) (Euros)

Operador economico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
Operador económico 1	11.877	381.284.155,26	7.110.094,70
Operador económico 2	392	13.368.768,00	997.622,80
TOTAL	12.269	394.652.923,26	8.107.717,50

En otro orden de cosas en el año 2020 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras, la implantación del punto único de entrada (PUE) se ha visto retrasada a 2021, pero sigue siendo una de las prioridades en las actuaciones de este departamento, ya que va en la línea de la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, basados en medidas establecidas a nivel de la Unión fomentando la aplicación uniforme de las medidas de control vigentes.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el número de referencia completo (NRC), con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza.

La Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, en su artículo al artículo 9.1.2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) conjuntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.

- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.
- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

Cuadro III.70

DATOS DIVA 2020

DATOS DIVA 2020	
N.º DER EMITIDOS 2020	1.634.826
IMPORTE TOTAL FACTURACION en régimen viajeros (IVA incluido)	1.502.970.944,54
N.º DER EMITIDOS 2020 Y VALIDADOS	1.234.699
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	775.309.166,97
N.º DER EMITIDOS 2020 Y PAGADOS	1.154.894
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN REEMBOLSADO (IVA incluido)	390.434.762,72

Se ha de destacar también entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración de importación antes de la llegada de la mercancía (predeclaración). Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan así como obtener el número de referencia de la declaración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones completas y a la solicitud de predespacho, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.71.

Cuadro III.71

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regimenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN (**)	111
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (**)	3
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	87
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones	265
Autorizaciones en DUA	3.980
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	
Autorizaciones	222
Autorizaciones en DUA	2.771
IMPORTACIÓN TEMPORAL	
Autorizaciones	10
Autorizaciones en DUA	6.552
DESTINO FINAL	
Autorizaciones - TORO	166
Autorizaciones en DUA	444
TRÁNSITO DE LA UNIÓN/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	61
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	3
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	7
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	7.545
Resto franquicias	27
CONTINGENTES	
Solicitudes	29.724
INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	1.177

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2020 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía

eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.

Con motivo de la implantación durante el año 2020 del nuevo sistema de contabilidad de IIEE se ha eliminado a obligatoriedad de seguir presentado estas declaraciones informativas de operaciones para aquellos establecimientos acogidos a este nuevo sistema.

- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62% del total de los documentos presentados en 2020.

6.4.4. Seguridad en las aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 1.070 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2020 a 58 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2020 se han intervenido 317 unidades, 65.649 gramos de angulas, 16.771 gramos de coral, y 60.370 gramos de otras especies pertenecientes a especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice

el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2020 a 9,88 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplieran esas condiciones en 2020 ascendieron a 232.821 de las cuales 22.604 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 9,7 por ciento).

6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2020 no se han concedido nuevas autorizaciones a ninguna entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2020 se han producido dos bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2020 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 117 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 248.502 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2019, supone un descenso del 7,5 por ciento.

Durante el ejercicio 2020 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cuarenta y seis entidades, dos de las cuales fueron objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con dos mil quinientas cincuenta y una actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a catorce Entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2020 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 58 liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y siete Entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 901.276,35 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO
AUTORIZADAS 2019-2020**
(Millones de euros)

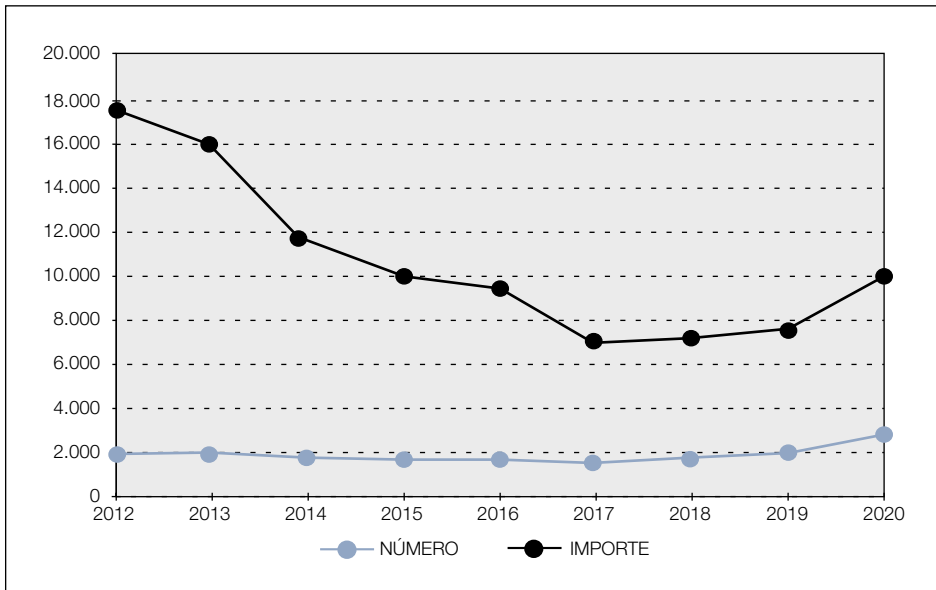
	2019	2020	% Tasa de variación
Banca privada	192.880	172.206	-10,7
Cajas de ahorro	66.596	66.876	0,4
Coop. cajas rurales	9.272	9.420	1,6
TOTAL	268.748	248.502	-7,5

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

Gráfico III.12

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2012-2020



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

En 2020 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2019. En 2020 se han presentado 2.660.807 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 10.314,7 millones de euros. Es decir, un cuarenta y cinco por ciento más que en 2019 en número y un treinta y siete por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 76 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2020, se han adoptado 2.497.320 acuerdos por un total de 7.696,5 millones de euros.

Casi el 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de presentación de garantías.

El cuadro siguiente ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2020.

Cuadro III.73

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS
EN EL AÑO 2020. TOTAL NACIONAL**
(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2020	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2020
Número	2.660.807	2.666.034	2.347.164	150.156	153.187	2.650.507	15.527
Importe	10.314,7	10.417,3	6.921,1	775,4	2.370,2	10.066,7	350,6

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2020 se han recibido once solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 3,91 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IVA, seguido por el impuesto sobre hidrocarburos, debe advertirse que es un importe asociado a una única solicitud por el total de 1.093.917 euros, que fue resuelta por inad-

misión durante el mismo 2020, gracias a la reforma introducida en el artículo 40.2.a) del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre.

En 2020 se resolvieron quince expedientes, cinco de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2020 y diez de solicitudes presentadas en 2019. De las quince solicitudes resueltas en 2020, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo cinco negativas, seis se resolvieron por inadmisión y el resto (cuatro) se resolvieron por archivo.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación -evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2020 se han solicitado por vía electrónica 9.278.358 certificados, lo que supone un 95,10 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2020 el 99,27 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de cada nueve de diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2020 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios o los órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer II», «I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido», «I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa», «II Centenario del Museo Nacional del Prado», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base», «Deporte Inclusivo», «Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019», «Año Santo Jacobeo 2021», «World Roller Games Barcelona 2019», «COP 25: XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático».

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2020, se han emitido 175 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 114 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 61 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

De los 175 informes emitidos en el año 2020, 36 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2019. No queda pendiente la emisión de informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2020.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2020 se presentaron un total de 21 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 6 fueron concedidas, 3 denegadas, 1 archivada y 11 se encuentran pendientes de resolver (de estos últimos, 8 solicitudes han sido presentadas en el último trimestre de 2020).

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 203 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 71 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS AEAT

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.74 y III.75.

Cuadro III.74

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2020

Concepto	Número
IRPF	591.957
IS	39.263
Otros Capítulo I Presupuesto	590
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	631.810
IVA	77.109
IIEE	48.631
Resto Capítulo II Presupuesto	1.575
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	127.315
Otros conceptos	169.373
TOTAL	928.498

Cuadro III.75

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2019 Y 2020

(Millones de euros)

Conceptos	2020	2019	% Tasa variación
IRPF	591.957	2.022.578	-70,73
Resto	336.541	339.871	-0,98
TOTAL	928.498	2.362.449	-60,70

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2020 se resume en el cuadro III.76, desglosándose por tribunales en el cuadro III.77.

Cuadro III.76

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2020

Entradas en el año	Resueltas en el año
178.624	222.773

Las notas más destacadas de la gestión del año 2020 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 5.679 reclamaciones respecto al año 2019 (3,3 por ciento más).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 19.888 a las falladas en el año 2019 (9,8 por ciento más).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 41,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 39,9 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 16,1 por ciento de las ingresadas y el 14,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre el valor añadido con el 11 por ciento de las recibidas y el 12,6 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 31,6 por ciento de la entrada y el 33,1 por ciento de las resoluciones.

Cuadro III.77

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	34.604	39.773
Aragón	4.928	5.543
Asturias	2.854	2.210
Baleares	3.302	3.114
Canarias	6.077	10.021
Cantabria	2.841	2.908
Castilla-La Mancha	7.045	10.112
Castilla y León	10.059	11.514
Cataluña	23.585	29.168
Extremadura	4.290	4.978
Galicia	12.706	16.358
Madrid	29.296	42.270
Murcia	8.486	9.984
Navarra	1.011	1.373
País Vasco	1.318	1.317
La Rioja	1.198	1.330
Valencia	24.733	30.239
Ceuta	218	326
Mejilla	73	235
TOTAL	178.624	222.773

El cuadro III.78 ofrece el detalle por conceptos.

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 46,3 por ciento. Se desestimaron el 46,7 por ciento y el 7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2020 ascendieron a 112.441 (el 63,9 por ciento del total), se resolvieron 141.813 (el 63,7 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 47,8 por ciento, desestimaron el 46,7 por ciento y el 5,5 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.78

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	73.723	88.942
I. Patrimonio	850	838
I. Sociedades	8.437	12.411
I. Sucesiones y donaciones	5.986	8.685
I. Transmisiones P. y A.J.D.	14.472	18.963
I. sobre el Valor Añadido	19.598	28.148
Tributos tráfico exterior	2.425	3.035
Impuestos especiales	8.708	9.277
Tasas y tributos parafiscales	1.313	2.607
I. Actividades económicas	684	610
Actos administración catastral	10.012	12.021
Actos proced. recaudatorio	28.778	32.050
Clases pasivas	-	-
Otras reclamaciones	3.564	4.992
Suspensiones	74	194
TOTAL	178.624	222.773

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 21.308 (el 11,9 por ciento del total) y se resolvieron 28.486 (12,8 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 64,2 por ciento fueron estimadas y el 30,9 por ciento desestimadas, el 4,9 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: Actos de la administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 10.696 reclamaciones (6 por ciento del total), se resolvieron 12.631 del total de las resueltas (el 5,7 por ciento). El 41,1 por ciento se estimó total o parcialmente; el 48,6 por ciento se desestimó y el 10,3 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 2.607, cifra superior a la de entradas en 1.294. El 23,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 30,2 por ciento se desestimó y el 46 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 28.778 reclamaciones (el 16,1 por ciento del total). Se resolvieron 32.050 (14,4 por ciento), de las que el 30 por ciento se estimó total o parcialmente,

el 60,3 por ciento se desestimó y el 9,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 3.638 reclamaciones (2 por ciento del total) y se resolvieron 5.186 (2,3 por ciento). El 29,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 53,7 por ciento fue desestimado y el 16,5 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. **Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.79 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2020.

Cuadro III.79

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
10.734	10.465

El cuadro III.80 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2020.

Las notas características del ejercicio 2020 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 34,7 por ciento con respecto al año anterior (entraron 2.763 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2020 ha sido inferior en 269 a la entrada del ejercicio (un 2,5 por ciento).

- Por conceptos, el 16,3 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 9,4 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 35,8 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 38,5 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,4 por ciento. Se desestimó el 52,6 por ciento y el 24 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Cuadro III.80

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	3.906	3.748
I. Patrimonio	28	9
I. Sociedades	866	987
I. Sucesiones y donaciones	226	465
I. Transmisiones P. y A.J.D.	112	250
I. sobre el valor añadido	706	1.202
Tributos tráfico exterior	90	106
Impuestos especiales	442	729
Tasas y tributos parafiscales	186	410
I. Actividades económicas	115	26
Actos administración catastral	307	451
Actos proced. recaudatorio	1.796	1.702
Clases pasivas	11	342
Otras reclamaciones	1.937	22
Suspensiones	6	16
TOTAL	10.734	10.465

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2020 ascendieron a 6.010 que representan el 56 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 6.772 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 23,7 por ciento, el 49,5 por ciento se desestimaron y el 26,8 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 366 reclamaciones y recursos (3,4 por ciento del total) y se resolvieron 724, un 6,9 por ciento del total. El 40,9 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 38,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 21 por ciento.
- Tributos locales: los 422 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 3,9 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 477, el 4,6 por ciento del total. El 31,9 por ciento se estimó total o parcialmente y el 34,2 por ciento fue desestimado, mientras que el 33,9 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 186 reclamaciones y recursos (1,7 por ciento del total) y se resolvieron 410 (3,9 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 18 por ciento y el 66,8 por ciento se desestimó, finalizando el 15,2 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.796 reclamaciones y recursos, que representan el 16,7 por ciento del total y se resolvieron 1.702 (16,3 por ciento). Según el sentido del fallo el 16,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 68,4 por ciento se desestimó y el 15,4 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 1.954 expedientes que se presentaron suponen el 18,3 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 380 (3,6 por ciento). El 10,3 por ciento se estimó total o parcialmente, el 72,4 por ciento se desestimó y el 17,3 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras Administraciones Públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2020 de numerosos convenios de suministro e intercambio de información, entre los que se destacan los firmados con el Consejo General del Notariado, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Ministerio de Justicia, el Instituto Social de la Marina, el Instituto de Crédito Oficial y la Secretaría General de Universidades.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2020, por encima de los 80,1 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (33,4 millones aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y cerca de 7,2 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2020, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 9,3 millones. Además, se han tramitado 8.216 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas*

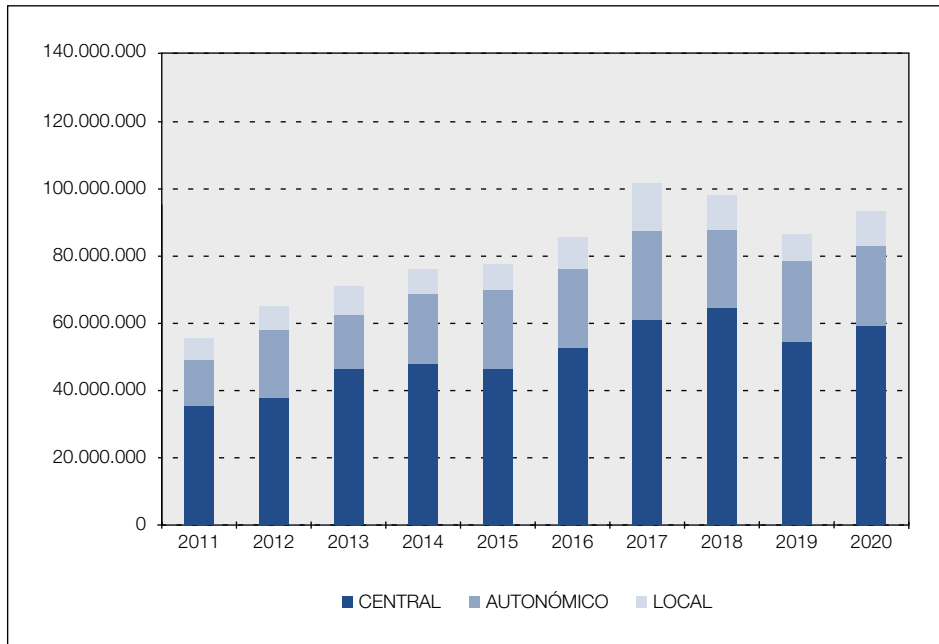
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2020, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.13

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 12 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 29.400 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana,

rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2020, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 41,5 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 9,5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 186 millones de registros en 2020 y recibió de éstas más de 72 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 90. Respecto a los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, se mantienen todos los suministros de información y procedimientos con-

venidos en 2003 y próximamente se firmarán los nuevos convenios, de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los Territorios Históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2020 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 17 conflictos, 12 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 5 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
 - Asimismo, en 2020 se han planteado 4 conflictos por la Agencia Tributaria y 1 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.

- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - No se ha resuelto ningún conflicto en el año 2020, por estar pendiente la renovación de los miembros de la Junta Arbitral.
 - Por otro lado, en 2020 se han planteado 27 conflictos por parte de las Diputaciones Forales vascas (2 por Gipuzkoa, 2 por Araba/Álava y 23 por Bizkaia) y 13 por parte de la Agencia Tributaria y 1 por un obligado tributario.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2020, la presencia internacional de la Agencia se ha visto afectada como consecuencia de la grave crisis sanitaria. No obstante, gracias al trabajo de los expertos, designados por los distintos departamentos y delegaciones, la AEAT se ha adaptado rápidamente a la nueva forma de trabajar y se ha podido mantener la presencia institucional a través de videoconferencias con las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas de forma virtual y la realización de cursos y seminarios online. Muchas de las actividades de los organismos internacionales se orientaron a la respuesta de las administraciones tributarias a la crisis de la COVID-19, tanto en lo que respecta a sus relaciones con los contribuyentes, como a su organización interna (recursos humanos, digitalización, seguridad informática) como al proceso de recuperación futura.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinnings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

A. Unión Europea

A.1. FISCALIS 2020

- En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020⁽²⁾ y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.
- Como en otros programas, la pandemia afectó a la forma de trabajar que, tras un breve parón y periodo de adaptación, pasó a ser totalmente virtual, lo que no impidió que los distintos grupos de trabajo cumplieran con sus objetivos.
- Novedades 2020:

En 2020 se celebró, virtualmente, la segunda reunión TADEUS, a la que asistieron los directores de las administraciones tributarias de los países miembros. A la misma asistió el director general de la AEAT acompañado por el jefe de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Se establecieron los siguientes proyectos prioritarios para 2020-2021:

⁽²⁾ Todas las actividades relacionadas con las accisas están incluidas dentro del programa FISCALIS

- **Trust and Compliance:** sobre la nueva orientación de las administraciones tributarias para conseguir un mayor cumplimiento voluntario e incrementar la confianza de los contribuyentes.
- **Eurofisc Governance and Strategy:** para definir el funcionamiento y la estrategia futuros de dicha plataforma.
- **Measurement of Administrative Cooperation:** para desarrollar una herramienta de medición de la cooperación administrativa a nivel europeo.
- **MASP-T (Multianual Strategic Plan for Taxation):** para apoyar a DGTAXUD en la creación de un mapa estratégico que incluya todos los sistemas informáticos relacionados con la implementación de la legislación tributaria comunitaria.
- **Tax Gap:** con el propósito de diseñar una metodología para medir la brecha fiscal en los impuestos sobre sociedades e IRPF y la que se produce en el IVA con motivo del fraude carrusel y el comercio electrónico.
- **Cooperative Compliance:** para desarrollar sendas guías y establecer programas piloto de cumplimiento cooperativo de multinacionales por un lado y de pequeñas empresas por otro.

La Agencia Tributaria participa en todos ellos. Además, a través de la UCRI, formó parte del FPG 100, que tiene por objeto la implementación de una plataforma única de apoyo a MLC (Multilateral Controls), PAOE (Presence in administrative offices and participation in administrative enquiries) y futuras herramientas de cooperación administrativa. Los trabajos del grupo han dado lugar al establecimiento de la denominada AIAC Community (Advanced International Administrative Cooperation Community).

Durante 2020 finalizaron las negociaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el futuro programa FISCALIS (periodo 2021-2027). El nuevo Reglamento se aprobó el 20 de mayo de 2021 tras la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

Los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del programa FISCALIS son los impulsados por el TADEUS, ya mencionados. Otros trabajos importantes han sido los dedicados a la implementación del paquete de IVA en el comercio electrónico a nivel europeo, la puesta en marcha del CESOP, el seguimiento de la Directiva 2010/24 sobre Asistencia Mutua en materia de Recaudación, el desarrollo del programa TAXEDU de Educación Tributaria para jóvenes, el de Seguridad en la Nube o el del proyecto de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM).

Por último, indicar que el equipo de expertos FISCALIS para desarrollar una herramienta de Análisis de redes de operaciones (Transaction Network

Analysis) terminó sus trabajos y la UE la puso a disposición de todos los Estados miembros para la lucha de fraude tributario en el IVA: el éxito en sus primeros pasos ha hecho que se esté estudiando la posibilidad de extenderla a otros ámbitos (impuestos especiales, aduanas...). La AEAT participó en dicho equipo a través del DIT.

La participación de los funcionarios de la AEAT en todos los proyectos FISCALIS se plasma en 97 informes que han sido subidos a la Base de Datos de Relaciones Internacionales de la AEAT.

A.2. *CUSTOMS 2020*

En lo que se refiere a Aduanas e Impuestos Especiales, España ha participado, de forma virtual, en 26 reuniones de grupos de trabajo (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Law Enforcement-Aduanas) de los órganos preparatorios del Consejo de la UE, en 30 reuniones de comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión, en 49 reuniones de grupos de expertos del código aduanero y similares para apoyo a la Comisión, y en 167 reuniones de grupos de proyecto Aduanas 2020.

Durante el año 2020, muchas de las reuniones habidas han estado relacionadas con la salida de Reino Unido de la Unión Europea y con el desarrollo e implantación de los sistemas informáticos previstos en el Código Aduanero de la Unión.

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada Estado miembro. El Programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada estado miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

La actividad del Departamento de Aduanas e IIEE en el marco del Programa Aduanas 2020, durante el 2020 (último año de vigencia del Programa) se ha desarrollado fundamentalmente a través de Grupos de proyectos, dentro de los cuales se han tratado temas fundamentales como son, entre otros: sistemas de control de importaciones basado en el análisis de riesgo y análisis de riesgos financieros; aduana electrónica, intercambio normalizado de información en regímenes especiales, laboratorios, rendimiento de la Unión Aduanera o sistemas informáticos para la aplicación del Código Aduanero de la Unión.

La AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II» , del que España es coordinador. La duración prevista de este Equipo de expertos (que comenzó a finales de 2019) era de dos años. Sin embargo, dada el bajo nivel de actividad debido a la pandemia, durante el 2020 se ha decidido prorrogarlo un año más.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level II».

Igual que con el Programa Fiscalis, durante 2020 finalizaron las negociaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el futuro Programa Aduanas (periodo 2021-2027) y el nuevo Programa sobre equipos de control de las aduanas (CCEI).

A.3. GRUPOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y EL CONSEJO

La AEAT participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea (SCAC, ACDT, SCIT, SG AEOI, Recovery, VAT Forum) y en algunos grupos de trabajo del Consejo (IVA, economía digital) cuando le compete por tratarse temas de administración tributaria.

A.4. GRUPO DE POLÍTICA ADUANERA

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a esta en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. En 2020 el grupo celebró sus dos reuniones anuales tradicionales; las reuniones número 98 (el 17 de junio) y 99 (el 15 de diciembre); a las que se sumó el 1 de abril el «Ad-hoc crisis coordination meeting», centrada en las medidas a adoptar en el ámbito aduanero para hacer frente a la situación provocada por el coronavirus. Todas las reuniones se celebraron por videoconferencia.

B. OCDE

B.1. Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2020, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y la introducción de trabajos sobre *Tax Certainty* en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework de BEPS se reúnen 140 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 1, 5, 13 y 14.

En 2020, la **Acción 1** de BEPS, «Abordar los retos fiscales de la economía digital», fue la máxima prioridad del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 que, en octubre de 2020, publicó informes detallados sobre los proyectos para sus dos pilares, cuyos trabajos técnicos y negociaciones continuarán durante todo 2021:

- Pilar Uno: establecería nuevas normas sobre dónde se debe pagar el impuesto (normas de «nexo») y una nueva forma de repartir los derechos fiscales entre los países (normas de «asignación de beneficios»).
- Pilar Dos: introduciría un impuesto mínimo global para ayudar a los países de todo el mundo a garantizar que las multinacionales paguen un nivel mínimo de impuestos a un tipo impositivo efectivo acordado a nivel mundial.

Adicionalmente, continuaron los trabajos de revisión entre pares puestos en marcha en 2017 (Peer Reviews) para cada uno de los estándares mínimos

- **Acción 5:** Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas.

Las revisiones inter pares concluidas en diciembre de 2020 han identificado un total de más de 36.000 intercambios de tax rulings (frente a los 7.000 de 2019 o los 9.000 de 2018).

- **Acción 6:** Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales. En 2020 se revisó la metodología de las revisiones inter pares, que se utilizó para la tercera edición que finalizará en 2021.

El Convenio Multilateral para la Aplicación de Medidas Fiscales de BEPS (MLI) que prevé esta acción 6, abarcaba en 2020 97 jurisdicciones, de las cuales 68 lo habían ratificado, estando en vigor en más de 650 tratados.

- **Acción 13:** Informes estandarizados país por país (*CbC Reporting*). 80 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CBC.

En septiembre de 2020, se publicó la tercera fase de las revisiones por pares relativa a la presentación de informes país por país (CbC). EL informe muestra que se ha ampliado la cobertura y el número de intercambios aumentó. El informe abarca 131 jurisdicciones y se constató que, en total, 76 jurisdicciones tienen acuerdos multilaterales o bilaterales entre autoridades competentes.

En 2020 se revisó la metodología de las revisiones inter pares, que se utilizará para la cuarta edición que finalizará en 2021.

Las primeras estadísticas agregadas de intercambio CbC se publicaron como anexo en la edición «*Corporate Tax Statistics 2020*» de la OCDE.

- **Acción 14:** Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del FTA. En 2020 continuaron las revisiones de la fase dos.

Paralelamente a todos estos trabajos, el CFA ha preparado y publicado varios documentos sobre cómo han afrontado los países los problemas en materia tributaria a consecuencia de la pandemia por COVID-19. Todos ellos se han preparado a través de videoconferencias con los expertos de los países y mediante trabajo en línea:

- «*Tax and Fiscal Policy in Response to the Coronavirus Crisis*».
- «*Tax Treaties and the Impact of the Covid-19 Crisis*».
- «*Guidance on the Transfer Pricing Implications of the COVID-19 Pandemic*».

B.2. Foro sobre Administración Tributaria (FTA)

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online. Debido a esta forma de trabajar, sus trabajos han continuado con normalidad durante la pandemia.

Aunque ha habido más proyectos y las distintas comunidades de interés (COIs) han seguido haciendo videoconferencias sobre temas puntuales, los trabajos más destacables en 2020 se mencionan a continuación. Como en otros foros, muchas de sus actividades (especialmente el COI de *Enterprise Risk Management*) se orientaron a la respuesta de las administraciones tributarias a la crisis de la COVID-19, tanto en lo que respecta a sus relaciones

con los contribuyentes, como a su organización interna (recursos humanos, digitalización, seguridad informática) y al proceso de recuperación futura.

– **Large Business and International Programme**

Con la participación activa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, los dos grandes proyectos en los que se ha trabajado han sido:

- **ICAP2.0-Tax Certainty: Segundo Piloto y Steering Group:** Además de las reuniones con las Multinacionales con las que trabaja España directamente, la DCGC participa en el *Steering Group* del Proyecto, para analizar la adecuación del manual a la realidad y evaluar los riesgos de todas las empresas participantes. En 2021 se lanzó el ICAP para todos los países (ya no se trata de un proyecto piloto).
- **CoRA: Comparative Risk Assessment.** Proyecto relacionado con BEPS/CbC y los indicadores de riesgo en el uso de los datos obtenidos en el intercambio.

– **Tax Debt Management Network**

Con la participación activa del Departamento de Recaudación han trabajado en el documento «*Enhancing International Tax Debt Management*», publicado en 2020.

– **Gender Network**

Parte de un programa lanzado a todos los niveles en la OCDE y cuenta con la participación del Departamento de Recursos Humanos. Este grupo ha preparado el documento: «*Advancing Gender Balance in the Workforce: A Collective Responsibility*», publicado en 2020.

– **Capacity Building Network**

Es un intento de coordinar las actividades de asistencia técnica y *capacity building* que realizan todos los países del FTA y las organizaciones internacionales relacionadas (IOTA, FMI, BM, CIAT...), para evitar duplicidades de países asistidos y materias y para aprovechar la experiencia de otros estados. Cuenta con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. En 2020 preparó su tercer catálogo de actividades. Trabaja estrechamente con el *Global Relations Programme* de la OCDE y el programa de Inspectores sin Fronteras (TIWB) aunque ambos están fuera del FTA.

– **JITSIC Network**

Tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 42 países. En 2020 la participación de la AEAT ha continuado fundamen-

talmente en los proyectos sobre residencia de grandes patrimonios - HNWI (High Net Worth Individuals-Residency), el HNWI- Structures, Certificados de residencia, Data leaks y EOI (Exchange of Information)

– **Tax Administration 3.0**

El grupo finalizó sus trabajos en 2020 con la publicación del documento «*Tax Administration 3.0*», que se centra en la transformación digital que van a sufrir las administraciones tributarias en los próximos años para adaptarse a la economía digital y global. Dada la importancia de los hallazgos y las recomendaciones que contenía, se ha establecido un nuevo COI sobre Transformación Digital que inició su andadura a finales de 2020 y que durante 2021 trabajará en materia de identidad digital, facturación electrónica, desarrollo de un modelo de madurez y retos de la economía colaborativa, entre otros. La AEAT lidera el subgrupo de trabajo sobre factura electrónica.

– **CRS and AEOI Project**

En el 2020 ha redactado una guía para ayudar a las Instituciones Financieras a cumplir con los requerimientos que se les hacen para cumplir con el estándar de intercambio automático, la «*AEOI Financial Institutions Compliance Guide*». Por parte de la AEAT han participado expertos del Equipo Central de Información y el Departamento de Informática.

– **Small and Medium Enterprises Project**

A finales de 2020, el proyecto, que contó con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación se estableció como COI permanente, tras la publicación de los documentos.

- *SME strategic planning*
- *Engagement*

– **COI on Human Resources**

Su trabajo en 2020 se centró en la seguridad en el trabajo y adaptación al teletrabajo durante la pandemia de la COVID-19, contando con la participación de Departamento de Recursos Humanos.

– **COI on Behavioural Insights**

En 2020 preparó una guía para las AATT: «*Behavioural Insights for Better Tax Administration*», contando con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación.

– **COI on Enterprise Risk Management**

Fue de los grupos más activos en 2020, contando con la participación del Servicio de Auditoría Interna y la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Se centró, sobre todo en las medidas

tomadas por las AATT frente al COVID-19, en ocasiones con la participación de otros grupos mencionados más arriba:

- «Tax Administration. Privacy, disclosure and fraud risks related to COVID-19».
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Business continuity considerations» junto con CIAT e IOTA).
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Recovery Period Planning».
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Measures Taken to Support Taxpayers».
- «Tax Administration: Digital resilience in the COVID-19 environment».
- «Tax Administration: COVID-19: Assisting Wider Government».

– **Tax Administration Series**

Es un documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. Con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales, en 2020 se preparó la edición para 2021 con los datos de 2018 y 2019 a través de la encuesta ISORA en la plataforma común del Fondo Monetario Internacional (FMI), RAFIT.

B.3. *Tax and Development*

– **TIWB (Tax Inspectors Without Borders)**

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo. España ha participado en esta iniciativa desde el comienzo.

En el año 2020 no se han realizado misiones de tipo presencial debido a la situación de pandemia, por lo que la participación en este programa ha consistido en la asistencia a seminarios virtuales de carácter informativo, organizados por el Secretariado del TIWB.

– **Global Relations Programme**

El programa de relaciones globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prác-

ticas en materia de impuestos. En 2020, debido a la pandemia, la realización de cursos presenciales se paralizó, si bien se retomó la actividad a mediados de año, para eventos virtuales en directo con una asistencia de participantes destacable

Adicionalmente, también debido a la pandemia, la realización de cursos de e-learning preparados por la OCDE para este programa se multiplicó exponencialmente en todos los países. Gracias a un acuerdo firmado con la OCDE, estos cursos se ofrecieron a los funcionarios de la AEAT, como parte del plan de formación continua de la AEAT en materia de fiscalidad y estándares internacionales, y contaron con la participación de más de 2.600 funcionarios de la Agencia, lo que da idea del gran interés que suscita la actividad internacional.

C. ORGANIZACIÓN INTRA-EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

En 2020 las actividades de la IOTA adoptaron un formato digital, ofreciendo webinars de temas variados (servicios electrónicos, comunicación, cultura del cambio) que han tenido muy buena acogida y alta participación.

Además, la AEAT ha realizado en el marco de la IOTA una asistencia técnica a Bulgaria íntegramente digital en materia de gobernanza de datos.

Finalmente, a través del sistema de consultas técnicas de la IOTA se contestó a 60 consultas sobre temas diversos y se realizaron dos preguntas en materia de recaudación.

D. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una Organización Regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las Administraciones Tributarias. La Agencia Tributaria es miembro del CIAT y tiene designado un Representante Permanente en dicho organismo en virtud del convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Entre las actividades de cooperación internacional del CIAT cabe destacar la participación de expertos de la AEAT en seminarios virtuales de la Red de facturación electrónica, así como en cursos de formación sobre precios de

transferencia. Por otra parte, durante 2020 se finalizó el Manual de Ética de las Administraciones Tributarias, en el que España ha tenido un papel muy activo

En 2020 España anunció que su compromiso de organizar la Conferencia Técnica de 2021 en Granada, aunque debido a la incertidumbre ocasionada por la pandemia se decidió posponer la misma hasta 2022.

E. FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

E.1. EUROsociAL +

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante 2020, debido a la situación sanitaria mundial, no se realizaron actividades dentro de este programa.

E.2. Programa de expertos UE-CUBA

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2020 no se desarrollaron actividades dentro de este programa.

E.3. Hermanamientos

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2020 se ha firmado la celebración de un nuevo hermanamiento con Egipto bajo el título «Institutional Strengthening of the Egyptian Tax Authority», con un presupuesto de 1.800.000 euros y 27 meses de duración, que debido a la situación de pandemia actual se iniciará previsiblemente en el año 2021.

F. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones

aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización⁽³⁾. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2020 que estaba previsto que se celebrara en Bakú (Azerbaián) se celebró por videoconferencia el 20 de noviembre.

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo (máximo órgano de gobierno de la organización) para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España participa activamente:

- El **Comité de Lucha contra el Fraude**. Desarrolla estrategias y herramientas, y también comparte experiencias en materia de lucha contra el fraude.
- El **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, creado en el año 2009. Desarrolla estrategias, estándares y herramientas al tiempo que fomenta el intercambio de información con el objetivo de beneficiar a aquellas administraciones aduaneras que buscan reformarse y modernizarse.
- El **Comité del Sistema Armonizado**. Interpreta los textos legales del sistema armonizado de la forma más apropiada con el objetivo de asegurar una clasificación uniforme de las mercancías.
- El **Comité Técnico de Valor en Aduana**. Se creó con la finalidad de asegurar desde un punto de vista técnico, la uniformidad en la interpretación y aplicación del Acuerdo de Valoración.
- El *Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización)*. El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras

⁽³⁾ 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central.

lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.

- El *Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico*. El grupo ha trabajado en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2020, dichas asistencias se han desarrollado básicamente por medios telemáticos. Algunos proyectos relevantes en los que los expertos españoles han participado este año son: el proyecto Colibrí, sobre la monitorización y control de la aviación general a través de la ruta de la cocaína; el proyecto Sensec, un programa de cooperación en materia de seguridad interna entre Senegal y la UE; y misiones en materia de laboratorio aduanero y de integridad.

G. CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS DE AMÉRICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (COMALEP)

El convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Pese a que la actividad del convenio continuó durante el año 2020, la reunión de directores nacionales de Aduanas fue suspendida por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

H. OTRAS ACTIVIDADES

H.1. Otras asistencias técnicas

En la actividad internacional de la Agencia Tributaria tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por los expertos. Gracias a la posibilidad de realización de estas actividades de forma remota, el número de asistencias durante 2020 creció exponencialmente.

Entre las asistencias realizadas en 2020 cabe destacar, además de las indicadas anteriormente, las realizadas en colaboración con el Fondo Monetario Internacional o con el Banco Iberoamericano de Desarrollo en materia de aná-

lisis de gestión de riesgo, digitalización, y apoyo a las administraciones tributarias de Brasil, Honduras, Colombia, Perú, Costa Rica, Argentina y México.

H.2. *Informe Anual «Doing Business»*

La UCRI formó parte del grupo de trabajo interministerial liderado por el Ministerio de Economía y Empresa para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

No obstante, finalmente el Informe Doing Business 2021 (los informes se elaboran de cara al año siguiente) no ha visto la luz ya que el citado proyecto del Banco Mundial ha sido interrumpido.

H.3. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

H.4. *Acuerdos bilaterales*

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y cubre aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2020 se siguió avanzando en las negociaciones de los Acuerdos sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, con Corea, India y Emiratos Árabes Unidos.

H.6. *Foro ASEM*

ASEM (Asia-Europa Meeting) es un foro intergubernamental informal de diálogo y cooperación con el objetivo de estrechar las relaciones entre Asia y Europa en temas políticos, económicos y socio culturales de interés común.

En el ámbito aduanero los dos eventos fundamentales en el marco del foro ASEM son: la reunión de directores generales de aduanas, que se celebra cada dos años y la reunión técnica que se celebra cada año.

En sus reuniones, los directores generales aprueban el denominado plan de acción. El plan tiene una duración de dos años y en él se detallan las acciones sobre las que se considera importante trabajar por la relevancia de la materia. Cada una de las acciones está liderada conjuntamente por uno o varios países asiáticos y por uno o varios países europeos (incluida aquí la COM).

La última reunión de directores generales se celebró en octubre de 2019 en Ha Long Vietnam y el resultado de la misma fue la aprobación de la Declaración de Ha Long y el plan de acción para 2020/2021.

España lidera dos acciones de dicho plan:

- La gestión e intervención aduanera en los grandes centros de transbordo, con especial atención al tráfico marítimo (conjuntamente con Malta y Vietnam)
- El empleo de las tecnologías disruptivas para una gestión de fronteras más efectiva (conjuntamente con Polonia, Países Bajos, Rusia, Japón e India).

En desarrollo de estas acciones se han celebrado varias reuniones a lo largo del año 2020.

H.7. *Britacom*

La AEAT participa en el BRITACOM de China (Belt and Road Initiative Tax Administration Cooperation Mechanism) en calidad de observadora desde abril de 2020.

En este marco, se han atendido varias conferencias, incluyendo un seminario sobre servicios en materia de IVA en el que se explicó el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) y el director general ha colaborado con la revista del BRITACOM escribiendo un artículo en materia de digitalización.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2020 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2020 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
 - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
 - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2020, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa. Esta organización representa los intereses de sus socios ante los órganos europeos e internacionales y está dirigida por una junta directiva de 10 miembros elegidos por los socios. La representante de la DGC forma parte de esta junta y trabaja activamente representando a los catastros europeos. Una de sus labores, en este año 2020, ha sido liderar las acciones de la organización de cara a armonizar los datos catastrales europeos y ofrecer a las instituciones y a los ciudadanos un acceso a los datos y servicios catastrales de cada país de forma comprensible y armonizada.

La situación pandémica del año 2020 ha obligado a la realización de todas las actividades de estas organizaciones de forma virtual incluidos los congresos anuales y las asambleas, pero esta modalidad ha permitido la masiva participación de los expertos catastrales y la realización de muchas actividades compatibles con este formato.

También es reseñable durante 2020 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Com-

mision for Europe); y en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la administración del territorio (UNGGIMLA) donde la DGC ha realizado la traducción del documento «Marco para una efectiva administración del territorio» que pretende ser la guía que la ONU adopte para recomendar a los países en la gestión del territorio y ha participado en los trabajos para su implementación.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica de la que desde noviembre de 2019 ostenta la presidencia. Durante estos difíciles meses la DGC ha realizado diversas actividades on-line, ha puesto en marcha una Secretaría Permanente del CPCI y ha creado su página web. Sin embargo, no ha sido posible la realización del congreso anual previsto para celebrar en abril 2020 en Perú.

Por otro lado, en 2020 han quedado ralentizadas las actividades que se realizaban en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales que se han retomado de forma virtual a finales de año programando las actividades on-line para 2021.

Igualmente, en 2020 se han continuado con el proyecto de colaboración de la AECID, ERICA (España y sus Regiones Intercambian Conocimiento con Antioquía) pero se anularon las actividades presenciales previstas y se realizaron todas on-line hasta su finalización.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IEF

9.1. FORMACIÓN

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Como consecuencia de la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, el día 11 de marzo de 2020 se interrumpió toda actividad formativa presencial en el IEF.

Esta interrupción afectó a todos los planes de formación, pero especialmente a los cursos selectivos de nuevo ingreso que se estaban desarrollando en ese momento.

También se interrumpió la actividad en lo que respecta a la formación continua de los diferentes centros directivos del Ministerio de Hacienda.

Ante las sucesivas prórrogas del estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo el IEF inició un importante esfuerzo de adaptación, mejora y renovación con el objeto de reanudar lo antes posible la actividad formativa, en particular en lo relativo a los cursos selectivos que se habían visto afectados, tratando en todo momento de minimizar los perjuicios que la interrupción prolongada de formación presencial habría ocasionado a los funcionarios en prácticas y tratando igualmente de adaptar los contenidos y formatos de dichos cursos, con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así, entre los meses de mayo y junio se reiniciaron las clases en dos formatos diferenciados: Mediante sesiones pregrabadas que se ponían a disposición de los alumnos a través del campus virtual con un refuerzo en el material didáctico y en los foros de dudas y consultas y mediante sesiones en directo (presencial sincronizada), en otros casos.

Una vez atendida la prioridad de los cursos selectivos, desde el mes de junio se empezó también a reanudar la formación continua, convirtiéndose los cursos planificados, bien al formato on line a través del campus virtual, bien al formato de presencialidad sincronizada.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos comentados, fue inevitable que la actividad formativa llevada a cabo durante el año 2020 se viera significativamente afectada por la pandemia de la COVID-19. Se ha procedido a reforzar las herramientas de formación a distancia y se han adaptado los planes de estudio y la metodología a las nuevas circunstancias, sin perjuicio de tener presente la necesidad de retomar la formación presencial en cuanto sea posible, dadas las indudables ventajas que presenta.

La actividad se desarrolló por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2020, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2020, en su totalidad o en parte, 17 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 905 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de Forma Permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.

- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2020 se han impartido un total de 166 cursos, impartándose más de 2.000 horas a 5.905 alumnos.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2020 se han impartido un total de 45 ediciones, impartándose 678 horas a 4.084 alumnos.

D. Formación para la carrera administrativa

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 74 alumnos.

E. Formación de posgrado.

Estos cursos brindan a los alumnos la oportunidad de perfeccionar las habilidades adquiridas tanto en su etapa formativa como a lo largo de su

carrera profesional. Se trata de acciones formativas de larga duración realizadas en colaboración bien con la UNED, bien con algún socio especializado en la materia. Asociado a este plan de formación se han desarrollado a lo largo de 2020, debido a la pandemia se ha podido desarrollar únicamente el curso «Programa de dirección Pública (edición 12ª)».

Este Programa surge de la colaboración entre el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial con el objetivo de facilitar a los profesionales de la Administración Pública la formación necesaria para gestionar un sistema de gestión público más moderno y eficaz, incidiendo en la potenciación de los conocimientos, competencias y valores, con el fin último de promover la orientación hacia la satisfacción de los ciudadanos.

F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 15 cursos en el año 2020, con 480 horas lectivas y 1.384 alumnos.

A los cursos tradicionales que se suelen celebrar en colaboración con otros ministerios e instituciones (Ministerio de Defensa, comunidades autónomas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, etc.) en este año se ha dado continuidad con la segunda edición de un curso sobre evaluación de políticas públicas para las Cámaras de Cuentas de las comunidades autónomas y el Tribunal de Cuentas del Reino de España. En colaboración con el INAP, la Asociación de órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se ha celebrado la primera edición del curso en formato «Blended» sobre la Evaluación de las Políticas Públicas.

Asimismo, destacar el apoyo formativo dado a la Junta de Andalucía para los funcionarios de su Agencia Tributaria en cursos de procedimientos tributarios a través del campus virtual del IEF.

G. Alta especialización

Los cursos de Alta Especialización son cursos que versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques.

A través de dichos cursos se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad. Para ello el perfil de los asistentes debe referirse a profesionales que tengan una base sólida en la materia, a efectos de que se produzca una retroalimentación del curso por parte de los mismos y el aprendizaje se enriquezca con sus aportaciones y experiencias. En este sentido, se trata de cursos en los que el intercambio, análisis y reflexión desempeñan un papel fundamental.

A lo largo de 2020 se ha podido completar únicamente el XIV Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Financiera. Dada la especificidad de los cursos se ha considerado que la presencialidad es un factor fundamental para el éxito de los mismos y para garantizar el máximo aprovechamiento por parte de los alumnos.

H. Formación internacional

La formación internacional se ha visto especialmente afectada por la crisis del coronavirus. Por razones obvias, todos los cursos y seminarios presenciales que el Instituto celebraba en colaboración con la AECID se suspendieron.

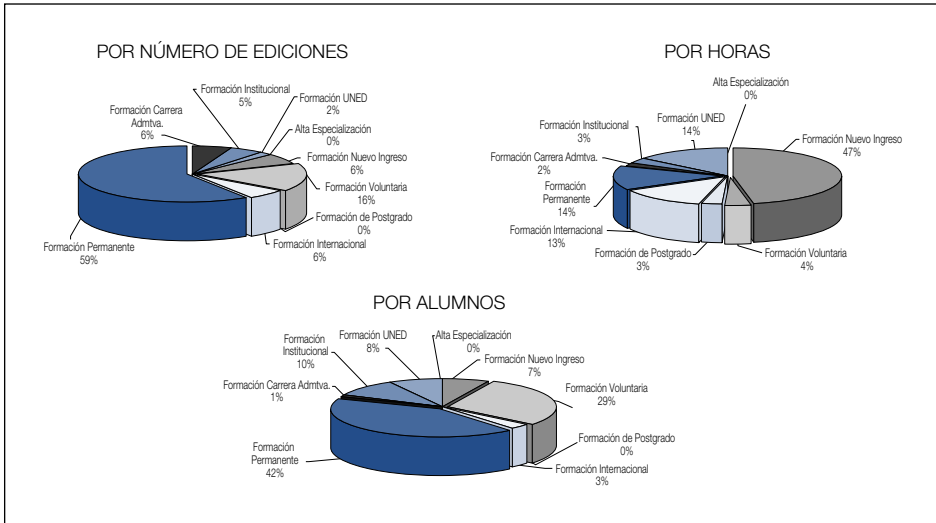
No obstante, el Master Oficial en hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria que se organiza en colaboración con la UNED y la Fundación Carolina ha continuado, con las sesiones impartidas a distancia y con la celebración de exámenes y seminarios en formato «presencial sincronizado».

Precisamente en 2020 dio comienzo una edición especial del Master dirigida para 30 alumnos brasileños, concretamente profesionales de la Receita Federal de Brasil gracias a la colaboración especial, además de la UNED, del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).

Igualmente han continuado las actividades virtuales a nivel internacional, en concreto las desarrolladas en la Red de antiguos alumnos del citado Master y el curso de Gestión y Dirección Pública para las Administraciones Tributarias y Aduaneras Centroamericanas en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) y la OMA.

Gráfico III.14

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2020



9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A. Investigación

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2020.

a) Fiscalidad y medio ambiente

- Elaboración y publicación del Documento de Trabajo 6/2020 «La fiscalidad en el marco de la transición ecológica».
- Primer Encuentro WIN (The Women of IFA Network), sobre «Reformas fiscales para una recuperación verde y digital justa: España en el contexto internacional y europeo».
- Ponencias presentadas: «Nuevo impuesto sobre los envases de plástico no reutilizable como medida fiscal para potenciar la prevención de residuos en el marco de una economía circular» presentada en el Seminario Desarrollo Urbano sostenible y economía circular en perspectiva de género, y organizado por la Universidad de Málaga. «Iniciativas en fiscalidad verde para una transición justa en España en el contexto actual del COVID-19», presentada en el congreso internacional El rol de la política fiscal verde en la recuperación de

la COVID-19, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Artículos: «Nuevas cuestiones en torno al Impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible al hilo de la STJ de las Islas Baleares 36/2020, de 27 de enero». Nueva Fiscalidad (núm. 2/2020).
- Participación en proyectos de investigación: «La reforma ambiental de las haciendas locales» (Ministerio de Ciencia e Innovación). «Trascendencia jurídico-financiera de las auditorías de sostenibilidad mediante la gestión inteligente de datos», (Ministerio de Ciencia e Innovación).

b) Federalismo fiscal y análisis territorial

- Análisis de previsiones de recaudación para 2020 del ITP y AJD por CCAA mediante series temporales usando como variable exógena los visados de obra nueva en edificación residencial.
- Ponencia presentada en el XXVII Encuentro de Economía Pública, «A fixed effects panel data model to analyze the relationship between real estate market indicators and regional real estate transfer tax in Spain».
- Artículos: «Point pattern methods for analyzing industrial location», *Investigación Económica* (2020), 79(314); «Testing the role of intra-metropolitan local factors on knowledge-intensive industries» location choices», *The Annals of Regional Science*, forthcoming (2020); «Expansionary zoning and the strategic behaviour of local governments», *Regional Studies*, (2020), 54(3).
- Seminarios: «Los modelos de Gibbs como herramienta para evaluar los factores de localización de las empresas tecnológicas».
- Participación en Red Localis.
- Suscripción de un Convenio con la Asociación de Inspectores de Hacienda Pública Local (AIHPL).
- Realización de un estudio sobre el impuesto sobre incrementos del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Diseño de un nuevo simulador de IBI.

c) Política fiscal y de género

- Colaboración en el II Congreso de Mujeres en el sector público que tuvo lugar el 17 de noviembre.
- Participación en el Laboratorio de Ingreso y Gasto Público financiado por AECID, con otras organizaciones de carácter internacional, como la CEPAL o el CIAT sobre cuestiones relativas a la fiscalidad y el género.

- Workshop en Economía Pública con perspectiva de género sobre temas relativos a la brecha de género en el sector público, las preferencias de la mujer por el gasto social y varios análisis sobre el mercado laboral y el sistema de impuestos-prestaciones en la UE, llevados a cabo desde una perspectiva de género.
- Monográfico de la revista de Hacienda Pública Española volumen 235 (4/2020), sobre «Special issues on gender perspectives in public economics».
- Colaboración con otros centros directivos, bien a través de grupos de trabajo o bien mediante asesoramiento en materias relativas al género.

d) Herramientas de microsimulación

- Diseño e implantación del proyecto de un simulador para el impuesto sobre bienes inmuebles.
- Realización de distintas tareas relacionadas con el simulador de pensiones.
- Realización de tareas de mantenimiento y mejora de los simuladores ya existentes (simulador de IRPF, simulador de IVA e IIEE).

e) Análisis económico de la política fiscal

- Mantenimiento del grupo de trabajo dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como a la elaboración de informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en aplicación.
- Estudio realizado sobre la evaluación del coste recaudatorio de la exención de la renta de los fondos de pensiones, manteniendo la actual reducción en la base imponible.
- Trabajos presentados en el XXVII Encuentro de Economía Pública: «Qué efectos genera el sistema Tax-Benefit en las Comunidades Autónomas españolas? Un análisis utilizando el modelo de microsimulación EUROMOD.» – «A fixed effects panel data model to analyze the relationship between real estate market indicators and regional real estate transfer tax in Spain.» – «Análisis del fraude fiscal a partir de la Contabilidad Nacional.» – «El panel puro de IRPF del Instituto de Estudios Fiscales 1999-2014. Diseño, variables, metodología de la estimación y análisis de la evolución en el tiempo de las magnitudes fiscales.»
- Artículos científicos: «Los hogares de Madrid ante la pandemia COVID-19. ¿Son los más desfavorecidos económicamente los más golpeados por la crisis?», Papeles de trabajo 7/2020; «The New «Minimum Vital Income» in Spain: Distributional and Poverty Effects in the Presence and Absence of Regional Minimum Income Schemes». EUROMOD

Working Paper Series EM22/20-December 22, 2020; «Joint taxation in Spain and its effects on social welfare: a microsimulation analysis», EUROMOD Working Paper Series EM23/20-December 23, 2020 y en Papeles de Trabajo 1/2020 y el artículo «Segmentation of Potential Fraud Taxpayers and Characterization in Personal Income Tax using Data Mining Techniques» aceptado para su próxima publicación en la revista Hacienda Pública Española /Review of Public Economics.

f) Explotación de fuentes estadísticas tributarias

- Elaboración y difusión de la Muestra de IRPF de 2017 y de 2018.
- Elaboración y difusión del Panel de declarantes de IRPF 1999-2016.

g) Estudios de sociología tributaria

- Elaboración del Barómetro Fiscal.
- Publicación del análisis del Barómetro Fiscal de 2019 en el Documento de Trabajo 9/2020 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2019».
- Publicación del estudio «La felicidad y las nuevas necesidades de los mayores en España. ¿Cómo adaptarse a una población que envejece? Análisis a partir de los datos SHARE, ENS, ECV EFF y encuestas BBVA».
- Impartición curso sobre sociología tributaria.

h) Evaluación de políticas públicas

- Seminario de evaluación de políticas públicas.

i) Fiscalidad Internacional y Digitalización de la Economía

- Encuentros realizados: «Las jornadas web AEDAF/IEF». «El curso de verano on line de fiscalidad internacional: Fiscalidad internacional y salida de la crisis».
- Proyectos de investigación sobre temas relacionados con esta línea de investigación: Digital Transformation of Tax Administration in the EU o Fiscalidad y Robótica.
- Elaboración de estudios cuantitativos con base a las nuevas tecnologías disruptivas, tales como el big data o la inteligencia artificial.
- Conferencia internacional y estudio sobre «Citizens attention in Madrid city through the study of the personalized records», presentado en la 3rd Conference on Advanced Research Methods and Analytics.

j) Otras líneas de investigación

- Seminario sobre «Fiscalidad Inmobiliaria: situación actual y perspectiva de futuro».

- Celebración de la Jornada del Consejo para la Defensa del Contribuyente sobre cuestiones de procedimiento tributario.
- Continuación de los estudios sobre el gasto sanitario.
- Continuación del trabajo en el boletín de recursos humanos de los servicios de producción pública (sanidad, educación y servicios sociales).
- Mantenimiento y actualización del BADESPE (Base de macrodatos (datos agregados) de información económica relativa al sector público español).

B. Asesoramiento

a) Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda

- Informe sobre el régimen tributario de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI) en el derecho comparado.
- Informe sobre medidas para la reducción de la litigiosidad en el ámbito tributario (experiencias internacionales).
- Informe de análisis comparado sobre la calificación del crédito tributario en situaciones de insolvencia empresarial.
- Informe sobre medidas fiscales en el ámbito comparado en relación con los gastos de rehabilitación y eficiencia energética en las viviendas.
- Informe sobre la creación de un impuesto negativo de renta de carácter universal.
- Colaboración con el grupo de trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales.

b) Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

- Participación en el grupos de trabajo con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local sobre el cálculo de la población ajustada.
- Grupo de trabajo interno para la determinación del cálculo del déficit estructural por comunidad autónoma.

c) Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

- Diseño del nuevo Panel de Hogares.

d) Colaboración con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto Público

- Participación de la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado.

e) Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos

- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en las infraestructuras de I+D+i.

- Evaluación ex post de las Iniciativas URBAN (IIUU) 2007-2013, con especial atención a los temas sociales.
- Evaluación de los efectos de las inversiones cofinanciadas con Fondos FEDER para favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.

f) Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas

- Participación en las reuniones del grupo de trabajo del Observatorio BIDA (Big Data) creado por el Banco de España.
- Participación en el grupo de trabajo creado por el INE relativo al papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos (Data Stewardship).
- Participación en los trabajos realizados sobre el III Plan de Igualdad de la AGE y de las reuniones del grupo de trabajo de igualdad del Ministerio de Hacienda.
- Realización de informes sobre materias sectoriales, tales como, en relación al reto demográfico, el teletrabajo, la discriminación de la mujer, entre otros.
- Participación en un proyecto piloto con EUROSTAT para mejorar el fichero de entrada de EUROMOD a partir de un nuevo fichero de datos proporcionado por EUROSTAT con información de la EU-SILC armonizada a nivel europeo y de variables de la encuesta de condiciones de vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística.
- Colaboración con la FIIAPP en el marco del Programa EUROsocial +, tanto en el ámbito de la evaluación y revisión del gasto público en un número importante de países latinoamericanos, como en relación con medidas de política fiscal.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2020 se presentaron un total de 12.149 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2006-2020 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.15

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2020

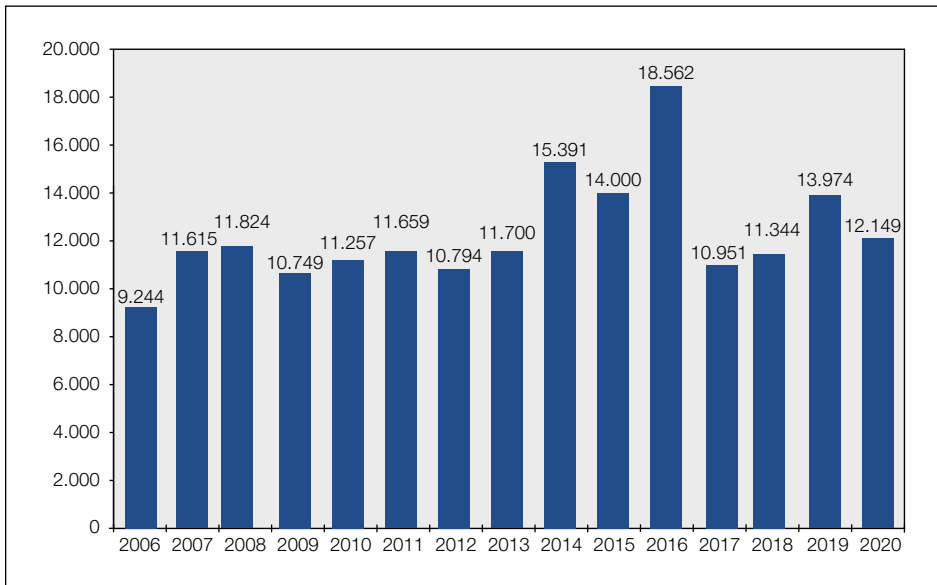
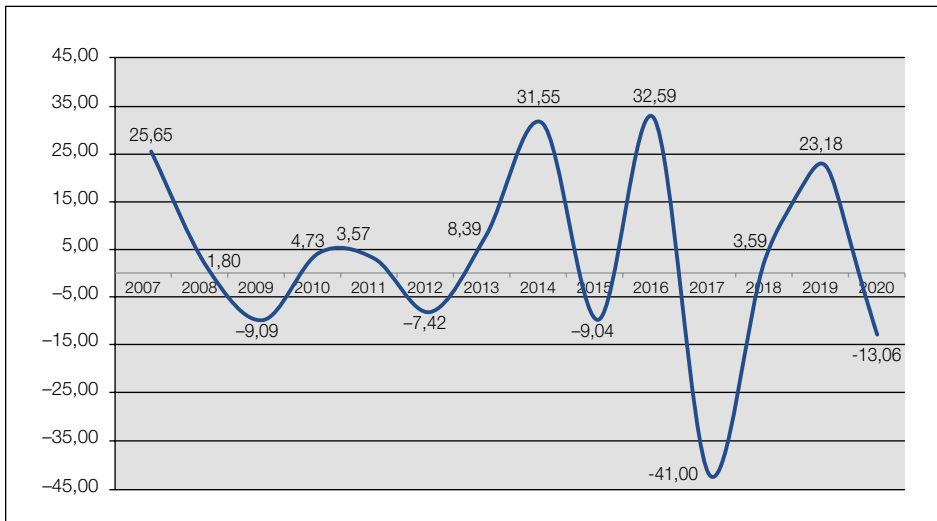


Gráfico III.16

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2020



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.81.

Cuadro III.81

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2020

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808	13.336	11.410
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536	638	739
TOTAL	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562	10.951	11.344	13.974	12.149
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3	95,4	93,9
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7	4,6	6,1

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias volvieron a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento de las quejas y sugerencias presentadas.

En 2019 se produjo un nuevo incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

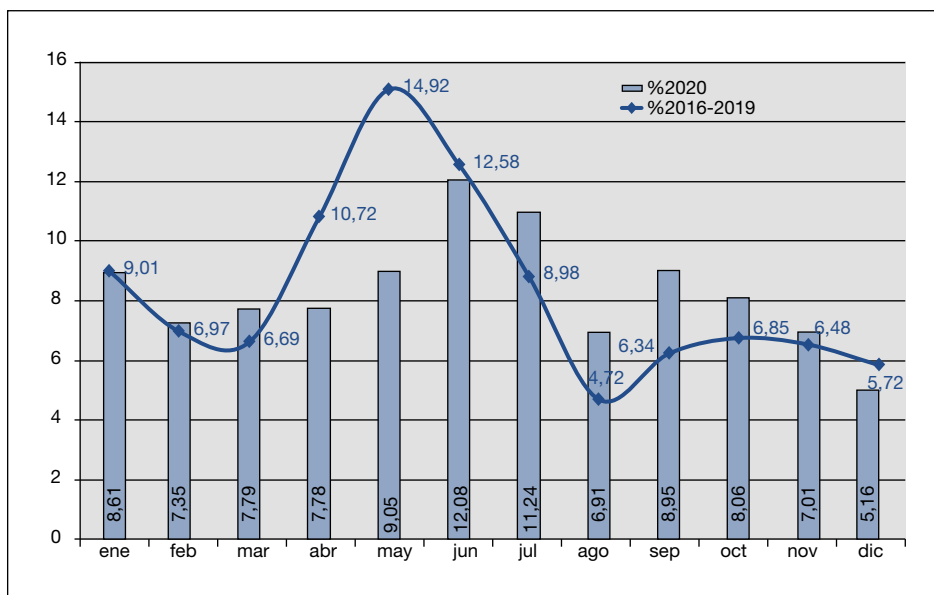
En 2020, las quejas y sugerencias han disminuido un 13 por ciento respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las

causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo número ascendió: por una parte, la «cita previa». La pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la administración tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia el «Plan Le llamamos» también motivo nuevas quejas.

En el gráfico III.17 se observa el ritmo de entrada mensual de quejas y sugerencias a lo largo del período 2006-2019 y en el año 2020, ambos expresados en porcentaje.

Gráfico III.17

**RITMO DE PRESENTACIÓN.
AÑO 2020 Y PERÍODO 2006-2019**

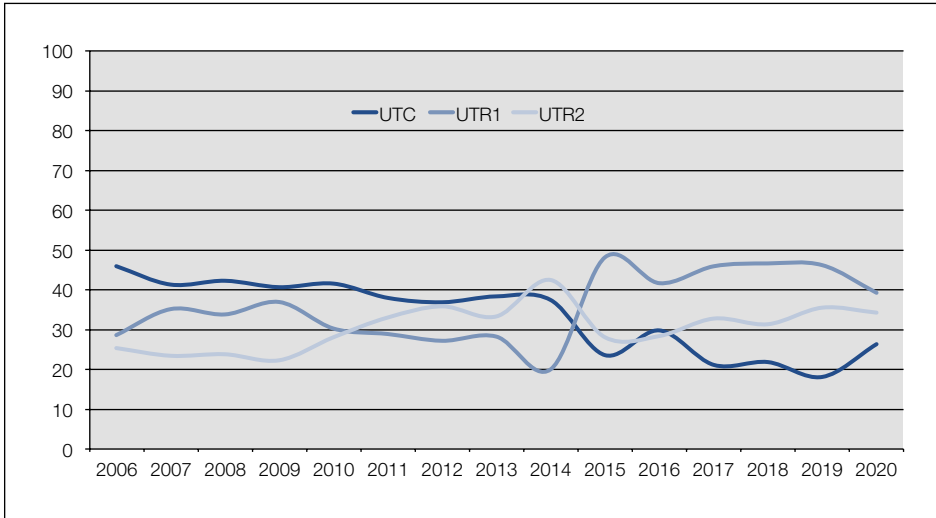


Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2020 ha seguido el mismo patrón que el del período 2006-2019, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) y julio aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Gráfico III.18

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2020



Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2020, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 8.676 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 231 ocasiones (2,7 por ciento).

Cuadro III.82

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2008-2020

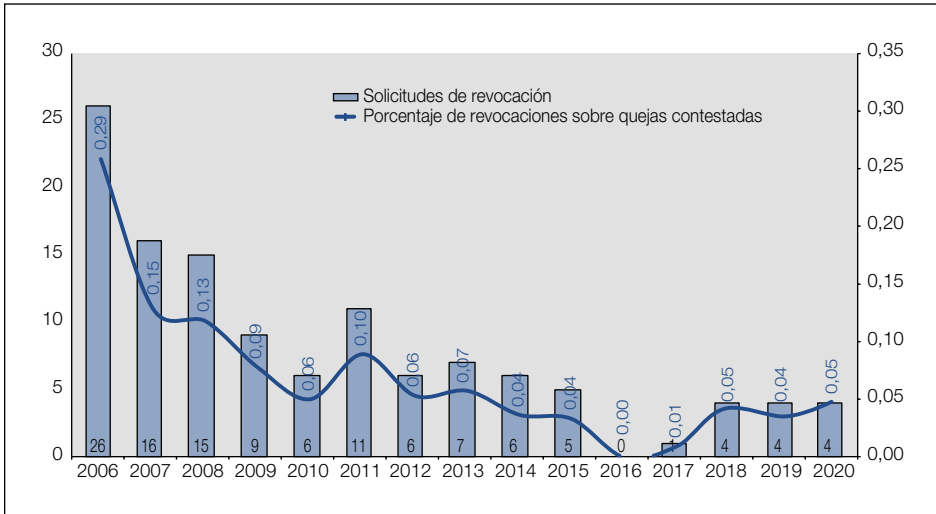
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Quejas contestadas	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640	9.945	8.676
Disconformidades	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269	278	231
Porcentaje	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1	2,8	2,7

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2020, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). La pandemia determinó que parte de las reuniones se celebraran por audio o vídeo conferencia.

Gráfico III.19

PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. PERÍODO 2006-2020



Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2020 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.19 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Capítulo IV

Haciendas Territoriales
e Institucionales

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía propio	613
1.1. Comunidades autónomas de régimen común	613
1.1.1. Sistema de financiación	613
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2019.....	616
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	616
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	616
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	617
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido	617
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación.....	618
1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía	618
1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global.....	618
1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica	620
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito.....	620
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	622

	<u>Página</u>
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2020	623
1.1.4. Los tributos cedidos en 2020 y otros pagos no pre-supuestarios	626
1.2. Comunidades autónomas de régimen foral	629
1.2.1. País Vasco	630
1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados	630
1.2.1.2. Cupo, regularización del Cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales	630
1.2.1.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales	633
1.2.2. Navarra	633
1.2.2.1. Recaudación por tributos convenidos	634
1.2.2.2. Aportación	634
1.2.2.3. Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales	634
1.3. Canarias	636
1.4. Ciudades con estatuto de autonomía propio	636
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las comunidades autónomas	638
1.6. Los Fondos de Compensación Interterritorial	642
2. Haciendas locales	643
2.1. Recursos	643
2.2. Participación en los tributos del Estado	645
2.2.1. Municipios	645
2.2.1.1. Grandes municipios	645
2.2.1.2. Resto de municipios	646
2.2.2. Provincias	647
2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades	647
2.3. Subvenciones y compensaciones	649

	<u>Página</u>
2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano	649
2.3.2. Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades.....	650
2.3.3. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales.....	650
2.3.4. Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	652
2.3.5. Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dichas ciudades..	652
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas relativas a dichas competencias	652
2.5. Morosidad de las administraciones públicas.....	653
2.6. Periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas	653
2.7. Retenciones por compensación de deudas locales con el estado.....	654
3. Administración institucional.....	655
3.1. Seguridad Social.....	655
3.1.1. Unidades institucionales.....	655
3.1.2. Información estadística.....	658
3.2. Organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto limitativo.....	660

CAPITULO IV

Haciendas territoriales e institucionales

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las comunidades autónomas (CCAA) y ciudades con estatuto de autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.1.1. *Sistema de financiación*

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

- La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En este sistema, las necesidades globales de financiación de cada comunidad autónoma resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integraron en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

A) Capacidad tributaria

La capacidad tributaria está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (del 33 al 50 por ciento), del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (del 35 al 50 por ciento) y en los impuestos especiales (IIEE) de fabricación sobre la cerveza, sobre productos intermedios y alcoholes y bebidas derivadas, y sobre labores del tabaco (del 40 al 58 por ciento).

El artículo 16 de la Ley 22/2009 que regula la cesión parcial del impuesto sobre hidrocarburos fue modificado con efectos 1 de enero de 2013 por la disposición final 12.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE). La modificación de dicho artículo se produce como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria y de integrar el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en el impuesto sobre hidrocarburos (disposición final vigésima de la Ley 2/2012 de 29 de junio), y atribuye a cada comunidad autónoma el 58 por ciento de la recaudación líquida obtenida en su territorio del impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y del 100 por cien de la recaudación líquida obtenida en su territorio del impuesto sobre hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal especial.

B) Transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales

La transferencia del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales (TFG) tiene por objeto asegurar que cada comunidad autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los

ingresos tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Los ingresos tributarios del Estado se definen como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e impuestos especiales de fabricación sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos, sobre labores del tabaco y electricidad.

Cada comunidad autónoma participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La transferencia del Fondo de Garantía de cada comunidad autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria).

C) El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global (FSG) es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada comunidad autónoma y la suma de la capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía que se le atribuyen en el año base.

Una comunidad autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía. En este caso, la comunidad recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Por el contrario, una comunidad tiene Fondo de Suficiencia Global negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su capacidad tributaria y de la transferencia de Fondo de Garantía, caso en que la comunidad debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realizó con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando una vez conocidas las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporaron al sistema en el año 2010.

De los mecanismos indicados en los apartados anteriores, y de acuerdo con lo que establece la Ley 22/2009, cada año las CCAA perciben los recursos que les corresponden de la siguiente forma:

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos no sujetos a liquidación. Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), caso este último del impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEMDT).
- El importe de las entregas a cuenta del IRPF, del IVA, de los IIEE, de la transferencia del Fondo de Garantía y del Fondo de Suficiencia Global. Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes. También, cuando se practica la liquidación de los recursos, se determina la participación de las CCAA en los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA).

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2019

1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada

1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos

El importe del rendimiento definitivo en el año 2019 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicionales» e IEDMT) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2019, mientras que, en las tasas afectas al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual al índice de evolución del ITE.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

Cuadro IV.1

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2019 DE LOS TRIBUTOS
CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS
AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT	Tasas Afectas y Otros	Total
Cataluña	2.869,7	117,5	163,1	3.150,3
Galicia	470,1	26,4	85,9	582,4
Andalucía	2.013,0	76,5	309,4	2.398,9
Principado de Asturias	207,4	9,5	46,5	263,4
Cantabria	163,7	12,7	16,6	193,0
La Rioja	68,6	3,3	6,0	77,9
Región de Murcia	301,4	14,7	20,7	336,8
Comunidad Valenciana	1.631,4	71,1	81,6	1.784,1
Aragón	336,9	15,5	38,6	391,0
Castilla-La Mancha	446,5	16,5	56,1	519,1
Canarias	392,7	0,0	45,7	438,4
Extremadura	158,9	7,7	34,2	200,8
Illes Balears	701,9	33,0	23,4	758,3
Comunidad de Madrid	2.162,8	211,6	198,5	2.572,9
Castilla y León	555,5	22,3	106,4	684,2
TOTAL	12.480,5	638,3	1.232,7	14.351,5

(*) Impuestos sobre sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y tributos sobre el juego.

No se incluye entre los tributos cedidos «tradicionales» la recaudación del impuesto sobre el patrimonio (IP), ya que la indicada recaudación se integró en los recursos del sistema de financiación como compensación estatal por la supresión del gravamen de este impuesto, por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. No obstante, según se indica en el apartado IV.1.1.2.1.8, las CCAA también perciben la recaudación de dicho impuesto.

1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas

El importe del rendimiento en el año 2019 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.3. Recaudación cedida del impuesto sobre el valor añadido

El rendimiento en el año 2019 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2019 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	10.572,9	7.109,4	2.683,1	20.365,4
Galicia	2.367,8	2.108,8	923,7	5.400,4
Andalucía	5.685,2	6.135,4	2.424,6	14.245,2
Principado de Asturias	1.021,1	843,0	336,6	2.200,7
Cantabria	549,5	506,1	210,6	1.266,2
La Rioja	315,2	257,1	102,4	674,8
Región de Murcia	1.048,2	1.068,2	548,6	2.665,0
Comunidad Valenciana	4.314,8	4.100,5	1.605,4	10.020,8
Aragón	1.427,5	1.144,8	549,6	3.121,9
Castilla-La Mancha	1.372,5	1.472,0	785,7	3.630,1
Canarias	1.507,5	0,0	78,3	1.585,8
Extremadura	624,9	705,8	385,0	1.715,7
Illes Balears	1.319,0	1.410,9	447,6	3.177,5
Comunidad de Madrid	11.663,9	6.892,8	1.683,2	20.239,9
Castilla y León	2.076,5	2.014,0	1.007,9	5.098,4
TOTAL	45.866,6	35.769,0	13.772,3	95.407,8

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los impuestos especiales de fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2019 por los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, productos intermedios, labores del tabaco, hidrocarburos y electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Transferencia del Fondo de Garantía

El valor definitivo de la TFG del año 2019 de las CCAA se muestra en el cuadro IV.3.

1.1.2.1.6. Fondo de Suficiencia Global

El valor definitivo del FSG del año 2019 de las CCAA se detalla en el cuadro IV.4.

Cuadro IV.3

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEL AÑO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
Cataluña	-1.468,3
Galicia	1.539,9
Andalucía	4.842,1
Principado de Asturias	371,3
Cantabria	61,2
La Rioja	88,3
Región de Murcia	773,2
Comunidad Valenciana	1.196,4
Aragón	218,6
Castilla-La Mancha	1.291,6
Canarias	2.951,6
Extremadura	914,4
Illes Balears	-364,3
Comunidad de Madrid	-4.343,8
Castilla y León	1.017,7
TOTAL	9.089,9

Cuadro IV.4

FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global
Cataluña	782,1
Galicia	602,4
Andalucía	506,2
Principado de Asturias	188,1
Cantabria	495,4
La Rioja	214,5
Región de Murcia	-203,0
Comunidad Valenciana	-1.458,6
Aragón	279,6
Castilla-La Mancha	79,8
Canarias	75,2
Extremadura	449,8
Illes Balears	-706,4
Comunidad de Madrid	-763,4
Castilla y León	437,5
TOTAL	979,2

1.1.2.1.7. Fondos de Convergencia Autonómica

El importe de la participación de cada comunidad autónoma en el Fondo de Cooperación y en el Fondo de Competitividad se detalla en el cuadro IV.5.

Cuadro IV.5

FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONÓMICA EN EL AÑO 2019
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Cooperación	Fondo de Competitividad	Total
Cataluña	0,0	1.111,1	1.111,1
Galicia	251,6	0,0	251,6
Andalucía	827,9	0,0	827,9
Principado de Asturias	97,0	0,0	97,0
Cantabria	53,3	0,0	53,3
La Rioja	25,9	0,0	25,9
Región de Murcia	83,8	116,4	200,2
Comunidad Valenciana	263,3	1.022,3	1.285,6
Aragón	51,3	0,0	51,3
Castilla-La Mancha	203,4	0,0	203,4
Canarias	122,1	675,1	797,2
Extremadura	111,8	0,0	111,8
Illes Balears	0,0	676,5	676,5
Comunidad de Madrid	0,0	288,7	288,7
Castilla y León	218,4	0,0	218,4
TOTAL	2.309,8	3.890,1	6.199,9

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada: impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre actividades de juego e impuesto sobre depósitos y entidades de crédito

En el sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, el impuesto sobre el patrimonio era un tributo totalmente cedido a las CCAA.

Por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen de este impuesto con efectos de 1 de enero de 2008. En consecuencia, a partir de 2009 las CCAA dejaron de percibir recursos por este tributo.

Por ello, el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009 no incluye la recaudación de este impuesto entre los recursos del sistema, sino que incluye, entre las necesidades de financiación del año base 2007, la compensación estatal por la supresión del gravamen del impuesto de patrimonio.

Este impuesto, sin embargo, mantiene su carácter de tributo totalmente cedido a las CCAA (artículos 26 y 31 de la Ley 22/2009 y leyes de cesión de tributos del Estado a cada una de las CCAA aprobadas en 2010).

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de noviembre, reestableció el gravamen del impuesto de patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, se prorrogó este restablecimiento inicialmente para 2013, mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y luego con vigencia indefinida, mediante la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Las CCAA, por tanto, perciben desde 2012 los recursos correspondientes a este tributo cedido.

Además, a partir de 2012, las CCAA también perciben de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades de juego, en aplicación de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego.

A su vez, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en su artículo 19, creó el impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC) con un tipo impositivo cero, con efectos 1 de enero de 2013.

En el apartado 13 del artículo 19 de la citada ley se establece que, en la medida en que el impuesto recaiga sobre hechos imponible gravados por las comunidades autónomas y esto produzca una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, es decir, que para aquellas CCAA que tuvieran establecido este tributo mediante una ley aprobada con anterioridad a 1 de diciembre de 2012, debía de establecerse medidas de compensación a favor de las mismas; es el caso de Andalucía, Canarias y Extremadura.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó la normativa reguladora del IDEC, estableciendo un tipo de gravamen del 0,03 por ciento, con efectos 1 de enero de 2014 y estableciendo que la recaudación será destinada a las CCAA donde radiquen la sede central o las sucursales de los contribuyentes en las que se mantengan los fondos de terceros gravados.

El importe de la recaudación que por estos dos impuestos percibieron las CCAA en el año 2019 es el que se muestra en el cuadro IV.6. En el caso del IDEC para Andalucía, Canarias y Extremadura se recoge el importe de la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA, señalada anteriormente.

Cuadro IV.6

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO,
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO E IMPUESTO
SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO IMPUTADO
A LAS CCAA EN 2019**

(Millones de euros)

Comunidades	Impuesto sobre el patrimonio	Impuesto sobre actividades de juego	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito
Cataluña	554,9	27,7	45,8
Galicia	85,5	8,4	19,8
Andalucía(*)	86,9	27,8	191,2
Principado de Asturias	20,7	4,0	6,7
Cantabria	18,9	2,2	2,9
La Rioja	4,1	1,2	2,6
Región de Murcia	23,4	4,0	6,1
Comunidad Valenciana	152,8	17,2	31,4
Aragón	45,9	4,3	10,3
Castilla-La Mancha	16,3	6,7	9,6
Canarias(*)	34,3	7,6	84,7
Extremadura(*)	5,5	3,1	36,3
Illes Balears	70,5	4,9	7,9
Comunidad de Madrid	2,0	27,4	105,2
Castilla y León	33,2	8,1	16,4
TOTAL	1.154,9	154,6	576,9

(*) Los importes de Andalucía, Canarias y Extremadura del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito se corresponden con la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA. Los importes recaudados por el IDEC devengado en Andalucía, Canarias y Extremadura son 32.613,98, 8.761,76 y 4.617,38 miles de euros, respectivamente.

1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la comunidad receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, destacan los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 425,8 millones de euros en 2019. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado IV.1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2019 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: para subvenciones gestionadas por las CCAA y otras subvenciones y convenios de colaboración. El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en el cuadro IV.7.

Cuadro IV.7

**RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS
A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO
DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2019 RELATIVAS
A LOS CAPÍTULOS IV Y VII**

(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Importe
País Vasco	99,4
Cataluña	1.087,4
Galicia	395,1
Andalucía	988,4
Principado de Asturias	146,6
Cantabria	85,3
La Rioja	42,7
Región de Murcia	159,1
Comunidad Valenciana	510,4
Aragón	212,5
Castilla-La Mancha	258,0
Canarias	483,5
Navarra	57,6
Extremadura	197,3
Illes Balears	123,5
Comunidad de Madrid	898,7
Castilla y León	406,4
Melilla	11,5
Ceuta	12,9
TOTAL	6.176,1

1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2020

Según se ha señalado en el apartado IV.1.1.1, durante el año 2020 se realizaron pagos a las CCAA correspondientes a la aplicación del sistema de financiación de 2020 por los siguientes conceptos:

- Entregas a cuenta por el Fondo de Suficiencia Global. Se pagan por la sección 36 del PGE. Su detalle se recoge cuadro IV.8.
- Entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía. Estas entregas a cuenta, según establece la Ley 22/2009, se hacen efectivas a cada comunidad autónoma como pagos o ingresos por operaciones no presupuestarias. El saldo resultante de estas operaciones, cuyo importe es la aportación del Estado al Fondo de Garantía, se cancela

al finalizar el ejercicio aplicándose al presupuesto de gastos. También en el cuadro IV.8 se recoge el importe.

- Entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del impuesto especial sobre la electricidad (véase apartado IV.1.1.4).

Cuadro IV.8

**DOTACIONES DE LA SECCIÓN 36 (ENTEGAS A CUENTA)
A LAS CCAA EN EL AÑO 2020**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia Global Entregas a cuenta	Aportación del Estado al Fondo de Garantía Entregas a cuenta
Cataluña	754,5	
Galicia	600,0	
Andalucía	469,1	
Principado de Asturias	186,3	
Cantabria	505,1	
La Rioja	218,2	
Región de Murcia	0,0	
Comunidad Valenciana	0,0	
Aragón	277,8	
Castilla-La Mancha	68,3	
Canarias	65,8	
Extremadura	454,6	
Illes Balears	0,0	
Comunidad de Madrid	0,0	
Castilla y León	431,4	
Varias CCAA		9.525,8
TOTAL	4.031,0	9.525,8

Además de los pagos indicados, en el mes de julio de 2020 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2018, cuyo detalle puede consultarse en el informe de «Liquidación de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2018» disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública www.hacienda.gob.es. Asimismo, en 2020, las CCAA. reintegraron la cuota de reembolso correspondiente a dicho ejercicio del saldo negativo de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas

a 204 mensualidades, en los términos establecidos en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Además, en la Sección 32 de los PGE para el año 2020 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Canarias, Madrid, La Rioja y Comunidad Valenciana, cuyo importe conjunto ascendió a 317,2 millones de euros. Asimismo, se dota el programa 9410 de esta sección de un crédito extraordinario para distribuir entre las CCAA, Ceuta y Melilla en virtud del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. El importe total del Fondo COVID-19 distribuido entre las comunidades de régimen común y foral ascendió a 15.950 millones de euros. El desglose de las transferencias a través de la Sección 32 se recoge en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.9

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PGE DE 2020**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 9410	Total
País Vasco			568,2	568,2
Cataluña	109,3		3.165,6	3.274,9
Galicia			734,9	734,9
Andalucía		11,4	2.198,8	2.210,2
Principado de Asturias			298,7	298,7
Cantabria			176,8	176,8
La Rioja			127,9	127,9
Región de Murcia			388,9	388,9
Comunidad Valenciana	10,0		1.485,6	1.495,6
Aragón			430,5	430,5
Castilla-La Mancha			743,4	743,4
Canarias	25,0		585,0	610,0
Navarra			174,8	174,8
Extremadura			277,4	277,4
Illes Balears			438,4	438,4
Comunidad de Madrid	126,9		3.346,4	3.473,3
Castilla y León			843,4	843,4
TOTAL	271,2	11,4	15.984,6	16.267,2

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 9410. Otras transferencias a comunidades autónomas.

1.1.4. Los tributos cedidos en 2020 y otros pagos no presupuestarios

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las comunidades autónomas por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), tributos sobre el Juego e IEDMT) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con recaudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de fabricación).

La recaudación obtenida en 2020 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 11.778,6 millones de euros. El cuadro IV.10 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y comunidades autónomas, con los criterios indicados en el apartado VI.1.1.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales». Se incluye la recaudación del IP cuyo gravamen fue suprimido por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre y reestablecido por el Real Decreto-ley 13/2011, según se ha detallado en el apartado IV.1.1.2.1.8. La recaudación de este impuesto se realiza por la AEAT que mensualmente transfiere estos importes a las CCAA.

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 29,3 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA por los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que corresponde en su mayor parte al ISD (18,9 por ciento). El ITP y AJD representó el 61,9 por ciento de esta recaudación total (44,8 puntos el concepto transmisiones patrimoniales y 17,1 puntos actos jurídicos documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 5 por ciento y el IEDMT representó 3,5 por ciento de los ingresos totales.

En el cuadro IV.11 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos, así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD que corresponden al Estado.

Cuadro IV.10

**RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2020
POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							Total Tributos Cedidos «Tradicionales» sin I. sobre el Patrimonio	IEDMT	Otros	Total 2020 con I. sobre el Patrimonio
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»				
Cataluña	575,5	559,1	1.241,9	493,4	94,4	-4,1	2.960,2	2.384,7	64,1	0,1	3.024,4
Galicia	111,3	120,1	172,3	71,1	28,6	0,2	503,6	392,4	26,4	0,1	530,1
Andalucía	91,2	173,3	872,6	364,0	84,2	45,6	1.630,9	1.539,7	49,1	0,1	1.680,1
Principado de Asturias	23,1	70,8	84,9	34,6	17,7	0,7	231,8	208,7	4,9	0,0	236,7
Cantabria	17,6	28,1	83,4	25,2	5,9	0,0	160,2	142,6	10,8	0,0	171,0
La Rioja	4,5	24,1	26,9	7,9	6,0	0,0	69,4	64,9	2,2	0,0	71,6
Región de Murcia	25,6	26,1	128,9	48,3	21,8	6,2	256,9	231,3	9,9	0,0	266,8
Comunidad Valenciana	151,5	272,3	757,2	227,2	103,2	3,3	1.514,6	1.363,1	36,4	0,2	1.551,2
Aragón	49,8	99,2	115,6	57,7	16,4	0,0	338,6	288,8	8,9	0,0	347,5
Castilla-La Mancha	15,3	74,3	195,1	84,5	28,7	0,0	398,1	382,7	10,1	0,0	408,2
Canarias	34,4	21,2	179,7	60,6	38,0	0,0	334,0	299,6	0,0	0,0	334,0
Extremadura	5,8	23,9	68,2	31,2	15,1	0,3	144,4	138,7	4,8	0,0	149,2
Illes Balears	77,5	98,2	334,5	115,3	22,7	0,0	648,2	570,7	21,7	0,0	669,9
Comunidad de Madrid	1,6	445,0	829,1	316,5	72,3	-1,1	1.663,4	1.661,8	148,6	0,0	1.812,0
Castilla y León	37,1	185,8	185,9	72,7	33,7	-3,3	512,0	474,8	13,9	0,0	525,9
TOTAL	1.221,7	2.221,6	5.276,3	2.010,1	588,8	47,9	11.366,3	10.144,6	411,8	0,5	11.778,6

Cuadro IV.11

**PARTICIPACIÓN EN 2020 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL POR LOS MISMOS CONCEPTOS**

(Millones de euros)

Conceptos	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y Donaciones	56,7	2.221,6	2.278,3	97,5
Patrimonio	59,4	1.221,7	1.281,2	95,4
Transmisiones Patrimoniales	5,6	5.276,3	5.281,9	99,9
Actos Jurídicos Documentados	0,1	2.010,1	2.010,2	100
Juego	39,5	588,8	628,3	93,7
TOTAL	161,3	11.318,5	11.479,8	98,6

Por otra parte, en virtud lo dispuesto en la Ley 22/2009, durante 2020, las CCAA recibieron entregas a cuenta por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la AGE que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.12.

Cuadro IV.12

**IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2020
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
GESTIONADOS POR LA AEAT**

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
IRPF	44.826,6
IVA	36.745,6
Alcohol y bebidas derivadas	463,2
Productos intermedios	12,5
Cerveza	195,5
Labores del tabaco	3.711,7
Hidrocarburos	8.217,9
Electricidad	1.375,5
TOTAL	95.548,5

Además de los anteriores recursos, tal y como se indica en el apartado IV.1.1.3, las CCAA en el año 2020 percibieron las entregas a cuenta por la transferencia del Fondo de Garantía. El pago de esta transferencia, en caso de ser a favor de las CCAA, o su ingreso, en caso de ser a favor de la AGE, se registra como operaciones no presupuestarias, cancelándose al fin de ejercicio el saldo resultante con cargo a la Sección 36 del Presupuesto de Gastos. El importe total de dichas entregas a cuenta ascendió a 9.525,8 millones de euros.

Asimismo, en el año 2020 las CCAA percibieron de la AEAT la recaudación del impuesto sobre actividades del juego, conforme a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el IDEC, de acuerdo con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El importe que por estos dos conceptos correspondió a cada comunidad autónoma es el que se muestra en el cuadro IV.13. En el caso del IDEC para Andalucía, Canarias y Extremadura se recoge el importe de la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA.

Cuadro IV.13

IMPORTES TRANSFERIDOS EN 2020 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO E IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Impuesto sobre actividades de juego 2020	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito 2020
Cataluña	23,4	60,7
Galicia	7,0	26,5
Andalucía(*)	21,4	200,5
Principado de Asturias	3,3	10,0
Cantabria	1,8	5,1
La Rioja	1,0	4,0
Región de Murcia	3,6	9,2
Comunidad Valenciana	15,1	39,0
Aragón	3,7	11,9
Castilla-La Mancha	5,8	13,6
Canarias(*)	6,1	90,4
Extremadura(*)	2,6	37,6
Illes Balears	3,9	9,8
Comunidad de Madrid	21,2	128,9
Castilla y León	6,8	27,0
TOTAL	126,6	674,2

(*) Los importes de Andalucía, Canarias y Extremadura del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito se corresponden con la compensación que regula el artículo 6.2 de la LOFCA. Los importes recaudados por el IDEC devengado en Andalucía, Canarias y Extremadura son 51.625,78, 12.577,59 y 6.900,53 miles de euros, respectivamente.

1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus estatutos de autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las Comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la fi-

nanciación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las comunidades de régimen foral está atribuida a las diputaciones forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas Aportación y Cupo, respectivamente.

1.2.1. País Vasco

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, la Ley 7/2014, de 21 de abril y la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Por su parte, la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021 que es la que rige para el cálculo del Cupo a partir de 2017.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la comunidad, conforme a la ley autonómica que aprueben.

1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2020 y 2019 por las diputaciones forales del País Vasco, según información suministrada por la propia comunidad, se recogen en el cuadro IV.14.

1.2.1.2. Cupo, regularización del Cupo, políticas activas de empleo y compensaciones financieras de impuestos especiales

En el año 2020 se practicó la liquidación del Cupo de 2019 y se ingresó el Cupo provisional del año 2020.

Cuadro IV.14

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.
PAÍS VASCO 2019-2020
 (Millones de euros)

Tributos Concertados	2019	2020
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	5.310,3	5.316,8
Retenciones rendimientos de capital	264,3	261,5
Gravamen especial sobre premios determinados loterías y apuestas	56,9	7,4
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	177,0	111,1
Cuota diferencial neta	-94,9	-46,7
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	5.713,6	5.650,1
Retenciones rendimientos de capital	264,3	261,5
Cuota diferencial neta	1.039,5	781,0
Impuesto sobre sociedades	1.303,8	1.042,5
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	122,3	122,2
Impuestos extinguidos por supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre patrimonio	167,7	177,2
Impuesto sobre la renta de no residentes	51,8	50,8
Impuesto sobre producción de energía eléctrica	23,7	29,8
Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	24,2	27,6
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	7.407,1	7.100,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	162,8	140,5
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	47,5	35,8
Impuesto sobre el valor añadido	6.028,6	5.163,8
Impuestos indirectos extinguidos	-0,5	0,1
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	28,1	16,1
Impuestos especiales de fabricación	1.600,4	1.327,0
Impuesto sobre primas de seguros	78,9	79,8
Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	-2,3	-0,2
Impuesto sobre actividades del juego	6,2	6,9
Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero	3,0	2,8
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	7.952,7	6.772,5
Tasa sobre el juego	45,7	26,8
Recargo de apremio e intereses de demora	41,6	40,8
Restantes conceptos	22,4	8,9
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	109,7	76,5
TOTAL RECAUDACIÓN	15.469,5	13.949,2

a) Cupo provisional 2020

El Cupo líquido provisional ingresado correspondiente a 2020 y sus componentes figuran en el cuadro IV.15.

Cuadro IV.15

CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Cupo líquido del año base 2017	1.302,05
Indice de actualización provisional 2017-2020 (1,0385286)	
Cupo líquido provisional 2020	1.352,21
Compensaciones Álava	-4,43
LÍQUIDO A PAGAR EN 2020 (*)	1.347,78

(*) Sin incluir las compensaciones a que se refiere la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y las disposiciones adicionales tercera y octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021.

b) Liquidación Cupo 2019

La liquidación del Cupo de 2019 que se pagó a la comunidad autónoma, por ser a su favor, fue de 8,8 millones de euros.

A su vez, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Estado ha abonado al País Vasco 35,7 millones de euros en virtud del Convenio de la nueva red ferroviaria en el País Vasco «Y vasca», y 0,3 millones de euros en virtud del Convenio para la construcción de la variante sur ferroviaria de Bilbao.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021, en el ejercicio 2020 se abonó al País Vasco la financiación correspondiente a 2020 por su participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional conforme a lo establecido en el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, así como la liquidación de 2019, sumando todo ello un importe 105,6 millones de euros.

Se realiza además en 2020 otro ingreso a la comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por un importe de 308,6 millones de euros.

Por otra parte, en el año 2020 se calcularon las compensaciones financieras provisionales por razón de la concertación de los IIEE de fabricación correspondientes a 2020 que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 86,6 millones de euros. La liquidación de las compensaciones del ejercicio 2019 ascendió a 12,7 millones de euros, a favor del Estado.

1.2.1.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2020 que percibió el País Vasco ascendieron a 1.651,2 millones de euros. En el año 2020 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2019, que ascendió a 22,2 millones de euros a favor del Estado.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2020 de los IIEE de fabricación ascendieron a 118,6 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2019 fue de 240,7 millones de euros a favor igualmente del Estado.

1.2.2. *Navarra*

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre Navarra y el Estado están reguladas en el convenio económico aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, cuya última modificación fue introducida por la Ley 14/2015, de 24 de junio.

En relación a la Aportación, la Comisión Coordinadora prevista en el artículo 67 del convenio, en diciembre de 2017, aprobó la aportación definitiva de la Comunidad Foral de Navarra del año 2015 como año base del quinquenio 2015-2019.

A su vez, esta Comisión aprueba los métodos para la cuantificación y liquidación de los ajustes de la recaudación del IVA y de los impuestos especiales de fabricación para el quinquenio 2015-2019.

Dado que en 2020 no fue aprobado por la Comisión Coordinadora la aportación del año base 2020, en cumplimiento de lo previsto en el propio convenio, los flujos financieros, es decir, la aportación y los ajustes del IVA y de los IIEE de fabricación correspondientes a dicho año, se calcularon como prórroga del quinquenio 2015-2019.

1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos*

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos.

En el cuadro IV.16 se ofrecen las cifras para los años 2020 y 2019.

1.2.2.2. *Aportación*

En el año 2020 la comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2020 y la liquidación de la Aportación de 2019.

a) *Aportación provisional*

La aportación de 2020 que fue la derivada de actualizar la Aportación del año base 2015 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.17.

b) *Liquidación de la aportación*

La liquidación de la aportación definitiva de 2019 fue de 19,9 millones de euros a favor del Estado.

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales*

Los ajustes a consumo correspondientes al IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2020 ascendieron a 840,2 millones de euros. La liquidación definitiva de 2019, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor del Estado por importe de 23,4 millones de euros. Además, Navarra pagó al Estado un anticipo a cuenta de la liquidación de 2020 por importe de 31 millones de euros.

Cuadro IV.16

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS. NAVARRA 2019-2020
 (Millones de euros)

Tributos Convenidos	2019	2020
Retenciones rendimientos de trabajo y actividades profesionales	1.352,7	1.376,9
Retenciones rendimientos de capital	92,1	83,0
Gravamen especial sobre premios determinados loterías y apuestas	3,6	2,5
Pagos fraccionados a profesionales, empresarios y artistas	51,8	41,8
Cuota diferencial neta	36,6	26,1
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.536,8	1.530,3
Retenciones rendimientos de capital	39,4	35,5
Pago a cuenta	140,0	111,7
Cuota diferencial neta	94,6	113,1
Impuesto sobre sociedades	274,0	260,3
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	48,5	59,8
Impuestos extinguidos por supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre patrimonio	33,0	42,2
Impuesto sobre la renta de no residentes	5,0	0,4
Gravamen sobre revalorización de activos	0,0	0,0
Impuesto sobre producción de energía eléctrica	49,7	30,0
Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	5,2	5,6
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.952,2	1.928,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	54,2	47,4
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	14,5	13,3
Impuesto sobre el valor añadido	1.324,2	1.125,5
Impuestos especiales de fabricación	527,2	451,0
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	9,2	5,3
Impuesto sobre primas de seguros	21,2	21,9
Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	-0,1	0,0
Impuesto sobre actividades del juego	1,9	1,8
Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero	0,8	0,7
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.953,1	1.666,9
Tasa sobre el juego	9,6	8,7
Recargo de apremio e intereses de demora	8,3	8,2
Restantes conceptos	12,7	8,2
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30,6	25,1
TOTAL RECAUDACIÓN	3.935,9	3.620,6

Cuadro IV.17

APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2020
 (Millones de euros)

Conceptos	Importe
Aportación definitiva del año base 2015	510,1
Importe computado en materia de policía año base	54,7
Aportación del año base 2015	564,8
Índice de actualización provisional 2015-2020 (1,03567160)	
Aportación provisional actualizada para 2020 antes de policía	585,0
Valoración en materia de Policía año 2020	-55,4
APORTACIÓN PROVISIONAL 2020	529,6

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales de 2020 por IIEE de fabricación ascendieron a 26,2 millones de euros a favor de la comunidad foral. La liquidación definitiva de 2019 fue de 3,7 millones de euros a favor del Estado. Además, se pagó a la comunidad un anticipo a cuenta de la liquidación de 2020 por importe de 53,2 millones.

1.3. CANARIAS

La comunidad autónoma de Canarias está dotada de un régimen económico-fiscal (REF) específico, reconocido por la disposición adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su estatuto de autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2020 y 2019 es la que se muestra en el cuadro IV.18.

Cuadro IV.18

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2020 Y 2019 DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (Millones de euros)

Conceptos	2020	2019
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	1.234,1	1.585,5
Arbitrio a la importación y a la entrega de mercancías (AIEM)	140,8	137,6
Impuesto sobre determinados medios de transporte	14,2	22,7
Int. demora, recargo apremio y único	5,6	5,9
TOTAL RECAUDACIÓN LIQUIDA TRIBUTOS REF	1.394,7	1.751,7
- Costes de gestión	39,7	39,8
TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR	1.355,0	1.711,9
A la Comunidad Autónoma de Canarias	569,1	719,0
A Corporaciones locales	785,9	992,9

1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos estatutos de autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las entidades locales y provinciales.

Por aplicación de la Ley 22/2009, las ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia Global (valorado en el año base

2007 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año). Además, según establece la disposición adicional primera de la Ley 22/2009, participan en los recursos adicionales que se integran en el sistema de financiación, en las cuantías establecidas en dicha disposición que se adicionan al FSG del año 2009.

La citada disposición adicional de la Ley 22/2009 también establece su participación en el Fondo de Cooperación, en las cuantías que para el año 2009 se establecen en la misma. La participación en el año 2019 es la resultante de aplicar a dichas cuantía el índice de evolución del ITE entre el año 2009 y el 2019.

El valor definitivo del FSG de las ciudades de Ceuta y Melilla del año 2019 así como su participación en el Fondo de Cooperación se recoge en el cuadro IV.19.

Cuadro IV.19

**FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL Y FONDO DE COOPERACIÓN
DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2019**

(Millones de euros)

Ciudad	Fondo de Suficiencia Global	Fondo de Cooperación
Melilla	28,6	10,1
Ceuta	35,7	11,3
TOTAL	64,4	21,4

En el año 2020 también recibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.20.

Cuadro IV.20

**ENTREGAS A CUENTA POR FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2020**

(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por FSG
Melilla	29,4
Ceuta	36,7
TOTAL	66,1

Los recursos que perciben las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de entidades locales y provinciales se recogen en el subcapítulo 2 de este capítulo IV.

1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos imponible gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva comunidad autónoma.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el impuesto sobre hidrocarburos. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2019 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.21.

Cuadro IV.21

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PAÍS VASCO	SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO	6,4	0,0	6,4
	Impuesto sobre el juego del bingo	0,0		0,0
	Recargo de la tasa sobre el juego	4,1		4,1
	Canon del agua	2,3		2,3
CATALUÑA	SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA	655,2	0,0	655,2
	Gravamen de protección civil	3,7		3,7
	Canon del agua	504,8		504,8
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	26,4		26,4
	Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Canon sobre la incineración de residuos municipales ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos de la construcción (suspendida aplicación)	0,0		0,0
	Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos	65,5		65,5
	Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial	4,7		4,7
	Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria	1,4		1,4
	Impuestos sobre las viviendas vacías	11,8		11,8
	Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas	34,7		34,7
	Impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotóxicos	0,0		0,0
	Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas	2,1		2,1
GALICIA	SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA	85,7	0,0	85,7
	Canon de saneamiento	49,1		49,1
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	2,0		2,0
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	11,4		11,4
	Canon edílico	23,0		23,0
	Impuesto compensatorio ambiental minero	0,2		0,2
ANDALUCÍA	SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA	146,2	0,0	146,2
	Impuesto sobre tierras infrautilizadas ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	3,1		3,1
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	3,2		3,2
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos ⁽²⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,4		0,4
	Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la C.A.	139,0		139,0
	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las Entidades de Crédito	0,0		0,0
	Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso	0,6		0,6

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	20,8	6,9	27,8
	Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrutilizadas ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre el juego del bingo	2,2		2,2
	Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua (antiguo canon de saneamiento) ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	16,6		16,6
	Impuesto sobre el desarrollo de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	2,0		2,0
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		6,9	6,9
CANTABRIA	SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA	28,9	0,0	28,9
	Canon del agua residual (antiguo canon de saneamiento)	28,6		28,6
	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero	0,3		0,3
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		0,0	0,0
LA RIOJA	SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA	13,0	1,3	14,2
	Canon de saneamiento	10,3		10,3
	Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas	2,2		2,2
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	0,5		0,5
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		1,3	1,3
REGIÓN DE MURCIA	SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA	53,5	2,4	55,9
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	0,3		0,3
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,2		0,2
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,6		0,6
	Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos	2,1		2,1
	Canon de saneamiento	50,4		50,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		2,4	2,4
COMUNIDAD VALENCIANA	SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNIDAD VALENCIANA	298,9	0,0	298,9
	Canon de saneamiento	275,6		275,6
	Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	22,0		22,0
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	1,3		1,3
ARAGÓN	SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN	85,6	0,0	85,6
	Canon de saneamiento de aguas	59,7		59,7
	Impuesto medioambiental sobre la emisión de contaminantes a la atmósfera	0,9		0,9
	Impuesto medioambiental sobre las grandes áreas de venta	5,4		5,4
	Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión	2,0		2,0
	Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada	17,6		17,6
	Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable	0,0		0,0
CASTILLA-LA MANCHA	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	13,0	0,0	13,0
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente (hecho imponible emisiones)	0,3		0,3
	Canon edílico	12,7		12,7

(continúa)

Cuadro IV.21 (continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2019**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
CANARIAS	SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS	497,9	0,0	497,9
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	364,5		364,5
	Canon de vertido ⁽¹⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre las labores del tabaco	133,4		133,4
	Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por determinadas actividades ⁽²⁾	0,0		0,0
	Impuesto sobre el impacto medioambiental causado por los grandes establecimientos comerciales ⁽⁴⁾	0,0		0,0
NAVARRA	SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA	36,2	0,0	36,2
	Canon de saneamiento	30,8		30,8
	Impuesto sobre grandes superficies	1,7		1,7
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	3,7		3,7
EXTREMADURA	SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA	118,2	0,0	118,2
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	5,1		5,1
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	99,4		99,4
	Canon de saneamiento	8,1		8,1
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	5,6		5,6
ILLES BALEARS	SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS	216,9	0,0	216,9
	Impuesto sobre los premios del bingo ⁽⁵⁾	0,0		0,0
	Canon de saneamiento de aguas	86,0		86,0
	Impuesto sobre estancias turísticas	130,8		130,8
COMUNIDAD DE MADRID	SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID	7,0	0,0	7,0
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	4,5		4,5
	Impuesto sobre depósito de residuos	2,5		2,5
	Recargo sobre el impuesto sobre actividades económicas	0,0		0,0
CASTILLA Y LEÓN	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	84,7	0,0	84,7
	Impuesto sobre la afectación medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica del alta tensión	79,7		79,7
	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos	5,0		5,0
	TOTAL RECAUDACIÓN	2.368,2	10,6	2.378,8

(1) No disponible

(2) La disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, deja sin efecto, desde el 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, los artículos 56 a 64 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.

(3) La disposición final decimotercera de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de enero de 2013 la aplicación de este impuesto.

(4) La disposición final decimotercera-bis de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, suspende desde el 1 de julio de 2012 la aplicación de este impuesto.

(5) El tipo de gravamen es del 0%.

1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre comunidades autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios. Posteriormente, y según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, se introdujo la nueva variable «región ultraperiférica».

En consecuencia, se crearon dos FFCI: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funcionamiento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada comunidad autónoma y ciudades autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Además, según la citada Ley 23/2009, la nueva variable «región ultraperiférica» se dota con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los fondos correspondientes a las comunidades autónomas receptoras de dichos fondos, adicionándose al total de ellos, siendo Canarias la región beneficiaria debido a su situación geográfica.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los fondos a las ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades con estatuto de autonomía Ceuta y Melilla. El Fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas ciudades (0,75 por ciento del total del fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2018-P la cuantía total de los FFCl se situó en 432,4 millones de euros. Para el año 2020 (PGE 2019 prorrogados), la dotación de los FFCl en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 432,4 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 324,3 millones de euros y el Complementario 108,1 millones de euros.

El cuadro IV.22 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2019 (PGE 2018 prorrogados) y 2020 (PGE 2019 prorrogados), así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.22

**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2019
(2018 PRORROGADOS) Y 2020 (2019 PRORROGADOS)**

(Millones de euros)

Comunidades y Ciudades Autónomas	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCl		Variación en % 2020/2019
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	
Galicia	31,9	31,9	10,6	10,6	42,5	42,5	0,0
Andalucía	120,7	120,7	40,2	40,2	160,9	160,9	0,0
Principado de Asturias	10,6	10,6	3,5	3,5	14,1	14,1	0,0
Cantabria	3,9	3,9	1,3	1,3	5,2	5,2	0,0
R. Murcia	16,2	16,2	5,4	5,4	21,6	21,6	0,0
C. Valenciana	39,2	39,2	13,0	13,0	52,2	52,2	0,0
Castilla-La Mancha	26,3	26,3	8,7	8,7	35,0	35,0	0,0
Canarias	37,6	37,6	12,5	12,5	50,1	50,1	0,0
Extremadura	18,8	18,8	6,2	6,2	25,0	25,0	0,0
Castilla y León	14,1	14,1	4,7	4,7	18,8	18,8	0,0
Melilla	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
Ceuta	2,5	2,5	1,0	1,0	3,5	3,5	0,0
TOTAL	324,3	324,3	108,1	108,1	432,4	432,4	0,0

Nota: Las cifras totales pueden no coincidir con la sumas por efecto del redondeo. Las cifras se negocian en miles

2. HACIENDAS LOCALES

2.1. RECURSOS

La Hacienda de las entidades locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras entidades locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Los ingresos percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: ayuntamientos, diputaciones de régimen común, diputaciones forales y consejos y cabildos insulares, presentando en los años 2020 y 2019 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.23 y IV.24.

Cuadro IV.23

RECURSOS DE LAS HLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (DATOS PRESUPUESTO 2020)

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
Ingresos				
Tributos y Precios Públicos	59,6	20,6	44,7	96,7
Transferencias	35,3	69,3	53,8	1,9
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,9	0,3	0,4	0,0
Operaciones financieras	2,3	9,8	1,2	1,4
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

Cuadro IV.24

RECURSOS DE LAS HLL. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (PRESUPUESTO 2019)

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones régimen común	Consejos y cabildos insulares	Diputaciones régimen foral
Ingresos				
Tributos y Precios Públicos	59,9	20,6	42,6	96,7
Transferencias	35,2	68,6	54,2	1,8
Ingresos Patrimoniales y Enajenac. Inversiones	2,7	0,4	0,3	0,0
Operaciones financieras	2,2	10,4	2,9	1,5
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las entidades locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2020 se detallan a continuación.

2.2.1. Municipios

2.2.1.1. Grandes municipios

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de comunidad autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de fabricación. Esos porcentajes son del 2,1336 por ciento en relación con el IRPF, del 2,3266 por ciento para el IVA y del 2,9220 por ciento, respecto a los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2020, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los ingresos tributarios del Estado en 2020 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el punto a) anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

2.2.1.2. Resto de municipios

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- Como elemento de seguridad financiera, ningún ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2018. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

2.2.2. Provincias

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 1,2561 por ciento en relación con el IRPF, el 1,3699 por ciento para el IVA y el 1,7206 por ciento en relación con los IIEE sobre la cerveza, sobre el vino y bebidas fermentadas, sobre productos intermedios, sobre alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores de tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

- El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2004 con arreglo a la variación de los ingresos tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las diputaciones forales del País Vasco y de Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2004 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2018. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones provinciales, consejos insulares y cabildos se asignó en 2020 la cantidad de 741,13 millones de euros.

2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades

El cuadro IV.25 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2019 y 2020

por el concepto de participación de las entidades locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.25

**CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES
POR LOS AÑOS Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN
(SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)**
(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2019	2020	2019	2020
Participación en los Tributos del Estado	11.415,6	11.415,6	5.504,4	5.504,4

El cuadro IV.26 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2020 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.26

**ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2020
DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES
SUJETOS A LIQUIDACIÓN**
(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	548,5	419,2	103,2	1.070,9
Provincias	376,4	399,9	112,2	888,5
TOTAL	924,9	819,1	215,4	1.959,4

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la estructura recogida en el cuadro IV.27, a modo de resumen.

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2020, en dicho ejercicio se calculó la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de año 2018 de los municipios y provincias, las cantidades que figuran en el cuadro IV.28 representan los saldos netos a favor de las entidades locales.

Cuadro IV.27

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2020**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	1.070,9	11.415,6	12.486,5
Provincias	888,5	5.504,4	6.392,9
TOTAL	1.959,4	16.920,0	18.879,4

Cuadro IV.28

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL
ESTADO DEL EJERCICIO 2018**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables) (*)	Total
Municipios	76,7	354,9	431,6
Provincias	55,5	20,6	76,1
TOTAL	132,1	375,5	507,7

(*) Datos en términos netos.

2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano

Con cargo al crédito de 51,1 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2020, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por corporaciones locales (CCLL):

- Que dispongan de un Plan de Movilidad Sostenible, coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, según lo establecido en el artículo 102, «Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible», de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su redacción dada por la disposición final trigésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- Con más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid, en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Bar-

celona o en la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, ni ubicadas en el archipiélago canario.

- c) Con más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y
- d) Los municipios que, aun no reuniendo las condiciones b) y c) anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 94 entidades, de las 141 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

2.3.2. Subvención a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras para abastecimiento de agua a esas ciudades

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2020 pagos por importe de 8 millones de euros para financiar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras y/o desalobradoras de estas ciudades en virtud de las resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2020.

2.3.3. Compensaciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2020 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES, EJERCICIO 2020

(Millones de euros)

Concepto	Importe compensado	N.º de pagos	N.º Entidades locales
Cooperativas	26,9	2.261	1.214
Centros concertados	23,4	476	275
Catástrofes	0,4	6	3
Bases militares conjuntas	0,4	2	2

A continuación, se detalla el contenido del cuadro IV.29:

A) Cooperativas

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del impuesto sobre actividades económicas a las sociedades cooperativas y sociedades anónimas de transformación. En el ejercicio 2020 se realizaron transferencias a ayuntamientos y diputaciones por importe de 26,9 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

B) Centros educativos concertados

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Durante el año 2020 se reconocieron y abonaron compensaciones a ayuntamientos y diputaciones por importe de 23,4 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

C) Catástrofes

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2020 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 0,4 millones de euros.

D) Ejecución de sentencias

No fue necesario atender ninguna resolución judicial firme.

E) Bases militares de utilización conjunta

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2020 se realizaron compensaciones a los ayuntamientos afectados por importe de 0,4 millones de euros.

2.3.4. Compensaciones a Ceuta y Melilla

La Ley 53/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores del tabaco. Durante el año 2020 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 110,8 millones de euros.

La Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para 2015 estableció una compensación a las ciudades de Ceuta y Melilla por pérdidas de recaudación en el IPSI correspondiente al gravamen complementario sobre hidrocarburos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010. Durante el año 2020 se realizó una transferencia a la ciudad de Ceuta por importe de 1,8 millones de euros.

2.3.5. Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla al objeto de financiar actuaciones de gasto corriente en dichas ciudades

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2020 un pago a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por importe de 13,5 millones de euros para la financiación de otras actuaciones de gasto corriente en materia social, de acuerdo con las resoluciones de 5 de noviembre de 2020 por las que se regulan la concesión directa de esas subvenciones.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS A DICHAS COMPETENCIAS

El ejercicio de la tutela financiera sobre los entes locales encomendada al Ministerio de Hacienda se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las entidades locales y

en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con los dos párrafos anteriores.

2.5. MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Las funciones a realizar a fin de facilitar a los entes locales el cumplimiento de dicha obligación son las siguientes:

Asistencia técnica y evacuación de consultas respecto a la aplicación informática y a los datos que han de incluir en los informes trimestrales, así como, a la forma de llevar a cabo los cálculos de los periodos medios de pago, y periodos medios de las obligaciones pendientes de pago, dentro del periodo legal establecido en cada momento y los periodos medios de pago que han excedido de dicho periodo.

2.6. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 4 incluye, además del control de la deuda pública financiera, el control de la deuda comercial, e introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo del pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en base al principio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, que deben calcular de acuerdo a una metodología común. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

Para facilitar a los entes locales el cumplimiento de esta obligación se ha puesto en marcha una aplicación informática dentro de la oficina virtual de entidades locales. Desde la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se hace un seguimiento del cumplimiento de esta obligación por parte de los Entes locales, ofreciéndoles asistencia técnica en su cumplimiento y en el cálculo de las ratios tanto en obligaciones pagadas como en obligaciones pendientes de pago.

Cuadro IV.30

EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2020

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones Endeudamiento	11
Solicitudes de autorización Endeudamiento	35
Seguimiento PSRD Ley 18/2014	63
Informes Artículo 7.4 LBRL	217
Planes económico-financieros	1.782
Consultas	2.851
Ley 15/2010 y PMP: Consultas	416
TOTAL	5.375

2.7. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 125 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Hacienda para satisfacer la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

En el año 2020 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.31 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.31

RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2020

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2020	Importe pendiente 1-1-2021	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
481,1	457,5	55,2	1.446

3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aplicados en la actual Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España.

3.1.1. Unidades institucionales

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2010), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

A. Sistema de la Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A.1. Entidades gestoras

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS), establece en su artículo 66, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera y unidad de caja, eficacia social y descentralización, por las siguientes entidades gestoras:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, que tiene encomendado la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al IMSERSO o servicios competentes de las comunidades autónomas.

- El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), una vez culminado el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, así como de las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla, y la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad.
- El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, es la Entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y de jubilación, así como de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.
- El Instituto Social de la Marina (ISM), entidad de derecho público que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, cuyas funciones son, entre otras, la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los trabajadores del mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos.

A.2. *Servicios comunes*

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) es un servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias del sistema de la Seguridad Social. Tiene a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y los servicios de recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y, cuya calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social.

La Gerencia Informática de la Seguridad Social, creada por Orden de 8 de enero de 1980, servicio común para la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema de Seguridad Social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de subdirección general, adscrita a la Secretaría del Estado de la Seguridad Social y Pensiones y funcionalmente dependiente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada entidad gestora de la Seguridad Social,

de la Intervención General de la Seguridad Social y de la TGSS, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social es un servicio común de la Seguridad Social y nivel orgánico de subdirección general, al que le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como a la representación y defensa en juicio, de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. El presupuesto del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, como servicio común de la Seguridad Social sin personalidad jurídica y sin perjuicio de su directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, está integrado en el de la TGSS como centro de gestión independiente.

A.3. *Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*

Son las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Trabajo y Economía Social, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley, y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas. En concreto prestan su colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal.

B. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuya función principal es la gestión y el control de las prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo. Al SEPE se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la Política de Empleo, en el marco de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo (Capítulo II). El SEPE, junto con los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo. Este sistema asume las funciones del extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 2003.

C. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Es-

tatuto de los Trabajadores. Su principal función consiste en actuar como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador. Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.32 y IV.33 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-2010, de acuerdo con la revisión estadística efectuada en el 2019.

Cuadro IV.32

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Millones de euros)

Años	Transferencias corrientes del Estado	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe	Porcentaje	
1995	23.524,0			24,2
1996	23.213,0	-311,0	-1,3	23,0
1997	23.902,0	689,0	3,0	23,9
1998	25.226,0	1.324,0	5,5	24,2
1999	26.983,0	1.757,0	7,0	25,2
2000	29.565,0	2.582,0	9,6	26,0
2001	31.409,0	1.844,0	6,2	26,4
2002	7.384,0	-24.025,0	-76,5	6,3
2003	4.206,0	-3.178,0	-43,0	3,4
2004	4.487,0	281,0	6,7	3,5
2005	4.879,0	392,0	8,7	3,6
2006	5.670,0	791,0	16,2	3,8
2007	6.013,0	343,0	6,0	3,7
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	4,1
2009	27.547,0	20.534,0	292,8	13,7
2010	25.479,0	-2.068,0	-7,5	13,9
2011	28.456,0	2.977,0	11,7	15,6
2012	27.192,0	-1.264,0	-4,4	13,3
2013	29.839,0	2.647,0	9,7	14,7
2014	27.657,0	-2.182,0	-7,3	13,7
2015	23.439,0	-4.218,0	-15,3	11,7
2016	17.195,0	-6.244,0	-26,6	8,7
2017	14.889,0	-2.306,0	-13,4	7,5
2018	14.678,0	-211,0	-1,4	7,2
2019	15.550,0	872,0	5,9	7,4
2020 (P)	37.965,0	22.415,0	144,1	15,1

(P) Provisional.

El cuadro IV.32 recoge, para la serie temporal 1995-2020, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2020 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 37.965,0 millones de euros. Del total, las concedidas al Sistema de la Seguridad Social representan 35.665 millones y de ellas, las destinadas a cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos de pensiones mínimas ascendieron a 4.516,7 y 7.329,7 millones de euros, respectivamente.

Cuadro IV.33

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
(Millones de euros)

Años	Cotizaciones ⁽¹⁾ (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
1995	50.016,0	23.524,0	271,0	23.795,0	2.051,0	75.862,0	65,9	31,4
1996	52.372,0	23.213,0	219,0	23.432,0	1.934,0	77.738,0	67,4	30,1
1997	56.377,0	23.902,0	186,0	24.088,0	1.997,0	82.462,0	68,4	29,2
1998	60.941,0	25.226,0	276,0	25.502,0	1.994,0	88.437,0	68,9	28,8
1999	66.692,0	26.983,0	417,0	27.400,0	2.360,0	96.452,0	69,1	28,4
2000	72.838,0	29.565,0	466,0	30.031,0	1.971,0	104.840,0	69,5	28,6
2001	80.071,0	31.409,0	483,0	31.892,0	2.298,0	114.261,0	70,1	27,9
2002	85.562,0	7.384,0	112,0	7.496,0	2.482,0	95.540,0	89,6	7,8
2003	92.128,0	4.206,0	50,0	4.256,0	2.252,0	98.636,0	93,4	4,3
2004	99.083,0	4.487,0	61,0	4.548,0	2.752,0	106.383,0	93,1	4,3
2005	106.853,0	4.879,0	59,0	4.938,0	3.100,0	114.891,0	93,0	4,3
2006	115.929,0	5.670,0	75,0	5.745,0	3.616,0	125.290,0	92,5	4,6
2007	124.790,0	6.013,0	122,0	6.135,0	4.298,0	135.223,0	92,3	4,5
2008	129.522,0	7.013,0	119,0	7.132,0	4.330,0	140.984,0	91,9	5,1
2009	126.150,0	27.547,0	310,0	27.857,0	4.410,0	158.417,0	79,6	17,6
2010	124.873,0	25.479,0	87,0	25.566,0	4.358,0	154.797,0	80,7	16,5
2011	123.540,0	28.456,0	73,0	28.529,0	4.908,0	156.977,0	78,7	18,2
2012	118.319,0	27.192,0	38,0	27.230,0	4.550,0	150.099,0	78,8	18,1
2013	116.056,0	29.839,0	34,0	29.873,0	4.181,0	150.110,0	77,3	19,9
2014	118.086,0	27.657,0	30,0	27.687,0	3.771,0	149.544,0	79,0	18,5
2015	120.500,0	23.439,0	30,0	23.469,0	2.720,0	146.689,0	82,1	16,0
2016	124.749,0	17.195,0	26,0	17.221,0	2.425,0	144.395,0	86,4	11,9
2017	131.813,0	14.889,0	29,0	14.918,0	1.704,0	148.435,0	88,8	10,1
2018	138.837,0	14.678,0	17,0	14.695,0	1.764,0	155.296,0	89,4	9,5
2019	150.033,0	15.550,0	20,0	15.570,0	1.545,0	167.148,0	89,8	9,3
2020 (P)	151.724,0	37.965,0	21,0	37.986,0	1.314,0	191.024,0	79,4	19,9

(P) Provisional.

(1) Efectivas.

En el mismo año 2020, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las Administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 15,1 por ciento, porcentaje superior al del 2019.

El cuadro IV.33 recoge la evolución de los ingresos totales de las administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2020 representaron el 79,4 por ciento del total de recursos de las administraciones de Seguridad Social, frente al 89,8 del año anterior. En la revisión estadística realizada en 2019 se ha incorporado un cambio metodológico en el cálculo de las cotizaciones sociales efectivas. Anteriormente, el registro se basaba en los importes justificados por liquidaciones y declaraciones, ajustados mediante una transferencia de capital de modo que los ingresos totales no incluyesen los montantes reconocidos, pero de difícil recaudación. En la Revisión Estadística 2019 se parte de los ingresos en caja, actualizados para asignarlos al momento en que tuvo lugar la actividad que generó la obligación fiscal (caja ajustada).

La columna de «Otros ingresos» del cuadro IV.33 recoge, entre otros, los intereses de títulos valores y depósitos. Estos últimos corresponden, en su mayoría, a los rendimientos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por importe de 21,0 millones de euros para el ejercicio 2020.

3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

La clasificación de los organismos públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobó los de un total de 58 organismos autónomos y 20 organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos.

Al haberse producido las circunstancias previstas tanto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, como en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 quedaron prorrogados para 2020. Con ello, al listado inicial de organismos autónomos se añadió uno más, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones, y Seguridad Social. Asimismo, el organismo autónomo «Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición», pasó

a denominarse únicamente «Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición», al asumir el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social parte de sus competencias.

Para los organismos autónomos, cuadro IV.34, la recaudación neta de 2020 ha ascendido a 42.580,3 millones de euros frente a 41.233,9 millones del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de 1.346,4 millones de euros y una tasa de variación del 3,3 por ciento. Este incremento tiene su origen en los capítulos 4 (Transferencias corrientes) y 7 (Transferencias de capital), que absorben la caída del capítulo 1 (Impuestos directos y cotizaciones sociales).

Cuadro IV.34

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

(Millones de euros)

Organismos autónomos	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020 (P)
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	23.564,6	24.754,1	26.165,5	27.971,1	27.081,8
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.437,2	2.413,1	2.436,5	2.516,3	2.190,0
Cap.4 Transferencias corrientes	10.649,6	10.391,3	9.421,2	8.617,0	11.065,8
Cap.5 Ingresos patrimoniales	81,1	72,5	71,1	112,9	101,2
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	154,1	98,3	116,9	124,7	86,5
Cap.7 Transferencias de capital	1.530,8	1.137,6	1.669,1	1.864,4	2.036,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.417,4	38.866,9	39.880,3	41.206,4	42.561,9
Cap.8 Activos financieros	7,3	6,0	6,3	6,6	4,7
Cap.9 Pasivos financieros	30,7	25,1	16,3	20,9	13,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	38,0	31,1	22,6	27,5	18,4
TOTAL GENERAL	38.455,4	38.898,0	39.902,9	41.233,9	42.580,3
% Variación n/n-1	-9,4	1,2	2,6	3,3	3,3

(P) Provisional

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1, «Impuestos directos y cotizaciones sociales», en el que la recaudación ha ascendido a 27.081,8 millones de euros frente a 27.971,1 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -3,2 por ciento. El importe de este capítulo constituye un 63,6 por ciento del total de ingresos no financieros de organismos autónomos. Destaca por encima del resto el SEPE, cuya recaudación representa un 88,3 por ciento del total del capítulo para 2020.

- El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», que aumenta un 28,4 por ciento, pasando de 8.617,0 millones en 2019 a 11.065,8 millones en 2020. Este capítulo aporta un 26,0 por ciento al total de la recaudación no financiera en el 2020. En este caso es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el que representa la parte más importante sobre el total de organismos, un 55,6 por ciento, seguido por el SEPE (25,1 por ciento).
- El Capítulo 7, «Transferencias de capital», que ha pasado de una recaudación de 1.864,4 millones en 2019 a 2.036,6 millones en 2020. El peso relativo del capítulo sobre el total es modesto en comparación con los anteriormente mencionados, un 4,8 por ciento. El FEGA vuelve a ser el organismo que más recauda por este capítulo, un 65,0 por ciento del conjunto, seguido de lejos por el Instituto de Salud Carlos III con un 9,2 por ciento.

Pasando ya al resto de entidades del Sector Público Administrativo con presupuesto de gastos limitativo, el cuadro IV.35 nos muestra un decremento de la recaudación neta de un 2,8 por ciento, pasando de 7.145,4 millones en 2019 a 6.942,0 millones al año siguiente.

Cuadro IV.35

NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO
(Millones de euros)

Organismos públicos	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020 (P)
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	461,2	470,0	458,8	470,1	353,6
Cap.4 Transferencias corrientes	2.052,8	2.009,0	2.171,9	2.124,4	2.481,1
Cap.5 Ingresos patrimoniales	8,8	8,7	10,9	7,7	6,1
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	3,2	6,4	34,9	38,3	28,7
Cap.7 Transferencias de capital	4.011,8	4.752,9	4.713,5	4.474,9	4.058,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.537,8	7.247,0	7.390,0	7.115,4	6.927,5
Cap.8 Activos financieros	1,3	1,3	1,1	1,0	1,0
Cap.9 Pasivos financieros	36,4	16,5	36,9	29,0	13,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	37,7	17,8	38,0	30,0	14,5
TOTAL GENERAL	6.575,5	7.264,8	7.428,0	7.145,4	6.942,0
% Variación n/n-1	-17,9	10,5	2,2	-3,8	-2,8

(P) Provisional.

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este Organismo en su normativa reguladora.

En cuanto al análisis por capítulos, se observa la preponderancia sobre el total de recaudación no financiera de los ingresos por transferencias, tanto corrientes (representan un 35,8 por ciento), como de capital (58,6 por ciento).

- El Capítulo 4, «Transferencias corrientes», han aumentado un 16,8 por ciento, 356,7 millones. La AEAT se coloca como el organismo que más recauda por este capítulo, representando un 63,8 por ciento del total para el año 2020, seguida del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) con un 16,5 por ciento y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con un 9,3 por ciento.
- El Capítulo 7, «Transferencias de capital», experimenta un retroceso de un 9,3 por ciento, habiéndose reducido la recaudación de los 4.474,9 millones del ejercicio 2019 a los 4.058,0 millones del año siguiente. En este caso es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la que mayor peso tiene en este capítulo, pues sus ingresos en este apartado representan un 73,5 por ciento del total de recaudación por este capítulo para 2020, destacando también la Agencia Estatal de Investigación (AEI) con un 15,0 por ciento.

Capítulo V

Recaudación del año 2020
Análisis y comentarios

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Comentario global	671
1.1. El entorno económico	671
1.2. El marco normativo	682
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	684
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales	691
2.1. Ingresos totales	691
2.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	691
2.3. Impuesto sobre sociedades	699
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes	702
3. Impuestos indirectos	702
3.1. Ingresos totales	702
3.2. Impuesto sobre el valor añadido	703
3.3. Impuestos especiales	707
3.4. Impuesto sobre primas de seguros	712
3.5. Impuestos medioambientales	713
3.6. Tráfico exterior	713
3.7. Impuesto sobre actividades del juego	713
3.8. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II	714
4. Tasas y otros ingresos	714
4.1. Tasas de la Dirección General del Catastro	715
5. Recaudación por tributos cedidos gestionados por las comunidades autónomas	716

	<u>Página</u>
6. Transferencias corrientes	718
7. Ingresos patrimoniales	720
8. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital	721
9. Operaciones financieras	722
10. Recaudación de recursos propios comunitarios	723

NOTA AL CAPITULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

- (1) Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Tributaria.
- (2) Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- (3) Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la Agencia Tributaria, que permite elaborar series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD una ratio que

recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación, se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario, ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de éstos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquéllos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y del impuesto sobre sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que, con frecuencia, se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales de impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta Memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de 2020 de la Agencia Tributaria, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del informe anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el impuesto sobre sociedades y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la Agencia Tributaria en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

CAPÍTULO V

Recaudación del año 2020: Análisis y comentarios

1. COMENTARIO GLOBAL

1.1. EL ENTORNO ECONÓMICO

El entorno económico en el que se obtuvieron los ingresos tributarios estuvo determinado indefectiblemente por la irrupción de la pandemia, el confinamiento y las limitaciones a la movilidad y a la actividad presentes a lo largo de todo el año. La consecuencia inmediata del confinamiento decretado el 14 de marzo de 2020 fue la brusca caída de las ventas hasta tasas del -35 por ciento, descensos que en algunas actividades llegaron a ser del -100 por ciento durante un largo periodo.

Tras el mínimo alcanzado a mediados de abril, se inició un proceso de recuperación que se desarrolló con notable intensidad en las primeras semanas hasta que quedó un tanto estancado, primero en el mes de agosto y, ya de forma más clara, en los meses posteriores. Solo en los últimos días del año se vio un repunte que parecía acercar la tasa al cero. En cualquier caso, todo el año se mantuvo por debajo de los niveles de 2019, situación que todavía se mantiene en una parte de 2021.

Todos los indicadores de la evolución económica se mostraron coherentes con este perfil. El producto interior bruto (PIB) en términos reales disminuyó un 10,8 por ciento en 2020. La tasa interanual del primer trimestre ya fue negativa (-4,3 por ciento) y el mínimo del segundo trimestre supuso un descenso del 21,5 por ciento. La estabilización del segundo semestre se saldó con un descenso medio en el tercer y cuarto trimestres del -8,7 por ciento. En los agregados más sensibles al confinamiento y a las restricciones, la trayectoria fue aún más acusada. Es el caso del gasto en consumo interior, con caídas cercanas al 16 por ciento en el año, al 29 por ciento en el segundo trimestre y del 13,5 por ciento en la segunda mitad del año. También el empleo siguió esa pauta, a pesar de las dificultades de medición por la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Aproximado por el número de ocupados equivalentes a tiempo completo, que es el indicador más habitualmente utilizado en el

contexto de la Contabilidad Nacional, el empleo disminuyó un 7,6 por ciento, con un descenso del 18,8 por ciento en el segundo trimestre y finalizando el año en un -5,2 por ciento. Dadas las circunstancias, quizás sea más adecuado utilizar para analizar el factor trabajo la evolución del número de horas, dato no afectado, como el anterior indicador, por el cálculo de la jornada media a tiempo completo, difícil de definir en 2020. En ese caso, la caída es mayor, del 10,6 por ciento, y más coherente, al menos en los dos primeros trimestres, con el comportamiento del PIB. En cualquier caso, también se aprecia la intensa recuperación tras el mínimo y un cierto estancamiento en el segundo semestre.

Los indicadores de referencia de las ventas contruidos con la información fiscal reprodujeron esa pauta de comportamiento en el año, con diferencias en los distintos indicadores derivadas de la mayor o menor presencia de pymes, empresas estas con mayor representación en sectores más afectados por las restricciones a la actividad. En las grandes empresas y pymes societarias, la brusca caída de la actividad se tradujo en el segundo trimestre en la pérdida de alrededor de un 25 por ciento de la facturación que tenían un año antes. Según se fueron relajando las medidas más severas, esas pérdidas se moderaron. En junio y julio la recuperación se produjo con intensidad, pero desde agosto la tendencia se estabilizó, y solo a partir de noviembre se pudieron observar nuevas mejoras, aunque insuficientes para alcanzar tasas positivas. El perfil, aunque similar en todas las empresas, es más pronunciado cuando se incluye en el colectivo a las pymes, con un peso superior en ramas productivas como la hostelería, la restauración, el comercio y los servicios de ocio, cuyas ventas cayeron muy por encima del conjunto.

Los indicadores de empleo, tanto el número de perceptores procedentes de las declaraciones de retenciones del trabajo como los afiliados a la Seguridad Social, presentaron igualmente una fuerte caída en el segundo trimestre y recuperación posterior. A la hora de aproximar el comportamiento del empleo, ambos indicadores se encuentran con el inconveniente derivado del efecto de los ERTE. Los trabajadores acogidos a los ERTE se mantienen dentro de las plantillas de las empresas, en un caso, y dados de alta, en otro, con independencia del porcentaje de la jornada que estén realizando. Eso condiciona además los cálculos de productividad o remuneración media, que también están afectados por la reestructuración del empleo propia de la pérdida de actividad y que, al ser más intensa en determinados sectores, distorsiona las estimaciones agregadas.

En la parte nominal, los precios también acusaron las consecuencias del confinamiento y de las restricciones. En el deflactor del PIB el efecto no fue significativo, apenas una moderación del crecimiento de unas décimas con respecto al año pasado, pero en los agregados más sensibles a la si-

tuación el impacto sí que fue relevante. El deflactor del gasto en consumo privado, por ejemplo, tan solo creció un 0,2 por ciento en el año frente al 1 por ciento de 2019 y el 1,5 por ciento de 2017 y 2018. Y lo mismo se pudo ver en el índice de precios de consumo (IPC). Su tasa interanual fue negativa desde el segundo trimestre, sobre todo por los combustibles, muy afectados por las limitaciones de movilidad. Eliminando estos además de otros componentes volátiles, el IPC subyacente, que mide la tendencia de los precios de consumo, mantuvo un crecimiento en la primera mitad del año del 1,1 por ciento, ligeramente por encima del año pasado, pero en la segunda se corrigió acabando el año con una subida media del 0,7 por ciento (0,1 por ciento en diciembre).

Dada la evolución de las variables reales y de los precios, los agregados macroeconómicos con más relación con los ingresos, la demanda interna en términos nominales y la remuneración de asalariados, tuvieron un comportamiento muy negativo. La primera disminuyó un 10,7 por ciento, mientras que la segunda lo hizo un 5,6 por ciento. Esta diferencia resulta relevante para el análisis posterior de bases e impuestos porque refleja, aunque sea de manera incompleta, el papel compensador de las rentas procedentes del sector público (en este caso los salarios) que hizo que en 2020 las rentas tuvieran mejores resultados que el gasto. Como se verá en los siguientes apartados, además de los salarios públicos, las pensiones y las prestaciones por desempleo (incluidas las transferencias por los ERTE), permitieron reducir el impacto de la crisis sobre los ingresos. Tanto pensiones como prestaciones no están contempladas directamente en los dos agregados anteriores, que solo recogen el gasto y una parte de renta primaria pero no las rentas generadas en la redistribución.

La óptica del devengo es la adoptada en el cuadro V.1, donde figura la evolución de bases imponibles, tipos efectivos e impuestos devengados sobre renta y gasto. Se obtiene así una lectura donde la evolución de la recaudación (devengada) se ajusta temporalmente a la realidad económica y a las corrientes monetarias, reflejada en la evolución de las bases. Los ingresos devengados se obtienen directamente de la evolución de las bases y tipos. En este análisis, las cuotas diferenciales del IRPF y sociedades se incluyen en los ejercicios en que se generan (con independencia del momento en que se realicen). Así, los ingresos y devoluciones se relacionan con sus bases de forma contemporánea. Esta información, que permite un análisis muy completo del gravamen fiscal, de su evolución y de su reparto por figuras, se circunscribe a las cuatro grandes fuentes de recaudación tributaria (IRPF, sociedades, IVA e impuestos especiales (IIEE)), que representan en torno al 95 por ciento de la recaudación tributaria total.

Cuadro V.1

BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS

(Millones de euros)

	2017	2018	2019 (P)	2020 (P)	% Tasa de variación		
					18	19	20
BASES IMPONIBLES							
- Rentas antes de impuestos	709.990	755.335	788.202	762.034	6,4	4,4	-3,3
- Renta bruta de los hogares	607.700	647.338	677.701	671.324	6,5	4,7	-0,9
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	102.290	107.997	110.502	90.709	5,6	2,3	-17,9
- Gasto antes de IVA	521.973	549.858	568.199	489.453	5,3	3,3	-13,9
- Gasto final sujeto a IVA	446.611	469.044	486.620	422.081	5,0	3,7	-13,3
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	372.193	389.618	404.076	338.156	4,7	3,7	-16,3
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	19.014	21.294	22.327	21.056	12,0	4,9	-5,7
- Gasto de las AAPP	55.404	58.132	60.217	62.869	4,9	3,6	4,4
- Consumos sujetos a impuesto especial	75.362	80.815	81.579	67.372	7,2	0,9	-17,4
- Alcohol	2.863	2.950	3.180	2.260	3,0	7,8	-28,9
- Cerveza	5.659	5.723	6.130	5.545	1,1	7,1	-9,5
- Hidrocarburos	29.562	33.066	33.645	24.698	11,9	1,8	-26,6
- Tabaco	7.764	7.946	7.781	7.380	2,3	-2,1	-5,2
- Electricidad	29.513	31.130	30.843	27.489	5,5	-0,9	-10,9
SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO	1.231.963	1.305.193	1.356.401	1.251.487	5,9	3,9	-7,7
TIPOS EFECTIVOS							
- Rentas antes de impuestos	13,7	13,8	13,8	13,7	0,8	0,2	-1,1
- Renta bruta de los hogares	12,5	12,7	12,7	12,9	1,0	0,7	1,1
- Base imponible sociedades consolidada (RC>0)	20,6	20,6	20,4	19,4	0,2	-1,1	-4,5
- Gasto antes de IVA	16,8	16,8	16,9	16,9	-0,3	0,6	0,4
- Gasto final sujeto a IVA	15,2	15,3	15,3	15,2	0,9	-0,2	-0,4
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	15,6	15,8	15,7	15,7	1,2	-0,5	0,0
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	9,9	9,8	9,8	9,8	-0,4	-0,6	0,0
- Gasto de las AAPP	14,1	14,1	14,4	14,4	0,0	2,1	-0,1
- Consumos sujetos a impuesto especial	26,6	25,3	26,4	27,7	-5,0	4,5	5,0
- Alcohol	29,3	28,7	27,0	26,5	-2,0	-5,9	-2,0
- Cerveza	6,1	6,1	5,8	5,7	0,6	-4,2	-2,7
- Hidrocarburos	36,5	33,2	36,7	41,5	-9,0	10,5	13,1
- Tabaco	83,0	83,1	83,6	84,5	0,0	0,7	1,0
- Electricidad	4,4	4,4	4,4	4,5	-0,9	1,0	1,3
TOTAL RENTA Y DE GASTO	15,0	15,0	15,1	14,9	0,2	0,3	-1,0
IMPUESTOS DEVENGADOS							
- Impuestos sobre las rentas	97.178	104.200	108.903	104.124	7,2	4,5	-4,4
- IRPF	76.153	81.963	86.405	86.495	7,6	5,4	0,1
- Sociedades	21.025	22.237	22.499	17.629	5,8	1,2	-21,6
- Impuestos sobre el gasto	87.789	92.208	95.867	82.894	5,0	4,0	-13,5
- IVA devengado en el período (DIVA)	67.739	71.783	74.321	64.210	6,0	3,5	-13,6
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	58.058	61.499	63.477	53.118	5,9	3,2	-16,3
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	1.877	2.093	2.182	2.058	11,5	4,2	-5,7
- Gasto de las AAPP	7.803	8.191	8.663	9.035	5,0	5,8	4,3
- Impuestos especiales	20.051	20.425	21.546	18.684	1,9	5,5	-13,3
- Alcohol	838	847	859	598	1,0	1,4	-30,4
- Cerveza	343	349	358	315	1,7	2,6	-12,0
- Productos intermedios	21	21	22	19	0,4	4,3	-13,7
- Hidrocarburos	10.797	10.990	12.353	10.253	1,8	12,4	-17,0
- Tabaco	6.446	6.600	6.508	6.232	2,4	-1,4	-4,2
- Carbón	301	255	82	35	-15,1	-68,0	-57,5
- Electricidad	1.305	1.363	1.365	1.232	4,5	0,1	-9,7
IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO	184.967	196.408	204.771	187.019	6,2	4,3	-8,7

(P) Estimación provisional.

En 2020 las bases imponible de los principales impuestos disminuyeron un 7,7 por ciento respecto a 2019. Es la mayor caída desde 1995, mayor incluso que la registrada en el año 2008 y posteriores, aunque en aquel caso la recesión se prolongó durante seis años. La caída de las bases fue, no obstante, menos intensa que la que mostró la suma de los dos indicadores macroeconómicos de referencia, la demanda interna y la remuneración de asalariados. La principal razón de esta disparidad se encuentra en uno de los rasgos distintivos del año, el papel compensador que jugaron las rentas públicas, en particular las transferencias derivadas de los ERTE, que no se recogen directamente en dichos indicadores.

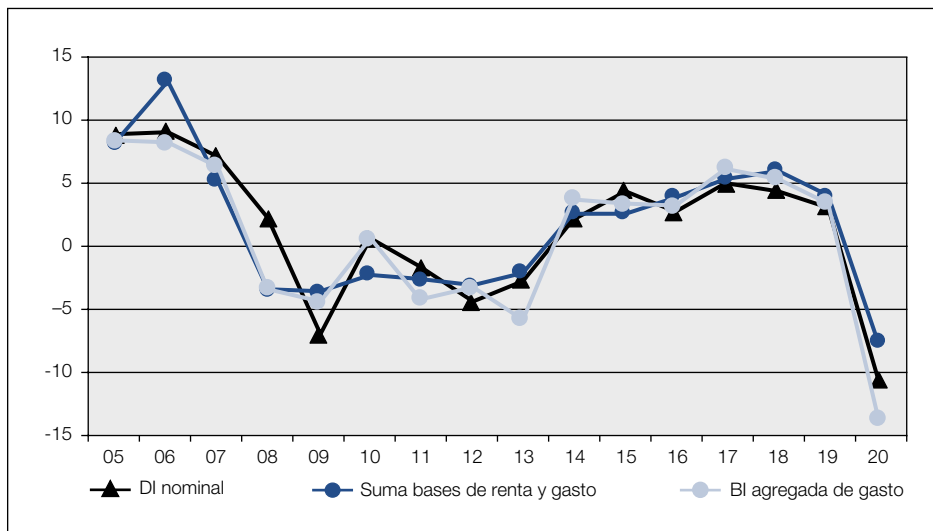
Este elemento, el papel de las rentas públicas, explica también la diferencia que se produjo entre la caída de las bases ligadas a las rentas y la de las relacionadas con el gasto: las primeras descendieron un 3,3 por ciento, mientras que las segundas disminuyeron un 13,9 por ciento. Sin embargo, cuando de las rentas se restan las procedentes del sector público (salarios públicos, pensiones y prestaciones por desempleo, que incluyen las transferencias de los ERTE), la distancia entre rentas y gasto se acorta. Hay que advertir que las rentas de origen público ya tenían un peso muy relevante en el conjunto de las bases: en 2019 representaban casi el 19 por ciento de las bases (el doble en las rentas de los hogares), y en 2020 se reforzó esa posición pasando a suponer más del 22 por ciento (cerca del 42 por ciento en los hogares).

La evolución de las bases dentro del año estuvo determinada, lógicamente, primero por el extraordinario impacto del confinamiento a partir de la segunda quincena de marzo y, luego, por la progresiva recuperación. Así, la caída se empezó a notar ya en el primer trimestre, se acentuó en los meses del confinamiento más estricto y fue remontando en el tercer y cuarto trimestre, al principio recuperándose con intensidad y en el tramo final del año, coincidiendo con el empeoramiento de la situación y las limitaciones a la movilidad, de forma más moderada.

Las bases relacionadas con el gasto fueron las que mejor reflejaron las consecuencias del primer confinamiento y de las restricciones de la parte final del año, con un excepcional descenso del segundo trimestre, la intensa recuperación en el tercero y el parón del cuarto. En las rentas ese perfil solo se aprecia en las bases una vez eliminadas las rentas de origen público y algo difuminado por la acumulación en el tercer trimestre de las bases del impuesto sobre sociedades correspondientes al semestre central del año. Si se tiene eso en cuenta, la pauta sería más parecida a la del gasto, con caídas más intensas en el segundo trimestre y menos en el tercero.

Gráfico V.1

CRECIMIENTOS DE BASES DE RENTA Y GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL (PORCENTAJE)



Las rentas brutas de los hogares disminuyeron un 0,9 por ciento. Las rentas procedentes del trabajo aumentaron gracias al impulso de los salarios públicos, las pensiones y las prestaciones por desempleo (incluidos aquí los pagos ligados a los ERTE). En cambio, las otras rentas (salarios privados, capital y actividades empresariales) se redujeron con intensidad, acusando el impacto de la caída de la actividad.

Las rentas del trabajo crecieron un 1,3 por ciento, con comportamientos muy distintos según su origen fueran los salarios privados, los salarios públicos, las pensiones o las prestaciones. Los salarios del sector privado sufrieron todos los problemas derivados del confinamiento y del descenso de la actividad. La caída fue del 5,8 por ciento, más pronunciada en las pymes, con mayor representación en actividades más afectadas por las restricciones, que en las grandes empresas. Parte de esta reducción de la masa salarial fue cubierta por el Servicio Público de Empleo (SEPE) a través de los ERTE; si se suman estas ayudas, el descenso sería aproximadamente del 2 por ciento. En el sector público, la masa de salarios creció un 5,9 por ciento en el año, algo más que en 2019. El mayor crecimiento se produjo en las CCAA, sobre todo en la segunda parte del año por el aumento de la masa salarial en sanidad y educación. Por su parte, la masa de pensiones creció un 2,9 por ciento, menos que en 2018 y 2019, años en los que hubo una actualización de las pensiones más alta de lo habitual.

Las rentas de capital de los hogares (mobiliario, arrendamiento y ganancias patrimoniales) disminuyeron un 15,5 por ciento, también con un comportamiento dispar en cada una de las fuentes. En las del capital mobiliario (-23,9 por ciento en el año) el impacto fue grande como consecuencia de la caída de los dividendos. Las rentas por arrendamientos perdieron un 9,6 por ciento respecto a 2019, efecto directo de los problemas por los que atravesó todo el año la actividad productiva. Las ganancias patrimoniales retrocedieron un 15 por ciento en el año. Estas rentas provienen en gran medida de la venta de inmuebles, actividad que se vio muy afectada todo el año por la situación sanitaria y económica. Las ganancias que tienen que ver con los fondos de inversión tuvieron, en cambio, unos resultados muy favorables que se tradujeron en un crecimiento en el año del 14,3 por ciento.

Por último, las rentas ligadas a los beneficios de las empresas personales se redujeron un 10,7 por ciento. Hay que tener en cuenta que en estas empresas tienen mucha importancia actividades como el comercio, la hostelería y los servicios personales y de ocio, que fueron de las más perjudicadas por las restricciones provocadas por la pandemia.

La base imponible consolidada del impuesto sobre sociedades disminuyó un 17,9 por ciento, menos que los beneficios cuyo descenso se estima en el 25,9 por ciento. La información declarada por las grandes empresas y los grupos consolidados en sus pagos fraccionados indica que la reducción de la base imponible fue en estas empresas superior a la caída del conjunto de las sociedades (-22,5 por ciento) y lo mismo sucedió en los beneficios (-34,5 por ciento). El retroceso fue especialmente acusado en los grupos, con una contracción del 44 por ciento en los beneficios y del 31,5 por ciento en la base imponible.

El gasto final sujeto a IVA cayó en 2020 un 13,3 por ciento, en un contexto de práctica estabilidad de precios, como consecuencia de las medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad posteriores. El retroceso fue especialmente intenso en el gasto en bienes y servicios de los hogares (-16,3 por ciento), mientras que el gasto en vivienda nueva se redujo casi un 6 por ciento. El descenso del gasto no fue más intenso gracias al freno aportado por el mayor gasto de las AAPP, vinculado a la cobertura de las necesidades derivadas de la pandemia.

En la parte relativa a los impuestos especiales, el valor de los consumos sujetos a impuestos especiales disminuyó un 17,4 por ciento. La disminución se observó tanto en los consumos como en los precios. La caída del consumo fue general, en algunos casos de mucha intensidad, como en el de gasolinas y gasóleos (-14,9 por ciento) o en el de alcohol (-30,6 por ciento) el de mayor graduación, -12,1 por ciento en la cerveza), consecuencia lógica de la reducción de la movilidad interna y externa y del cierre, en mayor o menor grado, de la hostelería y la restauración. Igualmente, experimenta-

ron pérdidas el consumo de tabaco (un 6 por ciento en cigarrillos, aunque, como en años anteriores, subieron el resto de los productos) y de electricidad (-5,7 por ciento). Y las causas anteriores también estuvieron detrás de la bajada de los precios en los combustibles y en la electricidad, los más relevantes en la evolución de esta base. En este sentido, el precio medio de gasolinas y gasóleos se redujo, en media, un 13,7 por ciento (un 21,2 por ciento antes de impuestos) por la débil demanda a lo largo de todo el año. En la electricidad la disminución fue del 5,5 por ciento, si bien en los últimos días del año se empezaron a observar repuntes.

El tipo medio efectivo sobre la renta y el gasto estimado para 2020 se situó en el 14,9 por ciento, un 1 por ciento por debajo del registrado en 2019. Aunque provisional hasta que se conozcan las cuotas del IRPF y del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2020, el tipo es el más bajo desde que en 2015 y 2016 se reformaron los impuestos directos y se produjo un escalón a la baja tras el cual se observó una muy suave tendencia creciente. Dicha tendencia alcista tenía su origen en el incremento continuo del tipo efectivo sobre las rentas de los hogares. Ese crecimiento se prolongó en 2020, pero se vio compensado por la caída del tipo efectivo en el impuesto sobre sociedades. En cualquier caso, el descenso que se produjo en el tipo se debió más a los efectos composición de la cesta de impuestos (sobre todo en un año con fuertes variaciones en las bases) que al hecho de que existieran cambios normativos que alterasen significativamente el nivel de tributación; las numerosas medidas normativas que estuvieron vigentes en 2020 afectaron principalmente a la forma de ingreso y solo de forma marginal a la carga tributaria.

En el IRPF el tipo efectivo aumentó hasta el 12,9 por ciento, un 1,1 por ciento más que en 2019. Como se ha señalado para el conjunto de bases, la subida fue, fundamentalmente, consecuencia de los fuertes cambios en la composición interna del impuesto. Las retenciones por rentas del trabajo y actividades económicas son un buen ejemplo. El tipo efectivo creció un 0,4 por ciento, pero, cuando se analizan las partes que lo componen, se comprueba que hubo cambios considerables en los tipos. Así, el tipo medio de los salarios creció un 4 por ciento y el de las pensiones un 2,2 por ciento. En el primer caso las razones fueron dos: la subida del tipo en los salarios de las AAPP y el mayor impacto que tuvo la caída de la actividad en sectores con niveles salariales y tipos medios inferiores. Este último elemento compensó parcialmente las menores retenciones que se produjeron por la caída de la masa salarial y por las menores retenciones derivadas de los ERTE. En el caso de las pensiones, el incremento del tipo fue similar a los aumentos que se observaban antes de las subidas de las pensiones más bajas que se dieron en 2018 y 2019.

En el impuesto sobre sociedades en 2020 se estima un tipo efectivo sobre la base imponible consolidada del 19,4 por ciento, por debajo del

20,4 por ciento de 2019. En relación con el resultado contable positivo, el tipo sería del 8,3 por ciento (7,8 por ciento en 2019). Los cambios normativos no afectaron al impuesto devengado y, por lo tanto, el descenso se debe solo al distinto ritmo con el que disminuyeron los beneficios y las bases de los distintos colectivos de contribuyentes.

En el IVA, el Real Decreto-ley (RDL) 15/2020 introdujo el tipo cero para el material sanitario esencial para combatir el COVID-19, así como el tipo superreducido en libros, periódicos y revistas digitales. Ambas medidas tuvieron escaso impacto estimado sobre el tipo efectivo, que se situó en el 15,2 por ciento (frente al 15,3 por ciento de media observada en los últimos cuatro años).

El tipo medio efectivo en los impuestos especiales aumentó un 5 por ciento, más que en 2019 cuando lo hizo un 4,5 por ciento. La causa principal del aumento fue la notable bajada de los precios energéticos y, en particular, de los de gasolinas y gasóleos. Como otros años, hay que aclarar que el tipo efectivo comentado en este apartado se calcula sobre el valor de los consumos y se hace solo a efectos de completar el análisis agregado de bases, tipos e ingresos, pero no siempre es el tipo que se aplica a los productos puesto que en varias figuras la base son los consumos físicos y no el valor. Por figuras, en 2020 lo más destacable fue el descenso del tipo efectivo de gasolinas y gasóleos en un 2,8 por ciento por la intensa caída del consumo de gasolinas, el producto con la tarifa más alta.

En 2020 los impuestos devengados disminuyeron un 9,1 por ciento. En el caso de los cuatro grupos principales de impuestos la caída fue algo menor, de un 8,7 por ciento. La tasa es similar a la que registraron los ingresos tributarios (-8,8 por ciento). Las diferencias conceptuales que separan estas medidas se anularon en 2020 (paso devengo a caja). Hay que tener en cuenta que, con respecto al devengo, la variación de los ingresos en caja se vio afectada, de forma positiva, por el impacto de los cambios normativos y de gestión (en particular por las devoluciones extraordinarias que se hicieron en 2019), pero, de forma negativa, por el pago de las elevadas solicitudes de devolución que se habían presentado en ese año y se realizaron en 2020.

Como se acaba de decir, una de las razones por las cuales los ingresos se movieron a un ritmo distinto del que se observó en los impuestos devengados, y, en general, de la trayectoria que siguieron los indicadores de actividad y consumo, fue el impacto que tuvieron en 2020 los cambios normativos y de gestión.

En 2020 el IRPF devengado fue prácticamente igual al de 2019 (+0,1 por ciento). La ligera caída de las rentas de las familias se compensó con el aumento del tipo efectivo, incremento que obedeció más a los cambios

en la composición del impuesto que al efecto de medidas normativas, que, en términos de devengo, apenas tuvieron impacto. Las retenciones sobre las rentas del trabajo y actividades económicas crecieron un 1 por ciento. El crecimiento fue el mismo que en los salarios, aunque con una clara diferencia entre los privados (que cayeron un 1,8 por ciento) y los públicos (que aumentaron un 8,1 por ciento, más que en 2019). También en las pensiones el crecimiento en 2020 fue superior al registrado en 2019 (5,1 por ciento vs. 4,9 por ciento). Por su parte, las retenciones de capital disminuyeron un 18,1 por ciento en 2020. De ellas, las retenciones por rentas de capital mobiliario (ligadas a la evolución de los dividendos) disminuyeron un 23,9 por ciento y las retenciones por arrendamientos (locales principalmente) cayeron un 12,1 por ciento, mientras que las retenciones derivadas de las ganancias patrimoniales obtenidas en fondos de inversión se incrementaron en un 14,3 por ciento. Por último, los pagos fraccionados perdieron un 13,3 por ciento. Estos pagos sí se vieron afectados por las medidas normativas dirigidas a los empresarios en módulos (posibilidad de cambio de modalidad, eliminación del cómputo de los rendimientos de los días en estado de alarma, reducción general del 20 por ciento y especial del 35 por ciento para algunas actividades). Su impacto se estima en 87 millones.

En 2020 el impuesto sobre sociedades devengado disminuyó un 21,6 por ciento. La mayor parte del impuesto procede de los pagos fraccionados, que cayeron un 25,4 por ciento. La caída fue mayor en los grupos consolidados (-37,6 por ciento) debido, de un lado, a sus peores resultados y, de otro, a la importancia que habitualmente tiene el pago mínimo sobre los beneficios en estas empresas. En el resto, los pagos de las grandes empresas no pertenecientes a grupos se redujeron un 15,7 por ciento y los de las pymes un 5,1 por ciento.

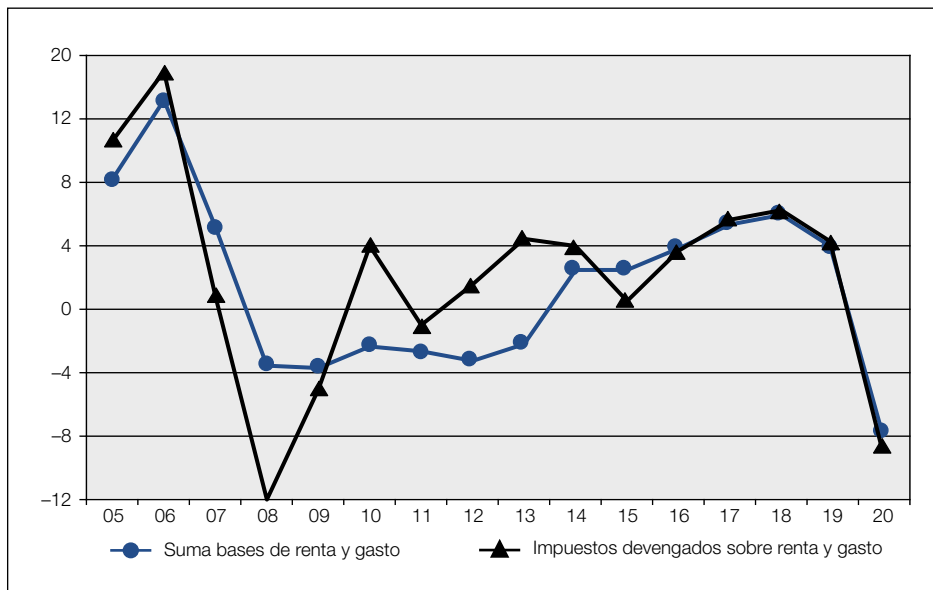
El IVA devengado en el periodo cayó un 13,6 por ciento en 2020, algo más que el gasto sujeto, dada la ligera bajada que se produjo en el tipo efectivo. El IVA bruto se redujo un 10,8 por ciento, pero las solicitudes de devolución cayeron a un ritmo mucho menor (-2,9 por ciento), por el avance de las solicitudes de devolución anual presentadas por el colectivo de declarantes más fuertemente afectado por la crisis provocada por la pandemia. El menor descenso de las devoluciones explica la mayor caída del IVA neto.

Los impuestos especiales devengados fueron un 13,3 por ciento inferiores a los de 2019. Todas las figuras disminuyeron. El impuesto sobre hidrocarburos perdió un 17 por ciento del devengado un año antes. El comportamiento de cada uno de los principales productos permite ver el distinto grado en el que se vieron afectados por la caída de la actividad y las limitaciones a la movilidad: -20,9 por ciento en gasolina (ligada al consumo), -17,2 por ciento en gasóleo de automoción (más relacionado

con el transporte) y +0,8 por ciento en gasóleo bonificado (labores agrícolas y pesqueras, y calefacción). El impuesto sobre labores del tabaco disminuyó un 4,2 por ciento, concentrándose la caída en los cigarrillos (-5,4 por ciento; en el resto de labores el impuesto creció un 5,5 por ciento). El impuesto sobre la electricidad se contrajo un 9,7 por ciento. Su evolución fue similar a la de los hidrocarburos, siguiendo el ritmo de las restricciones, pero siempre con caídas más moderadas, incluso a pesar de la disminución de los precios, debido a su mayor vinculación con el consumo de los hogares. En los impuestos sobre el alcohol la caída fue muy pronunciada: -30,4 por ciento en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas y -12 por ciento en el impuesto sobre la cerveza. Las razones de estos descensos se encuentran en las limitaciones de aforo en la hostelería y la restauración, y en las restricciones a la movilidad que se establecieron, en distintos grados, desde que comenzó el primer estado de alarma. El impuesto sobre el carbón volvió a reducirse, en esta ocasión un 57,5 por ciento, aunque su caída nada tuvo que ver con la situación provocada por la pandemia, si no, como ya sucedió en 2019, con el abandono del carbón como materia prima en la generación de electricidad.

Gráfico V.2

CRECIMIENTOS DE BASES E IMPUESTOS DEVENGADOS DE RENTA Y GASTO (PORCENTAJE)



1.2. EL MARCO NORMATIVO

Los cambios normativos y de gestión influyeron en la tasa de variación de los ingresos en el conjunto del año (su efecto se estimó en 2.940 millones, 1,4 puntos de crecimiento) pero, sobre, todo afectaron a su distribución dentro del año dado que los más relevantes consistieron en el diferimiento del pago.

Al analizar las medidas normativas y de gestión, lo primero que se debe hacer es separar dos bloques claramente diferenciados. Por un lado, se incluirían las medidas ajenas al COVID-19 que en su mayor parte eran, además, previas a la aparición de este. El impacto de este grupo de medidas fue positivo por valor de casi 4.000 millones. Por otro, estarían las medidas de distinto tipo que se fueron tomando desde mediados de marzo, la mayor parte de ellas con el objeto de limitar los efectos de la pandemia sobre las obligaciones de los contribuyentes. En conjunto, estas medidas restaron algo más de 1.000 millones a la recaudación. Lo característico de estas otras medidas fue que, en muchos casos, suponían el aplazamiento o el retraso del pago, de forma que su impacto fue muy desigual a lo largo del año, llegando a suponer en los primeros meses de su entrada en vigor una pérdida de ingresos de más de 4.300 millones, moderándose progresivamente el impacto en los meses posteriores según se iban ingresando esas obligaciones aplazadas.

En lo que se refiere a las medidas sin relación con el COVID-19, buena parte no son impactos propios de 2020, sino de 2019, pero que se deben tener en cuenta al afectar a la tasa de variación entre ambos años. En esta situación están las devoluciones por la prestación de maternidad en el IRPF, las derivadas de sentencias en el impuesto sobre sociedades y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), y los abonos por los DTA (activos por impuesto diferido) también en sociedades. Todas ellas fueron realizadas de manera extraordinaria en 2019, alterando negativamente la comparación con el año anterior y al contrario en 2020. Otros impactos, aunque se produjeran en 2020, eran también consecuencia de decisiones anteriores. Fue el caso del efecto en 2019 sobre la cuota anual del IRPF de la liquidación del impuesto asociado a las prestaciones por maternidad pagadas en 2018 (antes de la sentencia) y de la ampliación de las deducciones familiares (iniciada en 2018, pero completada en la declaración de 2019 presentada en 2020); del aumento de los ingresos por la recuperación del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica; del incremento en la recaudación del impuesto sobre hidrocarburos por el desplazamiento a 2020 de parte de los ingresos derivados del cambio en la tarifa autonómica que tuvo lugar en 2019; y de las pérdidas por el gravamen sobre loterías al elevarse el umbral de exención. Además, se registraron ingresos y devoluciones extraordinarias en el impuesto sobre sociedades

por sentencias dictadas en 2020; en los primeros el importe fue de 1.081 millones y en las segundas de 406 millones (los intereses generados por la declaración de inconstitucionalidad del RDL 2/2016 que modificó la forma de cálculo de los pagos fraccionados).

Por su parte, las medidas aprobadas para combatir las consecuencias del COVID-19 se pueden agrupar en tres tipos. En primer lugar, están las medidas destinadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este grupo se incluyen el retraso en la presentación de autoliquidaciones desde el 15 de abril al 20 de mayo para empresas con volumen de operaciones inferior a 600 mil euros (RDL 14/2020); la concesión de aplazamientos a empresas con un volumen de operaciones no superior a los 6 millones de euros y deuda tributaria inferior a 30 mil euros (RDL 7/2020), a aquellas con deudas derivadas de declaraciones aduaneras (exceptuado el IVA; RDL 11/2020) y a los contribuyentes a la espera de la concesión de la financiación recogida en el RDL 8/2020 (RDL 15/2020); y la suspensión de plazos de las deudas tributarias (RDL 8/2020 y RDL 15/2020), derivadas, entre otros, de los vencimientos de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos con anterioridad al estado de alarma (plazos que, en los momentos de confinamiento estricto, con el cierre de oficinas, podían ser difíciles de cumplir). En los tres casos se trata de un diferimiento de los pagos por parte de los contribuyentes. Por ello, el impacto inicial que tuvieron estas medidas se fue diluyendo con el paso de los meses. La primera medida (retraso en la presentación de las autoliquidaciones) fue, en este sentido, un caso extremo: el impacto negativo se produjo en el mes de abril y se recuperó por completo en mayo. En los otros dos (aplazamientos y suspensión) el impacto inicial (2.584 millones y 1.629, respectivamente) se fue reduciendo conforme se iban ingresando las cantidades aplazadas, especialmente en los meses de octubre y noviembre, coincidiendo con el final del plazo de seis meses concedido. No todas las cantidades fueron recuperadas en el año, de forma que el impacto anual fue negativo.

A este respecto hay que aclarar que la cifra de aplazamientos comentada anteriormente (2.584 millones) no se corresponde estrictamente con los solicitados al amparo de los RDL 7, 11 y 15 (por valor de 2.511 millones) al incluirse también otros aplazamientos que, sin ajustarse a las condiciones de esos RDL, se calificaron como de carácter extraordinario con respecto a la evolución normal de la serie. A efectos prácticos, la diferencia entre considerar una u otra cifra es poco importante, sobre todo teniendo en cuenta que el ritmo de recuperación de los dos tipos de aplazamientos fue similar (hasta final de año se recuperó aproximadamente el 92 por ciento de los importes implicados en los aplazamientos concedidos).

El segundo tipo de medidas fueron aquellas que tenían como objetivo el de reducir los pagos fraccionados de las pequeñas empresas. Esto se hizo a través de dos vías. La primera fue la posibilidad de cambiar la forma

de liquidación de los pagos fraccionados, opción que fue aprobada en el RDL 15/2020. Este RDL permitía, por un lado, aplicar en el IRPF la estimación directa en 2020 sin impedir la vuelta a la estimación objetiva en 2021, y, por otro, en el impuesto sobre sociedades pasar a tributar según los beneficios realmente obtenidos en lugar de hacerlo por la última cuota anual presentada. En este último caso, en el primer pago se pudieron acoger los contribuyentes con volumen de operaciones inferior a 600 mil euros y desde el segundo pago también aquellos con volumen de operaciones menor de 6 millones. La segunda vía fue la eliminación en la estimación objetiva del cómputo como días de ejercicio de la actividad, de los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma (RDL 15/2020).

Y el tercer tipo de medidas fueron las relacionadas con el IVA, que se presentaron de tres formas: posibilidad de cambio en la forma de liquidación y eliminación de los días en estado de alarma para los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado (RDL 15/2020), a semejanza de los contribuyentes en estimación objetiva del IRPF; aplicación del tipo cero en las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19 cuyos destinatarios fueran entidades públicas, clínicas y centros hospitalarios o entidades privadas de carácter social (RDL 15/2020; en principio desde el 22 de abril hasta el 31 de julio, aunque posteriormente fue prolongado); y la rebaja del tipo al 4 por ciento a los libros, periódicos y revistas digitales (RDL 15/2020). También se aprobaron otras rebajas de tipos en el IVA (al 4 por ciento para las mascarillas quirúrgicas cuando el destinatario es distinto de los que se benefician del tipo del 0 por ciento), pero por su fecha de aprobación (RDL 34/2020, de 17 de noviembre) sus efectos solo se empezaron a notar en los ingresos en 2021.

1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales (AATT).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE y sin incluir el Capítulo IX) ascendieron en 2020 a 242.202 millones, con una caída del 1,6 por ciento.

Cuadro V.2

INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES

(Millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	% Tasa de variación		
					18	19	20
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	77.038	82.859	86.892	87.972	7,6	4,9	1,2
I. SOBRE SOCIEDADES	23.143	24.838	23.733	15.858	7,3	-4,4	-33,2
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.274	2.665	2.369	1.511	17,2	-11,1	-36,2
COTIZACIONES SOCIALES	948	929	895	850	-2,0	-3,6	-5,1
FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL	1.807	1.872	1.019	1.441	3,6	-45,5	41,4
OTROS INGRESOS	193	201	40	119	4,4	-80,2	-
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	105.402	113.363	114.949	107.751	7,6	1,4	-6,3
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	63.647	70.177	71.538	63.337	10,3	1,9	-11,5
IMPUESTOS ESPECIALES	20.308	20.528	21.380	18.790	1,1	4,1	-12,1
+ Alcohol y bebidas derivadas	840	821	801	614	-2,2	-2,4	-23,4
+ Cerveza	314	320	333	307	1,8	4,0	-7,8
+ Productos intermedios	22	21	22	20	-2,2	3,3	-8,8
+ Hidrocarburos	10.881	11.210	12.264	10.326	3,0	9,4	-15,8
+ Labores del Tabaco	6.628	6.533	6.445	6.245	-1,4	-1,3	-3,1
+ Determinados medios de transporte / Carbón	317	271	139	41	-14,3	-48,8	-70,3
+ Electricidad	1.306	1.352	1.376	1.237	3,5	1,8	-10,1
GASES FLUORADOS	120	110	81	67	-8,6	-26,3	-16,7
TRÁFICO EXTERIOR	1.928	1.906	1.984	1.663	-1,1	4,1	-16,2
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.449	1.504	1.547	1.543	3,8	2,8	-0,3
OTROS INGRESOS	66	53	60	45	-20,1	14,3	-24,9
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	87.518	94.278	96.590	85.445	7,7	2,5	-11,5
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.978	1.973	2.164	1.705	-0,3	9,7	-21,2
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.864	10.610	10.591	12.187	-17,5	-0,2	15,1
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.842	12.583	12.756	13.892	-15,2	1,4	8,9
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.616	6.372	7.818	8.103	13,5	22,7	3,7
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.688	7.113	7.922	6.505	25,1	11,4	-17,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	215	230	171	73	7,3	-25,8	-57,4
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128	493	506	343	-	2,7	-32,2
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	193.951	208.685	212.808	194.051	7,6	2,0	-8,8
% Ingresos tributarios totales s/ no financieros	88,4%	89,0%	88,4%	87,4%			
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.458	25.747	27.903	28.061	1,1	8,4	0,6
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	219.409	234.432	240.710	222.112	6,8	2,7	-7,7
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.089	5.113	5.493	20.090	25,0	7,4	-
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)	223.498	239.545	246.203	242.202	7,2	2,8	-1,6

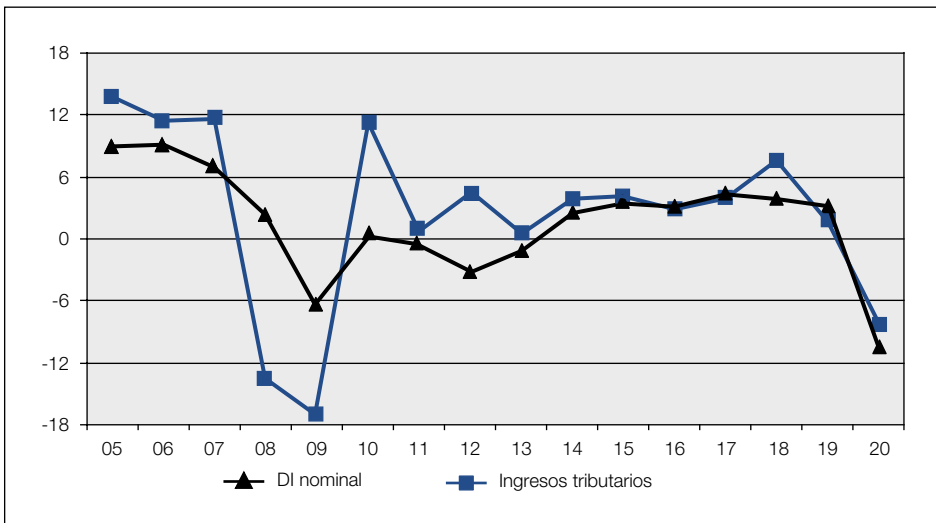
En 2020 los ingresos tributarios alcanzaron la cifra de 194.051 millones de euros, lo que supuso un descenso del 8,8 por ciento, como resultado de la pandemia que condicionó el desarrollo de la actividad y la generación de ingresos.

Los ingresos no tributarios registraron, sin embargo, un ligero aumento (0,6 por ciento) principalmente por el impulso de los Capítulos III (tasas y otros ingresos) y IV (transferencias corrientes), que compensaron el retroceso en los Capítulos V (ingresos patrimoniales), VI (enajenación de inversiones reales) y VII (transferencias de capital).

Como resultado de ambas evoluciones, los ingresos no financieros totales cayeron un 7,7 por ciento.

Gráfico V.3

CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y DEMANDA INTERNA (PORCENTAJE)



Salvo en el IRPF, los ingresos disminuyeron en todas las grandes figuras. El positivo comportamiento del IRPF en un contexto tan desfavorable se debe, como se ha dicho, a los ingresos procedentes de los salarios públicos y las pensiones, a lo que se sumó la comparación con el año 2019 en el que se realizaron la mayoría de las devoluciones ligadas a la prestación de maternidad. El resultado fue un aumento de la recaudación del 1,2 por ciento. En el impuesto sobre sociedades los ingresos se redujeron un 33,2 por ciento. Una buena parte del descenso tuvo que ver con la gestión de las devoluciones (en la declaración de 2018, presentada en 2019, el importe de las devoluciones solicitadas fue muy abultado). Si se corrige este impacto negativo, junto con el positivo que proporcionaron algunos ingresos extraordinarios, el descenso sería de alrededor del 23 por ciento, en línea

con la caída de los beneficios. En el IVA la caída fue del 11,5 por ciento, mayor en la relacionada con el gasto en consumo. En los impuestos especiales los ingresos fueron un 12,1 por ciento inferiores a los registrados en 2019. La recaudación descendió en todas las figuras, pero con especial incidencia en el impuesto sobre hidrocarburos (-15,8 por ciento).

Los ingresos de las figuras diferentes de las cuatro principales ascendieron a 8.095 millones en 2020, un 12,6 por ciento por debajo de lo recaudado en 2019. Salvo en los impuestos medioambientales y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, afectados ambos por cambios normativos o de gestión en 2019, en el resto de las figuras los ingresos disminuyeron. Cabe destacar las caídas del impuesto sobre la renta de los no residentes (-36,2 por ciento), del Impuesto sobre gases fluorados (-16,7 por ciento), de los impuestos sobre tráfico exterior (-16,2 por ciento) y de los ingresos del Capítulo III (21,2 por ciento, con caídas del 33,3 por ciento en las tasas y del 10,5 por ciento en los otros ingresos).

Cuadro V.3

INGRESOS BRUTOS

(Millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	% Tasa de variación		
					18	19	20
INGRESOS BRUTOS							
I. RENTA PERSONAS FISICAS	88.763	94.551	100.410	100.917	6,5	6,2	0,5
I. SOBRE SOCIEDADES	31.836	34.759	33.612	28.066	9,2	-3,3	-16,5
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.758	3.354	3.147	2.280	21,6	-6,2	-27,5
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	88.168	96.156	99.641	90.285	9,1	3,6	-9,4
IMPUESTOS ESPECIALES	20.798	20.899	21.964	19.408	0,5	5,1	-11,6
RESTO DE INGRESOS	8.365	8.436	7.950	7.391	0,9	-5,8	-7,0
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS</i>	<i>240.688</i>	<i>258.154</i>	<i>266.724</i>	<i>248.347</i>	<i>7,3</i>	<i>3,3</i>	<i>-6,9</i>
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<i>25.458</i>	<i>25.747</i>	<i>27.903</i>	<i>28.061</i>			
<i>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS</i>	<i>266.146</i>	<i>283.901</i>	<i>294.627</i>	<i>276.408</i>	<i>6,7</i>	<i>3,8</i>	<i>-6,2</i>
DEVOLUCIONES CAJA							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	11.461	11.436	13.245	12.527	-0,2	15,8	-5,4
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	8.692	9.921	9.879	12.209	14,1	-0,4	23,6
TOTAL DEVOLUCIONES I.R.N.R.	485	689	778	769	42,1	12,9	-1,1
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	24.521	25.979	28.103	26.948	5,9	8,2	-4,1
TOTAL DEVOLUCIONES II.EE.	491	370	584	619	-24,5	57,6	6,0
OTRAS DEVOLUCIONES	824	818	1.055	807	-0,7	29,0	-23,5
Asignación Iglesia Católica	265	256	273	419	-3,3	6,5	53,5
<i>TOTAL DEVOLUCIONES</i>	<i>46.473</i>	<i>49.213</i>	<i>53.644</i>	<i>53.878</i>	<i>5,9</i>	<i>9,0</i>	<i>0,4</i>
<i>TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica</i>	<i>46.738</i>	<i>49.469</i>	<i>53.917</i>	<i>54.297</i>	<i>5,8</i>	<i>9,0</i>	<i>0,7</i>

Cuadro V.4

ANÁLISIS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS
INGRESOS TOTALES
(Millones de euros)

	2018	2019	2020
CAPÍTULO I			
Presupuesto	111.960		
Recaudación	113.363	114.949	107.751
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	1.403		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	101,3		
CAPÍTULO II			
Presupuesto	96.923		
Recaudación	94.278	96.590	85.445
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-2.645		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	97,3		
CAPÍTULO III			
Presupuesto	10.971		
Recaudación	12.583	12.756	13.892
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	1.612		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	114,7		
CAPÍTULO IV			
Presupuesto	6.446		
Recaudación	6.372	7.818	8.103
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-74		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	98,9		
CAPÍTULO V			
Presupuesto	5.603		
Recaudación	7.113	7.922	6.505
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	1.510		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	126,9		
CAPÍTULO VI			
Presupuesto	101		
Recaudación	230	171	73
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	129		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	227,0		
CAPÍTULO VII			
Presupuesto	1.504		
Recaudación	493	506	343
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-1.011		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	32,8		
CAPÍTULO VIII			
Presupuesto	1.779		
Recaudación	5.113	5.493	20.090
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	3.333		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	287,4		
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)			
Presupuesto	235.287		
Recaudación	239.545	246.203	242.202
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	4.257		
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	101,8		

Cuadro V.5

PARTICIPACIÓN DE LAS AATT EN IRPF, IVA E IIEE
(Millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	% Tasa de variación		
					18	19	20
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	41.009	42.622	46.156	51.272	3,9	8,3	11,1
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	34.412	36.584	35.640	37.572	6,3	-2,6	5,4
IMPUESTOS ESPECIALES	12.958	13.148	14.113	13.806	1,5	7,3	-2,2
+ Alcohol y bebidas derivadas	511	514	491	439	0,6	-4,5	-10,7
+ Cerveza	188	188	200	197	0,0	6,8	-1,6
+ Productos intermedios	14	16	12	11	8,8	-21,4	-11,9
+ Hidrocarburos	6.676	7.066	8.462	8.277	5,8	19,8	-2,2
+ Labores del tabaco	4.204	4.108	3.726	3.558	-2,3	-9,3	-4,5
+ Electricidad	1.366	1.256	1.221	1.324	-8,0	-2,9	8,5
TOTAL PARTICIPACIONES AATT	88.379	92.354	95.909	102.650	4,5	3,8	7,0
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	40.153	41.737	45.165	50.234	3,9	8,2	11,2
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	33.682	35.790	34.886	36.762	6,3	-2,5	5,4
IMPUESTOS ESPECIALES	12.731	12.927	13.901	13.608	1,5	7,5	-2,1
+ Alcohol y bebidas derivadas	501	504	481	430	0,5	-4,4	-10,8
+ Cerveza	184	184	196	193	0,0	6,8	-1,5
+ Productos intermedios	14	15	12	11	8,8	-21,4	-11,8
+ Hidrocarburos	6.549	6.940	8.335	8.156	6,0	20,1	-2,1
+ Labores del tabaco	4.117	4.027	3.656	3.494	-2,2	-9,2	-4,4
+ Electricidad	1.366	1.256	1.221	1.324	-8,0	-2,9	8,5
TOTAL PARTICIPACIONES CCAA	86.565	90.453	93.951	100.605	4,5	3,9	7,1
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	857	886	992	1.038	3,4	12,0	4,6
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	730	794	754	810	8,8	-5,0	7,4
IMPUESTOS ESPECIALES	228	221	212	198	-3,2	-3,9	-6,7
+ Alcohol y bebidas derivadas	10	10	10	9	2,1	-5,7	-8,6
+ Cerveza	4	4	4	4	-0,1	7,3	-5,7
+ Productos intermedios	0	0	0	0	9,9	-22,3	-17,0
+ Hidrocarburos	127	125	128	121	-1,1	1,8	-5,4
+ Labores del tabaco	87	81	70	64	-6,9	-13,0	-8,8
TOTAL PARTICIPACIONES CCLL	1.814	1.900	1.958	2.045	4,8	3,0	4,5

En 2020 de nuevo se prorrogaron los últimos presupuestos aprobados hasta entonces (los de 2018). Por esta razón, aunque se mantiene el cuadro de previsiones presupuestarias y de desviaciones, no se realiza ninguna valoración al respecto.

Cuadro V.6

INGRESOS DEL ESTADO

(Millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	% Tasa de variación		
					18	19	20
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	36.028	40.237	40.736	36.700	11,7	1,2	-9,9
I. SOBRE SOCIEDADES	23.143	24.838	23.733	15.858	7,3	-4,4	-33,2
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.274	2.665	2.369	1.511	17,2	-11,1	-36,2
COTIZACIONES SOCIALES	948	929	895	850	-2,0	-3,6	-5,1
FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL	1.807	1.872	1.019	1.441	3,6	-45,5	41,4
OTROS INGRESOS	193	201	40	119	4,4	-80,2	-
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	64.393	70.741	68.792	56.479	9,9	-2,8	-17,9
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	29.235	33.593	35.898	25.765	14,9	6,9	-28,2
IMPUESTOS ESPECIALES	7.349	7.380	7.267	4.984	0,4	-1,5	-31,4
+ Alcohol y bebidas derivadas	329	307	310	175	-6,6	0,9	-43,4
+ Cerveza	126	132	132	109	4,6	0,1	-17,3
+ Productos intermedios	7	6	10	9	-23,7	71,9	-5,0
+ Hidrocarburos	4.205	4.144	3.801	2.049	-1,4	-8,3	-46,1
+ Labores del tabaco	2.425	2.425	2.719	2.687	0,0	12,2	-1,2
+ Determinados medios de transporte / Carbón	317	271	139	41	-14,3	-48,8	-70,3
+ Electricidad	-60	95	156	-87			
GASES FLUORADOS	120	110	81	67	-8,6	-26,3	-16,7
TRÁFICO EXTERIOR	1.928	1.906	1.984	1.663	-1,1	4,1	-16,2
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.449	1.504	1.547	1.543	3,8	2,8	-0,3
OTROS INGRESOS	66	53	60	45	-20,1	14,3	-24,9
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	40.148	44.546	46.838	34.067	11,0	5,1	-27,3
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.978	1.973	2.164	1.705	-0,3	9,7	-21,2
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.864	10.610	10.591	12.187	-17,5	-0,2	15,1
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.842	12.583	12.756	13.892	-15,2	1,4	8,9
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.616	6.372	7.818	8.103	13,5	22,7	3,7
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.688	7.113	7.922	6.505	25,1	11,4	-17,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	215	230	171	73	7,3	-25,8	-57,4
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128	493	506	343	-	2,7	-32,2
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	105.571	116.331	116.899	91.401	10,2	0,5	-21,8
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.458	25.747	27.903	28.061	1,1	8,4	0,6
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	131.029	142.078	144.802	119.461	8,4	1,9	-17,5
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.089	5.113	5.493	20.090	25,0	7,4	-
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)	135.118	147.191	150.295	139.552	8,9	2,1	-7,1

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a comunidades autónomas (CCAA) y a corporaciones locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

La participación sobre tributos estatales de las administraciones territoriales fue en 2020 de 102.650 millones, un 7 por ciento más que en 2019. La participación de las comunidades autónomas ascendió a 100.605 millones, con un 7,1 por ciento de aumento, mientras que la participación de las corporaciones locales subió un 4,5 por ciento. El considerable aumento de la participación de las comunidades autónomas se localiza principalmente en el IRPF, con un 6,1 por ciento de incremento de las entregas a cuenta y un 84,6 por ciento de la liquidación definitiva de 2018.

Una vez restadas estas participaciones de los ingresos totales se obtienen los ingresos tributarios del Estado, que ascendieron a 91.401 millones, con una fuerte caída del 21,8 por ciento.

2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

2.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos y cotizaciones sociales) ascendieron a 107.751 millones de euros en 2020, con una disminución del 6,3 por ciento que se debió fundamentalmente al desplome de la recaudación por el impuesto sobre sociedades (-33,2 por ciento).

En cuanto a la recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I, 56.479 millones de euros, incluidas cotizaciones sociales, la caída fue mucho más intensa (17,9 por ciento) debido, en gran parte, al incremento de las participaciones por IRPF.

2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los ingresos por IRPF alcanzaron en 2020 la cifra de 87.972 millones, un 1,2 por ciento más que en 2019. Detrás de este crecimiento en un entorno tan negativo están, por un lado, los diferentes mecanismos de apoyo a la actividad (ERTE, ayudas a autónomos) que permitieron suavizar la pérdida de empleo y, por otro, el aumento de las retenciones en el sector público, tanto por salarios como por pensiones. Además, el impuesto en 2020 se vio favorecido al compararse con el año 2019, en el que se realizaron la mayor parte de las devoluciones que se derivaron de la sentencia que declaró exentas las prestaciones de maternidad. En conjunto, esta y otras medidas aportaron casi 1.100 millones al incremento de los ingresos (sin ellos el crecimiento de la recaudación se reduciría a cero). Otras partidas también tuvieron buenos datos, como fue el resultado de la declaración anual y, aunque con

aportación marginal, las retenciones por fondos de inversión. En el resto de los ingresos (retenciones del trabajo en el sector privado, pagos fraccionados de las empresas personales, retenciones por rentas de capital mobiliario y por arrendamientos) el descenso fue el reflejo de la situación general.

Las rentas brutas de los hogares, que son la base del impuesto, disminuyeron un 0,9 por ciento en 2020. Las rentas de mayor peso, las procedentes del trabajo (salarios, pensiones, prestaciones por desempleo), aumentaron un 1,3 por ciento gracias al impulso de los salarios públicos, las pensiones y las prestaciones por desempleo (incluidos aquí los pagos ligados a los ERTE). En cambio, las otras rentas (capital y actividades empresariales) se redujeron con intensidad, acusando el impacto de la situación desde los primeros momentos del confinamiento; en el conjunto del año las rentas de capital disminuyeron un 15,5 por ciento y las rentas de la empresa un 10,7 por ciento.

Las rentas del trabajo crecieron en 2020 un 1,3 por ciento, aunque con comportamientos muy distintos según su origen, fueran los salarios privados, los salarios públicos o las pensiones. Los salarios del sector privado sufrieron todos los problemas derivados del confinamiento y del descenso de la actividad. La caída fue del 5,8 por ciento, más pronunciada en las pymes (-10,3 por ciento), con mayor representación en actividades más afectadas por las restricciones, que en las grandes empresas (-2,2 por ciento). Parte de esta reducción de la masa salarial que se produjo en el sector privado fue cubierta por los ERTE (el Servicio Público de Empleo -SEPE- se encargó de cubrir una fracción de los salarios que dejaron de pagar las empresas). Si se suman a los salarios del sector privado los importes transferidos por el SEPE, la caída de la masa salarial se reduciría a alrededor del 2 por ciento.

En lo que se refiere al sector público, la masa de salarios creció un 5,9 por ciento en el año, algo más que en 2019 (5,6 por ciento). El mayor crecimiento se produjo en las CCAA (7,1 por ciento), sobre todo en la segunda parte del año y concentrado en sanidad y educación. En las otras administraciones, el crecimiento fue más moderado (5,3 por ciento en la Administración Central y 2,5 por ciento en las CCLL), aunque también se observó un repunte en el tramo final del año; en el caso de la Administración Central, como resultado de las últimas subidas derivadas del proceso de equiparación salarial en los cuerpos de seguridad.

Por último, la masa de pensiones creció un 2,9 por ciento. La cifra fue inferior a la de los dos años anteriores (5 por ciento en 2018 y 4,2 por ciento en 2019) en los que se produjeron incrementos de las pensiones más altos de lo habitual, los aprobados en los Presupuestos de 2018 que entraron en vigor en julio de ese año.

Las rentas de capital de los hogares (mobiliario, arrendamientos y ganancias patrimoniales) disminuyeron un 15,5 por ciento. Estas rentas acusaron el shock provocado por el parón de la actividad desde el primer momento.

Aunque con irregularidad, las rentas del capital venían de un crecimiento del 3,8 por ciento en 2019 y ya en el primer trimestre se contrajeron un 4,2 por ciento. Tras el mínimo del segundo trimestre, las pérdidas se fueron moderando. Ni la intensidad de la caída, ni la trayectoria fueron iguales en cada uno de los tres tipos de rentas. En las del capital mobiliario (-23,9 por ciento en el año) el impacto fue grande en el primer trimestre y en el segundo las rentas fueron casi la mitad que un año antes, aunque parte de este fuerte descenso se debió a traslados entre trimestres del reparto de beneficios de algunas empresas. Precisamente, las decisiones sobre el reparto de dividendos fueron la causa principal de la evolución tan negativa de estas rentas. Solo al final del año, y gracias al adelantamiento en el pago de algunas retribuciones para evitar el efecto de la subida de tipos sobre la base del ahorro a partir del 1 de enero de 2021, y por la existencia de operaciones extraordinarias en la capitalización de seguros, se redujo sustancialmente la caída. En los arrendamientos, las pérdidas se estiman en un 9,6 por ciento. Estas rentas fueron las afectadas de manera más directa por los cierres y el descenso de la actividad, lo que se vio en la fuerte contracción del segundo trimestre (-23 por ciento), que dio paso a descensos más moderados, pero estables, en el entorno del 9 por ciento. Por último, las ganancias patrimoniales, que retrocedieron un 15 por ciento en el año, tuvieron pérdidas superiores al 20 por ciento en la parte central del año, para recuperarse hasta una caída del 11,6 por ciento en el último trimestre. Hay que recordar que estas rentas provienen, en una gran medida, de la venta de inmuebles, actividad que se vio muy afectada todo el año por la situación sanitaria y económica. Las ganancias que tienen que ver con los fondos de inversión tuvieron, en cambio, un comportamiento muy favorable con un crecimiento en el año del 14,3 por ciento, que llegó a ser cercano al 40 por ciento en el trimestre final.

Las rentas de los hogares ligadas a los beneficios de las empresas personales disminuyeron un 10,7 por ciento. Hay que recordar el elevado peso que tienen estas empresas en los sectores más perjudicados por el confinamiento y las limitaciones a la movilidad y a las reuniones (alrededor del 50 por ciento de las empresas personales de las ramas no agrarias se dedican al comercio, a la hostelería y a servicios personales y de ocio). Esto conllevó un fuerte impacto en los primeros quince días de confinamiento todavía en el primer trimestre (-8,3 por ciento) y, por supuesto, en el segundo (-24,8 por ciento), estabilizándose la caída en el segundo semestre en el entorno del 5 por ciento.

El tipo efectivo sobre las rentas brutas de los hogares aumentó un 1,1 por ciento. La subida fue consecuencia más de los fuertes cambios en la composición interna del impuesto que de la existencia de medidas normativas; estas no modificaron significativamente al impuesto devengado y, cuando lo hicieron, fue de forma negativa. Este hecho se aprecia bien en las retenciones por rentas del trabajo y actividades económicas. El tipo

efectivo solo creció unas décimas (0,4 por ciento) pero, si se analiza el detalle, se observan variaciones del tipo elevadas: un 4 por ciento en los salarios y un 2,2 por ciento en las pensiones. En el primer caso fue producto, por un lado, de la subida del tipo en los salarios de las AAPP y, por otro, del mayor impacto que tuvo la pérdida de actividad en sectores con niveles salariales y tipos medios inferiores. Este hecho, que se ve con claridad al distinguir entre las grandes empresas (con aumento del 1,9 por ciento en el tipo) y las pymes (+6,2 por ciento), ocultó las menores retenciones que se produjeron por la propia caída de la masa salarial, y porque sobre parte de esta (la pagada por el SEPE) no se practicaran retenciones. En el caso de las pensiones, el incremento del tipo (+2,2 por ciento) contrasta con los dos años anteriores con subidas moderadas por el mayor crecimiento que se dio en las pensiones más bajas, pero fue del orden de los aumentos que se registraban antes de 2018.

El resultado de la caída de las bases y la subida del tipo efectivo fue un IRPF devengado prácticamente igual al registrado en 2019 (+0,1 por ciento). Sin la estimación de la cuota diferencial, el impuesto sería un 0,6 por ciento inferior al del año anterior. Como se ha dicho, en términos de devengo, los cambios normativos apenas tuvieron impacto, reduciéndose el menor impuesto devengado por las medidas dirigidas a los empresarios en módulos y por la elevación del umbral en el gravamen de loterías.

Las retenciones sobre las rentas del trabajo y actividades económicas crecieron un 1 por ciento, por encima del 0,6 por ciento de las rentas por, como se ha visto, la subida del tipo efectivo. El crecimiento es el mismo que se observó en los salarios, aunque con una clara distinción entre los privados (-1,8 por ciento) y los públicos (8,1 por ciento). Llama la atención la escasa reducción en la parte privada, lo que se explica por el comentado aumento del tipo efectivo o, visto de otra forma, porque la pérdida de masa salarial se produjo en las actividades y en las categorías de empleo que, por su nivel salarial, aportan menos al conjunto de las retenciones. En la parte pública, en cambio, a la expansión de la masa salarial se unió el aumento del tipo, lo que hizo que el crecimiento en 2020 fuera incluso mayor que el experimentado en 2019 (6,6 por ciento). Lo mismo sucedió en las pensiones (5,1 por ciento en 2020 y 4,9 por ciento en 2019).

Las retenciones de capital disminuyeron un 18,1 por ciento en 2020. Hay que recordar que, en este caso, en el que los tipos de retención son fijos, la divergencia con la evolución de las rentas se produce porque no todas ellas están sujetas a retención. Por esta razón, las retenciones por arrendamientos caen más que las rentas (-12,1 por ciento vs. -9,6 por ciento; se prevé que el impacto de la crisis en los locales, cuyas rentas son, principalmente, las que están sujetas a retención, sea mayor que en el resto de arrendamientos), y al contrario en las retenciones procedentes de ganancias patrimoniales en fondos de inversión que, como se ha señalado,

tuvieron un comportamiento positivo en el año (14,3 por ciento frente al -15 por ciento que se estima para el conjunto de estas ganancias). En las retenciones del capital mobiliario, la mayoría de ellas sujetas, la caída fue igual que la de las rentas (-23,9 por ciento).

En cuanto a los pagos fraccionados, disminuyeron un 13,3 por ciento. Estos pagos sí se vieron afectados por las medidas normativas, en concreto las que permitieron a los empresarios en estimación objetiva bien adaptar sus rendimientos (eliminando del cómputo de los rendimientos los días en estado de alarma y, en el cuarto trimestre, aplicando una reducción general del 20 por ciento y especial del 35 por ciento para las actividades con más problemas por la crisis sanitaria), bien pasar a la estimación directa, si esta les resultaba más favorable. Su impacto se estima en 87 millones. El RDL 35/2020 consolidó estas medidas en la cuota del impuesto.

Los ingresos por IRPF crecieron un 1,2 por ciento en 2020, lo que supuso 1.079 millones más que en 2019. El incremento de los ingresos es similar a la cantidad aportada por los cambios normativos y de gestión (1.088 millones), de manera que, sin ellos, el crecimiento de los ingresos se hubiera quedado reducido a cero.

La mayor parte de esos cambios normativos eran heredados de años anteriores. El mayor impacto fue el derivado de las devoluciones por la prestación de maternidad que se hicieron, fundamentalmente, en 2019, pero otras medidas (ampliación de las deducciones familiares, gravamen de loterías) también venían de normas aprobadas antes. En conjunto, estas medidas se cifran, en términos netos, en 1.286 millones. Por el contrario, las medidas aprobadas en 2020 para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y rebajar el impuesto a los empresarios en estimación objetiva minoraron los ingresos en 198 millones (132 millones los aplazamientos y la suspensión de plazos y 66 millones la reducción de los pagos fraccionados).

El crecimiento de los ingresos se cimentó en las retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas, que crecieron un 1,5 por ciento, con una evolución, como se ha visto al analizar las rentas y el impuesto devengado, muy dispar en el sector público y en el sector privado.

Los ingresos por retenciones del trabajo en el sector privado disminuyeron un 0,8 por ciento. En esta cifra se incluyen los importes procedentes de aplazamientos concedidos en los primeros meses de la pandemia y que se fueron recuperando a lo largo del año. La caída no fue grande en comparación con la que se observó en la actividad debido al impacto de los ERTE sobre el empleo (los trabajadores se mantuvieron en la empresa, aunque una parte de su salario la sufragase el SEPE) y a la subida del tipo efectivo de los salarios (por la mayor incidencia de la crisis en sectores de actividad con niveles salariales bajos). Precisamente este distinto impacto de la crisis en los diferentes sectores productivos ayuda a explicar la dis-

paridad entre el ligero incremento de los ingresos por retenciones que se registró en las grandes empresas (0,8 por ciento) y el retroceso del 4,1 por ciento que se observó en las pymes (incluido el resto de los ingresos).

En las AAPP los ingresos por retenciones aumentaron un 7 por ciento. El comportamiento fue similar al que venían teniendo estos ingresos en 2019 (el crecimiento entonces fue del 6,5 por ciento) y esto se puede decir tanto para los salarios, como para las pensiones. En el primer caso se produjo un repunte en la última parte del año por el incremento de las retenciones procedentes de sanidad y educación, y por el pago del tercer tramo de la regularización retributiva en los cuerpos de seguridad. El crecimiento final de 2020 de las retenciones por salarios públicos fue superior al 7 por ciento, con un aumento por encima del 5 por ciento en la masa salarial y el resto, debido a la subida del tipo medio. En las pensiones las retenciones crecieron cerca del 6,5 por ciento, subida ligeramente superior a la de 2019 y con una distribución distinta: la pensión media subió menos (en 2020 no hubo los incrementos que se produjeron en 2018 y 2019) y el tipo efectivo mucho más (3,5 por ciento frente a un 2019 en el que apenas creció porque las pensiones más bajas se beneficiaron de mayores subidas), compensando, incluso, el menor crecimiento en el número de pensionistas (0,5 por ciento, 1,2 por ciento en 2019).

La declaración anual, no afectada por el COVID-19 al tratarse de la liquidación del ejercicio 2019, también aportó al crecimiento del impuesto. En concreto, los resultados netos de la declaración anual aumentaron en 1.366 millones, aunque más de 1.100 se debieron a las mayores devoluciones extraordinarias por la prestación de maternidad hechas en 2019. En cualquier caso, la campaña fue positiva, con un aumento de los ingresos brutos del 4,5 por ciento, a pesar de que las rentas que normalmente están detrás de estos ingresos (empresariales y ganancias patrimoniales no sujetas a retenciones ni pagos fraccionados) no aumentaron sustancialmente en 2019 (como se recordará, en 2018 habían alcanzado un nivel muy elevado, sobre todo las ganancias). En relación con las devoluciones, eliminadas las otras devoluciones en donde se incluyen las extraordinarias por la prestación de maternidad, el crecimiento fue del 2,6 por ciento. La campaña transcurrió sin novedades con un ritmo de realización similar al de los últimos años. Solo cabe destacar la disminución de las deducciones familiares percibidas anticipadamente a causa de las menores deducciones a las madres con menores de 3 años que trabajan fuera del hogar. Esta deducción, en su modalidad anticipada, ha ido reduciéndose desde el año 2011, con más intensidad en los momentos de pérdida o de menor creación de empleo, pero en los últimos años este descenso no se trasladó al total de las deducciones anticipadas porque desde 2015 se añadieron otras categorías (familias numerosas, discapacidad). En 2020 estas últimas ya no crecieron a las altas tasas de los primeros años y, en consecuencia, el conjunto disminuyó de forma significativa (en 2019 ya lo habían hecho, pero apenas 3 millones).

Cuadro V.7

RENDA BRUTA HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2017	2018	2019 (P)	2020 (P)	% Tasa de variación		
					18	19	20
RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES							
- Rentas del trabajo	516.842	545.356	572.242	579.869	5,5	4,9	1,3
- Rentas del capital	52.370	60.950	63.294	53.465	16,4	3,8	-15,5
- Mobiliario	14.862	17.153	18.407	14.015	15,4	7,3	-23,9
- Inmuebles arrendados	20.864	22.844	24.144	21.827	9,5	5,7	-9,6
- Ganancias patrimoniales	16.644	20.954	20.743	17.624	25,9	-1,0	-15,0
- Fondos de inversión	2.042	1.808	1.816	2.076	-11,5	0,4	14,3
- Resto	14.601	19.146	18.926	15.548	31,1	-1,1	-17,8
- Rentas de la empresa y otras	38.488	41.032	42.164	37.990	6,6	2,8	-9,9
TOTAL RENTAS BRUTAS	607.700	647.338	677.701	671.324	6,5	4,7	-0,9
IRPF DEVENGADO							
- Retenciones del trabajo	65.022	69.331	72.839	74.031	6,6	5,1	1,6
- Retenciones del capital	4.303	4.652	4.955	4.058	8,1	6,5	-18,1
- Mobiliario	2.672	3.028	3.304	2.516	13,3	9,1	-23,9
- Arrendamientos	1.243	1.281	1.306	1.148	3,0	2,0	-12,1
- Fondos inversión	388	344	345	394	-11,5	0,4	14,3
- Retenciones a la empresa	6.386	6.815	7.080	6.262	6,7	3,9	-11,6
- Profesionales y agrarios	3.581	3.789	3.860	3.472	5,8	1,9	-10,1
- Pagos fraccionados	2.805	3.026	3.220	2.790	7,8	6,4	-13,3
- Gravamen sobre loterías	443	368	332	381	-17,0	-9,9	14,9
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	515	527	545	545	2,3	3,4	0,0
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	1.336	2.649	3.512	4.149	-	-	-
- Deducciones familiares ⁽¹⁾	-1.852	-2.378	-2.858	-2.931	-	-	-
IRPF DEVENGADO	76.153	81.963	86.405	86.495	7,6	5,4	0,1
Tipo sobre rentas brutas (%)	12,53	12,66	12,75	12,88	1,0	0,7	1,1
TOTAL RENTAS NETAS	531.547	565.375	591.296	584.829	6,4	4,6	-1,1
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	68.886	73.339	77.329	78.513	6,5	5,4	1,5
- Retenciones del capital mobiliario	2.946	3.127	3.259	2.607	6,1	4,2	-20,0
- Retenciones sobre arrendamientos	1.807	1.870	1.930	1.787	3,5	3,3	-7,4
- Retenciones sobre fondos de inversión	630	504	506	565	-20,0	0,4	11,6
- Gravamen sobre loterías	465	405	343	336	-12,9	-15,2	-1,9
- Pagos fraccionados	2.735	2.923	3.129	2.817	6,9	7,0	-10,0
- Resultado de la declaración anual	10.111	11.258	12.840	13.422	11,3	14,1	4,5
- Devoluciones de resultado de la declaración anual	-11.073	-11.197	-13.056	-12.271	-	-	-
- Liquidaciones practicadas por la Administración	795	886	884	615	11,5	-0,3	-30,4
(-) Asignación Iglesia Católica	-265	-256	-273	-419	-	-	-
INGRESOS TOTALES	77.038	82.859	86.892	87.972	7,6	4,9	1,2
(-) Participación de las AATT	41.009	42.622	46.156	51.272	3,9	8,3	11,1
INGRESOS DEL ESTADO	36.028	40.237	40.736	36.700	11,7	1,2	-9,9

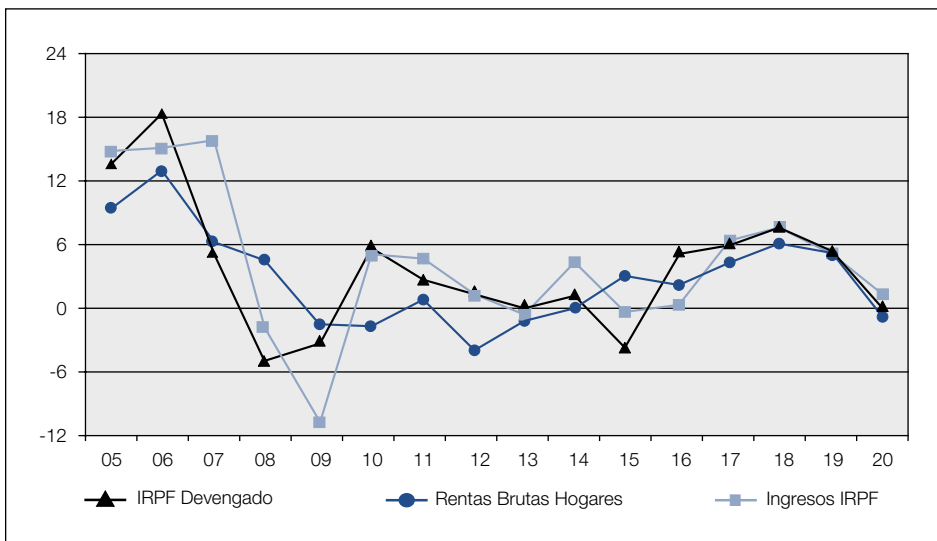
(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

⁽¹⁾ Deducciones anticipadas y no anticipadas por maternidad, familia numerosa y dependencia.

En el resto de los ingresos del impuesto solo mejoraron respecto al año anterior las retenciones por ganancias en fondos de inversión. El año comenzó con fuertes crecimientos que se truncaron en los primeros meses del estado de alarma; tras el verano, se retomó la tendencia previa hasta acabar el año con incrementos superiores al 50 por ciento. En el conjunto del año el aumento de los ingresos fue del 11,6 por ciento. En otros conceptos la situación fue la contraria. Las retenciones por rentas de capital mobiliario disminuyeron un 20 por ciento, con tasas negativas desde marzo. Las caídas observadas en las retenciones por arrendamientos (-7,4 por ciento) y en los pagos fraccionados (-10 por ciento) respondieron a la debilidad de la actividad, aunque en el último caso también a la reducción de ingresos inducida por las medidas aprobadas en favor de las pequeñas empresas.

Gráfico V.4

**CRECIMIENTOS DE RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES,
IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF (PORCENTAJE)**



Por último, hay que señalar también que se perdieron 121 millones en la recaudación de 2020 por el adelanto de la liquidación de la Asignación a la Iglesia Católica. Esta liquidación se produce normalmente en los primeros meses del año siguiente (en este caso debería haber sido en 2021), pero en 2020 se adelantó a diciembre. La última vez que sucedió algo similar fue en 2011.

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En 2020 los ingresos por el impuesto sobre sociedades perdieron una tercera parte de lo recaudado en 2019 (-33,2 por ciento), situándose en los 15.858 millones. Hay que retroceder hasta 1999 para encontrar una cifra más baja. Sin embargo, estos datos no dan una idea cabal de lo sucedido en 2020 con el principal determinante del impuesto, los beneficios de las sociedades. Una parte del descenso no tuvo que ver con los malos resultados de las empresas, sino con la gestión de las devoluciones. En la declaración de 2018, presentada en 2019, el importe de las devoluciones solicitadas fue muy abultado. Si se corrige este impacto negativo, junto con el positivo que proporcionaron algunos ingresos extraordinarios y el causado por la comparación con el año 2019 en el que hubo devoluciones extraordinarias, el descenso sería de alrededor del 23 por ciento, más acorde con la caída de los beneficios y de la base imponible del impuesto.

Efectivamente, se estima que la base imponible consolidada cayó un 17,9 por ciento en 2020, algo menos que los beneficios cuyo descenso fue del 25,9 por ciento. En este último caso la tasa supera las registradas en la crisis anterior, tras el boom inmobiliario. La información proporcionada por las grandes empresas y los grupos consolidados en sus declaraciones de pagos fraccionados permite ver que la reducción de la base imponible fue superior a la caída del conjunto de empresas (-22,5 por ciento) y lo mismo sucedió en los beneficios (-34,5 por ciento). El desplome fue particularmente intenso en los grupos en los que la reducción de los beneficios llegó a ser del 44 por ciento y la de la base imponible del 31,5 por ciento. Este fuerte impacto sobre la base imponible de las sociedades se observó desde el comienzo del confinamiento estricto con unas pérdidas cercanas al 14 por ciento en el primer trimestre. En el semestre central del año (en el segundo pago se incluye la liquidación entre abril y septiembre) la caída llegó a ser, como en muchas otras variables, del orden del 25 por ciento. En el último trimestre las pérdidas se redujeron hasta el 6,3 por ciento.

Un punto para señalar con los resultados disponibles es que el nivel del impuesto generado por estos beneficios fue similar al que se tenía en los años 2014-2015. Sin embargo, el nivel de beneficios en 2020 fue alrededor de un 12 por ciento más alto del que se tenía entonces. La dispar evolución de beneficios, base imponible e impuesto devengado muestra el proceso de lenta erosión que se produce en el tipo efectivo, especialmente el que se calcula sobre los resultados positivos y a pesar de que en el caso concreto de este año se produzca un ligero crecimiento del mismo y una bajada del tipo efectivo sobre la base imponible (-4,5 por ciento).

Cuadro V.8

RESULTADO Y BASE IMPONIBLE, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2017	2018	2019 (P)	2020 (P)	% Tasa de variación		
					18	19	20
ESTADÍSTICA SOBRE SOCIEDADES							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN ⁽¹⁾	185.303	208.516	225.871		12,5	8,3	
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	219.137	246.943	286.880	212.438	12,7	16,2	-25,9
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	102.290	107.997	110.502	90.709	5,6	2,3	-17,9
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	22.146	23.193	23.692	18.776	4,7	2,2	-20,8
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO							
- Retenciones del capital	3.281	3.312	3.314	2.873	0,9	0,1	-13,3
- Mobiliario	1.517	1.629	1.504	1.169	7,4	-7,6	-22,3
- Arrendamientos	1.294	1.349	1.409	1.246	4,2	4,5	-11,6
- Fondos de inversión	470	334	401	458	-29,0	20,0	14,3
- Ret. por transparencia fiscal y atribución rentas	-515	-527	-545	-545	-	-	-
- Gravamen divid fuente ext/reval activos/loterías	25	11	75	17	-	-	-
- Pagos fraccionados	21.363	23.923	22.399	16.703	12,0	-6,4	-25,4
- Cuota diferencial devengada	-3.130	-4.482	-2.745	-1.418	-	-	-
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO	21.025	22.237	22.499	17.629	5,8	1,2	-21,6
TIPO EFECTIVO (%)	20,6	20,6	20,4	19,4	0,2	-1,1	-4,5
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del capital mobiliario	1.234	1.315	1.370	1.075	6,6	4,1	-21,5
- Retenciones sobre arrendamientos	733	761	785	669	3,8	3,2	-14,8
- Retenciones sobre fondos de inversión	268	214	215	240	-20,1	0,5	11,4
- Gravamen de loterías y otros	20	14	21	78	-	-	-
- Pagos fraccionados	21.450	23.958	22.440	16.365	11,7	-6,3	-27,1
- Resultado de la declaración anual	6.127	6.551	7.207	7.122	6,9	10,0	-1,2
- Devoluciones de resultado de la declaración anual	-8.134	-9.112	-8.568	-11.562	-	-	-
- Liquidaciones practicadas por la Administración	1.444	1.136	263	1.870	-21,3	-76,9	-
INGRESOS TOTALES	23.143	24.838	23.733	15.858	7,3	-4,4	-33,2

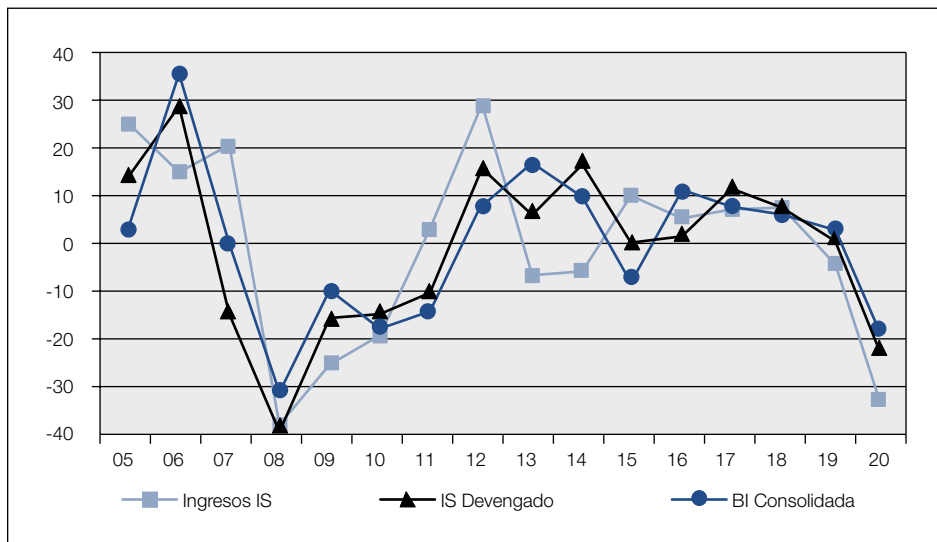
(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

⁽¹⁾ Sociedades no financieras.

Dada la caída de la base y del tipo efectivo, el impuesto sobre sociedades devengado disminuyó un 21,6 por ciento en 2020. El dato contiene una estimación de la cuota diferencial que se conocerá a partir de julio, aunque esta vez, a diferencia de los dos años anteriores, su peso no es tan significativo (sin esa cuota la caída del impuesto sería del 24,6 por ciento) al perder importancia la aportación del pago mínimo dentro de los pagos fraccionados, una de las principales causas de los descuadres entre los pagos y la cuota líquida finalmente devengada. El impuesto no se vio afectado por los cambios normativos porque todos ellos iban dirigidos a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sin alterar la cifra a pagar.

Gráfico V.5

CRECIMIENTO BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA IS DEVENGADO E INGRESOS IS (PORCENTAJE)



La mayor parte del impuesto la constituyen los pagos fraccionados que en 2020 cayeron un 25,4 por ciento. La caída fue mayor en los grupos (-37,6 por ciento), lo que se explica, además de por la peor evolución de sus beneficios, por el peso que tenía en estos contribuyentes el pago mínimo, ligado a los beneficios y no a la base imponible. En el resto de empresas, las grandes no pertenecientes a grupos vieron caer sus pagos un 15,7 por ciento y las pymes un 5,1 por ciento (-1,9 por ciento aquellas que calcularon el pago según su última cuota anual y -14,7 por ciento las que tributaron según los beneficios del ejercicio).

En 2020 los ingresos en caja del impuesto sobre sociedades disminuyeron un 33,2 por ciento. Una parte no menor de la caída se debió a la realización de devoluciones del ejercicio 2018. Hay que recordar que esas devoluciones se solicitaron en 2019 y, como es habitual, se pagaron entre finales de 2019 y comienzos de 2020. Las de 2018 fueron, además, excepcionalmente elevadas porque también lo habían sido los pagos fraccionados que se ingresaron en su momento. A ello se unió el retraso en la realización de las devoluciones. El porcentaje de devoluciones que se hizo en 2019 fue inferior al de años precedentes. No obstante, el impacto de ese desplazamiento se vio amortiguado por la existencia de ingresos extraordinarios por sentencias y por la comparación con el año 2019 en el que hubo devoluciones también por este

motivo y por los abonos de los DTA (activos por impuesto diferido) a algunas empresas. Si se corrigen todos estos elementos, los ingresos habrían caído 10 puntos menos, alrededor del 23 por ciento, cifra muy parecida a la que se estima para el impuesto devengado (-21,6 por ciento).

El segundo elemento, los ingresos y devoluciones extraordinarios por sentencias y DTA, supuso la mayor parte de los cambios normativos, pero no fueron todos. El impacto total neto de los cambios normativos y de gestión fue positivo y por valor de 1.669 millones que se descomponían de la siguiente forma: 1.295 millones procedían de las devoluciones extraordinarias que se hicieron en 2019; 1.081 millones de ingresos extraordinarios en 2020; -406 millones devueltos en concepto de intereses por la sentencia de inconstitucionalidad del RDL 2/2016 que modificó la forma de cálculo de los pagos fraccionados por la sentencia; y -301 millones por las medidas ligadas a la lucha contra el COVID-19, tanto en su vertiente para el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante aplazamientos y suspensión de plazos (-211 millones), como en su vertiente de reducción de los pagos a las pequeñas empresas (-90 millones).

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el impuesto sobre la renta de los no residentes los ingresos en 2020 disminuyeron hasta los 1.511 millones, la recaudación más baja desde 2014. La caída respecto al año anterior fue de un 36,2 por ciento. Ya en 2019 los ingresos habían descendido tras la racha de fuertes crecimientos que experimentó el impuesto en los años anteriores (entre 2015 y 2018 el aumento fue, en media, superior al 17 por ciento), pero la situación general del 2020 hizo que, junto con las tendencias que venían del año anterior, se intensificara extraordinariamente la caída. Así sucedió en las retenciones en adquisición de inmuebles (perjudicadas por la paralización de las operaciones) y en las liquidaciones anuales que en 2019 ya tuvieron un resultado neto negativo y en 2020 se hizo más negativo aún. El resto de las retenciones derivadas, sobre todo, del capital mobiliario (y, por lo tanto, muy ligadas al reparto de dividendos) que en 2019 tan solo había sufrido una ligera moderación, en 2020 perdieron más del 30 por ciento.

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2020 a 85.445 millones de euros, con una disminución del 11,5 por ciento.

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2020 fue de 34.067 millones de euros, mostrando una caída más pronunciada, del 27,3 por ciento.

3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La recaudación por IVA se redujo un 11,5 por ciento en 2020, hasta los 63.337 millones, lo que supuso una pérdida de más de 8.000 millones respecto a los ingresos alcanzados en 2019.

Los efectos del confinamiento y de otras medidas restrictivas, así como las limitaciones a la movilidad, tuvieron un fuerte impacto en la evolución del IVA bruto, que cayó un 9,4 por ciento. La trayectoria de los ingresos brutos, al no estar afectada por las devoluciones, que incluyen solicitudes correspondientes al año 2019, se ajusta mejor a lo sucedido a lo largo del año, con una abrupta caída en el segundo y tercer trimestres, seguida de un repunte en la parte final del mismo. En la recuperación de los ingresos en los últimos meses de 2020, tuvieron especial relevancia los procedentes de los mayores aplazamientos solicitados, vinculados a las medidas destinadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por su parte, las devoluciones descendieron a menor ritmo (-4,1 por ciento), al pagarse en 2020 una gran parte de las mayores solicitudes mensuales del ejercicio anterior, lo que explica que la caída de los ingresos netos superase la de los brutos.

El gasto final sujeto a IVA cayó un 13,3 por ciento, diecisiete puntos por debajo del aumento registrado en 2019. El descenso es coherente con el parón general de la economía, en un contexto de práctica estabilidad de precios.

El componente del gasto que se vio más claramente afectado por la pandemia fue el gasto en consumo de los hogares, que descendió un 16,3 por ciento. Tanto el confinamiento como otras restricciones limitaron intensamente este componente, ampliándose de forma extraordinaria el diferencial entre la evolución de la renta bruta de los hogares y su gasto en consumo. Este hecho hizo que su peso sobre el total del gasto sujeto perdiera tres puntos en 2020 respecto a la media observada en los cuatro años anteriores. El gasto de las AAPP fue el único componente que mostró una evolución positiva, creciendo hasta el 4,4 por ciento, consecuencia del mayor desembolso asociado a hacer frente a los efectos de la pandemia. Por su parte, el gasto en vivienda nueva se redujo un 5,7 por ciento, perdiendo casi once puntos respecto a 2019, año que cerró con un crecimiento del 4,9 por ciento, tras registrar una desaceleración importante respecto a los crecimientos de los años previos, mostrando una trayectoria coherente con la observada en las transmisiones de vivienda nueva.

Cuadro V.9

GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO

(Millones de euros)

	2017	2018	2019 (P)	2020 (P)	% Tasa de variación		
					18	19	20
GASTO FINAL SUJETO A IVA	446.611	469.044	486.620	422.081	5,0	3,7	-13,3
Por fuente de generación							
- Base imponible agregada	440.028	462.603	480.110	416.493	5,1	3,8	-13,3
- Ventas interiores, sujetas y no exentas	1.620.669	1.703.470	1.747.631	1.566.003	5,1	2,6	-10,4
- Importaciones	390.569	426.823	440.239	387.961	9,3	3,1	-11,9
- Intracomunitarias	211.106	232.329	243.561	220.801	10,1	4,8	-9,3
- Terceros	85.437	90.839	92.872	78.532	6,3	2,2	-15,4
- Operaciones asimiladas	94.026	103.655	103.806	88.628	10,2	0,1	-14,6
- (-) Compras corrientes y de capital	1.571.211	1.667.690	1.707.760	1.537.472	6,1	2,4	-10,0
- Valor añadido en regímenes especiales	6.584	6.441	6.510	5.588	-2,2	1,1	-14,2
Por agente que realiza el gasto							
- Gasto en bienes y servicios de los hogares ⁽¹⁾	372.193	389.618	404.076	338.156	4,7	3,7	-16,3
- Gasto de las AAPP	55.404	58.132	60.217	62.869	4,9	3,6	4,4
- Corriente	45.810	47.396	49.393	51.685	3,5	4,2	4,6
- De capital	9.594	10.736	10.824	11.185	11,9	0,8	3,3
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	19.014	21.294	22.327	21.056	12,0	4,9	-5,7
TIPOS MEDIOS (%)							
Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)	15,31	15,41	15,35	15,33	0,7	-0,4	-0,2
Tipo IVA del período (DIVA/GFS)	15,17	15,30	15,27	15,21	0,9	-0,2	-0,4
IVA DEVENGADO							
- IVA repercutido	321.557	341.688	350.879	311.990	6,3	2,7	-11,1
- IVA soportado	268.733	286.091	293.048	262.622	6,5	2,4	-10,4
- Diferencia de IVA por declaración	52.823	55.597	57.831	49.369	5,3	4,0	-14,6
- IVA Importación	15.467	16.585	17.168	15.463	7,2	3,5	-9,9
- Liquidado en Aduanas	3.763	4.141	4.232	3.538	10,1	2,2	-16,4
- Liquidado en autoliquidaciones	11.704	12.444	12.936	11.925	6,3	4,0	-7,8
- IVA en Recargo de Equivalencia	577	557	554	534	-3,6	-0,6	-3,5
- IVA en Régimen Simplificado	230	202	208	119	-12,1	2,5	-42,5
- IVA correspondiente a los territorios forales	-1.648	-1.598	-1.833	-1.636	-	-	-
- Otros ajustes	289	440	394	361	52,3	-10,4	-8,3
IVA devengado en el período (DIVA)	67.739	71.783	74.321	64.210	6,0	3,5	-13,6
- Variación del saldo a compensar	650	516	385	486	-	-	-
IVA DEVENGADO NETO (IDN)	68.389	72.300	74.706	64.696	5,7	3,3	-13,4
IVA bruto (IVAB)	90.328	95.772	99.194	88.484	6,0	3,6	-10,8
Devoluciones solicitadas	21.939	23.472	24.487	23.788	7,0	4,3	-2,9
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IVA Importación	14.592	16.478	17.273	15.169	12,9	4,8	-12,2
- IVA neto por operaciones interiores	49.055	53.698	54.264	48.168	9,5	1,1	-11,2
IVA BRUTO	73.568	79.671	82.360	75.111	8,3	3,4	-8,8
- Trimestral ⁽²⁾	26.109	27.591	28.685	25.210	5,7	4,0	-12,1
- Mensual ⁽²⁾	42.312	47.002	48.330	43.826	11,1	2,8	-9,3
- Otros ingresos	5.148	5.078	5.345	6.075	-1,4	5,3	13,6
DEVOLUCIONES	24.513	25.973	28.095	26.943	6,0	8,2	-4,1
INGRESOS TOTALES	63.647	70.177	71.538	63.337	10,3	1,9	-11,5
(-) Participación de las AATT	34.412	36.584	35.640	37.572	6,3	-2,6	5,4
INGRESOS DEL ESTADO	29.235	33.593	35.898	25.765	14,9	6,9	-28,2

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP).

(2) Ingresos derivados de autoliquidaciones.

El tipo efectivo del IVA se mantuvo prácticamente invariable un año más (-0,4 por ciento), sin cambios destacables desde las últimas subidas de los tipos general y reducido en septiembre de 2012. Hubo cambios normativos que afectaron al tipo en 2020: tipo 0 en material sanitario esencial para combatir el COVID-19 y tipo superreducido en libros, periódicos y revistas digitales. Pero su impacto, valorado en una pérdida de 301 millones, no fue suficiente para incidir, de forma significativa, en la evolución del tipo medio.

En consecuencia, el IVA devengado en el período descendió un 13,6 por ciento, tres décimas más que el gasto sujeto. El IVA devengado neto (que se diferencia del anterior porque incluye la variación del saldo que las empresas dejan a compensar de un año a otro) cayó un poco menos, un 13,4 por ciento.

El IVA devengado bruto se redujo un 10,8 por ciento, mostrando una desaceleración menor a la registrada por el IVA devengado neto. Así, en 2020 aumenta la relación IVA bruto / IVA devengado respecto a las ratios observadas en los cinco años previos, período en el que se mantuvieron estables, desde que en 2015 se comenzó a liquidar el IVA de Aduanas a través de las autoliquidaciones.

La caída del IVA devengado bruto fue más intensa en las declaraciones trimestrales, asociadas, en mayor medida, a actividades más afectadas por el freno de la actividad y el consumo: desde el 3,8 por ciento alcanzado en 2019 hasta el -11,5 por ciento de 2020. Por su parte, las declaraciones mensuales, que agrupan a las grandes empresas, los grupos y otros operadores acogidos al régimen de devolución mensual e IVA de importación, descendieron un 10,4 por ciento (3,4 por ciento en 2019).

Los ingresos brutos cayeron un 9,4 por ciento, casi un punto y medio menos que el IVA bruto devengado. Hay varias razones que explican este menor descenso. De una parte, la propia mecánica del impuesto, que desplaza el ingreso de las declaraciones trimestrales correspondientes al devengo del último trimestre de 2019 (no afectadas por la crisis del COVID-19) al primer trimestre de 2020, a lo que se suma que, desde la entrada en vigor del SII (suministro inmediato de información), la mayor parte de las declaraciones mensuales desplazan dos periodos su ingreso en caja. Es decir, la práctica totalidad del ingreso del primer trimestre de 2020 corresponde a devengos de 2019. Y parte de los ingresos del segundo trimestre de 2020 está asociada a devengos aún no afectados por el COVID-19. Este desfase entre el devengo a ingresar (sin incluir las solicitudes de aplazamiento) y la contabilización de su ingreso en caja explica que la caída anual del primero alcanzara el 11,9 por ciento, frente al -10,7 por ciento de los ingresos.

La otra razón de la menor caída de los ingresos brutos radica en el notable aumento de la recaudación vinculada a los mayores aplazamientos solicitados (13,6 por ciento).

Las solicitudes de devolución también se vieron afectadas por el entorno económico, y cayeron en 2020 un 2,9 por ciento por el descenso de las mensuales (más relacionadas con las exportaciones) que, tras tres años de incrementos medios cercanos al 7 por ciento, disminuyeron un 4,4 por ciento. Por su parte, las solicitudes de devolución anual (más ligadas a los tipos reducidos a los que venden las empresas de menor tamaño), crecieron un 2,9 por ciento.

Las devoluciones realizadas de IVA cayeron en 2020 un 4,1 por ciento (-1,3 por ciento las devoluciones anuales y -3,1 por ciento las mensuales). La caída de las devoluciones anuales se debe al menor importe solicitado del ejercicio 2019, la mayor parte de las cuales se pagaron en 2020, con un ritmo de realización mayor del alcanzado el año previo. En el caso de las devoluciones mensuales, el descenso se explica tanto por el menor importe solicitado en el ejercicio 2020, al que se suma un menor ritmo de realización, como por el menor importe pagado del ejercicio 2019, tras el adelanto en el pago de estas solicitudes alcanzado el año anterior. También descendieron de forma notable las devoluciones por ajustes forales (-16,3 por ciento), lastradas por el parón de la actividad.

Gráfico V.6

CRECIMIENTO GASTO FINAL SUJETO A IVA, IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA (PORCENTAJE)

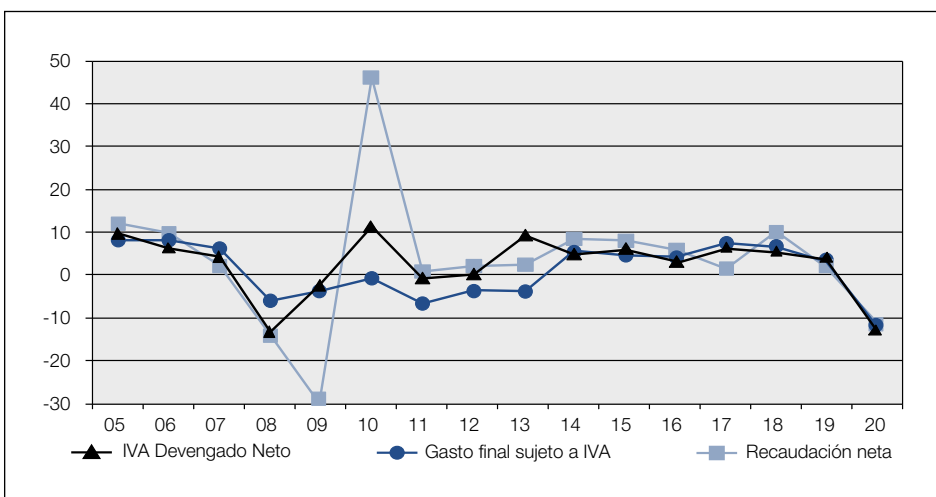
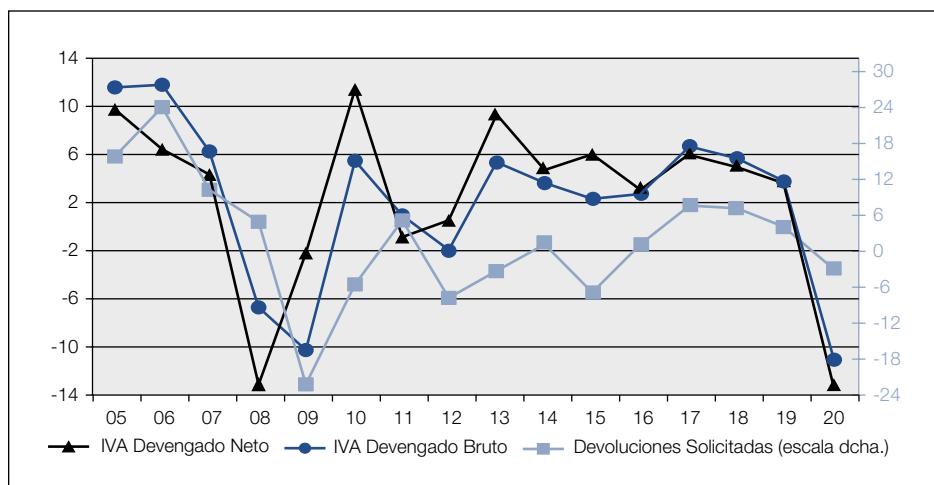


Gráfico V.7

CRECIMIENTO IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS (PORCENTAJE)



3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

Los ingresos por los impuestos especiales fueron un 12,1 por ciento inferiores a los registrados en 2019, reduciéndose la recaudación hasta los 18.790 millones, un nivel equivalente al que se tenía en los años 2011-2012. Los ingresos disminuyeron en todas las figuras, pero, en lo que respecta a las tres de más peso, la caída más intensa se localizó en el impuesto sobre hidrocarburos (-15,8 por ciento). Su trayectoria fue paralela a la de la actividad y el consumo, acentuada en la última parte del año por las limitaciones a la movilidad. En el impuesto sobre la electricidad, que está ligado a las mismas variables, los ingresos disminuyeron, pero de forma algo más moderada (-10,1 por ciento) al afectarles menos algunas de las medidas restrictivas. En el impuesto sobre labores del tabaco el descenso de los ingresos no fue una novedad (es el cuarto año en el que se produce), aunque lo hicieron a un ritmo mayor (-3,1 por ciento) que en los años anteriores. Los cambios normativos aportaron una cifra marginal a los ingresos.

La caída del consumo de los productos sujetos a IIEE fue general, en algunos casos de mucha intensidad, como en el de gasolinas y gasóleos (-14,9 por ciento) o en el de alcohol (-30,6 por ciento el de mayor graduación, -12,1 por ciento en la cerveza), consecuencia lógica de la reducción de la movilidad interna y externa y del cierre, en mayor o menor grado, de la hostelería y la restauración. Igualmente, experimentaron pérdidas el consumo

de tabaco (un 6 por ciento en cigarrillos, aunque, como en años anteriores, subieron el resto de los productos) y de electricidad (-5,7 por ciento).

Las mismas razones que explican el comportamiento del consumo fueron las que estuvieron detrás de la evolución a la baja de los precios en los combustibles y en la electricidad. Así, el precio medio de gasolinas y gasóleos se redujo, en media del año, un 13,7 por ciento (un 21,2 por ciento antes de impuestos) por la débil demanda a lo largo del año, también en el contexto mundial (el precio del barril en euros bajó más del 37 por ciento). En la electricidad la disminución fue del 5,5 por ciento en el conjunto del año, si bien en los últimos días del año se empezaron a observar repuntes. En cambio, en los otros impuestos la mala situación del consumo no se tradujo, en general, en un descenso de los precios. El precio medio de venta al público de la cajetilla de cigarrillos subió un 0,9 por ciento, frente a la ligera caída de 2019. El incremento se produjo en las variedades más caras, mientras que en las más baratas y en el resto de los productos el precio sí que bajó. En las bebidas alcohólicas el precio aumentó un 1,2 por ciento en las de mayor graduación y un 2,9 por ciento, tasa similar a la de 2019, en cerveza. La caída de los consumos y la significativa reducción de los precios de los productos energéticos llevó a un descenso del valor de los productos sujetos a IIEE (antes del IVA) del 17,4 por ciento.

No se produjeron cambios normativos en 2020, de manera que las variaciones de los tipos efectivos obedecen, exclusivamente, a la distinta intensidad en la caída de los consumos de los distintos productos y, en el caso de los impuestos que giran sobre el valor, a la evolución de los precios. El primero de estos elementos se aprecia con claridad en el impuesto sobre hidrocarburos en el que el tipo efectivo de gasolinas y gasóleos bajó un 2,8 por ciento por la mayor caída registrada en el consumo de productos con tipo más alto (las gasolinas).

Los impuestos especiales devengados perdieron un 13,3 por ciento respecto al nivel alcanzado en 2019. Todas las figuras disminuyeron, tanto por los consumos como, en algunos casos en los que la base es el valor, por los precios. Casi tres cuartas partes de la caída la explica el impuesto sobre hidrocarburos (-17 por ciento), el más importante de todos ellos, aunque los descensos más llamativos fueron los registrados en el impuesto sobre el alcohol y las bebidas derivadas (-30,4 por ciento) y en el impuesto sobre el carbón (-57,5 por ciento), en proceso de virtual desaparición desde que los grandes productores anunciaron el abandono de este producto como materia prima para la generación de electricidad.

El impuesto sobre hidrocarburos registró un descenso del 17 por ciento, que contrasta vivamente con el aumento de 2019 (12,4 por ciento), aunque hay que recordar que este se debía, tan solo, a los cambios normativos (tarifa autonómica y Real Decreto-ley 15/2018) y que, sin ellos, el aumento

se reducía prácticamente a cero. El perfil a lo largo del año de estos ingresos fue un buen ejemplo del impacto de las restricciones derivadas de la lucha contra la pandemia. Desde el primer momento notó con toda su intensidad la caída de la actividad, con mínimos que llegaron a ser en algunos productos próximos al 80 por ciento en los meses de confinamiento estricto. Posteriormente, en el tercer trimestre, las tasas negativas se moderaron sustancialmente, pero las limitaciones de movilidad en los meses finales del año provocaron una recaída. La evolución de cada uno de los principales productos revela el distinto grado en el que se vieron afectados los diferentes usos: -20,9 por ciento en gasolina (ligada al consumo), -17,2 por ciento en gasóleo de automoción (más relacionado con el transporte) y +0,8 por ciento en gasóleo bonificado (labores agrícolas y pesqueras, y calefacción). Este entorno provocó que se rompiera la tendencia a un mayor protagonismo del consumo de las gasolinas, hecho que se analizaba con detalle en el informe del año pasado. Al mismo tiempo, como se ha visto en un párrafo anterior, la mayor caída de las gasolinas y el pequeño incremento que se observó en el consumo de gasóleo bonificado supuso una bajada del tipo medio efectivo del impuesto. Reducciones del tipo de esta magnitud solo se han observado en otros momentos de crisis como 2008 o 2012.

El impuesto sobre labores del tabaco devengado cayó un 4,2 por ciento en 2020. El descenso se concentró en los cigarrillos (-5,4 por ciento), mientras el impuesto del resto de las labores creció un 5,5 por ciento. Los ingresos generados por estas otras labores se han duplicado en la última década, pero aun así siguen teniendo un papel un tanto marginal en el conjunto del impuesto, dominado por los cigarrillos. Durante el año el comportamiento del impuesto mantuvo la pauta de irregularidad que le caracteriza, agudizada por los acaparamientos en previsión de escasez en algunos momentos del año (sobre todo al comienzo del confinamiento) y la incertidumbre asociada a los movimientos turísticos en vísperas del verano. Todo ello provocó un gran aumento de la recaudación en el primer trimestre y pérdidas significativas en el resto del año. Igual que se ha comentado en los hidrocarburos, la situación excepcional también rompió la tendencia de años previos, en este caso de estabilidad, con un impuesto devengado algo por debajo de los 6.600 millones de euros (media desde 2013 hasta 2019), basada en los cigarrillos, con consumos a la baja compensados con una suave subida de tipo ligada a los precios.

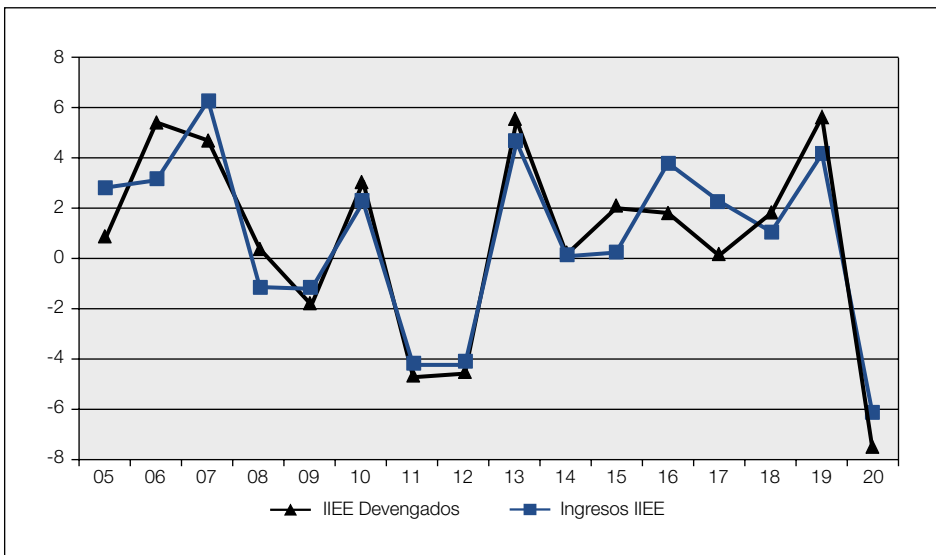
En 2020 el impuesto sobre la electricidad devengado descendió un 9,7 por ciento. Su evolución fue similar a la de los hidrocarburos, siguiendo el ritmo de las restricciones, pero siempre con caídas más moderadas, incluso a pesar de la disminución de los precios (que en este impuesto forman parte de la base imponible), debido a su mayor vinculación con el consumo de los hogares. La consecuencia fue una contracción de la base del impuesto del 10,9 por ciento, 5,7 puntos procedentes del consumo y 5,5 de

los precios. Como contrapeso a estas caídas, el impuesto se benefició de las menores reducciones a las que tienen derecho los grandes consumidores y determinados sectores, de ahí que la pérdida en el impuesto devengado fuera algo menor que la de la base imponible.

En los impuestos sobre el alcohol la caída fue muy pronunciada, en especial en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas (-30,4 por ciento), aunque en el impuesto sobre la cerveza (-12 por ciento) tampoco se había producido nunca un retroceso de tal calibre. Lógicamente, las razones de estos descensos se encuentran en las limitaciones de aforo en la hostelería y la restauración y en las restricciones a la movilidad que se establecieron, en distintos grados, desde que comenzó el primer estado de alarma. Tanto en una como en otra figura la disminución en el segundo trimestre fue muy intensa (-53,5 y -23,7 por ciento, respectivamente) para, a continuación, producirse una recuperación que se frustró al final de año.

Gráfico V.8

CRECIMIENTO DE LOS IIEE DEVENGADOS Y LOS INGRESOS (PORCENTAJE)



El impuesto sobre el carbón evolucionó al margen de la situación vivida en 2020. Volvió a reducirse, en esta ocasión un 57,5 por ciento, de manera que a finales de 2020 el impuesto devengado era poco más del 12,5 por ciento de lo que fue en los años de máximo rendimiento entre 2014 y 2018 (35 millones en 2020, 271 en media de esos años). Como ya se advirtió en

el informe del año pasado y en los sucesivos informes mensuales, esta figura está destinada a cumplir un papel residual dentro del sistema una vez que se fue abandonando el uso del carbón en la generación de electricidad por parte de los mayores productores.

Cuadro V.10

IMPUESTOS ESPECIALES. CONSUMOS Y RECAUDACIÓN DEVENGADA Y DE CAJA

	2017	2018	2019 (P)	2020 (P)	% Tasa de variación		
					18	19	20
CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	88,8	89,7	90,9	63,1	1,0	1,3	-30,6
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.792	3.826	3.987	3.505	0,9	4,2	-12,1
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros)	33.761	34.566	34.729	29.550	2,4	0,5	-14,9
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	2.068	2.100	2.061	1.937	1,6	-1,9	-6,0
Consumo de electricidad (millones de KWh)	234.967	239.689	235.430	222.114	2,0	-1,8	-5,7
I.E. por litro de alcohol puro (€)	9,44	9,44	9,45	9,48	0,0	0,1	0,4
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,8	-1,6	0,1
I.E. por litro de gasolinas, gasóleos y biocarburos (€)	0,28	0,28	0,29	0,28	-0,2	0,8	-2,8
I.E. por cajetilla tabaco (€) ⁽¹⁾	2,81	2,82	2,82	2,84	0,6	-0,1	0,6
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,56	0,57	0,58	0,55	2,4	1,9	-4,3
IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	838	847	859	598	1,0	1,4	-30,4
- Cerveza	343	349	358	315	1,7	2,6	-12,0
- Productos intermedios	21	21	22	19	0,4	4,3	-13,7
- Hidrocarburos	10.797	10.990	12.353	10.253	1,8	12,4	-17,0
- Labores del tabaco	6.446	6.600	6.508	6.232	2,4	-1,4	-4,2
- Carbón	301	255	82	35	-15,1	-68,0	-57,5
- Electricidad	1.305	1.363	1.365	1.232	4,5	0,1	-9,7
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES	20.051	20.425	21.546	18.684	1,9	5,5	-13,3
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	840	821	801	614	-2,2	-2,4	-23,4
- Cerveza	314	320	333	307	1,8	4,0	-7,8
- Productos intermedios	22	21	22	20	-2,2	3,3	-8,8
- Hidrocarburos	10.881	11.210	12.264	10.326	3,0	9,4	-15,8
- Labores del tabaco	6.628	6.533	6.445	6.245	-1,4	-1,3	-3,1
- Determinados medios de transporte	5	0	0	0			
- Carbón	312	271	139	41	-13,1	-48,7	-70,2
- Electricidad	1.306	1.352	1.376	1.237	3,5	1,8	-10,1
INGRESOS TOTALES	20.308	20.528	21.380	18.790	1,1	4,1	-12,1
(-) Participación de las AATT	12.958	13.148	14.113	13.806	1,5	7,3	-2,2
INGRESOS DEL ESTADO	7.349	7.380	7.267	4.984	0,4	-1,5	-31,4

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados.

(1) Recaudación por cajetillas dividido por número de cajetillas.

Los ingresos en caja por impuestos especiales disminuyeron menos que el impuesto devengado (-12,1 frente al -13,3 por ciento) gracias al efecto positivo que se produce en los momentos de caída de la recaudación (el dato de caja incluye un dato sin descenso, el que se traslada desde el año anterior, y no se contabilizan los últimos períodos de 2020, con tasas negativas, que pasan a la caja del año siguiente). Las medidas normativas y de gestión aportan unos pocos millones (24) que no alteran apenas el resultado. Estas medidas están relacionadas con los flecos de cambios producidos en 2019 (tarifa autonómica en el impuesto sobre hidrocarburos) y con las aprobadas para facilitar el pago aplazado de las deudas tributarias.

3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

En el impuesto sobre las primas de seguros los ingresos permanecieron prácticamente iguales a los de 2019 (1.543 millones en 2020 frente a los 1.547 anteriores, un 0,3 por ciento menos). Durante todo el año sufrió también la situación general, pero en los dos últimos meses, ante la subida de tipos para 2021 aprobada en los presupuestos, se produjo un adelantamiento de operaciones que mejoró los resultados globales del año.

Cuadro V.11

RESTO INGRESOS TRIBUTARIOS (Millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	% Tasa de variación		
					18	19	20
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IRNR	2.274	2.665	2.369	1.511	17,2	-11,1	-36,2
- Fiscalidad medioambiental	1.807	1.872	1.019	1.441	3,6	-45,5	41,4
- Impuestos sobre el tráfico exterior	1.928	1.906	1.984	1.663	-1,1	4,1	-16,2
- Impuesto sobre primas de seguros	1.449	1.504	1.547	1.543	3,8	2,8	-0,3
- RESTO CAPÍTULOS I Y II	379	363	181	231	-4,0	-50,2	27,9
- CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	1.978	1.973	2.164	1.705	-0,3	9,7	-21,2
- Tasas	763	680	1.020	681	-11,0	50,1	-33,3
- Reserva dominio radioeléctrico	10	12	74	49	15,9	-	-34,5
- Canon aprovechamiento aguas continentales	197	110	317	154	-43,9	-	-51,2
- Resto de tasas	556	557	629	478	0,2	13,0	-24,1
- Otros ingresos	1.215	1.294	1.144	1.024	6,4	-11,5	-10,5

3.5. IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Los impuestos medioambientales, en los que se incluyen las figuras del capítulo I y el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero, aumentaron en 2020 un 37,1 por ciento, aunque debido exclusivamente a la comparación con el año 2019 en el que los ingresos se redujeron por los cambios que supuso el RDL 15/2018. Con una mayor perspectiva, y eliminado el año 2019, la cifra de ingresos de 2020 fue la más baja desde que entraron en vigor estos impuestos en 2013. En las figuras del capítulo I, la más importante es el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que fue el que estuvo afectado en 2019 por los cambios normativos. El RDL 15/2018 suprimió temporalmente este impuesto en el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019, trimestres ambos que debían haberse ingresado en 2019. A partir del segundo trimestre de ese año se volvió a recaudar el impuesto. En consecuencia, la comparación hace que se produzca un fuerte crecimiento en 2020 (59,7 por ciento). Los ingresos obtenidos (1.146 millones) estuvieron, sin embargo, muy lejos de lo que tradicionalmente ha sido la recaudación del impuesto (cerca de los 1.500 millones). El descenso que venían reflejando los precios del mercado mayorista en 2019, agudizado por el confinamiento inicial y la moderación posterior de la actividad y el consumo, y que solo cesó en la última parte del año, es la principal explicación de la escasa recaudación del año. Por su parte, los ingresos del impuesto sobre gases fluorados también fueron inferiores a los de 2019 (-16,7 por ciento). Fue el tercer año consecutivo con retroceso de los ingresos. En 2019 la caída estaba justificada por la reducción de tipos, pero en 2020 solo cabe atribuirla a la situación generada por la pandemia.

3.6. TRÁFICO EXTERIOR

En 2020 los ingresos por tráfico exterior común disminuyeron un 16,2 por ciento, en coherencia con la drástica reducción que sufrió el comercio internacional.

3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta Ley es la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los me-

nores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta Ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

Para los ejercicios 2020 y 2019 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2020, se presentaron un total de 222 autoliquidaciones con un importe ingresado de 168,7 millones de euros, y en el ejercicio 2019, 181 autoliquidaciones con un importe ingresado de 183,3 millones de euros. Produciéndose un incremento del 22,7 por ciento en número y un decremento del 8 por ciento en importe, en el 2020 respecto del 2019.

3.8. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULOS I Y II

En los otros ingresos del Capítulo III también se vieron afectados por el cierre de oficinas y por la paralización de los procedimientos que se decretó en los primeros momentos de la crisis, aunque en 2019 ya se produjo una caída de estos ingresos de un orden parecido a la que se observó en 2020.

4. TASAS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos por tasas y otros ingresos del Capítulo III cayeron un 21,2 por ciento. Por componentes, el descenso fue del 33,3 por ciento en las tasas y del 10,5 por ciento en los otros ingresos. La caída de las tasas tuvo, básicamente, dos causas: la menor producción de energía eléctrica de origen hidráulico y los problemas de gestión, algunos de ellos consecuencia de las medidas tomadas para combatir la pandemia. La primera de las causas afectó al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica y supuso que los ingresos descendieran un 51,2 por ciento respecto a 2019, año en el que la recaudación marcó un récord. La segunda causa influyó a diversas tasas; en

especial, a la tasa radioeléctrica (que se ingresó con unos meses de retraso de manera que unos 20 millones se recaudaron en 2021), a la tasa de expedición de documento nacional de identidad (DNI) y pasaportes (afectada por el cierre de las oficinas públicas) y a la tasa de telecomunicaciones (en este caso por la realización de devoluciones que no se habían hecho en 2019).

4.1. TASAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

En el año 2020 la Dirección General del Catastro (DGC) continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2020 a 311.105 euros cifra inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2020, fueron 2.640.

5. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los ingresos aplicados, en el conjunto de las comunidades, procedentes de los conceptos ISD, impuesto sobre el patrimonio (IP), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD), tributos sobre el juego y del extinguido impuesto sobre el lujo, ascendieron en 2020 a 11.318.473 miles de euros (13.634.234 miles de euros en 2019), -17 por ciento de decremento respecto del ejercicio anterior.

En 2020 se han registrado decrementos recaudatorios en todas las comunidades autónomas, exceptuando el Principado de Asturias; destacan Andalucía (-24,6 por ciento), la Comunidad de Madrid (-23,2 por ciento), la Región de Murcia (-22,6 por ciento) y Canarias (-21,8 por ciento), situándose la media en una tasa negativa del -17 por ciento (+0,6 por ciento en 2019). En el Principado de Asturias se registró un incremento del 0,4 por ciento.

De la recaudación total aplicada por las comunidades autónomas, 11.318.473 miles de euros, correspondió al ITP el mayor peso, 5.276.284 miles de euros (46,6 por ciento del total), seguido del ISD, 2.221.595 miles de euros (19,6 por ciento), de AJD, 2.010.087 miles de euros (17,8 por ciento), y del IP, 1.221.746 miles de euros (10,8 por ciento). Los tributos sobre el juego alcanzaron 588.761 miles de euros (5,2 por ciento).

Cuadro V.12

INGRESOS APLICADOS EN EL AÑO 2020 POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimon.	Actos Jurídicos D.	Lujo	Tributos sobre el juego	Total
Andalucía	91.200	173.272	872.599	363.971	0	84.236	1.585.278
Aragón	49.798	99.183	115.561	57.676	0	16.353	338.571
P. Asturias	23.055	70.768	84.882	34.582	0	17.747	231.034
Illes Balears	77.498	98.216	334.542	115.287	0	22.699	648.242
Canarias	34.393	21.237	179.732	60.637	0	37.955	333.954
Cantabria	17.627	28.124	83.444	25.151	0	5.902	160.248
Castilla y León	37.146	185.847	185.920	72.727	0	33.693	515.333
Castilla-La Mancha	15.342	74.348	195.122	84.522	0	28.728	398.062
Cataluña	575.465	559.076	1.241.909	493.401	0	94.449	2.964.300
Extremadura	5.756	23.867	68.183	31.150	0	15.140	144.096
Galicia	111.261	120.118	172.330	71.126	0	28.568	503.403
C. Madrid	1.619	445.042	829.074	316.464	0	72.337	1.664.536
R. Murcia	25.590	26.113	128.918	48.307	0	21.803	250.731
La Rioja	4.471	24.108	26.899	7.892	0	5.982	69.352
C. Valenciana	151.525	272.276	757.169	227.194	0	103.169	1.511.333
TOTAL	1.221.746	2.221.595	5.276.284	2.010.087	0	588.761	11.318.473

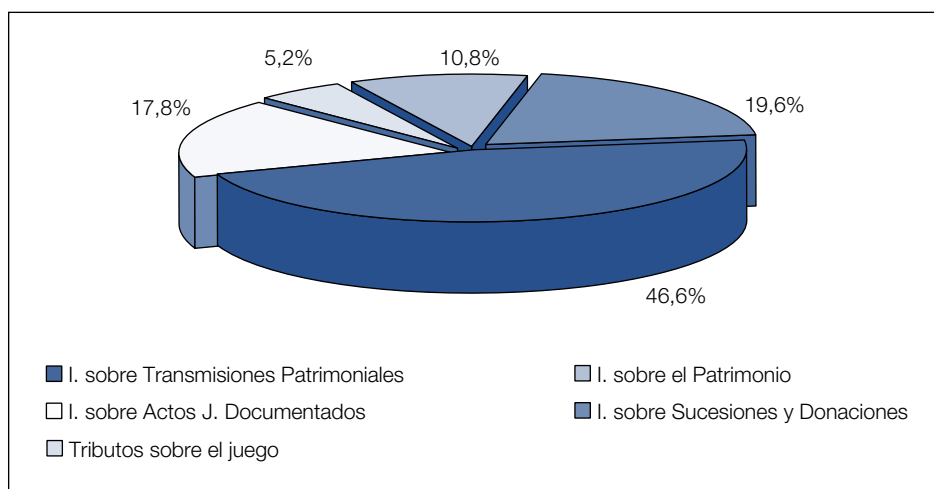
Cuadro V.13

**INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS
POR LAS CCAA. COMPARACIÓN ENTRE 2019-2020**

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2020	2019	Absoluta	En porcentaje	2020	2019
Andalucía	1.585.278	2.101.205	-515.927	-24,6	14,0	15,4
Aragón	338.571	382.859	-44.288	-11,6	3,0	2,8
P. Asturias	231.034	230.165	869	0,4	2,0	1,7
Illes Balears	648.242	772.365	-124.123	-16,1	5,7	5,7
Canarias	333.954	426.978	-93.024	-21,8	3,0	3,1
Cantabria	160.248	182.614	-22.366	-12,2	1,4	1,3
Castilla y León	515.333	579.844	-64.511	-11,1	4,6	4,3
Castilla-La Mancha	398.062	462.764	-64.702	-14,0	3,5	3,4
Cataluña	2.964.300	3.431.773	-467.473	-13,6	26,2	25,2
Extremadura	144.096	164.456	-20.360	-12,4	1,3	1,2
Galicia	503.403	558.104	-54.701	-9,8	4,4	4,1
C. Madrid	1.664.536	2.166.515	-501.979	-23,2	14,7	15,9
R. Murcia	250.731	323.917	-73.186	-22,6	2,2	2,4
La Rioja	69.352	72.722	-3.370	-4,6	0,6	0,5
C. Valenciana	1.511.333	1.777.953	-266.620	-15,0	13,4	13,0
TOTAL	11.318.473	13.634.234	-2.315.761	-17,0	100	100

Gráfico V.9

**DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS, EN EL AÑO 2020,
DE LA RECAUDACIÓN APLICADA POR TRIBUTOS CEDIDOS
GESTIONADOS POR LAS CCAA**


6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.14 muestra la evolución del Capítulo IV (transferencias corrientes) en los últimos cinco años.

Cuadro V.14

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
Recaudación	8.226,1	5.616,3	6.372,0	7.817,6	8.103,4
% Variación n/n-1	-24,9	-31,7	13,5	22,7	3,7

Como puede apreciarse, estos ingresos aumentaron entre 2019 y 2020 en 285,8 millones (un 3,7 por ciento). Esta variación se explica por el incremento en los ingresos procedentes de:

- Organismos autónomos, que aumentan en 764,1 millones, destacando las transferencias de las disponibilidades líquidas para atender los gastos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 que ascienden a 991,2 millones en 2020, compensada con la disminución de las transferencias recibidas de la Jefatura de Tráfico por 230,2 millones de euros.
- Otras entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo por 156,8 millones de euros, fundamentalmente por las transferencias de las disponibilidades líquidas para atender los gastos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 que ascienden a 208,3 millones en 2020, compensada con los ingresos en 2019 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado por 30,0 millones y de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por 20,0 millones.
- Del exterior y otras, con un aumento de 86,2 millones por los mayores ingresos de empresas privadas (74,5 millones) y del exterior (11,7 millones).

Los aumentos comentados se han visto compensados, en gran parte, por la caída en la recaudación de transferencias de entidades territoriales (719,6 millones), provenientes de comunidades autónomas (422,7 millones) y de EELL (296,8 millones).

En el cuadro V.15 se muestra la estructura de este Capítulo en 2020.

Cuadro V.15

ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2020

(Millones de euros)

	Recaudación 2020	% Variación n/n-1
De organismos autónomos	1.471,8	108,0
De la Seguridad Social	170,6	-1,3
De otras entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo	212,4	335,6
De sociedades, entes púb. emp., fundaciones y resto entes sector público	0,7	425,9
De comunidades autónomas y entidades locales	5.908,2	-10,9
Del exterior y otras	339,7	33,9
TOTAL	8.103,4	3,7

Por su parte, el cuadro V. 16 muestra un mayor detalle de las transferencias de comunidades autónomas. Como se ha comentado, disminuyeron en 422,7 millones de euros, variación que responde a:

- 509,1 millones derivados de la disminución de la liquidación definitiva de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.
- 123,2 millones correspondientes a los mayores ingresos del País Vasco y 1,7 del incremento en las aportaciones de la Comunidad Foral de Navarra.
- 188,7 millones por mayores transferencias al Estado por el Fondo de Suficiencia compensados por la disminución de 226,2 millones de euros por la liquidación definitiva de este fondo.
- 1,0 millones de decremento en el resto de transferencias corrientes de las comunidades autónomas.

Cuadro V.16

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
País Vasco	1.117,2	791,4	1.270,6	1.301,3	1.424,5
Navarra	540,8	407,0	493,6	547,7	549,5
Otras CCAA	4.841,6	3.104,8	3.614,6	4.123,9	3.576,2
TOTAL	6.499,6	4.303,2	5.378,8	5.972,9	5.550,2
% Variación n/n-1	-28,1	-33,8	25,0	11,0	-7,1

7. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.17 muestra la evolución del Capítulo V (ingresos patrimoniales) en los últimos cinco años.

Cuadro V.17

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
Recaudación	5.824,1	5.687,6	7.112,9	7.922,0	6.504,8
% Variación n/n-1	-30,4	-2,3	25,1	11,4	-17,9

Los ingresos disminuyeron en 1.417,2 millones de euros (-17,9 por ciento) en 2020. Las principales diferencias respecto al año anterior en los ingresos de este capítulo son las siguientes:

- «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 1.656,2 millones en 2019 a 1.484,7 millones en 2020. Esta disminución de 171,5 millones de euros (-10,4 por ciento) corresponde a:
 - Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes públicos por -5,8 millones de euros.
 - Comunidades autónomas por -80,8 millones, explicado básicamente por la disminución de los rendimientos derivados de las operaciones de crédito concertadas con cargo al Fondo de Financiación a comunidades autónomas.
 - Entidades locales por 23,5 millones de euros de los intereses de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.
 - Empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro por -97,6 millones de euros.
 - Exterior por -10,8 millones de euros.
- «Intereses de depósitos», cuyos ingresos pasaron de 81,5 millones en 2019 a 80,1 millones de euros en 2020 lo que supone una disminución del 1,8 por ciento.

- Los «Dividendos y participaciones en beneficios» han disminuido 1.188,4 millones, desde los 4.848,1 de 2019 hasta los 3.659,7 en 2020. Esta disminución corresponde a dividendos de:
 - Banco de España cuyos ingresos han disminuido en 116,3 millones de euros (-4,9 por ciento).
 - Instituto de Crédito Oficial, con una disminución de 18,9 millones de euros (-43,1 por ciento).
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre cuyos ingresos han aumentado 26,1 millones (402,9 por ciento).
 - ENAIRE con un ingreso de 616,4 millones de euros en 2019 sin equivalente en 2020.
 - Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) con una disminución de 438,3 millones (-25,0 por ciento).
 - Otras sociedades estatales del grupo Patrimonio con un decremento de 17,6 millones (-75,6 por ciento).
 - Otras participaciones en beneficios y dividendos de empresas privadas», con un decremento de 7,0 millones.
- «Alquiler y productos de inmuebles», con unos ingresos de 8,4 millones de euros en 2020 y 7,7 millones de euros en 2019 (8,7 por ciento).
- «Productos de concesiones administrativas» con unos ingresos en 2020 de 3,2 millones de euros y de 28,5 en 2019.
- «Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero» con una recaudación de 1.240,3 millones en 2020, frente a 1.245,2 millones de euros en 2019 (-0,4 por ciento).
- «Otros ingresos patrimoniales» disminuyen en 26,3 millones de euros, debido a que en 2019 hubo un ingreso de 50,0 millones por el importe de la reducción de capital de RUMASA, S.A. sin correspondencia en 2020.

8. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.18 muestra la evolución de los Capítulos VI (Enajenación de Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital) en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII**
(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
Capítulo VI	184,1	214,5	230,2	170,8	72,8
Capítulo VII	581,7	128,1	492,8	506,1	343,4
TOTAL	765,8	342,7	723,1	676,9	416,2
% Variación n/n-1	2,5	-55,3	111,0	-6,4	-38,5

Los ingresos del Capítulo VI han disminuido 98,0 millones de euros, un 57,4 por ciento. La principal reducción la encontramos en los ingresos procedentes de terrenos, que caen 48,4 millones. También destaca la disminución de los ingresos procedentes de las demás inversiones reales en 40,9 millones.

Por su parte, la recaudación por transferencias de capital (Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos) ha disminuido en 2020 162,7 millones de euros en 2020 respecto al 2019, un -32,2 por ciento. Las transferencias de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público caen en 34,6 millones y las del FEGA en 7,0 millones. Las transferencias procedentes del Fondo de Cohesión disminuyen en 115,0 millones, asimismo caen las aportaciones del FEDER en 39,3 millones. En sentido contrario encontramos las transferencias del FEOGA y otros recursos agrarios y pesqueros que aumentan en 31,1 millones.

9. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.19 muestra la evolución de las operaciones financieras, Capítulos VIII (activos financieros) y IX (pasivos financieros), en los últimos cinco años.

En el Capítulo VIII los ingresos alcanzaron los 20.090,2 millones en 2020 frente a los 5.492,8 millones en 2019, lo que supone un incremento de 14.597,4 millones de euros. Este crecimiento se explica por las siguientes diferencias interanuales:

- El incremento en la devolución de aportaciones patrimoniales por 15.313,8 millones. Este incremento es resultado del aumento en 15.267,8 millones de las devoluciones de aportaciones del Fondo de Financiación de CCAA y 75,8 millones de las devoluciones de

aportaciones del Fondo de Financiación de EELL y, por otro lado, la disminución de 29,8 millones de las devoluciones del Fondo de Ayuda al Comercio Interior (FACI).

- Disminución de los reintegros por préstamos concedidos al sector público en 392,8 millones. También existe un decremento de los ingresos por el reintegro de préstamos concedidos a entes no pertenecientes al sector público por 339,2 millones.
- Por último, han aumentado los ingresos procedentes de la enajenación de acciones y participaciones del sector público, por 15,6 millones.

Cuadro V.19

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS

(Millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
Capítulo VIII	2.177,0	4.088,8	5.112,7	5.492,8	20.090,2
Capítulo IX	120.563,8	139.677,9	132.251,7	114.173,2	194.989,8
TOTAL	122.740,9	143.766,8	137.364,4	119.666,0	215.080,1
% Variación n/n-1	-18,1	17,1	-4,5	-12,9	79,7

La recaudación por pasivos financieros (Capítulo IX) aumentó en 2020 un 70,8 por ciento, 80.816,6 millones, pasando de 114.173,2 millones en 2019 a 194.989,8 en el siguiente ejercicio. A ello contribuye decisivamente el aumento en la emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo por 59.889,0 millones de euros. También aumenta, aunque en menor cuantía, la Deuda Pública a corto plazo, que lo hace en 11.422,7 millones. Los ingresos de préstamos recibidos en euros aumentan en 9.579,2 millones. Por otro lado, los ingresos por la puesta en circulación de moneda metálica disminuyen en 74,3 millones.

10. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la Unión Europea, consistentes en exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero

común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión en los intercambios comerciales con terceros países, derechos de aduana sobre los productos regulados por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, ya expirado, así como cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar.

Dichos recursos se constatarán cuando se cumplan las condiciones previstas por la reglamentación aduanera en lo relativo a la consideración del importe del derecho y su comunicación al deudor. Procediéndose a su consignación, a más tardar, el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en cuyo transcurso se hubieren constatado los derechos, salvo los derechos anotados en la contabilidad separada, cuya consignación deberá efectuarse, a más tardar, el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes siguiente al mes en que se hubieren ingresado los mismos. Dicha consignación se realizará previa retención del 20 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.20 se reflejan los recursos propios de la Unión Europea consignados en el transcurso del ejercicio 2020 sin minorar dichos gastos de recaudación.

Cuadro V.20

**RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA PUESTOS
A DISPOSICIÓN COMISIÓN 2020⁽¹⁾**

(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel importación y derechos agrícolas UE	1.640,26
Derechos compensatorios y antidumping UE	33,78
DERECHOS DE ADUANA	1.674,04
Cotizaciones producción campaña 2005/2006 y anteriores	
Cotización almacenamiento azúcar	
Importes producción azúcar e isoglucosa no exportada y de sustitución	
Canon de producción	
Importes sobre cuotas adicionales	
Importe por excedentes	
COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA	0,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA	1.674,04

⁽¹⁾ Se corresponde con los importes puestos a disposición en el año 2020 cuya constatación se ha producido en el período noviembre 2019 a octubre 2020.

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Actividad contable	731
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	731
1.1.1. Principios y normas contables públicas	731
1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial	732
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	733
1.1.4. Sistemas de información contable	734
1.1.5. Contabilidad analítica	737
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	737
1.2.1. Cuenta General del Estado	737
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable	738
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal	739
2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal	740
2.1. Función interventora	740
2.2. Control interno posterior y otras actuaciones	741
2.2.1. Control financiero permanente	741
2.2.2. Auditoría pública	743
2.2.2.1. Auditoría de cuentas	744

	<u>Página</u>
2.2.2.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas	745
2.2.2.3. Otras actuaciones	746
2.2.3. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	746
2.2.4. Control financiero de Fondos Europeos	747
2.2.5. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	748
2.2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	749
3. Inspección de los Servicios	751
3.1. Inspección General de Hacienda	751
3.1.1. Ejecución del Plan de Inspección	752
3.1.1.1. Servicios centrales del Ministerio de Hacienda	753
3.1.1.2. Servicios periféricos (delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior)	753
3.1.1.3. Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas	754
3.1.2. Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría ..	755
3.1.2.1. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda	755
3.1.2.2. Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio de Hacienda	756
3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda	756
3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos	756

	<u>Página</u>
3.1.2.2.3. Consorcios culturales	757
3.1.2.2.4. Mejora de la eficacia y control .	757
3.1.2.3. Apoyo técnico en organismos internacionales	757
3.1.2.4. Elaboración de memorias e informes	757
3.1.3. Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente	758
3.1.4. Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico	759
3.1.5. Responsabilidades Administrativas	759
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	760
3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas	763
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	764

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del Sector Público Estatal y Local, planes parciales o especiales de las entidades del Sector Público Estatal Empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el ejercicio 2020 se han realizado las siguientes actividades:

- Medidas ante la pandemia por el COVID-19:
 - Elaboración de una propuesta normativa con rango de ley para regular la suspensión de los plazos relativos a la Cuenta General del Estado y a la Cuenta General de las Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2019.

La suspensión de dichos plazos quedó regulada en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en particular, en el artículo 48 puntos 1 y 2 se regularon los plazos de formulación y rendición de las cuentas anuales de las entidades del Sector Público Estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado al

Tribunal de Cuentas, y en el punto 3 en el Sector Público Local y la Cuenta General de las Entidades Locales. Se vinculó el inicio y el cese de la suspensión de plazos con la duración del estado de alarma.

- Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:
 - Resolución de 13 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
 - Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria a aquellos fondos que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado.
- Emisión de informes relacionados con las consultas planteadas por las entidades del Sector Público Estatal acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y su normativa de desarrollo.

1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial

- Asistencia por videoconferencia a las reuniones del grupo de trabajo Grupo especial sobre las normas contables del sector público para los Estados miembros europeos (EPSAS) convocada por EUROSTAT los días 9 y 10 de noviembre de 2020.
- Emisión de informes sobre consultas contables planteadas por las entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Informe de expedientes (volantes, notas) relacionados con proyectos normativos sometidos al criterio de la IGAE y que afectan a las entidades encuadradas en el Sector Público Empresarial.
- Preparación y análisis de la documentación para las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

1.1.3. **Contabilidad de las administraciones territoriales**

- Elaboración parcial (la parte relativa a contabilidad pública) y publicación en la web de la IGAE de la Nota Informativa N° 1/2020, sobre el «reconocimiento de transferencias y subvenciones en contabilidad nacional y contabilidad pública».
- Desarrollo de diversas actuaciones en el ámbito de la rendición de cuentas en el Sector Público Local como consecuencia de la pandemia del COVID-19:
 - Divulgación a los ayuntamientos de más de 30.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y servicios provinciales, insulares y autonómicos de asistencia a municipios, de la interpretación de la IGAE del artículo 48.3 Real Decreto-ley 11/2020 que reguló la suspensión de plazos relativos a la Cuenta General de las Entidades locales por remisión a la regulación que, para la suspensión de plazos de la Cuenta General del Estado, se contenía en los apartados 1 y 2 del citado artículo 48.
 - Anuncio a los ayuntamientos de más de 30.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y servicios provinciales, insulares y autonómicos de asistencia a municipios, de que la entonces previsible finalización del estado de alarma el día 21 de junio produciría el levantamiento de la suspensión de los plazos relativos a la Cuenta General de las Entidades Locales de 2019.
 - Cuando finalizó el estado de alarma se informó a los ayuntamientos de más de 30.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y servicios provinciales, insulares y autonómicos de asistencia a municipios, de los nuevos plazos relativos a la rendición de las cuentas anuales y la formación, publicidad, aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General de las Entidades Locales correspondiente a 2019.
- Emisión de informes relacionados con las consultas planteadas acerca de la interpretación de diversas disposiciones de los planes generales de Contabilidad Pública aplicables a las entidades locales.
- Asesoramiento funcional en el mantenimiento de formatos normalizados XML-2015 para la Cuenta General de las Entidades Locales en cada uno de los modelos Básico, Simplificado y Normal, así como de los visores de los ficheros XML.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento del Sistema de información contable de la Administración General del Estado (SIC), así como las tareas necesarias para la implantación del SIC'3 en nuevas oficinas contables, como el Gobierno de Cantabria y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2019 y apertura del ejercicio 2020, realizando la asistencia funcional a las oficinas contables del Estado, organismos autónomos y entes públicos adheridos a SIC'3.
- Puesta en producción del Registro de Cesiones de Crédito.
- Ampliación de los plazos de rendición de cuentas de los pagos a justificar por el estado de alarma.
- Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC'3.
- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y de organismos autónomos y agencias estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIENT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).
- Implementación y seguimiento del tratamiento a realizar en las operaciones del capítulo 6 con número de certificado de inventario de SOROLLA (NCIS) en las oficinas contables de la Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y en los organismos: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Centro de Investigaciones Sociológicas, Agencia Estatal de Investigación, Fondo Español de Garantía Agraria y Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
- Asistencia en la resolución de incidencias derivadas de los procesos de centralización de la información transmitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas no tributarias liquidadas por los departamentos ministeriales.
- Asistencia en la resolución de incidencias derivadas de la tramitación electrónica de los procesos en la gestión de las operaciones de

cancelación de los depósitos y garantías constituidos en la Central y sucursales de la Caja General de Depósitos.

- Análisis, desarrollo y pruebas de la generación y tramitación de PMP (período medio de pago) electrónicos en las oficinas contables de la AGE.
- Mejoras en los procedimientos para la domiciliación bancaria del pago de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias.
- Análisis y desarrollo del procedimiento para la emisión de un certificado de encontrarse al corriente del reembolso o reintegro de préstamos y subvenciones.
- Medidas ante la pandemia por el COVID-19:
 - Se definió en el SIC´3 el código de epígrafe COVID-19: «situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19», con el fin de diferenciar las operaciones realizadas (modificaciones de crédito; retenciones de crédito, autorizaciones, compromisos de gasto, reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago y operaciones no presupuestarias).
 - Se remitieron notas informativas SIC´3 aclaratorias para cumplir en los documentos contables este código a las oficinas de contabilidad de: los departamentos ministeriales; delegaciones de Economía y Hacienda; Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y organismos autónomos.
 - En cuanto a los ingresos no tributarios, el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, reguló la suspensión de plazos en el ámbito tributario y la disposición adicional novena, apartado 4 del Real Decreto-ley 11/2020, estableció que lo regulado en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020 resultaría de aplicación a los demás recursos de naturaleza pública. Con posterioridad, la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020, amplió el plazo al 30 de mayo de las referencias temporales reguladas en los reales decretos ley 8/2020 y 11/2020, citados en el párrafo anterior.
 - Como consecuencia, se remitieron notas informativas SIC´3 aclaratorias a las oficinas de contabilidad de las delegaciones de Economía y Hacienda.
 - Se han aprobado resoluciones del director de la Oficina Nacional de Contabilidad respondiendo a las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sobre sanciones o multas relacionadas con las medidas obligatorias

tomadas desde la Administración con motivo de la pandemia del coronavirus. Los datos facilitados se han obtenido del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado y se refieren al importe de las sanciones o multas relativas al concepto que engloba a los expedientes sancionadores por infracciones contempladas en el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, entre los que se pueden incluir diferentes supuestos, uno de los cuales se refiere a las sanciones o multas correspondientes a la pandemia del coronavirus.

SOROLLA2

- Adaptación de SOROLLA2 a las reestructuraciones en los departamentos ministeriales.
- Implantación y personalización del módulo de gestión presupuestaria en nuevos órganos gestores y organismos y entidades públicas.
- Implantación y personalización del módulo de gestión de inventario y del procedimiento NCIS (número de certificado de inventario Sorolla'2) en nuevos servicios presupuestarios de departamentos ministeriales de la AGE, organismos autónomos y entidades públicas.
- Análisis funcional del nuevo módulo de SOROLLA2 (gestión de gastos electorales).
- Mejoras en los procesos de cierre y apertura.
- Valoración e incorporación al inventario del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Red de Carreteras, proporcionándose los datos a la Central contable para su incorporación en la Cuenta General del Estado de 2019.
- Implantación del módulo de gestión presupuestaria para los servicios comerciales en el exterior en euros y realización de nuevos desarrollos y especificaciones funcionales para la puesta en marcha de las cajas en el exterior en divisa y divisa de situación.

Transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto público basada en la automatización de validaciones y decisiones:

- Participación en los siguientes grupos de trabajo:
 - Comisión específica del expediente de gasto.
 - Comisión específica de expedientes de nómina.
 - Comisión específica de expedientes de subvenciones.
 - Comisión específica de expedientes PMP a perceptores finales de Fondos Europeos por operaciones con financiación comunitaria.

- Comisión específica de cuentas justificativas de anticipos de caja fija y pagos a justificar (ACF y PJ).
- Comisión específica de comisiones de servicio.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.
- Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «Módulo de Indicadores» del sistema CANOA.
- Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores respectivos.
- Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del Modelo de Contabilidad Analítica.
- Elaboración de informes referentes a la resolución de consultas planteadas sobre contabilidad analítica por distintas entidades del Sector Público Estatal.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2019, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 9 de diciembre de 2020.

La Cuenta General del Estado de 2019 se realizó conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la

elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2019 se formó mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se integraron las cuentas de 386 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se incluyeron las cuentas de 7 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2020 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas anuales: organismos autónomos (56 cuentas), agencias estatales (9 cuentas), sociedades mercantiles estatales (137 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (32 cuentas), otras entidades estatales (18 pertenecientes al Sector Público Administrativo y 36 al Sector Público Empresarial), fondos del artículo 2.2.f) de la LGP (20 cuentas), consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP (28 cuentas), consorcios adscritos a la UNED (49), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (29 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (36 cuentas) y la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos del ejercicio 2019.
- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2019 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.
- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2020, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

- Actividades de control de operaciones contables. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizaron todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como al envío de comunicaciones a los ministerios y delegaciones de economía y hacienda, dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que debían contabilizar.
- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y en la propia oficina Central Contable.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado. También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, y resto de entidades del Sector Público Administrativo, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales. Como resultado de esta labor, durante el ejercicio 2020 se han elaborado y publicado en la página web de la IGAE, entre otros, los siguientes informes:

- Con periodicidad mensual:
 - Estadísticas de ejecución del presupuesto de la AGE de los meses de diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020.
 - Avance comentado de pagos mensuales de la AGE de los meses de diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020.
 - Periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central y fondos de la Seguridad Social de los meses de diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020.
 - Estadísticas de ejecución del Presupuesto de organismos autónomos y resto de entidades del Sector Público Administrativo con

presupuesto limitativo de los meses de diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020.

- Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. La información corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2019 y de enero a octubre de 2020. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la LGP, esta información se publica también en el BOE.
- Con periodicidad trimestral, el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago de la AGE correspondiente al cuarto trimestre del 2019 y del primer al tercer trimestre del 2020.
- Con periodicidad semestral, el informe de distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal correspondiente al segundo semestre de 2019 y al primero de 2020.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control posterior aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

La Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, especifica las siguientes cuatro modalidades para el control interno de la gestión económico-financiera: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, ejercido a través de las modalidades de auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA⁽¹⁾

Esta función tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos

⁽¹⁾ El detalle del número de actuaciones realizadas en 2020 en esta modalidad de control, se puede consultar en el apartado 3.1.1 la Memoria de la IGAE 2020, accesible a través del siguiente enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Paginas/memoriaactividades.aspx>

que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se ejerce en las modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos) y comprende:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede realizarse en régimen ordinario, o fiscalización plena, comprobando el cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, o a través del régimen de fiscalización de requisitos básicos, que se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde, y para los que se comprueban los extremos relacionados en el mismo.

En el ejercicio 2020 se han fiscalizado 443.345 expedientes en el conjunto de intervenciones delegadas en ministerios, en organismos autónomos y en intervenciones regionales y territoriales.

2.2. CONTROL INTERNO POSTERIOR Y OTRAS ACTUACIONES⁽²⁾

2.2.1. Control financiero permanente

El control financiero permanente (CFP) tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión

⁽²⁾ Para ampliar la información contenida en este apartado pueden consultarse los epígrafes 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6 y 3.1.7 de la Memoria anual de actividades de la Intervención General de la Administración del Estado, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/QuienesSomos/Paginas/memoriaactividades.aspx>

se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de Derecho público contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismos y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Este plan incluye las actuaciones de control a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control tanto por la IGAE, la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte la IGAE desarrolla estas actuaciones a través de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría (ONA), a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Instrucciones para la realización de actuaciones de control horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Dentro del control financiero permanente, deben destacarse las actuaciones de control horizontales y, en concreto, las relativas al ámbito de la contratación pública. A este respecto, resulta oportuno resaltar la importancia de los controles horizontales en el ámbito de contratación pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 332.11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que: «*la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública*». En el caso de los organismos públicos de investigación (OPI), se ha decidido realizar un tratamiento diferenciado como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad, en el que se establece en su artículo 3 la no sujeción a la función interventora de los organismos públicos de investigación de la AGE y la obligación de la IGAE de elaborar un informe global de control financiero permanente que deberá ser objeto de publicación. Dichos informes globales son publicados en el portal de la IGAE⁽³⁾.

Por último, destacar las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.2. Auditoría pública

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal.

⁽³⁾ <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

Las actuaciones a ejecutar por la IGAE se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

2.2.2.1. Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autó-

nomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. Asimismo, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE realiza también la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

2.2.2.2. *Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas*

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico-financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera.

Asimismo, dentro de la modalidad de auditoría operativa, debe hacerse referencia a las auditorías sobre los planes estratégicos de subvenciones que realiza la IGAE en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).

2.2.2.3. Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Se ha realizado la auditoría de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y se ha auditado la liquidación definitiva del extra-coste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Asimismo, se ha realizado la auditoría de presupuesto de desembolsos de tesorería y déficit contable de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y se ha comprobado la aplicación de las cantidades transferidas al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.2.3. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con

cargo a Fondos Europeos de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan se confecciona atendiendo a tres criterios: el riesgo de fraude, la visibilidad del control y la eficacia de los medios disponibles.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

2.2.4. Control financiero de Fondos Europeos

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de Fondos Europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de Fondos Europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles o Autoridad de Auditoría (AA) en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con Fondos Europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS.

Por último, conviene indicar que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, designó como Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a la IGAE.

2.2.5. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Conforme al artículo 85.3 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

La ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, rea-

lizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), la IGAE, en los supuestos de creación de un nuevo medio propio y servicio técnico, debe emitir un informe sobre la memoria justificativa que ha de acompañar la propuesta de declaración como medio propio o servicio técnico; debiendo elaborarse dicho informe de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la Instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP.

2.2.6. *Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción*

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios. A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre

las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública. La IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Tras la modificación efectuada en julio de 2018 del apartado 3 del artículo 161 de la LGP, si la IGAE no considera adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la IGAE, a través de la ministra de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2020 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Las actuaciones de la Inspección General se realizan en cinco ámbitos concurrentes:

- Ejecución del Plan de Inspección.
- Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría.

- Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente.
- Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico.
- Responsabilidades Administrativas.

3.1.1. Ejecución del Plan de Inspección

Por lo que se refiere a la ejecución de los planes anuales de inspección, debe destacarse, en primer lugar, la extensión del ámbito subjetivo de las visitas de inspección realizadas por la Inspección General, que se extiende a los Ministerios de Hacienda (MINHAC), de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD) y de Industria, Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Comercio).

Junto a la extensión del ámbito subjetivo, cabe aludir también a la amplitud del ámbito objetivo o sustantivo de las visitas de inspección realizadas, que han abarcado perspectivas tales como el análisis y mejora de la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios, el cumplimiento o regularidad del funcionamiento de las organizaciones, la gestión y el control interno, la simplificación regulatoria, organizativa y procedimental y cualquier otro aspecto solicitado tanto por los órganos superiores como por los propios centros u organismos visitados.

Además, las visitas abarcan, cada vez en mayor medida, aspectos de administración digital, habiéndose realizado actuaciones de inspección que afectan a la revisión de los sistemas de control, la modificación de sistemas informáticos y la utilización de las herramientas horizontales de la administración electrónica (Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), Plataforma de Intermediación de Datos (PID), Registro Electrónico de Apoderamientos, etc.).

En definitiva, la Inspección General es el Centro directivo a través del cual los ministerios de los que depende funcionalmente ejercen el control sobre sus servicios y organismos, con la finalidad de mejorar y a promover el cambio hacia una Administración y unos servicios públicos de más calidad, más simples, menos costosos y más eficaces en el logro de sus objetivos.

En este sentido, las inspecciones llegan a constituir auditorías integrales, que abarcan un amplio abanico de materias y se adaptan a todos los procesos de los centros visitados: administración digital, áreas informáticas, seguridad en la información, revisión de sistemas de control, servicios de atención al público, etc.

A continuación, se reseñan las principales actuaciones realizadas en el ejercicio de referencia.

3.1.1.1. *Servicios centrales del Ministerio de Hacienda*

Entre las visitas realizadas en 2020, en el ámbito del MINHAC, cabe destacar las siguientes: la efectuada a la Dirección General del Catastro para la analizar la evolución del modelo colaborativo con las corporaciones municipales para la gestión catastral y en cuanto a la aplicación del art. 6.2 de la Ley 19/2013; la referente al Comisionado Nacional del Mercado de Tabacos para estudiar la transformación integral de sus sistemas de información y el proyecto de trazabilidad del tabaco; así como el control de eficacia en cuanto al cumplimiento del art. 85 de la Ley 40/2015 en el Instituto de Estudios Fiscales, SEGIPSA (Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio) y Consorcio Valencia 2007.

En particular, deben destacarse las actuaciones de consultoría, realizadas por la Inspección General de forma conjunta con el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y en la Dirección General de Tributos (DGT), para analizar la situación de los sistemas de información y de los recursos humanos y tecnológicos, así como la adecuación de sus procedimientos a la administración electrónica. De dichas actuaciones de consultoría se ha deducido la conveniencia de la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el TEAC y en la DGT, basado en el establecimiento de un sistema integrado y global de administración tributaria, desarrollado en el entorno informático de la AEAT.

3.1.1.2. *Servicios periféricos (delegaciones de Economía y Hacienda, tribunales económico-administrativos regionales y provinciales, delegaciones del Instituto Nacional de Estadística, etc.) y de la administración exterior (consejerías financieras y oficinas comerciales en el exterior)*

En este ámbito, las inspecciones han alcanzado tanto a servicios periféricos nacionales como a otros situados en el exterior. Así, en el MINHAC, han sido objeto de inspección los tribunales económico-administrativos regionales de Andalucía (Sevilla) y la Sala de Tenerife para, en el primer caso, conocer y proponer actuaciones de mejora en relación con los posibles retrasos en la tramitación de expedientes y, en el segundo, la evaluación general de toda la actividad del tribunal. Las delegaciones de Economía y Hacienda y las gerencias del Catastro son otro objetivo permanente de inspección, habiéndose realizado en 2020 visitas a las delegaciones de las zonas 8ª (Castilla y León), 9ª (Cataluña) y 17ª (Valencia) y a las gerencias regionales de Asturias, Cantabria y Valencia.

Las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), de Castellón y Guadalajara, han recibido visitas de inspección en el año 2020, además de las Delegaciones de Economía y Hacienda en lo referente a las competencias de Tesoro y de la Caja de Depósitos.

En el exterior, se han visitado las consejerías de finanzas de Ginebra y Washington recogiendo en el consiguiente informe diferentes instrucciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

3.1.1.3. *Gestión de los tributos cedidos por las comunidades autónomas*

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por las comunidades autónomas respecto a los tributos estatales que les han sido cedidos, singularmente el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto sobre sucesiones y donaciones y los tributos sobre el juego.

En cumplimiento de ese mandato legislativo, en 2020 se realizaron visitas de inspección por parte de la Inspección General a los servicios centrales de las 15 comunidades autónomas de régimen común, así como a 32 de sus servicios territoriales de gestión tributaria.

Las visitas realizadas comprendieron el análisis de la organización y medios (personales, informáticos y materiales) dispuestos por las comunidades para la gestión de tributos cedidos; la eficacia de dicha gestión en cada uno de los referidos tributos; los servicios de inspección y valoración; la gestión recaudatoria y la colaboración con la Administración del Estado; el ejercicio de las facultades normativas conferidas; y el análisis de los resultados recaudatorios, apoyándose en los datos estadísticos que previamente éstas habían aportado y que, en el transcurso de las visitas, fueron objeto de comprobación.

Estas actuaciones han permitido constatar la evolución de la recaudación; el nivel de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas de régimen común en materia de intercambio de información y convenios de colaboración; la participación de las comunidades en la Campaña del IRPF y la mejora del nivel de suministro mutuo de información.

La Inspección General participa, asimismo, en el Consejo Superior de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en el que da cuenta del

cumplimiento de los objetivos de las comunidades autónomas en la gestión de los tributos cedidos, a través de un sistema de indicadores que ha desarrollado al efecto.

Por último, debe destacarse que la Inspección General ejerce el secretariado y la vocalía de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en Materia de Tributos Cedidos por el Estado a las comunidades autónomas de régimen común.

3.1.2. *Actividad consultiva y de apoyo a la Subsecretaría*

El segundo ámbito de actuación de la Inspección General es el relacionado con actuaciones de consultoría y apoyo a la Subsecretaría de Hacienda en diversos ámbitos de su competencia, especialmente en el diseño, implantación y seguimiento de planes estratégicos, sustituyendo a la misma en varios de estos ámbitos.

3.1.2.1. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda*

El inspector general es vicepresidente del Pleno y presidente de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), órgano a través del cual la subsecretaría ejerce su función de supervisión, coordinación e impulso de la administración digital del Ministerio.

El inspector general también forma parte del Comité Ejecutivo de la Comisión de Estrategia TIC de la Administración General del Estado y ostenta la vicepresidencia del Comité de Dirección de Seguridad de la Información del Ministerio. Cabe aludir también al apoyo de la Inspección General al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Administrativa (SIA) y su colaboración en los trabajos realizados por el grupo de trabajo de coordinación de archivos, que ha realizado un avance sustancial en la gestión documental.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito es la dirección del grupo de trabajo creado en el seno de la CMAD para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el Ministerio. Dicho grupo, presidido por un inspector de los servicios, fue creado por la resolución conjunta de los tres secretarios de Estado y del subsecretario de 16 de enero de 2017.

El PATD es desarrollo de la Estrategia TIC aprobada por el Gobierno y fue, efectivamente, aprobado por la CMAD en abril de 2017 y comenzó su

ejecución el 1 de junio de 2017. El PATD se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2000 acciones o tareas atribuidas a los 23 centros u organismos dependientes del Ministerio.

El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto. Su nivel de ejecución es, al final del año 2020, del 60,9 por ciento.

3.1.2.2. *Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio de Hacienda*

3.1.2.2.1. Plan de objetivos de la Subsecretaría de Hacienda

Por Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda de 14 de julio de 2016, se regulan los planes de objetivos de los órganos y organismos dependientes de la Subsecretaría, de tal manera que todos los centros directivos y organismos de la Subsecretaría cuentan con un sistema de dirección por objetivos, basado en la definición de metas mensurables de carácter anual. El sistema ha sido implantado con el impulso y coordinación de la Inspección General y se evalúa de manera permanente por la misma a través de la aplicación de seguimiento implantada al efecto.

En este ámbito, la Inspección General, además de elaborar en 2020 el documento de objetivos para los centros dependientes de la Subsecretaría del Departamento, ha evaluado su grado de cumplimiento, incluyendo el mantenimiento de las herramientas informáticas necesarias al efecto.

3.1.2.2.2. Evaluación de planes estratégicos y de objetivos

De acuerdo con la Ley de Transparencia, las administraciones públicas deben publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previstos para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deben ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. Corresponde a la Inspección la evaluación del cumplimiento de planes y programas y sin perjuicio de los controles del artículo 85 y 92.2 de la Ley 40/2015, indicados anteriormente.

En este ámbito, durante 2020 se ha elaborado el Informe de evaluación del Plan de Objetivos de la Dirección General del Catastro correspondiente al Plan 2019.

3.1.2.2.3. Consorcios culturales

La Inspección General ostenta, en sustitución de la Subsecretaría de Hacienda, la vicepresidencia de las comisiones ejecutivas de los consorcios constituidos en las ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca, cuyo régimen de funcionamiento ha experimentado, a partir de 2015, una modificación fundamental como consecuencia de su adscripción al Estado, lo que ha obligado a realizar un intenso trabajo de modificación de los estatutos para adaptarlos a su nuevo régimen jurídico.

Durante 2020, el titular de la Inspección General ha asistido a las reuniones de las comisiones ejecutivas y de los consejos de administración de los consorcios, realizando el estudio y preparación de aquellas materias de relevancia o que deben ser autorizadas o presentadas al Ministerio, además del seguimiento de los contenidos de las numerosas reuniones de los órganos colegiados durante el año.

3.1.2.2.4. Mejora de la eficacia y control

En el ámbito de mejora de la eficacia y control, la Inspección General ha colaborado en el diseño de un modelo de evaluación del desempeño y asume, asimismo, la coordinación ministerial de la reducción de cargas administrativas.

3.1.2.3. *Apoyo técnico en organismos internacionales*

Prestación de apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a la Misión de España ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) en Nueva York y en la Corte Penal Internacional, que se ha concretado en la participación de un inspector de los servicios en los trabajos de la Quinta Comisión de Naciones Unidas.

3.1.2.4. *Elaboración de memorias e informes*

Cabe destacar, en este ámbito, la elaboración de las Memorias de la Administración Tributaria, de la Subsecretaría, de las delegaciones de Economía y Hacienda, así como de un informe periódico sobre la recaudación de tasas en los Ministerios de Hacienda y de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el informe anual de Igualdad en el Ministerio de Hacienda.

3.1.3. Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente

El tercer ámbito de actuación de la Inspección General es el relativo a la gestión de sistemas estadísticos y de información de apoyo a las actuaciones de control permanente de la Inspección General, ámbito en el que es responsable, entre otros, de los siguientes sistemas:

- Sistema de información sobre tributos cedidos a las comunidades autónomas, que sirve de apoyo a las actuaciones de inspección en este ámbito, incluido un sistema de indicadores sobre la evolución trimestral de la recaudación y de la gestión realizada por las comunidades autónomas.
- Sistema de seguimiento de las actividades de los tribunales económico-administrativos.
- Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que permite comparar eficiencias de servicios homogéneos, y que abarca de manera integral toda la Administración territorial del Ministerio de Hacienda, incluyendo las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y los tribunales económico-administrativos regionales.

Los cambios experimentados en las tareas de las delegaciones del Ministerio han hecho necesario modificar en 2020 los estados informativos de SIECE, destacando la incidencia derivada de la introducción de una nueva tarea en Intervención y Contabilidad, las nuevas formas de trabajo del Catastro derivadas de la pandemia, y la creación de nuevos epígrafes relativos a determinadas tareas en Servicios Generales que no tenían su correspondiente reflejo en las delegaciones del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.

- Sistema de objetivos de los órganos dependientes de la Subsecretaría.
- Aplicación de seguimiento del Plan de Acción para la Transformación Digital en el MINHAC, que permite efectuar el seguimiento, en tiempo real, del nivel de ejecución de las más de 2000 actuaciones incluidas en el Plan de Acción, atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del MINHAC. La Inspección General da alojamiento, también, al sistema de seguimiento del PATD del Ministerio del Interior.
- Aplicación de quejas y sugerencias.

Los sistemas de información señalados no solo constituyen herramientas informáticas útiles para la planificación y gestión de los procedimientos de inspección a cargo de la Inspección General, sino que se configuran como sistemas de información útiles para la dirección y para la toma de decisiones.

3.1.4. Otras actividades de asesoramiento y apoyo técnico

Se incluye, en este ámbito, la participación en comités, comisiones y grupos de trabajo, bien como consecuencia de las actuaciones de consultoría realizadas, bien por imperativo legal o en representación del Ministerio. Entre las mismas destacan, entre otras, la participación en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comisión Delegada de Igualdad, la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Digital, el Comité de Dirección de la Seguridad de la Información en el MINHAC, etc.

La actividad consultiva y de asesoramiento se refleja, también, en los informes elaborados por la Inspección General tanto de carácter normativo como no normativo, que en 2020 han alcanzado los 293.

Destaca entre este grupo de actuaciones el seguimiento de huelgas, que comprende tanto el traslado de las instrucciones para su el control, como el establecimiento del sistema para su seguimiento.

3.1.5. Responsabilidades Administrativas

La Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, dependiente de la Inspección General, realiza actuaciones en el ámbito de expedientes de compatibilidad, quejas y sugerencias, expedientes disciplinarios y expedientes de responsabilidad contable.

En relación con los primeros, la Subdirección elabora las propuestas que la Oficina de Conflicto de Intereses solicita a la Subsecretaría relativos a las solicitudes de compatibilidad presentadas por el personal adscrito o dependiente del Ministerio de Hacienda.

En 2020 se han tramitado 104 expedientes de compatibilidad de los cuales el 57 por ciento se ha informado favorablemente.

Con respecto a los expedientes disciplinarios, informa todas las propuestas de resolución emitidas en los expedientes disciplinarios iniciados en el Ministerio de Hacienda que proponen sanciones por infracciones graves o muy graves (prácticamente todos), y cuya resolución, por tanto, corresponde a la Subsecretaría de Hacienda, así como los incoados en Instituto Nacional de Estadística. También gestiona los expedientes de acoso laboral y sexual.

Durante 2020 se han informado 4 propuestas de resolución de expedientes disciplinarios e informado 1 denuncia por acoso laboral.

Gestiona las quejas y sugerencias correspondientes al Ministerio, con excepción de las presentada ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente, y a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que pueden presentarse a través de una aplicación diseñada y gestionada por la propia Inspección General.

El número de quejas tramitada en 2020 ha alcanzado la cifra de 370, de las que 326 se presentaron por medio de la aplicación, 24 en papel y 20 por correo electrónico; en dicho año también se presentaron 176 sugerencias, de ellas 164 lo hicieron por medio de la aplicación.

Es, además, la encargada de tramitar los expedientes de responsabilidad contable del Sector Público Estatal, derivados de las infracciones previstas en el título VII de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable. Los expedientes los incoa el Gobierno cuando se trata de personal que tiene la condición de autoridad y, en los demás casos, la persona titular del Ministerio de Hacienda.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las acciones relativas a las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de

sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de una gran cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

Esta colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Informática Tributaria; como novedad este año la Comisión de Seguridad General y Gestión Económica se ha desdoblado en dos según la Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria de 16 de enero de 2020 (BOE de 31 de enero), la Vicepresidencia de cada una de las siete comisiones la ostenta un inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de seguridad y control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de seguridad y control determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

En años sucesivos se han elaborado y aprobado por la Dirección General de la Agencia Tributaria otros cinco mapas de riesgos con carácter abierto y que a lo largo del periodo los riesgos y las medidas podían ser modificados y ampliados según el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de Gestión de Riesgos:

- Segundo Mapa de Riesgos 2009-2011 de la AEAT: 50 riesgos y 132 medidas.
- Tercer Mapa de Riesgos de la AEAT 2012-2014: 43 riesgos y 115 medidas.
- Cuarto Mapa de Riesgos de la AEAT 2015-2017: 35 riesgos y 98 medidas.
- Quinto Mapa de Riesgos de la AEAT 2018-2020: 44 riesgos.
- El último Mapa de Riesgos 2020-2023: 55 riesgos y 114 medidas.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, colabora con organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito del control interno, y participa en grupos que promueven la seguridad de los intercambios internacionales de información tributaria (Grupo APRG del Foro Global) y la gestión de riesgos institucionales (Comunidad de Interés de la OCDE).

Durante el año 2020 la Agencia Tributaria se ha sometido a una autoevaluación con la metodología TADAT (Herramienta de Evaluación de Diagnóstico de la Administración Tributaria), propiedad del Fondo Monetario Internacional (FMI) que permite evaluar la solidez de los componentes fundamentales del sistema de la administración tributaria de un país y su nivel de madurez en el contexto de una buena práctica internacional. El equipo evaluador ha estado compuesto por la directora del SAI y varios inspectores de los servicios.

El Servicio de Auditoría Interna representa a la AEAT española, participando activamente desde su fundación en el Comité Permanente de Ética del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional. En el año 2020 el plan se estructuró en 35 programas.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2020 se elaboraron 91 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 7 mociones a los departamentos de la Agencia y la formulación de 192 propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas

La Agencia Tributaria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, que se encuentra alineada con el Esquema Nacional de Seguridad y se ha desarrollado en disposiciones de menor rango. La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha adecuado sus sistemas de información al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En 2020, la Agencia Tributaria se ha integrado en el grupo de trabajo de la Unión Europea que estudia la adaptación en materia de protección de datos de los sistemas compartidos entre la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea y los Estados miembros.

En el marco establecido por la Política de Seguridad de la Información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad de la información, entre los que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos, cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de los accesos. Cada vez que un usuario accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control. En 2020, el teletrabajo de los empleados públicos, fundamentado en el acceso remoto a los sistemas de información, no ha alterado los procesos de registro y control de accesos que han seguido operando con normalidad.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgo y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acceso indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente

disciplinario. Los usuarios con algún acceso disconforme han descendido a uno por cada 533 usuarios auditados.

En 2020, se ha requerido justificación de algún acceso al 80,73 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado 4 expedientes disciplinarios.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la Ley General Tributaria, disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro. Estas medidas se extienden a la seguridad y confidencialidad de los intercambios internacionales de información tributaria.

También entre las funciones del Servicio se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI y coordinada por el director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un Inspector de los Servicios, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades de tramitación (central y regionales) y de las unidades receptoras locales.

En 2020 se abrieron un total de 12.149 expedientes, de los que el 39,26 por ciento correspondieron a la Unidad de Tramitación Regional 1 (con sede en Madrid), el 34,32 por ciento a la Unidad de Tramitación Regional 2 (con sede en Barcelona) y el restante 26,42 por ciento a la Unidad de Tramitación Central. De los expedientes admitidos a trámite fueron remitidos para su respuesta a la Agencia Tributaria 8.245 (entre quejas y sugerencias), que suponen el 86,77 por ciento del total de los que se encuentran en tal situación.

Anexos

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
Anexo Estadístico	769
Nota al Anexo estadístico	773
AE.I. Liquidación de Presupuestos	775
AE.II. Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido.....	807
AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2019.....	809
AE.II.2. Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2019.....	871
AE.II.3. Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2019	889
AE.II.4. Impuesto sobre el valor añadido	1009
AE.III. Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales	1021
AE.IV. Inspección.....	1035
AE.V. Haciendas autonómicas.....	1043
AE.VI. Haciendas locales.....	1057
Anexo Normativo	1083
AN.I. Tratados internacionales	1087
AN.II. Derecho tributario general.....	1087
AN.III. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1089
AN.IV. Impuesto sobre el patrimonio	1091
AN.V. Impuesto sobre sociedades	1092
AN.VI. Impuesto sobre la renta de no residentes.....	1094
AN.VII. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.....	1096
AN.VIII. Impuesto sobre el valor añadido.....	1096

	<u>Página</u>
AN.IX. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.....	1097
AN.X. Impuestos especiales	1098
AN.XI. Impuesto sobre las primas de seguros	1099
AN.XII. Impuesto sobre determinados servicios digitales.....	1099
AN.XIII. Impuesto sobre las transacciones financieras	1099
AN.XIV. Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos	1099
AN.XV. Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías.....	1101
AN.XVI. Mecenazgo.....	1101
AN.XVII. Régimen Económico y Fiscal de Canarias	1102
AN.XVIII. Tributos locales.....	1102
AN.XIX. Organización de la Hacienda Pública.....	1102
AN.XX. Acontecimientos de excepcional interés público	1103

Anexo Estadístico

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
AE.I. Liquidación de Presupuestos.....	775
AE.II. Impuesto sobre la renta de las personas físicas, patrimonio, sociedades y valor añadido.....	807
AE.II.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Ejercicio 2019.....	809
AE.II.2. Impuesto sobre patrimonio. Ejercicio 2019.....	871
AE.II.3. Impuesto sobre sociedades. Ejercicio 2019.....	889
AE.II.4. Impuesto sobre el valor añadido	1009
AE.III. Comercio exterior, aduanas e impuestos especiales	1021
AE.IV. Inspección.....	1035
AE.V. Haciendas autonómicas.....	1043
AE.VI. Haciendas locales	1057

NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO

El Anexo Estadístico se estructura en seis capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las notas introducidas en ciertos capítulos de la misma.

AE.I. Liquidación de Presupuestos

NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros I.1 a I.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2020.

Cuadros I.9 a I.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2020, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Cuadros I.12 a I.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2020 de impuestos directos e indirectos, con detalle del impuesto sobre la renta de las personas físicas, distribuidos por comunidades autónomas, delegaciones de Economía y Hacienda y Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

En el capítulo V se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria y los que figuran en el presente anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las administraciones territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.I.1 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores	781
AE.I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores	782
AE.I.3 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores	783
AE.I.4 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores	784
AE.I.5 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias corrientes. Ejercicios corriente y anteriores	785
AE.I.6 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores	786
AE.I.7 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores	787
AE.I.8 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores	788
AE.I.9 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y cotiz. soc. por delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	789
AE.I.10 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectospor delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	793
AE.I.11 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	797

AE.I.12	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos directos y cotiz. sociales en 2020 por delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	801
AE.I.13	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2020 por delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	803
AE.I.14	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2020 por delegaciones y SG. del Tesoro y FI. Ejercicios corriente y anteriores	805

Cuadro AE.I.1

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULOS I AL IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2010	59.261,8	51.832,2	6.393,4	5.240,1	3.618,1	132,2	705,3	3.875,7	113.295,1	244.353,8
2011	53.382,0	34.653,9	4.418,4	4.220,2	7.000,8	164,8	481,8	14.969,4	97.992,0	217.283,3
2012	52.040,6	23.590,0	8.237,7	32.113,2	6.653,3	136,8	671,1	10.340,8	152.187,7	285.971,2
2013	62.005,2	35.769,0	7.185,7	8.688,3	6.685,4	295,6	390,0	5.563,5	148.282,2	274.865,0
2014	64.155,6	37.811,3	11.503,7	13.858,6	6.276,9	133,3	340,7	6.820,6	142.402,8	283.303,4
2015	64.174,3	43.180,1	17.410,5	10.947,7	8.367,9	184,5	562,6	5.875,6	143.916,1	294.619,4
2016	62.237,2	42.677,6	13.674,4	8.226,1	5.824,1	184,1	581,7	2.177,0	120.563,8	256.146,0
2017	64.392,8	40.148,0	14.841,9	5.616,3	5.687,6	214,5	128,1	4.088,8	139.677,9	274.796,2
2018	70.741,0	44.546,4	12.582,9	6.372,0	7.112,9	230,2	492,8	5.112,7	132.251,7	279.442,8
2019	68.792,3	46.837,6	12.755,6	7.817,6	7.922,0	170,8	506,1	5.492,8	114.173,2	264.467,9
2020	56.478,5	34.066,8	13.891,9	8.103,4	6.504,8	72,8	343,4	20.090,2	194.989,8	334.541,6
2020										
Enero	-7.027,2	-1.637,9	1.417,4	378,1	143,9	8,3	32,4	1.349,1	21.588,0	16.252,2
Febrero	14.779,3	12.904,2	692,7	415,6	112,6	6,8	13,9	789,9	11.338,1	41.053,1
Marzo	755,9	1.248,6	559,1	742,2	861,8	6,1	60,5	66,1	25.246,2	29.546,6
Abril	2.376,4	1.850,4	781,3	455,1	571,3	-0,6	65,5	349,7	28.780,4	35.229,6
Mayo	-4.376,9	-1.227,0	1.402,8	1.488,8	290,4	1,4	11,5	39,6	16.585,1	14.215,7
Junio	5.011,3	2.111,8	1.889,9	754,2	202,0	6,3	2,2	97,1	28.661,8	38.736,6
Julio	-127,0	-1.975,0	1.147,2	430,4	545,6	3,2	1,8	120,7	15.090,2	15.236,9
Agosto	18.356,9	8.216,1	1.137,7	279,8	89,4	3,5	0,4	4.391,2	5.326,9	37.801,9
Septiembre	1.349,8	1.537,3	1.635,6	813,3	136,8	13,1	1,3	544,9	8.896,1	14.928,3
Octubre	-2.446,8	-205,7	1.869,4	756,9	1.085,8	4,7	5,5	3.147,5	12.781,9	16.999,2
Noviembre	22.466,5	9.561,9	780,6	458,9	163,6	11,1	97,5	2.954,6	7.740,6	44.235,5
Diciembre	5.360,2	1.682,1	578,3	1.130,2	2.301,5	9,0	50,7	6.239,8	12.954,5	30.306,1

Cuadro AE.I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Personas físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Impuestos Medioamb.	Otros	Total
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	0,0	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	0,0	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	0,0	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	0,0	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	0,0	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	0,0	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	0,0	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	0,0	1.059,5	53.389,2
2010	39.326,2	16.197,8	2.564,0	86,2	1,6	0,0	1.086,1	59.261,8
2011	33.544,6	16.610,7	2.040,3	115,4	2,1	0,0	1.068,9	53.382,0
2012	26.519,8	21.435,2	1.708,3	110,0	14,3	0,0	2.253,0	52.040,6
2013	37.930,3	19.945,2	1.416,4	142,5	23,2	1.569,8	977,7	62.005,2
2014	41.221,1	18.713,1	1.419,6	164,5	30,2	1.624,9	982,4	64.155,6
2015	38.730,6	20.648,9	1.639,3	221,8	32,4	1.863,8	1.037,6	64.174,3
2016	35.799,0	21.678,3	1.960,5	156,7	38,1	1.574,5	1.030,0	62.237,2
2017	36.028,5	23.143,3	2.273,8	136,5	54,5	1.806,7	949,6	64.392,8
2018	40.236,5	24.837,8	2.664,8	142,7	56,7	1.871,7	930,7	70.741,0
2019	40.736,0	23.732,9	2.368,9	-19,1	61,4	1.019,3	892,8	68.792,3
2020	36.699,6	15.857,7	1.511,2	56,7	59,4	1.441,4	852,5	56.478,5
2020								
Enero	-2.833,4	-4.262,2	-12,6	10,2	1,2	1,6	68,0	-7.027,2
Febrero	13.952,5	-68,2	496,1	6,9	1,1	301,0	89,9	14.779,3
Marzo	509,1	111,4	69,3	3,0	0,4	1,8	61,0	755,9
Abril	790,3	1.402,6	115,4	-4,6	0,3	2,7	69,7	2.376,4
Mayo	-4.615,0	230,7	-48,5	0,3	0,4	-1,2	56,4	-4.376,9
Junio	3.812,4	514,7	213,3	-1,8	0,2	393,4	79,1	5.011,3
Julio	-44,2	-170,6	-46,7	-2,8	50,5	-0,1	87,0	-127,0
Agosto	11.359,5	6.528,2	358,7	19,4	0,8	7,5	82,8	18.356,9
Septiembre	436,0	661,8	7,1	4,9	1,1	190,7	48,1	1.349,8
Octubre	-2.502,2	-14,4	-18,7	0,2	1,1	8,4	78,9	-2.446,8
Noviembre	13.968,9	7.839,2	236,8	14,2	1,5	348,8	57,2	22.466,5
Diciembre	1.865,7	3.084,6	141,1	6,7	0,8	186,9	74,4	5.360,2

Cuadro AE.I.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	IVA	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto prima seguros	Otros	Total
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2010	38.493,2	10.338,4	1.521,6	1.435,0	44,1	51.832,2
2011	25.354,7	6.334,4	1.531,2	1.419,0	14,6	34.653,9
2012	16.384,3	4.285,0	1.429,2	1.378,1	113,4	23.590,0
2013	25.493,9	7.553,6	1.310,6	1.325,2	85,7	35.769,0
2014	28.443,8	6.411,5	1.525,6	1.317,1	113,2	37.811,3
2015	32.565,2	7.340,1	1.756,7	1.354,6	163,5	43.180,1
2016	31.528,3	7.739,1	1.856,0	1.376,2	178,0	42.677,6
2017	29.235,3	7.349,3	1.928,2	1.449,3	186,0	40.148,0
2018	33.592,9	7.380,4	1.906,4	1.504,2	162,3	44.546,4
2019	35.898,1	7.267,1	1.984,3	1.547,0	141,0	46.837,6
2020	25.764,6	4.984,0	1.663,0	1.542,7	112,5	34.066,8
2020						
Enero	-501,6	-1.195,1	58,3	-0,7	1,2	-1.637,9
Febrero	10.958,3	1.379,8	248,1	280,3	37,6	12.904,2
Marzo	474,6	483,1	158,5	131,7	0,8	1.248,6
Abril	1.251,0	409,0	60,0	130,0	0,3	1.850,4
Mayo	-1.259,8	-136,6	162,3	6,9	0,0	-1.227,0
Junio	1.396,6	391,0	59,1	236,9	28,3	2.111,8
Julio	-1.967,2	-200,1	190,3	0,6	1,3	-1.975,0
Agosto	6.732,8	1.155,0	152,1	171,6	4,6	8.216,1
Septiembre	699,0	462,0	130,9	218,3	27,1	1.537,3
Octubre	-107,8	-253,5	154,4	0,1	1,2	-205,7
Noviembre	7.893,4	1.268,4	149,1	241,7	9,4	9.561,9
Diciembre	195,2	1.220,9	139,8	125,4	0,8	1.682,1

Cuadro AE.I.4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2010	782,1	3,0	1.320,7	72,6	1.464,4	2.750,6	6.393,4
2011	688,0	3,4	851,9	61,9	360,8	2.452,4	4.418,4
2012	744,0	3,5	2.552,3	53,9	746,6	4.137,4	8.237,7
2013	821,6	4,1	83,3	52,3	719,7	5.504,8	7.185,7
2014	794,6	6,5	-113,6	65,9	526,6	10.223,7	11.503,7
2015	1.225,7	9,3	655,8	59,9	1.412,2	14.047,6	17.410,5
2016	830,2	9,4	655,2	66,4	1.183,3	10.929,9	13.674,4
2017	763,2	10,0	617,1	58,7	1.262,6	12.130,4	14.841,9
2018	679,5	10,8	600,5	69,6	1.223,5	9.999,0	12.582,9
2019	1.020,2	10,2	637,7	57,1	552,1	10.478,3	12.755,6
2020	680,7	8,6	536,5	45,3	1.195,6	11.425,1	13.891,9
2020							
Enero	36,0	0,4	34,3	6,3	7,2	1.333,1	1.417,4
Febrero	39,8	0,6	24,3	11,8	20,0	596,1	692,7
Marzo	-27,4	1,7	14,1	1,8	20,2	548,8	559,1
Abril	378,9	1,1	9,9	5,6	12,7	373,2	781,3
Mayo	69,6	0,9	112,6	0,7	6,7	1.212,3	1.402,8
Junio	17,2	0,3	63,6	1,1	810,6	997,3	1.889,9
Julio	21,7	0,2	34,7	4,7	21,3	1.064,4	1.147,2
Agosto	109,1	0,4	9,3	1,4	23,1	994,4	1.137,7
Septiembre	2,8	0,8	6,0	2,8	21,6	1.601,6	1.635,6
Octubre	-16,4	0,5	22,1	5,5	99,8	1.757,9	1.869,4
Noviembre	76,3	1,0	122,9	1,8	53,5	525,1	780,6
Diciembre	-26,9	0,8	82,7	1,7	98,8	421,2	578,3

Cuadro AE.I.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied. Ent. Púb. Emp. Fund.		De CCAA y EELL	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	O. Agencias y OP	Loterías	Resto ents. SP				
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	0,0	2.919,7	7,4	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2010	254,1	147,8	30,4	4,8	2.896,5	49,3	1.710,9	141,7	4,6	5.240,1
2011	336,4	148,8	30,4	9,2	0,0	39,8	3.537,0	116,1	2,6	4.220,2
2012	177,9	149,3	30,4	0,0	0,0	42,3	31.585,0	127,8	0,6	32.113,2
2013	182,8	156,4	30,4	0,0	0,0	46,8	8.071,6	198,1	2,2	8.688,3
2014	259,0	157,3	30,4	44,1	0,0	4.205,6	8.982,8	93,4	86,0	13.858,6
2015	595,1	162,9	38,0	230,3	0,0	43,3	9.630,7	107,4	140,0	10.947,7
2016	183,9	166,4	23,5	61,3	0,0	39,3	7.475,6	166,4	109,7	8.226,1
2017	654,5	168,3	30,4	63,4	0,0	20,3	4.571,1	107,7	0,7	5.616,3
2018	219,0	170,5	47,6	64,6	0,0	9,0	5.657,5	166,5	37,3	6.372,0
2019	707,7	172,8	30,0	25,6	0,0	0,1	6.627,8	185,0	68,6	7.817,6
2020	1.471,8	170,6	0,0	212,4	0,0	0,7	5.908,2	196,7	143,1	8.103,4
2020										
Enero	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	272,9	9,6	95,1	378,1
Febrero	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	381,2	31,4	2,1	415,6
Marzo	6,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	678,5	47,5	9,7	742,2
Abril	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	440,8	12,2	1,8	455,1
Mayo	997,1	0,0	0,0	208,4	0,0	0,0	272,6	10,6	0,1	1.488,8
Junio	1,6	0,0	0,8	1,2	0,0	0,0	741,9	1,2	7,5	754,2
Julio	0,5	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	408,2	20,2	0,4	430,4
Agosto	3,5	0,0	-0,8	0,4	0,0	0,0	272,6	0,3	3,8	279,8
Septiembre	0,2	0,0	0,0	1,5	0,0	0,0	812,2	-1,4	0,9	813,3
Octubre	422,6	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	325,5	8,0	0,7	756,9
Noviembre	0,2	155,9	0,0	0,0	0,0	0,0	286,7	-1,7	17,7	458,9
Diciembre	39,1	14,2	0,0	-0,3	0,0	0,0	1.015,0	58,6	3,5	1.130,2

Cuadro AE.I.6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Intereses				Dividendos y participaciones			Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De Títulos y Valores	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Loterías y Apuestas del Estado	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
2002	0,0	89,1	510,6	602,7	3.691,9	0,0	73,0	5,5	4.972,9
2003	0,0	100,5	366,3	322,2	1.979,3	0,0	121,0	6,6	2.895,9
2004	0,0	106,0	307,8	246,4	1.820,0	0,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	0,0	112,2	291,9	303,4	738,1	0,0	58,3	8,0	1.511,8
2006	0,0	133,0	400,4	175,1	1.226,2	0,0	88,3	29,6	2.052,7
2007	0,0	154,6	716,4	165,1	1.736,8	0,0	81,7	41,5	2.896,0
2008	0,0	161,2	555,7	157,3	2.080,6	0,0	116,8	37,4	3.109,0
2009	0,0	114,8	215,7	65,3	2.743,0	0,0	122,5	31,8	3.293,2
2010	739,8	112,0	151,6	279,3	2.298,3	0,0	19,1	18,0	3.618,1
2011	877,6	130,4	546,9	213,2	2.491,3	1.540,1	10,6	1.190,5	7.000,8
2012	203,1	124,2	250,8	159,0	2.934,4	2.081,7	68,9	831,2	6.653,3
2013	0,0	165,9	136,2	543,9	3.493,9	1.716,0	18,8	610,7	6.685,4
2014	0,0	189,2	50,8	1.138,4	3.173,7	1.276,5	78,1	370,2	6.276,9
2015	0,0	113,8	15,3	1.777,7	2.112,3	1.619,2	2.230,8	498,8	8.367,9
2016	0,0	83,0	1,7	946,8	2.204,3	1.572,1	560,2	456,1	5.824,1
2017	0,0	60,7	0,0	1.311,8	1.589,3	1.603,1	591,3	531,4	5.687,6
2018	0,0	68,2	0,0	1.384,1	2.006,5	1.608,7	693,1	1.352,2	7.112,9
2019	0,0	81,5	0,0	1.656,2	2.381,1	1.755,2	711,8	1.336,1	7.922,0
2020	0,0	80,1	0,0	1.484,7	2.264,8	1.316,9	78,1	1.280,3	6.504,8
2020									
Enero	0,0	18,3	0,0	24,8	0,0	0,0	0,0	100,8	143,9
Febrero	0,0	0,2	0,0	5,9	0,0	0,0	0,0	106,6	112,6
Marzo	0,0	5,4	0,0	5,8	761,3	0,0	0,0	89,4	861,8
Abril	0,0	18,9	0,0	460,9	0,0	0,0	0,0	91,5	571,3
Mayo	0,0	0,1	0,0	0,8	215,8	0,0	0,0	73,6	290,4
Junio	0,0	0,8	0,0	3,1	0,0	78,4	28,9	90,8	202,0
Julio	0,0	17,6	0,0	28,7	0,0	342,0	34,5	122,8	545,6
Agosto	0,0	0,6	0,0	1,3	0,0	0,0	0,0	87,6	89,4
Septiembre	0,0	0,0	0,0	9,2	-4,4	0,0	14,7	117,4	136,8
Octubre	0,0	18,1	0,0	912,4	0,0	0,0	0,0	155,2	1.085,8
Noviembre	0,0	0,1	0,0	10,1	0,0	0,0	0,0	153,5	163,6
Diciembre	0,0	0,0	0,0	21,8	1.292,0	896,5	0,0	91,2	2.301,5

Cuadro AE.I.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII			
		De OO.AA. y otros	Del exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de obligac. y bonos	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,0	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	0,0	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,0	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,0	0,1	2.716,7	2.716,8
2010	132,2	64,8	640,5	705,3	2.278,9	0,1	1.596,7	3.875,7
2011	164,8	59,1	422,7	481,8	11.220,9	1.118,0	2.630,6	14.969,4
2012	136,8	17,5	653,6	671,1	6.000,3	0,0	4.340,5	10.340,8
2013	295,6	23,5	366,5	390,0	0,0	8,6	5.554,9	5.563,5
2014	133,3	31,7	309,0	340,7	0,0	0,1	6.820,6	6.820,6
2015	184,5	38,1	524,5	562,6	0,0	5,3	5.870,2	5.875,6
2016	184,1	36,4	545,3	581,7	0,0	18,7	2.158,4	2.177,0
2017	214,5	24,6	103,5	128,1	0,0	0,6	4.088,3	4.088,8
2018	230,2	32,0	460,9	492,8	0,0	38,8	5.073,9	5.112,7
2019	170,8	71,3	434,7	506,1	0,0	1,9	5.490,9	5.492,8
2020	72,8	30,4	313,0	343,4	0,0	17,5	20.072,8	20.090,2
2020								
Enero	8,3	0,2	32,2	32,4	0,0	0,0	1.349,1	1.349,1
Febrero	6,8	1,4	12,6	13,9	0,0	0,0	789,9	789,9
Marzo	6,1	0,2	60,2	60,5	0,0	0,9	65,2	66,1
Abril	-0,6	2,4	63,1	65,5	0,0	9,4	340,4	349,7
Mayo	1,4	11,1	0,5	11,5	0,0	0,0	39,6	39,6
Junio	6,3	0,8	1,4	2,2	0,0	0,0	97,1	97,1
Julio	3,2	1,8	0,0	1,8	0,0	0,0	120,7	120,7
Agosto	3,5	0,4	0,0	0,4	0,0	0,6	4.390,6	4.391,2
Septiembre	13,1	1,3	0,0	1,3	0,0	6,6	538,4	544,9
Octubre	4,7	0,5	5,0	5,5	0,0	0,0	3.147,5	3.147,5
Noviembre	11,1	0,6	96,9	97,5	0,0	0,0	2.954,6	2.954,6
Diciembre	9,0	9,7	41,0	50,7	0,0	0,0	6.239,8	6.239,8

Cuadro AE.I.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2010	113.038,7	180,0	76,4	113.295,1
2011	97.877,9	0,7	113,4	97.992,0
2012	152.187,7	0,0	0,0	152.187,7
2013	146.762,5	1.494,9	24,8	148.282,2
2014	141.990,3	239,3	173,1	142.402,8
2015	143.713,8	0,0	202,3	143.916,1
2016	120.368,4	0,0	195,4	120.563,8
2017	139.461,6	0,0	216,3	139.677,9
2018	131.979,1	0,0	272,7	132.251,7
2019	114.000,2	0,0	173,0	114.173,2
2020	194.891,1	0,0	98,7	194.989,8
2020				
Enero	21.588,0	0,0	0,0	21.588,0
Febrero	11.338,1	0,0	0,0	11.338,1
Marzo	25.246,2	0,0	0,0	25.246,2
Abril	28.780,4	0,0	0,0	28.780,4
Mayo	16.585,1	0,0	0,0	16.585,1
Junio	28.661,8	0,0	0,0	28.661,8
Julio	15.090,2	0,0	0,0	15.090,2
Agosto	5.326,9	0,0	0,0	5.326,9
Septiembre	8.896,1	0,0	0,0	8.896,1
Octubre	12.781,9	0,0	0,0	12.781,9
Noviembre	7.740,6	0,0	0,0	7.740,6
Diciembre	12.855,8	0,0	98,7	12.954,5

Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PAÍS VASCO	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4	1.403,7	1.719,0	2.457,8
Araba/Álava	89,9	96,5	95,0	84,9	85,5	84,4	82,2
Gipuzkoa	139,6	176,5	199,4	165,9	139,4	126,4	116,9
Bizkaia	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6	1.178,8	1.508,3	2.258,7
CATALUÑA	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2	17.556,0	17.896,8	19.090,7
Barcelona	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7	15.732,0	15.982,4	17.164,3
Girona	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6	779,1	809,6	819,5
Lleida	545,3	686,8	590,5	424,7	383,9	407,6	420,6
Tarragona	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2	661,0	697,1	686,4
GALICIA	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7	3.474,6	3.541,4	3.641,1
A Coruña	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7	2.154,0	2.239,5	2.372,5
Lugo	244,5	291,8	261,4	224,5	227,3	229,5	233,5
Ourense	241,5	299,6	242,5	220,4	233,3	235,0	228,9
Pontevedra	491,4	497,5	379,1	275,5	292,9	308,5	289,2
Vigo	619,4	817,7	688,4	559,5	567,1	528,9	516,9
ANDALUCÍA	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6	6.587,7	6.735,3	6.713,6
Almería	702,0	877,8	656,3	429,9	421,6	456,2	497,4
Cádiz	637,2	719,1	519,2	364,2	354,4	357,7	417,0
Córdoba	711,9	885,8	629,6	407,3	395,5	392,5	412,8
Granada	791,4	949,9	743,1	541,9	493,7	518,8	468,3
Huelva	286,0	346,3	254,6	192,6	181,8	211,2	232,7
Jaén	342,3	409,7	363,5	270,9	237,8	265,1	253,9
Málaga	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9	1.010,1	1.038,6	1.145,2
Sevilla	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8	3.407,0	3.398,1	3.181,2
Jerez de la Frontera	151,5	172,8	132,1	75,2	85,8	97,0	105,2
P. ASTURIAS	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4	1.339,0	1.376,5	1.257,6
Oviedo	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0	1.080,0	1.117,1	961,0
Gijón	311,9	383,4	329,6	248,5	259,0	259,4	296,7
CANTABRIA	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2	2.020,8	1.931,8	2.119,0
RIOJA (LA)	573,8	669,0	574,0	464,0	394,9	428,2	425,6
R. MURCIA	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5	1.366,6	1.315,3	1.309,2
Murcia	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6	1.156,7	1.127,1	1.084,7
Cartagena	261,5	475,0	335,7	202,9	209,9	188,2	224,5
C. VALENCIANA	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4	5.946,4	5.929,6	6.063,9
Alicante	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2	1.221,0	1.312,2	1.668,0
Castellón	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3	608,5	676,0	658,4
Valencia	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9	4.116,8	3.941,3	3.737,5

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ARAGÓN	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7	2.027,0	2.072,9	2.177,3
Huesca	254,1	310,1	260,7	189,9	172,2	183,3	179,8
Teruel	119,9	149,2	130,8	90,4	96,6	103,4	100,9
Zaragoza	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4	1.758,3	1.786,3	1.896,6
CASTILLA-LA MANCHA	2.080,3	2.545,2	2.241,0	1.742,0	1.697,1	1.668,2	1.581,5
Albacete	306,0	357,8	318,9	241,5	225,2	222,1	210,7
Ciudad Real	329,7	411,1	369,3	241,9	223,9	236,9	216,9
Cuenca	200,6	263,0	255,6	189,2	186,2	176,3	163,5
Guadalajara	280,1	371,2	222,2	142,4	113,4	114,0	110,2
Toledo	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0	948,4	918,9	880,2
CANARIAS	2.032,5	2.299,7	1.956,3	1.643,3	1.713,1	1.812,5	1.784,9
Las Palmas	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3	1.119,0	1.202,4	1.196,7
Sta. C. Tenerife	767,9	867,3	719,5	581,0	594,2	610,1	588,1
NAVARRA	247,9	239,1	201,5	137,6	138,2	131,8	139,3
EXTREMADURA	831,9	975,5	890,8	756,7	757,3	744,8	718,7
Badajoz	587,3	702,4	654,2	593,1	607,3	596,9	589,3
Cáceres	244,6	273,1	236,6	163,6	150,0	147,9	129,3
ILLES BALEARS	2.025,0	2.273,3	1.978,4	1.575,0	1.579,5	1.605,5	1.744,6
C. MADRID	35.673,0	41.472,4	35.818,8	33.261,3	32.936,4	34.725,6	37.596,4
CASTILLA Y LEÓN	3.139,8	3.723,0	3.194,6	2.616,9	2.514,5	2.566,5	2.367,4
Ávila	101,0	136,8	113,2	86,7	78,1	84,6	63,4
Burgos	546,1	626,1	535,4	454,9	429,9	416,2	379,8
León	442,8	533,5	493,7	379,0	379,9	436,7	302,0
Palencia	133,1	156,9	146,2	125,2	116,8	133,9	134,6
Salamanca	463,8	545,8	479,7	340,6	289,3	267,7	259,9
Segovia	163,3	202,0	166,6	133,6	130,1	126,7	128,0
Soria	90,5	111,8	106,3	90,1	88,2	94,5	96,5
Valladolid	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9	909,4	913,8	908,0
Zamora	106,9	141,6	127,3	95,9	92,9	92,4	95,2
CEUTA	55,0	60,5	47,2	32,2	34,4	43,0	39,0
MELILLA	42,2	50,0	36,8	25,4	25,6	29,0	32,7
SG. TESORO y PF.	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1	-24.251,1	-32.891,7	-39.219,9
TOTAL	81.792,2	97.402,3	73.479,6	53.389,2	59.261,8	53.382,0	52.040,6

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PAÍS VASCO	2.500,7	1.830,9	1.439,5	2.040,9	2.212,7	2.463,6	1.738,0	845,7
Araba/Álava	89,0	50,6	45,1	64,4	63,6	77,0	77,3	79,0
Gipuzkoa	107,7	120,8	112,9	109,6	113,6	122,1	122,7	121,7
Bizkaia	2.304,1	1.659,5	1.281,5	1.867,0	2.035,5	2.264,5	1.537,9	645,1
CATALUÑA	18.843,7	19.795,8	19.871,1	19.774,1	20.047,3	23.056,8	23.099,2	20.850,4
Barcelona	16.890,2	17.695,1	17.671,0	17.431,2	17.473,4	20.315,9	20.201,1	17.972,4
Girona	749,5	891,6	905,8	983,5	1.136,1	1.214,9	1.290,6	1.257,4
Lleida	421,0	475,5	462,9	494,4	529,2	580,7	620,5	655,5
Tarragona	782,9	733,5	831,5	864,9	908,6	945,3	987,1	965,0
GALICIA	3.660,6	3.817,3	4.187,9	3.998,9	4.126,7	4.246,7	4.664,3	4.111,6
A Coruña	2.353,8	2.449,1	2.803,1	2.522,3	2.585,4	2.602,9	2.893,5	2.389,0
Lugo	230,9	247,2	252,6	253,5	281,3	286,6	297,2	272,2
Ourense	241,5	254,5	251,4	259,7	269,8	282,0	283,3	276,9
Pontevedra	267,4	297,2	328,0	346,9	367,4	402,5	430,2	428,9
Vigo	567,0	569,2	552,7	616,5	622,8	672,6	760,2	744,6
ANDALUCÍA	6.671,1	6.994,6	7.261,0	7.513,3	8.234,7	9.009,2	9.201,2	9.315,1
Almería	527,5	548,5	519,9	562,1	648,0	685,9	758,3	731,6
Cádiz	368,4	405,6	443,0	475,8	538,3	574,3	581,0	588,6
Córdoba	359,3	379,5	405,2	407,2	466,4	525,0	525,1	532,2
Granada	430,8	480,4	495,3	540,2	583,5	629,0	664,6	676,9
Huelva	218,4	216,5	236,2	263,1	302,0	346,6	300,6	325,2
Jaén	209,7	240,4	239,1	267,3	333,8	332,5	327,7	340,0
Málaga	1.108,9	1.233,8	1.340,0	1.408,2	1.561,4	1.837,0	1.980,5	1.910,2
Sevilla	3.364,3	3.395,0	3.487,3	3.487,8	3.690,8	3.952,5	3.928,8	4.077,7
Jerez de la Frontera	83,9	94,9	95,1	101,6	110,6	126,4	134,5	132,6
P. ASTURIAS	1.256,4	1.209,5	1.203,7	1.309,7	1.364,4	1.388,6	1.400,8	1.307,4
Oviedo	1.001,9	953,2	917,7	1.043,0	1.068,5	1.065,3	1.060,7	1.002,9
Gijón	254,4	256,3	286,1	266,8	295,9	323,4	340,1	304,5
CANTABRIA	2.148,5	1.291,2	1.639,7	1.561,3	2.678,2	2.150,1	1.401,3	1.862,2
RIOJA (LA)	401,6	437,2	457,8	480,2	527,5	537,3	551,2	519,7
R. MURCIA	1.262,9	1.363,3	1.553,3	1.748,3	1.737,3	1.837,7	1.955,3	2.028,8
Murcia	1.068,0	1.147,5	1.320,4	1.442,9	1.476,3	1.566,9	1.612,5	1.722,8
Cartagena	194,9	215,8	232,9	305,4	261,0	270,8	342,8	306,0
C. VALENCIANA	5.806,6	5.679,4	6.673,3	6.948,8	7.510,2	7.621,2	8.122,7	8.060,8
Alicante	1.290,6	1.265,9	1.408,8	1.480,1	1.789,8	1.817,3	1.963,1	1.816,7
Castellón	636,7	686,8	742,2	803,3	932,5	952,4	957,4	920,8
Valencia	3.879,3	3.726,7	4.522,2	4.665,4	4.787,8	4.851,5	5.202,1	5.323,3

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOC.
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARAGÓN	2.013,5	2.089,1	2.141,0	2.100,1	2.239,8	2.452,6	2.634,6	2.665,9
Huesca	168,0	193,9	188,5	198,9	245,5	276,8	310,3	339,5
Teruel	90,3	89,6	99,9	87,2	95,9	114,9	122,6	120,5
Zaragoza	1.755,2	1.805,6	1.852,6	1.814,1	1.898,4	2.060,9	2.201,7	2.205,9
CASTILLA-LA MANCHA	1.485,0	1.601,8	1.555,7	1.519,9	1.708,5	1.843,5	1.914,6	1.983,1
Albacete	201,3	229,2	233,9	238,0	273,8	288,4	309,0	340,4
Ciudad Real	213,8	235,4	229,1	239,4	273,3	299,0	314,5	310,8
Cuenca	148,9	153,3	134,2	128,2	151,5	143,8	133,5	136,5
Guadalajara	107,3	122,0	121,3	111,1	120,3	148,1	161,2	149,3
Toledo	813,7	862,0	837,3	803,2	889,6	964,2	996,3	1.046,1
CANARIAS	1.909,2	2.055,1	2.010,7	2.074,9	2.359,8	2.516,0	2.631,4	2.375,9
Las Palmas	1.283,2	1.418,6	1.393,6	1.403,8	1.571,1	1.675,6	1.711,8	1.607,7
Sta. C. Tenerife	626,0	636,4	617,1	671,1	788,7	840,4	919,7	768,2
NAVARRA	182,8	157,1	146,8	113,1	117,5	130,2	117,3	144,2
EXTREMADURA	748,1	799,0	843,5	915,0	939,9	977,6	981,5	1.017,9
Badajoz	566,7	616,9	633,6	671,4	686,7	716,9	729,3	751,6
Cáceres	181,3	182,1	209,9	243,6	253,2	260,7	252,2	266,3
ILLES BALEARS	1.667,3	2.050,3	2.130,1	2.459,5	2.706,2	3.053,2	3.129,7	2.484,3
C. MADRID	37.496,1	37.895,0	38.225,5	37.884,9	40.233,9	43.119,9	44.072,5	40.641,1
CASTILLA Y LEÓN	2.203,5	2.382,7	2.385,2	2.456,1	2.633,4	2.704,7	2.804,5	2.874,3
Ávila	59,9	67,5	68,8	68,7	82,9	78,4	81,4	85,0
Burgos	357,5	378,2	391,4	411,0	470,4	426,2	431,6	458,6
León	287,7	328,4	306,7	333,7	344,2	352,5	356,0	372,9
Palencia	137,4	161,0	159,6	151,6	179,5	185,0	209,3	179,5
Salamanca	240,3	260,6	271,3	278,4	319,6	338,0	334,3	336,5
Segovia	106,5	120,3	120,4	128,8	142,8	152,4	155,3	167,9
Soria	82,8	88,5	85,4	85,6	93,9	98,3	97,8	105,0
Valladolid	849,0	883,6	878,3	900,8	895,7	962,9	1.027,6	1.049,6
Zamora	82,3	94,6	103,4	97,5	104,3	110,9	111,2	119,6
CEUTA	41,0	39,4	40,7	35,0	38,2	34,6	31,1	33,1
MELILLA	30,7	32,5	31,9	29,3	32,1	28,8	21,9	20,8
SG. TESORO y PF.	-28.324,1	-27.365,7	-29.624,1	-32.726,2	-37.055,6	-38.431,4	-41.680,7	-46.663,6
TOTAL	62.005,2	64.155,6	64.174,3	62.237,2	64.392,8	70.741,0	68.792,3	56.478,5

Cuadro AE.I.10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PAÍS VASCO	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5	928,9	1.169,2	1.160,4
Araba/Álava	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2	-1.160,3	-904,9	-865,3
Gipuzkoa	156,0	170,6	168,5	105,5	152,5	118,7	135,7
Bizkaia	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2	1.936,7	1.955,4	1.890,1
CATALUÑA	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3	13.457,5	13.984,5	13.906,6
Barcelona	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1	11.998,8	12.429,0	12.472,4
Girona	665,9	649,7	485,5	415,7	538,9	528,1	522,0
Lleida	281,0	261,6	174,8	126,1	174,7	156,2	149,1
Tarragona	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3	745,1	871,1	763,1
GALICIA	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7	1.852,4	2.082,3	2.043,1
A Coruña	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9	945,3	1.074,5	977,1
Lugo	126,0	169,9	166,4	129,3	156,2	189,5	234,6
Ourense	143,5	167,2	126,3	108,0	172,1	163,7	138,3
Pontevedra	323,1	281,9	288,1	231,4	299,5	292,8	261,4
Vigo	207,6	266,0	167,0	64,1	279,2	361,7	431,6
ANDALUCÍA	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9	3.482,5	3.232,1	3.370,9
Almería	115,4	126,0	-1,1	-155,9	-10,8	-18,3	13,9
Cádiz	827,9	949,3	866,9	613,0	823,3	813,5	833,9
Córdoba	157,2	171,4	132,2	105,0	296,5	230,3	152,5
Granada	420,4	518,4	338,3	235,5	373,7	351,0	316,4
Huelva	363,9	273,7	254,1	160,5	246,1	193,8	212,3
Jaén	159,9	167,2	107,1	32,4	123,1	96,8	122,5
Málaga	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0	747,0	620,8	760,6
Sevilla	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4	777,7	855,0	870,6
Jerez de la Frontera	136,2	117,8	98,2	80,9	105,9	89,3	88,2
P. ASTURIAS	929,6	992,4	960,4	726,1	966,5	1.136,2	1.005,5
Oviedo	499,4	541,2	468,6	413,1	501,5	615,2	553,3
Gijón	430,2	451,2	491,9	313,1	465,0	521,0	452,2
CANTABRIA	696,4	1.106,2	631,8	353,6	550,3	335,6	329,5
RIOJA (LA)	223,3	274,7	130,2	159,6	228,5	200,2	217,7
R. MURCIA	734,4	579,5	388,0	146,5	412,6	354,6	383,0
Murcia	438,2	367,4	202,6	-125,6	204,7	206,8	249,7
Cartagena	296,2	212,2	185,3	272,1	207,9	147,8	133,3
C. VALENCIANA	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5	4.368,7	4.155,2	4.016,7
Alicante	961,5	964,2	695,8	524,7	761,5	730,3	798,4
Castellón	905,5	718,5	155,8	105,2	171,3	140,7	95,0
Valencia	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6	3.435,9	3.284,1	3.123,3

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ARAGÓN	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2	1.007,4	1.063,0	1.165,2
Huesca	83,7	84,6	70,5	70,0	89,6	68,5	82,9
Teruel	85,9	83,8	65,9	27,0	50,6	39,6	47,3
Zaragoza	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2	867,2	954,8	1.035,0
CASTILLA-LA MANCHA	1.103,5	1.094,7	742,5	403,2	869,6	832,0	948,9
Albacete	203,4	206,0	145,4	43,5	149,2	145,4	171,6
Ciudad Real	254,6	137,5	104,1	4,2	133,8	120,9	117,3
Cuenca	20,1	40,7	12,3	-1,9	38,8	19,4	26,8
Guadalajara	278,5	294,0	232,6	210,2	311,6	300,9	369,7
Toledo	347,0	416,6	248,2	147,2	236,1	245,5	263,4
CANARIAS	106,8	117,7	73,2	58,3	77,5	76,1	308,2
Las Palmas	65,3	63,5	46,6	36,2	48,9	48,9	51,2
Sta. C. Tenerife	41,6	54,3	26,7	22,1	28,7	27,2	257,1
NAVARRA	-50,6	-156,8	-120,8	-145,4	12,3	-157,5	-390,4
EXTREMADURA	229,8	278,1	202,3	148,6	248,9	197,2	237,2
Badajoz	157,8	187,7	136,4	76,2	122,7	88,9	106,9
Cáceres	72,0	90,5	65,9	72,5	126,2	108,3	130,3
ILLES BALEARS	689,1	742,5	618,2	476,0	617,4	676,3	744,7
C. MADRID	40.575,1	40.958,0	40.346,3	34.307,1	41.806,7	40.922,2	41.249,2
CASTILLA Y LEÓN	1.306,8	1.280,0	850,1	458,4	989,8	966,4	874,0
Ávila	40,5	53,0	27,3	14,9	25,2	31,4	35,9
Burgos	230,4	215,0	205,5	143,9	243,7	267,7	242,3
León	206,2	210,3	185,8	94,1	147,5	157,3	110,1
Palencia	49,2	49,7	27,0	30,2	56,4	53,7	47,0
Salamanca	119,7	137,7	99,1	46,4	119,5	130,4	127,0
Segovia	77,6	94,9	53,0	3,5	68,7	71,3	79,3
Soria	32,4	31,1	16,7	-4,3	42,5	41,7	43,7
Valladolid	492,6	423,3	180,5	95,2	251,5	171,8	148,4
Zamora	58,2	65,1	55,2	34,4	34,8	41,0	40,4
CEUTA	6,8	8,0	5,7	2,6	0,7	4,2	3,9
MELILLA	8,5	9,7	5,4	5,8	5,2	4,1	4,1
S.G.TESORO Y PF.	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3	-20.051,3	-36.580,0	-47.988,4
TOTAL	49.191,2	49.055,9	38.369,9	27.638,2	51.832,2	34.653,9	23.590,0

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PAÍS VASCO	1.341,6	640,3	516,0	221,9	360,1	599,4	456,8	689,8
Araba/Álava	-811,6	-1.201,5	-1.178,5	-1.279,3	-1.420,3	-1.446,2	-1.599,5	-1.241,8
Gipuzkoa	139,4	128,5	163,1	160,7	211,1	275,9	275,9	202,0
Bizkaia	2.013,9	1.713,3	1.531,5	1.340,5	1.569,3	1.769,7	1.780,4	1.729,6
CATALUÑA	15.015,0	16.172,8	17.035,6	17.845,2	18.403,0	19.706,8	19.762,0	16.953,3
Barcelona	13.568,9	14.568,2	15.359,3	16.104,6	16.562,3	17.668,5	17.708,0	15.139,6
Girona	483,9	521,6	615,7	681,0	726,5	822,7	807,3	637,6
Lleida	177,3	164,1	235,9	244,8	276,7	332,1	309,2	321,3
Tarragona	784,9	919,0	824,6	814,7	837,4	883,5	937,4	854,7
GALICIA	1.966,3	1.916,7	2.197,5	2.575,2	2.499,9	2.781,4	2.966,9	2.863,6
A Coruña	1.006,6	973,5	1.203,8	1.546,3	1.358,2	1.482,4	1.592,7	1.433,9
Lugo	166,6	186,4	152,4	131,9	140,4	156,7	153,8	129,4
Ourense	120,4	134,0	145,6	153,0	172,7	190,3	201,4	186,0
Pontevedra	239,0	229,0	282,6	299,9	323,4	338,3	361,8	322,8
Vigo	433,6	393,7	413,1	444,0	505,2	613,7	657,2	791,5
ANDALUCÍA	3.313,8	3.507,0	3.744,1	3.949,5	4.265,3	4.610,8	4.800,4	4.275,0
Almería	-61,1	-65,9	-60,9	-36,5	-50,8	-43,8	-60,6	-118,6
Cádiz	858,4	957,7	743,0	715,8	720,9	798,2	738,5	635,6
Córdoba	189,6	240,0	269,1	295,9	317,8	376,2	437,3	391,3
Granada	354,8	348,7	376,4	342,3	378,4	438,3	468,8	464,0
Huelva	220,7	126,9	144,0	108,6	111,0	110,0	163,5	113,3
Jaén	86,0	121,4	113,3	176,2	164,1	190,4	208,8	191,6
Málaga	781,5	839,6	1.060,7	1.091,1	1.160,5	1.222,2	1.257,6	1.144,1
Sevilla	782,1	848,8	1.009,0	1.126,1	1.315,2	1.386,1	1.418,0	1.309,4
Jerez de la Frontera	101,8	89,8	89,5	130,1	148,2	133,2	168,7	144,1
P. ASTURIAS	1.045,1	1.147,6	1.084,4	988,5	844,0	1.066,4	1.051,6	929,3
Oviedo	587,3	746,1	820,7	725,8	518,4	801,8	769,1	677,0
Gijón	457,8	401,5	263,7	262,7	325,7	264,6	282,5	252,3
CANTABRIA	505,2	606,0	569,5	521,0	540,9	663,9	598,1	675,1
RIOJA (LA)	171,3	205,4	263,1	303,6	283,1	279,3	329,7	270,2
R. MURCIA	211,7	205,6	291,0	450,2	483,0	586,7	573,7	610,5
Murcia	154,5	147,8	249,2	379,7	381,1	479,0	454,5	500,6
Cartagena	57,2	57,8	41,8	70,5	101,9	107,7	119,2	109,9
C. VALENCIANA	3.628,3	4.553,9	4.548,1	5.044,9	5.163,5	5.542,9	5.795,9	5.644,3
Alicante	832,6	970,1	1.112,4	1.256,4	1.358,5	1.468,3	1.574,1	1.546,9
Castellón	-28,8	-26,3	78,2	155,7	173,2	166,2	214,0	215,3
Valencia	2.824,5	3.610,2	3.357,5	3.632,8	3.631,7	3.908,4	4.007,8	3.882,2

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARAGÓN	1.223,6	1.473,2	1.256,8	1.421,6	1.667,0	1.627,7	1.548,1	1.391,9
Huesca	58,6	62,1	81,0	98,1	105,8	108,4	119,8	86,3
Teruel	62,7	64,6	87,1	86,1	150,8	106,7	91,6	72,1
Zaragoza	1.102,3	1.346,5	1.088,7	1.237,4	1.410,3	1.412,6	1.336,7	1.233,5
CASTILLA-LA MANCHA	776,9	801,9	1.048,9	1.255,9	1.449,2	1.472,0	1.172,8	1.024,0
Albacete	148,6	125,2	183,2	190,8	205,5	229,0	226,3	197,6
Ciudad Real	99,8	94,7	216,5	287,7	289,8	273,1	206,9	170,6
Cuenca	9,9	23,1	41,3	37,0	25,4	24,2	30,3	46,7
Guadalajara	327,5	361,8	360,4	432,1	594,6	600,1	384,9	289,1
Toledo	191,1	197,2	247,5	308,3	333,9	345,5	324,4	320,0
CANARIAS	367,8	457,6	341,2	298,3	328,0	362,0	316,5	233,8
Las Palmas	55,8	79,5	68,7	76,6	86,3	83,2	76,8	53,3
Sta. C. Tenerife	312,0	378,0	272,5	221,7	241,7	278,8	239,7	180,6
NAVARRA	-679,6	-734,9	-741,2	-772,7	-1.038,3	-1.094,3	-1.064,1	-933,2
EXTREMADURA	259,4	274,4	379,3	387,6	406,7	396,4	404,2	397,8
Badajoz	141,5	140,2	201,2	225,3	227,2	225,1	218,2	219,3
Cáceres	117,9	134,2	178,1	162,3	179,5	171,3	186,0	178,4
ILLES BALEARS	845,2	981,6	1.111,8	1.227,1	1.355,9	1.462,9	1.525,2	977,2
C. MADRID	42.777,7	44.917,1	47.777,0	48.978,0	48.988,5	52.496,6	54.716,0	47.896,2
CASTILLA Y LEÓN	936,6	1.064,7	1.220,8	1.308,1	1.343,3	1.483,9	1.317,5	1.131,5
Ávila	37,4	40,8	46,5	46,1	53,1	55,8	53,4	51,4
Burgos	230,6	344,0	417,3	443,7	451,1	449,5	378,4	324,7
León	142,6	154,4	180,8	196,5	207,5	208,6	189,6	154,1
Palencia	55,7	54,0	84,8	106,1	100,4	110,3	94,4	98,6
Salamanca	124,5	118,0	136,8	141,9	155,8	144,9	147,0	136,3
Segovia	76,9	66,0	78,8	84,0	93,0	99,2	83,6	67,1
Soria	51,1	47,5	47,8	57,3	59,2	74,6	66,1	65,8
Valladolid	174,6	205,7	187,9	181,4	173,0	288,3	257,3	196,2
Zamora	43,3	34,2	40,1	51,0	50,2	52,7	47,6	37,3
CEUTA	4,8	6,4	6,5	8,1	7,5	6,6	6,0	4,4
MELILLA	3,8	4,2	4,4	4,7	4,6	4,9	4,4	3,5
S.G.TESORO Y PF.	-37.945,5	-40.390,4	-39.474,7	-43.339,1	-47.206,9	-49.510,0	-49.444,0	-50.971,4
TOTAL	35.769,0	37.811,3	43.180,1	42.677,6	40.148,0	44.546,4	46.837,6	34.066,8

Cuadro AE.I.11

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I AL IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PAIS VASCO	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3	2.924,6	3.290,9	4.007,8
Araba/Álava	466,1	728,9	904,4	282,9	-590,1	-533,9	-545,0
Gipuzkoa	312,1	370,1	397,9	301,4	333,4	281,5	282,3
Bizkaia	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0	3.181,3	3.543,3	4.270,5
CATALUÑA	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2	31.504,0	32.374,0	33.542,4
Barcelona	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2	28.165,6	28.854,5	30.121,8
Girona	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9	1.337,3	1.355,7	1.362,3
Lleida	834,0	956,7	775,4	561,3	571,6	578,9	584,8
Tarragona	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8	1.429,5	1.584,9	1.473,6
GALICIA	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0	5.434,1	5.752,2	5.808,1
A Coruña	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4	3.155,4	3.392,5	3.415,9
Lugo	374,6	467,3	432,6	359,1	389,6	425,4	475,4
Ourense	391,1	472,5	375,7	335,3	411,9	405,7	375,6
Pontevedra	827,3	789,2	676,9	518,7	606,5	614,9	568,3
Vigo	838,9	1.098,9	877,2	650,5	870,8	913,6	973,0
ANDALUCÍA	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9	10.361,9	10.271,2	10.407,2
Almería	830,2	1.018,0	671,7	292,7	433,5	463,1	533,8
Cádiz	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8	1.228,7	1.220,1	1.305,4
Córdoba	882,7	1.070,9	779,5	532,4	716,6	643,8	586,8
Granada	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6	896,7	896,2	811,2
Huelva	660,8	631,3	521,1	370,8	440,7	419,1	458,9
Jaén	512,8	589,3	484,3	320,9	382,3	381,7	396,8
Málaga	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0	1.805,9	1.716,2	1.975,3
Sevilla	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2	4.253,7	4.335,3	4.137,3
Jerez de la Frontera	291,5	296,3	235,8	162,6	203,8	195,7	201,6
P. ASTURIAS	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5	2.346,7	2.557,9	2.310,9
Oviedo	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1	1.610,1	1.765,4	1.549,3
Gijón	747,4	842,5	829,1	566,4	736,6	792,5	761,6
CANTABRIA	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7	2.604,4	2.326,4	2.488,6
RIOJA (LA)	804,6	952,9	712,5	632,3	629,9	637,6	653,7
R. MURCIA	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2	1.828,1	1.715,6	1.739,2
Murcia	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7	1.397,1	1.368,2	1.369,5
Cartagena	569,8	699,4	530,5	485,5	431,0	347,4	369,8
C. VALENCIANA	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4	10.496,4	10.277,2	10.272,9
Alicante	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9	2.043,8	2.110,8	2.533,1
Castellón	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1	802,5	840,7	777,8
Valencia	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5	7.650,1	7.325,7	6.962,1

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ARAGÓN	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6	3.102,4	3.213,5	3.424,3
Huesca	342,4	399,3	336,7	266,4	267,9	258,4	270,8
Teruel	208,8	235,3	199,6	120,1	151,1	152,6	155,5
Zaragoza	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1	2.683,5	2.802,5	2.998,1
CASTILLA-LA MANCHA	3.215,6	3.676,0	3.020,8	2.198,9	2.627,1	2.562,8	2.605,2
Albacete	514,3	570,7	470,3	295,8	383,7	378,1	394,9
Ciudad Real	592,4	557,9	484,4	258,8	375,3	376,8	353,5
Cuenca	223,6	304,1	272,6	194,1	234,6	203,3	197,4
Guadalajara	562,8	673,1	458,9	358,7	431,2	421,1	494,0
Toledo	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4	1.202,3	1.183,5	1.165,4
CANARIAS	2.175,9	2.454,7	2.070,4	1.741,4	1.843,6	1.937,3	2.168,5
Las Palmas	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9	1.192,1	1.277,3	1.290,4
Sta. C. Tenerife	824,3	939,3	765,7	623,6	651,5	660,0	878,1
NAVARRA	657,1	752,3	1.086,8	465,2	425,2	365,3	415,5
EXTREMADURA	1.077,3	1.272,3	1.113,9	926,6	1.032,5	967,4	993,1
Badajoz	755,1	903,3	803,5	683,7	746,5	702,3	725,5
Cáceres	322,2	369,0	310,4	243,0	286,0	265,1	267,7
ILLES BALEARS	2.736,8	3.043,0	2.627,9	2.089,4	2.233,3	2.314,0	2.531,6
C. MADRID	76.761,3	83.365,6	77.438,1	68.654,7	76.151,5	78.269,1	80.917,9
CASTILLA Y LEÓN	4.511,6	5.073,2	4.104,4	3.157,2	3.589,6	3.634,6	3.358,0
Ávila	144,1	193,2	143,4	105,0	106,4	120,4	102,2
Burgos	786,6	852,9	751,3	620,8	688,1	706,6	636,6
León	658,4	752,0	690,5	487,0	541,6	612,4	426,9
Palencia	185,6	209,3	176,8	159,1	176,8	192,8	185,9
Salamanca	589,7	690,1	586,4	398,4	422,2	410,3	400,0
Segovia	244,3	300,7	223,7	141,6	201,8	202,0	210,7
Soria	124,3	144,4	126,5	89,0	135,6	143,6	150,0
Valladolid	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8	1.185,6	1.108,3	1.105,5
Zamora	168,5	210,0	185,7	133,5	131,5	138,2	140,2
CEUTA	70,3	77,2	60,8	42,2	42,9	54,4	49,2
MELILLA	55,4	64,2	46,3	36,4	35,2	37,0	40,7
SG. TESORO y PF.	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4	85.140,2	54.724,9	118.236,2
TOTAL	176.731,8	201.903,9	219.601,1	252.565,6	244.353,8	217.283,3	285.971,2

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PAIS VASCO	4.204,1	2.804,8	2.339,3	3.037,9	3.458,8	4.237,0	2.941,7	2.229,4
Araba/Álava	-468,0	-925,3	-914,6	-617,9	-777,5	-469,5	-1.098,3	-729,1
Gipuzkoa	279,9	290,3	317,9	331,7	384,6	448,5	448,0	369,5
Bizkaia	4.392,1	3.439,8	2.936,0	3.324,0	3.851,8	4.258,0	3.592,0	2.589,0
CATALUÑA	34.451,3	36.567,4	37.569,5	38.364,3	39.181,3	43.514,3	43.560,1	38.534,6
Barcelona	30.979,5	32.789,4	33.606,7	34.184,5	34.694,0	38.666,8	38.523,8	33.776,2
Girona	1.260,2	1.444,3	1.552,6	1.702,0	1.893,1	2.064,3	2.134,3	1.918,7
Lleida	615,4	655,3	717,6	753,2	822,3	928,3	954,5	997,6
Tarragona	1.596,2	1.678,5	1.692,6	1.724,6	1.772,0	1.854,9	1.947,5	1.842,1
GALICIA	5.773,3	5.932,1	6.578,1	6.798,2	6.863,3	7.202,4	7.788,2	7.171,7
A Coruña	3.438,4	3.537,5	4.097,9	4.197,5	4.089,3	4.174,9	4.566,5	3.957,4
Lugo	406,3	446,4	417,2	393,4	430,3	451,0	457,4	407,5
Ourense	375,3	402,3	409,3	424,0	455,4	483,7	493,7	472,2
Pontevedra	529,1	546,7	630,3	670,3	713,6	760,1	811,7	769,4
Vigo	1.024,2	999,2	1.023,4	1.113,0	1.174,6	1.332,7	1.458,9	1.565,3
ANDALUCÍA	10.379,6	10.900,2	11.476,6	11.894,6	12.982,0	14.104,6	14.505,9	13.956,7
Almería	493,9	510,1	496,0	564,7	633,5	677,9	733,4	650,8
Cádiz	1.271,5	1.415,2	1.258,7	1.249,3	1.311,9	1.446,1	1.395,1	1.289,5
Córdoba	572,9	643,3	698,8	725,9	814,0	924,3	991,3	944,6
Granada	815,6	864,9	908,2	916,9	1.001,1	1.099,6	1.171,9	1.173,7
Huelva	461,3	362,8	406,1	393,6	428,3	478,6	481,5	450,1
Jaén	322,3	397,1	379,4	474,6	528,7	552,6	564,7	555,6
Málaga	1.965,2	2.147,8	2.475,0	2.578,5	2.807,2	3.179,4	3.334,5	3.129,1
Sevilla	4.281,8	4.364,4	4.658,8	4.748,2	5.185,3	5.475,1	5.516,6	5.478,5
Jerez de la Frontera	195,0	194,6	195,7	243,0	272,0	270,8	316,9	284,8
P. ASTURIAS	2.362,6	2.421,2	2.352,3	2.372,8	2.261,4	2.512,5	2.502,4	2.280,5
Oviedo	1.631,8	1.747,7	1.786,3	1.823,5	1.622,1	1.906,5	1.862,3	1.710,0
Gijón	730,8	673,5	566,0	549,3	639,3	606,0	640,1	570,6
CANTABRIA	2.704,9	1.948,4	2.263,1	2.141,7	3.313,5	2.949,0	2.097,4	2.711,7
RIOJA (LA)	586,3	656,7	734,7	798,9	838,6	829,4	892,4	800,6
R. MURCIA	1.524,3	1.631,5	1.920,4	2.295,2	2.291,9	2.499,9	2.609,0	2.705,1
Murcia	1.259,8	1.344,4	1.630,9	1.895,1	1.917,0	2.109,0	2.137,1	2.280,6
Cartagena	264,5	287,1	289,5	400,1	374,9	390,9	471,8	424,5
C. VALENCIANA	9.650,9	10.449,4	11.484,4	12.392,2	12.950,4	13.466,1	14.217,6	13.937,4
Alicante	2.192,6	2.302,9	2.594,6	2.816,9	3.232,7	3.379,7	3.624,9	3.430,9
Castellón	639,6	693,1	859,5	1.008,6	1.146,8	1.156,4	1.202,4	1.166,7
Valencia	6.818,7	7.453,4	8.030,3	8.566,7	8.570,9	8.929,9	9.390,2	9.339,8

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I A IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ARAGÓN	3.310,7	3.648,3	3.549,8	3.641,8	4.028,6	4.184,5	4.256,2	4.153,0
Huesca	235,5	264,3	279,7	307,1	359,0	394,1	438,0	432,7
Teruel	160,9	163,3	198,2	188,0	258,4	232,3	225,6	199,2
Zaragoza	2.914,3	3.220,7	3.071,9	3.146,7	3.411,2	3.558,1	3.592,6	3.521,0
CASTILLA-LA MANCHA	2.362,0	2.507,0	2.685,5	2.903,9	3.250,6	3.429,7	3.253,8	3.195,2
Albacete	370,9	373,4	431,9	477,9	495,2	544,6	592,8	662,2
Ciudad Real	333,4	362,0	460,7	548,1	582,7	598,2	546,6	493,8
Cuenca	171,5	185,0	184,0	171,8	184,0	176,6	170,6	190,1
Guadalajara	442,5	492,5	489,7	552,1	721,8	756,5	565,2	447,6
Toledo	1.043,7	1.094,1	1.119,2	1.154,1	1.267,0	1.353,9	1.378,5	1.401,5
CANARIAS	2.349,2	2.607,0	2.433,8	2.460,0	2.764,6	2.961,8	3.045,3	2.716,1
Las Palmas	1.376,4	1.550,1	1.517,8	1.525,5	1.703,6	1.819,3	1.844,3	1.718,4
Sta. C. Tenerife	972,8	1.057,0	916,0	934,4	1.061,0	1.142,5	1.201,0	997,7
NAVARRA	91,5	-36,2	148,2	-67,7	-448,4	-414,1	-355,8	-196,9
EXTREMADURA	1.048,0	1.134,3	1.268,3	1.353,9	1.391,2	1.420,9	1.436,4	1.453,3
Badajoz	737,5	804,6	870,0	938,6	947,2	977,9	985,6	999,5
Cáceres	310,6	329,7	398,3	415,3	444,0	443,0	450,9	453,7
ILLES BALEARS	2.565,3	3.095,4	3.325,5	3.753,3	4.160,4	4.632,2	4.714,1	3.506,9
C. MADRID	81.830,6	84.240,5	87.554,2	88.477,4	90.904,1	98.358,8	103.381,8	92.214,0
CASTILLA Y LEÓN	3.252,0	3.567,9	3.750,1	3.993,0	4.171,8	4.342,0	4.277,0	4.130,5
Ávila	104,4	112,9	119,2	120,1	140,2	139,0	139,0	139,9
Burgos	604,9	740,4	834,3	883,9	953,1	901,9	841,0	811,9
León	449,6	500,4	506,8	548,4	576,1	581,8	560,0	538,2
Palencia	197,1	220,9	263,0	308,0	309,5	300,1	311,3	283,9
Salamanca	378,7	396,4	422,3	431,5	493,3	497,4	494,7	484,5
Segovia	189,5	193,2	205,6	229,6	252,7	257,5	245,0	239,6
Soria	142,6	144,4	143,2	151,8	159,6	183,1	177,1	181,3
Valladolid	1.054,4	1.125,0	1.107,9	1.166,3	1.128,4	1.313,4	1.345,9	1.290,6
Zamora	130,8	134,2	147,7	153,5	158,9	167,7	163,1	160,6
CEUTA	51,7	51,4	52,7	47,6	54,0	47,8	42,2	41,4
MELILLA	38,8	41,8	44,4	39,3	42,9	39,9	38,8	29,6
SG. TESORO y PF.	106.327,9	109.134,1	113.088,5	69.447,6	80.335,2	69.124,0	49.263,3	138.970,6
TOTAL	274.865,0	283.303,4	294.619,4	256.146,0	274.796,2	279.442,8	264.467,9	334.541,6

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES
EN 2020 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
PAÍS VASCO	1.272,9	-644,7	99,6	2,0	0,2	108,4	7,3	845,7
Araba/Álava	61,6	6,9	2,3	0,0	0,0	3,3	4,9	79,0
Gipuzkoa	108,0	11,7	1,3	0,0	0,0	0,4	0,2	121,7
Bizkaia	1.103,3	-663,2	96,0	2,0	0,2	104,7	2,2	645,1
CATALUÑA	17.158,8	3.128,8	278,5	1,8	11,0	216,8	54,8	20.850,4
Barcelona	15.121,0	2.426,4	241,5	0,4	7,6	122,4	53,2	17.972,4
Girona	914,4	315,3	20,4	1,2	3,1	2,5	0,6	1.257,4
Lleida	445,9	195,9	5,9	-0,5	0,2	7,7	0,5	655,5
Tarragona	677,5	191,2	10,8	0,7	0,1	84,2	0,6	965,0
GALICIA	3.153,3	818,7	65,7	0,0	0,7	37,6	35,7	4.111,6
A Coruña	1.883,6	393,1	52,6	0,7	-0,1	25,8	33,4	2.389,0
Lugo	214,1	52,3	1,1	0,0	0,0	4,3	0,4	272,2
Ourense	218,6	51,1	1,7	-0,8	0,4	5,6	0,3	276,9
Pontevedra	303,3	120,5	3,3	0,1	0,2	1,1	0,5	428,9
Vigo	533,7	201,7	6,9	0,1	0,2	0,9	1,1	744,6
ANDALUCÍA	7.021,8	1.804,1	127,6	7,4	13,7	228,1	112,4	9.315,1
Almería	507,2	210,8	11,2	0,2	0,0	1,1	1,1	731,6
Cádiz	447,4	130,8	6,9	0,2	0,7	0,3	2,3	588,6
Córdoba	377,7	144,2	2,2	-0,1	0,0	7,0	1,3	532,2
Granada	500,1	153,9	5,7	0,9	0,2	13,5	2,7	676,9
Huelva	217,4	102,7	3,6	0,1	0,0	0,6	0,9	325,2
Jaén	250,9	84,8	2,4	0,0	0,0	0,9	1,0	340,0
Málaga	1.314,0	482,9	88,9	4,9	12,6	4,4	2,4	1.910,2
Sevilla	3.319,5	455,2	5,9	0,8	0,2	195,4	100,7	4.077,7
Jerez de la Frontera	87,6	38,8	0,8	0,3	0,0	5,0	0,0	132,6
P. ASTURIAS	1.098,5	140,0	9,7	1,9	0,4	45,5	11,4	1.307,4
Oviedo	855,7	81,2	7,8	1,6	0,2	45,2	11,4	1.002,9
Gijón	242,8	58,8	1,9	0,3	0,2	0,4	0,0	304,5
CANTABRIA	1.611,2	196,4	24,0	0,0	0,1	23,9	6,7	1.862,2
RIOJA (LA)	384,7	123,5	1,4	0,3	0,1	6,5	3,2	519,7
R. MURCIA	1.418,5	564,2	11,6	0,8	0,2	13,3	20,2	2.028,8
Murcia	1.229,4	456,8	6,8	0,4	0,1	9,4	19,8	1.722,8
Cartagena	189,1	107,3	4,8	0,4	0,1	3,9	0,4	306,0
C. VALENCIANA	6.043,3	1.836,3	81,2	9,6	2,5	26,9	61,1	8.060,8
Alicante	1.278,4	471,0	51,6	6,4	1,5	4,4	3,4	1.816,7
Castellón	651,8	254,1	5,8	0,5	0,1	7,4	1,1	920,8
Valencia	4.113,0	1.111,2	23,8	2,6	0,9	15,1	56,6	5.323,3

(continúa)

Cuadro AE.I.12 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZ. SOCIALES
EN 2020 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Imp. Medioamb.	Otros	Total
ARAGÓN	1.948,3	662,5	11,5	1,0	0,1	28,0	14,5	2.665,9
Huesca	209,6	124,3	1,2	0,3	0,0	4,0	0,0	339,5
Teruel	86,6	32,7	0,4	0,1	0,0	0,7	0,1	120,5
Zaragoza	1.652,2	505,5	9,9	0,7	0,1	23,3	14,3	2.205,9
CASTILLA-MANCHA	1.490,2	435,6	5,0	0,7	0,0	25,6	26,0	1.983,1
Albacete	214,4	115,9	0,9	0,3	0,0	8,7	0,2	340,4
Ciudad Real	217,2	87,8	0,6	0,2	0,0	3,4	1,5	310,8
Cuenca	85,9	48,0	1,5	0,0	0,0	1,0	0,1	136,5
Guadalajara	112,3	35,6	0,6	-0,2	0,0	0,9	0,0	149,3
Toledo	860,3	148,2	1,4	0,4	0,0	11,6	24,2	1.046,1
CANARIAS	1.890,1	319,2	46,8	-0,3	0,5	97,3	22,2	2.375,9
Las Palmas	1.308,9	165,5	22,4	-0,9	0,3	91,0	20,5	1.607,7
Sta. C. Tenerife	581,1	153,7	24,4	0,6	0,3	6,4	1,7	768,2
NAVARRA	109,4	23,0	2,5	0,0	0,0	3,2	6,0	144,2
EXTREMADURA	707,6	194,7	2,0	0,0	0,0	98,5	15,1	1.017,9
Badajoz	582,6	143,8	1,5	0,0	0,0	8,9	14,8	751,6
Cáceres	125,0	50,9	0,5	0,1	0,0	89,6	0,2	266,3
ILLES BALEARS	1.889,1	415,6	92,7	10,6	23,4	42,2	10,8	2.484,3
C. MADRID	34.233,8	5.232,8	630,7	18,7	4,1	404,8	116,2	40.641,1
CASTILLA Y LEÓN	2.206,3	588,0	13,9	1,4	0,1	34,9	29,6	2.874,3
Ávila	66,6	16,8	0,2	0,1	0,0	1,1	0,2	85,0
Burgos	352,5	96,2	3,0	0,2	0,1	5,9	0,6	458,6
León	279,1	88,3	1,2	0,7	0,0	2,4	1,1	372,9
Palencia	128,0	48,5	0,7	0,0	0,0	2,0	0,4	179,5
Salamanca	257,1	74,3	0,9	0,0	0,0	2,5	1,7	336,5
Segovia	119,1	45,0	1,4	0,2	0,0	1,9	0,3	167,9
Soria	75,7	26,2	0,2	0,0	0,0	2,8	0,1	105,0
Valladolid	839,2	164,6	6,0	0,2	0,0	14,5	25,0	1.049,6
Zamora	89,1	28,2	0,3	0,0	0,0	1,9	0,0	119,6
CEUTA	18,3	11,0	0,9	0,3	1,3	0,0	1,2	33,1
MELILLA	9,4	7,3	1,2	0,5	1,1	0,1	1,1	20,8
SG. TESORO Y PF.	-46.966,1	0,8	4,7	0,0	0,0	0,0	297,0	-46.663,6
TOTAL	36.699,6	15.857,7	1.511,2	56,7	59,4	1.441,4	852,5	56.478,5

Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2020
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
PAIS VASCO	-131,6	739,1	54,9	26,6	0,8	689,8
Araba/Álava	-1.604,1	358,6	3,7	0,0	0,0	-1.241,8
Gipuzkoa	188,9	1,9	11,2	0,0	0,1	202,0
Bizkaia	1.283,5	378,6	40,0	26,6	0,7	1.729,6
CATALUÑA	14.716,6	1.285,9	583,9	349,1	17,7	16.953,3
Barcelona	13.045,5	1.186,1	546,2	349,1	12,7	15.139,6
Girona	575,7	55,1	4,6	0,0	2,3	637,6
Lleida	315,4	4,2	0,1	0,0	1,6	321,3
Tarragona	779,9	40,6	33,0	0,0	1,2	854,7
GALICIA	2.663,2	84,3	107,6	4,8	3,6	2.863,6
A Coruña	1.312,4	82,3	34,9	1,9	2,5	1.433,9
Lugo	132,5	-3,3	0,1	0,0	0,2	129,4
Ourense	183,5	1,0	1,4	0,0	0,1	186,0
Pontevedra	315,4	-1,2	8,4	0,0	0,2	322,8
Vigo	719,4	5,6	63,0	2,9	0,6	791,5
ANDALUCÍA	3.824,9	284,7	129,5	26,9	9,1	4.275,0
Almería	-121,2	-8,7	2,4	6,0	3,0	-118,6
Cádiz	558,7	5,1	71,1	0,0	0,7	635,6
Córdoba	362,3	27,7	0,6	0,0	0,7	391,3
Granada	430,8	32,2	0,6	0,0	0,4	464,0
Huelva	4,8	73,7	34,7	0,0	0,2	113,3
Jaén	194,7	-4,0	0,7	0,0	0,2	191,6
Málaga	1.102,9	25,7	12,4	1,4	1,8	1.144,1
Sevilla	1.197,6	83,1	7,1	19,5	2,1	1.309,4
Jerez de la Frontera	94,3	49,7	0,0	0,0	0,1	144,1
P. ASTURIAS	820,8	103,2	4,2	0,5	0,5	929,3
Oviedo	640,4	34,8	0,9	0,5	0,4	677,0
Gijón	180,4	68,4	3,4	0,0	0,1	252,3
CANTABRIA	652,9	17,2	4,4	0,0	0,5	675,1
RIOJA (LA)	264,3	2,7	2,8	0,0	0,4	270,2
R. MURCIA	555,1	36,8	16,4	0,1	2,1	610,5
Murcia	510,5	-23,5	11,7	0,1	1,9	500,6
Cartagena	44,6	60,3	4,8	0,0	0,2	109,9
C. VALENCIANA	4.897,8	277,9	445,7	13,4	9,6	5.644,3
Alicante	1.416,8	65,4	53,8	9,4	1,5	1.546,9
Castellón	204,2	4,8	5,7	0,1	0,4	215,3
Valencia	3.276,8	207,7	386,2	3,9	7,7	3.882,2

(continúa)

Cuadro AE.I.13 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2020
POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	IVA	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	1.275,1	14,3	95,8	5,3	1,4	1.391,9
Huesca	90,1	-4,0	0,0	0,0	0,2	86,3
Teruel	74,2	-2,1	0,0	0,0	0,0	72,1
Zaragoza	1.110,8	20,4	95,8	5,3	1,2	1.233,5
CASTILLA-LA MANCHA	909,2	89,0	21,6	2,6	1,6	1.024,0
Albacete	193,7	3,2	0,1	0,0	0,6	197,6
Ciudad Real	159,7	9,7	0,9	0,0	0,3	170,6
Cuenca	53,3	-7,5	0,6	0,2	0,1	46,7
Guadalajara	195,1	82,7	11,2	0,0	0,1	289,1
Toledo	307,3	0,9	8,9	2,4	0,5	320,0
CANARIAS	195,2	24,4	8,9	2,2	3,1	233,8
Las Palmas	35,5	10,3	5,2	0,0	2,3	53,3
Sta. C. Tenerife	159,7	14,2	3,7	2,2	0,8	180,6
NAVARRA	-862,3	-75,4	4,2	0,2	0,1	-933,2
EXTREMADURA	388,4	8,4	0,3	0,0	0,7	397,8
Badajoz	208,7	10,0	0,3	0,0	0,4	219,3
Cáceres	179,7	-1,5	0,0	0,0	0,3	178,4
ILLES BALEARS	876,7	4,6	0,3	94,1	1,5	977,2
C. MADRID	30.759,7	15.901,2	170,1	1.017,0	48,2	47.896,2
CASTILLA Y LEÓN	1.127,4	-10,6	12,2	0,0	2,4	1.131,5
Ávila	53,3	-1,9	0,0	0,0	0,1	51,4
Burgos	315,0	8,2	1,0	0,0	0,4	324,7
León	160,5	-6,8	0,2	0,0	0,2	154,1
Palencia	102,1	-3,5	0,0	0,0	0,1	98,6
Salamanca	136,5	-3,0	2,2	0,0	0,6	136,3
Segovia	69,5	-2,5	0,0	0,0	0,1	67,1
Soria	68,7	-3,0	0,0	0,0	0,1	65,8
Valladolid	184,7	2,0	8,7	0,0	0,8	196,2
Zamora	37,3	0,0	0,0	0,0	0,0	37,3
CEUTA	0,7	1,1	0,0	0,0	2,6	4,4
MELILLA	-0,1	0,9	0,0	0,0	2,7	3,5
SG. TESORO y PF.	-37.169,4	-13.805,7	0,0	0,0	3,8	-50.971,4
TOTAL	25.764,6	4.984,0	1.663,0	1.542,7	112,5	34.066,8

Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS
FÍSICAS EN 2020 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CCAA	Asig. Trib. a I. Católica	Total
PAÍS VASCO	1.059,9	129,8	72,7	0,4	0,3	0,0	9,9	0,0	0,0	1.272,9
Araba/Álava	60,0	1,2	0,0	0,2	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0	61,6
Gipuzkoa	103,6	3,4	0,2	0,1	0,1	0,0	0,7	0,0	0,0	108,0
Bizkaia	896,3	125,2	72,5	0,2	0,1	0,0	9,1	0,0	0,0	1.103,3
CATALUÑA	14.606,6	574,8	75,2	543,4	389,5	1,4	967,8	0,0	0,0	17.158,8
Barcelona	12.908,9	525,7	75,0	399,8	308,0	1,4	902,3	0,0	0,0	15.121,0
Girona	719,2	23,8	0,2	65,5	37,5	0,0	68,3	0,0	0,0	914,4
Lleida	368,1	12,4	0,1	30,6	16,9	0,0	17,9	0,0	0,0	445,9
Tarragona	610,5	12,9	0,0	47,5	27,2	0,0	-20,7	0,0	0,0	677,5
GALICIA	2.691,9	99,9	0,7	176,1	94,0	0,0	90,8	0,0	0,0	3.153,3
A Coruña	1.597,7	65,4	0,6	74,8	44,7	0,0	100,3	0,0	0,0	1.883,6
Lugo	188,4	5,1	0,0	24,6	7,8	0,0	-11,8	0,0	0,0	214,1
Ourense	169,9	6,4	0,0	17,8	9,1	0,0	15,3	0,0	0,0	218,6
Pontevedra	276,9	10,0	0,0	36,1	16,1	0,0	-35,7	0,0	0,0	303,3
Vigo	459,0	12,9	0,0	22,7	16,3	0,0	22,8	0,0	0,0	533,7
ANDALUCÍA	6.433,9	156,7	7,4	443,8	220,5	0,0	-240,4	0,0	0,0	7.021,8
Almería	420,7	19,6	0,1	36,3	16,3	0,0	14,2	0,0	0,0	507,2
Cádiz	446,1	10,0	0,0	47,6	19,9	0,0	-76,2	0,0	0,0	447,4
Córdoba	342,7	8,8	0,4	40,3	18,3	0,0	-32,8	0,0	0,0	377,7
Granada	434,8	11,8	0,1	54,5	23,8	0,0	-24,9	0,0	0,0	500,1
Huelva	222,5	4,5	0,0	23,5	8,8	0,0	-41,9	0,0	0,0	217,4
Jaén	235,3	5,4	0,0	37,3	12,1	0,0	-39,2	0,0	0,0	250,9
Málaga	1.011,1	61,3	3,9	105,7	62,0	0,0	70,1	0,0	0,0	1.314,0
Sevilla	3.227,5	32,1	2,8	85,6	54,3	0,0	-82,7	0,0	0,0	3.319,5
Jerez de la Frontera	93,2	3,2	0,0	13,0	5,0	0,0	-26,9	0,0	0,0	87,6
P. ASTURIAS	1.066,0	19,7	0,0	73,6	33,5	0,0	-94,4	0,0	0,0	1.098,5
Oviedo	849,3	12,8	0,0	46,4	21,7	0,0	-74,7	0,0	0,0	855,7
Gijón	216,7	6,9	0,0	27,1	11,8	0,0	-19,7	0,0	0,0	242,8
CANTABRIA	1.491,9	44,6	42,8	42,9	31,9	0,0	-42,9	0,0	0,0	1.611,2
RIOJA (LA)	336,2	13,8	1,1	24,8	12,7	0,0	-3,9	0,0	0,0	384,7
R. MURCIA	1.329,3	40,0	0,2	79,1	42,2	0,0	-72,4	0,0	0,0	1.418,5
Murcia	1.146,3	33,6	0,2	63,9	34,1	0,0	-48,9	0,0	0,0	1.229,4
Cartagena	183,0	6,3	0,0	15,2	8,1	0,0	-23,5	0,0	0,0	189,1
C. VALENCIANA	5.165,1	164,0	1,6	330,8	221,9	0,0	160,0	0,0	0,0	6.043,3
Alicante	961,7	46,4	0,4	120,4	73,7	0,0	75,9	0,0	0,0	1.278,4
Castellón	577,8	21,7	0,4	41,8	20,1	0,0	-10,0	0,0	0,0	651,8
Valencia	3.625,5	95,9	0,7	168,6	128,1	0,0	94,1	0,0	0,0	4.113,0

(continúa)

Cuadro AE.I.14 (continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS
FÍSICAS EN 2020 POR DELEGACIONES Y SG. DEL TESORO Y FI.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Grav. Esp. lot. Ap.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CCAA	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.729,8	60,5	8,4	88,7	51,9	0,0	9,0	0,0	0,0	1.948,3
Huesca	169,5	7,6	0,0	18,4	7,9	0,0	6,1	0,0	0,0	209,6
Teruel	73,4	2,7	0,0	9,9	3,2	0,0	-2,7	0,0	0,0	86,6
Zaragoza	1.486,9	50,2	8,4	60,4	40,7	0,0	5,6	0,0	0,0	1.652,2
CASTILLA-LA MANCHA	1.501,4	31,8	0,2	115,0	47,0	0,0	-205,2	0,0	0,0	1.490,2
Albacete	202,2	8,0	0,2	22,2	11,0	0,0	-29,1	0,0	0,0	214,4
Ciudad Real	218,6	7,0	0,0	25,9	9,7	0,0	-44,0	0,0	0,0	217,2
Cuenca	87,2	3,7	0,0	12,3	3,6	0,0	-20,9	0,0	0,0	85,9
Guadalajara	123,6	2,2	0,0	15,1	5,2	0,0	-33,6	0,0	0,0	112,3
Toledo	869,8	10,9	0,0	39,5	17,6	0,0	-77,6	0,0	0,0	860,3
CANARIAS	1.677,4	57,6	0,1	146,4	79,0	0,0	-70,4	0,0	0,0	1.890,1
Las Palmas	1.186,2	32,6	0,0	79,6	43,5	0,0	-33,0	0,0	0,0	1.308,9
Sta. C. Tenerife	491,2	24,9	0,1	66,8	35,6	0,0	-37,4	0,0	0,0	581,1
NAVARRA	106,4	0,8	0,0	0,1	0,0	0,0	2,1	0,0	0,0	109,4
EXTREMADURA	658,9	9,4	0,0	56,0	20,7	0,0	-37,5	0,0	0,0	707,6
Badajoz	554,2	6,5	0,0	35,3	13,5	0,0	-26,8	0,0	0,0	582,6
Cáceres	104,8	2,9	0,0	20,7	7,2	0,0	-10,6	0,0	0,0	125,0
ILLES BALEARS	1.366,9	60,9	1,3	119,2	73,5	0,0	267,2	0,0	0,0	1.889,1
C. MADRID	30.505,5	1.048,8	352,9	401,7	398,4	324,2	1.202,2	0,0	0,0	34.233,8
CASTILLA Y LEÓN	2.064,0	49,0	0,1	169,1	67,8	0,0	-143,6	0,0	0,0	2.206,3
Ávila	66,4	1,1	0,0	11,9	3,0	0,0	-15,8	0,0	0,0	66,6
Burgos	338,5	10,4	0,0	23,8	11,5	0,0	-31,8	0,0	0,0	352,5
León	269,0	9,1	0,0	30,8	11,5	0,0	-41,3	0,0	0,0	279,1
Palencia	120,2	3,2	0,0	11,9	3,8	0,0	-11,0	0,0	0,0	128,0
Salamanca	222,4	5,6	0,0	24,2	11,3	0,0	-6,5	0,0	0,0	257,1
Segovia	108,2	2,5	0,0	13,4	4,1	0,0	-9,0	0,0	0,0	119,1
Soria	72,6	2,7	0,0	7,1	2,4	0,0	-9,2	0,0	0,0	75,7
Valladolid	783,3	12,9	0,0	33,6	16,6	0,0	-7,2	0,0	0,0	839,2
Zamora	83,4	1,5	0,0	12,3	3,6	0,0	-11,8	0,0	0,0	89,1
CEUTA	29,0	1,2	0,0	2,1	1,0	0,0	-15,0	0,0	0,0	18,3
MELILLA	21,1	1,1	0,0	3,3	1,1	0,0	-17,2	0,0	0,0	9,4
S.G. TESORO Y PF.	4.671,3	42,3	0,0	0,0	0,2	10,9	0,0	-51.272,0	-418,8	-46.966,1
TOTAL	78.512,5	2.606,5	564,8	2.816,5	1.787,2	336,5	1.766,3	-51.272,0	-418,8	36.699,6

AE.II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sociedades y Valor Añadido

**AE.II.1. Impuesto sobre la Renta de las
Personas Físicas. Ejercicio 2019**

ÍNDICE DE CUADROS

	<i>Página</i>
AE.II.1.1 Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2019	815
AE.II.1.2 Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores. IRPF 2019	818
AE.II.1.3 Rendimientos del trabajo: otros gastos deducibles. IRPF 2019	819
AE.II.1.4 Rendimientos del trabajo: incremento de los gastos deducibles para trabajadores activos que sean personas con discapacidad. IRPF 2019	820
AE.II.1.5 Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2019	821
AE.II.1.6 Base imponible general. IRPF 2019	822
AE.II.1.7 Principales componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2019	823
AE.II.1.8 Base imponible del ahorro. IRPF 2019	824
AE.II.1.9 Base imponible total. IRPF 2019	825
AE.II.1.10 Estructura porcentual de la base imponible total por tramos. IRPF 2019	826
AE.II.1.11 Reducción por tributación conjunta. IRPF 2019	828
AE.II.1.12 Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. régimen general. IRPF 2019	829
AE.II.1.13 Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2019	830
AE.II.1.14 Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2015 a 2018 que se compensan. IRPF 2019	831
AE.II.1.15 Base liquidable general. IRPF 2019	832
AE.II.1.16 Base liquidable del ahorro. IRPF 2019	833

	<u>Página</u>
AE.II.1.17 Base liquidable total. IRPF 2019	834
AE.II.1.18 Mínimo del contribuyente. IRPF 2019	835
AE.II.1.19 Mínimo por descendientes. IRPF 2019	836
AE.II.1.20 Mínimo por ascendientes. IRPF 2019	837
AE.II.1.21 Mínimo por discapacidad. IRPF 2019	838
AE.II.1.22 Mínimo personal y familiar. IRPF 2019	839
AE.II.1.23 Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2019	840
AE.II.1.24 Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro. IRPF 2019	841
AE.II.1.25 Mínimo personal y familiar y su comparación con la base liquidable. IRPF 2019	842
AE.II.1.26 Cuota íntegra estatal. IRPF 2019	843
AE.II.1.27 Cuota íntegra autonómica. IRPF 2019	844
AE.II.1.28 Cuota íntegra total. IRPF 2019	845
AE.II.1.29 Cuota íntegra general. IRPF 2019	846
AE.II.1.30 Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2019	847
AE.II.1.31 Deducción por adquisición de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2019	848
AE.II.1.32 Total deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2019	849
AE.II.1.33 Deducción por donativos y otras aportaciones. IRPF 2019 ..	850
AE.II.1.34 Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. IRPF 2019	851
AE.II.1.35 Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio). IRPF 2019	852
AE.II.1.36 Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2019 ..	853
AE.II.1.37 Deducciones por doble imposición internacional: rentas obtenidas y gravadas en el extranjero. IRPF 2019	854
AE.II.1.38 Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2019	855
AE.II.1.39 Deducción por maternidad: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2019	856

AE.II.1.40	Deducción por maternidad: incremento por gastos de guarderías o centros de educación infantil. IRPF 2019	857
AE.II.1.41	Deducción por maternidad. IRPF 2019	858
AE.II.1.42	Deducción por descendientes con discapacidad a cargo. IRPF 2019	859
AE.II.1.43	Deducción por cónyuge con discapacidad a cargo. IRPF 2019	860
AE.II.1.44	Deducción por familia numerosa. IRPF 2019	861
AE.II.1.45	Total deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. IRPF 2019	862
AE.II.1.46	Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2019	863
AE.II.1.47	Total pagos a cuenta. IRPF 2019	864
AE.II.1.48	Cuota diferencial. IRPF 2019	865
AE.II.1.49	Resultado de la declaración. IRPF 2019	866
AE.II.1.50	Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2019	867
AE.II.1.51	Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2019	868
AE.II.1.52	Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2019	869
AE.II.1.53	Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2019	870

Cuadro AE.II.1.1

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Saldo neto positivo de rendimiento del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	25.493	57,9	14.430	-12,1	979	0,1	151.022	-987,4
0-1.500	544.413	438,0	73.148	46,1	5.279	1,6	84.799	17,6
1.500-3.000	873.812	1.762,4	108.739	130,9	3.804	2,8	85.747	121,6
3.000-4.500	954.116	3.231,4	119.030	196,1	3.933	4,0	90.547	234,8
4.500-6.000	948.818	4.393,8	122.309	254,4	4.074	5,5	93.284	350,4
6.000-7.500	537.382	3.062,6	103.339	263,1	2.973	5,0	72.791	337,2
7.500-9.000	469.070	3.387,0	78.396	228,7	2.584	4,7	62.915	357,5
9.000-10.500	435.316	3.832,2	66.425	200,2	2.181	4,2	58.294	394,0
10.500-12.000	417.087	4.300,6	63.615	192,8	1.960	4,0	54.498	420,7
12.000-13.500	408.942	4.749,0	65.546	202,3	2.070	4,4	64.219	582,7
13.500-15.000	427.027	5.556,7	68.350	223,0	2.165	4,9	60.754	593,2
15.000-16.500	791.570	11.853,1	78.947	235,0	2.620	5,3	59.238	601,0
16.500-18.000	792.274	12.932,9	91.843	258,4	2.928	5,5	56.817	600,9
18.000-19.500	795.843	14.144,9	95.483	264,6	2.949	5,4	53.676	601,6
19.500-21.000	785.958	15.087,1	94.673	269,4	3.063	6,2	50.278	590,8
21.000-22.500	744.096	15.333,3	91.325	269,5	2.914	5,9	46.279	577,4
22.500-24.000	637.846	13.998,8	84.786	259,6	2.604	5,6	42.466	568,2
24.000-25.500	558.010	13.010,5	78.548	249,4	2.542	5,4	39.156	555,4
25.500-27.000	511.422	12.653,5	72.642	237,3	2.481	5,7	35.363	529,3
27.000-28.500	466.993	12.225,0	68.027	223,5	2.276	5,6	32.407	507,6
28.500-30.000	449.253	12.429,8	65.610	212,2	2.212	5,4	30.146	493,5
30.000-33.000	863.018	25.732,0	133.156	416,2	4.330	10,4	54.963	960,9
33.000-36.000	800.841	26.279,3	127.490	389,5	4.001	10,0	48.740	907,5
36.000-39.000	628.700	22.042,0	128.784	382,3	3.894	9,7	42.572	839,2
39.000-42.000	427.642	15.979,4	99.193	352,4	3.199	8,3	36.415	768,8
42.000-45.000	306.916	12.175,9	75.559	299,7	2.567	7,9	30.935	718,7
45.000-48.000	228.667	9.572,5	59.396	268,1	2.282	8,2	26.536	666,7
48.000-51.000	182.243	8.061,2	48.360	235,0	1.909	5,5	23.219	623,3
51.000-54.000	149.142	6.951,4	40.444	206,9	1.660	5,7	20.167	578,1
54.000-57.000	127.625	6.270,1	35.231	184,9	1.468	5,4	18.224	554,1
57.000-60.000	107.455	5.531,8	30.511	165,5	1.353	4,4	16.073	509,3
60.000-66.000	168.231	9.208,4	49.658	286,4	2.120	9,3	27.965	945,3
66.000-72.000	124.689	7.392,9	38.538	236,7	1.772	7,9	22.810	820,9
72.000-78.000	95.790	6.119,7	30.093	191,5	1.359	7,4	18.438	715,5
78.000-84.000	72.781	4.921,9	24.211	162,7	1.138	6,0	15.340	637,8
84.000-90.000	56.197	4.026,6	19.198	136,6	873	5,6	12.740	570,8
90.000-96.000	43.599	3.276,2	15.896	121,8	796	4,7	10.319	497,7
96.000-120.000	102.985	8.501,8	40.051	332,5	2.077	13,2	27.919	1.573,3
120.000-144.000	48.974	4.639,0	21.301	207,2	1.261	10,7	14.727	1.074,5
144.000-168.000	27.827	3.008,1	12.858	132,9	765	7,8	8.710	771,4
168.000-192.000	17.744	2.136,1	8.522	97,2	505	5,2	5.698	596,8
192.000-216.000	12.384	1.679,8	6.002	67,6	377	4,2	3.860	459,7
216.000-240.000	8.689	1.282,6	4.346	46,6	259	3,4	2.725	360,2
240.000-360.000	19.782	3.344,2	10.495	134,4	753	10,2	6.966	1.163,4
360.000-480.000	7.271	1.565,0	4.135	56,3	313	4,7	2.823	676,6
480.000-600.000	3.637	940,0	2.149	30,0	173	3,5	1.504	454,7
Más de 600.000	9.452	6.245,8	5.458	72,7	627	84,6	3.644	1.703,0
TOTAL	17.217.022	375.324,1	2.776.246	9.618,3	100.422	360,9	1.828.728	28.196,2

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	9.122	-47,5	6.138	-21,5	2.361	1,3
0-1.500	6.910	3,4	44.710	20,6	16.761	4,8
1.500-3.000	10.925	20,9	79.073	66,6	17.054	9,9
3.000-4.500	16.947	55,7	75.700	105,0	17.651	15,9
4.500-6.000	23.777	110,3	74.018	128,2	18.633	21,5
6.000-7.500	30.828	183,2	47.150	101,2	14.883	22,0
7.500-9.000	26.279	191,0	33.604	86,7	12.015	20,0
9.000-10.500	25.911	220,0	27.460	83,7	10.615	18,4
10.500-12.000	23.022	224,0	22.893	77,7	10.149	18,3
12.000-13.500	30.680	341,9	24.235	100,2	10.660	19,5
13.500-15.000	26.531	320,8	24.037	105,0	11.123	22,1
15.000-16.500	22.432	291,8	28.234	104,9	14.270	22,9
16.500-18.000	18.924	260,0	30.656	107,4	16.498	26,3
18.000-19.500	15.353	222,6	29.140	103,0	17.643	27,5
19.500-21.000	12.585	190,3	26.988	101,1	17.765	28,7
21.000-22.500	10.209	156,1	24.250	95,4	17.941	30,1
22.500-24.000	8.091	131,4	21.177	89,2	16.993	29,9
24.000-25.500	6.710	111,3	17.986	81,2	16.077	30,7
25.500-27.000	5.408	90,8	15.366	73,4	15.207	30,4
27.000-28.500	4.417	76,9	13.732	67,5	14.365	29,5
28.500-30.000	3.631	63,5	12.309	63,4	13.645	28,5
30.000-33.000	5.746	102,6	23.194	107,6	28.234	55,2
33.000-36.000	4.279	76,7	20.920	96,7	30.166	56,2
36.000-39.000	3.063	55,6	19.232	80,7	30.490	55,8
39.000-42.000	2.332	41,8	13.038	65,5	22.377	52,5
42.000-45.000	1.694	30,5	8.954	51,7	17.536	49,3
45.000-48.000	1.287	23,7	6.397	43,3	14.073	45,7
48.000-51.000	996	18,0	5.029	34,8	11.645	41,4
51.000-54.000	790	13,5	3.937	29,5	9.788	37,7
54.000-57.000	604	10,1	3.116	23,7	8.641	35,0
57.000-60.000	497	8,1	2.536	18,7	7.609	32,7
60.000-66.000	680	10,6	3.702	26,2	12.730	56,5
66.000-72.000	508	7,5	2.660	20,1	9.923	51,0
72.000-78.000	388	4,8	1.889	12,5	7.916	41,3
78.000-84.000	271	3,7	1.368	8,8	6.437	37,5
84.000-90.000	227	2,3	1.100	8,0	5.229	32,9
90.000-96.000	190	2,2	835	5,0	4.443	29,3
96.000-120.000	497	5,0	1.967	12,8	11.542	81,8
120.000-144.000	282	2,2	904	5,6	6.303	52,1
144.000-168.000	113	0,9	520	3,0	3.851	33,0
168.000-192.000	62	0,6	330	1,6	2.568	24,9
192.000-216.000	45	0,3	214	1,2	1.835	17,6
216.000-240.000	32	0,4	177	1,1	1.365	13,9
240.000-360.000	68	0,6	392	2,5	3.421	33,5
360.000-480.000	26	0,1	150	0,6	1.384	15,0
480.000-600.000	11	0,0	79	0,6	764	6,2
Más de 600.000	32	0,4	226	2,0	1.898	17,8
TOTAL	363.412	3.640,8	801.722	2.403,7	564.477	1.463,8

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	7.661	-47,1	40.212	24,4	4.341	5,1
0-1.500	6.944	1,9	460.925	154,7	47.254	26,1
1.500-3.000	8.449	9,6	360.990	184,5	34.917	39,8
3.000-4.500	10.060	20,8	339.457	202,7	29.294	35,2
4.500-6.000	10.812	33,3	353.130	218,7	29.599	35,6
6.000-7.500	8.842	34,7	234.699	175,2	20.956	29,7
7.500-9.000	7.623	36,6	183.847	134,0	15.585	22,5
9.000-10.500	7.141	40,7	162.028	108,8	13.586	18,1
10.500-12.000	6.671	44,0	152.047	97,5	12.628	16,1
12.000-13.500	8.222	64,7	157.500	102,0	12.770	16,3
13.500-15.000	8.099	68,5	157.643	106,6	12.377	16,7
15.000-16.500	8.001	68,2	232.502	126,4	17.042	18,1
16.500-18.000	7.850	68,9	261.946	149,6	19.094	21,7
18.000-19.500	7.420	66,8	274.499	160,6	18.168	21,7
19.500-21.000	6.961	61,9	286.923	169,6	16.672	20,9
21.000-22.500	6.254	57,9	283.795	169,0	14.869	18,9
22.500-24.000	6.002	57,6	255.251	158,2	12.713	17,2
24.000-25.500	5.309	53,4	229.555	146,7	10.720	14,7
25.500-27.000	4.876	51,9	210.447	135,9	9.601	13,4
27.000-28.500	4.404	46,6	195.472	126,8	8.673	13,0
28.500-30.000	4.061	42,9	187.609	120,7	7.847	11,1
30.000-33.000	7.643	80,2	396.855	255,7	15.348	20,3
33.000-36.000	7.196	75,3	389.903	253,1	13.474	18,7
36.000-39.000	6.615	70,1	352.756	278,6	12.214	16,9
39.000-42.000	5.481	62,6	233.550	192,3	8.752	14,5
42.000-45.000	4.628	61,1	169.985	144,3	6.506	11,8
45.000-48.000	3.818	54,8	127.697	111,8	4.877	9,8
48.000-51.000	3.207	50,2	102.444	91,5	3.939	7,9
51.000-54.000	2.765	45,6	84.742	76,6	3.305	6,9
54.000-57.000	2.569	45,2	73.258	66,8	2.690	5,8
57.000-60.000	2.159	40,2	62.730	58,2	2.303	4,9
60.000-66.000	3.636	72,6	100.666	97,6	3.584	8,2
66.000-72.000	2.984	66,7	75.876	76,8	2.763	6,8
72.000-78.000	2.353	58,3	59.539	62,0	2.122	5,0
78.000-84.000	1.999	57,3	46.750	51,2	1.670	4,8
84.000-90.000	1.619	46,7	37.029	42,0	1.284	3,8
90.000-96.000	1.393	45,1	29.281	35,2	1.041	3,8
96.000-120.000	3.698	137,0	72.481	94,0	2.500	9,5
120.000-144.000	2.135	95,4	36.642	53,6	1.295	7,2
144.000-168.000	1.276	65,4	21.883	34,9	723	3,5
168.000-192.000	856	46,9	14.217	24,5	443	3,7
192.000-216.000	630	40,8	10.162	17,8	325	2,4
216.000-240.000	483	32,0	7.269	14,0	236	2,1
240.000-360.000	1.113	91,5	17.684	38,2	539	7,3
360.000-480.000	440	56,4	6.825	17,0	208	6,2
480.000-600.000	293	45,4	3.616	9,9	118	4,1
Más de 600.000	707	283,5	9.372	34,5	275	24,2
TOTAL	223.358	2.710,1	7.563.689	5.204,7	461.240	580,3

Cuadro AE.II.1.2

CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	768	0,1	0,1	0,6	0,1	0,1	736
0-1.500	1.623	0,3	0,4	1,7	0,2	0,2	1.026
1.500-3.000	1.247	0,2	0,6	0,9	0,1	0,3	735
3.000-4.500	1.462	0,2	0,8	1,0	0,1	0,4	678
4.500-6.000	1.860	0,3	1,1	1,1	0,1	0,5	615
6.000-7.500	1.186	0,2	1,3	0,7	0,1	0,6	596
7.500-9.000	1.125	0,2	1,5	0,6	0,1	0,7	515
9.000-10.500	1.166	0,2	1,7	0,6	0,1	0,7	539
10.500-12.000	1.246	0,2	1,9	0,7	0,1	0,8	537
12.000-13.500	1.333	0,2	2,1	0,7	0,1	0,9	538
13.500-15.000	1.565	0,3	2,4	0,8	0,1	0,9	514
15.000-16.500	3.732	0,6	3,0	1,7	0,2	1,1	452
16.500-18.000	5.062	0,8	3,8	2,3	0,2	1,3	460
18.000-19.500	6.974	1,1	5,0	3,4	0,3	1,7	491
19.500-21.000	8.866	1,5	6,5	4,5	0,4	2,1	502
21.000-22.500	10.253	1,7	8,1	5,5	0,5	2,7	532
22.500-24.000	11.559	1,9	10,0	6,6	0,7	3,3	572
24.000-25.500	12.366	2,0	12,1	7,5	0,7	4,1	606
25.500-27.000	13.873	2,3	14,4	9,1	0,9	5,0	652
27.000-28.500	15.486	2,5	16,9	10,5	1,1	6,0	680
28.500-30.000	16.628	2,7	19,7	12,4	1,2	7,3	747
30.000-33.000	36.880	6,1	25,7	30,9	3,1	10,4	839
33.000-36.000	41.062	6,8	32,5	39,0	3,9	14,2	949
36.000-39.000	41.613	6,9	39,3	44,3	4,4	18,7	1.064
39.000-42.000	39.655	6,5	45,9	46,7	4,7	23,3	1.177
42.000-45.000	35.889	5,9	51,8	46,6	4,7	28,0	1.299
45.000-48.000	32.013	5,3	57,0	45,9	4,6	32,5	1.433
48.000-51.000	29.597	4,9	61,9	48,0	4,8	37,3	1.621
51.000-54.000	26.325	4,3	66,2	46,6	4,7	42,0	1.771
54.000-57.000	23.504	3,9	70,1	45,1	4,5	46,5	1.920
57.000-60.000	21.160	3,5	73,6	44,9	4,5	50,9	2.120
60.000-66.000	33.494	5,5	79,1	76,6	7,6	58,6	2.286
66.000-72.000	25.607	4,2	83,3	65,8	6,6	65,1	2.569
72.000-78.000	20.048	3,3	86,6	56,5	5,6	70,8	2.819
78.000-84.000	14.959	2,5	89,1	45,7	4,6	75,3	3.053
84.000-90.000	11.560	1,9	91,0	38,2	3,8	79,1	3.308
90.000-96.000	8.735	1,4	92,4	30,1	3,0	82,1	3.450
96.000-120.000	19.617	3,2	95,7	71,0	7,1	89,2	3.620
120.000-144.000	9.032	1,5	97,1	34,6	3,5	92,7	3.833
144.000-168.000	4.964	0,8	98,0	19,7	2,0	94,6	3.975
168.000-192.000	3.211	0,5	98,5	13,5	1,3	96,0	4.189
192.000-216.000	2.315	0,4	98,9	10,3	1,0	97,0	4.433
216.000-240.000	1.545	0,3	99,1	6,8	0,7	97,7	4.411
240.000-360.000	3.055	0,5	99,6	13,5	1,3	99,0	4.427
360.000-480.000	1.007	0,2	99,8	4,4	0,4	99,5	4.399
480.000-600.000	423	0,1	99,9	1,8	0,2	99,7	4.198
Más de 600.000	793	0,1	100,0	3,4	0,3	100,0	4.281
TOTAL	607.443	100		1.002,7	100		1.651

(*) Excepto a seguros colectivos de dependencia.

Cuadro AE.II.1.3

**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: OTROS GASTOS DEDUCIBLES.
IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	942.358	4,9	4,9	1.751,9	4,6	4,6	1.859
0-1.500	1.236.027	6,4	11,3	2.381,8	6,3	10,9	1.927
1.500-3.000	993.320	5,2	16,5	1.959,4	5,2	16,1	1.973
3.000-4.500	1.024.779	5,3	21,8	2.025,9	5,3	21,4	1.977
4.500-6.000	998.367	5,2	27,0	1.973,2	5,2	26,6	1.976
6.000-7.500	559.650	2,9	29,9	1.100,7	2,9	29,5	1.967
7.500-9.000	481.936	2,5	32,4	948,6	2,5	32,0	1.968
9.000-10.500	446.888	2,3	34,8	879,8	2,3	34,3	1.969
10.500-12.000	427.042	2,2	37,0	841,9	2,2	36,5	1.971
12.000-13.500	420.724	2,2	39,2	827,2	2,2	38,7	1.966
13.500-15.000	436.860	2,3	41,5	861,6	2,3	41,0	1.972
15.000-16.500	800.075	4,2	45,6	1.589,5	4,2	45,2	1.987
16.500-18.000	799.293	4,2	49,8	1.589,8	4,2	49,3	1.989
18.000-19.500	801.994	4,2	53,9	1.596,4	4,2	53,6	1.991
19.500-21.000	791.256	4,1	58,1	1.576,0	4,2	57,7	1.992
21.000-22.500	748.641	3,9	62,0	1.491,6	3,9	61,6	1.992
22.500-24.000	641.875	3,3	65,3	1.278,6	3,4	65,0	1.992
24.000-25.500	561.529	2,9	68,2	1.118,6	2,9	67,9	1.992
25.500-27.000	514.504	2,7	70,9	1.025,1	2,7	70,6	1.992
27.000-28.500	469.712	2,4	73,3	935,9	2,5	73,1	1.993
28.500-30.000	451.723	2,4	75,7	900,3	2,4	75,5	1.993
30.000-33.000	867.325	4,5	80,2	1.729,2	4,6	80,0	1.994
33.000-36.000	804.187	4,2	84,4	1.604,1	4,2	84,3	1.995
36.000-39.000	631.539	3,3	87,7	1.259,5	3,3	87,6	1.994
39.000-42.000	429.808	2,2	89,9	856,9	2,3	89,8	1.994
42.000-45.000	308.870	1,6	91,5	615,2	1,6	91,5	1.992
45.000-48.000	230.209	1,2	92,7	458,5	1,2	92,7	1.992
48.000-51.000	183.604	1,0	93,7	365,4	1,0	93,6	1.990
51.000-54.000	150.237	0,8	94,5	299,0	0,8	94,4	1.990
54.000-57.000	128.673	0,7	95,1	256,0	0,7	95,1	1.989
57.000-60.000	108.300	0,6	95,7	215,5	0,6	95,7	1.990
60.000-66.000	169.780	0,9	96,6	337,6	0,9	96,6	1.988
66.000-72.000	125.791	0,7	97,2	250,1	0,7	97,2	1.988
72.000-78.000	96.632	0,5	97,7	192,2	0,5	97,7	1.988
78.000-84.000	73.531	0,4	98,1	146,1	0,4	98,1	1.987
84.000-90.000	56.804	0,3	98,4	112,8	0,3	98,4	1.986
90.000-96.000	44.084	0,2	98,6	87,5	0,2	98,6	1.985
96.000-120.000	104.237	0,5	99,2	206,8	0,5	99,2	1.984
120.000-144.000	49.655	0,3	99,4	98,4	0,3	99,4	1.981
144.000-168.000	28.226	0,1	99,6	55,9	0,1	99,6	1.980
168.000-192.000	18.041	0,1	99,7	35,7	0,1	99,7	1.978
192.000-216.000	12.575	0,1	99,7	24,9	0,1	99,7	1.979
216.000-240.000	8.852	0,0	99,8	17,5	0,0	99,8	1.976
240.000-360.000	20.179	0,1	99,9	39,8	0,1	99,9	1.971
360.000-480.000	7.467	0,0	99,9	14,6	0,0	99,9	1.958
480.000-600.000	3.768	0,0	99,9	7,4	0,0	99,9	1.951
Más de 600.000	9.703	0,1	100,0	19,0	0,1	100,0	1.958
TOTAL	19.220.630	100		37.959,3	100		1.975

Cuadro AE.II.1.4

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: INCREMENTO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	14.374	4,4	4,4	53,7	4,2	4,2	3.738
0-1.500	22.240	6,7	11,1	81,2	6,4	10,6	3.650
1.500-3.000	11.206	3,4	14,5	39,0	3,1	13,6	3.483
3.000-4.500	7.580	2,3	16,8	26,3	2,1	15,7	3.470
4.500-6.000	7.127	2,2	18,9	25,8	2,0	17,7	3.625
6.000-7.500	7.260	2,2	21,1	27,9	2,2	19,9	3.842
7.500-9.000	7.982	2,4	23,6	33,9	2,7	22,6	4.247
9.000-10.500	8.544	2,6	26,2	36,7	2,9	25,5	4.300
10.500-12.000	11.991	3,6	29,8	49,7	3,9	29,4	4.141
12.000-13.500	17.669	5,4	35,1	69,7	5,5	34,8	3.944
13.500-15.000	18.684	5,7	40,8	72,1	5,7	40,5	3.857
15.000-16.500	19.065	5,8	46,6	73,0	5,7	46,2	3.830
16.500-18.000	18.319	5,6	52,1	70,0	5,5	51,7	3.818
18.000-19.500	16.893	5,1	57,3	65,2	5,1	56,8	3.859
19.500-21.000	15.098	4,6	61,8	58,1	4,6	61,4	3.850
21.000-22.500	13.551	4,1	65,9	52,5	4,1	65,5	3.874
22.500-24.000	12.036	3,6	69,6	46,7	3,7	69,1	3.880
24.000-25.500	10.902	3,3	72,9	42,3	3,3	72,5	3.883
25.500-27.000	9.690	2,9	75,8	37,8	3,0	75,4	3.900
27.000-28.500	8.602	2,6	78,4	33,6	2,6	78,1	3.909
28.500-30.000	7.715	2,3	80,8	30,2	2,4	80,4	3.917
30.000-33.000	13.156	4,0	84,8	51,3	4,0	84,5	3.898
33.000-36.000	10.894	3,3	88,1	41,3	3,2	87,7	3.796
36.000-39.000	8.393	2,5	90,6	32,0	2,5	90,2	3.808
39.000-42.000	5.865	1,8	92,4	22,9	1,8	92,0	3.899
42.000-45.000	4.229	1,3	93,7	16,7	1,3	93,3	3.954
45.000-48.000	3.325	1,0	94,7	13,4	1,1	94,4	4.034
48.000-51.000	2.750	0,8	95,5	11,1	0,9	95,2	4.030
51.000-54.000	2.199	0,7	96,2	8,8	0,7	95,9	4.024
54.000-57.000	1.795	0,5	96,7	7,1	0,6	96,5	3.979
57.000-60.000	1.430	0,4	97,1	5,7	0,4	96,9	3.991
60.000-66.000	2.335	0,7	97,8	9,4	0,7	97,7	4.005
66.000-72.000	1.594	0,5	98,3	6,5	0,5	98,2	4.080
72.000-78.000	1.159	0,4	98,7	4,8	0,4	98,6	4.184
78.000-84.000	907	0,3	99,0	3,7	0,3	98,9	4.127
84.000-90.000	643	0,2	99,2	2,6	0,2	99,1	3.980
90.000-96.000	495	0,1	99,3	2,1	0,2	99,2	4.147
96.000-120.000	1.084	0,3	99,6	4,6	0,4	99,6	4.209
120.000-144.000	450	0,1	99,8	1,9	0,2	99,7	4.261
144.000-168.000	232	0,1	99,8	1,0	0,1	99,8	4.302
168.000-192.000	150	0,0	99,9	0,6	0,0	99,9	4.189
192.000-216.000	81	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	4.339
216.000-240.000	72	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	4.284
240.000-360.000	117	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	4.661
360.000-480.000	55	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	4.618
480.000-600.000	24	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.949
Más de 600.000	41	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.217
TOTAL	330.003	100		1.274,8	100		3.863

Cuadro AE.II.1.5

REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	801.279	10,8	10,8	2.614,2	8,4	8,4	3.263
0-1.500	1.145.242	15,5	26,3	5.030,3	16,1	24,4	4.392
1.500-3.000	967.627	13,1	39,4	5.153,7	16,5	40,9	5.326
3.000-4.500	1.002.136	13,6	53,0	5.440,2	17,4	58,3	5.429
4.500-6.000	973.018	13,2	66,2	5.321,0	17,0	75,3	5.469
6.000-7.500	532.438	7,2	73,4	2.692,1	8,6	83,9	5.056
7.500-9.000	451.049	6,1	79,5	1.928,4	6,2	90,1	4.275
9.000-10.500	410.510	5,6	85,0	1.378,9	4,4	94,5	3.359
10.500-12.000	378.640	5,1	90,2	915,5	2,9	97,4	2.418
12.000-13.500	349.811	4,7	94,9	532,2	1,7	99,1	1.521
13.500-15.000	296.009	4,0	98,9	205,0	0,7	99,7	692
15.000-16.500	51.472	0,7	99,6	47,2	0,2	99,9	917
16.500-18.000	17.846	0,2	99,8	17,4	0,1	100,0	974
18.000-19.500	7.327	0,1	99,9	6,3	0,0	100,0	861
19.500-21.000	2.526	0,0	100,0	2,0	0,0	100,0	805
21.000-22.500	353	0,0	100,0	0,9	0,0	100,0	2.574
22.500-24.000	236	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	3.391
24.000-25.500	173	0,0	100,0	0,6	0,0	100,0	3.679
25.500-27.000	134	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	3.533
27.000-28.500	121	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	3.648
28.500-30.000	97	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	3.589
30.000-33.000	134	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	3.901
33.000-36.000	114	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	3.737
36.000-39.000	75	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	3.877
39.000-42.000	57	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.812
42.000-45.000	52	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.946
45.000-48.000	41	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.664
48.000-51.000	36	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.269
51.000-54.000	25	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.990
54.000-57.000	28	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.235
57.000-60.000	19	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.323
60.000-66.000	29	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.962
66.000-72.000	22	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.608
72.000-78.000	13	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	3.221
78.000-84.000	10	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	3.606
84.000-90.000	10	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	4.189
90.000-96.000	6	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	3.672
96.000-120.000	19	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.380
120.000-144.000	8	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	4.059
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	7.388.750	100		31.290,6	100		4.235

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.6

BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	180.690	0,9	0,9	-1.029,2	-0,2	-0,2	-5.696
0-1.500	1.087.765	5,5	6,5	714,7	0,2	-0,1	657
1.500-3.000	1.088.332	5,5	12,0	2.348,9	0,5	0,5	2.158
3.000-4.500	1.118.840	5,7	17,7	4.101,5	1,0	1,4	3.666
4.500-6.000	1.101.928	5,6	23,3	5.551,9	1,3	2,7	5.038
6.000-7.500	651.128	3,3	26,6	4.214,0	1,0	3,7	6.472
7.500-9.000	559.785	2,9	29,5	4.468,6	1,0	4,7	7.983
9.000-10.500	518.211	2,6	32,1	4.920,1	1,1	5,9	9.494
10.500-12.000	490.699	2,5	34,6	5.395,2	1,3	7,1	10.995
12.000-13.500	495.759	2,5	37,2	6.182,6	1,4	8,6	12.471
13.500-15.000	501.955	2,6	39,7	7.016,6	1,6	10,2	13.979
15.000-16.500	856.529	4,4	44,1	13.326,0	3,1	13,3	15.558
16.500-18.000	848.611	4,3	48,4	14.431,0	3,4	16,7	17.005
18.000-19.500	844.267	4,3	52,7	15.617,7	3,6	20,3	18.498
19.500-21.000	827.906	4,2	56,9	16.525,7	3,8	24,2	19.961
21.000-22.500	780.537	4,0	60,9	16.713,2	3,9	28,1	21.412
22.500-24.000	670.177	3,4	64,3	15.315,1	3,6	31,6	22.852
24.000-25.500	586.970	3,0	67,3	14.258,3	3,3	34,9	24.291
25.500-27.000	536.744	2,7	70,0	13.820,9	3,2	38,2	25.750
27.000-28.500	489.428	2,5	72,5	13.320,4	3,1	41,3	27.216
28.500-30.000	469.448	2,4	74,9	13.470,6	3,1	44,4	28.695
30.000-33.000	898.481	4,6	79,5	27.740,3	6,5	50,8	30.875
33.000-36.000	830.262	4,2	83,7	28.162,4	6,6	57,4	33.920
36.000-39.000	653.004	3,3	87,1	23.830,5	5,5	63,0	36.494
39.000-42.000	447.771	2,3	89,3	17.538,2	4,1	67,0	39.168
42.000-45.000	324.173	1,7	91,0	13.551,1	3,2	70,2	41.802
45.000-48.000	243.395	1,2	92,2	10.804,6	2,5	72,7	44.391
48.000-51.000	194.883	1,0	93,2	9.169,1	2,1	74,8	47.049
51.000-54.000	160.101	0,8	94,0	7.952,4	1,9	76,7	49.671
54.000-57.000	137.436	0,7	94,7	7.201,8	1,7	78,4	52.401
57.000-60.000	115.814	0,6	95,3	6.374,2	1,5	79,8	55.038
60.000-66.000	182.491	0,9	96,3	10.722,3	2,5	82,3	58.755
66.000-72.000	135.938	0,7	97,0	8.688,4	2,0	84,4	63.915
72.000-78.000	104.684	0,5	97,5	7.218,3	1,7	86,0	68.953
78.000-84.000	80.057	0,4	97,9	5.892,3	1,4	87,4	73.601
84.000-90.000	62.200	0,3	98,2	4.875,8	1,1	88,6	78.388
90.000-96.000	48.467	0,2	98,5	4.021,2	0,9	89,5	82.967
96.000-120.000	116.298	0,6	99,1	10.762,2	2,5	92,0	92.540
120.000-144.000	56.496	0,3	99,3	6.148,0	1,4	93,4	108.821
144.000-168.000	32.557	0,2	99,5	4.060,7	0,9	94,4	124.727
168.000-192.000	20.864	0,1	99,6	2.936,4	0,7	95,1	140.739
192.000-216.000	14.608	0,1	99,7	2.291,3	0,5	95,6	156.854
216.000-240.000	10.275	0,1	99,7	1.756,0	0,4	96,0	170.901
240.000-360.000	24.071	0,1	99,9	4.825,0	1,1	97,1	200.449
360.000-480.000	9.165	0,0	99,9	2.398,4	0,6	97,7	261.688
480.000-600.000	4.713	0,0	99,9	1.493,4	0,3	98,0	316.858
Más de 600.000	11.861	0,1	100,0	8.471,8	2,0	100,0	714.257
TOTAL	19.625.774	100		429.569,9	100		21.888

Cuadro AE.II.1.7

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Saldo neto positivo de rendimientos del capital mobiliario	Compensaciones de saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario de los ejercicios 2015 a 2018	Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2019		Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2019		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2015 a 2018
	Millones de euros	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Millones de euros
Menor o igual a 0	15,0	2,0	11.065	18,2	3.252	0,6	8,6
0-1.500	75,3	1,8	92.335	28,5	32.175	1,4	15,3
1.500-3.000	98,7	2,2	74.432	39,9	23.476	2,0	12,4
3.000-4.500	113,0	1,3	73.053	56,0	20.603	2,3	11,8
4.500-6.000	124,4	1,2	75.035	76,8	20.143	2,6	13,0
6.000-7.500	111,9	1,4	56.150	80,9	14.400	2,6	13,8
7.500-9.000	96,1	2,1	45.735	79,3	11.954	2,6	15,0
9.000-10.500	83,9	1,2	40.260	76,2	10.574	2,2	15,5
10.500-12.000	80,2	1,7	38.025	78,2	10.130	2,2	18,1
12.000-13.500	83,4	1,7	39.644	84,8	9.996	2,1	19,3
13.500-15.000	92,4	3,2	41.871	92,4	10.216	2,0	14,9
15.000-16.500	103,3	2,6	57.678	104,3	15.381	2,1	18,3
16.500-18.000	113,8	1,3	64.364	115,2	17.337	2,6	18,8
18.000-19.500	124,7	1,9	67.966	126,9	18.092	2,6	20,0
19.500-21.000	133,2	1,5	70.161	137,5	18.149	2,8	20,6
21.000-22.500	139,5	1,4	71.072	143,8	17.690	2,9	19,6
22.500-24.000	140,0	1,8	67.067	146,7	16.456	2,9	19,2
24.000-25.500	139,9	1,5	62.892	150,7	15.544	3,0	18,6
25.500-27.000	137,3	1,7	60.375	153,7	14.705	3,0	19,7
27.000-28.500	135,2	1,4	57.741	149,5	14.054	2,9	18,2
28.500-30.000	135,9	1,3	57.571	152,9	14.099	3,0	18,9
30.000-33.000	279,6	3,3	116.827	311,1	29.883	6,4	39,0
33.000-36.000	290,5	3,9	114.311	325,9	31.342	6,8	48,4
36.000-39.000	316,2	3,7	110.352	329,8	30.667	7,6	48,2
39.000-42.000	297,3	3,1	84.627	329,0	22.084	7,3	45,6
42.000-45.000	266,3	2,6	65.928	313,8	16.436	6,8	38,4
45.000-48.000	245,1	2,5	52.787	302,8	12.991	6,1	34,9
48.000-51.000	224,8	2,2	43.875	288,5	10.673	5,4	29,8
51.000-54.000	209,1	1,9	37.200	279,0	8.694	4,8	29,6
54.000-57.000	190,6	1,6	32.763	267,4	7.715	4,2	26,3
57.000-60.000	180,4	1,2	28.463	251,8	6.709	4,3	23,0
60.000-66.000	337,3	2,9	47.313	469,9	11.013	7,8	39,0
66.000-72.000	299,1	2,2	37.123	429,5	8.378	6,5	38,2
72.000-78.000	270,7	1,7	29.723	414,5	6.861	5,8	47,6
78.000-84.000	253,5	1,9	23.961	368,2	5.580	5,5	27,4
84.000-90.000	229,7	1,5	19.350	337,8	4.365	4,6	25,0
90.000-96.000	210,2	1,4	15.622	300,9	3.574	4,5	19,5
96.000-120.000	729,1	3,7	40.516	989,9	9.112	14,3	71,9
120.000-144.000	579,6	2,4	21.777	739,3	4.890	10,9	49,7
144.000-168.000	483,7	2,6	13.415	561,2	2.944	9,1	35,2
168.000-192.000	405,7	2,5	8.928	440,1	2.121	7,5	25,1
192.000-216.000	361,5	2,0	6.422	356,6	1.544	4,8	21,7
216.000-240.000	309,9	0,6	4.733	297,2	1.078	4,4	15,5
240.000-360.000	1.170,1	3,8	11.679	1.046,0	2.742	16,6	55,7
360.000-480.000	790,2	2,7	4.786	652,3	1.199	11,4	28,3
480.000-600.000	577,6	0,7	2.550	485,7	636	7,6	19,4
Más de 600.000	6.008,2	5,9	7.408	8.679,8	1.525	38,1	122,4
TOTAL	17.793,4	100,4	2.206.931	21.570,7	573.182	269,4	1.354,4

Cuadro AE.II.1.8

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	61.884	0,6	0,6	22,0	0,1	0,1	355
0-1.500	816.564	7,9	8,5	85,2	0,2	0,3	104
1.500-3.000	490.783	4,7	13,2	122,0	0,3	0,6	249
3.000-4.500	464.397	4,5	17,7	153,5	0,4	1,0	331
4.500-6.000	461.156	4,4	22,1	184,4	0,5	1,5	400
6.000-7.500	288.650	2,8	24,9	175,1	0,5	2,0	607
7.500-9.000	237.034	2,3	27,2	155,8	0,4	2,4	657
9.000-10.500	215.780	2,1	29,3	141,2	0,4	2,8	654
10.500-12.000	205.422	2,0	31,2	136,6	0,4	3,1	665
12.000-13.500	211.431	2,0	33,3	145,2	0,4	3,5	687
13.500-15.000	214.426	2,1	35,3	165,0	0,4	3,9	770
15.000-16.500	348.324	3,4	38,7	184,7	0,5	4,4	530
16.500-18.000	370.479	3,6	42,3	206,6	0,5	5,0	558
18.000-19.500	384.516	3,7	46,0	227,3	0,6	5,6	591
19.500-21.000	391.866	3,8	49,8	246,1	0,7	6,2	628
21.000-22.500	381.976	3,7	53,4	259,6	0,7	6,9	680
22.500-24.000	343.367	3,3	56,7	262,8	0,7	7,6	765
24.000-25.500	310.961	3,0	59,7	267,7	0,7	8,3	861
25.500-27.000	291.059	2,8	62,5	266,7	0,7	9,0	916
27.000-28.500	271.229	2,6	65,2	262,4	0,7	9,7	967
28.500-30.000	264.743	2,6	67,7	265,7	0,7	10,4	1.004
30.000-33.000	526.036	5,1	72,8	542,3	1,4	11,9	1.031
33.000-36.000	503.453	4,9	77,6	557,9	1,5	13,3	1.108
36.000-39.000	432.655	4,2	81,8	587,1	1,6	14,9	1.357
39.000-42.000	305.257	2,9	84,7	570,6	1,5	16,4	1.869
42.000-45.000	225.942	2,2	86,9	532,7	1,4	17,8	2.358
45.000-48.000	173.333	1,7	88,6	504,8	1,3	19,2	2.912
48.000-51.000	140.692	1,4	89,9	476,1	1,3	20,4	3.384
51.000-54.000	117.235	1,1	91,1	452,3	1,2	21,6	3.858
54.000-57.000	101.730	1,0	92,1	426,5	1,1	22,7	4.192
57.000-60.000	86.767	0,8	92,9	403,8	1,1	23,8	4.654
60.000-66.000	138.590	1,3	94,2	758,1	2,0	25,8	5.470
66.000-72.000	104.777	1,0	95,2	682,6	1,8	27,6	6.515
72.000-78.000	81.605	0,8	96,0	630,4	1,7	29,3	7.725
78.000-84.000	63.327	0,6	96,6	587,8	1,6	30,9	9.281
84.000-90.000	49.792	0,5	97,1	536,4	1,4	32,3	10.774
90.000-96.000	39.176	0,4	97,5	485,9	1,3	33,6	12.402
96.000-120.000	96.236	0,9	98,4	1.631,2	4,3	37,9	16.950
120.000-144.000	48.313	0,5	98,9	1.256,5	3,3	41,2	26.007
144.000-168.000	28.428	0,3	99,2	998,4	2,6	43,9	35.120
168.000-192.000	18.498	0,2	99,3	811,6	2,1	46,0	43.874
192.000-216.000	13.065	0,1	99,5	690,1	1,8	47,8	52.823
216.000-240.000	9.255	0,1	99,5	586,9	1,6	49,4	63.415
240.000-360.000	22.190	0,2	99,8	2.140,2	5,7	55,1	96.450
360.000-480.000	8.635	0,1	99,8	1.401,4	3,7	58,8	162.298
480.000-600.000	4.499	0,0	99,9	1.037,4	2,7	61,5	230.576
Más de 600.000	11.462	0,1	100,0	14.527,6	38,5	100,0	1.267.459
TOTAL	10.376.995	100		37.751,9	100		3.638

Cuadro AE.II.1.9

BASE IMPONIBLE TOTAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	180.690	0,9	0,9	-1.007,2	-0,2	-0,2	-5.574
0-1.500	1.494.269	7,4	8,3	799,9	0,2	0,0	535
1.500-3.000	1.101.256	5,5	13,8	2.470,9	0,5	0,5	2.244
3.000-4.500	1.125.362	5,6	19,4	4.255,1	0,9	1,4	3.781
4.500-6.000	1.106.315	5,5	25,0	5.736,3	1,2	2,6	5.185
6.000-7.500	653.633	3,3	28,2	4.389,1	0,9	3,6	6.715
7.500-9.000	561.398	2,8	31,0	4.624,4	1,0	4,6	8.237
9.000-10.500	519.505	2,6	33,6	5.061,3	1,1	5,6	9.743
10.500-12.000	491.752	2,5	36,0	5.531,8	1,2	6,8	11.249
12.000-13.500	496.616	2,5	38,5	6.327,8	1,4	8,2	12.742
13.500-15.000	502.653	2,5	41,0	7.181,7	1,5	9,7	14.288
15.000-16.500	857.099	4,3	45,3	13.510,8	2,9	12,6	15.763
16.500-18.000	849.081	4,2	49,5	14.637,6	3,1	15,7	17.239
18.000-19.500	844.687	4,2	53,7	15.844,9	3,4	19,1	18.758
19.500-21.000	828.331	4,1	57,9	16.771,7	3,6	22,7	20.248
21.000-22.500	780.864	3,9	61,7	16.972,7	3,6	26,3	21.736
22.500-24.000	670.478	3,3	65,1	15.577,9	3,3	29,7	23.234
24.000-25.500	587.268	2,9	68,0	14.526,0	3,1	32,8	24.735
25.500-27.000	536.968	2,7	70,7	14.087,7	3,0	35,8	26.236
27.000-28.500	489.641	2,4	73,1	13.582,7	2,9	38,7	27.740
28.500-30.000	469.680	2,3	75,5	13.736,4	2,9	41,6	29.246
30.000-33.000	898.805	4,5	79,9	28.282,7	6,1	47,7	31.467
33.000-36.000	830.540	4,1	84,1	28.720,2	6,1	53,8	34.580
36.000-39.000	653.256	3,3	87,3	24.417,7	5,2	59,1	37.378
39.000-42.000	447.985	2,2	89,6	18.108,7	3,9	62,9	40.423
42.000-45.000	324.357	1,6	91,2	14.083,8	3,0	66,0	43.421
45.000-48.000	243.561	1,2	92,4	11.309,4	2,4	68,4	46.433
48.000-51.000	195.047	1,0	93,4	9.645,2	2,1	70,4	49.451
51.000-54.000	160.230	0,8	94,2	8.404,8	1,8	72,2	52.454
54.000-57.000	137.543	0,7	94,9	7.628,3	1,6	73,9	55.461
57.000-60.000	115.933	0,6	95,4	6.778,0	1,5	75,3	58.465
60.000-66.000	182.669	0,9	96,3	11.480,4	2,5	77,8	62.848
66.000-72.000	136.084	0,7	97,0	9.371,1	2,0	79,8	68.863
72.000-78.000	104.810	0,5	97,5	7.848,7	1,7	81,5	74.885
78.000-84.000	80.137	0,4	97,9	6.480,0	1,4	82,9	80.862
84.000-90.000	62.299	0,3	98,3	5.412,2	1,2	84,0	86.875
90.000-96.000	48.524	0,2	98,5	4.507,0	1,0	85,0	92.883
96.000-120.000	116.501	0,6	99,1	12.393,3	2,7	87,6	106.380
120.000-144.000	56.635	0,3	99,4	7.404,5	1,6	89,2	130.740
144.000-168.000	32.634	0,2	99,5	5.059,1	1,1	90,3	155.026
168.000-192.000	20.913	0,1	99,6	3.748,0	0,8	91,1	179.217
192.000-216.000	14.661	0,1	99,7	2.981,5	0,6	91,7	203.360
216.000-240.000	10.306	0,1	99,8	2.342,9	0,5	92,2	227.336
240.000-360.000	24.160	0,1	99,9	6.965,2	1,5	93,7	288.296
360.000-480.000	9.211	0,0	99,9	3.799,8	0,8	94,5	412.530
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	2.530,7	0,5	95,1	534.922
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	22.999,4	4,9	100,0	1.926.572
TOTAL	20.071.016	100		467.321,8	100		23.283

Cuadro AE.II.1.10

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500	54,61	5,75	0,20	9,14	9,34	2,20	0,42	2,57	5,18
1.500-3.000	71,28	5,29	0,11	3,90	4,01	4,92	0,85	2,69	8,46
3.000-4.500	75,91	4,61	0,10	2,62	2,71	5,51	1,31	2,47	9,29
4.500-6.000	76,56	4,43	0,10	2,14	2,24	6,10	1,92	2,23	10,26
6.000-7.500	69,73	5,99	0,11	2,51	2,63	7,68	4,17	2,30	14,15
7.500-9.000	73,20	4,94	0,10	2,03	2,13	7,73	4,13	1,87	13,73
9.000-10.500	75,70	3,95	0,08	1,63	1,71	7,78	4,35	1,65	13,78
10.500-12.000	77,72	3,48	0,07	1,42	1,49	7,60	4,05	1,40	13,06
12.000-13.500	75,03	3,20	0,07	1,29	1,36	9,21	5,40	1,58	16,19
13.500-15.000	77,36	3,10	0,07	1,24	1,31	8,26	4,47	1,46	14,19
15.000-16.500	87,72	1,74	0,04	0,74	0,78	4,45	2,16	0,78	7,38
16.500-18.000	88,34	1,77	0,04	0,77	0,81	4,10	1,78	0,73	6,61
18.000-19.500	89,26	1,67	0,03	0,77	0,81	3,80	1,40	0,65	5,85
19.500-21.000	89,94	1,61	0,04	0,78	0,82	3,52	1,13	0,60	5,26
21.000-22.500	90,33	1,59	0,03	0,81	0,85	3,40	0,92	0,56	4,88
22.500-24.000	89,84	1,67	0,04	0,89	0,92	3,65	0,84	0,57	5,06
24.000-25.500	89,55	1,72	0,04	0,95	0,99	3,82	0,77	0,56	5,15
25.500-27.000	89,80	1,68	0,04	0,96	1,00	3,76	0,64	0,52	4,92
27.000-28.500	89,99	1,65	0,04	0,98	1,02	3,74	0,57	0,50	4,80
28.500-30.000	90,47	1,54	0,04	0,98	1,02	3,59	0,46	0,46	4,52
30.000-33.000	90,97	1,47	0,04	0,98	1,01	3,40	0,36	0,38	4,14
33.000-36.000	91,49	1,36	0,03	1,00	1,03	3,16	0,27	0,34	3,76
36.000-39.000	90,26	1,57	0,04	1,28	1,32	3,44	0,23	0,33	3,99
39.000-42.000	88,22	1,95	0,05	1,62	1,67	4,24	0,23	0,36	4,84
42.000-45.000	86,44	2,13	0,06	1,87	1,92	5,10	0,22	0,37	5,69
45.000-48.000	84,63	2,37	0,07	2,14	2,21	5,89	0,21	0,38	6,49
48.000-51.000	83,56	2,44	0,06	2,31	2,36	6,46	0,19	0,36	7,01
51.000-54.000	82,69	2,46	0,07	2,46	2,53	6,88	0,16	0,35	7,39
54.000-57.000	82,18	2,42	0,07	2,48	2,55	7,26	0,13	0,31	7,71
57.000-60.000	81,60	2,44	0,07	2,64	2,71	7,51	0,12	0,28	7,91
60.000-66.000	80,19	2,49	0,08	2,91	2,99	8,23	0,09	0,23	8,55
66.000-72.000	78,87	2,53	0,08	3,16	3,25	8,76	0,08	0,21	9,05
72.000-78.000	77,96	2,44	0,09	3,42	3,51	9,12	0,06	0,16	9,34
78.000-84.000	75,93	2,51	0,09	3,88	3,97	9,84	0,06	0,14	10,03
84.000-90.000	74,37	2,52	0,10	4,21	4,31	10,54	0,04	0,15	10,73
90.000-96.000	72,67	2,70	0,10	4,63	4,73	11,04	0,05	0,11	11,20
96.000-120.000	68,57	2,68	0,11	5,84	5,95	12,69	0,04	0,10	12,83
120.000-144.000	62,62	2,80	0,14	7,78	7,92	14,50	0,03	0,08	14,61
144.000-168.000	59,42	2,62	0,15	9,49	9,65	15,24	0,02	0,06	15,32
168.000-192.000	56,95	2,59	0,14	10,74	10,88	15,91	0,02	0,04	15,97
192.000-216.000	56,27	2,26	0,14	12,03	12,17	15,40	0,01	0,04	15,45
216.000-240.000	54,66	1,99	0,15	13,18	13,32	15,35	0,02	0,05	15,42
240.000-360.000	47,95	1,93	0,15	16,71	16,85	16,68	0,01	0,04	16,73
360.000-480.000	41,09	1,48	0,12	20,66	20,79	17,77	0,00	0,02	17,79
480.000-600.000	37,08	1,18	0,14	22,75	22,89	17,94	0,00	0,02	17,96
Más de 600.000	27,12	0,32	0,37	26,06	26,42	7,39	0,00	0,01	7,40
TOTAL	80,31	2,06	0,08	3,78	3,86	6,03	0,78	0,51	7,33

(continúa)

Cuadro AE.II.1.10 (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE TOTAL POR TRAMOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 (*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500	1,12	19,29	3,23	1,47	4,70	100
1.500-3.000	0,86	7,46	1,59	1,03	2,62	100
3.000-4.500	0,92	4,76	0,81	0,98	1,80	100
4.500-6.000	1,02	3,81	0,61	1,07	1,68	100
6.000-7.500	1,37	3,99	0,66	1,47	2,13	100
7.500-9.000	1,29	2,90	0,47	1,33	1,81	100
9.000-10.500	1,20	2,15	0,34	1,15	1,50	100
10.500-12.000	1,17	1,76	0,27	1,05	1,32	100
12.000-13.500	1,38	1,61	0,24	1,00	1,24	100
13.500-15.000	1,30	1,49	0,21	1,05	1,26	100
15.000-16.500	0,70	0,94	0,12	0,62	0,74	100
16.500-18.000	0,67	1,02	0,14	0,64	0,78	100
18.000-19.500	0,61	1,01	0,13	0,66	0,79	100
19.500-21.000	0,56	1,01	0,12	0,68	0,80	100
21.000-22.500	0,54	1,00	0,10	0,71	0,82	100
22.500-24.000	0,59	1,02	0,10	0,80	0,90	100
24.000-25.500	0,61	1,01	0,09	0,89	0,98	100
25.500-27.000	0,61	0,97	0,08	0,93	1,01	100
27.000-28.500	0,58	0,93	0,08	0,95	1,02	100
28.500-30.000	0,55	0,88	0,07	0,95	1,03	100
30.000-33.000	0,50	0,90	0,06	0,94	1,00	100
33.000-36.000	0,48	0,88	0,06	0,94	1,00	100
36.000-39.000	0,54	1,14	0,06	1,12	1,18	100
39.000-42.000	0,67	1,06	0,07	1,52	1,60	100
42.000-45.000	0,82	1,03	0,07	1,91	1,98	100
45.000-48.000	0,92	0,99	0,08	2,31	2,39	100
48.000-51.000	0,98	0,95	0,07	2,63	2,70	100
51.000-54.000	1,03	0,92	0,07	2,91	2,98	100
54.000-57.000	1,10	0,88	0,07	3,11	3,17	100
57.000-60.000	1,12	0,86	0,06	3,31	3,37	100
60.000-66.000	1,18	0,85	0,06	3,68	3,75	100
66.000-72.000	1,32	0,82	0,06	4,10	4,17	100
72.000-78.000	1,31	0,79	0,05	4,60	4,65	100
78.000-84.000	1,53	0,79	0,06	5,17	5,24	100
84.000-90.000	1,54	0,78	0,06	5,69	5,75	100
90.000-96.000	1,71	0,78	0,07	6,14	6,21	100
96.000-120.000	1,85	0,76	0,06	7,29	7,35	100
120.000-144.000	2,09	0,73	0,08	9,16	9,24	100
144.000-168.000	2,04	0,69	0,05	10,21	10,26	100
168.000-192.000	2,04	0,65	0,06	10,86	10,93	100
192.000-216.000	2,14	0,60	0,05	11,06	11,11	100
216.000-240.000	2,13	0,58	0,07	11,82	11,89	100
240.000-360.000	1,97	0,53	0,09	13,96	14,05	100
360.000-480.000	2,17	0,45	0,15	16,08	16,23	100
480.000-600.000	2,29	0,37	0,13	18,09	18,23	100
Más de 600.000	1,49	0,17	0,09	36,99	37,08	100
TOTAL	0,95	1,11	0,11	4,27	4,38	100

(*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos

Cuadro AE.II.1.11

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	3,8	0,0	0,0
0-1.500	71,3	0,7	0,7
1.500-3.000	198,3	2,0	2,7
3.000-4.500	362,1	3,6	6,3
4.500-6.000	431,0	4,3	10,5
6.000-7.500	302,4	3,0	13,5
7.500-9.000	274,2	2,7	16,2
9.000-10.500	280,7	2,8	19,0
10.500-12.000	270,4	2,7	21,7
12.000-13.500	290,7	2,9	24,6
13.500-15.000	314,1	3,1	27,7
15.000-16.500	526,6	5,2	32,9
16.500-18.000	557,4	5,5	38,4
18.000-19.500	563,1	5,6	44,0
19.500-21.000	537,1	5,3	49,3
21.000-22.500	490,7	4,9	54,1
22.500-24.000	429,5	4,2	58,4
24.000-25.500	377,4	3,7	62,1
25.500-27.000	335,6	3,3	65,4
27.000-28.500	300,3	3,0	68,4
28.500-30.000	279,0	2,8	71,2
30.000-33.000	532,1	5,3	76,4
33.000-36.000	555,0	5,5	81,9
36.000-39.000	418,7	4,1	86,1
39.000-42.000	264,1	2,6	88,7
42.000-45.000	186,4	1,8	90,5
45.000-48.000	136,7	1,4	91,9
48.000-51.000	107,9	1,1	92,9
51.000-54.000	86,8	0,9	93,8
54.000-57.000	74,3	0,7	94,5
57.000-60.000	62,8	0,6	95,1
60.000-66.000	95,6	0,9	96,1
66.000-72.000	71,3	0,7	96,8
72.000-78.000	56,1	0,6	97,3
78.000-84.000	42,8	0,4	97,8
84.000-90.000	33,6	0,3	98,1
90.000-96.000	25,9	0,3	98,4
96.000-120.000	64,9	0,6	99,0
120.000-144.000	30,7	0,3	99,3
144.000-168.000	17,7	0,2	99,5
168.000-192.000	11,4	0,1	99,6
192.000-216.000	8,3	0,1	99,7
216.000-240.000	6,1	0,1	99,7
240.000-360.000	13,2	0,1	99,9
360.000-480.000	5,1	0,0	99,9
480.000-600.000	2,6	0,0	99,9
Más de 600.000	6,1	0,1	100,0
TOTAL	10.111,9	100	

Cuadro AE.II.1.12

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	42.586	1,5	1,5	16,1	0,3	0,3	378
1.500-3.000	39.030	1,4	2,9	26,6	0,5	0,8	682
3.000-4.500	52.317	1,9	4,8	37,4	0,7	1,5	715
4.500-6.000	61.762	2,2	7,0	48,1	0,9	2,5	779
6.000-7.500	43.946	1,6	8,5	37,4	0,7	3,2	851
7.500-9.000	40.427	1,4	9,9	34,9	0,7	3,9	864
9.000-10.500	41.449	1,5	11,4	37,2	0,7	4,6	897
10.500-12.000	41.037	1,5	12,9	37,5	0,7	5,3	913
12.000-13.500	45.766	1,6	14,5	43,6	0,8	6,1	952
13.500-15.000	48.300	1,7	16,2	47,5	0,9	7,0	983
15.000-16.500	80.174	2,8	19,1	74,5	1,4	8,5	929
16.500-18.000	88.418	3,1	22,2	85,2	1,6	10,1	963
18.000-19.500	93.897	3,3	25,5	93,6	1,8	11,9	997
19.500-21.000	96.732	3,4	29,0	98,2	1,9	13,8	1.015
21.000-22.500	96.504	3,4	32,4	101,4	1,9	15,7	1.050
22.500-24.000	89.073	3,2	35,6	99,6	1,9	17,7	1.118
24.000-25.500	83.486	3,0	38,5	97,9	1,9	19,5	1.173
25.500-27.000	80.891	2,9	41,4	99,2	1,9	21,4	1.227
27.000-28.500	78.727	2,8	44,2	99,6	1,9	23,4	1.265
28.500-30.000	79.028	2,8	47,0	103,9	2,0	25,4	1.315
30.000-33.000	163.171	5,8	52,8	226,0	4,3	29,7	1.385
33.000-36.000	157.939	5,6	58,4	240,2	4,6	34,3	1.521
36.000-39.000	150.569	5,3	63,8	249,8	4,8	39,1	1.659
39.000-42.000	128.647	4,6	68,3	233,5	4,5	43,6	1.815
42.000-45.000	104.989	3,7	72,1	208,6	4,0	47,6	1.987
45.000-48.000	85.593	3,0	75,1	183,4	3,5	51,1	2.143
48.000-51.000	73.810	2,6	77,7	173,1	3,3	54,5	2.346
51.000-54.000	63.796	2,3	80,0	160,6	3,1	57,5	2.518
54.000-57.000	57.257	2,0	82,0	154,3	3,0	60,5	2.695
57.000-60.000	50.489	1,8	83,8	146,3	2,8	63,3	2.898
60.000-66.000	82.752	2,9	86,8	258,6	5,0	68,3	3.125
66.000-72.000	64.540	2,3	89,1	221,0	4,2	72,5	3.425
72.000-78.000	51.465	1,8	90,9	189,3	3,6	76,2	3.677
78.000-84.000	40.200	1,4	92,3	157,4	3,0	79,2	3.916
84.000-90.000	32.032	1,1	93,5	133,7	2,6	81,8	4.175
90.000-96.000	25.198	0,9	94,4	109,2	2,1	83,9	4.332
96.000-120.000	60.906	2,2	96,5	283,9	5,5	89,3	4.661
120.000-144.000	29.854	1,1	97,6	153,8	3,0	92,3	5.152
144.000-168.000	17.445	0,6	98,2	94,9	1,8	94,1	5.438
168.000-192.000	11.177	0,4	98,6	63,2	1,2	95,3	5.658
192.000-216.000	7.962	0,3	98,9	46,7	0,9	96,2	5.872
216.000-240.000	5.689	0,2	99,1	33,9	0,7	96,9	5.962
240.000-360.000	12.827	0,5	99,5	78,2	1,5	98,4	6.097
360.000-480.000	4.930	0,2	99,7	31,2	0,6	99,0	6.330
480.000-600.000	2.461	0,1	99,8	15,9	0,3	99,3	6.448
Más de 600.000	5.799	0,2	100,0	37,6	0,7	100,0	6.482
TOTAL	2.815.047	100		5.203,8	100		1.849

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Cuadro AE.II.1.13

REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,1	0,0	0,0
0-1.500	0,4	0,1	0,1
1.500-3.000	1,0	0,2	0,3
3.000-4.500	2,1	0,4	0,7
4.500-6.000	2,9	0,6	1,3
6.000-7.500	2,9	0,6	1,9
7.500-9.000	2,9	0,6	2,5
9.000-10.500	3,6	0,7	3,2
10.500-12.000	4,0	0,8	4,0
12.000-13.500	4,3	0,9	4,9
13.500-15.000	5,3	1,1	6,0
15.000-16.500	10,8	2,2	8,2
16.500-18.000	11,8	2,4	10,6
18.000-19.500	13,0	2,7	13,3
19.500-21.000	13,9	2,8	16,1
21.000-22.500	14,4	3,0	19,1
22.500-24.000	13,7	2,8	21,9
24.000-25.500	14,0	2,9	24,7
25.500-27.000	14,0	2,9	27,6
27.000-28.500	13,4	2,7	30,3
28.500-30.000	13,9	2,8	33,2
30.000-33.000	29,7	6,1	39,3
33.000-36.000	49,7	10,2	49,4
36.000-39.000	29,3	6,0	55,4
39.000-42.000	19,0	3,9	59,3
42.000-45.000	15,0	3,1	62,4
45.000-48.000	11,9	2,4	64,8
48.000-51.000	9,8	2,0	66,8
51.000-54.000	8,3	1,7	68,5
54.000-57.000	8,6	1,8	70,3
57.000-60.000	7,0	1,4	71,7
60.000-66.000	13,2	2,7	74,4
66.000-72.000	10,5	2,1	76,5
72.000-78.000	8,9	1,8	78,4
78.000-84.000	7,3	1,5	79,9
84.000-90.000	6,3	1,3	81,1
90.000-96.000	5,4	1,1	82,3
96.000-120.000	17,7	3,6	85,9
120.000-144.000	10,5	2,2	88,0
144.000-168.000	7,2	1,5	89,5
168.000-192.000	5,3	1,1	90,6
192.000-216.000	5,0	1,0	91,6
216.000-240.000	3,6	0,7	92,4
240.000-360.000	11,1	2,3	94,6
360.000-480.000	5,1	1,0	95,7
480.000-600.000	3,4	0,7	96,4
Más de 600.000	17,8	3,6	100,0
TOTAL	489,1	100	

Cuadro AE.II.1.14

BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2015 A 2018 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	20.693	18,1	18,1	10,4	2,4	2,4	504
1.500-3.000	12.973	11,3	29,4	18,6	4,3	6,7	1.430
3.000-4.500	12.140	10,6	40,0	22,0	5,1	11,7	1.813
4.500-6.000	10.201	8,9	49,0	23,9	5,5	17,2	2.343
6.000-7.500	6.546	5,7	54,7	18,8	4,3	21,5	2.877
7.500-9.000	5.312	4,6	59,3	18,4	4,2	25,8	3.465
9.000-10.500	4.586	4,0	63,3	17,7	4,1	29,8	3.866
10.500-12.000	4.004	3,5	66,8	17,3	4,0	33,8	4.328
12.000-13.500	4.106	3,6	70,4	20,1	4,6	38,4	4.890
13.500-15.000	3.751	3,3	73,7	19,1	4,4	42,8	5.079
15.000-16.500	3.888	3,4	77,1	20,5	4,7	47,5	5.271
16.500-18.000	3.372	2,9	80,0	19,4	4,5	52,0	5.762
18.000-19.500	2.837	2,5	82,5	17,3	4,0	55,9	6.084
19.500-21.000	2.297	2,0	84,5	15,1	3,5	59,4	6.579
21.000-22.500	1.939	1,7	86,2	13,5	3,1	62,5	6.945
22.500-24.000	1.671	1,5	87,7	11,6	2,7	65,2	6.962
24.000-25.500	1.344	1,2	88,9	10,1	2,3	67,5	7.531
25.500-27.000	1.234	1,1	89,9	9,4	2,2	69,6	7.587
27.000-28.500	1.008	0,9	90,8	8,2	1,9	71,5	8.150
28.500-30.000	912	0,8	91,6	7,9	1,8	73,3	8.622
30.000-33.000	1.542	1,3	93,0	13,2	3,0	76,4	8.534
33.000-36.000	1.282	1,1	94,1	10,5	2,4	78,8	8.219
36.000-39.000	1.016	0,9	95,0	9,3	2,1	80,9	9.194
39.000-42.000	739	0,6	95,6	6,9	1,6	82,5	9.342
42.000-45.000	657	0,6	96,2	6,6	1,5	84,0	10.106
45.000-48.000	493	0,4	96,6	5,8	1,3	85,4	11.753
48.000-51.000	384	0,3	97,0	4,7	1,1	86,4	12.154
51.000-54.000	376	0,3	97,3	4,7	1,1	87,5	12.391
54.000-57.000	242	0,2	97,5	2,7	0,6	88,1	11.075
57.000-60.000	265	0,2	97,7	3,0	0,7	88,8	11.386
60.000-66.000	421	0,4	98,1	5,4	1,2	90,1	12.856
66.000-72.000	322	0,3	98,4	4,1	0,9	91,0	12.720
72.000-78.000	261	0,2	98,6	3,7	0,9	91,8	14.208
78.000-84.000	229	0,2	98,8	2,7	0,6	92,5	11.895
84.000-90.000	172	0,2	99,0	2,5	0,6	93,0	14.455
90.000-96.000	136	0,1	99,1	2,4	0,6	93,6	17.877
96.000-120.000	342	0,3	99,4	6,1	1,4	95,0	17.919
120.000-144.000	203	0,2	99,6	3,8	0,9	95,9	18.484
144.000-168.000	115	0,1	99,7	2,0	0,5	96,3	17.489
168.000-192.000	76	0,1	99,7	2,4	0,6	96,9	31.875
192.000-216.000	54	0,0	99,8	1,3	0,3	97,2	24.543
216.000-240.000	40	0,0	99,8	0,9	0,2	97,4	21.561
240.000-360.000	85	0,1	99,9	2,0	0,5	97,9	23.630
360.000-480.000	42	0,0	99,9	1,7	0,4	98,2	40.445
480.000-600.000	22	0,0	99,9	0,2	0,0	98,3	8.945
Más de 600.000	70	0,1	100,0	7,4	1,7	100,0	106.414
TOTAL	114.400	100		435,4	100		3.806

Cuadro AE.II.1.15

BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	180.585	0,9	0,9	-1.027,9	-0,2	-0,2	-5.692
0-1.500	951.867	4,9	5,9	623,5	0,2	-0,1	655
1.500-3.000	997.439	5,2	11,0	2.114,6	0,5	0,4	2.120
3.000-4.500	1.084.751	5,6	16,6	3.686,7	0,9	1,3	3.399
4.500-6.000	1.093.871	5,7	22,3	5.050,5	1,2	2,5	4.617
6.000-7.500	647.019	3,3	25,6	3.854,9	0,9	3,5	5.958
7.500-9.000	557.342	2,9	28,5	4.139,1	1,0	4,5	7.427
9.000-10.500	516.400	2,7	31,2	4.581,4	1,1	5,6	8.872
10.500-12.000	489.292	2,5	33,7	5.066,4	1,2	6,8	10.355
12.000-13.500	494.465	2,6	36,3	5.823,8	1,4	8,2	11.778
13.500-15.000	500.905	2,6	38,9	6.630,3	1,6	9,8	13.237
15.000-16.500	855.601	4,4	43,3	12.692,6	3,1	12,9	14.835
16.500-18.000	847.785	4,4	47,7	13.755,7	3,3	16,2	16.226
18.000-19.500	843.604	4,4	52,0	14.928,7	3,6	19,8	17.696
19.500-21.000	827.333	4,3	56,3	15.859,2	3,8	23,7	19.169
21.000-22.500	780.066	4,0	60,3	16.090,8	3,9	27,6	20.628
22.500-24.000	669.786	3,5	63,8	14.758,1	3,6	31,1	22.034
24.000-25.500	586.639	3,0	66,8	13.756,4	3,3	34,5	23.450
25.500-27.000	536.458	2,8	69,6	13.360,0	3,2	37,7	24.904
27.000-28.500	489.187	2,5	72,1	12.896,1	3,1	40,8	26.362
28.500-30.000	469.237	2,4	74,6	13.063,4	3,2	44,0	27.840
30.000-33.000	898.109	4,6	79,2	26.933,1	6,5	50,5	29.989
33.000-36.000	829.981	4,3	83,5	27.299,4	6,6	57,1	32.892
36.000-39.000	652.765	3,4	86,9	23.115,2	5,6	62,7	35.411
39.000-42.000	447.606	2,3	89,2	17.007,7	4,1	66,8	37.997
42.000-45.000	324.018	1,7	90,9	13.128,5	3,2	70,0	40.518
45.000-48.000	243.259	1,3	92,1	10.462,0	2,5	72,5	43.008
48.000-51.000	194.772	1,0	93,1	8.869,5	2,1	74,7	45.538
51.000-54.000	159.979	0,8	94,0	7.688,5	1,9	76,5	48.060
54.000-57.000	137.360	0,7	94,7	6.958,6	1,7	78,2	50.660
57.000-60.000	115.743	0,6	95,3	6.151,7	1,5	79,7	53.149
60.000-66.000	182.361	0,9	96,2	10.344,4	2,5	82,2	56.725
66.000-72.000	135.833	0,7	96,9	8.376,9	2,0	84,2	61.671
72.000-78.000	104.596	0,5	97,5	6.956,7	1,7	85,9	66.510
78.000-84.000	79.982	0,4	97,9	5.678,6	1,4	87,3	70.998
84.000-90.000	62.135	0,3	98,2	4.696,9	1,1	88,4	75.591
90.000-96.000	48.412	0,3	98,4	3.875,7	0,9	89,4	80.056
96.000-120.000	116.145	0,6	99,0	10.382,4	2,5	91,9	89.392
120.000-144.000	56.381	0,3	99,3	5.944,8	1,4	93,3	105.439
144.000-168.000	32.500	0,2	99,5	3.935,9	1,0	94,3	121.104
168.000-192.000	20.822	0,1	99,6	2.851,7	0,7	94,9	136.958
192.000-216.000	14.577	0,1	99,7	2.228,1	0,5	95,5	152.853
216.000-240.000	10.248	0,1	99,7	1.710,1	0,4	95,9	166.872
240.000-360.000	24.006	0,1	99,9	4.716,9	1,1	97,0	196.487
360.000-480.000	9.130	0,0	99,9	2.353,0	0,6	97,6	257.723
480.000-600.000	4.695	0,0	99,9	1.470,1	0,4	98,0	313.124
Más de 600.000	11.817	0,1	100,0	8.398,3	2,0	100,0	710.700
TOTAL	19.336.864	100		413.238,9	100		21.371

Cuadro AE.II.1.16

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	48.012	0,5	0,5	18,1	0,0	0,0	377
0-1.500	755.627	7,4	7,8	78,0	0,2	0,3	103
1.500-3.000	455.657	4,4	12,3	111,7	0,3	0,6	245
3.000-4.500	455.385	4,4	16,7	144,5	0,4	0,9	317
4.500-6.000	461.056	4,5	21,2	179,4	0,5	1,4	389
6.000-7.500	288.599	2,8	24,0	172,2	0,5	1,9	597
7.500-9.000	237.015	2,3	26,3	154,3	0,4	2,3	651
9.000-10.500	215.765	2,1	28,4	139,9	0,4	2,6	649
10.500-12.000	205.406	2,0	30,4	135,4	0,4	3,0	659
12.000-13.500	211.423	2,1	32,5	144,4	0,4	3,4	683
13.500-15.000	214.419	2,1	34,6	164,2	0,4	3,8	766
15.000-16.500	348.316	3,4	38,0	184,1	0,5	4,3	529
16.500-18.000	370.471	3,6	41,6	205,9	0,5	4,9	556
18.000-19.500	384.507	3,7	45,3	226,8	0,6	5,5	590
19.500-21.000	391.861	3,8	49,2	245,5	0,7	6,1	627
21.000-22.500	381.972	3,7	52,9	259,2	0,7	6,8	678
22.500-24.000	343.365	3,3	56,2	262,5	0,7	7,5	764
24.000-25.500	310.956	3,0	59,3	267,3	0,7	8,2	860
25.500-27.000	291.057	2,8	62,1	266,4	0,7	8,9	915
27.000-28.500	271.228	2,6	64,8	262,1	0,7	9,6	966
28.500-30.000	264.741	2,6	67,3	265,5	0,7	10,3	1.003
30.000-33.000	526.034	5,1	72,5	541,8	1,4	11,8	1.030
33.000-36.000	503.450	4,9	77,4	557,5	1,5	13,2	1.107
36.000-39.000	432.655	4,2	81,6	586,8	1,6	14,8	1.356
39.000-42.000	305.254	3,0	84,6	570,2	1,5	16,3	1.868
42.000-45.000	225.935	2,2	86,8	532,4	1,4	17,7	2.356
45.000-48.000	173.330	1,7	88,5	504,5	1,3	19,0	2.911
48.000-51.000	140.689	1,4	89,8	475,8	1,3	20,3	3.382
51.000-54.000	117.234	1,1	91,0	452,1	1,2	21,5	3.856
54.000-57.000	101.730	1,0	92,0	426,2	1,1	22,6	4.190
57.000-60.000	86.765	0,8	92,8	403,6	1,1	23,7	4.652
60.000-66.000	138.588	1,4	94,2	757,7	2,0	25,7	5.467
66.000-72.000	104.775	1,0	95,2	682,4	1,8	27,5	6.513
72.000-78.000	81.604	0,8	96,0	630,0	1,7	29,2	7.720
78.000-84.000	63.327	0,6	96,6	587,6	1,6	30,8	9.279
84.000-90.000	49.792	0,5	97,1	536,2	1,4	32,2	10.769
90.000-96.000	39.176	0,4	97,5	485,7	1,3	33,5	12.398
96.000-120.000	96.232	0,9	98,4	1.630,6	4,3	37,8	16.944
120.000-144.000	48.313	0,5	98,9	1.256,1	3,3	41,1	25.999
144.000-168.000	28.428	0,3	99,1	998,2	2,6	43,8	35.114
168.000-192.000	18.498	0,2	99,3	811,4	2,2	45,9	43.864
192.000-216.000	13.064	0,1	99,5	689,9	1,8	47,8	52.812
216.000-240.000	9.255	0,1	99,5	586,6	1,6	49,3	63.386
240.000-360.000	22.190	0,2	99,8	2.139,5	5,7	55,0	96.417
360.000-480.000	8.635	0,1	99,8	1.401,2	3,7	58,7	162.274
480.000-600.000	4.499	0,0	99,9	1.037,2	2,8	61,5	230.547
Más de 600.000	11.462	0,1	100,0	14.526,6	38,5	100,0	1.267.368
TOTAL	10.257.752	100		37.695,6	100		3.675

Cuadro AE.II.1.17

BASE LIQUIDABLE TOTAL (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	-1.009,8	-0,2	-0,2
0-1.500	701,6	0,2	-0,1
1.500-3.000	2.226,3	0,5	0,4
3.000-4.500	3.831,2	0,8	1,3
4.500-6.000	5.229,9	1,2	2,4
6.000-7.500	4.027,0	0,9	3,3
7.500-9.000	4.293,4	1,0	4,3
9.000-10.500	4.721,4	1,0	5,3
10.500-12.000	5.201,8	1,2	6,5
12.000-13.500	5.968,1	1,3	7,8
13.500-15.000	6.794,5	1,5	9,3
15.000-16.500	12.876,6	2,9	12,2
16.500-18.000	13.961,7	3,1	15,3
18.000-19.500	15.155,4	3,4	18,6
19.500-21.000	16.104,8	3,6	22,2
21.000-22.500	16.350,0	3,6	25,8
22.500-24.000	15.020,6	3,3	29,2
24.000-25.500	14.023,8	3,1	32,3
25.500-27.000	13.626,5	3,0	35,3
27.000-28.500	13.158,2	2,9	38,2
28.500-30.000	13.328,8	3,0	41,2
30.000-33.000	27.474,9	6,1	47,3
33.000-36.000	27.856,9	6,2	53,4
36.000-39.000	23.702,0	5,3	58,7
39.000-42.000	17.578,0	3,9	62,6
42.000-45.000	13.660,8	3,0	65,6
45.000-48.000	10.966,6	2,4	68,0
48.000-51.000	9.345,3	2,1	70,1
51.000-54.000	8.140,6	1,8	71,9
54.000-57.000	7.384,8	1,6	73,6
57.000-60.000	6.555,3	1,5	75,0
60.000-66.000	11.102,1	2,5	77,5
66.000-72.000	9.059,4	2,0	79,5
72.000-78.000	7.586,7	1,7	81,2
78.000-84.000	6.266,2	1,4	82,6
84.000-90.000	5.233,1	1,2	83,7
90.000-96.000	4.361,4	1,0	84,7
96.000-120.000	12.013,0	2,7	87,3
120.000-144.000	7.200,8	1,6	88,9
144.000-168.000	4.934,1	1,1	90,0
168.000-192.000	3.663,1	0,8	90,9
192.000-216.000	2.918,1	0,6	91,5
216.000-240.000	2.296,7	0,5	92,0
240.000-360.000	6.856,4	1,5	93,5
360.000-480.000	3.754,3	0,8	94,4
480.000-600.000	2.507,3	0,6	94,9
Más de 600.000	22.924,9	5,1	100,0
TOTAL	450.934,5	100	

(*) Suma de las bases liquidables general y del ahorro.

Cuadro AE.II.1.18

MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.138.560	5,4	5,4	6.383,8	5,1	5,1	5.607
0-1.500	1.494.269	7,1	12,5	8.714,3	6,9	12,0	5.832
1.500-3.000	1.101.256	5,2	17,8	6.782,9	5,4	17,4	6.159
3.000-4.500	1.125.362	5,4	23,1	6.800,3	5,4	22,8	6.043
4.500-6.000	1.106.315	5,3	28,4	6.662,7	5,3	28,1	6.022
6.000-7.500	653.633	3,1	31,5	3.970,1	3,2	31,3	6.074
7.500-9.000	561.398	2,7	34,1	3.365,4	2,7	33,9	5.995
9.000-10.500	519.505	2,5	36,6	3.096,5	2,5	36,4	5.961
10.500-12.000	491.752	2,3	39,0	2.923,2	2,3	38,7	5.944
12.000-13.500	496.616	2,4	41,3	2.944,0	2,3	41,1	5.928
13.500-15.000	502.653	2,4	43,7	2.994,3	2,4	43,4	5.957
15.000-16.500	857.099	4,1	47,8	5.080,6	4,0	47,5	5.928
16.500-18.000	849.081	4,0	51,8	5.076,7	4,0	51,5	5.979
18.000-19.500	844.687	4,0	55,8	5.072,2	4,0	55,5	6.005
19.500-21.000	828.331	3,9	59,8	4.989,7	4,0	59,5	6.024
21.000-22.500	780.864	3,7	63,5	4.725,2	3,8	63,3	6.051
22.500-24.000	670.478	3,2	66,7	4.073,1	3,2	66,5	6.075
24.000-25.500	587.268	2,8	69,5	3.566,8	2,8	69,3	6.074
25.500-27.000	536.968	2,6	72,0	3.252,0	2,6	71,9	6.056
27.000-28.500	489.641	2,3	74,4	2.954,1	2,3	74,3	6.033
28.500-30.000	469.680	2,2	76,6	2.821,8	2,2	76,5	6.008
30.000-33.000	898.805	4,3	80,9	5.446,2	4,3	80,8	6.059
33.000-36.000	830.540	3,9	84,8	5.155,1	4,1	84,9	6.207
36.000-39.000	653.256	3,1	87,9	4.014,5	3,2	88,1	6.145
39.000-42.000	447.985	2,1	90,0	2.675,4	2,1	90,3	5.972
42.000-45.000	324.357	1,5	91,6	1.918,0	1,5	91,8	5.913
45.000-48.000	243.561	1,2	92,7	1.434,4	1,1	92,9	5.889
48.000-51.000	195.047	0,9	93,7	1.142,8	0,9	93,8	5.859
51.000-54.000	160.230	0,8	94,4	935,7	0,7	94,6	5.840
54.000-57.000	137.543	0,7	95,1	801,1	0,6	95,2	5.824
57.000-60.000	115.933	0,6	95,6	674,4	0,5	95,7	5.817
60.000-66.000	182.669	0,9	96,5	1.061,9	0,8	96,6	5.813
66.000-72.000	136.084	0,6	97,2	791,0	0,6	97,2	5.812
72.000-78.000	104.810	0,5	97,7	609,1	0,5	97,7	5.811
78.000-84.000	80.137	0,4	98,0	466,8	0,4	98,1	5.825
84.000-90.000	62.299	0,3	98,3	363,0	0,3	98,4	5.826
90.000-96.000	48.524	0,2	98,6	283,4	0,2	98,6	5.839
96.000-120.000	116.501	0,6	99,1	682,9	0,5	99,1	5.862
120.000-144.000	56.635	0,3	99,4	334,0	0,3	99,4	5.898
144.000-168.000	32.634	0,2	99,5	192,9	0,2	99,5	5.911
168.000-192.000	20.913	0,1	99,6	123,9	0,1	99,6	5.926
192.000-216.000	14.661	0,1	99,7	87,0	0,1	99,7	5.933
216.000-240.000	10.306	0,0	99,8	61,0	0,0	99,8	5.918
240.000-360.000	24.160	0,1	99,9	144,3	0,1	99,9	5.972
360.000-480.000	9.211	0,0	99,9	55,2	0,0	99,9	5.989
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	28,4	0,0	99,9	5.998
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	72,2	0,1	100,0	6.045
TOTAL	21.028.886	100		125.804,2	100		5.982

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.19

MÍNIMO POR DESCENDIENTES (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	376.704	4,7	4,7	1.276,8	5,3	5,3	3.389
0-1.500	465.649	5,8	10,4	1.377,2	5,7	11,0	2.958
1.500-3.000	318.309	3,9	14,4	953,1	3,9	14,9	2.994
3.000-4.500	363.492	4,5	18,9	1.069,2	4,4	19,3	2.941
4.500-6.000	375.454	4,7	23,5	1.080,4	4,5	23,8	2.878
6.000-7.500	230.478	2,9	26,4	660,9	2,7	26,5	2.868
7.500-9.000	217.109	2,7	29,1	631,1	2,6	29,1	2.907
9.000-10.500	211.895	2,6	31,7	628,7	2,6	31,7	2.967
10.500-12.000	205.563	2,5	34,3	618,4	2,6	34,3	3.008
12.000-13.500	211.733	2,6	36,9	648,8	2,7	37,0	3.064
13.500-15.000	215.275	2,7	39,5	671,4	2,8	39,7	3.119
15.000-16.500	370.518	4,6	44,1	1.141,0	4,7	44,4	3.080
16.500-18.000	357.286	4,4	48,6	1.100,6	4,5	49,0	3.080
18.000-19.500	340.887	4,2	52,8	1.029,4	4,3	53,2	3.020
19.500-21.000	320.260	4,0	56,7	960,1	4,0	57,2	2.998
21.000-22.500	299.094	3,7	60,5	890,7	3,7	60,9	2.978
22.500-24.000	255.590	3,2	63,6	764,0	3,2	64,0	2.989
24.000-25.500	224.517	2,8	66,4	670,3	2,8	66,8	2.985
25.500-27.000	205.643	2,5	68,9	607,9	2,5	69,3	2.956
27.000-28.500	192.023	2,4	71,3	566,2	2,3	71,7	2.949
28.500-30.000	186.518	2,3	73,6	543,1	2,2	73,9	2.912
30.000-33.000	355.216	4,4	78,0	1.025,2	4,2	78,1	2.886
33.000-36.000	299.704	3,7	81,8	861,9	3,6	81,7	2.876
36.000-39.000	249.993	3,1	84,8	713,6	2,9	84,6	2.854
39.000-42.000	193.234	2,4	87,2	554,2	2,3	86,9	2.868
42.000-45.000	146.294	1,8	89,1	424,8	1,8	88,7	2.904
45.000-48.000	113.169	1,4	90,5	331,4	1,4	90,1	2.929
48.000-51.000	93.498	1,2	91,6	277,4	1,1	91,2	2.967
51.000-54.000	78.567	1,0	92,6	234,8	1,0	92,2	2.988
54.000-57.000	68.049	0,8	93,4	203,8	0,8	93,0	2.994
57.000-60.000	58.281	0,7	94,2	175,8	0,7	93,7	3.017
60.000-66.000	92.141	1,1	95,3	279,5	1,2	94,9	3.033
66.000-72.000	69.657	0,9	96,2	213,5	0,9	95,8	3.064
72.000-78.000	54.670	0,7	96,8	169,8	0,7	96,5	3.106
78.000-84.000	41.733	0,5	97,4	131,5	0,5	97,0	3.151
84.000-90.000	32.684	0,4	97,8	103,4	0,4	97,5	3.165
90.000-96.000	25.441	0,3	98,1	81,0	0,3	97,8	3.182
96.000-120.000	60.831	0,8	98,8	200,1	0,8	98,6	3.289
120.000-144.000	29.371	0,4	99,2	99,0	0,4	99,0	3.370
144.000-168.000	16.792	0,2	99,4	57,2	0,2	99,3	3.406
168.000-192.000	10.880	0,1	99,5	38,4	0,2	99,4	3.531
192.000-216.000	7.620	0,1	99,6	27,4	0,1	99,5	3.591
216.000-240.000	5.456	0,1	99,7	20,1	0,1	99,6	3.685
240.000-360.000	12.188	0,2	99,8	44,6	0,2	99,8	3.658
360.000-480.000	4.556	0,1	99,9	17,3	0,1	99,9	3.804
480.000-600.000	2.345	0,0	99,9	9,3	0,0	99,9	3.961
Más de 600.000	5.441	0,1	100,0	21,9	0,1	100,0	4.020
TOTAL	8.071.808	100		24.206,1	100		2.999

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.20

MÍNIMO POR ASCENDIENTES (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	6.674	5,1	5,1	12,4	4,4	4,4	1.852
0-1.500	7.292	5,6	10,7	14,8	5,3	9,8	2.028
1.500-3.000	4.421	3,4	14,1	9,0	3,2	13,0	2.029
3.000-4.500	5.040	3,9	17,9	10,1	3,6	16,6	1.998
4.500-6.000	5.471	4,2	22,1	11,1	4,0	20,6	2.027
6.000-7.500	3.469	2,7	24,7	7,1	2,6	23,1	2.058
7.500-9.000	3.552	2,7	27,5	7,4	2,6	25,8	2.072
9.000-10.500	3.735	2,9	30,3	7,7	2,8	28,6	2.064
10.500-12.000	3.689	2,8	33,1	7,7	2,8	31,3	2.085
12.000-13.500	3.873	3,0	36,1	8,0	2,9	34,2	2.072
13.500-15.000	4.542	3,5	39,6	9,5	3,4	37,6	2.097
15.000-16.500	7.991	6,1	45,7	16,4	5,9	43,5	2.048
16.500-18.000	7.624	5,8	51,5	15,9	5,7	49,2	2.092
18.000-19.500	6.958	5,3	56,8	14,9	5,4	54,6	2.148
19.500-21.000	6.252	4,8	61,6	13,7	4,9	59,5	2.188
21.000-22.500	5.707	4,4	66,0	12,5	4,5	64,0	2.194
22.500-24.000	4.747	3,6	69,6	10,4	3,7	67,8	2.184
24.000-25.500	4.028	3,1	72,7	8,9	3,2	71,0	2.217
25.500-27.000	3.650	2,8	75,5	8,0	2,9	73,9	2.202
27.000-28.500	3.165	2,4	77,9	6,9	2,5	76,3	2.194
28.500-30.000	2.877	2,2	80,1	6,3	2,3	78,6	2.183
30.000-33.000	5.346	4,1	84,2	12,0	4,3	82,9	2.251
33.000-36.000	4.474	3,4	87,6	10,1	3,6	86,5	2.251
36.000-39.000	3.665	2,8	90,4	8,4	3,0	89,6	2.281
39.000-42.000	2.453	1,9	92,3	5,6	2,0	91,6	2.290
42.000-45.000	1.844	1,4	93,7	4,3	1,5	93,1	2.309
45.000-48.000	1.342	1,0	94,7	3,1	1,1	94,2	2.342
48.000-51.000	1.002	0,8	95,5	2,3	0,8	95,1	2.331
51.000-54.000	784	0,6	96,1	1,8	0,6	95,7	2.253
54.000-57.000	687	0,5	96,6	1,6	0,6	96,3	2.323
57.000-60.000	570	0,4	97,0	1,3	0,5	96,7	2.300
60.000-66.000	902	0,7	97,7	2,1	0,7	97,5	2.288
66.000-72.000	621	0,5	98,2	1,4	0,5	98,0	2.300
72.000-78.000	486	0,4	98,6	1,1	0,4	98,4	2.300
78.000-84.000	384	0,3	98,9	0,9	0,3	98,7	2.363
84.000-90.000	309	0,2	99,1	0,7	0,3	99,0	2.369
90.000-96.000	197	0,2	99,2	0,5	0,2	99,2	2.295
96.000-120.000	473	0,4	99,6	1,1	0,4	99,6	2.385
120.000-144.000	197	0,2	99,8	0,5	0,2	99,7	2.423
144.000-168.000	102	0,1	99,8	0,3	0,1	99,8	2.493
168.000-192.000	46	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.351
192.000-216.000	38	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.316
216.000-240.000	21	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.581
240.000-360.000	52	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.376
360.000-480.000	18	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.303
480.000-600.000	11	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.284
Más de 600.000	24	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	2.078
TOTAL	130.805	100		278,3	100		2.128

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.21

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	88.362	3,9	3,9	540,7	4,0	4,0	6.119
0-1.500	213.827	9,5	13,4	1.310,9	9,8	13,8	6.131
1.500-3.000	149.760	6,7	20,1	838,9	6,3	20,1	5.602
3.000-4.500	122.737	5,5	25,5	679,4	5,1	25,2	5.535
4.500-6.000	109.029	4,8	30,4	594,0	4,4	29,6	5.448
6.000-7.500	70.679	3,1	33,5	386,3	2,9	32,5	5.466
7.500-9.000	60.317	2,7	36,2	332,4	2,5	35,0	5.510
9.000-10.500	58.358	2,6	38,8	333,0	2,5	37,4	5.706
10.500-12.000	59.473	2,6	41,4	335,7	2,5	40,0	5.644
12.000-13.500	64.321	2,9	44,3	354,9	2,6	42,6	5.518
13.500-15.000	68.298	3,0	47,3	383,0	2,9	45,5	5.608
15.000-16.500	100.327	4,5	51,8	591,8	4,4	49,9	5.898
16.500-18.000	102.089	4,5	56,3	618,0	4,6	54,5	6.053
18.000-19.500	96.857	4,3	60,6	599,2	4,5	59,0	6.186
19.500-21.000	91.792	4,1	64,7	565,5	4,2	63,2	6.161
21.000-22.500	86.726	3,9	68,5	535,1	4,0	67,2	6.170
22.500-24.000	78.379	3,5	72,0	481,9	3,6	70,8	6.149
24.000-25.500	65.849	2,9	74,9	414,7	3,1	73,9	6.298
25.500-27.000	57.641	2,6	77,5	362,6	2,7	76,6	6.291
27.000-28.500	50.614	2,2	79,8	318,8	2,4	79,0	6.300
28.500-30.000	46.363	2,1	81,8	290,0	2,2	81,1	6.255
30.000-33.000	87.762	3,9	85,7	543,5	4,1	85,2	6.193
33.000-36.000	86.616	3,8	89,6	540,6	4,0	89,2	6.241
36.000-39.000	61.705	2,7	92,3	389,8	2,9	92,1	6.317
39.000-42.000	36.054	1,6	93,9	226,6	1,7	93,8	6.286
42.000-45.000	24.815	1,1	95,0	156,7	1,2	95,0	6.315
45.000-48.000	17.907	0,8	95,8	111,8	0,8	95,8	6.243
48.000-51.000	13.841	0,6	96,4	84,6	0,6	96,5	6.112
51.000-54.000	10.842	0,5	96,9	64,1	0,5	96,9	5.913
54.000-57.000	8.929	0,4	97,3	52,5	0,4	97,3	5.877
57.000-60.000	7.347	0,3	97,6	43,1	0,3	97,7	5.863
60.000-66.000	11.554	0,5	98,1	66,7	0,5	98,2	5.770
66.000-72.000	8.314	0,4	98,5	49,1	0,4	98,5	5.904
72.000-78.000	6.154	0,3	98,8	35,6	0,3	98,8	5.785
78.000-84.000	4.691	0,2	99,0	27,3	0,2	99,0	5.819
84.000-90.000	3.649	0,2	99,1	21,2	0,2	99,1	5.804
90.000-96.000	2.749	0,1	99,3	16,1	0,1	99,3	5.847
96.000-120.000	6.756	0,3	99,6	39,9	0,3	99,6	5.905
120.000-144.000	3.179	0,1	99,7	18,5	0,1	99,7	5.811
144.000-168.000	1.759	0,1	99,8	10,5	0,1	99,8	5.992
168.000-192.000	1.135	0,1	99,8	6,7	0,0	99,8	5.868
192.000-216.000	739	0,0	99,9	4,4	0,0	99,9	6.008
216.000-240.000	536	0,0	99,9	3,1	0,0	99,9	5.797
240.000-360.000	1.220	0,1	99,9	7,5	0,1	99,9	6.122
360.000-480.000	463	0,0	100,0	3,0	0,0	100,0	6.412
480.000-600.000	219	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	6.808
Más de 600.000	492	0,0	100,0	3,0	0,0	100,0	6.193
TOTAL	2.251.225	100		13.394,0	100		5.950

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.22

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (*). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.138.560	5,4	5,4	8.213,6	5,0	5,0	7.214
0-1.500	1.494.269	7,1	12,5	11.417,2	7,0	12,0	7.641
1.500-3.000	1.101.256	5,2	17,8	8.583,9	5,2	17,2	7.795
3.000-4.500	1.125.362	5,4	23,1	8.559,0	5,2	22,5	7.606
4.500-6.000	1.106.315	5,3	28,4	8.348,2	5,1	27,6	7.546
6.000-7.500	653.633	3,1	31,5	5.024,5	3,1	30,6	7.687
7.500-9.000	561.398	2,7	34,1	4.336,2	2,6	33,3	7.724
9.000-10.500	519.505	2,5	36,6	4.065,9	2,5	35,8	7.827
10.500-12.000	491.752	2,3	39,0	3.885,0	2,4	38,1	7.900
12.000-13.500	496.616	2,4	41,3	3.955,8	2,4	40,6	7.965
13.500-15.000	502.653	2,4	43,7	4.058,2	2,5	43,0	8.074
15.000-16.500	857.099	4,1	47,8	6.829,7	4,2	47,2	7.968
16.500-18.000	849.081	4,0	51,8	6.811,1	4,2	51,4	8.022
18.000-19.500	844.687	4,0	55,8	6.715,7	4,1	55,5	7.951
19.500-21.000	828.331	3,9	59,8	6.529,0	4,0	59,5	7.882
21.000-22.500	780.864	3,7	63,5	6.163,5	3,8	63,2	7.893
22.500-24.000	670.478	3,2	66,7	5.329,4	3,3	66,5	7.949
24.000-25.500	587.268	2,8	69,5	4.660,7	2,8	69,3	7.936
25.500-27.000	536.968	2,6	72,0	4.230,5	2,6	71,9	7.879
27.000-28.500	489.641	2,3	74,4	3.846,1	2,3	74,3	7.855
28.500-30.000	469.680	2,2	76,6	3.661,3	2,2	76,5	7.795
30.000-33.000	898.805	4,3	80,9	7.026,9	4,3	80,8	7.818
33.000-36.000	830.540	3,9	84,8	6.567,7	4,0	84,8	7.908
36.000-39.000	653.256	3,1	87,9	5.126,2	3,1	87,9	7.847
39.000-42.000	447.985	2,1	90,0	3.461,9	2,1	90,1	7.728
42.000-45.000	324.357	1,5	91,6	2.503,7	1,5	91,6	7.719
45.000-48.000	243.561	1,2	92,7	1.880,8	1,1	92,7	7.722
48.000-51.000	195.047	0,9	93,7	1.507,1	0,9	93,7	7.727
51.000-54.000	160.230	0,8	94,4	1.236,3	0,8	94,4	7.716
54.000-57.000	137.543	0,7	95,1	1.058,9	0,6	95,1	7.699
57.000-60.000	115.933	0,6	95,6	894,6	0,5	95,6	7.716
60.000-66.000	182.669	0,9	96,5	1.410,1	0,9	96,5	7.719
66.000-72.000	136.084	0,6	97,2	1.054,9	0,6	97,1	7.752
72.000-78.000	104.810	0,5	97,7	815,6	0,5	97,6	7.782
78.000-84.000	80.137	0,4	98,0	626,5	0,4	98,0	7.818
84.000-90.000	62.299	0,3	98,3	488,3	0,3	98,3	7.838
90.000-96.000	48.524	0,2	98,6	380,8	0,2	98,5	7.848
96.000-120.000	116.501	0,6	99,1	924,0	0,6	99,1	7.931
120.000-144.000	56.635	0,3	99,4	452,0	0,3	99,4	7.981
144.000-168.000	32.634	0,2	99,5	260,9	0,2	99,5	7.994
168.000-192.000	20.913	0,1	99,6	169,1	0,1	99,6	8.087
192.000-216.000	14.661	0,1	99,7	118,9	0,1	99,7	8.109
216.000-240.000	10.306	0,0	99,8	84,3	0,1	99,8	8.176
240.000-360.000	24.160	0,1	99,9	196,4	0,1	99,9	8.131
360.000-480.000	9.211	0,0	99,9	75,5	0,0	99,9	8.198
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	39,2	0,0	99,9	8.282
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	97,1	0,1	100,0	8.137
TOTAL	21.028.886	100		163.682,7	100		7.784

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 126.188,0 millones de euros. La diferencia, 37.494,6 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

Cuadro AE.II.1.23

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE
GENERAL. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.032	0,0	0,0	6,2	0,0	0,0	5.975
0-1.500	949.905	5,0	5,0	640,5	0,5	0,5	674
1.500-3.000	996.601	5,2	10,2	2.124,6	1,7	2,2	2.132
3.000-4.500	1.084.112	5,7	15,8	3.692,4	3,0	5,2	3.406
4.500-6.000	1.093.244	5,7	21,5	5.038,5	4,0	9,2	4.609
6.000-7.500	646.613	3,4	24,9	3.598,5	2,9	12,1	5.565
7.500-9.000	557.027	2,9	27,8	3.505,5	2,8	14,9	6.293
9.000-10.500	516.131	2,7	30,5	3.470,7	2,8	17,7	6.724
10.500-12.000	489.057	2,6	33,1	3.457,5	2,8	20,5	7.070
12.000-13.500	494.243	2,6	35,7	3.618,6	2,9	23,4	7.321
13.500-15.000	500.706	2,6	38,3	3.786,0	3,0	26,4	7.561
15.000-16.500	855.442	4,5	42,7	6.500,9	5,2	31,7	7.599
16.500-18.000	847.630	4,4	47,2	6.543,7	5,3	36,9	7.720
18.000-19.500	843.471	4,4	51,6	6.510,9	5,2	42,1	7.719
19.500-21.000	827.194	4,3	55,9	6.379,0	5,1	47,3	7.712
21.000-22.500	779.956	4,1	60,0	6.052,3	4,9	52,1	7.760
22.500-24.000	669.673	3,5	63,5	5.249,6	4,2	56,3	7.839
24.000-25.500	586.542	3,1	66,5	4.601,2	3,7	60,0	7.845
25.500-27.000	536.371	2,8	69,3	4.187,0	3,4	63,4	7.806
27.000-28.500	489.112	2,6	71,9	3.813,0	3,1	66,4	7.796
28.500-30.000	469.148	2,5	74,3	3.633,8	2,9	69,4	7.745
30.000-33.000	897.968	4,7	79,0	6.983,9	5,6	75,0	7.777
33.000-36.000	829.840	4,3	83,4	6.536,0	5,2	80,2	7.876
36.000-39.000	652.665	3,4	86,8	5.102,0	4,1	84,3	7.817
39.000-42.000	447.498	2,3	89,1	3.443,4	2,8	87,1	7.695
42.000-45.000	323.926	1,7	90,8	2.488,1	2,0	89,1	7.681
45.000-48.000	243.177	1,3	92,1	1.867,4	1,5	90,6	7.679
48.000-51.000	194.689	1,0	93,1	1.495,5	1,2	91,8	7.681
51.000-54.000	159.927	0,8	93,9	1.226,1	1,0	92,7	7.666
54.000-57.000	137.294	0,7	94,6	1.050,3	0,8	93,6	7.650
57.000-60.000	115.688	0,6	95,2	886,9	0,7	94,3	7.666
60.000-66.000	182.272	1,0	96,2	1.397,1	1,1	95,4	7.665
66.000-72.000	135.753	0,7	96,9	1.044,9	0,8	96,3	7.697
72.000-78.000	104.536	0,5	97,4	807,1	0,6	96,9	7.721
78.000-84.000	79.912	0,4	97,9	619,7	0,5	97,4	7.755
84.000-90.000	62.083	0,3	98,2	482,6	0,4	97,8	7.774
90.000-96.000	48.374	0,3	98,4	376,3	0,3	98,1	7.779
96.000-120.000	116.001	0,6	99,0	910,4	0,7	98,8	7.849
120.000-144.000	56.291	0,3	99,3	443,7	0,4	99,2	7.883
144.000-168.000	32.426	0,2	99,5	255,7	0,2	99,4	7.887
168.000-192.000	20.780	0,1	99,6	166,0	0,1	99,5	7.987
192.000-216.000	14.535	0,1	99,7	116,4	0,1	99,6	8.006
216.000-240.000	10.223	0,1	99,7	82,3	0,1	99,7	8.047
240.000-360.000	23.924	0,1	99,9	191,3	0,2	99,8	7.995
360.000-480.000	9.083	0,0	99,9	72,9	0,1	99,9	8.031
480.000-600.000	4.664	0,0	99,9	37,7	0,0	99,9	8.083
Más de 600.000	11.696	0,1	100,0	93,2	0,1	100,0	7.967
TOTAL	19.148.435	100		124.586,9	100		6.506

Cuadro AE.II.1.24

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN
DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	48.000	1,7	1,7	13,2	0,8	0,8	275
0-1.500	754.712	26,3	28,0	77,5	4,8	5,7	103
1.500-3.000	455.082	15,9	43,9	111,0	6,9	12,6	244
3.000-4.500	454.971	15,9	59,7	143,5	9,0	21,6	315
4.500-6.000	440.285	15,4	75,1	176,3	11,0	32,6	400
6.000-7.500	203.354	7,1	82,2	152,7	9,5	42,1	751
7.500-9.000	118.088	4,1	86,3	114,0	7,1	49,2	966
9.000-10.500	70.654	2,5	88,7	80,7	5,0	54,3	1.142
10.500-12.000	49.406	1,7	90,5	62,8	3,9	58,2	1.270
12.000-13.500	39.462	1,4	91,8	53,9	3,4	61,6	1.366
13.500-15.000	31.552	1,1	92,9	50,4	3,1	64,7	1.596
15.000-16.500	32.780	1,1	94,1	44,4	2,8	67,5	1.354
16.500-18.000	29.832	1,0	95,1	42,6	2,7	70,1	1.430
18.000-19.500	23.840	0,8	96,0	39,9	2,5	72,6	1.675
19.500-21.000	18.724	0,7	96,6	36,6	2,3	74,9	1.954
21.000-22.500	14.159	0,5	97,1	32,5	2,0	76,9	2.297
22.500-24.000	11.427	0,4	97,5	28,9	1,8	78,7	2.529
24.000-25.500	9.181	0,3	97,8	26,4	1,6	80,4	2.873
25.500-27.000	6.846	0,2	98,1	22,7	1,4	81,8	3.313
27.000-28.500	5.132	0,2	98,2	19,3	1,2	83,0	3.767
28.500-30.000	4.137	0,1	98,4	18,0	1,1	84,1	4.353
30.000-33.000	6.650	0,2	98,6	30,5	1,9	86,1	4.590
33.000-36.000	5.113	0,2	98,8	24,9	1,6	87,6	4.870
36.000-39.000	4.016	0,1	98,9	21,1	1,3	88,9	5.264
39.000-42.000	3.115	0,1	99,0	17,3	1,1	90,0	5.547
42.000-45.000	2.604	0,1	99,1	14,7	0,9	90,9	5.638
45.000-48.000	2.244	0,1	99,2	12,8	0,8	91,7	5.684
48.000-51.000	1.929	0,1	99,3	11,1	0,7	92,4	5.774
51.000-54.000	1.689	0,1	99,3	9,9	0,6	93,0	5.879
54.000-57.000	1.409	0,0	99,4	8,4	0,5	93,6	5.974
57.000-60.000	1.258	0,0	99,4	7,5	0,5	94,0	5.988
60.000-66.000	2.156	0,1	99,5	12,8	0,8	94,8	5.939
66.000-72.000	1.661	0,1	99,6	10,0	0,6	95,5	5.991
72.000-78.000	1.426	0,0	99,6	8,4	0,5	96,0	5.863
78.000-84.000	1.198	0,0	99,7	6,8	0,4	96,4	5.674
84.000-90.000	956	0,0	99,7	5,7	0,4	96,8	5.917
90.000-96.000	753	0,0	99,7	4,5	0,3	97,0	5.930
96.000-120.000	2.266	0,1	99,8	13,4	0,8	97,9	5.928
120.000-144.000	1.420	0,0	99,8	8,2	0,5	98,4	5.778
144.000-168.000	850	0,0	99,9	5,1	0,3	98,7	6.041
168.000-192.000	552	0,0	99,9	3,1	0,2	98,9	5.665
192.000-216.000	432	0,0	99,9	2,5	0,2	99,1	5.790
216.000-240.000	303	0,0	99,9	2,0	0,1	99,2	6.538
240.000-360.000	911	0,0	100,0	5,2	0,3	99,5	5.660
360.000-480.000	425	0,0	100,0	2,6	0,2	99,7	6.005
480.000-600.000	232	0,0	100,0	1,5	0,1	99,8	6.409
Más de 600.000	677	0,0	100,0	4,0	0,2	100,0	5.847
TOTAL	2.867.869	100		1.601,1	100		558

Cuadro AE.II.1.25

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	19,4	0,0	0,0	-1.009,8	-
0-1.500 ⁽²⁾	718,0	0,6	0,6	701,6	-
1.500-3.000 ⁽²⁾	2.235,5	1,8	2,4	2.226,3	-
3.000-4.500 ⁽²⁾	3.835,8	3,0	5,4	3.831,2	-
4.500-6.000	5.214,7	4,1	9,5	5.229,9	99,7
6.000-7.500	3.751,2	3,0	12,5	4.027,0	93,2
7.500-9.000	3.619,5	2,9	15,4	4.293,4	84,3
9.000-10.500	3.551,4	2,8	18,2	4.721,4	75,2
10.500-12.000	3.520,3	2,8	21,0	5.201,8	67,7
12.000-13.500	3.672,5	2,9	23,9	5.968,1	61,5
13.500-15.000	3.836,3	3,0	26,9	6.794,5	56,5
15.000-16.500	6.545,3	5,2	32,1	12.876,6	50,8
16.500-18.000	6.586,3	5,2	37,3	13.961,7	47,2
18.000-19.500	6.550,9	5,2	42,5	15.155,4	43,2
19.500-21.000	6.415,6	5,1	47,6	16.104,8	39,8
21.000-22.500	6.084,8	4,8	52,4	16.350,0	37,2
22.500-24.000	5.278,5	4,2	56,6	15.020,6	35,1
24.000-25.500	4.627,6	3,7	60,3	14.023,8	33,0
25.500-27.000	4.209,7	3,3	63,6	13.626,5	30,9
27.000-28.500	3.832,3	3,0	66,7	13.158,2	29,1
28.500-30.000	3.651,8	2,9	69,5	13.328,8	27,4
30.000-33.000	7.014,4	5,6	75,1	27.474,9	25,5
33.000-36.000	6.560,9	5,2	80,3	27.856,9	23,6
36.000-39.000	5.123,1	4,1	84,4	23.702,0	21,6
39.000-42.000	3.460,6	2,7	87,1	17.578,0	19,7
42.000-45.000	2.502,8	2,0	89,1	13.660,8	18,3
45.000-48.000	1.880,2	1,5	90,6	10.966,6	17,1
48.000-51.000	1.506,6	1,2	91,8	9.345,3	16,1
51.000-54.000	1.236,0	1,0	92,8	8.140,6	15,2
54.000-57.000	1.058,8	0,8	93,6	7.384,8	14,3
57.000-60.000	894,4	0,7	94,3	6.555,3	13,6
60.000-66.000	1.409,9	1,1	95,4	11.102,1	12,7
66.000-72.000	1.054,8	0,8	96,3	9.059,4	11,6
72.000-78.000	815,5	0,6	96,9	7.586,7	10,7
78.000-84.000	626,5	0,5	97,4	6.266,2	10,0
84.000-90.000	488,3	0,4	97,8	5.233,1	9,3
90.000-96.000	380,8	0,3	98,1	4.361,4	8,7
96.000-120.000	923,9	0,7	98,8	12.013,0	7,7
120.000-144.000	451,9	0,4	99,2	7.200,8	6,3
144.000-168.000	260,9	0,2	99,4	4.934,1	5,3
168.000-192.000	169,1	0,1	99,5	3.663,1	4,6
192.000-216.000	118,9	0,1	99,6	2.918,1	4,1
216.000-240.000	84,2	0,1	99,7	2.296,7	3,7
240.000-360.000	196,4	0,2	99,8	6.856,4	2,9
360.000-480.000	75,5	0,1	99,9	3.754,3	2,0
480.000-600.000	39,2	0,0	99,9	2.507,3	1,6
Más de 600.000	97,1	0,1	100,0	22.924,9	0,4
TOTAL	126.188,0	100		450.934,5	28,0

⁽¹⁾ Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

⁽²⁾ El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Cuadro AE.II.1.26

CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	544	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	1.200
0-1.500	1.462	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	75
1.500-3.000	1.130	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	180
3.000-4.500	878	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	254
4.500-6.000	80.058	0,6	0,6	1,9	0,0	0,0	23
6.000-7.500	272.853	1,9	2,5	26,0	0,1	0,1	95
7.500-9.000	350.810	2,5	5,1	63,3	0,1	0,2	180
9.000-10.500	396.915	2,8	7,9	110,4	0,2	0,4	278
10.500-12.000	408.917	2,9	10,8	158,8	0,4	0,8	388
12.000-13.500	430.388	3,1	13,9	219,9	0,5	1,3	511
13.500-15.000	453.219	3,2	17,1	295,4	0,7	1,9	652
15.000-16.500	797.777	5,7	22,8	650,9	1,4	3,4	816
16.500-18.000	798.821	5,7	28,5	776,0	1,7	5,1	971
18.000-19.500	808.835	5,8	34,3	921,7	2,0	7,2	1.140
19.500-21.000	802.532	5,7	40,0	1.055,6	2,3	9,5	1.315
21.000-22.500	763.549	5,5	45,5	1.151,6	2,6	12,1	1.508
22.500-24.000	657.867	4,7	50,2	1.122,0	2,5	14,6	1.706
24.000-25.500	578.567	4,1	54,3	1.108,0	2,5	17,0	1.915
25.500-27.000	531.979	3,8	58,1	1.133,6	2,5	19,5	2.131
27.000-28.500	486.632	3,5	61,6	1.142,7	2,5	22,1	2.348
28.500-30.000	467.906	3,3	64,9	1.203,4	2,7	24,7	2.572
30.000-33.000	896.510	6,4	71,3	2.592,7	5,8	30,5	2.892
33.000-36.000	829.135	5,9	77,2	2.756,5	6,1	36,6	3.325
36.000-39.000	652.486	4,7	81,9	2.460,3	5,5	42,1	3.771
39.000-42.000	447.773	3,2	85,1	1.917,8	4,3	46,3	4.283
42.000-45.000	324.214	2,3	87,4	1.551,0	3,4	49,8	4.784
45.000-48.000	243.468	1,7	89,1	1.287,4	2,9	52,6	5.288
48.000-51.000	194.976	1,4	90,5	1.129,3	2,5	55,1	5.792
51.000-54.000	160.181	1,1	91,7	1.009,0	2,2	57,4	6.299
54.000-57.000	137.520	1,0	92,6	936,3	2,1	59,5	6.809
57.000-60.000	115.908	0,8	93,5	846,7	1,9	61,3	7.305
60.000-66.000	182.641	1,3	94,8	1.476,8	3,3	64,6	8.086
66.000-72.000	136.070	1,0	95,7	1.257,1	2,8	67,4	9.239
72.000-78.000	104.793	0,7	96,5	1.092,1	2,4	69,8	10.421
78.000-84.000	80.131	0,6	97,1	927,2	2,1	71,9	11.571
84.000-90.000	62.292	0,4	97,5	792,8	1,8	73,7	12.727
90.000-96.000	48.517	0,3	97,8	673,8	1,5	75,2	13.888
96.000-120.000	116.482	0,8	98,7	1.912,3	4,2	79,4	16.417
120.000-144.000	56.630	0,4	99,1	1.184,3	2,6	82,0	20.913
144.000-168.000	32.632	0,2	99,3	828,0	1,8	83,9	25.375
168.000-192.000	20.911	0,1	99,5	623,9	1,4	85,3	29.835
192.000-216.000	14.658	0,1	99,6	502,7	1,1	86,4	34.296
216.000-240.000	10.305	0,1	99,6	397,4	0,9	87,2	38.562
240.000-360.000	24.159	0,2	99,8	1.179,0	2,6	89,9	48.801
360.000-480.000	9.209	0,1	99,9	641,6	1,4	91,3	69.670
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	425,0	0,9	92,2	89.826
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	3.497,4	7,8	100,0	292.962
TOTAL	14.009.909	100		45.040,6	100		3.215

Cuadro AE.II.1.27

CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	544	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0	1.221
0-1.500	1.461	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	75
1.500-3.000	1.129	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	181
3.000-4.500	878	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	255
4.500-6.000	80.056	0,6	0,6	1,9	0,0	0,0	24
6.000-7.500	272.350	1,9	2,5	27,0	0,1	0,1	99
7.500-9.000	350.326	2,5	5,0	65,7	0,1	0,2	187
9.000-10.500	396.709	2,8	7,9	114,7	0,3	0,5	289
10.500-12.000	408.733	2,9	10,8	165,5	0,4	0,8	405
12.000-13.500	430.257	3,1	13,9	228,8	0,5	1,3	532
13.500-15.000	453.004	3,2	17,1	303,7	0,7	2,0	670
15.000-16.500	797.644	5,7	22,8	662,3	1,5	3,5	830
16.500-18.000	798.718	5,7	28,5	785,9	1,7	5,2	984
18.000-19.500	808.607	5,8	34,3	941,6	2,1	7,3	1.165
19.500-21.000	802.392	5,7	40,0	1.085,2	2,4	9,7	1.353
21.000-22.500	763.427	5,5	45,4	1.176,8	2,6	12,3	1.542
22.500-24.000	657.798	4,7	50,1	1.140,0	2,5	14,8	1.733
24.000-25.500	578.515	4,1	54,3	1.118,7	2,5	17,3	1.934
25.500-27.000	531.909	3,8	58,1	1.138,0	2,5	19,8	2.140
27.000-28.500	486.585	3,5	61,5	1.141,5	2,5	22,3	2.346
28.500-30.000	467.886	3,3	64,9	1.198,5	2,6	24,9	2.561
30.000-33.000	896.480	6,4	71,3	2.577,7	5,7	30,6	2.875
33.000-36.000	829.115	5,9	77,2	2.754,4	6,1	36,7	3.322
36.000-39.000	652.483	4,7	81,9	2.469,0	5,5	42,2	3.784
39.000-42.000	447.769	3,2	85,1	1.925,4	4,3	46,4	4.300
42.000-45.000	324.211	2,3	87,4	1.555,1	3,4	49,9	4.797
45.000-48.000	243.468	1,7	89,1	1.289,3	2,8	52,7	5.295
48.000-51.000	194.974	1,4	90,5	1.130,3	2,5	55,2	5.797
51.000-54.000	160.181	1,1	91,7	1.010,3	2,2	57,4	6.307
54.000-57.000	137.520	1,0	92,6	941,1	2,1	59,5	6.843
57.000-60.000	115.908	0,8	93,5	856,0	1,9	61,4	7.385
60.000-66.000	182.641	1,3	94,8	1.499,4	3,3	64,7	8.210
66.000-72.000	136.070	1,0	95,7	1.274,3	2,8	67,5	9.365
72.000-78.000	104.793	0,7	96,5	1.103,9	2,4	70,0	10.534
78.000-84.000	80.131	0,6	97,1	934,2	2,1	72,0	11.659
84.000-90.000	62.292	0,4	97,5	797,1	1,8	73,8	12.797
90.000-96.000	48.517	0,3	97,8	675,8	1,5	75,3	13.930
96.000-120.000	116.482	0,8	98,7	1.911,3	4,2	79,5	16.409
120.000-144.000	56.630	0,4	99,1	1.180,1	2,6	82,1	20.840
144.000-168.000	32.632	0,2	99,3	826,0	1,8	83,9	25.313
168.000-192.000	20.911	0,1	99,5	622,8	1,4	85,3	29.786
192.000-216.000	14.658	0,1	99,6	502,9	1,1	86,4	34.310
216.000-240.000	10.305	0,1	99,6	398,1	0,9	87,3	38.634
240.000-360.000	24.159	0,2	99,8	1.183,9	2,6	89,9	49.006
360.000-480.000	9.209	0,1	99,9	645,1	1,4	91,3	70.052
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	427,4	0,9	92,3	90.335
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	3.503,4	7,7	100,0	293.468
TOTAL	14.007.136	100		45.291,5	100		3.233

Cuadro AE.II.1.28

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL⁽¹⁾. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media ⁽²⁾ (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	544	0,0	0,0	1,3	0,0	0,0	2.421
0-1.500	1.462	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	149
1.500-3.000	1.130	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	362
3.000-4.500	878	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	509
4.500-6.000	80.058	0,6	0,6	3,8	0,0	0,0	48
6.000-7.500	272.853	1,9	2,5	53,0	0,1	0,1	194
7.500-9.000	350.810	2,5	5,1	128,9	0,1	0,2	368
9.000-10.500	396.915	2,8	7,9	225,0	0,2	0,5	567
10.500-12.000	408.917	2,9	10,8	324,4	0,4	0,8	793
12.000-13.500	430.388	3,1	13,9	448,7	0,5	1,3	1.043
13.500-15.000	453.219	3,2	17,1	599,0	0,7	2,0	1.322
15.000-16.500	797.777	5,7	22,8	1.313,2	1,5	3,4	1.646
16.500-18.000	798.821	5,7	28,5	1.561,8	1,7	5,2	1.955
18.000-19.500	808.835	5,8	34,3	1.863,4	2,1	7,2	2.304
19.500-21.000	802.532	5,7	40,0	2.140,9	2,4	9,6	2.668
21.000-22.500	763.549	5,5	45,5	2.328,5	2,6	12,2	3.050
22.500-24.000	657.867	4,7	50,2	2.262,0	2,5	14,7	3.438
24.000-25.500	578.567	4,1	54,3	2.226,7	2,5	17,1	3.849
25.500-27.000	531.979	3,8	58,1	2.271,6	2,5	19,7	4.270
27.000-28.500	486.632	3,5	61,6	2.284,2	2,5	22,2	4.694
28.500-30.000	467.906	3,3	64,9	2.401,9	2,7	24,8	5.133
30.000-33.000	896.510	6,4	71,3	5.170,4	5,7	30,6	5.767
33.000-36.000	829.135	5,9	77,2	5.510,9	6,1	36,7	6.647
36.000-39.000	652.486	4,7	81,9	4.929,3	5,5	42,1	7.555
39.000-42.000	447.773	3,2	85,1	3.843,1	4,3	46,4	8.583
42.000-45.000	324.214	2,3	87,4	3.106,1	3,4	49,8	9.581
45.000-48.000	243.468	1,7	89,1	2.576,7	2,9	52,7	10.583
48.000-51.000	194.976	1,4	90,5	2.259,6	2,5	55,2	11.589
51.000-54.000	160.181	1,1	91,7	2.019,3	2,2	57,4	12.606
54.000-57.000	137.520	1,0	92,6	1.877,4	2,1	59,5	13.652
57.000-60.000	115.908	0,8	93,5	1.702,7	1,9	61,4	14.690
60.000-66.000	182.641	1,3	94,8	2.976,2	3,3	64,7	16.295
66.000-72.000	136.070	1,0	95,7	2.531,4	2,8	67,5	18.604
72.000-78.000	104.793	0,7	96,5	2.196,0	2,4	69,9	20.955
78.000-84.000	80.131	0,6	97,1	1.861,4	2,1	72,0	23.230
84.000-90.000	62.292	0,4	97,5	1.589,9	1,8	73,7	25.523
90.000-96.000	48.517	0,3	97,8	1.349,6	1,5	75,2	27.817
96.000-120.000	116.482	0,8	98,7	3.823,6	4,2	79,4	32.826
120.000-144.000	56.630	0,4	99,1	2.364,4	2,6	82,1	41.752
144.000-168.000	32.632	0,2	99,3	1.654,1	1,8	83,9	50.688
168.000-192.000	20.911	0,1	99,5	1.246,7	1,4	85,3	59.621
192.000-216.000	14.658	0,1	99,6	1.005,6	1,1	86,4	68.605
216.000-240.000	10.305	0,1	99,6	795,5	0,9	87,3	77.196
240.000-360.000	24.159	0,2	99,8	2.362,9	2,6	89,9	97.807
360.000-480.000	9.209	0,1	99,9	1.286,7	1,4	91,3	139.722
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	852,3	0,9	92,2	180.161
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	7.000,8	7,8	100,0	586.429
TOTAL	14.009.909	100		90.332,1	100		6.448

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.29

CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	926	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	255
3.000-4.500	613	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	386
4.500-6.000	70.923	0,5	0,5	3,2	0,0	0,0	45
6.000-7.500	253.718	1,8	2,4	49,2	0,1	0,1	194
7.500-9.000	329.552	2,4	4,8	121,1	0,1	0,2	368
9.000-10.500	381.081	2,8	7,5	213,5	0,3	0,5	560
10.500-12.000	396.959	2,9	10,4	310,2	0,4	0,8	781
12.000-13.500	420.691	3,0	13,4	431,0	0,5	1,4	1.024
13.500-15.000	443.430	3,2	16,6	576,7	0,7	2,1	1.301
15.000-16.500	789.791	5,7	22,4	1.285,8	1,6	3,6	1.628
16.500-18.000	791.617	5,7	28,1	1.529,9	1,9	5,5	1.933
18.000-19.500	802.481	5,8	33,9	1.826,8	2,2	7,7	2.276
19.500-21.000	796.214	5,8	39,7	2.099,9	2,5	10,2	2.637
21.000-22.500	758.123	5,5	45,1	2.284,0	2,8	13,0	3.013
22.500-24.000	653.038	4,7	49,9	2.216,0	2,7	15,7	3.393
24.000-25.500	574.176	4,2	54,0	2.179,2	2,6	18,3	3.795
25.500-27.000	527.949	3,8	57,8	2.223,5	2,7	21,0	4.212
27.000-28.500	483.214	3,5	61,3	2.236,1	2,7	23,8	4.628
28.500-30.000	464.793	3,4	64,7	2.352,8	2,9	26,6	5.062
30.000-33.000	891.221	6,5	71,2	5.068,9	6,1	32,8	5.688
33.000-36.000	824.868	6,0	77,1	5.404,9	6,6	39,3	6.552
36.000-39.000	648.998	4,7	81,8	4.816,8	5,8	45,2	7.422
39.000-42.000	444.793	3,2	85,1	3.732,9	4,5	49,7	8.392
42.000-45.000	321.684	2,3	87,4	3.002,4	3,6	53,3	9.334
45.000-48.000	241.270	1,7	89,1	2.477,6	3,0	56,3	10.269
48.000-51.000	193.093	1,4	90,5	2.165,7	2,6	59,0	11.216
51.000-54.000	158.528	1,1	91,7	1.929,5	2,3	61,3	12.172
54.000-57.000	136.128	1,0	92,7	1.792,3	2,2	63,5	13.166
57.000-60.000	114.666	0,8	93,5	1.621,9	2,0	65,4	14.144
60.000-66.000	180.507	1,3	94,8	2.823,5	3,4	68,9	15.642
66.000-72.000	134.418	1,0	95,8	2.392,9	2,9	71,8	17.802
72.000-78.000	103.381	0,7	96,5	2.067,2	2,5	74,3	19.996
78.000-84.000	78.941	0,6	97,1	1.740,6	2,1	76,4	22.049
84.000-90.000	61.341	0,4	97,5	1.479,0	1,8	78,2	24.111
90.000-96.000	47.766	0,3	97,9	1.248,6	1,5	79,7	26.139
96.000-120.000	114.228	0,8	98,7	3.480,2	4,2	83,9	30.468
120.000-144.000	55.213	0,4	99,1	2.095,7	2,5	86,5	37.956
144.000-168.000	31.788	0,2	99,3	1.438,0	1,7	88,2	45.238
168.000-192.000	20.360	0,1	99,5	1.069,6	1,3	89,5	52.532
192.000-216.000	14.230	0,1	99,6	854,1	1,0	90,5	60.018
216.000-240.000	10.002	0,1	99,7	666,0	0,8	91,3	66.583
240.000-360.000	23.252	0,2	99,8	1.885,6	2,3	93,6	81.095
360.000-480.000	8.788	0,1	99,9	971,0	1,2	94,8	110.493
480.000-600.000	4.498	0,0	99,9	617,5	0,7	95,5	137.273
Más de 600.000	11.261	0,1	100,0	3.670,6	4,5	100,0	325.954
TOTAL	13.815.416	100		82.452,5	100		5.968

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.
s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.30

CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	543	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	1.944
0-1.500	1.046	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	127
1.500-3.000	759	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	227
3.000-4.500	641	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	328
4.500-6.000	28.312	0,4	0,4	0,6	0,0	0,0	22
6.000-7.500	99.040	1,3	1,8	3,8	0,0	0,1	38
7.500-9.000	134.972	1,8	3,6	7,8	0,1	0,2	58
9.000-10.500	155.252	2,1	5,7	11,5	0,1	0,3	74
10.500-12.000	162.232	2,2	7,9	14,2	0,2	0,5	88
12.000-13.500	175.652	2,4	10,2	17,7	0,2	0,7	101
13.500-15.000	186.480	2,5	12,7	22,3	0,3	1,0	120
15.000-16.500	311.937	4,2	17,0	27,4	0,3	1,4	88
16.500-18.000	336.738	4,5	21,5	32,0	0,4	1,8	95
18.000-19.500	356.010	4,8	26,3	36,6	0,5	2,2	103
19.500-21.000	368.903	5,0	31,3	41,0	0,5	2,7	111
21.000-22.500	363.719	4,9	36,2	44,5	0,6	3,3	122
22.500-24.000	328.811	4,4	40,6	46,0	0,6	3,9	140
24.000-25.500	299.060	4,0	44,6	47,5	0,6	4,5	159
25.500-27.000	281.953	3,8	48,4	48,2	0,6	5,1	171
27.000-28.500	263.475	3,6	52,0	48,0	0,6	5,7	182
28.500-30.000	258.017	3,5	55,5	49,1	0,6	6,3	190
30.000-33.000	514.517	6,9	62,4	101,5	1,3	7,6	197
33.000-36.000	494.052	6,7	69,1	105,9	1,3	9,0	214
36.000-39.000	425.829	5,7	74,8	112,4	1,4	10,4	264
39.000-42.000	300.594	4,1	78,9	110,2	1,4	11,8	367
42.000-45.000	222.720	3,0	81,9	103,7	1,3	13,1	466
45.000-48.000	170.967	2,3	84,2	99,0	1,3	14,4	579
48.000-51.000	138.802	1,9	86,1	94,0	1,2	15,6	677
51.000-54.000	115.800	1,6	87,6	89,8	1,1	16,7	775
54.000-57.000	100.477	1,4	89,0	85,1	1,1	17,8	847
57.000-60.000	85.780	1,2	90,1	80,9	1,0	18,8	943
60.000-66.000	137.070	1,8	92,0	152,7	1,9	20,7	1.114
66.000-72.000	103.715	1,4	93,4	138,5	1,8	22,5	1.336
72.000-78.000	80.784	1,1	94,5	128,7	1,6	24,1	1.594
78.000-84.000	62.772	0,8	95,3	120,9	1,5	25,7	1.925
84.000-90.000	49.356	0,7	96,0	110,9	1,4	27,1	2.248
90.000-96.000	38.868	0,5	96,5	101,1	1,3	28,4	2.600
96.000-120.000	95.476	1,3	97,8	343,4	4,4	32,7	3.596
120.000-144.000	48.009	0,6	98,4	268,8	3,4	36,1	5.598
144.000-168.000	28.309	0,4	98,8	216,0	2,7	38,9	7.631
168.000-192.000	18.410	0,2	99,1	177,2	2,2	41,1	9.624
192.000-216.000	13.007	0,2	99,2	151,6	1,9	43,0	11.653
216.000-240.000	9.213	0,1	99,4	129,5	1,6	44,7	14.061
240.000-360.000	22.132	0,3	99,7	477,3	6,1	50,7	21.566
360.000-480.000	8.612	0,1	99,8	315,7	4,0	54,8	36.657
480.000-600.000	4.489	0,1	99,8	234,9	3,0	57,7	52.325
Más de 600.000	11.441	0,2	100,0	3.330,2	42,3	100,0	291.078
TOTAL	7.414.753	100		7.879,6	100		1.063

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra del ahorro positiva.

Cuadro AE.II.1.31

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	74	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	821
0-1.500	83	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	605
1.500-3.000	56	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	545
3.000-4.500	55	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	702
4.500-6.000	8.735	0,3	0,3	4,2	0,2	0,2	481
6.000-7.500	37.500	1,1	1,4	18,0	0,8	1,0	480
7.500-9.000	61.702	1,8	3,2	29,1	1,4	2,4	472
9.000-10.500	80.008	2,3	5,5	38,8	1,8	4,2	485
10.500-12.000	87.703	2,6	8,1	43,6	2,0	6,2	497
12.000-13.500	96.354	2,8	10,9	49,2	2,3	8,5	511
13.500-15.000	105.951	3,1	14,0	55,8	2,6	11,1	526
15.000-16.500	198.064	5,8	19,8	103,7	4,8	15,9	524
16.500-18.000	199.880	5,8	25,6	107,5	5,0	20,9	538
18.000-19.500	196.489	5,7	31,3	107,4	5,0	25,8	547
19.500-21.000	186.639	5,5	36,8	103,7	4,8	30,7	556
21.000-22.500	182.990	5,3	42,1	103,1	4,8	35,4	564
22.500-24.000	156.262	4,6	46,7	91,0	4,2	39,7	583
24.000-25.500	139.298	4,1	50,8	83,4	3,9	43,5	599
25.500-27.000	128.304	3,7	54,5	78,5	3,6	47,2	612
27.000-28.500	121.296	3,5	58,0	75,7	3,5	50,7	624
28.500-30.000	118.953	3,5	61,5	75,9	3,5	54,2	638
30.000-33.000	235.380	6,9	68,4	153,3	7,1	61,3	651
33.000-36.000	207.136	6,0	74,4	140,1	6,5	67,8	677
36.000-39.000	165.248	4,8	79,3	115,5	5,4	73,1	699
39.000-42.000	122.676	3,6	82,9	87,9	4,1	77,2	717
42.000-45.000	90.606	2,6	85,5	67,3	3,1	80,3	742
45.000-48.000	68.814	2,0	87,5	52,4	2,4	82,8	761
48.000-51.000	56.340	1,6	89,2	43,9	2,0	84,8	779
51.000-54.000	46.993	1,4	90,5	37,6	1,7	86,5	799
54.000-57.000	40.161	1,2	91,7	32,6	1,5	88,1	811
57.000-60.000	33.805	1,0	92,7	27,9	1,3	89,4	826
60.000-66.000	52.424	1,5	94,2	44,3	2,1	91,4	845
66.000-72.000	38.911	1,1	95,4	33,9	1,6	93,0	871
72.000-78.000	30.545	0,9	96,2	26,9	1,2	94,2	882
78.000-84.000	22.942	0,7	96,9	20,9	1,0	95,2	910
84.000-90.000	17.791	0,5	97,4	16,3	0,8	95,9	919
90.000-96.000	13.634	0,4	97,8	12,7	0,6	96,5	934
96.000-120.000	31.752	0,9	98,8	30,4	1,4	97,9	956
120.000-144.000	14.333	0,4	99,2	14,2	0,7	98,6	992
144.000-168.000	7.961	0,2	99,4	8,1	0,4	99,0	1.023
168.000-192.000	5.017	0,1	99,6	5,3	0,2	99,2	1.057
192.000-216.000	3.478	0,1	99,7	3,7	0,2	99,4	1.065
216.000-240.000	2.373	0,1	99,7	2,6	0,1	99,5	1.078
240.000-360.000	4.946	0,1	99,9	5,4	0,3	99,8	1.094
360.000-480.000	1.760	0,1	99,9	2,0	0,1	99,9	1.114
480.000-600.000	831	0,0	99,9	0,9	0,0	99,9	1.125
Más de 600.000	1.803	0,1	100,0	2,0	0,1	100,0	1.132
TOTAL	3.424.056	100		2.157,1	100		630

Cuadro AE.II.1.32

**TOTAL DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL
(RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	74	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	821
0-1.500	84	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	614
1.500-3.000	56	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	545
3.000-4.500	55	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	702
4.500-6.000	8.816	0,3	0,3	4,2	0,2	0,2	481
6.000-7.500	37.818	1,1	1,4	18,1	0,8	1,0	479
7.500-9.000	62.163	1,8	3,2	29,3	1,4	2,4	472
9.000-10.500	80.580	2,3	5,5	39,1	1,8	4,2	485
10.500-12.000	88.336	2,6	8,1	43,9	2,0	6,2	497
12.000-13.500	96.888	2,8	10,9	49,5	2,3	8,5	511
13.500-15.000	106.627	3,1	14,0	56,1	2,6	11,1	526
15.000-16.500	199.353	5,8	19,8	104,4	4,8	15,9	524
16.500-18.000	201.170	5,8	25,6	108,2	5,0	20,9	538
18.000-19.500	197.738	5,7	31,3	108,1	5,0	25,9	547
19.500-21.000	187.773	5,5	36,8	104,3	4,8	30,7	555
21.000-22.500	184.076	5,3	42,1	103,7	4,8	35,4	564
22.500-24.000	157.225	4,6	46,7	91,6	4,2	39,7	583
24.000-25.500	140.100	4,1	50,8	83,9	3,9	43,5	599
25.500-27.000	129.028	3,7	54,5	78,9	3,6	47,2	612
27.000-28.500	121.943	3,5	58,0	76,1	3,5	50,7	624
28.500-30.000	119.632	3,5	61,5	76,3	3,5	54,2	638
30.000-33.000	236.720	6,9	68,4	154,2	7,1	61,3	651
33.000-36.000	208.502	6,1	74,4	141,0	6,5	67,8	676
36.000-39.000	166.318	4,8	79,3	116,3	5,4	73,1	699
39.000-42.000	123.446	3,6	82,9	88,5	4,1	77,2	717
42.000-45.000	91.143	2,6	85,5	67,7	3,1	80,3	743
45.000-48.000	69.250	2,0	87,5	52,7	2,4	82,8	761
48.000-51.000	56.674	1,6	89,2	44,2	2,0	84,8	780
51.000-54.000	47.287	1,4	90,5	37,8	1,7	86,5	800
54.000-57.000	40.420	1,2	91,7	32,8	1,5	88,1	811
57.000-60.000	34.016	1,0	92,7	28,1	1,3	89,3	826
60.000-66.000	52.741	1,5	94,2	44,6	2,1	91,4	846
66.000-72.000	39.151	1,1	95,4	34,1	1,6	93,0	871
72.000-78.000	30.723	0,9	96,2	27,1	1,2	94,2	883
78.000-84.000	23.094	0,7	96,9	21,0	1,0	95,2	910
84.000-90.000	17.913	0,5	97,4	16,5	0,8	95,9	919
90.000-96.000	13.716	0,4	97,8	12,8	0,6	96,5	935
96.000-120.000	31.954	0,9	98,8	30,6	1,4	97,9	956
120.000-144.000	14.399	0,4	99,2	14,3	0,7	98,6	993
144.000-168.000	8.006	0,2	99,4	8,2	0,4	99,0	1.024
168.000-192.000	5.040	0,1	99,6	5,3	0,2	99,2	1.058
192.000-216.000	3.495	0,1	99,7	3,7	0,2	99,4	1.066
216.000-240.000	2.378	0,1	99,7	2,6	0,1	99,5	1.080
240.000-360.000	4.978	0,1	99,9	5,5	0,3	99,8	1.095
360.000-480.000	1.771	0,1	99,9	2,0	0,1	99,9	1.114
480.000-600.000	836	0,0	99,9	0,9	0,0	99,9	1.125
Más de 600.000	1.814	0,1	100,0	2,1	0,1	100,0	1.135
TOTAL	3.445.320	100		2.170,6	100		630

Cuadro AE.II.1.33

DEDUCCIÓN POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	146	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33
1.500-3.000	119	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	89
3.000-4.500	132	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	90
4.500-6.000	9.323	0,2	0,3	0,7	0,1	0,1	75
6.000-7.500	34.477	0,9	1,2	2,8	0,5	0,6	81
7.500-9.000	49.312	1,3	2,5	4,4	0,8	1,4	89
9.000-10.500	58.400	1,5	4,0	5,4	1,0	2,3	93
10.500-12.000	63.582	1,7	5,7	6,1	1,1	3,4	96
12.000-13.500	70.720	1,9	7,5	6,9	1,2	4,6	98
13.500-15.000	76.450	2,0	9,5	7,8	1,4	6,0	102
15.000-16.500	131.307	3,5	13,0	13,5	2,4	8,4	102
16.500-18.000	144.134	3,8	16,8	15,1	2,7	11,0	105
18.000-19.500	153.733	4,0	20,8	16,6	2,9	13,9	108
19.500-21.000	160.119	4,2	25,0	17,5	3,1	17,0	109
21.000-22.500	162.919	4,3	29,3	18,2	3,2	20,2	112
22.500-24.000	152.669	4,0	33,3	17,7	3,1	23,3	116
24.000-25.500	141.870	3,7	37,1	16,9	3,0	26,3	119
25.500-27.000	138.787	3,6	40,7	17,1	3,0	29,3	123
27.000-28.500	134.326	3,5	44,2	16,8	2,9	32,2	125
28.500-30.000	134.802	3,5	47,8	17,3	3,0	35,3	128
30.000-33.000	285.484	7,5	55,3	39,0	6,9	42,1	137
33.000-36.000	288.224	7,6	62,9	41,6	7,3	49,4	144
36.000-39.000	245.481	6,5	69,3	37,3	6,6	56,0	152
39.000-42.000	175.168	4,6	73,9	27,4	4,8	60,8	157
42.000-45.000	131.691	3,5	77,4	21,1	3,7	64,5	160
45.000-48.000	102.552	2,7	80,1	16,9	3,0	67,4	165
48.000-51.000	84.221	2,2	82,3	14,2	2,5	69,9	169
51.000-54.000	71.196	1,9	84,2	12,4	2,2	72,1	174
54.000-57.000	63.180	1,7	85,8	11,2	2,0	74,1	178
57.000-60.000	55.097	1,4	87,3	9,9	1,7	75,8	181
60.000-66.000	90.172	2,4	89,6	16,8	2,9	78,8	186
66.000-72.000	69.581	1,8	91,5	13,4	2,4	81,1	192
72.000-78.000	54.373	1,4	92,9	10,7	1,9	83,0	198
78.000-84.000	42.675	1,1	94,0	8,9	1,6	84,6	208
84.000-90.000	33.210	0,9	94,9	7,0	1,2	85,8	210
90.000-96.000	26.156	0,7	95,6	5,8	1,0	86,8	220
96.000-120.000	62.581	1,6	97,2	14,7	2,6	89,4	235
120.000-144.000	30.845	0,8	98,0	8,2	1,4	90,8	265
144.000-168.000	18.117	0,5	98,5	5,2	0,9	91,8	289
168.000-192.000	11.876	0,3	98,8	3,9	0,7	92,4	325
192.000-216.000	8.493	0,2	99,0	2,9	0,5	93,0	347
216.000-240.000	6.007	0,2	99,2	2,1	0,4	93,3	349
240.000-360.000	14.139	0,4	99,6	5,9	1,0	94,4	421
360.000-480.000	5.609	0,1	99,7	3,2	0,6	94,9	570
480.000-600.000	2.916	0,1	99,8	2,0	0,3	95,3	670
Más de 600.000	7.543	0,2	100,0	26,9	4,7	100,0	3.571
TOTAL	3.803.914	100		569,5	100		150

Cuadro AE.II.1.34

DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
1.500-3.000	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
3.000-4.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
4.500-6.000	141	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	26
6.000-7.500	469	1,1	1,4	0,1	0,0	0,0	114
7.500-9.000	583	1,3	2,7	0,1	0,1	0,1	227
9.000-10.500	752	1,7	4,4	0,3	0,1	0,3	345
10.500-12.000	788	1,8	6,2	0,3	0,2	0,4	440
12.000-13.500	881	2,0	8,2	0,5	0,3	0,7	578
13.500-15.000	1.053	2,4	10,6	0,8	0,4	1,2	736
15.000-16.500	1.963	4,5	15,1	1,8	1,0	2,2	937
16.500-18.000	1.896	4,3	19,5	2,1	1,2	3,4	1.115
18.000-19.500	1.999	4,6	24,0	2,5	1,4	4,8	1.251
19.500-21.000	2.618	6,0	30,0	3,8	2,2	6,9	1.470
21.000-22.500	2.372	5,4	35,4	4,0	2,2	9,2	1.686
22.500-24.000	1.952	4,5	39,9	3,7	2,1	11,2	1.893
24.000-25.500	1.561	3,6	43,4	3,2	1,8	13,0	2.070
25.500-27.000	1.300	3,0	46,4	3,0	1,7	14,7	2.327
27.000-28.500	1.323	3,0	49,4	3,4	1,9	16,7	2.592
28.500-30.000	1.303	3,0	52,4	3,7	2,1	18,7	2.812
30.000-33.000	2.869	6,5	58,9	9,2	5,1	23,9	3.202
33.000-36.000	2.704	6,2	65,1	10,0	5,6	29,4	3.690
36.000-39.000	2.693	6,1	71,2	11,7	6,6	36,0	4.359
39.000-42.000	2.559	5,8	77,1	12,9	7,2	43,2	5.033
42.000-45.000	2.071	4,7	81,8	11,6	6,5	49,7	5.598
45.000-48.000	1.422	3,2	85,0	8,8	5,0	54,7	6.220
48.000-51.000	1.196	2,7	87,8	8,1	4,5	59,2	6.769
51.000-54.000	811	1,9	89,6	6,0	3,3	62,5	7.348
54.000-57.000	682	1,6	91,2	5,4	3,0	65,5	7.902
57.000-60.000	484	1,1	92,3	4,1	2,3	67,8	8.385
60.000-66.000	770	1,8	94,0	7,1	4,0	71,8	9.230
66.000-72.000	546	1,2	95,3	5,7	3,2	75,0	10.523
72.000-78.000	409	0,9	96,2	4,9	2,7	77,7	11.995
78.000-84.000	317	0,7	96,9	4,3	2,4	80,1	13.410
84.000-90.000	216	0,5	97,4	3,1	1,8	81,9	14.506
90.000-96.000	164	0,4	97,8	2,6	1,5	83,4	16.113
96.000-120.000	406	0,9	98,7	6,9	3,9	87,2	17.061
120.000-144.000	169	0,4	99,1	3,6	2,0	89,2	21.046
144.000-168.000	103	0,2	99,4	2,7	1,5	90,7	25.871
168.000-192.000	74	0,2	99,5	2,1	1,2	91,9	28.719
192.000-216.000	45	0,1	99,6	1,3	0,7	92,6	28.612
216.000-240.000	37	0,1	99,7	1,3	0,7	93,4	34.949
240.000-360.000	61	0,1	99,9	3,0	1,7	95,0	49.594
360.000-480.000	23	0,1	99,9	1,5	0,8	95,9	64.022
480.000-600.000	18	0,0	99,9	1,7	1,0	96,8	94.721
Más de 600.000	23	0,1	100,0	5,7	3,2	100,0	246.579
TOTAL	43.826	100		178,7	100		4.077

Cuadro AE.II.1.35

DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	512
3.000-4.500	14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	509
4.500-6.000	1.685	0,6	0,6	0,7	0,6	0,7	431
6.000-7.500	7.499	2,8	3,4	3,3	2,9	3,6	442
7.500-9.000	11.157	4,1	7,5	5,0	4,4	7,9	446
9.000-10.500	14.093	5,2	12,7	6,3	5,6	13,5	449
10.500-12.000	15.732	5,8	18,5	7,2	6,3	19,8	456
12.000-13.500	16.640	6,1	24,7	7,8	6,8	26,6	466
13.500-15.000	19.412	7,2	31,9	9,1	8,0	34,5	467
15.000-16.500	37.927	14,0	45,9	17,9	15,7	50,2	472
16.500-18.000	36.314	13,4	59,3	17,4	15,3	65,5	480
18.000-19.500	33.496	12,4	71,6	16,0	14,0	79,5	476
19.500-21.000	29.900	11,0	82,7	12,8	11,2	90,8	428
21.000-22.500	25.899	9,6	92,2	8,0	7,0	97,8	310
22.500-24.000	19.853	7,3	99,6	2,5	2,2	100,0	125
24.000-25.500	1.162	0,4	100,0	0,0	0,0	100,0	8
25.500-27.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
27.000-28.500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
28.500-30.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
30.000-33.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
33.000-36.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
36.000-39.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
39.000-42.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
42.000-45.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
45.000-48.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
48.000-51.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
51.000-54.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
54.000-57.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
57.000-60.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
60.000-66.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
66.000-72.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
72.000-78.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
78.000-84.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
84.000-90.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
90.000-96.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
96.000-120.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
120.000-144.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
144.000-168.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
168.000-192.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
192.000-216.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
216.000-240.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
240.000-360.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
360.000-480.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
480.000-600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	270.826	100		114,0	100		421

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.36

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	48	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	310
0-1.500	97	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	165
1.500-3.000	68	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	189
3.000-4.500	51	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	181
4.500-6.000	4.600	0,3	0,3	1,4	0,3	0,3	294
6.000-7.500	20.727	1,2	1,5	5,8	1,4	1,7	280
7.500-9.000	38.553	2,2	3,6	9,2	2,2	3,9	239
9.000-10.500	54.299	3,1	6,7	12,8	3,0	7,0	235
10.500-12.000	65.429	3,7	10,4	15,7	3,7	10,7	239
12.000-13.500	72.232	4,1	14,6	17,9	4,3	15,0	248
13.500-15.000	80.790	4,6	19,1	21,4	5,1	20,1	265
15.000-16.500	143.277	8,1	27,3	39,8	9,5	29,6	278
16.500-18.000	140.984	8,0	35,3	38,3	9,1	38,7	272
18.000-19.500	130.009	7,4	42,7	34,9	8,3	47,1	269
19.500-21.000	114.484	6,5	49,2	30,2	7,2	54,3	264
21.000-22.500	107.845	6,1	55,3	27,4	6,5	60,8	254
22.500-24.000	91.759	5,2	60,5	23,5	5,6	66,4	256
24.000-25.500	72.083	4,1	64,6	19,0	4,5	71,0	264
25.500-27.000	57.536	3,3	67,9	13,4	3,2	74,2	233
27.000-28.500	50.922	2,9	70,8	11,3	2,7	76,9	222
28.500-30.000	47.626	2,7	73,5	10,1	2,4	79,3	213
30.000-33.000	85.609	4,9	78,4	16,9	4,0	83,3	197
33.000-36.000	79.375	4,5	82,9	15,1	3,6	86,9	190
36.000-39.000	61.626	3,5	86,4	11,2	2,7	89,6	182
39.000-42.000	41.693	2,4	88,7	6,9	1,7	91,2	166
42.000-45.000	30.729	1,7	90,5	5,0	1,2	92,4	164
45.000-48.000	23.428	1,3	91,8	4,0	0,9	93,4	169
48.000-51.000	19.525	1,1	92,9	3,3	0,8	94,2	171
51.000-54.000	15.995	0,9	93,8	2,7	0,6	94,8	167
54.000-57.000	13.880	0,8	94,6	2,2	0,5	95,4	158
57.000-60.000	11.751	0,7	95,3	2,0	0,5	95,8	171
60.000-66.000	18.032	1,0	96,3	3,2	0,8	96,6	175
66.000-72.000	13.526	0,8	97,1	2,4	0,6	97,2	179
72.000-78.000	10.267	0,6	97,7	2,0	0,5	97,6	192
78.000-84.000	7.739	0,4	98,1	1,6	0,4	98,0	208
84.000-90.000	6.015	0,3	98,5	1,3	0,3	98,3	211
90.000-96.000	4.340	0,2	98,7	0,9	0,2	98,5	206
96.000-120.000	9.835	0,6	99,3	2,1	0,5	99,0	217
120.000-144.000	4.141	0,2	99,5	0,9	0,2	99,3	211
144.000-168.000	2.338	0,1	99,6	0,4	0,1	99,4	192
168.000-192.000	1.450	0,1	99,7	0,3	0,1	99,4	213
192.000-216.000	997	0,1	99,8	0,2	0,0	99,5	198
216.000-240.000	717	0,0	99,8	0,1	0,0	99,5	188
240.000-360.000	1.671	0,1	99,9	0,4	0,1	99,6	262
360.000-480.000	625	0,0	99,9	0,2	0,0	99,7	289
480.000-600.000	278	0,0	100,0	0,1	0,0	99,7	314
Más de 600.000	745	0,0	100,0	1,3	0,3	100,0	1.773
TOTAL	1.759.746	100		419,0	100		238

Cuadro AE.II.1.37

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	30	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	1.817
0-1.500	54	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	1.050
1.500-3.000	55	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	375
3.000-4.500	61	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0	430
4.500-6.000	148	0,2	0,5	0,0	0,0	0,0	150
6.000-7.500	434	0,6	1,1	0,1	0,0	0,1	148
7.500-9.000	741	1,1	2,2	0,2	0,0	0,1	242
9.000-10.500	866	1,3	3,5	0,3	0,1	0,2	341
10.500-12.000	911	1,3	4,8	0,4	0,1	0,3	442
12.000-13.500	992	1,4	6,3	0,5	0,1	0,4	541
13.500-15.000	1.072	1,6	7,8	0,7	0,2	0,6	636
15.000-16.500	1.623	2,4	10,2	1,3	0,4	1,0	822
16.500-18.000	1.707	2,5	12,7	1,5	0,4	1,4	881
18.000-19.500	1.753	2,6	15,2	1,7	0,5	1,9	964
19.500-21.000	1.765	2,6	17,8	1,9	0,5	2,4	1.052
21.000-22.500	1.686	2,5	20,3	1,9	0,5	2,9	1.113
22.500-24.000	1.656	2,4	22,7	2,0	0,5	3,4	1.209
24.000-25.500	1.549	2,3	25,0	2,1	0,6	4,0	1.347
25.500-27.000	1.564	2,3	27,2	2,2	0,6	4,6	1.419
27.000-28.500	1.547	2,3	29,5	2,4	0,6	5,2	1.545
28.500-30.000	1.488	2,2	31,7	2,2	0,6	5,8	1.491
30.000-33.000	2.833	4,1	35,8	4,4	1,2	7,0	1.537
33.000-36.000	2.856	4,2	40,0	4,4	1,2	8,2	1.547
36.000-39.000	2.952	4,3	44,3	4,5	1,2	9,4	1.535
39.000-42.000	2.734	4,0	48,3	4,4	1,2	10,6	1.618
42.000-45.000	2.359	3,4	51,7	4,0	1,1	11,7	1.713
45.000-48.000	2.142	3,1	54,8	3,8	1,0	12,7	1.776
48.000-51.000	1.866	2,7	57,6	3,6	1,0	13,7	1.952
51.000-54.000	1.781	2,6	60,2	3,9	1,1	14,7	2.194
54.000-57.000	1.596	2,3	62,5	3,5	1,0	15,7	2.211
57.000-60.000	1.489	2,2	64,7	3,4	0,9	16,6	2.288
60.000-66.000	2.522	3,7	68,4	6,8	1,8	18,4	2.694
66.000-72.000	2.145	3,1	71,5	6,3	1,7	20,1	2.949
72.000-78.000	1.657	2,4	73,9	5,2	1,4	21,5	3.119
78.000-84.000	1.481	2,2	76,1	5,3	1,4	22,9	3.566
84.000-90.000	1.237	1,8	77,9	4,1	1,1	24,0	3.297
90.000-96.000	1.011	1,5	79,3	3,6	1,0	25,0	3.582
96.000-120.000	3.086	4,5	83,8	14,2	3,8	28,8	4.603
120.000-144.000	2.072	3,0	86,9	13,7	3,7	32,5	6.619
144.000-168.000	1.432	2,1	89,0	8,8	2,4	34,9	6.150
168.000-192.000	1.077	1,6	90,5	7,7	2,1	37,0	7.112
192.000-216.000	809	1,2	91,7	5,6	1,5	38,5	6.930
216.000-240.000	648	0,9	92,7	5,9	1,6	40,1	9.146
240.000-360.000	1.823	2,7	95,3	19,0	5,1	45,2	10.407
360.000-480.000	881	1,3	96,6	12,2	3,3	48,5	13.796
480.000-600.000	517	0,8	97,4	9,1	2,5	50,9	17.601
Más de 600.000	1.808	2,6	100,0	182,1	49,1	100,0	100.715
TOTAL	68.516	100		371,1	100		5.416

Cuadro AE.II.1.38

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	899	0,0	0,0	1,4	0,0	0,0	1.552
0-1.500	2.108	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	240
1.500-3.000	1.659	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	348
3.000-4.500	1.459	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	431
4.500-6.000	65.381	0,5	0,5	3,3	0,0	0,0	50
6.000-7.500	228.124	1,7	2,2	41,9	0,0	0,1	184
7.500-9.000	298.877	2,2	4,4	101,5	0,1	0,2	340
9.000-10.500	354.488	2,6	6,9	179,1	0,2	0,4	505
10.500-12.000	381.188	2,8	9,7	264,4	0,3	0,7	694
12.000-13.500	411.698	3,0	12,7	375,6	0,4	1,1	912
13.500-15.000	438.169	3,2	15,9	511,8	0,6	1,7	1.168
15.000-16.500	780.740	5,7	21,6	1.143,9	1,3	3,0	1.465
16.500-18.000	787.428	5,7	27,3	1.385,6	1,6	4,6	1.760
18.000-19.500	800.587	5,8	33,1	1.688,6	1,9	6,6	2.109
19.500-21.000	797.760	5,8	38,9	1.973,7	2,3	8,9	2.474
21.000-22.500	760.326	5,5	44,5	2.167,8	2,5	11,4	2.851
22.500-24.000	655.825	4,8	49,2	2.122,7	2,5	13,8	3.237
24.000-25.500	577.253	4,2	53,4	2.102,5	2,4	16,2	3.642
25.500-27.000	530.902	3,9	57,3	2.157,7	2,5	18,7	4.064
27.000-28.500	485.969	3,5	60,8	2.174,6	2,5	21,2	4.475
28.500-30.000	467.469	3,4	64,2	2.292,6	2,6	23,9	4.904
30.000-33.000	896.082	6,5	70,7	4.947,1	5,7	29,6	5.521
33.000-36.000	828.919	6,0	76,8	5.298,4	6,1	35,7	6.392
36.000-39.000	652.347	4,7	81,5	4.747,6	5,5	41,2	7.278
39.000-42.000	447.679	3,3	84,8	3.702,3	4,3	45,5	8.270
42.000-45.000	324.175	2,4	87,1	2.995,9	3,5	48,9	9.242
45.000-48.000	243.442	1,8	88,9	2.489,6	2,9	51,8	10.227
48.000-51.000	194.958	1,4	90,3	2.185,3	2,5	54,3	11.209
51.000-54.000	160.170	1,2	91,5	1.955,7	2,3	56,6	12.210
54.000-57.000	137.509	1,0	92,5	1.821,4	2,1	58,7	13.246
57.000-60.000	115.903	0,8	93,3	1.654,5	1,9	60,6	14.275
60.000-66.000	182.630	1,3	94,7	2.896,2	3,3	64,0	15.858
66.000-72.000	136.066	1,0	95,7	2.467,8	2,8	66,8	18.137
72.000-78.000	104.785	0,8	96,4	2.144,5	2,5	69,3	20.466
78.000-84.000	80.124	0,6	97,0	1.818,8	2,1	71,4	22.700
84.000-90.000	62.289	0,5	97,5	1.556,5	1,8	73,2	24.988
90.000-96.000	48.515	0,4	97,8	1.322,4	1,5	74,7	27.258
96.000-120.000	116.475	0,8	98,7	3.750,3	4,3	79,0	32.198
120.000-144.000	56.626	0,4	99,1	2.352,2	2,7	81,8	41.540
144.000-168.000	32.629	0,2	99,3	1.625,1	1,9	83,6	49.807
168.000-192.000	20.907	0,2	99,5	1.224,5	1,4	85,0	58.568
192.000-216.000	14.654	0,1	99,6	989,1	1,1	86,2	67.496
216.000-240.000	10.303	0,1	99,6	781,1	0,9	87,1	75.813
240.000-360.000	24.156	0,2	99,8	2.320,8	2,7	89,8	96.077
360.000-480.000	9.209	0,1	99,9	1.263,2	1,5	91,2	137.165
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	834,3	1,0	92,2	176.356
Más de 600.000	11.937	0,1	100,0	6.766,4	7,8	100,0	566.846
TOTAL	13.745.529	100		86.601,3	100		6.300

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

Cuadro AE.II.1.39

**DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD: CUANTÍA APLICABLE
CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	74.730	8,8	8,8	51,4	6,7	6,7	688
0-1.500	84.209	9,9	18,7	66,6	8,7	15,4	791
1.500-3.000	57.382	6,7	25,4	50,2	6,6	22,0	874
3.000-4.500	58.874	6,9	32,3	52,8	6,9	28,9	897
4.500-6.000	51.047	6,0	38,3	46,6	6,1	35,0	912
6.000-7.500	25.906	3,0	41,4	23,8	3,1	38,1	918
7.500-9.000	23.986	2,8	44,2	22,0	2,9	40,9	919
9.000-10.500	22.760	2,7	46,9	21,0	2,7	43,7	923
10.500-12.000	22.189	2,6	49,5	20,5	2,7	46,4	924
12.000-13.500	22.019	2,6	52,1	20,5	2,7	49,1	933
13.500-15.000	22.403	2,6	54,7	20,9	2,7	51,8	931
15.000-16.500	38.246	4,5	59,2	35,8	4,7	56,5	935
16.500-18.000	35.608	4,2	63,4	33,3	4,3	60,8	934
18.000-19.500	32.020	3,8	67,2	30,0	3,9	64,7	938
19.500-21.000	29.315	3,4	70,6	27,5	3,6	68,3	939
21.000-22.500	26.376	3,1	73,7	24,8	3,2	71,6	939
22.500-24.000	22.905	2,7	76,4	21,8	2,8	74,4	950
24.000-25.500	20.287	2,4	78,8	19,4	2,5	76,9	957
25.500-27.000	18.998	2,2	81,0	18,3	2,4	79,3	962
27.000-28.500	18.110	2,1	83,1	17,6	2,3	81,6	972
28.500-30.000	17.468	2,1	85,2	17,0	2,2	83,8	972
30.000-33.000	28.421	3,3	88,5	27,4	3,6	87,4	963
33.000-36.000	19.993	2,3	90,9	19,3	2,5	89,9	965
36.000-39.000	14.153	1,7	92,5	13,7	1,8	91,7	971
39.000-42.000	10.485	1,2	93,8	10,3	1,3	93,1	980
42.000-45.000	8.127	1,0	94,7	8,0	1,0	94,1	985
45.000-48.000	6.383	0,8	95,5	6,3	0,8	95,0	982
48.000-51.000	5.385	0,6	96,1	5,4	0,7	95,7	996
51.000-54.000	4.526	0,5	96,6	4,5	0,6	96,2	1.002
54.000-57.000	3.899	0,5	97,1	4,0	0,5	96,8	1.017
57.000-60.000	3.216	0,4	97,5	3,2	0,4	97,2	981
60.000-66.000	5.116	0,6	98,1	5,1	0,7	97,8	1.003
66.000-72.000	3.881	0,5	98,5	3,9	0,5	98,4	1.006
72.000-78.000	2.802	0,3	98,9	2,8	0,4	98,7	1.004
78.000-84.000	1.946	0,2	99,1	2,0	0,3	99,0	1.014
84.000-90.000	1.448	0,2	99,3	1,4	0,2	99,2	993
90.000-96.000	1.029	0,1	99,4	1,0	0,1	99,3	1.013
96.000-120.000	2.310	0,3	99,7	2,3	0,3	99,6	1.011
120.000-144.000	1.022	0,1	99,8	1,0	0,1	99,7	1.024
144.000-168.000	557	0,1	99,8	0,6	0,1	99,8	1.042
168.000-192.000	353	0,0	99,9	0,4	0,0	99,9	997
192.000-216.000	217	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	970
216.000-240.000	158	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.082
240.000-360.000	351	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	1.000
360.000-480.000	104	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.106
480.000-600.000	41	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.047
Más de 600.000	130	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	901
TOTAL	850.891	100		765,2	100		899

Cuadro AE.II.1.40

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD: INCREMENTO POR GASTOS DE GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	23.361	5,2	5,2	9,2	3,6	3,6	395
0-1.500	34.619	7,7	12,8	15,7	6,1	9,6	455
1.500-3.000	26.269	5,8	18,7	13,4	5,2	14,8	510
3.000-4.500	28.558	6,3	25,0	15,6	6,0	20,8	545
4.500-6.000	26.202	5,8	30,8	14,8	5,7	26,5	564
6.000-7.500	13.357	3,0	33,8	7,6	2,9	29,4	569
7.500-9.000	12.604	2,8	36,5	7,2	2,8	32,2	574
9.000-10.500	12.115	2,7	39,2	7,0	2,7	34,9	580
10.500-12.000	12.128	2,7	41,9	7,1	2,7	37,6	582
12.000-13.500	11.947	2,6	44,6	7,0	2,7	40,3	585
13.500-15.000	12.274	2,7	47,3	7,4	2,8	43,2	599
15.000-16.500	21.618	4,8	52,1	12,9	5,0	48,1	596
16.500-18.000	20.487	4,5	56,6	12,3	4,7	52,8	599
18.000-19.500	18.288	4,1	60,7	11,0	4,2	57,1	601
19.500-21.000	16.823	3,7	64,4	10,1	3,9	61,0	602
21.000-22.500	15.485	3,4	67,8	9,4	3,6	64,6	608
22.500-24.000	13.910	3,1	70,9	8,4	3,3	67,9	607
24.000-25.500	12.542	2,8	73,7	7,7	3,0	70,9	618
25.500-27.000	12.220	2,7	76,4	7,7	3,0	73,8	634
27.000-28.500	11.912	2,6	79,0	7,6	2,9	76,8	635
28.500-30.000	11.753	2,6	81,6	7,4	2,9	79,6	633
30.000-33.000	19.158	4,2	85,9	12,2	4,7	84,3	638
33.000-36.000	13.263	2,9	88,8	8,4	3,2	87,6	634
36.000-39.000	9.238	2,0	90,9	5,8	2,2	89,8	630
39.000-42.000	6.847	1,5	92,4	4,4	1,7	91,5	645
42.000-45.000	5.380	1,2	93,6	3,5	1,3	92,8	642
45.000-48.000	4.187	0,9	94,5	2,7	1,0	93,9	639
48.000-51.000	3.500	0,8	95,3	2,3	0,9	94,8	646
51.000-54.000	2.999	0,7	95,9	1,9	0,7	95,5	639
54.000-57.000	2.584	0,6	96,5	1,6	0,6	96,1	635
57.000-60.000	2.120	0,5	97,0	1,4	0,5	96,6	641
60.000-66.000	3.362	0,7	97,7	2,2	0,8	97,5	645
66.000-72.000	2.556	0,6	98,3	1,6	0,6	98,1	645
72.000-78.000	1.813	0,4	98,7	1,2	0,4	98,6	641
78.000-84.000	1.283	0,3	99,0	0,8	0,3	98,9	647
84.000-90.000	920	0,2	99,2	0,6	0,2	99,1	628
90.000-96.000	674	0,1	99,3	0,4	0,2	99,3	633
96.000-120.000	1.403	0,3	99,6	0,9	0,3	99,6	617
120.000-144.000	609	0,1	99,8	0,4	0,1	99,7	620
144.000-168.000	326	0,1	99,8	0,2	0,1	99,8	630
168.000-192.000	205	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	592
192.000-216.000	117	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	564
216.000-240.000	86	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	700
240.000-360.000	179	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	598
360.000-480.000	59	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	611
480.000-600.000	20	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	595
Más de 600.000	73	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	578
TOTAL	451.433	100		259,5	100		575

Cuadro AE.II.1.41

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	74.730	8,8	8,8	60,6	5,9	5,9	812
0-1.500	84.209	9,9	18,7	82,3	8,0	14,0	977
1.500-3.000	57.382	6,7	25,4	63,6	6,2	20,2	1.108
3.000-4.500	58.874	6,9	32,3	68,4	6,7	26,8	1.161
4.500-6.000	51.047	6,0	38,3	61,4	6,0	32,8	1.202
6.000-7.500	25.906	3,0	41,4	31,4	3,1	35,9	1.211
7.500-9.000	23.986	2,8	44,2	29,3	2,9	38,7	1.220
9.000-10.500	22.760	2,7	46,9	28,0	2,7	41,5	1.232
10.500-12.000	22.189	2,6	49,5	27,6	2,7	44,2	1.242
12.000-13.500	22.019	2,6	52,1	27,5	2,7	46,8	1.250
13.500-15.000	22.403	2,6	54,7	28,2	2,8	49,6	1.259
15.000-16.500	38.246	4,5	59,2	48,7	4,7	54,3	1.272
16.500-18.000	35.608	4,2	63,4	45,5	4,4	58,8	1.278
18.000-19.500	32.020	3,8	67,2	41,0	4,0	62,8	1.281
19.500-21.000	29.315	3,4	70,6	37,7	3,7	66,5	1.285
21.000-22.500	26.376	3,1	73,7	34,2	3,3	69,8	1.295
22.500-24.000	22.905	2,7	76,4	30,2	2,9	72,7	1.319
24.000-25.500	20.287	2,4	78,8	27,2	2,7	75,4	1.339
25.500-27.000	18.998	2,2	81,0	26,0	2,5	77,9	1.370
27.000-28.500	18.110	2,1	83,1	25,2	2,5	80,4	1.389
28.500-30.000	17.468	2,1	85,2	24,4	2,4	82,8	1.398
30.000-33.000	28.421	3,3	88,5	39,6	3,9	86,6	1.393
33.000-36.000	19.993	2,3	90,9	27,7	2,7	89,3	1.385
36.000-39.000	14.153	1,7	92,5	19,6	1,9	91,3	1.383
39.000-42.000	10.485	1,2	93,8	14,7	1,4	92,7	1.401
42.000-45.000	8.127	1,0	94,7	11,5	1,1	93,8	1.410
45.000-48.000	6.383	0,8	95,5	8,9	0,9	94,7	1.401
48.000-51.000	5.385	0,6	96,1	7,6	0,7	95,4	1.416
51.000-54.000	4.526	0,5	96,6	6,5	0,6	96,1	1.425
54.000-57.000	3.899	0,5	97,1	5,6	0,5	96,6	1.437
57.000-60.000	3.216	0,4	97,5	4,5	0,4	97,0	1.404
60.000-66.000	5.116	0,6	98,1	7,3	0,7	97,8	1.427
66.000-72.000	3.881	0,5	98,5	5,6	0,5	98,3	1.431
72.000-78.000	2.802	0,3	98,9	4,0	0,4	98,7	1.418
78.000-84.000	1.946	0,2	99,1	2,8	0,3	99,0	1.441
84.000-90.000	1.448	0,2	99,3	2,0	0,2	99,2	1.392
90.000-96.000	1.029	0,1	99,4	1,5	0,1	99,3	1.427
96.000-120.000	2.310	0,3	99,7	3,2	0,3	99,6	1.386
120.000-144.000	1.022	0,1	99,8	1,4	0,1	99,7	1.393
144.000-168.000	557	0,1	99,8	0,8	0,1	99,8	1.410
168.000-192.000	353	0,0	99,9	0,5	0,0	99,9	1.341
192.000-216.000	217	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.274
216.000-240.000	158	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.463
240.000-360.000	351	0,0	100,0	0,5	0,0	100,0	1.305
360.000-480.000	104	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.452
480.000-600.000	41	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.337
Más de 600.000	130	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	1.225
TOTAL	850.891	100		1.024,7	100		1.204

Cuadro AE.II.1.42

DEDUCCIÓN POR DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	13.735	4,1	4,1	13,3	3,8	3,8	966
0-1.500	18.208	5,4	9,5	18,0	5,2	9,0	986
1.500-3.000	15.563	4,6	14,1	16,4	4,7	13,7	1.054
3.000-4.500	15.403	4,6	18,6	16,2	4,7	18,4	1.052
4.500-6.000	14.516	4,3	22,9	15,0	4,3	22,7	1.033
6.000-7.500	8.844	2,6	25,5	9,2	2,6	25,4	1.035
7.500-9.000	8.053	2,4	27,9	8,3	2,4	27,8	1.035
9.000-10.500	8.187	2,4	30,4	8,6	2,5	30,2	1.045
10.500-12.000	8.097	2,4	32,7	8,4	2,4	32,7	1.040
12.000-13.500	8.484	2,5	35,3	8,8	2,5	35,2	1.032
13.500-15.000	9.126	2,7	38,0	9,5	2,7	37,9	1.040
15.000-16.500	16.152	4,8	42,7	16,9	4,9	42,8	1.045
16.500-18.000	16.658	4,9	47,7	17,6	5,1	47,8	1.055
18.000-19.500	15.820	4,7	52,4	16,6	4,8	52,6	1.052
19.500-21.000	14.823	4,4	56,8	15,7	4,5	57,2	1.058
21.000-22.500	13.912	4,1	60,9	14,7	4,2	61,4	1.055
22.500-24.000	12.276	3,6	64,5	13,0	3,7	65,1	1.058
24.000-25.500	10.722	3,2	67,7	11,3	3,3	68,4	1.059
25.500-27.000	9.572	2,8	70,5	10,1	2,9	71,3	1.051
27.000-28.500	8.617	2,6	73,1	9,0	2,6	73,9	1.043
28.500-30.000	8.006	2,4	75,4	8,3	2,4	76,3	1.033
30.000-33.000	15.304	4,5	80,0	15,5	4,5	80,8	1.014
33.000-36.000	14.063	4,2	84,1	14,3	4,1	84,9	1.017
36.000-39.000	11.551	3,4	87,6	11,6	3,3	88,2	1.001
39.000-42.000	7.897	2,3	89,9	7,9	2,3	90,5	997
42.000-45.000	5.822	1,7	91,6	5,8	1,7	92,1	994
45.000-48.000	4.236	1,3	92,9	4,2	1,2	93,4	991
48.000-51.000	3.240	1,0	93,8	3,2	0,9	94,3	996
51.000-54.000	2.701	0,8	94,6	2,6	0,8	95,0	972
54.000-57.000	2.219	0,7	95,3	2,1	0,6	95,7	963
57.000-60.000	1.898	0,6	95,8	1,8	0,5	96,2	963
60.000-66.000	3.007	0,9	96,7	2,9	0,8	97,0	956
66.000-72.000	2.191	0,6	97,4	2,1	0,6	97,6	964
72.000-78.000	1.640	0,5	97,9	1,5	0,4	98,1	943
78.000-84.000	1.204	0,4	98,2	1,1	0,3	98,4	950
84.000-90.000	1.012	0,3	98,5	0,9	0,3	98,7	907
90.000-96.000	700	0,2	98,7	0,7	0,2	98,8	943
96.000-120.000	1.775	0,5	99,3	1,7	0,5	99,3	941
120.000-144.000	798	0,2	99,5	0,7	0,2	99,5	939
144.000-168.000	445	0,1	99,6	0,4	0,1	99,7	935
168.000-192.000	295	0,1	99,7	0,3	0,1	99,7	896
192.000-216.000	199	0,1	99,8	0,2	0,1	99,8	914
216.000-240.000	134	0,0	99,8	0,1	0,0	99,8	933
240.000-360.000	307	0,1	99,9	0,3	0,1	99,9	915
360.000-480.000	123	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	996
480.000-600.000	60	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	929
Más de 600.000	145	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	909
TOTAL	337.740	100		347,0	100		1.027

Cuadro AE.II.1.43

DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	13.554	2,8	2,8	15,0	2,6	2,6	1.108
0-1.500	35.407	7,3	10,2	42,3	7,5	10,1	1.195
1.500-3.000	29.720	6,2	16,3	36,6	6,5	16,6	1.231
3.000-4.500	27.278	5,7	22,0	31,9	5,6	22,2	1.168
4.500-6.000	26.570	5,5	27,5	30,9	5,5	27,6	1.163
6.000-7.500	16.013	3,3	30,8	18,8	3,3	31,0	1.173
7.500-9.000	13.227	2,7	33,6	15,5	2,7	33,7	1.174
9.000-10.500	13.175	2,7	36,3	15,5	2,7	36,4	1.175
10.500-12.000	12.512	2,6	38,9	14,7	2,6	39,0	1.177
12.000-13.500	12.569	2,6	41,5	14,8	2,6	41,6	1.177
13.500-15.000	13.309	2,8	44,3	15,7	2,8	44,4	1.178
15.000-16.500	23.309	4,8	49,1	28,0	4,9	49,3	1.200
16.500-18.000	23.662	4,9	54,0	28,3	5,0	54,3	1.194
18.000-19.500	22.713	4,7	58,7	26,5	4,7	59,0	1.167
19.500-21.000	21.753	4,5	63,2	25,4	4,5	63,5	1.168
21.000-22.500	20.324	4,2	67,5	23,7	4,2	67,7	1.169
22.500-24.000	17.807	3,7	71,2	20,8	3,7	71,4	1.169
24.000-25.500	15.704	3,3	74,4	18,3	3,2	74,6	1.167
25.500-27.000	13.788	2,9	77,3	16,1	2,8	77,4	1.169
27.000-28.500	11.861	2,5	79,7	13,9	2,4	79,9	1.168
28.500-30.000	10.735	2,2	82,0	12,6	2,2	82,1	1.170
30.000-33.000	19.444	4,0	86,0	22,8	4,0	86,1	1.171
33.000-36.000	20.054	4,2	90,2	23,4	4,1	90,2	1.168
36.000-39.000	14.122	2,9	93,1	16,5	2,9	93,2	1.168
39.000-42.000	8.566	1,8	94,9	10,0	1,8	94,9	1.168
42.000-45.000	5.588	1,2	96,0	6,5	1,2	96,1	1.167
45.000-48.000	3.630	0,8	96,8	4,2	0,7	96,8	1.170
48.000-51.000	2.673	0,6	97,3	3,1	0,5	97,4	1.164
51.000-54.000	1.953	0,4	97,7	2,3	0,4	97,8	1.164
54.000-57.000	1.629	0,3	98,1	1,9	0,3	98,1	1.163
57.000-60.000	1.278	0,3	98,3	1,5	0,3	98,4	1.157
60.000-66.000	1.814	0,4	98,7	2,1	0,4	98,7	1.166
66.000-72.000	1.350	0,3	99,0	1,6	0,3	99,0	1.164
72.000-78.000	998	0,2	99,2	1,2	0,2	99,2	1.160
78.000-84.000	762	0,2	99,4	0,9	0,2	99,4	1.150
84.000-90.000	581	0,1	99,5	0,7	0,1	99,5	1.174
90.000-96.000	408	0,1	99,6	0,5	0,1	99,6	1.169
96.000-120.000	944	0,2	99,8	1,1	0,2	99,8	1.167
120.000-144.000	416	0,1	99,9	0,5	0,1	99,9	1.156
144.000-168.000	196	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.165
168.000-192.000	131	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.158
192.000-216.000	90	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.162
216.000-240.000	60	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.137
240.000-360.000	122	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.133
360.000-480.000	39	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.158
480.000-600.000	14	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.128
Más de 600.000	36	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	1.136
TOTAL	481.888	100		566,7	100		1.176

Cuadro AE.II.1.44

DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	39.801	5,0	5,0	40,1	5,0	5,0	1.009
0-1.500	37.926	4,8	9,8	39,4	4,9	9,9	1.038
1.500-3.000	26.335	3,3	13,2	27,9	3,5	13,4	1.058
3.000-4.500	30.527	3,9	17,0	32,5	4,1	17,5	1.065
4.500-6.000	30.264	3,8	20,8	32,2	4,0	21,5	1.063
6.000-7.500	18.508	2,3	23,2	19,7	2,5	24,0	1.064
7.500-9.000	17.531	2,2	25,4	18,5	2,3	26,3	1.056
9.000-10.500	17.700	2,2	27,6	18,8	2,3	28,6	1.060
10.500-12.000	17.598	2,2	29,9	18,8	2,4	31,0	1.071
12.000-13.500	18.844	2,4	32,2	20,2	2,5	33,5	1.073
13.500-15.000	19.816	2,5	34,8	21,3	2,7	36,2	1.077
15.000-16.500	33.173	4,2	38,9	36,0	4,5	40,7	1.084
16.500-18.000	32.946	4,2	43,1	35,6	4,5	45,1	1.082
18.000-19.500	30.690	3,9	47,0	32,8	4,1	49,2	1.068
19.500-21.000	27.943	3,5	50,5	29,8	3,7	52,9	1.068
21.000-22.500	26.287	3,3	53,9	27,7	3,5	56,4	1.053
22.500-24.000	23.152	2,9	56,8	24,1	3,0	59,4	1.043
24.000-25.500	20.523	2,6	59,4	21,2	2,6	62,1	1.031
25.500-27.000	18.756	2,4	61,7	19,1	2,4	64,4	1.019
27.000-28.500	17.739	2,2	64,0	17,8	2,2	66,7	1.005
28.500-30.000	17.214	2,2	66,2	17,0	2,1	68,8	987
30.000-33.000	33.301	4,2	70,4	32,4	4,0	72,8	972
33.000-36.000	29.261	3,7	74,1	28,0	3,5	76,3	958
36.000-39.000	26.163	3,3	77,4	24,6	3,1	79,4	940
39.000-42.000	21.593	2,7	80,1	20,2	2,5	81,9	936
42.000-45.000	17.159	2,2	82,3	16,1	2,0	84,0	939
45.000-48.000	13.754	1,7	84,0	12,9	1,6	85,6	938
48.000-51.000	12.014	1,5	85,5	11,2	1,4	87,0	934
51.000-54.000	10.634	1,3	86,9	9,8	1,2	88,2	925
54.000-57.000	9.277	1,2	88,1	8,5	1,1	89,3	919
57.000-60.000	8.350	1,1	89,1	7,8	1,0	90,2	931
60.000-66.000	13.473	1,7	90,8	12,4	1,5	91,8	918
66.000-72.000	10.888	1,4	92,2	9,9	1,2	93,0	907
72.000-78.000	8.820	1,1	93,3	8,0	1,0	94,0	904
78.000-84.000	7.278	0,9	94,2	6,6	0,8	94,8	901
84.000-90.000	5.840	0,7	95,0	5,2	0,6	95,5	890
90.000-96.000	4.731	0,6	95,6	4,2	0,5	96,0	892
96.000-120.000	12.052	1,5	97,1	11,0	1,4	97,4	911
120.000-144.000	6.381	0,8	97,9	5,8	0,7	98,1	904
144.000-168.000	3.749	0,5	98,4	3,4	0,4	98,5	906
168.000-192.000	2.609	0,3	98,7	2,4	0,3	98,8	904
192.000-216.000	1.944	0,2	98,9	1,8	0,2	99,0	906
216.000-240.000	1.460	0,2	99,1	1,4	0,2	99,2	927
240.000-360.000	3.221	0,4	99,5	2,9	0,4	99,6	907
360.000-480.000	1.329	0,2	99,7	1,2	0,2	99,7	929
480.000-600.000	677	0,1	99,8	0,6	0,1	99,8	954
Más de 600.000	1.644	0,2	100,0	1,5	0,2	100,0	938
TOTAL	790.875	100		800,3	100		1.012

Cuadro AE.II.1.45

**TOTAL DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS
CON DISCAPACIDAD A CARGO. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	71,2	4,0	4,0
0-1.500	103,1	5,8	9,8
1.500-3.000	83,2	4,7	14,5
3.000-4.500	83,3	4,7	19,2
4.500-6.000	80,8	4,6	23,8
6.000-7.500	49,3	2,8	26,5
7.500-9.000	43,9	2,5	29,0
9.000-10.500	44,5	2,5	31,5
10.500-12.000	43,6	2,5	34,0
12.000-13.500	45,5	2,6	36,5
13.500-15.000	48,5	2,7	39,3
15.000-16.500	84,4	4,8	44,0
16.500-18.000	84,9	4,8	48,8
18.000-19.500	79,0	4,5	53,3
19.500-21.000	73,7	4,2	57,4
21.000-22.500	68,6	3,9	61,3
22.500-24.000	60,0	3,4	64,7
24.000-25.500	52,8	3,0	67,6
25.500-27.000	47,0	2,7	70,3
27.000-28.500	42,2	2,4	72,7
28.500-30.000	39,3	2,2	74,9
30.000-33.000	73,3	4,1	79,0
33.000-36.000	67,9	3,8	82,9
36.000-39.000	54,4	3,1	85,9
39.000-42.000	39,2	2,2	88,1
42.000-45.000	29,3	1,7	89,8
45.000-48.000	22,0	1,2	91,0
48.000-51.000	18,0	1,0	92,0
51.000-54.000	15,1	0,8	92,9
54.000-57.000	12,9	0,7	93,6
57.000-60.000	11,3	0,6	94,2
60.000-66.000	17,7	1,0	95,2
66.000-72.000	13,8	0,8	96,0
72.000-78.000	10,9	0,6	96,6
78.000-84.000	8,7	0,5	97,1
84.000-90.000	6,9	0,4	97,5
90.000-96.000	5,4	0,3	97,8
96.000-120.000	13,9	0,8	98,6
120.000-144.000	7,1	0,4	99,0
144.000-168.000	4,1	0,2	99,2
168.000-192.000	2,8	0,2	99,4
192.000-216.000	2,1	0,1	99,5
216.000-240.000	1,6	0,1	99,6
240.000-360.000	3,4	0,2	99,8
360.000-480.000	1,4	0,1	99,9
480.000-600.000	0,7	0,0	99,9
Más de 600.000	1,7	0,1	100,0
TOTAL	1.774,4	100	

Cuadro AE.II.1.46

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF (*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	5,4	5,4	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	0,0	0,0	-0,2	-0,2
0-1.500	7,1	12,5	0,2	-0,0	0,2	-0,1	0,0	0,0	-0,2	-0,4
1.500-3.000	5,2	17,8	0,5	0,5	0,5	0,4	0,0	0,0	-0,2	-0,6
3.000-4.500	5,4	23,1	0,9	1,4	0,8	1,3	0,0	0,0	-0,2	-0,7
4.500-6.000	5,3	28,4	1,2	2,6	1,2	2,4	0,0	0,0	-0,2	-0,9
6.000-7.500	3,1	31,5	0,9	3,6	0,9	3,3	0,1	0,1	-0,0	-0,9
7.500-9.000	2,7	34,1	1,0	4,6	1,0	4,3	0,1	0,2	0,0	-0,9
9.000-10.500	2,5	36,6	1,1	5,6	1,0	5,3	0,2	0,5	0,1	-0,8
10.500-12.000	2,3	39,0	1,2	6,8	1,2	6,5	0,4	0,8	0,2	-0,6
12.000-13.500	2,4	41,3	1,4	8,2	1,3	7,8	0,5	1,3	0,4	-0,2
13.500-15.000	2,4	43,7	1,5	9,7	1,5	9,3	0,7	2,0	0,5	0,3
15.000-16.500	4,1	47,8	2,9	12,6	2,9	12,2	1,5	3,4	1,2	1,5
16.500-18.000	4,0	51,8	3,1	15,7	3,1	15,3	1,7	5,2	1,5	3,0
18.000-19.500	4,0	55,8	3,4	19,1	3,4	18,6	2,1	7,2	1,9	4,9
19.500-21.000	3,9	59,8	3,6	22,7	3,6	22,2	2,4	9,6	2,2	7,1
21.000-22.500	3,7	63,5	3,6	26,3	3,6	25,8	2,6	12,2	2,5	9,6
22.500-24.000	3,2	66,7	3,3	29,7	3,3	29,2	2,5	14,7	2,4	12,0
24.000-25.500	2,8	69,5	3,1	32,8	3,1	32,3	2,5	17,1	2,4	14,4
25.500-27.000	2,6	72,0	3,0	35,8	3,0	35,3	2,5	19,7	2,5	16,9
27.000-28.500	2,3	74,4	2,9	38,7	2,9	38,2	2,5	22,2	2,5	19,4
28.500-30.000	2,2	76,6	2,9	41,6	3,0	41,2	2,7	24,8	2,7	22,1
30.000-33.000	4,3	80,9	6,1	47,7	6,1	47,3	5,7	30,6	5,8	27,9
33.000-36.000	3,9	84,8	6,1	53,8	6,2	53,4	6,1	36,7	6,2	34,1
36.000-39.000	3,1	87,9	5,2	59,1	5,3	58,7	5,5	42,1	5,6	39,6
39.000-42.000	2,1	90,0	3,9	62,9	3,9	62,6	4,3	46,4	4,4	44,0
42.000-45.000	1,5	91,6	3,0	66,0	3,0	65,6	3,4	49,8	3,5	47,5
45.000-48.000	1,2	92,7	2,4	68,4	2,4	68,0	2,9	52,7	2,9	50,5
48.000-51.000	0,9	93,7	2,1	70,4	2,1	70,1	2,5	55,2	2,6	53,0
51.000-54.000	0,8	94,4	1,8	72,2	1,8	71,9	2,2	57,4	2,3	55,3
54.000-57.000	0,7	95,1	1,6	73,9	1,6	73,6	2,1	59,5	2,2	57,5
57.000-60.000	0,6	95,6	1,5	75,3	1,5	75,0	1,9	61,4	2,0	59,5
60.000-66.000	0,9	96,5	2,5	77,8	2,5	77,5	3,3	64,7	3,4	62,9
66.000-72.000	0,6	97,2	2,0	79,8	2,0	79,5	2,8	67,5	2,9	65,8
72.000-78.000	0,5	97,7	1,7	81,5	1,7	81,2	2,4	69,9	2,5	68,3
78.000-84.000	0,4	98,0	1,4	82,9	1,4	82,6	2,1	72,0	2,2	70,5
84.000-90.000	0,3	98,3	1,2	84,0	1,2	83,7	1,8	73,7	1,8	72,3
90.000-96.000	0,2	98,6	1,0	85,0	1,0	84,7	1,5	75,2	1,6	73,9
96.000-120.000	0,6	99,1	2,7	87,6	2,7	87,3	4,2	79,4	4,5	78,4
120.000-144.000	0,3	99,4	1,6	89,2	1,6	88,9	2,6	82,1	2,8	81,2
144.000-168.000	0,2	99,5	1,1	90,3	1,1	90,0	1,8	83,9	1,9	83,1
168.000-192.000	0,1	99,6	0,8	91,1	0,8	90,9	1,4	85,3	1,5	84,6
192.000-216.000	0,1	99,7	0,6	91,7	0,6	91,5	1,1	86,4	1,2	85,7
216.000-240.000	0,0	99,8	0,5	92,2	0,5	92,0	0,9	87,3	0,9	86,7
240.000-360.000	0,1	99,9	1,5	93,7	1,5	93,5	2,6	89,9	2,8	89,4
360.000-480.000	0,0	99,9	0,8	94,5	0,8	94,4	1,4	91,3	1,5	90,9
480.000-600.000	0,0	99,9	0,5	95,1	0,6	94,9	0,9	92,2	1,0	91,9
Más de 600.000	0,1	100,0	4,9	100,0	5,1	100,0	7,8	100,0	8,1	100,0
TOTAL	100		100		100		100		100	

(*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Cuadro AE.II.1.47

TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	845.669	4,3	4,3	137,2	0,2	0,2	162
0-1.500	1.286.243	6,5	10,8	189,2	0,2	0,4	147
1.500-3.000	929.698	4,7	15,5	214,5	0,3	0,7	231
3.000-4.500	961.997	4,9	20,4	312,6	0,4	1,0	325
4.500-6.000	966.406	4,9	25,3	401,5	0,5	1,5	415
6.000-7.500	589.551	3,0	28,3	331,3	0,4	1,9	562
7.500-9.000	513.067	2,6	30,9	351,1	0,4	2,3	684
9.000-10.500	482.567	2,5	33,4	393,0	0,5	2,8	814
10.500-12.000	462.509	2,3	35,7	440,6	0,5	3,3	953
12.000-13.500	471.600	2,4	38,1	538,0	0,6	4,0	1.141
13.500-15.000	481.027	2,4	40,6	629,0	0,8	4,7	1.308
15.000-16.500	828.881	4,2	44,8	1.293,6	1,6	6,3	1.561
16.500-18.000	826.997	4,2	49,0	1.560,3	1,9	8,2	1.887
18.000-19.500	828.542	4,2	53,2	1.867,0	2,2	10,4	2.253
19.500-21.000	816.212	4,1	57,3	2.129,3	2,6	13,0	2.609
21.000-22.500	771.930	3,9	61,2	2.301,9	2,8	15,8	2.982
22.500-24.000	664.014	3,4	64,6	2.231,5	2,7	18,4	3.361
24.000-25.500	582.312	3,0	67,6	2.193,6	2,6	21,1	3.767
25.500-27.000	533.043	2,7	70,3	2.238,2	2,7	23,8	4.199
27.000-28.500	486.572	2,5	72,7	2.249,2	2,7	26,5	4.623
28.500-30.000	467.302	2,4	75,1	2.374,8	2,9	29,3	5.082
30.000-33.000	894.844	4,5	79,7	5.113,3	6,2	35,5	5.714
33.000-36.000	827.433	4,2	83,9	5.437,2	6,5	42,0	6.571
36.000-39.000	650.860	3,3	87,2	4.755,3	5,7	47,8	7.306
39.000-42.000	446.087	2,3	89,4	3.639,3	4,4	52,1	8.158
42.000-45.000	322.850	1,6	91,1	2.903,7	3,5	55,6	8.994
45.000-48.000	242.298	1,2	92,3	2.381,1	2,9	58,5	9.827
48.000-51.000	194.034	1,0	93,3	2.079,5	2,5	61,0	10.717
51.000-54.000	159.291	0,8	94,1	1.853,3	2,2	63,2	11.634
54.000-57.000	136.758	0,7	94,8	1.721,2	2,1	65,3	12.586
57.000-60.000	115.256	0,6	95,4	1.555,2	1,9	67,2	13.494
60.000-66.000	181.591	0,9	96,3	2.695,0	3,2	70,4	14.841
66.000-72.000	135.333	0,7	97,0	2.275,1	2,7	73,2	16.811
72.000-78.000	104.226	0,5	97,5	1.964,4	2,4	75,5	18.847
78.000-84.000	79.647	0,4	97,9	1.643,0	2,0	77,5	20.628
84.000-90.000	61.916	0,3	98,2	1.390,3	1,7	79,2	22.455
90.000-96.000	48.223	0,2	98,5	1.167,2	1,4	80,6	24.204
96.000-120.000	115.694	0,6	99,1	3.219,9	3,9	84,5	27.831
120.000-144.000	56.220	0,3	99,4	1.916,5	2,3	86,8	34.088
144.000-168.000	32.387	0,2	99,5	1.319,1	1,6	88,3	40.730
168.000-192.000	20.762	0,1	99,6	978,2	1,2	89,5	47.116
192.000-216.000	14.554	0,1	99,7	791,1	1,0	90,5	54.355
216.000-240.000	10.229	0,1	99,7	618,6	0,7	91,2	60.471
240.000-360.000	23.941	0,1	99,9	1.753,0	2,1	93,3	73.221
360.000-480.000	9.137	0,0	99,9	909,4	1,1	94,4	99.533
480.000-600.000	4.689	0,0	99,9	579,2	0,7	95,1	123.528
Más de 600.000	11.833	0,1	100,0	4.054,6	4,9	100,0	342.653
TOTAL	19.696.232	100		83.091,1	100		4.219

Cuadro AE.II.1.48

CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	845.858	4,3	4,3	-135,8	-3,9	-3,9	-161
0-1.500	1.286.941	6,5	10,7	-188,7	-5,4	-9,3	-147
1.500-3.000	930.401	4,7	15,4	-213,9	-6,1	-15,4	-230
3.000-4.500	962.486	4,8	20,2	-312,0	-8,9	-24,3	-324
4.500-6.000	969.445	4,9	25,1	-398,2	-11,4	-35,6	-411
6.000-7.500	599.448	3,0	28,1	-289,4	-8,3	-43,9	-483
7.500-9.000	529.460	2,7	30,8	-249,8	-7,1	-51,0	-472
9.000-10.500	499.922	2,5	33,3	-214,3	-6,1	-57,1	-429
10.500-12.000	478.085	2,4	35,7	-176,7	-5,0	-62,2	-370
12.000-13.500	486.120	2,4	38,2	-163,1	-4,7	-66,8	-336
13.500-15.000	494.159	2,5	40,6	-118,3	-3,4	-70,2	-239
15.000-16.500	845.092	4,2	44,9	-151,7	-4,3	-74,6	-179
16.500-18.000	839.728	4,2	49,1	-176,0	-5,0	-79,6	-210
18.000-19.500	838.773	4,2	53,3	-179,2	-5,1	-84,7	-214
19.500-21.000	825.668	4,2	57,5	-155,8	-4,4	-89,1	-189
21.000-22.500	779.485	3,9	61,4	-134,2	-3,8	-93,0	-172
22.500-24.000	669.655	3,4	64,8	-108,8	-3,1	-96,1	-162
24.000-25.500	586.734	3,0	67,7	-91,1	-2,6	-98,7	-155
25.500-27.000	536.659	2,7	70,4	-80,4	-2,3	-101,0	-150
27.000-28.500	489.455	2,5	72,9	-74,6	-2,1	-103,1	-153
28.500-30.000	469.579	2,4	75,2	-82,2	-2,3	-105,4	-175
30.000-33.000	898.679	4,5	79,8	-166,1	-4,7	-110,2	-185
33.000-36.000	830.471	4,2	83,9	-138,8	-4,0	-114,2	-167
36.000-39.000	653.212	3,3	87,2	-7,7	-0,2	-114,4	-12
39.000-42.000	447.963	2,3	89,5	63,0	1,8	-112,6	141
42.000-45.000	324.347	1,6	91,1	92,3	2,6	-109,9	284
45.000-48.000	243.549	1,2	92,3	108,5	3,1	-106,8	445
48.000-51.000	195.038	1,0	93,3	105,7	3,0	-103,8	542
51.000-54.000	160.222	0,8	94,1	102,4	2,9	-100,9	639
54.000-57.000	137.532	0,7	94,8	100,2	2,9	-98,0	729
57.000-60.000	115.931	0,6	95,4	99,2	2,8	-95,2	856
60.000-66.000	182.661	0,9	96,3	201,2	5,7	-89,5	1.102
66.000-72.000	136.077	0,7	97,0	192,7	5,5	-84,0	1.416
72.000-78.000	104.808	0,5	97,5	180,1	5,1	-78,8	1.719
78.000-84.000	80.132	0,4	97,9	175,9	5,0	-73,8	2.195
84.000-90.000	62.296	0,3	98,2	166,2	4,7	-69,1	2.667
90.000-96.000	48.523	0,2	98,5	155,2	4,4	-64,6	3.199
96.000-120.000	116.498	0,6	99,1	530,3	15,1	-49,5	4.552
120.000-144.000	56.632	0,3	99,4	435,8	12,4	-37,1	7.695
144.000-168.000	32.633	0,2	99,5	306,0	8,7	-28,3	9.377
168.000-192.000	20.913	0,1	99,6	246,3	7,0	-21,3	11.776
192.000-216.000	14.661	0,1	99,7	198,0	5,7	-15,6	13.506
216.000-240.000	10.305	0,1	99,7	162,5	4,6	-11,0	15.774
240.000-360.000	24.159	0,1	99,9	567,9	16,2	5,2	23.505
360.000-480.000	9.211	0,0	99,9	353,7	10,1	15,3	38.402
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	255,1	7,3	22,6	53.925
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	2.711,8	77,4	100,0	227.159
TOTAL	19.886.275	100		3.503,3	100		176

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

Cuadro AE.II.1.49

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	883.578	4,4	4,4	-228,9	-14,2	-14,2	-259
0-1.500	1.316.468	6,6	11,0	-319,8	-19,8	-34,0	-243
1.500-3.000	953.496	4,8	15,7	-314,3	-19,5	-53,5	-330
3.000-4.500	985.357	4,9	20,6	-410,6	-25,5	-79,0	-417
4.500-6.000	987.355	4,9	25,5	-489,9	-30,4	-109,4	-496
6.000-7.500	607.366	3,0	28,6	-342,0	-21,2	-130,6	-563
7.500-9.000	535.853	2,7	31,2	-296,6	-18,4	-149,0	-554
9.000-10.500	505.655	2,5	33,8	-260,9	-16,2	-165,2	-516
10.500-12.000	482.919	2,4	36,2	-222,3	-13,8	-179,0	-460
12.000-13.500	490.440	2,4	38,6	-209,6	-13,0	-192,0	-427
13.500-15.000	498.417	2,5	41,1	-167,8	-10,4	-202,4	-337
15.000-16.500	852.448	4,2	45,3	-238,0	-14,8	-217,2	-279
16.500-18.000	845.597	4,2	49,5	-261,3	-16,2	-233,4	-309
18.000-19.500	842.352	4,2	53,7	-258,9	-16,1	-249,4	-307
19.500-21.000	827.259	4,1	57,9	-229,8	-14,3	-263,7	-278
21.000-22.500	780.314	3,9	61,8	-203,0	-12,6	-276,3	-260
22.500-24.000	670.122	3,3	65,1	-169,9	-10,5	-286,8	-254
24.000-25.500	587.038	2,9	68,0	-145,6	-9,0	-295,8	-248
25.500-27.000	536.818	2,7	70,7	-130,4	-8,1	-303,9	-243
27.000-28.500	489.556	2,4	73,1	-120,5	-7,5	-311,4	-246
28.500-30.000	469.622	2,3	75,5	-125,5	-7,8	-319,2	-267
30.000-33.000	898.725	4,5	79,9	-243,7	-15,1	-334,3	-271
33.000-36.000	830.502	4,1	84,1	-207,1	-12,8	-347,1	-249
36.000-39.000	653.227	3,3	87,3	-60,5	-3,8	-350,9	-93
39.000-42.000	447.966	2,2	89,6	25,4	1,6	-349,3	57
42.000-45.000	324.346	1,6	91,2	63,9	4,0	-345,4	197
45.000-48.000	243.550	1,2	92,4	86,9	5,4	-340,0	357
48.000-51.000	195.042	1,0	93,4	88,1	5,5	-334,5	451
51.000-54.000	160.222	0,8	94,2	87,7	5,4	-329,1	547
54.000-57.000	137.533	0,7	94,9	87,5	5,4	-323,6	636
57.000-60.000	115.931	0,6	95,4	88,3	5,5	-318,2	761
60.000-66.000	182.662	0,9	96,3	183,6	11,4	-306,8	1.005
66.000-72.000	136.075	0,7	97,0	179,0	11,1	-295,7	1.316
72.000-78.000	104.808	0,5	97,5	169,5	10,5	-285,2	1.617
78.000-84.000	80.133	0,4	97,9	167,5	10,4	-274,8	2.090
84.000-90.000	62.296	0,3	98,3	159,6	9,9	-264,9	2.562
90.000-96.000	48.522	0,2	98,5	150,1	9,3	-255,6	3.094
96.000-120.000	116.497	0,6	99,1	517,8	32,1	-223,4	4.445
120.000-144.000	56.632	0,3	99,4	429,4	26,6	-196,8	7.583
144.000-168.000	32.634	0,2	99,5	302,3	18,8	-178,1	9.264
168.000-192.000	20.913	0,1	99,6	243,7	15,1	-162,9	11.652
192.000-216.000	14.661	0,1	99,7	196,1	12,2	-150,8	13.377
216.000-240.000	10.305	0,1	99,8	161,1	10,0	-140,8	15.635
240.000-360.000	24.159	0,1	99,9	564,7	35,0	-105,7	23.375
360.000-480.000	9.211	0,0	99,9	352,4	21,9	-83,9	38.261
480.000-600.000	4.731	0,0	99,9	254,5	15,8	-68,1	53.784
Más de 600.000	11.938	0,1	100,0	2.710,2	168,1	100,0	227.022
TOTAL	20.071.251	100		1.612,2	100		80

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

Cuadro AE.II.1.50

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).
IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.232	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	878
0-1.500	2.212	0,0	0,1	0,6	0,0	0,0	279
1.500-3.000	1.643	0,0	0,1	0,6	0,0	0,0	344
3.000-4.500	1.290	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	423
4.500-6.000	6.469	0,1	0,2	0,7	0,0	0,0	109
6.000-7.500	41.994	0,7	1,0	4,8	0,0	0,1	115
7.500-9.000	85.707	1,5	2,5	18,2	0,1	0,2	213
9.000-10.500	111.576	2,0	4,5	37,1	0,3	0,5	332
10.500-12.000	129.487	2,3	6,8	57,8	0,5	1,0	447
12.000-13.500	149.505	2,7	9,5	82,8	0,7	1,6	554
13.500-15.000	174.919	3,1	12,6	119,2	0,9	2,5	681
15.000-16.500	280.723	5,0	17,6	215,2	1,7	4,2	767
16.500-18.000	264.929	4,7	22,3	213,7	1,7	5,9	807
18.000-19.500	296.917	5,3	27,6	211,7	1,7	7,6	713
19.500-21.000	332.732	5,9	33,5	214,5	1,7	9,3	645
21.000-22.500	325.676	5,8	39,3	214,5	1,7	11,0	659
22.500-24.000	283.923	5,1	44,4	203,6	1,6	12,6	717
24.000-25.500	247.221	4,4	48,8	191,2	1,5	14,1	774
25.500-27.000	222.153	4,0	52,7	180,9	1,4	15,5	815
27.000-28.500	199.079	3,5	56,3	170,2	1,3	16,8	855
28.500-30.000	182.057	3,2	59,5	161,0	1,3	18,1	884
30.000-33.000	351.016	6,3	65,8	320,0	2,5	20,6	912
33.000-36.000	338.620	6,0	71,8	332,4	2,6	23,2	982
36.000-39.000	292.768	5,2	77,0	346,5	2,7	25,9	1.183
39.000-42.000	206.297	3,7	80,7	311,3	2,4	28,4	1.509
42.000-45.000	152.615	2,7	83,4	279,1	2,2	30,6	1.829
45.000-48.000	116.444	2,1	85,5	253,6	2,0	32,6	2.178
48.000-51.000	93.004	1,7	87,1	228,6	1,8	34,4	2.458
51.000-54.000	76.266	1,4	88,5	207,6	1,6	36,0	2.722
54.000-57.000	66.188	1,2	89,7	193,3	1,5	37,5	2.921
57.000-60.000	57.509	1,0	90,7	179,2	1,4	38,9	3.115
60.000-66.000	94.351	1,7	92,4	329,1	2,6	41,5	3.488
66.000-72.000	71.394	1,3	93,6	295,3	2,3	43,9	4.136
72.000-78.000	55.137	1,0	94,6	263,2	2,1	45,9	4.774
78.000-84.000	43.386	0,8	95,4	241,6	1,9	47,8	5.569
84.000-90.000	34.385	0,6	96,0	218,7	1,7	49,5	6.362
90.000-96.000	27.419	0,5	96,5	197,2	1,6	51,1	7.193
96.000-120.000	69.024	1,2	97,7	635,5	5,0	56,1	9.207
120.000-144.000	35.648	0,6	98,4	491,7	3,9	60,0	13.794
144.000-168.000	21.317	0,4	98,7	341,1	2,7	62,6	16.003
168.000-192.000	13.984	0,2	99,0	271,1	2,1	64,8	19.387
192.000-216.000	9.880	0,2	99,2	216,7	1,7	66,5	21.935
216.000-240.000	7.164	0,1	99,3	176,0	1,4	67,9	24.569
240.000-360.000	18.257	0,3	99,6	599,0	4,7	72,6	32.809
360.000-480.000	7.445	0,1	99,7	367,9	2,9	75,5	49.412
480.000-600.000	3.893	0,1	99,8	263,5	2,1	77,5	67.695
Más de 600.000	10.353	0,2	100,0	2.854,8	22,5	100,0	275.741
TOTAL	5.615.208	100		12.714,3	100		2.264

Cuadro AE.II.1.51

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER).
IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	882.346	6,1	6,1	-230,0	2,1	2,1	-261
0-1.500	1.314.256	9,1	15,2	-320,5	2,9	5,0	-244
1.500-3.000	951.853	6,6	21,8	-314,9	2,8	7,8	-331
3.000-4.500	984.067	6,8	28,6	-411,1	3,7	11,5	-418
4.500-6.000	980.886	6,8	35,4	-490,6	4,4	15,9	-500
6.000-7.500	565.372	3,9	39,3	-346,9	3,1	19,0	-614
7.500-9.000	450.146	3,1	42,4	-314,8	2,8	21,9	-699
9.000-10.500	394.079	2,7	45,1	-298,0	2,7	24,6	-756
10.500-12.000	353.432	2,4	47,6	-280,2	2,5	27,1	-793
12.000-13.500	340.935	2,4	49,9	-292,4	2,6	29,7	-858
13.500-15.000	323.498	2,2	52,2	-287,0	2,6	32,3	-887
15.000-16.500	571.725	4,0	56,1	-453,2	4,1	36,4	-793
16.500-18.000	580.668	4,0	60,1	-475,0	4,3	40,7	-818
18.000-19.500	545.435	3,8	63,9	-470,6	4,2	44,9	-863
19.500-21.000	494.527	3,4	67,3	-444,4	4,0	48,9	-899
21.000-22.500	454.638	3,1	70,5	-417,6	3,8	52,7	-918
22.500-24.000	386.199	2,7	73,1	-373,5	3,4	56,0	-967
24.000-25.500	339.817	2,4	75,5	-336,8	3,0	59,1	-991
25.500-27.000	314.665	2,2	77,7	-311,4	2,8	61,9	-990
27.000-28.500	290.477	2,0	79,7	-290,6	2,6	64,5	-1.001
28.500-30.000	287.565	2,0	81,7	-286,4	2,6	67,1	-996
30.000-33.000	547.709	3,8	85,5	-563,7	5,1	72,1	-1.029
33.000-36.000	491.882	3,4	88,9	-539,5	4,9	77,0	-1.097
36.000-39.000	360.459	2,5	91,4	-407,0	3,7	80,7	-1.129
39.000-42.000	241.669	1,7	93,0	-285,9	2,6	83,2	-1.183
42.000-45.000	171.731	1,2	94,2	-215,2	1,9	85,2	-1.253
45.000-48.000	127.106	0,9	95,1	-166,7	1,5	86,7	-1.311
48.000-51.000	102.038	0,7	95,8	-140,5	1,3	88,0	-1.377
51.000-54.000	83.956	0,6	96,4	-119,9	1,1	89,0	-1.428
54.000-57.000	71.345	0,5	96,9	-105,8	1,0	90,0	-1.484
57.000-60.000	58.422	0,4	97,3	-90,9	0,8	90,8	-1.556
60.000-66.000	88.311	0,6	97,9	-145,5	1,3	92,1	-1.647
66.000-72.000	64.681	0,4	98,3	-116,3	1,0	93,2	-1.797
72.000-78.000	49.671	0,3	98,7	-93,7	0,8	94,0	-1.887
78.000-84.000	36.747	0,3	98,9	-74,1	0,7	94,7	-2.016
84.000-90.000	27.911	0,2	99,1	-59,1	0,5	95,2	-2.118
90.000-96.000	21.103	0,1	99,3	-47,1	0,4	95,6	-2.232
96.000-120.000	47.473	0,3	99,6	-117,7	1,1	96,7	-2.480
120.000-144.000	20.984	0,1	99,7	-62,3	0,6	97,3	-2.970
144.000-168.000	11.317	0,1	99,8	-38,8	0,3	97,6	-3.430
168.000-192.000	6.929	0,0	99,9	-27,4	0,2	97,8	-3.960
192.000-216.000	4.781	0,0	99,9	-20,6	0,2	98,0	-4.307
216.000-240.000	3.141	0,0	99,9	-14,9	0,1	98,2	-4.743
240.000-360.000	5.902	0,0	100,0	-34,3	0,3	98,5	-5.807
360.000-480.000	1.766	0,0	100,0	-15,5	0,1	98,6	-8.751
480.000-600.000	838	0,0	100,0	-9,1	0,1	98,7	-10.844
Más de 600.000	1.585	0,0	100,0	-144,6	1,3	100,0	-91.208
TOTAL	14.456.043	100		-11.102,1	100		-768

Cuadro AE.II.1.52

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2019

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03	-23,11	23,14
1.500-3.000	0,02	-5,92	5,94
3.000-4.500	0,01	-3,55	3,56
4.500-6.000	0,07	-2,42	2,49
6.000-7.500	1,21	-0,88	2,09
7.500-9.000	2,79	0,61	2,18
9.000-10.500	4,45	2,11	2,34
10.500-12.000	5,86	3,49	2,37
12.000-13.500	7,09	4,78	2,31
13.500-15.000	8,34	6,06	2,28
15.000-16.500	9,72	7,48	2,24
16.500-18.000	10,67	8,57	2,10
18.000-19.500	11,76	9,90	1,86
19.500-21.000	12,76	11,10	1,66
21.000-22.500	13,72	12,17	1,55
22.500-24.000	14,52	13,05	1,47
24.000-25.500	15,33	13,92	1,41
25.500-27.000	16,12	14,80	1,32
27.000-28.500	16,82	15,51	1,31
28.500-30.000	17,49	16,23	1,26
30.000-33.000	18,28	17,09	1,19
33.000-36.000	19,19	18,12	1,07
36.000-39.000	20,19	19,14	1,05
39.000-42.000	21,22	20,15	1,07
42.000-45.000	22,05	20,98	1,07
45.000-48.000	22,78	21,74	1,04
48.000-51.000	23,43	22,39	1,04
51.000-54.000	24,03	23,01	1,02
54.000-57.000	24,61	23,64	0,97
57.000-60.000	25,12	24,18	0,94
60.000-66.000	25,92	25,01	0,91
66.000-72.000	27,01	26,13	0,88
72.000-78.000	27,98	27,13	0,85
78.000-84.000	28,73	27,89	0,84
84.000-90.000	29,38	28,59	0,79
90.000-96.000	29,94	29,19	0,75
96.000-120.000	30,85	30,12	0,73
120.000-144.000	31,93	31,65	0,28
144.000-168.000	32,69	32,03	0,66
168.000-192.000	33,26	32,58	0,68
192.000-216.000	33,73	33,10	0,63
216.000-240.000	33,95	33,26	0,69
240.000-360.000	33,92	33,27	0,65
360.000-480.000	33,86	33,20	0,66
480.000-600.000	33,68	32,94	0,74
Más de 600.000	30,44	29,41	1,03
TOTAL	19,33	17,93	1,40

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro AE.II.1.53

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03	-26,35	26,38
1.500-3.000	0,02	-6,57	6,59
3.000-4.500	0,01	-3,94	3,95
4.500-6.000	0,07	-2,66	2,73
6.000-7.500	1,32	-0,96	2,28
7.500-9.000	3,00	0,66	2,34
9.000-10.500	4,77	2,26	2,51
10.500-12.000	6,24	3,71	2,53
12.000-13.500	7,52	5,07	2,45
13.500-15.000	8,82	6,40	2,42
15.000-16.500	10,20	7,85	2,35
16.500-18.000	11,19	8,99	2,20
18.000-19.500	12,30	10,35	1,95
19.500-21.000	13,29	11,56	1,73
21.000-22.500	14,24	12,63	1,61
22.500-24.000	15,06	13,53	1,53
24.000-25.500	15,88	14,42	1,46
25.500-27.000	16,67	15,30	1,37
27.000-28.500	17,36	16,01	1,35
28.500-30.000	18,02	16,72	1,30
30.000-33.000	18,82	17,59	1,23
33.000-36.000	19,78	18,68	1,10
36.000-39.000	20,80	19,72	1,08
39.000-42.000	21,86	20,76	1,10
42.000-45.000	22,74	21,63	1,11
45.000-48.000	23,50	22,42	1,08
48.000-51.000	24,18	23,11	1,07
51.000-54.000	24,81	23,76	1,05
54.000-57.000	25,42	24,41	1,01
57.000-60.000	25,97	25,00	0,97
60.000-66.000	26,81	25,86	0,95
66.000-72.000	27,94	27,03	0,91
72.000-78.000	28,94	28,07	0,87
78.000-84.000	29,71	28,84	0,87
84.000-90.000	30,38	29,57	0,81
90.000-96.000	30,94	30,16	0,78
96.000-120.000	31,83	31,08	0,75
120.000-144.000	32,84	32,55	0,29
144.000-168.000	33,52	32,84	0,68
168.000-192.000	34,03	33,34	0,69
192.000-216.000	34,46	33,82	0,64
216.000-240.000	34,64	33,93	0,71
240.000-360.000	34,46	33,79	0,67
360.000-480.000	34,27	33,60	0,67
480.000-600.000	33,99	33,24	0,75
Más de 600.000	30,54	29,51	1,03
TOTAL	20,03	18,58	1,45

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

**AE.II.2. Impuesto sobre Patrimonio.
Ejercicio 2019**

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.II.2.1	Principales bienes y derechos. IP 2019 875
AE.II.2.2	Total bienes y derechos no exentos. IP 2019 880
AE.II.2.3	Deudas deducibles. IP 2019 881
AE.II.2.4	Base imponible. IP 2019 882
AE.II.2.5	Reducción de la base imponible por el mínimo exento. IP 2019 883
AE.II.2.6	Base liquidable. IP 2019 884
AE.II.2.7	Cuota íntegra. IP 2019 885
AE.II.2.8	Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF. IP 2019 886
AE.II.2.9	Bonificaciones autonómicas. IP 2019 887
AE.II.2.10	Cuota a ingresar. IP 2019 888

Cuadro AE.II.2.1

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	33.695	9.775,5	29.662	3.725,8	6.293	282,7	1.083	119,5
700-800	19.139	7.198,8	16.008	1.921,3	4.151	222,3	771	102,8
800-900	17.953	7.395,1	15.126	1.880,2	4.036	255,7	780	130,5
900-1.000	15.925	7.138,1	13.438	1.684,3	3.777	253,8	699	130,9
1.000-1.250	29.383	14.862,6	24.893	3.277,7	7.545	555,9	1.351	269,2
1.250-1.500	19.190	11.313,4	16.271	2.276,9	4.925	411,1	914	197,5
1.500-2.000	21.199	14.499,4	17.794	2.742,9	5.470	506,2	1.068	287,4
2.000-2.500	11.616	9.484,2	9.693	1.668,0	2.992	319,3	521	176,8
2.500-3.000	6.880	6.283,0	5.707	1.059,4	1.804	230,8	320	122,3
3.000-3.500	4.446	4.365,3	3.668	721,4	1.134	178,4	198	90,6
3.500-4.000	3.158	3.498,8	2.588	526,2	847	133,4	154	93,1
4.000-4.500	2.293	2.557,6	1.875	392,7	587	87,3	126	64,4
4.500-5.000	1.727	2.070,5	1.389	301,2	470	94,7	87	56,4
5.000-7.500	4.418	5.829,8	3.501	783,1	1.175	251,0	169	141,0
7.500-10.000	1.793	2.715,7	1.435	339,0	474	158,8	67	65,7
10.000-25.000	2.583	4.978,9	1.993	498,4	675	279,5	114	179,2
25.000-50.000	581	1.654,7	464	123,3	151	128,3	24	50,8
50.000-75.000	123	496,3	90	25,0	38	36,8	s.e.	s.e.
75.000-100.000	54	212,9	43	11,5	15	19,4	s.e.	s.e.
Más de 100.000	91	376,8	68	18,8	28	33,4	8	19,6
TOTAL	196.247	116.707,5	165.706	23.977,2	46.587	4.438,7	8.466	2.318,9

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda Pública, oblig., bonos y demás valores equivalentes negociados		Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	2.161	2.503,7	35.902	4.403,3	2.739	232,4	1.660	136,8
700-800	1.039	558,2	19.130	3.120,4	1.753	178,2	1.030	110,7
800-900	1.042	496,1	18.125	3.296,3	1.846	205,4	1.044	110,7
900-1.000	1.006	470,3	16.012	3.114,3	1.683	210,8	946	111,2
1.000-1.250	1.978	1.028,4	29.815	6.435,0	3.259	467,7	1.962	273,2
1.250-1.500	1.407	745,3	19.567	5.007,1	2.442	413,6	1.366	214,8
1.500-2.000	1.575	1.121,0	21.638	6.514,3	3.085	625,4	1.596	303,4
2.000-2.500	872	661,3	11.896	4.377,5	1.812	484,5	912	227,4
2.500-3.000	506	436,2	7.104	3.060,7	1.191	394,5	588	166,2
3.000-3.500	306	292,2	4.579	2.296,3	803	297,0	395	129,1
3.500-4.000	177	188,5	3.264	1.850,7	592	268,1	313	167,5
4.000-4.500	116	118,3	2.377	1.473,5	485	214,3	206	92,2
4.500-5.000	87	86,3	1.803	1.219,1	349	191,4	156	62,8
5.000-7.500	181	327,6	4.620	3.932,7	960	680,6	459	252,7
7.500-10.000	55	109,5	1.904	2.266,6	436	437,5	188	163,5
10.000-25.000	80	210,1	2.748	5.192,1	655	1.018,1	309	465,3
25.000-50.000	s.e.	s.e.	626	2.507,1	168	481,8	80	171,1
50.000-75.000	s.e.	s.e.	131	946,4	39	141,8	20	81,1
75.000-100.000	s.e.	s.e.	57	573,4	15	26,9	7	40,4
Más de 100.000	0	0,0	99	1.695,5	27	546,5	8	172,0
TOTAL	12.603	9.479,9	201.397	63.282,5	24.339	7.516,5	13.245	3.452,1

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y participaciones en IIC, negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y participaciones en IIC, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	16.796	2.733,7	17.221	1.162,1	3.848	624,1	8.387	1.257,6
700-800	9.889	2.026,3	9.801	883,4	2.237	397,6	4.434	778,4
800-900	9.453	2.203,3	9.286	964,0	2.217	445,4	4.645	914,4
900-1.000	8.782	2.286,0	8.549	1.015,9	1.962	442,9	4.481	1.009,6
1.000-1.250	16.774	5.273,5	16.421	2.315,0	3.926	1.003,4	8.940	2.358,1
1.250-1.500	11.406	4.472,8	11.455	2.065,2	2.561	832,2	6.542	2.148,3
1.500-2.000	13.419	6.985,6	13.211	3.181,9	3.063	1.291,0	8.050	3.388,3
2.000-2.500	7.817	5.544,7	7.561	2.421,0	1.817	935,7	4.953	2.614,5
2.500-3.000	4.842	4.481,2	4.651	1.991,2	1.108	720,5	3.059	1.971,4
3.000-3.500	3.227	3.606,1	3.006	1.522,5	773	617,7	2.077	1.646,2
3.500-4.000	2.337	3.064,4	2.147	1.277,7	521	430,1	1.585	1.427,7
4.000-4.500	1.754	2.654,8	1.632	1.051,5	407	440,2	1.219	1.303,1
4.500-5.000	1.320	2.289,2	1.277	963,5	307	361,5	935	1.075,9
5.000-7.500	3.476	8.020,2	3.234	3.067,4	845	1.222,7	2.575	4.131,4
7.500-10.000	1.484	5.034,8	1.342	2.013,4	347	743,3	1.144	2.513,7
10.000-25.000	2.159	12.944,5	1.977	4.970,0	538	1.893,3	1.815	7.843,5
25.000-50.000	486	6.162,7	466	2.604,8	143	1.009,8	498	5.585,5
50.000-75.000	104	2.258,3	94	1.126,0	35	858,8	103	1.714,9
75.000-100.000	42	1.500,3	38	609,0	13	264,3	49	1.496,4
Más de 100.000	75	4.513,4	69	5.002,4	23	1.399,5	77	7.664,0
TOTAL	115.642	88.056,0	113.438	40.207,8	26.691	15.934,0	65.568	52.843,2

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas, no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	1.019	2.325,8	10.601	45.904,0	10.868	935,9	1.724	193,5
700-800	316	335,2	2.934	6.264,3	5.777	604,9	1.059	129,3
800-900	302	420,4	3.050	6.846,7	5.474	623,7	1.019	145,2
900-1.000	296	385,6	2.759	5.787,7	4.908	601,1	855	115,0
1.000-1.250	535	816,2	5.667	13.451,6	9.079	1.276,9	1.653	270,4
1.250-1.500	383	688,7	4.159	11.607,2	6.105	970,4	1.110	222,2
1.500-2.000	484	944,2	5.424	18.397,0	6.699	1.261,5	1.185	259,9
2.000-2.500	265	651,4	3.169	14.507,8	3.599	798,9	689	180,4
2.500-3.000	173	488,5	1.975	9.416,9	2.115	559,9	444	139,2
3.000-3.500	89	406,9	1.313	7.480,1	1.344	438,8	272	76,4
3.500-4.000	69	325,4	970	7.190,1	963	338,4	155	52,0
4.000-4.500	50	233,4	733	5.746,8	666	273,6	130	44,9
4.500-5.000	41	226,6	599	5.153,5	471	190,2	90	44,5
5.000-7.500	112	490,0	1.605	15.007,2	1.221	579,8	223	107,8
7.500-10.000	30	191,2	760	8.427,1	471	319,9	89	43,1
10.000-25.000	66	1.956,6	1.131	24.563,3	599	830,3	91	65,4
25.000-50.000	27	683,8	301	12.205,3	129	441,4	s.e.	s.e.
50.000-75.000	s.e.	s.e.	57	2.886,0	27	278,0	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	31	3.459,4	9	57	0	0,0
Más de 100.000	12	7.963,1	57	25.617,7	14	277	0	0,0
TOTAL	4.276	20.037,2	47.295	249.919,8	60.538	11.657,5	10.808	2.136,5

s.e.: secreto estadístico

(continúa)

Cuadro AE.II.2.1 (continuación)

PRINCIPALES BIENES Y DERECHOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Opciones contractuales	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Menor o igual a 700	3.794	68,1	92	7,8	1.968	80,7	112	10,7
700-800	2.349	30,0	39	4,9	1.283	66,7	56	5,1
800-900	2.328	32,6	39	3,0	1.210	71,2	94	10,0
900-1.000	2.179	31,6	39	4,1	1.138	64,1	67	8,6
1.000-1.250	4.026	65,1	61	8,4	2.148	131,7	151	22,6
1.250-1.500	2.688	49,1	60	10,2	1.387	95,2	88	21,1
1.500-2.000	3.072	63,8	101	19,1	1.533	115,2	141	29,1
2.000-2.500	1.743	49,5	50	12,4	852	75,8	84	13,9
2.500-3.000	1.166	48,1	61	14,6	556	61,4	45	11,4
3.000-3.500	750	27,1	35	6,2	318	36,3	30	9,7
3.500-4.000	505	20,7	31	6,2	225	24,1	20	17,3
4.000-4.500	423	27,8	30	6,2	170	30,7	17	5,4
4.500-5.000	317	17,8	30	13,7	132	23,5	17	11,0
5.000-7.500	816	53,3	95	38,3	318	56,3	45	16,2
7.500-10.000	352	19,5	51	49,8	129	40,0	19	6,5
10.000-25.000	604	97,0	88	75,9	180	78,3	29	15,2
25.000-50.000	170	60,9	54	156,2	34	39,1	s.e.	s.e.
50.000-75.000	38	76,2	12	25,0	12	14,7	s.e.	s.e.
75.000-100.000	22	38,8	9	47,4	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 100.000	40	54,6	22	160,0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	27.382	931,5	999	669,5	13.605	1.129,2	1.029	218,8

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.2

TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	37.982	17,9	17,9	22.658,3	5,3	5,3	596.554
700-800	20.697	9,8	27,7	16.235,4	3,8	9,1	784.433
800-900	19.419	9,2	36,8	17.201,6	4,0	13,1	885.811
900-1.000	17.080	8,0	44,9	16.932,2	4,0	17,1	991.349
1.000-1.250	31.418	14,8	59,7	36.527,0	8,6	25,7	1.162.612
1.250-1.500	20.542	9,7	69,3	29.325,1	6,9	32,5	1.427.568
1.500-2.000	22.609	10,7	80,0	40.637,0	9,5	42,0	1.797.382
2.000-2.500	12.371	5,8	85,8	28.729,4	6,7	48,8	2.322.320
2.500-3.000	7.344	3,5	89,3	20.976,0	4,9	53,7	2.856.211
3.000-3.500	4.735	2,2	91,5	15.906,7	3,7	57,4	3.359.398
3.500-4.000	3.366	1,6	93,1	13.183,5	3,1	60,5	3.916.652
4.000-4.500	2.441	1,2	94,2	10.741,2	2,5	63,0	4.400.316
4.500-5.000	1.840	0,9	95,1	9.051,3	2,1	65,1	4.919.210
5.000-7.500	4.735	2,2	97,3	29.786,9	7,0	72,1	6.290.796
7.500-10.000	1.933	0,9	98,3	17.409,7	4,1	76,2	9.006.566
10.000-25.000	2.776	1,3	99,6	42.822,6	10,0	86,2	15.426.026
25.000-50.000	629	0,3	99,9	22.396,2	5,2	91,4	35.606.005
50.000-75.000	133	0,1	99,9	8.513,7	2,0	93,4	64.013.138
75.000-100.000	58	0,0	100,0	5.235,4	1,2	94,7	90.265.559
Más de 100.000	100	0,0	100,0	22.796,5	5,3	100,0	227.965.060
TOTAL	212.208	100		427.065,8	100		2.012.487

Cuadro AE.II.2.3
DEUDAS DEDUCIBLES. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	17.617	16,4	16,4	4.170,1	20,3	20,3	236.707
700-800	8.746	8,1	24,5	699,9	3,4	23,6	80.022
800-900	8.657	8,1	32,6	709,3	3,4	27,1	81.935
900-1.000	7.939	7,4	40,0	729,0	3,5	30,6	91.820
1.000-1.250	15.312	14,3	54,2	1.464,7	7,1	37,7	95.657
1.250-1.500	10.715	10,0	64,2	1.282,3	6,2	44,0	119.670
1.500-2.000	12.518	11,7	75,9	1.729,0	8,4	52,4	138.124
2.000-2.500	7.120	6,6	82,5	1.193,1	5,8	58,2	167.572
2.500-3.000	4.387	4,1	86,6	925,7	4,5	62,7	211.013
3.000-3.500	2.790	2,6	89,2	598,0	2,9	65,6	214.319
3.500-4.000	2.086	1,9	91,1	584,7	2,8	68,4	280.294
4.000-4.500	1.485	1,4	92,5	396,7	1,9	70,3	267.127
4.500-5.000	1.185	1,1	93,6	327,1	1,6	71,9	276.039
5.000-7.500	2.987	2,8	96,4	1.151,3	5,6	77,5	385.431
7.500-10.000	1.298	1,2	97,6	780,1	3,8	81,3	601.010
10.000-25.000	1.878	1,7	99,3	1.773,4	8,6	89,9	944.278
25.000-50.000	481	0,4	99,8	883,1	4,3	94,2	1.835.975
50.000-75.000	110	0,1	99,9	417,2	2,0	96,2	3.792.773
75.000-100.000	40	0,0	99,9	327,7	1,6	97,8	8.192.998
Más de 100.000	81	0,1	100,0	450,6	2,2	100,0	5.562.349
TOTAL	107.432	100		20.592,8	100		191.682

Cuadro AE.II.2.4
BASE IMPONIBLE. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	37.051	17,5	17,5	19.591,7	4,8	4,8	528.776
700-800	20.697	9,8	27,3	15.535,5	3,8	8,6	750.618
800-900	19.419	9,2	36,5	16.492,3	4,0	12,7	849.284
900-1.000	17.080	8,1	44,6	16.203,3	4,0	16,6	948.670
1.000-1.250	31.418	14,9	59,5	35.062,3	8,6	25,2	1.115.993
1.250-1.500	20.542	9,7	69,2	28.042,8	6,9	32,1	1.365.146
1.500-2.000	22.609	10,7	79,9	38.908,0	9,5	41,7	1.720.906
2.000-2.500	12.371	5,9	85,8	27.536,3	6,8	48,4	2.225.876
2.500-3.000	7.344	3,5	89,2	20.050,3	4,9	53,3	2.730.160
3.000-3.500	4.735	2,2	91,5	15.308,8	3,8	57,1	3.233.115
3.500-4.000	3.366	1,6	93,1	12.598,8	3,1	60,2	3.742.947
4.000-4.500	2.441	1,2	94,2	10.344,5	2,5	62,7	4.237.808
4.500-5.000	1.840	0,9	95,1	8.724,2	2,1	64,9	4.741.435
5.000-7.500	4.735	2,2	97,3	28.635,6	7,0	71,9	6.047.652
7.500-10.000	1.933	0,9	98,3	16.629,6	4,1	76,0	8.602.991
10.000-25.000	2.776	1,3	99,6	41.049,3	10,1	86,0	14.787.210
25.000-50.000	629	0,3	99,9	21.513,1	5,3	91,3	34.202.025
50.000-75.000	133	0,1	99,9	8.096,5	2,0	93,3	60.876.258
75.000-100.000	58	0,0	100,0	4.907,7	1,2	94,5	84.615.215
Más de 100.000	100	0,0	100,0	22.346,0	5,5	100,0	223.459.557
TOTAL	211.277	100		407.576,5	100		1.929.110

Cuadro AE.II.2.5

REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	38.058	17,9	17,9	20.181,2	16,0	16,0	530.275
700-800	20.697	9,7	27,7	12.062,7	9,6	25,6	582.824
800-900	19.419	9,1	36,8	11.545,7	9,2	34,7	594.557
900-1.000	17.080	8,0	44,9	10.248,6	8,1	42,9	600.035
1.000-1.250	31.418	14,8	59,7	18.993,7	15,1	58,0	604.548
1.250-1.500	20.542	9,7	69,3	12.519,0	9,9	67,9	609.434
1.500-2.000	22.609	10,7	80,0	13.792,8	10,9	78,8	610.058
2.000-2.500	12.371	5,8	85,8	7.661,6	6,1	84,9	619.319
2.500-3.000	7.344	3,5	89,3	4.574,1	3,6	88,5	622.835
3.000-3.500	4.735	2,2	91,5	2.977,2	2,4	90,9	628.765
3.500-4.000	3.366	1,6	93,1	2.123,5	1,7	92,6	630.867
4.000-4.500	2.441	1,1	94,3	1.544,3	1,2	93,8	632.651
4.500-5.000	1.840	0,9	95,1	1.169,6	0,9	94,7	635.652
5.000-7.500	4.735	2,2	97,3	3.014,4	2,4	97,1	636.621
7.500-10.000	1.933	0,9	98,3	1.235,0	1,0	98,1	638.903
10.000-25.000	2.776	1,3	99,6	1.772,0	1,4	99,5	638.329
25.000-50.000	629	0,3	99,9	411,3	0,3	99,8	653.895
50.000-75.000	133	0,1	99,9	87,8	0,1	99,9	660.150
75.000-100.000	58	0,0	100,0	37,8	0,0	99,9	651.724
Más de 100.000	100	0,0	100,0	66,0	0,1	100,0	660.000
TOTAL	212.284	100		126.018,3	100		593.631

Cuadro AE.II.2.6
BASE LIQUIDABLE. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.232	13,5	13,5	2.955,5	1,0	1,0	108.532
700-800	20.687	10,3	23,8	3.474,7	1,2	2,3	167.965
800-900	19.411	9,6	33,4	4.947,9	1,7	4,0	254.899
900-1.000	17.073	8,5	41,9	5.955,1	2,1	6,1	348.803
1.000-1.250	31.418	15,6	57,5	16.068,6	5,6	11,7	511.444
1.250-1.500	20.542	10,2	67,7	15.523,8	5,4	17,2	755.712
1.500-2.000	22.609	11,2	78,9	25.115,2	8,8	26,0	1.110.848
2.000-2.500	12.371	6,1	85,1	19.874,7	7,0	32,9	1.606.557
2.500-3.000	7.344	3,6	88,7	15.476,2	5,4	38,4	2.107.325
3.000-3.500	4.735	2,4	91,1	12.331,6	4,3	42,7	2.604.350
3.500-4.000	3.366	1,7	92,7	10.475,3	3,7	46,4	3.112.079
4.000-4.500	2.441	1,2	93,9	8.800,2	3,1	49,5	3.605.158
4.500-5.000	1.840	0,9	94,9	7.554,6	2,6	52,1	4.105.783
5.000-7.500	4.735	2,4	97,2	25.621,2	9,0	61,1	5.411.031
7.500-10.000	1.933	1,0	98,2	15.394,6	5,4	66,5	7.964.088
10.000-25.000	2.776	1,4	99,5	39.277,3	13,8	80,3	14.148.881
25.000-50.000	629	0,3	99,9	21.101,8	7,4	87,7	33.548.130
50.000-75.000	133	0,1	99,9	8.008,7	2,8	90,5	60.216.107
75.000-100.000	58	0,0	100,0	4.869,9	1,7	92,2	83.963.491
Más de 100.000	100	0,0	100,0	22.280,0	7,8	100,0	222.799.557
TOTAL	201.433	100		285.106,8	100		1.415.393

Cuadro AE.II.2.7
CUOTA ÍNTEGRA (*). IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.232	13,5	13,5	6,4	0,3	0,3	234
700-800	20.687	10,3	23,8	8,5	0,4	0,7	411
800-900	19.411	9,6	33,4	13,2	0,6	1,3	683
900-1.000	17.073	8,5	41,9	18,2	0,8	2,1	1.063
1.000-1.250	31.418	15,6	57,5	59,3	2,6	4,7	1.886
1.250-1.500	20.542	10,2	67,7	73,7	3,3	8,0	3.590
1.500-2.000	22.609	11,2	78,9	154,2	6,9	14,9	6.820
2.000-2.500	12.371	6,1	85,1	147,9	6,6	21,4	11.957
2.500-3.000	7.344	3,6	88,7	127,1	5,7	27,1	17.312
3.000-3.500	4.735	2,4	91,1	102,9	4,6	31,7	21.732
3.500-4.000	3.366	1,7	92,7	90,4	4,0	35,7	26.859
4.000-4.500	2.441	1,2	93,9	76,9	3,4	39,2	31.520
4.500-5.000	1.840	0,9	94,9	65,1	2,9	42,1	35.397
5.000-7.500	4.735	2,4	97,2	219,6	9,8	51,8	46.387
7.500-10.000	1.933	1,0	98,2	135,5	6,0	57,9	70.102
10.000-25.000	2.776	1,4	99,5	376,1	16,8	74,6	135.498
25.000-50.000	629	0,3	99,9	212,5	9,5	84,1	337.909
50.000-75.000	133	0,1	99,9	85,3	3,8	87,9	641.110
75.000-100.000	58	0,0	100,0	43,3	1,9	89,8	747.398
Más de 100.000	100	0,0	100,0	228,2	10,2	100,0	2.282.015
TOTAL	201.433	100		2.244,5	100		11.143

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Cuadro AE.II.2.8

AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	294	1,3	1,3	0,0	0,0	0,0	162
700-800	209	0,9	2,2	0,1	0,0	0,0	316
800-900	255	1,1	3,3	0,1	0,0	0,0	466
900-1.000	285	1,3	4,6	0,2	0,0	0,0	693
1.000-1.250	827	3,6	8,2	0,9	0,1	0,1	1.131
1.250-1.500	973	4,3	12,5	1,9	0,1	0,2	2.001
1.500-2.000	2.026	8,9	21,4	7,5	0,5	0,7	3.697
2.000-2.500	2.223	9,8	31,2	13,4	0,8	1,5	6.038
2.500-3.000	2.246	9,9	41,1	19,3	1,2	2,6	8.604
3.000-3.500	1.990	8,8	49,9	24,5	1,5	4,1	12.300
3.500-4.000	1.690	7,4	57,3	29,4	1,8	5,9	17.381
4.000-4.500	1.349	5,9	63,2	31,1	1,9	7,8	23.039
4.500-5.000	1.104	4,9	68,1	32,9	2,0	9,7	29.771
5.000-7.500	3.114	13,7	81,8	149,8	9,1	18,8	48.114
7.500-10.000	1.353	6,0	87,8	121,3	7,3	26,1	89.670
10.000-25.000	2.053	9,0	96,8	412,1	24,9	51,0	200.742
25.000-50.000	495	2,2	99,0	283,7	17,1	68,2	573.156
50.000-75.000	105	0,5	99,4	112,4	6,8	75,0	1.070.902
75.000-100.000	50	0,2	99,7	79,0	4,8	79,8	1.580.354
Más de 100.000	77	0,3	100,0	335,1	20,2	100,0	4.351.895
TOTAL	22.718	100		1.654,9	100		72.845

Cuadro AE.II.2.9

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	25	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	40
700-800	454	2,2	2,3	0,0	0,0	0,0	93
800-900	484	2,4	4,7	0,1	0,0	0,0	261
900-1.000	538	2,6	7,4	0,3	0,0	0,0	509
1.000-1.250	1.183	5,8	13,2	1,3	0,1	0,2	1.116
1.250-1.500	1.038	5,1	18,2	2,5	0,2	0,4	2.383
1.500-2.000	2.036	10,0	28,2	11,4	1,1	1,5	5.589
2.000-2.500	2.632	12,9	41,1	27,3	2,7	4,2	10.372
2.500-3.000	2.099	10,3	51,4	33,4	3,3	7,5	15.931
3.000-3.500	1.608	7,9	59,3	33,9	3,3	10,8	21.061
3.500-4.000	1.235	6,1	65,3	32,7	3,2	14,0	26.474
4.000-4.500	1.024	5,0	70,3	33,5	3,3	17,3	32.673
4.500-5.000	810	4,0	74,3	30,3	3,0	20,2	37.393
5.000-7.500	2.159	10,6	84,9	108,5	10,6	30,8	50.251
7.500-10.000	991	4,9	89,7	77,3	7,6	38,4	77.959
10.000-25.000	1.494	7,3	97,1	230,5	22,6	61,0	154.286
25.000-50.000	400	2,0	99,0	150,0	14,7	75,7	374.947
50.000-75.000	93	0,5	99,5	61,0	6,0	81,6	656.091
75.000-100.000	36	0,2	99,7	30,1	3,0	84,6	837.234
Más de 100.000	69	0,3	100,0	157,6	15,4	100,0	2.283.625
TOTAL	20.408	100		1.021,6	100		50.060

Cuadro AE.II.2.10

CUOTA A INGRESAR. IP 2019

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media por declarante (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 700	27.232	14,8	14,8	6,4	0,5	0,5	234
700-800	20.458	11,1	26,0	8,5	0,7	1,2	414
800-900	19.155	10,4	36,4	13,1	1,1	2,3	684
900-1.000	16.765	9,1	45,6	17,9	1,5	3,8	1.065
1.000-1.250	30.755	16,8	62,3	57,9	4,7	8,5	1.881
1.250-1.500	19.849	10,8	73,1	71,1	5,8	14,3	3.583
1.500-2.000	20.939	11,4	84,5	142,5	11,7	26,0	6.804
2.000-2.500	9.938	5,4	90,0	120,2	9,9	35,9	12.094
2.500-3.000	5.352	2,9	92,9	93,4	7,7	43,5	17.452
3.000-3.500	3.179	1,7	94,6	68,8	5,6	49,2	21.629
3.500-4.000	2.175	1,2	95,8	57,3	4,7	53,9	26.359
4.000-4.500	1.449	0,8	96,6	43,3	3,6	57,4	29.886
4.500-5.000	1.057	0,6	97,2	34,5	2,8	60,3	32.656
5.000-7.500	2.631	1,4	98,6	110,5	9,1	69,3	42.013
7.500-10.000	956	0,5	99,1	57,9	4,7	74,1	60.551
10.000-25.000	1.304	0,7	99,8	145,3	11,9	86,0	111.439
25.000-50.000	234	0,1	99,9	62,6	5,1	91,1	267.339
50.000-75.000	42	0,0	100,0	24,2	2,0	93,1	576.777
75.000-100.000	22	0,0	100,0	13,2	1,1	94,2	599.249
Más de 100.000	31	0,0	100,0	70,6	5,8	100,0	2.278.041
TOTAL	183.523	100		1.219,1	100		6.643

**AE.II.3. Impuesto sobre Sociedades.
Ejercicio 2019**

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.II.3.1	Número de declarantes. IS 2019 897
AE.II.3.2	Resultado contable neto. IS 2019 898
AE.II.3.3	Resultado contable neto antes del IS. IS 2019 899
AE.II.3.4	Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2019 900
AE.II.3.5	Aumentos por el impuesto sobre sociedades. IS 2019 901
AE.II.3.6	Aumentos por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2019 902
AE.II.3.7	Aumentos por reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales. IS 2019. 903
AE.II.3.8	Aumentos por rentas derivadas de operaciones con quita o espera. IS 2019 904
AE.II.3.9	Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2019 905
AE.II.3.10	Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2019 906
AE.II.3.11	Aumentos por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2019. 907
AE.II.3.12	Aumentos por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2019 908
AE.II.3.13	Aumentos por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2019 909
AE.II.3.14	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores del artículo 13.1 de la LIS (no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS). IS 2019 910
AE.II.3.15	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS. IS 2019 911

AE.II.3.16	Aumentos por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2019	912
AE.II.3.17	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2019	913
AE.II.3.18	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.1 y 2 de la LIS). IS 2019	914
AE.II.3.19	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS). IS 2019	915
AE.II.3.20	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2019	916
AE.II.3.21	Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2019	917
AE.II.3.22	Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2019	918
AE.II.3.23	Aumentos por gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios. IS 2019	919
AE.II.3.24	Aumentos por multas, sanciones y recargos. IS 2019	920
AE.II.3.25	Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2019	921
AE.II.3.26	Aumentos por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS). IS 2019	922
AE.II.3.27	Aumentos por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2019	923
AE.II.3.28	Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2019	924
AE.II.3.29	Aumentos por aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias. IS 2019	925
AE.II.3.30	Aumentos por los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2019	926
AE.II.3.31	Aumentos por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes. IS 2019	927
AE.II.3.32	Aumentos por la exención de rentas en el extranjero. IS 2019	928

AE.II.3.33	Aumentos por impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición. IS 2019	929
AE.II.3.34	Aumentos por el régimen especial de AIE. IS 2019	930
AE.II.3.35	Aumentos por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE. IS 2019	931
AE.II.3.36	Aumentos por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2019	932
AE.II.3.37	Aumentos por la valoración de bienes y derechos en el régimen especial de operaciones de reestructuración. IS 2019	933
AE.II.3.38	Aumentos por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2019	934
AE.II.3.39	Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2019	935
AE.II.3.40	Aumentos por aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos. IS 2019	936
AE.II.3.41	Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2019	937
AE.II.3.42	Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2019 ..	938
AE.II.3.43	Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2019 ..	939
AE.II.3.44	Disminuciones por cambio de criterios contables. IS 2019 ..	940
AE.II.3.45	Disminuciones por operaciones a plazos (excepto régimen transitorio). IS 2019	941
AE.II.3.46	Disminuciones por la reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales. IS 2019	942
AE.II.3.47	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2019	943
AE.II.3.48	Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2019	944
AE.II.3.49	Disminuciones por la limitación de la amortización contable. IS 2019	945
AE.II.3.50	Disminuciones por amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida. IS 2019	946
AE.II.3.51	Disminuciones por libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2019	947
AE.II.3.52	Disminuciones por libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio). IS 2019	948

AE.II.3.53	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (no afectadas por el artículo 11.12 LIS). IS 2019	949
AE.II.3.54	Disminuciones por pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio. IS 2019	950
AE.II.3.55	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS). IS 2019	951
AE.II.3.56	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS). IS 2019	952
AE.II.3.57	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2019	953
AE.II.3.58	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2019	954
AE.II.3.59	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2019	955
AE.II.3.60	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS). IS 2019	956
AE.II.3.61	Disminuciones por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros. IS 2019	957
AE.II.3.62	Disminuciones por efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. IS 2019	958
AE.II.3.63	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en entidades residentes. IS 2019	959
AE.II.3.64	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en entidades no residentes. IS 2019	960
AE.II.3.65	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes. IS 2019	961
AE.II.3.66	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades no residentes. IS 2019	962
AE.II.3.67	Disminuciones por la exención por doble imposición sobre las rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores de entidades residentes. IS 2019	963
AE.II.3.68	Disminuciones por la exención de rentas en el extranjero. IS 2019	964

AE.II.3.69	Disminuciones por la exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por el contribuyente. IS 2019	965
AE.II.3.70	Disminuciones por el régimen especial de AIE. IS 2019	966
AE.II.3.71	Disminuciones por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE. IS 2019	967
AE.II.3.72	Disminuciones por los criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE. IS 2019	968
AE.II.3.73	Disminuciones por la valoración de bienes y derechos en el régimen especial de operaciones de reestructuración. IS 2019	969
AE.II.3.74	Disminuciones por libertad de amortización de entidades de reducida dimensión. IS 2019	970
AE.II.3.75	Disminuciones por amortización acelerada de entidades de reducida dimensión. IS 2019	971
AE.II.3.76	Disminuciones por el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero. IS 2019	972
AE.II.3.77	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2019	973
AE.II.3.78	Disminuciones del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2019	974
AE.II.3.79	Disminuciones por dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas. IS 2019	975
AE.II.3.80	Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2019	976
AE.II.3.81	Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas. IS 2019	977
AE.II.3.82	Reserva de capitalización. IS 2019	978
AE.II.3.83	Compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2019	979
AE.II.3.84	Base imponible positiva. IS 2019	980
AE.II.3.85	Reducción de la base imponible de las entidades de reducida dimensión por la reserva de nivelación. IS 2019	981
AE.II.3.86	Cuota íntegra. IS 2019	982
AE.II.3.87	Bonificación por actividades de prestación de servicios públicos locales. IS 2019	983

AE.II.3.88	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio). IS 2019	984
AE.II.3.89	Deducción por doble imposición interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (régimen transitorio). IS 2019	985
AE.II.3.90	Deducción por doble imposición interna generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2019	986
AE.II.3.91	Deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio. IS 2019	987
AE.II.3.92	Deducción por doble imposición internacional generada y aplicada en el ejercicio actual. IS 2019	988
AE.II.3.93	Deducción por doble imposición internacional por impuestos pagados en el extranjero. IS 2019	989
AE.II.3.94	Deducción por doble imposición internacional por dividendos y participaciones en beneficios. IS 2019	990
AE.II.3.95	Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio). IS 2019	991
AE.II.3.96	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, sujetas a límite. IS 2019	992
AE.II.3.97	Deducción por actividades de investigación y desarrollo sujeta a límite. IS 2019	993
AE.II.3.98	Deducción por actividades de innovación tecnológica sujeta a límite. IS 2019	994
AE.II.3.99	Abono de deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota (régimen opcional). IS 2019	995
AE.II.3.100	Deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2019	996
AE.II.3.101	Deducciones por inversiones en Canarias. IS 2019	997
AE.II.3.102	Deducciones por reversión de medidas temporales. IS 2019	998
AE.II.3.103	Cuota líquida. IS 2019	999
AE.II.3.104	Tipos medio y efectivo por tramos de ingresos. IS 2019 ...	1000
AE.II.3.105	Total de retenciones e ingresos a cuenta. IS 2019	1001
AE.II.3.106	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2019	1002
AE.II.3.107	Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2019	1003
AE.II.3.108	Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2019	1004
AE.II.3.109	Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2019	1005
AE.II.3.110	Líquido a ingresar o a devolver imputable a la AGE. IS 2019	1006
AE.II.3.111	Líquido a ingresar imputable a la AGE. IS 2019	1007
AE.II.3.112	Líquido a devolver imputable a la AGE. IS 2019	1008

Cuadro AE.II.3.1
NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	389.315	23,7	23,7
0 - 0,01	145.259	8,8	32,6
0,01 - 0,05	219.434	13,4	45,9
0,05 - 0,1	170.533	10,4	56,3
0,1 - 0,25	249.210	15,2	71,5
0,25 - 0,5	165.869	10,1	81,6
0,5 - 1	120.832	7,4	88,9
1 - 3	106.773	6,5	95,5
3 - 5	27.552	1,7	97,1
5 - 6	7.720	0,5	97,6
6 - 7,5	6.881	0,4	98,0
7,5 - 10	7.227	0,4	98,5
10 - 25	14.429	0,9	99,3
25 - 50	5.312	0,3	99,7
50 - 75	1.892	0,1	99,8
75 - 100	932	0,1	99,8
100 - 250	1.675	0,1	99,9
250 - 500	541	0,0	100,0
500 - 750	180	0,0	100,0
750 - 1.000	86	0,0	100,0
> 1.000	237	0,0	100,0
TOTAL	1.641.889	100	

Cuadro AE.II.3.2.

RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	96.403	7,2	7,2	-5.497,2	-2,7	-2,7	-57.023
0 - 0,01	142.698	10,6	17,8	-2.798,6	-1,4	-4,1	-19.612
0,01 - 0,05	217.571	16,2	34,1	-2.324,2	-1,2	-5,3	-10.682
0,05 - 0,1	169.553	12,7	46,7	-850,4	-0,4	-5,7	-5.016
0,1 - 0,25	248.074	18,5	65,2	-91,5	0,0	-5,7	-369
0,25 - 0,5	165.203	12,3	77,6	1.390,9	0,7	-5,0	8.419
0,5 - 1	120.264	9,0	86,6	3.089,3	1,5	-3,5	25.687
1 - 3	106.135	7,9	94,5	7.437,5	3,7	0,2	70.076
3 - 5	27.342	2,0	96,5	5.339,3	2,6	2,8	195.279
5 - 6	7.655	0,6	97,1	918,1	0,5	3,3	119.937
6 - 7,5	6.824	0,5	97,6	2.665,7	1,3	4,6	390.630
7,5 - 10	7.179	0,5	98,1	4.631,5	2,3	6,9	645.148
10 - 25	14.295	1,1	99,2	17.109,4	8,5	15,4	1.196.878
25 - 50	5.269	0,4	99,6	15.768,2	7,8	23,2	2.992.629
50 - 75	1.867	0,1	99,7	10.714,5	5,3	28,5	5.738.909
75 - 100	923	0,1	99,8	8.010,6	4,0	32,5	8.678.869
100 - 250	1.662	0,1	99,9	25.549,9	12,7	45,2	15.372.971
250 - 500	534	0,0	100,0	22.570,5	11,2	56,4	42.266.879
500 - 750	178	0,0	100,0	10.673,9	5,3	61,7	59.965.675
750 - 1.000	86	0,0	100,0	10.787,3	5,4	67,0	125.433.343
> 1.000	236	0,0	100,0	66.413,3	33,0	100,0	281.412.390
TOTAL	1.339.951	100		201.508,0	100		150.385

Cuadro AE.II.3.3.

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	96.122	7,2	7,2	-5.366,5	-2,4	-2,4	-55.830
0 - 0,01	142.622	10,6	17,8	-2.802,6	-1,2	-3,6	-19.651
0,01 - 0,05	217.546	16,2	34,1	-2.297,1	-1,0	-4,6	-10.559
0,05 - 0,1	169.552	12,7	46,7	-710,5	-0,3	-4,9	-4.190
0,1 - 0,25	248.075	18,5	65,2	396,0	0,2	-4,7	1.596
0,25 - 0,5	165.193	12,3	77,6	2.105,0	0,9	-3,8	12.743
0,5 - 1	120.258	9,0	86,5	4.142,4	1,8	-2,0	34.446
1 - 3	106.126	7,9	94,5	9.514,7	4,2	2,2	89.655
3 - 5	27.342	2,0	96,5	6.525,9	2,9	5,1	238.678
5 - 6	7.656	0,6	97,1	1.391,0	0,6	5,7	181.682
6 - 7,5	6.823	0,5	97,6	3.130,4	1,4	7,0	458.797
7,5 - 10	7.179	0,5	98,1	5.317,6	2,3	9,4	740.710
10 - 25	14.297	1,1	99,2	19.534,7	8,6	18,0	1.366.351
25 - 50	5.271	0,4	99,6	17.758,8	7,8	25,8	3.369.156
50 - 75	1.869	0,1	99,7	11.828,3	5,2	31,0	6.328.689
75 - 100	924	0,1	99,8	8.753,7	3,8	34,8	9.473.716
100 - 250	1.663	0,1	99,9	28.245,2	12,4	47,3	16.984.482
250 - 500	534	0,0	100,0	24.719,7	10,9	58,1	46.291.604
500 - 750	179	0,0	100,0	11.919,3	5,2	63,4	66.588.018
750 - 1.000	86	0,0	100,0	11.483,0	5,0	68,4	133.523.650
> 1.000	236	0,0	100,0	71.810,9	31,6	100,0	304.283.495
TOTAL	1.339.553	100		227.399,9	100		169.758

Cuadro AE.II.3.4

TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*). IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	4.825,9	2,4	2,4
0 - 0,01	1.673,5	0,8	3,2
0,01 - 0,05	1.406,7	0,7	3,9
0,05 - 0,1	1.135,7	0,6	4,4
0,1 - 0,25	2.935,2	1,4	5,9
0,25 - 0,5	2.992,9	1,5	7,4
0,5 - 1	4.151,0	2,0	9,4
1 - 3	10.688,3	5,3	14,7
3 - 5	6.339,3	3,1	17,8
5 - 6	3.748,9	1,8	19,6
6 - 7,5	2.931,8	1,4	21,1
7,5 - 10	3.882,1	1,9	23,0
10 - 25	13.671,6	6,7	29,7
25 - 50	12.756,0	6,3	36,0
50 - 75	8.817,4	4,3	40,3
75 - 100	6.189,9	3,0	43,3
100 - 250	20.853,6	10,3	53,6
250 - 500	14.155,3	7,0	60,6
500 - 750	9.148,8	4,5	65,1
750 - 1.000	6.249,8	3,1	68,1
> 1.000	64.830,0	31,9	100,0
TOTAL	203.383,6	100	

(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.5

AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.969	0,3	0,3	130,7	0,4	0,4	66.389
0 - 0,01	23.481	3,6	3,9	55,4	0,2	0,5	2.360
0,01 - 0,05	81.862	12,6	16,5	195,7	0,5	1,1	2.391
0,05 - 0,1	80.852	12,4	29,0	303,6	0,9	1,9	3.755
0,1 - 0,25	137.014	21,1	50,1	792,9	2,2	4,1	5.787
0,25 - 0,5	104.671	16,1	66,2	1.008,6	2,8	7,0	9.636
0,5 - 1	83.771	12,9	79,1	1.391,0	3,9	10,9	16.604
1 - 3	78.844	12,1	91,2	2.762,9	7,7	18,6	35.043
3 - 5	21.219	3,3	94,5	1.519,3	4,3	22,9	71.603
5 - 6	6.011	0,9	95,4	636,2	1,8	24,6	105.835
6 - 7,5	5.189	0,8	96,2	676,9	1,9	26,5	130.443
7,5 - 10	5.441	0,8	97,1	922,2	2,6	29,1	169.493
10 - 25	10.907	1,7	98,7	3.179,8	8,9	38,0	291.537
25 - 50	4.051	0,6	99,4	2.618,7	7,3	45,4	646.440
50 - 75	1.412	0,2	99,6	1.497,7	4,2	49,6	1.060.698
75 - 100	702	0,1	99,7	1.112,2	3,1	52,7	1.584.338
100 - 250	1.279	0,2	99,9	3.673,2	10,3	63,0	2.871.915
250 - 500	395	0,1	99,9	2.728,6	7,6	70,6	6.907.770
500 - 750	138	0,0	100,0	1.799,5	5,0	75,6	13.039.843
750 - 1.000	65	0,0	100,0	924,5	2,6	78,2	14.223.583
> 1.000	177	0,0	100,0	7.769,9	21,8	100,0	43.897.897
TOTAL	649.450	100		35.699,5	100		54.969

Cuadro AE.II.3.6

**AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZOS
(EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	49	4,1	4,1	5,6	0,7	0,7	114.782
0 - 0,01	144	11,9	16,0	20,9	2,5	3,2	145.147
0,01 - 0,05	134	11,1	27,1	11,4	1,4	4,5	84.971
0,05 - 0,1	104	8,6	35,7	9,3	1,1	5,6	89.705
0,1 - 0,25	158	13,1	48,8	32,9	3,9	9,5	208.190
0,25 - 0,5	119	9,9	58,7	25,0	3,0	12,5	210.369
0,5 - 1	105	8,7	67,4	33,0	3,9	16,5	314.188
1 - 3	141	11,7	79,0	46,4	5,5	22,0	329.246
3 - 5	52	4,3	83,3	20,0	2,4	24,4	384.985
5 - 6	19	1,6	84,9	15,1	1,8	26,2	794.428
6 - 7,5	18	1,5	86,4	12,1	1,4	27,6	670.820
7,5 - 10	21	1,7	88,2	19,3	2,3	29,9	917.351
10 - 25	63	5,2	93,4	29,8	3,5	33,4	472.306
25 - 50	27	2,2	95,6	39,4	4,7	38,1	1.459.453
50 - 75	13	1,1	96,7	56,1	6,7	44,8	4.313.310
75 - 100	7	0,6	97,3	13,2	1,6	46,4	1.883.160
100 - 250	18	1,5	98,8	40,3	4,8	51,2	2.239.035
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	4	0,3	99,6	67,0	8,0	98,2	16.747.115
> 1.000	5	0,4	100,0	15,1	1,8	100,0	3.027.589
TOTAL	1.207	100		839,8	100		695.770

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.7

AUMENTOS POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2019.

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	30	6,4	6,4	12,6	4,2	4,2	420.435
0 - 0,01	19	4,1	10,5	10,6	3,5	7,7	558.753
0,01 - 0,05	30	6,4	16,9	6,7	2,2	9,9	222.167
0,05 - 0,1	44	9,4	26,3	3,0	1,0	10,9	67.887
0,1 - 0,25	50	10,7	37,0	4,8	1,6	12,5	95.645
0,25 - 0,5	33	7,1	44,0	2,0	0,7	13,1	59.722
0,5 - 1	44	9,4	53,4	11,5	3,8	16,9	261.588
1 - 3	72	15,4	68,8	33,3	11,0	28,0	462.697
3 - 5	21	4,5	73,3	15,6	5,2	33,2	743.938
5 - 6	10	2,1	75,4	2,5	0,8	34,0	253.741
6 - 7,5	12	2,6	78,0	1,7	0,6	34,6	142.790
7,5 - 10	15	3,2	81,2	3,1	1,0	35,6	209.629
10 - 25	39	8,3	89,5	8,1	2,7	38,3	206.665
25 - 50	26	5,6	95,1	5,9	1,9	40,2	225.930
50 - 75	7	1,5	96,6	2,6	0,8	41,1	365.411
75 - 100	4	0,9	97,4	37,4	12,4	53,5	9.357.866
100 - 250	8	1,7	99,1	132,7	44,0	97,4	16.582.549
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	468	100		301,8	100		644.959

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.8

**AUMENTOS POR RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES
CON QUITA O ESPERA. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	1,8	1,8	1,8	0,1	0,1	293.552
0 - 0,01	4	1,2	3,0	0,1	0,0	0,1	23.332
0,01 - 0,05	8	2,4	5,4	1,8	0,1	0,2	225.922
0,05 - 0,1	18	5,4	10,8	0,7	0,0	0,2	39.415
0,1 - 0,25	18	5,4	16,3	8,2	0,4	0,7	458.087
0,25 - 0,5	26	7,8	24,1	14,6	0,8	1,5	560.398
0,5 - 1	22	6,6	30,7	83,9	4,5	6,0	3.815.561
1 - 3	66	19,9	50,6	39,5	2,1	8,1	598.242
3 - 5	35	10,5	61,1	16,1	0,9	9,0	460.073
5 - 6	9	2,7	63,9	6,9	0,4	9,4	768.671
6 - 7,5	13	3,9	67,8	27,0	1,5	10,8	2.078.576
7,5 - 10	15	4,5	72,3	9,9	0,5	11,4	662.503
10 - 25	50	15,1	87,3	124,6	6,7	18,1	2.491.548
25 - 50	23	6,9	94,3	40,2	2,2	20,3	1.746.591
50 - 75	7	2,1	96,4	43,7	2,4	22,6	6.244.103
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	332	100		1.853,1	100		5.581.676

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.9

AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	162	3,6	3,6	47,3	3,2	3,2	292.003
0 - 0,01	205	4,6	8,2	51,8	3,5	6,6	252.767
0,01 - 0,05	277	6,2	14,5	4,9	0,3	6,9	17.821
0,05 - 0,1	274	6,1	20,6	5,4	0,4	7,3	19.746
0,1 - 0,25	517	11,6	32,2	26,3	1,8	9,0	50.874
0,25 - 0,5	434	9,7	41,9	10,7	0,7	9,8	24.569
0,5 - 1	424	9,5	51,5	22,1	1,5	11,2	52.125
1 - 3	595	13,4	64,8	72,5	4,8	16,1	121.802
3 - 5	262	5,9	70,7	38,8	2,6	18,6	148.256
5 - 6	93	2,1	72,8	19,7	1,3	20,0	211.853
6 - 7,5	115	2,6	75,4	16,6	1,1	21,1	144.734
7,5 - 10	146	3,3	78,6	22,6	1,5	22,6	154.469
10 - 25	388	8,7	87,3	99,7	6,6	29,2	257.004
25 - 50	202	4,5	91,9	211,6	14,1	43,3	1.047.508
50 - 75	101	2,3	94,1	83,7	5,6	48,9	829.141
75 - 100	53	1,2	95,3	29,8	2,0	50,9	562.678
100 - 250	103	2,3	97,6	134,4	8,9	59,8	1.304.542
250 - 500	50	1,1	98,8	177,6	11,8	71,6	3.552.973
500 - 750	15	0,3	99,1	16,5	1,1	72,7	1.098.147
750 - 1.000	6	0,1	99,2	5,5	0,4	73,1	914.090
> 1.000	34	0,8	100,0	403,8	26,9	100,0	11.876.770
TOTAL	4.456	100		1.501,4	100		336.941

Cuadro AE.II.3.10

**AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN
CONTABLE Y FISCAL. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	218	1,7	1,7	1,6	0,1	0,1	7.497
0 - 0,01	349	2,8	4,5	6,3	0,2	0,3	18.086
0,01 - 0,05	715	5,7	10,2	20,4	0,8	1,1	28.561
0,05 - 0,1	795	6,3	16,5	6,2	0,2	1,3	7.834
0,1 - 0,25	1.639	13,0	29,5	15,3	0,6	1,9	9.309
0,25 - 0,5	1.264	10,0	39,6	17,1	0,6	2,5	13.554
0,5 - 1	1.405	11,2	50,7	20,7	0,8	3,3	14.764
1 - 3	1.777	14,1	64,8	40,5	1,5	4,8	22.769
3 - 5	796	6,3	71,1	27,3	1,0	5,8	34.239
5 - 6	236	1,9	73,0	12,6	0,5	6,3	53.546
6 - 7,5	281	2,2	75,3	14,7	0,5	6,8	52.217
7,5 - 10	363	2,9	78,1	37,2	1,4	8,2	102.593
10 - 25	1.093	8,7	86,8	108,6	4,1	12,3	99.398
25 - 50	594	4,7	91,5	174,8	6,5	18,8	294.299
50 - 75	269	2,1	93,7	111,7	4,2	23,0	415.384
75 - 100	154	1,2	94,9	51,2	1,9	24,9	332.345
100 - 250	326	2,6	97,5	299,7	11,2	36,1	919.392
250 - 500	134	1,1	98,5	784,0	29,3	65,3	5.850.598
500 - 750	47	0,4	98,9	126,0	4,7	70,0	2.681.187
750 - 1.000	35	0,3	99,2	134,9	5,0	75,1	3.855.506
> 1.000	101	0,8	100,0	667,6	24,9	100,0	6.610.280
TOTAL	12.591	100		2.678,7	100		212.745

Cuadro AE.II.3.11

AUMENTOS POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2019.

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	13	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	9.724
0 - 0,01	51	1,3	1,6	0,3	0,0	0,0	5.780
0,01 - 0,05	84	2,1	3,7	0,4	0,0	0,0	4.388
0,05 - 0,1	122	3,1	6,8	4,0	0,2	0,2	32.945
0,1 - 0,25	298	7,5	14,2	1,7	0,1	0,3	5.693
0,25 - 0,5	304	7,6	21,8	13,2	0,6	0,9	43.433
0,5 - 1	345	8,6	30,5	6,3	0,3	1,2	18.249
1 - 3	546	13,7	44,2	27,2	1,3	2,5	49.765
3 - 5	268	6,7	50,9	12,6	0,6	3,1	47.157
5 - 6	103	2,6	53,4	8,3	0,4	3,4	80.667
6 - 7,5	147	3,7	57,1	15,1	0,7	4,2	103.009
7,5 - 10	170	4,3	61,4	26,4	1,2	5,4	155.101
10 - 25	521	13,0	74,4	97,6	4,5	9,9	187.314
25 - 50	345	8,6	83,1	166,1	7,7	17,6	481.384
50 - 75	150	3,8	86,8	76,3	3,5	21,2	508.606
75 - 100	107	2,7	89,5	167,5	7,8	29,0	1.565.705
100 - 250	229	5,7	95,2	334,1	15,5	44,5	1.458.772
250 - 500	88	2,2	97,4	352,3	16,4	60,9	4.003.485
500 - 750	31	0,8	98,2	114,8	5,3	66,3	3.702.625
750 - 1.000	28	0,7	98,9	102,9	4,8	71,0	3.674.955
> 1.000	43	1,1	100,0	622,5	29,0	100,0	14.475.879
TOTAL	3.993	100		2.149,6	100		538.350

Cuadro AE.II.3.12

**AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	23	0,8	1,3	0,1	0,0	0,0	4.946
0,05 - 0,1	36	1,2	2,5	0,4	0,1	0,1	10.172
0,1 - 0,25	132	4,3	6,8	1,0	0,2	0,3	7.740
0,25 - 0,5	193	6,3	13,1	2,1	0,3	0,6	10.839
0,5 - 1	326	10,7	23,8	4,9	0,8	1,4	14.905
1 - 3	605	19,8	43,6	13,4	2,2	3,7	22.207
3 - 5	278	9,1	52,7	7,5	1,3	4,9	26.981
5 - 6	101	3,3	56,0	3,4	0,6	5,5	33.197
6 - 7,5	89	2,9	59,0	4,4	0,7	6,2	49.645
7,5 - 10	151	4,9	63,9	18,4	3,1	9,3	122.012
10 - 25	417	13,7	77,6	37,3	6,2	15,5	89.398
25 - 50	251	8,2	85,8	97,5	16,3	31,8	388.277
50 - 75	118	3,9	89,7	49,0	8,2	40,0	415.240
75 - 100	71	2,3	92,0	15,2	2,5	42,6	213.995
100 - 250	131	4,3	96,3	43,9	7,3	49,9	335.450
250 - 500	47	1,5	97,8	26,7	4,5	54,4	568.121
500 - 750	19	0,6	98,5	27,2	4,6	58,9	1.433.030
750 - 1.000	10	0,3	98,8	3,7	0,6	59,5	369.951
> 1.000	37	1,2	100,0	242,1	40,5	100,0	6.543.889
TOTAL	3.051	100		598,4	100		196.119

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.13

**AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	54	1,1	1,5	0,2	0,0	0,0	3.499
0,05 - 0,1	62	1,2	2,7	0,7	0,1	0,1	11.519
0,1 - 0,25	183	3,7	6,4	2,5	0,3	0,4	13.422
0,25 - 0,5	253	5,1	11,5	1,7	0,2	0,6	6.856
0,5 - 1	406	8,2	19,6	5,2	0,7	1,3	12.899
1 - 3	724	14,5	34,2	14,7	1,8	3,2	20.263
3 - 5	452	9,1	43,3	11,6	1,5	4,6	25.733
5 - 6	173	3,5	46,7	6,5	0,8	5,4	37.780
6 - 7,5	194	3,9	50,6	4,8	0,6	6,0	24.778
7,5 - 10	257	5,2	55,8	20,0	2,5	8,6	77.847
10 - 25	800	16,1	71,9	40,6	5,1	13,7	50.732
25 - 50	483	9,7	81,6	62,0	7,8	21,5	128.284
50 - 75	239	4,8	86,4	34,0	4,3	25,8	142.315
75 - 100	155	3,1	89,5	29,0	3,6	29,4	186.963
100 - 250	298	6,0	95,5	62,9	7,9	37,3	211.071
250 - 500	107	2,1	97,6	60,1	7,6	44,9	561.610
500 - 750	34	0,7	98,3	18,7	2,4	47,2	551.222
750 - 1.000	21	0,4	98,7	10,5	1,3	48,6	500.369
> 1.000	64	1,3	100,0	408,6	51,4	100,0	6.384.026
TOTAL	4.978	100		794,4	100		159.582

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.14

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES
DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS (NO AFECTADAS POR
EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	133	2,6	2,6	72,0	1,5	1,5	541.034
0 - 0,01	105	2,0	4,6	108,6	2,3	3,8	1.034.436
0,01 - 0,05	157	3,0	7,6	34,8	0,7	4,6	221.721
0,05 - 0,1	114	2,2	9,8	18,6	0,4	5,0	163.130
0,1 - 0,25	216	4,2	14,0	41,6	0,9	5,8	192.805
0,25 - 0,5	229	4,4	18,4	49,9	1,1	6,9	217.876
0,5 - 1	273	5,3	23,7	100,7	2,1	9,0	368.998
1 - 3	592	11,4	35,2	121,3	2,6	11,6	204.895
3 - 5	368	7,1	42,3	87,8	1,9	13,5	238.498
5 - 6	165	3,2	45,5	30,5	0,6	14,1	185.042
6 - 7,5	173	3,3	48,8	71,8	1,5	15,6	415.314
7,5 - 10	255	4,9	53,8	86,5	1,8	17,5	339.039
10 - 25	827	16,0	69,8	325,6	6,9	24,4	393.684
25 - 50	515	10,0	79,7	342,8	7,3	31,6	665.725
50 - 75	255	4,9	84,6	389,9	8,3	39,9	1.529.129
75 - 100	146	2,8	87,5	148,9	3,2	43,0	1.019.708
100 - 250	331	6,4	93,9	372,7	7,9	50,9	1.125.937
250 - 500	132	2,6	96,4	295,2	6,3	57,2	2.236.359
500 - 750	59	1,1	97,6	718,6	15,2	72,4	12.180.477
750 - 1.000	27	0,5	98,1	291,8	6,2	78,6	10.809.063
> 1.000	99	1,9	100,0	1.011,8	21,4	100,0	10.220.042
TOTAL	5.171	100		4.721,5	100		913.083

Cuadro AE.II.3.15

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	35	5,2	5,2	14,8	5,8	5,8	423.022
0 - 0,01	16	2,4	7,6	7,1	2,8	8,6	445.588
0,01 - 0,05	34	5,0	12,6	9,7	3,8	12,4	284.955
0,05 - 0,1	35	5,2	17,8	2,5	1,0	13,4	72.017
0,1 - 0,25	58	8,6	26,4	6,6	2,6	16,0	114.606
0,25 - 0,5	41	6,1	32,4	6,9	2,7	18,7	167.300
0,5 - 1	60	8,9	41,3	23,6	9,2	27,9	392.986
1 - 3	87	12,9	54,2	19,6	7,7	35,6	225.287
3 - 5	42	6,2	60,4	5,3	2,1	37,7	125.628
5 - 6	23	3,4	63,9	3,3	1,3	39,0	145.280
6 - 7,5	23	3,4	67,3	7,2	2,8	41,8	313.544
7,5 - 10	32	4,7	72,0	6,0	2,4	44,2	187.837
10 - 25	85	12,6	84,6	39,9	15,6	59,8	468.985
25 - 50	47	7,0	91,6	10,2	4,0	63,8	217.987
50 - 75	26	3,9	95,4	21,0	8,2	72,0	807.491
75 - 100	4	0,6	96,0	1,8	0,7	72,7	440.855
100 - 250	14	2,1	98,1	10,4	4,1	76,8	741.020
250 - 500	7	1,0	99,1	2,4	0,9	77,7	342.016
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	675	100		255,1	100		377.883

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.16

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS
E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	88	3,9	3,9	49,4	0,9	0,9	561.518
0 - 0,01	91	4,1	8,0	36,7	0,6	1,5	403.133
0,01 - 0,05	115	5,2	13,2	29,6	0,5	2,0	257.583
0,05 - 0,1	91	4,1	17,3	26,4	0,5	2,5	289.809
0,1 - 0,25	127	5,7	22,9	51,0	0,9	3,4	401.771
0,25 - 0,5	118	5,3	28,2	44,8	0,8	4,2	379.875
0,5 - 1	161	7,2	35,5	77,4	1,4	5,6	480.804
1 - 3	262	11,7	47,2	150,8	2,7	8,2	575.663
3 - 5	105	4,7	51,9	105,1	1,9	10,1	1.000.808
5 - 6	39	1,7	53,7	44,2	0,8	10,9	1.133.487
6 - 7,5	68	3,0	56,7	67,1	1,2	12,1	986.962
7,5 - 10	82	3,7	60,4	136,9	2,4	14,5	1.669.269
10 - 25	263	11,8	72,2	351,4	6,2	20,7	1.336.003
25 - 50	176	7,9	80,1	336,3	5,9	26,6	1.910.718
50 - 75	91	4,1	84,1	268,8	4,7	31,4	2.953.317
75 - 100	56	2,5	86,6	65,2	1,2	32,5	1.163.494
100 - 250	120	5,4	92,0	269,2	4,8	37,3	2.243.341
250 - 500	76	3,4	95,4	240,4	4,2	41,5	3.163.666
500 - 750	28	1,3	96,7	277,8	4,9	46,4	9.921.508
750 - 1.000	11	0,5	97,2	294,2	5,2	51,6	26.742.614
> 1.000	63	2,8	100,0	2.736,9	48,4	100,0	43.443.388
TOTAL	2.231	100		5.659,6	100		2.536.785

Cuadro AE.II.3.17

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 B)
DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	186	3,8	3,8	1.625,5	9,5	9,5	8.739.399
0 - 0,01	267	5,5	9,4	311,3	1,8	11,3	1.165.763
0,01 - 0,05	321	6,6	16,0	303,8	1,8	13,0	946.340
0,05 - 0,1	265	5,5	21,4	92,4	0,5	13,6	348.695
0,1 - 0,25	465	9,6	31,0	168,2	1,0	14,6	361.789
0,25 - 0,5	416	8,6	39,6	320,4	1,9	16,4	770.280
0,5 - 1	451	9,3	48,9	192,8	1,1	17,5	427.575
1 - 3	639	13,2	62,1	2.107,8	12,3	29,8	3.298.539
3 - 5	285	5,9	68,0	471,2	2,7	32,6	1.653.496
5 - 6	96	2,0	70,0	1.590,3	9,3	41,8	16.565.523
6 - 7,5	141	2,9	72,9	260,1	1,5	43,3	1.844.386
7,5 - 10	145	3,0	75,9	112,7	0,7	44,0	777.243
10 - 25	453	9,4	85,3	624,7	3,6	47,6	1.379.031
25 - 50	258	5,3	90,6	778,3	4,5	52,1	3.016.561
50 - 75	104	2,1	92,7	819,9	4,8	56,9	7.883.816
75 - 100	64	1,3	94,1	419,3	2,4	59,4	6.552.157
100 - 250	138	2,8	96,9	2.579,8	15,0	74,4	18.694.353
250 - 500	64	1,3	98,2	1.292,0	7,5	81,9	20.187.785
500 - 750	23	0,5	98,7	265,4	1,5	83,4	11.539.818
750 - 1.000	16	0,3	99,0	160,5	0,9	84,4	10.029.593
> 1.000	47	1,0	100,0	2.686,2	15,6	100,0	57.152.674
TOTAL	4.844	100		17.182,7	100		3.547.206

Cuadro AE.II.3.18

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA
16ª.1 Y 2 DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	43	4,2	4,2	10,8	1,0	1,0	251.220
0 - 0,01	34	3,3	7,4	12,6	1,2	2,2	369.856
0,01 - 0,05	49	4,7	12,2	4,0	0,4	2,6	81.831
0,05 - 0,1	52	5,0	17,2	15,0	1,4	4,0	288.776
0,1 - 0,25	78	7,5	24,8	32,2	3,1	7,1	413.002
0,25 - 0,5	65	6,3	31,0	6,4	0,6	7,7	98.261
0,5 - 1	85	8,2	39,3	10,8	1,0	8,7	126.493
1 - 3	148	14,3	53,6	37,9	3,6	12,3	255.976
3 - 5	56	5,4	59,0	19,2	1,8	14,1	342.759
5 - 6	28	2,7	61,7	17,2	1,6	15,7	613.363
6 - 7,5	26	2,5	64,2	12,3	1,2	16,9	471.723
7,5 - 10	32	3,1	67,3	16,0	1,5	18,4	498.822
10 - 25	92	8,9	76,2	26,4	2,5	20,9	286.807
25 - 50	77	7,4	83,7	65,3	6,2	27,1	847.936
50 - 75	29	2,8	86,5	61,1	5,8	32,9	2.106.966
75 - 100	22	2,1	88,6	8,1	0,8	33,7	366.495
100 - 250	54	5,2	93,8	154,3	14,6	48,3	2.858.004
250 - 500	22	2,1	95,9	80,7	7,7	56,0	3.670.287
500 - 750	7	0,7	96,6	43,6	4,1	60,1	6.229.429
750 - 1.000	14	1,4	98,0	84,1	8,0	68,1	6.010.251
> 1.000	21	2,0	100,0	336,6	31,9	100,0	16.027.411
TOTAL	1.034	100		1.054,5	100		1.019.809

Cuadro AE.II.3.19

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN
TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	287	5,9	5,9	144,3	1,8	1,8	502.699
0 - 0,01	253	5,2	11,1	190,4	2,3	4,1	752.434
0,01 - 0,05	294	6,1	17,2	64,1	0,8	4,9	217.907
0,05 - 0,1	246	5,1	22,3	46,8	0,6	5,5	190.140
0,1 - 0,25	413	8,5	30,8	115,5	1,4	6,9	279.736
0,25 - 0,5	385	7,9	38,7	88,7	1,1	8,0	230.264
0,5 - 1	429	8,8	47,6	118,4	1,5	9,4	276.024
1 - 3	603	12,4	60,0	266,6	3,3	12,7	442.200
3 - 5	297	6,1	66,1	135,1	1,7	14,4	454.996
5 - 6	97	2,0	68,1	113,7	1,4	15,7	1.172.304
6 - 7,5	104	2,1	70,3	66,7	0,8	16,6	641.079
7,5 - 10	149	3,1	73,3	168,0	2,1	18,6	1.127.733
10 - 25	415	8,6	81,9	264,4	3,2	21,9	637.160
25 - 50	290	6,0	87,9	581,0	7,1	29,0	2.003.391
50 - 75	133	2,7	90,6	161,4	2,0	31,0	1.213.755
75 - 100	71	1,5	92,1	173,9	2,1	33,1	2.449.154
100 - 250	192	4,0	96,0	1.274,3	15,6	48,7	6.636.905
250 - 500	78	1,6	97,6	362,2	4,4	53,2	4.643.191
500 - 750	29	0,6	98,2	726,5	8,9	62,1	25.050.633
750 - 1.000	19	0,4	98,6	378,7	4,6	66,7	19.930.970
> 1.000	67	1,4	100,0	2.711,1	33,3	100,0	40.463.526
TOTAL	4.851	100		8.151,7	100		1.680.410

Cuadro AE.II.3.20

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	36	4,2	4,2	20,7	2,2	2,2	574.654
0 - 0,01	27	3,2	7,4	3,3	0,4	2,6	122.720
0,01 - 0,05	58	6,8	14,2	7,1	0,8	3,4	122.213
0,05 - 0,1	54	6,3	20,5	20,8	2,3	5,6	384.661
0,1 - 0,25	70	8,2	28,7	37,2	4,0	9,7	531.487
0,25 - 0,5	82	9,6	38,3	11,7	1,3	11,0	143.167
0,5 - 1	70	8,2	46,5	8,5	0,9	11,9	120.927
1 - 3	112	13,1	59,6	53,0	5,8	17,6	473.389
3 - 5	53	6,2	65,8	37,9	4,1	21,8	714.533
5 - 6	25	2,9	68,7	10,5	1,1	22,9	420.938
6 - 7,5	25	2,9	71,7	15,1	1,6	24,5	602.471
7,5 - 10	26	3,0	74,7	10,9	1,2	25,7	418.200
10 - 25	84	9,8	84,5	84,8	9,2	34,9	1.008.936
25 - 50	51	6,0	90,5	34,1	3,7	38,6	669.237
50 - 75	24	2,8	93,3	11,7	1,3	39,9	487.229
75 - 100	7	0,8	94,1	45,6	5,0	44,9	6.507.968
100 - 250	24	2,8	97,0	170,4	18,5	63,4	7.102.022
250 - 500	12	1,4	98,4	208,0	22,6	86,0	17.336.721
500 - 750	0	0,0	98,4	0,0	0,0	86,0	-
750 - 1.000	4	0,5	98,8	6,8	0,7	86,7	1.703.952
> 1.000	10	1,2	100,0	122,1	13,3	100,0	12.213.710
TOTAL	854	100		920,2	100		1.077.507

Cuadro AE.II.3.21

AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,2	0,2	0,7	0,0	0,0	186.795
0 - 0,01	7	0,4	0,6	3,8	0,2	0,2	545.166
0,01 - 0,05	9	0,5	1,0	0,0	0,0	0,2	4.075
0,05 - 0,1	10	0,5	1,6	1,0	0,0	0,3	103.532
0,1 - 0,25	32	1,7	3,2	1,1	0,0	0,3	33.326
0,25 - 0,5	38	2,0	5,2	0,3	0,0	0,3	8.118
0,5 - 1	60	3,1	8,3	1,5	0,1	0,4	25.141
1 - 3	122	6,3	14,7	3,8	0,2	0,6	30.868
3 - 5	91	4,7	19,4	4,8	0,2	0,8	52.999
5 - 6	39	2,0	21,4	2,3	0,1	0,9	58.904
6 - 7,5	63	3,3	24,7	2,3	0,1	1,0	36.756
7,5 - 10	88	4,6	29,3	10,4	0,5	1,5	118.728
10 - 25	295	15,3	44,6	42,1	1,9	3,4	142.847
25 - 50	242	12,6	57,2	28,6	1,3	4,7	118.332
50 - 75	174	9,1	66,3	45,2	2,1	6,7	259.723
75 - 100	101	5,3	71,5	33,4	1,5	8,3	330.373
100 - 250	243	12,6	84,2	87,6	4,0	12,2	360.696
250 - 500	130	6,8	90,9	116,2	5,3	17,5	893.963
500 - 750	53	2,8	93,7	102,9	4,7	22,2	1.941.625
750 - 1.000	26	1,4	95,1	36,8	1,7	23,9	1.413.779
> 1.000	95	4,9	100,0	1.673,1	76,1	100,0	17.611.146
TOTAL	1.922	100		2.198,1	100		1.143.648

Cuadro AE.II.3.22

**AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES
FISCALMENTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	300	2,8	2,8	132,2	0,7	0,7	440.821
0 - 0,01	233	2,2	4,9	83,0	0,5	1,2	356.207
0,01 - 0,05	281	2,6	7,6	48,5	0,3	1,5	172.437
0,05 - 0,1	297	2,8	10,3	23,0	0,1	1,6	77.397
0,1 - 0,25	525	4,9	15,2	46,1	0,3	1,9	87.811
0,25 - 0,5	491	4,6	19,7	40,4	0,2	2,1	82.276
0,5 - 1	607	5,6	25,4	56,3	0,3	2,4	92.770
1 - 3	1.195	11,1	36,5	149,8	0,8	3,3	125.324
3 - 5	647	6,0	42,5	99,4	0,6	3,8	153.603
5 - 6	274	2,5	45,0	115,3	0,7	4,5	420.808
6 - 7,5	364	3,4	48,4	147,2	0,8	5,3	404.342
7,5 - 10	452	4,2	52,6	116,8	0,7	6,0	258.408
10 - 25	1.628	15,1	67,7	658,6	3,7	9,7	404.544
25 - 50	1.124	10,4	78,1	710,7	4,0	13,7	632.300
50 - 75	551	5,1	83,2	766,6	4,3	18,1	1.391.234
75 - 100	340	3,2	86,4	469,6	2,7	20,7	1.381.323
100 - 250	779	7,2	93,6	1.965,0	11,1	31,8	2.522.475
250 - 500	317	2,9	96,6	1.672,6	9,5	41,3	5.276.444
500 - 750	123	1,1	97,7	1.334,1	7,5	48,8	10.846.340
750 - 1.000	60	0,6	98,3	790,4	4,5	53,3	13.172.758
> 1.000	187	1,7	100,0	8.262,5	46,7	100,0	44.184.243
TOTAL	10.775	100		17.688,0	100		1.641.578

Cuadro AE.II.3.23

**AUMENTOS POR GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE
RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	227	3,7	3,7	11,4	2,6	2,6	50.119
0 - 0,01	292	4,8	8,5	5,9	1,3	3,9	20.197
0,01 - 0,05	604	9,9	18,4	8,6	2,0	5,9	14.294
0,05 - 0,1	671	11,0	29,4	4,5	1,0	6,9	6.745
0,1 - 0,25	1.013	16,6	46,0	11,7	2,6	9,5	11.532
0,25 - 0,5	806	13,2	59,3	20,6	4,7	14,2	25.527
0,5 - 1	702	11,5	70,8	17,7	4,0	18,2	25.271
1 - 3	797	13,1	83,9	31,8	7,2	25,4	39.913
3 - 5	232	3,8	87,7	13,5	3,1	28,4	58.232
5 - 6	71	1,2	88,8	8,5	1,9	30,4	119.635
6 - 7,5	84	1,4	90,2	28,8	6,5	36,9	343.097
7,5 - 10	86	1,4	91,6	9,8	2,2	39,1	113.487
10 - 25	227	3,7	95,3	38,6	8,7	47,8	169.955
25 - 50	113	1,9	97,2	36,5	8,2	56,1	322.684
50 - 75	46	0,8	97,9	24,0	5,4	61,5	520.755
75 - 100	29	0,5	98,4	28,7	6,5	68,0	990.071
100 - 250	56	0,9	99,3	30,0	6,8	74,8	535.619
250 - 500	18	0,3	99,6	44,7	10,1	84,9	2.483.673
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	0,2	100,0	55,2	12,5	100,0	5.521.594
TOTAL	6.096	100		442,0	100		72.509

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.24

AUMENTOS POR MULTAS, SANCIONES Y RECARGOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.107	2,9	2,9	85,0	4,4	4,4	11.963
0 - 0,01	10.202	4,2	7,1	48,5	2,5	6,9	4.751
0,01 - 0,05	21.417	8,8	15,8	64,0	3,3	10,3	2.990
0,05 - 0,1	21.229	8,7	24,5	51,4	2,7	12,9	2.422
0,1 - 0,25	41.031	16,8	41,3	111,1	5,8	18,7	2.707
0,25 - 0,5	35.544	14,5	55,8	111,1	5,8	24,5	3.125
0,5 - 1	32.657	13,4	69,2	144,2	7,5	32,0	4.416
1 - 3	37.501	15,3	84,5	225,6	11,7	43,7	6.015
3 - 5	11.813	4,8	89,3	101,6	5,3	49,0	8.602
5 - 6	3.654	1,5	90,8	50,9	2,6	51,7	13.938
6 - 7,5	3.357	1,4	92,2	35,0	1,8	53,5	10.432
7,5 - 10	3.639	1,5	93,7	40,9	2,1	55,6	11.244
10 - 25	8.217	3,4	97,0	133,7	7,0	62,6	16.271
25 - 50	3.351	1,4	98,4	94,6	4,9	67,5	28.244
50 - 75	1.228	0,5	98,9	74,5	3,9	71,4	60.655
75 - 100	632	0,3	99,2	58,7	3,1	74,4	92.912
100 - 250	1.211	0,5	99,7	160,9	8,4	82,8	132.833
250 - 500	404	0,2	99,8	68,0	3,5	86,3	168.313
500 - 750	136	0,1	99,9	21,8	1,1	87,5	160.534
750 - 1.000	70	0,0	99,9	22,2	1,2	88,6	317.692
> 1.000	203	0,1	100,0	218,7	11,4	100,0	1.077.293
TOTAL	244.603	100		1.922,5	100		7.860

Cuadro AE.II.3.25

AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.845	2,7	2,7	21,2	1,5	1,5	11.511
0 - 0,01	2.267	3,3	6,0	15,0	1,1	2,5	6.610
0,01 - 0,05	5.343	7,8	13,8	34,5	2,4	5,0	6.460
0,05 - 0,1	5.422	7,9	21,7	21,6	1,5	6,5	3.992
0,1 - 0,25	10.673	15,5	37,2	44,2	3,1	9,6	4.141
0,25 - 0,5	9.222	13,4	50,6	42,1	3,0	12,6	4.568
0,5 - 1	8.546	12,4	63,0	68,6	4,8	17,4	8.029
1 - 3	10.277	15,0	78,0	101,7	7,2	24,6	9.891
3 - 5	3.634	5,3	83,3	44,4	3,1	27,7	12.228
5 - 6	1.192	1,7	85,0	15,1	1,1	28,7	12.664
6 - 7,5	1.240	1,8	86,8	24,0	1,7	30,4	19.359
7,5 - 10	1.377	2,0	88,8	34,4	2,4	32,9	24.954
10 - 25	3.426	5,0	93,8	124,7	8,8	41,6	36.384
25 - 50	1.716	2,5	96,3	80,4	5,7	47,3	46.848
50 - 75	715	1,0	97,4	65,6	4,6	51,9	91.806
75 - 100	398	0,6	97,9	45,3	3,2	55,1	113.723
100 - 250	776	1,1	99,1	122,1	8,6	63,7	157.342
250 - 500	306	0,4	99,5	63,9	4,5	68,2	208.849
500 - 750	112	0,2	99,7	33,3	2,3	70,5	297.695
750 - 1.000	51	0,1	99,7	85,3	6,0	76,5	1.672.221
> 1.000	177	0,3	100,0	333,6	23,5	100,0	1.884.868
TOTAL	68.715	100		1.421,1	100		20.681

Cuadro AE.II.3.26

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS
PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	166	6,6	6,6	991,4	2,8	2,8	5.972.249
0 - 0,01	131	5,2	11,7	376,1	1,1	3,9	2.871.100
0,01 - 0,05	136	5,4	17,1	229,6	0,6	4,5	1.688.436
0,05 - 0,1	94	3,7	20,8	74,5	0,2	4,7	792.245
0,1 - 0,25	150	5,9	26,7	158,4	0,4	5,2	1.056.237
0,25 - 0,5	167	6,6	33,3	150,4	0,4	5,6	900.317
0,5 - 1	156	6,2	39,5	281,2	0,8	6,4	1.802.812
1 - 3	287	11,3	50,8	651,5	1,8	8,2	2.269.872
3 - 5	159	6,3	57,1	667,2	1,9	10,1	4.196.193
5 - 6	57	2,3	59,4	76,7	0,2	10,3	1.344.777
6 - 7,5	104	4,1	63,5	275,9	0,8	11,1	2.653.161
7,5 - 10	107	4,2	67,7	309,7	0,9	12,0	2.894.015
10 - 25	273	10,8	78,5	954,2	2,7	14,7	3.495.261
25 - 50	178	7,0	85,5	490,6	1,4	16,1	2.756.005
50 - 75	88	3,5	89,0	793,2	2,2	18,3	9.013.263
75 - 100	33	1,3	90,3	355,0	1,0	19,3	10.759.077
100 - 250	119	4,7	95,0	1.471,5	4,2	23,4	12.365.393
250 - 500	54	2,1	97,2	1.867,1	5,3	28,7	34.575.202
500 - 750	15	0,6	97,7	921,1	2,6	31,3	61.405.981
750 - 1.000	14	0,6	98,3	1.530,6	4,3	35,6	109.328.758
> 1.000	43	1,7	100,0	22.808,5	64,4	100,0	530.429.619
TOTAL	2.531	100		35.434,2	100		14.000.088

Cuadro AE.II.3.27

**AUMENTOS POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD
DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	89	3,5	3,5	103,1	2,4	2,4	1.157.965
0 - 0,01	125	4,9	8,4	68,3	1,6	4,0	546.463
0,01 - 0,05	176	6,9	15,3	32,0	0,8	4,8	181.967
0,05 - 0,1	125	4,9	20,2	12,4	0,3	5,1	99.573
0,1 - 0,25	194	7,6	27,8	29,1	0,7	5,8	149.922
0,25 - 0,5	231	9,0	36,8	90,1	2,1	7,9	389.883
0,5 - 1	186	7,3	44,1	144,3	3,4	11,3	775.683
1 - 3	343	13,4	57,5	301,4	7,1	18,4	878.620
3 - 5	212	8,3	65,8	203,6	4,8	23,2	960.242
5 - 6	79	3,1	68,9	199,7	4,7	28,0	2.528.280
6 - 7,5	101	4,0	72,9	109,8	2,6	30,6	1.087.312
7,5 - 10	111	4,3	77,2	176,2	4,2	34,7	1.587.706
10 - 25	221	8,7	85,9	778,2	18,4	53,1	3.521.415
25 - 50	149	5,8	91,7	397,2	9,4	62,5	2.665.762
50 - 75	59	2,3	94,0	245,9	5,8	68,3	4.168.386
75 - 100	39	1,5	95,5	232,6	5,5	73,8	5.965.084
100 - 250	62	2,4	98,0	264,8	6,3	80,0	4.271.569
250 - 500	30	1,2	99,1	445,5	10,5	90,6	14.849.183
500 - 750	7	0,3	99,4	17,8	0,4	91,0	2.546.838
750 - 1.000	5	0,2	99,6	84,7	2,0	93,0	16.943.338
> 1.000	10	0,4	100,0	296,6	7,0	100,0	29.663.491
TOTAL	2.554	100		4.233,5	100		1.657.591

Cuadro AE.II.3.28

AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	4,3	4,3	11,7	0,8	0,8	1.174.715
0 - 0,01	13	5,6	9,9	32,4	2,3	3,2	2.494.057
0,01 - 0,05	12	5,2	15,1	2,3	0,2	3,4	194.051
0,05 - 0,1	7	3,0	18,1	12,5	0,9	4,3	1.785.062
0,1 - 0,25	22	9,5	27,6	2,9	0,2	4,5	133.259
0,25 - 0,5	17	7,3	34,9	1,9	0,1	4,6	110.072
0,5 - 1	16	6,9	41,8	2,6	0,2	4,8	164.742
1 - 3	28	12,1	53,9	6,6	0,5	5,3	234.821
3 - 5	12	5,2	59,1	11,0	0,8	6,1	920.164
5 - 6	7	3,0	62,1	3,3	0,2	6,3	472.838
6 - 7,5	8	3,4	65,5	0,8	0,1	6,4	96.860
7,5 - 10	7	3,0	68,5	2,3	0,2	6,5	321.556
10 - 25	19	8,2	76,7	20,7	1,5	8,0	1.088.787
25 - 50	21	9,1	85,8	30,6	2,2	10,2	1.458.743
50 - 75	5	2,2	87,9	0,7	0,1	10,3	146.385
75 - 100	5	2,2	90,1	0,7	0,1	10,3	143.156
100 - 250	9	3,9	94,0	1.105,7	79,9	90,2	122.854.236
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	3,9	100,0	98,1	7,1	100,0	10.898.829
TOTAL	232	100		1.384,2	100		5.966.409

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.29

AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	45	12,9	12,9	640,2	15,2	15,2	14.227.382
0 - 0,01	34	9,7	22,6	26,6	0,6	15,8	781.491
0,01 - 0,05	44	12,6	35,2	33,0	0,8	16,6	749.398
0,05 - 0,1	17	4,9	40,1	16,8	0,4	17,0	988.973
0,1 - 0,25	33	9,5	49,6	382,2	9,1	26,1	11.580.470
0,25 - 0,5	25	7,2	56,7	6,9	0,2	26,2	276.684
0,5 - 1	25	7,2	63,9	43,2	1,0	27,3	1.729.330
1 - 3	30	8,6	72,5	82,7	2,0	29,2	2.755.881
3 - 5	12	3,4	75,9	201,6	4,8	34,0	16.796.713
5 - 6	4	1,1	77,1	25,0	0,6	34,6	6.243.622
6 - 7,5	6	1,7	78,8	48,3	1,1	35,7	8.058.267
7,5 - 10	4	1,1	79,9	62,7	1,5	37,2	15.674.717
10 - 25	22	6,3	86,2	627,3	14,9	52,1	28.515.720
25 - 50	9	2,6	88,8	124,9	3,0	55,1	13.878.199
50 - 75	6	1,7	90,5	61,8	1,5	56,5	10.299.926
75 - 100	5	1,4	92,0	153,4	3,6	60,2	30.680.165
100 - 250	11	3,2	95,1	485,7	11,5	71,7	44.152.859
250 - 500	5	1,4	96,6	724,5	17,2	88,9	144.894.827
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,7	100,0	398,8	9,5	100,0	66.460.089
TOTAL	349	100		4.215,2	100		12.077.930

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.30

AUMENTOS POR LOS EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	60	7,0	7,0	1,3	0,1	0,1	21.240
0 - 0,01	42	4,9	12,0	1,1	0,1	0,1	27.131
0,01 - 0,05	71	8,3	20,3	4,2	0,2	0,3	59.124
0,05 - 0,1	74	8,7	29,0	53,1	2,5	2,8	718.173
0,1 - 0,25	128	15,0	44,0	8,2	0,4	3,2	63.858
0,25 - 0,5	114	13,4	57,3	4,5	0,2	3,4	39.097
0,5 - 1	67	7,9	65,2	12,3	0,6	3,9	183.445
1 - 3	96	11,3	76,4	22,7	1,1	5,0	236.714
3 - 5	30	3,5	80,0	7,0	0,3	5,3	233.512
5 - 6	8	0,9	80,9	6,5	0,3	5,6	813.338
6 - 7,5	14	1,6	82,5	4,4	0,2	5,8	314.350
7,5 - 10	17	2,0	84,5	17,5	0,8	6,6	1.030.201
10 - 25	47	5,5	90,0	47,6	2,2	8,9	1.013.083
25 - 50	27	3,2	93,2	48,2	2,2	11,1	1.784.845
50 - 75	9	1,1	94,3	156,8	7,3	18,4	17.421.113
75 - 100	8	0,9	95,2	88,3	4,1	22,5	11.039.222
100 - 250	15	1,8	97,0	97,8	4,5	27,0	6.519.383
250 - 500	6	0,7	97,7	150,5	7,0	34,0	25.086.283
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	1,3	100,0	744,5	34,6	100,0	67.678.491
TOTAL	853	100		2.150,2	100		2.520.743

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.31

**AUMENTOS POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE
LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES
DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	26	3,8	3,8	39,4	4,2	4,2	1.514.259
0 - 0,01	32	4,7	8,4	10,8	1,1	5,3	336.077
0,01 - 0,05	34	4,9	13,4	27,2	2,9	8,2	798.801
0,05 - 0,1	50	7,3	20,7	22,0	2,3	10,6	439.905
0,1 - 0,25	67	9,8	30,4	28,9	3,1	13,7	431.869
0,25 - 0,5	56	8,2	38,6	28,9	3,1	16,8	516.679
0,5 - 1	65	9,5	48,0	47,6	5,1	21,8	732.425
1 - 3	114	16,6	64,6	76,6	8,2	30,0	671.859
3 - 5	50	7,3	71,9	79,8	8,5	38,5	1.596.392
5 - 6	9	1,3	73,2	10,3	1,1	39,6	1.144.407
6 - 7,5	16	2,3	75,5	29,2	3,1	42,7	1.825.810
7,5 - 10	21	3,1	78,6	35,7	3,8	46,5	1.698.464
10 - 25	47	6,8	85,4	93,9	10,0	56,6	1.997.167
25 - 50	27	3,9	89,4	67,4	7,2	63,8	2.498.018
50 - 75	14	2,0	91,4	85,9	9,2	72,9	6.138.947
75 - 100	10	1,5	92,9	5,2	0,6	73,5	516.817
100 - 250	18	2,6	95,5	21,2	2,3	75,7	1.177.991
250 - 500	9	1,3	96,8	160,7	17,1	92,9	17.860.983
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	2,0	100,0	44,6	4,8	100,0	3.183.956
TOTAL	687	100		937,4	100		1.364.491

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.32

**AUMENTOS POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	9	1,5	3,1	4,0	0,4	0,4	439.913
0,05 - 0,1	8	1,3	4,4	0,0	0,0	0,4	5.918
0,1 - 0,25	11	1,8	6,2	0,6	0,1	0,5	58.098
0,25 - 0,5	10	1,6	7,8	3,1	0,3	0,8	314.619
0,5 - 1	24	3,9	11,7	3,2	0,3	1,1	135.059
1 - 3	52	8,4	20,1	9,3	0,9	2,0	178.816
3 - 5	46	7,5	27,6	65,9	6,5	8,5	1.432.423
5 - 6	16	2,6	30,2	40,0	3,9	12,4	2.497.044
6 - 7,5	20	3,2	33,4	1,9	0,2	12,6	93.745
7,5 - 10	41	6,7	40,1	44,5	4,4	17,0	1.085.824
10 - 25	96	15,6	55,7	44,6	4,4	21,4	464.670
25 - 50	73	11,9	67,5	21,5	2,1	23,5	294.021
50 - 75	38	6,2	73,7	58,1	5,7	29,2	1.528.141
75 - 100	22	3,6	77,3	24,4	2,4	31,6	1.107.705
100 - 250	63	10,2	87,5	153,2	15,1	46,6	2.432.115
250 - 500	30	4,9	92,4	90,7	8,9	55,6	3.023.616
500 - 750	11	1,8	94,2	35,2	3,5	59,0	3.202.357
750 - 1.000	9	1,5	95,6	48,3	4,8	63,8	5.371.882
> 1.000	27	4,4	100,0	368,6	36,2	100,0	13.653.611
TOTAL	616	100		1.017,5	100		1.651.731

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.33

**AUMENTOS POR IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO
POR EL SUJETO PASIVO, NO DEDUCIBLE POR AFECTAR A RENTAS
CON DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	59	3,0	3,9	0,2	0,1	0,2	2.632
0,05 - 0,1	73	3,8	7,6	0,3	0,1	0,3	3.715
0,1 - 0,25	172	8,9	16,5	0,9	0,4	0,7	5.122
0,25 - 0,5	158	8,1	24,6	1,1	0,5	1,2	7.113
0,5 - 1	152	7,8	32,4	1,5	0,7	1,8	9.996
1 - 3	357	18,4	50,8	10,8	4,6	6,4	30.227
3 - 5	167	8,6	59,4	6,0	2,6	9,0	36.181
5 - 6	62	3,2	62,6	2,8	1,2	10,2	44.536
6 - 7,5	75	3,9	66,4	4,0	1,7	11,9	53.087
7,5 - 10	72	3,7	70,1	7,6	3,2	15,2	105.081
10 - 25	212	10,9	81,1	18,4	7,9	23,1	86.643
25 - 50	122	6,3	87,3	20,9	9,0	32,0	171.056
50 - 75	51	2,6	90,0	8,3	3,6	35,6	162.207
75 - 100	45	2,3	92,3	7,5	3,2	38,8	167.268
100 - 250	87	4,5	96,8	38,0	16,3	55,1	436.908
250 - 500	31	1,6	98,4	36,4	15,6	70,8	1.174.072
500 - 750	8	0,4	98,8	3,1	1,3	72,1	391.276
750 - 1.000	9	0,5	99,2	3,3	1,4	73,5	363.448
> 1.000	15	0,8	100,0	61,7	26,5	100,0	4.111.533
TOTAL	1.943	100		232,9	100		119.849

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.34

AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	21	2,6	2,6	0,2	0,1	0,1	11.033
0 - 0,01	17	2,1	4,7	3,9	1,3	1,3	230.761
0,01 - 0,05	29	3,6	8,3	0,3	0,1	1,4	10.950
0,05 - 0,1	53	6,6	14,9	2,2	0,7	2,2	41.264
0,1 - 0,25	94	11,7	26,6	12,3	4,0	6,1	130.364
0,25 - 0,5	51	6,3	32,9	1,0	0,3	6,4	19.858
0,5 - 1	73	9,1	42,0	3,3	1,1	7,5	45.141
1 - 3	116	14,4	56,4	2,8	0,9	8,4	24.180
3 - 5	55	6,8	63,2	1,7	0,5	9,0	30.575
5 - 6	18	2,2	65,5	2,4	0,8	9,7	135.203
6 - 7,5	28	3,5	68,9	2,9	0,9	10,7	103.614
7,5 - 10	25	3,1	72,0	1,7	0,5	11,2	67.412
10 - 25	55	6,8	78,9	3,9	1,2	12,5	70.036
25 - 50	37	4,6	83,5	49,0	15,8	28,3	1.323.179
50 - 75	28	3,5	87,0	6,9	2,2	30,5	247.329
75 - 100	12	1,5	88,4	8,7	2,8	33,3	725.189
100 - 250	34	4,2	92,7	9,3	3,0	36,3	272.342
250 - 500	14	1,7	94,4	12,1	3,9	40,2	866.724
500 - 750	8	1,0	95,4	0,2	0,1	40,3	21.594
750 - 1.000	6	0,7	96,1	6,2	2,0	42,3	1.037.603
> 1.000	31	3,9	100,0	178,6	57,7	100,0	5.760.376
TOTAL	805	100		309,5	100		384.508

Cuadro AE.II.3.35

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS
A SOCIOS DE UTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	47	5,9	5,9	0,2	0,1	0,1	4.639
0 - 0,01	16	2,0	7,9	0,3	0,1	0,2	18.973
0,01 - 0,05	34	4,3	12,1	0,4	0,2	0,4	12.271
0,05 - 0,1	20	2,5	14,6	0,3	0,1	0,5	13.674
0,1 - 0,25	63	7,9	22,5	1,0	0,4	0,9	15.714
0,25 - 0,5	59	7,4	29,9	1,6	0,6	1,5	26.839
0,5 - 1	81	10,1	40,1	3,7	1,5	3,1	46.109
1 - 3	144	18,0	58,1	11,0	4,5	7,6	76.227
3 - 5	74	9,3	67,3	4,7	1,9	9,5	63.253
5 - 6	21	2,6	70,0	1,3	0,5	10,0	62.730
6 - 7,5	25	3,1	73,1	4,8	2,0	12,0	192.787
7,5 - 10	23	2,9	76,0	1,5	0,6	12,6	64.651
10 - 25	84	10,5	86,5	32,3	13,2	25,8	384.396
25 - 50	47	5,9	92,4	20,2	8,3	34,1	429.552
50 - 75	18	2,3	94,6	11,0	4,5	38,6	612.967
75 - 100	9	1,1	95,7	6,3	2,6	41,2	701.176
100 - 250	18	2,3	98,0	44,6	18,3	59,4	2.480.427
250 - 500	6	0,8	98,7	1,7	0,7	60,1	277.367
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,8	100,0	91,5	37,4	100,0	15.254.245
TOTAL	799	100		244,5	100		306.035

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.36

AUMENTOS POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	9	1,6	3,8	0,9	0,1	0,2	100.370
0,05 - 0,1	17	3,0	6,8	0,3	0,0	0,3	15.338
0,1 - 0,25	32	5,7	12,5	1,1	0,2	0,4	32.965
0,25 - 0,5	28	5,0	17,6	0,3	0,0	0,5	10.644
0,5 - 1	42	7,5	25,1	1,2	0,2	0,6	28.961
1 - 3	90	16,1	41,2	7,4	1,1	1,8	82.115
3 - 5	38	6,8	48,0	5,8	0,9	2,7	152.745
5 - 6	13	2,3	50,4	1,0	0,2	2,8	77.448
6 - 7,5	17	3,0	53,4	1,0	0,2	3,0	58.506
7,5 - 10	26	4,7	58,1	20,5	3,1	6,1	790.311
10 - 25	78	14,0	72,0	22,8	3,5	9,6	292.874
25 - 50	55	9,9	81,9	42,3	6,4	16,0	768.193
50 - 75	21	3,8	85,7	34,8	5,3	21,3	1.659.268
75 - 100	14	2,5	88,2	17,2	2,6	23,9	1.227.194
100 - 250	33	5,9	94,1	94,7	14,4	38,3	2.868.948
250 - 500	10	1,8	95,9	48,9	7,5	45,8	4.893.864
500 - 750	8	1,4	97,3	37,1	5,7	51,4	4.642.027
750 - 1.000	5	0,9	98,2	110,1	16,8	68,2	22.019.716
> 1.000	10	1,8	100,0	208,7	31,8	100,0	20.870.089
TOTAL	558	100		656,6	100		1.176.748

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.37

**AUMENTOS POR LA VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES
DE REESTRUCTURACIÓN. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	2,8	2,8	7,1	0,5	0,5	787.723
0 - 0,01	8	2,5	5,2	3,1	0,2	0,7	387.966
0,01 - 0,05	105	32,3	37,5	12,5	0,8	1,5	119.059
0,05 - 0,1	11	3,4	40,9	10,3	0,7	2,1	933.015
0,1 - 0,25	15	4,6	45,5	5,4	0,4	2,5	362.877
0,25 - 0,5	19	5,8	51,4	3,7	0,2	2,7	193.022
0,5 - 1	27	8,3	59,7	4,9	0,3	3,0	182.471
1 - 3	45	13,8	73,5	19,8	1,3	4,3	439.346
3 - 5	14	4,3	77,8	9,0	0,6	4,9	644.646
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	5	1,5	81,8	3,3	0,2	5,3	663.314
10 - 25	21	6,5	88,3	10,3	0,7	5,9	489.656
25 - 50	13	4,0	92,3	14,9	1,0	6,9	1.147.659
50 - 75	8	2,5	94,8	116,9	7,6	14,5	14.618.506
75 - 100	4	1,2	96,0	106,1	6,9	21,4	26.522.773
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,2	100,0	1.084,9	70,4	100,0	154.990.032
TOTAL	325	100		1.541,1	100		4.741.903

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.38

**AUMENTOS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	0,1	0,1	0,2	0,0	0,0	20.045
0 - 0,01	64	0,6	0,7	0,6	0,1	0,2	9.516
0,01 - 0,05	327	2,9	3,6	3,1	0,6	0,7	9.395
0,05 - 0,1	432	3,9	7,5	5,9	1,1	1,8	13.595
0,1 - 0,25	877	7,9	15,4	9,6	1,8	3,6	10.906
0,25 - 0,5	1.057	9,5	25,0	12,0	2,2	5,8	11.332
0,5 - 1	1.413	12,7	37,7	16,4	3,0	8,8	11.596
1 - 3	2.462	22,2	59,9	78,6	14,5	23,3	31.916
3 - 5	1.157	10,4	70,4	76,8	14,1	37,4	66.347
5 - 6	402	3,6	74,0	16,4	3,0	40,4	40.754
6 - 7,5	387	3,5	77,5	14,0	2,6	43,0	36.180
7,5 - 10	445	4,0	81,5	22,7	4,2	47,2	50.912
10 - 25	1.087	9,8	91,3	97,0	17,9	65,0	89.216
25 - 50	475	4,3	95,6	77,9	14,3	79,4	163.958
50 - 75	185	1,7	97,2	27,8	5,1	84,5	150.006
75 - 100	87	0,8	98,0	12,6	2,3	86,8	144.879
100 - 250	138	1,2	99,3	30,1	5,6	92,4	218.427
250 - 500	34	0,3	99,6	10,4	1,9	94,3	306.743
500 - 750	16	0,1	99,7	7,1	1,3	95,6	445.260
750 - 1.000	5	0,0	99,8	0,1	0,0	95,6	28.499
> 1.000	26	0,2	100,0	23,7	4,4	100,0	909.645
TOTAL	11.087	100		542,8	100		48.957

Cuadro AE.II.3.39

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	295	2,6	2,6	4,1	0,0	0,0	13.816
0 - 0,01	1.076	9,4	12,0	7,3	0,1	0,1	6.783
0,01 - 0,05	2.498	21,9	33,9	50,4	0,6	0,7	20.175
0,05 - 0,1	1.778	15,6	49,5	91,1	1,0	1,7	51.231
0,1 - 0,25	2.556	22,4	71,9	278,5	3,1	4,8	108.959
0,25 - 0,5	1.272	11,1	83,0	346,5	3,9	8,7	272.417
0,5 - 1	829	7,3	90,3	374,5	4,2	12,8	451.709
1 - 3	740	6,5	96,8	798,0	8,9	21,7	1.078.406
3 - 5	134	1,2	98,0	365,8	4,1	25,8	2.729.696
5 - 6	40	0,4	98,3	131,0	1,5	27,2	3.275.343
6 - 7,5	44	0,4	98,7	221,1	2,5	29,7	5.025.989
7,5 - 10	28	0,2	98,9	165,7	1,8	31,6	5.918.397
10 - 25	70	0,6	99,6	686,8	7,6	39,2	9.811.178
25 - 50	21	0,2	99,7	505,3	5,6	44,8	24.060.340
50 - 75	9	0,1	99,8	328,3	3,7	48,5	36.480.962
75 - 100	5	0,0	99,9	379,5	4,2	52,7	75.897.090
100 - 250	9	0,1	99,9	1.223,0	13,6	66,3	135.893.592
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	11.411	100		8.981,4	100		787.083

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.40

**AUMENTOS POR APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR
DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,5	0,5	0,5	0,2	0,2	59.857
0 - 0,01	23	1,3	1,8	0,1	0,0	0,2	3.734
0,01 - 0,05	52	3,0	4,8	0,6	0,2	0,4	11.100
0,05 - 0,1	63	3,7	8,5	1,2	0,4	0,8	19.813
0,1 - 0,25	171	10,0	18,5	7,6	2,6	3,5	44.310
0,25 - 0,5	155	9,0	27,5	7,6	2,7	6,1	49.334
0,5 - 1	153	8,9	36,4	11,1	3,8	10,0	72.229
1 - 3	284	16,6	53,0	29,3	10,2	20,2	103.308
3 - 5	120	7,0	60,0	34,7	12,1	32,3	289.559
5 - 6	49	2,9	62,8	5,9	2,1	34,4	120.236
6 - 7,5	55	3,2	66,0	6,4	2,2	36,6	116.673
7,5 - 10	59	3,4	69,5	9,6	3,3	39,9	162.204
10 - 25	166	9,7	79,1	93,2	32,5	72,4	561.655
25 - 50	122	7,1	86,2	4,3	1,5	73,9	35.640
50 - 75	58	3,4	89,6	4,0	1,4	75,3	68.573
75 - 100	32	1,9	91,5	2,0	0,7	76,0	63.621
100 - 250	67	3,9	95,4	9,4	3,3	79,3	140.530
250 - 500	28	1,6	97,0	6,8	2,4	81,6	241.470
500 - 750	13	0,8	97,8	1,0	0,4	82,0	80.518
750 - 1.000	12	0,7	98,5	4,5	1,6	83,6	374.923
> 1.000	26	1,5	100,0	47,2	16,4	100,0	1.814.410
TOTAL	1.716	100		287,1	100		167.321

Cuadro AE.II.3.41

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	276	3,4	3,4	10,8	0,1	0,1	39.025
0 - 0,01	610	7,5	10,8	8,9	0,0	0,1	14.522
0,01 - 0,05	1.081	13,2	24,1	32,2	0,2	0,3	29.821
0,05 - 0,1	916	11,2	35,3	66,7	0,4	0,7	72.870
0,1 - 0,25	1.360	16,6	51,9	207,1	1,2	1,8	152.305
0,25 - 0,5	970	11,9	63,8	299,6	1,7	3,5	308.905
0,5 - 1	884	10,8	74,6	537,6	3,0	6,5	608.113
1 - 3	1.058	12,9	87,6	1.594,7	8,9	15,5	1.507.248
3 - 5	355	4,3	91,9	1.147,4	6,4	21,9	3.232.205
5 - 6	84	1,0	92,9	406,8	2,3	24,2	4.842.413
6 - 7,5	86	1,1	94,0	499,5	2,8	27,0	5.808.186
7,5 - 10	118	1,4	95,4	916,0	5,1	32,1	7.762.534
10 - 25	215	2,6	98,1	2.902,6	16,3	48,4	13.500.438
25 - 50	87	1,1	99,1	2.494,9	14,0	62,3	28.676.995
50 - 75	34	0,4	99,6	1.932,6	10,8	73,2	56.842.332
75 - 100	12	0,1	99,7	844,2	4,7	77,9	70.351.179
100 - 250	20	0,2	100,0	2.547,1	14,3	92,2	127.356.265
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	8.170	100		17.846,1	100		2.184.351

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.42

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*).
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	1.695,8	0,6	0,6
0 - 0,01	248,7	0,1	0,7
0,01 - 0,05	427,6	0,1	0,8
0,05 - 0,1	575,5	0,2	1,0
0,1 - 0,25	1.844,7	0,6	1,7
0,25 - 0,5	1.908,6	0,7	2,3
0,5 - 1	3.139,3	1,1	3,4
1 - 3	8.674,6	3,0	6,5
3 - 5	6.555,7	2,3	8,8
5 - 6	2.334,9	0,8	9,6
6 - 7,5	3.179,8	1,1	10,7
7,5 - 10	4.672,1	1,6	12,3
10 - 25	18.151,3	6,4	18,7
25 - 50	16.473,3	5,8	24,4
50 - 75	11.717,4	4,1	28,5
75 - 100	8.454,2	3,0	31,5
100 - 250	30.360,7	10,6	42,1
250 - 500	26.999,8	9,4	51,6
500 - 750	14.189,0	5,0	56,5
750 - 1.000	13.438,0	4,7	61,2
> 1.000	110.782,1	38,8	100,0
TOTAL	285.823,2	100	

(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Cuadro AE.II.3.43

DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	28	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	786
0 - 0,01	54.023	26,7	26,7	59,5	0,6	0,6	1.102
0,01 - 0,05	39.879	19,7	46,4	168,6	1,7	2,3	4.229
0,05 - 0,1	26.766	13,2	59,6	163,6	1,7	4,0	6.113
0,1 - 0,25	33.474	16,5	76,1	305,4	3,1	7,1	9.123
0,25 - 0,5	18.346	9,1	85,2	294,5	3,0	10,1	16.053
0,5 - 1	11.590	5,7	90,9	337,8	3,4	13,6	29.148
1 - 3	9.704	4,8	95,7	685,7	7,0	20,5	70.659
3 - 5	2.585	1,3	97,0	332,7	3,4	23,9	128.716
5 - 6	739	0,4	97,3	163,3	1,7	25,6	221.018
6 - 7,5	815	0,4	97,7	212,2	2,2	27,8	260.312
7,5 - 10	881	0,4	98,2	236,2	2,4	30,2	268.074
10 - 25	1.931	1,0	99,1	754,4	7,7	37,9	390.699
25 - 50	779	0,4	99,5	628,1	6,4	44,3	806.253
50 - 75	316	0,2	99,7	383,9	3,9	48,2	1.214.970
75 - 100	158	0,1	99,7	369,1	3,8	52,0	2.335.998
100 - 250	282	0,1	99,9	977,9	10,0	61,9	3.467.598
250 - 500	117	0,1	99,9	579,4	5,9	67,8	4.951.844
500 - 750	32	0,0	100,0	554,1	5,7	73,5	17.316.666
750 - 1.000	20	0,0	100,0	228,8	2,3	75,8	11.438.327
> 1.000	57	0,0	100,0	2.372,3	24,2	100,0	41.620.123
TOTAL	202.522	100		9.807,6	100		48.427

Cuadro AE.II.3.44

DISMINUCIONES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	36	2,5	2,5	1,8	0,2	0,2	50.758
0 - 0,01	66	4,6	7,1	1,4	0,2	0,4	20.869
0,01 - 0,05	112	7,8	14,9	1,2	0,2	0,6	10.835
0,05 - 0,1	76	5,3	20,2	2,9	0,4	0,9	38.639
0,1 - 0,25	181	12,6	32,8	4,3	0,5	1,5	23.515
0,25 - 0,5	173	12,0	44,8	5,2	0,7	2,1	30.030
0,5 - 1	173	12,0	56,9	4,6	0,6	2,7	26.487
1 - 3	206	14,3	71,2	27,7	3,5	6,2	134.399
3 - 5	77	5,4	76,6	10,8	1,4	7,6	139.732
5 - 6	40	2,8	79,4	10,1	1,3	8,9	253.488
6 - 7,5	33	2,3	81,7	5,2	0,7	9,6	157.537
7,5 - 10	42	2,9	84,6	10,6	1,4	10,9	252.911
10 - 25	133	9,3	93,9	41,8	5,3	16,2	314.247
25 - 50	34	2,4	96,2	13,2	1,7	17,9	387.815
50 - 75	20	1,4	97,6	73,7	9,4	27,3	3.684.848
75 - 100	7	0,5	98,1	8,4	1,1	28,4	1.202.621
100 - 250	16	1,1	99,2	15,3	1,9	30,3	954.201
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.436	100		786,1	100		547.444

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.45

**DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZOS
(EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	18	3,4	5,3	0,7	0,1	0,1	36.836
0,1 - 0,25	57	10,7	15,9	3,4	0,3	0,4	60.467
0,25 - 0,5	68	12,8	28,7	8,0	0,7	1,2	117.002
0,5 - 1	75	14,1	42,8	15,7	1,5	2,7	209.708
1 - 3	121	22,7	65,5	51,7	4,9	7,5	426.864
3 - 5	41	7,7	73,2	52,8	5,0	12,5	1.287.186
5 - 6	10	1,9	75,0	18,1	1,7	14,2	1.813.352
6 - 7,5	14	2,6	77,7	11,8	1,1	15,3	844.806
7,5 - 10	27	5,1	82,7	49,5	4,6	19,9	1.831.593
10 - 25	46	8,6	91,4	96,9	9,1	29,0	2.106.672
25 - 50	20	3,8	95,1	84,3	7,9	37,0	4.216.978
50 - 75	9	1,7	96,8	33,9	3,2	40,1	3.764.755
75 - 100	4	0,8	97,6	0,7	0,1	40,2	165.423
100 - 250	8	1,5	99,1	132,7	12,5	52,7	16.588.389
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	533	100		1.064,4	100		1.996.936

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.46

DISMINUCIONES POR LA REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,5	4,3	0,7	0,3	0,7	63.099
0,05 - 0,1	74	16,8	21,1	3,1	1,3	2,1	41.829
0,1 - 0,25	44	10,0	31,1	2,7	1,2	3,2	61.071
0,25 - 0,5	30	6,8	38,0	2,6	1,1	4,3	85.086
0,5 - 1	41	9,3	47,3	10,6	4,6	8,9	258.876
1 - 3	58	13,2	60,5	22,5	9,7	18,6	387.156
3 - 5	29	6,6	67,0	3,7	1,6	20,2	128.923
5 - 6	8	1,8	68,9	5,0	2,2	22,4	627.801
6 - 7,5	13	3,0	71,8	15,8	6,8	29,2	1.212.198
7,5 - 10	12	2,7	74,5	9,8	4,2	33,4	814.426
10 - 25	55	12,5	87,0	24,3	10,5	43,9	441.904
25 - 50	22	5,0	92,0	9,2	3,9	47,8	416.189
50 - 75	7	1,6	93,6	7,8	3,4	51,2	1.120.077
75 - 100	10	2,3	95,9	23,6	10,2	61,4	2.360.033
100 - 250	11	2,5	98,4	83,8	36,1	97,5	7.614.375
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	440	100		232,0	100		527.186

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.47

DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	183	3,2	3,2	5,6	0,2	0,2	30.401
0 - 0,01	275	4,8	8,0	36,9	1,5	1,7	134.352
0,01 - 0,05	343	6,0	13,9	2,9	0,1	1,9	8.450
0,05 - 0,1	307	5,3	19,3	10,6	0,4	2,3	34.608
0,1 - 0,25	625	10,9	30,2	19,6	0,8	3,1	31.326
0,25 - 0,5	564	9,8	40,0	13,1	0,5	3,7	23.308
0,5 - 1	597	10,4	50,4	35,6	1,5	5,1	59.576
1 - 3	810	14,1	64,5	85,0	3,5	8,6	104.975
3 - 5	345	6,0	70,5	56,9	2,3	11,0	164.790
5 - 6	111	1,9	72,4	24,2	1,0	11,9	217.640
6 - 7,5	134	2,3	74,8	31,4	1,3	13,2	234.251
7,5 - 10	194	3,4	78,1	43,5	1,8	15,0	224.423
10 - 25	519	9,0	87,2	186,7	7,7	22,7	359.780
25 - 50	289	5,0	92,2	272,2	11,2	33,9	941.788
50 - 75	108	1,9	94,1	118,0	4,9	38,8	1.092.526
75 - 100	64	1,1	95,2	200,4	8,2	47,0	3.131.222
100 - 250	131	2,3	97,5	144,5	5,9	53,0	1.102.794
250 - 500	52	0,9	98,4	346,7	14,3	67,2	6.667.664
500 - 750	27	0,5	98,9	45,1	1,9	69,1	1.672.192
750 - 1.000	12	0,2	99,1	19,5	0,8	69,9	1.623.059
> 1.000	53	0,9	100,0	732,0	30,1	100,0	13.811.746
TOTAL	5.743	100		2.430,4	100		423.197

Cuadro AE.II.3.48

**DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN
CONTABLE Y FISCAL. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	18	0,3	0,3	0,5	0,0	0,0	26.880
0 - 0,01	75	1,3	1,6	11,4	0,6	0,6	151.745
0,01 - 0,05	225	4,0	5,6	16,5	0,8	1,4	73.159
0,05 - 0,1	249	4,4	10,0	1,4	0,1	1,5	5.789
0,1 - 0,25	480	8,4	18,4	3,2	0,2	1,7	6.707
0,25 - 0,5	523	9,2	27,6	5,5	0,3	1,9	10.448
0,5 - 1	605	10,6	38,3	11,3	0,6	2,5	18.738
1 - 3	818	14,4	52,7	22,7	1,1	3,6	27.803
3 - 5	348	6,1	58,8	15,6	0,8	4,4	44.926
5 - 6	112	2,0	60,8	12,3	0,6	5,0	109.767
6 - 7,5	152	2,7	63,5	10,5	0,5	5,6	68.764
7,5 - 10	204	3,6	67,0	19,3	1,0	6,5	94.799
10 - 25	630	11,1	78,1	52,8	2,6	9,2	83.863
25 - 50	395	7,0	85,1	62,2	3,1	12,3	157.571
50 - 75	185	3,3	88,3	49,9	2,5	14,8	269.674
75 - 100	112	2,0	90,3	36,7	1,8	16,6	327.561
100 - 250	256	4,5	94,8	106,0	5,3	22,0	413.876
250 - 500	119	2,1	96,9	316,3	15,9	37,8	2.658.313
500 - 750	41	0,7	97,6	133,5	6,7	44,5	3.256.477
750 - 1.000	35	0,6	98,3	61,2	3,1	47,6	1.748.825
> 1.000	99	1,7	100,0	1.045,3	52,4	100,0	10.558.597
TOTAL	5.681	100		1.994,2	100		351.033

Cuadro AE.II.3.49

DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	291	0,8	0,8	1,6	0,1	0,1	5.476
0 - 0,01	747	2,2	3,0	2,7	0,1	0,2	3.607
0,01 - 0,05	1.612	4,7	7,7	3,6	0,2	0,4	2.249
0,05 - 0,1	1.469	4,3	11,9	5,6	0,3	0,6	3.825
0,1 - 0,25	1.752	5,1	17,0	5,6	0,3	0,9	3.192
0,25 - 0,5	1.640	4,8	21,8	7,5	0,4	1,3	4.556
0,5 - 1	2.203	6,4	28,1	14,5	0,7	1,9	6.577
1 - 3	4.470	13,0	41,1	41,0	1,9	3,9	9.174
3 - 5	2.434	7,1	48,1	33,2	1,6	5,5	13.660
5 - 6	915	2,7	50,8	19,9	0,9	6,4	21.726
6 - 7,5	1.164	3,4	54,2	26,9	1,3	7,7	23.143
7,5 - 10	1.623	4,7	58,9	33,2	1,6	9,3	20.462
10 - 25	6.305	18,3	77,1	177,2	8,4	17,6	28.103
25 - 50	3.678	10,7	87,8	191,6	9,1	26,7	52.090
50 - 75	1.370	4,0	91,8	172,1	8,2	34,9	125.605
75 - 100	705	2,0	93,8	85,0	4,0	38,9	120.620
100 - 250	1.284	3,7	97,5	240,0	11,4	50,3	186.897
250 - 500	422	1,2	98,8	168,8	8,0	58,3	400.016
500 - 750	149	0,4	99,2	93,9	4,4	62,7	629.871
750 - 1.000	74	0,2	99,4	67,4	3,2	65,9	911.016
> 1.000	208	0,6	100,0	720,0	34,1	100,0	3.461.360
TOTAL	34.515	100		2.111,3	100		61.170

Cuadro AE.II.3.50

**DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO
INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	0,5	0,5	0,3	0,0	0,0	50.745
0 - 0,01	6	0,6	1,1	0,0	0,0	0,0	4.208
0,01 - 0,05	12	1,2	2,3	0,1	0,0	0,1	12.408
0,05 - 0,1	81	8,1	10,4	2,6	0,3	0,4	31.817
0,1 - 0,25	30	3,0	13,4	0,5	0,1	0,4	15.792
0,25 - 0,5	31	3,1	16,5	0,7	0,1	0,5	22.042
0,5 - 1	47	4,7	21,2	2,1	0,3	0,8	45.552
1 - 3	89	8,9	30,2	3,1	0,4	1,2	35.315
3 - 5	50	5,0	35,2	7,8	1,0	2,1	156.773
5 - 6	17	1,7	36,9	15,1	1,9	4,0	888.858
6 - 7,5	30	3,0	39,9	18,2	2,3	6,3	606.654
7,5 - 10	45	4,5	44,4	4,3	0,5	6,8	95.291
10 - 25	130	13,0	57,4	37,2	4,6	11,4	286.329
25 - 50	121	12,1	69,5	44,7	5,5	17,0	369.484
50 - 75	50	5,0	74,5	15,9	2,0	18,9	318.048
75 - 100	41	4,1	78,7	35,1	4,4	23,3	856.050
100 - 250	110	11,0	89,7	65,2	8,1	31,4	593.019
250 - 500	50	5,0	94,7	272,3	33,8	65,1	5.445.653
500 - 750	11	1,1	95,8	6,9	0,9	66,0	631.817
750 - 1.000	14	1,4	97,2	49,9	6,2	72,2	3.565.998
> 1.000	28	2,8	100,0	224,5	27,8	100,0	8.016.562
TOTAL	998	100		806,7	100		808.283

Cuadro AE.II.3.51

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	2,1	3,1	0,2	0,0	0,0	19.455
0,1 - 0,25	23	6,0	9,1	0,6	0,1	0,2	24.624
0,25 - 0,5	29	7,5	16,6	1,0	0,2	0,3	33.212
0,5 - 1	61	15,8	32,5	3,4	0,7	1,0	56.546
1 - 3	115	29,9	62,3	12,0	2,4	3,5	104.524
3 - 5	46	11,9	74,3	4,5	0,9	4,4	98.718
5 - 6	15	3,9	78,2	2,1	0,4	4,8	137.043
6 - 7,5	11	2,9	81,0	1,8	0,4	5,2	162.853
7,5 - 10	23	6,0	87,0	20,9	4,2	9,4	908.878
10 - 25	22	5,7	92,7	40,3	8,2	17,6	1.831.687
25 - 50	17	4,4	97,1	132,5	26,9	44,5	7.793.380
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	385	100		493,2	100		1.281.013

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.52

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	3,0	5,4	0,0	0,0	0,0	5.600
0,1 - 0,25	11	5,4	10,8	0,2	0,1	0,1	14.950
0,25 - 0,5	14	6,9	17,7	0,3	0,1	0,2	20.818
0,5 - 1	24	11,8	29,6	0,9	0,3	0,5	38.710
1 - 3	32	15,8	45,3	3,5	1,1	1,6	108.097
3 - 5	20	9,9	55,2	3,4	1,1	2,7	168.284
5 - 6	13	6,4	61,6	0,8	0,3	3,0	59.698
6 - 7,5	4	2,0	63,5	1,3	0,4	3,4	333.350
7,5 - 10	9	4,4	68,0	29,5	9,6	13,1	3.275.764
10 - 25	16	7,9	75,9	30,9	10,1	23,1	1.929.659
25 - 50	21	10,3	86,2	65,1	21,3	44,4	3.101.330
50 - 75	9	4,4	90,6	45,7	14,9	59,4	5.075.424
75 - 100	6	3,0	93,6	10,1	3,3	62,7	1.689.770
100 - 250	7	3,4	97,0	31,3	10,2	72,9	4.477.009
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	203	100		305,9	100		1.506.890

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.53

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR
DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES
(NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	0,5	0,5	24,6	0,4	0,4	1.449.131
0 - 0,01	45	1,3	1,8	19,2	0,3	0,6	427.671
0,01 - 0,05	30	0,9	2,7	1,3	0,0	0,7	44.376
0,05 - 0,1	36	1,0	3,7	3,7	0,1	0,7	102.031
0,1 - 0,25	89	2,6	6,3	9,2	0,1	0,8	103.181
0,25 - 0,5	101	2,9	9,2	60,3	0,9	1,7	596.648
0,5 - 1	146	4,2	13,4	35,9	0,5	2,2	246.027
1 - 3	387	11,2	24,6	95,4	1,4	3,6	246.428
3 - 5	264	7,6	32,3	68,3	1,0	4,6	258.854
5 - 6	104	3,0	35,3	46,1	0,7	5,3	443.312
6 - 7,5	124	3,6	38,9	30,0	0,4	5,7	241.540
7,5 - 10	188	5,4	44,3	64,4	0,9	6,7	342.404
10 - 25	604	17,5	61,8	588,5	8,6	15,2	974.344
25 - 50	407	11,8	73,6	1.237,0	18,0	33,3	3.039.367
50 - 75	219	6,3	79,9	256,1	3,7	37,0	1.169.498
75 - 100	133	3,8	83,7	97,1	1,4	38,4	730.196
100 - 250	281	8,1	91,9	511,9	7,5	45,9	1.821.723
250 - 500	113	3,3	95,1	190,2	2,8	48,6	1.683.018
500 - 750	54	1,6	96,7	1.169,0	17,0	65,7	21.648.297
750 - 1.000	23	0,7	97,4	81,6	1,2	66,9	3.548.824
> 1.000	91	2,6	100,0	2.275,5	33,1	100,0	25.005.516
TOTAL	3.456	100		6.865,4	100		1.986.505

Cuadro AE.II.3.54

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS
E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,3	0,3	0,9	0,0	0,0	222.861
0 - 0,01	8	0,6	0,9	0,1	0,0	0,0	15.630
0,01 - 0,05	25	2,0	2,9	1,4	0,1	0,1	55.174
0,05 - 0,1	16	1,3	4,2	2,2	0,1	0,2	139.318
0,1 - 0,25	44	3,5	7,6	12,1	0,5	0,7	275.576
0,25 - 0,5	59	4,6	12,3	8,2	0,4	1,1	138.534
0,5 - 1	76	6,0	18,2	70,8	3,1	4,2	930.979
1 - 3	153	12,0	30,3	103,0	4,5	8,7	672.924
3 - 5	80	6,3	36,6	28,7	1,2	9,9	358.282
5 - 6	35	2,8	39,3	17,4	0,8	10,7	496.829
6 - 7,5	44	3,5	42,8	59,1	2,6	13,2	1.343.976
7,5 - 10	61	4,8	47,6	56,1	2,4	15,7	920.036
10 - 25	168	13,2	60,8	259,1	11,3	27,0	1.542.133
25 - 50	140	11,0	71,8	181,3	7,9	34,9	1.294.857
50 - 75	56	4,4	76,2	62,5	2,7	37,6	1.115.667
75 - 100	34	2,7	78,9	37,2	1,6	39,2	1.094.636
100 - 250	115	9,0	87,9	266,9	11,6	50,8	2.320.869
250 - 500	62	4,9	92,8	138,1	6,0	56,9	2.227.291
500 - 750	19	1,5	94,3	107,6	4,7	61,5	5.664.039
750 - 1.000	15	1,2	95,4	180,4	7,9	69,4	12.024.901
> 1.000	58	4,6	100,0	702,1	30,6	100,0	12.105.561
TOTAL	1.272	100		2.295,1	100		1.804.326

Cuadro AE.II.3.55

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b)
DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	0,6	0,6	2,3	0,0	0,0	134.667
0 - 0,01	87	3,2	3,8	4,1	0,1	0,1	47.417
0,01 - 0,05	164	6,0	9,8	28,4	0,6	0,7	173.166
0,05 - 0,1	158	5,8	15,5	8,1	0,2	0,9	51.380
0,1 - 0,25	271	9,9	25,4	22,4	0,5	1,3	82.641
0,25 - 0,5	275	10,0	35,4	32,8	0,7	2,0	119.278
0,5 - 1	273	9,9	45,4	57,5	1,2	3,1	210.651
1 - 3	423	15,4	60,8	167,7	3,4	6,5	396.511
3 - 5	169	6,2	66,9	102,9	2,1	8,6	608.930
5 - 6	61	2,2	69,1	60,7	1,2	9,8	994.425
6 - 7,5	81	3,0	72,1	83,9	1,7	11,5	1.035.237
7,5 - 10	86	3,1	75,2	104,1	2,1	13,6	1.210.286
10 - 25	250	9,1	84,3	377,6	7,6	21,3	1.510.363
25 - 50	141	5,1	89,5	456,7	9,2	30,5	3.239.327
50 - 75	66	2,4	91,9	362,6	7,3	37,8	5.493.802
75 - 100	33	1,2	93,1	71,1	1,4	39,3	2.155.571
100 - 250	93	3,4	96,5	591,9	12,0	51,2	6.364.766
250 - 500	41	1,5	98,0	1.453,2	29,4	80,6	35.444.495
500 - 750	14	0,5	98,5	550,5	11,1	91,8	39.319.787
750 - 1.000	10	0,4	98,8	29,6	0,6	92,4	2.961.758
> 1.000	32	1,2	100,0	378,3	7,6	100,0	11.822.047
TOTAL	2.745	100		4.946,5	100		1.801.995

Cuadro AE.II.3.56

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN
TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	2,2	2,2	42,7	13,9	13,9	6.101.789
0 - 0,01	15	4,6	6,8	5,8	1,9	15,7	383.450
0,01 - 0,05	16	5,0	11,8	2,5	0,8	16,5	156.414
0,05 - 0,1	13	4,0	15,8	3,4	1,1	17,6	258.901
0,1 - 0,25	33	10,2	26,0	1,6	0,5	18,2	49.514
0,25 - 0,5	26	8,0	34,1	8,3	2,7	20,9	320.469
0,5 - 1	32	9,9	44,0	3,2	1,1	21,9	101.255
1 - 3	57	17,6	61,6	48,6	15,8	37,7	852.402
3 - 5	23	7,1	68,7	10,2	3,3	41,0	441.574
5 - 6	8	2,5	71,2	5,0	1,6	42,6	620.675
6 - 7,5	8	2,5	73,7	6,8	2,2	44,8	856.020
7,5 - 10	9	2,8	76,5	3,2	1,0	45,8	351.192
10 - 25	29	9,0	85,4	10,5	3,4	49,3	362.498
25 - 50	20	6,2	91,6	14,6	4,7	54,0	729.502
50 - 75	9	2,8	94,4	41,9	13,6	67,6	4.651.110
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	323	100		308,2	100		954.053

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.57

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	1,2	1,2	5,0	0,7	0,7	993.086
0 - 0,01	10	2,3	3,5	0,1	0,0	0,7	6.617
0,01 - 0,05	28	6,5	10,0	0,7	0,1	0,8	24.181
0,05 - 0,1	18	4,2	14,2	0,3	0,0	0,8	16.565
0,1 - 0,25	46	10,7	24,9	2,4	0,3	1,1	51.813
0,25 - 0,5	36	8,4	33,3	2,0	0,3	1,4	55.737
0,5 - 1	43	10,0	43,4	7,3	1,0	2,4	169.791
1 - 3	49	11,4	54,8	13,9	1,9	4,3	284.062
3 - 5	29	6,8	61,5	4,8	0,7	5,0	164.607
5 - 6	13	3,0	64,6	5,3	0,7	5,7	404.741
6 - 7,5	10	2,3	66,9	5,1	0,7	6,4	513.679
7,5 - 10	12	2,8	69,7	3,3	0,5	6,8	278.084
10 - 25	45	10,5	80,2	16,1	2,2	9,0	358.418
25 - 50	27	6,3	86,5	8,7	1,2	10,2	321.186
50 - 75	18	4,2	90,7	30,7	4,2	14,4	1.705.417
75 - 100	7	1,6	92,3	66,5	9,1	23,5	9.494.477
100 - 250	15	3,5	95,8	233,4	31,8	55,3	15.557.433
250 - 500	5	1,2	97,0	129,9	17,7	73,0	25.978.490
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,1	100,0	197,3	26,9	100,0	21.925.288
TOTAL	429	100		733,4	100		1.709.543

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.58

DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	7	0,7	1,2	0,2	0,0	0,0	32.356
0,05 - 0,1	4	0,4	1,6	17,0	0,9	0,9	4.246.833
0,1 - 0,25	9	0,9	2,5	2,6	0,1	1,0	288.039
0,25 - 0,5	7	0,7	3,3	1,9	0,1	1,1	273.247
0,5 - 1	20	2,1	5,4	1,6	0,1	1,2	82.477
1 - 3	46	4,8	10,2	4,4	0,2	1,5	95.615
3 - 5	33	3,5	13,7	2,6	0,1	1,6	79.693
5 - 6	13	1,4	15,1	12,6	0,7	2,3	972.190
6 - 7,5	28	2,9	18,0	3,7	0,2	2,5	133.022
7,5 - 10	34	3,6	21,6	8,5	0,4	2,9	250.811
10 - 25	155	16,3	37,9	22,4	1,2	4,1	144.554
25 - 50	113	11,9	49,8	26,9	1,4	5,5	238.217
50 - 75	93	9,8	59,6	84,5	4,4	9,9	908.501
75 - 100	58	6,1	65,7	13,0	0,7	10,6	223.977
100 - 250	139	14,6	80,3	65,8	3,4	14,0	473.234
250 - 500	62	6,5	86,8	105,6	5,5	19,5	1.702.833
500 - 750	39	4,1	90,9	86,4	4,5	24,0	2.215.201
750 - 1.000	17	1,8	92,7	36,0	1,9	25,9	2.118.789
> 1.000	69	7,3	100,0	1.419,0	74,1	100,0	20.565.169
TOTAL	950	100		1.915,1	100		2.015.856

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.59

**DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES
NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	81	1,1	1,1	76,3	0,5	0,5	942.574
0 - 0,01	97	1,3	2,5	19,5	0,1	0,6	200.973
0,01 - 0,05	100	1,4	3,8	21,6	0,1	0,7	216.056
0,05 - 0,1	80	1,1	5,0	4,9	0,0	0,7	60.709
0,1 - 0,25	147	2,0	7,0	16,4	0,1	0,8	111.231
0,25 - 0,5	194	2,7	9,7	36,8	0,2	1,0	189.845
0,5 - 1	289	4,0	13,7	74,6	0,4	1,5	258.064
1 - 3	673	9,3	23,0	112,1	0,7	2,1	166.616
3 - 5	404	5,6	28,6	67,4	0,4	2,5	166.930
5 - 6	192	2,7	31,2	73,7	0,4	3,0	383.978
6 - 7,5	266	3,7	34,9	96,7	0,6	3,5	363.474
7,5 - 10	361	5,0	39,9	100,5	0,6	4,1	278.287
10 - 25	1.340	18,6	58,5	624,8	3,7	7,8	466.301
25 - 50	894	12,4	70,9	544,8	3,2	11,1	609.449
50 - 75	480	6,6	77,5	534,5	3,2	14,2	1.113.471
75 - 100	296	4,1	81,6	410,9	2,4	16,6	1.388.281
100 - 250	681	9,4	91,0	1.704,4	10,1	26,7	2.502.788
250 - 500	299	4,1	95,2	1.927,3	11,4	38,1	6.445.843
500 - 750	117	1,6	96,8	1.046,0	6,2	44,3	8.940.264
750 - 1.000	57	0,8	97,6	563,9	3,3	47,6	9.892.427
> 1.000	175	2,4	100,0	8.855,1	52,4	100,0	50.600.482
TOTAL	7.223	100		16.912,3	100		2.341.446

Cuadro AE.II.3.60

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS
PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 k) DE LA LIS). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,8	0,8	8,5	0,1	0,1	1.060.021
0 - 0,01	22	2,3	3,1	7,3	0,1	0,2	332.068
0,01 - 0,05	20	2,0	5,1	1,1	0,0	0,2	55.012
0,05 - 0,1	26	2,7	7,8	5,7	0,1	0,2	219.637
0,1 - 0,25	61	6,2	14,0	16,1	0,2	0,4	263.941
0,25 - 0,5	66	6,8	20,8	11,4	0,1	0,6	172.688
0,5 - 1	67	6,9	27,6	23,5	0,3	0,8	351.028
1 - 3	141	14,4	42,1	112,3	1,2	2,1	796.604
3 - 5	61	6,2	48,3	308,0	3,4	5,5	5.048.701
5 - 6	26	2,7	51,0	26,5	0,3	5,8	1.020.896
6 - 7,5	35	3,6	54,6	69,5	0,8	6,5	1.985.643
7,5 - 10	45	4,6	59,2	112,6	1,2	7,8	2.501.849
10 - 25	119	12,2	71,3	308,3	3,4	11,2	2.590.800
25 - 50	86	8,8	80,1	572,8	6,3	17,5	6.660.427
50 - 75	43	4,4	84,5	181,3	2,0	19,5	4.215.995
75 - 100	23	2,4	86,9	154,2	1,7	21,2	6.704.990
100 - 250	51	5,2	92,1	676,9	7,5	28,7	13.272.087
250 - 500	31	3,2	95,3	742,2	8,2	36,9	23.942.444
500 - 750	9	0,9	96,2	362,5	4,0	40,9	40.277.853
750 - 1.000	10	1,0	97,2	173,0	1,9	42,9	17.304.398
> 1.000	27	2,8	100,0	5.165,5	57,1	100,0	191.316.276
TOTAL	977	100		9.039,3	100		9.252.108

Cuadro AE.II.3.61

DISMINUCIONES POR LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	40	2,9	2,9	9,3	0,5	0,5	233.689
0 - 0,01	49	3,5	6,4	13,7	0,7	1,2	279.926
0,01 - 0,05	48	3,5	9,9	14,2	0,7	2,0	295.954
0,05 - 0,1	80	5,8	15,6	9,5	0,5	2,5	118.673
0,1 - 0,25	66	4,8	20,4	36,0	1,9	4,4	546.016
0,25 - 0,5	71	5,1	25,5	18,2	1,0	5,3	256.089
0,5 - 1	83	6,0	31,5	16,2	0,8	6,2	194.600
1 - 3	239	17,2	48,7	77,8	4,1	10,3	325.394
3 - 5	107	7,7	56,4	44,2	2,3	12,6	412.707
5 - 6	44	3,2	59,5	14,5	0,8	13,3	328.765
6 - 7,5	51	3,7	63,2	44,5	2,3	15,7	872.970
7,5 - 10	59	4,2	67,5	46,7	2,5	18,1	791.452
10 - 25	161	11,6	79,0	142,3	7,5	25,6	883.984
25 - 50	101	7,3	86,3	119,4	6,3	31,9	1.182.002
50 - 75	50	3,6	89,9	61,9	3,3	35,1	1.237.235
75 - 100	27	1,9	91,9	91,7	4,8	40,0	3.397.713
100 - 250	71	5,1	97,0	276,4	14,5	54,5	3.892.410
250 - 500	19	1,4	98,3	392,0	20,6	75,1	20.629.343
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	12	0,9	100,0	270,7	14,2	100,0	22.556.807
TOTAL	1.389	100		1.901,4	100		1.368.890

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.62

DISMINUCIONES POR EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	2,5	2,5	2,5	0,2	0,2	182.039
0 - 0,01	25	4,5	7,0	4,5	0,3	0,4	181.405
0,01 - 0,05	28	5,1	12,1	1,3	0,1	0,5	45.550
0,05 - 0,1	42	7,6	19,7	2,1	0,1	0,7	51.146
0,1 - 0,25	47	8,5	28,2	4,3	0,3	0,9	91.412
0,25 - 0,5	57	10,3	38,4	10,9	0,7	1,6	190.941
0,5 - 1	46	8,3	46,8	16,9	1,1	2,7	366.847
1 - 3	56	10,1	56,9	140,0	8,8	11,5	2.500.249
3 - 5	29	5,2	62,1	394,2	24,8	36,2	13.592.395
5 - 6	10	1,8	63,9	1,0	0,1	36,3	97.761
6 - 7,5	12	2,2	66,1	1,5	0,1	36,4	125.924
7,5 - 10	16	2,9	69,0	10,8	0,7	37,1	674.384
10 - 25	49	8,8	77,8	232,3	14,6	51,7	4.741.498
25 - 50	30	5,4	83,2	15,1	1,0	52,6	504.069
50 - 75	21	3,8	87,0	58,6	3,7	56,3	2.789.356
75 - 100	13	2,3	89,4	78,5	4,9	61,2	6.042.289
100 - 250	24	4,3	93,7	61,8	3,9	65,1	2.575.077
250 - 500	12	2,2	95,8	119,3	7,5	72,6	9.942.094
500 - 750	6	1,1	96,9	248,5	15,6	88,2	41.421.278
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	554	100		1.591,7	100		2.873.025

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.63

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN
SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES
RESIDENTES. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,0	0,0	1,9	0,0	0,0	478.290
0 - 0,01	192	1,1	1,1	36,1	0,0	0,0	188.094
0,01 - 0,05	964	5,3	6,4	32,5	0,0	0,1	33.703
0,05 - 0,1	1.123	6,2	12,5	59,2	0,1	0,1	52.714
0,1 - 0,25	2.665	14,6	27,1	571,2	0,6	0,8	214.349
0,25 - 0,5	2.553	14,0	41,1	484,5	0,5	1,3	189.765
0,5 - 1	2.399	13,2	54,3	894,9	1,0	2,3	373.025
1 - 3	3.157	17,3	71,6	2.657,8	2,9	5,3	841.871
3 - 5	1.091	6,0	77,6	2.027,2	2,2	7,5	1.858.106
5 - 6	365	2,0	79,6	808,6	0,9	8,4	2.215.332
6 - 7,5	411	2,3	81,9	980,2	1,1	9,5	2.384.911
7,5 - 10	443	2,4	84,3	1.340,5	1,5	11,0	3.025.913
10 - 25	1.116	6,1	90,4	5.457,5	6,0	17,0	4.890.231
25 - 50	578	3,2	93,6	4.553,9	5,0	22,1	7.878.649
50 - 75	264	1,4	95,0	3.624,0	4,0	26,1	13.727.456
75 - 100	140	0,8	95,8	2.262,1	2,5	28,6	16.157.687
100 - 250	383	2,1	97,9	10.056,5	11,1	39,7	26.257.105
250 - 500	159	0,9	98,8	8.508,5	9,4	49,2	53.512.315
500 - 750	63	0,3	99,1	4.291,2	4,8	53,9	68.113.717
750 - 1.000	44	0,2	99,4	2.906,1	3,2	57,1	66.048.801
> 1.000	117	0,6	100,0	38.656,4	42,9	100,0	330.396.287
TOTAL	18.231	100		90.210,7	100		4.948.201

Cuadro AE.II.3.64

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	10	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	2.661
0,01 - 0,05	37	2,0	2,5	0,8	0,0	0,0	21.854
0,05 - 0,1	32	1,7	4,2	4,7	0,0	0,0	147.835
0,1 - 0,25	105	5,6	9,7	11,3	0,0	0,0	108.033
0,25 - 0,5	133	7,0	16,8	26,0	0,1	0,1	195.269
0,5 - 1	139	7,4	24,1	47,8	0,1	0,3	343.612
1 - 3	229	12,1	36,2	185,3	0,5	0,8	809.004
3 - 5	112	5,9	42,1	179,6	0,5	1,3	1.603.732
5 - 6	45	2,4	44,5	72,7	0,2	1,5	1.614.652
6 - 7,5	54	2,9	47,4	87,9	0,3	1,8	1.628.527
7,5 - 10	78	4,1	51,5	212,8	0,6	2,4	2.728.182
10 - 25	233	12,3	63,8	877,2	2,6	5,0	3.764.806
25 - 50	187	9,9	73,7	1.256,1	3,7	8,7	6.717.045
50 - 75	90	4,8	78,5	836,4	2,5	11,1	9.293.426
75 - 100	64	3,4	81,9	971,0	2,8	14,0	15.172.110
100 - 250	170	9,0	90,9	2.682,5	7,9	21,9	15.779.254
250 - 500	68	3,6	94,4	2.624,4	7,7	29,5	38.594.058
500 - 750	23	1,2	95,7	2.326,7	6,8	36,4	101.162.822
750 - 1.000	23	1,2	96,9	4.097,2	12,0	48,4	178.140.222
> 1.000	59	3,1	100,0	17.600,2	51,6	100,0	298.308.645
TOTAL	1.891	100		34.100,7	100		18.033.146

Cuadro AE.II.3.65

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN
SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES
DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,3	0,3	317,9	1,3	1,3	52.989.054
0 - 0,01	30	1,3	1,6	8,6	0,0	1,3	286.988
0,01 - 0,05	64	2,8	4,3	6,5	0,0	1,4	101.734
0,05 - 0,1	77	3,3	7,7	14,0	0,1	1,4	182.200
0,1 - 0,25	197	8,6	16,3	69,5	0,3	1,7	352.775
0,25 - 0,5	229	10,0	26,2	40,6	0,2	1,9	177.317
0,5 - 1	251	10,9	37,1	97,1	0,4	2,3	387.043
1 - 3	497	21,6	58,7	487,3	2,0	4,3	980.564
3 - 5	164	7,1	65,9	300,7	1,2	5,5	1.833.777
5 - 6	61	2,7	68,5	104,3	0,4	5,9	1.710.278
6 - 7,5	82	3,6	72,1	287,6	1,2	7,1	3.507.586
7,5 - 10	92	4,0	76,1	456,4	1,9	8,9	4.960.596
10 - 25	243	10,6	86,7	1.984,1	8,1	17,0	8.165.195
25 - 50	88	3,8	90,5	1.222,0	5,0	22,0	13.886.694
50 - 75	48	2,1	92,6	1.096,8	4,5	26,5	22.849.847
75 - 100	28	1,2	93,8	1.443,0	5,9	32,4	51.536.814
100 - 250	64	2,8	96,6	3.682,9	15,0	47,4	57.545.890
250 - 500	25	1,1	97,7	2.654,2	10,8	58,3	106.167.956
500 - 750	8	0,3	98,0	29,9	0,1	58,4	3.733.473
750 - 1.000	12	0,5	98,5	1.870,3	7,6	66,0	155.859.904
> 1.000	34	1,5	100,0	8.323,1	34,0	100,0	244.797.087
TOTAL	2.300	100		24.497,2	100		10.650.937

Cuadro AE.II.3.66

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN
SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES
DE ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	5	1,8	4,3	0,2	0,0	0,5	44.203
0,25 - 0,5	16	5,7	10,0	3,0	0,0	0,6	189.997
0,5 - 1	17	6,1	16,1	6,9	0,1	0,6	404.140
1 - 3	36	12,9	28,9	43,3	0,4	1,0	1.202.611
3 - 5	16	5,7	34,6	53,3	0,5	1,5	3.331.840
5 - 6	10	3,6	38,2	25,9	0,2	1,7	2.592.407
6 - 7,5	7	2,5	40,7	13,9	0,1	1,9	1.978.981
7,5 - 10	9	3,2	43,9	44,0	0,4	2,3	4.884.787
10 - 25	35	12,5	56,4	145,1	1,3	3,6	4.144.909
25 - 50	31	11,1	67,5	285,0	2,6	6,2	9.194.867
50 - 75	16	5,7	73,2	366,0	3,4	9,6	22.877.459
75 - 100	7	2,5	75,7	43,5	0,4	10,0	6.215.388
100 - 250	24	8,6	84,3	1.019,5	9,3	19,3	42.479.163
250 - 500	20	7,1	91,4	1.490,5	13,7	33,0	74.526.272
500 - 750	4	1,4	92,9	40,4	0,4	33,3	10.106.724
750 - 1.000	4	1,4	94,3	1.231,2	11,3	44,6	307.790.344
> 1.000	16	5,7	100,0	6.041,5	55,4	100,0	377.596.586
TOTAL	280	100		10.910,1	100		38.964.470

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.67

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN
SOBRE LAS RENTAS OBTENIDAS EN SUPUESTOS DISTINTOS A
TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	14	4,9	8,1	2,0	0,2	16,7	140.346
0,05 - 0,1	18	6,3	14,4	0,7	0,1	16,7	40.765
0,1 - 0,25	33	11,6	26,0	43,3	4,4	21,2	1.312.389
0,25 - 0,5	21	7,4	33,3	2,6	0,3	21,4	123.268
0,5 - 1	31	10,9	44,2	9,4	1,0	22,4	303.176
1 - 3	54	18,9	63,2	36,6	3,7	26,1	677.817
3 - 5	15	5,3	68,4	13,1	1,3	27,4	873.965
5 - 6	5	1,8	70,2	1,2	0,1	27,6	240.573
6 - 7,5	6	2,1	72,3	6,9	0,7	28,3	1.142.080
7,5 - 10	14	4,9	77,2	43,2	4,4	32,7	3.082.521
10 - 25	24	8,4	85,6	262,5	26,8	59,4	10.939.337
25 - 50	11	3,9	89,5	42,0	4,3	63,7	3.819.178
50 - 75	11	3,9	93,3	16,2	1,7	65,4	1.474.329
75 - 100	4	1,4	94,7	62,1	6,3	71,7	15.530.035
100 - 250	9	3,2	97,9	4,6	0,5	72,2	511.848
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	285	100		981,0	100		3.442.118

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.68

DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	5	0,6	1,0	0,1	0,0	0,2	18.283
0,05 - 0,1	13	1,5	2,5	20,0	0,5	0,7	1.541.371
0,1 - 0,25	20	2,2	4,7	1,1	0,0	0,7	54.212
0,25 - 0,5	24	2,7	7,4	2,7	0,1	0,8	110.813
0,5 - 1	28	3,1	10,6	49,4	1,2	1,9	1.765.852
1 - 3	77	8,7	19,2	30,9	0,7	2,7	401.308
3 - 5	49	5,5	24,7	41,5	1,0	3,6	846.138
5 - 6	25	2,8	27,5	5,9	0,1	3,8	235.596
6 - 7,5	28	3,1	30,7	3,9	0,1	3,9	140.963
7,5 - 10	42	4,7	35,4	65,9	1,5	5,4	1.568.208
10 - 25	175	19,7	55,1	104,8	2,5	7,9	598.964
25 - 50	120	13,5	68,5	129,5	3,0	10,9	1.079.031
50 - 75	53	6,0	74,5	88,8	2,1	13,0	1.675.456
75 - 100	39	4,4	78,9	36,9	0,9	13,8	946.509
100 - 250	86	9,7	88,5	440,3	10,3	24,2	5.119.515
250 - 500	38	4,3	92,8	1.091,4	25,6	49,7	28.721.982
500 - 750	14	1,6	94,4	118,2	2,8	52,5	8.446.246
750 - 1.000	10	1,1	95,5	152,6	3,6	56,1	15.261.304
> 1.000	40	4,5	100,0	1.873,7	43,9	100,0	46.841.253
TOTAL	890	100		4.266,5	100		4.793.867

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.69

**DISMINUCIONES POR LA EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN
INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO
POR EL CONTRIBUYENTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	8	3,1	7,5	0,4	0,0	0,0	44.128
0,25 - 0,5	17	6,7	14,1	0,4	0,0	0,1	23.266
0,5 - 1	9	3,5	17,6	0,6	0,0	0,1	68.727
1 - 3	30	11,8	29,4	2,0	0,1	0,2	66.819
3 - 5	18	7,1	36,5	0,9	0,1	0,3	48.022
5 - 6	8	3,1	39,6	0,1	0,0	0,3	11.685
6 - 7,5	8	3,1	42,7	0,6	0,0	0,3	80.570
7,5 - 10	7	2,7	45,5	1,4	0,1	0,4	206.318
10 - 25	39	15,3	60,8	4,7	0,3	0,7	121.196
25 - 50	26	10,2	71,0	5,0	0,3	1,1	193.845
50 - 75	8	3,1	74,1	2,7	0,2	1,3	341.094
75 - 100	8	3,1	77,3	4,7	0,3	1,6	591.583
100 - 250	33	12,9	90,2	20,3	1,4	2,9	613.942
250 - 500	10	3,9	94,1	52,3	3,5	6,4	5.227.182
500 - 750	5	2,0	96,1	206,0	13,8	20,2	41.190.685
750 - 1.000	4	1,6	97,6	1,3	0,1	20,3	314.679
> 1.000	6	2,4	100,0	1.193,6	79,7	100,0	198.936.473
TOTAL	255	100		1.497,0	100		5.870.653

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.70

DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	2,1	2,1	46,7	5,7	5,7	1.729.168
0 - 0,01	35	2,7	4,8	0,6	0,1	5,8	16.189
0,01 - 0,05	44	3,4	8,3	3,1	0,4	6,2	70.439
0,05 - 0,1	190	14,8	23,1	7,0	0,9	7,0	36.962
0,1 - 0,25	97	7,6	30,6	3,6	0,4	7,5	36.689
0,25 - 0,5	76	5,9	36,5	1,8	0,2	7,7	24.177
0,5 - 1	117	9,1	45,6	6,4	0,8	8,5	55.107
1 - 3	200	15,6	61,2	18,0	2,2	10,7	90.227
3 - 5	72	5,6	66,8	9,9	1,2	11,9	136.981
5 - 6	24	1,9	68,7	3,9	0,5	12,4	164.474
6 - 7,5	27	2,1	70,8	39,7	4,9	17,3	1.469.542
7,5 - 10	40	3,1	73,9	7,3	0,9	18,2	183.747
10 - 25	112	8,7	82,6	54,4	6,7	24,8	485.544
25 - 50	69	5,4	88,0	58,0	7,1	31,9	840.674
50 - 75	29	2,3	90,3	35,7	4,4	36,3	1.230.090
75 - 100	20	1,6	91,8	101,7	12,5	48,8	5.086.546
100 - 250	48	3,7	95,6	37,4	4,6	53,4	779.715
250 - 500	24	1,9	97,4	37,4	4,6	58,0	1.559.917
500 - 750	8	0,6	98,1	201,4	24,7	82,7	25.174.671
750 - 1.000	6	0,5	98,5	24,9	3,1	85,7	4.157.669
> 1.000	19	1,5	100,0	116,3	14,3	100,0	6.122.219
TOTAL	1.284	100		815,4	100		635.065

Cuadro AE.II.3.71

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS
A SOCIOS DE UTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	1,3	1,3	0,1	0,0	0,0	8.164
0 - 0,01	15	1,9	3,1	0,2	0,1	0,1	13.746
0,01 - 0,05	23	2,9	6,0	0,2	0,1	0,2	9.109
0,05 - 0,1	28	3,5	9,5	0,6	0,3	0,5	22.331
0,1 - 0,25	73	9,1	18,6	1,5	0,6	1,1	19.945
0,25 - 0,5	70	8,8	27,4	2,2	0,9	1,9	30.924
0,5 - 1	83	10,4	37,8	2,9	1,2	3,2	35.437
1 - 3	150	18,8	56,5	7,1	2,9	6,0	47.035
3 - 5	77	9,6	66,1	5,1	2,1	8,1	66.270
5 - 6	26	3,3	69,4	1,0	0,4	8,5	37.093
6 - 7,5	25	3,1	72,5	4,6	1,9	10,4	184.688
7,5 - 10	23	2,9	75,4	3,5	1,4	11,9	150.464
10 - 25	84	10,5	85,9	29,0	11,9	23,8	345.768
25 - 50	50	6,3	92,1	18,0	7,4	31,2	359.633
50 - 75	16	2,0	94,1	11,1	4,6	35,7	695.838
75 - 100	11	1,4	95,5	11,2	4,6	40,3	1.022.649
100 - 250	22	2,8	98,3	55,6	22,8	63,2	2.529.119
250 - 500	4	0,5	98,8	0,0	0,0	63,2	2.232
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,5	100,0	86,7	35,6	100,0	21.671.499
TOTAL	800	100		243,7	100		304.574

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.72

**DISMINUCIONES POR LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL
DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	1,4	2,3	0,2	0,0	0,1	23.197
0,05 - 0,1	8	1,4	3,7	0,2	0,0	0,1	25.490
0,1 - 0,25	25	4,4	8,1	0,5	0,1	0,2	21.258
0,25 - 0,5	36	6,4	14,5	0,6	0,1	0,3	16.980
0,5 - 1	40	7,1	21,6	1,0	0,1	0,4	25.251
1 - 3	88	15,6	37,2	7,7	1,1	1,5	87.364
3 - 5	40	7,1	44,2	4,7	0,7	2,2	117.463
5 - 6	17	3,0	47,3	1,0	0,1	2,4	58.045
6 - 7,5	21	3,7	51,0	3,6	0,5	2,9	172.662
7,5 - 10	33	5,8	56,8	23,7	3,5	6,3	717.041
10 - 25	78	13,8	70,6	23,0	3,4	9,7	294.318
25 - 50	54	9,6	80,2	53,5	7,8	17,5	991.048
50 - 75	22	3,9	84,1	24,0	3,5	21,0	1.092.224
75 - 100	17	3,0	87,1	19,4	2,8	23,8	1.139.193
100 - 250	33	5,8	92,9	64,6	9,4	33,3	1.957.413
250 - 500	15	2,7	95,6	55,6	8,1	41,4	3.707.208
500 - 750	9	1,6	97,2	63,5	9,3	50,6	7.051.817
750 - 1.000	6	1,1	98,2	118,3	17,3	67,9	19.713.988
> 1.000	10	1,8	100,0	219,8	32,1	100,0	21.979.896
TOTAL	565	100		685,0	100		1.212.409

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.73

**DISMINUCIONES POR LA VALORACIÓN DE BIENES
Y DERECHOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES
DE REESTRUCTURACIÓN. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	159	39,9	59,3	2,9	0,2	0,3	18.020
0,1 - 0,25	11	2,8	62,1	0,4	0,0	0,3	37.060
0,25 - 0,5	24	6,0	68,1	2,5	0,2	0,5	105.364
0,5 - 1	31	7,8	75,9	5,3	0,4	0,9	171.373
1 - 3	26	6,5	82,4	23,4	1,7	2,6	898.129
3 - 5	13	3,3	85,7	17,5	1,3	3,9	1.349.492
5 - 6	4	1,0	86,7	10,2	0,7	4,6	2.551.645
6 - 7,5	7	1,8	88,4	10,2	0,8	5,4	1.462.714
7,5 - 10	4	1,0	89,4	12,8	0,9	6,3	3.202.398
10 - 25	14	3,5	93,0	60,6	4,4	10,8	4.327.603
25 - 50	9	2,3	95,2	119,9	8,8	19,6	13.326.960
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,5	100,0	979,9	72,0	100,0	163.311.317
TOTAL	398	100		1.361,6	100		3.421.145

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.74

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	14	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	2.364
0 - 0,01	38	0,8	1,1	0,0	0,0	0,0	702
0,01 - 0,05	191	4,2	5,3	0,6	0,2	0,3	2.993
0,05 - 0,1	240	5,2	10,5	1,7	0,7	1,0	6.909
0,1 - 0,25	656	14,3	24,8	10,2	4,3	5,3	15.561
0,25 - 0,5	710	15,5	40,3	9,9	4,2	9,5	13.929
0,5 - 1	822	17,9	58,3	21,0	8,8	18,3	25.487
1 - 3	1.083	23,6	81,9	52,5	22,2	40,5	48.456
3 - 5	350	7,6	89,5	37,5	15,8	56,3	107.226
5 - 6	145	3,2	92,7	19,5	8,2	64,5	134.486
6 - 7,5	113	2,5	95,2	20,8	8,8	73,3	183.697
7,5 - 10	115	2,5	97,7	18,3	7,7	81,0	159.003
10 - 25	100	2,2	99,8	37,7	15,9	97,0	377.418
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	4.584	100		236,8	100		51.658

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.75

DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	12	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	2.383
0 - 0,01	87	0,8	0,9	0,1	0,0	0,0	1.198
0,01 - 0,05	446	3,9	4,8	1,3	0,5	0,5	2.876
0,05 - 0,1	739	6,5	11,3	4,8	1,8	2,3	6.540
0,1 - 0,25	1.701	15,0	26,2	9,4	3,4	5,7	5.505
0,25 - 0,5	1.806	15,9	42,1	14,7	5,4	11,1	8.146
0,5 - 1	1.973	17,3	59,5	27,4	10,0	21,1	13.901
1 - 3	2.710	23,8	83,3	77,5	28,3	49,4	28.592
3 - 5	896	7,9	91,2	44,3	16,2	65,6	49.489
5 - 6	281	2,5	93,6	19,7	7,2	72,8	70.201
6 - 7,5	244	2,1	95,8	17,7	6,5	79,2	72.697
7,5 - 10	240	2,1	97,9	27,1	9,9	89,1	112.769
10 - 25	233	2,0	99,9	29,5	10,8	99,9	126.638
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250 - 500	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	11.374	100		273,9	100		24.079

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.76

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADOS
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	0,1	0,1	291,2	30,6	30,6	17.127.087
0 - 0,01	36	0,3	0,4	0,2	0,0	30,6	4.260
0,01 - 0,05	240	1,8	2,2	8,5	0,9	31,5	35.385
0,05 - 0,1	447	3,3	5,5	5,7	0,6	32,1	12.775
0,1 - 0,25	1.147	8,5	14,0	9,9	1,0	33,1	8.662
0,25 - 0,5	1.458	10,8	24,8	13,8	1,4	34,6	9.431
0,5 - 1	1.967	14,6	39,4	71,6	7,5	42,1	36.382
1 - 3	3.288	24,4	63,7	100,4	10,5	52,6	30.542
3 - 5	1.400	10,4	74,1	88,5	9,3	61,9	63.179
5 - 6	471	3,5	77,6	21,8	2,3	64,2	46.210
6 - 7,5	481	3,6	81,2	53,5	5,6	69,8	111.280
7,5 - 10	525	3,9	85,0	25,2	2,6	72,4	48.041
10 - 25	1.161	8,6	93,6	85,5	9,0	81,4	73.635
25 - 50	454	3,4	97,0	56,2	5,9	87,3	123.848
50 - 75	155	1,1	98,2	31,6	3,3	90,6	203.854
75 - 100	76	0,6	98,7	20,0	2,1	92,7	262.612
100 - 250	111	0,8	99,5	40,4	4,2	97,0	363.620
250 - 500	30	0,2	99,8	14,1	1,5	98,4	470.531
500 - 750	16	0,1	99,9	7,4	0,8	99,2	460.999
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	13.495	100		952,8	100		70.603

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.77

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	48.819
0 - 0,01	1.296	9,8	9,8	4,5	0,0	0,1	3.436
0,01 - 0,05	3.116	23,5	33,3	52,1	0,6	0,6	16.735
0,05 - 0,1	2.135	16,1	49,5	100,6	1,1	1,7	47.137
0,1 - 0,25	3.014	22,7	72,2	307,6	3,3	4,9	102.066
0,25 - 0,5	1.543	11,6	83,9	334,7	3,5	8,5	216.923
0,5 - 1	928	7,0	90,9	402,6	4,3	12,7	433.851
1 - 3	812	6,1	97,0	857,5	9,1	21,8	1.056.021
3 - 5	154	1,2	98,2	376,2	4,0	25,7	2.443.149
5 - 6	38	0,3	98,4	128,2	1,4	27,1	3.372.824
6 - 7,5	45	0,3	98,8	213,0	2,3	29,3	4.734.278
7,5 - 10	33	0,2	99,0	182,9	1,9	31,3	5.543.422
10 - 25	76	0,6	99,6	761,7	8,0	39,3	10.022.894
25 - 50	22	0,2	99,8	568,3	6,0	45,3	25.829.563
50 - 75	11	0,1	99,8	396,5	4,2	49,5	36.048.733
75 - 100	5	0,0	99,9	412,6	4,4	53,9	82.516.212
100 - 250	10	0,1	100,0	1.371,8	14,5	68,4	137.175.520
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	13.249	100		9.464,6	100		714.360

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.78

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,1	0,1	1,6	0,0	0,0	233.447
0 - 0,01	684	7,1	7,2	2,5	0,0	0,0	3.671
0,01 - 0,05	1.303	13,6	20,8	28,7	0,1	0,2	22.050
0,05 - 0,1	1.112	11,6	32,4	68,5	0,4	0,5	61.580
0,1 - 0,25	1.658	17,3	49,7	211,1	1,1	1,6	127.352
0,25 - 0,5	1.185	12,4	62,1	324,8	1,7	3,3	274.116
0,5 - 1	1.064	11,1	73,2	579,4	3,0	6,3	544.523
1 - 3	1.315	13,7	86,9	1.736,8	9,0	15,3	1.320.741
3 - 5	417	4,4	91,3	1.481,9	7,7	23,0	3.553.726
5 - 6	115	1,2	92,5	446,4	2,3	25,3	3.881.464
6 - 7,5	113	1,2	93,6	551,4	2,9	28,2	4.879.635
7,5 - 10	140	1,5	95,1	958,4	5,0	33,1	6.845.639
10 - 25	277	2,9	98,0	3.179,8	16,5	49,6	11.479.285
25 - 50	111	1,2	99,1	2.656,0	13,8	63,4	23.927.959
50 - 75	35	0,4	99,5	2.024,3	10,5	73,9	57.838.441
75 - 100	17	0,2	99,7	890,5	4,6	78,5	52.382.662
100 - 250	24	0,3	99,9	2.627,5	13,6	92,1	109.479.324
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	9.583	100		19.286,7	100		2.012.593

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.79

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA
OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	132	2,4	2,4	0,0	0,0	0,0	303
0,01 - 0,05	429	7,8	10,2	0,4	0,2	0,2	997
0,05 - 0,1	442	8,0	18,2	0,6	0,2	0,4	1.273
0,1 - 0,25	980	17,7	35,9	2,2	0,9	1,3	2.237
0,25 - 0,5	832	15,1	51,0	3,1	1,2	2,5	3.766
0,5 - 1	668	12,1	63,1	4,0	1,5	4,0	5.934
1 - 3	873	15,8	78,9	8,4	3,3	7,3	9.667
3 - 5	325	5,9	84,8	4,6	1,8	9,1	14.175
5 - 6	129	2,3	87,1	3,2	1,3	10,4	25.056
6 - 7,5	124	2,2	89,3	4,0	1,5	11,9	31.954
7,5 - 10	125	2,3	91,6	2,9	1,1	13,1	23.404
10 - 25	240	4,3	95,9	13,7	5,3	18,4	56.918
25 - 50	103	1,9	97,8	19,9	7,8	26,2	192.740
50 - 75	39	0,7	98,5	23,3	9,1	35,3	596.866
75 - 100	20	0,4	98,9	8,8	3,5	38,7	441.835
100 - 250	40	0,7	99,6	94,0	36,7	75,5	2.350.446
250 - 500	10	0,2	99,8	47,0	18,4	93,9	4.702.499
500 - 750	4	0,1	99,9	3,2	1,2	95,1	797.554
750 - 1.000	0	0,0	99,9	0,0	0,0	95,1	-
> 1.000	8	0,1	100,0	12,5	4,9	100,0	1.567.687
TOTAL	5.523	100		255,9	100		46.331

Cuadro AE.II.3.80

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA
PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	24	0,4	0,4	0,1	0,0	0,0	3.356
0,01 - 0,05	203	3,5	3,9	1,7	0,2	0,2	8.194
0,05 - 0,1	414	7,2	11,1	6,1	0,6	0,8	14.781
0,1 - 0,25	1.002	17,4	28,5	24,5	2,5	3,3	24.478
0,25 - 0,5	1.073	18,6	47,2	41,0	4,1	7,4	38.213
0,5 - 1	1.091	19,0	66,1	73,5	7,4	14,8	67.333
1 - 3	1.149	20,0	86,1	161,0	16,2	31,0	140.120
3 - 5	306	5,3	91,4	74,6	7,5	38,5	243.714
5 - 6	88	1,5	92,9	37,4	3,8	42,3	424.733
6 - 7,5	74	1,3	94,2	32,4	3,3	45,5	438.494
7,5 - 10	80	1,4	95,6	51,3	5,2	50,7	641.221
10 - 25	152	2,6	98,2	142,7	14,4	65,0	938.628
25 - 50	61	1,1	99,3	127,7	12,9	77,9	2.093.213
50 - 75	12	0,2	99,5	57,4	5,8	83,7	4.782.157
75 - 100	11	0,2	99,7	27,8	2,8	86,5	2.525.869
100 - 250	10	0,2	99,9	63,0	6,3	92,8	6.304.479
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	5.757	100		993,5	100		172.569

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.81

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA
DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES
IMPONIBLES NEGATIVAS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	88.997	6,8	6,8	-2.368,2	-2,0	-2,0	-26.609
0 - 0,01	140.178	10,7	17,4	-1.375,1	-1,2	-3,2	-9.809
0,01 - 0,05	214.270	16,3	33,7	-1.358,2	-1,2	-4,4	-6.339
0,05 - 0,1	167.218	12,7	46,4	-290,5	-0,3	-4,6	-1.738
0,1 - 0,25	244.949	18,6	65,1	985,8	0,8	-3,8	4.024
0,25 - 0,5	163.348	12,4	77,5	2.460,6	2,1	-1,7	15.064
0,5 - 1	118.798	9,0	86,5	4.038,6	3,5	1,8	33.996
1 - 3	104.615	8,0	94,5	9.410,5	8,1	9,9	89.954
3 - 5	26.902	2,0	96,5	5.103,4	4,4	14,3	189.704
5 - 6	7.537	0,6	97,1	2.316,5	2,0	16,3	307.351
6 - 7,5	6.711	0,5	97,6	2.379,5	2,0	18,3	354.572
7,5 - 10	7.035	0,5	98,1	3.775,5	3,2	21,6	536.677
10 - 25	14.032	1,1	99,2	12.386,9	10,7	32,2	882.763
25 - 50	5.176	0,4	99,6	11.955,6	10,3	42,5	2.309.809
50 - 75	1.830	0,1	99,7	7.763,4	6,7	49,2	4.242.285
75 - 100	908	0,1	99,8	5.727,5	4,9	54,1	6.307.769
100 - 250	1.644	0,1	99,9	15.772,0	13,6	67,7	9.593.656
250 - 500	533	0,0	100,0	9.741,2	8,4	76,1	18.276.109
500 - 750	179	0,0	100,0	5.860,1	5,0	81,2	32.738.119
750 - 1.000	84	0,0	100,0	3.563,8	3,1	84,2	42.426.181
> 1.000	236	0,0	100,0	18.333,1	15,8	100,0	77.682.454
TOTAL	1.315.180	100		116.182,1	100		88.339

Cuadro AE.II.3.82

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.411
0 - 0,01	924	0,9	0,9	1,1	0,0	0,0	1.166
0,01 - 0,05	5.738	5,7	6,6	4,6	0,2	0,3	810
0,05 - 0,1	7.704	7,6	14,2	10,1	0,5	0,7	1.316
0,1 - 0,25	16.551	16,3	30,5	34,1	1,5	2,2	2.058
0,25 - 0,5	16.353	16,1	46,6	53,1	2,4	4,6	3.247
0,5 - 1	16.370	16,1	62,7	86,2	3,9	8,5	5.264
1 - 3	19.754	19,5	82,2	204,4	9,1	17,6	10.345
3 - 5	6.478	6,4	88,6	121,4	5,4	23,0	18.744
5 - 6	1.955	1,9	90,5	55,6	2,5	25,5	28.455
6 - 7,5	1.663	1,6	92,2	54,3	2,4	27,9	32.648
7,5 - 10	1.827	1,8	94,0	75,2	3,4	31,3	41.186
10 - 25	3.645	3,6	97,6	239,6	10,7	42,0	65.743
25 - 50	1.343	1,3	98,9	179,6	8,0	50,1	133.706
50 - 75	420	0,4	99,3	109,9	4,9	55,0	261.688
75 - 100	197	0,2	99,5	59,0	2,6	57,6	299.442
100 - 250	347	0,3	99,8	191,8	8,6	66,2	552.842
250 - 500	86	0,1	99,9	92,9	4,2	70,4	1.080.632
500 - 750	29	0,0	99,9	57,8	2,6	72,9	1.994.483
750 - 1.000	13	0,0	100,0	21,4	1,0	73,9	1.648.374
> 1.000	42	0,0	100,0	583,5	26,1	100,0	13.893.209
TOTAL	101.446	100,0		2.235,8	100,0		22.039

Cuadro AE.II.3.83

COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	896	0,3	0,3	146,2	0,5	0,5	163.118
0 - 0,01	22.444	7,5	7,8	275,7	1,0	1,5	12.285
0,01 - 0,05	57.284	19,1	26,9	416,2	1,5	3,0	7.265
0,05 - 0,1	48.267	16,1	43,0	540,0	2,0	5,0	11.187
0,1 - 0,25	69.227	23,1	66,1	1.174,8	4,2	9,2	16.971
0,25 - 0,5	43.579	14,5	80,6	1.354,8	4,9	14,1	31.089
0,5 - 1	27.624	9,2	89,8	1.617,3	5,8	20,0	58.548
1 - 3	19.249	6,4	96,3	2.696,1	9,7	29,7	140.063
3 - 5	3.996	1,3	97,6	1.292,7	4,7	34,4	323.495
5 - 6	1.038	0,3	97,9	568,5	2,1	36,5	547.703
6 - 7,5	1.049	0,3	98,3	636,6	2,3	38,8	606.823
7,5 - 10	1.062	0,4	98,6	848,9	3,1	41,8	799.347
10 - 25	2.105	0,7	99,4	2.934,6	10,6	52,4	1.394.117
25 - 50	910	0,3	99,7	2.994,1	10,8	63,3	3.290.267
50 - 75	313	0,1	99,8	1.492,1	5,4	68,7	4.767.218
75 - 100	170	0,1	99,8	1.430,8	5,2	73,8	8.416.472
100 - 250	332	0,1	99,9	2.749,4	9,9	83,8	8.281.401
250 - 500	113	0,0	100,0	1.713,7	6,2	90,0	15.165.520
500 - 750	48	0,0	100,0	977,5	3,5	93,5	20.365.292
750 - 1.000	12	0,0	100,0	457,4	1,7	95,1	38.117.301
> 1.000	44	0,0	100,0	1.342,2	4,9	100,0	30.503.644
TOTAL	299.762	100		27.659,7	100		92.272

Cuadro AE.II.3.84

BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	406	0,1	0,1	32,2	0,0	0,0	79.258
0 - 0,01	18.205	3,1	3,2	74,6	0,0	0,1	4.097
0,01 - 0,05	68.399	11,8	14,9	575,9	0,4	0,4	8.420
0,05 - 0,1	68.873	11,8	26,8	985,9	0,6	1,1	14.314
0,1 - 0,25	120.312	20,7	47,5	2.822,9	1,9	3,0	23.463
0,25 - 0,5	95.171	16,4	63,8	3.725,7	2,5	5,4	39.148
0,5 - 1	78.482	13,5	77,3	5.357,3	3,5	8,9	68.262
1 - 3	76.182	13,1	90,4	11.588,0	7,6	16,6	152.110
3 - 5	20.792	3,6	94,0	6.658,7	4,4	21,0	320.252
5 - 6	5.939	1,0	95,0	2.748,1	1,8	22,8	462.729
6 - 7,5	5.029	0,9	95,8	2.979,4	2,0	24,7	592.444
7,5 - 10	5.355	0,9	96,8	4.265,4	2,8	27,5	796.536
10 - 25	10.682	1,8	98,6	14.208,8	9,4	36,9	1.330.159
25 - 50	4.014	0,7	99,3	12.060,9	7,9	44,9	3.004.708
50 - 75	1.406	0,2	99,5	7.813,9	5,1	50,0	5.557.568
75 - 100	706	0,1	99,6	5.753,1	3,8	53,8	8.148.899
100 - 250	1.286	0,2	99,9	17.138,6	11,3	65,1	13.327.041
250 - 500	395	0,1	99,9	11.609,8	7,6	72,7	29.391.926
500 - 750	143	0,0	100,0	7.536,4	5,0	77,7	52.701.752
750 - 1.000	61	0,0	100,0	3.956,8	2,6	80,3	64.866.316
> 1.000	170	0,0	100,0	29.884,9	19,7	100,0	175.793.747
TOTAL	582.008	100		151.777,4	100		260.782

Cuadro AE.II.3.85

**REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS ENTIDADES
DE REDUCIDA DIMENSIÓN POR LA RESERVA DE NIVELACIÓN.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.745
0 - 0,01	242	0,7	0,7	0,1	0,0	0,0	602
0,01 - 0,05	1.706	5,1	5,8	1,6	0,4	0,4	948
0,05 - 0,1	2.533	7,6	13,4	4,0	0,9	1,3	1.575
0,1 - 0,25	5.932	17,7	31,2	16,4	3,8	5,1	2.760
0,25 - 0,5	5.870	17,6	48,7	29,4	6,8	12,0	5.005
0,5 - 1	5.953	17,8	66,5	49,7	11,6	23,5	8.351
1 - 3	7.081	21,2	87,7	122,7	28,5	52,1	17.326
3 - 5	2.125	6,4	94,1	71,0	16,5	68,6	33.432
5 - 6	678	2,0	96,1	32,8	7,6	76,2	48.430
6 - 7,5	501	1,5	97,6	28,0	6,5	82,7	55.871
7,5 - 10	474	1,4	99,0	32,6	7,6	90,3	68.784
10 - 25	310	0,9	99,9	35,3	8,2	98,5	113.822
25 - 50	11	0,0	100,0	3,4	0,8	99,3	306.436
50 - 75	4	0,0	100,0	1,4	0,3	99,6	349.450
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750 - 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
> 1.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	33.430	100		430,1	100		12.865

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.86
CUOTA ÍNTEGRA. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	396	0,1	0,1	8,0	0,0	0,0	20.120
0 - 0,01	17.033	3,0	3,0	17,5	0,1	0,1	1.026
0,01 - 0,05	67.043	11,7	14,8	134,5	0,4	0,5	2.006
0,05 - 0,1	67.865	11,9	26,6	232,5	0,7	1,2	3.425
0,1 - 0,25	118.737	20,8	47,4	666,6	2,0	3,2	5.614
0,25 - 0,5	93.890	16,4	63,8	871,8	2,6	5,8	9.285
0,5 - 1	77.330	13,5	77,4	1.229,6	3,7	9,5	15.900
1 - 3	74.843	13,1	90,4	2.588,8	7,8	17,3	34.589
3 - 5	20.362	3,6	94,0	1.451,1	4,4	21,7	71.263
5 - 6	5.814	1,0	95,0	599,3	1,8	23,5	103.083
6 - 7,5	4.910	0,9	95,9	636,2	1,9	25,5	129.569
7,5 - 10	5.210	0,9	96,8	894,5	2,7	28,2	171.686
10 - 25	10.358	1,8	98,6	2.956,1	8,9	37,1	285.396
25 - 50	3.910	0,7	99,3	2.506,7	7,6	44,6	641.108
50 - 75	1.379	0,2	99,5	1.475,0	4,5	49,1	1.069.647
75 - 100	690	0,1	99,6	1.064,7	3,2	52,3	1.543.024
100 - 250	1.258	0,2	99,9	3.381,9	10,2	62,5	2.688.307
250 - 500	386	0,1	99,9	2.412,7	7,3	69,8	6.250.530
500 - 750	140	0,0	100,0	1.453,2	4,4	74,2	10.379.713
750 - 1.000	62	0,0	100,0	937,6	2,8	77,0	15.122.814
> 1.000	170	0,0	100,0	7.625,0	23,0	100,0	44.852.943
TOTAL	571.786	100		33.143,1	100		57.964

Cuadro AE.II.3.87

BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	4	1,5	4,2	0,0	0,0	0,0	3.396
0,1 - 0,25	16	6,1	10,2	0,0	0,0	0,0	3.073
0,25 - 0,5	11	4,2	14,4	0,1	0,1	0,1	13.338
0,5 - 1	26	9,8	24,2	0,6	0,4	0,5	23.500
1 - 3	51	19,3	43,6	2,0	1,3	1,8	39.753
3 - 5	25	9,5	53,0	2,1	1,3	3,1	84.350
5 - 6	8	3,0	56,1	0,7	0,4	3,5	81.445
6 - 7,5	16	6,1	62,1	3,0	1,9	5,3	188.979
7,5 - 10	19	7,2	69,3	6,8	4,2	9,5	358.155
10 - 25	37	14,0	83,3	8,3	5,1	14,7	223.719
25 - 50	18	6,8	90,2	10,9	6,7	21,4	605.635
50 - 75	7	2,7	92,8	8,1	5,0	26,4	1.150.301
75 - 100	6	2,3	95,1	8,8	5,4	31,8	1.466.691
100 - 250	7	2,7	97,7	11,0	6,8	38,7	1.576.394
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	264	100		161,7	100		612.540

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.88

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	5	0,4	0,4	1,0	0,7	0,7	203.542
0 - 0,01	31	2,7	3,1	0,1	0,1	0,7	3.640
0,01 - 0,05	83	7,2	10,4	0,7	0,5	1,2	8.899
0,05 - 0,1	92	8,0	18,4	0,4	0,2	1,5	3.979
0,1 - 0,25	172	15,0	33,4	1,5	1,0	2,4	8.504
0,25 - 0,5	158	13,8	47,1	2,5	1,7	4,1	16.132
0,5 - 1	128	11,1	58,3	3,9	2,6	6,7	30.518
1 - 3	187	16,3	74,6	10,6	7,0	13,6	56.648
3 - 5	75	6,5	81,1	6,1	4,0	17,7	81.513
5 - 6	20	1,7	82,8	1,3	0,9	18,5	67.263
6 - 7,5	26	2,3	85,1	1,8	1,2	19,7	69.371
7,5 - 10	22	1,9	87,0	5,7	3,7	23,4	257.005
10 - 25	61	5,3	92,3	8,4	5,5	28,9	136.941
25 - 50	26	2,3	94,6	5,4	3,6	32,5	209.370
50 - 75	22	1,9	96,5	11,2	7,4	39,9	510.439
75 - 100	8	0,7	97,2	1,4	1,0	40,8	180.798
100 - 250	17	1,5	98,7	11,0	7,2	48,0	645.299
250 - 500	7	0,6	99,3	4,2	2,8	50,8	602.050
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.148	100		152,1	100		132.533

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.89

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA
DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO
(RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	55	13,0	16,1	0,2	0,3	0,3	2.871
0,05 - 0,1	49	11,6	27,7	0,2	0,4	0,8	5.030
0,1 - 0,25	102	24,1	51,8	1,5	2,8	3,5	14.862
0,25 - 0,5	53	12,5	64,3	1,2	2,2	5,7	22.365
0,5 - 1	50	11,8	76,1	1,7	3,1	8,7	33.657
1 - 3	41	9,7	85,8	1,0	1,8	10,5	24.563
3 - 5	13	3,1	88,9	0,9	1,6	12,1	65.939
5 - 6	6	1,4	90,3	1,2	2,1	14,2	194.007
6 - 7,5	6	1,4	91,7	0,1	0,2	14,4	20.665
7,5 - 10	5	1,2	92,9	0,7	1,3	15,8	143.410
10 - 25	13	3,1	96,0	5,9	10,7	26,5	453.230
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	4	0,9	99,1	14,6	26,6	58,4	3.660.838
250 - 500	0	0,0	99,1	0,0	0,0	58,4	-
500 - 750	0	0,0	99,1	0,0	0,0	58,4	-
750 - 1.000	0	0,0	99,1	0,0	0,0	58,4	-
> 1.000	4	0,9	100,0	22,9	41,6	100,0	5.719.785
TOTAL	423	100		55,0	100		130.067

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.90

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA GENERADA
Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	16	1,5	1,5	0,0	0,0	0,0	718
0,01 - 0,05	91	8,5	9,9	0,4	0,2	0,2	4.282
0,05 - 0,1	108	10,0	20,0	0,9	0,4	0,5	8.679
0,1 - 0,25	186	17,3	37,3	3,4	1,4	2,0	18.511
0,25 - 0,5	151	14,0	51,3	5,4	2,2	4,2	35.550
0,5 - 1	148	13,8	65,1	9,7	4,0	8,2	65.866
1 - 3	155	14,4	79,5	14,9	6,1	14,3	96.034
3 - 5	52	4,8	84,3	8,9	3,6	17,9	170.959
5 - 6	15	1,4	85,7	1,0	0,4	18,3	68.204
6 - 7,5	17	1,6	87,3	1,4	0,6	18,9	81.321
7,5 - 10	22	2,0	89,3	5,2	2,1	21,0	237.758
10 - 25	46	4,3	93,6	13,8	5,7	26,7	300.094
25 - 50	23	2,1	95,7	14,5	6,0	32,6	632.213
50 - 75	8	0,7	96,5	5,4	2,2	34,8	668.800
75 - 100	4	0,4	96,8	1,3	0,5	35,4	333.558
100 - 250	18	1,7	98,5	16,5	6,8	42,2	918.134
250 - 500	4	0,4	98,9	2,8	1,1	43,3	690.317
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,7	100,0	127,8	52,4	100,0	15.973.049
TOTAL	1.076	100		244,0	100		226.762

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.91

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,2	0,2	0,2
0 - 0,01	0,0	0,0	0,2
0,01 - 0,05	0,1	0,1	0,3
0,05 - 0,1	0,1	0,1	0,4
0,1 - 0,25	0,3	0,4	0,8
0,25 - 0,5	0,9	1,0	1,8
0,5 - 1	1,5	1,7	3,4
1 - 3	3,9	4,4	7,9
3 - 5	3,2	3,6	11,5
5 - 6	0,9	1,0	12,5
6 - 7,5	1,8	2,0	14,5
7,5 - 10	2,8	3,2	17,7
10 - 25	6,3	7,1	24,8
25 - 50	5,3	6,0	30,8
50 - 75	4,1	4,7	35,5
75 - 100	5,7	6,5	42,0
100 - 250	12,5	14,1	56,1
250 - 500	18,1	20,4	76,5
500 - 750	8,2	9,3	85,8
750 - 1.000	4,6	5,2	91,0
> 1.000	8,0	9,0	100,0
TOTAL	88,6	100	

Cuadro AE.II.3.92

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	71	2,2	2,4	0,1	0,0	0,0	2.041
0,05 - 0,1	86	2,6	5,0	0,2	0,0	0,1	2.279
0,1 - 0,25	229	7,0	12,0	1,0	0,2	0,2	4.410
0,25 - 0,5	277	8,4	20,4	1,8	0,3	0,5	6.566
0,5 - 1	256	7,8	28,2	1,9	0,3	0,8	7.427
1 - 3	565	17,2	45,4	10,4	1,7	2,5	18.446
3 - 5	278	8,5	53,9	9,6	1,6	4,1	34.627
5 - 6	94	2,9	56,8	2,4	0,4	4,4	25.438
6 - 7,5	106	3,2	60,0	2,3	0,4	4,8	21.567
7,5 - 10	137	4,2	64,2	5,4	0,9	5,7	39.422
10 - 25	375	11,4	75,6	27,4	4,4	10,1	72.944
25 - 50	223	6,8	82,4	16,1	2,6	12,7	72.195
50 - 75	122	3,7	86,1	14,1	2,3	15,0	115.818
75 - 100	71	2,2	88,3	8,8	1,4	16,4	123.484
100 - 250	186	5,7	93,9	83,4	13,5	29,9	448.235
250 - 500	81	2,5	96,4	71,4	11,5	41,4	881.702
500 - 750	30	0,9	97,3	58,6	9,5	50,9	1.952.836
750 - 1.000	26	0,8	98,1	15,6	2,5	53,4	598.413
> 1.000	62	1,9	100,0	288,7	46,6	100,0	4.656.322
TOTAL	3.283	100		619,2	100		188.613

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.93

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL
POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	53	1,8	2,1	0,1	0,0	0,0	2.107
0,05 - 0,1	66	2,3	4,4	0,1	0,0	0,1	2.108
0,1 - 0,25	177	6,1	10,5	0,7	0,2	0,2	4.065
0,25 - 0,5	233	8,1	18,6	1,5	0,3	0,6	6.518
0,5 - 1	208	7,2	25,8	1,5	0,4	0,9	7.377
1 - 3	494	17,1	42,9	8,8	2,0	3,0	17.836
3 - 5	248	8,6	51,5	6,3	1,5	4,4	25.531
5 - 6	75	2,6	54,1	2,3	0,5	4,9	30.542
6 - 7,5	96	3,3	57,4	2,1	0,5	5,4	21.718
7,5 - 10	126	4,4	61,8	5,3	1,2	6,6	41.929
10 - 25	349	12,1	73,8	20,8	4,8	11,4	59.667
25 - 50	205	7,1	80,9	12,4	2,9	14,3	60.647
50 - 75	115	4,0	84,9	12,0	2,7	17,0	103.922
75 - 100	70	2,4	87,4	8,5	2,0	19,0	121.944
100 - 250	173	6,0	93,3	46,5	10,7	29,7	268.637
250 - 500	78	2,7	96,1	67,9	15,6	45,3	871.084
500 - 750	28	1,0	97,0	58,6	13,5	58,8	2.091.329
750 - 1.000	25	0,9	97,9	10,0	2,3	61,1	399.683
> 1.000	61	2,1	100,0	169,2	38,9	100,0	2.773.101
TOTAL	2.887	100		434,7	100		150.585

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.94

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL
POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	20	4,7	9,7	0,1	0,0	0,0	2.845
0,1 - 0,25	52	12,3	22,0	0,3	0,2	0,2	5.585
0,25 - 0,5	44	10,4	32,5	0,3	0,2	0,4	6.816
0,5 - 1	48	11,4	43,8	0,4	0,2	0,6	7.647
1 - 3	75	17,8	61,6	1,6	0,9	1,4	21.483
3 - 5	30	7,1	68,7	3,3	1,8	3,2	109.819
5 - 6	19	4,5	73,2	0,1	0,1	3,3	5.292
6 - 7,5	12	2,8	76,1	0,2	0,1	3,4	16.767
7,5 - 10	12	2,8	78,9	0,1	0,1	3,5	9.821
10 - 25	26	6,2	85,1	6,5	3,5	7,0	251.167
25 - 50	19	4,5	89,6	3,7	2,0	9,0	193.000
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	18	4,3	96,2	36,9	20,0	30,3	2.049.856
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,7	100,0	119,5	64,8	100,0	17.076.117
TOTAL	422	100		184,5	100		437.153

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.95

DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO). IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	4	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0	312
0,01 - 0,05	26	2,8	3,2	0,0	0,0	0,0	1.351
0,05 - 0,1	72	7,8	11,0	0,1	0,0	0,1	885
0,1 - 0,25	78	8,4	19,5	0,1	0,1	0,2	1.797
0,25 - 0,5	84	9,1	28,5	0,5	0,3	0,5	5.956
0,5 - 1	94	10,2	38,7	0,7	0,4	0,9	7.260
1 - 3	191	20,6	59,4	1,9	1,2	2,2	9.887
3 - 5	70	7,6	66,9	5,5	3,6	5,8	78.213
5 - 6	20	2,2	69,1	0,7	0,4	6,2	32.558
6 - 7,5	24	2,6	71,7	0,7	0,5	6,6	28.759
7,5 - 10	32	3,5	75,1	1,7	1,1	7,7	51.564
10 - 25	90	9,7	84,9	4,9	3,2	10,9	54.460
25 - 50	44	4,8	89,6	5,8	3,8	14,7	132.688
50 - 75	22	2,4	92,0	5,9	3,8	18,6	266.305
75 - 100	8	0,9	92,9	0,9	0,6	19,2	108.507
100 - 250	35	3,8	96,6	12,0	7,9	27,0	344.196
250 - 500	12	1,3	97,9	9,6	6,3	33,3	798.988
500 - 750	4	0,4	98,4	1,2	0,8	34,1	295.680
750 - 1.000	5	0,5	98,9	6,8	4,4	38,5	1.354.543
> 1.000	10	1,1	100,0	93,9	61,5	100,0	9.386.085
TOTAL	925	100		152,7	100		165.076

Cuadro AE.II.3.96

**TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN
DE DETERMINADAS ACTIVIDADES(*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO,
SUJETAS A LÍMITE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	236	1,6	1,8	0,1	0,0	0,0	507
0,05 - 0,1	1.584	10,8	12,6	1,8	0,1	0,2	1.140
0,1 - 0,25	904	6,2	18,8	1,7	0,1	0,3	1.909
0,25 - 0,5	1.059	7,2	26,0	3,9	0,3	0,6	3.692
0,5 - 1	1.301	8,9	34,9	7,4	0,6	1,2	5.678
1 - 3	2.599	17,7	52,6	32,0	2,6	3,7	12.326
3 - 5	1.286	8,8	61,4	28,6	2,3	6,0	22.217
5 - 6	463	3,2	64,6	16,0	1,3	7,3	34.567
6 - 7,5	514	3,5	68,1	16,4	1,3	8,6	31.870
7,5 - 10	634	4,3	72,4	26,7	2,1	10,7	42.168
10 - 25	1.579	10,8	83,2	107,8	8,6	19,3	68.300
25 - 50	939	6,4	89,6	122,0	9,7	29,0	129.905
50 - 75	406	2,8	92,4	70,6	5,6	34,7	173.804
75 - 100	235	1,6	94,0	40,6	3,2	37,9	172.846
100 - 250	470	3,2	97,2	146,9	11,7	49,6	312.582
250 - 500	188	1,3	98,4	127,8	10,2	59,8	679.872
500 - 750	69	0,5	98,9	50,9	4,1	63,8	737.595
750 - 1.000	38	0,3	99,2	65,3	5,2	69,0	1.717.200
> 1.000	121	0,8	100,0	388,7	31,0	100,0	3.212.451
TOTAL	14.657	100		1.255,3	100		85.644

(*) «Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica», «inversión de beneficios en régimen transitorio», «producciones cinematográficas españolas», «espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales», «acontecimientos de excepcional interés público» y «saldos pendientes de ejercicios anteriores».

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.3.97

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUJETA A LÍMITE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0,01 - 0,05	6	0,3	0,3	0,0	0,0	0,0	605
0,05 - 0,1	16	0,9	1,2	0,0	0,0	0,0	1.849
0,1 - 0,25	37	2,1	3,3	0,1	0,0	0,1	2.532
0,25 - 0,5	55	3,1	6,4	0,3	0,2	0,2	6.045
0,5 - 1	109	6,1	12,6	1,0	0,5	0,7	9.504
1 - 3	254	14,3	26,9	5,3	2,5	3,2	20.768
3 - 5	159	9,0	35,9	4,8	2,3	5,5	30.179
5 - 6	69	3,9	39,8	3,4	1,6	7,2	49.626
6 - 7,5	66	3,7	43,5	2,3	1,1	8,3	34.553
7,5 - 10	96	5,4	48,9	5,3	2,5	10,8	55.384
10 - 25	311	17,5	66,4	27,8	13,3	24,2	89.497
25 - 50	218	12,3	78,7	27,3	13,1	37,3	125.206
50 - 75	98	5,5	84,3	16,1	7,7	45,0	164.744
75 - 100	58	3,3	87,5	9,4	4,5	49,5	162.130
100 - 250	117	6,6	94,1	31,5	15,1	64,6	269.637
250 - 500	52	2,9	97,1	19,0	9,1	73,8	365.944
500 - 750	15	0,8	97,9	6,9	3,3	77,1	457.177
750 - 1.000	9	0,5	98,4	8,2	3,9	81,0	912.237
> 1.000	28	1,6	100,0	39,6	19,0	100,0	1.415.735
TOTAL	1.773	100		208,6	100		117.627

Cuadro AE.II.3.98

**DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUJETA A LÍMITE. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	36	1,6	1,7	0,1	0,0	0,0	1.485
0,1 - 0,25	48	2,1	3,8	0,1	0,0	0,1	1.917
0,25 - 0,5	58	2,5	6,3	0,5	0,2	0,3	8.078
0,5 - 1	122	5,3	11,6	0,8	0,4	0,8	6.843
1 - 3	337	14,6	26,3	4,0	2,1	2,8	11.744
3 - 5	216	9,4	35,7	5,7	3,0	5,8	26.450
5 - 6	98	4,3	39,9	2,6	1,4	7,2	26.497
6 - 7,5	101	4,4	44,3	2,5	1,3	8,5	24.850
7,5 - 10	142	6,2	50,5	3,6	1,9	10,4	25.422
10 - 25	391	17,0	67,5	14,8	7,7	18,1	37.772
25 - 50	249	10,8	78,3	18,1	9,4	27,5	72.520
50 - 75	119	5,2	83,4	10,8	5,6	33,1	90.468
75 - 100	73	3,2	86,6	6,0	3,1	36,3	82.517
100 - 250	135	5,9	92,5	17,3	9,0	45,3	128.218
250 - 500	79	3,4	95,9	17,3	9,0	54,3	219.098
500 - 750	26	1,1	97,0	5,8	3,0	57,4	224.260
750 - 1.000	11	0,5	97,5	5,6	2,9	60,3	507.441
> 1.000	57	2,5	100,0	76,1	39,7	100,0	1.334.622
TOTAL	2.302	100		191,6	100		83.214

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.99

**ABONO DE DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i
POR INSUFICIENCIA DE CUOTA (RÉGIMEN OPCIONAL). IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	35	4,5	5,4	1,0	0,7	0,9	27.896
0,25 - 0,5	63	8,1	13,5	2,7	2,0	2,8	42.548
0,5 - 1	93	12,0	25,4	5,7	4,2	7,1	61.341
1 - 3	173	22,2	47,7	14,4	10,7	17,7	83.454
3 - 5	78	10,0	57,7	8,3	6,1	23,8	105.969
5 - 6	21	2,7	60,4	2,5	1,8	25,6	117.786
6 - 7,5	44	5,7	66,1	7,7	5,7	31,4	176.128
7,5 - 10	35	4,5	70,6	5,7	4,2	35,6	162.533
10 - 25	99	12,7	83,3	28,4	21,0	56,5	286.910
25 - 50	48	6,2	89,5	10,8	8,0	64,5	225.118
50 - 75	14	1,8	91,3	8,4	6,2	70,7	603.425
75 - 100	15	1,9	93,2	12,0	8,8	79,6	798.271
100 - 250	32	4,1	97,3	8,3	6,1	85,7	259.594
250 - 500	10	1,3	98,6	8,5	6,3	92,0	852.726
500 - 750	6	0,8	99,4	6,1	4,5	96,5	1.012.125
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	778	100		135,5	100		174.131

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.100

**DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	252	1,4	1,6	0,0	0,0	0,0	190
0,05 - 0,1	477	2,6	4,2	0,1	0,1	0,1	277
0,1 - 0,25	1.427	7,8	12,0	0,6	0,3	0,4	443
0,25 - 0,5	1.799	9,9	21,9	1,0	0,5	0,9	540
0,5 - 1	2.257	12,4	34,3	1,9	1,0	1,9	848
1 - 3	3.617	19,8	54,1	4,9	2,5	4,3	1.362
3 - 5	1.670	9,1	63,2	4,3	2,2	6,5	2.571
5 - 6	595	3,3	66,5	1,7	0,9	7,4	2.920
6 - 7,5	613	3,4	69,8	2,0	1,0	8,3	3.191
7,5 - 10	719	3,9	73,8	2,4	1,2	9,6	3.402
10 - 25	1.879	10,3	84,1	11,3	5,7	15,2	6.004
25 - 50	1.105	6,1	90,1	14,0	7,0	22,2	12.625
50 - 75	465	2,5	92,7	6,0	3,0	25,2	12.812
75 - 100	280	1,5	94,2	9,0	4,5	29,7	32.286
100 - 250	565	3,1	97,3	21,2	10,6	40,3	37.474
250 - 500	211	1,2	98,5	19,2	9,6	50,0	91.160
500 - 750	89	0,5	99,0	4,8	2,4	52,4	54.195
750 - 1.000	48	0,3	99,2	20,0	10,0	62,4	415.769
> 1.000	143	0,8	100,0	75,0	37,6	100,0	524.560
TOTAL	18.253	100		199,5	100		10.930

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.3.101

DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0 - 0,01	15	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	1.261
0,01 - 0,05	237	3,7	3,9	0,1	0,0	0,0	457
0,05 - 0,1	444	6,9	10,9	0,4	0,2	0,2	909
0,1 - 0,25	1.060	16,5	27,4	1,7	0,6	0,8	1.596
0,25 - 0,5	1.110	17,3	44,7	3,3	1,2	2,1	2.984
0,5 - 1	1.135	17,7	62,4	6,1	2,3	4,4	5.414
1 - 3	1.189	18,5	80,9	14,3	5,4	9,8	12.068
3 - 5	402	6,3	87,2	13,8	5,2	15,0	34.375
5 - 6	96	1,5	88,7	3,8	1,4	16,4	39.473
6 - 7,5	98	1,5	90,2	6,3	2,4	18,7	63.910
7,5 - 10	121	1,9	92,1	7,6	2,9	21,6	63.175
10 - 25	237	3,7	95,8	31,1	11,7	33,3	131.053
25 - 50	129	2,0	97,8	21,6	8,1	41,4	167.726
50 - 75	29	0,5	98,3	6,6	2,5	43,9	227.506
75 - 100	14	0,2	98,5	7,3	2,7	46,6	522.329
100 - 250	42	0,7	99,2	39,3	14,7	61,4	934.607
250 - 500	13	0,2	99,4	5,2	2,0	63,3	399.455
500 - 750	4	0,1	99,4	2,6	1,0	64,3	655.451
750 - 1.000	8	0,1	99,5	4,2	1,6	65,9	521.136
> 1.000	29	0,5	100,0	90,9	34,1	100,0	3.134.581
TOTAL	6.412	100		266,3	100		41.530

Cuadro AE.II.3.102

**DEDUCCIONES POR REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	0,0	0,0	0,0
0 - 0,01	0,0	0,0	0,0
0,01 - 0,05	0,1	0,0	0,1
0,05 - 0,1	0,1	0,0	0,1
0,1 - 0,25	0,2	0,1	0,2
0,25 - 0,5	0,2	0,1	0,3
0,5 - 1	0,4	0,3	0,6
1 - 3	1,2	0,8	1,4
3 - 5	1,3	0,9	2,3
5 - 6	0,7	0,5	2,8
6 - 7,5	0,7	0,5	3,3
7,5 - 10	1,1	0,8	4,0
10 - 25	6,5	4,5	8,5
25 - 50	7,3	5,0	13,5
50 - 75	5,5	3,8	17,4
75 - 100	3,8	2,6	20,0
100 - 250	14,2	9,8	29,8
250 - 500	8,5	5,9	35,7
500 - 750	15,1	10,4	46,2
750 - 1.000	2,8	2,0	48,1
> 1.000	75,2	51,9	100,0
TOTAL	144,9	100	

Cuadro AE.II.3.103
CUOTA LÍQUIDA. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	397	0,1	0,1	7,2	0,0	0,0	18.143
0 - 0,01	16.968	3,0	3,1	17,3	0,1	0,1	1.021
0,01 - 0,05	66.809	11,8	14,8	132,3	0,4	0,5	1.981
0,05 - 0,1	67.609	11,9	26,7	227,0	0,7	1,3	3.357
0,1 - 0,25	118.254	20,8	47,5	649,7	2,1	3,4	5.494
0,25 - 0,5	93.443	16,4	64,0	842,6	2,8	6,1	9.017
0,5 - 1	76.908	13,5	77,5	1.183,4	3,9	10,0	15.388
1 - 3	74.221	13,1	90,6	2.475,6	8,1	18,1	33.354
3 - 5	20.096	3,5	94,1	1.370,4	4,5	22,6	68.192
5 - 6	5.736	1,0	95,1	571,1	1,9	24,5	99.556
6 - 7,5	4.815	0,8	95,9	599,9	2,0	26,4	124.594
7,5 - 10	5.109	0,9	96,8	830,8	2,7	29,2	162.614
10 - 25	10.129	1,8	98,6	2.739,7	9,0	38,1	270.481
25 - 50	3.813	0,7	99,3	2.302,1	7,5	45,7	603.760
50 - 75	1.344	0,2	99,5	1.352,5	4,4	50,1	1.006.359
75 - 100	672	0,1	99,7	980,9	3,2	53,3	1.459.700
100 - 250	1.222	0,2	99,9	3.086,6	10,1	63,4	2.525.849
250 - 500	376	0,1	99,9	2.181,9	7,1	70,6	5.802.911
500 - 750	135	0,0	100,0	1.279,7	4,2	74,8	9.479.554
750 - 1.000	59	0,0	100,0	769,7	2,5	77,3	13.045.900
> 1.000	166	0,0	100,0	6.941,0	22,7	100,0	41.813.136
TOTAL	568.281	100		30.541,5	100		53.744

Cuadro AE.II.3.104

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	24,76	22,99	1,77
0 - 0,01	23,43	23,74	-0,31
0,01 - 0,05	23,35	23,10	0,25
0,05 - 0,1	23,58	23,06	0,52
0,1 - 0,25	23,61	23,01	0,60
0,25 - 0,5	23,40	22,51	0,89
0,5 - 1	22,95	21,92	1,04
1 - 3	22,34	21,10	1,24
3 - 5	21,79	20,20	1,59
5 - 6	21,81	20,57	1,23
6 - 7,5	21,35	19,61	1,74
7,5 - 10	20,97	19,21	1,76
10 - 25	20,80	18,99	1,82
25 - 50	20,78	19,01	1,78
50 - 75	18,88	17,24	1,63
75 - 100	18,51	16,94	1,57
100 - 250	19,73	18,03	1,70
250 - 500	20,78	18,61	2,18
500 - 750	19,28	17,00	2,28
750 - 1.000	23,70	19,45	4,24
> 1.000	25,51	23,33	2,18
TOTAL	21,84	20,03	1,81

Cuadro AE.II.3.105

TOTAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	4,8	0,2	0,2
0 - 0,01	16,6	0,6	0,8
0,01 - 0,05	136,8	5,2	6,0
0,05 - 0,1	149,5	5,7	11,7
0,1 - 0,25	267,2	10,2	21,9
0,25 - 0,5	205,5	7,8	29,7
0,5 - 1	189,1	7,2	36,9
1 - 3	266,6	10,2	47,1
3 - 5	115,7	4,4	51,5
5 - 6	46,4	1,8	53,3
6 - 7,5	51,6	2,0	55,2
7,5 - 10	58,1	2,2	57,5
10 - 25	172,8	6,6	64,0
25 - 50	155,3	5,9	70,0
50 - 75	110,7	4,2	74,2
75 - 100	67,2	2,6	76,7
100 - 250	226,1	8,6	85,3
250 - 500	88,0	3,4	88,7
500 - 750	76,7	2,9	91,6
750 - 1.000	24,4	0,9	92,5
> 1.000	195,6	7,5	100,0
TOTAL	2.624,6	100	

Cuadro AE.II.3.106

**TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE.
IS 2019**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	32,0	0,2	0,2
0 - 0,01	31,7	0,2	0,4
0,01 - 0,05	68,8	0,4	0,8
0,05 - 0,1	95,2	0,6	1,4
0,1 - 0,25	278,0	1,7	3,1
0,25 - 0,5	367,3	2,3	5,4
0,5 - 1	568,5	3,5	8,9
1 - 3	1.111,0	6,9	15,8
3 - 5	615,6	3,8	19,6
5 - 6	246,5	1,5	21,1
6 - 7,5	297,7	1,8	23,0
7,5 - 10	454,3	2,8	25,8
10 - 25	1.818,3	11,2	37,0
25 - 50	1.412,4	8,7	45,8
50 - 75	758,6	4,7	50,5
75 - 100	488,1	3,0	53,5
100 - 250	1.713,1	10,6	64,1
250 - 500	1.347,1	8,3	72,4
500 - 750	527,1	3,3	75,7
750 - 1.000	321,0	2,0	77,6
> 1.000	3.613,8	22,4	100,0
TOTAL	16.166,1	100	

Cuadro AE.II.3.107

CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8.324	1,1	1,1	-29,7	-0,3	-0,3	-3.563
0 - 0,01	39.369	5,1	6,2	-30,9	-0,3	-0,5	-785
0,01 - 0,05	106.465	13,9	20,1	-73,3	-0,7	-1,2	-688
0,05 - 0,1	93.933	12,3	32,4	-17,7	-0,2	-1,4	-189
0,1 - 0,25	155.347	20,3	52,7	104,5	0,9	-0,4	673
0,25 - 0,5	116.855	15,3	68,0	269,8	2,4	2,0	2.309
0,5 - 1	92.984	12,2	80,1	425,8	3,9	5,9	4.580
1 - 3	87.953	11,5	91,6	1.097,7	10,0	15,8	12.481
3 - 5	23.533	3,1	94,7	639,0	5,8	21,6	27.152
5 - 6	6.646	0,9	95,6	277,3	2,5	24,1	41.727
6 - 7,5	5.775	0,8	96,3	249,7	2,3	26,4	43.230
7,5 - 10	6.137	0,8	97,1	317,8	2,9	29,3	51.788
10 - 25	12.421	1,6	98,8	730,8	6,6	35,9	58.837
25 - 50	4.643	0,6	99,4	706,2	6,4	42,3	152.105
50 - 75	1.627	0,2	99,6	455,7	4,1	46,5	280.103
75 - 100	817	0,1	99,7	389,5	3,5	50,0	476.791
100 - 250	1.477	0,2	99,9	1.059,9	9,6	59,6	717.634
250 - 500	469	0,1	99,9	718,5	6,5	66,1	1.531.930
500 - 750	165	0,0	100,0	652,6	5,9	72,0	3.955.043
750 - 1.000	72	0,0	100,0	415,0	3,8	75,8	5.763.198
> 1.000	215	0,0	100,0	2.668,7	24,2	100,0	12.412.549
TOTAL	765.227	100		11.027,0	100		14.410

Cuadro AE.II.3.108

CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	251	0,1	0,1	6,3	0,0	0,0	25.260
0 - 0,01	10.942	2,5	2,5	10,4	0,1	0,1	954
0,01 - 0,05	45.374	10,2	12,7	64,2	0,4	0,5	1.415
0,05 - 0,1	52.068	11,7	24,5	118,7	0,7	1,2	2.280
0,1 - 0,25	93.397	21,0	45,5	453,4	2,6	3,8	4.855
0,25 - 0,5	75.088	16,9	62,4	474,7	2,7	6,5	6.322
0,5 - 1	62.335	14,0	76,5	677,2	3,9	10,4	10.864
1 - 3	61.293	13,8	90,3	1.435,5	8,3	18,8	23.420
3 - 5	17.019	3,8	94,1	861,7	5,0	23,7	50.632
5 - 6	4.914	1,1	95,2	313,2	1,8	25,6	63.728
6 - 7,5	3.936	0,9	96,1	339,3	2,0	27,5	86.204
7,5 - 10	4.220	1,0	97,1	479,7	2,8	30,3	113.676
10 - 25	7.414	1,7	98,7	1.367,5	7,9	38,2	184.449
25 - 50	2.773	0,6	99,3	1.131,8	6,6	44,8	408.136
50 - 75	994	0,2	99,6	655,4	3,8	48,6	659.395
75 - 100	475	0,1	99,7	489,0	2,8	51,4	1.029.387
100 - 250	882	0,2	99,9	2.173,3	12,6	64,0	2.464.025
250 - 500	285	0,1	99,9	1.517,3	8,8	72,7	5.324.032
500 - 750	94	0,0	100,0	600,1	3,5	76,2	6.383.963
750 - 1.000	47	0,0	100,0	352,4	2,0	78,3	7.496.917
> 1.000	129	0,0	100,0	3.757,3	21,7	100,0	29.126.527
TOTAL	443.930	100		17.278,4	100		38.922

Cuadro AE.II.3.109

CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.989	2,6	2,6	35,9	0,5	0,5	4.494
0 - 0,01	27.993	9,2	11,8	41,6	0,6	1,1	1.488
0,01 - 0,05	59.799	19,6	31,3	135,3	1,8	2,9	2.263
0,05 - 0,1	41.200	13,5	44,8	134,4	1,8	4,7	3.263
0,1 - 0,25	59.213	19,4	64,2	254,9	3,5	8,2	4.305
0,25 - 0,5	38.756	12,7	76,8	220,4	3,0	11,2	5.687
0,5 - 1	27.740	9,1	85,9	278,3	3,8	14,9	10.032
1 - 3	23.955	7,8	93,7	411,5	5,6	20,5	17.179
3 - 5	5.888	1,9	95,7	195,0	2,6	23,2	33.112
5 - 6	1.579	0,5	96,2	79,3	1,1	24,3	50.239
6 - 7,5	1.645	0,5	96,7	105,4	1,4	25,7	64.082
7,5 - 10	1.830	0,6	97,3	171,9	2,3	28,0	93.910
10 - 25	4.639	1,5	98,8	654,9	8,9	36,9	141.164
25 - 50	1.773	0,6	99,4	552,5	7,5	44,4	311.640
50 - 75	562	0,2	99,6	296,9	4,0	48,4	528.316
75 - 100	314	0,1	99,7	159,9	2,2	50,6	509.207
100 - 250	569	0,2	99,9	802,4	10,9	61,5	1.410.160
250 - 500	181	0,1	99,9	635,9	8,6	70,1	3.513.360
500 - 750	63	0,0	100,0	190,0	2,6	72,7	3.016.321
750 - 1.000	21	0,0	100,0	113,7	1,5	74,3	5.416.422
> 1.000	87	0,0	100,0	1.895,9	25,7	100,0	21.791.459
TOTAL	305.796	100		7.366,1	100		24.088

Cuadro AE.II.3.110

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8.321	1,1	1,1	-29,5	-0,3	-0,3	-3.540
0 - 0,01	39.205	5,2	6,3	-30,5	-0,3	-0,6	-778
0,01 - 0,05	105.925	14,0	20,2	-72,6	-0,7	-1,2	-686
0,05 - 0,1	93.360	12,3	32,5	-17,7	-0,2	-1,4	-189
0,1 - 0,25	154.211	20,3	52,8	102,0	0,9	-0,4	661
0,25 - 0,5	115.869	15,3	68,1	261,6	2,4	2,0	2.258
0,5 - 1	92.132	12,1	80,2	409,4	3,8	5,8	4.443
1 - 3	87.004	11,5	91,7	1.050,0	9,8	15,6	12.068
3 - 5	23.252	3,1	94,8	601,9	5,6	21,2	25.888
5 - 6	6.578	0,9	95,6	267,3	2,5	23,6	40.642
6 - 7,5	5.660	0,7	96,4	231,1	2,1	25,8	40.822
7,5 - 10	6.027	0,8	97,2	295,8	2,8	28,5	49.074
10 - 25	12.178	1,6	98,8	661,5	6,2	34,7	54.323
25 - 50	4.558	0,6	99,4	688,5	6,4	41,1	151.063
50 - 75	1.609	0,2	99,6	446,1	4,1	45,2	277.257
75 - 100	803	0,1	99,7	380,0	3,5	48,8	473.219
100 - 250	1.461	0,2	99,9	1.051,5	9,8	58,6	719.716
250 - 500	471	0,1	99,9	696,8	6,5	65,0	1.479.452
500 - 750	165	0,0	100,0	645,4	6,0	71,0	3.911.421
750 - 1.000	72	0,0	100,0	415,0	3,9	74,9	5.763.198
> 1.000	214	0,0	100,0	2.698,6	25,1	100,0	12.610.244
TOTAL	759.075	100		10.752,2	100		14.165

Cuadro AE.II.3.111

LÍQUIDO A INGRESAR IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	370	0,1	0,1	6,3	0,0	0,0	17.089
0 - 0,01	11.378	2,5	2,6	10,9	0,1	0,1	955
0,01 - 0,05	46.508	10,2	12,8	61,6	0,3	0,4	1.325
0,05 - 0,1	52.487	11,5	24,3	115,6	0,6	1,1	2.202
0,1 - 0,25	95.494	21,0	45,3	354,5	2,0	3,0	3.712
0,25 - 0,5	77.459	17,0	62,3	482,0	2,7	5,7	6.223
0,5 - 1	64.632	14,2	76,5	690,9	3,8	9,5	10.690
1 - 3	63.257	13,9	90,3	1.473,7	8,1	17,6	23.297
3 - 5	17.399	3,8	94,2	810,7	4,5	22,1	46.597
5 - 6	5.000	1,1	95,3	348,7	1,9	24,0	69.742
6 - 7,5	4.020	0,9	96,1	339,1	1,9	25,9	84.358
7,5 - 10	4.194	0,9	97,1	475,1	2,6	28,5	113.291
10 - 25	7.592	1,7	98,7	1.344,5	7,4	35,9	177.098
25 - 50	2.822	0,6	99,3	1.240,2	6,8	42,7	439.459
50 - 75	1.051	0,2	99,6	745,7	4,1	46,8	709.547
75 - 100	494	0,1	99,7	543,7	3,0	49,8	1.100.686
100 - 250	894	0,2	99,9	1.840,5	10,1	60,0	2.058.730
250 - 500	291	0,1	99,9	1.332,4	7,3	67,3	4.578.622
500 - 750	102	0,0	100,0	836,2	4,6	71,9	8.198.512
750 - 1.000	51	0,0	100,0	528,7	2,9	74,8	10.366.571
> 1.000	130	0,0	100,0	4.564,6	25,2	100,0	35.112.654
TOTAL	455.625	100		18.145,9	100		39.826

Cuadro AE.II.3.112

LÍQUIDO A DEVOLVER IMPUTABLE A LA AGE. IS 2019

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.951	2,6	2,6	35,8	0,5	0,5	4.500
0 - 0,01	27.827	9,2	11,8	41,4	0,6	1,0	1.487
0,01 - 0,05	59.417	19,6	31,4	134,2	1,8	2,9	2.259
0,05 - 0,1	40.873	13,5	44,8	133,3	1,8	4,7	3.261
0,1 - 0,25	58.717	19,3	64,2	252,5	3,4	8,1	4.301
0,25 - 0,5	38.410	12,7	76,8	220,4	3,0	11,1	5.739
0,5 - 1	27.500	9,1	85,9	281,6	3,8	14,9	10.239
1 - 3	23.747	7,8	93,7	423,8	5,7	20,6	17.845
3 - 5	5.853	1,9	95,7	208,8	2,8	23,4	35.675
5 - 6	1.578	0,5	96,2	81,4	1,1	24,5	51.566
6 - 7,5	1.640	0,5	96,7	108,1	1,5	26,0	65.896
7,5 - 10	1.833	0,6	97,3	179,4	2,4	28,4	97.857
10 - 25	4.586	1,5	98,8	683,0	9,2	37,6	148.926
25 - 50	1.736	0,6	99,4	551,6	7,5	45,1	317.747
50 - 75	558	0,2	99,6	299,6	4,1	49,2	536.966
75 - 100	309	0,1	99,7	163,7	2,2	51,4	529.916
100 - 250	567	0,2	99,9	789,0	10,7	62,0	1.391.535
250 - 500	180	0,1	99,9	635,6	8,6	70,6	3.530.875
500 - 750	63	0,0	100,0	190,9	2,6	73,2	3.029.583
750 - 1.000	21	0,0	100,0	113,7	1,5	74,8	5.416.422
> 1.000	84	0,0	100,0	1.866,1	25,2	100,0	22.214.916
TOTAL	303.450	100		7.393,7	100		24.366

AE.II.4. Impuesto sobre el Valor Añadido

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.II.4.1 Número de declarantes IVA. Ejercicio 2020	1013
AE.II.4.2 IVA 2020. Resumen general	1013
AE.II.4.3 IVA 2020. Tramo de volumen de operaciones régimen general	1014
AE.II.4.4 Declarantes por IVA. Ejercicio 2020. Datos resumen	1015
AE.II.4.5 Importes declarados en el IVA. Ejercicio 2020	1017
AE.II.4.6 Importes medios declarados en el IVA. Ejercicio 2020	1019

Cuadro AE. II.4.1
NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2020

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	3.452.052	2.040.380	1.411.672
Régimen simplificado	199.930	194.771	5.159
Régimen general y simplificado	7.337	7.192	145
TOTAL	3.659.319	2.242.343	1.416.976

Cuadro AE. II.4.2
IVA 2020. RESUMEN GENERAL
(Miles de euros)

TOTAL	2020	2019	Diferencia		Medias		
			Importe	%20/19	2020	2019	%20/19
Total Declarantes	3.659.319	3.672.518	-13.199	-0,36			
RÉGIMEN GENERAL							
Declarantes	3.459.389	3.467.854	-8.465	-0,24			
Empresario Industrial	2.533.958	2.522.724	11.234	0,45			
Profesionales	594.030	603.229	-9.199	-1,52			
Arrendadores locales	199.273	208.825	-9.552	-4,57			
Agricultores y Ganaderos	117.682	118.618	-936	-0,79			
Sin Actividad	14.446	14.458	-12	-0,08			
Base Imponible	1.753.238.739	1.961.956.099	-208.717.360	-10,64	506.805,90	565.755,10	-10,42
Cuota Régimen Ordinario	253.022.934	286.390.190	-33.367.255	-11,65	73.140,93	82.584,27	-11,43
Cuota Rég. Especial Criterio de Caja	228.434	264.180	-35.746	-13,53	66,03	76,18	-13,32
Cuota Regímenes Especiales	158.025	236.525	-78.500	-33,19	45,68	68,21	-33,03
Adquisic. Intracomunitarias Bienes	29.402.569	33.484.616	-4.082.047	-12,19	8.499,35	9.655,72	-11,98
Adquisic. Intracomunitarias Servicios	11.175.502	10.163.521	1.011.981	9,96	3.230,48	2.930,78	10,23
Inversión del Sujeto Pasivo	20.645.144	23.286.319	-2.641.175	-11,34	5.967,86	6.714,91	-11,13
Recargo Equivalencia	543.295	564.401	-21.106	-3,74	157,05	162,75	-3,5
I.V.A. Deducido operaciones interiores	205.528.226	231.228.522	-25.700.296	-11,11	59.411,71	66.677,70	-10,9
I.V.A. Deducido importaciones	14.823.638	16.787.087	-1.963.449	-11,7	4.285,05	4.840,77	-11,48
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Bienes	29.367.111	33.495.517	-4.128.406	-12,33	8.489,10	9.658,86	-12,11
I.V.A. Deducido Adquis. Intrac. Servicios	10.971.214	9.936.439	1.034.775	10,41	3.171,43	2.865,30	10,68
Resultado Reg. Simplificado	5.073	10.513	-5.439	-51,74	1,47	3,03	-51,62
RÉGIMEN SIMPLIFICADO							
Declarantes	199.930	204.664	-4.734	-2,31			
- Empresario Industrial	181.383	186.279	-4.896	-2,63			
- Agricultores y Ganaderos	18.519	18.356	163	0,89			
- Resto	28	29	-1	-3,45			
Cuota derivada del reg. simplificado	187.868	313.954	-126.085	-40,16	939,67	1.534,00	-38,74
Resultado del régimen. Simplificado	126.760	244.689	-117.929	-48,2	634,02	1.195,57	-46,97
LIQUIDACIÓN							
Suma de resultados	50.083.877	58.596.367	-8.512.490	-14,53	13.686,67	15.955,37	-14,22
Resultado atribuible a la Admón. Estado	48.518.735	56.763.633	-8.244.899	-14,52	13.258,95	15.456,33	-14,22
Compensación periodos anteriores	4.024.246	3.911.313	112.933	2,89	1.099,73	1.065,02	3,26
IVA a la importación liquidado en Aduanas	11.833.551	12.935.964	-1.102.413	-8,52	3.233,81	3.522,37	-8,19
Resultado liquidación anual	56.328.040	65.788.284	-9.460.245	-14,38	15.393,04	17.913,67	-14,07
Ingresos	69.054.402	76.380.803	-7.326.401	-9,59	18.870,83	20.797,94	-9,27
Devolución mensual	16.441.303	17.276.191	-834.887	-4,83	4.493,00	4.704,18	-4,49
Devolución anual	4.983.274	4.896.978	86.296	1,76	1.361,80	1.333,41	2,13
Compensaciones	4.448.911	4.296.382	152.529	3,55	1.215,78	1.169,87	3,92
Resultado de Grupos de Entidades	13.149.182	15.879.645	-2.730.463	-17,19	3.593,34	4.323,91	-16,9

La media está calculada sobre el total de declarantes.
Medias expresadas en euros.

Cuadro AE.II.4.3

**IVA 2020. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES
RÉGIMEN GENERAL**
(Miles de euros)

Tramos (miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD (**)
0 (*)	386.028	0	1.701.394	2.839.460	311	-5.563.731
0 - 300	2.726.366	117.331.745	22.347.724	14.913.167	4.760	44.796.791
300 - 600	142.088	59.963.955	10.740.246	7.830.383	2	19.750.706
600 - 3.000	150.230	190.877.804	33.822.269	25.946.075	0	52.284.577
3.000 - 6.000	25.319	106.307.901	17.730.628	14.303.682	0	23.273.912
6.000 - 15.000	15.899	147.953.646	23.679.620	19.756.362	0	25.515.029
15.000 - 30.000	6.414	134.032.331	20.548.439	17.419.593	0	20.262.157
30.000 - 60.000	3.445	143.818.248	21.410.171	18.928.930	0	17.585.949
Mayor de 60.000	3.600	1.198.329.744	156.011.091	136.108.217	0	131.570.155
TOTALES	3.459.389	2.098.615.374	307.991.583	258.045.869	5.073	329.475.546

BITD: Base imponible teórica declarada.

(*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA directamente mediante los márgenes.

(**) La BITD: Base imponible teórica declarada: representa la diferencia de la base imponible del IVA repercutido y la base imponible del IVA soportado, con ajustes estimados por regla de prorrata, recargo equivalencia etc. Es decir, partida (33) 1.753.238.739.328 menos la suma de las partidas (48) a (639) 1.460.183.879.367 = 293.054.859.961. Este dato se ajusta con la parte de base imponible de aplicar la regla de prorrata, la que pueda corresponder al recargo equivalencia etc. para mayor información sobre el cálculo ver «Resultados económicos y tributarios de IVA en la web de la AEAT».

Cuadro AE.II.4.4

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2020. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.659.319
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	168.942	4	02	168.942	
	03	626.393	10	04	626.393	
	05	2.815.381	21	06	2.815.381	
Operaciones Intragrupo	500	115	4	501	115	
	502	228	10	503	228	
	504	1.191	21	505	1.191	
Regimen especial criterio de caja	643	120	4	644	120	
	645	476	10	646	476	
	647	5.430	21	648	5.430	
Régimen Especial Bienes Usados	07	101	4	08	101	
	09	140	10	10	140	
	11	10.793	21	12	10.793	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	2.122	21	14	2.122	
	21	5.919	4	22	5.919	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes	23	17.241	10	24	17.241	
	25	258.869	21	26	258.869	
	545	1.916	4	546	1.916	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios	547	4.654	10	548	4.654	
	551	147.054	21	552	147.054	
	27	145.085		28	145.085	
Modificación de Bases y Cuotas	29	309.719		30	309.719	
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	435		650	442	
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras	31	1.925		32	2.041	
Total Bases y Cuotas IVA	33	3.065.269		34	3.065.270	
Recargo Equivalencia	35	20.003	0,5	36	20.003	
	599	35.146	1,4	600	35.146	
	601	61.274	5,2	602	61.274	
	41	347	1,75	42	347	
Modificación Recargo Equivalencia	43	13.259		44	13.308	
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones	45	66		46	67	
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	3.195.415	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTA	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	2.703.816		49	2.703.816	
				51	455.614	
				513	1.349	
(Bienes de Inversión)	50	455.614		51	455.614	
				513	1.349	
	512	1.349		513	1.349	
(Operaciones Intragrupos Bienes y Servicios)	512	1.349		513	1.349	
				521	113	
	520	113		521	113	
(Operaciones Intragrupos Bienes de Inversión)	520	113		521	113	
				53	50.867	
	52	50.867		53	50.867	
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	50.867		53	50.867	
				55	3.371	
	54	3.371		55	3.371	
(Bienes de Inversión)	54	3.371		55	3.371	
				57	259.575	
	56	259.575		57	259.575	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	259.575		57	259.575	
				59	18.572	
	58	18.572		59	18.572	
(Bienes de Inversión)	58	18.572		59	18.572	
				598	146.351	
	597	146.351		598	146.351	
(Servicios)	597	146.351		598	146.351	
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	35.944		61	35.944	
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	3.088		661	3.098	
Rectificación de deducciones	639	571.952		62	573.560	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	1.040		652	1.081	
Regularización de Inversiones				63	4.762	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea				522	75.423	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 661 + 62+652+ 63 + 522)				64	2.711.322	
3. RESULTADO				65	3.225.896	
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	3.225.896	

(continúa)

Cuadro AE.II.4.4 (continuación)

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2020. DATOS RESUMEN

RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
4. IVA DEVENGADO			
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74		185.782
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75		19.203
Adquisición intracomunitaria de bienes	76		3.619
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77		1.925
IVA devengado en entrega de activos fijos	78		8.518
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79		204.980
5. DEDUCCIONES			
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80		36.338
Regularización de bienes de inversión	81		973
Suma de deducciones (80+81)	82		37.099
6. RESULTADO			
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83		205.055
7. LIQUIDACION ANUAL			
Regularización cuotas art.80.5.5ºLIVA			1.700
Suma de resultados (65+83)	84		3.424.087
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)			3.424.083
IVA a la importación liquidado en aduana			5.355
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)			603.199
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)			3.467.149
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES			
Ingresos	95		2.706.642
Devoluciones mensuales	96		27.756
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte	524		200
Compensaciones	97		826.539
Devoluciones anuales	98		360.736
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio	662		12.037
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525		8.323
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526		8.856
9. VOLUMEN DE OPERACIONES			
Operaciones en régimen general	99		3.032.806
Operaciones en régimen especial criterio de caja	653		8.617
Entregas Intracomunitarias exentas	103		153.927
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104		153.904
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105		146.299
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110		222.385
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112		257
Operaciones en régimen simplificado	100		145.770
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101		5.193
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102		26.706
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227		14.501
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228		3.146
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106		3.674
Entregas de bienes de inversión	107		42.955
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108		3.241.057
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS			
Adquisiciones interiores exentas	230		546.041
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109		25.129
Importaciones exentas	231		8.385
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232		122.963
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111		601
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113		173
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	523		152.224
		BASE IMPONIBLE	CUOTA
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	7.811	655
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	26.591	657

Cuadro AE.II.4.5
IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2020
 (Importes en euros)

DECLARANTES		RÉGIMEN GENERAL				3.659.319
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	132.551.135.453	4	02	5.302.036.245	
	03	301.956.261.621	10	04	30.195.743.149	
	05	1.030.536.773.423	21	06	216.409.421.657	
Operaciones Intragrupo	500	157.018.599	4	501	6.280.543	
	502	190.820.872	10	503	19.082.104	
	504	5.192.239.768	21	505	1.090.370.514	
Regimen especial criterio de caja	643	25.277.406	4	644	1.011.089	
	645	52.488.345	10	646	5.248.810	
	647	1.058.022.177	21	648	222.173.810	
Régimen Especial Bienes Usados	07	2.617.054	4	08	104.037	
	09	3.478.152	10	10	346.794	
	11	632.675.968	21	12	132.830.895	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	117.825.113	21	14	24.743.214	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	13.455.747.694	4	22	538.194.602	
	23	14.848.192.485	10	24	1.484.834.804	
	25	130.379.191.826	21	26	27.379.539.871	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	437.038.733	4	546	17.525.579	
	547	892.547.614	10	548	89.255.723	
	551	52.708.501.356	21	552	11.068.721.060	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	108.529.178.348		28	20.645.144.324	
Modificación de Bases y Cuotas	29	-39.829.966.630		30	-7.036.445.178	
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	-609.240.117		650	-122.639.592	
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras	31	-49.085.930		32	-9.345.637	
Total Bases y Cuotas IVA	33	1.753.238.739.328		34	307.464.178.419	
Recargo Equivalencia	35	12.267.714.929	0,5	36	61.377.136	
	599	6.982.113.883	1,4	600	97.744.050	
	601	4.923.957.151	5,2	602	256.040.334	
Modificación Recargo Equivalencia	41	7.264.837.376	1,75	42	128.133.487	
	43	-296.836.606		44	-15.874.797	
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones	45	-148.014		46	-16.047	
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)	47			47	307.991.582.580	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTA	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	1.122.811.244.865		49	195.604.274.427	
				51	9.501.734.985	
				513	415.938.406	
				521	6.278.033	
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	81.808.369.045		53	14.702.029.360	
	54	600.726.675		55	121.608.193	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	155.532.187.229		57	28.675.135.509	
	58	3.443.443.020		59	691.975.404	
	597	53.644.209.278		598	10.971.213.703	
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	13.976.079.061		61	1.602.244.416	
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firme con tipos no vigentes	660	17.399.564		661	2.164.241	
Rectificación de deducciones	639	-24.033.328.068		62	-4.142.341.420	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	-169.248.014		652	-21.187.139	
Regularización de Inversiones				63	-2.748.200	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea				522	-82.450.518	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 598+ 61+661+ 62+652+ 63 + 522)	64			64	258.045.869.400	
3. RESULTADO						
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	49.945.713.181	

(continúa)

Cuadro AE.II.4.5 (continuación)

IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2020

(Importes en euros)

RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
4. IVA DEVENGADO		TIPO %	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)		74	173.217.978
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)		75	21.809.214
Adquisición intracomunitaria de bienes		76	3.952.075
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo		77	19.964.566
IVA devengado en entrega de activos fijos		78	11.923.078
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)		79	230.866.911
5. DEDUCCIONES			
IVA soportado en adquisición de activos fijos		80	97.882.195
Regularización de bienes de inversión		81	1.151.308
Suma de deducciones (80+81)		82	99.033.504
6. RESULTADO			
Resultado Régimen Simplificado (79-82)		83	131.833.407
LIQUIDACION ANUAL			
Regularización cuotas art.80.5.5ªLIVA		658	6.330.548
Suma de resultados (65+83 +658)		84	50.083.877.135
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)			48.518.734.646
IVA a la importación liquidado en aduana		659	11.833.551.088
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)			4.024.245.876
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)			56.328.039.857
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES			
Ingresos		95	69.054.402.390
Devoluciones mensuales		96	16.441.303.409
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte		524	857.514
Compensaciones		97	4.448.911.499
Devoluciones anuales		98	4.983.274.095
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio		662	37.771.336
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)		525	19.499.245.575
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)		526	6.350.064.051
9. VOLUMEN DE OPERACIONES			
Operaciones en régimen general		99	1.470.584.249.735
Operaciones en régimen especial criterio de caja		653	1.722.336.372
Entregas Intracomunitarias exentas		103	208.787.850.535
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción		104	187.339.747.255
Operaciones exentas sin derecho a deducción		105	239.106.847.615
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo		110	195.601.554.731
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros		112	395.482.069
Operaciones en régimen simplificado		100	6.222.529.937
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca		101	156.613.287
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia		102	3.380.776.213
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección		227	3.788.361.098
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje		228	1.385.264.763
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales		106	6.223.349.136
Entregas de bienes de inversión		107	4.288.477.109
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA) (99+653+103+104+105+110+112+100+101+102+227+228-106-107)		108	2.307.959.787.365
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS			
Adquisiciones interiores exentas		230	6.878.419.563
Adquisiciones intracomunitarias exentas		109	1.011.197.515
Importaciones exentas		231	518.371.412
Bases imponibles del IVA soportado no deducible		232	2.181.821.746
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual		111	940.286.280
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares		113	41.649.291
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo		523	68.741.228.357
		BASE IMPONIBLE	CUOTA
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	1.254.221.327	655 258.112.440
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	824.657.135	657 165.101.958

Cuadro AE.II.4.6

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2020

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS						
RÉGIMEN GENERAL						
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
Régimen Ordinario	01	784.596	4	02	31.384	
	03	482.056	10	04	48.206	
	05	366.038	21	06	76.867	
Operaciones Intragrupo	500	1.365.379	4	501	54.613	
	502	836.934	10	503	83.693	
	504	4.359.563	21	505	915.508	
Régimen especial criterio de caja	643	210.645	4	644	8.426	
	645	110.270	10	646	11.027	
	647	194.848	21	648	40.916	
Régimen Especial Bienes Usados	07	25.911	4	08	1.030	
	09	24.844	10	10	2.477	
	11	58.619	21	12	12.307	
Régimen Especial Agencias de Viajes	13	55.526	21	14	11.660	
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.273.314	4	22	90.927	
	23	861.214	10	24	86.122	
	25	503.649	21	26	105.766	
Adquisiciones Intracomunitarias de Servicios.	545	228.100	4	546	9.147	
	547	191.781	10	548	19.178	
	551	358.430	21	552	75.270	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	748.039		28	142.297	
Modificación de Bases y Cuotas	29	-128.600		30	-22.719	
Modif. de Bases y Cuotas por operaciones intragrupo	649	-1.400.552		650	-277.465	
Modif. de Bases y Cuotas por quiebras	31	-25.499		32	-4.579	
Total Bases y Cuotas IVA	33	571.969		34	100.306	
Recargo Equivalencia	35	613.294	0,5	36	3.068	
	599	198.660	1,4	600	2.781	
	601	80.360	5,2	602	4.179	
	41	20.936.131	1,75	42	369.261	
Modificación Recargo Equivalencia	43	-22.388		44	-1.193	
Modif. Recargo Equivalencia por quiebras y suspensiones	45	-2.243		46	-240	
Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+600+602+42+44+46)				47	100.478	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE				
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Servicios)	48	415.269	49		72.344	
(Bienes de Inversión)	50	105.522	51		20.855	
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.164.049	513		308.331	
(Op. Intragrupos Bienes de Inversión)	520	335.805	521		55.558	
IVA deducible en Importaciones (Bienes Corrientes)	52	1.608.280	53		289.029	
(Bienes de Inversión)	54	178.204	55		36.075	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes Corrientes)	56	599.180	57		110.470	
(Bienes de Inversión)	58	185.410	59		37.259	
(Servicios)	597	366.545	598		74.965	
Compensaciones Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca	60	388.829	61		44.576	
Cuotas deducibles en virtud de res. adm. o sentencia firme con tipos no vigentes	660	5.635	661		699	
Rectificación de deducciones	639	-42.020	62		-7.222	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	-162.738	652		-19.600	
Regularización de Inversiones			63		-577	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea			522		-1.093	
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+598+ 61+ 62+652+ 63 + 522)				64	95.173	
3. RESULTADO						
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	15.483	

(continúa)

Cuadro AE.II.4.6 (continuación)

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA. EJERCICIO 2020

(Importes en euros)

MEDIA SOBRE DECLARANTES PARTIDAS				
RÉGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO				
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	74	932		
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales)	75	1.136		
Adquisición intracomunitaria de bienes	76	1.092		
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	77	10.371		
IVA devengado en entrega de activos fijos	78	1.400		
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)	79	1.126		
5. DEDUCCIONES				
IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	2.694		
Regularización de bienes de inversión	81	1.183		
Suma de deducciones (80+81)	82	2.669		
6. RESULTADO				
Resultado Régimen Simplificado (79-82)	83	643		
7. LIQUIDACION ANUAL				
Regularización cuotas artic.80.5.5ºLIVA		3.724		
Suma de resultados (65+83)	84	14.627		
Resultado atribuible a la Admón. del Estado (84 o 92 si tributación territorial)		14.170		
IVA a la importación liquidado en aduana		2.209.813		
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)		6.672		
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)		16.246		
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES				
Ingresos	95	25.513		
Devoluciones mensuales	96	592.351		
Devoluciones mensuales por adquisic. elem. transporte	524	4.288		
Compensaciones	97	5.383		
Devoluciones anuales	98	13.814		
Cuotas pendientes de compensación al término del ejercicio	662	3.138		
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio	525	2.342.815		
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio	526	717.035		
9. VOLUMEN DE OPERACIONES				
Operaciones en régimen general	99	484.892		
Operaciones en régimen especial criterio de caja	653	199.877		
Entregas Intracomunitarias exentas	103	1.356.408		
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	1.217.251		
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	1.634.371		
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110	879.563		
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros estados miembros	112	1.538.841		
Operaciones en régimen simplificado	100	42.687		
Operaciones en régimen especial de agricultura ganadería y pesca	101	30.159		
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	126.592		
Operaciones en régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	261.248		
Operaciones en régimen especial de agencias de viaje	228	440.326		
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106	1.693.889		
Entregas de bienes de inversión	107	99.837		
Total volumen de operaciones (Art. 121 ley IVA)	108	712.101		
10. OPERACIONES ESPECÍFICAS				
Adquisiciones interiores exentas	230	12.597		
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	40.240		
Importaciones exentas	231	61.821		
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	17.744		
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	1.564.536		
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	240.747		
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	523	451.579		
BASE IMPONIBLE				
Criterio de caja entregas de bienes y prestaciones de servicios	654	160.571	655	33.108
Criterio de caja adquisición de bienes y servicios	656	31.013	657	6.208

AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1 IVA a la importación y operaciones asimiladas (2020). Recaudación por delegaciones de la AEAT	1027
AE.III.2 Impuestos especiales (2020). Recaudación por delegaciones de la AEAT	1029
AE.III.3 Evolución del comercio exterior (importe).	1030
AE.III.4 Evolución del comercio exterior (volumen)	1030
AE.III.5 Evolución del número de declaraciones de importación y exportación (DUA completos) presentados en las aduanas españolas	1031
AE.III.6 Evolución de la recaudación total.	1031
AE.III.7 Evolución de la recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas	1033
AE.III.8 Evolución de la recaudación efectiva por comercio exterior ...	1034

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1 Evolución de la recaudación de los IIEE de fabricación	1028
AE.III.2 Evolución del número de declaraciones de importación y exportación (DUA completos).	1031
AE.III.3 Evolución de la recaudación total	1032
AE.III.4 Evolución de la recaudación de los tributos sobre comercio exterior e impuestos especiales de fabricación	1032
AE.III.5 Evolución de la recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas	1033

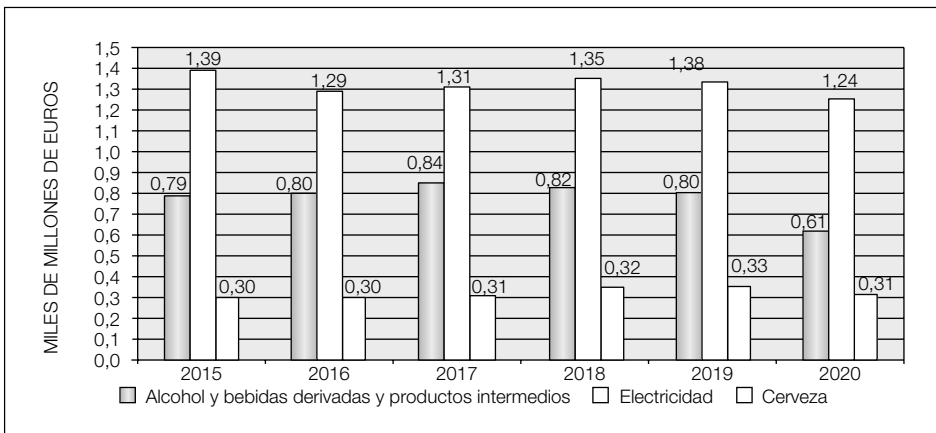
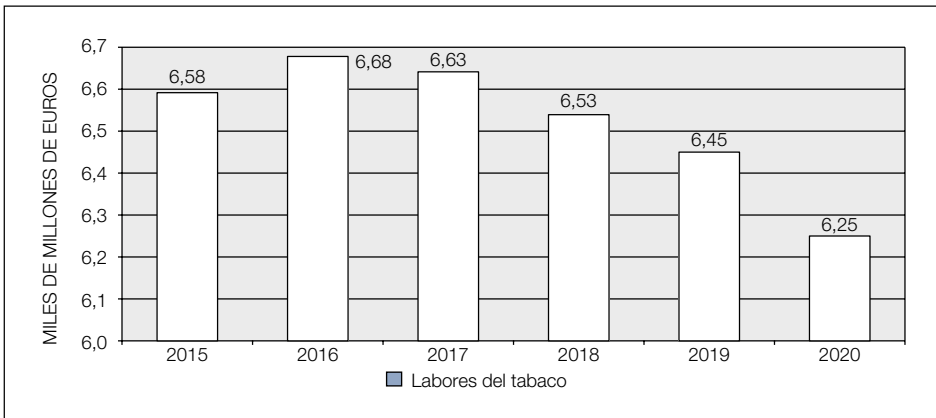
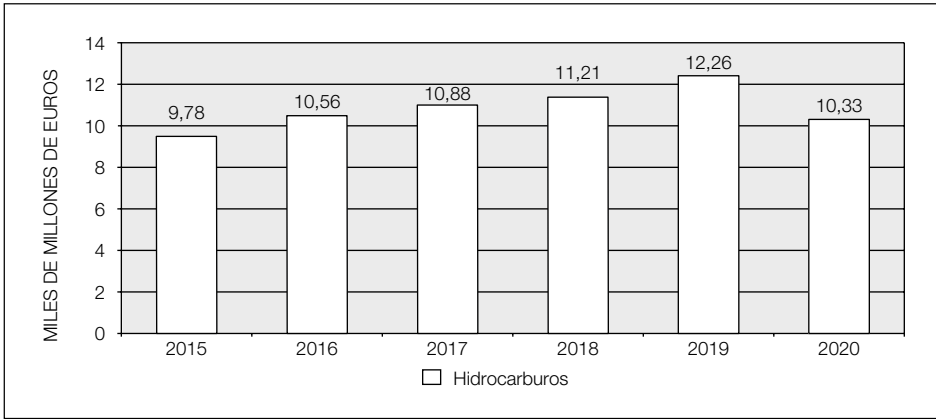
Cuadro AE.III.1

**IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2020).
RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT**
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava	21,95	Málaga	99,99
Albacete	9,17	Murcia	159,27
Alicante	224,35	Navarra	100,02
Almería	81,74	Ourense	20,04
Ávila	0,07	Oviedo	149,48
Badajoz	11,61	Palencia	19,65
Baleares	18,74	Pontevedra	10,13
Barcelona	3.963,38	La Palmas	63,24
Burgos	47,96	Salamanca	11,73
Cáceres	0,65	Santa Cruz Tenerife	4,23
Cádiz	316,30	Cantabria	77,41
Castellón	164,31	Segovia	2,26
Ciudad Real	27,51	Sevilla	126,59
Córdoba	20,84	Soria	1,42
A Coruña	1.576,73	Tarragona	203,90
Cuenca	20,06	Teruel	25,44
Girona	108,29	Toledo	45,62
Granada	22,55	Valencia	1.522,50
Guadalajara	11,15	Valladolid	186,44
Guipúzcoa	115,49	Vizcaya	354,60
Huelva	316,79	Zamora	0,28
Huesca	2,77	Zaragoza	348,62
Jaén	11,74	Cartagena	23,10
León	16,53	Gijón	38,84
Lleida	22,09	Jerez de la Frontera	1,08
La Rioja	52,89	Vigo	248,16
Lugo	2,24	Ceuta	0,12
Madrid	4.137,19	Melilla	0,00
TOTAL			15.169,24

Gráfico AE.III.1

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN



Cuadro AE.III.2

**IMPUESTOS ESPECIALES (2020).
RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT**
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava	358.600	Málaga	25.712
Albacete	3.183	Murcia	-23.491
Alicante	65.381	Navarra	-75.418
Almería	-8.653	Ourense	1.002
Ávila	-1.939	Oviedo	34.799
Badajoz	9.993	Palencia	-3.519
Baleares	4.558	Pontevedra	-1.226
Barcelona	1.186.097	Las Palmas	10.257
Burgos	8.210	Salamanca	-3.039
Cáceres	-1.546	Santa Cruz Tenerife	14.175
Cádiz	5.130	Cantabria	17.162
Castellón	4.847	Segovia	-2.481
Ciudad Real	9.649	Sevilla	83.068
Córdoba	27.738	Soria	-2.992
A Coruña	82.269	Tarragona	40.570
Cuenca	-7.453	Teruel	-2.125
Gerona	55.069	Toledo	918
Granada	32.214	Valencia	207.707
Guadalajara	82.710	Valladolid	1.960
Guipúzcoa	1.859	Vizcaya	378.632
Huelva	73.724	Zamora	-14
Huesca	-3.984	Zaragoza	20.419
Jaén	-3.985	Cartagena	60.285
León	-6.765	Gijón	68.412
Lleida	4.188	Jerez de la Frontera	49.711
La Rioja	2.726	Vigo	5.578
Lugo	-3.328	Ceuta	1.082
Madrid	15.901.174	Melilla	900
TOTAL			18.789.710

Nota: En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las CCAA.

Cuadro AE III.3

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (IMPORTE)

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2007	285,04	164,56	185,02	142,58
2008	283,39	163,61	189,23	145,82
2009	206,12	119,00	159,89	123,21
2010	240,06	138,59	186,78	143,93
2011	263,14	151,92	215,23	165,85
2012	257,95	148,92	226,11	174,24
2013	252,35	145,69	235,81	181,71
2014	265,56	153,32	240,58	185,39
2015	274,77	158,63	249,79	192,49
2016	273,78	158,06	256,39	197,57
2017	302,43	174,60	276,14	212,79
2018	319,65	184,54	285,26	219,82
2019	322,44	186,16	290,89	224,16
2020(*)	274,60	158,54	261,18	201,26

(*) Datos provisionales del ejercicio 2020. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

Cuadro AE.III.4

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (VOLUMEN)

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2007	279,01	124,56	106,46	112,91
2008	287,99	128,57	130,20	138,08
2009	235,95	105,33	117,02	124,11
2010	236,98	105,79	128,21	135,97
2011	233,89	104,42	137,84	146,19
2012	234,53	104,70	149,68	158,74
2013	225,97	100,88	155,54	164,96
2014	243,27	108,60	167,64	177,79
2015	251,33	112,20	168,52	178,73
2016	244,14	108,99	170,97	181,32
2017	264,85	118,24	180,88	191,83
2018	264,80	118,21	182,95	194,03
2019	259,32	115,77	184,65	195,83
2020(*)	226,99	101,33	173,69	184,21

(*) Datos provisionales del ejercicio 2020. Respecto a los años anteriores se facilitan los datos definitivos.

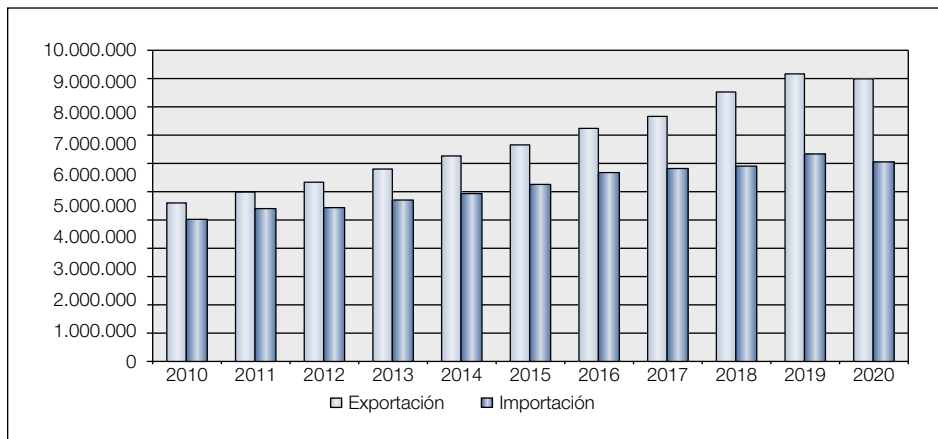
Cuadro AE.III.5

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS

Años	Importación	Exportación
2010	4.040.018	4.505.497
2011	4.263.240	5.051.000
2012	4.399.547	5.384.563
2013	4.685.172	5.808.212
2014	4.987.400	6.198.870
2015	5.157.038	6.655.249
2016	5.589.533	7.121.128
2017	5.812.021	7.649.053
2018	5.865.680	8.507.582
2019	6.291.654	9.061.247
2020	6.183.549	8.949.577

Gráfico AE.III.2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (DUA COMPLETOS)



Cuadro AE.III.6

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL (Millones de euros)

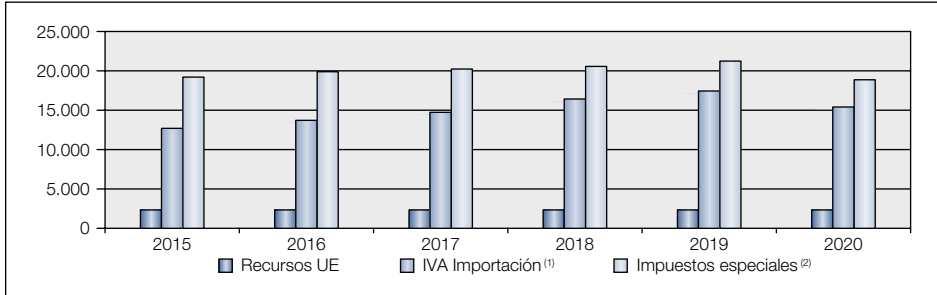
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Recursos UE	1.758,89	1.884,57	1.922,67	1.919,90	1.981,56	1.674,04
IVA Importación ⁽¹⁾	12.440,47	13.666,76	14.607,11	16.479,95	17.272,55	15.169,24
Impuestos Especiales ⁽²⁾	19.147,30	19.860,60	20.303,10	20.527,90	21.380,00	18.790,00
TOTAL RECAUDACIÓN	33.346,66	35.411,93	36.832,88	38.927,75	40.634,11	35.633,28

⁽¹⁾ Importación + Operaciones Asimiladas

⁽²⁾ Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.3

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL
(Millones de euros)

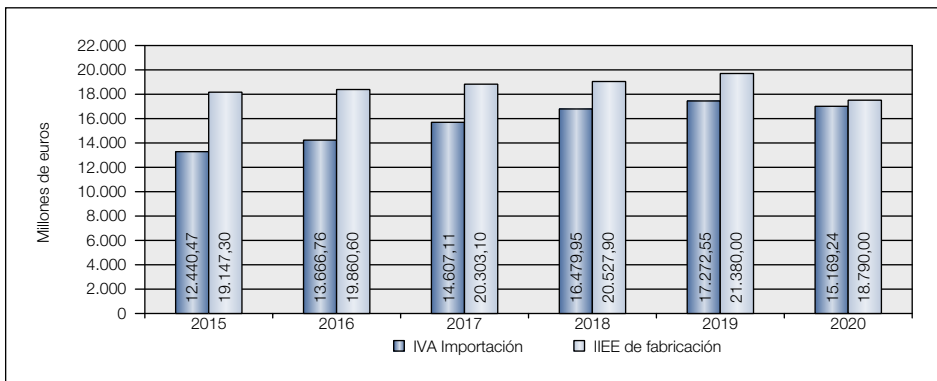
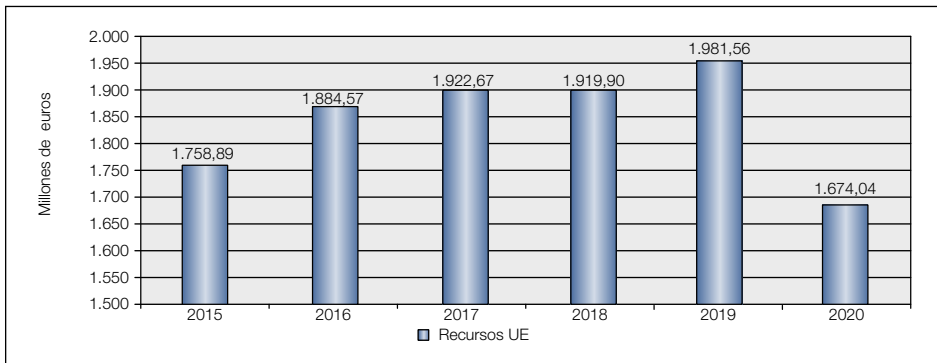


(1) Importación + Operaciones Asimiladas

(2) Se incluyen los impuestos especiales de fabricación, el impuesto sobre la electricidad que deja de ser un impuesto de fabricación en 2015 y el impuesto sobre el carbón.

Gráfico AE.III.4

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN



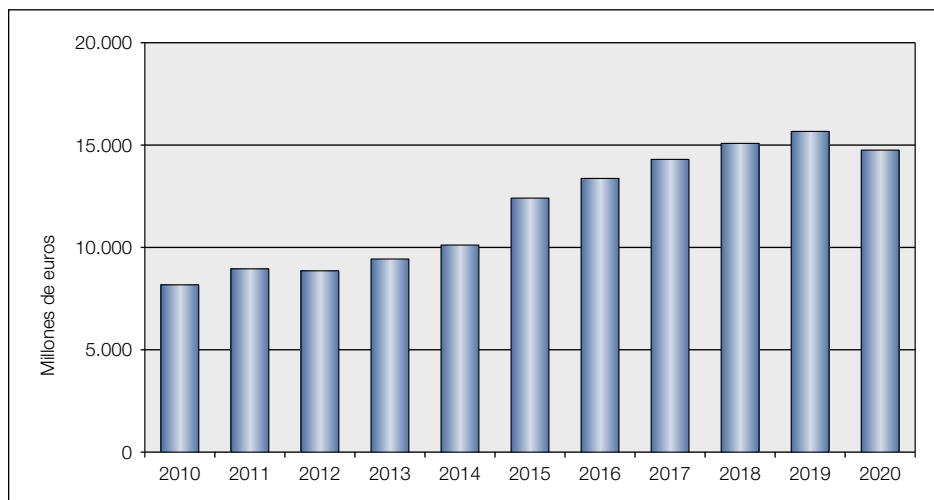
Cuadro AE.III.7

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IVA POR IMPORTACIONES
Y OPERACIONES ASIMILADAS**
(Millones de euros)

Años	Valor estadístico	IVA Import - Oper. Asim.
2010	123.628,45	7.936,81
2011	143.734,26	8.836,57
2012	145.566,48	8.774,44
2013	141.027,44	9.382,98
2014	140.699,90	10.074,54
2015	144.273,48	12.440,47
2016	139.687,78	13.666,76
2017	159.790,19	14.607,11
2018	176.032,79	16.479,95
2019	176.458,12	17.272,55
2020	144.467,54	15.169,24

Gráfico AE.III.5

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IVA
POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS**



Cuadro AE.III.8

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA
POR COMERCIO EXTERIOR**

(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea		Recursos de la Hacienda Pública española		Total
	Recursos propios U.E.(*)		IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Derechos política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa			
2010	1.506,84	37,26	7.936,81	54,61	9.535,52
2011	1.553,53	6,68	8.836,57	39,26	10.436,04
2012	1.436,45	10,58	8.774,44	41,72	10.263,19
2013	1.316,25	7,41	9.382,98	38,25	10.744,89
2014	1.511,76	2,16	10.074,54	29,44	11.617,90
2015	1.753,50	5,39	12.440,47	29,25	14.228,61
2016	1.878,27	6,30	13.666,76	26,59	15.577,92
2017	1.916,37	6,30	14.607,11	27,52	16.557,30
2018	1.919,90	0,00	16.479,95	27,79	18.427,64
2019	1.984,15	-2,59	17.272,55	24,83	19.278,94
2020	1.674,04	0,00	15.169,24	17,01	16.860,29

(*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.

AE.IV. Inspección

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1 Evolución magnitudes significativas. Territorial	1041
AE.IV.2 Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes	1042

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1 Evolución magnitudes significativas. Territorial	1041
AE.IV.2 Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes	1042

Cuadro AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Territorial (Millones de euros)

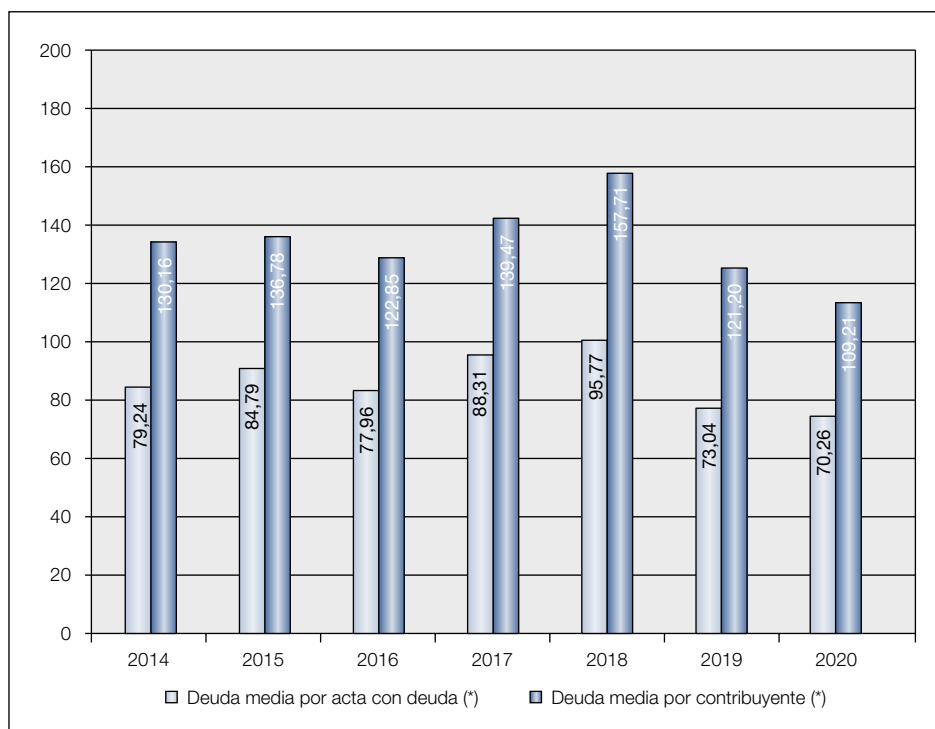
Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Deuda media por contribuyente	0,179	0,141	0,130	0,137	0,123	0,139	0,158	0,121	0,109
Deuda media por contribuyente en el IRPF	0,088	0,076	0,072	0,076	0,085	0,109	0,133	0,124	0,115
Deuda media por contribuyente en el IS	0,207	0,167	0,154	0,131	0,122	0,126	0,123	0,082	0,073
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,087	0,076	0,075	0,105	0,063	0,079	0,065	0,061	0,051
Deuda media por acta instruida con deuda	0,093	0,079	0,079	0,085	0,078	0,088	0,096	0,073	0,070

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Territorial



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo.

Cuadro AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes (Millones de euros)

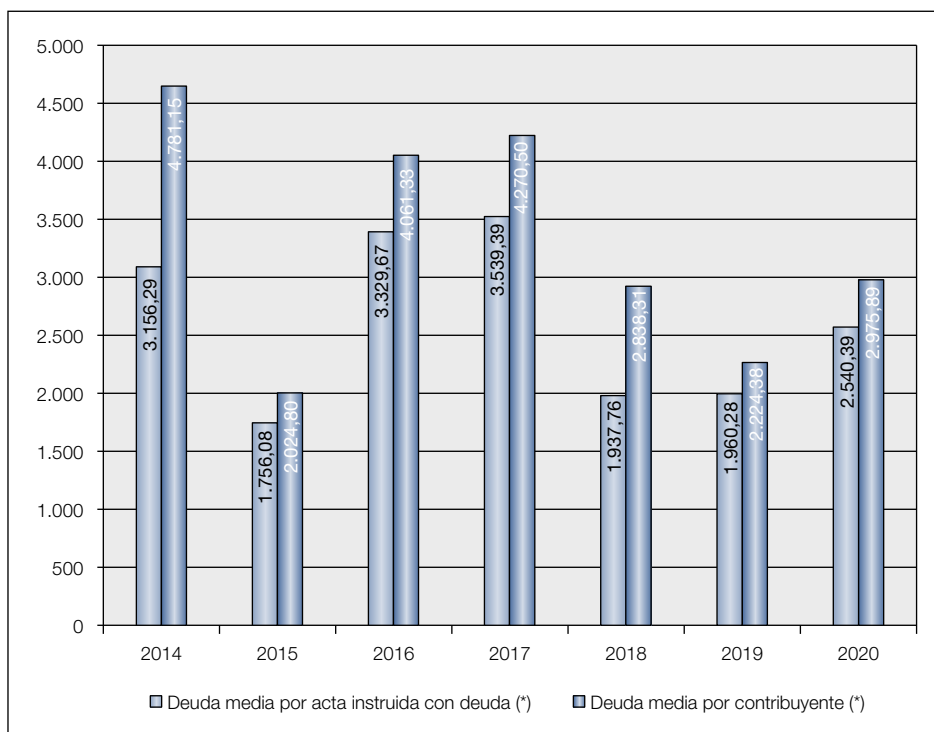
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Deuda media por contribuyente	4,259	4,458	4,781	2,025	4,061	4,271	2,838	2,224	2,976
Deuda media por contribuyente en el IS	4,547	6,051	5,314	1,949	3,513	4,536	2,564	1,913	2,854
Deuda media por contribuyente en el IVA	0,417	0,262	0,876	0,497	0,586	0,578	1,180	0,419	0,949
Deuda media por acta instruida con deuda	2,357	2,362	3,156	1,756	3,330	3,539	1,938	1,960	2,540

Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

AE.V. Haciendas Autnómicas

NOTA AL ANEXO DE HACIENDAS AUTONÓMICAS

Los cuadros V1 a V3, recogen las cifras de los presupuestos para el ejercicio 2020 de las comunidades autónomas.

Los cuadros V.1.a y V.2.a, registran la clasificación económica de los ingresos y gastos de los presupuestos autonómicos, una vez depurado el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente intermediación financiera local —IFL— que recoge la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2020 no está equilibrado, al haberse incluido el reintegro del anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, correspondientes a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que Castilla-La Mancha registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario dado por el resto de comunidades autónomas, por importe de -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2020 se prorrogaron los presupuestos de Castilla y León y Comunidad de Madrid, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los correspondientes a los Presupuestos del Estado para 2020 prorrogados.

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.V.1 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2020 .	1049
AE.V.1.a Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2020	1050
AE.V.2 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2020 ...	1051
AE.V.2.a Presupuesto de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación económica gastos por capítulos depurados de IFL y FEAGA. Ejercicio 2020	1052
AE.V.3 Presupuestos de comunidades autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1053
AE.V.4.a Presupuesto de ciudades con estatuto de autonomía. Clasificación económica. Ingresos consolidados. Ejercicio 2020	1054
AE.V.4.b Presupuestos de ciudades con estatuto de autonomía. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1055

Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2020**
(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Cap. IV Trans-ferencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimoniales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos (*)
Andalucía	6.542.073,2	10.701.725,4	1.061.099,3	12.451.559,3	36.079,2	320.000,0	1.909.231,1	104.750,5	5.419.446,4	38.545.964,4
Aragón	1.659.032,5	2.296.921,2	92.777,6	1.144.388,8	12.136,9	4.590,0	161.499,8	15.074,3	1.080.109,7	6.466.530,7
P. Asturias	1.252.275,8	1.534.706,0	126.134,1	1.018.007,1	10.981,9	16.100,0	153.989,6	16.750,4	628.329,0	4.757.273,7
Illes Balears	1.676.403,4	2.789.219,2	91.335,1	-427.553,2	4.227,1	200,0	155.261,7	40.630,6	1.563.399,8	5.893.123,7
Canarias	1.694.500,3	1.748.743,2	163.878,2	4.202.060,1	3.747,5	500,0	302.007,9	53.321,4	1.434.639,1	9.603.397,7
Cantabria	653.584,3	948.153,6	100.747,3	684.371,0	5.355,7	1.124,1	51.769,9	42.615,4	400.511,3	2.888.232,6
Castilla y León	2.386.289,6	3.581.339,2	227.450,1	2.854.638,2	32.240,5	50.715,5	397.462,3	46.737,5	1.463.652,1	11.040.525,1
Castilla-La Mancha	1.525.743,3	2.828.147,4	249.939,4	2.805.210,4	11.976,5	6.400,0	437.027,6	3.676,7	2.585.663,8	10.453.785,0
Cataluña	12.816.564,4	13.243.768,1	557.026,5	4.931.540,4	26.086,3	9.436,3	374.981,0	144.313,0	10.219.265,6	42.322.981,6
C. Valenciana	5.396.388,5	7.290.319,6	1.062.777,5	3.325.757,8	9.859,6	0,0	376.829,6	0,0	6.069.299,4	23.531.232,0
Extremadura	801.870,1	1.336.787,6	107.859,6	2.510.973,3	11.140,2	477,5	641.726,4	0,0	595.043,1	6.005.877,9
Galicia	2.619.355,4	3.661.615,6	187.487,7	2.916.347,1	7.585,9	6.755,0	701.528,4	29.193,9	1.691.706,3	11.821.575,3
C. Madrid	12.713.510,1	10.218.666,9	497.314,2	-3.621.843,3	200.168,0	103.024,7	82.689,2	138.879,6	2.976.421,2	23.308.830,6
Murcia	1.209.930,0	2.054.061,7	132.606,5	1.112.705,7	8.450,2	9.888,8	217.492,6	36.536,2	1.415.347,4	6.197.019,2
Navarra	2.012.693,5	2.000.007,0	105.787,1	55.072,9	6.573,1	198,0	26.595,2	50.545,8	316.325,3	4.573.798,0
País Vasco	0,0	4.275,0	99.721,5	10.571.768,6	31.592,8	0,0	126.487,9	136.518,5	886.310,8	11.856.675,1
La Rioja	371.204,7	475.257,0	31.921,7	339.385,5	1.737,8	3.414,8	27.197,6	16.033,1	308.419,0	1.574.571,2
TOTAL	55.331.419,0	66.713.713,7	4.895.863,3	46.874.389,7	419.939,5	532.824,8	6.143.777,8	875.577,0	39.053.889,3	220.841.393,9

(*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2020 no está equilibrado, debido a, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2020 se prorrogaron los presupuestos de Castilla y León y Comunidad de Madrid, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los correspondientes a los Presupuestos del Estado para 2020 prorrogados.

Cuadro AE.V.1.a

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONSOLIDADO).
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS POR CAPÍTULOS
DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(*). EJERCICIO 2020
(Miles de euros)**

Comunidad Autónoma	Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VIII	Cap. IX	Total Ingresos(**)
	Impuestos Directos	Impuestos Indirectos	Tasas, Precios Pcos. y O. Ing.	Transferencias Corrientes	Ingresos Patrimoniales	Enajenación Inv. Reales	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
Andalucía	6.542.073,2	10.701.725,4	1.061.099,3	8.146.194,7	36.079,2	320.000,0	1.909.231,1	104.750,5	5.419.446,4	34.240.599,9
Aragón	1.659.032,5	2.296.921,2	92.777,6	701.761,7	12.136,9	4.590,0	152.999,8	15.074,3	1.080.109,7	6.015.403,6
P. Asturias	1.252.275,8	1.534.706,0	126.134,1	953.412,1	10.981,9	16.100,0	153.989,6	16.750,4	628.329,0	4.692.678,7
Illes Balears	1.676.403,4	2.789.219,2	91.335,1	-427.553,2	4.227,1	200,0	155.261,7	40.630,6	1.563.399,8	5.893.123,7
Canarias	1.694.500,3	1.748.743,2	163.878,2	4.202.060,1	3.747,5	500,0	302.007,9	53.321,4	1.434.639,1	9.603.397,7
Cantabria	653.584,3	948.153,6	100.747,3	684.371,0	5.355,7	1.124,1	51.769,9	42.615,4	400.511,3	2.888.232,6
Castilla y León	2.386.289,6	3.581.339,2	227.450,1	1.804.717,2	32.240,5	50.715,5	391.400,2	46.737,5	1.463.652,1	9.984.541,9
Castilla-La Mancha	1.525.743,3	2.828.147,4	249.939,4	2.025.353,6	11.976,5	6.400,0	378.227,7	3.676,7	2.585.663,8	9.615.128,2
Cataluña	12.816.564,4	13.243.768,1	557.026,5	1.116.891,9	26.086,3	9.436,3	341.192,7	144.313,0	10.219.265,6	38.474.544,8
C. Valenciana	5.396.388,5	7.290.319,6	1.062.777,5	3.204.060,2	9.859,6	0,0	325.711,2	0,0	6.069.299,4	23.358.416,1
Extremadura	801.870,1	1.336.787,6	107.859,6	1.910.205,7	11.140,2	477,5	641.726,4	0,0	595.043,1	5.405.110,3
Galicia	2.619.355,4	3.661.615,6	187.487,7	2.916.347,1	7.585,9	6.755,0	692.531,2	29.193,9	1.691.706,3	11.812.578,2
C. Madrid	12.713.510,1	10.218.666,9	497.314,2	-3.621.843,3	200.168,0	103.024,7	82.689,2	138.879,6	2.976.421,2	23.308.830,6
R. Murcia	1.209.930,0	2.054.061,7	132.606,5	1.112.705,7	8.450,2	9.888,8	217.492,6	36.536,2	1.415.347,4	6.197.019,2
Navarra	2.012.693,5	2.000.007,0	105.787,1	55.072,9	6.573,1	198,0	26.595,2	50.545,8	316.325,3	4.573.798,0
País Vasco	0,0	4.275,0	99.721,5	10.528.768,6	31.592,8	0,0	126.487,9	136.518,5	886.310,8	11.813.675,1
La Rioja	371.204,7	475.257,0	31.921,7	332.792,5	1.737,8	3.414,8	20.196,6	16.033,1	308.419,0	1.560.977,2
TOTAL	55.331.419,0	66.713.713,7	4.895.863,3	35.645.318,6	419.939,5	532.824,8	5.969.510,9	875.577,0	39.053.889,3	209.438.055,9

(*) Se ha depurado del ingreso total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(**) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2020 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2020 se prorrogaron los presupuestos de Castilla y León y Comunidad de Madrid, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los correspondientes a los Presupuestos del Estado para 2020 prorrogados.

Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
GASTOS POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2020**
(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transferencias Corrientes	Cap. V Fondo Contingencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transferencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(*)
Andalucía	11.812.404,8	4.520.628,1	473.245,1	12.792.896,3	16.000,0	1.332.083,2	2.406.233,3	59.121,3	5.133.352,5	38.545.964,4
Aragón	2.292.579,6	932.784,1	181.721,7	1.660.916,1	14.384,8	204.242,7	297.093,0	2.250,0	880.558,6	6.466.530,7
P. Asturias	1.831.487,7	878.851,7	41.772,3	1.039.015,1	2.000,0	166.683,4	199.217,3	54.028,2	544.218,0	4.757.273,7
Illes Balears	1.673.337,7	691.581,4	119.622,5	1.313.341,9	21.919,2	184.287,9	379.743,5	31.226,4	1.478.063,3	5.893.123,7
Canarias	3.325.048,2	1.176.635,1	85.849,7	2.459.049,7	50.371,2	532.794,2	470.995,3	17.058,5	1.485.595,7	9.603.397,7
Cantabria	990.114,0	477.244,2	52.770,2	672.341,7	6.791,8	163.046,0	99.164,5	37.020,7	389.739,6	2.889.232,6
Castilla y León	3.673.742,3	1.428.010,4	288.508,9	2.788.645,5	0,0	588.320,3	708.791,8	89.063,1	1.187.532,0	10.752.614,2
Castilla-La Mancha	3.403.510,9	1.285.666,1	211.453,1	2.529.254,6	4.790,4	226.085,3	432.391,0	3.676,7	2.408.255,2	10.505.083,3
Cataluña	8.898.823,9	8.395.618,7	879.536,5	12.261.119,8	250.000,0	682.340,0	572.724,1	724.953,8	9.657.864,7	42.322.981,6
C. Valenciana	6.629.612,3	3.464.203,8	485.980,1	5.208.994,4	9.000,0	659.702,2	1.021.893,1	114.273,5	5.937.572,6	23.531.232,0
Extremadura	2.099.994,8	700.976,4	73.345,8	1.942.923,8	5.000,0	369.559,4	297.138,1	1,0	516.938,6	6.005.877,9
Galicia	4.030.697,3	1.839.634,2	143.378,6	2.410.701,4	33.317,2	926.566,3	764.648,6	153.920,6	1.518.711,2	11.821.575,3
C. Madrid	7.536.916,3	4.427.283,9	766.243,8	6.041.478,1	100.400,0	690.915,9	302.967,9	495.196,6	2.971.714,9	23.333.117,4
Murcia	2.519.427,7	693.067,3	116.876,0	1.074.247,1	2.000,0	265.325,3	110.871,1	22.309,6	1.392.895,1	6.197.019,2
Navarra	1.466.766,4	728.705,1	68.553,6	1.662.337,0	3.938,2	150.547,4	175.720,2	27.293,6	289.936,4	4.573.798,0
Pais Vasco	4.466.502,3	1.783.030,8	215.820,4	3.491.489,5	300,0	364.968,1	645.927,1	173.966,5	714.670,4	11.856.675,1
La Rioja	507.813,0	292.453,0	22.067,1	347.891,7	156,8	55.924,1	99.861,9	21.045,2	227.358,3	1.574.571,2
TOTAL	67.158.779,3	33.716.374,1	4.226.745,5	59.696.643,7	520.369,6	7.563.391,8	8.985.381,8	2.026.405,3	36.734.977,1	220.629.068,2

(*) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2020 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha Comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2020 se prorrogaron los presupuestos de Castilla y León y Comunidad de Madrid, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los correspondientes a los Presupuestos del Estado para 2020 prorrogados.

Cuadro AE.V.2.a

**PRESUPUESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS
POR CAPÍTULOS DEPURADOS DE IFL Y FEAGA(*). EJERCICIO 2020**
(Miles de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I Gastos Personal	Cap. II Gastos Ctes. Bienes y Servicios	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transferencias Corrientes	Cap. V Fondo Contingencias	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transferencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos(**)
Andalucía	11.812.404,8	4.520.628,1	473.245,1	8.487.531,7	16.000,0	1.332.083,2	2.406.233,3	59.121,3	5.133.352,5	34.240.599,9
Aragón	2.292.579,6	932.784,1	181.721,7	1.218.289,0	14.384,8	204.242,7	288.593,0	2.250,0	880.558,6	6.015.403,6
P. Asturias	1.831.487,7	878.851,7	41.772,3	974.420,1	2.000,0	166.683,4	199.217,3	54.028,2	544.218,0	4.692.678,7
Illes Balears	1.673.337,7	691.581,4	119.622,5	1.313.341,9	21.919,2	184.287,9	379.743,5	31.226,4	1.478.063,3	5.893.123,7
Canarias	3.325.048,2	1.176.635,1	85.849,7	2.459.049,7	50.371,2	532.794,2	470.995,3	17.058,5	1.485.595,7	9.603.397,7
Cantabria	990.114,0	477.244,2	52.770,2	672.341,7	6.791,8	163.046,0	99.164,5	37.020,7	389.739,6	2.888.232,6
Castilla y León	3.673.742,3	1.428.010,4	288.508,9	1.738.724,4	0,0	588.320,3	702.729,7	89.063,1	1.187.532,0	9.696.631,0
Castilla-La Mancha	3.403.510,9	1.285.666,1	211.453,1	1.749.397,8	4.790,4	226.085,3	373.591,1	3.676,7	2.408.255,2	9.666.426,6
Cataluña	8.898.823,9	8.395.618,7	879.536,5	8.446.471,3	250.000,0	682.340,0	538.935,8	724.953,8	9.657.864,7	38.474.544,8
C. Valenciana	6.629.612,3	3.464.203,8	485.980,1	5.087.296,8	9.000,0	659.702,2	970.774,7	114.273,5	5.937.572,6	23.358.416,1
Extremadura	2.099.994,8	700.976,4	73.345,8	1.347.447,7	5.000,0	369.559,4	291.846,6	1,0	516.938,6	5.405.110,3
Galicia	4.030.697,3	1.839.634,2	143.378,6	2.410.701,4	33.317,2	926.566,3	755.651,4	153.920,6	1.518.711,2	11.812.578,2
C. Madrid	7.536.916,3	4.427.283,9	766.243,8	6.041.478,1	100.400,0	690.915,9	302.967,9	495.196,6	2.971.714,9	23.333.117,4
Murcia	2.519.427,7	693.067,3	116.876,0	1.074.247,1	2.000,0	265.325,3	110.871,1	22.309,6	1.392.895,1	6.197.019,2
Navarra	1.466.766,4	728.705,1	68.553,6	1.662.337,0	3.938,2	150.547,4	175.720,2	27.293,6	289.936,4	4.573.798,0
Pais Vasco	4.466.502,3	1.783.030,8	215.820,4	3.456.523,7	300,0	364.968,1	637.892,9	173.966,5	714.670,4	11.813.675,1
La Rioja	507.813,0	292.453,0	22.067,1	341.298,7	156,8	55.924,1	92.860,9	21.045,2	227.358,3	1.560.977,2
TOTAL	67.158.779,3	33.716.374,1	4.226.745,5	48.480.898,3	520.369,6	7.563.391,8	8.797.789,2	2.026.405,3	36.734.977,1	209.225.730,2

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Principalmente Intermediación financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

(**) Conviene aclarar que el presupuesto total de ingresos y de gastos para 2020 no está equilibrado, debido, de un lado, al ajuste en el Presupuesto de ingresos de Castilla-La Mancha efectuado en relación al anticipo por el aplazamiento a 240 mensualidades de la devolución por liquidaciones aplazadas 2008 y 2009, correspondiente a los recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, que dicha comunidad registra de forma extrapresupuestaria, con la finalidad de que sea homogéneo con el tratamiento presupuestario empleado por el resto de CCAA, cuya cuantía asciende a -51,3 millones de euros.

Por otro lado, en 2020 se prorrogaron los presupuestos de Castilla y León y Madrid, lo que hace que el total de ingresos y gastos de dichas CCAA y el total CCAA quede descuadrado, fundamentalmente por haberse sustituido los recursos del sistema de su prórroga por los correspondientes a los Presupuestos del Estado para 2020 prorrogados.

Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	6.489,1	2,9	6.489,1	3,1
1.1 Justicia	2.878,3	1,3	2.878,3	1,4
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad ciudadana e instuciones penitenciarias	3.305,4	1,5	3.305,4	1,6
1.4 Política exterior	305,3	0,1	305,3	0,1
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	22.095,2	10,0	21.969,7	10,5
2.1 Pensiones	388,4	0,2	262,9	0,1
2.2 Otras prestaciones económicas	0,0	0,0	0,0	0,0
2.3 Servicios sociales y promoción social	14.630,3	6,6	14.630,3	7,0
2.4 Fomento del empleo	5.203,7	2,4	5.203,7	2,5
2.5 Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	1.872,8	0,8	1.872,8	0,9
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0		0,0	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	109.513,0	49,6	109.513,0	52,3
3.1 Sanidad	65.007,4	29,5	65.007,4	31,1
3.2 Educación	42.840,8	19,4	42.840,8	20,5
3.3 Cultura	1.664,8	0,8	1.664,8	0,8
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	25.054,1	11,4	20.059,0	9,6
4.1. Agricultura y Pesca	9.205,5	4,2	4.210,9	2,0
4.2. Industria y Energía	987,0	0,4	987,0	0,5
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	1.624,9	0,7	1.624,4	0,8
4.4. Subvenciones al transporte	2.319,2	1,1	2.319,2	1,1
4.5. Infraestructuras	7.178,4	3,3	7.178,4	3,4
4.6. Investigación, desarrollo e innovación	2.676,6	1,2	2.676,6	1,3
4.9. Otras actuaciones de carácter económico	1.062,5	0,5	1.062,5	0,5
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	57.477,7	26,1	51.194,9	24,5
9.1 Alta dirección	940,5	0,4	940,5	0,4
9.2 Servicios de carácter general	5.332,5	2,4	5.332,5	2,5
9.3 Administración financiera y tributaria	1.057,2	0,5	1.057,2	0,5
9.4 Transferencias a otras Administraciones Públicas	9.649,0	4,4	3.366,2	1,6
9.5 Deuda Pública	40.498,5	18,4	40.498,5	19,4
TOTAL GASTOS	220.629,1	100	209.225,7	100

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CCAA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (principalmente Intermediación Financiera Local —IFL— que recoge la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos procedentes del FEAGA.

Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTO DE CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Ingresos		
1. Impuestos Directos	24,5	4,2
2. Impuestos Indirectos	205,9	35,7
3. Tasas y otros Ingresos	28,2	4,9
4. Transferencias Corrientes	247,9	42,9
5. Ingresos Patrimoniales	1,9	0,3
Operaciones Corrientes	508,4	88,0
6. Enajenación de Inversiones Reales	9,0	1,6
7. Transferencias de Capital	16,2	2,8
Operaciones de Capital	25,2	4,4
Operaciones no Financieras	533,6	92,4
8. Activos Financieros	2,0	0,4
9. Pasivos Financieros	37,1	6,4
Operaciones Financieras	43,8	7,6
TOTAL INGRESOS	577,5	100

GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Gastos		
1. Gastos de Personal	166,0	28,7
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	185,1	32,1
3. Gastos Financieros	3,1	0,5
4. Transferencias Corrientes	104,3	18,1
5. Fondo de contingencia	0,8	0,1
Operaciones Corrientes	459,3	79,5
6. Inversiones Reales	48,6	8,4
7. Transferencias de Capital	25,2	4,4
Operaciones de Capital	73,8	12,8
Operaciones no Financieras	533,2	92,3
8. Activos Financieros	3,0	0,5
9. Pasivos Financieros	41,3	7,1
Operaciones Financieras	44,3	7,7
TOTAL GASTOS	577,5	100

Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
0. DEUDA PÚBLICA	43,2	7,5
0.1. Deuda Pública	43,2	7,5
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	159,1	27,5
1.3. Seguridad y movilidad ciudadana	29,1	5,0
1.5. Vivienda y urbanismo	24,1	4,2
1.6. Bienestar comunitario	81,3	14,1
1.7. Medio ambiente	24,6	4,3
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	78,7	13,6
2.1. Pensiones	0,0	0,0
2.2. Otras prestaciones económicas	2,0	0,3
2.3. Servicios sociales y promoción social	64,9	11,2
2.4. Fomento del empleo	11,8	2,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	71,9	12,5
3.1. Sanidad	5,5	1,0
3.2. Educación	28,4	4,9
3.3. Cultura	15,9	2,8
3.4. Deporte	22,2	3,8
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	64,1	11,1
4.1. Agricultura y Pesca	0,0	0,0
4.2. Industria y Energía	0,3	0,1
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	17,0	2,9
4.4. Transporte público	0,4	0,1
4.5. Infraestructuras	33,4	5,8
4.6. Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
4.9. Otras actuaciones de carácter económico	13,0	2,2
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	160,5	27,8
9.1. Órganos de gobierno	8,1	1,4
9.2. Servicios de carácter general	132,2	22,9
9.3. Administración financiera y tributaria	20,2	3,5
9.4. Transferencias a otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	577,5	100

AE.VI. Haciendas Locales

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.VI.1.a Presupuesto de entidades locales. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1061
AE.VI.1.b Presupuesto de entidades locales. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1062
AE.VI.2.a Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1063
AE.VI.2.b Presupuestos de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1064
AE.VI.3.a Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1065
AE.VI.3.b Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1066
AE.VI.4.a Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1067
AE.VI.4.b Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1068
AE.VI.5.a Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1069
AE.VI.5.b Presupuestos de las comarcas. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1070
AE.VI.6.a Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1071
AE.VI.6.b Presupuestos de las mancomunidades. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020 .	1072
AE.VI.7.a Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1073

AE.VI.7.b	Presupuestos de las agrupaciones de municipios. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1074
AE.VI.8.a	Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación económica. Ejercicio 2020	1075
AE.VI.8.b	Presupuestos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Clasificación por programas por áreas de gasto y políticas de gasto. Ejercicio 2020	1076
AE.VI.9	Participación de los municipios del art. 122 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2020 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias	1077
AE.VI.10	Participación de los municipios del art. 111 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en los tributos del Estado del año 2020 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias	1079
AE.VI.11	Participación de las diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado del año 2020 (entregas a cuenta). Resumen por comunidades autónomas y provincias	1081

Cuadro AE.VI.1.a

PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Mancomunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Ingresos										
Impuestos directos	21.346,2	8.181,9	24,5	0,0	129,5	0,0	0,0	0,0	0,0	29.682,0
Impuestos indirectos	1.930,2	9.576,7	205,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11.712,8
Tasas y otros ingresos	8.487,8	988,9	28,2	122,4	301,9	199,7	0,3	10,0	0,0	10.139,4
Transferencias corrientes	17.238,8	6.377,6	247,9	546,5	417,3	435,4	0,4	47,2	3.033,7	22.277,5
Ingresos patrimoniales	1.013,3	23,8	1,9	4,2	36,3	26,3	3,6	16,5	0,0	1.125,9
Operaciones corrientes	50.016,3	25.148,9	508,4	673,1	884,9	661,5	4,4	73,8	3.033,7	74.937,6
Enajenación de inversiones reales	529,2	12,2	9,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,6	0,0	551,2
Transferencias de capital	1.587,6	471,1	16,2	65,8	36,0	24,6	0,1	12,9	616,5	1.597,7
Operaciones de capital	2.116,8	483,3	25,2	65,8	36,0	24,8	0,1	13,5	616,5	2.149,0
Activos financieros	113,9	446,6	2,0	1,3	0,0	1,3	0,0	0,0	0,0	565,1
Pasivos financieros	1.092,9	534,2	41,8	3,4	10,4	1,7	0,0	0,5	0,0	1.685,0
Operaciones financieras	1.206,8	980,8	43,8	4,7	10,4	3,0	0,0	0,5	0,0	2.250,1
TOTAL INGRESOS	53.340,0	26.612,9	577,5	743,6	931,4	689,3	4,5	87,8	3.650,2	79.336,7

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metropolitanas	Mancomunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
Gastos										
Gastos de personal	19.203,3	3.331,0	166,0	228,9	48,6	184,0	1,3	19,4	0,0	23.182,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	19.727,6	2.971,5	185,1	305,9	398,1	399,1	1,2	36,3	0,0	24.024,7
Gastos financieros	519,0	84,7	3,1	0,4	0,7	2,2	0,0	0,2	0,0	610,4
Transferencias corrientes	5.149,4	16.525,9	104,3	126,5	340,8	45,0	0,8	6,8	3.657,6	18.641,9
Fondo de contingencia	309,6	71,6	0,8	1,1	0,0	0,8	0,0	0,4	0,0	384,2
Operaciones corrientes	44.908,9	22.984,6	459,3	662,8	788,2	631,1	3,3	63,1	3.657,6	66.843,7
Inversiones reales	5.117,4	1.500,7	48,6	72,7	68,0	48,4	0,5	22,5	0,0	6.878,7
Transferencias de capital	516,9	1.015,5	25,2	4,2	54,0	1,9	0,5	0,4	894,2	724,5
Operaciones de capital	5.634,3	2.516,2	73,8	76,9	122,0	50,3	1,0	22,8	894,2	7.603,2
Activos financieros	429,7	564,6	3,0	1,3	15,5	0,5	0,0	0,1	0,0	1.014,7
Pasivos financieros	1.883,8	521,5	41,3	2,2	5,6	5,7	0,0	0,5	0,0	2.460,6
Operaciones financieras	2.313,6	1.086,0	44,3	3,5	21,1	6,2	0,0	0,6	0,0	3.475,3
TOTAL GASTOS	52.856,7	26.586,8	577,5	743,1	931,4	687,6	4,3	86,5	4.551,8	77.922,2

Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Ciudades Autónomas	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Man- comunidades	Agrupaciones de Municipios	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	Transferenc. internas	Total Consolidado Entidades Locales
0.-Deuda Pública	2.240,1	389,9	43,2	1,8	6,3	5,0	0,0	0,6	1,0	2.685,9
01.-Deuda Pública	2.240,1	389,9	43,2	1,8	6,3	5,0	0,0	0,6	1,0	2.685,9
1.-Servicios públicos básicos	20.941,3	1.329,8	159,1	240,7	466,0	407,1	1,0	22,2	514,8	23.052,4
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	5.650,5	414,2	29,1	7,6	0,0	6,5	0,3	0,4	39,2	6.069,3
15.-Vivienda y urbanismo	5.180,5	234,1	24,1	13,1	69,7	6,6	0,0	9,0	164,5	5.372,5
16.-Bienestar comunitario	8.024,0	315,2	81,3	207,6	280,7	387,8	0,2	9,8	255,8	9.050,9
17.-Medio ambiente	2.086,3	366,4	24,6	12,4	115,7	6,2	0,4	3,0	55,3	2.559,7
2.-Actuaciones de protección y promoción social	6.053,6	3.369,3	78,7	198,9	9,7	121,3	0,1	4,1	520,9	9.314,9
21.-Pensiones	163,7	16,3	0,0	0,5	0,0	2,2	0,0	0,1	0,0	182,8
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	277,9	46,5	2,0	1,1	0,0	1,2	0,0	0,3	0,0	329,1
23.-Servicios Sociales y promoción social	4.714,2	2.939,7	64,9	168,6	1,9	97,6	0,1	1,7	399,5	7.589,1
24.-Fomento del Empleo	897,9	366,9	11,8	28,6	7,8	20,3	0,0	2,0	121,4	1.213,9
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	8.838,9	1.471,5	71,9	163,5	0,0	25,9	0,1	17,2	257,0	10.332,0
31.-Sanidad	453,0	333,7	5,5	22,2	0,0	5,9	0,0	0,5	27,2	793,7
32.-Educación	2.682,8	226,9	28,4	116,9	0,0	6,5	0,0	3,3	53,1	3.011,6
33.-Cultura	3.393,3	646,1	15,9	16,4	0,0	8,1	0,1	10,2	125,1	3.965,0
34.-Deporte	2.309,8	264,8	22,2	7,9	0,0	5,4	0,0	3,2	51,6	2.561,8
4.-Actuaciones de carácter económico	3.373,5	2.822,7	64,1	42,5	362,8	45,3	0,4	8,6	261,1	6.458,9
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	101,7	249,8	0,0	1,4	0,5	2,2	0,1	0,7	17,9	338,5
42.-Industria y energía	60,0	65,4	0,3	3,6	0,0	5,2	0,1	0,1	5,3	129,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	873,4	470,3	17,0	27,6	3,7	7,3	0,1	0,7	75,1	1.325,0
44.-Transporte público	1.216,7	345,9	0,4	2,6	343,3	18,9	0,0	0,6	17,4	1.911,1
45.-Infraestructuras	684,7	1.496,9	33,4	2,8	10,6	9,7	0,1	6,3	130,5	2.113,8
46.-Investigación, desarrollo e innovación	19,2	37,6	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	1,0	56,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	417,9	156,9	13,0	4,3	4,7	2,1	0,0	0,1	13,9	585,1
9.-Actuaciones de carácter general	11.409,2	17.203,5	160,5	95,8	86,5	83,0	2,7	33,8	2.996,9	26.078,1
91.-Órganos de gobierno	1.033,9	262,0	8,1	13,1	6,3	6,8	0,1	2,7	41,0	1.291,8
92.-Servicios de carácter general	7.536,1	1.309,4	132,2	69,9	69,9	69,6	1,8	26,0	118,8	9.096,0
93.-Administración financiera y tributaria	2.371,1	1.453,3	20,2	9,4	9,1	4,5	0,0	1,3	32,8	3.836,1
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	468,1	14.178,9	0,0	3,4	1,3	2,2	0,8	3,8	2.804,3	11.854,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	52.856,7	26.586,8	577,5	743,1	931,4	687,6	4,3	86,5	4.551,8	77.922,2

Cuadro AE.VI.2.a

PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	21.346,2	40,5	21.346,2	40,0
Impuestos indirectos	1.930,2	3,7	1.930,2	3,6
Tasas y otros ingresos	8.084,9	15,3	8.487,8	15,9
Transferencias corrientes	17.083,5	32,4	17.238,8	32,3
Ingresos patrimoniales	972,3	1,8	1.013,3	1,9
Operaciones corrientes	49.417,1	93,8	50.016,3	93,8
Enajenación de inversiones reales	510,4	1,0	529,2	1,0
Transferencias de capital	1.572,4	3,0	1.587,6	3,0
Operaciones de capital	2.082,8	4,0	2.116,8	4,0
Activos financieros	109,3	0,2	113,9	0,2
Pasivos financieros	1.092,1	2,1	1.092,9	2,0
Operaciones financieras	1.201,4	2,3	1.206,8	2,3
TOTAL INGRESOS	52.701,3	100	53.340,0	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	18.002,0	34,5	19.203,3	36,3
Gastos en bienes corrientes y servicios	18.760,4	35,9	19.727,6	37,3
Gastos financieros	510,6	1,0	519,0	1,0
Transferencias corrientes	6.781,6	13,0	5.149,4	9,7
Fondo de contingencia	307,9	0,6	309,6	0,6
Operaciones corrientes	44.362,5	84,9	44.908,9	85,0
Inversiones reales	4.972,6	9,5	5.117,4	9,7
Transferencias de capital	598,6	1,1	516,9	1,0
Operaciones de capital	5.571,3	10,7	5.634,3	10,7
Activos financieros	424,9	0,8	429,7	0,8
Pasivos financieros	1.870,1	3,6	1.883,8	3,6
Operaciones financieras	2.295,0	4,4	2.313,6	4,4
TOTAL GASTOS	52.228,8	100	52.856,7	100

Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**

(Millones de euros)

Funciones	≤ 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	162,1	2,4	2.078,1	4,5	2.240,1	4,2
01.-Deuda Pública	162,1	2,4	2.078,1	4,5	2.240,1	4,2
1.-Servicios públicos básicos	1.930,7	28,9	19.010,6	41,2	20.941,3	39,6
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	183,5	2,7	5.467,0	11,8	5.650,5	10,7
15.-Vivienda y urbanismo	623,3	9,3	4.557,2	9,9	5.180,5	9,8
16.-Bienestar comunitario	993,2	14,9	7.030,8	15,2	8.024,0	15,2
17.-Medio ambiente	130,7	2,0	1.955,7	4,2	2.086,3	3,9
2.-Actuaciones de protección y promoción social	697,8	10,4	5.355,8	11,6	6.053,6	11,5
21.-Pensiones	28,0	0,4	135,7	0,3	163,7	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	22,2	0,3	255,7	0,6	277,9	0,5
23.-Servicios Sociales y promoción social	480,2	7,2	4.234,0	9,2	4.714,2	8,9
24.-Fomento del Empleo	167,4	2,5	730,5	1,6	897,9	1,7
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.245,4	18,6	7.593,5	16,4	8.838,9	16,7
31.-Sanidad	60,3	0,9	392,7	0,9	453,0	0,9
32.-Educación	314,9	4,7	2.367,9	5,1	2.682,8	5,1
33.-Cultura	580,5	8,7	2.812,8	6,1	3.393,3	6,4
34.-Deporte	289,6	4,3	2.020,2	4,4	2.309,8	4,4
4.-Actuaciones de carácter económico	466,4	7,0	2.907,1	6,3	3.373,5	6,4
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	46,9	0,7	54,8	0,1	101,7	0,2
42.- Industria y energía	19,3	0,3	40,6	0,1	60,0	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	83,9	1,3	789,5	1,7	873,4	1,7
44.-Transporte público	10,1	0,2	1.206,6	2,6	1.216,7	2,3
45.- Infraestructuras	290,3	4,3	394,3	0,9	684,7	1,3
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,9	0,0	18,3	0,0	19,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	15,0	0,2	402,9	0,9	417,9	0,8
9.-Actuaciones de carácter general	2.180,5	32,6	9.228,7	20,0	11.409,2	21,6
91.-Órganos de gobierno	175,1	2,6	858,8	1,9	1.033,9	2,0
92.-Servicios de carácter general	1.767,5	26,4	5.768,6	12,5	7.536,1	14,3
93.-Administración financiera y tributaria	134,4	2,0	2.236,7	4,8	2.371,1	4,5
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	103,5	1,5	364,6	0,8	468,1	0,9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.683,0	100	46.173,8	100	52.856,7	100

Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	8.181,9	31,5	8.181,9	30,7
Impuestos indirectos	9.576,7	36,9	9.576,7	36,0
Tasas y otros ingresos	595,5	2,3	988,9	3,7
Transferencias corrientes	6.315,9	24,3	6.377,6	24,0
Ingresos patrimoniales	22,7	0,1	23,8	0,1
Operaciones corrientes	24.692,7	95,0	25.148,9	94,5
Enajenación de inversiones reales	12,2	0,0	12,2	0,0
Transferencias de capital	468,0	1,8	471,1	1,8
Operaciones de capital	480,2	1,8	483,3	1,8
Activos financieros	433,6	1,7	446,6	1,7
Pasivos financieros	374,2	1,4	534,2	2,0
Operaciones financieras	807,8	3,1	980,8	3,7
TOTAL INGRESOS	25.980,8	100	26.612,9	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	2.687,6	10,4	3.331,0	12,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.220,2	8,6	2.971,5	11,2
Gastos financieros	80,5	0,3	84,7	0,3
Transferencias corrientes	17.487,2	67,4	16.525,9	62,2
Fondo de contingencia	68,5	0,3	71,6	0,3
Operaciones corrientes	22.544,1	86,8	22.984,6	86,5
Inversiones reales	1.412,7	5,4	1.500,7	5,6
Transferencias de capital	1.087,9	4,2	1.015,5	3,8
Operaciones de capital	2.500,6	9,6	2.516,2	9,5
Activos financieros	551,6	2,1	564,6	2,1
Pasivos financieros	361,5	1,4	521,5	2,0
Operaciones financieras	913,0	3,5	1.086,0	4,1
TOTAL GASTOS	25.957,8	100	26.586,8	100

Cuadro AE.VI.3.b

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	129,5	13,9	129,5	13,9
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	300,0	32,3	301,9	32,4
Transferencias corrientes	417,3	44,9	417,3	44,8
Ingresos patrimoniales	36,3	3,9	36,3	3,9
Operaciones corrientes	883,0	95,0	884,9	95,0
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	36,0	3,9	36,0	3,9
Operaciones de capital	36,0	3,9	36,0	3,9
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	10,4	1,1	10,4	1,1
Operaciones financieras	10,4	1,1	10,4	1,1
TOTAL INGRESOS	929,4	100	931,4	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	47,1	5,1	48,6	5,2
Gastos en bienes corrientes y servicios	397,4	42,8	398,1	42,7
Gastos financieros	0,7	0,1	0,7	0,1
Transferencias corrientes	341,2	36,7	340,8	36,6
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones corrientes	786,4	84,6	788,2	84,6
Inversiones reales	67,9	7,3	68,0	7,3
Transferencias de capital	54,0	5,8	54,0	5,8
Operaciones de capital	121,9	13,1	122,0	13,1
Activos financieros	15,5	1,7	15,5	1,7
Pasivos financieros	5,6	0,6	5,6	0,6
Operaciones financieras	21,1	2,3	21,1	2,3
TOTAL GASTOS	929,4	100	931,4	100

Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	389,9	1,5
01.-Deuda Pública	389,9	1,5
1.-Servicios públicos básicos	1.329,8	5,0
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	414,2	1,6
15.-Vivienda y urbanismo	234,1	0,9
16.-Bienestar comunitario	315,2	1,2
17.-Medio ambiente	366,4	1,4
2.-Actuaciones de protección y promoción social	3.369,3	12,7
21.-Pensiones	16,3	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	46,5	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	2.939,7	11,1
24.-Fomento del Empleo	366,9	1,4
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.471,5	5,5
31.-Sanidad	333,7	1,3
32.-Educación	226,9	0,9
33.-Cultura	646,1	2,4
34.-Deporte	264,8	1,0
4.-Actuaciones de carácter económico	2.822,7	10,6
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	249,8	0,9
42.- Industria y energía	65,4	0,2
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	470,3	1,8
44.-Transporte público	345,9	1,3
45.- Infraestructuras	1.496,9	5,6
46.-Investigación, desarrollo e innovación	37,6	0,1
49.-Otras actuaciones de carácter económico	156,9	0,6
9.-Actuaciones de carácter general	17.203,5	64,7
91.-Órganos de gobierno	262,0	1,0
92.-Servicios de carácter general	1.309,4	4,9
93.-Administración financiera y tributaria	1.453,3	5,5
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	14.178,9	53,3
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.586,8	100

Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	6,3	0,7
01.-Deuda Pública	6,3	0,7
1.-Servicios públicos básicos	466,0	50,0
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,0	0,0
15.-Vivienda y urbanismo	69,7	7,5
16.-Bienestar comunitario	280,7	30,1
17.-Medio ambiente	115,7	12,4
2.-Actuaciones de protección y promoción social	9,7	1,0
21.-Pensiones	0,0	0,0
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	1,9	0,2
24.-Fomento del Empleo	7,8	0,8
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	0,0	0,0
31.-Sanidad	0,0	0,0
32.-Educación	0,0	0,0
33.-Cultura	0,0	0,0
34.-Deporte	0,0	0,0
4.-Actuaciones de carácter económico	362,8	39,0
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,5	0,1
42.- Industria y energía	0,0	0,0
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	3,7	0,4
44.-Transporte público	343,3	36,9
45.- Infraestructuras	10,6	1,1
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	4,7	0,5
9.-Actuaciones de carácter general	86,5	9,3
91.-Órganos de gobierno	6,3	0,7
92.-Servicios de carácter general	69,9	7,5
93.-Administración financiera y tributaria	9,1	1,0
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	1,3	0,1
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	931,4	100

Cuadro AE.VI.5.a

PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	120,3	16,4	122,4	16,5
Transferencias corrientes	539,2	73,4	546,5	73,5
Ingresos patrimoniales	4,2	0,6	4,2	0,6
Operaciones corrientes	663,7	90,4	673,1	90,5
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	65,7	9,0	65,8	8,8
Operaciones de capital	65,8	9,0	65,8	8,9
Activos financieros	1,3	0,2	1,3	0,2
Pasivos financieros	3,4	0,5	3,4	0,5
Operaciones financieras	4,7	0,6	4,7	0,6
TOTAL INGRESOS	734,1	100	743,6	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	220,5	30,1	228,9	30,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	302,8	41,3	305,9	41,2
Gastos financieros	0,4	0,1	0,4	0,1
Transferencias corrientes	128,6	17,5	126,5	17,0
Fondo de contingencia	1,0	0,1	1,1	0,1
Operaciones corrientes	653,4	89,1	662,8	89,2
Inversiones reales	72,5	9,9	72,7	9,8
Transferencias de capital	4,2	0,6	4,2	0,6
Operaciones de capital	76,7	10,5	76,9	10,3
Activos financieros	1,3	0,2	1,3	0,2
Pasivos financieros	2,2	0,3	2,2	0,3
Operaciones financieras	3,5	0,5	3,5	0,5
TOTAL GASTOS	733,6	100	743,1	100

Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE LAS COMARCAS. CLASIFICACIÓN
POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO.
EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	1,8	0,2
01.-Deuda Pública	1,8	0,2
1.-Servicios públicos básicos	240,7	32,4
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	7,6	1,0
15.-Vivienda y urbanismo	13,1	1,8
16.-Bienestar comunitario	207,6	27,9
17.-Medio ambiente	12,4	1,7
2.-Actuaciones de protección y promoción social	198,9	26,8
21.-Pensiones	0,5	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,1	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	168,6	22,7
24.-Fomento del Empleo	28,6	3,9
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	163,5	22,0
31.-Sanidad	22,2	3,0
32.-Educación	116,9	15,7
33.-Cultura	16,4	2,2
34.-Deporte	7,9	1,1
4.-Actuaciones de carácter económico	42,5	5,7
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	1,4	0,2
42.- Industria y energía	3,6	0,5
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	27,6	3,7
44.-Transporte público	2,6	0,4
45.- Infraestructuras	2,8	0,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,2	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	4,3	0,6
9.-Actuaciones de carácter general	95,8	12,9
91.-Órganos de gobierno	13,1	1,8
92.-Servicios de carácter general	69,9	9,4
93.-Administración financiera y tributaria	9,4	1,3
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	3,4	0,5
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	743,1	100

Cuadro AE.VI.6.a

**PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	197,2	28,8	199,7	29,0
Transferencias corrientes	434,4	63,4	435,4	63,2
Ingresos patrimoniales	26,3	3,8	26,3	3,8
Operaciones corrientes	657,9	95,9	661,5	96,0
Enajenación de inversiones reales	0,2	0,0	0,2	0,0
Transferencias de capital	24,6	3,6	24,6	3,6
Operaciones de capital	24,8	3,6	24,8	3,6
Activos financieros	1,3	0,2	1,3	0,2
Pasivos financieros	1,7	0,3	1,7	0,3
Operaciones financieras	3,0	0,4	3,0	0,4
TOTAL INGRESOS	685,7	100	689,3	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	182,7	26,7	184,0	26,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	396,8	58,0	399,1	58,0
Gastos financieros	2,2	0,3	2,2	0,3
Transferencias corrientes	45,1	6,6	45,0	6,5
Fondo de contingencia	0,8	0,1	0,8	0,1
Operaciones corrientes	627,7	91,8	631,1	91,8
Inversiones reales	48,3	7,1	48,4	7,0
Transferencias de capital	1,9	0,3	1,9	0,3
Operaciones de capital	50,2	7,3	50,3	7,3
Activos financieros	0,5	0,1	0,5	0,1
Pasivos financieros	5,7	0,8	5,7	0,8
Operaciones financieras	6,2	0,9	6,2	0,9
TOTAL GASTOS	684,1	100	687,6	100

Cuadro AE.VI.6.b

**PRESUPUESTOS DE LAS MANCOMUNIDADES.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	5,0	0,7
01.-Deuda Pública	5,0	0,7
1.-Servicios públicos básicos	407,1	59,2
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	6,5	0,9
15.-Vivienda y urbanismo	6,6	1,0
16.-Bienestar comunitario	387,8	56,4
17.-Medio ambiente	6,2	0,9
2.-Actuaciones de protección y promoción social	121,3	17,6
21.-Pensiones	2,2	0,3
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1,2	0,2
23.-Servicios Sociales y promoción social	97,6	14,2
24.-Fomento del Empleo	20,3	2,9
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	25,9	3,8
31.-Sanidad	5,9	0,9
32.-Educación	6,5	0,9
33.-Cultura	8,1	1,2
34.-Deporte	5,4	0,8
4.-Actuaciones de carácter económico	45,3	6,6
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	2,2	0,3
42.- Industria y energía	5,2	0,8
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	7,3	1,1
44.-Transporte público	18,9	2,7
45.- Infraestructuras	9,7	1,4
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,1	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	2,1	0,3
9.-Actuaciones de carácter general	83,0	12,1
91.-Órganos de gobierno	6,8	1,0
92.-Servicios de carácter general	69,6	10,1
93.-Administración financiera y tributaria	4,5	0,6
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	2,2	0,3
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	687,6	100

Cuadro AE.VI.7.a

PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2020
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	0,3	7,7	0,3	7,7
Transferencias corrientes	0,4	9,5	0,4	9,5
Ingresos patrimoniales	3,6	80,5	3,6	80,5
Operaciones corrientes	4,4	97,6	4,4	97,6
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0
Transferencias de capital	0,1	2,4	0,1	2,4
Operaciones de capital	0,1	2,4	0,1	2,4
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones financieras	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	4,5	100	4,5	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	1,3	30,9	1,3	30,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	1,2	27,0	1,2	27,0
Gastos financieros	0,0	0,1	0,0	0,1
Transferencias corrientes	0,8	18,4	0,8	18,4
Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones corrientes	3,3	76,4	3,3	76,4
Inversiones reales	0,5	10,8	0,5	10,8
Transferencias de capital	0,5	12,4	0,5	12,4
Operaciones de capital	1,0	23,3	1,0	23,3
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,0	0,3	0,0	0,3
Operaciones financieras	0,0	0,3	0,0	0,3
TOTAL GASTOS	4,3	100	4,3	100

Cuadro AE.VI.7.b

**PRESUPUESTOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR ÁREAS DE GASTO
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**

(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	0,0	0,2
01.-Deuda Pública	0,0	0,2
1.-Servicios públicos básicos	1,0	22,5
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,3	7,5
15.-Vivienda y urbanismo	0,0	0,6
16.-Bienestar comunitario	0,2	4,5
17.-Medio ambiente	0,4	9,9
2.-Actuaciones de protección y promoción social	0,1	3,1
21.-Pensiones	0,0	1,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,0	0,0
23.-Servicios Sociales y promoción social	0,1	1,3
24.-Fomento del Empleo	0,0	0,8
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	0,1	2,4
31.-Sanidad	0,0	0,1
32.-Educación	0,0	0,1
33.-Cultura	0,1	2,1
34.-Deporte	0,0	0,1
4.-Actuaciones de carácter económico	0,4	8,9
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,1	2,0
42.- Industria y energía	0,1	1,5
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,1	2,0
44.-Transporte público	0,0	0,0
45.- Infraestructuras	0,1	3,5
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,0	0,0
9.-Actuaciones de carácter general	2,7	62,9
91.-Órganos de gobierno	0,1	1,9
92.-Servicios de carácter general	1,8	41,9
93.-Administración financiera y tributaria	0,0	0,9
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	0,8	18,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,3	100

Cuadro AE.VI.8.a

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	10,0	11,4	10,0	11,4
Transferencias corrientes	47,2	53,8	47,2	53,8
Ingresos patrimoniales	16,5	18,8	16,5	18,8
Operaciones corrientes	73,8	84,1	73,8	84,1
Enajenación de inversiones reales	0,6	0,0	0,6	0,7
Transferencias de capital	12,9	14,7	12,9	14,7
Operaciones de capital	13,5	15,3	13,5	15,3
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	0,5	0,6	0,5	0,6
Operaciones financieras	0,5	0,6	0,5	0,6
TOTAL INGRESOS	87,8	100	87,8	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	19,4	22,4	19,4	22,4
Gastos en bienes corrientes y servicios	36,3	41,9	36,3	41,9
Gastos financieros	0,2	0,2	0,2	0,2
Transferencias corrientes	6,8	7,8	6,8	7,8
Fondo de contingencia	0,4	0,5	0,4	0,5
Operaciones corrientes	63,1	72,9	63,1	72,9
Inversiones reales	22,5	26,0	22,5	26,0
Transferencias de capital	0,4	0,4	0,4	0,4
Operaciones de capital	22,8	26,4	22,8	26,4
Activos financieros	0,1	0,1	0,1	0,1
Pasivos financieros	0,5	0,6	0,5	0,6
Operaciones financieras	0,6	0,7	0,6	0,7
TOTAL GASTOS	86,5	100	86,5	100

Cuadro AE.VI.8.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS POR
ÁREAS DE GASTO Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2020**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	0,6	0,7
01.-Deuda Pública	0,6	0,7
1.-Servicios públicos básicos	22,2	25,6
13.-Seguridad y movilidad ciudadana	0,4	0,5
15.-Vivienda y urbanismo	9,0	10,4
16.-Bienestar comunitario	9,8	11,4
17.-Medio ambiente	3,0	3,4
2.-Actuaciones de protección y promoción social	4,1	4,7
21.-Pensiones	0,1	0,1
22.-Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,3	0,3
23.-Servicios Sociales y promoción social	1,7	2,0
24.-Fomento del Empleo	2,0	2,3
3.-Producción de bienes públicos de carácter preferente	17,2	19,9
31.-Sanidad	0,5	0,6
32.-Educación	3,3	3,8
33.-Cultura	10,2	11,8
34.-Deporte	3,2	3,7
4.-Actuaciones de carácter económico	8,6	10,0
41.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,7	0,8
42.- Industria y energía	0,1	0,1
43.-Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,7	0,9
44.-Transporte público	0,6	0,8
45.- Infraestructuras	6,3	7,3
46.-Investigación, desarrollo e innovación	0,0	0,0
49.-Otras actuaciones de carácter económico	0,1	0,2
9.-Actuaciones de carácter general	33,8	39,0
91.-Órganos de gobierno	2,7	3,1
92.-Servicios de carácter general	26,0	30,0
93.-Administración financiera y tributaria	1,3	1,5
94.-Transferencias a otras Administraciones Públicas	3,8	4,4
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	86,5	100

Cuadro AE.VI.9

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		984,8
	Almería	66,2
	Cádiz	114,6
	Córdoba	97,1
	Granada	137,4
	Huelva	77,1
	Jaén	109,9
	Málaga	146,3
	Sevilla	236,2
ARAGÓN		112,3
	Huesca	35,6
	Teruel	19,7
	Zaragoza	57,0
P. ASTURIAS		102,2
I. BALEARS		156,0
CANARIAS		258,2
	Palmas, Las	139,1
	S.C. Tenerife	119,1
CANTABRIA		84,9
CASTILLA Y LEÓN		272,0
	Ávila	19,4
	Burgos	36,2
	León	69,7
	Palencia	15,9
	Salamanca	37,2
	Segovia	19,4
	Soria	9,3
	Valladolid	43,6
	Zamora	21,3

(continúa)

Cuadro AE.VI.9 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
CASTILLA-LA MANCHA		288,2
	Albacete	43,6
	Ciudad Real	87,7
	Cuenca	26,9
	Guadalajara	32,4
	Toledo	97,6
CATALUÑA		894,5
	Barcelona	572,2
	Girona	142,2
	Lleida	59,6
	Tarragona	120,5
EXTREMADURA		156,0
	Badajoz	95,6
	Cáceres	60,4
GALICIA		366,0
	Coruña, A	162,7
	Lugo	46,8
	Ourense	41,1
	Pontevedra	115,4
C. MADRID		292,2
R. MURCIA		154,8
NAVARRA		0,8
PAÍS VASCO		3,0
	Álava	0,4
	Guipúzcoa	0,9
	Vizcaya	1,7
LA RIOJA		32,1
C. VALENCIANA		675,5
	Alicante	251,8
	Castellón	85,3
	Valencia	338,4
CEUTA		20,1
MELILLA		20,4
TOTAL NACIONAL		4.874,0

Cuadro AE.VI.10

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	13,7	73,3
Cádiz	25,8	179,0
Córdoba	13,0	75,7
Granada	10,7	61,4
Huelva	5,6	35,4
Jaén	4,8	25,7
Málaga	34,9	305,5
Sevilla	34,8	321,5
TOTAL ANDALUCÍA	143,3	1.077,5
Huesca	2,8	9,8
Teruel	1,9	6,5
Zaragoza	36,0	248,9
TOTAL ARAGÓN	40,7	265,1
Oviedo	28,4	128,8
TOTAL P. ASTURIAS	28,4	128,8
I. Balears	24,7	78,2
TOTAL ILLES BALEARS	24,7	78,2
Palmas, Las	9,2	118,8
S.C. Tenerife	7,3	108,9
TOTAL CANARIAS	16,5	227,6
Cantabria	9,2	41,6
TOTAL CANTABRIA	9,2	41,6
Ávila	2,8	10,5
Burgos	9,5	34,7
León	6,8	32,0
Palencia	3,9	17,3
Salamanca	7,4	35,9
Segovia	2,5	12,2
Soria	2,1	6,9
Valladolid	15,9	72,5
Zamora	3,0	13,8
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	54,0	235,9

(continúa)

Cuadro AE.VI.10 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	7,6	35,4
Ciudad Real	3,6	14,6
Cuenca	2,4	9,9
Guadalajara	4,0	12,8
Toledo	7,4	31,8
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	25,0	104,5
Barcelona	181,1	1.410,2
Girona	5,7	17,8
Lleida	6,9	29,6
Tarragona	12,2	52,0
TOTAL CATALUÑA	206,0	1.509,6
Badajoz	8,4	41,2
Cáceres	4,3	15,7
TOTAL EXTREMADURA	12,6	57,0
Coruña, A	18,2	81,0
Lugo	4,6	19,7
Ourense	5,0	25,8
Pontevedra	17,4	84,8
TOTAL GALICIA	45,2	211,2
Madrid	344,5	1.874,0
TOTAL C. MADRID	344,5	1.874,0
Murcia	30,0	150,3
TOTAL R. MURCIA	30,0	150,3
Rioja, La	7,8	32,4
TOTAL RIOJA, LA	7,8	32,4
Alicante	28,5	154,1
Castellón	8,0	33,5
Valencia	46,6	360,2
TOTAL C. VALENCIANA	83,1	547,8
TOTAL NACIONAL	1.070,8	6.541,6

Cuadro AE.VI.11

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
ANDALUCÍA	172,0	1.048,0
Almería	14,4	85,9
Cádiz	24,3	146,4
Córdoba	15,7	118,6
Granada	19,1	125,3
Huelva	10,6	81,1
Jaén	12,7	107,4
Málaga	34,0	161,0
Sevilla	41,2	222,3
ARAGÓN	37,9	226,5
Huesca	6,3	58,1
Teruel	3,6	47,1
Zaragoza	28,1	121,3
P. ASTURIAS	28,2	201,1
ILLES BALLEARS	37,8	107,8
Ibiza	4,8	14,8
Formentera	0,4	1,4
Mallorca	29,8	78,4
Menorca	2,8	13,2
CANARIAS	18,2	391,7
Fuerteventura	0,8	18,3
Gran Canaria	8,1	155,0
Lanzarote	1,1	26,0
Gomera, La	0,1	9,2
Hierro, El	0,1	7,6
Palma, La	0,6	26,5
Tenerife	7,5	149,2
CASTILLA Y LEÓN	65,2	599,3
Ávila	3,8	49,5
Burgos	10,5	78,0
León	12,2	125,5
Palencia	4,4	58,0
Salamanca	8,8	78,9
Segovia	4,0	33,5
Soria	2,5	35,5
Valladolid	14,6	69,0
Zamora	4,4	71,5

(continúa)

Cuadro AE.VI.11 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
CASTILLA-LA MANCHA	45,0	432,1
Albacete	8,6	82,9
Ciudad Real	10,7	125,6
Cuenca	4,5	58,9
Guadalajara	6,3	50,1
Toledo	14,9	114,7
CATALUÑA	243,0	801,5
Barcelona	184,0	519,1
Girona	24,4	92,6
Lerida	12,2	90,0
Tarragona	22,3	99,7
EXTREMADURA	21,4	276,6
Badajoz	13,4	149,2
Cáceres	8,0	127,4
GALICIA	66,5	510,2
Coruña, A	29,3	187,1
Lugo	7,8	78,9
Ourense	7,1	89,9
Pontevedra	22,3	154,3
R. MURCIA	31,7	198,4
NAVARRA	0,0	0,1
PAÍS VASCO	0,0	0,3
Álava	0,0	0,1
Guipúzcoa	0,0	0,1
Vizcaya	0,0	0,1
C. VALENCIANA	121,5	698,6
Alicante	41,4	213,4
Castellón	14,6	99,3
Valencia	65,6	385,9
CIUDAD DE CEUTA	0,0	6,3
CIUDAD DE MELILLA	0,0	5,9
TOTAL DIP. Y ASIMILADOS	888,4	5.504,4

Anexo Normativo

Relación de las disposiciones más importantes
dictadas en materia tributaria durante 2020

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
I.	Tratados internacionales 1087
II.	Derecho tributario general 1087
III.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas 1089
IV.	Impuesto sobre el patrimonio 1091
V.	Impuesto sobre sociedades..... 1092
VI.	Impuesto sobre la renta de no residentes 1094
VII.	Impuesto sobre sucesiones y donaciones 1095
VIII.	Impuesto sobre el valor añadido 1096
IX.	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 1097
X.	Impuestos especiales 1098
XI.	Impuesto sobre las primas de seguros..... 1099
XII.	Impuesto sobre determinados servicios digitales 1099
XIII.	Impuesto sobre las transacciones financieras..... 1099
XIV.	Tasas, exacciones parafiscales y precios públicos..... 1099
XV.	Gravamen sobre el tráfico exterior de mercancías 1101
XVI.	Mecenazgo 1101
XVII.	Régimen Económico y Fiscal de Canarias 1102
XVIII.	Tributos locales 1102
XIX.	Organización de la Hacienda Pública 1102
XX.	Acontecimientos de excepcional interés público..... 1103

I. TRATADOS INTERNACIONALES

1. Protocolo entre el Reino de España y la República de la India hecho en Nueva Delhi el 26 de octubre de 2012, que modifica el Convenio y el Protocolo entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmados en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993 (BOE de 9 de julio).
2. Convenio entre el Reino de España y la República de Azerbaiyán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, hecho en Bakú el 23 de abril de 2014 (BOE de 6 de noviembre).
3. Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Madrid el 5 de junio de 2017 (BOE de 2 de diciembre).
4. Convenio entre el Reino de España y Rumanía para eliminar la doble imposición en relación con los impuestos sobre la renta y prevenir la evasión y elusión fiscales y su Protocolo, hecho en Bucarest el 18 de octubre de 2017 (BOE de 3 de diciembre).

II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

5. Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (BOE de 30 de diciembre).
6. Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo).
7. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18 de marzo).
8. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril).

9. Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias (BOE de 15 de abril).
10. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE de 22 de abril).
11. Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (BOE de 27 de mayo).
12. Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento (BOE de 17 de junio).
13. Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).
14. Orden HAC/530/2020, de 3 de junio, por la que se desarrolla la disposición final décima de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se aprueban los modelos 770, «Autoliquidación de intereses de demora y recargos para la regularización voluntaria prevista en el artículo 252 de la Ley General Tributaria» y 771 «Autoliquidación de cuotas de conceptos y ejercicios sin modelo disponible en la Sede electrónica de la AEAT para la regularización voluntaria prevista en el artículo 252 de la Ley General Tributaria», y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación (BOE de 16 de junio).
15. Orden HAC/785/2020, de 21 de julio, por la que se modifican la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 12 de agosto).
16. Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Tributos, sobre la consideración como entidades en régimen de atribución de rentas a determinadas entidades constituidas en el extranjero (BOE de 13 de febrero).

III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

17. Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación (BOE de 17 de diciembre).
18. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
19. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).
20. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE de 22 de abril).
21. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).
22. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
23. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).
24. Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).
25. Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias (BOE de 30 de diciembre).
26. Orden HAC/175/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de febrero).

27. Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140, de solicitud del abono anticipado de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regula la comunicación de variaciones que afecten al derecho a su abono anticipado (BOE de 29 de febrero).
28. Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 19 de marzo).
29. Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 9 de abril).
30. Orden HAC/1154/2020, de 27 de octubre, por la que se modifican la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, «Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria; y la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 4 de diciembre).
31. Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 4 de diciembre).
32. Orden HAC/1276/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en

euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 30 de diciembre).

33. Orden HAC/1285/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria y la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta (BOE de 31 de diciembre).

IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

34. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
35. Orden HAC/176/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2019, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimo-

nio del año 2019 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas (BOE de 29 de febrero).

36. Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 19 de marzo).

V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

37. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
38. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE de 22 de abril).
39. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).
40. Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (BOE de 27 de mayo).
41. Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (BOE de 24 de junio).
42. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
43. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).
44. Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (BOE de 18 de noviembre).

45. Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).
46. Real Decreto 1178/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (BOE de 30 de diciembre).
47. Orden HAC/175/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de febrero).
48. Orden HAC/565/2020, de 12 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 26 de junio).
49. Orden HAC/1276/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre,

por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 30 de diciembre).

50. Orden HAC/1285/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria y la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta (BOE de 31 de diciembre).

VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

51. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
52. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).
53. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).
54. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
55. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).
56. Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).

57. Orden HAC/175/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de febrero).
58. Orden HAC/565/2020, de 12 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 26 de junio).
59. Orden HAC/1276/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (BOE de 30 de diciembre).

VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

60. Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición

de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (BOE de 30 de diciembre).

61. Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 30 de diciembre).

VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

62. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
63. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).
64. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril).
65. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (BOE de 22 de abril).
66. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).
67. Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (BOE de 18 de noviembre).
68. Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre).
69. Orden HAC/174/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma

- y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre (BOE de 29 de febrero).
70. Orden HAC/1089/2020, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria (BOE de 24 de noviembre).
 71. Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 4 de diciembre).
 72. Orden HAC/1274/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación y la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (BOE de 30 de diciembre).

IX. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

73. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
74. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).

75. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18 de marzo).
76. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril).
77. Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 (BOE de 27 de mayo).
78. Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (BOE de 6 de julio).
79. Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE de 30 de septiembre).
80. Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 30 de diciembre).

X. IMPUESTOS ESPECIALES

81. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
82. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).
83. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril).
84. Orden HAC/566/2020, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación (BOE de 26 de junio).

85. Orden HAC/626/2020, de 6 de julio, por la que se modifica la Orden HAC/1271/2019, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas (BOE de 9 de julio).
86. Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 30 de diciembre).

XI. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

87. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).

XII. IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

88. Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (BOE de 16 de octubre).

XIII. IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

89. Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (BOE de 16 de octubre).

XIV. TASAS, EXACCIONES PARAFISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS

90. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
91. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación

- pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE de 5 de febrero).
92. Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (BOE de 8 de abril).
 93. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
 94. Real Decreto 692/2020, de 21 de julio, para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por el COVID-19 (BOE de 22 de julio).
 95. Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias (BOE de 29 de octubre).
 96. Orden DEF/425/2020, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden DEF/2277/2014, de 28 de noviembre, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades de naturaleza sanitaria en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE de 21 de mayo).
 97. Orden TMA/512/2020, de 5 de junio, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 11 de junio).
 98. Orden TED/539/2020, de 8 de junio, por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la Confederación Hidrográfica del Ebro para los espacios expositivos «El Molino de la Casa Blanca. Espacio Hidro-Lógico» y «Difusión de las infraestructuras hidráulicas desde el Centro de Visitantes de la Presa de El Grado» (BOE de 19 de junio).
 99. Orden EFP/591/2020, de 26 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2020/2021 (BOE de 1 de julio).
 100. Orden UNI/635/2020, de 7 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2020-2021 (BOE de 10 de julio).

101. Orden UNI/678/2020, de 20 de julio, por la que se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2020 adaptados a las condiciones derivadas del COVID-19 y las modalidades online (BOE 23 de julio).
102. Orden ISM/1178/2020, de 27 de noviembre, por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina (BOE de 9 de diciembre).
103. Orden TES/1184/2020, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 6 de marzo de 1991, por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (BOE de 10 de diciembre).
104. Orden HAC/1277/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 602 de Tasa por la gestión administrativa del juego. Autoliquidación, y se determinan la forma, plazos y los procedimientos de presentación (BOE de 30 de diciembre).

XV. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

105. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18 de marzo).
106. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril).
107. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).

XVI. MECENAZGO

108. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
109. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).

XVII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

110. Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria (BOE de 18 de noviembre).
111. Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias (BOE de 30 de diciembre).
112. Orden HAC/1154/2020, de 27 de octubre, por la que se modifican la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, «Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados» y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria; y la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 4 de diciembre).

XVIII. TRIBUTOS LOCALES

113. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
114. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
115. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).

XIX. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

116. Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 29 de enero).
117. Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica

el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 22 de julio).

118. Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 31 de diciembre).

XX. ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

119. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
120. Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 6 de mayo).
121. Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE de 8 de julio).
122. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE de 23 de septiembre).

